

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 1º de mayo de 1903

NUM. 103

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que es conveniente para los intereses del país y para los tenedores de Bonos la pronta amortización de la Deuda Consolidada, á fin de conseguir, de esa manera, en época no lejana, la disminución de algunos impuestos que pesan sobre los salvadoreños;

Considerando: que dadas las actuales circunstancias económicas del país, el sistema más á propósito para la amortización de la deuda antes mencionada, según lo tiene demostrado la experiencia, es el sistema de subastas, por reunir inapreciables ventajas, tanto para los acreedores como para el Estado;

Considerando: que muchos tenedores de Bonos de El Salvador han manifestado, que aunque se rebajasen los intereses de esa deuda, ellos quedarían muy satisfechos con una combinación en la que la Deuda fuese regular y prontamente amortizada; En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—En vez del 25% que, según lo previene la ley de 21 de abril de 1899, se paga en Bonos de El Salvador, se pagará el 8% plata sobre los aforos de las mercaderías que se importen.

Art. 2º.—En lugar de los diez centavos por cada botella de aguardiente que actualmente se cobran en Bonos de El Salvador en las Administraciones de Rentas de la República, se pagarán seis centavos plata.

Art. 3º.—Los Administradores de Aduanas y de Rentas remitirán, el día último de cada mes, el producto de esa renta á la oficina del Banco que el Ejecutivo señale, para los efectos que indica la presente ley.

Art. 4º.—La oficina del Banco designado hará mensualmente subastas, cuya base será del 40%.

Art. 5º.—Con la anticipación necesaria, serán publicadas en el "Diario Oficial", por el Gerente del Banco respectivo, las cantidades destinadas para dichas subastas. La operación de subasta y amortización se hará en presencia del Contador Mayor de la República y del Fiscal de Hacienda. Los Bonos que se amorticen serán marcados con un sello calado, que indique estar pagados.

Art. 6º.—Al verificarse las subastas, se tomarán en cuenta los intereses correspondientes á cada Bono.

Art. 7º.—Los Bonos de la Deuda Consolidada devengarán el interés de 2% anual, desde el primero de julio próximo en adelante, en lugar del 6% que devengan actualmente.

Art. 8º.—Los funcionarios públicos serán solidaria y personalmente responsables, en cualquier tiempo, por las cantidades que distraigan de los fondos destinados al servicio de la Deuda Consolidada, en contravención con lo dispuesto por la presente ley.

Art. 9º.—Si después de una subasta, hu-

biere cantidades sobrantes, por no haber sido solicitadas, aquel sobrante se acumulará al fondo destinado para la subasta siguiente.

Art. 10º.—Cualquiera emisión de Bonos que en lo sucesivo fuere decretada, no entrará á participar de las rentas afectadas y de la forma de amortización que establece la presente ley.

Art. 11º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el primero de julio del presente año, y el Ejecutivo queda encargado de emitir el Reglamento respectivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidenta.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 30 de abril de 1903.

Ejécútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Menca.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 17 de 1903.

Señor:

A la Honorable Asamblea Nacional se han presentado los Representantes por el Departamento de Cabañas, don Pedro Bonilla Amaya y Coronel Justo Lacayo, solicitando se ratifique la orden legislativa de 22 de abril del año anterior, en que se concede á la Municipalidad de Sensuntepeque la cañería necesaria para la introducción de agua potable á la plaza principal de aquella ciudad; orden que afirman los peticionarios no ha tenido efecto, y es como sigue: "San Salvador, abril 22 de 1902. || Señor: Los señores Representantes por el Departamento de Cabañas hicieron moción, ante la Honorable Asamblea Nacional, para que se conceda á la Municipalidad de la ciudad de Sensuntepeque, Cabecera de aquel Departamento, la cañería que sea necesaria para introducir agua potable á la plaza principal de aquel lugar. Tramitada la solicitud conforme las prácticas reglamentarias, oído el parecer de la respectiva Comisión y considerando: que el agua es un elemento de primera necesidad para la vida y que es justo y racional que el Poder Público auxilie á aquella localidad; aquel Augusto Cuerpo, en sesión de catorce del corriente, acordó: de conformidad, facultándose al Poder Ejecutivo para que, por medio de un ingeniero, se levante el plano correspondiente y haga el presupuesto de la cantidad de cañería que deba couparse en la referida obra, la que será pedida por cuenta del Tesoro Público. || Al comunicar al señor Ministro de Gobernación la resolución anterior, para los efectos de ley, nos es grato suscribirnos sus atentos servidores. || Rafael Justino Hidalgo, 1er. Srío. || Fernando Aya-la, 2º Srío. || Al señor Ministro de Gober-

nación, Pte." || Tomada en consideración la moción, tramitada conforme al Reglamento Interior, oído el parecer de la Comisión respectiva y atendiendo á las razones en que la fundan los peticionarios, la Honorable Asamblea Nacional, en sesión de quince del corriente, acordó: de conformidad.

Lo que comunicamos al señor Ministro para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos servidores,

Joaquín Loucel,
Secretario.

Salvador A. Zelaya,
Prorio.

Al señor Ministro de Fomento.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 27 de 1903.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Eraguaiquín á don Jesús Rosales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 30 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Santa Clara á don Abel Oliva, y Directora de la Escuela de Niñas de Tepetitán, á la señorita Rutilia Pineda. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 30 de 1903.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el General de División Ramón Mendizábal, actual Comandante y Capitán del Puerto de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Brigadier Carlos T.

Avilés, quien gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 30 de 1903.

Habiéndose trasladado la 1ª Brigada de Artillería á la ciudad de Santa Ana para mientras se construye el cuartel que le corresponde en esta Capital, y deseoso el Poder Ejecutivo de hacer las mayores economías posibles, sin desatender el buen servicio público, ACUERDA: que dicho cuerpo continúe bajo el mismo régimen y administración anteriores, quedando suprimida temporalmente la Guarnición ordinaria de aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

SECCIÓN EDITORIAL

El nuevo arreglo

de la Deuda Consolidada

Por el decreto que aparece en otro lugar de este Diario, estará el público al corriente del nuevo arreglo dado por la última Asamblea Nacional Legislativa á la Deuda Consolidada de El Salvador, para su pronta amortización.

Consultando los intereses particulares y las actuales circunstancias económicas del país, se prefirió el sistema de subastas, como el más equitativo y el que mejor satisface las aspiraciones de la gran mayoría de tenedores de bonos.

Desde luego, el actual Gobierno hace la formal declaración de que el servicio que reclama la nueva combinación de la deuda, se hará con la mayor escrupulosidad, regulando los pagos y robusteciendo, de esta manera, más y más el crédito nacional.

En virtud del nuevo arreglo, en vez del 25% fijado por la ley de 21 de abril de 1899, en bonos de El Salvador, se pagará el 8% en plata salvadoreña, sobre los aforos de las mercaderías que sean importadas por las Aduanas de la República. Los 10 centavos por cada botella de aguardiente que en la actualidad se cobran en los mencionados bonos en las Administraciones de Rentas, son reemplazados por 6 centavos plata; y se fija en un 40% la base de las subastas de los bonos; operaciones que serán practicadas mensualmente.

El día último de cada mes, los Administradores de Aduanas y

de Rentas harán el envío del producto de esa renta al Banco señalado por el Ejecutivo para el servicio de la deuda; avisándose, con anticipación en el órgano oficial, la cantidad destinada para cada subasta. Serán tomados en cuenta los intereses correspondientes á cada bono, al verificarse las subastas, fijándose el tipo de interés en un 20%, que surtirá sus efectos desde el 1º de julio próximo venidero.

Se hace responsables, personal y solidariamente y en todo tiempo, á los funcionarios públicos, por distracción de fondos destinados al servicio de la deuda.

El sobrante que resulte, después de cada subasta, por falta de solicitud, será acumulado al fondo señalado para la subasta siguiente.

Es de advertir, para mayor garantía de los tenedores de bonos, que ninguna otra emisión posterior afectará las rentas ni la forma de amortización de la deuda mencionada.

Objeto de particular estudio, de parte de la Augusta Representación Nacional y de los miembros del Gabinete, ha sido el arreglo de que se habla; y sólo después de inquirir la opinión ilustrada de personas versadas en la materia, ha sido solucionado problema de tanta importancia para los intereses salvadoreños.

A nadie se escapa que las actuales circunstancias del Tesoro, si bien es cierto que distan muchísimo de ser desesperadas, ni siquiera apremiantes, reclaman un saludable sistema de economías, que, sin dañar á particulares, sirvan de base para el pago de deudas en que va envuelto el crédito de la Nación, cuyo mantenimiento debe ser sagrado para todos sus hijos, aun cuando dichas deudas sean de origen impuro ó á todas luces injustas é irracionales.

El Gobierno que preside el señor Escalón se ha encontrado frente á frente de problemas económicos de embarazosa resolución, de los que trata de salir, sacando avantes la dignidad y el decoro del pueblo que le ha confiado sus destinos. Cuenta para ello con el nunca desmentido patriotismo de los salvadoreños, y le sobran buena voluntad y energía para mantener su palabra empeñada á la Nación, de ser el celoso guardián de sus más caros intereses.

Espera, por lo mismo, el Jefe del Ejecutivo que la publicación del decreto de que se viene haciendo re-

ferencia, merezca la aprobación de los acreedores del Fisco; y confiado en ello, está en el inquebrantable propósito de cumplir y hacer cumplir esa medida, porque comprende que la norma de un buen Gobierno, es respetar los compromisos que contrae.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Washington, 26.—El Secretario de RR. EE. ha dado ya los primeros pasos en el asunto de Manchuria y sobre que este Gobierno se unirá en la protesta general contra la acción de Rusia. La política del Departamento de Estado está tan claramente definida en estas materias, que los funcionarios creen subentendido que cualquiera disposición que tomen los Estados Unidos será individual, aunque es verdad que puede marchar paralelamente con la acción de las otras potencias similarmente interesadas, pero no habrá complicaciones de alianza con otras potencias; en los círculos diplomáticos se espera con ansiedad el desarrollo de la situación, respecto á China, y los representantes de las potencias esperan que la Gran Bretaña y el Japón obrarán en armonía con los Estados Unidos y exigirán que China no ceda á las demandas de Rusia. Un diplomático ha indicado que no hace diferencia el hecho de que China haya aceptado ó rechazado las condiciones rusas para la evacuación de Manchuria, pues si China ha rehusado aceptar, Rusia continuará la ocupación. Otro diplomático ha expresado la opinión de que si Rusia pide á China más de lo que espera obtener, quedará satisfecha con la ocupación. No hay temor entre los representantes de que el asunto de Manchuria pase más allá de notas diplomáticas en las Embajadas británica, alemana y francesa: ningún aviso han recibido de sus respectivos Gobiernos hasta hoy.

Bristol, 26.—El nuevo defensor de la copa "Reliance", ha hecho ensayos experimentales esta mañana.

México, 27.—Anoche partió para Estados Unidos José Ives Limantour, Ministro de Hacienda, acompañado de su esposa é hijos, probablemente á negocios monetarios, aunque nada se sabe oficialmente. Díaz y los miembros del Ministerio, con sus familias, estuvieron en la estación á despedirlo.

Río Janeiro, 27.—Despacho de Manaus dice, que las fuerzas peruanas del Amazonas Superior insisten en avanzar sobre el territorio litigioso, expulsando violentamente á los brasileños. "El País" trata la cuestión del arbitramento y dice, que el Brasil resolverá directamente la cuestión, no porque desee la pronta terminación, que es imposible por el arbitramento.

Buenos Aires, 27.—El crucero "Detroit" salió del dique. Los miembros de la Comisión brasileña salieron á seguir la demarcación de las fronteras argentino-brasileras, para cumplir con el convenio arbitral. "La Prensa" publica la carta de un corresponsal, que dice, que el Ministerio de Relaciones Exteriores recibió comunicación del General Dionisio Castro Coqueira, jefe de la Comisión brasileña, actualmente en misiones, indicando la conveniencia de sostener la línea de demarcación que deja bajo el dominio del Brasil la catarata Iguazú; pero el Gobierno no parece decidido á apoyar á Castro, temiendo la oposición de la Argentina.

Santo Domingo, 27.—La muerte de los

Generales Aguilés y Álvarez y del Ministro Cordero en el asalto á Santo Domingo, ha demoralizado á las tropas del Gobierno, que desertaron. Vásquez y demás Jefes salieron de la República, embarcándose para Cuba; una Comisión, compuesta de Emilio Cordero y otros, mantendrá el orden hasta la organización del nuevo Gobierno.

Londres, 27.—Despacho oficial recibido de Bohote, Somaliland, dice, que la columna del Mayor Gough, en número de 200 hombres, atacó la gran fuerza del enemigo cerca de Danop; formó el cuadro y resistió con éxito varias horas, pero escaseando las municiones, las fuerzas británicas se retiraron lentamente á Danop, llevando sus muertos y heridos y atacando en retirada. Además de los 13 muertos, tuvieron 28 heridos. El Mayor encomia la conducta de la fuerza en circunstancias tan apuradas, y recomienda á varios por su bizarría; tomó la retirada á Bohote, á donde se le han mandado provisiones.

París, 27.—Se llevan á cabo rápidamente los preparativos para recibir al Rey Eduardo en escala verdaderamente regia; el esplendor de las fiestas será semejante al de la visita del Czar, á lo cual se agrega que los particulares y los tenderos han contribuido con grandes sumas para transformar las avenidas y boulevares en masas de color con arcos florales y mástiles veneciano; gran fuerza está reunida para aumentarla ostentación militar. El Rey Eduardo permanecerá en la Embajada británica, que durante su visita será considerada como residencia real. El domingo dará Delcaesé un almuerzo al Rey y en la tarde el Rey Eduardo dará una comida á Loubet; ambos acontecimientos están dispuestos en escala de pródiga magnificencia. El Rey Eduardo sale de París el lunes por la mañana, y la escuadra francesa reunida en Cherburgo hará los honores de despedida al Soberano británico. La visita del Rey Eduardo ha sido materia de gran serie de especulaciones sobre su significación política; los funcionarios franceses dicen francamente, que esta visita marca un gran paso hacia el restablecimiento de las cordiales relaciones entre Francia y la Gran Bretaña, que llegaron á estar tirantes por el incidente Fashoda y la guerra boer; es también una prueba de que la política exterior de la Gran Bretaña, en adelante será simpática á Portugal, Italia y Francia y mejorará las relaciones entre Rusia y la Gran Bretaña, y más tarde es posible que el Rey visite San Petersburgo.

Yokohama, 27.—Aun aquellos diarios que antes usaban un tono moderado, son hoy de opinión que ha llegado el tiempo en que todas las Potencias interesadas en la integridad de China y en el desarrollo de su comercio, hagan frente á Rusia contra sus pretensiones sobre Manchuria.

Washington, 27.—Rusia no modificará sus demandas, permitiendo la apertura de Mukden y Taku Shau, como puertos por tratado, de acuerdo con Estados Unidos. En consecuencia, Hay cree que las condiciones propuestas por Rusia á China son un golpe directo á la política de puertas abiertas, y afirma que los Estados Unidos no consentirán que China las acepte: "puede decirse que el Gobierno ruso quedará muy decepcionado ante la actitud asumida por Estados Unidos, respecto á las condiciones que Rusia exige de China para dejar á Manchuria".

Washington, 27.—Serios cargos de extrema crueldad y abusos contra los naturales por oficiales y soldados, contiene el informe del General Miles, publicado por el Departamento de la Guerra hoy. Miles

dice, que se pretende que un viejo fue tratado por la cura de agua y en seguida quemado; que algunos presos han sido pasados á la bayoneta ó fusilados y que varios sacerdotes han sido torturados y saqueados; que existe una peligrosa impresión entre ciertos oficiales de que tal conducta es justificable; la orden del General Miles condena las crueldades y manda que toda disposición en contrario sea nula, declara que es contrario á la ley en los campos de concentración comprar grandes cantidades de arroz y venderlas con utilidad.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Mercedes Barahona, Miguel H. Lagos, Francisca Menciona, Dolores Hernández, Gabriel Herrador, Domingo Cruz (3.).

Ausentes.—Dr. Samuel González (2), Nicolás Leiba.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 1º de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE ABRIL.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por correr á caballo en el interior de esta ciudad; 1, remitido por el Director General de Telégrafos por ebrio, y 1, por ebrio escandaloso; y 2 mujeres: una, á pedimento de sus hijos, y una, á pedimento de otra.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 30 DE ABRIL.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio Alvaro y familia, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Juan R. Orillana, de Cojutepeque; Julio Andrea, de Santa Ana; Juan Choto Rivas y Casatlo Pineda, de Sonsonate; Mercedes de Guerrero, de Opico. Salieron: General Francisco Hurtado, para Santa Ana; Victoriano Mencia, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Trigueros y Santiago Salaverría, de Sonsonate; Ernesto Engelhard, de San Julián. Saló: Dr. N. Angulo, para San Vicente.

Hotel Continental.—Entró: Concepción A. de Bustamante, de San Miguel. Salieron: José P. Garrido, para Berán; José A. Meza, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 1º de 1903.

LA JUNTA CENTRAL DE AGRICULTURA

Repartirá al público varias especies de árboles frutales el día 3 de mayo, con motivo de la celebración de *La Fiesta de los Árboles*. Las personas interesadas deberán acudir al edificio que por de la indicada Corporación, en la calle del Hospital Real. 2-1

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 40".—Log. W de París 6h 5m 52a 2.—Altura sobre el nivel del mar 687 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 30 de abril de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,1 milímetros
Oscilación barométrica.....	2,4 "
Tensión del vapor, término medio.....	15,9 "
Cantidad de lluvia.....	— "
Horas de lluvia.....	— "
Evaporación á lasombra.....	4,0 "
Temperatura del aire á la	

sombra, término medio.....	25º,0 centígrados
Temperatura máxima.....	34º,5 "
Temperatura mínima.....	18º,8 "
Oscilación termométrica.....	15º,6 "
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	26º,7 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	26º,5 "
Radiación solar.....	15º,0 "
(negro.....)	49º,0 "
(blanco.....)	89º,0 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	4,8 "
Humedad del aire.....	66 %
Cantidad de oxígeno.....	0 "
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 30m; total, 11h 00m.	

Viento.

Dirección dominante.....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,6

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus.....	0	0	0
Cirro-stratus.....	0	0	0
Medias:			
Cirro-cúmulus.....	—	—	—
Alto-cúmulus.....	—	—	—
Alto-stratus.....	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus.....	0	—	0
Nimbus.....	—	—	—
Fracto-nimbus.....	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus.....	0	—	—
Cúmulus-nimbus.....	—	—	—
Fracto-cúmulus.....	—	0	—
Nieblas elevadas:			
Stratus.....	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 7) Cirrus.
En la mañana.—(P. C. 7) Strato-cúmulus, cirrus, cúmulus y fracto-cúmulus.
En la tarde.—(P. C. 7) Cirrus, fracto-cúmulus y strato-cúmulus.
En la noche.—(P. C. 7) Cirrus y strato-cúmulus.
Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elombridas arreajadas al meridiano de San Salvador para el día sábado 2 de mayo de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—10 de abril de 1903.
Calendario Republicano (Era de la República):—11 de Floreal de 111.
Calendario Israelita (Año del mundo):—5 de Iyar de 5663.
Calendario Musulmán (Egira):—4 de Safar de 1321.
Calendario Chino (76º Ciclo):—6 del IV mes de 40.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 50m 59s, 33 a. m.
Distancia zenital del Sol 1º 26' 55", 1 N.
La Luna pasará por el meridiano á las 4h 58m 34s p. m.
Distancia zenital de la Luna 5º 35' 1", 1 N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 5 días.
Cuarto creciente á las 1h 29m a. m. del día 1. San Salvador, mayo 1º de 1903.

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL.

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Sierra, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Domingo González, de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huistecar, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Cecilio López; al Norte, con el de Tomasa de León; al Poniente, con los de Miguel y Calixto Palacios; y al Sur, con el de Mauricio Jacinto. El señor don Domingo González hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Huistecar, á la una de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.—Joaquín Bonilla. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Patrocinio Herrera, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del Presbítero doctor David Letona, vecino de esta ciudad, de la mitad de la hacienda "San Hildefonso," situada en jurisdicción de la villa de Santa Clara, Departamento de San Vicente, capes dicha mitad para cojar, poco más ó menos, docecientas fanegas de regadura de mostaza, y que linda: al Oriente, con la otra mitad de los herederos del finado Pedro Porras, mojonera de piedra de por medio, y también con tierras de los señores Ruiz, la misma clase de mojonera de por medio; al Norte, con la hacienda del "Llano Verde" de don Matías Amaya, mojonera de piedra de por medio; al Poniente, con el terreno llamado "San Antonio Nopomuceno" de las señoras Gabriela, Timotea y Ramona Acovedo, la misma clase de mojonera de por medio; y al Sur, con la hacienda "Escatal" de las citadas señoras Acovedo. El señor Presbítero Letona hubo el inmueble descrito por compra á don Francisco Paniagua, en la ciudad de Sansatepeque, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el abogado Domingo Velasco.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos tres.—*Joaquín Bonilla.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Echeverría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Julio Castellanos, vecino de Sansatepeque, de un terreno, de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de dicha población, y cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Florencio Avila, mediando cerca de zanjo y pifa; al Norte, con solar de la señora Herouliana Albayero y potrero del interesado; al Occidente, con potrero del mismo interesado; y al Sur, con potrero del doctor Constantino Fuentes, mediando cerca de piedra. El señor Julio Castellanos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las una de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado el señor Manuel Echeverría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Julio Castellanos, vecino de Sansatepeque, de un terreno situado en el punto "El Paterno," de aquella jurisdicción, y al Occidente de dicha ciudad, de doce manzanas de extensión, y lindando: al Oriente, con finca del interesado y solares de Herouliana Albayero, Hilario y Agustín del mismo apellido, solar de Antonio Merino y Salvador Ayala, calle de por medio con los dos últimos y con los otros zanjo y pifa; al Norte, con solar de Guadalupe Portillo "Pantón del Cólera Morvus" y solar de Rosa Nataran, cercos de por medio; al Occidente, con terrenos de Eduardo Vélez y del doctor Constantino Fuentes; y al Sur, con potrero del doctor Fuentes. El señor Julio Castellanos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Casares Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jesús Beltrán, domiciliario de Santa Cruz Michapa, de un terreno situado en el cantón "Delicias," jurisdicción de dicho pueblo, perteneciente á los ex-ajidales, siendo de la capacidad de cuatro manzanas, y que linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Quevedo y del mismo interesado, camino vecinal de por medio; al Norte y Poniente, con el de Ciriaco Beltrán; y al Sur, con terreno del citado señor Quevedo. El señor Jesús Beltrán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos dos.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Casares Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Máximo y Román Campos, ambos veci-

nos de la ciudad de Cojutapeque, de un terreno que perteneció á los extinguidos ajidales de Santa Cruz Michapa, sito en el cantón de "Los Rosales," capes de ciento setenta y cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Díaz y el de la sucesión de Policarpo Martínez; al Norte, el de la sucesión de Quirino Vivas y el de Carmen López; al Poniente, el de la sucesión de Marcelino Beltrán y el de Ciriaco del mismo apellido, divididos por una quebrada seca; y al Sur, el de Catarino Vázquez. Los señores Máximo y Román Campos hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el mancomendado el Alcalde Municipal del citado pueblo de Santa Cruz Michapa, á catorce de marzo de mil novecientos.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Casares Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jesús Beltrán, vecino de Santa Cruz Michapa, de un lote de terreno de la capacidad de dos manzanas, poco más ó menos, situado en el cantón "Delicias," y perteneciente á los extinguidos ejidos de dicha población, y que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Ciriaco Beltrán; al Poniente, el de la sucesión de Concepción, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Tiburcio Quevedo. El señor Jesús Beltrán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á seis de febrero de mil novecientos.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado don Marcelino Monroy, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José María Ríos, vecino de la villa de Nejapa, de un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, sito en terrenos de dicha población y en el punto denominado "Cantón del Salitre," y que linda: al Oriente, con el terreno de Juana Portal y Teodoro Fuentes; al Norte, el de Francisco Ríos y Eulogio Muñoz; al Poniente, con Inocente Bolaines, quebrada de por medio; y por el Sur, la misma señora Juana Portal, zanjo de por medio. El señor José María Ríos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Iana Lewin, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de las señoras Marcela, Deodora y Ramona Rodríguez, domiciliarias de San Pedro Nonualco, de una finca situada contigua al camino que dirige á la "Hacienda Vieja," en jurisdicción de dicho pueblo y comprendida en los antiguos ejidos, compuesto, poco más ó menos, de setenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Oriente, con finca de la sucesión de Regino Rodríguez; al Norte, finca de Victoriano Bolaines, quebrada de por medio; al Poniente, finca de Eustaquio Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, finca de Blas de León. Las señoras Marcela, Deodora y Ramona Rodríguez hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, abril veintuno de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clara de Jesús Bonilla, de cincuenta y siete años de edad, casada, viuda de su sexo y de este domicilio pidiendo la posesión efectiva de un derecho que como heredera de su difunto hermano Julio Antonio Bonilla, le corresponde en un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto denominado "El Roble" de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Hilario Durán, de Poniente á Oriente, línea recta desde una piedra sembrada con una cruz gravada, hasta llegar á otra piedra grande con otra cruz gravada, que es el mojón esquinero del terreno del expresado Durán; y de esta muda de rumbo en línea recta con dirección al Norte y linda con el mismo Durán, hasta llegar á un montón de piedras, que está una de ellas sembrada con una cruz gravada y es el mojón esquinero

del terreno de don Cristóbal Escobar; y de aquí muda de rumbo con dirección al Oriente en línea recta y lindando con el terreno del expresado Escobar, hasta llegar al mojón esquinero que es otra piedra sembrada que tiene gravada una cruz; y de este muda de rumbo con dirección al Sur, en línea recta y lindando con terreno de la señora Santos Miranda, hasta llegar á otra piedra sembrada que tiene gravada una cruz y es el mojón esquinero; y de este muda de rumbo en línea recta con dirección al Poniente y lindando con terreno del señor Matilde Ramos, hasta llegar al mojón esquinero del terreno del expresado Ramos; de aquí muda de rumbo con dirección al Sur, en línea recta y lindando con el referido Ramos hasta llegar al pie de una peña alta que se reconoce por mojón esquinero; de este muda de rumbo con dirección al Poniente en línea recta y lindando con terreno de Domingo Vázquez, hasta llegar al río "Aguaclilla," en donde á la orilla se encuentra sembrada una piedra con una cruz gravada por mojón esquinero; y de este muda de rumbo con dirección al Norte, según arriba por el expresado río, y lindando con terrenos de la hacienda "Santa Bárbara," propiedad de don Manuel Hernández, hasta llegar al mojón esquinero señalado, que es en donde comienzan y terminan los límites y linderos del aludido terreno y su valor será á lo más el de treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente aducirlo en la forma y término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuyutitlán, á las diez de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos tres.
J. Benigno Martínez.—Francisco R. Ornelas, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Federico Vides Serrano, pidiendo posesión efectiva de los bienes que dejó á su disfunción el finado Martín Morán, entre los cuales se encuentra una casa y solar, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, lo cual muda nuevo varas de frente por cuarenta y dos de fondo, terminando éstos en una longitud de doce varas y equivalente cada vara á ochocientos treinta y seis milímetros, lindando: al Oriente, con casa de Anastasio Aguirre, calle de por medio; al Poniente, con el señor Aguirre; al Norte, la de Juan Aguirre; y al Sur, la de Mercedes Cardona; bien que el doctor Serrano, por compra de los derechos hereditarios que correspondían á Faustina Linares de Morán, conyuge sobreviviente, y Jesús Felipe y Carmen Catalina Morán, como hijas del citado Martín Morán. Quien se crea con derecho pueda ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos tres.
J. H. Villacorta.—Horacio Omeda, Srlo.

Martín Tejada Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor don Domingo Estévez, mayor de edad y de esta vecindad, en concepto de tutor y curador de la menor Gregoria Pletté, pidiendo que se le dé posesión efectiva en una finca de caña de azúcar, como de dos manzanas, de setenta áreas de superficie, situada en el "Obrajito" de esta jurisdicción, y la hubo por herencia legítima de Angel Pletté, y linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de doña Luz Rodríguez de Quijada; al Norte, con la posesión de Santos Díaz; al Poniente, con la misma posesión citada, Aquilino Ceca y Pedro Mora; y al Sur, con la parte que corresponde á don Buenaventura Chinchilla; y la estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á aducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Martín Tejada
Florencio C. Maldonado, Srlo. Int?

Andrés Portillo, Juez de Paz de San José Villanueva,

Hace saber: que ante esta autoridad se han presentado por el Perfecto Guzmán y Jesús Banderas, como representantes de la señora Luisa Guzmán, ambos mayores de edad, al primero agricultor y el segundo jornalero, ambos de este domicilio, solicitando posesión efectiva de un terreno en esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad, al Sud Oeste de esta población, lindante: por el Norte, con terreno de Santiago Morales; por el Oriente, con Mauricio Guzmán y Juan Grande; por el Sur, con Gregoria Gómez, Aurelio Guillón y Policarpo García; y por el Poniente, con Jerónimo Angel, calle de por medio. La persona que se creyere con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva: á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Andrés Portillo.—Abelardo Pérez, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Tiburcio Guillón, de este domicilio, pidiendo que se le dé posesión efectiva de un terreno, situado en el valle del "Baño" de esta jurisdicción, lindante: al

Oriente, con terreno de Camilo Quijano; al Norte, con terreno de la sucesión de Cornelio Anaya; al Poniente, con terreno de la sucesión de Evaristo Quijano y Juan Pérez; y al Sur, con terreno del solicitante. El que se crea con derecho á ese inmueble, que es de la extensión de doscientos cuarenta y cinco áreas, y que hubo los derechos hereditarios por compra á Florencio y Rafaela Pineda, heredera de su padre Catalina Pineda, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librada en el Juzgado de Paz primero: Torontapoque, á las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

2 Benjamín Herrera.—Ferdinand Escobar, Srlo.

Salvador Teche, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Juana Pío Díaz, pidiendo se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que quedaron á la defunción de su legítimo esposo Presentación Aranda. Una casa de ocho varas ó sean seis metros sesenta y ocho centímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, paredes de bajareque, montada sobre horcones y cubierta de teja, con un corredor al Oriente, lindante por este rumbo con casa de Pedro Ramírez, calle de por medio; al Norte, con casa de Petronilo Aranda; al Poniente, con casa y solar de Micaela Santos; y al Sur, con la plaza pública de San Simón, en cuya población está ubicada, de naturaleza urbana, perteneciente al Distrito de Ocotea, Departamento de Morazán, sin número. Un terreno situado en el lugar llamado "Los Carrizos", jurisdicción de San Simón, Distrito de Ocotea, Departamento de Morazán, rústico, sin nombre ni número, como de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas de capacidad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: comenzando al Oriente de un mojón de piedra, linda con terreno de Nieves Morales, y de ésta pasando por cerco de sanjo del mismo Morales á llegar á una chorrera, y de este sanjo arriba por el lado Norte á llegar á un cerco de piedra de la colchitante; y de este rumbo al Poniente y Sur siguiendo por el mismo cerco y pasando por la orilla de una sabaneta á llegar al mojón donde se comenzó. Otro terreno, situado en la misma jurisdicción de San Simón, en el punto llamado "Zapote", Distrito de Ocotea, Departamento de Morazán, rústico, sin nombre ni número, como de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas de extensión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: comenzando al Oriente, de la puerta de un cerco de piedra de la colchitante, y de aquí por el mismo cerco á llegar al encuentro de otro cerco de piedra de Marcos Cruz; y de aquí al lado Norte á llegar á una sabaneta donde está un mojón de piedra, y de este mojón buscando al Poniente á llegar á un pilastro de piedra, y de aquí á llegar á otro pilastro de piedra, y de este rumbo al Sur pasando por un ojo de agua á llegar donde se comenzó. Otro terreno, situado en el lugar llamado "Oyales y Chaguama", jurisdicción de San Simón, Distrito de Ocotea, Departamento de Morazán, rústico, como de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas, sin número, y linda: al Oriente, con terrenos que poseen Valentín Hernández, Félix Gómez y Sinsalo Hernández, cercos de piedra y de brotón de por medio; al Norte, con terreno que poseen Jesús Santos, Teodoro Hernández y Valentín Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que poseen Mito Santos y Simón Jurado, cercos de pisa, de piedra y quebrada arriba de por medio; y al Sur, con terreno que poseen el mismo Simón Jurado, cercos de piedra de por medio. Otro terreno, situado en el lugar llamado "Adebero", jurisdicción del mismo San Simón, Distrito de Ocotea, Departamento de Morazán, rústico, sin número, como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, cercado de madera muerta y sanjo, lindando: por el Oriente, con terreno de Venancio Ortiz, quebrada y cercos de por medio; al Norte, con terreno de Paz Luna y Miguel Ventura, cercado de sanjo de por medio; al Poniente, con el terreno primeramente descrito y de Micaela Santos; y al Sur, con terreno de Justo Hernández y de Petronilo Aranda. Otro pedazo de terreno, como de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, situado en el lugar llamado "Corritas", jurisdicción de San Simón, Distrito de Ocotea, Departamento de Morazán, rústico, sin número, lindando: por el Oriente, con terreno del señor Nieves Morales, con tres mojoneras y sanjo de por medio; al Norte, con terreno del mismo Morales, mojonera de piedra y una sanja arriba de por medio á llegar á un salto; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de mi esposo, del salto á un sanjito y de éste al mismo mojonera de piedra donde se comenzó.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro del presente en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

2 Salvador Teche.—Antonio Romero, Srlo.

En virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Reyes, como apoderado especial de don Aracilio Anayo, contra don Aquilino Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1º Un terreno como de la extensión de ocho manzanas, situado en los suburbios de la ciudad de Torontapoque, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Villacorta; al Norte, camino real de por medio, con el de Miguel Elías; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Montalvo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Darío López; en dicho terreno está construida una casita y está cultivado de árboles frutales y cafetos cosecheros. Y 2º Una casa situada en el centro de la expresada población, la cual es de equina, y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente mide treinta y un metros, lindando con casa de don Alejandro Morales y sucesión de Gertrudis Calderón, calle de por medio; al Norte en treinta metros, linda con casa de Mercedes Cermeño, Elena Palomo y Juan Rodríguez, calle también de por medio; al Poniente, con casa de Antonio Villacorta; al Sur, con casa y solar de Juan Espinosa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Nicolás Tamayo.—Abel Vela, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado general de don Francisco Espinosa, contra el señor don Candelario Flores, por la cantidad de ochocientos pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta unos bienes de propiedad del ejecutado, los cuales son los siguientes: Una porción de terreno llamado "El Junco", situado sus linderos los que aparecen en la descripción siguiente: comenzando del paso del río "Agua Caliente" concido por el de los "Anameros", al margen izquierdo aguas arriba hasta encontrarse con el potrero de don Manuel Batzua, cerco de sanjo y piza de por medio; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta llegar al camino real del "Tabanco", y tomando este con dirección á esta ciudad se llegó á donde se encuentran con el camino real que sale para El Sauco y otros lugares; de este punto y siguiendo el camino real que se dirige al Sauco, se llegó á la esquina de una cerca del potrero de Matilde Amaya; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta salir al camino real que de esta misma conduce á Anamerós, y continuando por dicho camino, hasta llegar al paso del río donde se comenzó esta descripción; cuyo terreno descrito tendrá de capacidad como ciento treinta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Norte, con posesiones de Isabel Guzmán, río de la "Agua Caliente" de por medio; al Poniente, con posesiones de Daniel Brizuela, Basilia Cruz, Irene Andrade y el Cementerio de esta ciudad, camino real del "Tabanco" de por medio; al Sur, con los suburbios de esta población; y al Oriente, con posesión de la sucesión de Juan Zenón Salmerón, Gregoria Hayes y Abelina Herrera, camino real del Sauco de por medio. Y la mitad de un potrero, de capacidad como de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de madera y piza, el cual pertenece por iguales partes á la señora Tiburcia Hernández y al ejecutado señor Flores, y está comprendido en otra parte del mismo terreno del "Junco" ya referido, y linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Juan Zenón Salmerón; al Sur, con cercos y casas de Tiburcia Hernández; y de la sucesión de Isidro Hernández; al Oriente, con el río de esta población; y al Norte, con la quebrada del "Torrero", potrero de la señora Gregoria Reyes y camino de "Los Macuilas" de por

medio; cuyos inmuebles son de naturaleza rústica y están ubicados en el Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y en la hacienda "Santa Rosa" de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia "ocidental": Santa Rosa, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

2 Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado especial del señor Tereno Martínez, contra la señora Maclovía Salgado, por la cantidad de cien pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja paredes de bajareque, sita en el barrio del Recreo de esta ciudad, tiene de longitud quince metros sesenta centímetros por cinco metros diez centímetros de latitud, con dos corredores y cinco puertas de madera, ubicada en un solar completamente cercado, que mide setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros de longitud por cincuenta y ocho metros veintidós centímetros de latitud, cuyo inmueble está situado en el Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Guzmán; al Norte, con casa y solar de Agustina Marañón, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Antonio Caballero, y al Sur, con cercos y casas de las señoras Miguel Larrea, Daniel Mondeta y Lucina Andrade; siendo el inmueble descrito de propiedad de la ejecutada. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, á las once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos tres.

2 Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Ferrnando Santamaría, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Sebastián Guzmán, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado en su mayor parte de café en estado de fructificación, y cercado todo con brechales de pito y madre-cacao, y está situado en el valle "El Matanzano", jurisdicción del pueblo de Soyapango, compuesto de cuatro manzanas y media de extensión, ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Ramón Ramírez y Francisco Hernández; al Norte, con terrenos de Florencio Hernández; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Manuel Guzmán y Sabina Hernández; y al Sur, con terreno de Julián Campos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

En virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Reyes, como apoderado especial de don Aracilio Anayo, contra don Aquilino Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1º Un terreno como de la extensión de ocho manzanas, situado en los suburbios de la ciudad de Torontapoque, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Villacorta; al Norte, camino real de por medio, con el de Miguel Elías; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Montalvo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Darío López; en dicho terreno está construida una casita y está cultivado de árboles frutales y cafetos cosecheros. Y 2º Una casa situada en el centro de la expresada población, la cual es de equina, y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente mide treinta y un metros, lindando con casa de don Alejandro Morales y sucesión de Gertrudis Calderón, calle de por medio; al Norte en treinta metros, linda con casa de Mercedes Cermeño, Elena Palomo y Juan Rodríguez, calle también de por medio; al Poniente, con casa de Antonio Villacorta; al Sur, con casa y solar de Juan Espinosa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Nicolás Tamayo.—Abel Vela, Srlo.

Ejecuciones

En virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Reyes, como apoderado especial de don Aracilio Anayo, contra don Aquilino Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1º Un terreno como de la extensión de ocho manzanas, situado en los suburbios de la ciudad de Torontapoque, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Villacorta; al Norte, camino real de por medio, con el de Miguel Elías; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Montalvo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Darío López; en dicho terreno está construida una casita y está cultivado de árboles frutales y cafetos cosecheros. Y 2º Una casa situada en el centro de la expresada población, la cual es de equina, y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente mide treinta y un metros, lindando con casa de don Alejandro Morales y sucesión de Gertrudis Calderón, calle de por medio; al Norte en treinta metros, linda con casa de Mercedes Cermeño, Elena Palomo y Juan Rodríguez, calle también de por medio; al Poniente, con casa de Antonio Villacorta; al Sur, con casa y solar de Juan Espinosa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Nicolás Tamayo.—Abel Vela, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado general de don Francisco Espinosa, contra el señor don Candelario Flores, por la cantidad de ochocientos pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta unos bienes de propiedad del ejecutado, los cuales son los siguientes: Una porción de terreno llamado "El Junco", situado sus linderos los que aparecen en la descripción siguiente: comenzando del paso del río "Agua Caliente" concido por el de los "Anameros", al margen izquierdo aguas arriba hasta encontrarse con el potrero de don Manuel Batzua, cerco de sanjo y piza de por medio; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta llegar al camino real del "Tabanco", y tomando este con dirección á esta ciudad se llegó á donde se encuentran con el camino real que sale para El Sauco y otros lugares; de este punto y siguiendo el camino real que se dirige al Sauco, se llegó á la esquina de una cerca del potrero de Matilde Amaya; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta salir al camino real que de esta misma conduce á Anamerós, y continuando por dicho camino, hasta llegar al paso del río donde se comenzó esta descripción; cuyo terreno descrito tendrá de capacidad como ciento treinta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Norte, con posesiones de Isabel Guzmán, río de la "Agua Caliente" de por medio; al Poniente, con posesiones de Daniel Brizuela, Basilia Cruz, Irene Andrade y el Cementerio de esta ciudad, camino real del "Tabanco" de por medio; al Sur, con los suburbios de esta población; y al Oriente, con posesión de la sucesión de Juan Zenón Salmerón, Gregoria Hayes y Abelina Herrera, camino real del Sauco de por medio. Y la mitad de un potrero, de capacidad como de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de madera y piza, el cual pertenece por iguales partes á la señora Tiburcia Hernández y al ejecutado señor Flores, y está comprendido en otra parte del mismo terreno del "Junco" ya referido, y linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Juan Zenón Salmerón; al Sur, con cercos y casas de Tiburcia Hernández; y de la sucesión de Isidro Hernández; al Oriente, con el río de esta población; y al Norte, con la quebrada del "Torrero", potrero de la señora Gregoria Reyes y camino de "Los Macuilas" de por

medio; cuyos inmuebles son de naturaleza rústica y están ubicados en el Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y en la hacienda "Santa Rosa" de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia "ocidental": Santa Rosa, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

2 Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado general de don Francisco Espinosa, contra el señor don Candelario Flores, por la cantidad de ochocientos pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta unos bienes de propiedad del ejecutado, los cuales son los siguientes: Una porción de terreno llamado "El Junco", situado sus linderos los que aparecen en la descripción siguiente: comenzando del paso del río "Agua Caliente" concido por el de los "Anameros", al margen izquierdo aguas arriba hasta encontrarse con el potrero de don Manuel Batzua, cerco de sanjo y piza de por medio; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta llegar al camino real del "Tabanco", y tomando este con dirección á esta ciudad se llegó á donde se encuentran con el camino real que sale para El Sauco y otros lugares; de este punto y siguiendo el camino real que se dirige al Sauco, se llegó á la esquina de una cerca del potrero de Matilde Amaya; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta salir al camino real que de esta misma conduce á Anamerós, y continuando por dicho camino, hasta llegar al paso del río donde se comenzó esta descripción; cuyo terreno descrito tendrá de capacidad como ciento treinta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Norte, con posesiones de Isabel Guzmán, río de la "Agua Caliente" de por medio; al Poniente, con posesiones de Daniel Brizuela, Basilia Cruz, Irene Andrade y el Cementerio de esta ciudad, camino real del "Tabanco" de por medio; al Sur, con los suburbios de esta población; y al Oriente, con posesión de la sucesión de Juan Zenón Salmerón, Gregoria Hayes y Abelina Herrera, camino real del Sauco de por medio. Y la mitad de un potrero, de capacidad como de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de madera y piza, el cual pertenece por iguales partes á la señora Tiburcia Hernández y al ejecutado señor Flores, y está comprendido en otra parte del mismo terreno del "Junco" ya referido, y linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Juan Zenón Salmerón; al Sur, con cercos y casas de Tiburcia Hernández; y de la sucesión de Isidro Hernández; al Oriente, con el río de esta población; y al Norte, con la quebrada del "Torrero", potrero de la señora Gregoria Reyes y camino de "Los Macuilas" de por

medio; cuyos inmuebles son de naturaleza rústica y están ubicados en el Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y en la hacienda "Santa Rosa" de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia "ocidental": Santa Rosa, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

2 Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado general de don Francisco Espinosa, contra el señor don Candelario Flores, por la cantidad de ochocientos pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta unos bienes de propiedad del ejecutado, los cuales son los siguientes: Una porción de terreno llamado "El Junco", situado sus linderos los que aparecen en la descripción siguiente: comenzando del paso del río "Agua Caliente" concido por el de los "Anameros", al margen izquierdo aguas arriba hasta encontrarse con el potrero de don Manuel Batzua, cerco de sanjo y piza de por medio; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta llegar al camino real del "Tabanco", y tomando este con dirección á esta ciudad se llegó á donde se encuentran con el camino real que sale para El Sauco y otros lugares; de este punto y siguiendo el camino real que se dirige al Sauco, se llegó á la esquina de una cerca del potrero de Matilde Amaya; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta salir al camino real que de esta misma conduce á Anamerós, y continuando por dicho camino, hasta llegar al paso del río donde se comenzó esta descripción; cuyo terreno descrito tendrá de capacidad como ciento treinta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Norte, con posesiones de Isabel Guzmán, río de la "Agua Caliente" de por medio; al Poniente, con posesiones de Daniel Brizuela, Basilia Cruz, Irene Andrade y el Cementerio de esta ciudad, camino real del "Tabanco" de por medio; al Sur, con los suburbios de esta población; y al Oriente, con posesión de la sucesión de Juan Zenón Salmerón, Gregoria Hayes y Abelina Herrera, camino real del Sauco de por medio. Y la mitad de un potrero, de capacidad como de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de madera y piza, el cual pertenece por iguales partes á la señora Tiburcia Hernández y al ejecutado señor Flores, y está comprendido en otra parte del mismo terreno del "Junco" ya referido, y linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Juan Zenón Salmerón; al Sur, con cercos y casas de Tiburcia Hernández; y de la sucesión de Isidro Hernández; al Oriente, con el río de esta población; y al Norte, con la quebrada del "Torrero", potrero de la señora Gregoria Reyes y camino de "Los Macuilas" de por

medio; cuyos inmuebles son de naturaleza rústica y están ubicados en el Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y en la hacienda "Santa Rosa" de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia "ocidental": Santa Rosa, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

2 Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado general de don Francisco Espinosa, contra el señor don Candelario Flores, por la cantidad de ochocientos pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta unos bienes de propiedad del ejecutado, los cuales son los siguientes: Una porción de terreno llamado "El Junco", situado sus linderos los que aparecen en la descripción siguiente: comenzando del paso del río "Agua Caliente" concido por el de los "Anameros", al margen izquierdo aguas arriba hasta encontrarse con el potrero de don Manuel Batzua, cerco de sanjo y piza de por medio; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta llegar al camino real del "Tabanco", y tomando este con dirección á esta ciudad se llegó á donde se encuentran con el camino real que sale para El Sauco y otros lugares; de este punto y siguiendo el camino real que se dirige al Sauco, se llegó á la esquina de una cerca del potrero de Matilde Amaya; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta salir al camino real que de esta misma conduce á Anamerós, y continuando por dicho camino, hasta llegar al paso del río donde se comenzó esta descripción; cuyo terreno descrito tendrá de capacidad como ciento treinta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Norte, con posesiones de Isabel Guzmán, río de la "Agua Caliente" de por medio; al Poniente, con posesiones de Daniel Brizuela, Basilia Cruz, Irene Andrade y el Cementerio de esta ciudad, camino real del "Tabanco" de por medio; al Sur, con los suburbios de esta población; y al Oriente, con posesión de la sucesión de Juan Zenón Salmerón, Gregoria Hayes y Abelina Herrera, camino real del Sauco de por medio. Y la mitad de un potrero, de capacidad como de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de madera y piza, el cual pertenece por iguales partes á la señora Tiburcia Hernández y al ejecutado señor Flores, y está comprendido en otra parte del mismo terreno del "Junco" ya referido, y linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Juan Zenón Salmerón; al Sur, con cercos y casas de Tiburcia Hernández; y de la sucesión de Isidro Hernández; al Oriente, con el río de esta población; y al Norte, con la quebrada del "Torrero", potrero de la señora Gregoria Reyes y camino de "Los Macuilas" de por

medio; cuyos inmuebles son de naturaleza rústica y están ubicados en el Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y en la hacienda "Santa Rosa" de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia "ocidental": Santa Rosa, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

2 Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado general de don Francisco Espinosa, contra el señor don Candelario Flores, por la cantidad de ochocientos pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta unos bienes de propiedad del ejecutado, los cuales son los siguientes: Una porción de terreno llamado "El Junco", situado sus linderos los que aparecen en la descripción siguiente: comenzando del paso del río "Agua Caliente" concido por el de los "Anameros", al margen izquierdo aguas arriba hasta encontrarse con el potrero de don Manuel Batzua, cerco de sanjo y piza de por medio; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta llegar al camino real del "Tabanco", y tomando este con dirección á esta ciudad se llegó á donde se encuentran con el camino real que sale para El Sauco y otros lugares; de este punto y siguiendo el camino real que se dirige al Sauco, se llegó á la esquina de una cerca del potrero de Matilde Amaya; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta salir al camino real que de esta misma conduce á Anamerós, y continuando por dicho camino, hasta llegar al paso del río donde se comenzó esta descripción; cuyo terreno descrito tendrá de capacidad como ciento treinta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, y linda: al Norte, con posesiones de Isabel Guzmán, río de la "Agua Caliente" de por medio; al Poniente, con posesiones de Daniel Brizuela, Basilia Cruz, Irene Andrade y el Cementerio de esta ciudad, camino real del "Tabanco" de por medio; al Sur, con los suburbios de esta población; y al Oriente, con posesión de la sucesión de Juan Zenón Salmerón, Gregoria Hayes y Abelina Herrera, camino real del Sauco de por medio. Y la mitad de un potrero, de capacidad como de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de madera y piza, el cual pertenece por iguales partes á la señora Tiburcia Hernández y al ejecutado señor Flores, y está comprendido en otra parte del mismo terreno del "Junco" ya referido, y linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Juan Zenón Salmerón; al Sur, con cercos y casas de Tiburcia Hernández; y de la sucesión de Isidro Hernández; al Oriente, con el río de esta población; y al Norte, con la quebrada del "Torrero", potrero de la señora Gregoria Reyes y camino de "Los Macuilas" de por

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado especial del señor Tereno Martínez, contra la señora Maclovía Salgado, por la cantidad de cien pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja paredes de bajareque, sita en el barrio del Recreo de esta ciudad, tiene de longitud quince metros sesenta centímetros por cinco metros diez centímetros de latitud, con dos corredores y cinco puertas de madera, ubicada en un solar completamente cercado, que mide setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros de longitud por cincuenta y ocho metros veintidós centímetros de latitud, cuyo inmueble está situado en el Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Guzmán; al Norte, con casa y solar de Agustina Marañón, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Antonio Caballero, y al Sur, con cercos y casas de las señoras Miguel Larrea, Daniel Mondeta y Lucina Andrade; siendo el inmueble descrito de propiedad de la ejecutada. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, á las once de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos tres.

2 Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Ferrnando Santamaría, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Sebastián Guzmán, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado en su mayor parte de café en estado de fructificación, y cercado todo con brechales de pito y madre-cacao, y está situado en el valle "El Matanzano", jurisdicción del pueblo de Soyapango, compuesto de cuatro manzanas y media de extensión, ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Ramón Ramírez y Francisco Hernández; al Norte, con terrenos de Florencio Hernández; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Manuel Guzmán y Sabina Hernández; y al Sur, con terreno de Julián Campos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Nicolás Asmitia, Juez 2º de Paz de esta villa. Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor Leoncio Ancheta, contra la señora Petronila Ramos, como representante de la sucesión de Vicente Ancheta, por cantidad de pesos que le reclama, como testamento del señor Felipe Ramírez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas, ó sean doscientos ochenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado "Volcán Cuyetepet" de esta jurisdicción, cultivado una parte como con mil árboles de café cosechero en regular estado, y el resto inculto, y que linda: por toda la corriente de la barranca, ó quebrada que parte de Norte á Sur hacia el Poniente, con cascal y terreno de la misma sucesión de Vicente Ancheta; al Sur, con terreno de Antonio Ascencio; al Oriente, con terreno del ejecutado Leoncio Ancheta; y al Norte, con terreno de Saturnino Ancheta. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Apanceca, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

2 Nicolás Asmitia.—Gabriel A. Cardona, Srlo. Intº

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que por ejecución de don Rafael Nivas Durán, contra la sucesión de don León Durán, representada por su cónyuge sobreviviente doña Dolores Coto, y sus hijos legítimos Juan Antonio, Alfonso, Josefina, Juan José, Francisco, Angela Juana, Jesús, Victoria y Cruz, todos de apellido Durán, por quinientos pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, de veintidós metros siete centímetros y cincuenta y dos milímetros de largo por tres metros trescientos sesenta y seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Josefina Fernández de Peña; al Norte, calle de por medio, con casa de Mercedes de Escobar y Tomás Elvardo; al Poniente, con solar de Leopoldo de Paz; y al Sur, con la plaza de San José. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sacchitote, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

2 José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

Por ejecución que sigue don Rodrigo Meléndez, contra don Francisco Berja Casamihapa, este como curador del menor Arturo González, por mil pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica llamada "San Nicolás", situada en jurisdicción de Apopa, compuesta de diez y siete manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, con terrenos de Julián Gamero, Eusebio García, Eusebio Vega, Dionisio Meléndez y sucesores de Viviano Ariza y Eligio Martínez, con los tres últimos el río "Las Cañas" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Encarnación Moreno, Nicolás García, y Eligio Martínez; al Norte, con terreno del mismo Martínez y la sucesión Moreno, antes mencionada; y al Sur, con terreno de don José Duque; en esta finca hay una casa de teja paredes de bajareque y de buena construcción, como de treinta varas de largo por diez y nueve varas de ancho con todo y corredor; esta casa tiene un cañón de media-agua como de vara de largo por seis de ancho sin corredor; en esta misma finca hay dos casas más una pajsa con cañalón de teja y otra en galera también de teja. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Juan Agustín Jirón, Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante Braulio Guillón, como apoderado de don José Rendores Hernández, contra don Rogelio C. Alfaro, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado el derecho que al ejecutado corresponde en un solar y media-agua construida en él, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, en la 8ª Calle Oriente, teniendo de frente ó sean á la calle veinte varas más ó menos, y de fondo cuarenta y dos varas, componiéndose dicha media-agua de dos piezas exteriores con su corredor y dos interiores, con su colina, toda cubierta de teja y sobre paredes de bajareque, y linda: al Oriente, con casa y solar del Banco Salvadoreño, que antes fue de don Luis Felipe Lobo; al Norte, con casa de don Flavio Pineda, y solar de Isabel Cardona, callejuela sin nombre de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Trigueros; y al Sur, 6ª Calle Oriente de por medio; con casas de Rinsido Flores y Mercedes Bazán. La persona que desee hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
Juan A. Jirón.—Enrique Cobos, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Carías, como apoderado de don Apolonia Magaña, contra don Leoncio Aráuz, por doscientos pesos intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa media-agua y su correspondiente solar situados en el barrio de Santa Lucía de la villa de El Progreso, en esta Departamento, cuya casa está construida sobre hornos y techada de zinc, y mide seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual medida de ancho con todo y corredor; y el solar que en la esquina mide doce metros ochocientos milímetros de Norte á Sur, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar Marcos Soto; al Poniente, con solar y casa Manuel Medrano, calle de por medio; al Norte, con finca que fue de Guillermo Calzote, y hoy de Andrés Campo; también calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Luis Campo; dichos inmuebles están valorados en cien pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.
J. M. Valdez.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Por ejecución promovida por don Jerónimo Carro, en concepto de cesionario de don Esteban Uña Moraña, contra el deudor ausente señor Gabriel Alfaro, representado por don Viviano Peña, por la cantidad de ciento veinticuatro pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa con su correspondiente solar situada al Sur de la plaza de esta población, la casa es teja, construida sobre hornos y paredes de bajareque, con un corredor al lado de la plaza, y mide diez varas por siete de ancho inclusive el corredor, y el solar en que está ubicada linda: al Oriente, con solar de Concepción Herrera, y mide veintitrés metros ochocientos veintiseis milímetros; al Sur, con solar y casa del mismo Concepción Herrera, y mide diez y siete metros; al Poniente, calle de por medio, con casa municipal, y mide veintitrés metros; y al Norte, calle de por medio, con la plaza pública, y mide por este rumbo veintidós metros. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado de Paz del Tamanique, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mil novecientos tres.
Catarino Martínez.—Abel Peña, Srlo.

Títulos Supletorios

Santiago Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel de Jesús González, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de esta población, quieto y pacíficamente hace más de setenta años, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente contiene veintiseis metros, lindando con solares y casas de Antonio Contreras y Matilde Solórzano, calle pública de por medio; al Poniente contiene veintiocho metros, lindando con terreno de Felipa Manánder, calle de por medio; al Norte contiene cincuenta metros enarenta y tres milímetros, lindando con solar y casa de Sabas Romero; y al Sur contiene cincuenta y tres metros, lindando con casa y solar de Antonio Zaldón y de don Juan Caballero; todos estos colindantes son de este vecindario; en el centro de este solar está la casa ubicada, de teja, sobre hornos y paredes de bajareque en regular estado, contiene de ancho con todo y corredor ocho metros veintiseis milímetros y de largo contiene diez y ocho metros. La persona que se crea con derecho, que se presenta á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pastia, á las once del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Bellario Cerna, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Abelardo Parada, mayor de edad, astero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Las Flores de esta ciudad y que tiene por lindero: al Oriente, con solar de la sucesión de Nicanor Olmedo; al Norte, con solar de Romana Figueroa; al Poniente, con casa de Julia Barillas, y solar de la casa de la sucesión de Esteban Torres, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Abelina Paredes y solar de la casa de Benigna Henríquez, calle de por medio; el que mide de Norte á Sur, por los lados Oriente y Poniente, veintiocho metros diez y siete centímetros, y por los lados Norte y Sur treinta metros ochenta centímetros; en cuyo solar está ubicada una casa en galera, cubierta de teja, la que mide por cada lado ocho metros treinta y tres centímetros, correspondiendo los mismos linderos expresados; el fundo en referencia no es sirviente ni dominante; sin ningún gravamen ni derecho real perteneciente á otra persona; habiéndolo adquirido el señor Parada por compra que de él hizo á don Félix Guerrero. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Apurí, á las once de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos tres.
Bellario Cerna.—J. David Facas, Srlo. Intº

Brígido Gómez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Pérez, mayor de edad, soltera, de efectos domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el cual estima por la suma de setenta pesos, y linda: al Oriente, con solar y casa de Lucio Sánchez, midiendo diez y ocho metros doscientos doce milímetros; al Norte, con solar y casa de Leonor Orantes, y mide diez y siete metros setecientos sesenta y siete milímetros; al Sur, con solar de Eugenio Martínez y del mismo señor Lucio Sánchez, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con solar de Esteban Salvador, y mide por este último lado veinte y seis metros novecientos sesenta y tres milímetros; no teniendo dicho inmueble carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en prenda hipoteca; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.
 Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nolasco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos tres.
Brígido Gómez.—Emilio E. Guatemala, Srlo. Intº

Jorge Rodríguez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Reyes Caballero, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior del barrio de Nahualgo de esta ciudad, el cual mide al lado Oriente veinte y nueve metros ciento diez y seis milímetros; al Poniente, veinte y cinco metros ochenta milímetros; al Sur, veinte y cinco metros ochenta milímetros; y al Norte, veinte y seis metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y linda: por el Oriente, con solar y casa de Domingo Agüero; por el Norte, con solar y casa de Esquivel Arévalo; al Poniente, calle pública de por medio, con solar y casa de Apolonia Ramos; y por el Sur, con solar y casa de Tiburcio Rueda; en dicho solar hay una casa, paredes de bajareque y techo de paja. El que se crea con derecho al inmueble descrito,

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil de este Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos tres.
Jorge Rodríguez.—Eduardo López, Srlo.

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Miguel Aguilar y Pablo Pineda, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los señores Sixto Viana, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Es obligación de las autoridades de la República capturar á dichos reos al ser vistos, y de los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuehápam, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos tres.—*F. Calderón.—Eduardo López, Srlo.*

que se presente con sus comprobantes legales en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.
Jorge Rodríguez
Fernando Garza Sifonte, Srlo. Intº

Emplazamientos

Juan Antonio Castro, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Ironeo y Marcelino Crespin, ambos jornaleros, originarios y vecinos del Cantón Agua Zarca de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por robo con homicidio consumado en Tiburcio Parahona, y lesiones en Francisco Flores; bajo apercibimiento de juzgarseles en rebeldía si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos y los particulares en la de denuncia el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tlaxiaco, á las doce del día veincuatro de abril de mil novecientos tres.
Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Cita y emplaza los reos ausentes Catarino Chavarría y Rosendo Nolasco, vecinos del Cantón de San Nicolás de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en José Nolasco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sonsonatepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.
Antonio Castellanos.—José A. Pineda, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Domingo Sorto, vecino del Cantón de Copacoya de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Nicolás Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sonsonatepeque, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.
Antonio Castellanos.—José A. Pineda, Srlo.

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza á los reos ausentes Miguel Aguilar y Pablo Pineda, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por los señores Sixto Viana, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Es obligación de las autoridades de la República capturar á dichos reos al ser vistos, y de los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuehápam, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos tres.—*F. Calderón.—Eduardo López, Srlo.*

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cipriano Aragón, de este domicilio, para que dentro del parentorio de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ramón López; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho individuo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las once de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.
Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Rodríguez, del domicilio de Tenancingo de este Distrito, para que dentro del parentorio término de

quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á no estar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave infirida á Francisco Cárdeno; bajo los apremios legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la R. pública están en la obligación de capturar á dicho individuo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia: Cojatepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

1 Antonio Sigüenza.—José M. Castellano, Srco.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera instancia de este Distrito.

Cita y emplazo al reo ausente Eusebio Alfaro, vecino de San José Villanueva, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Coronado García; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte y siete de abril de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.

1 Rafael Porras, Srco.

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplazo al reo ausente Antonio Romero, vecino de San Alejo, Departamento de La Unión, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de defraudación á las Rentas Públicas. Se ruega á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1 Juan Mena.—M. Cabezas, Srco.

Manuel Casarós, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplazo al reo ausente Simón Campos, del domicilio de San Juan Talpa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en León García; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

1 Manuel Casarós.—Adolfo Martínez, Srco.

Subasta

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispensada su conservación y custodia se ha vendido en pública subasta dos novios prietos de hierro de dueño y hierro desconocido, herrados ambos con el fierro de esta figura...

El que se crea con derecho al producto líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: La Laguna, marzo treinta de mil novecientos tres.

2 José M. Manjivar.—Braulio Quijada, Srco.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo, Hacer saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Vicente, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, solicitando sola y única una faja de terreno al Poniente de esta población, de sus extinguidos ejidos, comprada por el Océano, con terreno de don Anastasio Zelaganda; por el Norte, con terreno de Secundio Hernández; por el Poniente, con terreno de Secundio Rey; y por el Sur, con terreno de la señora Justa García, sin carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo en el término de ley ante esta Alcaldía Municipal ó otra competente.

en el Departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.—Yannuelo Blanco.

3 J. Isidro Hernández, Srco.

LICITACION

Con autorización del Municipio de este pueblo, la Alcaldía de mi cargo pone á licitación la hechura de un dique en la calle pública de la ronda, rumbo Norte, en un barranco que está obstruyendo dicha calle, debiendo ser la obra de las dimensiones siguientes: largo, veinte metros; profundidad, cuatro metros cincuenta centímetros; y ancho, un metro diez centímetros; contendrá en el descenso de las aguas, una pilita de un metro sesenta centímetros en cuadro.

El material lo proveerá el Municipio, lo mismo que los mozos.

Se invita á los albañiles que quieran hacer cargo del trabajo, para que dentro de quince días de publicado este aviso, presenten á mi oficina sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Perulapa, abril 28 de 1903. Roberto Molina.

LISTA de los sepulcros que deban ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará á desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names and dates from Enero 10 1891 to Mayo 7.

Table with 2 columns: Name, Date. Lists names and dates from Enrique Portal to Manuel Antonio Cisneros.

Molina Centro	21	José María Bustamante	22	María C. Eugenia Monterrosa	Julio	1
Vicente Salazar	26	T. motes Medina	30	Manuel Morazo hijo	"	1
María Velázquez de Ruiz	29	Ricardo Bruckman	Agosto 6	Conrado López	"	19
María Dolores Henríquez	Mayo 1	Gregoria Granados	17	David Melara	"	20
Un niño, hijo legítimo de A. J. Soudy y M. Deniger	11	Isabel Barriero	8	Ana María Rivas	"	21
María de Jesús Ocasio	17	Antonio Estrada	11	Rocío M. Morales	"	26
Eugenio García	22	Jesús Medina de Granados	17	Julia Salazar	"	29
José Esquivel	31	María Méndez	19	Francisca Rojas	"	29
Jacinta Benco	Junio 1	Jorge López	30	Juvenol Gasmán	"	31
Federico Rivas	1	Lázaro Escobar	Sptbra. 4	María Cobar	Agosto 1	"
Pedro Angulo	2	Hilario Menroy	9	María Julia Cortés	"	10
Pas Contreras	3	María Sara Saunyd	12	Gertrudis Hernández	"	17
Isabel Salazar	4	María Velázquez	17	Rosa Estrada	"	17
Angela Salazar y Royon	7	Domínguez Ramos	12	Francisca Mejía	"	18
Madrid Calero	9	Pascual Menéndez	22	Patrocinio Bames	"	26
Ambrosio Ventura	9	Adela Zúñiga	29	Julia Cardona	Sptbra. 1	"
Basilla Cuéllar	9	Miguel Mejía	30	Francisco Antonio Monterrosa	"	3
Rosenda Tomasino	10	Domínguez Zapata	Octubre 6	Cayetano A. Barmáder	"	3
Ubaldía Segura	11	Rafael Felipe Arturo Vega	10	Cóseo Pelanco	"	16
María Castro	17	Manson Round	10	Antonio Barmá Granell	"	20
Jorge Alfredo Bustamante	21	Honorato Monterrosa	20	Vicente Angal	"	20
Manuel Camacho	25	Eadio Nave	22	Dominga Ramírez	"	23
Marcela Rivera	Julio 16	Estebana Quintanilla	25	Francisco Rodríguez	"	24
Mercedés Calderón	19	Alejandro Agustini	27	Carlos Guillermo S. Fontes	Octubre 12	"
Narciso Pichó	25	José A. Cáceres	Nbre. 4	Rigoberto Aguirre	"	19
José Álvarez	31	María Castillo	5	Ana Josefina Lobe	"	19
Felipe Paredes	Agosto 2	Jesús Burgos	8	Macodorio Angulo	"	20
Carlos Augusto Figuea	10	Isabel Quintanilla	10	Dolores Herrera	"	26
Estor Mariona	12	Doroteo Banderas	19	Stephen Sharlok	"	21
Juan Martínez	18	Ciriaco Ramírez	21	Albina López	"	24
Luisa Riviero	28	Adriana Rodríguez	25	Manuela Cisneros	"	29
Carmen Malato	29	Antonio Rivas	28	Gregoria Fierres	Nbre. 14	"
David Castillo	Sptbra. 13	Eleodora Choto	Dbre. 1	Manuela Figuea	"	16
Victor de Jesús Barrera	19	Francisco A. Carros	2	Jesús Valdés	"	16
Angel Castro	20	Francisco Fuentes	2	Florencio Realinos	Dbre. 4	"
David Campos	27	Francisco Fuentes	9	Andrea Pérez	"	10
Beatriz Olivares	27	Andrés Garza	9	María C. Pina Flores	"	12
Francisca Ramos	Octubre 4	Mercedes Flores	14	Amelia Andrade	"	16
María Ramos	5	Eduardo Huéllor	20	Carmen Valente	"	19
Bernarda Meléndez	11	Matías Montero	20	Mercedes Baso	"	21
María Dolores Delgado	18	Santiago Rivera	Enero 8	Juana Aguilar	"	24
Eugenia Huero	14	Fuencida Romero	8	Juana Hernández	"	25
Dolores González	16	Mariano Portillo	9	Carmen Medina	"	28
Jesús Quintanilla	Nbre. 2	Salomón López	10	Rita López	"	29
Paula C. Ramírez	3	Salvador Asuena	10	Florentino Sierra	"	31
José Caba	7	Basilio Valencia	15			
José P. Sa	11	Gertrudis Martínez	16			
Aparicio Cuéllar	11	Luciana Andrade	16			
Encarnación Pineda	13	José Lambreau	17			
Filar Peltúa de Berdugo	14	Felipe Gasmán	18			
Annelma C. Rosales	16	Rafael Martínez Cordón	18			
Juana Sifuentes	18	María Luisa Renjón	Febrero 15			
Pedro Aracena	21	Federico Joaquín Hornández	24			
Miguel Rovelo	21	Adela Piana	Marzo 5			
Antonio Lagos	28	Victor Rodríguez	9			
Pia Tomasino	29	Albertina Arriola	16			
Francisco Cerros	Dbre. 1	María E. Morán	31			
Tomás Castro	4	Agustina Realca Cerna	Abril 4			
Honorato Lomas	20	Erriqueta Avales	13			
Dionisia Julio	20	José Cantor	22			
Patrocina Aguirre	25	Juan Alvarado	23			
Mercedes Alvaronga	Enero 2	Ricardo Ocarueda	27			
Mariano Martínez	4	Mercedes Molina	27			
Anacleta Ramírez	4	Arturo Humberto María	Junio 1			
Luisa Diaz	6	Norberto Payés	4			
Guadalupe Suballos de Ramirez	18	Domínguez Meltra	5			
José María Rosales	22	Anselma Vilalta	10			
Eulalia Morales	Febrero 6	Mara Milla	13			
Luis Escobar	6	Honorato Ramos	14			
Tránsito Estrada	12	Natalia García	20			
Lucía Angolino	24	Emilio González	24			
María García	28	Mateo Ramos	Julio 6			
Tránsito Martínez	1	Gerardo Méndez	19			
José Victor Eduardo Valencia	2	Victor Manuel	Agosto 3			
Estanislao Chica	3	María Méndez	18			
Dolores C. de Barrador	5	Gonzalo Escobar	Sptbra. 15			
Antonio Castro	6	Agnes Antor	Enero 27	1896		
Simeón Martínez	7	María Luisa Lomas	29			
México de la Cruz Campos	8	Leora Jiménez	17			
Juan Antonio Pichó	9	Manuel Corieto	21			
Miguel Angel Aguirre	12	Margarita González	Febrero 1			
Toribia Valencia	13	Luisa García	4			
Félix de Jesús Pineda	16	Ascelmo Flores	4			
Francisco R. de Aguilár	19	J. de Zaldúa	9			
Ricardo Guadrón	24	Concepción Soza	10			
Antonio Huero	24	Longino Hernández	10			
Petrona Galero	27	Osbaldo Morán	Marzo 1			
Victoriano Bianco	Abril 4	Jacobo Campos	5			
Carlos Alberto Avolar	10	Félix Manóla	5			
Encarnación Montes	10	Ramona Morales	18			
Gutierrez Canales	17	Pedro Pineda	20			
Manuel Alfonso Hernández	19	Coronado Muñoz	Abril 28			
Simona Novoa	23	Bias Méndez	24			
Jaima Federico Torres	25	Amelia Lacayo	22			
Humberto Rodríguez	25	Lucía Trigueros	20			
Indalecio Quintanilla	Junio 2	Manuel Ramos	19			
María de las Angélicas Marañón	11	María Berta Nadler	12			
Mercedes Duarte	16	Vicenta Paz	12			
Ramona Sánchez	18	Mateo Barrera	Mayo 11			
Angela Vilalta	20	Marcelo Savillago	15			
Dolores Martínez	27	Un niño, hijo de Florencia Or-				
Wenceslao Muñoz	28	llana	30			
Marcela Callejas	Julio 2	Juana Campesano	Junio 2			
Manuel Quintanilla	2	Manuela Berrios	3			
Cirila Hernández	18	Marcelo A. Castillo	8			
Gerardo Méndez	20	Carmen de León	12			
Manuela Cornejo	20	Uivence Rodríguez	12			
		Julio Leiva	19			

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina del Cementerio á que éste tome razón de los recibos.
 Administración del Cementerio: San Salvador, 12 de abril de 1903. 15-4

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª calle Poniente, nº 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden conferenciar con el Dr. don José Gastazoro, comisionado por la Junta. Secretario de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903. 10-5

Al público

El señor Presidente de la República, en el desco de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903:

20-9 *Roberto Paredes.*
 San Salvador.—Junta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 2 de mayo de 1903

NÚM. 104

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electo 6º Contador de Glosa del Tribunal de Cuentas de la República, al señor don Enrique Arbizú, quien prestará la protesta de ley ante el Presidente de dicho Tribunal.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 30 de abril de 1903.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que han presentado los señores Froilán Duque y Enrique Arbizú, del cargo de 2º y 3er. Contador de Glosa del Tribunal Mayor de Cuentas de la República, respectivamente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Salvador A. Zelaya,
Proscio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1º de abril de 1903.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber procedido á la elección de 2º y 3º Contador de Glosa suplentes del Tribunal Mayor de Cuentas de la República, por renuncia que es admitió de dichos cargos á los señores Froilán Duque y Enrique Arbizú, respectivamente;

En uso de sus facultades constitucionales,
DECRETA:

Artículo único.—Háanse por electos 2º y 3er. Contadores de Glosa suplentes del Tribunal Mayor de Cuentas, á los señores Juan Carlos Sosa y Rafael Hidalgo S.

Los electos prestarán la protesta de ley ante esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Salvador A. Zelaya,
Proscio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1º de abril de 1903.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo supremo de 6 de abril de 1899 se gravó á los destiladores de aguardiente de la República con el impuesto de dos centavos níquel por cada botella de aguardiente que expendan en los depósitos fiscales; que el precio máximo de veinticinco centavos que el Supremo Poder Ejecutivo ha fijado á los destiladores para la venta de su aguardiente, no es efectivo, puesto que aquel acuerdo lo reduce á veintitrés centavos, y que un límite tan bajo como éste es sumamente gravoso á los intereses de los industriales en referencia, dada el alza de precios que han alcanzado las materias primas;

DECRETA:

Artículo único.—Derógase el acuerdo supremo de 6 de abril de 1899, que gravó á los destiladores de aguardiente con dos centavos en níquel por cada botella de aguardiente que expendan en los depósitos fiscales.

El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1º de mayo de 1903.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Capitán Mayor Juan Amaya, por los importantes servicios que ha prestado al país en la carrera de las armas, es acreedor á que se le conceda el ascenso al grado inmediato superior en el Ejército de la República;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Conférese al Capitán Mayor Juan Amaya el grado de Teniente Coronel del Ejército de la República.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo mandará extender al agraciado el despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintiuno de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Antonio Domínguez,
Proscio.

Joaquín Loucel,
Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 29 de 1903.

Por tanto: cúmplase,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
F. Figueroa.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la ley sobre facturas consulares dictada el 30 de mayo de 1900, la cual forma parte del Código Fiscal, presenta inconvenientes y dificultades que entorpecen el pronto despacho de los negocios mercantiles, y contiene disposiciones injustas, tanto para el comercio como para los Consules salvadoreños; que la ley de 3 de abril del mismo año, sobre remover aquellas dificultades ó inconvenientes, da á los intereses fiscales las seguridades necesarias;

DECRETA:

Art. 1º.—Derógase la ley de 30 de mayo de 1900, sobre facturas consulares.

Art. 2º.—Restablécese la ley de 3 de abril de 1900, sobre la misma materia.

El Poder Ejecutivo formará los correspondientes modelos de facturas consulares y sobre rendición de cuentas de los Consules; y los remitirá á los Consules de El Salvador para que haya la debida uniformidad.

Art. 3º.—La ley restablecida y el presente decreto serán comunicados á los Consules de El Salvador, y regirán diez días después de tener conocimiento de ellos, en sus respectivos distritos consulares; debiendo, en consecuencia, arreglar las facturas que certifiquen á las prescripciones que en ambas disposiciones se contienen.

Art. 4º.—Del superávit que hubiere en los Consules, después de cubiertos sus gastos con arreglo á la ley restablecida, el Poder Ejecutivo podrá designar una suma anual, destinada á hacer conocer los pro-

duetos salvadoreños en los mercados extranjeros.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Parades,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 30 de abril de 1903.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de
Relaciones Exteriores,
Manuel I. Morales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don David Pineda, del cargo de 4º Profesor auxiliar de la Escuela "Pestalozzi" de esta ciudad, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya a don Víctor Manuel Valladares, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Facas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 1º de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Benjamín Gutiérrez, del cargo de 3er. Profesor auxiliar de la Escuela "Padre Delgado", dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya al Ex. Tomás Méndez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Facas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de la Aduana de Sonsonate en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Carlos A. Salazar, como Administrador de la Aduana de Sonsonate en el año de mil novecientos dos, relativa á los reparos que se le hicieron por multas del diez por ciento, á favor de la Junta de Fomento de esta ciudad, establecidas por decreto legislativo de once de abril del año de mil novecientos uno; y apareciendo del recibo extendido por el Tesorero de dicha Junta, haber enterado la suma de *doscientos tres pesos veintidós centavos plata*; siendo el valor de dichos reparos el de *ocho y cuatro pesos cuarentidós centavos*, por haber desvanecido legalmente la suma de *setenta y un pesos seis centavos*, resulta

que quedan á favor del señor Salazar, para abonarla después, la suma de *diez y ocho pesos ochenta centavos plata*, de la que se le extenderá certificación; y no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor don Carlos A. Salazar, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Entre líneas, seis centavos || vale || Miguel Rosales || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos. B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 22 del libro en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Cementerio de esta ciudad en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta que llevó el señor don Benjamín Madrid, como Tesorero del Cementerio de esta ciudad en todo el año de mil novecientos dos; y apareciendo haberse cargado en la nueva cuenta la suma de *diez pesos* que se le repararon; y no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Madrid, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á treinta de abril de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos. B. Suárez, Srío.

Análisis de Aguardiente

San Salvador, abril 29 de 1903.

Señor Director de la Oficina de Contabilidad Fiscal y de Licores

Pte.

Comunico á Ud. los resultados de los análisis de los aguardientes marcados C y D.

Aguardiente O.

Grado.....44,8º
Acidez total.....Huellas
Aldeidos....."
Furfuroi....." pronunciadas
Eteres....."
Metales tóxicos....Ausencia completa
Coloración.....Incoloro.

Aguardiente D

Grado.....46,4º
Acidez total.....Huellas
Aldeidos....." notables
Furfuroi....." pequesísimas
Eteres....."
Metales tóxicos...Ausencia completa
Coloración.....Incoloro.

Resulta de lo anterior, que los dos aguardientes son aceptables.

De Ud. Attº S. S.,
Benjamín Orozco.

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes á que este informe se re-

fiere, pertenecen: el marcado C, á don Juan J. Tobías, y el D, á don Octavio O. Durán; ambos destiladores de la ciudad de Chalatenango.

Sección de Licores: San Salvador, abril 29 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Roma, 27—La espera que llegará aquí hoy el Rey Eduardo; las principales calles de la ciudad están brillantemente adornadas con banderas y flores y atestadas de gentes, especialmente representantes de todas partes del mundo. El Rey Víctor Manuel, acompañado de la Reina, anduvo por la ciudad viendo los preparativos. Sus Majestades recibieron ovaciones; una gran revista militar de 18000 hombres tendrá lugar mañana en Prado di Castello, en honor de Eduardo.

Nápoles, 27—El Rey Eduardo salió de aquí para Roma, á bordo del yacht real, con un tiempo magnífico, y fue saludado por todos los buques de la bahía.

Londres, 27—Oficialmente se anuncia que el Gobierno chino ha enviado al Gobierno ruso la negativa formal á sus demandas relativas á la evacuación de Manchuria. Se sabe aquí que el Japón ha expresado su desagrado por las demandas rusas. Se ha pronosticado en los círculos diplomáticos que el Japón y la Gran Bretaña seguirán la misma conducta.

San Petersburgo, 27—Avizos de Brogovechensk, capital de Amort, Rusia Asiática, dicen que los comerciantes de allí están cerrando sus negocios, vendiendo con pérdida, y emigrando á Manchuria, lo cual confirma los temores de que fermentan los disturbios.

Pekín, 27—El Ministro Conger envió una nota al Príncipe Ching, Gran Secretario, contra los puntos del convenio sobre Manchuria, que se consideran particularmente antagónicos á los intereses americanos. La nota objeta á China la promesa de no abrir más ciudades al comercio extranjero, porque están pendientes las negociaciones para la apertura de Mukden y Paku Shen, y en segundo lugar la promesa de que los empleados extranjeros en China, sean solo rusos. Estados Unidos se reserva tratar respecto de otras demandas, pero está preparada para insistir en sus decretos, si fueren infringidos.

Madrid, 27—Los datos de elecciones son muy incompletos: el Primer Ministro Silvela y el antiguo Ministro Villaverde, serán reelectos.

Jamaica, 27—Los operarios jamaicanos han sido aconsejados por el Gobierno colonial, que no vayan al Istmo de Panamá, porque reina la miseria allí, y las autoridades dicen que los operarios pueden ir al Istmo tan pronto como empiecen los trabajos del Canal.

Lima, 27—El Ministro paraguayo informa que será firmado el Tratado de Paz, Comercio y Navegación, entre el Paraguay y el Perú.

New York, 27—Cambio de París sobre Londres, 25-16½ Berlín, sin cambio; plata de Londres, 24½; de New York, 54; pesos mexicanos, 42; cambio esterlino á 60 días, 484½; á la vista, 487½.

Túnez, 27—Loubet llegó aquí hoy, de Bona, Argelia; fue recibido por el Rey; se le han hecho ovaciones populares entusiasmadas; la ciudad está artísticamente adornada con arcos y banderas de Francia y Túnez. La muchedumbre que llenaba las calles, era una mezcla extraña de franceses, musulmanes y judíos. A la llegada del "Jua-

na de Arco" con el Presidente, saludó la flota tunecina, y el Rey, acompañado de brillante séquito, se embarcó en una lancha de gran lujo oriental y fue al encuentro de Loubet. Se dirigieron en seguida á la playa, donde el Presidente fue aclamado con entusiasmo; tuvo lugar el cambio de visita militar, seguida de banquete y gran baile; en su alocución se refirió Loubet á estrechar los vínculos existentes entre Francia y Túnez. El Rey respondió con expresiones de adhesión de Túnez á Francia.

París, 27.—Las multitudes han hecho demostraciones en diferentes puntos contra la dispersión de las congregaciones en Marsella; los capuchinos se atrincheraron dentro de su monasterio y rehusaron la entrada á los funcionarios. La muchedumbre, que ascendió á varios miles, llenaba las calles vecinas; durante la contra demostración arrojaron piedras á la policía. Los benedictinos de Landenan, que causaron disturbios ayer, fueron dispersados y se hizo cerrar su convento; una Compañía de Infantería mantuvo el orden en Annecy; el convento de capuchinos fue cerrado y sus miembros arrestados, por resistencia; un escuadrón de Dragones conservó el orden en Versalles y se cerró el convento de capuchinos, después de muchos conflictos entre la muchedumbre y los funcionarios. La autoridad militar custodió las calles cercanas al convento é hizo muchos arrestos.

París, 28.—El Foreign Office ha recibido aviso de Washington, respecto á la impresión que han causado en Estados Unidos los pasos dados por Rusia respecto de Manchuria; se ve que el Gobierno americano no intenta oponerse con las Potencias á las demandas rusas, sino que los Estados Unidos se limitará á resguardar sus propios intereses comerciales; se dice también, que el Embajador M'Carnick en San Petersburgo ha recibido instrucciones de informar sobre el particular; los funcionarios aquí dicen, que es probable que esto ponga en claro que la acción de Rusia ha sido menos radical de lo que parecía al principio; se cree que las Potencias que tienen antagonismo político respecto de Rusia, son responsables de la presente agitación; se dice que las demandas de Rusia no significan terminación de la política de puertas abiertas, sino solo continuación bajo la administración rusa; restricciones semejantes han sido impuestas por China; se muestra simpatía por la actitud rusa, reclamada por sus intereses en Manchuria y su proximidad á Siberia.

Berlín, 28.—El "Volkszeitung" de hoy publica una carta de un misionero católico de Shan Yung, provincia china, diciendo que una nueva secta, parecida á los boxers, ha tomado enormes proporciones en Kiang Naen; 80% de la población son ya miembros, inclusive muchos soldados y funcionarios; que se esperan levantamientos populares por mayor, contra los extranjeros, y que los mandarines están influyendo en ello.

Roma, 27.—El Rey Eduardo llegó aquí de Nápoles, y fue recibido por Víctor Manuel en persona, quien fue acompañándole por entre las calles apañadas de gentes. Sus Majestades recibieron una gran ovación. Eduardo, cuando el tren llegó á la estación, descendió sólo, casi antes de parar el tren; Víctor Manuel se adelantó á él y los dos monarcas se besaron y abrazaron mutuamente, diciendo por cuatro veces el Rey de Italia, en voz muy clara, en inglés "os saludo con todo mi corazón"; la multitud que llenaba las calles, era como de 400,000

almas, inclusive 10,000 ó 12,000 británicos y americanos. No habiéndose hallado en la estación el Cuerpo Diplomático, Embajadores, Ministros y otros funcionarios presenciaron el desfile desde varios puntos; el principal fue la Iglesia de San Pablo, que está decorada con banderas americanas é italianas; en el camino de la procesión había también una gran plataforma originada por el Rector, donde como 80 huéspedes estaban sentados; cuando pasaban los soberanos cerca de la iglesia, fueron saludados con las campanas que tocaron "God save the King", seguido de la Marcha Real italiana; el Rey Eduardo agradeció la cortesía de los americanos, saludando y sonriéndoles. El acto más imponente fue poco después que el Rey Eduardo entró al Quirinal; en la plaza como 50,000 expectadores aclamaban á Eduardo, hasta que se vió obligado á salir al balcón por dos veces, con la Reina Elena á su derecha y Víctor Manuel á su izquierda, rodeados de los principales italianos; era soberbio espectáculo ver á sus pies exaltado todo el populacho de Roma; oír los sentimientos de toda Italia; á su derecha San Pedro, centelleando bajo los rayos llameantes del sol poniente, y allí, más arriba, el monte histórico Janículo, con la estatua nacional del héroe Garibaldi, enfrente la torre de Nerón y á la izquierda las ruinas de la antigua Roma. Claramente daba á conocer, por el gesto, el Rey Eduardo, su profunda impresión ante aquella escena; después de corto reposo, Eduardo volvió de nuevo á su carruaje, y acompañado de los coraceros, visitó á la Reina Madre, regresó al Palacio y más tarde fue á la Embajada británica, donde permaneció hasta las 7, dando audiencia á varios ingleses residentes en Roma; volvió después al Quirinal, comió con el Rey y la Reina, estrictamente en privado, con la familia; al separarse de donde la Reina Madre al Quirinal, enormes multitudes saludaban frenéticamente al Soberano británico; jamás la ciudad había decorado tan suntuosamente sus calles y edificios; brillantes flores, banderas, colgaduras, por todos lados, entrelazadas con las armas de Italia; la idea de la decoración es conmemorar la paz del mundo, representando á Italia como cuna de las Bellas Artes y de la Poesía, dando la bienvenida al huésped imperial y real; se han erigido por toda la ruta inmensas columnas con el águila romana en la cúspide y con guirnalda de flores y viñas. Al principio de la vía nacional, una esfera de 20 pies de diámetro rodeada de laurel y mirto; por todos los lados de la esfera, representaciones simbólicas de las Bellas Artes, las Ciencias y la Agricultura; por toda la vía los escudos de Italia y la Gran Bretaña; en la Vía Quirinal, columnas sostenidas por figuras de la emblemática victoria.

Santo Tomás, 28.—Se confirman las noticias de la derrota del Gobierno en Santo Domingo; el General Vásquez, con los principales de sus jefes, huyó el 24 de abril para Cuba, en la cañonera "Presidente"; el Gobernador de Puerto Plata huyó para Turks Island.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoraña".

Para la semana entrante, comenzando el Domingo 3:

León Sol y "Bolvár"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, mayo 2 de 1903.

Hoy, á las 7 y 30 a. m., fondó en esta rada el vapor alemán "Menes," procedente de Hamburgo, su Capitán Petersen y 45 hombres de mar, de 2,058 toneladas de capacidad; trajo para este puerto 20 buques de mercaderías, sin correspondencia al pasajero.—Patería limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Antonio Montano, Ausentes.—Pedro J. Mathen, Manuel de J. Martínez, Guzmán C. T. Avilés.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 2 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

SAN SEBASTIÁN.
Desconocido.—Rubén Arellano, ARACHAPÁN,
Domicilio ignorado.—Eulalia Campos, Franco Hermanos.
SUCHITOTO.
Fuera de línea.—Félix Landaverde, C. Marina, Efraim rdo, Adrial Quiñónez.
Ausentes.—Daniel Escalante, Mercedes Donalro, Salvador Molina.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 1º DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por contrabandista de aguardiente; 1, remitido por el Alcalde de Tonacatepeque, á la orden de esta Dirección; 1, por escándalo público; 3, por ebrios escandalosos, y 4 por ebrios escandalosos y rifa mutua; y una mujer, por ultraj a.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 1º DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General A. Gómez y Oscar Ulex, de Santa Ana; R. Sandoval, A. Valdés, Augusto Alfaro y E. Angulo, de Sonsonate; P. J. Kauden, de esta ciudad. Salio: F. A. Willard, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Dr. Daniel Aráuz, Dr. Nazario Salaverría, Daniel Salaverría, General Erasmo Salazar, Santiago Rodríguez S., y Fernando Orantia, de Sonsonate; General Aquilino Duarte, de Chalatenango. Salieron: Manuel de J. Martínez, para La Unión, Coronel Justo Lucayo, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: General Francisco Guerrero, de Honduras. Salieron: María Escobar y Julio Andre, para Santa Ana; Mercedes de Guerrero, para Opico; León Angel Alvarez y M. Alvarez, para Conzaguas.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eginio Martínez y Dr. Daniel Aráuz, de Sonsonate; César Rodríguez y señora, de Juyús. Salieron: Alberto de V. de y Santiago Chavarría, para Sonsonate; J. M. Angler, para San Julián.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 2 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Clara, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Domingo Gómez de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Cecilio López; al Norte, con el de Tomás de León; al Poniente, con los de Miguel y Calixto Palacios; y al Sur, con el de Mauricio Jacinto. El señor don Domingo González ha hecho el inmueble descrito por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de Huizúcar, á la una de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.—Joaquín Boullita.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Patrocinio Herrera, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del Presbítero doctor David Letona, vecino de esta ciudad, de la mitad de la hacienda "San Idelfonso," situada en jurisdicción de la villa de Santa Clara, Departamento de San Vicente, en paz dicha mitad para cojar, poco más monos, doscientas fanegas de ríegadura de mostaza, y que linda: al Oriente, con la otra mitad de los herederos del finado Pedro Porras, mojonera de piedra de por medio, y también con tierras de los señores Ruiz, la misma clase de mojonera de por medio; al Norte, con la hacienda del "Llano Verde" de don Matías Anaya, mojonera de piedra de por medio; al Poniente, con el terreno llamado "San Antonio Nepomuceno" de las señoras Gabriela, Timotea y Ramona Acevedo, la misma clase de mojonera de por medio; y al Sur, con la hacienda "Escorial" de las citadas señoras Acevedo. El señor Presbítero Letona hubo el inmueble descrito por compra á don Francisco Panizaga, en la ciudad de San Mateo, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el abogado Domingo Velasco.

San Salvador, abril cuatro de mil novecientos tres.—*Joaquín Bonilla.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Echaverría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Julio Castellanos, vecino de San Mateo, de un terreno, de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de dicha población, y cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Florencio Avilés, mediano cerca de sanjo y pisa; al Norte, con solar de la señora Hercolana Altavero y potrero del interesado; al Occidente, con potrero del mismo interesado; y al Sur, con potrero del doctor Constantino Fuentes, mediano cerca de piedra. El señor Julio Castellanos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado el señor Manuel Echeverría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Julio Castellanos, vecino de San Mateo, de un terreno situado en el punto "El Paterno," de aquella jurisdicción, y al Occidente de dicha ciudad, de doce manzanas de extensión, y lindando: al Oriente, con línea del interesado y solares de Hercolano Albavero, Hilario y Agustín del mismo apellido, solar de Antonio Merino y Salvatierra y Ayala, calle de por medio con los dos últimos y con la otros sanjo y pisa; al Norte, con solar de Guadalupe Portillo "Panteón del Cólera Morvan" y solar de Rosa Nataron, cerca de por medio; al Occidente, con terrenos de Evaristo Vélez y del doctor Constantino Fuentes; y al Sur, con potrero del doctor Fuentes. El señor Julio Castellanos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Casárea Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jesús Beltrán, domiciliario de Santa Cruz Michapa, de un terreno situado en el cantón "Delicias," jurisdicción de dicho pueblo, pertenecientes á los ex-óciales, siendo de la capacidad de cuatro manzanas, y que linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Quevedo y del mismo interesado, camino vecinal de por medio; al Norte y Poniente, con el de Ciriano Beltrán; y al Sur, con terreno del citado señor Quevedo. El señor Jesús Beltrán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos dos.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Casárea Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Máximo y Román Campos, ambos veci-

nos de la ciudad de Coatepeque, de un terreno que perteneció á los ex-óciales ejidos de Santa Cruz Michapa, sito en el cantón de "Los Rosales," en paz de ciento setenta y cinco fanegas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Díaz y el de la sucesión de Policarpo Martínez; al Norte, el de la sucesión de Quirino Vivas y el de Carmen López; al Poniente, el de la sucesión de Marcelino Beltrán y el de Ciriano del mismo apellido, divididos por una quebrada seca; y al Sur, el de Catarino Vásquez. Los señores Máximo y Román Campos hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo en mancomún el Alcalde Municipal del citado pueblo de Santa Cruz Michapa, á catorce de marzo de mil novecientos.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Casárea Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jesús Beltrán, vecino de Santa Cruz Michapa, de un lote de terreno en la capacidad de dos manzanas, poco más ó menos, situado en el cantón "Delicias" y perteneciente á los ex-óciales ejidos de dicha población, y que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Ciriano Beltrán; al Poniente, el de la sucesión de Concepción, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Tiburcio Quevedo. El señor Jesús Beltrán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á seis de febrero de mil novecientos.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado don Marcelino Mourouy, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José María Ríos, vecino de la villa de Nejapa, de un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, sito en terrenos de dicha población y en el punto denominado "Cantón del Salitre," y que linda: al Oriente, con el terreno de Juana Portal y Teodoro Fuentes; al Norte, el de Francisco Ríos y Eclogio Muñoz; al Poniente, con Inocente Bolainos, quebrada de por medio; y por el Sur, la misma señora Juana Portal, sanjo de por medio. El señor José María Ríos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril veinte de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Lewin, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de las señoras Marcela, Doctora y Ramona Rodríguez, domiciliarias de San Pedro Nonualco, de una línea situada contigua al camino que dirige á la "Hacienda Vieja," en jurisdicción de dicho pueblo y comprendida en los antiguos ejidos, compuesta, poco más ó menos, de setenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Oriente, con línea de la sucesión de Rogelio Rodríguez; al Norte, línea de Victoriano Bolainos, quebrada de por medio; al Poniente, fundo de Eustaquio Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, línea de Basilio León. Las señoras Marcela, Doctora y Ramona Rodríguez hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once del día seis de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clara de Jesús Bonilla, de ochenta y siete años de edad, casada, viuda de su sexo y de este domicilio pidiendo la posesión efectiva de un derecho que como heredera de su difunto hermano Julio Antonio Bonilla, le corresponde en un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas ó sesenta y cuatro áreas, situado en el punto denominado "El Roble" de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Hilario Durán, de Poniente á Oriente, línea recta desde una piedra sembrada con una cruz gravada, hasta llegar á otra piedra grande con otra cruz gravada, que es el mojón esquinero del terreno del expresado Durán; y de este muda de rumbo en línea recta con dirección al Norte y linda con el mismo Durán, hasta llegar á un montón de piedras, que está una de ellas sembrada con una cruz gravada y es el mojón esquinero

del terreno de don Crisóstomo Escobar; y de aquí muda de rumbo con dirección al Oriente en línea recta y lindando con el terreno del expresado Escobar, hasta llegar al mojón esquinero que es otra piedra sembrada que tiene gravada una cruz; y de esta muda de rumbo con dirección al Sur, en línea recta y lindando con terreno de la señora Santos Miranda, hasta llegar á otra piedra sembrada que tiene gravada una cruz y es el mojón esquinero; y de este muda de rumbo en línea recta con dirección al Poniente y lindando con terreno del señor Matilde Ramos, hasta llegar al mojón esquinero del terreno del expresado Ramos; de aquí muda de rumbo con dirección al Sur, en línea recta y lindando con el referido Ramos hasta llegar al pie de una peña alta que se reconoce por mojón esquinero; de este muda de rumbo con dirección al Poniente en línea recta y lindando con terreno de Domingo Vásquez, hasta llegar al río "Aguaclera," en donde á la orilla se encuentra sembrada una piedra con una cruz gravada por mojón esquinero; y de este muda de rumbo con dirección al Norte, aguas arriba por el expresado río y lindando con terrenos de la hacienda "Santa Bárbara," propiedad de don Manuel Hernández, hasta llegar al mojón esquinero ya citado, que es un donde comienzan y terminan los linderos y linderos del referido terreno y su valor será á lo más el de treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente adecuadamente en la forma y término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Cuayutlán, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

J. B. Infante Martínez.—Francisco E. Orellana, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Federico Vidua Serrano, pidiendo posesión efectiva de los bienes que dejó á su defunción el finado Martín Morán, entre los cuales se encuentran una casa y solar, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la cual mide nueve varas de frente por ensenada y dos de fondo, terminando éstas en una longitud de doce varas y equivalente cada vara á ochocientos treinta y seis milímetros, lindando: al Oriente, con casa de Anastasio Aguirre, calle de por medio; al Poniente, con el señor Aguirre; al Norte, la de Juan Aguirre; y al Sur, la de Mercedes Cardona; bien que el doctor Serrano, por compra de los derechos hereditarios que correspondían á Faustina la madre de Morán, óyugo sobreviviente, y Jesús Polpa y Carmen Catalina Morán, como hijos del citado Martín Morán. Quien se crea con derecho puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Hortacio Omeña, Srlo.

Martín Tejada Juez de Paz de esta pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor don Domingo Peñón, mayor de edad y de este vecindario, en concepto de tutor y curador de la menor Gregoria Pieltán, pidiendo que se le dé posesión efectiva en una finca de esta de carácter, como de dos manzanas, de setenta áreas de superficie, situada en el "Obrajón," de esta jurisdicción, y la hubo por herencia legítima de Agustín Pieltán, y linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de don Luis Rodríguez de Quijada; al Norte, con la posesión de Santa Clara; al Poniente, con la misma posesión citada, Aquilino Oca y Pedro Mesa; y al Sur, con la parte que corresponde á don Buenaventura Chinchillo; y la última en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Martín Tejada. Florencio C. Maldonado, Srlo. Int.

Andrés Portillo, Juez de Paz de San José Villanova,

Hace saber: que ante esta autoridad se han presentado por sí Perfecto Guzmán y José Rodríguez, como representantes de la señora Luisa Guzmán, ambos mayores de edad, el primero agricultor y el segundo jornalero, ambos de este domicilio, solicitando posesión efectiva de un terreno en esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad, al Sud Oeste de esta población, lindando: por el Norte, con terreno de Santiago Morales; por el Oriente, con Mauricio Guzmán y Juan Grande; por el Sur, con Gregorio Gómez, Anselmo Guillón y Felicitana García; y por el Poniente, con Jerónimo Angel, calle de por medio. La persona que se creyere con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanova: á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Andrés Portillo.—Abelardo Pérez Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Tiburcio Guillón, de este domicilio, pidiendo se le dé posesión efectiva de un terreno, situado en el valle del "Sauce" de esta jurisdicción, lindando: al

Oriente, con terreno de Camilo Quijano; al Norte, con terreno de la sucesión de Cornelio Anaya; al Poniente, con terreno de la sucesión de Evaristo Quijano y Juan Pérez; y al Sur, con terreno del solicitante. El que se crea con derecho á sus inmuebles, que es de la extensión de doscientas cuarenta y cinco áreas, y que hubo los derechos hereditarios por compra á Florencio y Rafaela Pinada, heredera de su padre Catarino Pinada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz primero: Torcatepeque, á las dos y media de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera.—Fidelón Escobar, Srlo.

Salvador Teche, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Juana Pío Díaz, pidiendo se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes, que quedaron á la defunción de su legítimo esposo Presentación Aranda. Una casa de ocho varas ó sean seis metros sesenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, paredes de bajareque, montada sobre heroneros y cubierta de teja; con un corredor al Oriente, lindante por este rumbo: con casa de Pedro Ramírez, calle de por medio; al Norte, con casa de Petronillo Aranda; al Poniente, con casa y solar de Micaela Santos; y al Sur, con la plaza pública de San Simón, en cuya población está ubicada, de naturaleza urbana, perteneciente al Distrito de Ocalsca, Departamento de Morazán, sin número. Un terreno situado en el lugar llamado "Los Carrizos", jurisdicción de San Simón, Distrito de Ocalsca, Departamento de Morazán, rústico, sin nombre ni número, como de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: comenzando al Oriente de un mojón de piedra, linda con terreno de Nieves Morales, y de éste pasando por cerco de ranjo del mismo Morales á llegar á una chozera, y de este ranjo arriba por el lado Norte á llegar á un cerco de piedra de la solicitante; y de este rumbo al Poniente y Sur siguiendo por el mismo cerco y pasando por la crilla de una sabaneta á llegar al mojón donde se comenzó. Otro terreno, situado en la misma jurisdicción de San Simón, en el punto llamado "Zapote", Distrito de Ocalsca, Departamento de Morazán, rústico, sin nombre ni número, como de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: comenzando al Oriente, de la puerta de un cerco de piedra de la solicitante, y de aquí por el mismo cerco á llegar al encuentro de otro cerco de piedra de Marcos Cruz; y de aquí al lado Norte á llegar á una sabaneta donde está un mojón de piedra, y de este mojón busando al Poniente á llegar á un pilastro de piedra, y de aquí á llegar á otro pilastro de piedra, y de este rumbo al Sur pasando por un ojo de agua á llegar donde se comenzó. Otro terreno, situado en el lugar llamado "Cuyetes y Chaguama", jurisdicción de San Simón, Distrito de Ocalsca, Departamento de Morazán, rústico, como de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas, sin número, y linda: al Oriente, con terrenos que poseen Valentín Hernández, Félix Gómez y Simón Hernández, cercos de piedra y de brota de por medio; al Norte, con terreno que poseen Jesús Santos, Teodoro Hernández y Valentín Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que poseen Eito Santos y Simón Jarado, cercos de paja, de piedra y quebrada arriba de por medio; al Sur, con terreno que posee el mismo Simón Jarado, cercos de piedra de por medio. Otro terreno, situado en el lugar llamado "Adebero", jurisdicción del mismo San Simón, Distrito de Ocalsca, Departamento de Morazán, rústico, sin número, como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, cercado de madera muerta y ranjo, lindando: por el Oriente, con terreno de Venancio Ortiz, quebrada y cercos de por medio; al Norte, con terreno de Paz Luna y Miguel Ventura, cercado de ranjo de por medio; al Poniente, con el terreno primeramente descrito y de Micaela Santos; y al Sur, con terreno de Justo Hernández y de Petronillo Aranda. Otro pedazo de terreno, como de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, situado en el lugar llamado "Corritos", jurisdicción de San Simón, Distrito de Ocalsca, Departamento de Morazán, rústico, sin número, lindante: por el Oriente, con terreno del señor Nieves Morales, con tres mojoneros y ranjo de por medio; al Norte, con terreno del mismo Morales, mojón de piedra y una ranja arriba de por medio á llegar á un salto; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de mi esposo, del salto á un ranjito y de este al mismo mojón de piedra donde se comenzó.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

Salvador Teche.—Anselmo Romero, Srlo.

En infrascripto Juez de primera Instancia, Hace saber: que doña Tránsito Galdames de Soza, se ha presentado solicitando la posesión judicial ó efectiva, de una casa de teja sobre paredes de adobe, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de veinte varas de largo con el grueso de las paredes ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y seis milímetros de las, con medietades interiores edificadas en un solar que tiene por el Oriente, treinta y cuatro varas de extensión ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar que fue de don José María y que hoy es de don Manuel Salazar, y con casa y solar de la señora doña Tránsito Galdames de Soza; por el Norte, treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar que fue de la señora Margarita Mora y que hoy es de don Isidro Rodríguez, calle de por medio; por el Occidente, treinta y una y media varas ó sean veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar de la sucesión del señor Ignacio Ruano; y por el Sur, treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros setecientos cuatro milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión del señor Jesús Orellana. Quien se crea con derecho al bien inmueble ó ras descrito, pretéstele si lo tiene á bien, en el término de ley á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchepa, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos tres.

Rodrigo A. Burgos.—José Octaviano Castro, Srlo.

En infrascripto Juez de primera Instancia, Hace saber: que doña Tránsito Galdames de Soza, se ha presentado solicitando la posesión judicial ó efectiva, de una casa de teja sobre paredes de adobe, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad,

de veinte varas de largo con el grueso de las paredes ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y seis milímetros de las, con medietades interiores edificadas en un solar que tiene por el Oriente, treinta y cuatro varas de extensión ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar que fue de don José María y que hoy es de don Manuel Salazar, y con casa y solar de la señora doña Tránsito Galdames de Soza; por el Norte, treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar que fue de la señora Margarita Mora y que hoy es de don Isidro Rodríguez, calle de por medio; por el Occidente, treinta y una y media varas ó sean veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar de la sucesión del señor Ignacio Ruano; y por el Sur, treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros setecientos cuatro milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión del señor Jesús Orellana. Quien se crea con derecho al bien inmueble ó ras descrito, pretéstele si lo tiene á bien, en el término de ley á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchepa, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos tres.

Rodrigo A. Burgos.—José Octaviano Castro, Srlo.

Ejecuciones

En virtud de ejecución seguida por el doctor Rafael Reyes, como apoderado especial de don Arcadio Azuaga, contra don Aquilino Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1º Un terreno como de la extensión de cinco manzanas, situado en los suburbios de la ciudad de Toucatepeque, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Villacorta; al Norte, camino real de por medio, con el de Miguel Elias; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Montalvo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Darío López; en dicho terreno está construida una casita y está cultivado de árboles frutales y cafetos cosecheros. Y 2º Una casa situada en el centro de la expresada población, la cual es de arcilla, y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente mide treinta y un metros, lindando con casa de don Alejandro Morales y sucesión de Gertrudis Calderón, calle de por medio; al Norte en treinta metros, linda con casa de Mercedes Cornejo, Elena Palomo y Juan Rodríguez, calle también de por medio; al Poniente, con casa de Antonio Villacorta; al Sur, con casa y solar de Juan Espinosa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Nicolás Tamayo.—Abel Vela, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado general de don Francisco Espinosa, contra el señor don Candelario Flores, por la cantidad de ochocientos pesos plata, costas ó intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta unos bienes de propiedad del ejecutado, los cuales son los siguientes: Una porción de terreno llamado "El Junco", siendo sus linderos los que aparecen en la descripción siguiente: comenzando del paso del río "Agua Caliente" conocido por el de los "Anamorosos", al margen izquierdo aguas arriba hasta encontrarse con el potrero de don Manuel Blasquez, cerca de ranjo y paja de por medio; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta llegar al camino real del "Tabanco", y tomando este con dirección á esta ciudad se llegó á donde se encuentran con el camino real que sale para El Sauce y otros lugares; de este punto y siguiendo el camino real que se dirige al Sauce, se llegó á la esquina de una cerca del potrero de Matilde Amaya; y siguiendo la línea de esta misma cerca hasta salir al camino real que de esta misma conduce á Anamorós, y continuando por dicho camino, hasta llegar al paso del río donde se comenzó esta descripción; cuyo terreno descrito tendrá de capacidad como ciento treinta y cuatro hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Norte, con posesiones de Isabel Guzmán, río de la "Agua Caliente" de por medio; al Poniente, con posesiones de Daniel Brizuela, Basilia Cruz, Irene Andrade y el Cementerio de esta ciudad, camino real del "Tabanco" de por medio; al Sur, con los suburbios de esta población; y al Oriente, con posesión de la sucesión de Juan Zenón Salmerón, Gregoria Reyes y Abelina Herrera, camino real del Sauce de por medio. Y la mitad de un potrero, de capacidad como de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de madera y paja, el cual pertenece por iguales partes á la señora Tibericia Hernández y al ejecutado señor Flores, y está comprendido en otra parte del mismo terreno del "Junco" ya referido, y linda: al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Juan Zenón Salmerón; al Sur, con solares y casa de Tibericia Hernández y de la sucesión de Isidro Hernández; al Oriente, con el río de esta población; y al Norte, con la quebrada del "Porrero", potrero de la señora Gregoria Reyes y camino de "Los Macuilillas" de por

medio; cuyos inmuebles son de naturaleza rústica y están ubicados en el Distrito de Santa Rosa, y Departamento de la Unión, y en la hacienda "Santa Rosa" de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá al fuero legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Isabel Guerra, como apoderado especial del señor Teresa Martínez, contra la señora Maclovía Salgado, por la cantidad de cien pesos plata, costas ó intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja paredes de bajareque, alta en el barrio del Recreo de esta ciudad, tiene de longitud quince metros sesenta centímetros; por cinco metros diez centímetros de latitud, con dos corredores y cinco puertas de madera, ubicada en un solar completamente cercado, que mide setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros de longitud por cincuenta y ocho metros veintidós centímetros de latitud, cuyo inmueble está situado en el Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con casa y solar de Gregorio Guzmán; al Norte, con casa y solar de Agustina Maradiga, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Antonio Caballero, y al Sur, con solares y casa de las señoras Miguel Larros, Daniel Mondeta y Leona Andrade; siendo el inmueble descrito de propiedad de la ejecutada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá al fuero legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, á las once de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos tres.

Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santamaría, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Sebastián Guzmán, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado en su mayor parte de café en estado de fructificación, y cercado todo con brota de paja y madre-cercado, y está situado en el valle "El Matazano", jurisdicción del pueblo de Soyapango, compuesto de cuatro manzanas y media de extensión, ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Ramón Ramírez y Francisco Hernández; al Norte, con terreno de Florencio Hernández; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Manuel Guzmán y Sabina Hernández; y al Sur, con terreno de Julián Campos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Ruas, Srlo.

Nicolás Asmitia, Juez 2º de Paz de esta villa. Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor Leoncio Ancheta, contra la señora Patronilla Ramos, como representante de la sucesión de Vicente Ancheta, por cantidad de pesos que reclama, como sucesor del señor Felipe Ramírez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado "Volcán Cuyetepet" de esta jurisdicción, cultivado una parte como con mil árboles de café cosechero en regular estado, y el resto inculto, y que linda: por toda la corriente de la quebrada, ó quebrada que parte de Norte á Sur hacia el Poniente, con terreno y terreno de la misma sucesión de Vicente Ancheta; al Sur, con terreno de Antonio Ascencio; al Oriente, con terreno del ejecutado Leoncio Ancheta; y al Norte, con terreno de Saturnino Ancheta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Apaxaca, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Nicolás Asmitia.—Gabriel A. Cardona, Srlo. Intº

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que por ejecución de don Rafael Nieves Durán, contra la sucesión de don León Durán, representada por su conyuge sobreviviente doña Dolores Coto, y sus hijos legítimos Juan Antonio, Alfonso, Josefa, Juan José, Francisco, Argelia, Juana, Jesús, Victoria y Cruz, todos de apellido Durán, por quinientos pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, de veintidós metros siete centímetros y cincuenta y dos milímetros de largo por trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Josefa Fernández de Pasa; al Norte, calle de por medio, con casa de Mercedes de Escobar y Tomás Elizondo; al Poniente, con solar de Leonor de Paz; y al Sur, con la plazuela de San José. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitote, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

Por ejecución que sigue don Rodrigo Meléndez, contra don Francisco Borja Casanueva, éste como curador del menor Arturo González, por mil pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica llamada "San Nicolás", situada en jurisdicción de Apapa, compuesta de diez y siete manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, con terrenos de Julián Gamero, Eusebio Garza, Eusebio Vega, Dionisio Meléndez y sucesores de Viviano Artiga y Eligio Martínez, con los tres últimos el río "Los Caños" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Encarnación Moreno, Nicolás Garza, y Eligio Martínez; al Norte, con terreno del mismo Martínez y la sucesión Moreno, antes mencionada; y al Sur, con terreno de don José Duque; en esta finca hay una casa de teja paredes de bajareque y de buena construcción, como de treinta varas de largo por diez y nueve varas de ancho con todo y corredor; esta casa tiene un cañón de media-agua como de varas de largo por seis de ancho sin corredor; en esta misma finca hay dos casas más una paja con cañones de teja y otra en glera también de teja. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Juan Agustín Jirón, Juez 2º de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por ejecución seguida por el Abogado Pasante Eudilio Guillén, como apoderado de don Jesús Rendón Hernández, contra don Rogelio C. A. Ibaro, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado el derecho que al ejecutado corresponde en un solar y media-agua construida en él, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, en la 6ª Calle Oriente, teniendo enfrente ó sea á la calle veinte varas más ó menos, y de fondo cuarenta y dos varas, componiéndose dicha media-agua de dos plazas exteriores con su corredor y dos interiores, con su ensina, todo cubierta de teja y sobre paredes de bajareque; y linda: al Oriente, con casa y solar del Bico Salvadoreño, que antes fue de don Luis Felipe Lobo; al Norte, con casa de don Flavio Pineda, y solar de Isabel Cardoza, callejuela sin nombre de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Trigueros; y al Sur, 6ª Calle Oriente de por medio; con casa de Ricardo Flores y Mercedes Ezán. La persona que desee hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Juan A. Jirón.—Enrique Cubas, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Carías, como apoderado de don Apolito Magaña, contra don Leoncio Aráuz, por deslindos pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa media-agua y su correspondiente solar situados en el barrio de Santa Lucía de la villa de El Progreso, en este Departamento, cuya casa está construida sobre horcones y techada de alzo, y mide seis metros sesenta y ocho centímetros de frente por igual medida de ancho con todo y corredor, y el solar que es de esquina mide doce metros cuarenta milímetros de Norte á Sur, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar Marcos Sisto; al Poniente, con solar y casa Manuel Medrano, calle de por medio; al Norte, con finca que fue de Guillermo Calisto, y hoy de Andrés Campo; también calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Luis Campo; dichos inmuebles están valorados en cien pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

J. M. Valdés.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Por ejecución promovida por don Jerónimo Caron, en concepto de cesionario de don Estaban U. Ica Morán, contra el deudor ausente señor Gabriel Alfaro, representado por don Viviano Peña, por la cantidad de ciento veinticuatro pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa con su correspondiente solar situada al Sur de la plaza de esta población, la casa es teja, construida sobre horcones y paredes de bajareque, con un corredor al lado de la plaza y mide diez varas por siete de ancho inclusive el corredor, y el solar en que está ubicada linda: al Oriente, con solar de Concepción Herrera, y mide veintitrés metros sesenta y dos milímetros; al Sur, con solar y casa del mismo Concepción Herrera, y mide diez y siete metros; al Poniente, calle de por medio, con casa municipal, y mide veintitrés metros; y al Norte, calle de por medio, con la plaza pública, y mide por este rumbo veintidós metros. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Tzucucán, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mil novecientos tres.

Catarino Martínez.—Abel Peña, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez, Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Luisa Ramos, Anaharó, Pedro Narciso, Ellaco, Aquilina y Bonifacio Mendoca, la primera como conyugue sobreviviente y los segundos como hijos legítimos de don Anastasio Mendoca; aceptan la herencia de los bienes que á su defunción dejó el expresado señor Mendoca; y á quienes se ha nombrado administradores interinos de la mencionada herencia. Quien se crea además con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela Salvador Fides, Srlo. Intº

Títulos Supletorios

José Honorato Villacorta, Juez 2º de 1ª Instancia civil de esta Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José María Andrade, mayor de edad, abogado, de esta ciudad, en concepto de apoderado del señor Mariano Meléndez, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor, vecino de Asunción Milta, República de Guatemala, solicitando se le otorgue título supletorio al señor Meléndez, de una finca de terreno rústico, sin nombre conocido, carga su derecho real, compuesta por más ó menos de un cuarto de caballería ó sean diez y seis manzanas, de setenta áreas cada una, que forma un solo cuerpo con la hacienda de "San Francisco Guajoyo," situada en jurisdicción de Totonicapán, siendo los linderos espaciales de dicha finca de terreno los siguientes: Desde el mojón llamado "Los Encuentros," aguas abajo hasta la entrada de las aguas de la quebrada del "Chaparrón" en el río "Cusmapa;" de este punto tomando rumbo Norte hacia oeste, hasta llegar á un ranjón, que siguiendo el curso abajo deram boca en el propio "Cusmapa," el cual se atraviesa para salir al camino real que de Totopán conduce á "Santiago," y siguiendo por este camino con rumbo Poniente, llega al paso de la quebrada del "Chaparrón," donde existen dos ojos de agua; desde cuyo punto se toma línea recta hasta el mojón llamado "Guilsume," de este mojón línea recta al mojón de los "Encuentros," tiene por linderos al Oriente y Sur, con la hacienda de "San Francisco Guajoyo;" al Poniente, con "San Cayetano Patena;" y al Norte, con la hacienda "San Juan de la Laja;" que la referida finca de terreno la hubo el señor Meléndez, hace como veinte años, por herencia de sus abuelos padres don Mariano Meléndez y Laureana del propio apellido, vecinos que fueron de Asunción Milta, y que se estima en trescientos pesos, habiendo estado en posesión el señor Meléndez, su hijo y pariente, por el tiempo antes mencionado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á veinte de abril de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmeda, Srlo.

Nicolás Medrano, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Argale Cross, mayor de edad, originario del Reino de Italia y vecino de este pueblo, solicitando título escrito de una casa y solar, que por él al Noroeste de este pueblo, de naturaleza urbana, sin nombre ni gravamen alguno. La casa mide nueve varas de longitud por siete de latitud, cubierta de teja sobre horcones, y el solar mide cincuenta varas por el Oriente, lindando por este rumbo con calle de por medio y solares de Reyes Portillo é Isabel Ayala; por el Norte mide cien varas, y linda con solares de Dolores Martínez y la sucesión de Doña Rosa Paz; por el Poniente mide cien varas, y linda con casa y solares de Isidro Membrado y Mateo Castro, calle de por medio; y al Sur otras cien varas, y linda con calle de por medio, casa y solares de Balmar Gómez y Juliana Sánchez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango, á diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Nicolás Medrano.—J. Vicente Amenda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Viriana Sarrilento, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, que pesó de buena fe en el cantón de los "Maguayos" de esta jurisdicción, sin cargas reales, compuesto aproximadamente de veinte terrenos ó sean cincuenta y seis áreas, cultivadas en su mayor parte con café cosechero, siendo una lindero: al Oriente, con terrenos de la señora Asunción Gálvez, cerca de paja y palo-pique de por medio; al Norte, con terreno de Matilde de Morúa, mojón de árboles de guijá; al Poniente, terrenos de don Celso Aguirre cerca de paja de por medio; y al Sur, terrenos de Rafaela Nola, rodeado de por medio, siendo todas las co-

lindantes de este vecindario, y lo hubo por herencia de su madre Setapla Lico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley á esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zra. Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Estrella Niela, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, que por él de buena fe, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Los Cerritos," cantón "Los Maguayos" de esta jurisdicción, cultivado en parte con café cosechero, y se compone aproximadamente de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y lo adquirió por herencia de su difunta madre doña Rosa Setapla Lico, siendo sus linderos: al Poniente, terreno de Alejandro Cease, camino de por medio; al Norte, con terreno de María Quintanilla, camino de por medio; al Sur, terreno de Celso Aguirre, cerca de palo-pique de por medio; y al Oriente, con terreno de Viviana Sarrilento, brotones de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefe del Distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zra. Srlo.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Felipe Bastilla, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, al cual linda: al Oriente, con solar del solicitante, midiendo once metros sesenta y cinco milímetros; al Norte, con solar de José Arturo Lacayo Mayorga, con cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros de extensión, limitados por brotones y unas matas de paja; al Poniente, con solar de Agustín Linares, calle de por medio, midiendo once metros sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de Laureano Velasco, midiendo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, marcando la división brotones y unas matas de paja. En dicho solar hay un rancho de teja, paredes de bajareque sobre horcones, construido al lado Poniente, midiendo por todos sus rumbos cuatro metros ciento ochenta milímetros; no es predio dominante ni serviente, ni tiene derecho ó carga real y la estima en cincuenta pesos. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha á Castulo y Miguel Cabrera, Aguila Moreno, Fidelia y Prudencio Cabrera, todos de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deduzca en su oportunidad.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sanzantepeque, á tres de abril de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Joaquín López, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Aquino, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta villa, de regular extensión, en el cual está habiendo su casa de habitación, de teja sobre paredes de adobe y horcones, y un rancho de teja, valorado todo el fondo en mil quinientos pesos; teniendo éste por linderos: al Oriente, calle de por medio, el solar de Doroteo Piñonera y la casa de Gabriel Trucero; al Norte, la casa de Joaquín Fermán y el solar de Viviana Muñoz; al Occidente, el solar de la sucesión de Pascual González y de la de Francisco Acevedo. El solar fue adquirido por el solicitante, por compra y por cesación municipal; y los edificados fueron hechos por el trabajo de aquél. La persona que se considere con derecho, puede presentarse haciendo el reclamo en la forma debida.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quetzaltenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Eloy Canales.—Agustino J. Termán, Srlo.

Emplazamientos

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito, Emplaza á los reos ausentes Miguel Aguilar y Pablo Pineda, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por motivo en Sixto Viann, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Es obligación de las autoridades de la República capturar á dichos reos al ser vistos, y de los particulares la de denunciar al lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos tres.—F. Calderón.—Eduardo López, Srlo.

Anton Següenza, Juez 2º de la Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Cipriano Aragón, de este domicilio, para que dentro del paritorio término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ramón López; bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho individuo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojatepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres. Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Rodríguez, del domicilio de Tenancingo de este Distrito, para que dentro del paritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar en su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave i. larca á Francisco Cándido; bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho individuo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojatepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres. Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srío. 2

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eusebio A'laro, vecino de San José Villanueva, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Coronado García; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte y cinco de abril de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Rafael Porraz, Srío. 2

Juan Mana, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Antonio Romero, vecino de San Alejo, Departamento de La Unión, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de defraudación á las Rentas Públicas. Recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares á la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. Juan Mana.—M. Cabozan, Srío. 2

Manuel Cisneros, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Campos, del domicilio de San Juan Tepepa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en León García; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srío. 2

Subasta

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispensada su conservación y custodia se han vendido en pública subasta dos novios prietos de color de dorado y barro desconocidos, herrados ambos con el hierro de esta figura... El que se crea con derecho al producto líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: La Laguna, marzo treinta de mil novecientos tres.

José M. Masferrer.—Braulio Quijada, Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Con anterioridad del Municipio de este pueblo, la Alcaldía, de mi cargo pone á licitación la hechura de un dique en la calle pública de la ronda, rumbo Norte, en un barruco que está obstruyendo dicha calle, debiendo ser la obra de las dimensiones siguientes: largo, veinte metros; profundidad, cuatro metros cincuenta centímetros; y ancho, un metro diez centímetros; contendrá en el descenso de las aguas, una pila de un metro sesenta centímetros en cuadro.

El material lo proveerá el Municipio, lo mismo que los muros.

Se excita á los albañiles que quieran hacerse cargo del trabajo, para que dentro de quince días de publicado este aviso, presenten á esta oficina sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Perulagua, abril 28 de 1903.

Roberto Molina.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la casa común si sus herederos no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 3 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento, and details of the burial. Includes names like Timoteo Dimas, Joaquín García, María Matilde Camacho, etc.

Table with 3 columns: Name, Date, and Amount. Lists names like Enrique Portal, Florencia Elías, Jesús Morales, etc., with corresponding dates and values.

Melóns Castro	21	"
Vicente Salazar	26	"
María Volpegas de Ruiz	29	"
María Dolores Haurtuga	1	Mayo
Un niño, hijo legítimo de A. J. Soundy y M. Darringer	11	"
María de Jesús Osofo	17	"
Eugenio García	22	"
Josefa Escudé	31	"
Jacinta Banco	1	Junio
Federico Rivas	1	"
Pedro Aguayo	2	"
Faa Contreras	3	"
Isabel Salazar	4	"
Angela Salazar y Hoyos	7	"
Maicido Calero	9	"
Ambrosio Ventura	9	"
Basilia Ceballos	9	"
Rosanda Tomastino	10	"
Ubalda Segura	11	"
María Castro	17	"
Jorge Alfredo Bantamante	21	"
Manuel Camacho	25	"
Marcela Rivera	16	Julio
Marcos Calderón	19	"
Narciso Picho	25	"
José Alvarez	31	"
Felipe Parodea	2	Agosto
Carlos Augusto Egeac	10	"
Rater Mariana	12	"
Juan Martínez	18	"
Luzia Riviere	28	"
Carmen Mulato	29	"
David Castillo	13	Sptbre.
Victor de Jesús Barraza	19	"
Angel Castro	20	"
David Campos	27	"
Bertrix Olivares	27	"
Francisca Ramon	4	Octubre
María E. mox	5	"
Bernarda Meléndez	11	"
María Dolores Delgado	13	"
Eugenia Huazo	14	"
Dolores González	18	"
José Quintanilla	2	Nbre.
Paula G. Ramírez	3	"
José Cañas	7	"
José P. de	11	"
Aparicio Ceballos	11	"
Encarnación Pineda	13	"
Pilar Pieltés de Bordingo	14	"
Anselmo C. Ruelas	16	"
Juana S. atos	18	"
Pedro Azucena	21	"
Miguel Rayelo	21	"
Antonio Lopez	28	"
Pia Tomastino	29	"
Francisco Corros	1	Dbre.
Tomás Castro	4	"
Honorato Lemus	20	"
Dionisia Jule	20	"
Patrocinia Aguirre	25	"
Mercedes Alvaronga	2	Enero 1894
Mariano Martínez	4	"
Anaclea Ramírez	4	"
Luzia Díaz	6	"
Guadalupe Subaltes de Ramírez	18	"
José María Rosales	22	"
Estalita Morales	6	Febrero
Luis Escobar	6	"
Tránsito Estrada	12	"
Luzia Argelizo	24	"
María García	28	"
Tránsito Martínez	1	Marzo
José Victor Elmundo Valenciá	2	"
Estanislao Chica	3	"
Dolores C. de Borrador	5	"
Antonio Castro	6	"
Simón Martínez	7	"
Mónica de la Cruz Campos	8	"
Juan Antonio Pieltés	9	"
Miguel Angel Aguirre	12	"
Toribia Valencia	13	"
Pérez de Jesús Pineda	16	"
Francisco R. de Aguilar	19	"
Ricardo Guadrón	24	"
Antonio Huazo	24	"
Petrona Calero	27	"
Victoriano Blanco	4	Abril
Carlón Alberto Avenda	10	"
Encarnación Montes	10	"
Guillermo Canizales	17	"
Manuel Alfonso Hernández	19	"
Simona Novoa	23	"
Jalme Federico Torres	25	"
Humberto Rodríguez	25	"
Indalaco Quintanilla	2	Junio
María de los Angeles Moranoz	11	"
Marcos Duarte	16	"
Ramona Sánchez	18	"
Angela Vilalta	20	"
Dolores Martínez	27	"
Venceslao Muñoz	28	"
Marcos Callejas	2	Julio
Manuel Quintanilla	2	"
Cirila Hernández	18	"
Gerardo Méndez	20	"
Manuela Cornejo	20	"

José María Bantamante	22	"
Tomasa Medina	30	"
Ricardo Bruckman	6	Agosto
Gregoria Granados	17	"
Leobe Barrero	8	"
Antonio Estrada	11	"
José María de G. anados	17	"
María Méndez	19	"
Jorge López	30	"
Lisara Escobar	4	Sptbre.
Hilario Menroy	9	"
María Sara Bounyd	12	"
María Velázquez	17	"
Domitico Ramos	12	"
Pasqual Menéndez	22	"
Adela Zúñiga	29	"
Miguel Mija	30	"
Domitico Zapata	6	Octubre
R. Iel Felipe Arturo Vega	10	"
Isaacson Roud	10	"
Honora Monterrosa	20	"
Edo Nava	22	"
Estebana Quintanilla	25	"
Alcandro Agustín	27	"
José Carcamo	4	Nbre.
María Castillo	5	"
José Burgos	5	"
Isabel Quintanilla	10	"
Doroteo Ronderos	10	"
Cirilaco Ramírez	21	"
Adriana Rodríguez	25	"
Antonio Rivan	29	"
Eledora Choto	1	Dbre.
Francisco A. Corros	2	"
Francisca Fuentes	2	"
Francisco Fuentes	9	"
Andrés García	9	"
Marcos Flores	14	"
Eduardo Huelier	20	"
Matías Montenegro	20	"
Santiago Rivera	9	Enero 1895
Faunda Romero	8	"
Mariano Fortillo	9	"
Salomón Lopez	10	"
Salvador Aguilera	10	"
Branilo Valencia	15	"
Gertrudis Martínez	16	"
Luzia Andrade	16	"
José Lamban	17	"
Felipe Gazmán	18	"
Rafael Martínez Cordón	18	"
María Luisa Román	15	Febrero
Federico Joaquín Hernández	24	"
Adela Piana	5	Marzo
Victor Rodríguez	9	"
Albertina Arriola	16	"
María E. Merán	31	"
Agustín Reales Cerna	4	Abril
Enriqueta Aviles	13	"
José Canter	22	"
Juan Alvarado	23	"
Ricardo Osegueda	27	"
Marcos Molina	27	"
Arturo Humberto Marin	1	Junio
Norberto Payón	4	"
Domitico Molina	5	"
Anselma Villalta	10	"
Sara Milla	18	"
Honorato Ramos	14	"
Natalia García	20	"
Emilio González	24	"
Mateo Ramos	6	Julio
Gerardo Méndez	19	"
Victor Manuel	3	Agosto
María Méndez	18	"
Gonzalo Escobar	15	Sptbre
Agnes Autor	27	Enero 1896
María Luisa Lemus	29	"
Leona Jiménez	17	"
Manuel Coricoto	21	"
Margarita González	1	Febrero
Luzia García	4	"
Araulino Flores	4	"
J. de Zalduña	9	"
Concepción Sosa	10	"
Longino Horstánda	10	"
Osbaldo Morán	1	Marzo
Jacobo Campos	5	"
Félix Manóca	5	"
Ramona Morales	18	"
Pedro Pineda	20	"
Coronado Méndez	28	Abril
Bina Méndez	24	"
Amelia Lacayo	22	"
Luzia Trigueros	20	"
Manuel Ramos	19	"
María Berta Nader	12	"
Vicenta Paz	12	"
Mateo Barrera	11	Mayo
Mercedes Sevillano	15	"
Un niño, hijo de Filomona Orohana	30	"
Juana Campaño	2	Junio
Manuela Borrero	3	"
Marcos A. Castillo	8	"
Carmen de León	12	"
Ulivero Rodríguez	12	"
Julio Levar	19	"

María C. Eugenia Monterrosa	Julio	1
Manuel Moraso hijo	"	1
Cesáreo López	"	19
David Melara	"	20
Ana María Rivas	"	21
Rosaria M. Morales	"	26
Julia Salazar	"	29
Francisca Rojas	"	29
Juveneta Gamán	"	31
María Cobar	Agosto	1
María Julia Cortés	"	10
Gertrudis Hernández	"	17
Rosa Estrada	"	17
Francisca Mejía	"	18
Patrocenio Ramon	"	26
Julia Cardona	Sptbre.	1
Francisco Antonio Monterrosa	"	3
Cayotano A. Bermúdez	"	3
Cóico Polanco	"	16
Antonio Bernals Granell	"	20
Vicente Angel	"	20
Domitico Ramírez	"	23
Francisco Rodríguez	"	24
Carlos Guillermo S. Iontca	Octubre	12
Ricoberto Aguirre	"	19
Ana Justa Lobe	"	19
Macedonio Aguayo	"	20
Dolores Herrera	"	28
Stephon Sherlock	"	21
Albina López	"	21
Manuela Cisneros	"	29
Gregoria Flores	Nbre.	14
Manuela Figueroa	"	16
José Valdes	"	16
Florencia Rosalva	Dbre.	4
Andrea Pérez	"	10
María C. Pino Flores	"	12
Amelia Andrade	"	16
Carmen Vallente	"	19
Mercedes Saso	"	21
Juana Aguilar	"	24
Juana Hernández	"	25
Carmen Medina	"	26
Rita López	"	29
Florencio Sierra	"	31

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste tome razón de los recibos.
 Administración del Cementerio: San Salvador, 12 de abril de 1903. 15-4

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Rosa's ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 56 calle Posiente, nº 12, al Sur del Mercado, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden enterarse con el Dr. don José Gastelazo, comisionado por la Junta. Secretaría de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903. 10-6

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903: 20-10

Roberto Paredes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 4 de mayo de 1903

NUM. 105

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Por error en la copia, se publica de nuevo el siguiente decreto:

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,
DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que han presentado los señores Froilán Duque y Enrique Arbizú, del cargo de 2º y 3er. Contadores de Glosa Suplentes del Tribunal Mayor de Cuentas de la República, respectivamente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Salvador A. Zelaya,
Prorio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1º de abril de 1903.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,
DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que el doctor Carlos Azúcar Chávez ha presentado del cargo de 3er. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Erio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de abril de 1903.

Ejécútese,

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Justicia,
Manuel I. Morales.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, marzo 27 de 1903.

Señor:

El Representante Dr. Luis Quintanilla hizo moción ante la Honorable Asamblea Nacional, para que se acuerde el ensanche del Hospicio de Huérfanos de la ciudad de San Miguel, con un departamento de varones; á fin de atender, como es debido, á la clase proletaria de la Sección Oriental de la República.

Admitida la moción, se tramitó confor-

me al Reglamento interior, y oído el dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia, la Asamblea Nacional, estimando justas las razones en que se funda la petición, en sesión de 20 del corriente, acordó: autorizar á la Junta Directiva del Hospicio de la ciudad San Miguel, para que proceda á ensanchar el indicado establecimiento con el departamento de varones; siguiendo ante la autoridad respectiva las diligencias de expropiación de la casa del Sr. don Guillermo Dárdano, contigua al expresado Hospicio, y debiendo asignarse en la partida correspondiente del Presupuesto la erogación que cause el sostenimiento del Hospicio en referencia.

Se encarga al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la presente orden.

Lo que tenemos á honra comunicar á U. para los efectos de ley, firmándonos sus atentos seguros servidores,

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Salvador A. Zelaya,
Prosecretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 28 de 1903.

Cúmplase,

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Beneficencia,
Manuel I. Morales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 1º de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Carmen Balmaceda, 1ª Profesora auxiliar de la Escuela de Niñas Nª 2 de San Miguel, en lugar de la señorita Isabel A. Cardozo, que no aceptó. La nombrada gozará del sueldo asignado á su antecesora, desde el día siete de marzo próximo pasado en que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 2 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Profesor de Química en el Colegio "Santo Tomás", de Santiago de María, hecho por su Director en el Dr. Máximo Penado.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Nueva York, 28—Cambio de París y Berlín, poco ha variado; plata de Londres, 25 1/16; Nueva York, 51½; pesos mexicanos, 43; cambio esterlino, á 60 días, 48½; á la vista, 48¾.

Marsella, 28—Nuevos disturbios han ocurrido hoy en las calles en derredor del convento de capuchinos, en donde los frailes se atrincheraron; algunos miles de personas se reunieron al derredor del lugar, llevando martillos y con instrucciones anticlericales; durante la carga dada por el escuadrón de policía, el Comisario fue golpeado gravemente; la batalla se hizo general con piedras y palos, resultando muchos dañados.

Roma, 29—El Rey Eduardo, acompañado del General Podrotti, en representación del Rey Víctor Manuel, y de un brillante cuerpo de caballería, fue al Panteón hoy, y depositó coronas de laurel y de palma sobre las tumbas de Víctor Manuel y de Humberto; en seguida dió un largo paseo en coche por la ciudad y regresó al Quirinal, siendo saludado continuamente por las multitudes reunidas en las calles por donde pasaba.

Londres, 28—La Comisión Real Británica tuvo su primer meeting hoy. Melbrough presidió, y en su discurso habló sobre el objeto de la Comisión y expresó la esperanza de que la Gran Bretaña sería debidamente representada, y después de aludir al vivo interés personal que el Rey Eduardo siente por la Exposición y del corto tiempo disponible para prepararse completamente, dijo el Príncipe, que confiaba en que las Corporaciones, las Cámaras de Comercio y otros cuerpos, cooperarían en promover el éxito de la sección británica.

Constantinopla, 28—Según noticias de Prishtina, los albanos se están haciendo más tratables; algunas facciones han decidido aceptar las reformas, pero otras están considerando la cuestión de levantamiento; sin embargo, los misioneros americanos están informados indirectamente de que no deben temer al Comité; que el rescate de Miss Ellen y M. Stone, se considera como contribución americana al fondo revolucionario.

Londres, 28—Replicando á la cuestión propuesta por el Conde Spencer sobre si se podría llevar á la mesa la comunicación que se dice habida entre los Gobiernos ruso y chino, el Secretario Lansdowne dijo, que la cuestión que hoy ocupa más seriamente la atención del Gobierno, es que hay alguna duda respecto al hecho positivo de las propuestas rusas, respecto á evacuar Manchuria; que esperaba que el silencio que él estaba obligado á mantener al presente, no sería de larga duración.

Washington, 28—Los fabricantes de harina que exportan millones al Brasil por medio de la Compañía Molinera de Pernambuco, en virtud de instrucciones del Departamento de Estado de Estados Unidos al Ministro Thompson en Rio Janeiro, han manifestado al Gobierno brasileiro, que la concesión en su forma actual, causa gran daño, no sólo á los exportadores de harina de Estados Unidos, sino también á las líneas de vapores que han hecho inmensos gastos por razón de ese tráfico. Es entendido que Thompson notificó al Gobierno del Brasil, que si se hace esa injusta concesión, no debe esperarse que no haya represalia sobre los productos del Brasil.

Roma, 29.—El Rey Eduardo pasó hoy el día con el Rey Víctor Manuel, y mañana, á las 4 y 30 p. m., irá al Vaticano, saliendo de la Embajada británica; desmontará en la Corte San Dámaso en el Vaticano, donde le recibirán el Maestro de Cámara, acompañado de los funcionarios del Vaticano; las guardias pontificias le harán honores reales y el Gobernador de Casa, Bisietile, le conducirá á la escalera, donde le recibirán el Gobernador Cagliano y el Mayordomo del Papa, rodeado de los prelados y altos dignatarios de la Santa Sed; el gran Soberano británico será en seguida conducido por el Mayordomo á los departamentos de los Primados. Nadie estará presente en la entrevista entre el Pontífice y el Rey. En la comida esta tarde en el Quirinal, Eduardo se sentó á la derecha del Rey y á la izquierda de la Reina Elena. Biancheri pronunció hoy un corto discurso en la Cámara, diciendo, que estaba cierto de los sentimientos expresados por los miembros en salutación al Soberano de la gran nación amiga y expresó sus vivas simpatías por el pueblo británico.

Washington, 29.—Han llegado las instrucciones del Embajador Herbert para firmar el protocolo entre Venezuela y las tres potencias interesadas en que se someta á La Haya la cuestión de trato preferente. En un meeting de los representantes de Venezuela, Gran Bretaña y Alemania está tarde, se decidió que el protocolo se firme el lunes cuando regrese el Embajador italiano de San Luis. Se ha sugerido que los arbitradores investiguen toda la deuda venezolana, incluyendo la deuda diplomática, y que se estipule que se use la lengua inglesa en La Haya, pero que, con permiso del Tribunal, se pueda emplear cualquiera otra lengua en los alegatos.

Londres, 29.—El contrato de transporte entre la "Mercantile Marine Co" y el Gobierno británico, ha sido concluido satisfactoriamente.

Roma, 29.—Eduardo esta mañana pasó revista á 25,000 hombres, en el Campo de parada; el espectáculo fue imponente, y el tiempo espléndido contribuyó á la brillantez de la escena.

Viena, 29.—Telegramas de Sofía anuncian una batalla entre tropas turcas y partidas de insurgentes, en la ribera derecha del río Strana, Turquía Europea.

Berlín, 29.—Un despacho de San Petersburgo al "Local Anzeiger", anuncia que ha sabido de Kars, Rusia Asiática, que un escuadrón de caballería cruzó la frontera rusa, á 70 varas de Sara Ramish, y mostró la intención de avanzar sobre la frontera rusa; el guardián dió la alarma al regimiento de cosacos, que hizo fuego á los turcos, matando al oficial y 6 soldados.

Marsella, 29.—La escuadra de Estados Unidos llegó aquí hoy de Villa franca, cambiando saludo con los fuertes; mucha gente asistió á presenciar la llegada de la escuadra, compuesta de los buques "Chicago", "Albany", "Cincinnati" y "Machias"; el Gobernador del puerto fue á bordo del "Chicago", á saludar al Contra Almirante Coffon, asignándose puesto ventajoso á los buques para la ceremonia preparada para mañana, en que llegará la flota francesa con Lobet.

Lima, 29.—La comisión comercial mexicana, por el primer vapor, se cree que logrará el proyecto de aumentar el tráfico entre ambos países.

Londres, 29.—Plata de Londres, 24½; de New York, 53½; pesos mexicanos, 41; cambio extranjero, á 60 días, 48½; á la vista, 487½.

México, 29.—Están concluidos los arreglos para el establecimiento de una colonia

boor en México, 83,000 acres sobre el río Conchas, cerca de Santa Rosalía, en el Estado de Chihuahua: el General Snyman, promotor del proyecto, saldrá para New York, en donde se juntará con el General Viljoen, y volverá á México con 50 familias que están en New York; espera colocar mil familias en México; las negociaciones están todavía pendientes sobre otro punto de Chihuahua, y también sobre el Estado de Sonora, cerca de la embocadura del río Yaqui.

San Petersburgo, 28.—El Ministro de Marina decidió ordenar la construcción de 20 cañoneras, provistas de máquinas de turbina, para proteger la frontera en el río Amoo. El Ministro de la Guerra, General Kouropatki, partió en tren expreso para Manchuria y probablemente irá al Japón; un almuerzo de despedida fue dado en honor suyo. El Teniente General Sakharoff, ha sido nombrado Ministro de la Guerra, durante su ausencia. Kouropatki piensa hacer una investigación en Manchuria y visitará Puerto Arturo, Dalny y Vladivostok; aunque la intención del General fue anunciada hace varias semanas, ha llamado mucho la atención su partida, debido á las recientes noticias de Manchuria.

Salónica, 28.—Las calderas del vapor francés "Guadalquivir" hicieron explosión al salir de aquí y en seguida se declaró el fuego; parte del buque y varios ingenieros sufrieron grave daño, salvándose los pasajeros.

Calais, 28.—Dos chalupas pescadoras se hundieron en el canal, ahogándose 14 hombres.

Caracas, 28.—Acaba de dar el siguiente decreto el Gobierno de Venezuela, definiendo los derechos y deberes de los extranjeros en Venezuela, cuyo decreto ha causado grande exasperación entre los extranjeros: se cree que esto pondrá fin á la inmigración ó introducción de capitales al país. "Art. 1.º Los extranjeros gozarán en el territorio de Venezuela de los mismos derechos que los venezolanos, como está determinado por la Constitución de la República. Art. 2.º Los extranjeros que se encuentren dentro del territorio de Venezuela, serán considerados como residentes ó como transeúntes. Art. 3.º Los extranjeros residentes son: 1.º Aquellos que han adquirido domicilio conforme á lo dispuesto por el Código Civil. 2.º Los que voluntariamente, sin interrupción, han residido dentro del territorio por más de dos años sin carácter diplomático. 3.º Los que poseen bienes raíces dentro del territorio y han establecido su residencia permanente en él. 4.º Los que han estado residiendo en el territorio de la República, por más de 2 años; ocupados en negocios comerciales ó en cualquiera clase de industria, con tal que tengan casa establecida de una manera permanente, aunque estén investidos de carácter consular. Art. 5.º Los extranjeros domiciliados ó transeúntes no deben mezclarse en los asuntos políticos de la República ni en cosa alguna referente á ellos, y al efecto, no pueden formar parte en sociedades políticas, ni editar periódicos políticos ó escribir sobre asuntos de política interior ó exterior del país servir oficinas ó empleos públicos; tomar armas en las contenciones domésticas de la República; pronunciar discursos que de alguna manera se refieran á la política del país. Si algún extranjero, contraviniendo esta ley, ejerciere sin tener facultad para ello, de conformidad con la Sección del Art. 59 de la Constitución, sus actos serán nulos y la persona electa y el funcionario que le nombre, serán conjuntamente responsables, de acuerdo con el

Art. 8.º Los extranjeros transeúntes serán inmediatamente expulsados del territorio de la República.

Lima, 28.—En La Paz se cree que dentro de 15 días quedarán arregladas las cuestiones pendientes con Chile. La prensa denuncia que los bolivianos en la frontera han apaleado á varios hombres y mujeres. Ayer murió Francisco Solano Risco, Obispo de Chanchapoyas, distinguido orador sagrado.

Roma, 29.—Las tropas se reunieron temprano; el Rey Víctor Manuel, el Duque de Acosta, el Conde de Turfn, el Duque de los Abruzos y el Duque de Génova, acompañados de numeroso séquito, salieron del Quirinal á las 9, en carruaje, escoltados por los coraceros, y al llegar al campo de parada, el Rey y los otros montaron á caballo; tomó parte en las maniobras el Rey Eduardo, quien, con la Reina Elena, salió del Quirinal en carruaje abierto, escoltados por los dragones, y cuando el Rey y la Reina pasaban, eran aclamados por las multitudes, y al llegar al campo de maniobras, recibieron ovaciones de la gente reunida en derredor. El Rey Víctor Manuel, acompañado de la Princesa de la Casa de Saboya, se adelantó al galope á recibir al Rey Eduardo y á la Reina Elena. Siguiéron las maniobras militares, marchando, rodeando, cargando, haciendo fuego y ejecutando otras evoluciones las tropas en simulacro de guerra; en seguida gritaban las masas "God save the King"; la artillería hizo el saludo regio con todas las tropas. Duraron las maniobras una hora, después de lo cual los monarcas volvieron al Quirinal, recibiendo continuas ovaciones en todo el camino al palacio.

París, 29.—La expulsión de los monges del monasterio La Chartreuse se ha ejecutado hoy sin serias dificultades. Grandes multitudes de adeptos rodeaban el monasterio; un batallón de infantería y un escuadrón de dragones apoyaba á la policía; forzadas, seis puertas fueron encontrados los miembros en la capilla y expulsados; la multitud fuera del monasterio hacía manifestaciones, pero las tropas guardaron el orden. Pichat, miembro de la Cámara de Diputados, y el abogado Poucet, que fueron encontrados en el monasterio, fueron llevados por los gendarmes junto con 23 frailes, y arrestados. La expulsión se consumó en dos horas. Los capuchinos en Marsella continúan fortificados en el convento y la policía ocupa todavía las calles para evitar conflictos; disturbios de menor importancia han ocurrido en otros puntos.

La Haya, 29.—La Reina Guillermina ha nombrado al ex-Gobernador Barge, de Curacao, en representación de Venezuela, y al Dr. Filz, ex-Presidente de la Alta Corte de las Indias Holandesas, á nombre de Francia y Bélgica, para árbitros de los reclamos franco-belgas contra Venezuela.

Washington, 29.—El Departamento de Estado ha recibido despacho del Embajador Mc. Cornick en San Petersburgo, diciendo, que el Ministro de Relaciones Exteriores ruso le ha asegurado que los informes publicados de las propuestas de convenio entre Rusia y China, respecto á Manchuria, son absolutamente incorrectos; que no hay fundamento para decir que Rusia exige de China renunciar las solicitudes de otras potencias para puertos, por tratado, y de consulados en Manchuria; que le ha asegurado el Gobierno ruso que no tiene intención de excluir á otros países de las ventajas que han gozado en Manchuria ó de privilegios exclusivos á los rusos; que los Estados Unidos pueden estar seguros de que nada se hará para cerrar los puertos, hoy abiertos; que comercio y capital a

americano es lo que más desea Rusia atraer; es entendido también que seguridades semejantes ha recibido el Secretario del Embajador ruso ayer. Estas noticias han contribuido mucho á calmar la ansiedad y aprehensión que los primeros rumores despertaron en Washington.

París, 19.—El Conde Lampdorn, Ministro ruso de Relaciones Exteriores, ha avisado á las autoridades superiores aquí, que las noticias de los designios de Rusia sobre Manchuria son falsas; que Rusia está dando pasos para la desocupación de Manchuria, y deses, antes de evacuar, tener seguridades razonables de la conservación del orden y de sus intereses; la nota dice, que Lessar, Ministro ruso en China, está hoy en San Petersburgo, pero que debido á su enfermedad, no ha obtenido audiencia del Ozar ni recibido instrucciones, ni se espera sea recibido antes de tres semanas, y hasta que esto suceda no se llegará á una determinación definitiva respecto al camino que debetómarse. Lo que precede demuestra claramente los esfuerzos que hacen los enemigos de Rusia por excitar el sentimiento contra ella. Se dice también que el General Kouropatki, Ministro de Guerra ruso, que salió de San Petersburgo ayer para Manchuria, lleva instrucciones de carácter conciliatorio.

Berlín, 29.—El tren, con los caballos y equipajes del Emperador Guillermo, salió de aquí para Roma hoy: así Su Majestad, cuando visite al Papa, no necesitará usar el carruaje del Rey, cuyas libreas aun no se han visto en los dominios papales; ha enviado dos vehículos con 8 caballos, 3 caballos de silla y 20 cocheros. La versión de los caballeros, es que la Emperatriz no va á Roma con Su Majestad, porque no quiere ver visitar al Papa, en razón de sus creencias protestantes, lo que se ha considerado de importancia hasta el grado de ser desmentido oficialmente, citando el hecho de que la Emperatriz visitó al Papa, durante su visita anterior, y que la fractura del brazo es realmente la causa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Tepeoyo llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, llevada por don Sérvulo Espinoza, en concepto de Tesorero Municipal de Tepeoyo, Departamento de La Libertad, en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Espinoza, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el tiempo relacionado. || Libre la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de marzo de 1903.

DEPARTAMENTOS	Venta de licores en finiquitos		Venta de aguardiente por finiquitos		IMPUESTO SOBRE LICERAMIENTOS		Multa		Multas	Agencia de Gobierno	Impuesto de Hospedaje y Fletes	Producto total	GASTOS GENERALES.	Producto líquido	Producto líquido de marzo 1902	COMPARACIÓN.				
	U. puero	Porción	U. puero	Porción	A. licor	Bebida	M. licor	Porción								ALZA.	BAJA.			
San Salvador	19	960	2,625	79	24,366	26,299	52	175	8 75	109	20,174	52	1,048	29,131	31,678	67	1,504	15		
La Libertad	4	100	1,105	52	11,318	12,023	06	569	28 45	51	13,306	51	721	12,534	12,744	22	562	29		
Sonsonate	8	175	1,720	51	17,247	17,630	09	53	19,716	09	812	18,903	17,506	52	2,209	57		
Ahuachapán	1	50	1,030	40	12,852	12,890	44	14,263	44	841	13,421	13,253	43	1,009	59		
Santa Ana	4	225	1,695	56	20,918	21,972	01	356	17 80	24,141	41	975	23,166	22,303	62	1,837	79		
Chalatenango	35	50	5,084	4,629	73	20	4,684	73	577	4,106	4,140	59	544	14		
Cuscatlán	645	58	8,688	9,001	96	70	9,716	96	727	8,989	9,386	12	390	86		
La Paz	220	44	8,924	8,889	78	95	52	9,256	78	581	8,674	9,474	48	800	70		
San Vicente	275	30	7,172	7,412	72	137	7,825	22	621	7,203	7,918	77	713	55		
Cabañas	80	22	3,340	3,459	80	18	3,557	80	591	2,965	2,929	50	628	30		
Usulután	1,120	74	15,545	15,580	35	92	148	16,941	22	661	16,279	15,571	70	1,369	52		
San Miguel	670	36	10,213	10,544	86	60	3	72	11,289	86	674	10,615	11,200	52	89	34		
Morazán	20	40	5,370	5,702	32	118	40	5,880	82	570	5,309	4,588	45	1,292	37		
La Unión	445	21	5,768	5,786	61	99	6,330	86	531	5,799	6,592	60		
Totales	31	1,510	11,685	633	156,835	161,824	35	1,160	58	525	177,086	22	9,932	167,153	169,259	21	9,934	15	2,107	14

COMPARACION:

Producto total en el mes de marzo de 1903	\$ 177,086 22
Comparado con el del " " " 1902	" " " 169,259 21
Diferencia en favor del " " " 1903	\$ 7,827 01

Dirección de Licores y de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 23 de 1903.

El Director,
J. Galániz.

El Tenedor de Libros,
M. Castro Alfordi.

Exportación por los Puertos de la República, durante el mes de febrero de 1903.

PARA ALEMANIA			PARA ITALIA				
BULTOS	Peso en libras	Valor en plata	BULTOS	Peso en libras	Valor en plata		
Añil	30	5,430	\$ 3,823.70	Café en oro	12,682	1,902,118	\$ 376,875.52
Bálsamo	6	10,274	15,250	PARA NICARAGUA			
Café en oro	10,730	1,585,684	303,379.95	Arroz	272	55,093	\$ 8,848
Café en pergamino	6,035	926,733	137,217.42	Artículos diversos	286	68,846	10,000
Cuernos de res	220	6,610	2,215.46	PARA NORUEGA			
Hule	4	1,025	1,025	Café en oro	558	123,939	\$ 18,848
Metales (oro y plata en barras y acuñada)	1	71	1,300	PARA PERÚ			
Tacos de mora	154	11,000	182	Añil	100	15,300	\$ 3,060
	17,235	2,546,827	\$ 464,342.53	RESUMEN			
PARA AUSTRIA-HUNGRÍA				Para Alemania	17,235	2,546,827	\$ 464,342.53
Café en oro	1,709	260,852	\$ 52,170.30	" Austria-Hungría	1,709	260,852	52,170.30
PARA COLOMBIA				" Colombia	451	45,038	3,525
Azúcar	450	45,000	\$ 2,275	" Costa Rica	13	851	1,160
Joyería	1	38	1,250	" China	1	127	s/v.
	451	45,038	\$ 3,525	" España	626	125,479	27,471.95
PARA COSTA-RICA				" Estados Unidos	16,358	2,348,236.4	444,235.68
Artículos diversos	10	695	\$ 500	" Francia	40,580	6,213,486	1,178,472.01
Rebozos de hilo y seda	2	105	600	" Gran Bretaña	26,895	4,136,962	904,029.12
Sombreros de palma	1	51	60	" Guatemala	103	3,590	638
	13	851	\$ 1,160	" Honduras	186	23,468	2,427
PARA CHINA				" Italia	12,682	1,902,118	376,875.52
Huevos de pescado	1	127	s/v.	" Nicaragua	558	123,939	18,848
PARA ESPAÑA				" Noruega	100	15,300	3,060
Añil	26	4,750	\$ 3,273.85	" Perú	81	13,006	18,000
Café en oro	600	120,729	24,198.10		117,573	17,759,279.4	\$ 3,496,256.11
	626	125,479	\$ 27,471.95	RESUMEN POR ARTICULOS			
PARA ESTADOS UNIDOS				Almidón	4	50	\$ 26
Artículos diversos	7	1,233	\$ 368.75	Añil	222	38,997	36,225.45
Bálsamo	9	1,402	2,250	Arroz	353	68,061	9,684
Brozas minerales (oro y plata)	1	85	931.90	Artículos diversos	402	73,744	11,468.75
Café en oro	13,030	1,987,199	372,640.37	Azúcar	1,966	196,600	9,869
Café en pergamino	2,203	316,246	47,533.89	Bálsamo	73	12,453	18,750
Cuernos de res	1,035	33,097	10,081.66	Brozas minerales (oro y plata)	94	5,295	306,420.97
Cuernos de venado	4	401	72.60	Café en oro	79,714	12,252,354	2,340,450.89
Cuernos de res	2	168	9.39	" " pergamino	33,156	5,037,103	732,007.32
Hule	61	8,398	6,747.12	Cuernos de res	1,290	46,186	15,414.62
Metales (oro en barras)	1	71	3,600	Cuernos de venado	4	401	72.60
	16,358	2,348,236.4	\$ 444,235.68	Cuernos de res	2	168	9.39
PARA FRANCIA				Fósforos	20	2,150	600
Añil	60	11,235	\$ 7,909.20	Frijoles	11	1,435	150
Bálsamo	5	777	1,250	Huevos de pescado	1	127	s/v.
Café en oro	36,605	5,610,292	1,073,781.19	Hule	65	9,423	7,772.12
Café en pergamino	2,910	591,182	95,531.62	Jarcia	1	60	25.50
	40,580	6,213,486	\$ 1,178,472.01	Joyería	1	38	1,250
PARA GRAN BRETAÑA				Maíz	11	1,100	111
Añil	25	4,576	\$ 3,218.70	Metales (oro en barras)	2	71	4,900
Azúcar	1,500	150,000	7,500	Panela	10	1,000	42
Brozas minerales (oro y plata)	93	5,210	305,489.07	Rebozos de hilo y seda	2	105	600
Café en oro	4,238	768,044	133,992.96	Sombreros de palma	1	51	60
Café en pergamino	21,008	3,202,942	451,724.39	Tabaco en rama	8	1,200	182
Cuernos de res	31	6,190	2,104	Tacos de mora	154	11,000	132
	26,895	4,136,962	\$ 904,029.12	Velas esteáricas	4	100	32.50
PARA GUATEMALA					117,573	17,759,279.4	\$ 3,496,256.11
Arroz	1	155	\$ 10	CABOTAGE			
Artículos diversos	99	2,970	600	DE ACAJUTLA PARA LA UNION			
Café en oro	1	155	18	Azúcar	150	15,000	\$ 525
Frijoles	2	310	10	Mercaderías diversas	123	17,945	5,605
	103	3,590	\$ 638		273	32,945	6,130
PARA HONDURAS				DE LA LIBERTAD PARA LA UNION			
Almidón	4	50	\$ 26	Azúcar	50	5,000	350
Arroz	80	12,813	826	Mercaderías diversas	21	56	12
Azúcar	16	1,600	94	Velas esteáricas	50	5,000	1,600
Café en oro	19	1,981	334.50		121	10,056	1,962
Cuernos de res	4	289	13.50	DE LA UNION PARA LA LIBERTAD			
Fósforos	20	2,150	600	Pescado seco	39	3,247	919.39
Frijoles	9	1,125	140	RESUMEN			
Jarcia	1	60	25.50	Exportación	117,573	17,759,279.4	\$ 3,496,256.11
Maíz	11	1,100	111	Cabotaje	433	46,248	9,011.39
Panetela	10	1,000	42		118,006	17,805,409.4	\$ 3,504,987.50
Tabaco en rama	8	1,200	182	Totales			
Velas esteáricas	4	100	32.50				

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 6 de 1903.

El Director,—J. Galdames.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, mayo 3 de 1903.

Hoy, á las 6 y 20 m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Costa Rica," procedente de San Francisco, de 1,166 toneladas de registro, su Capitán C. Baker, con 59 hombres de mar; trayendo para este puerto 383 bultos de mercancías, 9 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: A. Yagilia, Leonidas Orasco, Carlos Barahona, señora é hijo, R. C. Contreras, M. Bracamonte y familia, Dolores de Aragón y familia, J. B. Yabault, Petrona y Adela Vega, Sara Martínez, Dolores y Concha García, Felipa Fernández y Victoria Quintana, de San José de Guatemala.—Asiduidad limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitillo Ignorado.—Dolores Martínez, Francisco Casco, Encarnación Funes, Evarista Lorenzana, Juan Carlos Cartago, Jesús Gutiérrez, Doroteo Zúñiga, Clara Molina, Guadalupe Cierres, Alberto Orsueda, Jesús Benítez, Antonio Rivera, Eufemia Hurtado, Antonio de Abrego.

Ausentes.—Justo Lacayo, Eulogio Castellanos, Vicente Garrido, Marcelino López, Vicente González, Francisca Rodríguez, A. F. Willard, Dr. Faustino Dávila, Alberto Bencke, Dr. Angel Alderón R., Antonio Angulo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 4 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 2, por obreros escandalosos; 1, por obrero escandaloso y portar un revólver; 1, por actos inmorales; 4, por obreros fondeados; 1, por sospechosos; 1, por ultrajes, y 1, por estaren en establecimiento público en horas de trabajo y portar una daga.

DIA 3 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 10, por obreros escandalosos; 3, por obreros fondeados; 1, por hurto; 2, por obreros escandalosos y portación de arma prohibida; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por amenazas; 1, por rufián mutuo; 1, por desertor; y 2 mujeres: una, por hurto, y una, por obrera escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 2 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Valentín Oros, Simón Avila y F. Gómez, de Santa Ana; J. Stuart y señora, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Domingo Ponza y Marcelino Calvo é hijo, de Santa Ana. Salieron: Juan R. Orellana, para Cojutepeque; Francisco Choto Rivas, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Rafael Quiñones, de Suchitoto. Salieron: Coronel Justo Lacayo, para Zacatecoluca; Guadalupe Bastamante y Cayetano Rivas, para Cojutepeque.

Hotel del Comercio.—Entró: Higinio Martínez, de Santa Ana. Saló: Santiago Salaverría, para Sonsonate.

DIA 3 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. J. Yabault, de Acajutla; A. Ingila, de Iqueterre; F. Herrera, de Ahanchapán. Salieron: J. Argüello y familia y A. Gómez, para San Miguel; F. Dávila, para Honduras.

Hotel del Comercio.—Entraron: Lamberto Echemberg, de Sonsonate; Ismael Meléndez, de Santa Ana. Salieron: Cruz Rivas, para Berlín; Gustavo Arce, para San Vicente; Adolfo Rodríguez, para La Unión; Dr. Benjito Nájera, para esta ciudad; P. A. Formos Díaz, para Honduras.

Hotel Siglo XX.—Entró: Marcelino Calvo, de Icalco.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 4 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Tierras

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este vecindario, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor de la señora Dorotea Grijalva, viuda de Galán, con terreno en su mayor parte inculto, que posee en el cantón "Centarrana," de esta jurisdicción, compuesto de manzana y medio de cabida 6 areas cinco cuartos, lindante al Norte, con finca de la sucesión de Anselmo Martínez, de la sucesión de Silverio Morán y Juan Antonio Merino; al Oriente y Sur, con terreno de doña Juana Barón, y al Poniente, con el del mismo señor Barón, camino un medio. Lo hubo la señora Grijalva de Galán por compra que le hizo á la señora María Simona Morán, ante los oficios del doctor Zelaya, el veinticuatro de agosto del año pasado. El que se creyere perjudicado, ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril tres de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alejo Aguilar, solicitando se le inscriba á su favor, los predios siguientes, situados en jurisdicción de Icalco. Un terreno en "La Joya de Cerón," constante de trescientas tres áreas é ochocientas ochenta áreas, y que tiene por límites: al Oriente, la hacienda de "El Bebedero" de don Bernardo Arce; al Norte, los terrenos de Rafael Ceada, camino por medio; al Poniente y Sur, los de Francisco Estrada; y lo hubo por compra á Narciso Gall. Otro terreno, alto en "Las Higueras" de igual capacidad, el que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la hacienda "El Bebedero"; al Norte, el de Higinia Masín, al Poniente, el de Rafael Masín; y al Sur, el de Pedro Masín; y lo adquirió por compra á Rafael Masín. Otro terreno, sito en la "Joya de Cerón," constante de nueve manzanas y una sexta parte de otra é ochocientas treinta y seis áreas, siendo sus linderos: al Norte, terrenos de Francisco Estrada; al Sur y Oriente, los de la Comunidad de Icalco; y al Poniente, el de Manuel Masín; y otro terreno, sito en "Las Higueras," de una y media manzanas é cinco cuartos áreas, y que tiene por límites: al Norte, Poniente y Sur, finca de Manuel Ortega; y al Oriente, los terrenos de Manuel y Rafael Masín; habiendo adquirido éste y el anterior terreno, como partícipe de la Comunidad de Dolores Icalco. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de marzo de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Basero, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor de don Sixto Martínez Rodríguez, un terreno de los extinguidos ejidos de Texatopeque, constante de tres manzanas é doscientas diez áreas, poco más ó menos, y que tiene por límites: al Oriente, cerros de por medio, terrenos de Pedro Henríquez, de Irenes Escobar y de Pedro Limares; al Poniente, los de la hacienda "San José"; al Norte, el de la señora Beatriz Hernández; y al Sur, el camino que de Texatopeque conduce á la hacienda "San Joaquín"; terreno que adquirió el señor Martínez Rodríguez por compra de la Municipalidad de Texatopeque, desde el veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrés, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor de doña Concepción García de Sifontes, los predios siguientes, situados en el cantón "Primavera," de jurisdicción. Un terreno constante de setenta áreas, y que tiene por límites: al Poniente, terrenos de Concepción García y Carmen Sifontes, antes de la sucesión Sifontes; al Oriente, el de Alejandro Sifontes; al Sur, el de Desiderio Padilla; y al Norte, el de Gerardo Cuéllar, ver-

de de por medio. Otro terreno inculto, constante de siete manzanas é cuarenta y tres áreas, teniendo por linderos: al Norte, terreno de Alejandro Sifontes; al Poniente, los de Luis y Cruz Elizondo; al Sur, el de la señora García de Sifontes; y al Oriente, el de Carmen Sifontes; y otro terreno, constante de doscientas diez áreas, poco más ó menos, conteniendo dos casas de veje, una máquina de hierro y otra casa-rancho de hornos, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de don Mauricio Escobar; al Norte, el de María Bolívar; al Poniente, el de Gerardo Cuéllar, camino por medio; y al Sur, también camino por medio terreno de Dolores Rodríguez. Predios que adquirió la señora García de Sifontes por posesión judicial. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, primero de abril de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Sierra, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Silverio Estrada, domiciliario de la villa de Quagatopeque, de un terreno comprendido en los ejidos que fueron de dicha villa, y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con don Miguel Mox; al Poniente, con Nicolás Navas; y al Sur, con don Luciano Obispo Cordero; la capacidad de este inmueble es de dos y media manzanas y lo hubo el señor Estrada por compra que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.—Joaquín Bonilla.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Dolores Varela, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Florentino Molina, vecino de San Pablo Teacichica, de un terreno libre, sito en jurisdicción de dicha población, que fue de los ejidales, y que mide y linda: al Oriente, doscientos treinta y cuatro varas, lindando con otro terreno del intercomunal; al Norte, doscientas noventa varas, lindando con terrenos del mismo intercomunal y de Margarita Reinos; al Poniente, cinco varas, y linda con solar de Eduardo Guillón, camino para San Jorge de por medio; y al Sur, trescientas varas, y linda con terreno de la señora Mariana Serrano. El citado camino de por medio, siendo el total de la capacidad de este terreno, cuatro y tres cuartos manzanas. El señor Florentino Molina tubo el inmueble descrito, por compra que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las doce del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.—P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Lewin, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Salvador Orantes, Nicolás Rodríguez, Pedro Surio, Eustaquio Rodríguez y Pedro Sánchez, de San Pedro Nonualco, de cinco porciones de terreno, situadas en jurisdicción de su domicilio, en el punto llamado "El Volcancillo": la primera porción en "La Loma del Matarazo," de dos manzanas de extensión, que linda: al Norte, con posesión de Cleofas Molina y Valentín Pérez; al Oriente, la de Albino Alvarado, calle de por medio; al Sur, el mismo Alvarado; y al Poniente, la posesión expresada de Alvarado. La segunda, sita en "La Loma Pacha," de dos manzanas de extensión, linda: al Norte, con el calle de "La Loma Pacha"; al Oriente, con posesión de Lorenzo Campos; al Sur, la quebrada del "Matarazo"; y al Poniente, la posesión de Aureliano Jiménez. La tercera, sita en la "Loma Alta," de dos manzanas de extensión, linda: al Norte, con posesión de Pablo Molina; al Oriente, con montaña sin repartir (en la época en que se extinguió el título); al Sur, terreno de Petronilo Méndez, hoy de Antonio Ducenas; y al Poniente, el de Salvador Rojas. La cuarta, sita en la citada "Loma Alta," de una manzana de extensión, linda: al Norte y Poniente, con posesión de Jacinto Ramírez, hoy de Mario Reyes; al Oriente, terreno de Manuela Cortés; y al Sur, quebrada de por medio, posesión de Doroteo Domínguez; y la quinta porción, sita en "La Loma del Zapote," de dos manzanas de extensión, linda:

al Norte, con posesiones de Macario Urías y Jesús Pérez; al Oriente, terreno de Francisco Prado; al Sur, con la "Quebrada del Zapoto"; y al Poniente, con posesión de Lucas Pérez. Los señores Salvador Orantes, Nicolás Rodríguez, Pedro Surio, Eusebio Rodríguez y Pedro Sánchez, habieron respectivamente las porciones descritas, por compra al Gobernador del Departamento de La Paz, en la ciudad de Zacatecas, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, ante el abogado Salomón Cuatro.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio*

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Vivian Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Simón Mata, un solar urbano, situado en el centro de la población de Sonembra, Distrito de San Francisco, Departamento de Morasán, y mide al Oriente sesenta metros, cerca de piedras de uso medio con la plaza pública, perteneciendo la cerca al interesado, una parte, y la otra á la plaza; al Norte, mide treinta metros, en línea curva, cercas de piedras de por medio, del mismo interesado, solar y casa de Raymundo Vásquez; al Poniente, mide ochenta y cinco metros, en línea curva, cercas de piedras del interesado de por medio, con solar de Daniel Zelaya, calle de por medio y terreno del solicitante; al Sur mide cuarenta y ocho metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Josefa Echeverría, hoy de Pablo Flores, divididos por cercas de madero muerta y piedra de por medio del interesado y del mismo señor Flores. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril trece de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Narciso Orellana, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de don Valentín Alegría, un solar y casa-rancho, situados en el barrio de San Pedro de la villa de Moncagua, de este Distrito y Departamento, lindantes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Bernabé Pérez, y miden treinta metros cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de Félix Gaitán, y miden setenta y seis metros veinticuatro centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de José Ángel Silva, y miden treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros; y al Sur, con solares de Carmen Manzanares y Jacoba Vilcha y miden setenta y seis metros veinticuatro centímetros. Los adquirió por haberles sido adjudicados en pago en el Juzgado de Paz de Moncagua. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Damián Orellana, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Candelario Salas, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Santa Bárbara," jurisdicción de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, cercado de paja por sus cuatro rumbos, divididos en dos porciones y mide de Poniente á Oriente, lado Sur, ciento sesenta y cuatro metros; de Sur á Norte, lado Oriente, doscientos diez metros; de Oriente á Poniente, lado Norte, doscientos cuarenta y ocho metros; y de Norte á Sur, lado Poniente, doscientos treinta y cinco metros; teniendo de capacidad las dos porciones de terreno en metros cuadrados cinco manzanas y media. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril trece de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Solórzano, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la sociedad "Dueñas y Orellana," un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Norte, segunda Avenida Norte de por medio, con casa que fue de don Miguel Mazzini, hoy de su hijo doctor don Guillermo Mazzini; al Poniente, primera Calle Oriente de por medio, con casa que fue de don Francisco Palacios, hoy de sus herederos señores doña Dolores Guzmán de Palacios y Rosario Palacios de Caballos; al Sur, con casas y solares de doña Isabel Quirós de Carreyro y la que fue del Presbítero don Nor-

berto Cruz, hoy de su heredera doña Hilaria del mismo apellido; y al Oriente, con solares y casas de las cuales una fue del doctor Gregorio López, hoy de sus herederos señores doctor Rafael Severo López, Trinidad, Manuel y Emilia del mismo apellido, y la otra de don Miguel Mazzini, hoy de su heredero doctor Guillermo del mismo apellido. En dicho solar está edificada una casa de esquina, cubierta de teja, de siete piezas de cañón mediana interior y tres patios, y las dimensiones son: al Norte mide cuarenta y cuatro metros once centímetros; al Poniente, veintiocho metros; al Sur, cuarenta y cuatro metros once centímetros; y al Oriente, treinta y cinco metros diez centímetros; formando un recodo al lado Sur. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Mariana Franco, un solar urbano, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, circulado con cercas de maderos al Sur y Poniente; y de paja al Oriente y Norte; y mide: al Oriente, cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros y linda por este rumbo con solar y casa de la sucesión de Gordiano Zelaya, calle de por medio; al Norte, mide ochenta y cinco metros treinta y un centímetros y linda por este rumbo con solar de la sucesión de Juan Antonio Manzanares, calle de por medio; al Poniente mide cuarenta y cinco metros y linda por este rumbo con solar y casa de la sucesión de Esteban Donado; y al Sur mide noventa y dos metros setenta y dos centímetros y linda por este rumbo con solar y casa de Juan Hilario Manzano. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril quince de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Faustino Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno, situado en jurisdicción de San Alejo, de veintidós manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno denunciado por Nicolás Reyes; por el Poniente, con terreno denunciado por Ponciano Carranza; por el Norte, con terreno de la señora Antonia Molina; y por el Sur, con terrenos de los señores Ascencio. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diez y siete de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Quirino Lizama, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Los Amates," jurisdicción y Distrito de Jacuapa, Departamento de Usulután, compuesto como de siete manzanas de capacidad, cercado de paja por los lados Oriente, Norte y Poniente, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Cañas, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Calixto Quirós, que perteneció á Lázaro Zelaya, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de Zenón Melara y de Pedro Aparicio, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matías Rivas, que antes perteneció á Ventura Cortés. Lo adquirió por compra que de él hizo el señor Brígido Aparicio. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Camilo Amaya, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Juan Cima Flores, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Potrero," jurisdicción de Lialique, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, y linda al Oriente, con terreno de Magdalena Hernández; al Norte, con terrenos de Jorge Castro y Juan José Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Laureano Castro y Agapito Flores; y al Sur, con terreno de Coronado Ortega; dicho terreno es de la capacidad de diez manzanas, en el cual están situadas dos casas peñas, una en galera de nueve varas de longitud, por seis de latitud; la otra es paredes de bajareque, que sirve de cocina, de seis varas de largo, por cinco de ancho, y un cerco de piedra y madera, que contiene como seis

varas de ancho de azúcar y un trapiche de moler caña. Lo adquirió por remate en pública subasta. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Luisa Berrios, un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento de su nombre, que mide: de Oriente á Poniente, cuarenta y un metros; y de Norte á Sur, veintinueve y medio metros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Jorge Alvarez; al Poniente, con solar y casa de la señora Ana Vargas; al Norte, con solar y casa de Salvador Flores, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la señora Olaya Moreira. Lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Bersabé Arce. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Abraham Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Rosalío, Román y Celerina López, un terreno llamado "La Isla," perteneciente á la hacienda "San José," situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, y su delimitación es la siguiente: de Oriente á Poniente, desde la orilla del río que viene de Chapeltique, siguiendo la línea de cercos de pinales hasta dar á la quebrada grande que está al Poniente, y de allí quebrada abajo hasta llegar á donde se encuentra con el "Río Grande" que viene de la población y hacienda de "Tamera," y de aquí siguiendo á orillas de dicho río siempre al Sur hasta el encuentro del río de Chapeltique con el de "Tamera," y siguiendo dicho río arriba hacia el Norte hasta el punto indicado de los cercos hacia el Oriente. Lo hubieron por compra hecha á Margarita y Manuel Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintuno de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Miguel Molina, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Vicenta Portillo, un terreno situado en los arrabales del barrio "Ruín" de la población de San Rafael, Distrito de Chinameca, en este Departamento, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con el camino real que San Rafael conduce á Chinameca; al Norte, con un camino real que va para Santa Elena y hualtal de Pedro Martínez; al Poniente, con hualtal de Pablo Chávez; y al Sur, con hualtales de Esteban Portillo, Cosme Calderón y Manuel García. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

Aceptación de Herencia

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Luisa Ramos, Apolinario, Pedro, Narciso, Eliseo, Aquilina y Benigno Mendoza, la primera como ómnibus sobreviviente y los segundos como hijos legítimos de don Anastasio Mendoza; aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el expresado señor Mendoza, y á quienes se ha nombrado administradores interinos de la mencionada herencia. Quien se crea además con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Antonio G. Valencuela
Salvador Vides, Erio. Int.

Títulos Supletorios

José Honorato Villacorta, Juez 2º de 1ª Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José María Andrade, mayor de edad, abogado, de esta domicilio, en concepto de apoderado del señor Mariano Menéndez, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor, vecino de Anunciación Mita, República de Guatemala, solicitando se extienda título supletorio al señor Menéndez, de una faz

de terreno rústico, sin nombre conocido, carga ni derecho real, compuesta poco más ó menos de un cuarto de caballería ó sean diez y seis manzanas, de setenta áreas cada una, que forma un solo cuerpo con la hacienda de "San Francisco Guajoyo," situada en la jurisdicción de Tototépeque, siendo los linderos especiales de dicha finca de terreno, los siguientes: Desde el mojón llamado "Los Encuentros," aguas abajo hasta la entrada de la quebrada de la quebrada del "Chaparrón" en el río "Cusmapa;" de este punto tomando rumbo Norte línea recta, hasta llegar á un ranjón, que siguiendo cauce abajo desemboca en el propio "Cusmapa," el cual se atraviesa para salir al camino real que de Metapán conduce á "Santiago," y siguiendo por este camino con rumbo Poniente, llega al paso de la quebrada del "Chaparrón," donde existen dos ojos de agua; desde cuyo punto se toma línea recta hasta el mojón llamado "Guillaume," de este mojón línea recta al mojón de los "Encuentros;" tiene por linderos: al Oriente y Sur, con la hacienda de "San Francisco Guajoyo;" al Poniente, con "San Cayetano Fajalón;" y al Norte, con la hacienda "San Juan de la Isla;" que la referida finca de terreno la hubo el señor Menéndez, hace como veinte años, por herencia de su finada madre doña Mariana Menéndez y Laureana del propio apellido, vecinos que fueron de Acajutla, y que en esta en trescientos pesos, habiendo estado en posesión el señor Menéndez, quieto y pacífico, por el tiempo antes mencionado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á veintidós de abril de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Nicolás Métrano, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Argeles Croci, mayor de edad, originario del Reino de Italia y vecino de este pueblo, solicitando título escrito de una casa y solar, que posee al Noroeste de esta población, de naturaleza urbana, sin nombre ni gravamen alguno. La casa mide nueve varas de longitud por siete de latitud, cubierta de teja sobre horcoacas, y el solar mide cincuenta varas por el Oriente, lindando por este rumbo con calle de por medio y solares de Reyes Portillo ó Isabel Ayala; por el Norte mide cien varas, y linda con solares de Dolores Martínez y la sucesión de Dolores Serpa; por el Poniente mide cien varas, y linda con casa y solares de Isidro Membreño y Mateo Castro, calle de por medio; y al Sur otras cien varas, y linda con calle de por medio, casa y solares de Baltasar Gómez y Juliana Sánchez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Nicolás Métrano.—J. Vicente Izandía, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Viriana Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, que posee de buena fé en el cantón de los "Maguoyes" de esta jurisdicción, sin cargas reales, compuesta aproximadamente de veinte tarros ó sean cincuenta y seis áreas, cultivadas en su mayor parte con café cosechero, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de la señora Asistela Galicia, cerca de pila y palo-plique de por medio; al Norte, con terreno de Matilde de Montán, mojonera de árboles de guaje; al Poniente, terrenos de don Caldonio Aguirre cerca de pila de por medio; y al Sur, terrenos de Rafael Niels, pastado de por medio, siendo todas las colindantes de esta vecindario, y lo hubo por herencia de su madre Serapia Lico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley á esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rafaela Niels, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fé, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Los Cerritos," cantón "Los Maguoyes" de esta jurisdicción, cultivado en parte con café cosechero, y se compone aproximadamente de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y lo adquirió por herencia de su difunta madre señora Serapia Lico, siendo sus linderos: al Poniente, terreno de Alejandro Cosme, camino de por medio; al Norte, con terreno de María Quintanilla, camino de por medio; al Sur, terreno de Caldonio Aguirre, cerco de palo-plique de por medio; y al Oriente, con terreno de Viriana Sarmiento, brotones de por medio; siendo todas las colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Felipe Benilla, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con solar del solicitante, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros, mediando una ranja; al Norte, con solar de José Arturo Lucayo Mayorga, con cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros de extensión, limitados por brotones y unas matas de pifias; al Poniente, con solar de Agustín Lafuente, calle de por medio, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Laureano Velasco, midiendo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, marcando la división brotones y unas matas de pifias. En dicho solar hay un rancho de tejas paradas de bajarecos sobre horcoacas, construido al lado Poniente, midiendo por todos sus rumbos cuatro metros ciento ochenta milímetros; no es predio dominante ni serviente, ni tiene derecho ó carga real y lo ostina en cencuentra pesos. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha á Cántula y Miguel Cabrera, Agueda Moreno, Edolfa y Prudencia Cabrera, todas de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deduzca en su oportunidad.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sansuntepeque, á tres de abril de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Joaquín López, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Aquino, de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta villa, de regular extensión, en el cual están abriendo su casa de habitación, de teja sobre paradas de alobas y horcoacas, y un rancho de teja, valorada todo el fundo en mil quinientos pesos; teniendo éste por linderos: al Oriente, calle de por medio, el solar de Doroteo Figueroa y la casa de Gabriel Toranzo; al Norte, la casa de Joaquín Fermán y el solar de Viviana Muñoz; al Occidente, el solar de la sucesión de Fulgencio González y de la de Francisco Acevedo. El solar fue adquirido por el solicitante, por compra y por concesión municipal; y los edificios fueron hechos por el trabajo de aquél. La persona que se considere con derecho, puesto presentarse haciendo el reclamo en la forma debida.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Elicy Canales.—Aquino J. Fermán, Srlo.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos serán trasladados á la tumba común si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 3 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento, and Year. Lists names like Timoteo Dinaus, Joaquín García, María Matilde Camacho, etc., with dates from Enero 10 1891 to Octubre 5.

Table with 3 columns: Name, Date, and Year. Lists names like Pedro Guerra, Pilar López, Joaquín A. Herrera, etc., with dates from Enero 2 1892 to Agosto 21.

María Elvira Navarro	25	"
Narcisca Funes	28	"
Lucía A. Irujo	28	"
Juan Silvestre Cañillo	Enero	1 1893
Policarpo Alvarezga	"	2
Esteban Guadrón	"	3
Victoria Marlona	"	16
César Avalos	"	22
Estebana del Escorial Ronderos	"	22
Jesús Teigueros	"	26
José Bautista	"	31
María del Rosario Com	Febrero	2
Mariano Lanza	"	6
Concepción Rivera	"	20
Teófilo Jiménez	"	22
Rebeca Funes	"	23
Udelfonso Salinas	"	26
Isidra Choto	"	26
Miguel Herrera	"	26
Vicenta Choto	"	26
Carlos Ramos	Marzo	13
Inocente Osegueda	"	18
Pedro Ayala	"	20
Urbano Barquero	"	20
Rafael Hueto	"	24
Concepción Perillo	"	25
Bonito Balboa	Abril	6
Francisca de Berrios	"	13
Manuel Antonio Cisneros	"	18
Mohica Castro	"	21
Vicente Salazar	"	26
María Velazquez de Ruiz	"	29
María Dolores Henríquez	Mayo	1
Un niño, hijo ilegítimo de A. J. Soumy y M ^a Darniger	"	11
María de Jesús Quorío	"	17
Engelina García	"	22
Jesús Escudé	"	31
Jacinta Bance	Junio	1
Pedro Alvarado	"	1
Pedro Angulo	"	2
Pax Contreras	"	3
Isabel Salazar	"	4
Angelo Salazar y Hoyos	"	7
Manuel Calera	"	9
Ambrosio Ventura	"	9
Emilia Cuñal	"	9
Rosenda Tomasino	"	10
Ubaldo Segura	"	11
María Castro	"	17
Jorge Alfredo Bastanante	"	21
Manuel Gamacho	"	25
Marcos Rivera	Julio	16
Marcos Calderón	"	19
Narciso Picho	"	25
José Alvarez	"	31
Felipe Paroles	Agosto	2
Carlos Auguste Figue	"	10
Estur Maritina	"	12
Juan Martínez	"	18
Lucía Rivera	"	28
Carman Malato	"	29
David Castillo	Septiembre	13
Victor de Jesús Barrera	"	19
Angel Castro	"	20
David Campos	"	27
Doroteo O'Hara	"	27
Francisco Ramos	Octubre	4
María Ramos	"	5
Bernarda Meléndez	"	11
María Dolores Delgado	"	13
Eugenia Hueto	"	14
Dolores González	"	16
José Quintanilla	Nbre.	2
Paula C. Ramírez	"	3
José Castro	"	7
José P. P.	"	11
Apazelo Cuñal	"	11
Encarnación Pineda	"	13
Pilar Piñeta de Burdago	"	14
Anselmo C. Ruelas	"	16
Emma S. M.	"	18
Pedro Álvarez	"	21
Miguel Navajo	"	21
Antonio Lagos	"	28
Ela Tomasco	"	29
Francisco Carrón	Dbre.	1
Tomás Castro	"	4
Honorato Lezana	"	20
Doroteo Cole	"	20
Pedro Piñeta Aguirre	"	25
Marcos Alvarezga	Enero	2 1894
Marcos Martínez	"	4
Anacleto Ramírez	"	6
Lucía D. M.	"	6
Guadalupe de la Cruz de Bantroz	"	18
José María Ruelas	"	22
Estela Morales	Febrero	6
Luis Escobar	"	6
Trinidad Estrada	"	12
Lucía Argüello	"	24
María García	"	28
Teófilo Martínez	Marzo	1
José Víctor Elvando Valeneta	"	2
Estanislao Chito	"	3
Dolores C. de Herrador	"	5
Antonio Castro	"	6

Simón Martínez	"	7
María de la Cruz Calape	"	8
Juan Antonio Piñeta	"	9
Miguel Ángel Aguirre	"	12
Toribio Valencia	"	13
Félix de Jesús Pineda	"	16
Francisco R. de Aguilera	"	19
Ricardo Guadrón	"	24
Antonio Hueto	"	24
Potrera Galero	"	27
Victoriano Blanco	Abril	4
Carlos Alberto Avalos	"	10
Encarnación Montes	"	10
Guillermo Centizales	"	17
Manuel Alfonso Hernández	"	19
Simón Novoa	"	22
José Federico Torres	"	25
Humberto Rodríguez	"	25
Indalecio Quintanilla	Junio	2
María de los Angeles Martínez	"	11
Marcos Duarte	"	18
Ramón Sánchez	"	18
Angela Villalta	"	20
Dolores Martínez	"	27
Wenceslao Muñoz	"	28
Marcos Callejas	Julio	2
Manuel Quintanilla	"	2
Cirila Hernández	"	18
Gerardo Méndez	"	20
Manuela Cornejo	"	20
José María Bastanante	"	22
Timotea Medina	"	30
Ricardo Benkmun	Agosto	6
Gregoria Granados	"	17
Isabel Barriera	"	8
Antonio Estrada	"	11
José María de los Granados	"	17
María Méndez	"	19
Jorge López	"	30
Lázaro Escobar	Septiembre	4
Hilario Monroy	"	9
María Sara Soumy	"	12
María Velazquez	"	17
Domingo Ramos	"	12
Pascual Menéndez	"	22
Adela Zúñiga	"	29
Miguel Mejía	"	30
Domingo Zapata	Octubre	6
Rafael Felipe Arturo Vega	"	10
Emmanuel Ruelas	"	10
Honorato Monterrosa	"	20
Emilio Nava	"	22
Estebana Quintanilla	"	25
Alejandro Agostini	"	27
José C. Cisneros	Nbre.	4
María Castillo	"	5
Jesús Bargas	"	8
Isabel Quintanilla	"	10
Doroteo Ronderos	"	19
Cirilo Ramírez	"	21
Adriana Rodríguez	"	25
Antonio Rivera	"	28
Eleodora Choto	Dbre.	1
Francisco A. Carrón	"	2
Francisca Fuentes	"	2
Francisco Fuentes	"	9
Andrés García	"	9
Marcos Flores	"	14
Emilio Flores	"	14
Ricardo Huéllor	"	20
Matías Montero	"	20
Santiago Rivera	Enero	8 1895
Fernanda Romero	"	8
Mariano Perillo	"	9
Salomón López	"	10
Salvador Arasena	"	10
Braulio Valencia	"	15
Gertrudis Martínez	"	16
Luciana Andrade	"	16
José Lamban	"	17
Felipe Guzmán	"	18
Rafael Martínez Corazón	"	18
María Leticia Ben Ben	Febrero	15
Felipe José Agustín Hernández	"	24
Adela Plaza	Marzo	5
Victor Rodríguez	"	9
Albertina Arriola	"	16
María E. Morán	"	31
Agustín Ruelas Carrón	Abril	4
Enriqueta Avalos	"	13
José Castro	"	22
José Alvarez	"	23
Ricardo Osegueda	"	27
Marcos Medina	"	27
Arturo Huéllor María	Junio	1
Norberto Payés	"	4
Domingo Medina	"	5
Aracelia Valencia	"	10
Sara Mola	"	13
Honorato Ramos	"	14
Natana Osegueda	"	20
Emilia González	"	21
Matías Ramos	Julio	6
Gerardo Méndez	"	19
Victor Manuel	Agosto	3
María Méndez	"	18
Gonzalo Escobar	Septiembre	15
Agnes Luter	Enero	27 1896
María Luisa Lemus	"	29

Lucía Jiménez	"	17
Manuel Corleto	"	21
Margarita González	Febrero	1
Lucía García	"	4
Aracelio Flores	"	4
José Zaldivia	"	9
Concepción Soza	"	10
Lorenzo Hernández	"	10
Osbaldo Morán	Marzo	1
Jacobo Campos	"	5
Félix Mancía	"	5
Ramona Morales	"	18
Pedro Pineda	"	20
Coronado Muñoz	Abril	28
Bias Méndez	"	24
Amelia Lacayo	"	22
Lucía Trigueros	"	20
Manuel Ramos	"	19
María Berta Nader	"	12
Vicenta Paz	"	12
Maten Barrera	Mayo	11
Mercades Sevillano	"	15
Un niño, hijo de Filomena Oro-	"	30
Bana	"	30
Juan Campesano	Junio	2
Manuela Barrios	"	3
Marcos A. Castillo	"	8
Carmen de León	"	12
Ulvones Rodríguez	"	12
Julio Lover	"	19
María C. Esponja Monterrosa	Julio	1
Manuel Morazo hijo	"	1
Cecilio López	"	19
David Melara	"	20
Ana María R. V.	"	21
Ricarda M. Morales	"	26
Julia Salazar	"	29
Francisca Rojas	"	29
Juvencio Guzmán	"	31
María Cebal	Agosto	1
María Julia Cortés	"	10
Gertrudis Hernández	"	17
Rosa Estrada	"	17
Francisca Mejía	"	18
Patrocinio Ramos	"	26
Julia Cardona	Septiembre	1
Francisco Antonio Monterrosa	"	3
Cayetano A. Bermúdez	"	3
Cirilo Palomo	"	16
Antonio Berria Granel	"	20
Vicente Angel	"	20
Dominga Ramírez	"	23
Francisco Rodríguez	"	24
Carlos Guillermo Sifontes	Octubre	12
Rigoberto Aguirre	"	19
Ana Josefina Lobo	"	19
Macedonio Angulo	"	20
Dolores Herrera	"	28
Stephen Sherlock	"	21
Albino López	"	24
Manuela Cisneros	"	20
Gregoria Flores	Nbre.	14
Manuela Figueroa	"	16
José Valdés	"	16
Florencia Reinos	Dbre.	4
Andrés Pérez	"	10
María C. Pico Flores	"	12
Amelia Andrade	"	16

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Cuartel á que éste tome razón de los recibes.
 Administración del Cementerio: San Salvador. 12 de abril de 1903. 15-5

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca. Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903:

20-11 *Robert o Paredes.*
 San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 5 de mayo de 1903

NUM. 106

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Redúcese á cinco centavos por kilo los derechos de importación de las velas estearicas.

Art. 2.º—Este decreto comenzará á regir desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1.º Secretario.

Joaquín Loucel,
2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de mayo de 1903.

Ejecútese,
P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
M. López Mencía.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que para llevar á efecto la navegación establecida en el lago de Ilopango, es indispensable mejorar en lo posible las vías terrestres que comunican con él, especialmente la de la ciudad de Cojutepeque, la más inmediata y de más importancia comercial; y

Que el establecimiento de una Junta de Fomento en la ciudad de Cojutepeque, es de suma utilidad, tanto para la dirección de las obras que se promuevan en el Departamento de Cuscatlán, como para que vigile la inversión de los fondos que en ellas se emplean;

Que para llevar á cabo tal institución, se hace necesario crear los fondos indispensables para su debido efecto;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Elévase á la categoría de nacional y para los efectos de ley, la carretera que de la ciudad de Cojutepeque conduce al lago de Ilopango en el punto "Cajuapa."

Art. 2.º—Créase una Junta de Fomento Departamental en la ciudad de Cojutepeque, la que tendrá las mismas obligaciones y atribuciones que la de esta Capital.

Art. 3.º—Créase el impuesto de 6½ centavos sobre cada quintal de café que se exporte del Departamento de Cuscatlán, para que la Junta expresada lo invierta en asuntos de su competencia.

Art. 4.º—Se faculta al Poder Ejecutivo para que reglamente dicha Junta, nombre los miembros que deben componerla y se-

ñale la manera cómo debe cobrarse el anterior impuesto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Joaquín Loucel,
Secretario.

Antonio Domínguez,
Prosecretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Los siguientes arbitrios á favor de los fondos municipales de la ciudad de Santa Rosa:

Por cada almacén de mercaderías que se abra en tiempo de feria....	\$ 5.00
Por la introducción de cada carga de tabaco en tiempo de feria.....	„ 0.50
Por cada carga de puros en el mismo tiempo.....	„ 0.50
Por la introducción de cada carga de mercancías extranjeras en tiempo de feria.....	„ 0.25

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1.º Secretario.

Joaquín Loucel,
2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 5 de 1903.

Estando satisfecho de los servicios prestados por los señores Gobernadores de es-

te Departamento, don Indalecio Sifontes, y el de San Miguel, General Alejandro Gómez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reafirmarles, desde el 1.º de marzo último, sus respectivos nombramientos, excitándolos para que continúen prestando su colaboración al Supremo Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ingeniero Oficial de la Sección de Occidente al señor don José Belismalís, con el sueldo que señala el Presupuesto, el que se le pagará por la Administración de Rentas de Santa Ana. El nombrado se encargará de los trabajos que emprenda y ejecute la Junta de Fomento de Santa Ana, y además de los que el Gobierno tenga á bien encomendarle, dando los correspondientes informes á este Ministerio. Queda sin efecto el acuerdo de 14 de abril último, relativo á este nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 2 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Corinto, Departamento de Morazán, á don Francisco Morales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 4 de 1903.

A propuesta del Administrador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente á don Enrique Maza, Escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Sonsonate, en sustitución de don J. Adán Castillo, á quien se dan las gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los departamentos, de la República, en la semana del mes de abril del 26 al 2 de mayo de 1903.

ARTICULOS.	MEDIDA	Santa Ana		Abasco		Socorro		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cuscatlan		La Paz		San Vicente		Cobalva		San Miguel		Uruapan		Merida		La Olla	
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Mais blanco desgranado	Fanega			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
" amarillo	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Melado	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Frijoles negros	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Frijoles blancos	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Trigo	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Garbanzos	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Ayotes	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Papas del pais	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Papas de California	"			11	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	

EXPORTACION por el Puerto de La Libertad, correspondiente al mes de marzo de 1903.

	BULTOS	PESO EN LIBRAS	VALOR EN PLATA
PARA ALEMANIA.—Café en oro	2,229	341,947	\$ 50,112
Café en pergamino	495	78,049	12,273
PARA AUSTRIA-HUNGRIA.—Café en oro	263	41,015	\$ 4,734
PARA COLOMBIA.—Azúcar	200	20,469	\$ 1,200
PARA ESTADOS UNIDOS.—Café en oro	4,081	625,942	\$ 100,272
Café en pergamino	9	1,104	162
Cueros de res	215	4,167	1,244
Cueros de venado	2	117	58
Hule	3	294	232
PARA FRANCIA.—Café en oro	8,404	1,296,450	\$ 221,228
Café en pergamino	52	5,811	675
PARA GRAN BRETAÑA.—Café en oro	1,277	196,079	\$ 31,338
Café en pergamino	822	129,022	13,398
Cueros de res	38	6,964	2,367
PARA HONDURAS—Artículos diversos	6	716	\$ 265
PARA ITALIA.—Café en oro	2,050	314,998	\$ 45,900
PARA NICARAGUA.—Arroz	21	4,313	\$ 172
RESUMEN			
Para Alemania	2,724	419,996	\$ 62,385
" Austria-Hungría	263	41,015	4,734
" Colombia	200	20,469	1,200
" Estados Unidos	4,310	631,624	101,968
" Francia	8,456	1,302,261	221,903
" Gran Bretaña	2,137	332,065	47,103
" Honduras	6	716	265
" Italia	2,050	314,998	45,900
" Nicaragua	21	4,313	172
RESUMEN POR ARTICULOS	20,167	3,067,457	\$ 485,630
Artículos diversos	6	716	\$ 265
Arroz	21	4,313	172
Azúcar	200	20,469	1,200
Café en oro	18,304	2,816,431	453,584
Café en pergamino	1,378	213,986	26,508
Cueros de res	253	11,131	3,611
Cueros de venado	2	117	58
Hule	3	294	232
CABOTAGE	20,167	3,067,457	\$ 485,630
PARA ACAJUTLA			
Mercaderías diversas	1	550	400
PARA LA UNION			
Mercaderías diversas	9	1,035	600
Total	20,177	3,069,042	\$ 486,630

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 11 de 1903.

El Director.
J. Galdames.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 5 de 1903.
Ayer, a las 9 p. m., zarpó, con destino a San Francisco, el vapor alemán "Mencia" en el mismo orden, llevando de esta 4,227 bultos y 4 los

pasajeros: Tomasa y Baltasar Díaz, Emilia de Moreno y familia, Miguel G. Plasas, Pedro Marín, Mariano Miranda y Pedro Arce Rubio, para San José Guatemala; Francisco de P. Alvarez, familia y sirviente y W. Wilson, para Salina Cruz; y Abel Lewis, para San Francisco.

La Libertad, mayo 4 de 1903.
El vapor "Costa Rica" zarpó a las 8 y 30 p. m., para La Unión, llevando 16 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Victorino Argüello, Alejandro Gómez, J. Agustín Martínez, Juan Ayala, Nazario Soriano, Carlos Soloy, E. Eduardo Gross, Sr. Hibboot, Francisco Abadofí, Miguel Kahn y José Argüello y familia.

La Libertad, mayo 5 de 1903. Hoy, á las 8 a. m., fondó en esta rada el vapor americano "New Port," al mando de su Capitán J. W. Saunders...

La Unión, mayo 5 de 1903. Ayer, á las 9 p. m., zarpó con el destino á San Francisco el vapor N. A. "New Port," al mando de su Capitán J. W. Saunders...

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Nicolasa Orallana, María Molina, Enrique Peña, Cruz Peña (3), Segunda Chávez y familia, Anibal Carrón, Florinda de Ortega, Gonzalo González. Ausentes.—Julio Kruger, Dr. Abraham Rivera, Pablo Sigü, Ricardo Paniagua, Coronel Rafael V. Sandoval, Dr. Nicolás Amaya, Salvador Corrujo.

CARTAS REZAGADAS.

Cobrar.—Berta Escobar, Secretario del Casino (2), Bernhin y Wolff, P. Bengoa y C^a, Mr. Elston. Falta de tranqueo.—Zenón López, Ismael Montalvo, Joaquín Rivas, Emmanuel Dreyfus. Fraudulenta.—Dirección Banda de Jutiapa. No existe.—Cámara de Comercio. No se encuentran.—José A. Estupinán, Samuel Tiveros. Fuera de línea.—Miguel Cervantes, Luis Molina. Cambieron domicilio.—Baltino Arévalo, Dolores A. Díaz. Domicilio ignorado.—Juan A. Campos, Mercedes Cáceres, Carlos Escobar, Manuela García, José Grandique, Fábrica de Gas, Salomón Mata, Carlos Mejía, Carlos A. Sánchez, Herculano Cornejo, Manuel Chavarría. Ausentes.—Jorge Herrador, Clemente Fernández, A. Gross, V. Grombach, Conani de México. Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 4 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 4 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por ultrajes á la Policía; 2, por no guiar su carreta; 3, por ebrios escandalosos; 1, por portación de moneda falsa; 1, por fuga del hogar doméstico; 2, por ebrios fondeados; 1, por ebrio escandaloso y portación de arma prohibida; 1, por sospechas de hurto; y 4 mujeres: 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por falta á la vista de la profecía; 1, por fuga del hogar doméstico; y 1, por transitar por las calles en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 4 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Hilario Intoriano, de Santa Ana; Federico Guillón y familia y G. Kleko, de Guatemala. Salieron: H. Herrera y familia, para esta ciudad; J. Stuart y José Simó, para Sonsonate; Salvador Rodríguez, Simón Avilés y Oscar Ulex, para Santa Ana; R. Echazarrata y Rafael V. Sandoval, para Acajutía. Hotel Siglo XX.—Salieron: José Palomera y señora, para esta ciudad; Dr. Andrés Rodríguez, para Zacatecoluca; Mercedes Calvo, para Sonsonate; Domingo Ponce, para Santa Ana; Pedro J. Paz, para esta ciudad. Hotel del Comercio.—Entró: Federico Herrera y familia, de Acajutía. Hotel Continental.—Entraron: Juan Jil Cartojena y señora, de Chalchuapa. Salieron: Gustavo Acovedo, para San Vicente; Cayetano Andretto y Jeremías Zeuti, para Santa Ana. Hotel "Fuente Luminosa."—Saló: Hermán Lozano, para Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 5 de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 45".—Log. W de París 85 5m 52a 9.—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de mayo de 1903.

Table with 2 columns: Observation name and value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio (704.3 milímetros); Oscilación barométrica (3.6); Tensión del vapor, término medio (17.4); Cantidad de lluvia (3.0); Horas de lluvia (1.0); Evaporación á la sombra (2.0); Temperatura del aire á la sombra, término medio (23° 9 centígrados); Temperatura máxima (32° 3); Temperatura mínima (18° 5); Oscilación termométrica (13° 8); Temperatura en el suelo á 0.30 metros, término medio (24° 9); Temperatura en el suelo á 0.60 metros, término medio (25° 1); Radiación solar (negro 52° 2, blanco 33° 0); Enfriamiento producido por la evaporación (3.2); Humedad del aire (74 %); Cantidad de ozono (3); Horas de sol en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 40m; total, 11h 10m.

Table with 2 columns: Direction and value. Includes: Dirección dominante (S); Velocidad en metros por segundo, término medio (2m,0).

Table with 4 columns: Cloud type, 7 A.M., 2 P.M., 9 P.M. Includes: Superiores: Cirrus (O, O, O), Cirro-stratus (-, -, -); Medias: Cirro-cúmulus (-, -, -), Alto-cúmulus (-, -, -), Alto-stratus (-, -, -); Inferiores: Strato-cúmulus (-, -, -), Nimbus (-, -, W), Fracto-nimbus (-, -, -); De corrientes ascendentes: Cúmulus (O, -, W), Cúmulus-nimbus (O, O, W), Fracto-cúmulus (-, O, W); Nieblas elevadas: Stratus (-, -, -).

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus. En la mañana.—(P. C. 6) Cúmulus-nimbus, cúmulus, cirrus y fracto-cúmulus. En la tarde.—(P. C. 5) Cirrus, fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus, cirro-cúmulus y stratus. En la noche.—(P. C. 6) Cirrus, cúmulus, cúmulus-nimbus y nimbus. Nota.—Lluvia suave en la madrugada. Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 6 de mayo de 1903.

Table with 2 columns: Calendar name and date. Includes: Calendario Juliano (Era Cristiana): 28 de abril de 1903. Calendario Republicano (Era de la República): 15 de Floreal de 111. Calendario Israelita (Año del mundo): 5 de Iyar de 5668. Calendario Musulmán (Egira): 8 de Safar de 1321. Calendario Chino (76º Ciclo): 10 del IV mes de 40.

Calcularon y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 11h 56m 34s, 36 u. m. Distancia zenital del Sol 2° 37' 11", 8 N. La Luna pasará por el meridiano á las 8h 29m 42s p. m. Distancia zenital de la Luna 12° 16' 38", 7 S. Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 9 días. Luna llena á las 7h 21m s. m. del día 11. El día 7, á las 10 a. m. conjunción de Marte con la Luna. San Salvador, mayo 5 de 1903. El Director.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes. Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba. San Salvador, mayo 5 de 1903. F. J. Rivas, Tesorero.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Dorotea Grijalva, viuda Galdámez, con terreno en su mayor parte inculco, que posee en el cantón "Cantarrana," de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de cabida ó sean ciento cinco áreas, lindante: al Norte, con finca de la sucesión de Anselmo Martínez, de la sucesión de Silverio Morán y Juan Antonio Morlos; al Oriente y Sur, con terreno de don Jaime Battle, y al Poniente, con el del mismo señor Battle, camino en medio. Lo hubo la señora Grijalva de Galdámez por compra que le hizo á la señora María Simona Morán, ante los oficios del doctor Zelaya, el veintinueve de agosto del año pasado. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal. Registro de la Propiedad Rusa ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril tres de mil novecientos tres. Rafael A. Orallana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alejo Aguilar, solicitando se inscriban á su favor, los predios siguientes, situados en jurisdicción de Izalco. Un terreno en "La Joya de Cerón," constante de trescientas treinta y ocho áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, la hacienda de "El Bobadero" de don Bernardo Arce; al Norte, los terrenos de Rafael Usada, camino por medio; al Poniente y Sur, los de Francisco Estrada; y lo hubo por compra á Narciso Cull. Otro terreno, sito en "Las Higueras" y de igual capacidad, el que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la hacienda "El Bobadero"; al Norte, el de Elijio Masín, al Poniente, el de Rafael Masín; y al Sur, el de Pedro Masín; y lo adquirió por compra á Rafael Masín. Otro terreno, sito en la "Joya de Cerón," constante de nueve manzanas y una sexta parte de otra ó seiscientos treinta y seis áreas, siendo sus linderos: al Norte, terrenos de Francisco Estrada; al Sur y Oriente, los de la Comunidad de Izalco; y al Poniente, el de Manuel Masín; y otro terreno, sito en "Las Higueras," de una y media manzanas ó ciento cinco áreas, y que tiene por linderos: al Norte, Poniente y Sur, finca de Manuel Ortega; y al Oriente, los terrenos de Manuel y Rafael Masín; habiendo adquirido éste y el anterior terreno, como partícipe de la "Comunidad de Dolores Izalco. El que se creyera perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley. Registro de la Propiedad Rusa ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de marzo de mil novecientos tres. Rafael A. Orallana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Escobar, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Sixto Martínez Rodríguez, un terreno de los extinguidos ejidos de Tezistepeque, constante de tres manzanas ó doscientas diez áreas, poco más ó menos, y que tiene por linderos: al Oriente, cercos de por medio, terrenos de Pedro Linarés, de Ireneo Escobar y de Pedro Linarés; al Poniente, los de la hacienda "San José"; al Norte, el de la señora Bartolina Hernández; y al Sur, el camino que de Tezistepeque conduce á la hacienda "San Joaquín"; terreno que adquirió el señor Martínez Rodríguez por concesión de la Municipalidad de Tezistepeque, desde el veintio-

cho de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de doña Concepción García de Sifontes, los predios siguientes, situados en el cantón "Primavera," de jurisdicción. Un terreno constante de sesenta áreas, y que tiene por límites: al Poniente, terrenos de Concepción García y Carmen Sifontes, antes de la sucesión Sifontes; al Oriente, el de Alejandro Sifontes; al Sur, el de Desiderio Padilla; y al Norte, el de Gerardo Cuéllar, voredado por medio. Otro terreno inculto, constante de siete manzanas ó cuatrocientas noventa áreas, teniendo por linderos: al Norte, terreno de Alejandro Sifontes; al Poniente, los de Luis y Cruz Elizondo; al Sur, el de la señora García de Sifontes; y al Oriente, el de Carmen Sifontes; y otro terreno, constante de doscientas diez áreas, poco más ó menos, conteniendo dos casas de teja, una máquina de hierro y otra casa-rancho de hornos, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de don Mauricio Escobar; al Norte, el de Matías Bolaños; al Poniente, el de Gerardo Cuéllar, camino por medio; y al Sur, también camino por medio terreno de Dolores Rodríguez. Predios que adquirió la señora García de Sifontes por posesión judicial. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, primero de abril de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Guerra, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Silverio Estrada, domiciliario de la villa de Quetzaltepeque, de un terreno comprendido en los ejidos que fueron de dicha villa, y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con don Miguel Mox; al Poniente, con Nicolás Navas; y al Sur, con don Luciano Obispo Cordero; la capacidad de este inmueble es la de dos y media manzanas y lo hubo el señor Estrada por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.—Joaquín Bonilla.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Dolores Varela, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Florentino Molica, vecino de San Pablo Tacachico, de un terreno libre, sito en jurisdicción de dicha población, que fue de los ejidales, y que mide y linda: al Oriente, doscientas treinta y cuatro varas, lindando con otro terreno del interesado; al Norte, doscientas noventa varas, lindando con terrenos del mismo interesado y de Margarita Reinos; al Poniente, cien varas, y linda con solar de Eduardo Guillén, camino para San Jorge de por medio; y al Sur, trescientas varas, y linda con terreno de la señora Manuela Serrano, el citado camino de por medio; siendo el total de la capacidad de este terreno, cuatro y tres cuartas manzanas. El señor Florentino Molica hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las doce del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, abril veintiséis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Lewin, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Salvador Orantes, Nicolás Rodríguez, Pedro Surio, Eustaquio Rodríguez y Pedro Sánchez, de San Pedro Nonualco, de cinco porciones de terreno, situadas en jurisdicción de su domicilio, en el punto llamado "El Volcancillo": la primera porción es "La Loma del Matanzano," de dos manzanas de extensión, que linda: al Norte, con posesión de Cleofas Molina y Valentín Pérez; al Oriente, la de Albino Alvarado, calle de por medio; al Sur, el mismo Alvarado; y al Poniente, la posesión expresada de Alvarado. La segun-

da, sito en "La Loma Pacha," de dos manzanas de extensión, linda: al Norte, con la calle de "La Loma Pacha"; al Oriente, con posesión de Lorenzo Campos; al Sur, la quebrada del "Matanzano"; y al Poniente, la posesión de Aureliano Jiménez. La tercera, sito en la "Loma Alta" de dos manzanas de extensión, linda: al Norte, con posesión de Pablo Molina; al Oriente, con montañas sin repartir (en la época en que se extendió el título); al Sur, terreno de Petronilo Méndez, hoy de Antonio Queñas; y al Poniente, el de Salvador Rojas. La cuarta, sito en la citada "Loma Alta," de una manzana de extensión, linda: al Norte y Poniente, con posesión de Isocento Ramírez, hoy de Mario Reyes; al Oriente, terreno de Manuel Cortés; y al Sur, quebrada de por medio, posesión de Doroteo Domínguez; y la quinta porción, sito en "La Loma del Zapote," de dos manzanas de extensión, linda: al Norte, con posesiones de Macario Urías y Jesús Pérez; al Oriente, terreno de Francisco Prado; al Sur, con la "Quebrada del Zapote"; y al Poniente, con posesión de Lucas Pérez. Los señores Salvador Orantes, Nicolás Rodríguez, Pedro Surio, Eustaquio Rodríguez y Pedro Sánchez, hubieron respectivamente las porciones descritas, por compra al Gobernador del Departamento de La Paz, en la ciudad de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, ante el abogado Salomón Cuatro.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Virián Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Simón Mata, un solar urbano, situado en el centro de la población de Septiembre, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan, y mide al Oriente sesenta metros, cerca de piedras de por medio con la plaza pública, perteneciendo la cerca al interesado, una parte, y la otra á la plaza; al Norte, mide treinta metros, en línea curva, cercas de piedras de por medio, del mismo interesado, solar y casa de Raymundo Vásquez; al Poniente, mide ochenta y cinco metros, en línea curva, cercas de piedras del interesado de por medio, con solar de Daniel Zelaya, calle de por medio y terreno del solicitante; al Sur mide cuarenta y ocho metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Josefa Echaverría, hoy de Pablo Flores, divididos por cercas de madera muerta y piedra de por medio del interesado y del mismo señor Flores. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril trece de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Narciso Orellana, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Valentín Alegría, un solar y casa-rancho, situados en el barrio de San Pedro de la villa de Monagua, de este Distrito y Departamento, lindantes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Bernabé Pérez, y mide treinta metros cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de Félix Guítañ, y mide setenta y seis metros veinticuatro centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de José Ángel Silva, y mide treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros; y al Sur, con solares de Carmen Manzanares y Jacoba Vilche y mide setenta y seis metros veinticuatro centímetros. Los adquirió por haberlos sido adjudicado en pago en el Juzgado de Paz de Monagua. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Solórzano, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la sociedad "Dueñas y Orellana," un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Norte, segunda Avenida Norte de por medio, con casa que fue de don Miguel Maszini, hoy de su hijo doctor don Guillermo Maszini; al Poniente, primera Calle Oriente de por medio, con casa que fue de don Francisco Palacios, hoy de sus herederos señores doña Dolores Guzmán de Palacios y Rosario Palacios de Ceballos; al Sur, con casas y solares de doña Isabel Quirós de Barreyro y la que fue del Profratador don Norberto Cruz, hoy de su heredera doña Hilaria del mismo apellido; y al Oriente, con solares y casas de las cuales una fue del doctor Gregorio

López, hoy de sus herederos señores doctor Rafael Severo López, Trinidad, Manuel y Emilia del mismo apellido, y la otra de don Miguel Maszini, hoy de su heredero doctor Guillermo del mismo apellido. En dicho solar está edificada una casa de esquina, cubierta con teja, de siete piezas de estuco, mediana interiores y tres patios, y las dimensiones son: al Norte mide cuarenta y cuatro metros once centímetros; al Poniente, veintiocho metros; al Sur, cuarenta y cuatro metros once centímetros; y al Oriente, treinta y cinco metros diez centímetros; formando un recodo al lado Sur. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Damián Orellana, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Candelario Salas, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Santa Bárbara," jurisdicción de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, cercado de pisa, por sus cuatro rumbos, divididos en dos porciones y mide de Poniente á Oriente, lado Sur, ciento sesenta y cuatro metros; de Sur á Norte, lado Oriente, doscientos diez metros; de Oriente á Poniente, lado Norte, doscientos cuarenta y ocho metros; y de Norte á Sur, lado Poniente, doscientos treinta y cinco metros; teniendo de capacidad las dos porciones de terreno en metros cuadrados cinco manzanas y media. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril trece de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Mariana Franco, un solar urbano, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado con cercas de maderas al Sur y Poniente; y de pisa al Oriente y Norte; y mide: al Oriente, cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros y linda por este rumbo con solar y casa de la sucesión de Gordiano Zelaya, calle de por medio; al Norte, mide ochenta y cinco metros treinta y un centímetros y linda por este rumbo con solar de la sucesión de Juan Antonio Manzanares, calle de por medio; al Poniente mide cuarenta y cinco metros y linda por este rumbo con solar y casa de la sucesión de Esteban Douado; y al Sur mide noventa y dos metros setenta y dos centímetros y linda por este rumbo con solar y casa de Juan Hilario Manzano. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril quince de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Quirino Lizama, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Los Amates," jurisdicción y Distrito de Jucuyapa, Departamento de Usulután, compuesto como de siete manzanas de capacidad, cercado de pisa por los lados Oriente, Norte y Poniente, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Casas, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Calixto Quirós, que perteneció á Lázaro Zelaya, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Zenón Melara y de Pedro Aparicio, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matías Rivas, que antes perteneció á Ventura Cortés. Lo adquirió por compra que le hizo el señor Brígido Aparicio. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Camilo Amaya, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Juan Cima Flores, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Patroño," jurisdicción de Lilique, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, y linda al Oriente, con terreno de Magdalena Hernández; al Norte, con terrenos de Jorge Castro y Juan José Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Laureano Castro y Agapito Flores; y al Sur, con terreno de Coronado Ortega; dicho terreno es de la capacidad de diez manzanas, en el cual están situadas dos casas pajizas, una en galería de nueve varas de longitud, por seis de latitud; la otra es paredes de bajareque, que sirve de cocina, de

seis varas de largo, por cinco de ancho, y un cerco de piedra y madera, que contiene como seis tareas de café de azúcar y un trapiche de moler caña. Lo adquirió por remate en pública subasta. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Luisa Borrera, un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento de su nombre, que mide de Oriente a Poniente, cuarenta y un metros; y de Norte a Sur, veintinueve y medio metros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Jorge Alvarez; al Poniente, con solar y casa de la señora Ana Vargas; al Norte, con solar y casa de Salvador Flores, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la señora Olaya Moreira. Lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Berasábe Arce. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Abraham Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Rosalito, Román y Celerina López, un terreno llamado "La Isla," perteneciente a la hacienda "San José," situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, y en delimitación es la siguiente: de Oriente a Poniente, desde la orilla del río que viene de Chapeltique, siguiendo la línea de cercos de piñales hasta dar a la quebrada grande que está al Poniente, y de allí quebrada abajo hasta llegar a donde se encuentra con el "Río Grande" que viene de la población y hacienda de "Tamera," y de aquí siguiendo a orillas de dicho río siempre al Sur hasta el encuentro del río de Chapeltique con el de "Tamera," y siguiendo dicho río arriba hacia el Norte hasta el punto indicado de los cercos hacia el Oriente. Lo hubieron por compra hecha a Margarita y Manuel Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintuno de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Molina, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Vicenta Portillo, un terreno situado en los arrabales del barrio "Ruín" de la población de San Rafael, Distrito de Chinameca, en este Departamento, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con el camino real que San Rafael conduce a Chinameca; al Norte, con un camino real que va para Santa Elena y huatal de Pedro Martínez; al Poniente, con huatal de Pablo Chávez; y al Sur, con huatales de Esteban Portillo, Cosme Calderón y Manuel García. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Faustino Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno, situado en jurisdicción de San Alejo, de veintidós manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno denunciado por Nicolás Reyes; por el Poniente, con terreno denunciado por Ponciano Carranza; por el Norte, con terreno de la señorita Antonia Molina; y por el Sur, con terrenos de los señores Ascencio. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diez y siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Luisa Ramos, Apolinario, Pedro, Narciso, Eliseo, Aquilina y Bonifacio Mendoza, la primera como cónyuge sobreviviente y los segundos como hijos legítimos de don Anastasio Mendoza, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó el expresado señor Mendoza, y a quienes se le nombró administradores internos de la mencionada herencia. Quien se crea además con

derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Antonio G. Valentín. Salvador Vida, Srlo. Int.

Poseciones Efectivas

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado especial de la señora Candelaria Vega de Reclina y Calpaño, de este vecindario, solicitando posesión efectiva de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, compuesta todo el fundo de quince metros solciventos sesenta y cinco milímetros de frente a la calle, y de fondo veintidós metros quinientos treinta y dos milímetros y linda: al Norte, con casa de Mateo Saalchote; al Oriente, el mismo Saalchote y Lorenzo Ortiz; al Sur, con casa de Alberto Escobar; y al Poniente, calle en medio, con casa de doña Rosa Figueroa de Pacas. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia que le dejó su esposo don Cruz Calpaño y Reclina. Quien se crea con derecho, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Heracio Omedo, Srlo.

Francisco Javier Sánchez, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Luis Mesa, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión real, judicial y efectiva de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Ramón Mesa; al Norte, con terreno de Carlos Pérez y el de la sucesión del finado Clara Cornejo; al Poniente, con el mismo Carlos Pérez y la sucesión Cornejo; y al Sur, con terreno de la sucesión del difunto Picquinto Aguirre: cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo a la señora Petronila Mesa, como heredera de su difunto esposo Leonardo Casco, y lo estima en la cantidad de docecientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término designado por la ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, a las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Francisco J. Sánchez.—Silverio L. Lemus, Srlo.

Ejecutorias

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Patrocinia Reyes, contra el señor Jesús Sánchez, por trescientos veinte pesos, se vendió en pública subasta en este Juzgado, una casa situada en el centro de la villa de San Rafael, que mide de largo veinticuatro metros treinta y tres milímetros y de ancho con un corredor al interior de la misma longitud de la casa, inclusive ocho metros cincuenta milímetros, techo cubierto de teja sobre paredes de adobe, divide en dos piezas y un saguán, construida sobre un solar que mide de Oriente a Occidente veinticuatro metros treinta y tres milímetros; y de Norte a Sur veintiocho metros cincuenta milímetros, y colinda todo el inmueble descrito: por el Oriente, calle de por medio, con casas de don Rafael Alfaro y don Juan Antonio Pérez; por el Norte, con casa de don Sebastián Díaz; por el Occidente, con solares de don Agustín Osorio y de la sucesión de don Francisco Osorio; y por el Sur, con solar de esta misma sucesión.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutupeque a las tres de la tarde del día veintuno de febrero de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor Miguel Antonio Herrero, como procurador del doctor Francisco José Mesa, de don Vicente José Eliseo Mesa, de doña Lidia Mesa de Rivas, de las señoritas Edelmira y Judith Mesa y de doña Serafina Suárez de Mesa, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Salomé Raúl Lindor y señoritas Concepción, Encarnita y María América Ana Mesa y por utilidad y necesidad respecto de los expresados menores, se vendió en pública subasta en este Juzgado la hacienda "Guarjilla," situada en el valle del mismo nombre, jurisdicción de esta ciudad, compuesta de los inmuebles rústicos siguientes: 1º De un terreno como de doce caballerías de superficie, en el cual se encuentran una casa grande

de habitación, con todas las dependencias necesarias para los menesteros de una hacienda, varios obreros de elaborar añil, dos potreros cercados de piedra, una arada grande también cercada de piedra, un zacatal de camolote como de seis manzanas de superficie y otra porción de terreno como de seis manzanas de extensión, cercada igualmente de piedra, cultivada de café, maderas de construcción y árboles frutales. La casa es de teja sobre paredes de adobe, tiene veinte varas de longitud por catorce de latitud, inclusive los corredores, está entrecorralada por un tapal y tiene independientemente de ella varios cuartos: una cocina grande y otra pequeña, caballería y una galera. La demarcación de todo el terreno es la siguiente: del frente de la casa aludida, se parte hacia el Norte a encontrar una cerca de piedra, que llevando la misma dirección, pasa al pie de un árbol de caño y llega a la cerca del camolote; de allí se cambia al Oriente, sirviendo de línea la cerca de piedra hasta llegar a la quebrada del "Carrizal," cambiando la dirección de dicha cerca de piedra por varios rumbos; al encontrarse la quebrada aludida, se toma su cauce aguas arriba, se llega a un árbol de papete y se continúa hasta llegar al terreno de Mariano Peraza, quedando a la derecha ó sea al Oriente de la línea hasta aquí descrita, terrenos de la sucesión de don José María Herrera, calle del valle de "Guarjilla" y terrenos de la sucesión de don Gabriel Manda; al encontrarse el terreno de Mariano Peraza, que queda al Norte del que se describe, se quiebra al Poniente, se pasa por un árbol de caño y por otro de irayol y se sigue hasta la esquina de una arada del mismo Peraza; de allí se va a dar a un árbol de camolote que está en la cabecera de un ranjo; y se toma ésta hacia abajo hasta caer a la quebrada de "Baranca Honda," quedando a la derecha terrenos de Enebio Tobías y de Rafael Serrano; se sigue al curso de la quebrada "Baranca Honda" hacia abajo hasta llegar al río de "Guarjilla," quedando a la derecha ó sea al Poniente, terrenos del mismo Rafael Serrano y de la sucesión de Timoteo Alvarez; de la junta de la quebrada "Baranca Honda" con el río de "Guarjilla," se toma el curso de éste hacia abajo hasta el encuentro de otra quebrada, la cual se sigue aguas arriba hasta dar al portillo de un carrón, quedando a la derecha terrenos de don Serapio Reclinos; del portillo del carrón referido se continúa en línea recta a dar a la cabecera de un barranco, de donde se va hacia arriba por una cañada, se encuentra una cerca de piedra cuyo curso se sigue hasta la mayor altura de la cañada, de allí se baja por otra cañada, se pasa por un árbol grande de alcahuita y se llega a la cabecera del "Chagüitón," el cual queda dentro del terreno; se continúa por el ranjo y cerca del chagüitón en línea recta a dar al mojon del portillo que queda cerca del camino que de "Guarjilla" conduce a San Miguel de Mercedes; de allí se parte en línea recta a dar al paso de la quebrada de "Los Ranchos" cuyo curso se sigue aguas abajo hasta la dirección de un ranjo que es de don Serapio Reclinos; por el ranjo se sigue hasta el borde del cerro de "Las Mesas," quedando a la derecha de la línea descrita, desde el codo del cerrón mencionado terrenos de la sucesión de Juan Antonio Guardado, de la sucesión de Ricardo Manjivar y de don Serapio Reclinos; del borde de "Las Mesas" se sigue en línea recta hasta el borde del de "La Matamba," quedando a la derecha ó sea al Sur, terreno de "Las Mesas" de la sucesión de don Salomé Mesa; del pie de "La Matamba" se va en línea recta a dar al codo de otro cerro, quedando a la derecha terreno de don Rosendo Mesa; se baja en línea recta al ojo de agua que queda en el camino real y se llega a la cerca del potrero, el cual se continúa hacia el Oriente por el mismo camino real, se pasa por una cerca grande que queda en el punto llamado "Las Caraceras" y se continúa la cerca de piedra hasta llegar a la casa de habitación donde se comenzó. 2º De otro terreno como de tres caballerías de superficie, situado en el punto llamado "La Montaña," que linda: al Norte, con potrero de Rosendo Mesa y de la sucesión de don Salomé Mesa; al Poniente, con terrenos de don Serapio Reclinos y de la sucesión de Ricardo Manjivar; al Sur, con terrenos de Félix Randa, de la sucesión de Lino Tobar, de la sucesión de Cornelio Solís, de Antonio Zamora y de Manuel Antonio Navarrete; y al Oriente, con terreno de Juan Peraza, de la sucesión de don Salomé Mesa, de Enebio Melgar y de Blas Orellana. Contiene una porción cercada como de diez manzanas, cultivada de plátano, guineo y otros árboles frutales, maderas de construcción, caño y café, tiene un obrero de elaborar añil y además un potrero encañado. La línea de la demarcación de todo el terreno es la siguiente: comenzando de la junta de la quebrada de un barranco con la quebrada "Agua Fria," se parte aguas arriba de ésta hasta dar a la orilla de los potreros de Rosendo Mesa; se toma el ranjo y se continúa hacia arriba hasta llegar al cerro de "Las Mesas," de cuyo codo se parte en línea recta a dar al codo del de "La Matamba"; se sigue por el borde de 1.ª distancia de "Las Mesas" hasta topar con una cerca de piedra, se continúa por ésta en línea recta al Sud Este, hasta el codo de una loma donde hay un mojon de piedras; se sigue en línea recta hasta la cabecera de un barranco llamado "El Amate Gacho," y se continúa por un ranjo hasta caer a la quebrada "Agua Fria"

cuyo curso algunas aguas abajo hasta llegar á donde se comenzó. 3º De otro terreno llamado "Agua Fria", como de cincuenta manzanas de superficie, que linda: al Norte, con terrenos de Eusebio Melgar, Blas Orrellana y Gregorio Rauda; al Oriente, con terrenos de Lázaro y Pedro Díaz y Antonio García; al Sur, con terreno de la sucesión de Nazario Menjívar; y al Poniente, con terrenos de Juan Peraza y de la sucesión de don Salomé Mena. Su línea de demarcación es la siguiente: del río de "Guacocora" se toma la loma de "La Boles" al Sur, hasta llegar al camino y á una quebradita del "Guayabo", la cual se sigue aguas arriba hasta las tierras de la sucesión Menjívar; se continúa al Poniente, hasta llegar á un planicie donde está un copulolito y de allí hasta llegar á una ranjita, la cual se lleva hacia arriba hasta salir á un flecharito donde está un mojón; de allí se quiebra al Norte á salir á una puña que está en el río "Agua Fria", se continúa ósto aguas abajo á dar á la loma de "La Boles" donde se comenzó. Este terreno tiene también un obrajo de elaborar café. 4º De otro terreno como de doce manzanas de superficie, cultivado en su mayor parte de maguey, caña de azúcar, plátano y guineo; contiene un trapiche de moler caña y un rancho de tejas con sus respectivos hornos, y linda: al Norte, con terrenos de José María Rauda y Victor Melgar; al Poniente, con solares de mismo Melgar, de Concepción Serrano y de Eufemiano Menjívar; al Sur, con terreno de Rosendo Mena, quebrada de "El Chorrillo" de por medio; y al Oriente, con terreno de Victor Melgar y de Rosendo Mena. Su línea de demarcación es la siguiente: partiendo de una puerta de golpe que sirve de entrada al maguey y caña, se toma un rancho que conduce á un barranco, el cual sigue por el borde hasta la quebrada de "El Coyol", se toma esta agua abajo, hasta el paso que va á un arrancadero de arena; de allí se toma un zapfo hasta llegar al solar de Manuel López, se continúa el rancho, se atraviesa el camino real de "Las Flores" hasta dar con la cerca del solar de Eufemiano Menjívar, el cual se continúa hacia la quebrada de "El Chorrillo", se toma esta agua abajo hasta el propio "Chorrillo"; se sigue la orilla de una cerca de rancho y paja, se atraviesa otra vez el camino real de "Las Flores" y se sigue hasta llegar donde se comenzó. 5º De un solar situado en el punto llamado "Los Carraones", como de veintidós varas en cuadro, que linda: al Oriente, con solar de Manuel Antonio Navarrete; al Norte, con la calle pública del valle; al Poniente, con casa y solar de Concepción Serrano; y al Sur, con solar de la sucesión de Leonarda Rauda. El que quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chulucanango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1 *Leucano Barrera.—J. María Serrano h., Srlo.*

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen García, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que lo hubo por compra á Antonia García, en el que ha habido con fondos propios una casa de teja de dos aguas, de seis metros de largo por cinco metros de ancho, con sus correspondientes corredores; cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar de Eulogio Navas, y mide por este rumbo veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Luis Castañedo, calle de por medio, y mide quince metros cincuenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de José Palacios y contiene veintidós metros; y al Sur, con solar del mismo Navas, y mide por este rumbo quince metros cincuenta milímetros; todos los colindantes de este vecindario, estimando dichos inmuebles en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cascatlán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Eulogio Navas, que no sabe firmar,
1 *Horacio Cárcamo.—J. Manuel Valle, Srlo.*

José Isidoro Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación García de Alvarez, de veintidós años de edad, oficios de su sexo, casada y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de una casa y mediana de teja, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, que posee en el centro de esta ciudad; que la hubo por compra que hizo á don Baltasar Mejía, siendo en casa de capacidad de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud de Oriente á Poniente, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud de Norte á Sur; la mediana que está adherida, de nueve metros ciento veintidós milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, midiendo el solar in-

clusivo la parte que ocupa casa y solar: al Oriente, diez y nueve metros; al Norte y Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros por cada rumbo; y al Poniente, diez y seis metros, lindando: al Oriente, calle pública, con casa de Vicente Mejía; al Norte, pared de por medio, con mediana de Abraham, Mercedes y Sara García; al Poniente, con solar de Josefa Rivera; y al Sur, con calle y solar de Patricio González y Pedro Rivera, todos de este domicilio; cuyos inmuebles no tienen gravamen ni carga real de ninguna clase, y los estima en trescientos pesos, no siendo predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aiegría, á diez y siete de abril de mil novecientos tres.

1 *J. Isidoro Castillo.—David Grimaldi, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Viviana Sarmiento, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que fue ejidal, que poseo de buena fé en el cantón de los "Magueyes" de esta jurisdicción, sin cargas reales, compuesto aproximadamente de veinte tareas ó sean cincuenta y seis áreas, cultivadas en su mayor parte con café cosechero, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de la señora Anselma Galea, cerca de paja y palo-pique de por medio; al Norte, con terreno de Matilde de Morán, mojoneros de árboles de guaja; al Poniente, terrenos de don Celestino Aguirre cerca de paja de por medio; y al Sur, terrenos de Basaala Niela, pastado de por medio, siendo todas las colindancias de este vecindario, y lo hubo por herencia de su madre Sorapia Liceo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley á esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

3 *Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rafaela Niela, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, que poseo de buena fé, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Los Carrizos", cantón "Los Magueyes" de esta jurisdicción, cultivado en parte con café cosechero, y se compone aproximadamente de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y lo adquirí por herencia de su difunta madre señora Sorapia Liceo, siendo sus linderos: al Poniente, terreno de Alejandro Comas, camino de por medio; al Norte, con terreno de María Quintanilla, camino de por medio; al Sur, terreno de Celestino Aguirre, cerca de palo-pique de por medio; y al Oriente, con terreno de Viviana Sarmiento, brotones de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

3 *Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.*

Nicolás Medrano, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Angulo Croal, mayor de edad, originario del Reino de Italia y vecino de este pueblo, solicitando título escrito de una casa y solar, que poseo al Noroeste de este pueblo, de naturaleza urbana, sin nombre ni gravamen alguno. La casa mide nueve varas de longitud por siete de latitud, cubierta de teja sobre horcones, y el solar mide cincuenta varas por el Oriente, lindando por este rumbo con calle de por medio y solares de Reyes Por. No 6 Isabel Ayala; por el Norte mide cien varas, y linda con solares de Dolores Martínez y la sucesión de Dolores Serrano; por el Poniente mide diez varas, y linda con casa y solares de Isidro Morabán y Mateo Castro, calle de por medio; y al Sur otras diez varas, y linda con calle de por medio, casa y solares de Baltasar Gómez y Juliana Sánchez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Oratlán, á diez y siete de abril de mil novecientos tres.

3 *Nicolás Medrano.—J. Vicente Inendia, Srlo.*

José Honorato Villacorta, Juez 2º de 1ª Instancia civil de esta Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José María Andrade, mayor de edad, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado del señor Mariano Menéndez, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor, vecino de Amación Mita, República de Guatemala, solicitando se extienda título supletorio al señor Menéndez, de una faja de terreno rústico, sin nombre conocido, carga ni derecho real, compuesta poco más ó menos de un cuarto de caballería ó sean diez y seis manzanas, de setenta áreas cada una, que forma un solo cerrojo con la hacienda de "San Francisco Guajoyo," situada en jurisdicción de Totzitepeque, siendo los linderos especiales de dicha faja de terreno, los siguientes: Desde el mojón llamado "Los Encuentros,"

aguas abajo hasta la entrada de las aguas de la quebrada del "Chaparrón" en el río "Cusmapa;" de este punto tomando rumbo Norte línea recta, hasta llegar á un ranjón, que siguiendo cauce abajo desemboca en el propio "Cusmapa," el cual se atraviesa para salir al camino real que de Metapán conduce á "Santiago," y siguiendo por este camino con rumbo Poniente, llega al pao de la quebrada del "Chaparrón," donde existen dos ejos de agua: desde cuyo punto se toma línea recta hasta el mojón llamado "Güeluma," de este mojón línea recta al mojón de los "Encuentros," tiene por linderos: al Oriente y Sur, con la hacienda de "San Francisco Guajoyo;" al Poniente, con "San Cayetano Rajonal;" y al Norte, con la hacienda "San Juan de la Isla;" que la referida faja de terreno la hubo el señor Menéndez, hace como veinte años, por herencias de sus finados padres don Mariano Menéndez y Laureana del propio apellido, vecinos que fueron de Amación Mita, y que se estima en trescientos pesos, habiendo estado en posesión el señor Menéndez, quieto y pacífico, por el tiempo antes mencionado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á veinte de abril de mil novecientos tres.

3 *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Felipe Bontija, mayor de edad, vecindario y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con solar del solicitante, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros, mediano una ranja; al Norte, con solar de José Arturo Lacayo Mayorga, con cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros de extensión, limitadas por brotones y unas matas de pajas; al Poniente, con solar de Agustín Lafinez, calle de por medio, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Luciano Velasco, midiendo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, marcando la división brotones y unas matas de pajas. En dicho solar hay un rancho de tejas paredes de bajareque sobre horcones, construido al lado Poniente, midiendo por todos sus rumbos cuatro metros ciento ochenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho á carga real y lo estima en cincuenta pesos. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha á Celestino y Miguel Cabrera, Agueda Moreno, Fidela y Prudencia Cabrera, todos de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deduzca en su oportunidad.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sanzuntepeque, á tres de abril de mil novecientos tres.

3 *Felipe de J. del Cid.—Joaquín López, Srlo.*

El infrascripto Alcalde. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Aquino, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta villa, de regular extensión, en el cual están ubicados su casa de habitación, de teja sobre paredes de adobes y horcones, y un rancho de teja, valizado todo el fundo en mil quinientos pesos; teniendo éste por linderos: al Oriente, calle de por medio, el solar de Doroteo Figueroa y la casa de Gabriel Terceiro; al Norte, la casa de Joaquín Fermán y el solar de Viviana Muñoz; al Occidente, el solar de la sucesión de Francisco González y de la de Francisco Acevedo. El solar fue adquirido por el solicitante, por compra y por concesión municipal; y los edificios fueron hechos por el trabajo de aquí. La persona que se considere con derecho, puede presentarse haciendo el reclamo en la forma debida.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 *Eloy Canales.—Aquilino J. Fermán, Srlo.*

Curaduría

El infrascripto Juez de Paz de Colón. Hace saber: que el señor don Basilio Flores, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, con fecha siete de marzo del corriente año, se presentó en este Juzgado denunciando y pidiendo se declare yante la herencia que á su difunción dejó el finado Onofre Samán; sin dejar sucesión que le represente consistiendo de los intereses en un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Onofre Martínez; al Occidente, con terreno de Casimiro Méndez; al Norte, con terreno de Inés Blanco; y al Sur, con terrenos de Pantaleón de Vaqueiro y Maximino Campos. En tal virtud, fue deklarada yante la herencia, nombrándose curador al expresado Flores, y por el presente se señala el término de treinta días para el que se crea con dere-

cho á dicha herencia, se presente á deducirle que le corresponda, en la forma legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Colón, á la una de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

Manuel Tadeo.—Adolfo Urrutia, Srlo.

Emplazamientos

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza á los reos ausentes Miguel Aguilar y Pablo Pinuda, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones en Sixto Viana, bajo los apremios de ley si no lo verifican. Es obligación de las autoridades de la República capturar á dichos reos al ser vistos, y de los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos tres.—F. Calderón.—Eduardo López, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cipriano Aragón, de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ramón López, bajo los apremios legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho individuo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres. Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Rodríguez, del domicilio de Tenancingo de este Distrito, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave inferida á Francisco Cándido; bajo los apremios legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho individuo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres. B Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Eusebio Alfaro, vecino de San José Villanueva, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Coronado García; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte y siete de abril de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Rataol Porras, Srlo.

Juan Monz, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Antonio Romero, vecino de San Alejo, Departamento de La Unión, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de defraudación á las Rentas Públicas. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Juan Monz.—M. Cabezas, Srlo.

Manuel Cisneros, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Campos, del domicilio de San Juan Talpa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en León García; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Con autorización del Municipio de este pueblo, la Alcaldía da en cargo pene á licitación la obra de un dique en la calle pública de la ronda, rumbo Norte, en un barranco que está obstruyendo dicha calle, debiendo ser la obra de las dimensiones siguientes: largo, veinte metros; profundidad, cuatro metros cincuenta centímetros; y ancho, un metro diez centímetros; contendrá en el decanato de las aguas, una pileta de un metro sesenta centímetros en cuadro.

El material lo proveerá el Municipio, lo mismo que los muros.

Se excita á los albañiles que quieran hacer cargo del trabajo, para que dentro de quince días de publicado este aviso, presenten á esta oficina sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Perutapá, abril 28 de 1903. Roberto Molina, 3

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos serán trasladados á la tosa común si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Timoteo Dimas, Joaquín García, María Matilde Camacho, etc., with dates from Enero to Mayo 1891.

Table with columns: Nombre, Fecha. Lists names like Mercedes Calderón, Mercedes Henríquez, Alfonso Avellán, etc., with dates from Enero to Mayo 1893.

Vicenta Castro	26	..
Carlos Ramos	13	Marzo
Inocenta Oargueda	18	..
Eufemia Ayala	20	..
Ursulina Barquero	20	..
Isabelina Huaco	24	..
Concepción Portillo	25	..
Benito Bellos	6	Abril
Francisca de Barrios	13	..
Mannel Antonio Clamaco	18	..
Melón Castro	21	..
Vicente Salazar	26	..
María Velázquez de Ruiz	29	..
María Dolores Henríquez	1	Mayo
Un niño, hijo legítimo de A. J. Soudry y M. Darniger	11	..
María de Jesús Osorio	17	..
Eugenia García	22	..
Joseta Ezequiel	31	..
Jacinta Blanco	1	Junio
Pedro Rivas	2	..
Pedro Angulo	3	..
Pas Contreras	4	..
Isabel Salazar	3	..
Angulo Salazar y Hoyos	7	..
Matilde Calero	9	..
Ambrosio Yonbara	9	..
Basilia Cuéllar	9	..
Rosenda Tomadino	10	..
Ubalda Segura	11	..
María Castro	17	..
Jorge Alfredo Bustamante	21	..
Manuel Camacho	25	..
Mercedes Rivas	16	Julio
Merceden Calderón	19	..
Narciso Picho	25	..
José Alvarez	31	..
Felipe Pareles	2	Agosto
Carlos Augusto Figueroa	10	..
Estor Martínez	12	..
Juan Martínez	18	..
Luisa Rivas	28	..
Carmen Matute	29	..
David Castillo	23	Sptbro.
Victor de Jesús Barrera	19	..
Argel Castro	20	..
David Campos	27	..
Beatriz Olivares	27	..
Francisca Ramos	4	Octubre
María Ramos	5	..
Bernarda Meléndez	11	..
María Dolores Delgado	13	..
Eugenia Huaco	14	..
Dolores González	16	..
Joseta Quintanilla	2	Nbre.
Paula C. Ramírez	3	..
Joseta Cabas	7	..
Joseta Peña	11	..
Aparicio Cuéllar	11	..
Encarnación Pineda	13	..
Pilar Piñeira de Berdugo	14	..
Aracelia C. Realen	16	..
Joseta Sifuentes	18	..
Pedro Amador	21	..
Miguel Bayelo	21	..
Antonio Lagos	28	..
Pia Tomadino	29	..
Francisco Correa	1	Dbro.
Tomás Castro	4	..
Honorato Louren	20	..
Dionisia Julio	20	..
Patrocina Aguirre	25	..
Mercedes Alvaronga	2	Enero 1894
Marlene Martínez	4	..
Anacleta Ramírez	4	..
Luisa Díaz	6	..
Gra. Lupita S. Ballón de Ramírez	18	..
José María Ramírez	22	..
Estrella Martínez	6	Febrero
Luisa Escobar	6	..
Tránsito Estrada	12	..
Luisa Angelina	24	..
María García	28	..
Tránsito Martínez	1	Marzo
José Victor Elamundo Valencia	2	..
Estanislao Chica	3	..
Dolores C. de Herrador	5	..
Antonio Castro	6	..
Simeón Martínez	7	..
México de la Cruz Campos	8	..
Juan Antonio Piñeira	9	..
Miguel Angel Aguirre	12	..
Teófilo Valencia	13	..
Félix de Jesús Piñeira	16	..
Francisco J. de Aguirre	19	..
Rosendo Guadalupe	24	..
Antonio Huaco	24	..
Petronio Galero	27	..
Victoriano Blanco	4	Abril
Crisia Alberto Avalar	10	..
Encarnación Montes	10	..
Guillermo Guadalupe	17	..
Manuel Alfonso Hernández	19	..
Silvana Novoa	23	..
Joseta Federica Torres	25	..
Humberto Rodríguez	25	..
Industriaco Quintanilla	2	Junio

María de los Angeles Martínez	11	..
Mercedes Duarte	16	..
Ramona Sánchez	18	..
Angela Villalta	20	..
Dolores Martínez	27	..
Wenceslao Muñoz	28	..
Marcos Callejas	2	Julio
Mannel Quintanilla	2	..
Crisia Hernández	18	..
Gerardo Méndez	20	..
Manuela Cornejo	20	..
José María Bustamante	22	..
Timotea Medina	30	..
Isidoro Brulman	6	Agosto
Gregoria Granados	17	..
Isabel Barrera	8	..
Antonio Estrada	11	..
Joseta Medina de Granados	17	..
María Méndez	19	..
Jorge López	30	..
Lázaro Escobar	4	Sptbro.
Hilario Menroy	9	..
María Sara Soucyd	12	..
María Velázquez	17	..
Domingo Ramos	12	..
Pascual Méndez	22	..
Adela Zúñiga	29	..
Miguel Mejía	30	..
Domingo Zepeda	6	Octubre
Rafael Felipe Arturo Vega	10	..
Sanston Round	10	..
Honorato Monterrosa	20	..
Eradio Nava	22	..
Estebana Quintanilla	25	..
Alejandro Agostini	27	..
Joseta Cárcamo	4	Nbre.
María Castillo	5	..
Joseta Barcos	8	..
Isabel Quintanilla	10	..
Doroteo Rendón	19	..
Ciriaco Ramírez	21	..
Adriana Rodríguez	25	..
Antonio Rivas	28	..
Eleodora Chayo	1	Dbro.
Francisco A. Correa	2	..
Francisca Fuentes	2	..
Francisco Fuentes	9	..
Andrés García	9	..
Mercedes Flores	14	..
Eduardo Huéller	20	..
Mattias Montenegro	20	..
Santiago Elvira	8	Enero 1895
Faustina Romero	8	..
Mariano Portillo	9	..
Salomón López	10	..
Salvador Anzures	10	..
Braulio Valoncia	15	..
Cecilia Martínez	16	..
Luisa Andrade	16	..
José Larrañaga	17	..
Felipe Guzmán	18	..
Rafael Martínez Corón	18	..
María Luisa Rendón	15	Febrero
Federico Joaquín Hernández	24	..
Adela Plaza	5	Marzo
Victor Rodríguez	9	..
Albertina Arriola	16	..
María E. Morán	31	..
Agustín Rosales Carra	4	Abril
Enriqueta Avalos	13	..
Joseta Cantor	22	..
Juan Alvarado	23	..
Ricardo Oargueda	27	..
Mercedes Molina	27	..
Arturo Humberto Morán	1	Junio
Norberto Payés	4	..
Domingo Molina	5	..
Anselma Villalta	10	..
Sara Milla	13	..
Honorato Ramos	14	..
Natalia García	20	..
Enlío González	24	..
Mateo Ramos	6	Julio
Gerardo Méndez	19	..
Victor Manuel	3	Agosto
María Méndez	18	..
Gonzalo Escobar	15	Sptbro.
Agnes Astor	27	Enero 1896
María Luisa Lemus	29	..
Leona Jiménez	17	..
Manuel Corleto	21	..
Margarita González	1	Febrero
Luisa García	4	..
Ana Ino Flores	4	..
José Zaldivia	9	..
Concepción Beza	10	..
Longino Hernández	10	..
Oswaldo Morán	1	Marzo
Joseta Campos	5	..
Félix Mancía	5	..
Ramona Morales	18	..
Pedro Molina	20	..
Coronado Muñoz	28	Abril
Bias Meléndez	24	..
Amelia Lacayo	22	..
Luisa Trigueros	20	..
Manuel Ramos	19	..
María Berta Nadler	12	..

Vicenta Paz	12	..
Mateo Barrera	11	Mayo
Mercedes Sevillano	15	..
Un niño, hijo de Florencia Orillana	30	..
Juana Camposco	2	Junio
Manuela Barrios	3	..
Marcos A. Castillo	8	..
Carmen de León	12	..
Ulvanes Rodríguez	12	..
Julio Levy	10	..
María C. Edgenda Monterrosa	1	Julio
Manuel Morazo hijo	1	..
Coárcos López	19	..
David Melara	20	..
Ana María Rivas	21	..
Ricarda M. Morales	26	..
Julia Salazar	29	..
Francisco Rojas	29	..
Juvencio Guzmán	31	..
María Cobar	1	Agosto
María Julia Cortés	10	..
Gertrudis Hernández	17	..
Rosa Estrada	17	..
Francisco Mejía	18	..
Patrocino Ramos	26	..
Julia Cardena	1	Sptbro.
Francisco Antonio Monterrosa	3	..
Cayetano A. Bormáder	3	..
Cóico Palanco	16	..
Antonio Bernis Granoll	20	..
Vicente Angul	20	..
Domingo Ramírez	23	..
Francisco Rodríguez	24	..
Carlos Guillermo Sfontes	12	Octubre
Ricoberto Aguirre	19	..
Ala Josefina Loba	19	..
Macdonio Angulo	20	..
Dolores Herrera	26	..
Stephen Shozlock	21	..
Albino López	24	..
Manuela Cisneros	29	..
Gregoria Flores	14	Nbre.
Manuela F. granosa	16	..
Joseta Valdés	16	..
Florencia Realmon	4	Dbro.
Andrea Pérez	10	..
María C. Pino Flores	12	..
Amelia Andrade	16	..
Carmen Valente	19	..
Mercedes Bazo	21	..
Juana Aguilan	24	..
Joseta Hernández	25	..
Carmen Medina	26	..
Elita López	29	..
Florencia Sierra	31	..

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á qua éste tome razón de los recibos.
 Administración del Cementerio: San Salvador, 12 de abril de 1903. 15-7

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª calle Poniente, nº 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.
 Los interesados pueden entenderse con el Dr. don José Gastelazo, comisionado por la Junta.
 Secretario de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903. 10-7

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.
 La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.
 Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903:
 20-12 *Roberto Pareles.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 6 de mayo de 1903

NÚM. 107

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Los siguientes arbitrios especiales y sobrepuestos á favor de la Municipalidad de la ciudad de Ilobasco:

Por la venta de cada cabeza de ganado caballar	\$ 0.25
Por la venta de cada cabeza de ganado vacuno.....	„ 0.12½
Por cada venta ó reventa de aguardiente en tiempo de feria ó fiesta.....	„ 2.00
Por cada licencia para dar funciones de acróbatas ú otros espectáculos públicos.....	„ 3.00
Por cada licencia para establecer juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta	„ 10.00
Por cada vaca que se esquilme dentro de la población, al mes.....	„ 0.25
Por cada metro lineal de calle, al mes, no como sobrepuesto sino como una reforma á la Ley de Arbitrios de 7 de mayo de 1902, al alumbrado público de la ciudad de Ilobasco	„ 0.01
Por cada licencia para serenatas	„ 1.00
Por cada anchata, al mes.....	„ 1.00
Por cada bulto de mercaderías extranjeras que se introduzca para su expendio en aquella ciudad ...	„ 0.12½
Por cada presto de venta de medicinas en dicha ciudad, permitida por la Junta de Farmacia	„ 1.00
Sobrepuesto á cada puerta de estanco de aguardiente en la población.....	„ 1.00

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Joaquín Loucel,
Erio.

Antonio Dominguez,
Procurador.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º—El impuesto de guías de café consistente en doce y medio centavos por cada quintal de este fruto que se exporte por los puertos de Acajutla y La Libertad, y procedentes de los Departamentos de

Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad, se destina, única y exclusivamente, en beneficio de las Juntas de Fomento de los Departamentos citados, en proporción de lo que cada uno produzca.

Art. 2º—Dicho impuesto no podrá destruirse ni destinarse á otros servicios, é ingresará á las Tesorerías de las mencionadas Juntas de Fomento, por remisión que de tales valores les harán los Administradores de Rentas ú oficinas recaudadoras respectivas.

Art. 3º—La falta de cumplimiento por parte de los encargados de la recaudación de estos fondos, de los conceptos de esta ley, será penada con la suspensión de sus empleos.

Art. 4º—La presente concesión se entiendo una vez concluido el servicio del impuesto de guías de café á favor del Teatro de Santa Ana.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1.º Secretario.

Joaquín Loucel,
2.º Erio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Municipal de Aguas que surte la ciudad de Cojutepique carece de los fondos suficientes para su mantenimiento, en cuyo servicio se invierten fuertes sumas, debido á que se hace por medio de máquinas y bombas de vapor, que requieren un gasto constante;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—El Fondo de Agricultura que desde el 1º de mayo del corriente año en adelante se colecte en el Distrito de Cojutepique, se destina para el servicio de aguas que hace la Empresa Municipal de dicha ciudad; debiendo ingresar las cantidades que se perciban á la Tesorería de la Junta respectiva, establecida para ese objeto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1.º Secretario.

Joaquín Loucel,
2.º Erio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador,

mayo 2 de 1903.

Por tanto: cúmplase,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Al artículo 1º del decreto legislativo de 11 de marzo del corriente año, que establece que en toda contrata celebrada con el Gobierno ó concesión que se haga á corporaciones ó individuos, éstos darán garantía para el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas, que consiste en una suma de dinero que se depositará en la Tesorería General, se lo agrega el siguiente inciso: "Cuando la contrata ó concesión sea de carácter administrativo y se celebre con salvadoreños, no será necesario el depósito de dinero; bastará el otorgamiento de una fianza hipotecaria competente."

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1.º Secretario.

Joaquín Loucel,
2.º Erio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO é INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Aristides Paredes, Director General de Correos, competentemente autorizado por el Ministerio de Gobernación, y don Manuel Merazo, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

Artículo 1º.—Merazo se obliga á conducir toda correspondencia que ocurra en las Administraciones de Correos de San Vicente á San Miguel, y vice-versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que á entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, Mercedes Umasña, Jucnapa, Chicameca y Montecana.

Art. 2º.—La distancia que media entre San Vicente y San Miguel, será recorrida en viaje redondo en setenta y dos horas.

Art. 3º.—Las entradas y salidas de dichos correos en las Administraciones de

San Vicente y San Miguel, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección del Ramo; advirtiendo que podrá modificarse aquél por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

Art. 4º.—Merazo cuidará de que los buultos de correspondencia, o su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando asimismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

Art. 5º.—Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, Merazo no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia, ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la Ley del Ramo.

Art. 6º.—Merazo será multado, por cada violación de esta contrata, con una multa de diez á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

Art. 7º.—Merazo no podrá rechazar, para su conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

Art. 8º.—Merazo quedará sujeto á una multa de cinco pesos por cada hora de retraso de las que marque el itinerario en sus llegadas á San Vicente y San Miguel, cuyas multas serán descontadas mensualmente en las oficinas fiscales donde se le pague sus mensualidades.

Art. 9º.—Merazo, para garantizar sus obligaciones, rendirá una fianza personal por valor de seis mil pesos, á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en este mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

Art. 10.—El Gobierno se compromete, por su parte, á pagar á Merazo, por dicho servicio, la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales, en la Administración de Rentas de San Miguel ó en San Vicente, ó en la Tesorería General de la República, á voluntad del Empresario, cuyo pago deberá hacerse de preferencia y con toda puntualidad ó igual al de tropa.

Art. 11.—El Gobierno concederá libre uso de telégrafo, teléfono y correos á Merazo para todo aquello que se relacione con los asuntos del servicio postal.

Art. 12.—El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargos concejiles á los agentes de Merazo, los que no pasarán de seis, inclusive el mismo Merazo.

Art. 13.—El Gobierno dará órdenes terminantes, por el órgano correspondiente, á los barqueros del río Lempa, á fin de que, sin pérdida de tiempo y de preferencia, pasen al empresario, á sus agentes y la correspondencia que conduzcan.

Art. 14.—Merazo no podrá traspasar á ninguna otra persona esta contrata.

Art. 15.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación de alguna de sus cláusulas, debidamente comprobada.

Art. 16.—La contrata durará dos años, prorrogándose por seis meses más, y comenzará á regir desde el primero de junio del corriente año.

En fe de lo cual firmamos por triplicado esta contrata, en San Salvador, á veintiocho de abril del año de mil novecientos tres.

Aristides Parades,

M. Merazo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 29 de 1903.

Vista la anterior contrata, celebrada entre el Director General de Correos, en representación del Supremo Gobierno, por

una parte, y don Manuel Merazo, por sí, referente á la conducción de la correspondencia de San Vicente á San Miguel y vice versa; y estando arreglada conforme á las instrucciones dadas para el caso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Margarito Montenegro, Director de la Escuela de Varones de Dolores, Departamento de Cabañas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Br. Salvador Rosales y Rosales, Director de la Escuela Nocturna de Adultos del barrio del Calvario de esta ciudad, con el sueldo de ley, que disfrutará desde el 1º del corriente, en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directores de las Escuelas de Varones de Azuaculpa y Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, á los señores don Mateo Rivas y don Luis Menjivar, respectivamente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Luis Valle M., actual Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, con iguales funciones al de Usulután, en lugar de don Juan Miguel Herrera, á quien se dan las gracias por sus servicios; á don Rodolfo García, actual Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango, á ocupar el puesto del señor Valle M., y para que sustituya al señor García, se nombra á don Luis J. Flores, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores Salvador Meléndez y Jacinto Pérez, 1º y 2º Guarda-Almacén, respecti-

vamente, de la Centralización de Aguadientes del Departamento de San Vicente, en sustitución de los señores Rosendo Manzano y Jorge González Rivas, que no pudieron rendir fianza. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir á don Manuel Olivares (h.) la renuncia que ha presentado del empleo de Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán, dándole las gracias por los servicios prestados, y nombrar para que lo sustituya á don Rodolfo Soris, quien rendirá fianza y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Luna.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

San Petersburgo, 29.—Paul de Cailieu, autor explorador, ha tenido un ataque de apopleja, y está grave; ha viajado durante 4 años por Rusia, recibiendo toda clase de facilidades del Emperador para poder escribir un libro sobre Rusia.

Berlín, 29.—Importantes negociaciones se concluirán en Berlín, dentro de pocos días, para organizar un gigantesco trust internacional eléctrico, que abraza la "British Tompson Houston Co.", la "Allgemeine Elec. Gesellschaft" alemana y la "Unión Co." de esta ciudad.

Viena, 30.—Cartas privadas, recibidas de Czarmovitz, dicen, que murieron más de 300 personas durante las refriegas antisemiticas en Kishenil, Besaravia.

Guayaquil, 30.—La fiebre amarilla ha desaparecido de aquí completamente.

San Petersburgo, 30.—Pablo Duchallu, escritor explorador americano, atacado de parálisis parcial, murió ayer; su entierro tendrá lugar en el cementerio de literatos, caso de ser enterrado aquí.

Marsella, 30.—Las fragatas americanas con la flota francesa, hicieron los honores á Loubet al regresar de África. El Almirante Cotton fue á bordo del "Juana de Arco", á presentar sus respetos, en nombre de Estados Unidos, al Presidente; éste contestó cordialmente y poco después salió para París, en donde estará mañana temprano á saludar á Eduardo á su regreso de Roma. La gente parecía sorprendida del pequeño tamaño de los buques americanos, pero los oficiales explicaron que aquellos buques no formaban flota, ni siquiera escuadrón, sino solo una pequeña fuerza que cruza el Mediterráneo; al entrar á la rada, se dirigió Cotton al crucero francés; salió á su encuentro el Capitán y éste presentó el Almirante á Loubet; Cotton, saludó á Loubet expresándole los afectuosos sentimientos de Roosevelt y del pueblo americano hacia el Gobierno y pueblo francés; Loubet retornó el saludo y pidió al Almirante asegurar á Roosevelt sus sentimientos cordiales para con Estados Unidos. La Banda del vapor tocó entonces el *Star Spangled Banner*. El "Juana de Arco" hizo el saludo de Almirante; los buques americanos contestaron; los marineros franceses victorizaron á los americanos y éstos correspondieron; Loubet desembarcó y tomó el tren para París.

Washington, 1.—El Conde Cassini, Em-

bajador ruso, tuvo una larga entrevista con el Secretario Hay; se sabe que todo el asunto de Manchuria fue discutido francamente, con resultado muy satisfactorio. El Ministro japonés pasó más tarde y discutió también el asunto, y quedó contento con el telegrama de San Petersburgo, en que Rusia niega tener indebidos propósitos respecto de Manchuria. El jueves salió el Emperador Guillermo para Roma, á las 11 p. m., debiendo reunirse con el Conde Von Walderssoe en Hannover.

MAYO

Washington, 1.—El Departamento de Estado recibió cablegrama del Cónsul de Wade, en Cantón, diciendo que los chinos anti-extranjeros atacaron en Juan Jaca, como á 140 millas de Cantón, á una comisión de ingenieros americanos y habían apelado al Teniente Anderson, Comandante de la cañonera "Callias", anclada en el río. Un oficial fue inmediatamente á rescatar al Cónsul, y inmediatamente protesta ante los funcionarios chinos. No se cree que el ataque tenga relación con el movimiento boxer, y se supone que los ingenieros, en el curso de sus trabajos de ferrocarril, chocaron con alguna superstición china ó cometieron algún sacrilegio en el modo de pensar de los chinos.

París, 1.—Un despacho de Salónica dice, que el Banco Otomano ha sido atacado; se teme que la situación sea grave; no hay detalles.

Londres, 1.—Lord Cramborne dijo en los Comunes, que el asunto Manchuria sigue adelante entre las potencias y la Gran Bretaña; pero se sabe, de buena fuente, que Rusia niega toda intención de buscar privilegios exclusivos ó apartarse de sus anteriores promesas respecto á Manchuria. Contestando á la sujeción de que el Gobierno debía remitir la cuestión Manchuria al Tribunal de La Haya, dijo Balfour, que al propio tiempo que deseaba hacer uso de las ventajas que ofrece dicho Tribunal, no creía el Gobierno que pudiesen someterse á él las cuestiones pendientes entre la Gran Bretaña y Rusia.

San Luis, 1.—Las ceremonias de dedicación de la Exposición, tuvieron lugar esta tarde; formaron parada 31,000 soldados; hubo presente como 60,000 personas, con los representantes de todas las naciones civilizadas del mundo; pronunciaron las palabras de dedicación el Presidente Roosevelt y el ex-Presidente Cleveland.

Smia, 1.—Los muertos de peste pasan de 30,000 personas por semana; el área infestada comprende 9 Provincias británicas.

Viena, 1.—La "N. Treie Presse" informa de un combate entre tropas turcas y una gran partida de insurgentes, en la ribera derecha del Struma, Macedonia, ocurrido ayer; los insurgentes perdieron 83 hombres y los turcos 13, entre muertos y heridos.

San Petersburgo, 1.—De buena fuente se sabe que el Gobierno ruso está muy mortificado con motivo de las noticias sobre Manchuria; el mismo protesta contra las suposiciones y sólo puede imaginar que los Estados Unidos han sido sorprendidos por las intrigas de los enemigos de Rusia, y ha autorizado para decir, de la manera más enfática, que las siete cláusulas enviadas por la Agencia Reuter y por los Corresponsales del "Times", son falsas. Rusia está firmemente decidida á evacuar Manchuria, lo cual está verificándose; que ha habido inevitables demoras, debido al número de tropas, pues hay allí 50 batallones; el Ministro de Guerra partió ayer á apresurar más la evacuación. Nin-

gún país, fuera de Estados Unidos, ha protestado, y es muy penoso que un país en quien Rusia ha puesto tan completa fe, obrara así. El documento que Pianzon, Secretario de la Legación en Pekín, pueda dar, no será más que el esqueleto para ulteriores pláticas; no está sancionado por el Gobierno ruso, ni se conoce aquí su contenido. Lessar, Ministro ruso en Pekín, está recibiendo instrucciones sobre lo que debe hacer para asegurar la paz después de la desocupación. Rusia ha dado formal promesa á América de que cumplirá al pie de la letra.

Constantinopla, 1.—Se ha proclamado el estado de sitio en Salónica, en donde ha sido destruido el Banco Otomano por medio de dinamita hoy y han sido atacadas la oficina postal y otras por partidas armadas; se han tomado medidas militares extraordinarias en todo el Imperio, pues se pronostican ataques anarquistas semejantes. En Constantinopla y en todas partes reina gran indignación contra el Comité macedonio, que ha ordenado atacar la propiedad extranjera con la mira de provocar la intervención de las potencias. Se teme que estos atentados conduzcan á asesinatos de búlgaros y macedonios por musulmanes que están muy exaltados.

Nápoles, 1.—Una división naval italiana ha recibido orden de salir inmediatamente para Salónica. Cambio de París, 25 1/2; Berlín, 20 4/8; plata de Londres, 24 1/2; New York, 53 1/2; pesos mexicanos, 41 1/2; cambio esterlino, á 60 días, 484 1/2; á la vista, 487 1/2.

Lima, 1.—Cablegrama de Arica anuncia que la gente no puede salir de sus casas; las calles están cubiertas de nubes de espeso polvo que impide respirar.

Buenos Aires, 1.—El "País" de Río Janeiro pretende saber que el Ministro americano Thompson presentó al Brasil una reclamación por el decreto del Gobierno de Pernambuco haciendo concesión á una Compañía para establecer molinos de trigo; el Ministro dice, que la concesión perjudica á la industria americana de harina y á las Compañías de exportación y de vapores que han construido vapores especiales para el transporte de harina; que ese decreto dará lugar á represalias. El Paraguay ha aceptado la invitación para la Exposición de Louisiana.

París, 1.—Los boulevards están adornados con arcos de flores, banderas y emblemas artísticos; entre ellos, muchas banderas americanas; en el Consulado de EE UU, se ostentaban banderolas de vivos colores. Eduardo se mostraba exacto apreciador de la buena voluntad del Pueblo francés; de continuo saludaba y sonreía de gratitud; unos cuantos gritos dispersos de "Fashoda y Krüger" se oyeron; pero se perdían entre la tremenda multitud de voces de reprobación.

Berlín, 1.—La Cámara Prusiana no estuvo hoy muy animada con la resolución de los conservadores, pidiendo al Canciller V. Bulow que emplee su influencia para hacer que sean denunciados los tratados que tengan la cláusula de nación más favorecida, y que lo sean inmediatamente; presentada la resolución, que sorprendió mucho á los Ministros, éstos se retiraron apresuradamente para no tomar parte en el debate; la discusión tomó inusitadamente carácter tempestuoso. El Conde V. Mirbach explicó que la resolución tenía por objeto robustecer la acción del Gobierno. El Barón V. Lucius, ex-Ministro de Agricultura, se opuso á la resolución, que dijo parecía un voto de falta de confianza en el Gobierno; afirmó que era indigno de la Cámara tomar una re-

solución que el Gobierno debe tal vez sustener; el Barón von Mantensfel defendió la resolución, la cual pasó por una gran mayoría, y en seguida reesó la Cámara para después de vacaciones.

Solingen, Prusia, 1.—El Cónsul de los Estados Unidos, Landger, fue multado en 20 marcos hoy, por conducta irregular en el Tribunal; Landger protestó que no podía ser multado así como Cónsul, y el Juez le condenó á tres días de prisión por la nueva falta; el Cónsul se retiró de la Oficina sin ser arrestado.

Kingston, 1.—El vapor de la línea "Atlas Aleno," salido de Puerto Limón para Nueva York, entró aquí con su maquinaria descompuesta, para ser reparado. Debido á la presencia de la fiebre amarilla en aquel puerto, sufrirá cuarentenas, lo que causará la pérdida de su cargamento de plátanos.

Londres, 1.—Arditi, el muy conocido compositor, murió hoy en su residencia de Sussex.

Londres, 2.—La cordial recepción que París hizo al Rey, ha causado profunda impresión aquí, hasta el punto de creerse que el odio francés á la Gran Bretaña ha perdido su fuerza y que el Rey goza de popularidad personal en París.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, mayo 5 de 1903.

Hoy, á las 2 y 35 p. m., salió en esta rada el vapor N. A. "New Port", procedente de Panamá, en capitán San-dra con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 2 790 cestos mercadería, 1 caga, 107 sacos, 15 canastos y 4 paquetes correspondencia, y á los pasajeros: Srta. V. Zamora, de Panteras-nas; Dr. Adolfo Alvarado, Camilo Castellón, César A. Estrada y Srta. y Fausto Blanco, de Coriata; Federico Usúa y Quirino Escalón, de Amapala, y Apolinario Pineda, de La Unión.—Patente limpia.

La Unión, mayo 5 de 1903.

Hoy, á las 3 p. m., salió con rumbo al mar, el vapor N. A. "Costa Rica", al mando de su Capitán G. Baker con 59 hombres de mar. Levantó á su bordo 312 bultos frutos de café y á los pasajeros: Ana y Gabina, para Panteras-nas; Sebastián Reyes, Mónica Yanes, Teodoro C. Fuentes, José María Miranda y Manuel Rivera, para Coriata; Cayetano Cabrera y Antonio Habaroni, para Panamá; 4 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

La Unión, mayo 5 de 1903.

Hoy, á las 9 a. m., salió en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Costa Rica", de 1,118 toneladas, en Capitán G. Baker, con 59 tripulantes, trayendo para este puerto 476 bultos mercadería, 3 paquetes y un saco de correspondencia y á los pasajeros: H. Braci y familia, de Champerico; Angel Martínez D. Gastrozoro, J. Argüello y familia, N. Soriano, A. Gómez, J. Sánchez y A. Martínez, de La Libertad; José S. Guerra y J. Rodríguez, de Acajutla, y V. Tharntors de San Francisco.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Luis Martínez, Enriqueza Peña, Leonor Gavidia, Victoria Lara Villa, Anaceta Rodríguez, Tránsito de Villa.

Ausentes.—Presbítero Cealio Morales, Jacón Pérez, Alejandro Ponce, Angel Maza, Juan Ayala (2), Hilario Latorre.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 6 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

SANTA TRILIA.

Ausentes.—Ángela Rivera, Casimiro Rodríguez.

SECCION CENTRAL

No concoides.—Felipe Orellana, Jesús Benítez, J. L. Hernández, Juan Arzón, Mercedes García, Salvador Manilla, Paula Argueta, Gregoria Martínez, Elena González de Méndez, María Cardona F.

COMTEPREQUIT.

Ausentes.—Leandro Velasco, J. V. Umeña B. Fallido.—Juan Contreras. No se encuentran.—Rafael López. No concoiden.—José María Pérez, Andrés de J. Valasco.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 5 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 4, por obras fundadas; 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 5, por ebrios escandalosos; 1, por desertor; 1, por hurto; 1, por portación de arma prohibida; 2, por falta mutua; 1, por ultrajes graves a otros; y 2, mujeres: 1, por abuso, y 1, por andar vagando por las calles en ciertas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA DE 5 MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: H. Interiano, para Santa Ana; Sr. de Stuart, para Sonsonate; V. Ova y R. Gomez, para Santa Ana; J. Yáñez, para Sonsonate. Hotel Continental.—Entraron: Antonio Reyes y Coronel Salvador Ceballos, de Santa Ana. Saló: Aquilino Duarte, para Coatepeque. Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Rafael Orellana, de Santa Ana; Sr. Br. W. de Acapulco. Hotel del Comercio.—Entró: Dr. Nicolás Valles, de Santa Ana. Saló: Eligeo Martínez, para Sonsonate. Hotel "Fuente luminosa".—Entró: Sebastián Lara, de esta ciudad. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 6 de 1933.

A LOS ARQUITECTOS

Se busca nuevamente a la población la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden acudir al despacho, de las 4 a las 6 de la tarde, a la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas. Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos. Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1933. 15-1

Descando la Dirección de Agricultura está ocurriendo con frecuencia la deficiencia que existe entre el Bálamo de trapo y el Bálamo de cáscara, así como a los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara o de trapo, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-1

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Estufas

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Dorotea Grijalva, viuda Galdames, con terreno en su mayor parte inculco, que posee en el cantón "Centarrana," de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de cubida ó veinticinco cinco áreas, lindante al Norte, con finca de la sucesión de Auselmo Martínez, de la sucesión de Silverio Morán y Juan Antonio Merlos; al Oriente y Sur, con terreno de don Jaime Battie, y al Poniente, con el del mismo señor Battie, camino de medio. Lo hubo la señora Grijalva de Galdames por compra que

le hizo a la señora María Simona Morán, ante los oficios del doctor Zelaya, el veinticuatro de agosto del año pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril tres de mil novecientos tres. 3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Aloyo Aguilar, solicitando se inscriban a su favor, los predios siguientes, situados en jurisdicción de Izalco. Un terreno en "La Joya de Corén," constante de trescientas treinta y ocho áreas, y que tiene por límites: al Oriente, la hacienda de "El Bebedero" de don Bernardo Arce; al Norte, los terrenos de Rafael Uceda, camino por medio; al Poniente y Sur, los de Francisco Estrada; y lo hubo por compra a Narciso Cullí. Otro terreno, sito en "Las Higuera" y de igual capacidad, el que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la hacienda "El Bebedero"; al Norte, el de Higinia Masín, al Poniente, el de Rafael Masín; y al Sur, el de Pedro Masín; y lo adquirió por compra a Rafael Masín. Otro terreno, sito en "La Joya de Corén," constante de nueve manzanas y una sexta parte de otra ó noventa y seis áreas, siendo sus linderos: al Norte, terrenos de Francisco Estrada; al Sur y Oriente, los de la Comunidad de Izalco; y al Poniente, el de Manuel Masín; y otro terreno, sito en "Las Higuera," de una y media manzanas ó ciento cinco áreas, y que tiene por límites: al Norte, Poniente y Sur, finca de Manuel Ortiga; y al Oriente, los terrenos de Manuel y Rafael Masín; habiendo adquirido ésta y el anterior terreno, como partícipio de la "Comunidad de Dolores Izalco. El que se creyere perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de marzo de mil novecientos tres. 3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Bacaro, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Sixto Marín Rodríguez, un terreno de los extinguidos ejidos de Tepestepec, constante de tres manzanas ó doscientas diez áreas, poco más ó menos, y que tiene por límites: al Oriente, cercos de por medio, terrenos de Pedro Hernández, de Ironea Escobar y de Pedro Linares; al Poniente, los de la hacienda "San José"; al Norte, el de la señora Bartola Hernández; y al Sur, el camino que de Tepestepec conduce a la hacienda "San Joaquín"; terreno que adquirió el señor Marín Rodríguez por concesión de la Municipalidad de Tepestepec, desde el veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de abril de mil novecientos tres. 3 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Concepción García de Sifontes, los predios siguientes, situados en el cantón "Primavera," de jurisdicción. Un terreno constante de setenta áreas, y que tiene por límites: al Poniente, terrenos de Concepción García y Carmen Sifontes, antes de la sucesión Sifontes; al Oriente, el de Alejandro Sifontes; al Sur, el de Desiderio Padilla; y al Norte, el de Gerardo Ceballos, voreda de por medio. Otro terreno inculco, constante de siete manzanas ó cuatrocientos noventa áreas, teniendo por linderos: al Norte, terreno de Alejandro Sifontes; al Poniente, los de Luis y Cruz Elizondo; al Sur, el de la señora García de Sifontes; y al Oriente, el de Carmen Sifontes; y otro terreno, constante de doscientas diez áreas, poco más ó menos, conteniendo dos casas de teja, una máquina de hierro y otra casa-rancho de hornos, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de don Mauricio Escobar; al Norte, el de Matías Bolaños; al Poniente, el de Gerardo Ceballos, camino por medio; y al Sur, también: camino por medio terreno de Dolores Rodríguez. Predios que adquirió la señora García de Sifontes por posesión judicial. El que se creyere perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, primero de abril de mil novecientos tres. 3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Guerra, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Silverio Estrada, domiciliario de la villa de Quetzalpetenque, de un terreno comprendido en los ejidos que fueran de dicha villa, y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con don Miguel Mos; al Poniente, con Nicolás Naves; y al Sur, con don Luciano Obispo Córdoba; la capacidad de este inmueble es la de dos y media manzanas y lo hubo el señor Estrada por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.—Joaquín Boullla. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Dolores Varela, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Florentino Molina, vecino de San Pablo Tacachico, de un terreno libre, sito en jurisdicción de dicha población, que fue de los ejidales, y que mide y linda: al Oriente, doscientas treinta y cuatro varas, lindando con otro terreno del interesado; al Norte, doscientas noventa varas, lindando con terrenos del mismo interesado y de Margarita Racinos; al Poniente, con varas, y linda con solar de Edmundo Guillón, camino para San Juan de por medio; y al Sur, trescientas varas, y linda con terreno de la señora Manuela Ferrero, el citado camino de por medio; siendo el total de la capacidad de este terreno, cuatro y tres cuartas manzanas. El señor Florentino Molina hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las doce del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Lewin, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Salvador Orantes, Nicolás Rodríguez, Pedro Sario, Eustaquio Rodríguez y Pedro Sánchez, de San Pedro Nantualco, de cinco porciones de terreno, situadas en jurisdicción de su domicilio, en el punto llamado "El Volcanillo": la primera porción es "La Loma del Matasano," de dos manzanas de extensión, que linda: al Norte, con posesión de Cleofías Molina y Valentín Pérez; al Oriente, la de Albino Alvarado, calle de por medio; al Sur, el mismo Alvarado; y al Poniente, la posesión expresada de Alvarado. La segunda, sito en "La Loma Pacha," de dos manzanas de extensión, linda: al Norte, con la calle de "La Loma Pacha"; al Oriente, con posesión de Lorenzo Campos; al Sur, la quebrada del "Matasano"; y al Poniente, la posesión de Anrellano Jiménez. La tercera, sito en la "Loma Alta," de dos manzanas de extensión, linda: al Norte, con posesión de Pablo Molina; al Oriente, con montaña sin repartir (en la época en que se extendió el título); al Sur, terreno de Petronilo Méndez, hoy de Antolín Dueñas; y al Poniente, el de Salvador Rojas. La cuarta, sito en la ciudad "Loma Alta," de una manzana de extensión, linda: al Norte y Poniente, con posesión de Inocente Ramírez, hoy de Mario Reyes; al Oriente, terreno de Manuela Cortés; y al Sur, quebrada de por medio, posesión de Doroteo Domínguez; y la quinta porción, sito en "La Loma del Zapote," de dos manzanas de extensión, linda: al Norte, con posesiones de Macario Urías y Jesús Pérez; al Oriente, terreno de Francisco Prado; al Sur, con la "Quebrada del Zapote"; y al Poniente, con posesión de Lucas Pérez. Los señores Salvador Orantes, Nicolás Rodríguez, Pedro Sario, Eustaquio Rodríguez y Pedro Sánchez, hubieron respectivamente las porciones descritas, por compra al Gobernador del Departamento de La Paz, en la ciudad de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, ante el abogado Salomón Cuatro.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Virián Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Simón Mata, un solar urbano, situado en el centro de la población de Sengembra, Distrito de San Francisco.

co, Departamento de Morazán, y mide al Oriente sesenta metros, cerca de piedras de por medio con la plaza pública, perteneciendo la cerca al interesado, una parte, y la otra a la plaza; al Norte, mide treinta metros, en línea curva, cerca de piedras de por medio, del mismo interesado, solar y casa de Raymundo Yásquez; al Poniente, mide ochenta y cinco metros, en línea curva, cerca de piedras del interesado de por medio, con solar de Daniel Zelaya, calle de por medio y terreno del solicitante; al Sur mide cuarenta y ocho metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Josefa Echoverría, hoy de Pablo Flores, divididos por cercas de madera muerta y piedra de por medio del interesado y del mismo señor Flores. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril trece de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Narciso Orellana, solicitando se inscriban por primera vez, a favor de don Valentín Alegre, un solar y casa-rancho, situados en el barrio de San Pedro de la villa de Moncagua, de este Distrito y Departamento, lindantes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Bernabé Pérez, y miden treinta metros cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de Félix Gutiérrez, y miden setenta y seis metros veinticuatro centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de José Angel Silva, y miden treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros; y al Sur, con solares de Carmen Manzanera y Jacobo Vilcho y miden setenta y seis metros veinticuatro centímetros. Los adquirió por haberles sido adjudicado en pago en el Juzgado de Paz de Moncagua. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Mariana Franco, un solar urbano, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, circulado con cercas de mallas al Sur y Poniente; y de paja al Oriente y Norte; y mide: al Oriente, cuarenta y dos metros setenta y dos centímetros y linda por este rumbo con solar y casa de la sucesión de Gordiano Zelaya, calle de por medio; al Norte, mide ochenta y cinco metros treinta y un centímetros y linda por este rumbo con solar de la sucesión de Juan Antonio Manzanera, calle de por medio; al Poniente mide cuarenta y cinco metros y linda por este rumbo con solar y casa de la sucesión de Esteban Donado; y al Sur mide noventa y dos metros setenta y dos centímetros y linda por este rumbo con solar y casa de Juan Hilario Mozano. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril quince de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Damián Orellana, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Candelario Salas, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Santa Bárbara," jurisdicción de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, cercado de paja por sus cuatro rumbos, divididos en dos porciones y mide de Poniente a Oriente, lado Sur, ciento sesenta y cuatro metros; de Sur a Norte, lado Oriente, doscientos diez metros; de Oriente a Poniente, lado Norte, doscientos cuarenta y ocho metros; y de Norte a Sur, lado Poniente, doscientos treinta y cinco metros; teniendo de capacidad las dos porciones de terreno en metros cuadrados cinco manzanas y medio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril trece de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Solórzano, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la sociedad "Damas y Orellana," un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Norte, segunda Avenida Norte de por medio, con casa que fue de don Miguel Mazzini, hoy de su hijo doctor don Guillermo Mazzini; al Poniente, primera Calle Oriente de por medio, con casa que fue de don Francisco Palacios, hoy de sus herederas señoras doña Dolores Guzmán de Palacios y Rosario Palacios de Caballos; al Sur,

con casas y solares de doña Isabel Quirós de Barreyro y la que fue del Presbítero don Norberto Cruz, hoy de su heredera doña Hilaria del mismo apellido; y al Oriente, con solares y casas de las cuales una fue del doctor Gregorio López, hoy de sus herederas señoras doctor Rafael Severo López, Trinidad, Manuel y Emilia del mismo apellido, y la otra de don Miguel Mazzini, hoy de su heredero doctor Guillermo del mismo apellido. En dicho solar está edificada una casa de esquina, cubierta de teja, de siete piezas de cañón modaguas interiores y tres patios, y las dimensiones son: al Norte mide cuarenta y cuatro metros once centímetros; al Poniente, veintiocho metros; al Sur, cuarenta y cuatro metros once centímetros; y al Oriente, treinta y cinco metros diez centímetros; formando un recodo al lado Sur. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Quirino Lizama, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de "Los Amates," jurisdicción y Distrito de Jucapa, Departamento de Usulután, compuesto como de siete manzanas de capacidad, cercado de paja por los lados Oriente, Norte y Poniente, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Cañas, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Calixto Quirós, que perteneció a Lázaro Zelaya, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de Zundá Malara y de Pedro Aparicio, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matías Rivas, que antes perteneció a Ventura Cortés. Lo adquirió por compra que se hizo al señor Brígido Aparicio. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Camilo Amaya, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Juan Clímaco Flores, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Potrero," jurisdicción de Lilique, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, y linda al Oriente, con terreno de Magdalena Hernández; al Norte, con terrenos de Jorge Castro y Juan José Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Laureano Castro y Agapito Flores; y al Sur, con terreno de Coronado Ortega; dicho terreno es de la capacidad de diez manzanas, en el cual están situadas dos casas pajizas, una en galera de nueve varas de longitud, por seis de latitud; la otra es paredes de barroque, que sirve de cocina, de seis varas de largo, por cinco de ancho, y un cerco de piedra y madera, que contiene como seis taras de café de azúcar y un trapiche de moler café. Lo adquirió por remate en pública subasta. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Luisa Berríos, un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento de su nombre, que mide: de Oriente a Poniente, cuarenta y un metros; y de Norte a Sur, veintinueve y medio metros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Jorge Alvarez; al Poniente, con solar y casa de la señora Ana Vargas; al Norte, con solar y casa de Salvador Flores, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la señora Olaya Moreira. Lo adquirió por compra que se hizo a la señora Rosabé Arc. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Abraham Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Rosalío, Román y Celerina López, un terreno llamado "La Isla," perteneciente a la hacienda "San José," situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, y su delimitación es la siguiente: de Oriente a Poniente, desde la orilla del río que viene de Chapeltique, siguiendo la línea de cerros de pifales hasta dar a la quebrada grande que está al Poniente, y de allí quebrada abajo

hasta llegar a donde se encuentra con el "Río Grande" que viene de la población y hacienda de "Tamera," y de aquí siguiendo a orillas de dicho río siempre al Sur hasta el nacimiento del río de Chapeltique con el de "Tamera," y siguiendo dicho río arriba hacia el Norte hasta el punto indicado de los cerros hacia el Oriente. Lo hubieron por compra hecha a Margarita y Manuel Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintuno de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Molina, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Vicenta Portillo, un terreno situado en los arrabales del barrio "Rosa" de la población de San Rafael, Distrito de Chinameca, en este Departamento, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con el camino real que San Rafael conduce a Chinameca; al Norte, con un camino real que va para Santa Elena y hualal de Pedro Martínez; al Poniente, con hualal de Pablo Chávez; y al Sur, con hualales de Esteban Portillo, Cosma Calderón y Manuel García. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Faustino Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno, situado en jurisdicción de San Alejo, de veintidós manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno denunciado por Nicolás Reyes; por el Poniente, con terreno denunciado por Enciano Carranza; por el Norte, con terreno de la señora Antonia Molina; y por el Sur, con terrenos de los señores Ascencio. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril diez y siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

Acceptación de Herencias

Francisco Martínez Loba, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se presentó doña Socorro Lemus viuda de Urrutia, aceptando la herencia de los bienes que quedaron a la defunción intentada de su hijo legítimo Félix Urrutia, quien no dejó sucesión de ninguna clase. A la señora Lemus se ha nombrado curadora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, a las once de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Loba —Renigio Duarte, Srlo.

Lucio Cruz, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nieves Santos, mayor de edad, labrador y de este domicilio, aceptando la herencia de su padre legítimo don Eugenio Santos, que falleció en esta jurisdicción, quien ha sido declarado heredero legítimo de dicha sucesión, confirmando internamente la administración y representación de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia vacante, citándose personalmente a los herederos Dolores, Luis y Nicolás Santos, y cuantos se creen con derecho a dicha herencia, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado a aceptar su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Anamorón, a las once de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

Lucio Cruz —Florencio Fuentes, Srlo. Int?

Lucio Cruz, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Prudencio Contreras, mayor de edad, labrador y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Leoncadia Romero, en esta jurisdicción, por haber comprado el derecho hereditario el señor Tiburcio Cabrera, hijo legítimo de la expresada difunta, según consta de los documentos presentados, de cuyos bienes ha sido declarado heredero el señor Contreras, y nombrado internamente administrador y representante legal, con las facultades de la herencia vacante. El que se crea con derecho a dicha sucesión, preséntese en el término legal a deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorón, a las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Lucio Cruz.—Florencio Fuentes, Srlo. Int?

Luis Cruz, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores María Trinidad, Brígida, José Salvador, Vicente, Isabel y Marcelina Medina y Patronio Benítez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos Leonor Medina y Antonia Alvarez, en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión. Los seis primeros en concepto de hijos legítimos de dichos difuntos, y el último por haber comprado su derecho hereditario a Carlos Medina, también hijo legítimo de los mismos Medina y Alvarez, quienes han sido declarados herederos legítimos de la expresada sucesión, y no les ha confiado interinamente la administración de los bienes con la facultad de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha sucesión, preséntese en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorás, a las ocho de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

1. **Luis Cruz.**—*Ricardo Fuentes, Srlo. Int.*

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Avisa que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, pronunciada a las diez de la tarde del día veinte del corriente mes, la señorita Mercedes Mayora ha sido declarada única y universal heredera de su tío don José María Mayora. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del decreto de reformas al Código Civil.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1. **Francisco Cisneros.**—*Juan Francisco Luna, Srlo.*

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Felipe de Jesús, Casimira y Clotilde Valmaquer, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Francisco Valmaquer y Teresa Macoto, padres legítimos de los dos primeros y abuelos de la última, habiéndose nombrado a aquellos administradores interinos de dichos bienes; se cita a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacafofofo, a las once de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

1. **Joaquín A. Hernández.**—*Aquilino Vargas, Srlo.*

El infrascripto, Juez segundo de primera Instancia civil.

Hace saber que por medio de su apoderado doctor Alberto Monz, se han presentado a este Juzgado Manuel, Miguel, Maximiliano, Estrella y Rosa Díaz, aceptando la herencia de la finca Mariana del mismo apellido, y se les ha nombrado interinamente administradores de dicha sucesión, con facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la referida sucesión, comparezca a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1. **Francisco Cisneros.**—*don Francisco Luna, Srlo.*

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado el señor don Pedro Ramón Flores, como apoderado de los señores Domingo Palacios y Encarnación Sánchez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Juana Palacios, madre del primero y abuela de Natividad Sánchez, de quien es heredero el expresado Sánchez; habiéndose nombrado a aquellos administradores interinos de dichos bienes; se cita a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacafofofo, a las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos tres.

1. **Joaquín A. Hernández.**—*Aquilino Vargas, Srlo.*

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado las señoras Florencia Luna y Patrona Portillo, las dos primeras del domicilio de la villa de Verapaz, y la última de Guadalupe, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Vicente Portillo, y a quienes se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión con las facultades que la ley da a los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

1. **Fabio Castillo.**—*Salvador Carranza B., Srlo.*

Poseciones Efectivas

El infrascripto Juez.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zalaya como apoderado especial de la señora Candelaria Vega de Rosales y Calpaño, de este vecindario, solicitando posesión efectiva de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, compuesto todo el fundo de quince metros sesientos sesenta y cinco milímetros de frente a la calle, y de fondo veintidós metros quinientos treinta y dos milímetros y líneas al Norte, con casa de Mateo Falcón; al Oriente, el mismo Falcón y Lorenzo Ortiz; al Sur, con casa de Alberto Dussán; y al Poniente, calle en medio, con casa de doña Rosa Figueroa de Pacas. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por herencia que le dejó su esposo don Cruz Calpaño y Rosales. Quien se crea con derecho, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2. **J. H. Villacorta.**—*Horacio Olmedo, Srlo.*

Francisco Javier Sánchez, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Luis Mosa, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión real, judicial y efectiva de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Ramón Mosa; al Norte, con terreno de Carlos Pérez y el de la sucesión del Srdo Clara Cerneco; al Poniente, con el mismo Carlos Pérez y la sucesión Cerneco; y al Sur, con terreno de la sucesión del difunto Plaquino Aguirre; cuyo inmueble lo hubo por compra que se hizo a la señora Petronila Mosa, como heredera de su difunto esposo Leonardo Casco, y lo satina en la cantidad de doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término designado por la ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, a las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

2. **Francisco J. Sánchez.**—*Silvio L. Lemus, Srlo.*

APERTURAS

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia.

Hace saber que por presentación seguida por la señora Patrocinia Rayca, contra el señor Jesús Sánchez, por trescientos veinte pesos, se vendió en pública subasta en este Juzgado, una casa situada en el centro de la villa de San Rafael, que mide de largo veinticuatro metros treinta y tres milímetros y de ancho con un corredor al interior de la misma longitud de la casa, inclusive ocho metros cincuenta milímetros, techo cubierto de teja sobre paredes de adobe, dividida en dos piezas y un saguán, construida sobre un solar que mide de Oriente a Occidente veinticuatro metros treinta y tres milímetros, y de Norte a Sur veintidós metros cincuenta milímetros, y colinda todo el inmueble descrito: por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Rafael Alfaro y don Juan Antonio Pérez; por el Norte, con casa de don Sebastián Díaz; por el Occidente, con solares de don Agneta Osorio y de la sucesión de don Francisco Osorio; y por el Sur, con solar de esta misma sucesión.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cajupé, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2. **Antonio Sigüenza.**—*José M. Castellanos, Srlo.*

Venta Voluntaria

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que a solicitud del doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador del doctor Francisco José Mena, de don Vicente Jeró Elías Mena de doña Lidia Mena de Rivas, de las señoritas Edelmitra y Judith Mena y de doña Serafina Suárez de Mena, por sí y en representación de sus mercedes hijos legítimos Esteban Raúl Lindor y Bertha Concepción, Encarnación y María América Ana Mena y por utilidad y necesidad respecto de los expresados mercedes, se vendió en pública subasta en este Juzgado la hacienda "Guarjilla", situada en el valle del mismo nombre, jurisdicción de esta ciudad, compuesta de los inmuebles rústicos siguientes: 1º De un terreno como de doce caballerías de superficie, en el cual se encuentran una casa grande de habitación, con todas las dependencias necesarias para los menesteros de una hacienda, varios obreros de elaborar café, dos potreros cercados de piedra, una arada grande también cercada de piedra, un zacatal de camulete como de seis manzanas de superficie y otra porción de terreno como de seis manzanas de extensión, cercada igualmente de piedra, cultivada de café, maderas de construcción y árboles

frutales. La casa es de teja sobre paredes de nicho, tiene veinte varas de longitud por catorce de latitud, inclusive los corredores, está entrecerrada por un tapial y tiene independientemente de ella varios cuartos: una cocina grande y otra pequeña, caballería y una galera. La demarcación de todo el terreno es la siguiente: del frente de la casa aludida, se parte hacia el Norte a encontrar una cerca de piedra, que llevando la misma dirección, pasa al pie de un árbol de caño y llega a la cerca del camulete; de allí se cambia al Oriente, sirviendo de línea la cerca de piedra hasta llegar a la cumbre del "Cañal", cambiando la dirección de dicha cerca de piedra por varios rumbos; al encontrarse la quebrada aludida, se toma su curso aguas arriba, se llega a un árbol de pepeto y se continúa hasta llegar al terreno de Mariano Poyan, quedando a la derecha 6 sea al Oriente de la línea hasta aquí descrita, terrenos de la sucesión de don José María Herrera, calle del valle de "Guarjilla" y terrenos de la sucesión de don Gabriel Rando; al encontrarse el terreno de Mariano Peraza, que queda al Norte del que se describe, se quiebra al Poniente, se pasa por un árbol de coto y por otro de frejol y se sigue hasta la esquina de una arada del mismo Peraza; de allí se va a dar a un árbol de camulete que está en la cabecera de un rancho; y se toma éste hacia abajo hasta caer a la quebrada de "Barranca Honda", quedando a la derecha terrenos de Eusebio Tobías y de Rafael Serrano; se sigue al curso de la quebrada "Barranca Honda" hacia abajo hasta llegar al río de "Guarjilla", quedando a la derecha 6 sea al Poniente, terrenos del mismo Rafael Serrano y de la sucesión de Timoteo Alvares; de la junta de la quebrada "Barranca Honda" con el río de "Guarjilla", se toma el curso de éste hacia abajo hasta el encuentro de otra quebrada, la cual se sigue aguas arriba hasta dar el perillito de un corral, quedando a la derecha terrenos de don Serapio Escobar; del perillito del corral referido se continúa en línea recta a dar a la cabecera de un barranco, de donde se va a dar hacia arriba por una cañada, se encuentra una cerca de piedra cuyo curso se sigue hasta la mayor altura de la cañada, de allí se baja por otra cañada, se pasa por un árbol grande de camulete y se llega a la cabecera del "Chiguitón", el cual queda contra del terreno; se continúa por el rancho y cerca del chiguito en línea recta a dar al mojón del perillito que queda cerca del camino que de "Guarjilla" conduce a San Miguel de Mercedes; de allí se parte en línea recta a dar al paso de la quebrada de "Los Ranchos", cuyo curso se sigue aguas abajo hasta la dirección de un rancho que es de don Serapio Escobar; por el rancho se sigue hasta el borde del cerro de "Las Mesas", quedando a la derecha de la línea descrita, desde el codo del cerro mencionado terrenos de la sucesión de Juan Antonio Guardado, de la sucesión de Ricardo Menjivar y de don Serapio Escobar; del borde de "Las Mesas" se sigue en línea recta hasta el borde del de "La Matumba", quedando a la derecha 6 sea al Sur, terreno de "Las Mesas" de la sucesión de don Ramón Mena; del pie de "La Matumba" se va en línea recta a dar al codo de otro cerro, quedando a la derecha terreno de don Remedio Mosa; se baja en línea recta al codo de agua que queda en el camino real y se llega a la cerca del potrero, el cual se continúa hacia el Oriente por el mismo camino real, se pasa por una arada grande que queda en el punto llamado "La Caranera" y se continúa la cerca de piedra hasta llegar a la casa de habitación donde se comenzó. 2º De otro terreno como de tres caballerías de superficie, situado en el punto llamado "La Montaña", que linda: al Norte, con potrero de Rosendo Mena y de la sucesión de don Salomé Mena; al Poniente, con terrenos de don Serapio Escobar y de la sucesión de Ricardo Menjivar; al Sur, con terrenos de Félix Rando, de la sucesión de Liro Tabar, de la sucesión de Cornelio Bolla, de Antonio Zamora y de Manuel Antonio Navarrete; y al Oriente, con terreno de Juan Peraza de la sucesión de don Salomé Mena, de Eusebio Melgar y de Blas Orellana. Contiene una porción cercada como de diez manzanas, cultivada de plátano, guineo y otros árboles frutales, maderas de construcción, caucho y café, tiene un obrero de elaborar café y además un potrero cercado. La línea de la demarcación de todo el terreno es la siguiente: comenzando de la junta de la quebrada de un barranco con la quebrada "Agua Fria", se parte aguas arriba de ésta hasta dar a la orilla de los potreros de Rosendo Mena; se toma el rancho y se continúa hacia arriba hasta llegar al cerro de "Las Mesas", de cuyo codo se parte en línea recta a dar al codo del de "La Matumba"; se sigue por el borde de la sierrita de "Las Mesas" hasta topar con una cerca de piedra, se continúa por ésta en línea recta al Sud Este, hasta el codo de una leña donde hay un mojón de piedra; se sigue la línea recta hasta la cabecera de un barranco llamado "El Avante Gacho", y se continúa por un rancho hasta caer a la quebrada "Agua Fria", cuyo curso se sigue aguas abajo hasta llegar a donde se comenzó. 3º De otro terreno llamado "Agua Fria", como de cincuenta manzanas de superficie, que linda: al Norte, con terrenos de Eusebio Melgar, Blas Orellana y Gregorio Rando; al Oriente, con terrenos de Lisuro y Pedro Díaz, y Antonio García; al Sur, con terreno de la sucesión de Nazario Menjivar; y al Poniente, con terrenos de Juan Peraza.

de la sucesión de don Saturno Mena. Su línea de demarcación es la siguiente: del río de "Guanoora" se toma la loma de "La Bola" al Sur, hasta llegar al camino y á una quebradita del "Guayabo", la cual se sigue aguas arriba hasta las tierras de la sucesión Menjívar; se continúa al Poniente, hasta llegar á un rancho donde está un copalito y de allí hasta llegar á una zanjita, la cual se lleva hasta arriba hasta salir á un jcarito donde está un molón; de allí se quiebra al Norte á salir á una pía que está en el río "Agua Fria"; se continúa á estas aguas abajo á dar á la loma de "La Balsa" donde se comenzó. Este terreno tiene también un obraje de elaborar allí. De otro terreno como de doce manzanas de superficie, cultivado en su mayor parte de maiz, caña de azúcar, plátano y guano; contiene un trapiche de moler caña y un rancho de tejan con sus respectivos hornos, y linda al Norte, con terreno de José María Rauda y Víctor Melgar; al Poniente, con solar de don Manuel Mégar, de Concepción Serrano y de Eufemia Menjívar; al Sur, con terreno de Rosendo Mena, quebrada de "El Chorrizo" de por medio; y al Oriente, con terreno de Víctor Melgar y de Rosendo Mena. Su línea de demarcación es la siguiente: partiendo de una puerta de galpa que sirve de entrada al magrepa y cañal, se toma un ranjo que conduce á un barranco, el cual sigue por el berro hasta la quebrada de "El Coyol", se toma esta agua abajo, hasta el paso que va á un arrocadero de arena; de allí se toma un ranjo hasta llegar al solar de Manuel López, se continúa al ranjo, se atraviesa el camino real de "Las Flores" hasta dar con la cerca del solar de Rafael Menjívar, el cual se continúa hasta la quebrada de "El Chorrizo", se toma esta agua abajo hasta el propio "Chorrizo", se sigue la orilla de una corona de ranjo y pía, se atraviesa otra vez el camino real de "Las Flores" y se sigue hasta llegar donde se comenzó. De un solar situado en el punto llamado "Las Carzonas", como de veintidós varas en cuadro, que linda al Oriente, con solar de Manuel Antonio Navarrete; al Norte, con la calle pública del valle; al Poniente, con casa y solar de Concepción Serrano; y al Sur, con solar de la sucesión de Rosendo Mena. El que quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal. Librado en el Juzgado de primera instancia: Chaletuango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. **2. Laureano Barrera.—J. María Serrano A., Srlo.**

Patricio González y Pedro Rivera, todos de esta demarcación; cuyos inmuebles no tienen gravamen ni carga real de ninguna clase, y los catina en trescientos pesos, no siendo prófita dominante ni aliviana. La persona que no crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días. Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría á diez y siete de abril de mil novecientos tres. **2. J. Isidoro Castillo.—David Grimaldi, Srlo.**

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos serán trasladados á la tesa común al sus talleros no verifican el rescatado dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Timoteo Dimas	Enero 10 1891
Joaquín García	" 22 "
María Matilde Camacho	" 30 "
Fernán Lazo	" 9 "
Alberto Melhado	" 13 "
Ricardo Melara	" 13 "
Miguel Villacorta	" 22 "
Tomás Calderón	" 24 "
María Rosina	" 28 "
Enrique Ruscio Uceda	Marzo 12 "
Ramona Salinas	Abril 28 "
Luisito Rodolfo	" 26 "
Daniel Anaya	Mayo 3 "
Jacinta Raudera	" 20 "
Mariano Sosa	Junio 5 "
Elvira Sifontes	" 5 "
Teresa Henríquez	" 11 "
Nicolás Cortés	" 14 "
María de los Angeles Ochoa	" 20 "
Calisto Oviedo	" 20 "
José María Echaverría	" 22 "
Daniel Camacho	Julio 17 "
Marcos Antonio Núñez	" 23 "
Salvador Guatemala	" 29 "
Luisa Rodríguez León	Agosto 4 "
Feliciana Argueta	" 6 "
Cosme Minerot	" 6 "
Tomasa Hernández	" 8 "
Angel Acosta	" 9 "
María Ponca de Valdés	" 11 "
Juana Avalos	" 12 "
Francisco Villacorta	" 20 "
Concepción Olmedo	" 21 "
Vicente Calderón	" 25 "
R. Gregorio Pinto	Sptbro. 6 "
José Pieltó	" 17 "
Tranquillina Mundera	" 20 "
Luzor Molina	" 24 "
Carmen Camacho	" 27 "
Felipe Melhado	" 28 "
José Granados	Octubro 19 "
Dolores Medina	" 3 "
Salvador Rivera	" 4 "
Carmen Rivera	" 5 "
Pedro Guerra	" 6 "
Pilar López	" 7 "
Joaquín A. Herrera	" 8 "
Fernando Palma	" 9 "
Alejandro Medina	" 10 "
Domingo Marroquín	" 12 "
Maria López San bez	" 13 "
Evilva Laguna Calderón	" 19 "
Gustavo Adolfo Queshi	" 24 "
Ciracle Pieltó	" 25 "
José María Barrera	" 26 "
Anastasio Arévalo	" 28 "
Vicente Royen	" 31 "
Cruz Mena	" 31 "
Josefina Butnago	Nbro. 19 "
Marcos Antonio Fuench	" 19 "
Atilano Barquero	" 7 "
Angela Román	" 12 "
Marcos Calleja	" 13 "
Mercades Calderón	" 14 "
Mercades Henríquez	" 15 "
Alfonso Avilés	" 16 "
Victor Manuel Aragón	" 18 "
Horacina Hernández	" 24 "
Julio Alberto Rodríguez	" 26 "
María Rivera Tomarino	Dbro. 2 "
Daniel Olmedo	" 2 "
María Pérez	" 6 "
Manuel R. Choto	" 7 "
Enrique Portal	" 8 "
Florencia Elías	" 9 "
José Morales	" 10 "
Jacinta Barrera	" 11 "
Victoriano Anzures	" 12 "
Nicolás Astour	" 14 "
José María Raudera	" 16 "
Emesto Delgado	" 16 "
Luis Henríquez	" 16 "
Pascuala Pena	" 16 "
Pablo Torres	" 17 "
Ramón Peña	" 18 "
Rafael Fonseca	" 21 "
María González	" 23 "
Adela P. Abrego y Rodríguez.	" 26 "
Isabel Ayala	" 28 "

Manuel Aragón	Enero 2 1892
Basilio Melara	" 14 "
Teresa Parlagua	" 14 "
Sotera Quezada	" 18 "
Manuel Benaco	" 27 "
Andrea Irobata	Febrero 4 "
Salvador Oario	" 5 "
Cecilia Ramírez	" 6 "
Amanda Avalos	" 9 "
José Humberto Delgado	" 16 "
Petrona Alfaro	" 22 "
María Castro	Marzo 6 "
Arquímides Molina	" 7 "
Antonia de Heróador	" 10 "
Gustavo Acosta	" 12 "
Paula Hernández	" 13 "
José María Pineda	" 18 "
Matilde Hernández	" 19 "
María Morán	" 19 "
José Salinas	" 19 "
Rafael Pineda	" 23 "
Bernardo Araya	" 24 "
Salvador Meléndez	Abril 2 "
Ascensión Villalón	" 4 "
Victor Alberto Herrera	" 5 "
Williana P. Fiecher	" 10 "
Domingo Orantes	" 21 "
Silvina Gilvez	" 25 "
Licandro Villacorta b.	" 26 "
Juana Carrazza de Trigueros	" 27 "
Romualdo Raudera	" 30 "
Tránsito Lara	Mayo 1 "
Román Benaco	Junio 1 "
Vicente Villacorta	" 12 "
Marcela Azucena	" 12 "
Andrés Bécero	" 23 "
Juan Argüello	Julio 6 "
Simón Martínez	" 9 "
Francisco Flores	" 11 "
Una niña, hija de Andrés y Dolores Artiga	Agosto 1 "
Daniel Baltasar	" 17 "
Timoteo Arrieta	" 22 "
Pablo Tomaso	Sptbro. 1 "
Juana Esquivel	" 8 "
Edmundo Escamilla	" 18 "
Deciderio Canales	" 22 "
Gullermo Barrios	" 27 "
Emeterio Oario	Octubro 2 "
Cafalina Alvarenga	" 4 "
Alfredo Menéndez	" 5 "
Miguel Bevallo	" 6 "
Nicolás Bonilla	" 6 "
Rafael Urrutia	" 28 "
Miguel Oario	Nbro. 1 "
Francisca Castro	" 10 "
Amato Herrera	" 10 "
Román Marroquín	" 12 "
Natalia Benaco	" 22 "
Victor Manuel Escobedo	" 26 "
Manuel Choto	Dbro. 6 "
Vicente Noyola	" 8 "
Salvador Barrios	" 21 "
María Elvira Navarro	" 25 "
Norma Fuench	" 28 "
Luisa Alfaro	" 28 "
Juan Silvestre Castillo	Enero 1 1893
Policarpo Alvarenga	" 2 "
Esteban Gaudín	" 3 "
Victoria Mariana	" 16 "
César Avalos	" 22 "
Estebana del Rosario Raudera	" 22 "
José Trigueros	" 26 "
José Raud	" 31 "
María del Rosario Cen	Febrero 2 "
Mariano Lonza	" 6 "
Carolina Rivas	" 20 "
Trinidad Jiménez	" 22 "
Rebeca Pareda	" 23 "
Idelfonso Salinas	" 26 "
Lidia Choto	" 26 "
Miguel Herrera	" 26 "
Vicente Choto	" 26 "
Carlón Ramos	Marzo 13 "
Inocencia Quezada	" 18 "
Esteban Ayala	" 20 "
Ursalino Barquero	" 20 "
Rafael Hueso	" 24 "
Concepción Perillo	" 25 "
Bautista Bolloso	Abril 6 "
Francisco de Barrios	" 13 "
Manuel Antonio Chacares	" 18 "
Melchor Castro	" 21 "
Vicente Salazar	" 26 "
María Velázquez de Ruiz	" 29 "
María Dolores Henríquez	Mayo 1 "
Un niño, hijo legítimo de A. J. Soudy y M. Durriger	" 11 "
María de Jesús Oario	" 17 "
Eugenia García	" 22 "
Jesús Barquiel	" 31 "
Jacinta Benaco	Junio 1 "
Federico Rivas	" 1 "
Padre Angulo	" 2 "
Paz Conzarus	" 3 "
Isabel Salazar	" 4 "
Angelo Salazar y Hoyos	" 7 "
Matilde Calero	" 9 "

Noticias Suplementarias

El infrascripto Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen García, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, de esta vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que lo hubo por compra á Antonia García, en el que ha habido con fondos propios una casa de teja de dos aguas, de seis metros de largo por cinco metros de ancho, con sus correspondientes corredores; cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar de Eulogio Navas, y mide por este rumbo veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Luis Custodio, calle de por medio, y mide quince metros cincuenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de José Palacios y contiene veintidós metros; y al Sur, con solar del mismo Navas, y mide por este rumbo quince metros cincuenta milímetros; todos los colindantes de este vecindario, estimando dichos inmuebles en ciento cincuenta pesos. La persona que no crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Casco Viejo, á las diez de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Eulogio Navas, que no sabe firmar.
2. Horacio Cárcamo.—J. Manuel Valls, Srlo.

José Isidoro Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación García de Alvarez, de veintidós años de edad, soltera de su sexo, casada y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de una casa y mediana de teja, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, que posea en el centro de esta ciudad; que la hubo por compra que hizo á don Baltasar Mejía, donde la casa de capacidad de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud de Oriente á Poniente, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud de Norte á Sur; la mediana que está adherida, de nueve metros ciento veintidós milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, midiendo el solar inclusive la parte que ocupa casa y solar: al Oriente, diez y nueve metros; al Norte y Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros por cada rumbo; y al Poniente, diez y seis metros, lindando: al Oriente, calle pública, con casa de Vicente Mejía; al Norte, pared de por medio, con mediana de Abraham, Marcoses y Sara García; al Poniente, con solar de Josefa Rivera; y al Sur, con calle y solar de

Ambrosio Ventura	9	..
Baella Cuéllar	9	..
Rosenda Tomasino	10	..
Ubalda Sagura	11	..
María Castro	17	..
Jorge Alfredo Bustamante	21	..
Manuel Camacho	25	..
Marcela Rivera	Julio 16	..
Mercedes Calderón	19	..
Narcís Pecha	25	..
José Alvarez	31	..
Felipe Paroico	Agosto 2	..
Carlos Augusto Figeroa	10	..
Estor Martona	12	..
Juan Martínez	18	..
Luis Riviere	28	..
Carmon Mulato	29	..
David Castillo	Sptbre. 13	..
Victor de Jesús Barrera	19	..
Angel Castro	20	..
David Campos	27	..
Beatriz Olivares	27	..
Francisco Ramos	Octubra 4	..
María Ramos	5	..
Bernarda Meléndez	11	..
María Dolores Delgado	13	..
Eugenia Huaco	14	..
Dolores González	16	..
Jesús Quintanilla	Nbre. 2	..
Paula C. Ramírez	3	..
Jesús Cañal	7	..
José P. R.	11	..
Aparejo Cuéllar	11	..
Encarnación Pineda	13	..
Pilar Platas de Bardugo	14	..
Anselmo C. Roales	16	..
Juana S. Rites	18	..
Felipe Azuena	21	..
Miguel Revelo	21	..
Antonio Lagos	28	..
Pia Tomas no	29	..
Francisco Carras	Dbre. 1	..
Tomás Castro	4	..
Honorato Lemus	20	..
Dionisia Julo	20	..
Patrocina Aguirre	25	..
Mercedes Alvaranga	Enero 2 1894	..
Mariano Martínez	4	..
Anacleto Ramírez	4	..
Luis Diaz	6	..
Guadalupe Sabellos de Ramirez	18	..
José María Ruales	22	..
Estelita Morales	Febrero 6	..
Luis Escobar	6	..
Tránsito Estrada	12	..
Luis Angelino	24	..
María García	28	..
Tránsito Martínez	Marzo 1	..
José Victor E. Izumado Valencia	2	..
Estelita Chica	3	..
Dolores C. de Herrador	5	..
Antonio Castro	6	..
Stucón Martínez	7	..
Mónica de la Cruz Campos	8	..
Juan Antonio Plattas	9	..
Miguel Angel Aguirre	12	..
Torbá Valencia	13	..
Méjiz de Jesús Pineda	16	..
Francisco R. de Aguilár	19	..
Ricardo Guadrón	24	..
Antonia Huaco	24	..
Petrona Galero	27	..
Victoriano Blanco	Abril 4	..
Carlus Alberto Avolar	10	..
Encarnación Montes	10	..
Guillermo Centenas	17	..
Manuel Alfonso Hernández	19	..
Stuzona Novoa	23	..
Jaime F. de Jico Torres	25	..
Humberto Rodríguez	25	..
Isidoro Quintanilla	Junio 2	..
María de los Angeles Martínez	11	..
Mercedes Duarte	16	..
Rosanna Sánchez	18	..
Angela Villalta	20	..
Dolores Martínez	27	..
Wenceslao Melios	29	..
Maraca Callejas	Julio 2	..
Manuel Quintanilla	2	..
Cirila Hernández	18	..
Gerardo Méndez	20	..
Manuela Cornejo	20	..
José María Bustamante	22	..
Timotea Medina	30	..
Ricardo Benkman	Agosto 6	..
Georgeta Graudades	17	..
Isabel Barrera	8	..
Antonio Estrada	11	..
Jesús Medina de Guandón	17	..
María Méndez	19	..
Jorge López	30	..
Luzara Escobar	Sptbre. 4	..
Hilario Menroy	9	..
María Sara Sounyd	12	..
María Velázquez	17	..
Demingo Ramos	12	..
Pascual Menánder	22	..
Adela Zúñiga	29	..

Miguel M. Ha	30	..
Demingo Zepeda	Octubre 6	..
Ricard Felipe Arturo Vega	10	..
Sanson Round	10	..
Honorato Monterrosa	20	..
Bladio Nave	22	..
Estelana Quintanilla	25	..
Aljandro Agustín	27	..
José la Circamo	Nbre. 4	..
María Castillo	5	..
Juan Burgos	8	..
Isabel Quintanilla	10	..
Doroteo Ronderon	19	..
Ciríaco Ramírez	21	..
Adriana Rodríguez	25	..
Antonio Rivas	28	..
Bladern Choto	Dbre. 1	..
Francisco A. Carras	2	..
Francisco Fuentes	2	..
Francisco Fuentes	9	..
Andrés García	14	..
Mercedes Flores	14	..
Eduardo Huáiler	20	..
Matías Montenegro	20	..
Santiago Rivera	Enero 8 1895	..
Faunda Romero	8	..
Mariano Portillo	9	..
Salomón López	10	..
Salvador Azucena	10	..
Braulio Valenla	15	..
Gertrudis Martínez	16	..
Luciana Andrade	16	..
José Lambona	17	..
Felipe Guzmán	18	..
Rafael Martínez Córdón	18	..
María Luisa Ramón	Febrero 15	..
Federico Joaquín Hernández	24	..
Adela Plana	Marzo 5	..
Victor Rodríguez	9	..
Albertina Arriola	16	..
Marta E. Morán	31	..
Agustina Reales Corne	Abril 4	..
Enriqueta Avalos	13	..
Joséfa Cantor	22	..
Juan Alvarado	23	..
Ricardo Osegueda	27	..
Mercedes Molina	27	..
Arturo Humberto María	Junio 1	..
Norberto Payés	4	..
Domitigo Molina	5	..
Anselma Villalta	10	..
Sara Milla	13	..
Honorato Ramos	14	..
Natalia García	20	..
Emilio González	24	..
Matteo Ramos	Julio 6	..
Gerardo Méndez	19	..
Victor Manuel	Agosto 3	..
María Méndez	18	..
Gonzalo Escobar	Sptbre. 15	..
Agnes Astor	Enero 27 1896	..
María Luisa Lemus	29	..
Leona Jiménez	17	..
Manue. Corloto	21	..
Margarita González	Febrero 1	..
Luis García	4	..
Annimo Flores	4	..
José Zañaña	9	..
Concepción Seoá	10	..
Longino Hernández	10	..
Osbaldo Morán	Marzo 1	..
Jacobo Campos	5	..
Félix Manola	5	..
Ramona Morales	18	..
Pedro Pineda	20	..
Coronado Muñoz	Abril 28	..
Bias Meléndez	24	..
Amelia Laeayo	22	..
Luisa Figueroa	20	..
Manuel Ramon	19	..
María Berta Nadler	12	..
Visenta Paz	12	..
Maten Barrera	Mayo 11	..
Mercedes Sevillaño	15	..
Un niño, hijo de Filomena Oru-llaza	30	..
Juana Camposco	Junio 2	..
Manuela Barrios	3	..
Maraca A. Castillo	8	..
Caraca de León	12	..
Ulvenco Rodríguez	12	..
Julio Lover	19	..
María C. Efigenia Monterrosa	Julio 1	..
Manuel Merayo hijo	1	..
Cesáreo López	19	..
David Melero	20	..
Ana María Rivera	21	..
Rosaría M. Morales	26	..
Julia Salazar	29	..
Francisca Rojas	29	..
Juvencio Guzmán	31	..
María Cobar	Agosto 1	..
María Juana Cortés	10	..
Gertrudis Hernández	17	..
Rosa Estrada	17	..
Francisca Mejía	18	..
Patrocina Ramos	26	..
Julia Cardona	Sptbre. 1	..

Francisco Antonio Monterrosa	3	..
Caystano A. Bermúdez	3	..
Céleo Polanco	10	..
Antonio Bernita Granell	20	..
Vicente Angel	20	..
Domíngua Ramírez	23	..
Francisco Rodríguez	24	..
Carlos Guillermo Sifontes	Octubre 12	..
Rigoberto Aguirre	19	..
Ana Jenfa Lobo	19	..
Macedonio Angulo	20	..
Dolores Herrero	26	..
Stephen Sherlock	27	..
Altina López	24	..
Manuela Cisneros	29	..
Oregoria Flores	Nbre. 14	..
Manuela Figueroa	16	..
Jesús Valdés	16	..
Florencia Resinos	Dbre. 4	..
Andrés Pérez	10	..
María C. Pino Flores	12	..
Amelia Andrade	16	..
Carmen Valiente	19	..
Mercedes Sano	21	..
Juana Aguilar	24	..
Juana Hernández	25	..
Carmen Medina	26	..
Rita López	29	..
Florantino Sierra	31	..

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Cu- todo á que esto tome razón de los recibos. Administración del Cementerio: San Salvador. 12 de abril de 1903. 15-8

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5a calle Poniente, n.º 12, al Sur del Mercadito, frente al Espicito de esta ciudad. Los interesados pueden entenderse con el Dr. don José Gastazoro, comisionado por la Junta. Secretario de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903. 10-8

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes. Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Lotería respectiva compran el contado de diez billetes arriba. San Salvador, mayo 5 de 1903. 80-2 F. J. Rivera, Tesorero.

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado. La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903. 20-13 Roberto Paredes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 7 de mayo de 1903

NUM. 108

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,
DECRETA:

Art. 1°—Erígese nuevamente en pueblo el valle de Santa Rita, correspondiente al pueblo del Dulce Nombre de María, en el Departamento de Chalatenango, debiendo procederse á la elección de las respectivas autoridades locales, conforme á la ley de la materia.

Art. 2°—La Municipalidad del pueblo del Dulce Nombre de María á que fue anexo dicho valle por decreto legislativo de 12 de mayo del año próximo pasado, entregará á la Municipalidad de Santa Rita, previo inventario, el archivo y mobiliario correspondientes.

Art. 3°—Restabléciese á la referida población de Santa Rita en el dominio de las propiedades que anteriormente tenía, lo mismo que en la jurisdicción peculiar que ha reconocido.

Art. 4°—El Poder Ejecutivo queda encargado de disponer lo conveniente á fin de que el presente decreto tenga su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 4 de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 24 de 1903.

Señor:

A la Asamblea Nacional se ha presentado el señor Justo Umaña, solicitando se le exima de pagar la suma de *ciento sesenta y seis pesos cincuenta centavos* que le ha reparado la Contaduría Municipal á la cuenta que, en concepto de Alcalde de la extinguida población de Villa Modelo, llevó el año de 1895. Admitida la solicitud, se tramitó conforme al Reglamento Interior. Visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva y considerando: que la falta de percepción de los impuestos de destace de ganado mayor á favor de la Quinta Modelo y Ramo de Instrucción Pública, lo mismo que la falta de comprobantes de la remisión de las boletas del Fondo de Caminos, no atribuye fraude ó malversación de caudales municipales al peticiona-

rio, sino un verdadero descuido de parte de los ex-Caveros de Villa Modelo el año antes indicado; que estando extinguida la referida población, no hay razón de llevar adelante la responsabilidad de que se ha hecho referencia, y de consiguiente, es acreedor á la gracia que solicita; la Asamblea Nacional, estimando justas las razones en que se funda el solicitante, en sesión del primero del corriente, acordó: de conformidad.

Lo que comunicamos al señor Ministro para los efectos de ley, firmándonos sus atentos SS. servidores,

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Srío.

Al señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1903.

Por tanto: cúmplase,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, abril 18 de 1903.

Habiendo ocurrido el 28 de febrero próximo pasado un desastroso incendio en el pueblo de Nahuizalco, que ha dejado sin hogar á muchas familias, por haberse destruido totalmente ochenta y cuatro casas pertenecientes á la clase menesterosa de dicha población; y deseando el Gobierno ayudar á los damnificados en la reconstrucción de sus respectivas casas, sin mucho gravamen para el Tesoro Público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Contribuir, para el expresado objeto, con la suma de *dos mil quinientos veinte pesos*, ó sea *treinta pesos* por cada casa; 2º Nombrar una Junta, compuesta del Gobernador y del Administrador de Rentas de Sonsonate y del Coronel Sebastián Valdés, para que, bajo su inspección y de acuerdo con los interesados, se haga la reconstrucción de las casas de éstos, debiendo entregárseles los fondos á medida que los vayan necesitando y por medio de recibo con el Vº Bº del Alcalde y el "Dese" del Gobernador; 3º La erogación asignada se imputará al art. 30 de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):
El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Profesores en el Instituto Nacional:

Dr. Samuel Ortiz, Profesor de Gramática Castellana; Dr. Pedro Bodoys, Profesor de Geometría; Dr. Rafael V. Castro, Profesor de Química; Dr. Daniel U. Palacios, Profesor de Fisiología Humana é Higiene; Br. Felipe N. Fernández, Profesor de Geografía é Historia de Centro América, Cosmografía y Geografía Física; Br. Francisco Gavidia, Profesor de Historia Antigua y Media; y Dr. Rafael Reyes, Profesor de Historia Moderna y Contemporánea. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Casimiro Zaldaña, Director de la Escuela de Varones del valle "El Chilamatal", Departamento de La Libertad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Luis Olano, Subdirector de la Escuela de Varones de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 6 de 1903.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Sr. Juan Francisco López, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar Policía Escolar de la ciudad de San Vicente al señor José María Marín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 5 de 1903.

Con presencia de la solicitud de la reo Dolores Gaitán, relativa á que se le commute la pena de tres años de presidio mayor y accesorias á que fue condenada por

hurto de unas alhajas de don Cornelio Puente; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera
de Justicia,

Morales.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 5 de 1903.

En la solicitud de la señora Antonia de Jesús Aquino, relativa á que se commute por dinero á su hijo Antonio Letona la pena de seis meses de prisión correccional que le fue impuesta por el delito de lesiones graves en Eulogio Martínez; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la mencionada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

Sr. Gobernador del Departamento de . . .

Deseando este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbonato, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesia, compuestos naturales de potasio de extroncio, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llame la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley, ahora, el único dueño de una mina cualquiera es el propietario del terreno en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, les manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta, la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y espíritu progresista de Ud., el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. att^o S. servidor,

J. E. Lucas.

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 18 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Ja-

yaque, Departamento de La Libertad, por las cuentas que llevó en el año de 1898, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres. || Los señores Gabriel Cabrera, ex-Alcalde y Tesorero, y los ex-Municipales Andrés Sales, Nicolás Boinaines, Manuel M. Parada y Salvador Gamboa, han enterado en la Tesorería Municipal de Jayague la cantidad de *doscientos cuarentinueve pesos setenta y nueve centavos* (\$ 249.79), valor de las resultas que fueron condenados á pagar, según sentencia pronunciada por este Tribunal con fecha 13 de marzo próximo pasado, por los reparos á las cuentas del Fondo Municipal y del Cementerio que llevaron en aquella población en el año de 1898, comprobando dicho entero con la certificación que acompañan y timbres respectivos que se agregan á este juicio; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Cabrera, Sales, Parada, Boinaines y Gamboa, respecto de las cuentas mencionadas. || Líbrense la certificación respectiva para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

Análisis de Aguardiente

San Salvador, mayo 2 de 1903.

Señor Director de la Oficina de Contabilidad Fiscal y de Licores

Pto.

He analizado los aguardientes marcados A y B, obteniendo los resultados siguientes:

Aguardiente A

Acidez total Insignificante
Aldéidos..... Huellas
Furfurol..... "
Eteres..... "
Metales tóxicos.... Ninguno
Grado % en volumen 47,8^o
Color..... Incolora.

Aguardiente B

Acidez total Insignificante
Aldéidos..... Huellas muy notables
Furfurol..... "
Eteres..... "
Metales..... " de cobre
Grado % en volumen 52,4^o
Color..... Incolora.

Los dos aguardientes son aceptables.

Los análisis cuantitativos, es decir, las cantidades de impurezas por litro de aguardiente, se practicarán cuando el Laboratorio esté completamente montado.

De Ud. Att^o S. S.,

Benjamin Orocco.

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes á que este informe se refiere, pertenecen:

El marcado A, á don David Turcios; y el marcado B, á los señores Alvarenga y Salazar; todos destiladores de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán.

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, mayo 5 de 1903.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Vienna, 2.—La Catedral de San Esteban ha sido teatro de un tremendo crimen. Durante la misa, cuando la Iglesia estaba llena de gente, se lanzó de repente un joven, abriéndose paso hasta el altar, y sacando un revólver, hizo fuego tres veces entre los fieles; los dos primeros tiros erraron, pero el tercero acertó en el pecho al profesor Jacob Juraszek, el cual cayó al suelo moribundo; algunos de la congregación capturaron al joven con mucho trabajo y le arrancaron el arma de las manos; entre tanto el pánico cundió y en la confusión resultaron varias mujeres golpeadas; de la investigación resultó que el joven era el electricista Carlos Fredrick Hagen: hay pruebas de que el joven está demente.

Nueva York, 2.—Despacho de París dice, que el primer día de la visita de Eduardo fue un éxito completo: la población parisiense hizo todo lo posible para mostrar al visitante regio la más entusiasta bienvenida; centenares de miles de personas llenaban las calles, desde la estación, por toda la avenida Bois de Boulogne, hasta la avenida de los Campos Eliseos, Rue Royal y Rue Foubourg St. Honoré. Por toda la ruta de la Embajada Británica las vivas de los expectadores formaban una onda sonora que entusiasmadamente ahogaba los tonos del himno nacional inglés, tocado por varias bandas militares estacionadas. A intervalos se oían los gritos de "viva el Rey!" como alusión de los realistas ó inocente diversión que aumentaba la aclamación al Rey, á su entrada en la espléndida ciudad; desde temprano, la estación Port d' Anphin y Avenida Bois de Boulogne ofrecían una escena animadísima; poco antes de la 1 comenzaron á llegar las tropas; pronto formaron en derredor de la estación los escuadrones de coraceros con sus brúndis placas, los dragoneros con sus deslumbrantes yelmos y sus ponchos de plumas y los lanceros con sus banderolas, mientras atrás, en el fondo, la infantería, vestida de azul, formaba en varias líneas; funcionarios civiles y militares uniformados de toda clase se veían por todos lados y atachés inspeccionando el arreglo; jefes de policía vigilando si todo estaba en su puesto; á las 4 las plataformas deslumbraban con los colores de uniformes militares y diplomáticos.

Vienna, 3.—Se dice aquí, que á consecuencia del atentado de Salónica, el Gobierno turco dirigirá un memorándum á las grandes potencias acusando á Bulgaria y que ejercerá presión contra el Principado, en caso de que no cese de ayudar á los revolucionarios; por otra parte, los búlgaros declaran, que su Gobierno está profundamente afectado por esto hecho y que ha perjudicado al movimiento macedónico; pero que es impotente contra los macedónicos.

Roma, 2.—La comitiva de Guillermo descendió por la Vía Nazionale hasta la Vía Quirizale, al trote, en medio de continuas aclamaciones. Al pie de la gran escalera interior del Palacio, SS. MM. fueron recibidas por el Conde Giannotti, Prefecto del Palacio, quien acompañó al Emperador de Alemania al salón del Príncipe Svizzero, donde la Reina Elena esperaba con las damas de la Corte. El Emperador, después de saludar á S. M., informó á la Reina que la Emperatriz deseaba expresarle su muy sincero pesar de no haber podido acompañarle á Roma. En respuesta, la Reina Elena le dijo, que ella, el Rey y el pueblo de Roma sentían profun-

damento que la Emperatriz no hubiese podido visitar á Roma en esta ocasión. Las plazas del Quirinal estaban apinadas de gente que sin cesar pedía ver al Emperador. S. M. al fin correspondió á la invitación, presentándose en el balcón por dos veces con el Rey Víctor, la Reina Elena, y los Príncipes alemanes é italianos; quienes fueron saludados con entusiasmo; más tarde el Emperador fué al Panteón á visitar las tumbas del Rey Víctor Manuel 2.º y del Rey Humberto, sobre las cuales colocó guirnalda, después de dar rosas de una guirnalda al Capellán de Coste y al General Dessomey, guardián de las tumbas. Las multitudes fuera del Panteón aplaudían á S. M.

Roma, 4.—A diferencia de la sencillez del Rey Eduardo en su visita al Papa, el Emperador desplegó mucha ostentación: quince carruajes destinados á su séquito, caballos, criados, todo ha sido traído de Berlín, pues el Emperador resolvió dar á su visita al Papa especial efecto é importancia; ayer el cochero imperial pasó revista del vestido con que irá al Vaticano; mucho deloita á los muchachos de Roma la visita del Emperador; desde el Palacio Odescalchi, residencia del Ministro Prusiano cerca de la Santa Sede, el Emperador de gran uniforme, salió acompañado del Príncipe Federico Guillermo Eitel: el carruaje imperial precedido de pajes imperiales y postillones á caballo, el gran cortejo precedido de los coraceros alemanes, sus blancos caballos, sus bizarros y robustos ginetes, hacían gran impresión al pasar por las calles, en donde formaban en vallas los soldados italianos. El Emperador mismo declaró que gozaba yendo al Vaticano, desde el punto de vista artístico; la gran plaza estaba apinada de la multitud, era un espectáculo imponente; cuando pasaba, Su M., los estudiantes del Colegio Eclesiástico alemán, llamados cardenillos porque usan guantes rojos, dieron un formidable "Hoch! Hoch!" Al otro lado de la plaza se hallaban reunidos miles de peregrinos llevando banderas, flores y bouquets, dando tremendas vivas al Emperador y presentándole flores; las demostraciones de lealtad de los guardias suizos en riguroso uniforme, se hacía notar guardando el carruaje imperial á la entrada al Vaticano; pasando por la torre Borgie, Su Magstad y su séquito entraron á la famosa corte de San Dámaso: aquí el Emperador y sus hijos recibieron honores militares de los guardias palatinos, mientras las banderas papales, de amarillo y blanco, flotaban agitadas la brisa: la entrada de S. M. fue señalada por el toque de tambor y "tattoo". El carruaje imperial se detuvo ante la Noble Escalera, donde el Mayordomo Cagiano d' Acevedo ayudó al Emperador á ascender y presentó los camareros papales. Conde Pecci sobrino del Papa, Príncipe Rospigiosi, Comandante de la guardia noble, y otros altos dignatarios de la Corte pontificia; cuando se le preguntó si deseaba usar el elevador, contestó que prefería subir los escalones; en el primer descenso de la escalera fue recibido por servidores de antecámara con ricos trajes de brocado rojo, y á los lados, las guardias suizas con placas al pecho, yelmo, plumas encarnadas y nuevo uniforme estrenado en el jubileo; á los jóvenes Príncipes especialmente les causó sorpresa el uniforme de las guardias nobles. Al llegar á la Sala Clementina, Su Magstad fue recibido por los Mayordomos y otros personajes de antecámara privada; antes de llegar á la antecámara recibió S. M. el homenaje de un grupo de 7 Obispos alemanes que residen en Roma; cuando el Papa fue avisado

de la llegada de los huéspedes, se abrió la puerta de par en par, apareció el Pontífice vestido de blanco, con excepción del pequeño bonete de terciopelo rojo, orlado de armiño; el Emperador se adelantó sólo haciendo profunda reverencia; el Pontífice preguntó por su salud al Emperador, y entonces el Soberano le presentó á sus dos hijos; en seguida S. M. y el Pontífice se retiraron al estudio privado del último; la audiencia duró 40 minutos; al fin de este tiempo fueron llamados los Príncipes; habló el Pontífice á la Comitiva Imperial; en seguida ésta hizo una corta visita al Cardenal Rampolla y volvió á la Legación Prusiana acreditada ante la Santa Sede, donde cambió carruajes, permaneciendo sus coraceros en la Legación; se supone que este paso implica que S. M. deseaba mostrar particular deferencia al sentimiento del Vaticano. El Emperador Guillermo esperó en la Legación; recibió al Cardenal con mucha cordialidad, y conferenció largamente con él. El Emperador obsequió al Papa fotografías grandes de la Catedral de Metz, y al dar las gracias el Papa dijo, que la Catedral se parecía mucho á la de Reims; y el Emperador se sorprendió de la prontitud del Pontífice en observar que la Catedral era reproducción de otra. El Emperador se levantó temprano por la mañana, tuvo una conferencia con Von Bilow, revisó los despachos sobre Macedonia, expresó su opinión y dió las instrucciones que debían enviarse para Berlín y Constantinopla. A las 9, el Emperador y los Príncipes, acompañados de su séquito y escoltados por los coraceros, se dirigieron en coche á la residencia del Embajador alemán; á las 10, dió un paseo por Roma, rodeado de la Embajada alemana y de la Legación Prusiana cerca de la Santa Sede. S. M. asistió al servicio divino, á que asistieron también varios miembros de la Colonia alemana; durante todo el servicio divino, el Emperador permaneció de pie ante el Trono dorado, que estaba exprofesamente preparado para él. Entre las piezas musicales que se tocaron, fue una el Himno holandés del Siglo XVI; himno popular de Holanda durante la guerra con España. El Emperador y Von Bülow, por favor especial, fueron admitidos á visitar el magnífico cuarto del Trono del Palacio Caffarelli; las ventanas estaban cerradas y fue alumbrado eléctricamente para que pudiera ver mejor S. M. los frescos brillantes que representan acontecimientos alemanes; después de esto, el Emperador, con uniforme de General de las Guardias, se dirigió en coche al Palacio Odescalchi y tomó un lunch.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolivar"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitillo Incurado.—José A. Macay, Macio, Bartolo Alvarado, José María Minero, Nicolás Orrellano, Ramón Membreño, Rafael Pineda, Gregorio Barrera, Alfredo Magaña.
Ansotes.—José Antonio Velasco, Mateo Zúñiga, General Carlos F. Molina, Manuel López.
Puera de Hueso.—Indalecio Guerra y familia.
 Oficinas Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 7 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 6 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, remitido

de oficio, por vago; 1, á pedimento de su padre; 1, por ebrio fondeado; 1, por sospechas de hurto; 2, por ebrios escandalosos; y 6 mujeres: 1, remitida de San Vicente, por prostituta; 2, por escándalo público; 1, por falta á la visita de Profilaxis y 1, por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 6 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. Barlasca de Santa Ana; Adolfo Almirano y Camilo Castellón, de Nicaragua. Salieron: Jouquin Yádon, para Juayúa; J. Antonio Rodríguez, para Santa Ana.
Hotel Continental.—Entraron: José M. Soto y Carlos Amaya, de Cojutepaque. Salieron: Narciso Díaz, para Cojutepaque; Emilia Córdoba, para San Vicente.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Gral. Quirino Escalón, de Amapala; Manuel Clark y Sra. y César A. Estrada y Sra., de Acajutla; Santiago Larín, de Juayúa. Salieron: Mateo Zúñiga, Manuel A. López y Leonte Córdoba, para Acajutla; Marciano Calvo, para Iteco.
Hotel del Comercio.—Entraron: Rómulo Darón, de Honduras; Federico Aguilar, de Suchitoto; Gral. Miguel Batres, de Santa Tecla; Eduardo Larrava y Sra., de Bonsonate. Salieron: Federico Herrera y familia, para Ahuachapán; Francisco Padilla H., para Santa Ana.
Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Coronel J. Salvador Molina, de Cojutepaque.
 Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 7 de 1903.

Instituto Nacional

Pongo en conocimiento de los padres de familia y demás interesados, que de esta fecha en adelante quedan reorganizadas las clases de este plantel de enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta ciudad, y que, la distribución del tiempo para clases, es como sigue:

Historia Antigua y Moderna.....	do	7 1/2	8
Aritmética Demostrada.....	"	8	9
Cosmografía.....	"	8	9
Historia Natural.....	"	8	9
Algebra.....	"	9	10
Física y Nociones de Mecánica.....	"	9	10
Moral y Tardices.....	"	9	10
Gramática Castellana.....	"	10	11
Geografía Universal.....	"	10	11
Historia Moderna y Contemporánea.....	"	10	11
Inglés (2.º año).....	"	1	2
Retórica y Gramática General.....	"	1	2
Geografía é Historia de C. A.....	"	2	3
Química.....	"	2	3
Lógica (1.º año).....	"	2	3
Lógica y Paleología.....	"	3	4
Fisiología é Higiene.....	"	3	4
Geometría.....	"	3	4

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1903. S. Tardos

PREVENCION

En atención al ornato, salubridad é higiene, se previene á todos los habitantes de esta Capital, procedan, sin excusa ni próterito alguno, al desahorro de la parte de calle que le corresponde; dándoles de término ocho días, bajo apercibimiento de que si cuando lo verifique se le impondrá, sin contemplación alguna, la multa que previene la Ley de Policía. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 7 de 1903. 4-1

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente á licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares. Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, puedan concurrir diariamente, de las 4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias. El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas. Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos. Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-2

Descando la Dirección de Agricultura estaba recibiendo científicamente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trapa* y el *Bálsamo de cáscara*, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin merced de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.
 Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trapo, así como el nombre de quien la manda.
 Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura."

AVISOS JUDICIALES

Inscripciones de Testos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Dolores Herrera, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, los inmuebles siguientes: la casa número cuatro de la cuarta calle Oriente, barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, construida en un solar constante de veintifú metros ochocientos treinta y seis milímetros de frente, por diez y siete metros de fondo, que tiene por límites: al Oriente, solar de la señora Juliana Guzmán; al Norte, solar de los herederos de Laureano Bernal; al Oriente, casa y solar de doña Gregoria Vides; y al Sur, calle por medio, casa de Isabel y Jesús Padilla. Un terreno, constante de quinientos cincuenta áreas, sito al Oriente de Tezistepeque, y sus linderos son: al Oriente, el de Miguel Marroquín; al Norte, los de don Francisco Valiente y Bartola Hernández; al Poniente, los mismos de Marroquín y la Hernández; y al Sur, el de Mariano Marroquín. Una casa y solar, sito en el barrio de San Esteban de Tezistepeque, midiendo setenta y un metros de Oriente á Poniente y de Sur á Norte treinta y dos metros, y sus linderos son: al Oriente, solares de Juan Antonio Acevedo, Tomás Martínez Muñoz y Esteban Orellana; al Poniente, calle por medio, casas de Darío y Félix Figueroa; y al Sur, solar de Angel Magaña y Máxima Barrientes. La mitad de una finca, sito en el cantón "Santa Isabel," de esta ciudad, constante de cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de terreno, cultivado de cañeta y platanar, limitado por linderos: al Oriente, camino por medio, predios de doña Encarnación Hernández y don Salvador Bolaños; al Norte, heredad de Marcos Méndez; al Poniente, terreno de Juana Galicia, antes de Juan Portillo; y al Sur, el de don Desiderio Argueta. Un terreno, sito al Sur de Tezistepeque, de ochenta y siete y media áreas, inculto, y tiene por límites: al Oriente, terreno de Jesús Calderón; al Norte, fundos de Quirino Polanco y Dolores Herrera; al Occidente, predio de Marcial Herrera; y al Sur, el de Dolores Herrera; y otro terreno, sito también al Sur de la misma villa de Tezistepeque, constante de treinta y cinco áreas, inculto, y que tiene por límites: al Oriente, solares de Manuel Sandoval y Francisco Magaña, barranca por medio; al Norte, la calle de la población, camino por medio; al Poniente, camino por medio, terreno de Casiano Mendoza; y al Sur, el de Francisco Magaña. Inmuebles que al señor Herrera le fueron adjudicados en la partición de los bienes de la sucesión de Cándida Linares. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.
 Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de abril de mil novecientos tres.
 -1. Miguel A. Fortín.

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro A. Gavilán, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Norberto Chávez, vecino de Santo Tomás, de un terreno, situado en el punto llamado "Cerro Grande," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terrenos de Julián Hernández, Félix y Cándido Vásquez; por el Norte, con el de Gregorio García; por el Poniente, con los ejidos de San Marcos; y por el Sur, con el de Juan Sánchez. Dicho terreno se compone de doce manzanas de extensión. El señor Norberto Chávez ha el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.
 San Salvador, febrero diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aniceta Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor suyo,

de un terreno situado en el valle de "Balsatepeque," de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, capaz de ciento cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Faustino Morales y herederos de Bernardo Herrera, quebrada de por medio; al Norte, terreno del mismo Faustino Morales; al Poniente, el de los herederos de Segundo Morales; y al Sur, el de Tomás Morales. La señora Aniceta Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo último.
 San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benigno Abrego, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Ayala, de un terreno denominado "Cerro del Burro," ubicado en jurisdicción de la villa de Victoria, en el cantón "Santa Marta," y comprendido bajo el título de la hacienda "San Felipe," y cuyos linderos y capacidad, tomados de la escritura pública de venta de un derecho en el mismo inmueble de que se trata, que ha hecho á Isabel Ayala, son como diez y nueve hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Valentín López, una quebradita de invierno de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valentín López, sanjo de por medio hasta la "Uvita"; al Poniente, con el de Olayo Avellar, majita de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Avellar y el repetido Valentín López, la citada majita y una quebrada de agua permanente de por medio. El señor Francisco Ayala hubo el inmueble descrito, por compra en pública subasta, ante el Jefe de primera Instancia, en la ciudad de Sacatepeque, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil ochocientos sesenta y ocho.
 San Salvador, abril diez y siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Albarto Olano, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Tranquilino Angel, vecino del pueblo de San Cristóbal, de un terreno sito en el valle de "La Campa," jurisdicción del pueblo de su domicilio, de la capacidad de cuatro medios de sembradura de maíz, cercado en parte de pino, y lindando: por el Oriente, con la quebrada del "Jicaro"; por el Norte, con solares de Higinio Hernández y Rosalío N.; por el Poniente, camino de por medio, con terrenos de Antonio Campos y Dionisio Gómez; y por el Sur, con chacra de Juan González. El señor Tranquilino Angel hubo el inmueble descrito, por compra á Valentín Alvarez, según escritura pública celebrada en Cojutepeque, á la una de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, ante el escribano público Máximo Amoya.
 San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Galvez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Rosario Lozano, vecina de San Juan Nonualco, de un pequeña porción de terreno, situada en el cantón del "Salto," jurisdicción de dicho pueblo, capaz solamente para construir una pieza de habitación, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con Francisco Argueta, midiendo setenta y cinco varas ó sean sesenta y dos metros setecientos milímetros; al Sur, con Patrona Ramos y mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Oriente, con la sucesión de Pedro Juan Piche y mide cinco varas ó ochenta y tres metros setecientos milímetros; y al Occidente, con Irineo Ramos, sanjo de por medio, midiendo lo mismo que al Oriente. La señora Rosario Lozano hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.
 San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Piato, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Ignacio de Chalatonango, de una casa de teja, de quince varas de largo y seis de ancho, con unas medianas interiores y sus correspondientes corredores, situadas en dicha ciudad, y lindando: por

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Piato, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Ignacio de Chalatonango, de una casa de teja, de quince varas de largo y seis de ancho, con unas medianas interiores y sus correspondientes corredores, situadas en dicha ciudad, y lindando: por

el Oriente, con casa y solar del heterónimo; al Norte, con solares de Apolinario Alvaranga y Francisca Tobías; al Poniente, casa y solar de doña Candelaria Guillón; y por el Sur, calle de por medio, casa de don Domingo López y don Juan José Tobías. Don Ignacio Piato hubo el inmueble descrito, por compra á don Balisario Suárez, en la ciudad citada, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, ante el escribano público Samuel Martínez.
 San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Piato, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Juan Ungo, vecino de la ciudad de Chalatonango, de una casa, sito en dicha ciudad, que contiene con su sitio tres varas de frente y como treinta de fondo, y linda: al Oriente, con casa de don Salomé García; al Poniente, con casa de don Balisario Suárez; al Norte, con casa de don Apolinario Alvaranga; y al Sur, con la calle de salida para el pueblo suyo. El señor don Juan Ungo hubo el inmueble descrito, por compra que en su nombre hizo el señor don Juan José Serrano al señor don Celestino Carranza, en esta ciudad, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante el escribano Ros Rodríguez.
 San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Simón Ventura, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, compuesto, poco más ó menos, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de José Joaquín, quebrada de por medio; al Norte, con el de José Gil Sánchez; al Poniente, con el de Estanislao Ventura; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Choles Recasles y el de Ramón Ventura. El señor Simón Ventura hubo el inmueble descrito, el cual está situado en el valle denominado "El Espino," jurisdicción de dicha población, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.
 San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Piato, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Juan Ungo, vecino de la ciudad de Chalatonango, de una casa, sito en dicha ciudad, que contiene con su sitio tres varas de frente y como treinta de fondo, y linda: al Oriente, con casa de don Salomé García; al Poniente, con casa de don Balisario Suárez; al Norte, con casa de don Apolinario Alvaranga; y al Sur, con la calle de salida para el pueblo suyo. El señor don Juan Ungo hubo el inmueble descrito, por compra que en su nombre hizo el señor don Juan José Serrano al señor don Celestino Carranza, en esta ciudad, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante el escribano Ros Rodríguez.
 San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Simón Ventura, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, compuesto, poco más ó menos, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de José Joaquín, quebrada de por medio; al Norte, con el de José Gil Sánchez; al Poniente, con el de Estanislao Ventura; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Choles Recasles y el de Ramón Ventura. El señor Simón Ventura hubo el inmueble descrito, el cual está situado en el valle denominado "El Espino," jurisdicción de dicha población, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.
 San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Irena Ramírez, domiciliaria de San Pedro Perulapán, de un terreno, capaz de dos manzanas y media situado en el valle de "La Loma," jurisdicción de dicha población, que contiene dos casas pajizas de habitación, y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Crescencio Sánchez y Simón Pérez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Rosalío Sánchez y Crescencio del mismo apellido, camino que conduce al río de "Las Lejas" de por medio; al Poniente, con terrenos de Lucio Ramírez y Crescencio del mismo apellido, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Patrona Ramírez y Simón Pérez, camino que conduce á la precitada villa de por medio. La señora Irena Ramírez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la villa de su domicilio, á las once de la mañana del día nueve de abril del año que corre.
 San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Pedro Marroquín, vecino de Tezestepeque, de un solar de casa, sito en dicha población, que mide: por el Oriente y Poniente, respectivamente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, lindando en el primer cuarto, con Ignacio Garay, antes Evaristo Mora, y con Manuel González por el segundo; por el Sur, con Mercedes González y Jesús Solís, midiendo veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; y por el Norte, tiene la misma dimensión, lindando con Juan Barrientes. El señor Pedro Marroquín hubo el inmueble descrito, por compra que hizo el citado Juan Barrientes, en escritura pública celebrada en dicha villa de Tezestepeque, á las tres de la tarde

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central.
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Pedro Marroquín, vecino de Tezestepeque, de un solar de casa, sito en dicha población, que mide: por el Oriente y Poniente, respectivamente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, lindando en el primer cuarto, con Ignacio Garay, antes Evaristo Mora, y con Manuel González por el segundo; por el Sur, con Mercedes González y Jesús Solís, midiendo veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; y por el Norte, tiene la misma dimensión, lindando con Juan Barrientes. El señor Pedro Marroquín hubo el inmueble descrito, por compra que hizo el citado Juan Barrientes, en escritura pública celebrada en dicha villa de Tezestepeque, á las tres de la tarde

Figueras, los señores Fernando Figueras, Luz Calderón, Mariana Villafraña de Marín y Alberto, Mercedes y Antonia Lozano, en virtud de haber comprobado su calidad de tales con documentos auténticos, y trascurrido el término de citación de ley, sin que ningún otro se haya presentado alegando derecho, en observancia del artículo 175 del decreto legislativo reformando el Código Civil. Lo pongo en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitote, a la una y cuarto de la tarde del día veintinueve de abril noventa y tres.

1 José Lela Navarro.—Santos Castillo, Srlo.

José Echarri Navarro, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Rodolfo J. Méndez, como apoderado de los señores Pedro Pinoza y Raymundo Juárez, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Pedro López, y que por tanto proveído a las dos de la tarde del veintinueve de abril de este año, se ha concedido a los señores Pinoza y Juárez, la administración tutelar de los bienes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de San Salvador, a las diez de la tarde del día veintinueve de abril de mil noventa y tres.

1 José E. Navarro.—Refuel López, Srlo.

Valentín Rodríguez, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber que a este Juzgado se ha presentado la señora María Esperanza del Pilar Valladares, de este domicilio, aceptando la herencia que dejó a su defunción su hermano Jerónimo Valladares Ayala, y a lo ha nombrado interinamente administradora de los bienes y representante de dicha sucesión, con todas las facultades autorizadas por la ley. Queda en posesión de dicho derecho a la herencia mencionada, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de San Luis, Departamento de La Paz, a las diez de la tarde del día diez y siete de abril de mil noventa y tres.

1 Valentín Rodríguez.—Vicente Ramírez Ruiz, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez de Paz de Colón,

Hago saber que el señor don Basilio Flores, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, con fecha siete de marzo del corriente año, se presentó en este Juzgado renunciando y pidiendo se declare vacante la herencia que a su defunción dejó el finado Onofre Susaño; sin dejar sucesión que le represente con arreglo de los intereses en un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, poco más o menos, lindante al Oriente, con terreno de Onofre Martínez; al Occidente, con terreno de Carmen Mendosa; al Norte, con terreno de Inés Blanco; y al Sur, con terrenos de Pastajeco de Vaqueiro y Maximino Carpio. En tal virtud, fue declarada vacante la herencia, nombrándose curador al expresado Flores, y por el presente se afiga el término de treinta días para el que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo que le correspondiera, en la forma legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Colón, a la una y media de la tarde del día diez y seis de abril de mil noventa y tres.

2 Marcelo Tadeo.—Luis Urrutia, Srlo.

José María Villarreal, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hago saber que por auto de este Juzgado ha sido declarada vacante la herencia del señor Eulalio Lizares, que falleció el veintiocho de febrero último, y se nombró curador de ella al Escribano Público don Martín Jandros; y por medio del presente, se cita a quien se crea con derecho a dicha herencia, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado a deducirlo, conforme a la ley.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Santa Ana, a las diez de la tarde del día veintinueve de abril de mil noventa y tres.

1 José María Villarreal.—J. Joaquín Ríos, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber que se ha declarado de oficio vacante la herencia de Cecilio Quijano; por no haberse aceptado hasta la fecha dicha herencia a la una y cuarto de ella no obstante de haberse trascurrido más de quince días de haberse abierto la sucesión; y se ha nombrado curador a Cecilio Quijano. El que se crea con derecho a la herencia, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz primero: Tomcatopaca, a las diez de la tarde del día veintinueve de abril de mil noventa y tres.

1 Benjamín Herrán.—Fueles Escobar, Srlo.

Por el presente se hace saber que por auto de este Juzgado de veintiocho de marzo último ha sido declarada vacante la herencia que a su defunción dejó en esta jurisdicción la señora Jacinta Ocegueda, cuyos bienes no exceden de trescientos pesos, nombrándose curador de ella al señor Octavio Can-

tarero. El alguna persona se crea con derecho, que comparezca en el término de ley.

Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe, a las diez del día veintinueve de abril de mil noventa y tres.

1 Salvador Ariza.—Camilo Iglesias, Srlo.

Simón Alvarez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Certifico que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre nombrar curador a los menores Rosendo, María y Angélica Marillo y Nicolás Aguilar, a las diez de la tarde del día diez y siete de abril de mil noventa y tres. Estando comprobado que los menores Rosendo, María y Angélica Marillo y Nicolás Aguilar, carecen de curador que los representen, nombrase tutor e curador interino de dichos menores al señor Francisco Caballero; y citados con treinta días de plazo, por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial," a todas las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de dichos menores. Al Alvarez || Ante mí, || Gabriel Méndez, Srlo. || Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" libro la presente en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, a las diez de la tarde del día diez y siete de abril de mil noventa y tres.

1 Simón Alvarez.—Gabriel Méndez, Srlo.

Ventas Voluntarias

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Agapito Arévalo, para vender en la forma legal perteneciente a él por sí y como representante legal de sus menores hijos Paula, Estela y Rosa Arévalo, y que forman parte de la sucesión de Carmen Méndez; se venderán, de orden de este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón "Galena" de esta jurisdicción, compuesto de tres mil cuatrocientas treinta áreas de extensión, sembrado con cañas, cercas de alambre y barrancas naturales, contiene un pequeño rancho de tejas sobre horizontes, cultivado en parte de caña y el resto inculto, lindando al Oriente, con terreno de Efraim Palomo, Cloto Guerra y Marcos Leiba; al Norte, con terreno del referido Leiba; y de la sucesión de Efraim Durán; al Poniente, con terreno de la sucesión antes dicha y la de Tránsito Fertilis, camino de por medio, y al Sur, con terreno de Manuel Yanes, y de la sucesión de Agustín Palomo, camino de por medio. Otro terreno en el mismo cantón, compuesto de ochenta y siete áreas de extensión, conteniendo dos casas pajizas, cultivado en parte de zacate y huida; al Oriente, con terreno de Juan Zepeda, camino de por medio; al Norte, formando una punta con el río "Pampey" al Poniente, con terreno de doña Herceila Rodríguez, y don Paulino Salazar, camino de por medio; y al Sur, con terreno del expresado Zepeda. Un solar de esquina situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuesto de treintidós metros de Norte a Sur, por diez y nueve metros y medio de Oriente a Poniente; y linda: al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Tránsito Corra, y de la sucesión de Angélica Salazar; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Julia Mendosa; al Poniente, con casa y solar de Aquilino Arévalo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Samuel González. En este solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez y siete metros de Norte a Sur, por diez y nueve de Oriente a Poniente; teniendo un rancho toda ella de once metros con todo y corredor unida a esta descrita está otra vieja de estorces moetas y medio de largo por seis de ancho; al lado del Poniente una media-agua de veintidós metros y medio de largo por tres y medio de ancho; al lado Sur está media-agua que tiene doce metros de largo y tres y medio de ancho. Otro inmueble situado en el mismo barrio, que es una huerta que mide sesenta y siete metros ochocientos ochocientos ochocientos al lado Oriente; al Norte, veintidós metros cuarenta y cinco; al Sur, sesenta y cinco metros ochocientos ochocientos ochocientos; al Oriente, con casa y solar del interesado Agapito Arévalo, de don Juan José González y de la sucesión de Adrían A. Isona; al Norte, con las paredes del rancho público; al Poniente, con línea de Rosalva Martínez, y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Juárez; este terreno está cultivado en su totalidad de plátano. Otro solar situado en el mismo barrio de San Sebastián, compuesto de veinte y tres metros de Norte a Sur, por treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros de Oriente a Poniente, en este solar hay construidas una casa cubierta de sin, paredes de adobe, que mide diez y siete metros y medio de largo por diez y medio de ancho con todo y corredor; más una media-agua que tiene veintidós metros y medio de largo por cinco de ancho; todo este inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Aquilino Arévalo; que fue de Juan Solís; al Poniente, con la huerta antes descrita; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Adrían A. Isona; y al Sur, con casa y solar de Juan José González. Otro inmueble situado en el barrio de Apunaca, de esta ciudad, mide de Oriente

te a Poniente, diez y seis metros ochocientos veintidós milímetros, y de Norte a Sur, treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Felipe Díaz; al Norte, con solar de la sucesión de don Rafael Lozano, y solar de Leopoldo Alarcón; al Occidente, con solar de Concepción Arévalo; y al Sur, con solar de Francisco Férn. Una finca ubicada en el cantón "San José" de esta jurisdicción, compuesta de noventa y ocho áreas de terreno, cultivada en parte con café y en parte inculta y lindante: al Oriente con línea de la sucesión de don Manuel Cabrera, camino de por medio, con terreno de Tomás Maciel y José Fulgencio Guerra; por el Norte, con terreno del mismo José Fulgencio Guerra, y de la sucesión de Jacinto Guerra, y terreno de Venancio Valenzuela, y sucesión de Juan Guerra; por el Occidente, con línea de la sucesión de don Pedro Méndez, y por el Sur, con terrenos de Manuel Centeno Ramírez y de Francisco María Martínez; cuyo inmueble contiene una casa-paroico de bajareque, cubierta de tejas. Quien quiera hacerles postura a los inmuebles a descritos, que ocurra a esta oficina, que se lo admitirán, las que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chachapala, a las diez de la tarde del día diez y siete de abril de mil noventa y tres.

1 Eduardo A. Burgos.—José Octaviano Castro, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que a solicitud del doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador del doctor Francisco José Méndez, de don Vicente José Elías Méndez, de doña Lidia Méndez de Rivas, de las señoras Edelmira y Judith Méndez y de doña Serafina Suárez de Méndez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Salomé Raúl Lindor y señoritas Concepción, Ernestina y María América Ana Méndez y por utilidad y necesidad respecto de los expresados menores, se venderá en pública subasta en este Juzgado la hacienda "Guarjilla", situada en el valle del mismo nombre, jurisdicción de esta ciudad, compuesta de los inmuebles siguientes: 1º De un terreno como de doce caballerías de superficie, en el cual se encuentran una casa grande de habitación, con todas las dependencias necesarias para los menesteros de una hacienda, varios obreros de elaborar allí, dos potreros cercados de piedra, una avada grande también cercada de piedra, un zacatal de cañales como de seis manzanas de superficie y otra porción de terreno como de seis manzanas de extensión, cercada igualmente de piedra, cultivada de café, maderas de construcción y árboles frutales. La casa es de teja sobre paredes de adobe, tiene veinte varas de longitud por catorce de latitud, inclusive los corredores, está entrecercada por un tapial y tiene independientemente de ella varios cuartos: una cocina grande y otra pequeña, caballería y una galera. La demarcación de todo el terreno es la siguiente: del frente de la casa aludida se parte hacia el Norte a encontrar una cerca de piedra, que llevando la misma dirección, pasa al pie de un árbol de caño y llega a la cerca del camalotal; de allí se cambia al Oriente, sirviendo de línea la cerca de piedra hasta llegar a la quebrada del "Carrión", cambiando la dirección de dicha cerca de piedra por varios rumbos; al encontrarse la quebrada aludida, se toma su cauce aguas arriba, se llega a un árbol de pepeto y se continúa hasta llegar al terreno de Mariano Forera, quedando a la derecha la casa al Oriente de la línea hasta aquí descrita, terrenos de la sucesión de don José María Herrera, calle del valle de "Guarjilla" y terrenos de la sucesión de don Gabriel Renda; al encontrarse el terreno de Mariano Forera, que queda al Norte del que se describe, se quiebra al Poniente, se pasa por un árbol de cocot y por otro de "trazo" y se sigue hasta la esquina de una arada del mismo Forera; de allí se va a dar a un árbol de cotamal que está en la cabecera de un ranjo; y se toma éste hacia abajo hasta caer a la quebrada de "Barranca Honda", quedando a la derecha terrenos de Eusebio Tobias y de Rafael Serrano; se sigue el curso de la quebrada "Barranca Honda" hacia abajo hasta llegar al río de "Guarjilla", quedando a la derecha la casa al Poniente, terrenos del mismo Rafael Serrano y de la sucesión de Timoteo Alvarenga; de la junta de la quebrada "Barranca Honda" con el río de "Guarjilla", se toma el curso de este hacia abajo hasta el encuentro de otra quebrada, la cual se sigue aguas arriba hasta dar al portillo de un cerrón, quedando a la derecha terrenos de don Serapio Redonda; del portillo del cerrón referido se continúa en línea recta a dar a la esboquera de un barranco, de donde se va hacia arriba por una cañada, se encuentra una cerca de piedra cuyo curso se sigue hasta la mayor altura de la cañada, de allí se baja por otra cañada, se pasa por un árbol grande de ahuehuito y se llega a la cabecera del "Chapultón", el cual queda dentro del terreno; se continúa por el ranjo y curva del ahuehuito en línea recta a dar al ranjo del portillo que queda en la curva del camino que de "Guarjilla" comienza a San Miguel de Mercedes; de allí se parte en línea recta a dar al paso de la quebrada de "Los Ranjos" cuyo curso se sigue aguas arriba hasta la dirección de un ranjo que es de don Serapio Redonda; por el ranjo se sigue hasta el borde de la cerca de "Las Mo-

... quedando á la derecha de la línea descrita, desde el codo del carrizo mencionado terrenos de la sucesión de Juan Antonio Guardado, de la sucesión de Blasardo Menjivar y de don Serapio Rincón; del borde de "Las Mesas" se sigue en línea recta hasta el borde del "La Matamba", quedando á la derecha ó sea al Sur, terreno de "Las Mesas" de la sucesión de don Salomé Mesa; del pino de "La Matamba" se va en línea recta á dar al codo de otro cerro, quedando á la derecha terreno de don Rosendo Mesa; se baja en línea recta al codo de agua que queda en el camino real y se llega á la cerca del potrero, el cual se continúa hacia el Oriente por el mismo camino real, se pasa por una caña grande que queda en el punto llamado "Las Caranacas" y se continúa la cerca de piedra hasta llegar á la casa de habitación donde se comenzó. 2º De otro terreno como de tres caballerías de superficie, situado en el punto llamado "La Montaña", que linda: al Norte, con potrero de Rosendo Mesa y de la sucesión de don Salomé Mesa; al Poniente, con terrenos de don Serapio Rincón y de la sucesión de Ricardo Menjivar; al Sur, con terrenos de Félix Randa, de la sucesión de Lino Tobar, de la sucesión de Cornelio Bola, de Antonio Zamora y de Manuel Antonio Navarrete; y al Oriente, con terreno de Juan Peraza, de la sucesión de don Salomé Mesa, de Eusebio Melgar y de Blas Orellana. Contiene una porción cercada como de diez manzanas, cultivada de plátano, guineo y otros árboles frutales, maderas de construcción, cañuto y café; tiene un obraje de elaborar allí y además un potrero encañutado. La línea de la demarcación de todo el terreno es la siguiente: comenzando de la junta de la encañutada de un barranco con la quebrada "Agua Fria", se parte aguas arriba de ésta hasta dar á la orilla de los potreros de Rosendo Mesa; se toma el ranjo y se continúa hacia arriba hasta llegar al cerro de "Las Mesas", de cuyo codo se parte en línea recta á dar al codo del de "La Matamba"; se sigue por el borde de las colinas de "Las Mesas" hasta topar con una cerca de piedra, se continúa por ésta en línea recta al Sud Este, hasta el codo de una loma donde hay un mojón de piedras; se sigue en línea recta hasta la cabecera de un barranco llamado "El Amate Cacho", y se continúa por un ranjo hasta caer á la quebrada "Agua Fria" cuyo curso sigue aguas abajo hasta llegar á donde se comenzó. 3º De otro terreno llamado "Agua Fria", como de cincuenta manzanas de superficie, que linda: al Norte, con terrenos de Eusebio Melgar, Blas Orellana y Gregorio Randa; al Oriente, con terrenos de Lisardo y Pedro Díaz y Antonio García; al Sur, con terreno de la sucesión de Nazario Menjivar; y al Poniente, con terrenos de Juan Peraza y de la sucesión de don Salomé Mesa. Su línea de demarcación es la siguiente: del río de "Guacora" se toma la loma de "La Bolsa" al Sur, hasta llegar al camino y á una quebrada del "Guayabo", la cual se sigue aguas arriba hasta las tierras de la sucesión Menjivar; se continúa al Poniente, hasta llegar á un plantío donde está un copolito y de allí hasta llegar á una zonjita, la cual se lleva hacia arriba hasta salir á un juarito donde está un mojón; de allí se quiebra al Norte á salir á una peña que está en el río "Agua Fria"; se continúa á las aguas abajo á dar á la loma de "La Bolsa" donde se comenzó. Este terreno tiene también un obraje de elaborar allí. 4º De otro terreno como de doce manzanas de superficie, cultivado en su mayor parte de maguay, caña de azúcar, plátano y guineo; contiene un trapiche de moler caña y un rancho de tejas con sus respectivos hornos, y linda: al Norte, con terrenos de José María Randa y Víctor Melgar; al Poniente, con solares del mismo Melgar, de Concepción Serrano y de Eufemiano Menjivar; al Sur, con terreno de Rosendo Mesa, quebrada de "El Chorrillo" de por medio; y al Oriente, con terreno de Víctor Melgar y de Rosendo Mesa. Su línea de demarcación es la siguiente: partiendo de una puerta de golpe que sirve de entrada al maguay y caña, se toma un ranjo que conduce á un barranco, el cual sigue por el borde hasta la quebrada de "El Coyol", se toma esta agua abajo, hasta el paso que va á un arcañadero de arena; de allí se toma un ranjo hasta llegar al solar de Manuel López, se continúa el ranjo, se atraviesa el camino real de "Las Flores" hasta dar con la cerca del solar de Eufemiano Menjivar, el cual se continúa hasta la quebrada de "El Chorrillo", se toma esta agua abajo hasta el punto "Chorrillo"; se sigue en la orilla de una cerca de ranjo y paja, se atraviesa otra vez el camino real de "Las Flores" y se sigue hasta llegar donde se comenzó. 5º De un solar situado en el punto llamado "Los Cañones", como de veintinueve varas en cuadro, que linda: al Oriente, con solar de Manuel Antonio Navarrete; al Norte, con la calle pública del valle; al Poniente, con casa y solar de Concepción Serrano; y al Sur, con solar de la sucesión de Lisardo Randa. El que quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá á que haga siendo legal.

Posestiones Efectivas

El infrascripto Juez,
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado especial de la señora Candelaria Vega de Rincón y Calpaño, de este vecindario, solicitando posesión efectiva de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, compuesto todo el finado de quince metros sesientos sesenta y cinco milímetros de frente á la calle, y de fondo veintidós metros quinientos treinta y dos milímetros y linda: al Norte, con casa de Mateo Sacalehot; al Oriente, el mismo Sacalehot y Lorenzo Ortiz; al Sur, con casa de Alberto Dueñas; y al Poniente, calle en medio, con casa de doña Inés Figueroa de Pacas. El inmueble descrito lo habo la solicitante por herencia que le dejó su esposo don Cruz Calpaño y Rincón. Quien se crea con derecho, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Heracio Omedo, Erio.

Francisco Javier Sánchez, Juez primero de Paz de esta villa,
Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Luis Mesa, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión real, judicial ó efectiva de un terreno rústico, de seis manzanas de extensión, situado en el valle de Aulmas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Ramón Mesa; al Norte, con terreno de Carlos Pérez y el de la sucesión del finado Clara Cornejo; al Poniente, con el mismo Carlos Pérez y la sucesión Cornejo; y al Sur, con terreno de la sucesión del difunto Piquinto Aguirre: cuyo inmueble lo hubo por compra que le hizo á la señora Petronila Mesa, como heredera de su difunto esposo Leandro Casco, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término designado por la ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Francisco J. Sánchez.—Silvio L. Lemus, Erio.

Ante el Sr. Jefe de la 1ª Instancia,
Hago saber: que por ejecución seguida por la señora Patrocinia Reyes, contra el señor Jesús Sánchez, por trescientos veinte pesos, se vendió un público subasta en este Juzgado, una casa situada en el centro de la villa de San Rafael, que mide de largo veinticuatro metros treinta y tres milímetros y de ancho con un corredor al interior de la misma longitud de la casa, inclusive ocho metros cincuenta milímetros, techo cubierto de teja sobre paredes de adobe, dividida en dos piezas y un saguán, construida sobre un solar que mide de Oriente á Occidente veinticuatro metros treinta y tres milímetros; y de Norte á Sur veintiocho metros cincuenta milímetros, y colinda todo el inmueble descrito: por el Oriente, calle de por medio, con casa de don Rafael Alfaro y don Juan Antonio Pérez; por el Norte, con casa de don Sebastián Díaz; por el Occidente, con solares de don Agustín Osorio y de la sucesión de don Francisco Osorio; y por el Sur, con solar de esta misma sucesión.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutapeque á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Erio.

Títulos Supletorios

José Isidoro Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación García de Alvarez, de veintidós años de edad, soltera de su sexo, casada y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de una casa y mediana de teja, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, que poseo en el centro de esta ciudad; que la hubo por compra que hizo á don Baltasar Mejía, siendo la casa de capacidad de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud de Oriente á Poniente, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud de Norte á Sur; la mediana que está adherida, de nueve metros ciento veintidós milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, midiendo el solar inclusive la parte que ocupa casa y solar: al Oriente, diez y nueve metros; al Norte y Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros por cada rumbo; y al Poniente, diez y seis metros. Lindando: al Oriente, calle pública, con casa de Vicente Mejía; al Norte, pared de por medio, con mediana de Abraham, Mercedes y Sara García; al Poniente, con solar de Josefina Rivera; y al Sur, con calle y solar de

Patrio González y Pedro Rivera, todos de este domicilio; cuyos inmuebles no tienen gravamen ni carga real de ninguna clase, y los estiman en trescientos pesos, no siendo pedro dominante ni serviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría á diez y siete de abril de mil novecientos tres.

J. Isidoro Castillo.—David Grimaldi, Erio.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen García, mayor de edad, soltera, de efectos domésticos, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que lo hubo por compra á Antonia García, en el que ha habido con fondas propios una casa de teja de dos aguas, de seis metros de largo por cinco metros de ancho, con sus correspondientes corredores; cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con solar de Eugenio Navas, y mide por este rumbo veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Luis Castañeda, calle de por medio, y mide quince metros cincuenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de José Palacios y contiene veintidós metros; y al Sur, con solar del mismo Navas, y mide por este rumbo quince metros cincuenta milímetros; todos los colindantes de este vecindario, estimando dichos inmuebles en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cascajal, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Eugenio Navas, que no sabe firmar.

Heracio Cárcano.—J. Manuel Valle, Erio.

Francisco Calderón, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,
Hago saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Mercedes, Luis, Francisco, Manuel, Antonia y Mariana Pimentel, mayores de edad, los cuatro primeros jornaleros y las dos últimas de oficios domésticos, todas de este vecindario, pidiendo título supletorio de un terreno inculto de naturaleza rústica, situado en la hacienda "Tacoloney" de esta jurisdicción, compuesto como de veinticuatro manzanas y tres quintos ó sean setecientos veintidós áreas, propio para pasto y siembras de cereales y sus linderos son: al Norte, terreno de Cipriano Zaldivia y sucesión de Julián del mismo apellido, corco de paja de por medio; al Sur, terrenos de don Onofre Durán, corco de paja de por medio; al Oriente, terreno de Mariana Zúñiga, quebrada de por medio; y al Poniente, terreno del mismo Cipriano Zaldivia, corco de paja de por medio. Dicho terreno lo adquirieron los solicitantes por herencia de su padre don José Eugenio Santillana. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Ahuehuetlán, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Francisco Calderón.—Eduardo López, Erio.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,
Hago saber: que el doctor Abraham Chavarría, á nombre de don Anastasio Hueso, ambos de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Chilitupán, en este Departamento, ocupado de tres manzanas ó sean noventa y diez áreas, y linda: al Oriente, con el río "Sanzapapa" de por medio y terrenos de Eustaquio Martínez; al Occidente, Norte y Sur, con terrenos del solicitante don Anastasio Hueso, que antes pertenecieron á Tomás Tellen, Serapio Estrada y Tomás Escobar Talles, respectivamente. El señor Hueso adquirió el terreno descrito en virtud de cesión de los derechos hereditarios en la sucesión de Jacinto Badoya, que lo hicieron los hijos legítimos de éste, Jesús, Luis y Encarnación Badoya. Quien se crea con derecho en el terreno mencionado, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

José E. Parker.—José Madrid, Erio.

Marcelino Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hago saber: que á la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Marcelino Esporanza Mejía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, que mide por el rumbo Norte y de Oriente á Occidente, tres metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al Oriente y de Norte á Sur mide veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur y de Oriente á Occidente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Occidente de Sur á Norte, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, teniendo construida en dicho solar una mediana, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por seis metros sesenta y ocho milímetros de ancho, inclu-

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chilitupán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

L. Laureano Barrera.—J. María Serrano h., Erio.

alve el arcedo, y los deslindas de todo el inmueble son: al Oriente, con solar de don Agustín Rafael, cerco de paja de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar de don Gerardo Mejía; al Occidente, con casa y solar de Rufino López; y al Sur, con finca de Jesús Rosales, cerco de alambro y paja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Anáquito, á las diez de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

1. *Manuel Torres* — Ramón M. Torres, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Albino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de esta domicilio, solicitando por escrito la extensión título de propiedad de un terreno ojalal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Cacahué" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto y plantado; que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Juan Avilés; al Norte y Poniente, cerco propio de por medio, con terrenos de Francisco Hernández; y al Sur, con terreno de Juan Zúñiga; todos de esta domicilio. Dicho fundo le hubo el solicitante por herencia de su extinto padre Juan Hernández. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de sus derechos en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahualco, á las once de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

1. *José María Meléndez* — Jesús Ramírez, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Magdalena Lizama, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de un huatal que posee hace ya como treinta años, situado en el "Llano de los Chiamates" de esta jurisdicción Distrito de Jucuaipa Departamento de Guatemala, como de sola manzana de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Patrocinio Barba y Magdalena Chávez; al Norte, con terreno de Florentina Salgado; al Poniente, con terrenos de Norberto Moraga y Sorapio Ortíz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luis Castellón. Dicho terreno lo hubo por compra que él hizo á las señoras Ceferino Vajil y Astolfo Castellón. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaipa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

1. *Constantino Jiménez* — Manuel Castro O., Srlo.

Vicente Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Galdames, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito la extensión título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe hace más de diez y siete años, situado en el barrio del Calvario de esta población, en el cual tiene edificadas una casa de teja, construida sobre paredes de adobe y linda: por el Oriente, con sucesión de Rufina Rivera, un capital de adobe de por medio; al Norte, con solar de la señora Virgilia Peña; al Poniente, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Urbana Camacho, mediando una calle pública de por medio; siendo el solar descrito próximamente de tres metros de ancho por quince de largo, no tiene carga ni derecho real que pertenezca en prelación con ninguna persona, ni tampoco enervante ni dominante, y lo hubo por compra que hizo á Domingo Quijano, mayor de edad, zapatero y cuyo domicilio actual es iguala. Todas las colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1. *Vicente Guzmán* — Simón Pérez Cruz, Srlo.

Juan Antonio Montes Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nazario Huazo, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando la extensión título de dominio escrito de dos parcelas de terreno rústicas, que posee en el punto "Lama del Nanco" de esta jurisdicción, que forman un solo cuerpo de sola manzana de capacidad, siendo los linderos de la primera: al Oriente, con terreno de Magdalena López y Magdalena de León, dividido por brotones; al Norte, con terreno de Prudencio de León, dividiendo brotonales; al Poniente, con terreno de Norberto López y del solicitante; y al Sur, con el de Olayo Batrón, marcando los linderos brotonales. La segunda parcela linda: al Oriente, con propiedad de Jesús Ayala; al Norte, con terreno de Prudencio de León, quebrada seca de por medio; al Poniente, con la parcela antes descrita; y al Sur, con el mismo terreno

y el de Pablo Huazo. Estos terrenos los adquirió por compra que hizo á Hecar o Hecandades y 8 tova López, hace ya veintidós años, y los tiene libres de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos tres.

1. *Juan Antonio Montes* — S. Pedro Monte, Srlo.

Felipe Fuentes, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Celestino y Francisca Lobo pidiendo por sí y en la extensión título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de veinte manzanas de extensión superficial, sito en el punto denominado "Piedras Gordas" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos de los colindantes señores Lobo; y al Poniente y Sur, con camino que de este pueblo conduce al valle "La Puebla" de esta jurisdicción, y no es predio dominante ni serviente; de una casa de teja con su correspondiente solar, sito en el interior de este pueblo, la cual se halla en buen estado, y mide de frente doce varas por diez en ancho, y linda el solar: al Oriente, con casa de Eugenio Tomás y Domingo Martínez y de Estanquillo Ordoñez, calle de por medio, y mide por este rumbo cincuenta varas; al Norte, con solares libres del área de este pueblo, y mide cuarenta y una varas; al Sur, con solar de la sellitante Francisca Lobo, y mide cincuenta y cinco varas; y al Poniente, con terreno de José Callejas, quebrada de por medio, midiendo por este último rumbo noventa varas; la mayor de las paredes de elimito sobre herencias. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo, á quince de abril de mil novecientos tres.

1. *Felipe Fuentes* — José L. Blanco, Srlo.

Depósitos

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que de órden de esta Alcaldía y por ser de depósito su conservación, se han depositado los siguientes que se exhiben: una vaca hermeja, herrada con el hierro de número 10951; una novilla también hermeja, herrada con el hierro que aparece al número 10951; y los que se crean con derecho á ellas, que se presenten á esta Alcaldía en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal de: Izamal, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de 1903

1. *Nicolás Barrera* — A. Ipiña, Srlo.

Por ser de dueño y hierro demeritadas se encuentran en depósito, de órden de este Juzgado, una vaca hermeja, herrada con el hierro número 10951, originando una trascrita como de veintidós días de edad. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado, con sus comprobantes legítimos, que le serán entregados.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Luis de la Reyna, á las diez de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos tres.

1. *Timoteo Medina* — M. Saravia, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se exhiben en punto público una vaca negra herrada con este hierro número 10951. La que fue remitida por el Director General de Policía, por ser de hierro y de no desconocidos. Quien se crea con derecho á ella, que ocurra con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, abril 21 de 1903.

1. *Daniel de J. Castillo.*

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la mañana de quince de mayo anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próx. mes.

O. or. uramente serán publicadas las listas de mayordomos y capitales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

30—1 *Antonio Peralta.*

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª calle Poniente, nº 19, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden entenderse con el Dr. don Jo. Gastoasoro, comisionado por la Junta. Secretaría de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30—3 *F. J. Rivera,* Tesorero.

LICITACION

El Gobierno tiene necesidad de 2 500 resmas de papel de periódico de 100x75 c. m., para la impresión del "Diario Oficial" y 600 resmas de otra clase de papel de periódico de 100x75 c. m., para los demás trabajos oficiales que se hacen en la Imprenta Nacional, y desea entrar en arreglos con los agentes de las casas fabricantes ó con el comercio en general, para encomendar en el pedido.

Los interesados pueden pasar al Ministerio de Gobernación para ver las matrices respectivas, antes de presentar las propuestas.

San Salvador, mayo 7 de 1903.

6—1 *Rafael J. Sánchez,* Oficial Mayor.

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903:

20—14 *Roberto Paredes.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

y de allí pasaron al Palacio Caffarelli. No hubo señoras en el lunch, debido á la ausencia de la Emperatriz alemana. El Embajador de Alemania y Von Mazzini, se sentaron á la derecha de Su Majestad, y á su izquierda el Ministro de Relaciones Exteriores Morin, el Canciller Von Bülow, el Príncipe Coloma, el Alcalde, el Conde O. Wedel, el Secretario Bacceli, el Mariscal O. Waldorsee, el Senador Malvano y el Almirante Barón Von Senden Bibrum, Jefe de la Marina imperial alemana.

Londres, 4.—El Secretario irlandés Windham promovió hoy la segunda lectura del bill irlandés de tierras en la Cámara de los Comunes. John Redmond, jefe irlandés, sosteniendo la moción, dijo, que desde el acta de Unión ningún Ministro inglés había tenido tal ocasión como hoy Windham; que los dueños y arrendatarios de tierras estaban completamente de acuerdo en todos los puntos esenciales; que el partido irlandés volvía á Westminster con mandato del pueblo para este bill, apoyado con el voto de confianza; que si Windham rehusaba razonables condiciones por los dueños y arrendatarios, el partido irlandés se lavaba las manos de toda responsabilidad. Coghill y Sir George Bartly, conservadores, promovieron y apoyaron el rechazo del bill, y entonces habló Belfour, apoyando la medida y sostuvo la compra de tierras. Había sido el principio de los unionistas que durante 20 años habían resistido el bill Gladstone, porque estaba complicado con el *h-me rule* para asegurar el empréstito y la idea de que los irlandeses repudiasen sus obligaciones; que la intención del bill no era hacerle al pueblo, gobernante ó unionista, sino simplemente sustituir el buen sistema de arriendo de tierras por el malo y curar la fiebre.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rosa Hernández, Isabel Benavides, Julia C. M. Núñez, (cobrar), Rosario Rodríguez

Ausentes.—Romualdo P. Figueroa (2), Silvano Oppenbarm, Gonzalo Mejía Nolasco (cobrar), Soledad Erazo, Rafael Retana.

BAN JACINTO.

Domicilio ignorado.—Ángela Peña, Oficina Central de Telegramas: San Salvador, mayo 8 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, remitido de La Unión, por ebrio consuetudinario y tintarillo temerario; 3, por estufa; 1, por estar en chichería en horas de trabajo; 1, por sospechas de hurto; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebrio fondeado; y 3 mujeres: 1, por falta á la visita de Proflaxis; 1, por quebradora de tabajo; y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA DE 8 MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Marcelino Gutiérrez y Dr. Luiso Quiñonez, de Santa Ana. Saló: Antonio Alvaro, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Agustín Pineda, de San Marcos. Saló E. Moller, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. José A. Molina, de Santa Ana; Erasmo García, de Sonsonate; J. Max. Díaz, de Coatepeque. Salieron: General Francisco Guerrero, para Honduras; Mr. Bonver, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salieron: General A. Duarte, para Chalatenango; José María Urrutia, para Sonsonate; Lambert Echemburgre, para esta ciudad; Mariano Cáceres, para Ahuachapán; Salvador Cuéllar, para Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 8 de 1903.

Instituto Nacional

Fango en cumplimiento de los padres de familia y demás interesados, que de esta fecha en adelante quedan reorganizadas las clases de este plantel de enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta ciudad, y que, la distribución del tiempo para clases, es como sigue:

Historia Antigua y Media.....	de	7	8
Aritmética Demostrada.....	"	8	9
Cosmografía.....	"	8	9
Historia Natural.....	"	8	9
Algebra.....	"	9	10
Física y Nociones de Mecánica.....	"	9	10
Moral y Teodicea.....	"	9	10
Gramática Castellana.....	"	10	11
Geografía Universal.....	"	10	11
Historia Moderna y Contemporánea.....	"	10	11
Ing'és (2º año).....	"	1	2
Retórica y Gramática General.....	"	1	2
Geografía ó Historia de C. A.....	"	2	3
Química.....	"	2	3
Legis (1º año).....	"	2	3
Lógica y Psicología.....	"	3	4
Fisiología ó Higiene.....	"	3	4
Geometría.....	"	3	4

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1903. S. Turcios

PREVENCIÓN

En atención al ornato, salubridad é higiene, se previene á todos los habitantes de esta Capital procedan, sin excusa ni pretexto alguno, al desahorro de la parte de calle que les corresponde; dándose de término ocho días, bajo apercibimiento de que al que no lo verificare se le impondrá, sin contemplación alguna, multa que previene la Ley de Policía. Dirección General de Policía: San Salvador mayo 7 de 1903. 4-2

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente á licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que desean hacerse cargo de estas obras, pueden ocurrir diariamente, de las 4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-3

Desearo la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trajo* y el *Bálsamo de casaca*, se solicita á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de casaca ó de trajo, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-3

AVISOS JUDICIALES

Expediente de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Dolores Herrera, solicitando se inscribiera por primera vez y á su favor, los inmuebles siguientes: la casa número cuatro de la cuarta calle Oriente, barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, construida en un solar constante de veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros de frente, por diez y siete metros de fondo, que tiene por límites: al Oriente, solar de la señora Juliana Guzmán; al Norte, solar de los herederos de Laureano Bernal; al Oriente, casa y solar de doña Gregoria Vides; y al Sur,

calle por medio, casa de Isabel y Jesús Padilla. Un terreno, constante de quinientas cincuenta áreas, sito al Oriente de Tezistepeque, y sus linderos son: al Oriente, el de Miguel Marroquín; al Norte, los de don Francisco Valiente y Bartola Hernández; al Poniente, los mismos de Marroquín y la Hernández; y al Sur, el de Mariano Marroquín. Una casa y solar, sito en el barrio de San Estoban de Tezistepeque, midiendo éste cuarenta y un metros de Oriente á Poniente y de Sur á Norte treinta y dos metros, y sus linderos son: al Oriente, solares de Juan Antonio Acavado, Tomás Martínez Muñoz y Esteban Orellana; al Poniente, calle por medio, casa de Darío y Félix Figueroa; y al Sur, solar de Angel Magaña y Máxima Barrientes. La mitad de una finca, sito en el cantón "Santa Isabel," de esta ciudad, constante de cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de terreno, cultivado de zacate y plátaner, teniendo por linderos: al Oriente, camino por medio, predios de doña Encarnación Hernández y don Salvador Bolaños; al Norte, heredad de Marcos Meléndez; al Poniente, terreno de Juana Galicia, antes de Juan Portillo; y al Sur, el de don Desiderio Argueta. Un terreno, sito al Sur de Tezistepeque, de ochenta y siete y media áreas, inculto, y tiene por límites: al Oriente, terreno de Jesús Calderón; al Norte, linderos de Quirino Polanco y Dolores Herrera; al Occidente, predio de Marcial Herrera; y al Sur, el de Dolores Herrera; y otro terreno, sito también al Sur de la misma villa de Tezistepeque, constante de treinta y cinco áreas, inculto, y que tiene por límites: al Oriente, solar de Manuel Sandoval y Francisco Magaña, barranca por medio; al Norte, la calle de la población, camino por medio; al Poniente, camino por medio, terreno de Casero Mendoza; y al Sur, el de Francisco Magaña. Inmuebles que al señor Herrera le fueron adjudicados en la partición de los bienes de la sucesión de Cláudia Lineros. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de abril de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro A. Gavidia, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Norberto Chávez, vecino de Santo Tomás, de un terreno, situado en el punto llamado "Carro Grande," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terrenos de Julián Hernández, Félix y Cándido Vázquez; por el Norte, con el de Gregorio García; por el Poniente, con los ejidos de San Marcos; y por el Sur, con el de Juan Sánchez. Dicho terreno se compone de dos manzanas de extensión. El señor Norberto Chávez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, lebrero diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aniceta Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor suyo, de un terreno situado en el valle de "Huisatepeque," de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, capaz de ciento cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Faustino Morales y herederos de Bernardo Herrera; quebrada de por medio; al Norte, terreno del mismo Faustino Morales; al Poniente, el de los herederos de Segundo Morales; y al Sur, el de Tomás Morales. La señora Aniceta Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo último. San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benigno Abrego, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Ayala, de un terreno denominado "Carro del Barro," ubicado en jurisdicción de la villa de Victoria, en el cantón "Santa Marta," y comprendido bajo el título de la hacienda "San Felipe," y cuyos linderos y capacidad, tomadas de la escritura pública de venta de un derecho en el mismo inmueble de que se trata, que ha hecho á la señora Ayala, son como diez y nueve hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno

de Valentín López, una quebradita de invierno de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valentín López, surjo de por medio hasta la "Uyía"; al Poniente, con el de Olayo Avelar, saujita de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Avelar y el repetido Valentín López, la citada saujita y una quebrada de agua permanente de por medio. El señor Francisco Ayala hubo el inmueble descrito, por compra en pública subasta, ante el Juez de primera Instancia, en la ciudad de Sacacatepeque, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

San Salvador, abril diez y siete de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olango, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Tranquilino Angel, vecino del pueblo de San Cristóbal, de un terreno sito en el valle de "La Campa," jurisdicción del pueblo de su domicilio; de la capacidad de cuatro medias de sembradura de maíz, cercado en parte de pifia, y lindando: por el Oriente, con la quebrada del "Jicaro"; por el Norte, con solares de Higinio Hernández y Rosalío N.; por el Poniente, camino de por medio, con terrenos de Antonio Campos y Dionisio Gómez; y por el Sur, con chacra de Juan González. El señor Tranquilino Angel hubo el inmueble descrito, por compra á Valentín Alvarez, según escritura pública celebrada en Cojutapeque, á la una de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, ante el escribano público Máximo Amaya.

San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Gálvez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Rosario Lozano, vecina de San Juan Nouvales, de una pequeña porción de terreno, situada en el cantón de "Salto," jurisdicción de dicho pueblo, capaz solamente para construir una pieza de habitación, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con Francisco Argueta, midiendo sesenta y cinco varas ó sean sesenta y dos metros setecientos milímetros; al Sur, con Petrona Ramos y mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Oriente, con la sucesión de Pedro Juan Piche y mide diez varas ó ochenta y tres metros setecientos milímetros; y al Occidente, con Irene Ramos, surjo de por medio, midiendo lo mismo que al Oriente. La señora Rosario Lozano hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Pinto, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Ignacio del mismo apellido, vecino de la ciudad de Chalatenango, de una casa de taja, de quince varas de largo y seis de ancho, con unas medianas interiores y sus correspondientes corredores, situadas en dicha ciudad, y lindando: por el Oriente, con casa y solar del interesado; al Norte, con solares de Apolinario Alvarenga y Francisco Tobias; al Poniente, casa y solar de doña Candelaria Guillón; y por el Sur, calle de por medio, casas de don Domingo López y don Juan José Tobias. Don Ignacio Pinto hubo el inmueble descrito, por compra á don Bolisario Suárez, en la ciudad citada, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, ante el escribano público Samuel Martínez.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Pinto, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Juan Ungo, vecino de la ciudad de Chalatenango, de una casa, sita en dicha ciudad, que contiene con su sitio tres varas de frente y como treinta de fondo, y linda: al Oriente, con casa de don Salomé García; al Poniente, con casa de don Bolisario Suárez; al Norte, con casa de don Apolinario Alvarenga; y al Sur, con la calle de salida para el pueblo nuevo. El señor don Juan Ungo hubo el inmueble descrito, por compra que en su nombre hizo el señor don Juan José Serrano al se-

ñor don Celestino Carranza, en esta ciudad, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante el escribano Rosa Rodríguez.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Simón Ventura, vecino de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico ó compuesto, poco más ó menos, de dos manzanas ó como ciento cuarenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de José Joaquín, quebrada seca de por medio; al Norte, con el de José Gil Sánchez; al Poniente, con el de Estanislao Ventura; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Cleofes Rosales y el de Ramón Ventura. El señor Simón Ventura hubo el inmueble descrito, el cual está situado en el valle denominado "El Espino," jurisdicción de dicha población, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Irene Ramírez, domiciliaria de San Pedro Perulapán, de un terreno, capaz de dos manzanas y media, situado en el valle de "La Loma," jurisdicción de dicha población, que contiene las casas pajizas de habitación, y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Crescencio Sánchez y Simeón Pérez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Rosalío Sánchez y Crescencio del mismo apellido, camino que conduce al río de "Las Lajas" de por medio; al Poniente, con terrenos de Lucio Ramírez y Crescencio del mismo apellido, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Petrona Ramírez y Simeón Pérez, camino que conduce á la precitada villa de por medio. La señora Irene Ramírez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la villa de su domicilio, á las once de la mañana del día nueve de abril del año que corre.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Pedro Marroquín, vecino de Teotapeque, de un solar de casa, sito en dicha población, que mide: por el Oriente y Poniente, respectivamente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, lindando en el primer rumbo, con Ignacio Garay, antes Evaristo Mora, y con Matilde González por el segundo; por el Sur, con Mercedes González y Jesús Solís, midiendo veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y por el Norte tiene la misma dimensión, lindando con Juan Barrientos. El señor Pedro Marroquín hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al citado Juan Barrientos, en escritura pública celebrada en dicha villa de Teotapeque, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil ochocientos noventa y seis, ante el Juez de Paz.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Pedro Fonseca, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Gregorio Hernández, de un solar situado en la calle de "Yódica" en el barrio del Calvario de la ciudad de Zacatecoluca, que tiene de frente diez metros treinta y dos milímetros y de largo catorce metros doscientos doce milímetros, y el cual linda: al Norte, con solar que fue de Irene Noches y hoy de don Ignacio Alfaro; al Sur, con casa y solar de Mateo Alvarez, antes de Inocente Alvarez; al Oriente, con solar de Mercedes Romero; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Anastasio Pineda. El señor Gregorio Hernández hubo el inmueble descrito, por compra al citado don Inocente Alvarez, según escritura pública, celebrada en Zacatecoluca á la una de la tarde del día catorce de marzo de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, mayo dos de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE OMIENOS

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valentín Zelayandía, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Anastasio Zelayandía, un terreno de doce manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con propiedades de los señores Casiano Ponce y Bartolo Alvarez; al Poniente, con las barrancas de la quebrada del "Abasco"; por el Norte, con terrenos de Basilio Rodríguez y Julián Barcia; y por el Sur, con las mismas barrancas; cuyo terreno está situado al pie del cerro de "Conchagua" y en su jurisdicción. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Daniel Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Manuel Antonio Rivera, una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Catuario de esta ciudad, lindantes: por el Oriente, con casa y solar de la señora Juana Acosta, calle de por medio; por el Poniente, con solar del Padre Ponce, calle de por medio; por el Norte, con casa de don José Sacasa; y por el Sur, con solar y casa de la señora Guadalupe Jiménez, calle de por medio. Lo hubo por compra que hizo en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Félix R. Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Vivión Argueta, un terreno situado en el lugar llamado "La Guaruma," jurisdicción de Cacuapera, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de María Aguado, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Cortés, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro y Antonio Ortiz, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Leandro Ortiz, cerca de por medio; conteniendo una casa de taja. Lo hubo por haberle sido adjudicado por el Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Maximiliano Carías, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de doña Ana Payés de Mangría, un solar y casa, situadas en el centro de la ciudad de Usulután, y tienen quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, lindantes: al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor Felipe Gómez y parte del edificio municipal de aquella población; al Norte, con casa y solar de don Vicente Córdoba; al Occidente, con solar y casa de la sucesión de doña Estefanía Jovel; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Carmen Pineda. Lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Agapito Granada, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Diana Paves, un terreno situado al Norte de la población de Lolotique, en aquella jurisdicción, como de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: por el Oriente, con huatales de Ladislao Sandoval y Anselmo Hernández; al Norte, con terreno de la hacienda "Caridad"; al Poniente, con terreno de Aurelio Cruz; y al Sur, con terrenos de Anastasio Ochoa y Anselmo Hernández. Lo hubo por haberle sido rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril dos de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Laureano Carballo, dos terrenos, situados en el cantón de "Tapachiquillo," jurisdicción de Jucupá, uno de ciento sesenta y cinco áreas de capacidad, y el otro, como de cuatro hectáreas, que linda: por

el Oriente, con huatal de Emeterio Carballo; al Poniente, con terreno de Gregorio López; al Norte, con finca de doña Eloísa Iglesias, camino de por meollo; y al Sur, con terreno de Laureano y Zenón Carballo; y el otro terreno, hacia al Norte, con terreno de Juan Félix Parada y Ana Zelaya; al Poniente, con terreno de esta última; al Sur, con terreno de los herederos de Damiana Jurado, Elio Romero y Bernardino Cortés; y al Oriente, con terreno del doctor Enrique Gutiérrez y su cónyuge de la sucesión de Damiana Jurado. El primero lo hubo mediante título nupcial que lo fue extendido, y el segundo por compra á Evarista Segovia. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril veintinueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

Francisco Martínez Leiba, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley. Hace saber: que á esta oficina se presentó doña Socorro Lomua viuda de Urrutia, aceptando la herencia de los bienes que quedaron á la defunción intestada de su hijo legítimo Félix Urrutia, quien no dejó sucesión de ninguna clase. A la señora Lomua se ha nombrado curadora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

Lucio Cruz, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nieves Santos, mayor de edad, labrador y de estado de soltero, aceptando la herencia de su padre legítimo don Ezequiel Santos, que falleció en esta jurisdicción, quien ha sido declarado heredero legítimo de dicha sucesión, confiriéndole interinamente la administración y representación de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente, citándose personalmente á los herederos Dolores, Luisa y Nicolás Santos, y cuantos se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado á aceptar su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Anamorós, á las ocho de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

3 Lucio Cruz.—Florencio Fuentes, Srlo. Int?

Lucio Cruz, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Prudencio Contreras, mayor de edad, labrador y de estado de soltero, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Leoncilda Romero, en esta jurisdicción, por haber comprado el derecho hereditario al señor Tiburcio Cabrera, hijo legítimo de la expresada difunta, según consta de los documentos presentados, de cuyos bienes ha sido declarado heredero el señor Contreras, y nombrado interinamente administrador y representante legal, con las facultades de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, preséntese en el término legal á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

3 Lucio Cruz.—Florencio Fuentes, Srlo. Int?

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Avlase: que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, pronunciada á las dos de la tarde del día veinte del corriente mes, la señoría Mercedes Mayora ha sido declarada única y universal heredera de su finado padre don José María Mayora. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del decreto de reformas al Código Civil.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Lucio Cruz, Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Trinidad, Brígida, José Santos, Víctor, Isabel y Marcelino Medina y Petronila Benítez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los difuntos Leonor Medina y Antonia Alvarez, en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, los seis primeros en concepto de hijos legítimos de dichos difuntos, y el último por haber comprado su derecho hereditario á Cirilo Medina, también hijo legítimo de los mismos Medina y Alvarez, quienes han sido declarados herederos legítimos de la expresada sucesión, y se les ha conferido interinamente la administración de los bienes con la facultad de los cura-

dores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, preséntese en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos tres.

3 Lucio Cruz.—Florencio Fuentes, Srlo. Int?

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Felipe de Jesús, Castaña y Clotilde Velázquez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Francisco Velázquez y Teresa Macoto, padres legítimos de los dos primeros y abuelos de la última, habiéndose nombrado á aquellos administradores interinos de dichos bienes; se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

3 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por medio de su apoderado doctor Alberto Mesa, se han presentado á este Juzgado Manuel, Miguel, Maximiliano, Ezequiel y Rosa Díaz, aceptando la herencia de la finca Mariana del mismo apellido, y se les ha nombrado interinamente administradores de dicha sucesión, con facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la referida sucesión, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro Ramos Flores, como apoderado de los señores Domingo Palacios y Encarnación Sánchez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Juana Palacios, madre del primero y abuela de Natividad Sánchez, de quien es heredero el expresado Sánchez; habiéndose nombrado á aquellos administradores interinos de dichos bienes; se cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día trece de abril de mil novecientos tres.—Joaquín A. Hernández.

3 Aquilino Vargas, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Florencia, Luisa y Petrona Portillo, las dos primeras del domicilio de la villa de Verapaz, y la última de Guadalupe, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Vicente Portillo, y á quienes se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión con las facultades que la ley da á los curadores de herencia yacente. Quienes se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

3 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B. Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Antonio Escobar, aceptando la herencia de su finada madre Lucía Rodríguez de Escobar, se ha declarado por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de marzo último, que dicho señor don Antonio Escobar es heredero de la expresada señora Lucía Rodríguez de Escobar. Lo que se avlase al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hoibaco, á las ocho de la mañana del quince de abril de mil novecientos tres.

2 Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

José Antonio Santillana, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Hace saber: que en las diligencias seguidas ante este Juzgado por coheceda de doña Teresa Andrade de Román, á efecto de aceptar la herencia abintestato de un extinto esposo don Basilio Román, á los folios cuatro vuelta y cinco frente, de las enunciadas diligencias, se encuentra el auto que literalmente dice: Juzgado de Paz: Guadalupe, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres. Habíéndose presentado á este Juzgado doña Teresa Andrade de Román, mayor de edad, viuda, soltera de su sexo y de estado vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó su extinto esposo don Basilio Román, comprobando su calidad de tal heredera con las certificaciones que se han razonado en estos autos; nombra interina-

mente á dicha señora Andrade de Román, administradora y representante de la expresada sucesión, confiriéndole por el presente, como se lo confiere, las facultades de los curadores de herencias yacentes; y ofense por oído en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno. á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, artículo 175 de las reformas al Código Civil. J. Antonio Santillana. Ante mí, Bruno Jiménez, Srlo. Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado de Paz: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

2 J. Antonio Santillana.—Bruno Jiménez, Srlo.

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por sí doña Berenabé Payés de Montoya, aceptando la herencia de su finado padre Coronel Mariano Payés, que falleció en esta ciudad, habiendo comprobado su calidad de heredera, comprándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.—Salvador Soriano.—León Blánco, Srlo.

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por decreto del día doce de los corrientes, se ha declarado que doña Pastora Bustamante es heredera de su hijo legítimo Víctor Manuel Bustamante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitote, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

2 José León Narváez.—Sant a Castillo, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Socorro Escobar de Castañeda, por medio de su apoderado doctor Julio Castillo, aceptando sin beneficio de inventario la herencia de su finado esposo don Federico Castañeda, y pidiendo se le declare única y universal heredera del mismo, no sólo por su derecho propio sino también por haberla comprado su derecho á doña María Félix el señor que es la otra heredera instituida en el testamento del señor Castañeda, y que por auto de esta fecha se ha mandado que dicha señora continúe como administradora interina y representante de la expresada sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencia yacente. El que se crea con algún derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que en el juicio civil número seguido en este Juzgado por doña Arcadia Zepeda v. de Soan, mayor de edad, de estado de casada y de este vecindario, aceptando como única heredera la herencia de los bienes que á su muerte dejó su hijo legítimo don Bonifacio Soan (h.), y proveído los trámites de ley, se resolvió tomarse por aceptada dicha herencia por la señora Zepeda v. de Soan, y declaróse á ésta como universal heredera de aquel finado.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, ha sido declarada la interinamente administradora y representante de la sucesión de la señora Luciana Palacios, doña Josefina Gregorin Calacha, quien fue instituida por aquella heredera universal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

2 Lázaro Mendoza.—Pedro A. Suesca, Srlo.

José Beltrán Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de los señores Pedro Pineda y Cayetano Juárez, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro López, y que por auto proveído á las diez de la tarde del veintidós del corriente, se ha concedido á los señores Pineda y Juárez, la administración interina de los bienes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de bienes. El que se

area con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

Valentín Rodríguez, Juez de Paz de este pueblo. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María Esperación del Pilar Valladares, de este domicilio, aceptando la herencia que dejó á su defunción su hermano Jerónimo Valladares Ayala, y se le ha nombrado interinamente administradora de los bienes y representante de dicha sucesión, con todas las facultades autorizadas por la ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se crea con derecho á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de San Luis, Departamento de La Paz, á las dos de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Valentín Rodríguez.

Vicente Ramírez Huixá, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos la señorita Aurelia Calderón Figueras, los señores Fernando Figueras, Luz Calderón, Mariana Villafraña de Martínez y Alberto Mercedes y Antuña Lozano, en virtud de haber comprobado su calidad de tales con documentos auténticos, y transcurrido el término de citación de ley, sin que ningún otro se haya presentado negando derecho, en observancia del artículo 175 del decreto legislativo reformando el Código Civil. Lo pongo en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitotó, á la una y cuarto de la tarde del día veintinueve de abril novecientos tres.

José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que se ha declarado de oficio yacente la herencia de Camilo Quijano, por no haberse aceptado hasta la fecha dicha herencia ni aun cuando de ella no obstante de haberse transcurrido más de quince días de haberse abierto la sucesión; y se le ha nombrado curador á Cirilo Quijano. El que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz primero: Tonacatepeque, á la una de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera.—Venlón Escobar, Srlo.

Por el presente se hace saber que por auto de este Juzgado de veintiocho de marzo último ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó en esta jurisdicción la señora Jacinta Osegueda, cuyos bienes no exceden de trescientos pesos, nombrándose curador de ella al señor Octavio Cantarero. Si alguna persona se crea con derecho, que comparezca en el término de ley.

Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe, á las diez del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Salvador Avila.—Camilo Iglesias, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez de Paz de Colón,

Hace saber que el señor don Basilio Flores, mayor de edad, justiciero, de este vecindario, con fecha siete de marzo del corriente año, se presentó en este Juzgado denunciando y pidiendo se declare yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Oseoforo Scañu; sin dejar sucesión que la represente consistiendo de los intereses en un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Oseoforo Martínez; al Occidente, con terreno de Casimiro Mendosa; al Norte, con terreno de Inés Blanco; y al Sur, con terrenos de Pantaleón de Vaqueiro y Maximino Campos. En tal virtud, fue declarada yacente la herencia, nombrándose curador al expreso Flores, y por el presente se señala el término de treinta días para el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo que le corresponda, en la forma legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Colón, á la una y media de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

Marcelo Tadeo.—Adolfo Urrutia, Srlo.

Simón Alvarez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Certifica que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre nombrar curador á las menores Rosendo, María y Angela Murillo y Nicolás Aguilar, á fin de dar fe de su presencia el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: Ahuahapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres. Estando comprobado que los menores Rosendo, María y Angela Murillo y Nicolás Aguilar, carecen de curador que los representen, nombrase tutor ó curador interino de dichos menores al señor Francisco Caballero; y ofensa con treinta días de plazo, por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial," á todas las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima de

dichos menores. || Alvarez || Ante mí, || Gabriel Menéndez, Srlo." Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" libro la presente en el Juzgado primero de Paz: Ahuahapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Simón Alvarez.—Gabriel Menéndez Srlo.

José María Villarreal, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber que por auto de este Juzgado ha sido declarada yacente la herencia del señor Enallo Lizares, que falleció el veintiocho de febrero último, y se nombró curador de ella al Escribano Público don Martín Jandres; y por medio del presente, se cita á quien se crea con derecho á dicha herencia, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á deducirlo, conforme á la ley.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

José María Villarreal.—J. Joaquín Elos, Srlo.

Venta Voluntaria

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Agapito Arévalo, para vender en la forma legal perteneciente á él por sí y como representante legal de sus menores hijas Paula, Sofía y Rosa Arévalo, y que forman parte de la sucesión de Carmen Menéndez; se venderán de orden de este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón "Galeano" de esta jurisdicción, compuesto de tres mil cuatrocientos treinta áreas de extensión, acotado con zanjas, cercas de alambre y barrancos naturales, contiene un pequeño rancho de tejas sobre horcones, cultivado en parte de caña y el resto inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Rufino Palomo, Cleto Guerra y Marcos Leiba; al Norte, con terreno del referido Leiba; y de la sucesión de Elías Durán; al Poniente, con terreno de la sucesión antes dicha y la de Tránsito Perillo, camino de por medio, y al Sur, con terreno de Manuel Yanes, y de la sucesión de Agustín Palomo, camino de por medio Otro terreno en el mismo cantón, compuesto de ochenta y siete áreas de extensión, contenido de esas mismas, cultivado en parte de cacahete y lino; al Oriente, con terreno de Juan Zepeda, camino de por medio; al Norte, formando una punta con el río "Pampe;" al Poniente, con terreno de doña Heredia Rodríguez, y don Paulino Enlasar, camino de por medio; y al Sur, con terreno del expreso Zepeda. Un solar de esquina situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco metros de Norte Sur, por diez y nueve metros y medio de Oriente á Poniente; y lina; al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Tránsito Cerna, y de la sucesión de Angela Salazar; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Julia Mendoza; al Poniente, con casa y solar de Aquilino Arévalo, y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Samuel González. En este solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez y siete metros de Norte á Sur, por diez y nueve de Oriente á Poniente; teniendo un rancho toda ella de once metros con todo y corredor única á esta descrita está otra vieja de setenta y tres metros y medio de largo por seis de ancho; al lado del Poniente una media-agua de veintidós metros y medio de largo por tres y medio de ancho; al lado Sur está media-agua que tiene doce metros de largo y tres y medio de ancho. Otro inmueble situado en el mismo barrio, que es una huerta que mide sesenta y siete metros ochocientos ochocientos milímetros al lado Oriente; al Norte, veintidós metros ochocientos ochocientos y dos milímetros, al Poniente, sesenta y cinco metros ochocientos ochocientos milímetros, y al Sur, cuarenta y ocho metros noventa y ocho milímetros lindando: al Oriente, con casa y solar del interesado Agapito Arévalo, la de Juan José González y de la sucesión de Adrián Alfonso; al Norte, con las paredes del rastro público; al Poniente, con línea de Rosalía Martínez, y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Juárez; este terreno está cultivado en su totalidad de plátano. Otro solar situado en el mismo barrio de San Sebastián, compuesto de veinte metros de Norte á Sur, por treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros de Oriente á Poniente, en este solar hay construidas una casa cubierta de zin, paredes de adobe, que mide diez y siete metros y medio de largo por diez y medio de ancho con todo y corredor; más una media-agua que tiene veintidós metros y medio de largo por cinco de ancho; todo este inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Aquilino Arévalo, que fue de Juan Solís; al Poniente, con la huerta antes descrita; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Adrián Alfonso; y al Sur, con casa y solar de Juan José González. Otro inmueble situado en el barrio de Apacaca, de esta ciudad, mide de Oriente á Poniente, diez y seis metros ochocientos veinte milímetros, y de Norte á Sur, treinta y tres metros ochocientos ochocientos ochocientos milímetros, y lina; al Oriente, con solar de Felipa Díaz; al Norte, con solar de la sucesión de don Rafael Leizaola, y solar de Leopoldo Alarcón; al Occidente, con solar de Concepción Arévalo; y al Sur, con solar de Francisca Pérez.

Una finca ubicada en el cantón "San José" de esta jurisdicción, compuesta de noventa y ochenta áreas de terreno, cultivada en parte con café y en parte inculta y lindando: al Oriente con línea de la sucesión de don Manuel Cabrera, camino de por medio, con terrenos de Tomás Masal y José Fulgencio Guerra; por el Norte, con terreno del mismo José Fulgencio Guerra, y de la sucesión de Jacinto Guerrero, y terreno de Venancio Valenzuela, y sucesión de Julián Guerra; por el Occidente, con línea de la sucesión de don Pedro Menéndez, y por el Sur, con terrenos de Manuel Centeno Ramírez y de Francisco María Martínez; cuyo inmueble contiene una capareda de bajareque, cubierta de teja. Quien quisiere hacerles postura á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá las que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos.—José Octaviano Castro, Srlo.

Títulos Supletorios

Francisco Calderón, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se han presentado los señores Mercedes, Luis, Francisco, Manuel, Antonia y Mariana Pimentel, mayores de edad, los cuatro primeros jornaleros y las dos últimas de oficio domésticas, todos de este vecindario, pidiendo título supletorio de un terreno inculto de naturaleza rústica, situado en la hacienda "Tencolosey" de esta jurisdicción, compuesto como de veinticuatro manzanas y tres quintos ó sean setecientos veintidós áreas, propio para pasto y sembrío de cereales y sus linderos son: al Norte, terreno de Cipriano Zaldivia y sucesión de Julián del mismo apellido, cerco de paja de por medio; al Sur, terrenos de don Osefo Durán, cerco de alambre de por medio; al Oriente, terreno de Mariana Zúñiga, quebrada de por medio; y al Poniente, terreno del mismo Cipriano Zaldivia, cerco de alambre de por medio. Dicho terreno lo adquirieron los solicitantes por herencia de su finado padre José Eusebio Santillana. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Ahuahapán, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.

F. Calderón.—Eduardo López, Srlo.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber que el doctor Abraham Chavarria, á nombre de don Faustino Hueso, ambos de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Chilitupán, en este Departamento, consistente de tres manzanas ó sean noventa y cinco áreas, y lina; al Oriente, con el río "Saracuapa" de por medio y terrenos de Eustaquio Martínez; al Occidente, Norte y Sur, con terrenos del solicitante don Faustino Hueso, que antes pertenecieron á Tomás Talca, Serapio Estrada y Tomás Jacobo Talca, respectivamente. El señor Hueso adquirió el terreno descrito en virtud de cesión de los derechos hereditarios en la sucesión de Jacinto Bodeya, que le hicieron los hijos legítimos de éste, Jesús, Luis y Encarnación Bodeya. Quien se crea con derecho en el terreno mencionado, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

José B. Parker.—José Madrid, Srlo.

Marcelino Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber que á la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Marcelino Esperanza Mejía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, que mide por el rumbo Norte y de Oriente á Occidente, trece metros trescientos setenta y cinco milímetros; de Oriente y de Norte á Sur mide veintidós metros ochocientos ochocientos ochocientos ochocientos milímetros; al Sur y de Oriente á Occidente, nueve metros ciento noventa y cinco milímetros; y al Occidente de Sur á Norte, veintidós metros ochocientos ochocientos ochocientos ochocientos milímetros, teniendo construida en dicho solar una medianja, de once metros ochocientos ochocientos ochocientos ochocientos milímetros de largo, por seis metros ochocientos ochocientos ochocientos ochocientos milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y los deslindes de todo el inmueble son: al Oriente, con solar de don Agustín Rafael, cerco de paja de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar de don Gerardo Mejía; al Occidente, con casa y solar de Rufino López; y al Sur, con línea de Jesús Rozales, cerco de alambre y paja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Ahuahapán, á la una de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

Marcelino Palacios.—Ramón M. Torres, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Albino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Cacale" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculte y plantado; que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Juan Avilés; al Norte y Poniente, con terreno propio de por medio, con terrenos de Francisco Hernández; y al Sur, con terreno de Juan Zúñiga; todos de este domicilio. Dicho fundo lo hubo el solicitante por herencia de su extinto padre Juan Hernández. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á hacer uso de sus derechos en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahualco, á las once de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

2 José María Méndez.—Jesús Ramírez, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Magdalena Litama, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de un fundo que posee hace ya como treinta años, situado en el "Llano de los Chlamates" de esta jurisdicción, Distrito de Juonapa, Departamento de Uxulután, como de seis manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Patrocinio Sorpas y Magdalena Chávez; al Norte, con terreno de Florentín Salgado; al Poniente, con terrenos de Norberto Moraga y Serapio Ortés; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luis Castellón. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á los señores Ceferino Viji y Antonio Castellón. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juonapa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Vicente Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Galdames, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe hace más de diez y siete años, situado en el barrio del Calvario de esta población, en el cual tiene edificada una casa de teja, construida sobre parcela de adobe, y linda: por el Oriente, con sucesión de Rufina Rivera, un tapal de adobe de por medio; al Norte, con solar de la señora Virginia Peña; al Poniente, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Urbana Camacho, mediando una calle pública de por medio; siendo el solar desortino próximamente de tres metros de ancho por quince de largo, no tiene carga ni derecho real que pertenezca en predivisión con ninguna persona, ni tampoco es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra que hizo á Domingo Quijano, mayor de edad, zapatero y cuyo domicilio actual se ignora. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos tres.

2 Vicente Guzmán.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

Juan Antonio Montes, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nazario Hueso, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de dos porciones de terreno rústico, que posee en el punto "Loma del Nance" de esta jurisdicción, que forman un solo cuerpo de seis manzanas de capacidad, siendo los linderos de la primera: al Oriente, con terreno de Magdalena López y Magdalena de León, dividido por brotones; al Norte, con terreno de Fructuoso de León, dividido por brotones; al Poniente, con terreno de Norberto López y del solicitante; y al Sur, con el de Olayo Baltrán, marcando los linderos brotonales. La segunda porción linda: al Oriente, con propiedad de Jesús Ayala; al Norte, con terreno de Fructuoso de León, quebrada seca de por medio; al Poniente, con la porción antes descrita; y al Sur, con el mismo terreno y el de Pablo Hueso. Estos terrenos los adquirió por compra que hizo á Rosario Hernández y Estera López, hace ya veintitrés años, y los tiene libres de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las once de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

2 Juan Antonio Montes.—S. Tadeo Martí, Srlo.

Felipe Fuentes, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Celestino y Francisca Lobo, pidiendo por sí se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de veinte manzanas de extensión superficial, sito en el punto denominado "Piedras Gordas" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos de los señores Lobo; y al Poniente y Sur, con camino que de este pueblo conduce al valle "La Puebla" de esta jurisdicción, y no es prole dominante ni sirviente; de esa casa de teja con su correspondiente solar, sito en el interior de este pueblo, la cual se halla en buen estado y mide de frente tres varas por diez de ancho, y linda el solar: al Oriente, con casa de Ezequiel Tomás y Domingo Martínez y de Eustaquio Orellana, calle de por medio, y mide por este rumbo cincuenta varas; al Norte, con solares libres del área de este pueblo, y mide cuarenta y una varas; al Sur, con solar de la solicitante Francisca Lobo, y mide cincuenta y cinco varas; y al Poniente, con terreno de José Callejas, quebrada de por medio, midiendo por este último rumbo noventa varas: la casa de paredes de cemento sobre horcones. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Matías, á quince de abril de mil novecientos tres.

2 Felipe Fuentes.—José L. Blanco, Srlo.

Emplazamientos

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nazario Torres, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por robo de ciento cincuenta pesas de don Apolizco García; hace los apercibimientos de ley al no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia de Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Juan Antonio Castro.

1 E. Octavio Martínez, Srlo. Inte.

Leandro Echaverría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Lázaro Carrillo, vecino de Santo Domingo de este Departamento, procesado en unión de Jacinto Carrillo, por lesiones á Tiburcio Domínguez, para que en el preterrito término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley al no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

1 Leandro Echaverría.—Jesús C. Jiménez, Srlo.

Benjamín López, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Emeterio Durán, vecino de la villa de Tecoluca, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de otro, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Pablo Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley al no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

1 Benjamín López.—Manuel Rosita, Srlo. Inte.

Depósitos

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de propiedad su conservación, se han depositado los semovientes que se expresan: una vaca barbeja, herrada con el fierro de margen..... Un novillo también barbeja, herrada con el fierro que aparece al mismo margen..... Ambos son de dueño y fierro desconocidos; y los que se crean con derecho á ellos, que se presenten á esta Alcaldía en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal de Izaleco, á las tres de la tarde del día veinte de abril de 1903

2 Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

Por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentran en depósito, de orden de este Juzgado, una vaca barbeja con estos fierros.....
A L
estando una barbeja como de veinte días de edad. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado, con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Luis de la Hayosa, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Timoteo Medrano.—M. Saravia, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad

Hago saber: que se encuentra en posesión pública una vaca negra herrada con este fierro.....
A
La que fue remitida por el Director General de Policía, por ser de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á ella, que ocurra con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, abril 21 de 1903.

2 Daniel de J. Castillo.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma forma que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les invita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

O, oportunamente serán publicadas las listas de mayores de edad y capitana.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

30—2 Antonio Peralta.

LICITACIONES

Por acuerdo de la Comisión de Agricultura de este pueblo, se saca á licitación pública construcción de un rancho de teja, parcelas de baja veque, de seis varas de cuadro y un corredor de mismo largo por tres varas de ancho, en el terreno de agricultura de dicha Comisión, señalándose las dos de la tarde del día veinte del corriente, para el remate en esta Alcaldía en el mejor postor. Para más pormenores, pueden ocurrir los interesados á esta Alcaldía y presentar sus propuestas hasta las once del día señalado.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

Eusebio Martínez.—Zelmaro J. Mayra, Srlo. Inte.

Beneficencia

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª calle Poniente no 12, al Sur del Mercado, frente al Hospital de esta ciudad.

Los interesados pueden enterarse con el Doctor José Gantazoro, comisionado por la Junta.

Secretaría de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903.

10—10

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederlos á los Agentes en general el diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30—1 F. J. Rivas, Tesorero.

LISTA de los sepulcros que deben ser reanuda-
dos cuyos restos serán trasladados a la tesa
común si sus familiares no verifican el rescato
dentro del improrrogable término de un mes,
que contará desde el día de la publicación de
la presente lista.

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Timoteo Dimas	Enero 10 1891
Joaquina García	" 22 "
Maria Matilde Camacho	" 30 "
Fernán Lazo	" 9 "
Alberto Melhado	" 13 "
Ricardo Melara	" 13 "
Miguel Villacorta	" 22 "
Tomás Calderón	" 24 "
Maria Beltrana	" 28 "
Mariona Encaselo Usada	Marzo 12 "
Ramona Salinas	Abril 28 "
Lutatio Rodolfo	" 26 "
Daniel Anaya	Mayo 3 "
Jacinta Renteros	" 20 "
Marlino Sosn	Junio 5 "
Eduvilia Silentes	" 11 "
Terana Henríquez	" 15 "
Nicolasa Cortés	" 14 "
Maria de los Angeles Ochoa	" 20 "
Galixto Oviedo	" 20 "
José María Echavezría	" 22 "
Daniel Camacho	Julio 17 "
Marco Antonio Núñez	" 23 "
Salvador Gutiérrez	" 29 "
Lucía Rodríguez León	Agosto 4 "
Feliciana Argueta	" 6 "
Coame Mínez	" 6 "
Tomasa Hernández	" 8 "
Angel Acosta	" 9 "
Maria Fouca de Valdés	" 11 "
Juana Avales	" 12 "
Francisco Villalobos	" 20 "
Concepción Olmedo	" 21 "
Vicente Calderón	" 25 "
R. Gregorio Pinto	Sptbro. 6 "
José Pleitós	" 17 "
Tranquilino Mondosa	" 20 "
Leonor Medina	" 24 "
Carmen Camacho	" 27 "
Filipe Melhado	" 28 "
José Granados	Octubre 19 "
Dolores Medina	" 3 "
Salvador Rivera	" 4 "
Carmen Rivera	" 5 "
Pedro Guerra	" 6 "
Pilar Lopez	" 7 "
Joaquina A. Herrera	" 8 "
Fernando Palma	" 9 "
Alejandro Medina	" 10 "
Domingo Marroquina	" 12 "
María López Sin haz	" 13 "
Evelina Lopez Calderón	" 19 "
Gustavo Adolfo Queshi	" 24 "
Claudio Pleitós	" 25 "
José María Barrera	" 26 "
Acastasio Arávalo	" 28 "
Vicente Reyen	" 31 "
Cruz Moya	" 31 "
Joselina Butrago	Nbre. 19 "
Mercedez Ramirez Funes	" 19 "
Atliano Barquero	" 7 "
Argelia Rosales	" 12 "
Marcos Callejas	" 13 "
Mercedes Calderón	" 14 "
Mercedes Henríquez	" 15 "
Alfonso Avilés	" 16 "
Victor Manuel Aragón	" 18 "
Horaciana Hernández	" 24 "
Juho Alberto Rodríguez	" 26 "
Maria Rivera Tomasino	Dbre. 2 "
Daniel Omedo	" 2 "
Maria Pérez	" 6 "
Manuel E. Choto	" 7 "
Eurique Portal	" 8 "
Florencia Elias	" 9 "
Jasús Morales	" 10 "
Jacinto Barrera	" 11 "
Victoriano Anzora	" 12 "
Nicolás Acóbar	" 14 "
José María Renteros	" 16 "
Ernesto Delgado	" 16 "
Lula Henríquez	" 16 "
Piáclida Teas	" 16 "
Pablo Torres	" 17 "
Ramón Peña	" 18 "
Rafael Fonsaca	" 21 "
Maria González	" 23 "
Adela P. Abrego y Rodríguez	" 26 "
Isabel Ayala	" 28 "
Manuel Aragón	Enero 2 1892
Baudilio Melara	" 14 "
Socrista Paulegna	" 14 "
Sotera Quasada	" 18 "
Manuel Fonsaca	" 27 "
Andrea Orqueta	Febrero 4 "
Salvador Osorio	" 5 "
Crisanta Ramirez	" 6 "
Amanda Avales	" 9 "
José Humberto Delgado	" 16 "
Petrona Alfaro	" 22 "

Maria Castro	Marzo 6 "
Arquimedes Molina	" 7 "
Antonia de Hazzador	" 10 "
Gustavo Acosta	" 12 "
Paula Hernández	" 13 "
José María Pineda	" 18 "
Matilde Hernández	" 19 "
Maria Morán	" 19 "
Jacinta Salinas	" 19 "
Rafael Pineda	" 23 "
Bernardo Armas	" 24 "
Salvador Melgades	Abril 2 "
Accensela Villalba	" 4 "
Victor Alberto Herrera	" 5 "
William P. Fincher	" 10 "
Domingo Orantus	" 21 "
Simona Gálvez	" 25 "
Leandra Villacorta h.	" 26 "
Juana Carriosa de Trigueros	" 27 "
Emasildo Renteros	" 30 "
Tránsito Lara	Mayo 1 "
Román Blanco	Junio 1 "
Vicenta Villacorta	" 12 "
Marcela Argueta	" 12 "
Andrés Búcano	" 23 "
Juan Argüelle	Julio 6 "
Simón Martínez	" 9 "
Francisco Flores	" 11 "
Una niña, hija de Andrés y Do- loras Artiga	Agosto 1 "
Daniel Baltasar	" 17 "
Timoteo Arratúa	" 22 "
Pablo Tomasino	Sptbro. 1 "
Juana Biquel	" 8 "
Estimundo Escobilla	" 18 "
Diego Antonio Cantales	" 22 "
Gaillermo Borríos	" 27 "
Emocrito Osorio	Octubre 2 "
Celestina Alvaronga	" 4 "
Alfredo Menéndez	" 5 "
Miguel Revelo	" 6 "
Nicolasa Bontilla	" 6 "
Rafael Urrutia	" 28 "
Miguel Osorio	Nbre. 1 "
Francisca Castro	" 10 "
Aniceto Herrera	" 10 "
Román Marroquina	" 12 "
Natalia Rosales	" 22 "
Victor Manuel Escobar	" 26 "
Manuel Choto	Dbre. 6 "
Vicenta Noyola	" 8 "
Salvador Barrios	" 21 "
Maria Elvira Navarro	" 25 "
Nemesia Funes	" 28 "
Lucía Alfaro	" 28 "
Juan Silvestre Castillo	Enero 1 1893
Pedro Barro Alvaronga	" 2 "
Estimundo Guadrón	" 3 "
Victoria Mariona	" 10 "
Cómar Avales	" 22 "
Estebana del Rosario Renteros	" 22 "
José Trigueros	" 26 "
José Rauli	" 31 "
Maria del Rosario Cea	Febrero 2 "
Mariana Lanza	" 6 "
Casandra Rivau	" 20 "
Trinidad Jiménez	" 22 "
Rebeca Pagan	" 23 "
Lid-fonso Salinas	" 26 "
Isidra Cheto	" 26 "
Miguel Herrera	" 26 "
Vicenta Choto	" 26 "
Carlos Ramos	Marzo 13 "
Inocente Osegueda	" 18 "
Epifanio Ayala	" 20 "
Urafilino Barquero	" 20 "
Rafaela Huaco	" 24 "
Concepción Portillo	" 25 "
Banito Bellano	Abril 6 "
Francisca de Borríos	" 13 "
Manuel Antonio Cisneros	" 18 "
Melanda Castro	" 21 "
Vicente Salazar	" 26 "
Maria Velasquez de Ruiz	" 29 "
Maria Dolores Henríquez	Mayo 1 "
Un niño, hijo legítimo de A. J. Soundy y M. Domínguez	" 11 "
Maria de Jesús Osorio	" 17 "
Ernesto García	" 22 "
José Esquivel	" 31 "
Jacinta Blanco	Junio 1 "
Pedro Rivero	" 1 "
Pedro Angulo	" 2 "
Paz Contreras	" 3 "
Isabel Salazar	" 4 "
Angulo Salazar y Reyon	" 7 "
Matilde Calero	" 9 "
Ambrosio Ventura	" 9 "
Basilisa Cuéllar	" 9 "
Rocanda Tomasino	" 10 "
Ubalda Segura	" 11 "
Maria Castro	" 17 "
Jorge Alfredo Bustamante	" 21 "
Manuel Camacho	" 25 "
Marcela Rivera	Julio 16 "
Mercedez Calderón	" 19 "
Narciso Ploche	" 25 "
José Alvarez	" 31 "

Felipe Paredes	Agosto 2 "
Carlos Augusto Figeac	" 10 "
Eator Marlona	" 12 "
Juan Martínez	" 18 "
Luísa Riviere	" 28 "
Carmen Mulato	" 29 "
David Castillo	Sptbro. 13 "
Victor de Jesús Barrasa	" 19 "
Angel Castro	" 20 "
David Campos	" 27 "
Beatriz Olivares	" 27 "
Francisca Ramos	Octubre 4 "
Maria Ramos	" 5 "
Bernarda Melgades	" 11 "
Maria Dolores Delgado	" 13 "
Eugenia Huaco	" 14 "
Dolores González	" 16 "
José Quintanilla	Nbre. 2 "
Paula C. Ramirez	" 3 "
José Cajas	" 7 "
José P. A.	" 11 "
Aparicio Cuéllar	" 11 "
Encarnación Pineda	" 13 "
Pilar Pleitós de Bordugo	" 14 "
Anselmo C. Rosales	" 16 "
Juana Silentes	" 18 "
Pedro Azucena	" 21 "
Miguel Revelo	" 21 "
Antonio Lagos	" 28 "
Pla Tomasino	" 29 "
Francisco Corros	Dbre. 1 "
Tomás Castro	" 4 "
Honorato Lemus	" 20 "
Dionisia Juli	" 20 "
Patrocina Aguirre	" 25 "
Mercedes Alvaronga	Enero 2 1894
Mariano Martínez	" 4 "
Anacleta Ramirez	" 4 "
Luisa Diaz	" 6 "
Guadalupe Seballos de Ramirez	" 18 "
José María Rosales	" 22 "
Estalida Morales	Febrero 6 "
Lula Escobar	" 6 "
Tránsito Estrada	" 12 "
Lucía Angallino	" 24 "
Maria García	" 28 "
Tránsito Martínez	Marzo 1 "
José Víctor Edmundo Valencia	" 2 "
Estanislao Chica	" 3 "
Dolores C. de Hazzador	" 5 "
Antonio Castro	" 6 "
Simón Martínez	" 7 "
Mónica de la Cruz Campos	" 8 "
Juan Antonio Pleitós	" 9 "
Miguel Angel Aguirre	" 12 "
Torbina Valencia	" 13 "
Feliz de Jesús Pineda	" 16 "
Francisca E. de Aguilár	" 19 "
Ricardo Guadrón	" 24 "
Antonio Huaco	" 24 "
Petrona Galero	" 27 "
Victoriano Blanco	Abril 4 "
Carlos Alberto Avalar	" 10 "
Encarnación Montes	" 10 "
Guillermo Cantales	" 17 "
Manuel Alfonso Hernández	" 19 "
Simona Novoa	" 23 "
Jaime Paderino Torreu	" 25 "
Humberto Rodríguez	" 25 "
Indalaste Quintanilla	Junio 2 "
Maria de los Angeles Martínez	" 11 "
Mercedes Duarte	" 16 "
Ramona Sánchez	" 18 "
Angela Villalta	" 20 "
Dolores Martínez	" 27 "
Venceslao Muñoz	" 28 "
Marcos Callejas	Julio 2 "
Manuel Quintanilla	" 2 "
Clara Hernández	" 18 "
Gerardo Méndez	" 20 "
Manuela Cornejo	" 20 "
José María Bustamante	" 22 "
Timoteo Medina	" 30 "
Ricardo Brinkman	Agosto 6 "
Gregoria Granados	" 17 "
Isabel Barriero	" 8 "
Antonio Estrada	" 11 "
José María de Granados	" 17 "
Maria Méndez	" 19 "
Jorge López	" 30 "
Lázaro Escobar	Sptbro. 4 "
Hilario Montoy	" 9 "
Maria Sara Soundy	" 12 "
Maria Velázquez	" 17 "
Domingo Ramos	" 17 "
Pascual Menéndez	" 22 "
Adela Zúñiga	" 29 "
Miguel Mejía	" 30 "
Domingo Zepeda	Octubre 6 "
Rafael Felipe Arturo Vega	" 10 "
Sanson Round	" 10 "
Honorato Monterrosa	" 20 "
Eladio Nava	" 22 "
Estebana Quintanilla	" 25 "
Alejandro Agostini	" 27 "
José Cárcamo	Nbre. 4 "
Maria Castillo	" 5 "
José Burgos	" 8 "

Isabel Quintanilla	10	"
Doroteo Baudros	19	"
Ciriano Ramírez	21	"
Adriana Rodríguez	25	"
Antonio Rivas	28	"
Eloedora Choto	1	Dbro.
Francisco A. Corros	2	"
Francisca Fuentes	2	"
Francisco Fuentes	9	"
Andrés García	9	"
Mercedes Flores	14	"
Eduardo Huéller	20	"
Matías Montenegro	20	"
Santiago Rivera	8	Enero 1895
Paucada Romero	8	"
Mariano Portillo	9	"
Salomón López	10	"
Salvador Azucena	10	"
Branlio Valencia	15	"
Gertrudis Martínez	16	"
Luisiana Andrade	16	"
José Lamberti	17	"
Felipe Guzmán	18	"
Rafael Martínez Gordón	18	"
María Luisa Rendón	15	Febrero
Federico Joaquín Hernández	24	"
Adela Piana	5	Marzo
Victor Rodríguez	9	"
Albertina Arriola	16	"
María E. Morán	31	"
Agustín Rodas Corra	4	Abril
Enriqueta Avn'os	13	"
Joséfa Cantor	22	"
Juan Alvarado	23	"
Bicardo Osegueda	27	"
Mercedes Molina	27	"
Arturo Humberto Marín	1	Junio
Norberto Payés	4	"
Domingo Moliza	5	"
Aselina Villalta	10	"
Sara Milla	13	"
Honorato Ramos	14	"
Natalia García	20	"
Emilio González	24	"
Mateo Ramos	6	Julio
Gerrardo Méndez	19	"
Victor Manuel	3	Agosto
María Méndez	18	"
Gonzalo Escobar	15	Septbro.
Agnes Antor	27	Enero 1896
María Luisa Lomas	29	"
Leona Jiménez	17	"
Manuel Corleto	21	"
Margarita González	1	Febrero
Luisa García	4	"
Amalino Flores	4	"
Jesús Zaldúa	9	"
Concepción Soza	10	"
Longino Hernández	10	"
Osbaldo Morán	1	Marzo
Jacobo Campos	5	"
Félix Manóla	5	"
Ramona Morales	18	"
Feleto Pineda	20	"
Coronado Muñoz	28	Abril
Ela Mader	24	"
Amalia Lacayo	22	"
Lucía Trigueros	20	"
Manuel Ramos	19	"
María Berta Nadler	12	"
Vicenta Par	12	"
Mateo Barrera	11	Mayo
Mercedes Sevillaño	15	"
Una hija de Plomona Or-		
lana	30	"
Juan Campesano	2	Junio
Mariana Borríos	3	"
Marcela A. Castillo	8	"
Carolina de León	12	"
Urbano Rodríguez	12	"
Julio Laver	19	"
María C. Margarita Monterrosa	1	Julio
Manuel Morán hijo	1	"
Concepción López	19	"
David Melara	20	"
Ada María Rivas	21	"
Ricarda M. Morales	26	"
Julia Salazar	29	"
Francisco Rojas	29	"
Juvencio Guzmán	31	"
María César	1	Agosto
María Ju la Cortés	10	"
Gertrudis Hernández	17	"
Rosa Estrada	17	"
Francisca Mejía	18	"
Patrocinio Ramca	26	"
Julia Cardona	1	Septbro.
Francisco Antonio Monterrosa	3	"
Cayetano A. Bermúdez	3	"
Céso P. Ianes	16	"
Antonio B. María Granoll	20	"
Vicente Argul	20	"
Domingo Ramírez	25	"
Francisco Rodríguez	24	"
Casles Guillermo Bfontes	12	Octubre
Rigoberto Aguirre	19	"
Ana Julia Lobo	19	"
Macedonio Angulo	20	"

Dolores Herrera	26	"
Stephen Sherlock	21	"
Albina López	24	"
Manuela Cisneros	29	"
Gregoria Flores	14	Nbro.
Manuela Figueroa	16	"
Jesús Valdés	16	"
Florencio Rocinos	4	Dbro.
Andrés Pérez	10	"
María C. Pino Flores	12	"
Amelia Andrade	16	"
Carmon Valiente	19	"
Mercedes Saso	21	"
Juana Agallar	24	"
Juana Hernández	25	"
Carmen Medina	26	"
Rita López	29	"
Florentino Sierra	31	"

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina del Cus-
todio á que éste tome razón de los recibos.
Administración del Cementerio: San Salvador, 12
de abril de 1903. 15-9

**OBSERVATORIO NACIONAL
DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 42' 45".—Log. W de París 8h 52m 52s D.—Altu-
ra sobre el nivel del mar 657 metros

**Extracto de las observaciones practicadas el día
7 de mayo de 1903**

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	703,7 milímetros
Oscilación barométrica.....	2,5 "
Tensión del vapor, término medio.....	17,4 "
Cantidad de lluvia.....	— "
Horas de lluvia.....	— "
Evaporación á la sombra.....	4,0 "
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	28° 3 centígrados
Temperatura máxima.....	31° 5 "
Temperatura mínima.....	19° 5 "
Oscilación termométrica.....	12° 0 "
Temperatura en el suelo á 0,80 metros, término me- dio.....	25° 5 "
Temperatura en el suelo á 0,80 metros, término me- dio.....	25° 5 "
Radiación solar. { negro.....	43° 5 "
blanco.....	38° 3 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2,7 "
Humedad del aire.....	79 %
Cantidad de ozono.....	0 "
Horas de sol: en la mañana, 5h 00m; en la tar- de, 5h 20m; total, 10h 20m.	

Viento.

Dirección dominante.....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,6

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	0	—	0
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	0	—	—
Nimbus	—	—	—
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	0	0	0
Cúmulus-nimbus	—	0	0
Fracto-cúmulus	—	0	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado de cielo.

En la madrugada.—(P. C. 6) Strato-cúmulus, cúmulus y cirrus
En la mañana.—(P. C. 6) Strato-cúmulus, cú-
mulus, cirrus y fracto-cúmulus.
En la tarde.—(P. C. 8) Cúmulus, fracto-cúmu-
lus, cúmulus-nimbus y nimbus.
En la noche.—(P. C. 8) Cúmulus, fracto-cúmu-
lus, cirrus y cúmulus-nimbus.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Empleados arreglados al meridiano de San Sal-
vador para el día sábado 6 de mayo de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—18 de abril
de 1903.
Calendario Republicano (Era de la República):
18 de Floreal de 111.

Calendario Israelita (Año del mundo):—12 de
Iyar de 5663.
Calendario Musulmán (Egira):—11 de Safar de
1321.
Calendario Chino (76° Ciclo):—13 del IV mes
de 40.

Calcularciones y distancias zonitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 50m
12s, 93 a. m.
Distancia zenital del Sol 3° 27' 0" 3 N.
La Luna pasará por el meridiano á las 10h 55m
39s p. m.
Distancia zenital de la Luna 24° 36' 14" 8 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos de
cielos.

Edad astronómica de la Luna, 12 días.
Luna llena á las 7h 21m a. m. del día 11.
Marta estacionario á las 10 a. m.
San Salvador, mayo 8 de 1903.
El Director.

NEGOCIO REDONDO

El 12 del corriente se ha señalado para la ven-
ta en pública subasta en el Juzgado 2º de 1ª
Instancia de lo Civil de este Distrito, de la casa
y solar situada en el barrio de San Esteban de
esta ciudad, en la antigua calle del Calvario
compuesta de veinticinco metros veintiseis cen-
tímetros de largo, por seis metros sesenta y
ocho y ocho milímetros de ancho, dividida
en cuatro piezas á la calle y su respectivo an-
gán, con medianeas interiores de veinticinco
metros de largo, por seis metros de ancho. Es-
ta casa fue donada por los esposos Rivas al
Hospital, Hospicio y Asilo de Indígenas: está
valorada en seis mil pesos, base de la venta, y se
solicitan postores para mejorar en algo la situa-
ción de los pobres que se asilan en aquellos estab-
lecimientos de la caridad.

San Salvador, mayo 8 de 1903. 1-1

LICITACION

El Gobierno tiene necesidad de 2,500 resmas
de papel de periódico de 100x75 c. m., para la
impresión del "Diario Oficial" y 500 resmas de
otra clase (especialmente satinado de 100x75
c. m.), para los demás trabajos oficiales que se
hacen en la Imprenta Nacional, y desea entran-
dar arreglos con los agentes de las casas fabricantes
ó con el comercio en general, para encomendar
los el pedido.

Los interesados pueden pasar al Ministerio de
Gobernación para ver las muestras respectivas
antes de presentar las propuestas.

San Salvador, mayo 7 de 1903.

G-2 Rafael J. Sánchez,
Oficial Mayor.

Al público

El señor Presidente de la Repu-
blica, en el deseo de reglamentar
el trabajo de su oficina, á fin de
atender debidamente al despacho
de los asuntos de Gobierno, ha
dispuesto que la audiencia para el
público sea de 9 á 12 a. m., dia-
riamente, dejando las horas de
la tarde para la resolución de las
solicitudes pendientes y el trabajo
con los señores Secretarios de Es-
tado.

La audiencia tendrá lugar en el
Despacho Oficial, en Casa Blanca.

Secretaría Privada del señor Pre-
sidente de la República: San Sal-
vador, abril 20 de 1903:

20-15 Roberto Paredes.
San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 9 de mayo de 1903

NUM. 110

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los RR: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Castro, Chavarría, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, González (Daniel), Guirola (h), Larios, Lacayo, Martínez (Antonio J.), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Orellana, Parker, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Prosecretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Siendo este el día señalado para la discusión de varios dictámenes, se procedió á verificarlo:

1.º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud del señor don Guillermo Trigueros, referente á que se imprima, por cuenta de la Nación, la obra de Medicina Legal, escrita por el Dr. Leandro González; en cuya parte resolutive la Comisión es de parecer: se acceda á dicha solicitud, disponiendo que el Supremo Poder Ejecutivo se encargue de hacer examinar aquella obra por una Comisión competente en la materia; y que encontrándola adecuada al efecto, si lo tiene á bien, la adopte como texto en la Universidad Nacional, haciéndola imprimir por cuenta del Gobierno, previo arreglo con el autor. Puesta á discusión, después de un prolongado debate en el que tomaron parte los RR Dominguez, Borja, Rodezno, González (Daniel), Quintanilla, Meléndez y Zelaya, se aprobó con la indicación propuesta por el R. González (Daniel), que dice: "si lo tiene á bien".

2.º Al de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de ley sobre Cédulas de Vecindad, para que dicho impuesto se cobre en la misma forma, tiempo y cantidad establecidos por la Ley vigente de caminos, puentes y calzadas, y que el producto de cada Departamento se destine á beneficio de los Hospitales de las cabeceras de los mismos; y donde no los hubiere, se destine para la construcción y conservación de edificios escolares de las mismas cabeceras, y cuando estos estuvieren concluidos y en buen estado, dichos fondos se sigan invirtiendo en el mismo objeto, para los pueblos del respectivo Departamento que carecen de edificios escolares; la Comisión, tomando en consideración que el objeto para que fue creado dicho impuesto, ya no tiene razón de ser, por haber sido solventada judicialmente la deuda del Hospital Rosales y que no es justo que dicho impuesto siga pesando sobre el Pueblo salvadoreño, opina: que en lo general se deseché dicho proyecto y que se derogue el decreto legislativo de 2 de junio de 1900, en que se estableció aquel; y habiendo el R. Rodezno hecho moción especial, para

que se conceda como arbitrio exclusivamente á la Municipalidad de San Francisco en el Departamento de Morazán, para que lo invierta en la construcción de edificios escolares de que carece en absoluto; cuya moción, á juicio de la Comisión, es atendible por ser ciertos los motivos en que la funda, según los informes verídicos que le han sido suministrados, es de parecer: "que se conceda á la Municipalidad referida, por el término de dos años, contados desde el presente, debiendo cobrarse este en la misma proporción, forma y tiempo establecidos, y exigirse el pago conforme á la Ley del Fondo de Caminos vigente"; puesto á discusión, tomaron parte los RR. Meléndez, Rodríguez, Acevedo, Dominguez, Larios, Rodezno, Zelaya y González (Daniel). Se aprobó en lo general el dictamen por contener dos puntos; y procediendo á discutirlo por partes, al ler. punto, sobre que se derogue el decreto legislativo de 2 de junio de 1900, se aprobó, respecto á la 2.ª parte que dice: "se conceda á la Municipalidad de San Francisco, por el término de dos años contados desde el presente, el arbitrio relacionado"; puesto á discusión, después de un prolongado debate en el que tomaron parte los RR. Meléndez, en el sentido de que el dictamen estaba aprobado en lo general y que esa segunda parte ya no tiene razón de ser; Acevedo y González (Daniel), apoyan lo dicho por el R. Meléndez; y en favor á la 2.ª parte los RR. Martínez (Manuel de Jesús), Rodezno, Castro y Larios; y fue desechada.

El R. Chavarría hizo moción para que el decreto que se emita derogando el de 2 de junio de 1900 tenga fuerza de ley desde el día de su publicación; puesta á discusión, fue aprobada.

3.º Al de la misma Comisión, recaído en la moción del R. Manuel de Jesús Martínez, sobre que se reforme el inciso 1.º del artículo 98 de la Ley del Ramo Municipal, en el sentido de que todas las Municipalidades de la República sufragan los gastos de timbres, remitiendo á la Imprenta Nacional la contribución que les fije la Contaduría Municipal, en proporción á sus rentas. La Comisión es de opinión: "que no se acepte la indicada reforma, en atención á que esos gastos los hacen las Municipalidades de San Salvador, Santa Ana, Nueva San Salvador, San Miguel, Sonsonate y Ahuachapán, á razón de \$ 100 cada una, \$ 50 las de las otras cabeceras de Departamento y \$ 25 las de Distrito; distribución que se ha hecho en consideración á sus fondos, sin gravar los demás Municipios, en razón á lo exiguo de sus rentas, y que no es justo recargarlos con más gastos, pues se corre el riesgo de que muchos de ellos no podrían hacerlo, debido á la escasez de sus fondos"; puesto á discusión, tomaron parte los RR. Novoa, manifestando: que debía pedirse informe á la Contaduría Municipal, apoyándolo Castro, Acevedo, Dominguez, Meléndez, Larios y Martínez (Manuel de Jesús). El R. Mazzini apoya el dictamen; y discutido, se desechó, nombrándose una Comisión especial por el Presidente, compuesta de los RR. González (Daniel), Acevedo y Bustamante, para que abra un nuevo dictamen.

4.º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud del Br. Pasante Juan Francisco Luna, en la que pide se le declaren válidos los años de práctica judicial que hizo antes de ser graduado en la Facultad de Jurisprudencia. La Comisión en su parte resolutive dice: "que si lo tenéis á bien, accedáis á dicha solicitud"; puesto á discusión, fue desechado.

Se dió lectura á la moción del R. Larios, referente á que se reformen varios artículos de la Ley del Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas; acompañando un proyecto de decreto; y pasó á la Comisión de Legislación.

Procediósse á la discusión del Código Civil, por artículos.

El art. 36 se suprime.

El primer inciso del art. 37 se reforma así: Art. 37.—"Son hijos naturales los ilegítimos que han sido reconocidos por su padre de la manera determinada por la ley". El segundo inciso del mismo artículo se suprime. La parte final del primer inciso del art. 42 desde donde dice: "y si fuere hijo natural etc", se reforma así: "y si fuere hijo ilegítimo, su madre, sus hermanos ilegítimos uterinos mayores de edad y su padre, si aquel fuere hijo natural". El segundo inciso de dicho artículo se suprime.

En el art. 43 se sustituya las palabras "Padre, Madre ó Marido", por "Padre ó Madre".

En los arts. 48, 50 y 51 se cambian las palabras "Presidente de la República" por estas: "Poder Ejecutivo", y en el inciso 4.º del primero de dichos artículos se intercala después de la palabra "reglas", estas: "á los contratos", y en la parte final en lugar de las palabras: "leyes ó actos", se pondrá: "leyes, actos ó contratos".

El artículo 101 se suprime.

El art. 112 se reforma así: "art. 112. El hijo ilegítimo que no haya cumplido veintitún años estará obligado á obtener el consentimiento de su madre, y en su defecto, el de su padre si aquel fuere hijo natural".

En el art. 115 se cambian las palabras "curador general" por estas "tutor".

El art. 118 se suprime.

La cita del art. 126 hecha en el n.º 5.º del art. 139, debe ser al 175.

La reforma del art. 140 se sustituye por esta: "sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobernador ó Alcalde podrán autorizar el matrimonio del que se halle en inminente peligro de muerte, aunque no se hayan presentado los documentos mencionados. El matrimonio así contraído se entenderá condicional, y sólo se reputará definitivamente celebrado, cuando de la información que de oficio ó á solicitud de parte, debe seguir el funcionario que lo autorizó, para averiguar si existen ó no impedimentos legales para la celebración de aquel acto, resulta que no hay entre los contrayentes impedimentos no dispensables; en cuyo caso se asentará la partida correspondiente. La información deberá seguirse en la forma establecida en este Código y concluirse en el término de dos á cuatro meses, contados desde la fecha en que se verificó el acto; so pena de incurrir el funcionario culpable, en una multa de cien á quinientos pesos".

Al primer inciso del n.º 3.º del art. 8.º de la Ley de Divorcio, se le agrega lo siguiente: "pero en ningún caso podrá el cónyuge culpable ejercer ó recebrar aquellos derechos si se ha declarado el divorcio por alguna de las causas designadas en los números 2.º, 3.º, 6.º y 9.º del art. 150 (reformado)".

Al número 1.º del art. 159 reformado, se le agregan, al final, estas palabras: "con excepción de los comprendidos en los números 3.º y 4.º de este último artículo". Se suprime la última parte del inciso siguiente de dicho número, desde donde dice: "También se tendrá por revalido ipso-facto... etc"; y se le agrega este inciso: "Los que contrajeren matrimonio existiendo alguno de los impedimentos designados en los números 3.º y 4.º del art. 107, sin haber obtenido previamente la dispensa respectiva, quedarán incursos solidariamente en una multa de cien á quinientos pesos".

En el art. 175 se suprimen las palabras "legitimario ó como".

El art. 231 y sus modificaciones se sustituyen por este: "art. 231. Si el marido muere antes de vencido el término que le conceden las leyes para declarar que no reconoce al hijo como suyo, ó antes de que nazca el hijo, podrán hacerlo en los mismos términos los herederos del marido y en general toda persona á quien la pretendida legitimidad del hijo irrogare perjuicio actual. Cesará este derecho, si el padre hubiere reconocido al hijo como suyo en su testamento, ó en otro instrumento público.

"La acción concedida por este artículo, prescribe dentro de los sesenta días contados desde que los interesados supieron la muerte del padre, ó en caso de haber éste desaparecido, desde el primer decreto de posesión concedida á sus herederos presuntivos, ó desde que supieron el nacimiento del hijo si aquel se verificare después de la muerte del padre."

El art. 302 se reforma así: "no se podrán enajenar ni hipotecar los bienes raíces del hijo que valgan más de doscientos pesos, aun pertenecientes á su peculio profesional, sin autorización del Juez con conocimiento de causa y sin que la venta se haga en pública subasta.

"Si los interesados hubieren aceptado la herencia conforme á lo prevenido en el art. 758, sin contradicción del pretendido hijo legítimo, podrán oponerle la excepción de ilegitimidad en cualquier tiempo que á él ó sus herederos les disputasen sus derechos". Y fueron aprobados, suspendiéndose esta discusión para continuarse en la sesión siguiente.

Se dió lectura á las órdenes legislativas:

1.º A la que concede á doña Victoria Carrillo la ratificación de la orden legislativa de 28 de abril de 1902, en la cual se le asigna la pensión de \$ 20 mensuales como madre del Coronel Santiago del mismo apellido.

2.º A la que concede la subvención de \$ 60 mensuales al Colegio de Señoritas establecido en la ciudad de Hobasco, bajo la dirección de la señorita Romilia Silva.

3.º A la orden legislativa de Gregorio Rosa, en la cual se le concede por vía de gracia se le dispense el pago de \$ 80, que la Contaduría Municipal le ha deducido como reparos á la cuenta del Fondo de Caminos que en concepto de Síndico Municipal del extinguido pueblo de la Villa Modelo, llevó el año de 1901.

4.º A la que concede la subvención de \$ 300 mensuales para el Colegio de 2.ª enseñanza establecido en la ciudad de San Vicente, y fueron aprobadas.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Batres, Maza, Paredes y Calderón Rivas, y sin ella, Avilés, Díaz, García González y Loucel.

Continuación de la trigésima segunda sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos tres.

Con asistencia de los RR. Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, González (Daniel), Guirrola (h.), Laríos, Lacayo, Martínez (Antonio J.), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Orellana, Parker, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

Se dió cuenta:

1.º De la moción del R. José de Jesús Castro, referente á que se recompense á don Francisco Campos, autor de las obras "Guía de Cálculo Oral" y "Noiones de Gramática Elemental", y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

2.º De la moción del R. Díaz, á efecto de que el Colegio Santa María, establecido en la ciudad de Cojutepeque, se subvencione con \$ 80 mensuales, ratificándose la orden legislativa de 5 de mayo de 1902; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

3.º De la moción del R. Domínguez, sobre que se conceda al Colegio de Niñas de Zacatecoluca la subvención de \$ 60 mensuales; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

4.º De la de Enrique Camacho Revelo, sobre que se le subvencione con \$ 100 mensuales el Colegio de 1.ª Enseñanza "San Agustín", establecido en esta ciudad; habiéndola hecho suya el R. Bonilla Amaya, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

5.º De la de varios estudiantes de la Facultad de Farmacia y CC. NN., que piden se deniegue la solicitud del R. Rodríguez, sobre reformar el art. 34 del Reglamento de Farmacia; habiéndola hecho suya el R. Zelaya, pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

6.º De la de varios artesanos de esta ciudad, en la que piden su reforme el decreto legislativo de 11 de los corrientes, referente á contratos celebradas con el Gobierno ó concesiones que este haga á Corporaciones ó individuos, dando estos garantías suficientes para su exacto cumplimiento, que consistirá en una cantidad de dinero que deben depositar en la Tesorería General; manifestando se haga una aclaración en dicha ley, por la cual se establezca que en los contratos de carácter puramente administrativos, se exija tan sólo garantía competente, á satisfacción del Gobierno, por las cantidades de dinero que la Nación anticipe al contratista ó empresario, para el cumplimiento de su compromiso; habiéndola hecho suya los RR. Pinto y González (Antonio), pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

7.º De la de Manuel José Ramírez, referente á que como Sub-Teniente inválido se le asigne la pensión de \$ 30 mensuales; habiéndola hecho suya el R. Acevedo, pasó á la Comisión de Guerra.

8.º De la de la Municipalidad de Ahuachapán, referente á que se reduzca el canon establecido en aquella ciudad al servicio de aguas, de un peso cincuenta centavos á un peso; y que el valor de la paja de aguas se aumente á \$ 200, en vez del de \$ 75 que

tione actualmente; habiéndola hecho suya los RR. Paredes y Borja, pasó á la Comisión de Gobernación.

9.º De la renuncia presentada por el Dr. Balbino Rivas, del cargo de 3er. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia; pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

10.º De la renuncia del Dr. Rosalío Acesta Carrillo, del cargo de Diputado Suplente por este Departamento, por ser incompatible aquel cargo con el de Juez de 1.ª Instancia; habiéndola hecho suya el R. Bonilla Amaya, pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

11.º De la de la Municipalidad y vecinos de San Matías, en que se oponen á la solicitud de la señora doña Carmen de Cornejo y otros, pidiendo la segregación de sus terrenos de aquella jurisdicción y se anejen á la de Opico; y pasó á la Comisión de Peticiones.

12.º De la solicitud del Municipio de Apopa, referente á que se le conceda el Fondo de Caminos del corriente año para dedicarlo á obras públicas y que se traslade á aquella villa la Cabecera de Distrito; y pasó á la Comisión de Peticiones.

13.º De la solicitud de la sucesión de don Pedro Meléndez, referente á que se le pague la suma de \$ 321 que se le adeudan de los años de 1884 y 1885, según consta de los recibos que acompañan; y pasó á la Comisión de Peticiones.

14.º De la de Antonio Guandique, referente á que se le conceda el grado de Teniente Coronel al señor don Juan Amaya; habiéndola hecho suya el R. Díaz, pasó á la Comisión de Guerra.

15.º De la de Felipe Estupinián, referente á que se aumente el impuesto de 10 centavos, con 2½ centavos más para completar el real, por la introducción de cerdos al Mercado especial, creado en la Ley general de Arbitrios Municipales de 7 mayo del año anterior; y pasó á la Comisión de Peticiones.

16.º De la del Municipio de Izalco, sobre que se subvencione la Empresa del Tranvía de aquella población á Sonsonate y que se le dé un subsidio de \$ 3,000 para construir un puente sobre el río "Sutiata" en el camino carretero que conduce á esta capital; y pasó á la Comisión de Peticiones.

17.º De la del Municipio de Mercedes, en el Departamento de Usulután, sobre que se le asignen varios arbitrios, y que se le concedan el Fondo de Caminos y el de Agricultura, para invertirlos en obras de utilidad pública; y pasó á la misma Comisión.

18.º De la de Nicolás Reyes, relativa á que se le conceda volver á remedir un terreno de su propiedad, denominado "Los Sánchez"; y pasó á la misma Comisión.

19.º De la solicitud de Manuel Aguilar, sobre que se le pague por el Tesoro Nacional la suma de \$ 200 que prestó al Gobierno en 1894; y pasó á la misma Comisión.

20.º De la solicitud de la Municipalidad del Paisnal, referente á que se le conceda el Fondo de Caminos de este año para la construcción de su casa-cabildo; pasó á la misma Comisión.

21.º De la de Luz Alvarenga de Romero, referente á que se indulte á su esposo Coronel Antonio Romero, por el delito de extracción de aguardiente del Departamento de La Unión, y habiéndola hecho suya el R. Laríos, pasó á la Comisión de Justicia.

22.º De la moción del R. Bonilla Amaya, referente á que se indulte al reo rematado Napoleón Panameño, de 7 años de presidio mayor que se le ha impuesto por atentado y homicidio en el ex-Alcalde

de Santa Clara, Constantino Arias; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

23.º De la moción de los doctores Novoa y Paredes, referente á que tomando en consideración las aptitudes del joven Alberto Imery, piden se envíe dicho joven á Roma á perfeccionarse en el arte de la pintura, señalándose para sus gastos 250 francos mensuales, que se pagarán por cuenta de la Nación; y pasó á la Comisión de Fomento.

24.º De la solicitud de los vecinos del Departamento de Abuchapán, en la que piden se establezca un ferrocarril entre esta ciudad y la de Santa Ana, pasando por Chalchuapán y Atiquizaya, y que se autorice al Ejecutivo, para que directamente ó por contrata celebrada con alguna persona ó sociedad, lleve á cabo esta obra, destinándose del Tesoro Nacional \$150,000 anuales para tal objeto; habiéndola hecho suya 26 RR., pasó á la Comisión de Fomento.

Se dió 1.ª lectura á los dictámenes siguientes:

1.º Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del señor José Porcillo, referente á que se amnistie al reo Juan Fuentes, por disparo de arma de fuego y atentado á mano armada contra el policía Ezequiel Rivera; la Comisión es de parecer: "que no estando los hechos relacionados comprendidos en ninguno de los casos en que es procedente la amnistía, no se admita dicha solicitud"; puesto á discusión, fue aprobado el dictamen.

2.º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Domingo Vanegas, referente á que se amnistie al reo Felipe Arévalo Huez, procesado por homicidio en Ascensión Anselmo Flores; que en su parte resolutive la Comisión opina: "que no siendo legal esta petición, se declare sin lugar"; puesto á discusión, fue aprobado el dictamen.

3.º Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de doña Manuela Cortés, contraída á que se amnistie á su hermano Teodoro del mismo apellido, de la pena que pudiera imponérsele por homicidio en Sabas Aquino; la Comisión es de parecer: "declaréis sin lugar la petición indicada, por ser aquellos delitos de los que no pueden amnistiarse, según la ley"; á moción del R. Zelaya, se le dispensaron los demás trámites al dictamen; puesto á discusión, fue aprobado.

4.º Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Pedro Campos, referente á que se le indulte de la pena de 7 años de presidio mayor que se le impuso por homicidio en Apolonio Trejo Pacheco; la Comisión, en su parte resolutive, dice: "se pida al Supremo Tribunal de Justicia el informe correspondiente, para resolver en definitiva". A moción del R. Zelaya, se le dispensaron los demás trámites y se acordó pedir el informe referido.

5.º Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de don Rafael Castillo, referente á que se le devuelva la solicitud y expediente que presentó en febrero último á esta Asamblea, sobre que se asigne en el nuevo Presupuesto la erogación de \$50 mensuales que el Ejecutivo asignó al Coronel Francisco del mismo apellido, como jubilado; la Comisión, tomando en consideración que tal solicitud es legal, es de parecer: "se admita y se le dé la tramitación correspondiente"; á moción del R. Zelaya, se dispensaron los demás trámites, y pasó á la Comisión de Hacienda.

6.º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Juliana Navas, referente á que se refrende la orden legislativa de

22 de marzo de 1897, en la que se le asignan \$26, como viuda del Teniente Julián Chipagua, por los servicios que éste prestó en el Ejército de la República; la Comisión, en su parte resolutive, opina: "que siendo justa dicha solicitud, se admita y se le dé la tramitación correspondiente"; puesto á discusión el dictamen, fue aprobado, y pasó á la misma Comisión.

7.º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Alejo Meléndez, relativa á que se le mande pagar por el Tesoro Nacional la suma de \$120, que le fue descontada de sus sueldos el año de 1898; y la Comisión, en su parte resolutive, opina: "que siendo este asunto de la competencia de la Asamblea, es de parecer se admita"; dispensados los demás trámites, á moción del R. Zelaya, pasó á la Comisión de Hacienda.

8.º Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de los señores Manuel Ramos y Francisco Bonilla, referente á que se ratifique la orden legislativa en que se les manda pagar á cada uno \$20 por 24 días del mes de febrero de 1901, en concepto de mozos de servicio de la Asamblea Nacional. La Comisión, atendiendo á que es justa la solicitud en referencia y á que son ciertos los conceptos en que la fundan, es de parecer: "se acuerde de conformidad"; dispensadas las demás lecturas, á moción del R. Zelaya, se aprobó el dictamen.

9.º Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Justo Magaña, referente á que se le exima del pago de \$166.50, de que la Contaduría Municipal lo hace responsable como ex Alcalde de la Villa Modelo, en el año de 1895; la Comisión, en su parte resolutive, es de sentir: "accedáis á la solicitud de que se le ha hecho mérito, perdonando en consecuencia los reparos ya referidos"; dispensados los demás trámites, á moción del R. Larios, se señaló para su discusión el 30 de los corrientes.

10.º Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en los dos proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo, referentes á corregir los abusos que se cometen por algunos Jueces de 1.ª Instancia, Abogados, Escribanos Públicos y Procuradores. La Comisión, en su parte resolutive, es de parecer: "que antes de resolver lo conveniente, se oiga la opinión de la Corte Suprema de Justicia, conforme lo establece el artículo 79 de la Constitución"; dispensados los demás trámites, á moción del R. Zelaya, se acordó de conformidad.

11.º Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de don Román Monterrosa, referente á que se ratifique el decreto legislativo de 2 de mayo de 1891, en el que fue ascendido á Teniente Coronel; la Comisión, en su parte resolutive, opina: "admitáis dicha solicitud y lo déis la tramitación correspondiente"; dispensados los demás trámites, á moción del R. Zelaya, se aprobó el dictamen y pasó á la Comisión de Guerra.

12.º Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de la señora Antonia Cotera, referente á que se le asigne una pensión como viuda del Coronel Daniel Escobar, cuya parte resolutive dice: "la declaréis sin lugar, y que la peticionaria ocurra á donde corresponde á hacer uso de su derecho".

13.º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Tomasa Vídes, que pide se amnistie á su marido Marcelo Huez y á su hijo Eraldo del mismo apellido, procesados por complicidad en el homicidio de Hermenegildo Zúñiga; cuya parte resolutive dice: "declaréis sin lugar la so-

licitud de que se ha hecho mérito, por no estar comprendida en ninguno de los casos de amnistía, siendo por consiguiente, improcedente".

14.º Al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, sobre que se permita en las fábricas de aguardiente centralizadas la confección de artículos que tengan por base el alcohol, cuya parte resolutive dice: "con la aceptación del proyecto de que se trata no se perjudica al Fisco, ni á ninguna persona ó corporación y desde luego se convendrá en que es necesario darle el carácter de ley".

15.º Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Felipe Hernández Mejía, referente á que se le confiera el grado de Coronel Efectivo; cuya parte resolutive dice: "creyéndola justa, es de parecer que se admita, dándole la tramitación reglamentaria"; y

16.º Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, en la moción del R. Vázquez, relativa á que se reforme el decreto legislativo de 27 de marzo de 1901, cuya parte resolutive dice: "se declare improcedente la reforma relacionada".

Se discutieron los dictámenes siguientes:

1.º El de la Comisión de Beneficencia, recaído en la solicitud del Presidente de la Junta Directiva del Hospital de Usulután, que pide se le asigne la suma de \$3,000 anuales para la terminación del edificio y demás gastos que ocasionare aquel establecimiento, cuya parte resolutive dice: "se acceda á la solicitud, disponiendo que el Ejecutivo erogue lo necesario para los gastos de aquel Hospital, de los fondos destinados por la ley á los establecimientos de beneficencia"; puesto á discusión, fue aprobado.

2.º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la moción del R. Pedro Bonilla Amaya, por comisión del Municipio de esta capital, relativa á que se derogue el decreto legislativo de 28 de febrero de 1901, por el cual se extinguieron los pueblos de Paleas, San Sebastián, Aculhuaca, Cuscatancingo, Mejicanos y San Jacinto, exceptuando de la derogatoria este último, cuya parte resolutive dice: "La Comisión opina: que se derogue el mencionado decreto, con excepción de San Jacinto, el que quedará agregado como barrio á esta capital". A moción del representante Bonilla Amaya, se le dispensaron los demás trámites, y puesto á discusión, después de un ligero debate, en el que tomaron parte los RR. Rodríguez, Bonilla Amaya, Acevedo y Zelaya, fue aprobado.

4.º A la moción del R. Estupinián, referente á que por cuenta de la Nación, se erijan 2 bustos del Presbítero y Dr. José Simón Cañas, prócer de la Independencia y patriota que persiguió con entusiasmo la idea de fundar una patria libre é independiente, para lo cual acompañó el proyecto de decreto respectivo; tomada en consideración ésta y dispensados los demás trámites, se puso á discusión, y después de una alocución de parte del R. González (Daniel), fue aprobado por aclamación general.

La Ley de Presupuesto enviada por el Poder Ejecutivo, pasó á la Comisión de Hacienda.

Dióse lectura al decreto por el cual se conceden á la Municipalidad de San Francisco los fondos creados por decreto legislativo de 16 de marzo de 1900 á favor de las Escuelas Normales de Oriente.

Se dió lectura á las órdenes siguientes:

1.º La que autoriza á la Junta Directiva del Hospicio de Huérfanos de la ciudad de San Miguel, á fin de que se ensanche con

un departamento de varones el edificio en que está dicho establecimiento.

2º La que concede al Colegio denominado "Las Mercedes", establecido en esta ciudad bajo la dirección de la señorita Mercedes V. Andino, la subvención de \$ 100 mensuales.

3º La que asigna la subvención de \$200 mensuales al Colegio de 2ª Enseñanza, denominado "San Ignacio," en la ciudad de Zacatecoluca.

4º Al decreto por el cual se aprueban los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la Memoria de Instrucción Pública y Beneficencia, con excepción de la contrata celebrada con el doctor Modesto Barrios; derogándose el acuerdo de 20 de junio de 1902, en que se autoriza la venta de billetes de la Lotería de México.

5º Al decreto por el cual se admite la renuncia del doctor José María Andrade, del cargo de Magistrado Suplente de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente.

6º Al que deroga en todas sus partes el decreto legislativo de 2 de junio de 1900, que estableció el impuesto de Cédulas de Vecindad; y fueron aprobados.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Batres, Castro, Maza y Calderón Rivas; y sin ella, Avilés, García González y Loucel.

Fidel Antonio Novoa,
Presidente.

Salvador A. Zelaya, Secretario.
Antonio Domínguez, Procarrio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 7 de 1903.

En atención al mucho trabajo que hay en la construcción y reparación de las líneas telegráficas de la República, el Poder Ejecutivo, para mejorar el servicio, ACUERDA: aumentar á 200 pesos mensuales el sueldo de que disfrutaban los 3 Inspectores de Telégrafos, y crear los empleos de 2º Inspector de la Zona del Centro, con la misma dotación de 200 pesos al mes, y de cuatro Caporales, dependientes de los Inspectores, con el sueldo mensual de 50 pesos cada uno. El aumento de sueldos y la dotación de los empleos creados, se aplicarán al artículo 29 del Presupuesto, adicionado por acuerdo de 12 de enero.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar á don Luis J. Flores, Administrador de Correos de la ciudad de Chalatenango, en lugar de don Rodolfo García, que pasará á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

Sr. Gobernador del Departamento de

Deseando este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbonato, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesio, compuestos naturales de potasio de extroncio, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llame la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley, ahora, el único dueño de una mina cualquiera es el propietario del terreno en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, les manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta, la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y espíritu progresista de Ud. el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. attº S. servidor,

10—3

J. R. Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

París, 4—La clausura de la gruta de Lourdes con motivo de la disposición sobre congregaciones, amenaza ser una grave pérdida financiera para aquella localidad, por la suspensión de peregrinaciones. La Delegación de Lourdes, que visitó á Combes hoy, asegura que no será cerrada la gruta hasta que los tribunales resuelvan; esto se cree equivalente á la continuación de la gruta. El populacho en Nantes hizo hoy manifestaciones mientras el Tribunal juzgaba á unos frailes: un destacamento de caballería ocupó algunas calles é hizo muchos arrestos.

Buenos Aires, 4—En la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente leyó el Mensaje y dijo, que el sistema financiero se mejora en parte con el pago de derechos en uso, de manera que no era de temer una nueva crisis. El Presidente se opone á los impuestos interiores y al empréstito exterior, como perjudiciales al crédito de la República y á las relaciones internacionales. Hablando de la crisis del café, dice, que la considera conjurada con las medidas tomadas para dar valor á los productos; que han sufrido las relaciones amistosas con Bolivia; que Bolivia no puede sostener su autoridad en el Acre, habitado por brasileros, y quiere entregar el territorio á un Sindicato extranjero; que tal concesión es peligrosa para las naciones vecinas y para Bolivia

misma y que ha sido generalmente desaprobada en Sud América; que el Brasil protestó contra ello y prohibió el libre tránsito por el Amazonas de mercaderías que procedan de ó vayan á Bolivia; que la protesta no había tenido el efecto deseado y el arreglo se ha firmado en La Paz, para la pronta entrega del territorio al Sindicato.

Cherburgo, 5—El yacht real "Victoria Alberto", con el Rey, salió hoy para Portsmouth, y fue saludado por los fuertes, los buques de guerra y la multitud reunida en la playa.

Portsmouth, 5—El Rey llegó aquí esta tarde y tomó el tren para Londres.

Londres, 5—La oposición á la propuesta de Ritchie, sobre abolir el impuesto de granos de parte de numerosas comarcas de agricultura, se ha condenado en el meeting de las Cámaras asociadas en Londres, con solo tres disidentes; después de una discusión acalorada, pasó la resolución desechando la disposición y nombrando una diputación para que pasase á conferenciar con Belfour sobre el particular; no se cree que la protesta tenga efecto alguno. Contestando Ritchie á la cuestión en la Cámara de los Comunes, sostuvo que tenía poca esperanza de que los molineros obtuvieran reembolso de los derechos pagados sobre granos importados que tuvieran en mano al tiempo de abolido el impuesto.

Pittsburgo, 5.—Se han remitido documentos para la incorporación del Gran Ferrocarril Central; el proyecto, con capital de \$ 10,000,000, está apoyado por muchos capitalistas de Pittsburgo; una línea de vapores hará el servicio entre Nueva Orleans y Cabo de Gracias á Dios, en Nicaragua; con el cable submarino y telégrafos terrestres. El ferrocarril comenzará por el río "Coco", en Nicaragua, conectará con el ferrocarril nacional en Managua, y la línea principal pasará á través de Honduras y El Salvador; esto ahorrará 9 días de viaje de Pittsburgo, el cual debe conectar con Nueva Orleans y con los vapores de la línea.

New York, 5.—El Barón von Westenholtz, de Hamburgo, dirigiéndose á la liga para la educación política, al tratar de los alemanes en el Brasil, dijo, que los alemanes no son una amenaza para el Brasil. Se calculan en 350,000, de los cuales unos 250,000 son agricultores y jornaleros, y 100,000 son comerciantes. Los agricultores son brasileros del todo; los comerciantes, en su mayor parte, son súbditos alemanes que piensan en volver á la patria. El Barón dijo, que no cree que los alemanes tengan esperanza de formar allí un Estado Germano. Los italianos están en mayoría, contándose 600,000; y aunque en su mayor parte son operarios, son más activos políticamente que los alemanes. Respecto á la actitud del Emperador, tocante á colonización alemana en el Brasil, cree que al Emperador le gustaría la idea de expansión; pero como al propio tiempo es prusiano, necesita conservar en su país tantos soldados cuantos pueda sostener. Cambio de París, 25-17½; de Berlín, 20-48½; plata de Londres, 24½; de New York, 53½; pesos mexicanos, 24; cambio osterlino á 60 días, 484½; á la vista, 487½.

Roma, 5.—En la Cámara de Diputados, Cicitti interpelló al Gobierno sobre el rumor de que trata de proponer á la Gran Bretaña entrar en negociaciones simultáneas de las marinas de Estado; dijo, que el Primer Ministro y el Secretario del Almirantazgo Británico recientemente habían declarado estar lista la Gran Bretaña á disminuir sus fuerzas de mar, si otras potencias convenían en seguir el mismo ejem-

pio; pero que la Gran Bretaña no tomaría la iniciativa; en consecuencia, no ha dado paso Italia en el asunto; pero agregó, que si la Gran Bretaña proponía dar pasos definitivos en el sentido indicado, Italia lo consideraría inoportuno, por la razón de que mientras otras potencias han aumentado su marina, Italia ha reducido la suya, y la cual requiere la posición de Italia para la defensa de sus posesiones lejanas y en vista del gran número de italianos en países extranjeros.

París, 5.—Ayer, un grupo radical socialista de la Cámara de Diputados, adoptó una resolución de que se proceda inmediatamente a negociar un Tratado de Arbitraje entre la Gran Bretaña y Francia.

Berlín, 5.—Un pobre relojero, Fritz, vendió en 50,000 marcos a la Compañía Krup el privilegio del fulminante para proyectiles.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Fernando López, de Santa Ana; Gutavo Vides y H. Pohl, de Armenia; Salieron: A. Borlato y Dr. J. Quiñones, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Salieron: Dr. Boekacio Bakus, para Berlín; José María Urrutia, para San Martín.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Santiago Larín, para Juayúa; Ernesto García, para Armenia; J. Max. Díaz, para Cojutepeque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio de Pampini, de Sonsonate; Federico Mayor, de Santa Ana. Salieron: Ernesto A. Pineda y Francisco A. Mazzini, para Santa Ana; Eduardo Larraiva y familia, para Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa."—Saló: Jacinto Pérez, para San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 9 de 1903.

Descando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trapa* y el *Bálsamo de cascara*, se suplica a los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique el es de cascara ó de trapa, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-4

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Estudios

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Dolores Herrera, solicitando no inscriban por primera vez y a su favor, los inmuebles siguientes: la casa número cuatro de la cuarta calle Oriente, barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, construida en un solar constante de veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros de frente, por diez y siete metros de fondo, que tiene por linderos: al Oriente, solar de la señora Juliana Guzmán; al Norte, solar de los herederos de Lanzano Berni; al Oriente, casa y solar de doña Gregoria Vides; y al Sur, calle por medio, casa de Isabel y Jesús Padilla. Un terreno, constante de quinientos cincuenta áreas, sito al Oriente de Texistepeque, y sus linderos son: al Oriente, el de Miguel Marroquín; al Norte, los de don Francisco Valiente y Bartola Hernández; al Poniente, los mismos de Marroquín y la Hernández; y al Sur, el de Mariano Marroquín. Una casa y solar, sito en el barrio de San Esteban de Texistepeque, midiendo éste cuarenta y un metros de Oriente ó Poniente y de Sur ó Norte treinta y dos metros, y sus linderos son: al Oriente, solares de Juan Antonio Acevedo, Tomás Martínez Muñoz y Esteban Orellana; al Poniente, calle por medio, casas de Durío y Félix Figueras; y al Sur, solar de Angel Magaña y Máxima Barrientos. La mitad de una finca, sito en el cantón "Santa Isabel," de esta ciudad, constante de ochocientos cincuenta y cinco áreas de terreno, cultivado de zacate y plátano, teniendo por linderos: al Oriente, camino por medio, predios de doña Encarnación Hernández y don Salvador Bolaños; al Norte, heredad de Marcos Meléndez; al Poniente, terreno de Juana Galicia, antes de Juan Portillo; y al Sur, el de don Desiderio Argueta. Un terreno, sito al Sur de Texistepeque, de ochenta y siete y media áreas, inculto, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Jesús Calderón; al Norte, terrenos de Quirino Polanco y Dolores Herrera; al Occidente, predio de Marcial Herrera; y al Sur, el de Dolores Herrera; y otro terreno, sito también al Sur de la misma villa de Texistepeque, constante de treinta y cinco áreas, inculto, y que tiene por linderos: al Oriente, solares de Manuel Sandoval y Francisco Magaña, barranca por medio; al Norte, la calle de la población, camino por medio; al Poniente, camino por medio, terreno de Casares Mendoza; y al Sur, el de Francisco Magaña. Inmuebles que al señor Herrera le fueron adjudicados en la partición de los bienes de la sucesión de Cándida Linares. El que se creyere perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley. Registro de la Propiedad Rusa 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y siete de abril de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

NEGOCIO REDONDO

El 12 del corriente se ha señalado para la venta en pública subasta en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito, de la casa y solar situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en la antigua calle del Calvario, compuesta de veinticinco metros veintidós centímetros de largo, por seis metros sesenta y ocho milímetros de ancho, dividida en cuatro piezas a la calle y en respectivo zaguán, con medianeras interiores de veinticinco metros de largo, por seis metros de ancho. Esta casa fue donada por los esposos Rivas al Hospital, Hospicio y Asilo de Indigentes: está valorada en seis mil pesos, base de la venta, y se solicitan postores para mejorar en algo la suerte de los pobres que se sellan en aquellos establecimientos de la caridad. San Salvador, mayo 8 de 1903. 4-2

Instituto Nacional

Pago en conocimiento de los padres de familia y demás interesados, que de esta fecha en adelante quedan reorganizadas las clases de este plantel de enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta ciudad, y que, la distribución del tiempo para ellas, es como sigue:

Historia Antigua y Moderna.....	de	7	8
Aritmética Demostrada.....	"	8	9
Cosmografía.....	"	8	9
Historia Natural.....	"	8	9
Álgebra.....	"	9	10
Física y Nociones de Mecánica.....	"	9	10
Moral y Teodicea.....	"	9	10
Gramática Castellana.....	"	10	11
Gramática Universal.....	"	10	11
Historia Moderna y Contemporánea.....	"	10	11
inglés (2º año).....	"	1	2
Retórica y Gramática General.....	"	1	2
Geografía é Historia de C. A.....	"	2	3
Química.....	"	2	3
inglés (1er. año).....	"	2	3
Lógica y Psicología.....	"	3	4
Geometría é Higiene.....	"	3	4
Geometría.....	"	3	4

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1903. S. Turcios

PREVENCION

En atención al ornato, salubridad é higiene se previene a todos los habitantes de esta Capital proceder, sin excusa ni pretexto alguno, al desahorro de la parte de cada uno que les corresponde; dándose de término ocho días, bajo apercibimiento de que al que no lo verificase se le impondrá, sin contemplación alguna, a multa que previene la Ley de Policía. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 7 de 1903. 4-3

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente a licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares. Los arquitectos que desean hacerse cargo de estas obras, puedan concurrir diariamente, de las 4 a las 6 de la tarde, a la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias. El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas. Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos. Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-4

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 10:

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domello ignorado.—Pilar Carballo, Alejandro Barahona, Salvador Estrada.

Ausentes.—Manuel R. Estupinán, Juan Ramírez, Romualdo Figueroa, Aquilino Duarte (B), Serapio Orellana.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 9 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

SAN VICENTE.

No conocidos.—Rosanda Amaya, Francisco Casco, Laureana Cañas, Luisa Chávez, Rafael Espinoza, Julia Hoziqués, Pilar Marino, Felipe Meléndez, To the Poemetro, Anita Pérez, Alejandro Serrano, Sebastián Umaña.

Fallecieron.—Tina Avila, Francisco Cañas, Santos Flores, Julián Flores, Manuel A. Rodríguez, Gregorio Valle.

No se encuentran.—Salvador Aragón S. Venancio Barahona, Mariano Z. Carrillo, Agustín Chávez, José María Damas, Antonio de Franco, Mercedes González, Felipe Guzmán, Antonio S. Landeros, J. Peña Martel, Higinio Martínez, Agustín Osoyo, Antonio Orellana, Salvador Paz P., Pedro Qatantilla, Padre Reina, Jesús Reyes, José Rovira, Leopoldo Valle.

Domello ignorado.—Santiago Alvarado.

No hay Administrador.—Guarda Administrador de Correos.

Ausentes.—M. Cuvelier, J. Cardona, Bernardino Chacón, Juana Escoto, Feliciano Franco, Juan Antonio Granados, Cipriano Iraheta, José Morúa, Teodoro V. Meléndez, César V. Miranda, Pedro Molegamba, Pedro R. Martínez, Geriberto Núñez, Mercedes Prieto, José David Pollo, Roque Portillo, Enrique Weissenberg, Julio Villatoro.

No entregable por contravención a los Reglamentos.—Director del "Diario del Salvador", Natividad Flores, P. de la Quintanilla.

LA UNION.

No se encuentran.—Fidelia M. de Ruiz, Luisa Rodríguez.

No conocidos.—Rodolfo M. Plasas, Pablo Aguirre, María Torres, Margarita Reyes, Antonio Mosca, Eusebia Martínez, Sara Garay.

Ausentes.—J. Pauly, Guillermo B. Asturias (cobrar), Leonides Argüello, J. Octavio Alvarado, Higinio Martínez, Agustín Martínez, Alejandro Gómez J. Calzadón Arias.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por lesiones; 1, por robo fondeado; 1, por hurto; y 1, por ebriedad; y 1 mujer por ebria fondeada.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valentín Zelayandia, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Anastasio Zelayandia, un terreno de diez manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con propiedades los señores Casiano Ponce y Bartolo Alvarez; al Poniente, con las barrancas de la quebrada del "Ahogado"; por el Norte, con terrenos de Basilio Rodríguez y Julián Barcia; y por el Sur, con las mismas barrancas; cuyo terreno está situado al pie del cerro de "Conchagua" y en su jurisdicción. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don David Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Manuel Antonio Rivera, una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindantes: por el Oriente, con casa y solar de la señora Juana Acosta; calle de por medio; por el Poniente, con solar del Padre Ponce, calle de por medio; por el Norte, con casa de don José Sacasa; y por el Sur, con solar y casa de la señora Gertrudis Jiménez, calle de por medio. Lo hubo por compra que hizo en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Félix R. Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Vivian Argueta, un terreno situado en el lugar llamado "La Guarama," jurisdicción de Cacapora, de ocho manzanas de capacidad, lindante al Oriente, terreno de María Aguado, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Cortés, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro y Antonio Ortiz, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Leandro Ortiz, cerca de por medio; conteniendo una casa de teja. Lo hubo por haberle sido adjudicado por el Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Agapito Granados, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Dimas Pineda, un terreno situado al Norte de la población de Leiotique, en aquella jurisdicción, como de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: por el Oriente, con huertas de Ladislao Sandoval y Anselmo Hernández; al Norte, con terreno de la hacienda "Caridad"; al Poniente, con terreno de Aurelio Cruz; y al Sur, con terrenos de Anastasio Ochoa y Anselmo Hernández. Lo hubo por haberle sido rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril dos de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Laureano Carballo, dos terrenos situados en el cantón del "Tapequillo," jurisdicción de Jucapá, uno de ciento setenta y cinco áreas de capacidad, y el otro, como de cuatro hectáreas, que linda: por el Oriente, con huerta de Emeterio Carballo; al Poniente, con terreno de Gregorio López; al Norte, con finca de doña Eloisa Iglesias, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Laureano y Zenón Carballo; y el otro terreno, linda: al Norte, con terreno de Juan Félix Parada y Lina Zelaya; al Poniente, con terreno de esta última; al Sur, con terreno de los herederos de Damiana Jurado, Pío Romero y Bernardino Carras; y al Oriente, con terreno del doctor Enrique Gutiérrez y un solar de la sucesión de Damián Jurado. El primero lo hubo mediante título supletorio que le fue extendido, y el segundo por compra á Evarista Segovia. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinticinco de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

Aceptación de Herencias

Valentín Rodríguez, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora María Esperanza del Pilar Valladares, de

este domicilio, aceptando la herencia que dejó á su difunto su hermano Jerónimo Valladares Ayala, y se lo ha nombrado interinamente administradora de los bienes y representantes de dicha sucesión, con todas las facultades autorizadas por la ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de San Luis, Departamento de La Paz, á las dos de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres.

Valentín Rodríguez.

Vicente Zambrano Ruiz, Srlo.

José Antonio Santillana, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que en las diligencias seguidas ante este Juzgado por solicitud de doña Teresa Andrade de Román, á efecto de aceptar la herencia administrada de su extinto esposo don Basilio Román, á las foices cuatro vuelta y cinco frentes, de las enunciadas diligencias, se encuentra el auto que literalmente dice: Juzgado de Paz: Guaimango, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres. || Habíendose presentado á este Juzgado doña Teresa Andrade de Román, mayor de edad, viuda, soltera de su sexo y de este vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó su extinto esposo don Basilio Román, comprobando su capacidad de tal heredera con las certificaciones que se han razonado en estos autos; nombra interinamente á dicha señora Andrade de Román, administradora y representante de la sucesión expresada, confiándole por el presente, como es el condere, las facultades de los curadores de herencias yacientes; y citemos por edicto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, á las personas que se creen con derecho á la precitada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, artículo 175 de la reforma al Código Civil. || J. Antonio Santillana. || Ante mí, Bruno Jiménez, Srlo. Hay dos rubricas.

Librado en el Juzgado de Paz: Guaimango, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

J. Antonio Santillana.—Bruno Jiménez, Srlo.

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por el don Bernabé Payés de Mentopa, aceptando la herencia de su finado padre Carlos Mariano Payés, que falleció en esta ciudad, habiéndole comprobado su calidad de heredero, nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencia yacientes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.—*Salvador Soriano.—León Blondin, Srlo.*

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decreto del día doce de los corrientes, se ha declarado que doña Pastora Bustamante es heredera de su hijo ilegítimo Víctor Manuel Bustamante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sachitote, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Sacorro Escobar de Castañeda, por medio de su apoderado doctor Julio Castillo, aceptando sin beneficio de inventario la herencia de su finado esposo don Federico Castañeda, y pidiendo se le declare única y universal heredera del mismo, no sólo por su derecho propio sino también por haberle comprobado su derecho á doña María Félix Pejarlo que es la otra heredera instituida en el testamento del señor Castañeda, y que por auto de esta fecha se ha mandado que dicha señora continúe como administradora interina y representante de la expresada sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencia yacientes. El que se crea con algún derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Refael López, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión de la señora Luciana Palacios, la señora Josefina Gregoria Colacho, quien fue instituida por aquella heredera universal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que en el juicio civil suverbio seguido en este Juzgado por doña Arcadia Zepeda v. de Soza, mayor de edad, de oficio doméstica y de esta vecindario, aceptando como única heredera la herencia de los bienes que á su muerte dejó su hijo legítimo don Basilio Soza (h.), y previo los trámites de ley, se recibió tercero por aceptada dicha herencia por la señora Zepeda v. de Soza, y declarándose á ésta como universal heredera de aquel finado.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiza.—Remigio Duarte, Srlo.

José Belisario Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de los señores Pedro Pineda y Raymundo Juárez, aceptando la herencia que á su defunción dejó don P. de López, y que por auto proveído á las dos de la tarde del día veintidós del corriente, se ha concedido á los señores Pineda y Juárez, la administración interina de los bienes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Refael López, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Antonio Escobar, aceptando la herencia de su finada madre Lucía Rodríguez de Escobar, se ha declarado por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de marzo último, que dicho señor don Antonio Escobar es heredero de la expresada señora Lucía Rodríguez de Escobar. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del quince de abril de mil novecientos tres.

Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos la señorita Aurora Caldera Figueroa, los señores Fernando Figueroa, Luz Calderón, Mariana Villafanes de Martínez y Alberto Mercedes y Antonio Lozano, en virtud de haber comprobado su calidad de tales con documentos auténticos, y transcurrido el término de citación de ley, sin que ninguno otro se haya presentado alegando derecho, en observancia del artículo 175 del decreto legislativo reformando el Código Civil. Lo pongo en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Sachitote, á la una y cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado de oficio yacente la herencia de Camilo Quijano, por no haberse aceptado hasta la fecha dicha herencia ni una cuota de ella no obstante de haberse transcurrido más de quince días de haberse abierto la sucesión; y se ha nombrado curador á Cirilo Quijano. El que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz primero: Tonatepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera.—Eusebio Escobar, Srlo.

Por el presente se hace saber: que por auto de este Juzgado de veintidós de marzo último ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó en esta jurisdicción la señora Jacinta Ocasio de, cuyos bienes no exceden de trescientos pesos, nombrándose curador de ella al señor Octavio Gutiérrez. Si alguna persona se crea con derecho, que comparezca en el término de ley.

Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe, á las diez del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Salvador Avila.—Camilo Iglesias, Srlo.

Curadurías

Struoga Alvarez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre nombrar curador á las señoras Rosendo, María y Ángela Marillo y Nicolás Aguilar, á las dos frentes se encuentran el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: Abascochán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos tres. Estando comprobado que las señoras Rosendo, María y Ángela Marillo y Nicolás Aguilar, carecen de curador que los represente, nombro tutor ó curador interino de dichas señoras al señor Francisco Caballero; y citemos con treinta días de plazo, por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial," á todas las personas que se creen con derecho á la curaduría legítima de

dichos menores. || Alvarez || Ante mí, || Gabriel Menéndez, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" libro la presente en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

3 Simón Alvarez.—Gabriel Menéndez, Srío.

José María Villarreal, Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por auto de este Juzgado ha sido declarada vigente la herencia del señor Eufrasio Linares, que falleció el veintiocho de febrero último, y se nombró curador de ella al Escribano Público don Martín Jandres; y por medio del presente, se cita a quien se crea con derecho a dicha herencia para que dentro de quince días se presente a este Juzgado a deducirlo, conforme a la ley.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos tres.

3 José María Villarreal.—J. Joaquín Dios, Srío.

Venta Voluntaria

Por utilidad y necesidad legalmente compradas por don Agapito Arévalo, para vender en la forma legal perteneciente a él por sí y como representante legal de sus menores hijas Paula, Soledad y Rosa Arévalo, y que forman parte de la sucesión de Carmen Menéndez; se venderán, de orden de este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón "Galeano" de esta jurisdicción, compuesto de tres mil cuatrocientas treinta áreas de extensión, acotada con zanjas, cercos de alambrado y barrancos naturales, contiene un pequeño rancho de tejas a bre horcones, cultivado en parte de caña y el resto inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Rafael mundo Palomo, Cleto Guerra y Marcos Leub; al Norte, con terreno del referido Leub; y de la sucesión de Luis Durán; al Poniente, con terreno de la sucesión antes dicha y la de Tránsito Perillo, camino de por medio, y al Sur, con terreno de Manuel Yanes, y de la sucesión de Agustín Palomo, camino de por medio Otro terreno en el mismo cantón, compuesto de ochenta y siete áreas de extensión, conteniendo dos casas pajizas, cultivado en parte de molcaje y linda: al Oriente, con terreno de Juan Zepeda, camino de por medio; al Norte, formando una punta con el río "Pampe"; al Poniente, con terreno de doña Herolinda Rodríguez, y don Paulino Salazar, camino de por medio; y al Sur, con terreno del expresado Zepeda. Un solar de caquiza situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros de Norte a Sur, por diez y nueve metros y medio de Oriente a Poniente; y linda: al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Tránsito Gerna, y de la sucesión de Angélica Salazar; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Julia Mendosa; al Poniente, con casa y solar de Aquilino Arévalo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Santa E. González. En este solar está construida una casa de teja sobre pátula de adobe, de diez y siete metros de Norte a Sur, por diez y nueve de Oriente a Poniente; teniendo un rancho toda ella de once metros con diez y corredor unida a esta descrita está otra vieja de enteros metros y medio de largo por seis de ancho; al lado del Poniente una media-agua de veintidós metros y medio de largo por tres y medio de ancho; al lado Sur está media-agua que tiene doce metros de largo y tres y medio de ancho. Otro inmueble situado en el mismo barrio, que es una huerta que mide sesenta y siete metros ochocientos ochenta milímetros al lado Oriente; al Norte, veintidós metros cuatrocientos cincuenta y dos milímetros, al Poniente, sesenta y cinco metros dieciséis ochenta milímetros, y al Sur, cuarenta y ocho metros noventa y ocho milímetros lindando: al Oriente, con casa y solar del expresado Agapito Arévalo, la de Juan José González y de la sucesión de Adrián A. Fouca; al Norte, con las parcelas del rastro público; al Poniente, con finca de Rafael Martínez, y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Juárez; este terreno está cultivado en su totalidad de plátano. Otro solar situado en el mismo barrio de San Sebastián, compuesto de veinte metros de Norte a Sur, por treinta y tres metros trescientos cuarenta milímetros de Oriente a Poniente, en este solar hay construída una casa cubierta de zin, paredes de adobe, que mide diez y siete metros y medio de largo por diez y medio de ancho con todo y corredor; más una media-agua que tiene veintidós metros y medio de largo por cinco de ancho; todo este inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Aquilino Arévalo, que fue de Juan Solís; al Poniente, con la huerta antes descrita; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Adrián A. Fouca; y al Sur, con casa y solar de Juan José González. Otro inmueble situado en el barrio de Apuraca de esta ciudad, mide de Oriente a Poniente, diez y seis metros noventa y veintidós milímetros, y de Norte a Sur, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y linda: al Oriente, con solar de Felipe Díaz; al Norte, con solar de la sucesión de don Rafael Leanza, y solar de Leopoldo Alarcón; al Occidente, con solar de Concepción Arévalo; y al Sur, con solar de Francisco Pérez.

Una finca ubicada en el cantón "San José" de esta jurisdicción, compuesta de noventa y ochenta áreas de terreno, cultivada en parte con café y en parte inculta y lindante: al Oriente con finca de la sucesión de don Manuel Cabrera, camino de por medio, con terreno de Tomás Macal y José Fulgencio Guerra; por el Norte, con terreno del mismo José Fulgencio Guerra, y de la sucesión de Jacinto Guevara, y terreno de Venancio Valenzuela, y sucesión de Julián Guerra; por el Occidente, con finca de la sucesión de don Pedro Menéndez, y por el Sur, con terrenos de Manuel Centeno Ramirez y de Francisco María Martínez; cuyo inmueble contiene una casa-paredes de bajareque, cubierta de teja. Que en adelante hacerse; postura a los inmuebles descritos, que ocurre a esta oficina, que se le admitirán las que al caso atienda legítimas.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres

3 Eduardo A. Burga.—José Octaviano Castro, Srío.

Títulos Supletorios

Francisco Calderón, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Mercedes, Luis, Francisco, Manuel, Antonia y Mariana Pimentel, mayores de edad, las cuatro primeras jornaleras y las dos últimas de oficio domésticas, todas de esta vecindario, pidiendo título supletorio de un terreno inculto de naturaleza rústica, situado en la hacienda "Tococoy" de esta jurisdicción, compuesto como de veinticuatro manzanas y tres quintos ó sea noventa y veintidós áreas, propio para caña y sembradura de cereales y sus linderos son: al Norte, terreno de Cipriano Zaldúa y sucesión de Julián del mismo apellido, cerco de paja de por medio; al Sur, terrenos de don Oreste Durán, cerco de alambrado de por medio; al Oriente, terreno de Mariano Zúñiga, quebrada de por medio; y al Poniente, terreno del mismo Cipriano Zaldúa, cerco de alambrado de por medio. Dicho terreno lo adquirieron los solicitantes por herencia de su linado padre José Eusebio Santillana. La persona que se crea con derecho a él, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.

3 F. Calderón.—Eduar López, Srío.

José Roberto Páez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que el doctor Abraham Chavarría, a nombre de don Faustino Huero, ambos de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Chilitupán, en este Departamento, compuesto de trece manzanas ó sea noventa y dos áreas, y linda: al Oriente, con el río "Sanmucopé" de por medio y terrenos de Eusebio Martínez; al Occidente, Norte y Sur, con terrenos del solicitante don Faustino Huero, que antes pertenecieron a Tomás Tolles, Serapio Estrada y Tomás Lucente Tolles, respectivamente. El señor Huero adquirió el terreno descrito en virtud de cesión de los derechos hereditarios en la sucesión de Juanito Buleya, que lo hicieron los hijos legítimos de éste, Jesús, Luis y Encarnación Boleyna. Que en caso con derecho en el terreno mencionado, ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

3 José R. Páez.—José Madrid, Srío.

Marcelino Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que a la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Marcelino Espozanca Mejía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, que mide por el rumbo Norte y de Oriente a Occidente, trece metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al Oriente y de Norte a Sur mide veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur y de Oriente a Occidente, nueve metros ciento noventa milímetros; y al Occidente de Sur a Norte, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, teniendo construída en dicho solar una manigua, de once metros ochocientos cuatro milímetros de largo, por seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y los linderos de todo el inmueble son: al Oriente, con solar de don Agustín Rafael, cerco de paja de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar de don Gerardo Mejía; al Occidente, con casa y solar de Rufino López; y al Sur, con casa de Jesús Rosales, cerco de alambrado y paja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Amalquitó, a las una de la tarde del día once de abril de mil novecientos tres.

3 Marcelino Palacios.—Ramón M. Torres, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Albino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno oficial de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Casale" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto y plantado; que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Juan Avilés; al Norte y Poniente, cerco propio de por medio, con terrenos de Francisco Hernández; y al Sur, con terreno de Juan Zúñiga; todos de este domicilio. Dicho fundo le habo el solicitante por herencia de su extinto padre Juan Hernández. La persona que se crea perjudicada, que ocurra a hacer uso de sus derechos en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahualco, a las once de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

3 José María Hernández.—Jesús Ramírez, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Magdalena Lázama, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de un huerto que posee hoy ya como treinta años, situado en el "Llano de los Chilamata" de esta jurisdicción, Distrito de Jacuapa, Departamento de Usulután, como de seis manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Patrocinio Sarpa y Magdalena Chávez; al Norte, con terreno de Florentina Salgado; al Poniente, con terrenos de Norberto Moraga y Serapio Ortíz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luis Castellón. Dicho terreno lo cuba por compra que de él hizo a los señores Cafurino Vilij y Antonio Castellón. La persona que se crea con derecho a él, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jacuapa, a las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

3 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srío.

Vicente Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Galdames, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe hace más de diez y siete años, situado en el barrio del Calvario de esta población, en el cual tiene edificadas una casa de teja, construída sobre paredes de adobe, y linda por el Oriente, con sucesión de Rufina Rivera, un tapal de adobe de por medio; al Norte, con solar de la señora Virginia Peña; al Poniente, con solar de la misma solicitante, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Urbana Camacho, mediano de una calle pública de por medio; siendo el solar descrito próximamente de trece metros de ancho por quince de largo, no tiene carga ni derecho real que pertenezca en propiedad o con ninguna persona, ni tampoco es servienta ni dominante, y lo hubo por compra que hizo a Domingo Quijano, mayor de edad, zapatero y cuyo domicilio actual se ignora. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a las tres de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos tres.

3 Vicente Guzmán.—Simón Pérez Cruz, Srío.

Juan Antonio Montes, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nazario Huero, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de dos porciones de terreno rústico, que posee en el punto "Loma del Nance" de esta jurisdicción, que forman un solo cuerpo de seis manzanas de capacidad, siendo los linderos de la primera: al Oriente, con terreno de Magdalena López y Magdalena de Leub, dividido por brotones; al Norte, con terreno de Prudencio de León, dividiendo brotonales; al Poniente, con terreno de Norberto López y del solicitante; y al Sur, con el de Ojajo Baizán, marcando los linderos brotonales. La segunda porción linda: al Oriente, con propiedad de Jesús Ayala; al Norte, con terreno de Prudencio de Leub, quebrada seca de por medio; al Poniente, con la porción antes descrita; y al Sur, con el mismo terreno y el de Pablo Huero. Estos terrenos los adquirió por compra que hizo a Rosario Hernández y Sotera López, hace ya veintidós años, y los tiene libres de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las ocho de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

3 Juan Antonio Montes.—J. Tadeo Martí, Srío.

Felipe Fuentes, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Celestino y Francisco Lobo, pidiendo por sí o por sus herederos el título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de veinte manzanas de extensión superficial, sito en el punto denominado "Plazuela García" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte y Oriente, con terrenos de los señores Lobo; y al Poniente y Sur, con camino que de este pueblo conduce al valle "La Puobla" de esta jurisdicción, y no es predio dominante ni sirviente; de una casa de teja con su correspondiente solar, sito en el interior de este pueblo, la cual se halla en buen estado y mide de frente tres varas por diez de ancho, y linda el solar: al Oriente, con casa de Eugenio Tomás y Domingo Martínez y de Estanquillo Orellana, calle de por medio, y mide por este rumbo cincuenta varas; al Norte, con solares libres del área de este pueblo, y mide cuarenta y una varas; al Sur, con solar de la solicitante Francisca Lobo, y mide cincuenta y cinco varas; y al Poniente, con terreno de José Callejas, quebrada de por medio, midiendo por este último rumbo noventa varas: la casa es de paredes de cemento sobre hericones. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo, á quince de abril de mil novecientos tres.

Felipe Fuentes.—José L. Blanco, Srlo.

Emplazamientos

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Nazario Torres, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por robo de ciento cincuenta pesos de don Apolonio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia de Ilobasco á los diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Juan Antonio Castro. E. Octavio Martínez, Srlo. Int.

Leandro Echevarría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente.

Cita y emplaza al reo ausente Lázaro Carrillo, vecino de Santo Domingo de este Departamento, procesado en unión de Jacinto Carrillo, por lesiones á Tiburcio Domínguez, para que en el preterrito término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Leandro Echevarría.—Ismael C. Jaimes, Srlo.

Benjamín López, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Emeterio Durán, vecino de la villa de Tegucigalpa, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de otro, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Pablo Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Benjamín López.—Manuel Rosales, Srlo. Int.

Depósitos

Nicolás Barrera, Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de propiedad suya, se ha depositado en el depósito de los animales que se expresan: una vaca bormaja, herrada con el fierro de mango. Una novilla también bormaja, herrada con el fierro que aparece al mismo margen.

Ambos son de dueño y fierro desconocido; y los que se crean con derecho á ellos, que se presenten á esta Alcaldía en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía municipal de Isasco, á las tres de la tarde del día veinte de abril de 1903.

Nicolás Barrera.—A. Iplán, Srlo.

Por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentran depositados en el orden de este Juzgado, una vaca bormaja, herrada con estos fierros, creando una escritura como de veinte días de edad. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado, con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San José de la Reyna, á las diez de la mañana del veintidós de abril de mil novecientos tres.

Timoteo Madrano.—M. Saravia, Srlo.

El infrescrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que se encuentran en posesión pública una vaca negra herrada con este fierro. La que fue remitida por el Director General de la Policía, por ser de fierro y dueño desconocido. Quien se crea con derecho á ella, que ocurra con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, abril 21 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Subasta

Por de fierros y dueños desconocidos y dispónible en conservación, se vendieron en pública subasta, en esta Alcaldía, dos yeguas horras, una de color torcillo, salpicado, herrada con el fierro de esta figura, y la otra baya, con una lista blanca en la frente, herrada con el fierro de esta o

tra figura. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra con sus respectivos comprobantes, en el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, en el Departamento de San Vicente, á seis de abril de mil novecientos tres.

Natividad Panameño.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurran á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con insusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próx mos.

Oportunamente serán publicadas las listas de mayordomías y capitularias.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

Antonio Peralta.

LICITACIONES

Por acuerdo de la Comisión de Agricultura de este pueblo, se saca á licitación pública la construcción de un rancho de teja, paredes de baja requie, de seis varas en cuadro y un corredor del mismo largo por tres varas de ancho, en el terreno de agricultura de dicha Comisión, señalándose las dos de la tarde del día veinte del corriente, para el remate en esta Alcaldía en el mejor postor. Para más pormenores, pueden ocurrir los interesados á esta Alcaldía y presentar sus propuestas hasta las doce del día señalado.

Alcaldía Municipal: Soyungango, 6 de mayo de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

Eusebio Martínez.—Zafarino J. Mayán, Srlo. E

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital de sales ha dispuesto por un entendimiento la casa denominada "El Añico," situada en la calle Poniente, no 12, al Sur del Mercado, fraccion del Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden enterarse con el Dr. don José Gasteloro, condecorado por la Junta. Secretaría de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido bien concederlos á los Agentes en general el 10 de diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

F. J. Rivaa, Tesorero.

LICITACION

El Gobierno tiene necesidad de 2,500 resmas de papel de periódico de 100x75 c. m., para impresión del "Diario Oficial" y 600 resmas de otra clase especial de papel satinado de 100x75 c. m., para los demás trabajos oficiales que hacen en la Imprenta Nacional, y desea entrar arreglos con los agentes de las casas fabricadoras con el comercio en general, para encomendarles el pedido.

Los interesados pueden pasar al Ministerio de Gobernación para ver las muestras respectivas antes de presentar las propuestas.

San Salvador, mayo 7 de 1903.

Rafael J. Sánchez, Cabal Mayor.

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia pública sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Despacho.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca, Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903.

Roberto Pareda.

AVISO

Por escritura pública de diez y seis de abril anterior, otorgada ante el abogado don Ricardo Moreira é inscrita en el Registro Mercantil del Juzgado 1.º de Instancia civil de este Departamento, ha disuelto la sociedad comercial que se conocía bajo la razón de "Balala Goens".

San Salvador, mayo 7 de 1903.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 11 de mayo de 1903

NUM. 111

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Capitán Mayor Marcelino Calvo, Mayor de Plaza del Departamento de San Vicente, en lugar del Teniente Coronel Pablo Valencia, que pasará á prestar sus servicios á otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figuerola.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

Sr. Gobernador del Departamento de

Desearo este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbón, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesia, compuestos naturales de potasio de estroncio, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llamo la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley, ahora, el único dueño de una mina cualquiera es el propietario del terreno en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, les manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta, la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y espíritu progresista de Ud, el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. att: S. servidor.

J. R. Pacas.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 144 del Libro de Caja en que el Tesorero de Tepecoyo llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, correspondiente al año de 1902, y que estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Sérvulo Espinoza; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Espinoza, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || Expídase la certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal llevó la cuenta del Fondo del Cementerio de Tepecoyo en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas de los Fondos del Cementerio y Salubridad, Departamento de La Libertad, que estuvo á cargo de don Sérvulo Espinoza, con el carácter de Tesorero Municipal, en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Espinoza, respecto de las cuentas que llevó en el indicado período. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 141 del Libro de Ingresos en que fue llevada la Cuenta de Cementerio del pueblo de Ataco en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres. || No se ha encontrado ningún reparo qué deducir á la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Ataco del año de 1902, la cual fue llevada por el señor don Vicente O. Arévalo en el propio año.

Por tanto: de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 del Ramo Municipal, fallo: declárase al señor Arévalo libre de responsabilidad, respecto á la cuenta referida; y para su resguardo, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 14 del juicio seguido contra la ex-Municipalidad de El Refugio, por los reparos deducidos á las cuentas que llevó durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres. || Con la certificación que precede, la cual comprueba el entero de cuatro pesos cincuenta centavos que hicieron en la Tesorería Municipal de El Refugio los señores Baldomero Morales, Abel García, Bartolomé García y Ponciano I. Cerna, queda desvanecida la única responsabilidad que les quedaba de los reparos que se dedujeron á las cuentas que llevaron como miembros de la Municipalidad del pueblo indicado en el año de 1902. Por tanto: de conformidad con el artículo 144 del R. M., declárase solventes de todo cargo á los expresados señores; y para su resguardo legal, certifíquese este auto. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinte de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 111 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal del pueblo de Santa Elena llevó las cuentas de los Fondos Municipales, de Cementerio y de Agricultura, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, abril veintidós del año de mil novecientos tres, á las diez y media de la mañana. || Habiendo glosado las cuentas de los Fondos Municipales, la de Cementerio y la de Agricultura del pueblo de Santa Elena, Departamento de Usulután, que llevó el señor Tesorero Municipal don Juan Miguel Herrera en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo qué hacerles á este respecto, por estar arregladas á la ley, de conformidad con el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal vigente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Herrera, por lo tocante á la cuenta y tiempo expresados. || Dósele certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.
Valentín Trigueros, Srío.*

Exportación por el Puerto de Acajutla, durante el mes de marzo de 1903

PARA ALEMANIA	BULTOS	PESO EN LIBRAS	VALOR EN PLATA	PARA GUATEMALA	BULTOS	PESO EN LIBRAS	VALOR EN PLATA
Bálsamo	77	12,405	\$ 18,750	Artículos diversos	2	182	\$ 150
Café en oro	8,566	1,317,612	263,522.40	Arroz	198	34,846	3,534.70
Id. en pergamino	1,223	183,625	27,543.75	Azúcar	200	20,000	700
Cueros de venado	3	218	55		400	55,028	\$ 4,384.70
Mostaza	1	131	50				
	9,870	1,513,991	\$ 309,921.15	PARA HONDURAS			
PARA AUSTRIA-HUNGRIA				Artículos diversos	1	32	\$ 20
Café en oro	541	82,523	\$ 16,504.70	Plata acuñada	18	1,980	33,500
					19	2,012	33,520
PARA COLOMBIA				PARA ITALIA			
Azúcar	650	65,000	\$ 3,175	Café en oro	8,933	1,360,172	\$ 272,034.50
Café en oro	80	12,160	2,432				
	730	77,160	\$ 5,607	PARA NORUEGA			
PARA COSTA RICA				Café en oro	100	15,300	\$ 3,060
Sombreros de palma	5	405	\$ 190				
PARA CHILE				RESUMEN			
Café en oro	335	51,590	\$ 10,318	Para Alemania	9,870	1,513,991	\$ 309,921.15
				" Austria-Hungria	541	82,523	16,504.70
PARA ESPAÑA				" Colombia	730	77,160	5,607
Café en oro	101	15,354	\$ 3,070.80	" Costa Rica	5	405	190
				" Chile	335	51,590	10,318
PARA ESTADOS UNIDOS				" España	101	15,354	3,070.80
Añil	2	340	\$ 500	" Estados Unidos	14,231	2,136,355	417,612.17
Azúcar	960	100,000	6,300	" Francia	41,971	6,445,146	1,279,622.80
Bálsamo	15	2,412	3,750	" Gran Bretaña	8,423	1,233,245	174,735.03
Café en oro	12,735	1,957,087	391,417.40	" Guatemala	400	55,028	4,384.70
Id. en pergamino	362	56,793	8,518.95	" Honduras	19	2,012	33,520
Corda	1	45	15.30	" Italia	8,933	1,360,172	272,034.50
Cueros de res	98	18,371	6,333.02	" Noruega	100	15,300	3,060
Id. de venado	5	817	287.50		55,659	12,988,282	\$ 2,530,580.80
Hule	3	490	490	RESUMEN POR ARTICULOS			
	14,231	2,136,355	\$ 417,612.17	Añil	2	340	\$ 500
PARA FRANCIA				Artículos diversos	3	214	170
Bálsamo	5	802	1,250	Arroz	198	34,846	3,534.70
Café en oro	41,007	6,268,687	\$ 1,251,934.40	Azúcar	3,751	466,100	24,230
Id. en pergamino	959	176,256	26,438.40	Bálsamo	102	16,500	25,000
	41,971	6,445,146	\$ 1,279,622.80	Café en oro	74,553	11,401,069	2,278,530.80
PARA GRAN BRETAÑA				Id. en pergamino	6,764	1,042,939	156,440.85
Azúcar	1,941	281,100	\$ 14,055	Corda	1	45	15.30
Bálsamo	5	850	1,250	Cueros de res	250	22,188	7,586.70
Café en oro	2,105	321,183	64,236.60	Id. de venado	8	1,035	342.50
Id. en pergamino	4,220	626,265	93,939.75	Hule	3	490	490
Cueros de res	152	3,817	1,253.68	Mostaza	1	131	50
	8,423	1,233,245	\$ 174,735.03	Plata acuñada	18	1,980	33,500
				Sombreros de palma	5	405	190
					55,659	12,988,282	\$ 2,530,580.80
				CABOTAGE			
				PARA LA UNION			
				Azúcar	862	115,550	5,477.50
				Mercaderías diversas	181	14,865	75
					86,702	13,118,697	\$ 2,536,133.80

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 16 de 1903.

El Director.—J. Galdames.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Berlín, 5.—Un pobre relojero, Fritz, vendió en 50,000 marcos á la Compañía Krup el fulminante para proyectiles y el privilegio de un marco por cada pieza usada. Schneiters, de Francia, se aseguró derechos para los países latinos, "Vickers & Sons" y "Maxim" para Estados Unidos y la Gran Bretaña. El mecanismo puede adaptarse de modo que haga explosión en cortísimo tiempo á larga distancia ó inmediatamente después de penetrar en sustancia resistente, como blindajes etc.; el fulminante especialmente es útil para bombas de metralla.

Berlín, 5.—El Emperador Guillermo, con sus brillantes coches, con sus pajes y postillones con librea de caza, acompañado de escolta militar y el séquito de Príncipes, fue en coche á la Abadía, desde la estación; en la estación se le hicieron honores militares por un destacamento y una batería. Cuando apareció el Abad Bonifacio Krug, rodeado de frailes, al pie de la gran escalinata, el contraste entre dos grupos de soberanos y su comitiva y el Abate y sus frailes, era de lo más interesante; era la primera vez que el Emperador alemán era recibido en la Abadía de Monte Cassino. El Reverendo Padre Krug recibió al Emperador y al Rey Víctor, de la manera más cordial; manifestó que apre-

ciaba el honor que se confería á la abadía con la visita de Sus Majestades.
Panamá, 5.—De Managua dicen, que guerra de Honduras está concluida definitivamente con el triunfo del General Benavente. Nicaragua mantuvo sabiamente su neutralidad estricta, no debilitando sus fuerzas y elementos en contiendas que, por razón de circunstancias desfavorables, prometían buenos resultados. La revolución que estalló en Chontales y sorprendió al fuerte San Carlos, fue completamente vencida en Juigulpa. Los revolucionarios tienen todavía en su poder el vapor "Victoria", el cual es perseguido por el "11 de Julio", que no es tan rápido; pero con el auxilio del vapor "Nagarote" pronto será ca-

turado; el bote insurgente "93" está completamente inservible, agujereado de cañonazos.

Londres, 5.—El Rey ha sido recibido con entusiasmo al llegar á Londres; la estación estaba cerrada para el público, pero al derredor y por todo el camino hasta el Palacio Buckingham, había muchísima gente; el Príncipe de Gales, el Príncipe Cristián, el Duque de Cambridge, el Príncipe Carlos de Dinamarca, Balfour, Lord Roberts y otros, saludaron á S. M. en la estación. Después de inspeccionar la Guardia de Honor, se dirigió el Rey á Palacio, visiblemente complacido por los vivas que se oían por la ruta.

Worfolk, 5.—Durante la niebla en el Cabo Delaware, chocó el vapor "Hamilton", de la línea "Dominion", con el "Saginaco", de la línea "Clyde"; en media hora se hundió el "Saginaco", faltando diez ó doce personas que se creen ahogadas; falta el primer ingeniero Saltzer. Del "Saginaco" se dice que se ahogaron 6 de la tripulación y 9 pasajeros.

Yokohama, 5.—Llegan noticias á esta ciudad de la actividad militar de los rusos en el río "Yala"; se duda que Rusia tenga intención de evacuar á Manchuria, lo cual causa inquietud aquí, y se oye el *ji ji* de la opinión pública japonesa, diciendo, que Rusia continúa en Shing King Kir, Provincia de Manchuria, y que esto es de grave consecuencia, no solo para el comercio, sino también para la existencia del Japón.

Lima, 5.—Aunque hace un tiempo tropical, todos los cerros vecinos están cubiertos de nieve, cosa extremadamente rara y explica el grado de frío de los últimos tres días. Los Profesores belgas para Guadalupe llegaron, visitaron al Presidente y Ministros y comenzaron sus funciones inmediatamente.

Buenos Aires, 5.—La prensa, hablando de la constitución de la Liga Germana, dice que á primera vista su objeto es alarmante por ser depresivo para una nación constituida ver á los extranjeros organizando vigilancia permanente sobre las autoridades nacionales; pero examinando, debe uno reconocer que la seriedad y el prestigio del país están interesados en la extirpación de vicios orgánicos de las autoridades políticas, administrativas y judiciales; la voluntad arbitraria de las autoridades explica la formación de la liga; la declaración prescribiendo las gestiones diplomáticas es satisfactoria y coincide con las aspiraciones nacionales; la declaración reprobando las tendencias imperialistas, manifestadas en la cuestión de Venezuela, tiene el valor de una cooperación en favor del país; ayuda á la regeneración de la justicia, indispensable para la prosperidad material. Río Janeiro firmó el decreto autorizando un crédito extraordinario para indemnizar al Sindicato Boliviano, por la renuncia de sus derechos en el Acre.

Valparaíso, 5.—Los huelgistas, incitados por el elemento anarquista, formaron en las calles. Después de varios discursos revolucionarios, arrojaron piedras á la casa de los opositores, pero la policía los dispersó. Las compañías de vapores han traído hombres para reponer á los huelgistas; el resultado ha sido que los nuevos no satisfacen, con pérdida para los dueños y dificultades para los huelgistas, que siguen sin empleo.

Aden, 6.—Se susurra que Mud Mlah recientemente atacó á una columna británica en Geladi y fue rechazado con grandes pérdidas; los británicos sufrieron también considerables pérdidas.

Norfolk, 6.—Por lo menos 20 personas

murieron por la colisión del "Saginaco" y el "Hamilton".

Salónica, 6.—En el combate entre las fuerzas turcas y los revolucionarios, murieron 70 de estos y 100 turcos. Los consulados y las casas de banco están custodiados por tropa, y las patrullas recorren constantemente las calles.

Viena, 6.—Dicen de Salónica, que á pesar de que centenares de búlgaros han sido arrestados, siguen constantemente las riñas por las calles; las mujeres y los niños, especialmente las mujeres, toman parte en esos disturbios; se dice, que se proyectan atentados con dinamita en todas partes de Macedonia. Se han descubierto bombas en las casas en Uekm, á 1,000 millas de Salónica, donde se temen asesinatos.

París, 6.—Despacho de Babia, Córcega, dice, que los capuchinos que durante muchos días estuvieron fortificado en su monasterio y que han estado sin alimento por dos días, se negaron á la operación de echar abajo sus barricadas, y entonces fueron derribadas las puertas con hachas y arrestados los frailes, y en seguida, dispersadas como 2,000 personas.

Madrid, 6.—Despachos de Marruecos dicen, que se susurra que el Pretendiente ha sido asesinado en su campamento en Zelonaro. Cambio de París, 25.19; de Berlín, 20.49; plata de Londres, 25; de New York, 54½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 485. La proclama de Lansdowne sobre la Doctrina de Monroe británica en el Golfo Pérsico, ha sido notificada á las potencias interesadas; toda tentativa de su parte de establecer base naval ó puerto fortificado en aquellas aguas, significa guerra con la Gran Bretaña. "Lo digo sin vacilar", dijo, el Secretario en la Cámara de los Lores, "debemos considerar el establecimiento como base naval ó el puerto fortificado, en el Golfo Pérsico, por cualquiera otra Potencia, como una grave amenaza á los intereses británicos, que debemos ciertamente resistir con todos los medios de que podemos disponer". Esta anunciación de la política británica, en vista de la situación que afecta intereses británicos, sosteniendo que en lo concerniente á la navegación del Golfo Pérsico la Gran Bretaña está en posición diferente que las otras potencias, es porque al esfuerzo y gastos en vidas y dinero de la Gran Bretaña, se debe que esté ahora abierto al comercio del Mundo el Golfo Pérsico, y la protección de esa ruta marina es necesaria para el predominio de la Gran Bretaña en el Golfo. La actitud de Lansdowne en este asunto es aprobada generalmente, aunque se espera con alguna ansiedad la respuesta de las otras potencias interesadas en el Golfo.

Tokio, 6.—El programa naval proyectado propone el gasto de \$ 5,750,000 anuales, durante diez años.

Londres, 6.—El rumor de que Ecardo visitará al Czar de Rusia no se confirma, pero es entendido que Su Majestad visitará al Emperador Guillermo, y que de Berlín irá á Copenhagen.

Roma, 6.—Fueron presentadas varias señoras al Emperador Guillermo, inclusive la esposa del Embajador de EE. UU. Mrs. Meyer, á quien manifestó interés por los asuntos americanos. A Adelaida Ristori la saludó como á Reina de la tragedia.

París, 6.—El Príncipe Fernando de Bulgaria y la Reina de Portugal llegaron aquí ayer; el Príncipe viaja de incógnito y ha venido para consultar á un médico; él niega los rumores de fabricación sistemática de dinamita en Bulgaria, para usos revolucionarios en Macedonia.

Roma, 6.—Loubet visitará Roma poco

después de la visita del Czar. El Papa, después de consultar con los Cardenales, ha decidido no recibir al Presidente de Francia. Esta decisión se comunicará semi-oficialmente á Francia, en la esperanza de que Loubet pida una entrevista con Su Santidad. Se teme, sin embargo, que la pedirá y la negativa de la Corte es indudable, si aun está en funciones el Ministro Combes cuando venga Loubet; la negativa del Papa á recibir al Presidente de Francia conducirá á la ruptura diplomática entre el Vaticano y el Gobierno francés y á la abolición del Concordato.

New York, 6.—Hanse abierto negociaciones para un pequeño empréstito mexicano: será ofrecido aquí y en el exterior y se sabe que será por la mitad de la suma publicada, al 5%. Será de 12 á 15 millones, que se conseguirán, en su mayor parte, en centros monetarios europeos.

Roma, 6.—El Emperador alemán salió de Roma esta tarde, recibiendo del pueblo un adiós afectuoso. Las calles, desde el Quirinal á la estación, estaban llenas de gente que agitaba los pañuelos dando vivas á Guillermo. El Emperador se despidió de la Reina Elena en el Palacio y dirigióse en coche á la estación por la misma ruta por donde había entrado, y en graciosas palabras manifestó su aprecio á las autoridades allí reunidas, por los esfuerzos que habían hecho por él, y al Príncipe Coloma le dijo, que era la ciudad donde más había gozado; que era el lugar que, más que ninguno otro, llamaba al corazón y al espíritu; después de un cordial apretón de manos y de afectuosos abrazos entre Victor Manuel y el Emperador, éste saltó al carro y el tren partió en medio de las salvas repetidas de aplauso, mientras las bandas tocaban el himno alemán.

San Petersburgo, 6.—En la riña del lunes con ocasión de la huelga de marinos de Kronstadt, habida con la infantería, resultaron 262 heridos y 3 oficiales muertos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad I, mayo 10 de 1903.

Hoy, á las 9 a. m., landó en esta rada el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Corinto, de 2504 toneladas, su Capitán Zeder, con 60 hombres de mar. Tras para esta puerto 458 bultos de mercaderías, dos paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Jenaro Madrid, de Panamá; Steen y Jansier y Emilio Mcasmont de Corinto.—Patente limpia.

Acajutla, 11 de mayo de 1903.

Hoy, á las 6 y 30 a. m. landó el vapor norteamericano "City of Pará", procedente de Panamá, de 2,594 toneladas de registro, su Capitán, Zeder, con 80 hombres de mar; trayendo para esta puerto 747 bultos de mercaderías, 2 cajas 73caños y 24caños de correspondencia y á los pasajeros: N. Ehrlick y su fiore, Rafael Lima, Bernardo Lorberto y W. C. Chester, de Panamá. Sanidad completa.—

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Damiello Ignorado.—Alonso A. Brito, Leandro Torres, Cruz Aruaga, Federico Ueña (2), Eugenia Pérez, María Luisa Royce, Blas Liba Salomón Salazar.

Ausentes.—Rafael Ramírez, Mercedes y Soledad Romero, Constantino Martínez, Salvador Ochoa, Eostaquillo Tolosa, Manuel Pineda, Carmen Granillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 11 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

SONSONATE.

No conocidos.—Estebana Vega, Felipa Castañeros, Vicente Morales, Juan Linarez, Carmen Angel, Fernando Pflor, Joaquín Mancía, Enriquez Mashado, M. Meléndez, Clara Carpio, Camen Flores, Pedro Castañeda, Concha Gómez, Policarpo López.

Se ausentaron.—Paz Vázquez, Santos Guzmán.

No se encuentra.—Rosalia Palacios.

Ausente.—Francisco Trifa Cuñatal.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 8 de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres; 2, por escándalo público; 8, por estar en la ebriedad del Mercado en horas de trabajo; 2, por ebriedad en horas de trabajo; 8, por ebrios fondeados; 2, por ebrios escandalosos; 1, por negarse a traer un rec de su casa; y 1 mujer, por falta a la visita de prolixias.

DIA 10 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 29 hombres; 2, por ebrios y portación de arma prohibida; 1, por ladrón ratero; 2, por hurto; 7, por jugar a los dados; 1, por tirar una cachillada a otro; 2, por rifa mutua; 1, por escándalo público; 7, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios fondeados; 1, por ultrajes; y 2 mujeres, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA DE 9 MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dr. Fernando López, para Santa Ana; Gustavo Vidos y H. Pohl, para Armenia.

Hotel Continental.—Entraron: Cayetano Andretta y Jeronfan Sentir, de Santa Ana. Saló: Dr. Benito Barba, para Berlín.

Hotel Siete XX.—Salieron: Dr. Joaquín Lencel, para Usulután; Dr. José A. Molina, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Pablo Pohl y Señora, para Sonsonate.

DIA 10 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Ángel Zama, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Marcelino Calvo, de Icalco.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eduardo Guirala, de Santa Tecla; Miguel Santos B., de Sonsonate. Salieron: M. Limposse, para Guatemala, y Federico Espinoza, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salieron: Carlos Amaya y José María Cote, para Cojutepaque. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 11 de 1908.

NEGOCIO REDONDO

El 12 del corriente se ha señalado para la venta en pública subasta en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de lo Civil de este Distrito, de la casa y solar situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en la antigua calle del Calvario, compuesta de veinticinco metros veintiseis centímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, dividida en cuatro piezas a la calle y su respectivo saguán, con medianas interiores de veinticinco metros de largo, por seis metros de ancho. Esta casa fue donada por los esposos Rivas al Hospital, Hospicio y Asilo de Indigentes: está valorada en seis mil pesos base de la venta, y se solicita postores para mejorar en algo la suerte de los pobres que se hallan en aquellos establecimientos de la caridad.

San Salvador, mayo 8 de 1908.

PREVENCION

En atención al ornato, salubridad e higiene, se previene a todos los habitantes de esta Capital procedan, sin excusa ni pretexto alguno, al desahorro de la parte de calce que les corresponde; dándoseles de término ocho días, bajo apercibimiento de que al que no lo verificare solo le impondrá, sin contemplación alguna, a multa que previene la Ley de Policía. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 7 de 1908.

Instituto Nacional

Pongo en conocimiento de los padres de familia y demás interesados, que de esta fecha en adelante quedan reorganizadas las clases de este plantel de enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta ciudad, y que, la distribución del tiempo para ellas, es como sigue:

Table with 2 columns: Subject and Hours. Includes Historia Antigua y Moderna, Aritmética Demostrada, Cosmografía, Historia Natural, Algebra, Física y Nociones de Mecánica, Moral y Teodiceas, Gramática Castellana, Geografía Universal, Historia Moderna y Contemporánea, Inglés (2º año), Retórica y Gramática General, Geografía e Historia de C. A., Química, Lógica (Lección), Física y Psicología, Fisiología e Higiene, Geometría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1908.

A LOS ARQUITECTOS

Se hacen nuevamente a V. E. la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden concurrir diariamente, de las 4 a las 6 de la tarde, a la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen también a las plantas respectivas.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1908.

Desearo que la Dirección de Agricultura establezca científicamente la diferencia que existe entre el Bálsamo de trapo y el Bálsamo de casa, se suplica a los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara de trapo, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura."

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro A. Gavidia, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Norberto Chávez, vecino de Santo Tomás, de un terreno, situado en el punto llamado "Cerro Grande," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terrenos de Julián Hernández, Félix y Cándido Vázquez; por el Norte, con el de Gregorio García; por el Poniente, con los ejidos de San Marcos; y por el Sur, con el de Juan Sánchez. Dicho terreno se compone de seis manzanas de extensión. El señor Norberto Chávez ha el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, febrero diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aniceta Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor suyo, de un terreno situado en el valle de "Huisquitepeque," de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, capaz de ciento cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Faustino Morales y herederos de Bernardo Herrera, quebrada de por medio; al Norte, terreno del mismo Faustino Morales; al Poniente, el de los herederos de

Segundo Morales; y al Sur, el de Tomás Morales. La señora Aniceta Pérez ha el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las cuatro de la tarde del día veintidós de marzo último.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—K. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benigno Abrego, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Francisco Ayala, de un terreno denominado "Cerro del Burro," ubicado en jurisdicción de la villa de Victoria, en el cantón "Santa Marta," y comprendido bajo el título de la hacienda "San Felipe," y cuyos linderos y capacidad, tomadas de la escritura pública de venta de un derecho en el mismo inmueble de que se trata, que ha hecho a Isaias Ayala, con como diez y nueve hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Valentín López, una quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valentín López, sanjo de por medio hasta la "Uña"; al Poniente, con el de Olayo Avellar, ranja de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Avellar y el repetido Valentín López, la citada ranja y una quebrada de agua permanente de por medio. El señor Francisco Ayala ha el inmueble descrito, por compra en pública subasta, ante el Jefe de primera Instancia, en la ciudad de San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

San Salvador, abril diez y siete de mil novecientos tres.—P. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Albarrán Olano, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Tranquilino Augul, vecino del pueblo de San Cristóbal, de un terreno sito en el valle de "La Campa," jurisdicción del pueblo de su domicilio, de la capacidad de cuatro hectáreas de sembradura de maíz, cercado en parte de pila, y lindante: por el Oriente, con la quebrada del "Jicaro"; por el Norte, con solares de Higinio Hernández y Rosalío N.; por el Poniente, camino de por medio, con terreno de Antonio Campos y Dionisio Gómez; y por el Sur, con chacra de Juan González. El señor Tranquilino Augul ha el inmueble descrito, por compra a Valentín Alvarez, según escritura pública celebrada en Cojutepaque, a la una de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, ante el escribano público Máximo Amaya.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Gálvez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Rosario Lozano, vecina de San Juan Nonualco, de una pequeña porción de terreno, situada en el cantón del "Baito," jurisdicción de dicho pueblo, capaz solamente para construir una pieza de habitación, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con Francisco Arqueita, midiendo setenta y cinco varas ó sean sesenta y dos metros setecientos milímetros; al Sur, con Petrona Ramos y mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Oriente, con la concesión de Pedro Juan Picho y mide cien varas ó ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Occidente, con Isidro Ramos, sanjo de por medio, midiendo lo mismo que al Oriente. La señora Rosario Lozano ha el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Pinto, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de don Ignacio del mismo apellido, vecino de la ciudad de Chalatenango, de una casa de teja, de quince varas de largo y seis de ancho, con unas medianas interiores y sus correspondientes corredores, situadas en dicha ciudad, y lindando: por el Oriente, con casa y solar del interesado; al Norte, con solares de Apolinario Alvaranga y Francisca Tobias; al Poniente, casa y solar de doña Candelaria Guillón; y por el Sur, calle de por medio, casas de don Domingo López y don Juan José Tobias. Don Ignacio Pinto ha el inmueble descrito, por compra a don Belisario

Señores, en la ciudad citada, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres, ante el escribano público Samuel Martínez.

San Salvador, mayo primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Pinto, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Juan Ungo, vecino de la ciudad de Chalatenango, de una casa, sita en dicha ciudad, que contiene con su sitio tres varas de frente y como treinta de fondo, y linda: al Oriente, con casa de don Salomé García; al Poniente, con casa de don Rufino Suárez; al Norte, con casa de don Apolinaro Álvarez; y al Sur, con la calle de salida para el pueblo nuevo. El señor don Juan Ungo hubo el inmueble descrito, por compra que en su nombre hizo el señor don Juan José Serrano al señor don Caballero Carranza, en esta ciudad, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el escribano Rosa Rodríguez.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Simón Ventura, vecino de San Pedro Porulupán, de un terreno rústico, compuesto, poco más ó menos, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de José Joaquín, quebrada seca de por medio; al Norte, con el de José Gil Sánchez; al Poniente, con el de Estanislao Ventura; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Cleofes Rosales y el de Ramón Ventura. El señor Simón Ventura hubo el inmueble descrito, el cual está situado en el valle denominado "El Espino," jurisdicción de dicha población, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á tres de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Chávez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Ileana Ramírez, domiciliaria de San Pedro Porulupán, de un terreno, capaz de dos manzanas y media, situado en el valle de "La Loma," jurisdicción de dicha población, que contiene dos casas pajizas de habitación, y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Crescencio Sánchez y Simón Pérez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Rosalío Sánchez y Crescencio del mismo apellido, camino que conduce al río de "Las Leñas" de por medio; al Poniente, con terrenos de Lacio Ramírez y Crisanto del mismo apellido, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Patrona Ramírez y Simón Pérez, camino que conduce á la precitada villa de por medio. La señora Ileana Ramírez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la villa de su domicilio, á las once de la mañana del día nueve de abril del año que corre.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Pedro Marroquín, vecino de Teotapeque, de un solar de casa, sito en dicha población, que mide: por el Oriente y Poniente, respectivamente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, lindando en el primer rumbo, con Ignacio Garay, antes Evaristo Mora, y con Matilde González por el segundo; por el Sur, con Mercedes Gonzales y Jesús Solís, midiendo veintidós metros cuatrocientos ochocientos milímetros; y por el Norte tiene la misma dimensión, lindando con Juan Barrionto. El señor Pedro Marroquín hubo el inmueble descrito, por compra que hizo el citado Juan Barrionto, en escritura pública celebrada en dicha villa de Teotapeque, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil ochocientos noventa y seis, ante el Juez de Paz.

San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Pedro Fonseca, solicitando

la inscripción por primera vez y á favor de Gregorio Hernández, de un solar situado en la calle de "Yúdice," en el barrio del Calvario de la ciudad de Zacatecoluca, que tiene de frente diez metros treinta y dos milímetros y de largo catorce metros doscientos doce milímetros, y el cual linda: al Norte, con solar que fue de Ileana Noches y hoy de don Ignacio Alízar; al Sur, con casa y solar de Mateo Alvarez, antes de Inocente Alvarez; al Oriente, con solar de Mercedes Romero; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Atanasio Pineda. El señor Gregorio Hernández hubo el inmueble descrito, por compra al citado don Inocente Alvarez, según escritura pública, celebrada en Zacatecoluca á la una de la tarde del día catorce de marzo de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, mayo dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Maximiliano Carías, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de doña Ana Puyés de Munguía, un solar y casa, situados en el centro de la ciudad de Usulután, y tienen quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor Felice Gómez y parte del edificio municipal de aquella población; al Norte, con casa y solar de don Vicente Córdoba; al Occidente, con solar y casa de la sucesión de doña Estelanita Jové; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Carmen Pineda. Lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valentín Zelayandia, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Anastasio Zelayandia, un terreno de doce manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con propiedades de las señoras Casiano Ponca y Barrolo Alvarez; al Poniente, con las barrancas de la quebrada del "Ahumante"; por el Norte, con terrenos de Basilio Rodríguez y Julián Barcia; y por el Sur, con las mismas barrancas; cuyo terreno está situado al pie del cerro de "Conchagua" y en su jurisdicción. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Daniel Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Manuel Antonio Rivera, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindantes: por el Oriente, con casa y solar de la señora Juana Acosta, calle de por medio; por el Poniente, con solar del Padre Ponca, calle de por medio; por el Norte, con casa de don José Sacasa; y por el Sur, con solar y casa de la señora Gertrudis Jiménez, calle de por medio. Los hubo por compra que hizo en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presenta dentro del término de ley.

San Miguel, abril veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Félix R. Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Viviani Argueta, un terreno situado en el lugar llamado "La Guaruma," jurisdicción de Cacapora, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de María Aguado, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Cortés, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro y Antonio Ortiz, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Leandro Ortiz, cerca de por medio; conteniendo una casa de teja. Lo hubo por haberle sido adjudicado por el Juez de primera instancia del Departamento de Morazán. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Agapito Granados, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Dimas Punes, un terreno situado al Norte de la población de Lolotique, en aquella jurisdicción, como de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: por

al Oriente, con huertos de Ladislao Sandoval y Anselmo Hernández; al Norte, con terreno de la hacienda "Caridad"; al Poniente, con terreno de Aurelio Cruz; y al Sur, con terrenos de Anastasio Ochoa y Anselmo Hernández. Lo hubo por haberlo sido rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, abril dos de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Quintanilla, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de don Laureano Carballo, dos terrenos, situados en el cantón del "Tapasquillo," jurisdicción de Jucapá, uno de ciento setenta y cinco áreas de capacidad, y el otro, como de cuatro hectáreas, que linda: por el Oriente, con huatal de Estanislao Carballo; al Poniente, con terreno de Gregorio López; al Norte, con finca de doña Elcira Iglesias, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Laureano y Zenón Carballo; y el otro terreno, linda: al Norte, con terreno de Juan Félix Parada y Lina Zelaya; al Poniente, con terreno de esta última; al Sur, con terreno de los herederos de Damiana Jurado, Pío Romero y Bernardino Carías; y al Oriente, con terreno del doctor Enrique Gutiérrez y un solar de la sucesión de Damiana Jurado. El primero lo hubo mediante título ampliatorio que la fue extendido, y el segundo por compra á Evarista Segovia. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, abril veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Taguicuilupán" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cuatro áreas de extensión, inculto, regable, que linda: al Oriente, con terreno de Vicente Sánchez, acagua de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Sánchez, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante; todos de este domicilio; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducen en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuitzaco, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.—José María Medellín. 1

Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Elvira Brito, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Sabana Grande" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, iguales á cuatrocientas veinte áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Aguilera, Nozario Tenreiro y Manuel Trinidad; al Norte, con terreno de Pablo Hernández; al Poniente, con terreno de Asepación Cerón; y al Sur, con terreno de Santos Hernández y Santiago Maye; todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducen en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuitzaco, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.—José María Medellín. 1

Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Campos, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar llamado "El Sacamal" de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, el cual mide: al Oriente, doscientas ochocientos varas, lindando con terreno de Juan Flores, teniendo por mojoneras esquineras en dicho lado un palo-plote hacia el Sur y uno de pite hacia el Norte; al Norte mide quinientas ochocientos varas, lindando con terreno de Edivigia Tolentino, que fue de Donderío Chávez, quebrada del "Guamo" de por medio; al Poniente mide trescientas veinticuatro varas, linda con terreno de Francisco Gómez, y tiene por mojoneras esquineras un árbol de volador hacia el Norte y un palo de Jobo hacia el Sur; y al Sur mide seiscientas veinte varas lindando con terrenos de Barnabé de Asis y Pedro Herrera, quebrada del "Sacamal" de por medio; el terreno mencionado lo adquirió Campos por compra que hizo al señor Viviani Martínez, quien le poseía mediante el título inscrito bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos ochenta, tomo cuarenta y tres de libro de la Propiedad

Reza de este Departamento. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepic, á las once de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 Marcos Bonilla.—Bernardina López, Srlo.

Juan Bautista Arceño, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Valdivieso, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le entienda título de propiedad de que carece de un terreno rústico cultivado de castaños generosos, situado en los suburbios de esta villa, y que formó parte de los extinguidos ejidos, compuesto más ó menos de doce áreas de capacidad, y de superficie plana, que hubo por compra que se hizo á Quirino Pérez, ya difunto y Agapita Gálvez, de este domicilio, linda: al Oriente, con cerca y terreno de Gertrudis Mata; al Norte y Poniente, tiene cercas propias y linda respectivamente con terrenos de José Vázquez y Benito Gálvez; y al Sur, con cerca y terreno de José María Tejada, con sus servidumbres de camino por solares de Benito Gálvez y Julián Cruz al Poniente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apaxca, á quinientos días de abril de mil novecientos tres.

1 Juan B. Arceño.—Braulio Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Jesús Cáceres de González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título urbano de una casa y su corres pondiente solar que poseó de buena fe en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, sin derecho real que perteneciera á otra persona, sin número ni nombre, dominante, que los hubo por donación que de ellos le hizo doña Marcela Gálvez, mayor de edad, de oficios de señora y de este mismo vecindario, y de mayor linderos y dimensiones: al Sur, calle de por medio, con solar de don Manuel Gálvez, y mide el solar diez y seis metros cuatro centímetros; al Poniente, la casa y solar de la donante, y mide tres metros cincuenta y dos centímetros; al Norte, el solar de Refugio Piñón, y mide catorce metros cinco centímetros; y al Oriente, el solar y casa de doña Catalina Escobar; y la casa mide trece metros sesenta y dos centímetros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho con su doble corredor; y los estíma en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de Suchitoto, á los veintidós días de abril de mil novecientos tres.

1 V. Ferrer.—Daniel G. Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José G. Avila, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseó en el centro de este pueblo, en el que ha edificado una casa cubierta de teja en galera, cuyo solar tiene de longitud treinta y dos metros setecientos milímetros y de latitud doce metros quinientos noventa milímetros, linda: al Oriente y Norte, calle de por medio, con terreno de don Marcelino Mendoza; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Carmen Trigueros; y al Sur, con casasy solar del solicitante, cuyo solar que pide el título lo poseó hace unos diez años; no siendo dominante ni sirviente; sin carga ni derecho real. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Pablo Tacachico, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.

1 Marcelino Mendoza.—José Collet, Srlo.

Sinfrozo Segura, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad en nombre propio, de un solar urbano situado en el barrio de Cuorro, sin haber proindivisión alguna, carga ni derecho real, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Agustín Oriado ó Hilario Cortés, midiendo diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar de don Manuel Pich, midiendo quince metros sesenta y ocho milímetros; al Sur, con solar del mismo Oriado, y la misma medida; teniendo al Norte y Poniente, calle de por medio, con solar de Babiza Picho, y la misma medida del Oriente; los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Juan Nonualco, abril veintidós de mil novecientos tres.

1 Sinfrozo Segura.—Felipe Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Guillerma Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que mide: al Sur veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda por este rumbo con casa de Dolores Amaya, bordo de por medio; al Norte tiene esta misma medida, pared de por medio, y trascorral también de por medio, perteneciente á su mismo fundo, y linda por este lado con casa y solar de don Manuel Díaz; al Oriente mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar de Franchela Martínez, cerco llamado de corcho de por medio; y al Poniente tiene once metros setecientos cuatro milímetros, y linda con la calle de San José; y su valor es el de trescientos pesos; y lo hubo todo el inmueble por herencia de su difunta madre Gertrudis Zelazo, del mismo vecindario; no es predio sirviente ni dominante; ni tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 Paulino Perdono.—Bosael Sigüenza, Srlo.

Tomás Tancelo Orantes, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el General Pedro Romero, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares sin número, situados en el barrio Las Flores de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juan Félix Fán, midiendo veintidós metros sesenta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Margarita Moreno, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; al Occidente, con solar del General Horacio Villarreal, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; y al Sur, calle de por medio, con la estación del ferrocarril, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; con catorce metros de casa cañón y treinta y dos metros de media-agua de teja formadas en taba; estimando todo en c.200 mil pesos. El segundo linda: al Oriente, con solar de Joaquín Elvas, con diez y ocho metros; al Norte, con la línea férrea, con treinta y un metros; al Sur, con solar de Enrique Gálvez, con veintiocho metros cuarenta y cinco metros; y al Occidente, calle de por medio, con solar del doctor Francisco Federico Reyes, con diez y nueve metros y medio; con frutales; estimando en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo, que se le admitirá.

Dado en la ciudad de La Unión, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

1 T. T. Orantes.—Anacleto Ariza, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Saravia, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que poseó en el valle "Joya de Ventura" de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, el que hubo una parte por haberla poseído hace más de veinte años y la otra por compra hecha á la señora Estanislao Morillo, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Eulalio Martínez, brotón de paraiso y barranco de por medio; al Norte, con huatal de Cipriano Rivas, suya vieja de por medio; al Poniente, con huatal de Saturnino Segovia y de Cipriano Martínez, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la población de San Rafael; y al Sur, con huatal de Lino Perdono, cerco de paja y sanje de por medio, perteneciente al terreno descrito; que todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Eulalio Martínez, que es vecino de San Rafael; dicho terreno no tiene ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chizameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 Rosendo Vásquez.—A. Guerrero, Srlo.

José Nicolás Valle, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Perfecta Mancía, mayor de edad, de oficios de un sexo y vecina de Agua Caliente, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad, de setenta áreas cada una de medida superficial, situada en la hacienda "Santa Teresa Agua Fria", dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máxima Tejada, empesando el lindero desde un palo de maguejo en línea recta mirando al Norte, hasta llegar á un ranjuelito que en el verano; al Norte, con terreno del señor Tiburcio Penadas y de Santos Tejada, del ranjuelito antes mencionado aguas arriba se llega hasta donde empieza el ranjuelito; y de este punto cambiando algo de rumbo, descubriendo una curva, se llega á la cumbre de un cerro en donde existe un mojon de piedras pachas; al Poniente, con el mismo terreno de Santos Tejada y de la señora Leona Mancía; y al Sur, con terreno de la misma Mancía, del mojon de

pedras antes mencionado mirando al Occidente en línea recta cambiando por un ranjuelito abajo llega al palo de maguejo en donde se empezó el lindero; cuyo terreno asegura haberlo adquirido la solicitante por herencia de su abuela abuela Francisca Tejada, y está situado en la jurisdicción del pueblo de su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejada, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos tres.

1 J. Nicolás Valle.—Toribio Eambres, Srlo.

Marcos Bonilla, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Isabel Martel de Zárate, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, y sus linderos y dimensiones son: al Norte mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Cirilaco Siles; al Poniente mide diez y seis metros setecientos veintidós milímetros, y linda con solar de Agapito Flores; al Oriente tiene catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Teodoro Flores; y al Sur mide veintidós metros noventa y cinco milímetros, y linda con solar de Cristóbal Alvarado, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito lo hubo por compra que de él hizo á la señora Leonora Zaldivia, está cercado con madera; lo estima en veintiocho pesos; y tiene de servidumbres, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepic, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 Marcos Bonilla.—Bernardina López, Srlo.

Emplazamientos

Juan Antonio Castro, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nazario Torres, de este vecindario, para que dentro del término de cinco días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por robo de ciento cincuenta pesos de don Apolonia García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia de Cobaco, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Juan Antonio Castro.

3 E. Octavio Martínez, Srlo 1^o.

Leandro Echovarría, Jefe segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Lisardo Carrillo, vecino de Santo Domingo de este Departamento, procesado en unión de Jacinto Carrillo, por lesiones á Tiburcio Domínguez, para que en el parterro término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

3 Leandro Echovarría.—Ismael C. Jaimes, Srlo.

Benjamín López, Jefe 1^o de 1^o Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Ezequiel Durán, vecino de la villa de Teoluca, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de otro, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Pablo Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

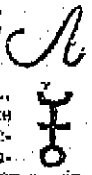
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

3 Benjamín López.—Manuel Basiles, Srlo 1^o.

Subasta

Por de fierros y clavos desconocidos y dispuestos a su conservación, se vendieron en pública subasta, en esta Alcaldía, dos yeguas negras, una de color tordillo, salpicada, horrada con el

Barro de esta figura.....
y la otra baya, con una lista blanca en la frente; herrada con el fierro de esta o



tra figura.....
El que se crea con derecho al sobranste líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que ocurra con sus respectivos comprobantes, en el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, en el Departamento de San Vicente, á seis de abril de mil novecientos tres.

Natividad Panamño.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con lausitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próx mos.

Oportunamente serán publicadas las listas de mayordomios y capitaneas.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

Antonio Peralta.

LICITACIONES

Por acuerdo de la Comisión de Agricultura de este pueblo, se saca á licitación pública la construcción de un rancho de taja, puréces de baja reques, de seis varas en cuadro y un corral del mismo largo por tres varas de ancho, en el terreno de agricultura de dicha Comisión, señalándose las dos de la tarde del día veintidós del corriente, para el remate en esta Alcaldía en el mejor postor. Para más pormenores, pueden ocurrir los interesados á esta Alcaldía y presentar sus propuestas hasta las doce del día señalado.

Alcaldía Municipal: Soyunpango, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

Eusebio Martínez.—Zoborino J. Mayén, Srco. 3

Beneficio de Agua

Se pone en conocimiento de todas las personas que gozan al beneficio de agua, que esta Alcaldía ha dispuesto practicar medidas de todas las partes de agua que han sido concedidas, pues muchos de los favorecidos reciben mayor cantidad, con perjuicio de los demás. Esta operación lo practicará el Fontanero Municipal, como encargado de dicho ramo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 9 de 1903.

Antonio Peralta.

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Real ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª calle Poniente, nº 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden entenderse con el Dr. don José Gastanoro, comisionado por la Junta. Secretaría de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903. 10-12

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tonido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30-6 F. J. Rivas, Tesorero.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos serán trasladados á la casa común, si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Timoteo Dizma	Enero 10 1891
Joaquín García	" 22 "
María Matilde Camacho	" 30 "
Fernán Lazo	" 9 "
Alberto Melhado	" 13 "
Ricardo Molera	" 13 "
Miguel Villacorta	" 22 "
Tomás Calderón	" 24 "
María Roldosa	" 28 "
Enrique Enseble Usuda	Marzo 12 "
Ramona Salinas	Abril 28 "
Luisito Rodolfo	" 26 "
Daniel Anaya	Mayo 3 "
Jacinta Ronderos	" 20 "
Mariano Sosa	Junio 3 "
Elviga Simentes	" 5 "
Torica Henríquez	" 11 "
Nicolasa Cortés	" 14 "
María de los Angeles Ochoa	" 20 "
Calixto Oviado	" 20 "
José María Escheverría	" 22 "
Daniel Camacho	Julio 17 "
Marco Antonio Nájera	" 23 "
Salvador Guatemala	" 29 "
Lucía Rodríguez León	Agosto 4 "
Felicitana Argueta	" 6 "
Coame Minerós	" 6 "
Tomasa Hernández	" 8 "
Angel Acosta	" 9 "
Yarín Ponce de Valdés	" 11 "
Juana Avalos	" 12 "
Francisco Villalobos	" 20 "
Concepción Olmedo	" 21 "
Vicente Calderón	" 25 "
R. Gregorio Pinto	Sptbro. 6 "
José Plattón	" 17 "
Tranquilino Mondosa	" 20 "
Luonor Mediza	" 24 "
Carmen Camacho	" 27 "
Felipa Melhado	" 28 "
José Gramado	Octubre 1º "
Dolores Medina	" 3 "
Salvador Rivera	" 4 "
Carmen Rivera	" 5 "
Pedro Guerra	" 6 "
Pilar López	" 7 "
Joaquín A. Herrera	" 8 "
Fernando Palma	" 9 "
Alejandro Medina	" 10 "
Domingo Marroquín	" 12 "
María López Sánchez	" 13 "
Elvira Lagos Calderón	" 19 "
Guatavo Adolfo Q'ché	" 24 "
Claudio Plattón	" 25 "
José María Barrera	" 28 "
Anastasio Arzávalo	" 28 "
Vicente Reyes	" 31 "
Cruz Mera	" 31 "
Joselina Buitrago	Nbro. 1º "
Mercedes Ramírez Funes	" 1º "
Atiliano Barquero	" 7 "
Angela Rosales	" 12 "
Marcos Callejas	" 13 "
Mercedes Calderón	" 14 "
Mercedes Henríquez	" 15 "
Alfonso Avilés	" 16 "
Victor Manuel Aragón	" 18 "
Hortensia Hernández	" 24 "
Julio Alberto Rodríguez	" 26 "
María Rivera Tomasino	Dbra. 2 "
Daniel Olmedo	" 2 "
María Pérez	" 6 "
Manuel R. Choto	" 7 "
Enrique Portal	" 8 "
Florencia Elias	" 9 "
José Morales	" 10 "
Jacinto Barrera	" 11 "
Victoriano Anzora	" 12 "
Nicolás Acuña	" 14 "
José María Ronderos	" 16 "
Ernesto Delgado	" 16 "
Luis Henríquez	" 16 "
Plácida Tena	" 16 "
Pablo Torres	" 17 "
Ramón Peña	" 18 "
Rafael Fonseca	" 21 "
María González	" 23 "
Adela P. Abrego y Rodríguez	" 26 "
Isabel Ayala	" 26 "
Manuel Aragón	Enero 2 1892
Baudilio Melara	" 14 "
Terésita Paulagua	" 14 "
Sotera Quesada	" 18 "
Manuel Fonseca	" 27 "
Andrea Iraheta	Febrero 4 "
Salvador Osorio	" 5 "
Griseana Ramírez	" 6 "
Amanda Avalos	" 9 "
José Humberto Delgado	" 16 "
Petrona Alfaro	" 22 "

María Castro	Marzo 6 "
Arquímida Sotillo	" 7 "
Antonia de Herzador	" 10 "
Guatavo Acosta	" 12 "
Paula Hernández	" 13 "
José María Pineda	" 18 "
Metilde Hernández	" 19 "
María Morán	" 19 "
José Salinas	" 19 "
Rafael Fineda	" 23 "
Bernardo Armas	" 24 "
Salvador Meléndez	Abril 2 "
Accensión Villalta	" 5 "
Victor Alberto Herrera	" 5 "
William P. Feleher	" 10 "
Domingo Orantes	" 21 "
Simona Gómez	" 25 "
Licandro Villacorta h.	" 28 "
Juana Carranza de Trigueros	" 27 "
Romualdo Ronderos	" 30 "
Tránsito Lara	Mayo 1 "
Román Blanco	Junio 1 "
Vicenta Villanador	" 12 "
Marcela Anticona	" 12 "
Andrés Echeverría	" 23 "
Juan Argüello	Julio 6 "
Elvira Martínez	" 9 "
Fernando Flores	" 11 "
Una niña, hija de Andrés y Dolores Artiga	Agosto 1 "
Daniel Beltrán	" 17 "
Timoteo Arutía	" 22 "
Pablo T. Amelino	Sptbro. 1 "
Juana Esquivel	" 8 "
Elmundo Escamilla	" 18 "
Dalberto Cautales	" 22 "
Gutierrez Barrios	" 27 "
Emeterio Osorio	Octubre 2 "
Celestina Avaranga	" 4 "
Alfredo Méndez	" 5 "
Miguel Revollo	" 6 "
Nicolasa Benilla	" 6 "
Rafael Urrutia	" 28 "
Miguel Caerla	Nbro. 1 "
Francisca Castro	" 10 "
Aniceto Herrera	" 10 "
Román Marroquín	" 12 "
Narcilla Rosales	" 22 "
Victor Manuel Escobar	" 26 "
Emmanuel Choto	Dbra. 6 "
Vicenta Nayola	" 8 "
Salvador Barrios	" 21 "
María Elvira Navarro	" 25 "
Nemesis Funes	" 28 "
Lucía A. Irujo	" 28 "
Juan Silvestre Castillo	Enero 1 1893
Pellegrino Avaranga	" 2 "
Esteban Guadrón	" 3 "
Victoria Marión	" 16 "
César Avalos	" 22 "
Estabana del Rosario Ronderos	" 22 "
José Trigueros	" 26 "
José R. Lamy	" 31 "
María del Rosario Cea	Febrero 2 "
Mariano Lanza	" 6 "
Cecilia Rivera	" 20 "
Trinidad Jiménez	" 22 "
Rafaela Funes	" 23 "
Ildefonso Salinas	" 26 "
Isidra Choto	" 26 "
Miguel Herrera	" 26 "
Vicenta Choto	" 26 "
Carlota Lanza	Marzo 13 "
Inocente Osegueda	" 18 "
Epifanio Ayala	" 20 "
Ursalino Barquero	" 20 "
Rafaela Irujo	" 24 "
Concepción Portillo	" 25 "
Benito Bellico	Abril 6 "
Francisca de Barrios	" 13 "
Manuel Antonio Cisneros	" 18 "
Meléndez Castro	" 21 "
Vicenta Salazar	" 26 "
María Velázquez de Ruiz	" 29 "
María Dolores Henríquez	Mayo 3 "
Un niño, hijo legítimo de A. J. Scauly y M. Dorniger	" 11 "
María de Jesús Osorio	" 17 "
Engelito García	" 22 "
José Esquivel	" 31 "
Jacinta Blanco	Junio 1 "
Federico Rivas	" 1 "
Pedro Angulo	" 2 "
Paz Contreras	" 8 "
Isabel Alvarez	" 4 "
Angela Salazar y Hoyos	" 7 "
Marlido Calero	" 9 "
Ambrosio Vantura	" 9 "
Basilia Cuéllar	" 9 "
Rosebela Tomasino	" 10 "
Ubaldo Segura	" 11 "
María Castro	" 17 "
Jorge A. Fredo Bustamante	" 21 "
Manuel Camacho	" 25 "
Marcela Rivera	Julio 16 "
Mercedes Calderón	" 19 "
Narciso Picha	" 25 "
José Alvarez	" 31 "

Felipe Paredes	Agosto	2
Carlos Augusto P. goas	"	10
Estel Martinea	"	12
Juan Martínez	"	18
Luisa Biviero	"	28
Carman Malato	"	29
David Castillo	Sptbro.	13
Victor de Jesús Barrasa	"	19
Angel Castro	"	20
David Campos	"	27
Benríz Olivares	"	27
Francisco Ramos	Octubre	4
María Ramos	"	5
Bernarda Meléndez	"	11
María Dolores Delgado	"	13
Eugenia Hueso	"	14
Dolores González	"	16
Jesús Quintanilla	Nbro.	2
Paula C. Ramos	"	3
Jesús Cabus	"	7
José P. Peña	"	11
Aparicio Cuelgar	"	11
Encarnación Pinoda	"	13
Pilar Floitén de Bardugo	"	14
Anselmo C. Realca	"	16
Juana S. Montes	"	18
Pedro Arceena	"	21
Miguel Bayelo	"	21
Antonio Lagos	"	28
Pia Tomasino	"	29
Francisco Corros	Dicre.	1
Tomás Castro	"	4
Honorato Lomas	"	20
Dionisia Julo	"	20
Patrocinio Aguirre	"	25
Mercedes Alvaranga	Enero	2 1894
Mariano Martínez	"	4
Anabela Ramírez	"	4
Luisa Díaz	"	6
Guadalupe Soballos de Ramírez	"	18
José María Rosales	"	22
Estrella Morales	Febrero	6
Luisa Escobar	"	6
Tránsito Estrada	"	12
Luisa Arguelino	"	24
María García	"	28
Tránsito Martínez	Marzo	1
José Víctor Edmundo Valenola	"	2
Estanislao Chica	"	3
Dolores C. de Herrador	"	5
Antonio Castro	"	6
Simón Martínez	"	7
Mónica de la Cruz Campos	"	8
Juan Antonio P. Olías	"	9
Miguel Angel Aguirre	"	12
Torbis Valenola	"	13
Félix de Jesús Pinoda	"	16
Francisco B. de Aguilár	"	19
Ricardo Guadrón	"	24
Antonio Hueso	"	24
Petrona Galero	"	27
Victoriano Blanco	Abril	4
Carlos Alberto Avellar	"	10
Encarnación Montaa	"	10
Guillermo Capizales	"	17
Manuel Alfonso Hernández	"	19
Elizora Novoa	"	23
Jaima Federico Torres	"	25
Humberto Rodríguez	"	25
Judalaco Quintanilla	Junio	2
María de los Angeles Martínez	"	11
Mercedes Duarte	"	16
Ramona Sánchez	"	18
Angela Villalta	"	20
Dolores Martínez	"	27
Wenceslao Muñoz	"	28
Marcos Calleja	Julio	2
Manuel Quintanilla	"	2
Cirila Hernández	"	18
Gerardo Méndez	"	20
Manuela Cornejo	"	20
José María Bustamante	"	22
Rimona Medina	"	30
Ricardo Brunkman	Agosto	6
Gregoria Grandez	"	17
Isabel Barriero	"	8
Antonio Estrada	"	11
Joséfa Medina de Granada	"	17
María Méndez	"	19
Jorge López	"	30
Lázaro Escobar	Sptbro.	4
Hilario Monroy	"	9
María Sara Soumyd	"	12
María Velázquez	"	17
Domingo Ramos	"	12
Rosario Meléndez	"	22
Adela Zúñiga	"	29
Miguel Mejía	"	30
Domingo Zepeda	Octubre	6
Rosal Felipe Arturo Vega	"	10
Sansón Bonard	"	10
Honorato Monterrosa	"	20
Eladio Nava	"	22
Estebana Quintanilla	"	25
Alejandro Agostini	"	27
Joséfa Cárcamo	Nbro.	4
María Castillo	"	5
Jesús Burgos	"	8

Isabel Quintanilla	"	10
Dorotea Randeros	"	19
Cirineo Rastros	"	21
Adriana Rodríguez	"	25
Antonio Rivas	"	28
Elisodora Choto	Dicre.	1
Francisco A. Corros	"	2
Francisca Fuentes	"	2
Francisco Fuentes	"	9
Andrés García	"	9
Mercedes Flores	"	11
Eduardo Huéler	"	20
Matías Montenegro	"	20
Santiago Rivera	Enero	8 1895
Facunda Romero	"	8
Mariano Portillo	"	9
Salomón López	"	10
Salvador Arceena	"	10
Branlio Valenola	"	15
Gertrudis Martínez	"	16
Luisana Andrade	"	16
José Lumbaan	"	17
Felipe Guzmán	"	18
Rafael Martínez Cordeón	"	18
María Luisa Benón	Febrero	15
Feodorio Joaquín Hernández	"	24
Adela Plaza	Marzo	5
Victor Rodríguez	"	9
Albertina Arriola	"	16
María E. Morán	"	31
Agustín Realca Cerna	Abril	4
Enriqueta Avalos	"	13
Joséfa Cantor	"	22
Juan Alvarado	"	23
Ricardo Ocegueda	"	27
Mercedes Molina	"	27
Arturo Humberto María	Junio	1
Norberto Payés	"	4
Domingo Villalta	"	5
Anselma Villalta	"	10
Sara Milla	"	13
Honorato Ramos	"	14
Natalia García	"	20
Emilio González	"	24
Mateo Ramos	Julio	6
Gerardo Méndez	"	19
Victor Manuel	Agosto	3
María Méndez	"	18
Gerardo Escobar	Sptbro.	15
Agnes Antor	Enero	27 1896
María Luisa Lomas	"	29
Leona Jiménez	"	17
Manuel Corloto	"	21
Margarita González	Febrero	1
Luisa García	"	4
Amalinda Flores	"	4
José Zaidaña	"	9
Concepción Sosa	"	10
Longino Hernández	"	10
Obaldo Morán	Marzo	1
Jacobo Campos	"	5
Félix Mancilla	"	5
Ramona Morales	"	18
Padro Pinoda	"	20
Coronado Mañer	Abril	28
Elsa Meléndez	"	24
Amelia Lacayo	"	22
Luisa Trigueros	"	20
Manuel Ramos	"	19
María Berta Nadler	"	12
Vicenta Paz	"	12
Matea Barrera	Mayo	11
Mercedes Sevillano	"	15
Un niño, hijo de Filomena Oro-	"	30
Jana	"	30
Juana Caspeneo	Junio	2
Manuela Borrón	"	3
Marcos A. Castillo	"	8
Carmona de León	"	12
Ulvioco Rodríguez	"	12
Julio Laver	"	19
María C. Eligiana Monterrosa	Julio	1
Manuel Moraso hijo	"	1
Casario López	"	19
David Melara	"	20
Ana María Rivas	"	21
Rosario M. Morales	"	26
Julia Salazar	"	29
Francisca Rojas	"	29
Juvencio Guzmán	"	31
María Cobar	Agosto	1
María Julia Cortés	"	10
Gertrudis Hernández	"	17
Rosa Estrada	"	17
Francisca Mejía	"	18
Patrocinio Ramos	"	26
Juliá Cardona	Sptbro.	1
Francisco Antonio Monterrosa	"	3
Cayetano A. Barmúdez	"	3
Césoe P. Janc	"	16
Antonio B. María González	"	20
Vicente Argel	"	20
Dominga Ramírez	"	23
Francisco Rodríguez	"	25
Carlos Guillermo Sifontes	Octubre	12
Rigoberto Aguirre	"	19
Ana Josefina Lobe	"	19
Macodocio Angulo	"	20

Dolores Herrara	"	26
Stephen Sherlock	"	27
Albina López	"	27
Manuela Cisneros	"	29
Gregoria Flores	Nbro.	14
Manuela Figueroa	"	16
Jesús Valdes	"	16
Peregrino Racinos	Dicre.	4
Andrés Pérez	"	10
María C. Pino Flores	"	12
Amelia Andrade	"	16
Carman Valente	"	19
Mercedes Sazo	"	21
Juana Aguilar	"	24
Juana Hernández	"	25
Carman Medina	"	26
Rita López	"	29
Pierotinto Sierra	"	31

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina del Catastro á que éste tome razón de los recibos.
 Administración del Cementerio: San Salvador, 12 de abril de 1903. 15-10

LICITACION

El Gobierno tiene necesidad de 2,500 resmas de papel de periódico de 100x75 c. m., para la impresión del "Diario Oficial" y 500 resmas de otra clase especial de papel de 100x75 c. m., para los demás trabajos oficiales que se hacen en la Imprenta Nacional, y desea entrar en arreglos con los agentes de las casas fabricantes ó con el comercio en general, para encomendarles el pedido.

Los interesados pueden pasar al Ministerio de Gobernación para ver las muestras respectivas, antes de presentar las propuestas.

San Salvador, mayo 7 de 1903.
 G-4 Rafael J. Sánchez, Oficial Mayor.

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903:

20-17 Roberto Paredes.

AVISO

Por escritura pública de diez y seis de abril anterior, otorgada ante el abogado don Ricardo Moreira ó inscrita en el Registro Mercantil del Juzgado 1º de 1ª Instancia civil de este Departamento, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva conocida bajo la razón de "Balette & Goens".

San Salvador, mayo 7 de 1903. 2

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 12 de mayo de 1903

NUM. 112

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 1º de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul Honorario de El Salvador en París, al señor don León Dreyfus.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Morales.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 12 de 1903.

No habiendo aceptado el General Nicanor Fonseca el empleo de Gobernador Político del Departamento de Sonsonate, y en el deseo de seguir aprovechando los servicios del Coronel Alberto Valdés, que desempeñaba aquellas funciones anexas á las de Comandante, que en la actualidad tiene á su cargo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender los efectos del acuerdo de 16 de abril último, que separa la Comandancia General de la Gobernación Departamental, nombrando al señor Valdés, Gobernador del mencionado Departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Miguel C. Zelaya, Inspector de Hacienda del Departamento de San Miguel, en lugar de don Bernabé Reyes. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jesús O. Vides, Inspector de Ha-

cienda del Departamento de San Vicente, en lugar de don Andrés Novoa, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

Sr. Gobernador del Departamento de . . .

Deseando este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbonato, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesia, compuestos naturales de potasio de extroncio, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llame la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley, ahora, el único dueño de una mina cualquiera es el propietario del terreno en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, les manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta, la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y es espíritu progresista de Ud., el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. att? S. servidor,

10—5

J. R. Pacas.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó la cuenta de Cédulas de Vecindad el Administrador de Rentas de Santa Ana en el año próximo pasado, y al folio tres, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil

novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, señor don Rafael Dubón, como encargado especial del producto de las Cédulas de Vecindad, desde el mes de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos; y no habiendo ningún cargo que hacerle á esto respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Dubón, en concepto de tal empleado y por la cuenta que llevó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á primero de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don José A. Escolán, como Expeditor y Preparador, por ministerio de ley, de la Aduana de La Libertad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres. || Vista la certificación presentada por el señor don José A. Escolán, extendida por el señor Administrador de la Aduana de La Libertad, por valor de seis pesos treinta y tres centavos plata, valor de los reparos que se le hicieron como Expeditor, y en concepto de Preparador, por ministerio de ley, de la misma Aduana, en los meses de septiembre á diciembre del año de mil novecientos dos; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Escolán, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á primero de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

CUADRO comparativo de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 3 al 9 de 1903.

ARTÍCULOS.	DEPARTAMENTOS											
	La Plata	San Miguel	Caballar	San Marcos	La Paz	Enxetillas	Unhuincango	San Salvador	La Libertad	Cochabamba	Chuacabamba	Oruro
PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Maíz blanco desgranado.....	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
" " amarillo ".....	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Miñado ".....	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Frijoles negros.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
" blancos.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Tijgo.....	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
Garbanos.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Ayros.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Papas del país.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Papas de California.....	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Berlín, 6.—La construcción del Ferrocarril Bagdad, que debía comenzar en la próxima quincena bajo iniciativa alemana, ha sido pospuesta, con lo cual se da por fracasado el proyecto. A consecuencia de esto, se ha anunciado que el "Deutsche Bank" no logró conexión con los grupos financieros que debieron haber hecho factible el proyecto; que surgieron también dificultades con los financieros franceses que tomaban un cuarto de las acciones; que el haberse retirado los franceses, se cree es debido a la visita del Rey Eduardo a París, y al nuevo "entente cordiale" anglo-francés; según el plan primero, 40 000 000 de marcos, valor de las acciones del Ferrocarril Bagdad, debían colocarse en París durante la presente semana; este plan estaba aceptado por los financieros de París, hasta que descubrieron que Inglaterra no participaría. El fracaso del proyecto Bagdad primeramente se debe a los disturbios en los Balcanes y a la situación de Macedonia; los capitalistas turcos interesados aquí se quejan y dicen, que la culpa estaba principalmente en el Gobierno británico, porque rehusó sancionar el proyecto después de haber abierto negociaciones alemanas; esto se atribuye, no a falta de fe británica en la garantía turca, sino a preocupación contra el participio alemán en el proyecto y al secreto deseo de Inglaterra de aprovechar el fracaso y dar pasos después para asumir sola el control del ferrocarril, que dará nueva entrada a sus posesiones de la India y un nuevo punto de apoyo para promover sus intereses comerciales en el Golfo Pérsico. Un funcionario del Banco Alemán niega que se haya abandonado el proyecto del Ferrocarril Bagdad, y afirma que el Banco y los Sindicatos alemanes son capaces de llevar a cabo solos la construcción; pero que esto es improbable, en vista de las responsabilidades asumidas y de la baja del crédito turco, por razón de sus disturbios.

Yokohama, 6.—Como resultado del acuerdo entre el Gabinete y el partido político constitucional formado por el Marqués Ito en 1900, el Gabinete abandonó el impuesto territorial como medio de allegar fondos para el programa naval, y conviene en aplicar \$ 3.000.000 de los Bonos de Ventas, \$ 2.250.000 de fondo de ferrocarril y \$ 500.000 de reducción en los gastos de Administración.

Viena, 6.—La noticia de que han sido asesinados por musulmanes 9.000 cristianos en Nobibazar, es una invención y no hay noticias de disturbios allá.

París, 7.—"La Liberté" publica una entrevista entre varios hombres públicos, sobre los resultados probables de la visita del Rey Eduardo a Francia. Destournelli, Diputado republicano, cree que conducirá a la conciliación permanente entre Francia y la Gran Bretaña; el arbitraje vendrá a ser el método regular de ambos países para arreglar sus diferencias. "Los Estados Unidos", dice Destournelles, "seguirán el mismo ejemplo; el Tribunal de La Haya, hoy desierto, pronto tendrá un espléndido palacio que dentro pocos años será el Tribunal más frecuentado de Europa." El Conde de Castellane, republicano, duda de la buena fe británica cuando dice, que el objeto de Eduardo es obscura, y aunque sin duda vino buscando ventajas diplomáticas, se puede ver que éstas están en Marruecos; pero si la Gran Bretaña debe llegar a algún arreglo con Francia sobre Marruecos, nos costaría muy caro, pues el precio sería

el abandono de Tánger, y la pérdida de nuestros derechos e influencia en Egipto.

Londres, 7.—El Gobierno sueco ha presentado un bill concediendo \$ 50.000 para equipar un buque que se enviará a socorrer la expedición antártica de Nordenskjöld, de que no se ha vuelto a saber nada. Nordenskjöld había dicho, que si no había noticias suyas en Puntarenas el 30 de abril, era llegado el momento de enviar auxilio. Moreno, Director del Museo de La Plata, ha tomado la iniciativa para enviar socorro al Antártico. El Ministro de Marina dice, que la falta de noticias no es prueba de situación crítica, porque las islas Malvinas no tienen telégrafo y hay que traer las noticias a Puntarenas. El auxilio podría enviarse hasta en los últimos meses del año. La Argentina dará auxilio ella sola a la expedición sueca, sin dejar que busque oro en el país. En Rio Janeiro, el Abad del Monasterio de San Benito rehusó recibir frailes extranjeros que llegaron a tomar parte en el Consejo para destituirle a él, a favor de un extranjero. Un arzobispo de Rio pidió garantía a la policía para el desembarque de frailes.

Londres, 7.—Cambio de París, 25 1/2; Berlín, sin cambio; New York, 51 1/2; pesos mexicanos, sin cambio. Cambio esteriño a 60 días, 48 1/2; a la vista, 48 1/2.

Berlín, 7.—Se anuncia que el General von Gossler se retirará del Ministerio de la Guerra. El Príncipe Próspero von Arenberg, que en 1900 fue condenado a 15 años de prisión por crueldades en servicio militar en Africa, ha sido declarado demente y será trasladado a un asilo de alienados, y no como se decía, perdonado por el Emperador.

Manila, 7.—La columna del Capitán Pershings derrotó al Sultán en Taracu, en la orilla izquierda del Lago Sanao, en Mindanao. Los americanos tomaron los fuertes; ha habido muchos heridos y prisioneros, inclusive el Sultán y varios americanos. La cañonera "Velasco", hundida por Dewey a la altura de Cavite, ha sido extraída; el casco no sufrió, pero la parte superior demuestra los efectos de las bombas americanas.

París, 7.—"La Patrie" hoy trae un despacho de Tolón, anunciando que el Conde Harold Charles Danzy se disparó un tiro, y se cree que se hallaba demente.

Londres, 7.—Un corresponsal del "Daily Eypress" dice, que el vapor Haversham llegó a Capctown con ganado de Buenos Aires y ha sido pneto en cuarentena, por haber aparecido una enfermedad en el hocico y los pies de los animales, y cree que se restablecerá el secuestro británico sobre ganado argentino. En Lisboa acaba de recibir el Ministro de Hacienda un telegrama de la Cámara de Comercio de Oporto, protestando contra el monopolio del Gobierno sobre el petróleo. S. E. replicó que el Gobierno no piensa establecer tal monopolio. El Senador Matos expresó la convicción de que no es probable que Portugal adopte medidas desfavorables al desarrollo de las relaciones comerciales con Estados Unidos. El Gobierno no ha sometido a las Cortes un bill para contratar un empréstito de 4 1/2 millones de milreis para el equipo de 30 baterías de artillería y compra de 100.000 rifles.

París, 7.—Roul Pietet, célebre químico suizo, ha comunicado su invención acompañada de planos y cortes, y dice, que este documento representa 20 años de trabajos y experimentos que él ofrece al país de adopción. Pietet hace notar que cierta sección de la prensa, hace algunos meses procuró con sus ataques desviarle de su proyecto; más tarde, cuando presentó la

detalles completos de su bote al Marqués de Noailles, Embajador francés en Alemania, para que los transmitiera al Ministerio de Marina, se negaron á recibirlos. Por esta razón se vió obligado á presentarlos al Ministerio personalmente. Pictet declara, que viniendo á ser imposible la guerra naval por medio de los botes submarinos, son éstos esencialmente humanitarios en su objeto.

Lima, 7.—El ciclista alemán Schewieghausen, que va á dar la vuelta al mundo, siguió ayer en el vapor "Herodoto" para Guatemala, de donde pasará á New York Hoy ha habido alarma aquí y en el Callao; se temía que un operario de la Compañía Molinero y otros 5 más, habían muerto de peste bubónica; inmediatamente el Ministerio y la junta sanitaria tomaron medidas y á última hora han informado que no es la peste bubónica, pero es curioso que los 6 operarios enfermos sean del mismo molino.

Buenos Aires, 7.—Procedente de Montevideo, ha llegado aquí el crucero americano "Newark". En caso de que no se hayan recibido noticias del "Antarctic" por medio del "Santa Cruz" ó vía Puntarenas, el Instituto Geográfico enviará una expedición de socorro, pero en la primavera próxima, á causa de los hielos; si no es necesario comprar un buque especial, se enviará la cañonera "Uruguay", que se considera bastante fuerte para resistir la presión del hielo. De New York oficialmente se anuncia hoy que el nuevo empréstito mexicano que el Ministro de México vino á solicitar, ha sido conseguido. Spyer & C^o compraron, sujetos á ratificación, \$ 12,000,000 de bonos oro de la Tesorería de México, á razón de 4 1/2%. El empréstito es de carácter temporal y continuará por dos años.

Instituto Nacional

Pongo en conocimiento de los padres de familia y demás interesados, que de esta forma adelante quedan reorganizadas las clases de este plantel de enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta ciudad, y que, la distribución del tiempo para algunas, es como sigue:

Table with 2 columns: Subject and Duration. Includes: Historia Antigua y Media (7 1/2), Aritmética Demostrada (8), Cosmografía (8), Historia Natural (8), Álgebra (9), Física y Nociones de Mecánica (9), Moral y Teodiceas (9), Gramática Castellana (10), Geografía Universal (10), Historia Moderna y Contemporánea (10), Inglés (2º año) (1 1/2), Retórica y Gramática General (1 1/2), Geografía é Historia de C. A. (2), Química (2), Lógica (1er. año) (2), Lógica y Psicología (3), Fisiología é Higiene (3), Geometría (3), Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente á licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden acudir diariamente, de las 4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-6

Descando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el Bálamo de trazo y el Bálamo de casaca, se aplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de casaca ó de trazo, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-6

NEGOCIO REDONDO

El 12 del corriente se ha señalado para la venta en pública subasta en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito, de la casa y solar situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en la antigua calle del Calvario, compuesta de veintinueve metros veintisiete centímetros de largo, por seis metros noventa y ocho y ocho milímetros de ancho, dividida en cuatro piezas á la calle y su respectivo zaguán, con medianeas interiores de veinticinco metros de largo, por seis metros de ancho. Esta casa fue donada por los esposos Rivas al Hospital, Hospicio y Asilo de Indigentes; está valorada en seis mil pesos base de la venta, y se solicita postores para mejorar en algo la suerte de los pobres que se salvan en aquellos establecimientos de la caridad. San Salvador, mayo 8 de 1903. 4-4

AVISOS JUDICIALES

Registro de Marcas de Fábricas

José B. Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia civil y de Comercio de San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Joaquín Bonilla, como apoderado de la compañía de alimentos llamado "Force Food Company", domiciliada en Buffalo, Condado Erie, Estado de Nueva York en los Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Force," que aquella compañía usa para la fabricación de productos alimenticios de cereales en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que dicha compañía se reserva sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción en la siguiente: Consiste la marca de fá-

brica en una palabra alfabética, caprichosa y arbitrariamente escogida "Force", ésta se ha arreglado de costumbre en letras mayúsculas romboidales; pero el estilo de las letras, su color, tamaño y arreglo, son indiferentes y pueden variar, según se desee; la palabra también puede asociarse con otras palabras, dibujos, adorno, dibujos y materia descriptiva, sin cambiar el carácter de la marca. Anyo punto esencial en la palabra alfabética "Force", esta marca ha estado en uso continuo por dicha compañía y sus predecesores en el negocio desde ó cerca de junio 15 de 1901: la casa de mercaderías á que esta marca de fábrica es destinada, es la cereales, y la descripción particular de mercaderías comprendidas en dicha casa, sobre la cual se usa por dicha corporación, es de productos alimenticios de cereales: la marca ha sido colocada en las mercaderías, imprimiendo, marcando ó estampándola sobre las envases, ó sobre las empaques de las mismas, ó sobre las esquinas fijadas en los empaques; también se ha usado en la papelería y materia notíciosa de dicha corporación. La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurre á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días, contados desde la última publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil y de Comercio de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Adaptación de Herencias

Vicente Cortés Realca, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Carmen Landaverde de Peña, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Napoleón, Carmen, Joaquín y José Gabriel Peña, y la señorita María Mirala Peña, aceptando la herencia que á su de fundación dejó el Coronel don Gabriel Peña, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacuentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos tres. 1

Vicente Cortés Realca, Carlos A. Castellanos, Srlo.

José B. Navarro Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado, pronunciada á las dos y media de la tarde del día veinte del corriente mes, la señora Gregoria Mejía, de este vecindario, ha sido declarada única y universal heredera de su finado esposo señor Francisco Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del Artº. D. del decreto legislativo de trece de mayo de mil novecientos dos.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. 1

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Se hace saber: que el Bachiller en Jurisprudencia don Ricardo Moreira hijo, como apoderado de los señores don B. Siles de Jesús, don Teófilo Blum y don Luis Felipe Quijada, se ha presentado aceptando la herencia del finado don Joaquín María Sánchez, pidiendo se les declare herederos y se les nombre interinamente administradores y representantes de la sucesión, habiéndose accedido á esto último en auto de diez y seis de los corrientes. Quien creyere tener derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos tarde del veintinueve de abril de mil novecientos tres. 1

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Francisco Alvarado, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Gerardo Herrera Dominguez y la señorita Petrona Paula Herrera, vecinos de esta ciudad, pidiendo se les declare herederos de los bienes que á su de fundación dejó doña Silveria Bofetas de Herrera; por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apremios legales si no lo verificaren.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres. 1

Francisco Alvarado.—José Madrid, Srlo.

Ventas Voluntarias

El infanzarito Juez. Hace saber: que por utilidad y necesidad previamente comprobadas, se venderá en pública subasta

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Soledad Rivera. Ausentes.—J. Fernando Chávez, Isab. Rivas, Julio Iraheta.

SAN JACINTO.

Desconocido.—Eugenio Romfrez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 12 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por estufa; 1, por vago; 1, por ebrio encandilado; 1, por ebrio y actos inmorales; 2, por ebrio, fondeados; y 7 mujeres: 1, por daños; 1, por quebradura de trabajo; 2, por falta á la visita de Proflaxis y 3, por andar vagando por las calles de esta ciudad en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 11 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: L. Müller y A. Salinas, de La Libertad; W. C. Chavar, de Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luciano Casadella y M. E. A. Moller, de Santa Ana; José Gárgara, de Ahuachapán; Pedro Tezcarí y señora, de Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Ciferino Barrarón y Bra., de esta ciudad. Saló: Marcelino Cuitivo, para San Vicente.

Hotel Continental.—Entraron: Alejandro Melhado, de Quezaltenango; José Cuadral, de San Vicente; Marc Sorbata, de Europa.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 12 de 1903.

una casa, cuyas linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa de Estrella Jerez; al Norte con la octava calle Oriente; al Poniente, con casa de las hermanas Amparo y Mercedes Ciudad Real; y al Sur, con casa del Gobierno, midiendo al frente diez y seis varas diez y nueve pulgadas, por diez y media vara de ancho, comprendiendo el corredor; dicha casa tiene además una mediana interior, de diez y nueve varas de largo por ocho varas de ancho, también comprendiendo el corredor; un cobizo de mediana de siete y media varas de largo por siete y media varas de ancho, con su corredor, y ocho en la casa principal dos piezas a la calle y cuatro interiores. El inmueble descrito está situado en el centro de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 José B. Navarro.—Fesal López, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y a solicitud de la s.ª Dña Anacleto Espinosa, en representación de sus menores hijas Ester y Ana María Villalobos, se venderá en pública subasta el derecho que á éstas corresponde en un terreno perteneciente á la sucesión de Sotero Villalobos, situado en el valle "El Copal" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Anselmo Aparicio y Valentina Gómez; al Norte, con huatal de Dionisio Coto; al Poniente, con terreno de Tiburcio Jirón; y al Sur, con terreno de don Tomás Espinosa. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chihuahua, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srio.

Inscripción de Estulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Panfa, vecino de Iguatán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en "Tantope," jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de treinta manzanas ó veintinueve hectáreas, con balsamar, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Blas Candelario y Eligio Cortés, sirviendo de mojón un árbol de papoto y un izote; al Norte, terreno de Ignacio Zaldaña, siendo mojón un mano de León y un izote; al Poniente, terreno de Antonio Vélez, palo de gusna de majón y río de "Totoncaligua" en medio; y al Sur, midiendo el mismo río, la hacienda "La Reforma"; cuyo terreno lo hubo Panfa por habersele concedido la Municipalidad de su domicilio, á las cuatro de la tarde del veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. El que se creyere perjudicado, que ocurra á alegar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Domingo Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Jacinto Sarmiento, un terreno, sito en jurisdicción de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, constante de doce manzanas ó ochocientas cuarenta áreas, y que tiene por linderos: al Norte, terrenos de los señores Felipe Montoya y Francisco Sarmiento; al Poniente, el río de "Cuyapa"; al Sur, terreno de don Román Angulo; y al Oriente, camino de Santo Domingo y un huatal de Patricio Sarmiento; terreno que adquirió el señor Sarmiento, como antiguo poseedor, en virtud de la ley de extinción de ejidos y pago de las seis anualidades del canon, por concesión municipal el día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticinco de abril de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Raymundo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Raymundo, un terreno de "Los Siete Princi-

pos" y "San Pedro," sito en jurisdicción de Coatepeque, constante de diez manzanas ó sesenta y ocho áreas y setenta y cuatro metros cuadrados, y que tiene por límites: al Norte, terreno de José López; al Oriente, con la hacienda de "El Jaba"; al Sur, terreno de Joaquín Flores; y al Occidente, con el de José Ángel Gutiérrez; predio que como conuero adquirió el señor Raymundo, en la partición practicada por el General Andrés Van Sovereán, el día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, y título expedido por el señor Gobernador de este Departamento don Narciso Avilés y su Secretario don Guillermo J. Castro, el diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticinco de abril de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Clemente, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Gabriel Valencia, un terreno situado en el cañón del "Camino de Celis" al de Ataco, de los extinguidos ejidos de Ahuachapán, constante de cuatro manzanas y cuatro quintos de otra ó trescientas treinta y seis áreas, y que tiene por límites: al Oriente, terreno de Cipriano Arriaga; al Norte, los de Juana Durán y Francisco Chaperó; al Poniente, el de don Daniel Magaña; y al Sur, los de Viviano Urala y Pedro Durán; terreno que, como antiguo poseedor y en virtud de la ley de extinción de ejidos, adquirió el señor Valencia por concesión municipal, el cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abraham Rodas, de esta vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Onofre Villafranco, vecino de Apameca, Departamento de Ahuachapán, un terreno situado en el paraje "El Agnecato," jurisdicción de Apameca, compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas ó extensión, y linda: al Oriente, con el camino real de San Pedro; al Norte, con terreno de Luisa Quzada; al Poniente, con el de Francisco Villafranco; y al Sur, con el de Celio Galicia. Lo hubo el señor Onofre Villafranco, por concesión que le hizo el Municipio de Apameca el nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de mayo de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Morales, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno que posee en el lugar llamado "Cañón de Oriente," de la jurisdicción de su domicilio, compuesto aproximadamente de veinticinco manzanas ó extensión ó sean mil setecientos cincuenta áreas, rodando de cercos, y linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Zaldaña; al Norte, con los de Luis y Juan Bautista Magaña; al Poniente, con el de Juan Bautista Magaña, río de por medio; y al Sur, con terreno de Atanacio Tobar. Lo hubo el señor Morales por concesión que le hizo la Municipalidad, el veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, según título expedido por el Alcalde Municipal de Ahuachapán Rafael Cullar y Secretario Emeterio Avalos. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de mayo de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Sebastián Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio Cruz, dos terrenos: el primero, de cinco manzanas ó extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en "Tatalpa," de la jurisdicción de Nahuizalco, y que linda: al Norte, con terreno de Francisco Cruz; al Sur, con el de Urculo Brito; al Oriente, con el camino de "Tatalpa"; y al Poniente, con terreno de Martín López; y el

segundo, sito en "Tiamit," de la misma jurisdicción, consta de dos manzanas y diez tercios equivalentes á ciento sesenta y ocho áreas, más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Timoteo Arias; al Sur, con el de Valentina Quintero; al Oriente, con los de Luciano Hernández y Esteban Aguilar; y al Poniente, con el de Pedro Martínez, barranco de por medio. Ambos terrenos son de naturaleza rústica y los hubo el señor Cruz por concesión que le hizo la Municipalidad de Nahuizalco. Quien se creyere con derecho á ellos, ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelo Calvo, mayor de edad agricultor y vecino de Isalco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar denominado "Mocúa," de aquella jurisdicción, constante de cincuenta y una hectáreas ochenta áreas, y que tiene por límites: al Norte, el "Volcán de Fuego"; al Poniente y Sur, lavas del mismo Volcán; y al Oriente, terrenos de Pablo Calvo, lavas del propio Volcán de por medio; predio que adquirió el señor Calvo, como antiguo poseedor por concesión de la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cuatro de mayo de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Valladares Pineda, de esta vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Pineda, vecino de Sonsonate, un terreno situado en el lugar llamado "El Papoto," jurisdicción de Salcoarritán, compuesto de trescientas diez y seis áreas y ochenta y cuatro metros cuadrados, cultivado una parte de café y la otra de zacate, siendo sus linderos y medidas lineales por cada rumbo: al Oriente, sesenta y tres metros, lindando con cerco y camino de servidumbre de por medio, con finca de Fidolia Viscera de Plánte; al Poniente, ciento cincuenta metros, cerco de por medio, con finca de Francisco Pineda; al Norte, doscientos cincuenta y dos metros y linda con carretera de Ahuachapán de por medio, con finca de Juan Vicente Alarcón ó Ignacio Sánchez; y al Sur, doscientos cuarenta y siete metros, lindando, cerco de por medio, con rancho y finca de Pedro Barrera. El inmueble descrito lo hubo por concesión de la Municipalidad de Salcoarritán, el día diez y nueve de diciembre del año pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Nazario Ascencio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Toribio García, cuatro solares urbanos en Apameca y dos predios rústicos, en aquella jurisdicción, así: el primero, al Oriente, mide catorce metros, lindando, calle de por medio, con solar de Toribio García; al Poniente, consta de quince metros doscientos milímetros y linda con solar de Catarino Ordóñez; al Norte, de catorce metros cincuenta centímetros, limitado por solar de Nicolás González; y al Sur, de igual dimensión que al Norte, linda, calle de por medio, con solar del propio García. El segundo, al Oriente, tiene treinta y cuatro metros y linda, calle de por medio, con solar de Santiago Ascencio; al Poniente, consta de veintinueve metros, lindando con solares de Nicolás Román ó Ignacio Nájera, calle de por medio; al Norte, veintiseis metros, con solares de García y de Catarino Ordóñez, calle de por medio; y al Sur, con veintidós metros, linda con una finca de solar del mismo García y solar de la plaza pública. La finca tiene siete metros al Oriente y linda con la plaza pública; al Occidente, seis metros y limitado, calle de por medio, con solar de Ignacio Nájera; al Norte, tiene catorce metros y linda con el solar del mismo García; y al Sur, de once metros, linda, calle de por medio, con solar de Atanacio Tobar; y otro solar que mide al Oriente, veintiocho metros, lindando con solares de Gregorio Galicia Pérez y Domingo Ascencio; al Poniente tiene la misma extensión y linda con solares de Nicolás González y del mismo García, calle de por medio; al Norte, con veintidós metros, linda con solar de Mercedes Jiménez; y

al Sur, teniendo veintitrés metros treinta centímetros, linda con solares de Gregorio Galicia Pérez y de Santiago Ascencio, calle de por medio con éste. Un terreno en "La Ballota" y el otro en "Tisapa," que tienen como ciento cinco áreas de capacidad, linda el primero, al Oriente, con el camino de San Pedro; al Norco, predios de Pedro Morales y Cecilio Galicia; al Poniente, los de Simón González y Calixto Voláquez; y al Sur, el mismo camino; y el segundo tiene por límites: al Oriente, terrenos de Antonio Madrid; al Norte, el de Manuel Ancha; al Poniente, el de Julián Cruz; y al Sur, el de Osoiro Quesada; predios que adquirió el señor García como antiguo poseedor, por concesión municipal. El que no creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiocho de abril de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Sánchez, vecino de Isalco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Bonifacio Calvo, del mismo domicilio, dos porciones de terreno, que fueron ejidos del pueblo de Caluco, Departamento de Bonsonate, la primera situada en "Zaquila," de esta última jurisdicción, tiene treinta y seis manzanas ó veinticuatro hectáreas veinte áreas, cultivadas con cañote, con cerca propia dando el río "Chiquibat" hasta un amate, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Montano; al Poniente, con el mismo Montano y Paula García; al Sur, con terreno de Bonifacio Calvo; y al Oriente, con terreno de Leopoldo Barrantes; y la segunda porción, situada en "Acuilisco," jurisdicción del citado pueblo, cultivada con cañote y árboles frutales, regables, consta de una manzana ocho tercios y un tercio ó sean noventa y tres áreas treinta y tres centímetros, y linda: al Norte, con terreno de Anais y Nicolasa Herrera, río de "Cuaita" de por medio; al Sur, con terreno de Bonifacio Calvo, que fue de José María Gutiérrez; al Oriente, con terreno de la sucesión de doña Tránsito Castillo de Barrantes; y al Poniente, con terreno de Toribio Gil, río citado de por medio. Dichos predios los hubo don Bonifacio Calvo por haberseles concedido la Municipalidad de Caluco, á las ocho de la mañana del día y nueve de julio del año próximo pasado. El que no creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintiocho de abril de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nazario Ascencio, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio García, del mismo vecindario, un terreno situado en "Timapa," jurisdicción de Apaneca, y otro en "Cuyutapet," de la misma jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas; el primero linda: al Oriente, con terreno de Esteban García; al Norte, con Benidillo García y los de Juana Ruiz; al Poniente, con los de Mario García, Timoteo Ascencio y Dionisio Molgare; y al Sur, con los de Torero Sánchez y Timoteo Ascencio. El segundo, situado en "Cuyutapet," está dividido en tres porciones, la primera linda: al Oriente, con terreno de Mario García; al Norte, con el de Jesús Ascencio y Ricardo García; al Poniente, con los de Esteban y Francisco Sánchez; y el Sur, con los de don Manuel Padilla; la segunda linda: al Oriente, con posesión de Mario García; al Norte, con terreno de Jesús Ascencio; al Poniente, con los de don Manuel Padilla; y al Sur, con los de don Francisco Salaverría y de Toribio García; y la tercera linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverría; al Norte, con terrenos de don Francisco Salaverría; al Poniente, con el de don Manuel Padilla, Mario García y Ricardo García; y al Sur, con los de don Francisco Salaverría. Los hubo el señor García por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que no creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintiocho de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nazario Ascencio, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio García, del mismo vecindario, un terreno situado en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Isidoro Bogas, barranca de por medio; al Norte, con línea de Máximo Cuéllar; al Poniente, con terrenos de Román Magaña; y al Sur, con los de Ignacio Arana y Feliciano Mirón. El inmueble descrito lo hubo el señor García, por compra que de él hizo el señor Mariano Arana, del que le dió título la Municipalidad de Masahuat, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que no creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintiocho de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Catarino Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Eleuteria Martínez y Catarino del mismo apellido, un solar que contiene una casa de teja, situados en el barrio del Calvario de la ciudad Jucapán, una parte de solar que pertenece á la primera mita al Oriente diez y nueve varas, lindando con solar de Manuel Mata; al Poniente, tiene veintinueve varas y linda con solar de Quirino Lisama, calle de por medio; al Norte tiene veintidós varas y linda con solar de Leopoldo Juárez; y al Sur mide veinticuatro varas y linda, con solar de Catarina Rivas. La parte del segundo, que contiene la casa, la que mide ocho varas de largo por once de ancho, incluye el corredor que tiene al lado Sur, mide el solar: al Oriente, diez y ocho varas y media y linda con solares de Manuel Mata y Manuel Zelaya; al Norte, veintinueve varas y linda, calle de por medio, con casa de Ciriano López; al Poniente mide veintinueve y media varas y linda, con casa y solar de Quirino Lisama, calle de por medio; y al Sur, veintinueve varas y linda con solar de Eleuteria Martínez. La primera lo hubo por compra á Leopoldo Juárez; y el segundo compra á la misma Juárez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril treinta de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al señor don Luis Manuel Samayoa, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Dolores Montoya, de un terreno de naturaleza rústica, situado hacia el Poniente de la población de Tecapán, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, camino de por medio con línea de don Timoteo Caballero; al Norte, con solares de Alejandra Mesa y Juan Isidro Sigarón; al Poniente, con un pedruzco de piedra; y al sur, con solar de Luciano Hernández; cuyo terreno lo hubo por donación que le hizo el Municipio de Tecapán, el año de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Beltrán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Julián y Dolores Beltrán, un terreno situado en jurisdicción de Tecapán, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de don Constantino Cuébillar; al Norte, con terreno de don Francisco Castillo, brotonal de madre-cañaca de por medio; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos del doctor Francisco Moterrey; y al Sur, con el mismo señor Castillo, saño y cercos de piedra de por medio. Lo hubo por donación que le hizo su madre legítima doña Susana Jiménez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Simón Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Antonio López, un terreno rústico, situado en el valle de "El Zapotillo," jurisdicción y Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de capacidad de setenta áreas, equivalente á una manzana, y linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de Clemente Mazavilla; al Norte, brotonal de por medio, correspondiente al terreno vendi-

do, y terreno de Justiniano Chica, que antes fue de Luis Romero; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Hilario Beltrán; y al Sur, con terreno de Santiago López, que fue de Juan Martínez, y terreno del mismo Clemente Mazavilla, que antes fue de Concepción Vela. Lo adquirió por compra que de él hizo á Luciano Mejía. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que poseo en el paraje denominado "Tagoullugán" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cuatro áreas de extensión, inculto, regable, que linda: al Oriente, con terreno de Vicente Sánchez, acequia de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, cerca de broton propia de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Sánchez, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante; todos de este domicilio; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.—José María Méndez.

Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Elvira Brito, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que poseo en el paraje denominado "Sabana Grande" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, iguales á cuatrocientas veinte áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Aguilar, Nazario Tesorero y Manuel Trinidad; al Norte, con terreno de Pablo Hernández; al Poniente, con terreno de Ascensión Cerón; y al Sur, con terreno de Santos Hernández y Santiago Kuyo; todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.—José María Méndez.

Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Campos, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que poseo de buena fe en el lugar llamado "El Sacamal" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, el cual linda: al Oriente, ochenta y ocho varas, lindando con terreno de Juan Flores, teniendo por mojones esquiseros en dicho lado un vale-jote hacia el Sur y uno de pite hacia el Norte; al Norte mide quinientas ochenta varas, lindando con terreno de Estuvigis Tolentino, que fue de Desiderio Chávez, quebrada del "Guano" de por medio; al Poniente mide trescientas veinticuatro varas, linda con terreno de Francisco Gómez, y tiene por mojones esquiseros un árbol de volador hacia el Norte y un palo de Jobo hacia el Sur; y al Sur mide setecientos veinte varas lindando con terrenos de Bernabé de Asa y Pedro Herrera, quebrada del "Sacamal" de por medio; el terreno mencionado lo adquirió Campos por compra que hizo el señor Viriato Máriz, quien lo poseía mediante el título inscrito bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos ochenta, tomo cuarenta y tres de libro de la Propiedad Raíz de este Departamento. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecpecoyo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Marcos Bonilla.—Bernardino López, Srlo.

Juan Bautista Arévalo, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Valdiviano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de que carece de un terreno rústico cultivado de cafetos cosecheros, situado en los suburbios de esta villa, y que formó parte de los extinguidos ejidos, compuesto más ó menos de doce áreas de capacidad, y de superficie plana, que hubo por compra que de él hizo á Quirino Pérez, ya difunto y Agapita Galicia, de este domicilio, linda: al Oriente, con cerca y terreno de Gertrudis Mata; al Norte y Poniente, tiene cercas propias y linda respectivamente con terrenos de José Vázquez y Bonita Gallala; y al Sur, con cerca y terreno de Bonita María Tejada, con sus servidumbres de camino por solares de Santo Gallala y Julián Cruz al Poniente.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apasco, á quince de abril de mil novecientos tres.
2 Juan B. Arvalo.—Braulio Magaña, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Jesús Cáceres de González, mayor de edad, de oficios de notarios y de esta domicilio, solicitando título urbano de una casa y su correspondiente solar que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, sin derecho real que pertenezca á otra persona, sin número ni nombre, conlucante, que lo hubo por donación que de ellos lo hizo doña Marcela Gallardo, mayor de edad, de casados de señora y de esta misma vecindario, y tiempo Anderos y (fracciones): al Sur, calle de por medio, con solar de don Manuel Gallardo, y linda al solar diez y seis metros cuatro centímetros; al Poniente, la casa y solar de la donante, y mide trece metros cincuenta y dos centímetros; al Norte, el solar de R. Eugenio Pletón, y mide otros metros cinco centímetros; y al Oriente, el solar y casa de doña Catalina Escobar; y la casa mide tres metros sesenta y dos centímetros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho con su doble corredor: siendo los colindantes de este vecindario; y los últimos en docecientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de Suchitoto, á los veintidós días de abril de mil novecientos tres.
2 F. Parker.—Daniel C. Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Gil Arvelar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, en el que ha edificado una casa cubierta de teja en galera, cuyo solar tiene de longitud treinta y dos metros setecientos milímetros y de latitud doce metros cuarenta y seis milímetros, linda: al Oriente y Norte, calle de por medio, con terreno de don Marcelo Mendoza; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Carmen Trigueros; y al Sur, con casa y solar del solicitante, cuyo solar que pide el título lo posee hace unos diez años; no siendo dominante ni sirviente; sin carga ni derecho real. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Pablo Tacachico, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.
2 Marcelo Mendoza.—José Colet, Srlo.

Sifonoro Segura, Alcalde municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad en nombre propio, de un solar urbano situado en el barrio del Caorro, sin haber proindivisión alguna, carga ni derecho real, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Agustín Ordoñez ó Hilario Cortés, midiendo diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar de don Manuel Picho, midiendo quince metros sesenta y ocho milímetros; al Sur, con solar del mismo Ordoñez, y la misma medida; teniendo al Norte y Poniente, calle de por medio, con solar de Balbina Flech, y la misma medida del Oriente; los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Juan Nonualco, abril veintidós de mil novecientos tres.
2 Sifonoro Segura.—Felipe Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que mide: al Sur veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, y linda por este rumbo con casa de Dolores Amaya, borde de por medio; al Norte tiene esta misma medida, pared de por medio, y trascorral también de por medio, perteneciente á su mismo fundo, y linda por este lado con casa y solar de don Manuel Díaz; al Oriente mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar de Francisca Martínez, cerco llamado de corcho de por medio; y al Poniente tiene once metros setecientos cuatro milímetros, y linda con la calle de San José; y su valor es el de trescientos pesos; y lo hubo todo el inmueble por herencia de su difunta madre Gordiana Zelaya, del mismo vecindario; no es predio sirviente ni dominante; ni tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Coahuatpeco, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
2 Paulino Perdomo.—Rafael Sigüenza, Srlo.

Temás Toranzo Orantes, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el General Pedro Romero, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares sin número, situados en el barrio Las Flores de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juana Féliz Fán, midiendo veintidós metros sesenta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Margarita Moreno, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; al Occidente, con solar del General Horacio Villavicencio, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; y al Sur, calle de por medio, con la estación del ferrocarril, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; con estos metros de casa cañón y treinta y dos metros de media-agua de teja forrada en tabla; estimando todo en cinco mil pesos. El segundo linda: al Oriente, con solar de Joaquín Rivas, con diez y ocho metros; al Norte, con la línea férrea, con treinta y un metros; al Sur, con solar de Enrique Gallegos, con veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros; y al Occidente, calle de por medio, con casa y solar del doctor Francisco Federico Reyes, con diez y nueve metros y medio; con frutales; estimando en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo, que se lo admitirá.

Dado en la ciudad de La Unión, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.
2 T. T. Orantes.—Anacleto Ariza, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Saravia, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el valle "Joya de Ventura" de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, el que hubo una parte por haberla poseído hace más de veinte años y la otra por compra hecha á la señora Estanislao Morillo, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Euallio Martínez, brotón de paraiso y barranco de por medio; al Norte, con huatal de Cipriano Rivas, zarza vieja de por medio; al Poniente, con huatal de Saturnino Segovia y de Cipriano Martínez, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la población de San Rafael; y al Sur, con huatal de Lino Perdomo, cerco de paja y zanjo de por medio, perteneciente al terreno descrito; que todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Euallio Martínez, que es vecino de San Rafael; dicho terreno no tiene ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chizameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
2 Eusebio Páquez.—A. Guerrero, Srlo.

José Nicolás Valle, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Perfecta Manca, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de Agua Caliente, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad, de setenta áreas cada una de medida superficial, situada en la hacienda "Santa Teresa Agua Fria", dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máxima Tejada, empezando el lindero desde un palo de manglejo en línea recta mirando al Norte, hasta llegar á un ranjoncito neco en el terreno; al Norte, con terreno del señor Tiburcio Posadas y de Santos Tejada, del ranjoncito antes mencionado aguas arriba se llega hasta donde empieza el ranjoncito; y de este punto cambiando algo de rumbo, descubriendo una curva, se llega á la cumbre de un cerro en donde existe un mojón de piedras pachas; al Poniente, con el mismo terreno de Santos Tejada y de la señora Leonor Manca; y al Sur, con terreno de la misma Manca, del mojón de piedras antes mencionado mirando al Occidente en línea recta caminando por un ranjoncito abajo se llega al palo de manglejo en donde se empezó el lindero; cuyo terreno asegura haberlo adquirido la solicitante por herencia de su finada abuela Francisca Tejada, y está situado en la jurisdicción del pueblo de su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejatita, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos tres.
2 J. Nicolás Valle.—Toribio Zambrera, Srlo.

Marcela Bonilla, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Isabel Martel de Zárate, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, y sus linderos y dimensiones son: al Norte mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Ciraco Saaco; al Poniente mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar de Arapito Flores; al Oriente tiene catorce metros doscientos doce mil-

metros, y linda con solar de Teodoro Flores; y al Sur mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar de Cristóbal Alvarado, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito lo hubo por compra que de él hizo á la señora Irene Zaldívar, está cerrado con madera; lo estima en veintidós pesos; y libre de servidumbre, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepeocoyo, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
2 Marcela Bonilla.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gaspar Cáceres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo por el título escrito de dominio de un solar ó predio urbano que de buena fe posee en el barrio del Molino de esta villa, el cual no es dominante ni sirviente; no tiene número ni carga real que correspondiera á otra persona con quien hubiera proindivisión; estimándolo en la suma de treinta pesos ó su equivalente en frutos; habiéndolo adquirido por compra que de él hizo el señor Santiago Guzmán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, que aun vivo, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con fundo del señor Mateo Morán, calle de por medio; al Norte treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, lindando con predio de los herederos de Polpa Hernández; al Poniente quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, conlucante con predio de Manaric Hernández; y al Sur treinta y cinco metros noventa y cuatro metros y ocho milímetros, lindando con fundo de don Rafael Aráuz; perteneciendo los colindantes á este domicilio; el inmueble en referencia está demarcado por todos sus rumbos con cerros de siambre propias del pidiendo. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta oficina con sus respectivos comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Atzac, á quince de abril de mil novecientos tres.
1 Hilberto Granados.—Miguel A. Ganuza, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Arvalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el paraje denominado "El Chirico" de esta jurisdicción, cultivado en parte de café en plantío y el resto inculto, compuesto de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de superficie, lindando: al Oriente, con fundo de Luis Aguirre Castillo, camino de por medio, mojón un exoto; al Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelo Herrera, camino de por medio; al Sur, formando un martillo con finca del doctor Simón Magaña, que antes fue de Atanacio Guilaábal, y una finca de doña María Morán; mojón en cada parte del martillo una piedra en medio de una quebrada; y al Poniente, con terreno de Leonardo Prieto, camino de por medio; dicho fundo manifiesta el peticionario poseerlo libre de todo gravamen ó derecho real; no está gravado ni favorecido con ninguna clase de servidumbre. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Atzac, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.
1 Macario Ganero.—Miguel A. Ganuza, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Justa y Juan Antonio Sinteña, la primera de oficios de su sexo y el segundo jornalero, ambos mayores de edad y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que poseen de buena fe en el cantón de los "Maguoyes" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real de ninguna especie, compuesto de diez manzanas de terreno ó sean setecientos áreas, estando tres manzanas cultivadas con café y el resto inculto, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Gregorio Cáceres, que antes fueron del finado don José Aguirre, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Trejo y Longina Candelán, cerca de palenque ajena de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la tarde del día veinte y uno de abril de mil novecientos tres.
1 Javier Arriaga.—Pedro Antonio Zaa, Srlo.

Subasta

Por de fierros y duos desconocidos y chapones, diosa en conservación, se vendieron en público subasta, en esta Alcaldía, dos yeguas fierros; una de color tordillo, suspicada, herrada con el

fierra de esta figura.....
y la otra baya, con una lista blanca en
la frente; herrada con el fierro de esta o



tra figura.....



El que se crea con derecho al sobran-
te líquido que se halla depositado en la Teso-
rería Municipal de esta villa, que ocu-
rre con sus respectivos comprobantes, en el tér-
mino legal.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebas-
tían, en el Departamento de San Vicente, á seis de
abril de mil novecientos tres.

Natividad Panaméno.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la
fiesta titular del **Divino Salvador** será
celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la
República y á los otros de Centro América, se
les excita para que concurren á dicha celebra-
ción, la que se efectuará con la mayor solemnidad
y con igualado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital
deben prepararse con tiempo para efectuar
grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6
de agosto próx. moa.

Oficialmente serán publicadas las listas de
mayordomes y capitanes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 6 de mayo
de 1903.

30-5 Antonio Peralta.

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se hace
licitación pública de la construcción de un arco
en el portón del edificio municipal que ocupa
actualmente la Alcaldía; y la cornisa del Kiosko.

Las personas que quieran hacer cargo de los
trabajos mencionados, presentarán á esta Alcaldía
sus propuestas dentro el término de quince
días después de publicado el tercer aviso, rema-
tándose en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cofrutapeque, á
seis de mayo de mil novecientos tres.

1 Paulino Perdomo.

Beneficio de Agua

Se pone en conocimiento de todas las personas
que gozan del beneficio de agua, que esta Alcaldía
ha dispuesto practicar medidas de todas las
pajas de agua que han sido concedidas, pues
muchos de los favorecidos reciben mayor canti-
dad, con perjuicio de los demás. Esta operación
la practicará el Fontanero Municipal, como en-
cargado de dicho ramo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 9 de
1903.

2 Antonio Peralta.

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Resaca ha
dispuesto dar en arrendamiento la casa denomina-
da "El Sitio," situada en la 9ª calle Poniente,
nº 13, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio
de esta ciudad.

Los interesados pueden entenderse con el Dr.
don José Gastanoso, comisionado por la Junta.
Secretaría de la Junta Directiva: San Salva-
dor, abril 25 de 1903. 10-13

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el desempeño constante
de que los premios sean distribuidos en el públi-
co, para lo cual es indispensable que los billetes
sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á
bien concederlos á los Agentes en general el 10%
dies por ciento de comisión sobre la venta de
billetes.

Así como también se dará el mismo diez por
ciento á los particulares que en la Tesorería res-
pectiva compren al contado de diez billetes arri-
ba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30-7 F. J. Rivas,
Tesorero.

**LISTA de los sepulcros que deben ser rescata-
dos, cuyos restos serán trasladados á la tosa
común, si sus familiares no verifican el rescate
dentro del lapso irrogable término de un mes,
que contará desde el día de la publicación de
la presente lista.**

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Timoteo Dimas	Enero 10 1891
Joaquín García	" 22 "
Maria Matilde Camacho	" 30 "
Fernán Lazo	" 9 "
Alberto Melhado	" 13 "
Ricardo Melara	" 13 "
Miguel Villacorta	" 22 "
Tomás Calderón	" 24 "
Maria Reimosa	" 28 "
Enrique Eusebio Uueda	Marzo 12 "
Ramona Salinas	Abril 28 "
Luisito Regalfo	" 26 "
Daniel Anaya	Mayo 3 "
Jacinta Ronderos	" 20 "
Marlono Sosa	Junio 5 "
Eduvigia Elfontes	" 5 "
Teresa Henríquez	" 11 "
Nicolasa Cortés	" 14 "
Maria de los Angeles Ochoa	" 20 "
Calixto Oviedo	" 20 "
José María Escheverría	" 22 "
Daniel Casmacho	Julio 17 "
Marco Antonio Nájera	" 23 "
Salvador Guatemala	" 29 "
Luisa Rodríguez León	Agosto 4 "
Feliciana Argueta	" 6 "
Coasma Minoros	" 6 "
Tomasa Hernández	" 8 "
Angel Acosta	" 9 "
Maria Ponce de Va. de	" 11 "
Juana Avalos	" 12 "
Francisco Villalobos	" 20 "
Concepción Olmedo	" 21 "
Vicente Calderón	" 25 "
R. Gregorio Pinto	Sptbro. 8 "
José Plaitós	" 17 "
Traquilino Mondosa	" 20 "
Leonor Medina	" 24 "
Carmen Camacho	" 27 "
Felipe Melhado	" 28 "
José Granados	Octubre 17 "
Dolores Medina	" 3 "
Salvador Navarro	" 4 "
Carmen Rivera	" 5 "
Pedro Guerra	" 6 "
Pilar López	" 7 "
Joaquín A. Herrera	" 8 "
Borjan lo Palma	" 9 "
Alejandro Medina	" 10 "
Domingo Marroquín	" 12 "
Maria López Sánchez	" 13 "
Evira Legón Calderón	" 19 "
Gustavo Adolfo Quiñel	" 24 "
Claudio Plaitós	" 25 "
José María Barrera	" 26 "
Anastasio Arévalo	" 28 "
Vicente Roaya	" 31 "
Cruz Mora	" 31 "
Joaquina Buitrago	Nbro. 19 "
Mercedes Ramírez Funes	" 19 "
Atiliano Barquero	" 7 "
Angela Rosales	" 12 "
Marcos Callejas	" 13 "
Mercedes Calderón	" 14 "
Mercedes Henriques	" 15 "
Alfonso Avilés	" 16 "
Victor Manuel Aragón	" 18 "
Maricaria Hernández	" 24 "
Julio Alberto Rodríguez	" 28 "
Maria Rivera Tomasino	Dbre. 2 "
Daniel Olmedo	" 2 "
Maria Pérez	" 6 "
Manuel R. Choto	" 7 "
Enrique Portal	" 8 "
Florencia Elias	" 9 "
José Morales	" 10 "
Jacinta Barrera	" 11 "
Victorino Anzora	" 12 "
Nicolás Acosta	" 14 "
José María Ronderos	" 16 "
Erausto Delgado	" 16 "
Luis Henriques	" 16 "
Felicida Teza	" 16 "
Pablo Torres	" 17 "
Ramón Peña	" 18 "
Rafael Fonseca	" 21 "
Maria González	" 23 "
Adela P. Abrego y Rodríguez	" 26 "
Isabel Ayala	" 28 "
Manuel Aragón	Enero 2 1892
Baudilio Melara	" 14 "
Taraxita Panagua	" 14 "
Sotera Quisada	" 18 "
Manuel Fonseca	" 27 "
Andrés Iraheta	Febrero 4 "
Salvador Ocorio	" 5 "
Crisanta Ramírez	" 6 "
Amanda Avalos	" 9 "
José Humberto Delgado	" 16 "
Petrona Alfaro	" 22 "

Maria Castro	Marzo 6 "
Arquímides Acosta	" 7 "
Antonia de Herrador	" 10 "
Gustavo Acosta	" 12 "
Paula Hernández	" 13 "
José María Placido	" 18 "
Matilde Hernández	" 19 "
Maria Morán	" 19 "
Jesús Salinas	" 19 "
Rafael Plineda	" 23 "
Bernardo Armas	" 24 "
Salvador Meléndez	Abril 2 "
Ascensión Villalba	" 4 "
Victor Alberto Herrera	" 5 "
William P. Fletcher	" 10 "
Domingo Orantes	" 21 "
Simona Gálvez	" 25 "
Luisandro Villacorta h.	" 26 "
Juana Carranza de Trigueros	" 27 "
Remundo Ronderos	" 30 "
Tránsito Lara	Mayo 1 "
Román Blanco	Junio 1 "
Vicente Villaseca	" 12 "
Marcela Astucena	" 12 "
Andrés Búano	" 23 "
Juan Argüello	Julio 6 "
Simón Martínez	" 9 "
Francisco Flores	" 11 "
Una niña, hija de Andrés y Do- lores Artiga	Agosto 1 "
Daniel Baltazar	" 17 "
Timoteo Arrutiá	" 22 "
Pablo Tomasino	Sptbro. 1 "
Juana Esquivel	" 8 "
El mundo Escamilla	" 18 "
Desiderio Cantales	" 22 "
Guillermo Barrios	" 27 "
Emeterio Ocorio	Octubre 2 "
Celina Avivaranga	" 4 "
Aifredo Monedero	" 5 "
Miguel Ezeval	" 6 "
Nicolasa Benilla	" 6 "
Rafael Urrutia	" 28 "
Miguel Ocorio	Nbro. 1 "
Francisco Castro	" 10 "
Anticoto Herrera	" 10 "
Román Marroquín	" 12 "
Natalia Rosales	" 22 "
Victor Manuel Escobar	" 26 "
Manuel Choto	Dbra. 8 "
Vicente Nayola	" 8 "
Salvador Barrios	" 21 "
Maria Elvira Navarro	" 25 "
Nomena Funes	" 28 "
Luisa A. Irujo	" 28 "
Juan Silvestre Canillo	Enero 1 1893
Policarpo Alvarez	" 2 "
Esteban Guadrón	" 3 "
Victoria Maclean	" 16 "
César Avalos	" 22 "
Estebana del Rosario Ronderos	" 22 "
José Trigueros	" 26 "
José Rauy	" 31 "
Maria del Rosario Oca	Febrero 2 "
Mariano Lanza	" 6 "
Cesárea Rivas	" 20 "
Trinidad Jiménez	" 22 "
Rebeca Parias	" 23 "
Hildefonso Salinas	" 26 "
Lidia Choto	" 26 "
Miguel Herrera	" 26 "
Vicente Choto	" 26 "
Carlos Ramos	Marzo 13 "
Inocente Oregueta	" 18 "
Epifanio Ayala	" 20 "
Ursulino Barquero	" 20 "
Rafaela Hueso	" 24 "
Concepción Portillo	" 25 "
Benito Bellón	Abril 6 "
Florencia de Barrios	" 13 "
Manuel Antonio Cisneros	" 18 "
Melba Castro	" 21 "
Vicente Salazar	" 26 "
Maria Velázquez de Ruiz	" 29 "
Maria Dolores Henriques	Mayo 1 "
Un niño, hijo legítimo de A. J. Soudy y Mª Dorniger	" 11 "
Maria de Jesús Ocorio	" 17 "
Eugenio García	" 22 "
José Esquivel	" 31 "
Jacinta Blanco	Junio 1 "
Federica Rivas	" 1 "
Pedro Angulo	" 2 "
Paz Contreras	" 3 "
Isabel Salazar	" 4 "
Angelo Salazar y Hoyos	" 7 "
Matilde Calero	" 9 "
Ambrosio Ventura	" 9 "
Basilia Cuéllar	" 9 "
Rosenda Tomasino	" 10 "
Ubalda Segura	" 11 "
Maria Castro	" 17 "
Jorge Alfredo Bustamante	" 21 "
Manuel Camacho	" 25 "
Marcela Rivera	Julio 16 "
Mercedes Calderón	" 19 "
Narciso Piche	" 25 "
José Alvarez	" 31 "

Felipe Paredes	Agosto	2
Carlos Augusto Figueas	"	10
Ester Martinez	"	12
Juan Martinez	"	18
Luisa Elvira	"	28
Carmen Mañate	"	29
David Castillo	Sptbre.	13
Victor de Jesús Barrasa	"	19
Angel Castro	"	20
David Campos	"	27
Beatriz Olivares	"	27
Francisco R. Mon	Octubre	4
María Roman	"	5
Bernarda Meléndez	"	11
María Dolores Delgado	"	13
Eugenio Huero	"	14
Dolores González	"	16
Jesús Quintanilla	Nbre.	2
Paula C. Ramírez	"	3
Jesús Casas	"	7
Josefa P. fia	"	11
Aparelo Cuñillar	"	11
Encarnación Pinola	"	13
Pilar Pieltes de Bordugo	"	14
Anacleo C. Reales	"	16
Juana Sifontes	"	18
Pedro Amador	"	21
Miguel Revelo	"	21
Antonio Lagos	"	28
Plu Tomasino	"	29
Francisco Corros	Dbra.	1
Tomás Castro	"	4
Honorato Lemus	"	20
Dionisia Julia	"	20
Patrocinia Aguirre	"	25
Mercedes Alvarozga	Enero	2 1894
Mariano Martínez	"	4
Aniceta Ramírez	"	4
Luisa Diaz	"	6
Guadalupe Seballos de Ramírez	"	18
José María Bouleas	"	22
Eulalia Morales	Febrero	6
Luis Escobar	"	8
Tránsito Estrada	"	12
Luisa Angelino	"	24
María García	"	28
Tránsito Martínez	Marzo	1
José Victor Edmundo Valencia	"	2
Estanislao Caten	"	3
Dolores C. de Herrador	"	5
Antonio Castro	"	6
Simón Martínez	"	7
Mónica de la Cruz Campos	"	8
Juan Antonio Pieltes	"	9
Miguel Angel Aguirre	"	12
Toribia Valencia	"	13
Félix de Jesús Pinola	"	16
Francisco R. de Aguilár	"	19
Ricardo Guadrón	"	24
Antonio Huero	"	24
Patrona Galero	"	27
Victoriano Blanco	Abril	4
Carlos Alberto Avelar	"	10
Encarnación Montes	"	10
Guillermo Canizales	"	17
Manuel Alfonso Hernández	"	19
Simón Novoa	"	23
Jaime Federico Torres	"	25
Humberto Rodríguez	"	25
Indalecio Quintanilla	Junio	2
María de los Angeles Martínez	"	11
Mercedes Duarte	"	16
Ramona Sánchez	"	18
Angela Villalta	"	20
Dolores Martínez	"	27
Wenceslao Muñoz	"	28
Marcos Callejas	Julio	2
Manuel Quintanilla	"	2
Orilla Hernández	"	18
Gerardo Méndez	"	20
Manuela Cornejo	"	20
José María Benetamante	"	22
Timotea Medina	"	30
Ricardo Brulman	Agosto	6
Gregoria Granados	"	17
Isabel Barriero	"	8
Antonio Estrada	"	11
Josefa Medina de Granados	"	17
María Méndez	"	19
Jorge López	"	30
Léonaro Escobar	Sptbre.	4
Hilario Menroy	"	9
María Sara Bouyard	"	12
María Velázquez	"	17
Domingo Ramos	"	12
Pascual Meléndez	"	22
Adela Zúñiga	"	29
Miguel Méjia	"	30
Domingo Zapata	Octubre	6
Rafael Felipe Arturo Vega	"	10
Sanson Round	"	10
Honorato Monterrosa	"	20
Eladio Nave	"	22
Estebana Quintanilla	"	25
Alejandro Agustini	"	27
Josefa Cárcamo	Nbre.	4
María Castillo	"	5
Jesús Burgos	"	8

Isabel Quintanilla	"	10
Doroteo Banderas	"	19
Ciriaco Ramírez	"	21
Adriana Rodríguez	"	25
Antonio Rivas	"	28
Eloedora Cheto	Dbra.	1
Francisco A. Carros	"	2
Francisca Fuentes	"	2
Francisco Fuentes	"	9
Andrés García	"	9
Mercedes Flores	"	14
Eduardo Huéiler	"	20
Matías Montenegro	"	20
Santiago Rivera	Enero	8 1895
Faustina Romero	"	8
Mariano Portillo	"	9
Salomón López	"	10
Salvador Arzuena	"	10
Braulio Valencia	"	15
Gertrudía Martínez	"	16
Luisana Andrade	"	16
José Lamberti	"	17
Felipe Guzmán	"	18
Rafael Martínez Cordón	"	18
María Luisa Rendón	Febrero	15
Federico Joaquín Hernández	"	24
Adela Piana	Marzo	5
Victor Rodríguez	"	9
Albertina Arriola	"	16
María E. Morán	"	31
Agustín Reales Cerna	Abril	4
Enriqueta Avalos	"	13
Josefa Cantor	"	22
Juan Alvarado	"	23
Ricardo Oseguera	"	27
Merceden Molina	"	27
Arturo Humberto Marín	Junio	1
Norberto Fayés	"	4
Domingo Molina	"	5
Anselma Villalta	"	10
Sara Milla	"	13
Honorato Ramos	"	14
Natalia García	"	20
Emilio González	"	24
Mateo Ramos	Julio	6
Gerardo Méndez	"	19
Victor Manuel	Agosto	3
María Méndez	"	18
Genaro Escobar	Sptbre.	15
Agnes Astor	Enero	27 1896
María Luisa Lemus	"	29
Leona Jiménez	"	17
Manuel Corlote	"	21
Margarita González	Febrero	1
Luisa García	"	4
Ans-Jmo Flores	"	4
José Zapata	"	9
Concepción Sosa	"	10
Leopoldo Hernández	"	10
Osbaido Morán	Marzo	1
Jacobo Campos	"	5
Félix Maloía	"	5
Ramona Morales	"	18
Pedro Pinola	"	20
Coronado Muñoz	Abril	28
Bias Méndez	"	24
Amelia Lacayo	"	22
Luisa Trigueros	"	20
Manuel Ramos	"	19
María Berta Nadler	"	12
Victoria Paz	"	12
Mateo Barrera	Mayo	11
Mercedes Sevillaño	"	15
Un niño, hijo de Filomena Orillana	"	30
Juana Camposco	Junio	2
Manuela Barrios	"	3
Marcos A. Castillo	"	8
Carmen de León	"	12
Ulvenco Rodríguez	"	12
Julio Levar	"	19
María C. Edgemia Monterrosa	Julio	1
Manuel Marazo hijo	"	1
Cesáreo López	"	19
David Melara	"	20
Ana María Rivas	"	21
Ricarda M. Morales	"	26
Julia Salazar	"	29
Francisca Rojas	"	29
Juvencio Guzmán	"	31
María Cobar	Agosto	1
María Julia Cortés	"	10
Gertrudis Hernández	"	17
Rosa R. trada	"	17
Francisca Mejía	"	18
Patrocinio Ramos	"	26
Julia Cardona	Sptbre.	1
Francisco Antonio Monterrosa	"	3
Cayetano A. Bermúdez	"	3
Cóseo Pizarro	"	16
Antonio Benito Gambell	"	20
Vicente Argal	"	20
Dominga Ramírez	"	23
Francisco Rodríguez	"	24
Carlos Guillermo Sifontes	Octubre	12
Ricoberto Aguirre	"	19
Ana Josefa Lobo	"	19
Macedonio Angulo	"	20

Dolores Herrera	"	26
Stephen Sherlock	"	21
Albina López	"	21
Manuela Cienfuegos	"	29
Gregoria Flores	Nbre.	14
Manuela Figueroa	"	16
José Valdés	"	16
Florencio Ruelinas	Dbra.	4
Andrea Pérez	"	10
María C. Pino Flores	"	12
Amelia Andrade	"	16
Carmen Valiente	"	19
Mercedes Sano	"	21
Juana Aguilár	"	24
Juana Hernández	"	25
Carmen Medina	"	26
Rita López	"	29
Florencio Sierra	"	31

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Cu todo á que este tomo razón de los recibos.
Administración del Comentario: San Salvador, 12 de abril de 1903. 15-11

LICITACION

El Gobierno tiene necesidad de 2.500 resmas de papel de periódico de 100x75 c. m., para la impresión del "Diario Oficial" y 500 resmas de otra clase especial de papel satinado de 100x75 c. m., para los demás trabajos oficiales que se hacen en la Imprenta Nacional, y desea entrar en arreglos con los agentes de las casas fabricantes ó con el comercio en general, para encomendarles el pedido.

Los interesados pueden pasar al Ministerio de Gobernación para ver las muestras respectivas antes de presentar las propuestas.

San Salvador, mayo 7 de 1903.
G-6 Rafael J. Sánchez, Oficial Mayor.

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903:
20-18 Roberto Paredes.

AVISO

Por escritura pública de diez y seis de abril anterior, otorgada ante el abogado don Ricardo Moreira é inscrita en el Registro Mercantil del Juzgado 1º de 1ª Instancia civil de este Departamento, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva conocida bajo la razón de "Balette & Goens".

San Salvador, mayo 7 de 1903. 3

"La Favorita" en liquidación

A solicitud de varios accionistas, se cita á junta extraordinaria, que tendrá lugar en casa del liquidador el día 31 del actual, á las 3 p. m., para acordar lo que debe hacerse con esta Sociedad, estando para terminar el tiempo por el que fue fundada.

Santa Tecla, 11 de mayo de 1903.
El Liquidador,
Domingo Barba.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 13 de mayo de 1903

NUM. 113

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

LEONIDAS PLAZA G.,

Presidente Constitucional de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He recibido la Carta Autógrafa en que Vuestra Excelencia se sirve comunicarme que, llamado por el Pueblo Salvadoreño, asumí, el 1° de marzo último, la Presidencia de la República de El Salvador. Al felicitar á Vuestra Excelencia por esta prueba de confianza que ha merecido de sus conciudadanos, me es honroso asegurarle que hallará también, de mi parte, el más decidido concurso para estrechar las amistosas relaciones existentes entre el Ecuador y El Salvador.

Dígnese aceptar los votos que hago por la prosperidad de la República salvadoreña y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, á quien reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

Leal Amigo,

(f.) Leonidas Plaza G.

[REPRESENADA]

(f.) Miguel Valverde.

Dada en el Palacio Nacional, en Quito, á 22 de abril de 1903.

TOMÁS ESTRADA PALMA,

Presidente de la República de Cuba,

A Su Excelencia el señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, escrita el 1° de marzo de 1903, en la que se digna participarme que, en dicho día asumí, ante la Representación Nacional, la Presidencia de la República de El Salvador.

Al mismo tiempo, expresa Vuestra Excelencia su confianza de que continuarán inalterables las relaciones de amistad que afortunadamente existen entre los dos países.

Al congratular á Vuestra Excelencia por la distinción de que ha sido objeto, me es grato asegurarle que contribuiré sinceramente con Vuestra Excelencia á afianzar, cada vez más, los lazos amistosos que unen á ambos pueblos.

Hago votos por la ventura personal de

Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Buen Amigo,

(f.) T. Estrada Palma.

(r.) Carlos de Zaldo.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, á los 14 días del mes de abril de 1903.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar á don Simón Olivo, Interventor de la Administración de Correos del Puerto de Acajutla, en lugar de don Francisco Alemán, que pasa con iguales funciones al Puerto de La Unión á sustituir á don Enrique Montiel, que renunció. Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Santos Paredes, Escribiente encargado de la Estadística en la Aduana de Sonsonate, en sustitución de don Manuel María Aguilera, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios, y para sustituir al señor Paredes, que desempeñaba el empleo de 1er. Escribiente de aquella Aduana, á don Francisco G. Morales. Los nombrados gozarán del sueldo de ley desde el 11 del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

Sr. Gobernador del Departamento de

Deseando este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbo-

nato, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesio, compuestos naturales de potasio de estroncio, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llame la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley, ahora, el único dueño de una mina cualquiera es el propietario del terreno en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, les manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta, la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y espíritu progresista de Ud, el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. att: S. servidor,

10-6

J. R. Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

París, 7.—El Barón Destournelles de Constant, que fue Delegado de Francia en la Conferencia de la Paz, al exponer la significación política de la visita de Eduardo á París, que impulsa el movimiento universal en favor del arbitraje, dice, que efectuará el arbitraje franco-británico y los tratados entre las grandes potencias, y declara que á Estados Unidos se debe haber iniciado este movimiento. En su exposición dice el Barón: "Al propio tiempo que estoy convencido de que el Rey Eduardo no externó una palabra desde su llegada hasta su partida de Francia, su visita, sin embargo, ha producido muy feliz efecto en las relaciones entre ambos países, y demostrará que los chauvinistas, jingos y comedores de fuego, son una pequeña minoría en Francia; este país, una vez más, demuestra que está dispuesto á recibir á los extranjeros. Si Roosevelt visitara París ó la más humilde población de Francia, hallarla la más sincera acogida. El Gobierno americano ha dado la más importante lección á Europa; hace un año apenas que Europa buscaba como dejar morir al Tribunal de La Haya con una muerte silenciosa; pero Roosevelt salvó al Tribunal, sometándole primero la cuestión entre México y Estados Unidos, y después, obligando á Alemania, la Gran Bretaña ó Italia á remitir á La Haya la disputa venezolana; y últimamente Carnegie enriquece el Tribunal con el magnífico presente de \$ 1,500,000; así, gracias á la América y á los americanos, no fue condenado á muer-

te lenta el Tribunal, y aun Europa ha des-
pertado con ese motivo."

Washington, 8.—La importante decla-
ración del Conde Lamsdorff, Ministro ru-
so de Relaciones Exteriores, de que Rusia
restituirá Manchuria á China y que no ha
tenido intención de impedir la política de
puertas abiertas, fue dada en respuesta á
la comunicación enviada por Hay, por me-
dio del Embajador Tower en febrero de
1902, cuando se anunciaba que China es-
taba para conceder privilegios exclusivos
en Manchuria al Banco ruso-chino.

Londres, 8.—Las esquadras japonesa é
italiana y talvez también la francesa, se
espera que estarán presentes en Spithead;
saldrá á su encuentro la flota del Canal, al
mando del Almirante Lord Ch. Bercsford;
una serie de fiestas, inclusive la revista que
pasará el Rey Eduardo, harán notable la
visita; el Rey de Italia asistirá también.

Lima, 8.—Ha muerto otro de los enfer-
mos del Callao; hay alarma; evidentemente
es el principio de una enfermedad epidé-
mica, si no es la bubónica; el Gobierno toma
medidas activas; ha establecido un Lazare-
to; el Dr. Biffi hará el examen bacterioló-
gico del cadáver del que murió; probable-
mente serán hoy destruidos los molinos de
Milnes. Telegrafían que hubo un huracán
de nieve en Cutico; hay muchas casas des-
truidas; 19 hombres murieron.

Viena, 9.—Una mezquita en que había
200 reunidos, según despacho de Sofía, fue
volada con dinamita el 2 del corriente,
quedando todos enterrados en las ruinas;
el criminal se suicidó, disparándose un tiro;
un papel encontrado en sus bolsas dice,
que es miembro de los "Caballeros de la
Muerte" de Macedonia.

Berlín, 9.—El Gobierno alemán consi-
dera grave la situación turco-búlgara y
se cree que si puede evitarse una colisión
en verano, más facilmente se oirán los
consejos en invierno, en el cual es imposi-
ble la acción militar; respecto á las reci-
minaciones mutuas entre Turquía y Bul-
garia, sobre propósitos belicosos, se dice,
que ciertamente Turquía no puede desear
la guerra, porque no puede pagar los gas-
tos y sabe que las Potencias no permitirían
expansión territorial como resultado de la
victoria; se cree también que Bulgaria, en
vista de su lamentable debilidad con los
elementos revolucionarios, no desea la
guerra.

Constantinopla, 9.—Ha habido 13 cris-
tianos muertos y 19 heridos, con 3 mu-
sulmanes, durante la refriega entre los tró-
pas imperiales y los insurgentes en Monas-
tir.

Lima, 9.—Debido á la confiscación de la
harina, hay escasez de pan en Lima; ha
muerto, con síntomas sospechosos, un ope-
rario á bordo del mismo buque que tocó
en Pisco para dejar parte del cargamento
y que prosiguió para el Callao.

México, 9.—El volcán Colima estaba
ayer haciendo erupciones más fuertes que
en los últimos tiempos, pero no ha habido
temblores de tierra ni daño alguno. El
"Jockey Club" de México ha resuelto cons-
truir un magnífico hipódromo en las cerca-
ñas del castillo de Chapultepec.

Panamá, 9.—El Cónsul colombiano en
Lima ha avisado oficialmente al Goberna-
dor la existencia de la peste bubónica en
el Callao, en donde ha habido cinco casos;
de Guayaquil se confirma lo anterior hoy;
las autoridades locales y la junta sanitaria
están tomando precauciones con el vapor
chileno "Palena", que zarpó del Callao el
domingo.

Valparaíso, 9.—Todos los Bancos y co-
mérciantes principales y la Cámara de Co-
mercio han dirigido una petición á la Con-

vención Internacional Telegráfica en Berna,
suplicándole reconsiderar la intención de
insistir en el uso del nuevo vocabulario
oficial.

Buenos Aires, 9.—En la conferencia ce-
lebrada ayer en Río, en el Instituto Histó-
rico, se discutíó sobre un artículo del
"Breslau Grenzboten" sosteniendo que Ale-
mania debe pedir á EE. UU. la modifica-
ción de los principios de la Doctrina Mon-
roe para llevar adelante la política colonial
en el Brasil, creando un territorio exclusi-
vamente para colonización alemana. El
Instituto consideró extravagante la inicia-
tiva, manifestando que la historia del país
jamás registrará un hecho que afecte la
integridad nacional.

Lima, 9.—Es curioso que mientras des-
cargaban arroz en Pisco comenzara la
peste; hay harina del molino Milnes, donde
se depositó arroz; pero el origen viene de
los serapis, que en ningún puerto han sido
atacados los operarios ú otros que descar-
garon trigo ó lo llevaron al molino; se han
aceptado los servicios del Dr. Curletti y
del Dr. Philips, que residió en Bombay en
tiempo de la peste.

Panamá, 10.—El Ministro de Lima co-
munica que se ha declarado la peste bubó-
nica. El vapor "Palena", que toca hoy,
trae como 50 pasajeros de 1ª clase para
diferente destino, entre ellos el Cónsul
peruano aquí y familia; es probable que
sea sometido á estricta cuarentena y á ob-
servación por varios días.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, 11 de mayo de 1903.

Hoy, á las 4 y 30 p. m., zarpó, con destino á San
Francisco, el vapor N. A. "City of Pará" en el mis-
mo orden, llevando de este puerto 1520, bultos
C sacos, 2 paquetes correspondencia y á los pasaje-
ros: Y. Fryer, Antonio B. Agado, Rodolfo Solórzano,
Luis Mena, J. F. Medina y criado, Manuel
Trigueros, dos niños y sirviente, Donato Lindo,
José Bernardo Escobar, Sr., y tres niños, Fedé-
rico de A. G. y Luz M. de León á hijo, para San
José de Guatemala; Francisco Guridi, para Aca-
jutla; M. C. Chester, E. Burdo, N. Miller y J. M.
Cleugh, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillillo Ignorado.—Patricio Corón, Amalia
Aguiluz.

Ausente.—Francisco Medina.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador,
mayo 11 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 12 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de
la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por in-
dignidad; 1, por estar en establecimiento pú-
blico en horas de trabajo; 1, por lesiones; 7, por
crímenes escandalosos; 2, por crímenes ferozmente;
2, por escándalo público y rifa mutua; y 6 muje-
res: 1, por estar en el público en estado de e-
briedad; 2, por escándalo público; 1, por intru-
sion; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; y
1, por vagar por las calles en altas horas de la
noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA DE 12 MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. Hill, de San-
ta Ana. Salieron: L. Müller y J. W. Schestis,
para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Augusto Rupp
y Hernán Lipsitz, de Santa Ana.
Hotel Continental.—Entraron: Proebstero Jo-

se María Parada y N. Robledo, de Nejapa, Salíó
Alojando Melhado, para Queraltpeque.

Hotel Siglo XX.—Entró: Manuel J. Arias, de
Ahuachapán.
Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Juan A.
Morán, de Sonsonate.
Dirección General de Policía: San Salvador,
mayo 13 de 1903.

Instituto Nacional

Pongo en conocimiento de los padres de familia y
demás interesados, que de esta fecha en adelante
quedan reorganizadas las clases de este plantel de
enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta
ciudad, y que, la distribución del tiempo para
clases, es como sigue:

Table with 2 columns: Subject and Hours. Includes: Historia Antigua y Moderna (7 1/2), Aritmética Demostrada (8), Cosmografía (8), Historia Natural (8), Algebra (9), Física y Nociones de Mecánica (9), Moral y Teología (9), Gramática Castellana (10), Geografía Universal (10), Historia Moderna y Contemporánea (10), Ing. G. (2º año) (1), Retórica y Gramática General (1), Geografía e Historia de C. A. (2), Química (2), Lógica (1º año) (2), Lógica y Psicología (3), Fisiología e Higiene (3), Geometría (3).

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador,
6 de mayo de 1903.

S. Tarcios

A LOS ARQUITECTOS

Se sabe nuevamente á satisfacción la construc-
ción de dos edificios, uno en el puerto de La Un-
ión y otro en el de La Libertad, para instalar
las estufas de desinfección que funcionarán en
aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de
estas obras, pueden ocurrir diariamente, de las
4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Con-
sejo, para examinar los planos y recibir las in-
strucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los
trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen tam-
bién los planos respectivos.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador,
4 de mayo de 1903. 15-7

Desiendo la Dirección de Agricultura es-
tablecer científicamente la diferencia que existe
entre el Bálamo de trapa y el Bálamo de cá-
sara, se solicita á los productores interesados en
la cuestión mandar al Laboratorio Químico de
la Junta Central una muestra para de cada uno
de los bálamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser ocu-
cadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique
si es de casara ó de trapa, así como el nombre
de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Bole-
tín de Agricultura." 30-7

AVISOS JUDICIALES

Registro de Marcas de Fábricas

José Ballarín Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia
civil y de Comercio de San Salvador,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado
el Dr. Joaquín Benítez, como apoderado de la com-
pañía de alimentos llamado "Force Food Company",
domiciliada en Buffalo, Condado Erie, Estado de
Nueva York en los Estados Unidos de Norte Amé-
rica, solicitando el registro de la marca de fábrica
"Force," que aquella compañía usa para la fabri-
cación de productos alimenticios de cereales en el
lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fá-
brica, y declarando que dicha compañía se reserva sus
derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya
descripción es la siguiente: Copiate la marca de fá-
brica en una palabra simbólica, caprichosa y arbi-
trariamente escogida "Force", ésta se la arreglado
de costumbre en letras mayúsculas sombreadas; pe-
ro el estilo de las letras, su color, tamaño y arreglo,
son indiferentes y pueden variar, según se desea:
la palabra también puede asociarse con otras pala-
bras, dibujos, adornos, diseños y materia descripti-
va, sin cambiar el carácter de la marca, cuyo punto
esencial es la palabra simbólica "Force" esta marca
ha estado en uso continuo por dicha compañía y sus
predecesoras en el negocio desde 6 cerca de junio
15 de 1901: la clase de mercaderías á que esta mar-
ca de fábrica está destinada, es de cereales, y la

descripción particular de mercaderías comprendidas en dicha clase, sobre la cual se usa por dicha corporación, es de productos alimenticios de cereales: la marca ha sido colocada en las mercaderías, imprimiendo, marcando ó estampándola sobre las envases, ó sobre los empaques de las mismas, ó sobre las etiquetas fijadas en los empaques; también se ha usado en la papelería y materia noticiosa de dicha corporación. La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducir lo á este Juzgado mercantil, dentro de noventa días, contados desde la última publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil y de Comercio de San Salvador, á los dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Aceptación de Herencias

Vicente Cortés Reales, Juez 1º. de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Carmen Landaverde de Peña, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Napoleón, Carmen, Joaquín y José Gabriel Peña, y la señorita María Miriam Peña, aceptando la herencia que á su defunción dejó el Coronel don Gabriel Peña, y se les ha nombrado sucesivamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de los herencias yacientes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cajuapeque, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

2 Vicente Cortés Reales, Carlos A. Castellanos, Srlo.

José Bilsario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado, pronunciada á los dos y media de la tarde del día veinte del corriente mes, la señora Gregoria Mejía, de este vecindario, ha sido declarada única y universal heredera de su finado esposo señor Francisco Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del Artº. D. del decreto legislativo de trece de mayo de mil novecientos dos.

Librado en el Juzgado 1º. de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Se hace saber: que el Bachiller en Jurisprudencia don Ricardo Morales hijo, como apoderado de los señores don B. silio de Jesús, don Teófilo Simón y don Luis Felipe Quijada, se ha presentado aceptando la herencia del finado don Jerón María Sánchez, pidiendo se les declare herederos y se les nombre sucesivamente administradores y representantes de la sucesión, habiéndose accedido á esto último en auto de diez y seis de los corrientes. Quien creyere tener derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º. de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos tardes del veintinueve de abril de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Francisco Alvarado, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Gerardo Herrera Domínguez y la señorita Petrona Paula Herrera, vecinos de esta ciudad, pidiendo se les declare herederos de los bienes que á su defunción dejó doña Silveira Bolaños de Herrera; por lo cual se cita á las personas que se creen con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo las apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

2 Francisco Alvarado.—José Madrid, Srlo.

Ventas Voluntarias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad previamente comprobadas, se venderá en pública subasta una casa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa de Emilia Jerez; al Norte, con la octava calle Oriente; al Poniente, con casa de las hermanas Ampara y Mercedes Ciudad Real; y al Sur, con casa del Gobierno, midiendo al frente diez y seis varas diez y nueve pulgadas, por diez y media varas de ancho, comprendiendo el corredor; dicha casa tiene además una mediana interior, de diez y nueve varas de largo por ocho varas de ancho, también comprendiendo el corredor; un obel de mediana de siete y media varas de largo por siete y media varas de ancho, con su corredor, y contiene la casa principal dos piezas á la calle y

cuatro interiores. El inmueble descrito está situado en el centro de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del veintinueve de abril de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Anaoleta Espinosa, en representación de sus menores hijos Ester y Ana María Villalobos, se venderá en pública subasta el derecho que á éstos corresponde en un terreno perteneciente á la sucesión de Sotero Villalobos, situado en el valle "El Copinol" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas, lindantes: al Oriente, con terrenos de Anselmo Aparicio y Valentín Gómez; al Norte, con huatal de Dionisio Coto; al Poniente, con terreno de Tiburcio Jirón; y al Sur, con terreno de don Tomás Espinosa. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

2 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Paula, vecino de Ihuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en "Tantope," jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de treinta manzanas ó veintinueve hectáreas, con balsamar, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Blas Candelario y Eligio Cortés, sirviendo de mojones un árbol de papeto y un izote; al Norte, terreno de Ignacio Zaldivia, siendo mojones un mano de lón y un izote; al Poniente, terreno de Antonio Vélez, palo de suana de mojon y río de "Totacaligua" en medio; y al Sur, mediando el mismo río, la hacienda "La Reforma"; cuyo terreno lo hubo Paula por habersele concedido la Municipalidad de su domicilio, á las cuatro de la tarde del veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. El que se creyere perjudicado, que ocurra á alegar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Domingo Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Jacinto Sarmiento, un terreno, sito en jurisdicción de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, consistente de doce manzanas ó ochocientas cuarenta áreas, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de los señores Felipe Montoya y Francisco Sarmiento; al Poniente, el río de "Caynape"; al Sur, terreno de don Román Angulo; y al Oriente, camino de Santo Domingo y un huatal de Patricio Sarmiento; terreno que adquirió el señor Sarmiento, como antiguo poseedor, en virtud de la ley de extinción de ejidos y pago de las seis anualidades del canon, por concepción municipal el día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticinco de abril de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Ramos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Raymundo, un terreno de "Los Siete Principes" y "San Pedro," sito en jurisdicción de Cajuapeque, consistente de diez manzanas ó seiscientas noventa y ocho áreas y setenta y cuatro metros cuadrados, y que tiene por linderos: al Norte, terreno de José López; al Oriente, con la hacienda de "El Jubatán"; al Sur, terreno de Pío Quinto Flores; y al Occidente, con el de José Ángel Gutiérrez; predio que como comunero adquirió el señor Raymundo, en la partición practicada por el General Andrés Van Swaeren, el día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, y título expedido por el señor Gobernador de este Departamento don Narciso Ayllón y un

Secretario don Guillermo J. Castro, el diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticinco de abril de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Clemente, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Gabriel Valencia, un terreno situado en el cantón del "Camino de Colie" al de Ataco, de los extinguidos ejidos de Ahuachapán, consistente de cuatro manzanas y cuatro quintos de otra ó trescientas treinta y seis áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Cipriano Arriaza; al Norte, los de Juan Durán y Francisco Chapiro; al Poniente, el de don Daniel Mugaña; y al Sur, los de Viviano Ursula y Pedro Durán; terreno que, como antiguo poseedor y en virtud de la ley de extinción de ejidos, adquirió el señor Valencia por concepción municipal, el cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abraham Rodas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Onofre Villafuerte, vecino de Apameca, Departamento de Ahuachapán, un terreno situado en el paraje "El Aguacate," jurisdicción de Apameca, compuesto de manzana y medio ó sean ciento cinco áreas de extensión, y linderos: al Oriente, con el camino real de San Pedro; al Norte, con terreno de Luis Quesada; al Poniente, con el de Francisco Villafuerte; y al Sur, con el de Cecilio Galicia. Lo hubo el señor Onofre Villafuerte, por concepción que le hizo el Municipio de Apameca el nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de mayo de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Morales, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno que posee en el lugar llamado "Cantón de Oriente," de la jurisdicción de su domicilio, compuesto aproximadamente de veinticinco manzanas de extensión ó sean mil seiscientos cincuenta áreas, rodeado de corcos, y linderos: al Oriente, con terreno de Cipriano Zaldivia; al Norte, con los de Luis y Juan Bautista Mugaña; al Poniente, con el de Juan Bautista Mugaña, río de por medio; y al Sur, con terreno de Atanasio Tobar. Lo hubo el señor Morales por concepción que le hizo la Municipalidad, el veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, según título expedido por el Alcalde Municipal de Ahuachapán Rafael Cullar y Secretario Emeterio Avetlos. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de mayo de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Valladares Pineda, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisca Pineda, vecina de Sonsonate, un terreno situado en el lugar llamado "El Pepero," jurisdicción de Salcoatitán, compuesto de trescientas diez y seis áreas y ochenta y cuatro metros cuadrados, cultivado una parte de café y la otra de zacate, unido sus linderos y medidas lineales por cada rumbo: al Oriente, seaca y tres metros, lindando con cerco y camino de arwidumbre de por medio, con finca de Fidelia Vizcarra de P. Bate; al Poniente, ciento cincuenta metros, cerco de por medio, con finca de Francisca Pineda; al Norte, doscientos cincuenta y dos metros y linda con carretera de Ahuachapán de por medio, con finca de Juan Vicente Alarcón 6 Ignacio Sánchez; y al Sur, doscientos cuarenta y seis metros, lindando, cerco de por medio, con sanjo y finca de Pedro Barrera. El inmueble descrito lo hubo por concepción de la Municipalidad de Salcoatitán, el día diez y nueve de diciembre del año pasado. El que se

creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Sebastián Pérez, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Toribio Cruz, dos terrenos: el primero, de cinco manzanas de extensión ó sean treinta y cinco áreas, situado en "Tatalpa," de la jurisdicción de Nahuizalco, y que linda: al Norte, con terreno de Francisco Cruz; al Sur, con el de Ursulo Brito; al Oriente, con el camino de "Tatalpa"; y al Poniente, con terreno de Martín López; y el segundo, sito en "Tianmit," de la misma jurisdicción, consta de dos manzanas y diez taras, equivalentes á ciento sesenta y ocho áreas, más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Timoteo Arias; al Sur, con el de Valentín Quintero; al Oriente, con los de Luciano Hernández y Esteban Aguilar; y al Poniente, con el de Pedro Martínez, barranco de por medio. Ambos terrenos son de naturaleza rústica y los hubo el señor Cruz por concesión que le hizo la Municipalidad de Nahuizalco. Quien se creyere con derecho á ellos, ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelo Calvo, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno, situado en el lugar denominado "Mococha," de aquella jurisdicción, constante de cincuenta y una hectáreas ochenta áreas, y que tiene por límites: al Norte, el "Volcán de Fuego"; al Poniente y Sur, lavas del mismo Volcán; y al Oriente, terrenos de Pablo Calvo, lavas del propio Volcán de por medio; predio que adquirió el señor Calvo, como antiguo poseedor por concesión de la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cuatro de mayo de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Nazario Ascencio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Toribio García, cuatro solares urbanos en Apaneca y dos predios rústicos, en aquella jurisdicción, así: el primero, al Oriente, mide catorce metros, lindando, calle de por medio, con solar de Toribio García; al Poniente, consta de quince metros doscientos milímetros y linda con solar de Catarino Ordóñez; al Norte, de catorce metros cincuenta centímetros, limitado por solar de Nicolás González; y al Sur, de igual dimensión que al Norte, linda, calle de por medio, con solar del propio García. El segundo, al Oriente, tiene treinta y cuatro metros y linda, calle de por medio, con solar de Santiago Ascencio; al Poniente, consta de veintinueve metros, lindando con solares de Nicolás Román é Ignacio Nájera, calle de por medio; al Norte, veintiseis metros, con solares de García y de Catarino Ordóñez, calle de por medio; y al Sur, con veintidós metros, linda con una faja de solar del mismo García y solar de la pila pública. La faja tiene siete metros al Oriente y linda con la pila pública; al Occidente, seis metros y limitado, calle de por medio, con solar de Ignacio Nájera; al Norte, tiene catorce metros y linda con el solar del mismo García; y al Sur, de once metros, linda, calle de por medio, con solar de Atanasio Tobar; y otro solar que mide al Oriente, veintiocho metros, lindando con solares de Gregorio Galicia Pérez y Domingo Ascencio; al Poniente tiene la misma extensión y linda con solares de Nicolasa González y del mismo García, calle de por medio; al Norte, con veintidós metros, linda con solar de Mercedes Jiménez; y al Sur, teniendo veintidós metros treinta centímetros, linda con solares de Gregorio Galicia Pérez y de Santiago Ascencio, calle de por medio con éste. Un terreno en "La Bellota" y el otro en "Tianapa," que tienen como ciento cinco áreas de capacidad, linda al primero, al Oriente, con el camino de San Pedro; al Norte, predios de Pedro Morales y Cecilio Galicia; al Poniente, los de Simón González y Ceixto Velásquez; y al Sur, el mismo camino; y el segundo tiene por límites: al Oriente, terrenos de Antonio Madrid; al Norte, el de Manuel Ancha; al Poniente, el de Julián Cruz; y al Sur, el de Onofre Quesada; pre-

dios que adquirió el señor García como antiguo poseedor, por concesión municipal. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintisiete de abril de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Sánchez, vecino de Izalco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Bonifacio Calvo, del mismo domicilio, dos porciones de terreno, que fueron ejidos del pueblo de Caluco, Departamento de Sonsonate, la primera situada en "Zacula," de esta última jurisdicción, tiene treinta y seis manzanas ó veinticinco hectáreas veinte áreas, cultivadas con zacate, con cerca propia desde el río "Chiquihuat" hasta un smato, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Montano; al Poniente, con el mismo Montano y Paula García; al Sur, con terreno de Bonifacio Calvo; y al Oriente, con terreno de Leopoldo Barrientos; y la segunda porción, situada en "Aculco," jurisdicción del citado pueblo, cultivada con zacate y árboles frutales, regables, consta de una manzana ocho taras y un tercio ó sean noventa y tres áreas treinta y tres centáreas, y linda: al Norte, con terreno de Anaís y Nicolasa Herrera, río de "Cañita" de por medio; al Sur, con terreno de Bonifacio Calvo, que fue de José María Gutiérrez; al Oriente, con terreno de la sucesión de doña Tránsito Castillo de Barrientos; y al Poniente, con terreno de Toribio Gil, río citado de por medio. Dichos predios los hubo don Bonifacio Calvo por habérselos concedido la Municipalidad de Caluco, á las ocho de la mañana del día y nueve de julio del año próximo pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintisiete de abril de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nazario Ascencio, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio García, del mismo vecindario, un terreno situado en "Tianapa," jurisdicción de Apaneca, y otro en "Cuyutepet," de la misma jurisdicción, compuestos de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas; el primero linda: al Oriente, con terreno de Esteban García; al Norte, con Baudilio García y los de Juana Ruiz; al Poniente, con los de Marto García, Timoteo Ascencio y Dionisio Melgar; y al Sur, con los de Tereso Sánchez y Timoteo Ascencio. El segundo, situado en "Cuyutepet," está dividido en tres porciones, la primera linda: al Oriente, con terreno de Marto García; al Norte, con el de Jesús Ascencio y Marto García; al Poniente, con los de Eustaquio y Francisco Sánchez; y al Sur, con los de don Manuel Padilla; la segunda linda: al Oriente, con posesión de Marto García; al Norte, con terreno de Jesús Ascencio; al Poniente, con los de don Manuel Padilla; y al Sur, con los de don Francisco Salaverría y de Toribio García; y la tercera linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverría; al Norte, con cafetal de Toribio García; al Poniente, con el de don Manuel Padilla, Marto García y Ricardo García; y al Sur, con los de don Francisco Salaverría. Los hubo el señor García por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nazario Ascencio, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio García, del mismo vecindario, un terreno situado en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Isidoro Segat, barranca de por medio; al Norte, con finca de Máximo Cuálar; al Poniente, con terrenos de Román Magaña; y al Sur, con los de Ignacio Arana y Feliciano Mirón. El inmueble descrito lo hubo el señor García, por compra que de él hizo el señor Mariano Arana, del que le dió título la Municipalidad de Masahuat, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Catarino Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Eleuteria Martínez y Catarino del mismo apellido, un solar que contiene una casa de teja, situados en el barrio del Calvario de la ciudad Jacuapa, una parte de solar que pertenece á la primera mide al Oriente diez y nueve varas, lindando con solar de Manuel Mata; al Poniente, tiene veintidós varas y linda con solar de Quirino Lizama, calle de por medio; al Norte tiene veintidós varas y linda con solar de Leocadia Juárez; y al Sur mide veinticuatro varas y linda, con solar de Catarina Rivas. La parte del segundo, que contiene la casa, la que mide ocho varas de largo por once de ancho, incluye el corredor que tiene al lado Sur, mide el solar: al Oriente, diez y ocho varas y media y linda con solares de Manuel Mata y Manuel Zelaya; al Norte, veintidós varas y linda, calle de por medio, con solar y casa de Ciriano López; al Poniente mide veintidós y media varas y linda, con casa y solar de Quirino Lizama, calle de por medio; y al Sur, veintidós varas y linda con solar de Eleuteria Martínez. La primera lo hubo por compra á Leocadia Juárez; y el segundo compra á la misma Juárez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril treinta de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Luis Manuel Semayo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Dolores Montoya, de un terreno de naturaleza rústica, situado hacia el Poniente de la población de Teapán, Distrito de Algría, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindando: al Oriente, camino de por medio con finca de don Timoteo Caballero; al Norte, con solares de Alejandra Mesa y Juan Isidro Sigarín; al Poniente, con un perfil de piedra; y al Sur, con solar de Luciano Barro; cuyo terreno lo hubo por donación que le hizo el Municipio de Teapán, el año de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Boltrán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Julián y Dolores Boltrán, un terreno situado en jurisdicción de Teapán, de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de don Constantino Cuchilla; al Norte, con terreno de don Francisco Castillo, brotonal de madre-zacate de por medio; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos del doctor Francisco Motez; y al Sur, con el mismo señor Castillo, ranjo y cerca de piedra de por medio. Lo hubo por donación que le hizo su madre legítima doña Sra. Julia Jiménez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Simón Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Antonio López, un terreno rústico, situado en el valle de "El Zapotillo," jurisdicción y Distrito de Algría, Departamento de Usulután, de capacidad de setenta áreas, equivalentes á una manzana, y linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de Clemente Maravilla; al Norte, brotonal de por medio, correspondiente al terreno vendido, y terreno de Justiniano Chico, que antes fue de Luis Romero; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Hilario Boltrán; y al Sur, con terreno de Santiago López, que fue de Juan Martínez, y terreno del mismo Clemente Maravilla, que antes fue de Concepción Vela. Lo adquirió por compra que de él hizo á Luciano Mejía. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Terrenos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Tagullugán" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cuatro áreas de extensión, inculco, regable, que linda: al Oriente, con terreno de Vicente Sánchez, acagua de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, cerca de broton propia de por medio; al Poniente, con terreno de Santos Sánchez, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante; todos de este domicilio; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se deduce en el término legal.
Alcaldía municipal: Nahualco, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.—*José María Méndez.*
Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloisa Bello, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Habana Grande" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, iguales á cuatrocientas veinte áreas de extensión, inculco, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Aguilar, Nazario Tenorio y Manuel Trinidad; al Norte, con terreno de Pablo Hernández; al Poniente, con terreno de Ascensión Corón; y al Sur, con terreno de Santos Hernández y Santiago Maya; todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se deduce en el término legal.
Alcaldía municipal: Nahualco, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.—*José María Méndez.*
Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Campos, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar llamado "El Sacamí" de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, el cual mide: al Oriente doscientas ochenta varas, lindando con terreno de Juan Flores, teniendo por mojones equidistantes en dicho lado un palo—jota hacia el Sur y uno de pito hacia el Norte; al Norte mide quinientas cincuenta varas, lindando con terreno de Edmundo Tolentino, que fue de Desiderio Chávez, quebrada del "Gnomo" de por medio; al Poniente mide trescientas veintiocho varas, linda con terreno de Francisco Gómez, y tiene por mojones equidistantes un árbol de volador hacia el Norte y un palo de jota hacia el Sur; y al Sur mide seiscientos veinte varas, lindando con terrenos de Bernabé de Asís y Pedro Herrera, quebrada del "Sacamí" de por medio; el terreno mencionado lo adquirió Campos por compra que hizo al señor Viviano Márter, quien lo posesía mediante el título inscrito bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos once, tomo cuarenta y tres de libro de la Propiedad Ral de este Departamento. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.
Dado en la Alcaldía municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.
Marcos Bonilla.—Bernardino López, Srlo.

Juan Bautista Arévalo, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Valdizano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de que carece de un terreno rústico cultivado de cafetos cosecheros, situado en los alrededores de esta villa y que formó parte de los extinguidos ejidos, compuesto más ó menos de doce áreas de capacidad, y de superficie plana, que hubo por compra que de él hizo á Quirino Pérez, ya difunto y Agapita Galicia, de este domicilio, linda: al Oriente, con cerca y terreno de Gorrudá Mata; al Norte y Poniente, tiene cercos propias y linda respectivamente con terrenos de José Vásquez y Benito Galicia; y al Sur, con cerca y terreno de José María Tejada, con sus servidumbres de camino por solares de Benito Galicia y Julián Cruz al Poniente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.
Alcaldía municipal de la villa de Apaneca, á las diez de abril de mil novecientos tres.
Juan B. Arévalo.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Cáceres de González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título urbano de una casa y su correspondiente solar que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, sin derecho real que pertenezca á otra persona, sin número ni nombre, dominantes, que le hizo doña Marcela Gallardo, mayor de edad, de oficios de señora y de este mismo vecindario, y tiene por linderos y dimensiones: al Sur, calle de por medio, con solar de don Manuel Gallardo, y mide el solar diez y seis metros cuatro centímetros; al Poniente, la casa y solar de la donante, y mide trece metros cincuenta y dos centímetros; al Norte, el solar de Refugio Platas, y mide entre los metros cinco centímetros; y al Oriente, el solar y casa de doña Catarina Escobar; y la casa mide tres metros sesenta y dos centímetros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho con su debida corredor; además los colindantes de este vecindario; y los estima en doscientas pesas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.
Alcaldía municipal de Suchitoto, á las veintiocho días de abril de mil novecientos tres.
V. Parker.—Daniel O. Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Gil Avolar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa; en el que ha edificado una casa cubierta de teja en galera, cuyo solar tiene de longitud treinta y dos metros setecientos milímetros y de latitud doce metros quinientos cuarenta milímetros, linda: al Oriente y Norte, calle de por medio, con terreno de don Marcelo Mendoza; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Carmen Trigueros; y al Sur, con casa y solar del solicitante, cuyo solar que pide el título lo posee hace unos diez años; no siendo dominante ni sirviendo, sin carga ni derecho real. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía municipal de San Pablo Tacachicó, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.
Marcelo Mendoza.—José Colett, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad en nombre propio, de un solar urbano situado en el barrio del Chorro, sin haber profundizado ninguna, carga ni derecho real, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Agustín Oviedo é Hilario Cortés, midiendo diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar de don Manuel Picho, midiendo quince metros sesenta y ocho milímetros; al Sur, con solar del mismo Oviedo, y la misma medida; teniendo al Norte y Poniente, calle de por medio, con solar de Bibiana Picho, y la misma medida del Oriente; los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.
Alcaldía municipal: San Juan Nonualco, abril veintidós de mil novecientos tres.
Siforoso Segura.—Felipe Coto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que mide: al Sur veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, y linda por este rumbo con casa de Dolores Amaya, borde de por medio; al Norte tiene esta misma medida, pared de por medio, y trasecorral también de por medio, perteneciente á su mismo fundo, y linda por este lado con casa y solar de don Manuel Díaz; al Oriente mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda por este rumbo con casa y solar de Francisco Martínez, cerca llamado de corcho de por medio; y al Poniente tiene once metros setecientos cuatro milímetros, y linda con la calle de San José, y su valor es de trescientos pesos; y lo ha todo el inmueble por herencia de su difunta madre Guadalupe Zelaya, del mismo vecindario; no es predio sirviendo ni dominante; ni tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.
Dado en la Alcaldía municipal: Cojutapeque, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
Paulina Perdomo.—Rafael Sigüenza, Srlo.

Tomás Tenorio Orantes, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Romero, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares sin número, situados en el barrio Las Flores de esta ciudad, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juan Fdez Filz, midiendo veintidós metros sesenta y ocho centímetros; al Norte, con solar de Margarita Moreno, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; al Occidente, con solar del General Horacio Villavicencio, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; y al Sur, calle de por medio, con la estación del ferrocarril, con veintiocho metros sesenta y ocho centímetros; con ochocientos metros de ancho con el río y treinta y dos metros de ancho de agua de teja formadas en tabla; entimando todo en cinco mil pesos. El segundo linda: al Oriente, con solar de Joaquín Rivera, con diez y ocho metros; al Norte, con la línea férrea, con treinta y un metros; al Sur, con solar de Enrique Gallegos, con veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros; y al Occidente, calle de por medio, con casa y solar del doctor Francisco Federico Reyes, con diez y nueve metros y medio; con frutales; estimado en diez pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo, que se le admitirá.
Dado en la ciudad de La Unión, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.
T. T. Orantes.—Anacleto Ariza, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Saravia, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el valle "Joya de Ventura" de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas, el que ha sido una parte por haberla poseído hace más de veinte años y la otra por compra hecha á la señora Estanislao Morillo, y sus linderos son: al Oriente, con hualal de Estanislao Morillo, broton de paraíso y barranco de por medio; al Norte, con hualal de Cipriano Rivas, zanja vieja de por medio; al Poniente, con hualal de Estanislao Segovia y de Cipriano Martínez, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la población de San Rafael; y al Sur, con hualal de Lino Perdomo, cerca de piza y zanja de por medio, perteneciente al terreno descrito; por todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Estanislao Martínez, que es vecino de San Rafael; dicho terreno no tiene ninguna carga real. Lo que se pone su conocimiento del público, para los efectos legales.
Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chimalameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
Basilio Vásquez.—A. Guerrero, Srlo.

José Nicolás Valle, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Perfecta Mancía, mayor de edad, de oficios de su acre y vecina de Agua Caliente, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad, de sesenta áreas cada una de medida superficial, situada en la hacienda "Santa Teresa Agua Fria", dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máxima Tejada, empezando el lindero desde un palo de malajisco en línea recta mirando al Norte, hasta llegar á un ranjoncito seco en el varano; al Norte, con terreno del señor Tiburcio Ponada y de Santos Tejada, del ranjoncito antes mencionado y que arriba se llega hasta donde empieza el ranjoncito; y de este punto cambiando algo de rumbo, descubriendo una curva, se llega á la sombra de un cerro en donde existe un mojón de piedras pallas; al Poniente, con el mismo terreno de Santos Tejada y de la señora Lucrecia Mancía; y al Sur, con terreno de la misma Mancía, del arjón de piedras antes mencionado mirando al Occidente en línea recta cambiando por un ranjoncito abajo no llega al palo de malajisco en donde se empezó el lindero; cuyo terreno asegura haberlo adquirido la solicitante por herencia de su finada abuela Francisca Tejada, y está situado en la jurisdicción del pueblo de su domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término y forma legal.
Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tojutla, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos tres.
J. Nicolás Valle.—Toribio Ramírez, Srlo.

Marcos Bonilla, Alcalde municipal de esta villa,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Isabel Martel de Zárate, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Esteban de esta villa, y sus linderos y dimensiones son: al Norte mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Ciriano Saco; al Poniente mide diez y seis metros sesenta y cinco milímetros, y linda con solar de Agapito Flores; al Oriente tiene once metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Teodoro Flores; y al Sur mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar de Cristóbal Alvarado, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; el solar descrito le hubo por compra que de él hizo á la señora Inés Zaldúa, ex á cerca de con madera; lo estima en veintidós pesos; y libre de servidumbre, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.
Dado en la Alcaldía municipal de Tepecoyo, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
Marcos Bonilla.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Campos, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar llamado "El Sacamí" de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, el cual mide: al Oriente doscientas ochenta varas, lindando con terreno de Juan Flores, teniendo por mojones equidistantes en dicho lado un palo—jota hacia el Sur y uno de pito hacia el Norte; al Norte mide quinientas cincuenta varas, lindando con terreno de Edmundo Tolentino, que fue de Desiderio Chávez, quebrada del "Gnomo" de por medio; al Poniente mide trescientas veintiocho varas, linda con terreno de Francisco Gómez, y tiene por mojones equidistantes un árbol de volador hacia el Norte y un palo de jota hacia el Sur; y al Sur mide seiscientos veinte varas, lindando con terrenos de Bernabé de Asís y Pedro Herrera, quebrada del "Sacamí" de por medio; el terreno mencionado lo adquirió Campos por compra que hizo al señor Viviano Márter, quien lo posesía mediante el título inscrito bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos once, tomo cuarenta y tres de libro de la Propiedad Ral de este Departamento. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.
Dado en la Alcaldía municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.
Marcos Bonilla.—Bernardino López, Srlo.

Juan Bautista Arévalo, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Valdizano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de que carece de un terreno rústico cultivado de cafetos cosecheros, situado en los alrededores de esta villa y que formó parte de los extinguidos ejidos, compuesto más ó menos de doce áreas de capacidad, y de superficie plana, que hubo por compra que de él hizo á Quirino Pérez, ya difunto y Agapita Galicia, de este domicilio, linda: al Oriente, con cerca y terreno de Gorrudá Mata; al Norte y Poniente, tiene cercos propias y linda respectivamente con terrenos de José Vásquez y Benito Galicia; y al Sur, con cerca y terreno de José María Tejada, con sus servidumbres de camino por solares de Benito Galicia y Julián Cruz al Poniente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.
Alcaldía municipal de la villa de Apaneca, á las diez de abril de mil novecientos tres.
Juan B. Arévalo.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Cáceres de González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título urbano de una casa y su correspondiente solar que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, sin derecho real que pertenezca á otra persona, sin número ni nombre, dominantes, que le hizo doña Marcela Gallardo, mayor de edad, de oficios de señora y de este mismo vecindario, y tiene por linderos y dimensiones: al Sur, calle de por medio, con solar de don Manuel Gallardo, y mide el solar diez y seis metros cuatro centímetros; al Poniente, la casa y solar de la donante, y mide trece metros cincuenta y dos centímetros; al Norte, el solar de Refugio Platas, y mide entre los metros cinco centímetros; y al Oriente, el solar y casa de doña Catarina Escobar; y la casa mide tres metros sesenta y dos centímetros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho con su debida corredor; además los colindantes de este vecindario; y los estima en doscientas pesas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.
Alcaldía municipal de Suchitoto, á las veintiocho días de abril de mil novecientos tres.
V. Parker.—Daniel O. Coto, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gaspar Cáceres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo por sí mismo escrito de dominio de un solar 6 predio urbano que de buena fe posee en el barrio del Molino de este pueblo, el cual no es dominante ni sirviente; no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona con quien hubiera proindivisión; estimándole en la suma de treinta pesos ó su equivalencia en francos; habiéndolo adquirido por compra que de él hizo el señor Santiago Guerra, mayor de edad jornalero y de este domicilio, que aun vive, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados milímetros, lindando con fundo del señor Mateo Morán, calle de por medio; al Norte treinta y un metros setecientos noventa y ocho milímetros, lindando con predio de los herederos de Felipe Hernández; al Poniente quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, continuando con predio de Macario Hernández; y al Sur treinta y cinco metros noventa y cuatro y ocho milímetros, lindando con fundo de don Rafael Aráuz; perteneciendo los colindantes á este domicilio; el inmueble en referencia está demarcado por todas sus rumbos con cercas de alambre propias del pidiénte. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta oficina con sus respectivos comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á quince de abril de mil novecientos tres.
 2 *Filiberto Granados — Miguel A. Ganuzo, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el paraje denominado "El Chirico" de esta jurisdicción, cultivado en parte de café en plantaío y el resto inculto, compuesto de seis manzanas, ó sean cuatrocientos veinte áreas de superficie, lindante: al Oriente, con fundo de Luis Aguirre Castillo, camino de por medio; mojon un exote; al Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelo Herrera, camino de por medio; al Sur, formando un martillo con finca del doctor Simón Magaña, que antes fue de Ataraso Eguzabal, y una finca de doña Macaria Morán; mojon en cada parte del martillo una piedra en medio de una quebrada; y al Poniente, con terreno de Leonardo Prieto, camino de por medio; dicho fundo manifiesta el peticionario poseerlo libre de todo gravamen ó derecho real; no está gravado ni favorecido con ninguna clase de servidumbre. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.
 2 *Macario Gamero.—Miguel A. Ganuzo, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,
 Hace saber que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Justa y Juan Antonio Sotomayor, la primera de ellos de su sujeción y el segundo jornalero, ambos mayores de edad y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que poseen de buena fe en el cantón de los "Maguayos" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real de ninguna especie, compuesto de diez manzanas de terreno ó sean noventa y tres áreas, estando tres manzanas cultivadas con café y el resto inculto, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Gregorio Cáceres, que antes fueron del finado don José Aguirre, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Trejo y Longina Canales, cerca de palenque ajeno de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuecapán, á las diez de la tarde del día veinte y uno de abril de mil novecientos tres.
 2 *Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zia, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Chávez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en jurisdicción de este pueblo, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas tres áreas, de clase no cultivada, con dos mil árboles de café en plantaío, cuyo terreno lo hubo por compra el señor Antonio García Avelar, lindante: al Oriente, con terreno de Toribio Álvarez; al Norte, con terreno del pariente y del mismo Álvarez; al Sur, con terreno de Ignacio y Pedro Avelar; al Poniente, con terreno del mencionado Pedro Avelar; siendo todos los colindantes vecinos de este pueblo. El predio descrito no es dominante ni sirviente y carece de cargas y derechos reales. La persona que se crea perjudicada, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tencha, á las ocho de la mañana del veinte y uno de abril de mil novecientos tres.
 1 *Alejandro Gómez,*
José María Olmedo G., Srlo. Int?

El infrascripto Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Guzmán, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, el que está en la suma de quinientos pesos, en el cual está ubicada una casa rancho de palmas, y linda: por el Norte, con terrenos de Rufino Mejía y Andrés Hernández; al Sur, con terreno de Manuel Rivera Herrera; al Oriente, con terrenos de don Mariano Molina y de la sucesión de Simón Carbello, y Ireneo Carranza, del expresado Hernández y de la sucesión de don Joaquín López, camino real de por medio; y al Poniente, con terrenos del extinguido pueblo de San Sebastián Analco. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos tres.
 1 *Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.*

Juan Evar Galista García, Alcalde Municipal de esta villa,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana María Rosales, mayor de edad, de oficio demóntica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Río Grande" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Camelia Rosales, río de por medio; al Norte, con terreno de Juan Lovato, calle de por medio; al Occidente, con terreno de Juana Amaya; y al Sur, con la calle del puente. El que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.
 1 *Juan E. García.—Daniel Sosa, Srlo.*

Antonio Cuéllar, Alcalde Municipal de esta villa,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Santos Montano, mayor de edad y de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un terreno rústico ó inculto, que posee en el punto denominado "San Nicolás" de esta jurisdicción, de la extensión de veintitres áreas aproximadamente y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta villa, lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Rómulo Durán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Patronita Avalos; al Poniente, con solares y casas de Horaciano Portillo Coate y Salomón Hernández, camino de por medio; y al Sur, con solar y casa de Juan Umada y otro de la sucesión de Dionisio Montano. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apantepeque, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.
 1 *Antonio Cuéllar.—José Angel Osorio, Srlo. Int?*

El infrascripto Alcalde,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Dancena, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno sito en el "Chirico" de esta jurisdicción, consta de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero y el resto inculto, no tiene número ni carga real de ninguna especie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gabriel Elvas y don José Anadato Oca; al Poniente, con el de Tomás Hernández; al Norte, con el de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con el de la sucesión de Marte Sambrano; habiendo mojones demarcados; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las once de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.
 1 *Macario Gómez.—Miguel A. Ganuzo, Srlo.*

El infrascripto Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelazky, como apoderado de los señores Rosa, Romgita Cruz, Justa, Paula y María Mendoza, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte de café y lo demás inculto, situado en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto de doscientas noventa y cuatro áreas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Norte y Poniente, con finca de don Rafael Álvarez Lallanda; al Oriente, con la de Francisca Pineda; y al Sur, con el de Ángela Barillas; cuyo inmueble lo hubieron las señoras Mendoza por herencia de sus difuntos padres José María Mendoza y Marcela González. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.
 1 *Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.*

Brigido Gómez, Alcalde municipal de esta villa,
 Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado de el señor don Mariano Alvarado, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente y á inmediaciones de esta población, compuesto de una manzana, ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Petrona Rodríguez, cerca de palenque de por medio; al Norte, con finca de Francisco Ventura, broton de palenque de por medio, ó orillas de una quebrada; al Poniente, con finca del solicitante; y al Sur, con finca de Lázaro Fernández, camino real de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; el cual lo hubo por compra que hizo á don Bartolomé Alvarado. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.
 1 *Brigido Gómez.—Emilio K. Guatemala, Srlo. Int?*

Tomás Tomerio Orantes, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Gallegos, treinta años de edad, casado, escribiente y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, sin número ni carga real, lindando: por el Oriente, camino de Amapalita de por medio, con solar de Anselmo Andray; por el Norte, con solar de Andrés Avila; por el Occidente, con solar de Cruz Flores; y por el Sur, con solar del solicitante; y mide por el rumbo Norte, de Oriente á Poniente, y de Occidente á Oriente, al rumbo Sur, sesenta y dos varas por cada cual; y de Norte á Sur, al rumbo Occidente; y de este rumbo al Oriente, veintiseis varas por cada uno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.
 1 *T. T. Orantes.—Anacleto Ariza, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con innato esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para cerrar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próx. mes.

Oportunamente serán publicadas las listas de mayores domos y capitales.
 Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.
 80-5 *Antonio Peralta.*

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de un arco en el portón del edificio municipal que obra actualmente en la Alcaldía; y la cornisa del kiosko.

Las personas que quieran hacerse cargo de los trabajos mencionados, presentarán á esta Alcaldía sus propuestas dentro del término de quince días después de publicado el tercer aviso, remitiéndose en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á seis de mayo de mil novecientos tres.
 1 *Paulino Perdomo.*

Por acuerdo municipal, saca á licitación la construcción de los empedrados que corresponden á las casas de escuela y plaza pública de este pueblo. Se admiten las posturas que ocurran hasta el día treinta y uno del corriente mes.
 Alcaldía Municipal de Comasagua, mayo diez de mil novecientos tres.
 Carlos Fucas.—Segundo Cabrera, Srlo. 1

Beneficio de Agua

Se pone en conocimiento de todas las personas que gozan del beneficio de agua, que esta Alcaldía ha dispuesto practicar medidas de todas las pajas de agua que han sido concedidas, pues muchos de los favorecidos reciben mayor cantidad, con perjuicio de los demás. Esta operación la practicará el Fontanero Municipal, como encargado de dicho ramo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 0 de 1903.
 2 *Antonio Peralta.*

REMATE público de la casa de préstamos "El Montepío," verificado el 26 del corriente

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Reales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª calle Poniente, nº 12, al Sur del Mercado, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden entenderse con el Dr. don José Gastanoso, comisionado por la Junta. Secretario de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903. 10-11

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido a bien concederles a los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento a los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30-8 F. J. Rivas, Tesorero.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados a la tosa común: si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Timoteo Olman	Enero 10 1891
Joaquín García	" 22 "
María Matilde Camacho	" 30 "
Faymín Lazo	" 9 "
Alberto Melhado	" 13 "
Ricardo Molara	" 13 "
Miguel Villacorta	" 22 "
Tomás Calderón	" 24 "
María Reinos	" 28 "
Enrique Eusebio Usada	Marzo 12 "
Ramona Salinas	Abril 28 "
Luísito Rodolfo	" 26 "
Daniel Anaya	Mayo 3 "
Jacinta Izquierdo	" 20 "
Mariano Sosa	Junio 5 "
Eluvigya Fontes	" 5 "
Teresa Henriques	" 11 "
Nicolasa Cortés	" 14 "
María de los Angeles Ochoa	" 20 "
Celso Oviedo	" 20 "
José María Escheverría	" 22 "
Daniel Camacho	Julio 17 "
Marco Antonio Núñez	" 23 "
Salvador Guatemala	" 29 "
Lucía Rodríguez Leza	Agosto 4 "
Feliciana Argueta	" 6 "
Coamo Múrores	" 6 "
Tomasa Heróldes	" 8 "
Angel Acosta	" 9 "
María Ponce de Vaidéz	" 11 "
Juana Avala	" 12 "
Francisco Villalobos	" 20 "
Concepción Oimedo	" 21 "
Vicente Calderón	" 25 "
R Gregorio Pinto	Septbro. 6 "
José Pieltó	" 17 "
Tranquilino Mendoza	" 20 "
Leonor Molina	" 21 "
Carman Camacho	" 27 "
Felipe Melillo	" 28 "
José Granules	Octubre 19 "
Dolores Medina	" 3 "
Salvador Rivera	" 4 "
Carman Rivera	" 5 "
Padro Guerra	" 6 "
Pilar López	" 7 "
Joaquín A. Herrera	" 8 "
Fernando Palma	" 9 "
Alejandro Medina	" 10 "
Domingo Marroquín	" 12 "
María López Sanchez	" 13 "
Elvira Lizgo Calderón	" 19 "
Gustavo Adolfo Quiché	" 24 "
Claudio Plutón	" 25 "
José María Barrera	" 26 "
Anastasio Arévalo	" 28 "
Vicente Reyes	" 31 "
Cruz Meza	" 31 "
Josefina Bañtrago	Nbre. 19 "
Marcos de Ramírez Fanes	" 19 "
Atilano Barquero	" 7 "
Angela Rosales	" 12 "
Marcos Callejas	" 13 "
Mercedes Calderón	" 14 "
Mercedes Henriques	" 15 "

NÚMERO	PRENDAS	Préstamos	Acreditado	venta	10%	Subtotal
47,563	1 Corta y un chal bordado	\$ 8	\$ 11	\$ 15	\$ 1.50	\$ 2.50
51,251	1 Escagua	3	4.50	5	0.50	
57,153	1 Daga	1	1.50	2	0.20	0.30
61,304	1 Gargantilla	27	31	35	3.50	
58,331	1 Anillo de oro	2	3	3	0.30	
62,516	1 Chal rosado	4	6	6	0.60	
63,219	1 Cortacorta	1	1.50	1.50	0.15	
65,272	1 Revólver	6	8.50	12	1.20	2.80
70,490	1 Anillo de oro	3	4.50	5	0.50	
418	1 Chal fuego	3	4.50	6	0.60	0.90
2,291	1 Par argollas	2	3	3	0.30	
2,714	1 Gargantilla	3	4.25	5.50	0.55	
2,299	1 Revólver	3	6.50	10	1	2.50
4,231	1 Anillo	1	1.50	2	0.20	0.30
5,371	1 Par aretes	2	2.75	4	0.40	0.85
6,317	1 Par argollas	2	2.75	3	0.30	
6,652	1 Par aretes	1.50	2	3.30		
6,886	1 Par argollas	3	4.50	5.50	0.55	
6,924	1 Bebozo	1	1.50	1.50	0.15	
7,045	1 Colecha	1	1.50	3	0.30	1.20
7,156	1 Gargantilla	10	14.50	16	1.60	
8,069	1 Enagua de color	2	3	4	0.40	0.60
8,403	1 Pantalón de castimir	3	4.50	5	0.50	
3,701	1 Chal bordado	6	8.50	12	1.20	2.30
8,735	1 Chal de color	4	5.50	6	0.60	
8,833	Zapatos	1.50	2	2	0.20	
8,899	1 Par aretes	1	1.50	2	0.20	0.30
9,129	1 Cortazarana	1	1.50	1.50	0.05	0.30
9,800	1 Chal de color	2	2.75	4	0.40	0.85
10,056	1 Chal de color	4	6	7	0.70	0.30
10,111	1 Cruz de oro	0.50	1	1	0.15	
10,231	1 Piesocita de género blanco	2	3	3	0.30	
10,382	1 Chal de color	3	4.25	4.50	0.45	
10,422	1 Pelota de carey	0.50	1.50	1.50	0.15	0.35
10,439	1 B-ocha	2	3	3	0.30	
10,560	1 Cruz	1	1.50	1.50	0.15	
10,684	1 Revólver	10	14	16	1.60	0.40
11,035	1 Par aretes	2	3	3	0.30	
11,100	1 Escagua	0.75	1.25	1.50	0.15	0.10
11,153	1 Chal de color	3	4.50	5.50	0.55	
11,531	1 Pantalón de castimir	2	3	3	0.30	
11,542	1 Par aretes y diamante	25	32.75	40	4	3.25
11,638	1 Daga	0.50	1	1.50	0.15	
11,983	Repulgador	1	1.50	2	0.20	0.30
12,303	1 Prondedor	2	3	4	0.40	0.60
12,262	1 Chal de color	2	3	4	0.40	0.60
13,174	1 Revólver	9	13	16	1.60	1.40
13,578	1 Chal de color	5	7	12	1.20	3.80
13,895	1 Leontina de plata	1	1.50	2	0.20	0.30
14,929	1 Par argollas	3	4.25	4.50	0.45	
14,970	1 Anillo	1	1.50	2	0.20	0.30
15,117	1 Daguila	1	1.50	2	0.20	0.30
15,175	1 Chal de color	2	3	4.50	0.45	1.05
15,675	1 Prondedor	2	3	4	0.40	0.60
15,919	1 Par argollitas	1	1.50	2	0.20	0.30
16,152	1 Par aretes	1.50	2	2.50	0.25	0.25
16,304	1 Reloj de acero	3	4.50	6	0.60	0.90
16,793	1 Par botones	2	2.88	3	0.30	
17,096	1 Chal de color	4	6	9.50	0.95	2.55
17,124	1 Par aretes	1.50	2	2	0.20	
17,227	1 Bebozo	1	1.50	1.50	0.15	
17,325	1 Bebozo	1	1.50	1.50	0.15	
17,533	1 Revólver	6	8.50	10	1	0.50
18,093	1 Anillo y un diamante	10	13	18	1.80	3.20
18,578	1 Revólver	8	10.25	14	1.40	2.35
19,537	1 Corta	3	4.25	4.50	0.45	
19,652	1 Sombrero janoo	1	1.50	2.50	0.25	0.75
19,797	1 Anillo de oro	2	2.75	3.25	0.32	0.18
19,881	1 Bebozo	1.50	2	2.50	0.25	0.25
19,885	1 Chal chino	3	4.25	6	0.60	1.15
19,962	1 Escagua	1	1.50	1.50	0.15	
20,156	1 Chal de color	4	5.50	7.50	0.75	1.25
20,351	1 Corta	2	2.75	3.50	0.35	0.40
20,792	1 Bebozo	1	1.50	1.50	0.15	
21,062	1 Tapado blanco	5	6.50	9.50	0.95	2.05
21,610	1 Escagua	3	4.25	5	0.50	0.25
21,616	1 Bebozo	1	1.50	2.50	0.25	0.75
22,119	1 Escagua	3	4.25	4.50	0.45	
22,155	1 Par botinas	2	2.75	3	0.30	
Total						\$ 47.88

3-1 Antonio Peralla.

A. Reynard.

LA CONFIANZA.—Remate público

Número	DETALLE	Capital	Intereses	Total	Meses	10%	Total	Venta	Subtotal
5,883	1 chal seda rosado piqué	\$ 1	0.38	\$ 1.38	6	0.40	\$ 1.78	\$ 1	\$ 2.22
7,815	1 pantalón jerga	1	0.31	1.31	5	0.25	1.56	2.50	0.94
8,130	12 varas cambrey	1.50	0.62	2.12	6	0.30	2.42	3	0.58
8,259	1 pantalón	1.50	0.75	2.25	6	0.40	2.65	3	0.35
6,695	1 reloj plata usado	1	0.44	1.44	7	0.30	1.74	3	1.26
									\$ 5.85

San Salvador, mayo 10 de 1903.

El Secretario, J. Amaya H.

El Regidor, Sebastián Narváez.

3-1

Alfonso Avilés	16	"
Victor Manuel Aragón	18	"
Hortensia Hernández	24	"
Julio Alberto Rodríguez	26	"
María Rívora Temascino	2	Dbro.
Daniel Cimado	2	"
María Pérez	6	"
Manuel R. Choto	7	"
Enrique Parta	8	"
Florencia Elías	9	"
Jesús Morales	10	"
Jacinto Barrera	11	"
Victoriano Ancoira	12	"
Nicolás Azúcar	14	"
José María Rónderes	16	"
Ernesto Delgado	16	"
Luis Henríquez	16	"
Plácida Taus	16	"
Pablo Torres	17	"
Ramón Peña	19	"
Rafael Fonseca	21	"
María González	23	"
Adela F. Abrego y Rodríguez	26	"
Isabel Ayala	28	"
Manuel Aragón	2	Enero 1892
Baudilio Melara	14	"
Teresa Pazola	14	"
Sotera Quezada	18	"
Manuel Fonseca	27	"
Andrea Imbota	4	Febrero
Salvador Osorio	5	"
Crisanta Ramírez	6	"
Amanda Avalos	9	"
José Humberto Delgado	16	"
Petrona Alfaro	22	"
María Castro	6	Marzo
Arquímades Molina	7	"
Antonia de Herrador	10	"
Guatavo Acosta	12	"
Paula Hernández	13	"
José María Pineda	18	"
Matilde Hernández	19	"
María Morán	19	"
José Salinas	19	"
Rafael Pineda	23	"
Bernardo Armas	24	"
Salvador Melgares	2	Abril
Asunción Vilalta	4	"
Victor Alberto Herrera	5	"
William P. Fleisher	10	"
Domingo Orantes	21	"
Simona Gilver	25	"
Leandro Villacorta	26	"
Juana Carranza de Trigueros	27	"
Romualdo Ronderos	30	"
Tránsito Laza	1	Mayo
Román Blanco	1	Junio
Vicente Villaseñor	12	"
Marcela Aracena	12	"
Andrés Bécero	23	"
Juan Argüello	6	Julio
Simón Martínez	9	"
Francisco Flores	11	"
Una niña, hija de Andrés y Re- lores Artiga	1	Agosto
Daniel Baltazar	17	"
Timoteo Arzuffa	22	"
Pablo Tomascino	1	Sptbre.
Juana Equivel	8	"
Edmundo Escutilla	18	"
Deciderio Carreras	22	"
Gaillermo Borríos	27	"
Emoterio Osorio	2	Octubre
Cafelina Avarenga	4	"
Alfredo Menéndez	5	"
Miguel Revelo	6	"
Nicolasa Panilla	6	"
Rafael Urrutia	28	"
Miguel Osorio	1	Nbre.
Francisco Castro	10	"
Antoito Herrera	10	"
Román Marroquin	12	"
Natalia R. Sales	22	"
Victor Manuel Escobar	26	"
Manuel Choto	6	Dbro.
Vicenta Noyola	8	"
Salvador Barrón	21	"
María Elvira Navarro	25	"
Nemesia Fanes	28	"
Lucía Alfaro	28	"
Juan Silvestre Cantillo	1	Enero 1893
Pollonrho Alvaronga	2	"
Esteban Guadrón	3	"
Victoria Mattona	16	"
César Avala	22	"
Estebana del Rosario Ronderos	22	"
José Trigueros	26	"
José Raulv	31	"
María del Rosario Coa	2	Febrero
Marino Laza	6	"
Concepción Rivas	20	"
Trinidad Jiménez	22	"
Rebeca Paus	23	"
Ildefonso Salinas	26	"
Idra Choto	26	"
Miguel Herrera	26	"
Vicenta Choto	28	"
Carlos Ramos	13	Marzo

Inocente Osegueda	18	"
Epifanio Ayala	20	"
Urnalino Barquero	20	"
Kafaela Hueso	24	"
Concepción Portillo	25	"
Benito Bellone	0	Abril
Francisco de Barrios	13	"
Manuel Antonio Cisneros	18	"
Moisés Castro	21	"
Vicente Salazar	26	"
María Velásquez de Ruiz	29	"
María Dolores Henríquez	1	Mayo
Un niño, hijo legítimo de A. J. Soundy y M. Dorniger	11	"
María de Jesús Osorio	17	"
Eugenio García	22	"
José Esquivel	31	"
Jacinta Blanco	1	Junio
Federico Rivas	1	"
Padre Angulo	2	"
Pas Contreras	3	"
Isabel Salazar	4	"
Angelo Salazar y Hoyca	7	"
Matilde Calero	9	"
Ambrosio Ventura	9	"
Basilisa Cuéllar	9	"
Rosenda Tomascino	10	"
Ubaldo Sogura	11	"
María Castro	17	"
Jorge Alfredo Bastamante	21	"
Manuel Camacho	25	"
Marcela Rivera	16	Julio
Mercedes Calderón	19	"
Narciso Picho	25	"
José Alvarez	31	"
Felipe Paredes	2	Agosto
Carlos Augusto Figero	10	"
Esther Marlona	12	"
Juan Martínez	18	"
Luisa Riviere	28	"
Carmen Malato	29	"
David Castillo	13	Sptbre.
Victor de Jesús Barrera	19	"
Argal Castro	20	"
David Campos	27	"
Beatriz Olivares	27	"
Francisca Ramos	4	Octubre
María Ramos	5	"
Bernarda Meléndez	11	"
María Dolores Delgado	13	"
Eugenia Hueso	14	"
Dejores González	16	"
José Quintanilla	2	Nbre.
Paula C. Ramírez	3	"
Jesús Peña	7	"
Aparicio Cuéllar	11	"
Encarnación Pineda	13	"
Pilar Pletón de Berdugo	14	"
Annelmo C. Reales	16	"
Juana Sifantes	18	"
Pedro Aracena	21	"
Miguel Revelo	21	"
Antonio Legon	28	"
Pia Tomascino	29	"
Francisco Ceros	1	Dbro.
Yanosa Castro	4	"
Honorato Lomas	20	"
Dionisia Jule	20	"
Patrocina Aguirre	25	"
Mercedes Alvararza	2	Enero 1894
Mariano Martínez	4	"
Anacleta Ramírez	4	"
Luisa Diaz	6	"
Guadalupe Seballon de Ramírez	15	"
José María Reales	22	"
Estalila Morales	6	Febrero
Luis Escobar	6	"
Tránsito Estrada	12	"
Lucía Argollino	24	"
María García	28	"
Tránsito Martínez	1	Marzo
José Victor Edmundo Valencia	2	"
Estanislao Chilea	3	"
Dolores C. de Herrader	5	"
Antonio Castro	6	"
Simón Martínez	7	"
Mónica de la Cruz Campos	8	"
Juan Antonio Pletón	9	"
Miguel Angel Aguirre	12	"
Teribá Valencia	13	"
Pérez de Jesús Pineda	16	"
Francisco E. de Aguilar	19	"
Ricardo Guadrón	21	"
Antonio Hueso	24	"
Petrona Galero	27	"
Victoriano Blanco	4	Abril
Carlos Alberto Avilar	10	"
Encarnación Montes	10	"
Guillermo Cantales	17	"
Manuel Alfonso Hernández	18	"
Simón Novoa	23	"
Jaime Federico Torres	25	"
Humberto Rodríguez	25	"
Lodañate Quintanilla	2	Junio
María de los Angeles Martínez	11	"
Mercedes Dantis	16	"
Ramona Sánchez	18	"

Angela Villalta	20	"
Dolores Martínez	27	"
Wenceslao Muñoz	28	"
Marcos Callejas	2	Julio
Manuel Quintanilla	2	"
Cirila Hernández	18	"
Gerardo Méndez	20	"
Manuela Cornejo	20	"
José María Bastamante	22	"
Timoteo Medina	30	"
Ricardo Brukman	6	Agosto
Gregoria Granados	17	"
Isabel Barrero	9	"
Antonio Estrada	11	"
Jesús Medina de Granados	17	"
María Méndez	19	"
Jorge López	30	"
Lázaro Escobar	1	Sptbre.
Hilario Menroy	9	"
María Sara Sotnyd	12	"
María Velásquez	17	"
Domingo Ramos	12	"
Pascual Menéndez	22	"
Adela Zúñiga	29	"
Miguel Mejía	30	"
Domingo Zepeda	6	Octubre
Rafael Felipe Arturo Vega	10	"
Hanson Round	10	"
Honorato Monterrosa	20	"
Eldio Nave	22	"
Estebana Quintanilla	27	"
Alojundo Agostini	25	"
José Cárcano	4	Nbre.
María Castillo	5	"
José Burgos	8	"
Isabel Quintanilla	10	"
Derotes Ronderos	19	"
Ciriaco Ramírez	21	"
Adriana Rodríguez	25	"
Antonio Rivas	28	"
Elucodra Choto	1	Dbro.
Francisco A. Corros	2	"
Francisco Fuentes	2	"
Francisco Fuentes	9	"
Andrés García	9	"
Mercedes Flores	14	"
Etuardo Huélder	20	"
Matías Montenegro	20	"

NOTA.—Es indispensable pasar a la oficina del Custodio a que ésta tome razón de los recibos.
 Administración del Cementerio: San Salvador, 12 de abril de 1903. 15-12

LICITACION

El Gobierno tiene necesidad de 2,500 resmas de papel de periódico de 100x75 c. m., para la impresión del "Diario Oficial" y 500 resmas de otra clase especial de papel satinado de 100x75 c. m., para los demás trabajos oficiales que se hacen en la Imprenta Nacional, y desea entrar en concurso con los agentes de las casas fabricantes ó con el comercio en general, para encomendarles el pedido.

Los interesados pueden pasar al Ministerio de Gobernación para ver las muestras respectivas, antes de preparar las propuestas.
 San Salvador, mayo 7 de 1903.

6-6 Rafael J. Sánchez,
 Jefe Mayor.

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.
 Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903:

20-19 Roberto Paredes.
 San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 14 de mayo de 1903

NUM. 114

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 7 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador López, Contador Municipal de la República, en sustitución de don Francisco A. Gamboa, quien pasa á otro puesto de la Administración Pública.

El Supremo Gobierno rinde al señor Gamboa las gracias por los buenos servicios que prestó durante el desempeño de aquellas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el presupuesto presentado por la Gobernación del Departamento de Morazán, para completar el mobiliario y comprar útiles destinados al servicio de la Gobernación, como sigue:

Un escritorio.....	\$ 60
Una estantería.....	" 50
" docena de sillas.....	" 60
1/2 " " escupideras.....	" 6
Cuatro varas de carpeta.....	" 6
Seis libros copiadores.....	" 15
Un timbre.....	" 3

Suma..... \$ 200

Autorízase el gasto de *doscientos pesos*, á que asciende el valor presupuesto, que se deberá pagar por la Administración de Rentas del mismo Departamento, á medida que debidamente se presenten los recibos legalizados; cargándose la erogación al artículo 9 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Contador de Glosa de la Contaduría Municipal, á don Francisco Sánchez, en sustitución de don Fernando G. Palomo, que renunció y á quien se le dan las gracias por sus buenos servicios. El nombrado gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 14 de 1903.

Con vista de las solicitudes presentadas por varias Municipalidades, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por veinte días el plazo para el pago del Fondo de Caminos en toda la República, entendiéndose que pasado este término, bajo ningún concepto se concederá nueva prórroga.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 14 de 1903.

Con presencia de la renuncia presentada por los doctores Jesús Villa y Ramón García González, de los cargos de Vocales de la Junta Central de Agricultura; el Poder Ejecutivo, en el deseo de que dichos señores continúen prestando á aquella Corporación el concurso de sus energías y aptitudes, ACUERDA: no admitirles la expresada renuncia, y excitarlos para que sigan desempeñando sus patrióticos servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 9 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Rosalía Cuchilla, Directora de la Escuela de Niñas de Ozatlán, con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita Guillerma Cruz, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Daniel Raymundo, Subdirector de la Escuela de Varones de Paleca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores presentado por el Director del Colegio de 2.^a Enseñanza, es tablecido en la ciudad de Ahuachapán, de la manera siguiente:

Profesor de Química, Cosmografía y Geografía Física, el Director del Colegio. Profesor de Aritmética Demostrada, Álgebra, Geometría y Geografía Universal, Dr. Francisco A. Llanos. Profesor de Física y Nociones de Mecánica, Dr. Guillermo Borja.

Profesor de Filosofía (1er. año), Dr. J. Francisco Paredes.

Profesor de Geografía é Historia de Centro América, Dr. Rafael Castillo.

Profesor de Historia Universal, Antigua y Media, Dr. Antonio R. Lagos; y

Profesor de Gramática Castellana é Inglés, Dr. Valentín Ossa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pablo Ticas, Subdirector de la Escuela de Varones de San Pedro Masahuat, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 12 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Herlinda Pinto de Ortega, Directora de la Escuela de Niñas de Jicalapa, con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita Carlota Fernández, á quien se dan las gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Amado J. Peña, Director de la Escuela de Varones de Ilobasco, con el sueldo de ley, en lugar de don Bernardino V. Mariona, que pasa á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Jicalapa á don Samuel Ortega, con el sueldo de ley, en lugar de don Narciso Mena, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 13 de 1903.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública don Octaviano A. Pacas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar, como Director de la Escuela de Varones de Zacatecoluca, á don Bernardino V. Mariona, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

INFORME

Señor Contador Municipal:

Del 17 de febrero próximo pasado al 6 del corriente, practiqué la visita de inspección que U. me ordenó hacer á todas las oficinas municipales del Departamento de Sonsonate; y de su resultado me es satisfactorio rendir el siguiente informe:

Culucó.

Por este pueblo, en donde reina un completo desbarajuste administrativo, di principio á mi cometido. No fue posible hacer llegar ni al Alcalde ni al Tesorero, que lo es el Síndico Municipal don Nemesio Murcia, según me dijo el Secretario, que es quien me informó también de que tanto el uno como el otro, son gente del campo; quedando, por consiguiente, todo á merced de este empleado, salvo las existencias.

Ninguno de los libros había sido abierto el día de mi visita. Impuse á la Municipalidad y Secretario la multa de veinticinco pesos, previniéndoles que inmediatamente fueran abiertos dichos libros y remitieran copia de las operaciones practicadas en cada uno de ellos, á esta Contaduría, dentro de doce días.

De unos simples apuntes malísimamente hechos, que me presentó el Secretario, tomé los siguientes datos:

INGRESOS

	Enero.	19 á 17 Febr.
Visto Buenos.....	\$ 3	\$ 75
Multas.....	10	"
Destace de cerdos..	" 75	"
Matricula de carretas	" 3	"
Placas para id.	" 75	"
Hornos de cal.....	1	1
Postal.....	1	1
Riego de terrenos..	1	"
Exoneraciones.....	15	"
Registro civil (certificaciones)	" 2	"
Matriculas armas de	"	"
caza.....	1	"
Cementerio.....	2	"
Agricultura.....	" 30	"
Consejo de Salubridad.....	1	"
Ordenes de captura..	"	50
Commutaciones.....	"	5
	<u>\$ 41 80</u>	<u>\$ 8 25</u>

EGRESOS

1 Recibo del Secretario Municipal. Último resto de su sueldo de diciembre de 1902	" 13 50 "
1 Recibo del mismo, á b/c. de su sueldo de enero	" 20 "
Gastos de escritorio..	" 3 25 "
	<u>\$ 36 75</u>

Timbres.

A existencia del año anterior	" 41 67 "
A remesa de la Contaduría.....	" 348
Por venta.....	" 19 20
Por devoluciones.....	" 22 47
Por saldo.....	" 348
	<u>\$ 389 67</u>
	<u>\$ 389 67</u>

No supo explicarme el Secretario la di-

ferencia que hay entre la venta de timbres y los ingresos habidos en caja, ni me fue presentada ninguna de las correspondientes existencias, por ausencia del Tesorero.

Una de las cosas que me chocaron en mi visita á esta población, fue encontrar demandas á cobrar de más de quince años; de donde se infiere que nunca ha habido en la referida población una Municipalidad que atienda, como se debe, los intereses de la comunidad que representa. Esas demandas son las siguientes:

Don Juan J. Manzano.....	\$ 540
" Samuel Canizales.....	" 280
" Angel Reina.....	" 10
Sucesión Felipe Castillo.....	" 540
	<u>\$ 1,370</u>

Izalco.

Los libros de la Tesorería están bien llevados. Sólo si previne al Tesorero, que en lo sucesivo asiente diariamente todas las operaciones que ocurran. Respecto á los comprobantes de caja, los encontré en debida forma, á excepción de dos, referentes á gastos menudos, que están en forma de planillas. De suerte que las personas que han suministrado los objetos á que se refieren tales planillas ó ganado algún emolumento por el desempeño de alguna comisión, no han otorgado los correspondientes recibos; no llenándose, por consiguiente, uno de los principales requisitos que establece el artículo 106 para la comprobación de cualquier gasto, cual es la firma del recipiente ó otra persona á su ruego en los respectivos recibos. Por lo cual previne al Tesorero que no vuelva á pagar ningún documento en la forma en que lo están los á que he hecho referencia.

El movimiento de Caja y especies, habido hasta el 18 de febrero, es el siguiente:

Caja. (Enero).

Existencia anterior, así:	
Fondo municipal ..	\$ 766.69
Fondo de Agricultura.....	1,595.63
Fondo de Jornaleros ..	65.04
	<u>\$ 2,427.36</u>

A Junta de Fomento:

Remesa del Alcalde Municipal de Armenia	\$ 00 25
Remesa del Alcalde Municipal de S. Julián..	" 3.97
Remesa del Alcalde Municipal de Ishuatán ..	" 00 25
	<u>\$ 4.47</u>

A Consejo de Salubridad:

Izalco. (Diciembre de 1902).....	\$ 12 50
Armenia ..	" 6.00
S. Julián ..	" 4.00
Ishuatán ..	" 1.50
	<u>\$ 24</u>

Por remesa hecha al Tesorero del Consejo.....	\$ 24.00
Por impresión timbres.....	\$ 25.00
A venta de timbres así:	
Fondo Municipal ..	\$ 953.04
Fondo de Agricultura..	" 118.90
Fondo de Cementerio ..	" 30.00
J. de Fomento ..	" 1.50
	<u>\$ 1,103.44</u>

Por sueldos de empleados.....	" 467
Por gastos de escritorio.....	" 33.12
Por gastos menudos ..	" 25
Por gastos eventuales..	" 52.50
Por Policía.....	" 110
Por Ramo de agua.....	" 41.62
Por alumbrado ..	" 219.50
Por Fondo de Agricultura ..	" 10.13
Por fondo de Cementerio.....	" 22.25
Por Instrucción Pública.....	" 19.53
Por Fondo de Jornaleros ..	" 2.25
Por saldo.....	" 2,507.37
	<u>\$ 3,559.27</u>
	<u>\$ 3,559.27</u>

Caja. (Febrero.)

A saldo.....	\$ 2,507.37
A Consejo de Salubridad, así:	
Izalco ..	\$ 15.50
Armenia ..	" 6.50
S. Julián ..	" 2.50
Culucó ..	" 1.00
Ishuatán ..	" 1.00
	<u>\$ 26.50</u>
Por remesa hecha al Tesorero del Consejo.....	\$ 26.50
A venta de timbres hasta el 17 de febrero.....	" 471.45
A Consejo de Salubridad ..	" 4.50
Por saldo ..	" 2,983.32
	<u>\$ 3,009.82</u>
	<u>\$ 3,009.82</u>

Alcalde.

El libro de ingresos, á más de no estar al día, es mal llevado, pues no han sido separadas las cuentas correspondientes á cada ramo, ni ha sido consignado el nombre de los enterantes, ni la fecha del entero, ni el mes á que este corresponde, como lo manda el artículo 115 R. M. Previne, pues, al Alcalde que reponga todas las operaciones hechas, debiendo llevar cuenta separada á cada uno de los ramos y tener cuidado de consignar los nombres de los enterantes, la fecha del entero y el mes y año á que corresponde, para que dicho libro vaya de entera conformidad con el referido artículo 115.

El Libro Diario tampoco está bien llevado, por lo cual previne al mismo funcionario que haciendo caso omiso de las ya hechas, reponga, por medio de quien

corresponda, las operaciones verificadas en ese libro hasta el día de mi visita, conforme á las instrucciones verbales que al efecto di al Secretario.

Los ingresos habidos según el correspondiente libro, son los siguientes:

	Enero 19	al 17 de febr.
Destace de reses	\$ 382.50	\$ 170.00
" " cerdos	" 40.75	" 18.25
Fondo de Agricultura	" 118.90	" 52.30
Alumbrado	" 156.57	" 77.47
Agua	" 37	" 11.50
Piso plaza	" 25.47	" 17.75
Tiendas	" 3.75	" 4.50
Pulperías	" 7.25	" 3.75
Hornos de cal	" 1.50	"
Visto Buenos	" 15.50	" 8.37
Cementerio	" 30	" 9
Inscripción de documentos	" 6.75	" 2.59
Registro civil	" 3.50	" 2
Poste	" 7	" 1
Órdenes de captura	" 4.50	" 5
Cuerpo de Policía	" 32	" 11
Juicios	" 4	" 2.50
Commutaciones	" 34.50	" 23
Matrículas de revólveres	" 15	" 5
Licencias limosnas santos	" 25	"
Matrículas armas de caza	" 19	"
Matrículas carretas	" 93	" 5
Venta de armas decomisadas	" 6	"
Tenerías	" 2	"
Velorios	" 1	" 1
Boticas	" 1.50	" 3
Placas para carretas	" 23.50	" 1.25
Matrículas de marcas de herrar	" 00.50	" 1
Licencias para fabricar marcas de herrar	" 00.50	"
Junta de Fomento	" 4.47	"
Indemnización de terrenos	"	" 24.72
Títulos de terrenos	"	" 2
Billares	"	" 1
Ratificación de matrimonios	"	" 3
Certificaciones de buena conducta	"	" 2
Loterías	"	" 2
	<u>\$ 1,107.91</u>	<u>\$ 470.95</u>

Nahuizalco.

Tesorería.

Como no estaban en debida forma las partidas asentadas en el Libro de Caja, por ser, en primer lugar, muy difusa su redacción, en segundo, por dejar huecos entre partida y partida, y en tercero, por no expresar el nombre de la cuenta afectada por los diversos abonos, como por incluir varios documentos en cada uno de ellos, previno al Tesorero que reponga todas esas partidas conforme á las instrucciones que le dejé; debiendo tener cuidado, al descargarse los diversos comprobantes de Caja, de hacerlo documento por documento.

Habiendo sido remitidos á la Administración de Rentas respectiva, como uno por ciento á favor de la Instrucción Pública, solamente dos pesos treinta y un centavos y producido las rentas municipales en el mes de enero trecientos un pesos setenta centavos, ordené que inmediatamente fueran remitidos los setenta centavos de diferencia, como en efecto lo hizo el Tesorero.

Caja en enero.

A existencia del año anterior, así:

Fondo Municipal	\$ 520.01
Fondo de Jornaleros	43.50 \$ 563.51
A venta de timbres en el mes	\$ 301.70
Por gastos de escritorio	\$ 15.25
" Obras Públicas	" 12
" sueldos de empleados	" 202
" saldo	" 635.96
	<u>\$ 865.21</u> <u>\$ 865.21</u>
<i>Caja en febrero.</i>	
A saldo	\$ 635.96
A venta de timbres del 1° al 19	" 193.61
Por Vacunador	\$ 5
" 1% Instrucción Pública	" 2.31
" gastos ordinarios	" 3
" " de escritorio	" 5.50
" saldo	" 818.76
	<u>\$ 534.57</u> <u>\$ 834.57</u>

Cementerio.

A existencia del año anterior	\$ 1
A productos de enero	" 11
Por sueldo del Custodio	\$ 6
A producto de febrero	" 13
A Consejo de Salubridad, (enero)	" 5.50
Por Consejo de Salubridad, (enero)	" 5.50
A Consejo de Salubridad, (febrero)	" 6.50
Por saldo	" 25.50
	<u>\$ 37</u> <u>\$ 37</u>

Agricultura.

A existencia del año anterior	\$ 115.31
A producto de enero	" 46.20
Por sueldo de escribiente de la Comisión	\$ 3
Por 6% á favor del Tesorero	" 2.76
A producto febrero (19 días)	" 46.50
Por saldo	" 202.25
	<u>208.01</u> <u>208.01</u>

Alcaldía.

El Libro de Ingresos no ha sido llevado de conformidad con el artículo 115 del R. M., puesto que no ha sido llevado al día, ni se ha abierto cuenta por separado á cada ramo, ni han sido consignados los nombres de los enterantes, ni la fecha en que han sido verificados los enteros, ni el mes y año á que cada uno de ellos corresponde. Ordené al Alcalde que subsane todos los defectos apuntados, debiendo reponer todas las partidas asentadas y hacerlo de entera conformidad con el citado artículo. También le ordené que la recaudación de las rentas la haga por medio de hojas talonarias impresas, en cada uno de cuyos talones deberá recoger la firma del respectivo enterante.

Los ingresos habidos son:

	Enero	1° al 19 febr.
Matrícula de carretas	\$ 6	\$ 8
Entierros con música	" 1	"
Multas	" 16	25
Matrículas armas de caza	" 3	" 8
Tránsito de carretas	" 18	" 23.87
Órdenes de captura	" 2	50
Cancha de gallos	" 2	"
Destace de reses	" 142.50	\$ 87.50
Destace de cerdos	" 15	" 13.25
Inscripción de documentos privados	" 11.75	" 5.06
Estancos	" 6	"
Agua	" 11.50	"
Tiendas	" 3.50	"
Trapiches	" 9	"
Cementerio	" 11	" 13
Consejo de Salubridad	" 5.50	" 6.50
Agricultura	" 46.20	" 46.50
	<u>\$ 301.70</u>	<u>\$ 220.68</u>

Habiendo encontrado una diferencia de dos pesos cincuenta y siete centavos entre los ingresos de la Alcaldía y la venta de timbres, ordené al Tesorero se cargara dicha cantidad en el Libro de Caja, como así lo hizo.

Timbres.

A existencia del año anterior	\$ 583.80
A remesa de la Contaduría	" 3,210
Por devoluciones	\$ 478.60
Por venta hasta el 19 de febrero	" 500.31
Por saldo	" 2,814.89
	<u>\$ 3,793.80</u> <u>\$ 3,793.80</u>

El Progreso.

Tesorería.

Como no me pareció el más adecuado el sistema que adoptó el Tesorero para la formación de sus libros de Caja y Especies, previno á dicho empleado que repusiera todas las partidas consignadas en esos libros, conforme á las instrucciones prescritas en el acta que asenté en el correspondiente libro de Caja. Le previno también que en lo sucesivo se abstenga de pagar, en forma de planillas, documentos por gastos hechos en compra de objetos ó pago de individuos que desempeñan alguna comisión ó cualquiera otra de las erogaciones que acostumbra incluir en la cuenta denominada gastos ordinarios.

Así mismo le previno que ya que lleva por separado las cuentas de Cementerio y Agricultura en los libros que sin necesidad se compraron, pues muy bien podía llevar un solo libro de Caja y formar un Mayor para la separación de los varios ramos, no mezcle en el libro de Caja del Fondo Municipal los ramos arriba mencionados, ya que en ese caso sería un mero lujo el llevar libros especiales.

Caja, (enero.)

A existencia anterior, así:	
Depósitos.. \$ 24 50	
Fondo de Jornaleros.. „ 9 37	
Fondo Municipal .. „ 144 97	\$ 178.84
A venta de timbres.. „ 1,497.53	
Por gastos ordinarios .. „	101 68
Por gastos extraordinarios .. „	55
Por obras públicas .. „	19.12
Por gastos de escritorio .. „	18 99
Por alumbrado .. „	108.62
Por sueldos de empleados .. „	343 89
Por impresión de timbres .. „	25
Por remesa hecha á la Gobernación para pagar sueldo del Vauanador .. „	10
Por saldo .. „	994.07
	<u>\$ 1,676 37</u>
	<u>\$ 1,676 37</u>

Caja, (febrero.)

A saldo .. „	\$ 994 07
A venta de timbres, hasta el 20 .. „	450,75
Por 1% á favor de Instrucción Pública .. „	15 66
Por sueldo de empleados .. „	5 39
Por Obras Públicas .. „	4.62
Por gastos ordinarios .. „	19
Por gastos de escritorio .. „	13.12
Por alumbrado .. „	48 50
Por 25% á favor del Alcalde sobre multas .. „	5
Saldo .. „	1,383 53
	<u>\$ 1,444 82</u>
	<u>\$ 1,444 82</u>

Agricultura.

A saldo del año anterior \$ 824 20	
A producto de enero .. „	46 40
Por gastos .. „	15
A producto (20 días febrero) .. „	46.40
Por saldo .. „	902
	<u>\$ 917</u>
	<u>\$ 917</u>

Cementerio.

A producto de enero .. „	\$ 23
A producto de febrero .. „	7
Por saldo .. „	20
	<u>\$ 20</u>
	<u>\$ 20</u>

Consejo de Salubridad.

A producto de enero .. „	\$ 11.50
A producto de febrero .. „	3.50
A remesa de Salcoatitán .. „	2 50
A remesa de Masahunt .. „	3
Por Tesorería Consejo .. „	14
A saldo .. „	6.50
	<u>\$ 20.50</u>
	<u>\$ 20 50</u>

Timbres, (enero.)

A existencia del año anterior .. „	\$ 2,465.64
A remesa de la Contaduría .. „	7,820
Por venta del mes .. „	1,566.92
Por devoluciones .. „	1,290.10
Por saldo .. „	7,423.62
	<u>\$ 10,285.64</u>
	<u>\$ 10,285.64</u>

Febrero.

A saldo .. „	\$ 7,428.62
Por venta hasta el 20 .. „	504.13
Por saldo .. „	6,924 49
	<u>\$ 7,428.62</u>
	<u>\$ 7,428.62</u>

Alcaldía.

Ni el libro de ingresos ni el de egresos, han sido llevados de conformidad con el artículo 115 R. M., pues en primer lugar no han sido debidamente separados los ramos; en segundo, no se ha hecho constar la fecha, mes y año á que corresponden muchos enteros; en tercero, no se ha consignado el nombre de gran parte de los enterantes; y en cuarto, no han sido recogidas las respectivas firmas. Tampoco se ha cumplido con el artículo 111 de la misma ley, puesto que no ha sido llevado el Libro Diario. El de cuentas corrientes no parece que haya sido manejado por quien entienda un poco siquiera de Contabilidad, pues aparecen cargadas ya en cada cuenta, por adelantado y sin ningún detalle, las cantidades á que ascenderán los impuestos que cada contribuyente deberá pagar en el año. Así es que previene al Alcalde: 1º Que inmediatamente se proceda á formar el Libro Diario, en el cual, como es natural, deberán consignarse todos los días las operaciones que ocurren; 2º Que deben ser anuladas las partidas asentadas en el Libro de ingresos y en el de egresos y repuestas dentro de doce días, de entera conformidad con el referido artículo 115; 3º Que se corrijan inmediatamente los defectos apuntados en lo que se refiere al libro de cuentas corrientes; y 4º Que dentro de doce días remita á esta oficina, copia de las operaciones que ya en ese tiempo deben estar repuestas en cada uno de los correspondientes libros.

Respecto á la recaudación de impuestos, le ordené que lo hiciera por medio de hojas talonarias impresas, y que en cada uno de cuyos talones deberá ser recogida la firma del enterante, para que el respectivo libro pueda ser llevado con la mayor limpieza posible.

Los ingresos habidos hasta el 20 de febrero, según el libro que lleva la Alcaldía, son los siguientes:

	Enero.	1º al 20 febr.
Alumbrado .. „	\$ 313.45	\$ 73.51
Agua .. „	16	
Almacenes, tiendas, & .. „	63.75	6.75
Billares .. „	00.50	
Destaca ganado mayor .. „	172.50	122.50
„ de cerdos .. „	14	10.50
Multas .. „	59	103
Commutaciones .. „	7	10
Posto .. „	24	8
Estancos .. „	12	3
Inscripción de documentos privados .. „	2.05	2.60
Cancha de gallos .. „	2	
Licencias .. „	12 50	8
Eventuales .. „	8.24	48.25
Beneficios de café .. „	30	2
Matrículas de carretas .. „	75	2
„ „ perros .. „	2	8
„ „ escopetas .. „	1	2
Registro civil .. „	5	2
Piso plaza .. „	603.41	
Agricultura .. „	46.40	46.40
Cementerio .. „	23	7
Hornos de cal .. „	6	
„ „ jabón .. „	12	
Fábricas de ladrillos .. „	00 50	
Juicios .. „	1	4.50
Placas para carretas .. „	17.75	1
Órdenes de captura .. „	30	18 50
Visto Buenos .. „	7.87	5.87
Consejo de Salubridad .. „	11.50	3.50
Placas para perros .. „		1
Títulos de terronos .. „		9.25
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales .. „		00.50
	<u>\$ 1,579.42</u>	<u>\$ 507.63</u>

Salcoatitán.

Tesorería.

No habiéndome parecido suficientemente clara la forma en que son llevados tanto el Libro de Caja como el de Especies, previne al Tesorero, que lo es el Alcalde Municipal designado por la Municipalidad en conformidad á lo estatuido en el artículo 112 R. M., que reponga todas las partidas consignadas en dichos libros; debiendo hacerlo de entera conformidad con las instrucciones prescritas en el acta que al efecto asenté en el respectivo libro.

El movimiento de Caja habido hasta el 21 de febrero, es el siguiente:

A existencia del año anterior, así:	
Fondo Municipal \$ 27 16	
Fondo de Agricultura .. „	19.25
Fondo de Cementerio .. „	12.30
Fondo de Jornaleros .. „	77.19
	<u>\$ 135 90</u>

A producto correspondiente al Fondo Municipal .. „	\$ 257 09
Por gastos .. „	57.19
A producto correspondiente al Fondo de Agricultura .. „	8.40
Por remesa .. „	2.46
A producto correspondiente al Fondo de Cementerio .. „	8
A producto correspondiente al Consejo de Salubridad .. „	4
Por remesa .. „	2 50
Por saldo .. „	351.24
	<u>\$ 413 29</u>
	<u>\$ 413 39</u>

Timbres.

A existencia del año anterior .. „	\$ 341 88
Por venta en enero .. „	211.64
Por devoluciones .. „	249 11
A remesa de la Contaduría .. „	1,260
Por venta del 1º al 20 de febrero .. „	64 19
Por saldo .. „	1,076 93
	<u>\$ 1,601.88</u>
	<u>\$ 1,601 88</u>

Resultó una diferencia entre el libro de ingresos y la venta de timbres, de un peso sesenta y seis centavos, que le ordené al Tesorero se la cargara inmediatamente en su Libro de Caja, como así lo hizo, destruyendo á mi presencia la cantidad de timbres equivalente.

Alcaldía

En esta oficina han sido mejor llevados los libros respectivos que en todas las enumeradas anteriormente, lo cual no quiero decir que éstos estén del todo buenos; pues muchos de los enteros consignados en el libro de ingresos, no están comprobados debidamente. Hice la prevención á quienes corresponde de que en lo de adelante se dé exacto cumplimiento á lo que prescribe el artículo 115 R. M.

El producto de los diferentes impuestos hasta el 21 de febrero, según el libro de ingresos, ha sido el siguiente:

	Enero. 1º al 21 febr.	
Destace de ganado mayor	\$ 17.50	\$ 12.50
Destace de cerdos	4.25	1.75
Matrícula de carretas	47	
" " escopetas	30	4
" " perros	2	
Patentes de Secretarios	1	
Poste	1	2
Multas y conmutaciones	9.50	3
Beneficios de café	32	12
Estancos	3	
Tiendas y pulperías	12.75	
Inscripción de documentos privados	1	00.20
Subastas		2
Depósitos		6.25
Órdenes de captura	6	4.50
Juicios	00.50	1
Visto Buenos	00.75	00.12
Licencias y certificaciones de títulos	1	2.75
Registro civil	00.50	7.50
Dispensa de edictos matrimoniales	00.50	
Piso de plaza		25
Cementerio	5	4
Consejo de Salubridad	2.50	1.50
Agricultura	4.90	3.50
	\$ 182.65	\$ 68.82

Santa Catarina Masahuat.

Tesorería.

Tanto el Libro de Caja como el de Especies los encontré mal llevados, por lo cual, en un acta asentada en el respectivo libro, le dejé las instrucciones del caso al Tesorero, para el efecto de corregir lo defectuoso de ellos.

El movimiento de Caja y el de timbres, habido hasta el 23 del próximo pasado mes, es el siguiente:

A existencia del año anterior	\$ 21.19
A venta de timbres, enero	148.59
Por sueldo de empleados	50
" alumbrado	6
" gastos de escritorio	8
" gastos eventuales	7.50
" Vacanador	1
" 1% á favor de la Instrucción Pública	1.60
A venta de timbres del 1º al 23 de febrero	73
Por alumbrado	5
" gastos de escritorio	3.50
" saldo	160.12
	\$ 242.78 \$ 242.78

Agricultura.

A saldo del año anterior	\$ 40.35
A producto de enero	20.30
Por remesa	9.55
" 6% Tesorero	1.20
A producto del 1º al 23 de febrero	5.80
Por saldo	55.70
	\$ 66.45 \$ 66.45

Cementerio.

A saldo del año anterior	\$ 9.25
A producto de enero	5
A producto del 1º al 23 de febrero	2
Por gastos	7
Por saldo	9.25
	\$ 16.25 \$ 16.25

Consejo de Salubridad.

A existencia del año anterior	\$ 00.50
Producto hasta el 22 febrero	3.50
Por remesa	3
Por saldo	1
	\$ 4 \$ 4

Timbres

A existencia del año anterior	\$ 122.61
A remesa de la Contaduría	910
Por venta en enero	173.89
Por devoluciones	21.41
Por venta del 1º al 22 de febrero	60.87
Por saldo	776.44
	\$ 1,032.61 \$ 1,032.61

Alcaldía.

El libro de ingresos lo encontré atrasado y los enteros en él consignados sin la debida comprobación, por lo cual previne á la Municipalidad y Secretario que cumplan al pie de la letra lo que dice el artículo 115 R. M.

El producto de los distintos impuestos, habido hasta el 22 de febrero, es el que sigue:

	Enero. 1º al 22 de febr.
Reparos	\$ 8.82
Destace de ganado mayor	47.50 \$ 45
Destace de cerdos	5.25 " 1.50
Matrícula de carretas	1
" " escopetas	38
Pulperías	3.25
Órdenes de captura	1.50 " 1
Estancos	9
Inscripción de documentos privados	00.40 " 5
Visto Buenos	2.37 " 1.85
Juicios	00.50 " 0.50
Exoneraciones	25
Licencias para fabricar marcas de horrar	1.50
Registro civil	3.50
Agricultura	10.80
Cementerio	2
Consejo de Salubridad	1
Multas	6
	\$ 148.59 \$ 73.67

Santo Domingo.

Tesorería.

Previne al Tesorero que, ya que está hecho el gasto en los libros destinados para llevar las cuentas de Agricultura y Cementerio, no incluya estos ramos en la cuenta municipal. Además, como no me pareció apropiada la forma que dicho Tesorero había adoptado para llevar sus libros, le ordené que repusiera todas las operaciones practicadas, conforme á las instrucciones que le dejé escritas para el mejor modo de llevarlos.

Movimientos de Caja y especies habido hasta el 23 de febrero.

Caja.

A existencia anterior, así:	
Fondo Municipal	\$ 20.39
" de Jornaleros	5.50
" de Caminos, 1898	94.75
A venta de timbres en enero	57.86
A venta de timbres del 1º al 23 de febrero	32.45
Por sueldo de empleados	46
" alumbrado	2.12
" gastos de escritorio	2.78
" 1% á favor de la Instrucción Pública	00.66
" Junta de Fomento	1
" Vacanador	1
" saldo al 23 de febrero	157.39
	\$ 210.95 \$ 210.95

Agricultura.

A saldo del año anterior	\$ 1.24
A producto de enero	6.20
Por sueldo del escribiente de la Comisión	3
A producto 1º al 23 febr.	5.80
Por saldo	10.24
	\$ 13.24 \$ 13.24

Cementerio.

A producto de enero	\$ 1.50
A producto de febrero	1.50
Por saldo	3
	\$ 3 \$ 3

Consejo de Salubridad.

A producto de enero	\$ 0.50
A producto de febrero	0.50
Por saldo	1
	\$ 1 \$ 1

Timbres.

A existencia del año anterior	\$ 301.25
A remesa de la Contaduría	705
Por devoluciones	255.13
Por venta en enero	66.06
Por venta del 1º al 23 de febrero	39.67
Por saldo	645.39
	\$ 1,006.25 \$ 1,006.25

Alcaldía.

El libro de ingresos no estaba al día, ni los consignados en él debidamente comprobados; ni separados como lo manda la ley, los diversos ramos; adoleciendo de este último defecto también el libro de egresos.

El impuesto á destace de cerdos, en lo que corresponde al Fondo Municipal, ha sido cobrado á cincuenta centavos por cabeza; y los derechos correspondientes al Fondo de Cementerio, por cada licencia de enterramiento en sepultura de fábrica ínfima, doce reales.

Por todo lo expuesto, previne al Alcalde y á su Secretario: 1º Que repongan todas las operaciones verificadas en los referidos libros, debiendo hacerlo de entera conformidad con el artículo 115 R. M. y con las instrucciones que al efecto les di, y 2º Que en lo sucesivo, el cobro de los respectivos impuestos procuren hacerlo de entera conformidad con las disposiciones legales correspondientes; pues la Tarifa de Arbitrios Municipales vigente, marca veinticinco centavos por impuesto á destace de cerdos, y según el decreto legislativo de 18 de abril de 1899, debe cobrarse por sepultura de fábrica ínfima, un peso, cuando el interesado haga la fosa, y un peso veinticinco centavos, cuando se haga por la Administración del Cementerio.

El producto de ingresos de los diferentes ramos, habido hasta el día 23 de febrero, es el siguiente:

	Enero. 1º al 23 febr.	Enero. 1º al 23 febr.
Visto Buenos	\$ 2.75	\$ 1.23
Matrícula de marcas herrar	2	50
Destace de cerdos	7	8.50
" " ganado mayor	18	6
Inscripción de documentos privados	2.11	1.62
Venta de cerdos	1.50	1.50
Multas	11	2
Poste	3	1
Registro civil	1.50	
Serenatas	1	1
Estancos	6	
Agricultura	6.20	6.60
Cementerio	1.50	1.50
Consejo de Salubridad	50	50
	\$ 64.06	\$ 31.97

Si U. compara los datos que me dió el Tesorero con los de la Alcaldía, que me dió el Secretario, encontrará una diferencia de dos pesos en enero y de ocho pesos veintiocho centavos, en febrero: diferencias que, por más que hice, no me supo explicar el Secretario, que no es un modelo de empleados.

[Concluiré].

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

Sr. Gobernador del Departamento de . . .

Deseando este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbonato, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesio, compuestos naturales de potasio de extracción, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llame la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley, ahora, el único dueño de una mina cualquiera es el propietario del terreno en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, los manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta, la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y espíritu progresista de Ud., el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. att: S. servidor,

10-7

J. R. Pugas.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Lima, 10.—Las autoridades han tomado medidas activas para la destrucción de ratas y para la limpieza y desinfección de Lima y el Callao. Telegramas de San Francisco anuncian nuevos casos. El Gobierno ha ordenado que se quemara inmediatamente todo el arroz en serpiente por las autoridades de Pisco. El Cónsul británico, en nombre propio y de los accionistas, protestó contra la quema del molino de harina, que vale \$60,000; la junta sanitaria insistió en que los vapores rehusen tomar correspondencia, pasajeros y carga de Chile ó la Argentina.

New York, 9.—Para demostrar que hubiera sido posible volar el vapor "Umbría" de la línea Cunard, fue enviada á bordo una caja en que había paquetitos de dinamita que se encontraron esta tarde justamente antes de zarpar, entre el equipaje, en el pasadizo á los camarotes de primera. El pánico se apoderó de los pasajeros, que huyeron del muelle; la policía había recibido carta sobre el hecho diciendo, que la cápsula y el fulminante habían sido quitados dejando solo la dinamita; que la máquina infernal era una advertencia á los

que viajan en buques ingleses; que no tenía medio de ignición; que había sido enviado para mostrar cuánto se podía hacer, si se deseaba; que la máquina infernal era un aviso de la sociedad "Mafia" á los empleados de la línea de vapores por el trato que dan á los inmigrantes italianos; que esta es la primera vez que se hace, pero no será la última. La carta enviada al Comisario de Policía comenzaba así: "Advertencia de la "Mafia". Cápsula y fulminante quitados, pero está puesta la máquina que haría explosión dentro de 30 días y seis horas, si no hubiera sido quitado el medio de ignición." El Capitán del "Umbría" rehusó zarpar hasta que se hallara la máquina; fue encontrada la caja y sumergida en el agua, era de 3½ pies de largo por 2 de ancho y 2 de alto; al abrirla los detectives, pudieron oír el tic tac de la máquina y hallaron tres mecanismos de reloj.

Washington, 9.—El Subcomité de la Comisión del Canal que visitó el Istmo, ha regresado; sus miembros, dicen que la ratificación del Tratado por Estados Unidos ha sido recibida con entusiasmo en el pueblo del Istmo; creen que el Tratado puede ser ratificado por el Congreso colombiano; el Almirante tuvo larga conversación con Hay respecto á las condiciones del Istmo.

San Petersburgo, 9.—El Foreign Office deplora la alarma respecto á Manchuria y dice, que la llegada de tropas á Newchwang y otros movimientos de tropas en la provincia Moukdan, alegados como preparativos bélicos, son ridículos.

Londres, 10.—El empréstito del Transvaal ha absorbido completamente la Bolsa en esta semana. Por el sistema Marconi se obtuvo noticia de que el "Umbría" iba bien á las 10½ de la mañana.

New York, 11.—George Murrey, superintendente de explosivos, y sus asistentes, pasaron casi todo el día haciendo el examen del contenido de la máquina infernal, examinando cada detalle del mecanismo, hábilmente preparado; se encontró la dinamita con toda su fuerza explosiva; exactamente no se ha determinado el tanto por ciento de glicerina, pero podía afirmar que contiene más de 15 %, sin exceder de 60; que apesar de que la carta misteriosa afirma que la batería no estaba en conexión y que el fulminante no estaba puesto, él encontró que la batería estaba bien conectada; que las "células" estaban en buena condición potencial; que el fiador no estaba suelto, y el mecanismo funcionaba perfectamente aun después de haber estado media hora á dos brazas bajo de agua, pero si los fulminantes están sin tapia.

New York, 9.—La Comisión del Canal de Panamá regresó hoy; el Contra Almirante Walker dijo, que se ha inspeccionado todo lo que se ha hecho y se está haciendo y que todo parecía caminar satisfactoriamente; que no podía decir mucho acerca de la visita y su resultado hasta haber dado informe á la Comisión general en Washington.

Constantinopla, 9.—La tentativa hecha por una partida búlgara para volar el almacén de pólvora en Monastir, ha causado pánico en la población; se cerraron tiendas y bazares inmediatamente; se cree que el ataque fue hecho con la mira de provocar represalias de parte de las autoridades militares; sin embargo, el jefe mahometano evitó la salida de los musulmanes; los Consulados están con guardia; la partida fue atacada y huyó, dejando muchos muertos y heridos.

Tolón, 9.—El buque Almirante "Pothu-ser" y los cruceros "Catonche" y "Freville", zarparon para Salónica, y el crucero "Gableo" está para salir al mismo destino.

Pekín, 9.—Se dice que los rusos han vuelto á ocupar Chwang con grandes fuerzas y han puesto guarniciones en los fuertes en la boca del Río Liao, y además que hacen preparativos bélicos extensos; que á su regreso á Chwang, las tropas rusas trajeron varios cañones grandes; una gran fuerza de 14,000 hombres volverá á ocupar Tien Chwang Jai; se dice que los rusos están construyendo fuertes en las colinas, cerca del Río Liao, que dominan el camino entre esto y Zali, y que han conseguido gran cantidad de provisiones en Chwang. Un despacho de Chwang dice, que todos estos preparativos tienen en mira defenderse en caso de ataques contra los rusos en Manchuria.

Londres, 9.—Se anuncia de Pekín que los rusos han ocupado á Chwang; que nunca habían desocupado ese lugar completamente, pues había quedado allí la policía necesaria. Cambio de París, 25—183; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 24 15/16; New York, 54½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 48½; vista, 488.

Paris, 9.—El buque aéreo construido para Lebaudy, hizo un feliz viaje hoy; partió á las 9 de St. Martin durante una lluvia ligera, con viento fuerte; el buque pasó sobre varias poblaciones. En Nantes hizo un frenillo en derredor de la Catedral, sobre aquella ciudad, viniendo contra el viento desde Limay, Nantes y Rosny; ejecutó una serie de evoluciones, el yelmo maniobró á satisfacción de todos los interesados; en seguida, volvió al punto de partida y descendió sin accidente; distancia recorrida, 37 kilómetros en una hora y 36 minutos. Contra el "record" de Santos Doumond por el premio alemán, 11½ kilómetros en 30 minutos, atendiendo al viento y la lluvia, los resultados han sido notables; parece que la navegación aérea en globos dirigibles, entra en el dominio de la realidad práctica; el piloto ha informado del viaje y dice, que el buque obedecía perfectamente, y dejó completo control de los helices, que hacían 800 evoluciones por minuto; la celeridad alcanzó hasta 1,000 evoluciones al navegar contra la corriente. Al dar vuelta al Castillo de Rosny, las gentes de las poblaciones se reunían en grandes masas á presenciar el espectáculo y aclamaban á los aeronautas.

Paris, 9.—El "Figaro" publica una entrevista de Delcassé con el Embajador británico Edm. Monson en Francia, sobre la reciente visita del Rey Eduardo. Delcassé dijo: "La espontaneidad, estimación y simpatía mostradas al Rey, son de mucho precio para nosotros, á lo cual siguieron las brillantes manifestaciones en Argelia, y la presencia de la escuadra americana en Marsella. La visita del Rey prueba, una vez más, que Europa hace justicia á la política de Francia. Esta política tiene por base invariable y por eje de todas sus acciones externas, la alianza rusa; fuertes en esto estamos, mas dispuestos en favor de todo acercamiento, en interés del cual estamos deseosos de permanecer, siendo elemento de equilibrio moral y material, y es al servicio de estas ideas que ponemos el poder de la Nación. El Gobierno ha entendido esto, y yo le congratulo por haberlo hecho así. Superfluo es insistir en las ventajas de que Francia y la Gran Bretaña vivan en la atmósfera de buena voluntad que hace fácil el arreglo de aquellos problemas que surgen día por día en todas partes del mundo; cuando en favor de los intereses de ambos países la visita ha contribuido á crear esta atmósfera, es muy grato para mí declararlo".

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, mayo 13 de 1903.

Hoy, á las 6 y 15 a. m., ausó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", procedente de San Francisco, de 1,759 toneladas de registro, su capitán Russell, con 67 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,128 bultos mercaderías, 9 sacos, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros: J. L. Pariz, de San Francisco; María L. Farrington W., Luis Wood Charsoun, Francisco Tejada, F. G. Penabaz, Manuel y Gustavo Grimaldi, José Castillo, Lucrécia Zúñiga, Vicenta Peña, G. Posada, Jesús y Carlos Morales, de San José Guatemala.—Sanidad completa.

Acajutla, 14 de mayo de 1903.

A las 1 y 5 a. m., zarpó con destino á Panamá y escalas el vapor N. A. "Acapulco" en el mismo orden, llevando de este puerto 2,659 bultos, 1 caja, 17 sacos, 16 canastas y 6 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Carlos Bonilla H, para la Libertad, Luis Henry G hijo, Manuel Drayfus, Roman Sánchez Portilla y Manuel Pascual, para Panamá.

La Libertad, 14 de mayo de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., izó en este puerto, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas, su Capitán Russell. Tras para éste, 212 bultos mercaderías, 9 sacos, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Arthur Hooper, de San José Guatemala y Carlos Bonilla, de Acajutla.—Patente limpia

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—José Gárgaro, Pedro Torres, Benjamín Cardona. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 14 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE MAYO.

Fuerza capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por rapto; 3, por lesiones; 1, por ebrio secundario; 1, por ebrio y actos imorales; 1, por ebrio foudado; y 1 mujer, por falta á la visita de profilaxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 13 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Agustín Alfaro y P. V. Vides, de Santa Ana; J. L. Partz y W. Liado, de Sonsonate.

Hotel Siles XX.—Entraron: Gustavo Grimaldi, Luis Castillo, María Farrington, y Francisco Tejada, de Guatemala; Rodolfo Soria y Ausencio, de Masís, de Sonsonate; Salvador Díaz, de Contapeque.

Hotel Continental.—Entraron: Agustín y Benjamín Osorio, de San Rafael; Eduardo Orellana y Jesús A. Escobar, de Suchitoto; Cayetano Rivayamila, de Cojatepeque; F. G. Penabaz, de Guatemala. Salieron: Presbítero José María Farada, para Santa Tecla; R. Robledo, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: M. Westings, de Guatemala; M. Jorge V. Kerson, de Acajutla. Salieron: Augusto Rapp y Jesús Peira, para Santa Ana; Hernán Lipstein, para Sonsonate. Dirección General de Pefías: San Salvador, mayo 14 de 1903.

Descando la Dirección de Agricultura establecer convenientemente la diferencia que existe entre el Bálsamo de trépo y el Bálsamo de casaca, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de casaca ó de trépo, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura."

Instituto Nacional

Pago en conocimiento de los padres de familia y demás interesados, que de esta fecha en adelante quedarán reorganizadas las clases de este plantel de enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta ciudad, y que, la Distribución del tiempo para clases, es como sigue:

Table with 2 columns: Subject and Hours. Subjects include Historia Antigua y Media, Aritmética Demostrada, Cosmografía, Historia Natural, Algebra, Física y Nociones de Mecánica, Moral y Teológica, Gramática Castellana, Geografía Universal, Historia Moderna y Contemporánea, Inglés (2º año), Rhetórica y Gramática General, Geografía e Historia de C. A., Química, Lógica (1º año), Lógica y Psicología, Psicología e Higiene, Geometría, and Secretaría del Instituto Nacional San Salvador.

6 de mayo de 1903. S. Turcios

A LOS ARQUITECTOS

Se hace nuevamente á licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden concurrir diariamente, de las 4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-8

AVISOS JUDICIALES

Ventus Voluntarias

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por utilidad y necesidad previamente comprobadas, se venderá en pública subasta una casa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa de Emilia Jerez; al Norte, con la octava calle Oriente; al Poniente, con casa de las hermanas Amparo y Mercedes Ciudad Real; y al Sur, con casa del Gobierno, midiendo al frente diez y seis varas diez y nueve paugilas, por diez y media varas de ancho, comprendiendo el corredor; dicha casa tiene además una mediana interior, de diez y nueve varas de largo por ocho varas de ancho, también comprendiendo el corredor; un obel de mediana de siete y media varas de largo por siete y media varas de ancho, con su corredor, y cubre la casa principal dos piezas á la calle y cuatro interiores. El inmueble descrito está situado en el centro de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del veintidós de abril de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Anselita Espinoza, en representación de sus menores hijas Ester y Ana María Villalobos, se venderá en pública subasta el derecho que á éstas corresponde en un terreno perteneciente á la sucesión de Sotero Villalobos, situado en el valle "El Copinol" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas ó sean siete hatos, lindante: al Oriente, con terrenos de Anselmo Aparicio y Valentín Gómez; al Norte, con huerta de Dionisio Coto; al Poniente, con terreno de Tiburcio Jirón; y al Sur, con terreno de don Tomás Espinoza. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Emplazamiento

Laureano Barrera, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo absorto Jerónimo Menjivar, de generales ignoradas y va-

lido de Nueva Trinidad, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruya, por el delito de homicidio en la persona de Teléforo Ramírez y por el uso de arma de fuego en Jerónimo Martínez, bajo las apercibimientos de declararse revólido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los partícipes en la denuncia el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Laureano Barrera, José María Serrano L. Srlo.

Deposito

Por ser de dueño y fierro desconocido se ha puesto en depósito un bucy barroso suizo negro herrado con el fierro que se figura. Quien se crea con derecho que es presentelo.

Alcaldía Municipal de Comasagua, mayo cuatro de mil novecientos tres. Carlos Facas.—Segundo Cabrera.—Srlo. 1

Subasta

Nicolás Asmitán, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que de conformidad con el Art. 704 C., y por ser dispuestos en custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta en este Juzgado los cuatro de la tarde del día seis del corriente mes, por ser de dueño y fierro desconocidos, una novilla obra de blanco y negro y un toro barroso pugnoso, herrados con este fierro. Quien se crea con derecho al cobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la Villa de Apunosa, á las dos de la tarde del día siete de abril de mil novecientos tres.

Nicolás Asmitán.—Gabriel A. Cardona, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con lausado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próx mos.

Ortunamente serán publicadas las listas de mayordecanía y capituladas.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903. Antonio Peralta.

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se hace á licitación pública la construcción de un arco en el portón del edificio municipal que ocupa actualmente la Alcaldía; y la cornisa del Kiosko.

Las personas que quieran hacerse cargo de los trabajos mencionados, presentarán á esta Alcaldía sus propuestas dentro el término de quince días de pués de publicado el tercer aviso, rematándose en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojatepeque, á seis de mayo de mil novecientos tres. Paulino Perdomo.

Por acuerdo municipal, hácese á licitación la construcción de los impedidos que corresponden á las casas de escuela y plaza pública de este pueblo. Se admiten las posturas que ocurran hasta el día treinta y uno del corriente mes.

Alcaldía Municipal de Comasagua, mayo diez de mil novecientos tres. Carlos Facas.—Segundo Cabrera, Srlo. 2

REMATE público de la casa de préstamos "El Montipio," verificado el 26 del corriente

NÚMEROS	PRENDAS	Prestamos	Adelantado	Venta	10 ⁰ / ₁₀₀	Subrante
47,563	1 Corta y un chal bordado	8	\$11	\$15	\$ 1.50	\$ 2.50
54,251	1 Enagua	3	4.50	5	0.50	
57,184	1 Daga	1	1.50	2	0.20	0.30
61,304	1 Gargantilla	27	34	35	3.50	
58,331	1 Anillo de oro	2	3	3	0.30	
62,516	1 Chal rosado	1	6	6	0.60	
63,219	1 Cortecito	1	1.50	1.50	0.15	
68,272	1 Revólver	6	8.50	12	1.20	2.80
70,496	1 Anillo de oro	3	4.50	5	0.50	
418	1 Chal negro	3	1.50	6	0.60	0.90
2,291	1 Par argollas	2	3	3	0.30	
2,714	1 Gargantilla	3	4.25	5.50	0.55	
2,299	1 Revólver	5	6.50	10	1	2.50
4,231	1 Anillo	1	1.50	2	0.20	0.30
5,371	1 Par aretes	2	2.75	4	0.50	0.85
6,317	1 Par argollas	2	2.75	3	0.30	
6,652	1 Par aretes	1.50	2	3.30		
6,886	1 Par argollas	3	4.50	5.50	0.55	
6,924	1 Rabo	1	1.50	1.50	0.15	
7,045	1 Gacha	1	1.50	3	0.30	1.20
7,150	1 Gargantilla	10	14.50	16	1.60	
8,069	1 Enagua de color	2	3	4	0.40	0.60
8,403	1 Pantalón de casimir	3	4.50	5	0.50	
8,703	1 Chal bordado	6	8.50	12	1.20	2.80
8,735	1 Chal de color	4	3.50	6	0.60	
8,838	Zapatos	1.50	2	2	0.20	
8,890	1 Par aretes	1	1.50	2	0.20	0.30
9,129	1 Cortezanana	1	1.50	1.50	0.05	0.30
9,800	1 Chal de color	2	2.75	4	0.40	0.85
10,056	1 Chal de color	4	6	7	0.70	0.30
10,111	1 Cruz de oro	0.50	1	1	0.15	
10,291	1 Pecesita de género blanco	2	3	3	0.30	
10,382	1 Chal de color	3	4.25	4.50	0.45	
10,422	1 Botas de caroy	0.50	1.50	1.50	0.15	0.35
10,439	1 Broche	2	3	3	0.30	
10,560	1 Cruz	1	1.50	1.50	0.15	
10,684	1 Revólver	10	14	16	1.60	0.40
11,035	1 Par aretes	2	3	3	0.30	
11,100	1 Enaguas	0.75	1.25	1.50	0.15	0.10
11,155	1 Chal de color	3	4.50	5.50	0.55	
11,531	1 Pantalón de casimir	2	3	3	0.30	
11,542	1 Par aretes y diamante	25	32.75	40	4	3.25
11,638	1 Daga	0.50	1	1.50	0.15	0.35
11,988	Raspador	1	1.50	2	0.20	0.30
12,303	1 Prorceder	2	3	4	0.40	0.60
12,262	1 Chal de color	2	3	4	0.40	0.60
13,174	1 Revólver	9	13	16	1.60	1.40
13,578	1 Chal bordado	6	7	12	1.20	3.80
13,895	1 Leontina de plata	1	1.50	2	0.20	0.30
14,920	1 Par argollas	3	4.25	4.50	0.45	
14,970	1 Anillo	1	1.50	2	0.20	0.30
15,117	1 Daga	1	1.50	2	0.20	0.30
15,175	1 Chal de color	2	3	4.50	0.45	1.05
15,675	1 Prorceder	2	3	4	0.40	0.60
15,919	1 Par argollas	1	1.50	2	0.20	0.30
16,152	1 Par aretes	1.50	2	2.50	0.25	0.25
16,304	1 Reloj de acero	3	4.50	6	0.60	0.90
16,793	1 Par botones	2	2.88	3	0.03	
17,096	1 Chal de color	4	6	6.50	0.95	2.55
17,124	1 Par aretes	1.50	2	2	0.20	
17,227	1 Rebrza	1	1.50	1.50	0.15	
17,325	1 Rabo	1	1.50	1.50	0.15	
17,533	1 Revólver	6	8.50	10	1	0.50
18,093	1 Anillo y un diamante	10	13	18	1.80	3.20
18,578	1 Revólver	8	10.25	14	1.40	2.35
19,537	1 Corta	3	4.25	4.50	0.45	
19,652	1 Sombro juaco	1	1.50	2.50	0.25	0.75
19,797	1 Anillo de oro	2	2.75	3.25	0.32	0.18
19,881	1 Rabo	1.50	2	2.50	0.25	0.25
19,885	1 Chal chino	3	4.25	6	0.60	1.15
19,902	1 Enagua	1	1.50	1.50	0.15	
20,156	1 Chal de color	4	5.50	7.50	0.75	1.25
20,351	1 Corta	2	2.75	3.50	0.35	0.40
20,792	1 Rebro	1	1.50	1.50	0.15	
21,062	1 Tapado blanco	5	6.50	0.50	0.95	2.05
21,610	1 Enagua	3	4.25	5	0.50	0.25
21,616	1 Rabo	1	1.50	2.50	0.25	0.75
22,119	1 Enagua	3	4.25	4.50	0.45	
22,135	1 Par botines	2	2.75	3	0.30	
Total						\$47.35

3-2 Antonio Peralta.

A. Reynard.

LA CONFIANZA.—Remate público

Números	DETALLES	Capital	Intereses	Total	Meses	10 ⁰ / ₁₀₀	Total	Venta	Subrante
5,883	1 chal seda verde piqué	\$ 1	0.38	\$ 1.38	6	0.40	\$ 1.78	\$1	\$ 2.22
7,815	1 par de guantes	1	0.31	1.31	3	0.25	1.56	2.50	0.94
8,180	12 varas cambay	1.50	0.62	2.12	6	0.30	2.42	3	0.58
8,259	1 par de botas	1.50	0.75	2.25	6	0.40	2.65	3	0.35
6,695	1 reloj plata usado	1	0.44	1.44	7	0.30	1.74	3	1.26
									\$ 5.35

San Salvador, mayo 10 de 1903.

El Secretario,
J. Amaya H.

El Escriba,
Sebastián Narváez.

3-2

Beneficio de Agua

En posesión de concimiento de todas las personas que gozan del beneficio de agua, que esta Alcaldía ha dispuesto practicar medidas de todas las pajas de agua que han sido concedidas, pues muchos de los favorecidos reciben mayor cantidad, con perjuicio de los demás. Esta operación la practicará el Fontanero Municipal, como encargado de dicho ramo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 9 de 1903.

Antonio Peralta.

Beneficencia.

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5a calle Poniente, no 19, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden entenderse con el Dr. don José Gastórozoro, comisionado por la Junta, Secretario de la Junta Directiva: San Salvador, abril 25 de 1903. 10-15

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido a bien concederlos a los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento a los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80-9

F. J. Rivas,
Tesorero.

LICITACION

El Gobierno tiene necesidad de 2 500 resmas de papel de periódico de 100x75 c. m., para la impresión del "Diario Oficial" y 500 resmas de otra clase (especialmente) de 100x75 c. m., para los demás trabajos oficiales que se hacen en la Imprenta Nacional, y desea contratar arreglos con los agentes de las casas fabricantes ó con el comercio en general, para encomendarles el pedido.

Los interesados pueden pasar al Ministerio de Gobernación para ver las muestras respectivas, antes de presentar las propuestas.

San Salvador, mayo 7 de 1903.

6-6

Rafael J. Sánchez,
Oficial Mayor.

Al público

El señor Presidente de la República, en el deseo de reglamentar el trabajo de su oficina, á fin de atender debidamente al despacho de los asuntos de Gobierno, ha dispuesto que la audiencia para el público sea de 9 á 12 a. m., diariamente, dejando las horas de la tarde para la resolución de las solicitudes pendientes y el trabajo con los señores Secretarios de Estado.

La audiencia tendrá lugar en el Despacho Oficial, en Casa Blanca.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, abril 20 de 1903.

20-20

Roberto Paredes.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 15 de mayo de 1903

NUM. 115

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 14 de 1903.

No estando incluida en la Tarifa la sustancia denominada "caramelo" para la coloración de vinos y licores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: señalarle el aforo de *veinte centavos* el kilogramo, agregando dicho artículo al n.º 63 de la expresada ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que las pastas alimenticias compuestas de la misma materia de que se fabrican los fideos, macarrones y tallarines, se aforen como éstos, á razón de *cuatro centavos* el kilogramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

St. Gobernador del Departamento de
Deseando este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbonato, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesia, compuestos naturales de potasio de extroncio, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llame la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley, ahora, es el único dueño de una mina cualquiera el propietario del terreno en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, les manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta,

la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y espíritu progresista de Ud., el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. att.º S. servidor,
10—8 *J. R. Pacas.*

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 64 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Lolotique llevó las cuentas de los Fondos Municipales durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de Lolotique, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1902, y á cargo de la Municipalidad que funcionó en aquella época; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal de Lolotique que funcionó el año anterior, compuesta de los señores Aquilino Molina, Vicente Sandoval, Guillermo Chávez, Ladislao Sandoval, Vicente Jurado y Cruz Castro, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 11 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de Belén que funcionaron en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos tres. || Los ex-Municipales de Belén, Departamento de San Miguel, señores Marcelino Palomeque, Anacleto Solís, Rosa del Cid y Vicente Salgado, han comprobado, con los documentos que presentan y que obran á fojas 8, 9 y 10 de este juicio, el entoro de *veintidós pesos* (\$ 21), que hicieron en la Tesorería Municipal de aquella villa, Hospicio de San Miguel y Escuelas Normales de Oriente, valor de los reparos que, por sentencia de este Tribunal de fecha 31 de enero último, fueron condenados á pagar y que se les dedujo á las cuentas municipales y de Agricultura que fueron á su cargo el año de 1900. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase al mencionado ex-Municipi-

pio, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 18 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de Tacuba que funcionaron en el año de 1889, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres. || Los señores Pascual Mendoza, Francisco Escobar, Juan José Romaldo y Toribio Medina, enteraron en la Tesorería Municipal de Tacuba la cantidad de *ciento diez y siete pesos sesentisiete centavos* (\$ 117.67), que se les sentenció á pagar por resolución de este Tribunal de fecha 13 de febrero último, por resultas deducidas en las cuentas que llevaron en el año de 1889, como Claveros Municipales del pueblo citado; y no teniendo dichos señores ninguna otra responsabilidad á eso respecto, de conformidad con el artículo 94 del Libro sexto de la Recopilación Patria, decláraseles solventes de todo cargo. || Para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 296 del libro en que la Alcaldía Municipal del pueblo de Santa Elena llevó la cuenta de Ingresos Municipales el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós del mes de abril del año de mil novecientos tres. || Habiendo glosado la cuenta que llevó la ex-Municipalidad del pueblo de Santa Elena, Departamento de Usulután, en el año de 1902, compuesta de los señores Alcalde Eusebio Joya, 1.º Regidor Justo Aparicio, 2.º Regidor Narciso Arévalo, 3.º Regidor Apolonio Rivas, 4.º Regidor Juan de Dios Flores y Síndico Juan Miguel Herrera; y no encontrando ningún reparo qué hacerle, por estar arreglada á la ley, de acuerdo con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal vigente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á la mencionada Municipalidad, por la cuenta y tiempo expresados. || Sáquese certificación del presente fallo para los efectos de ley. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.
Valentín Trigueros, Srío.

INFORME

(Conclusión).

Sonsonate.

Tesorería.

Las operaciones correspondientes á los días transcurridos del 1º al 23 de febrero, aún no habían sido consignadas en los respectivos libros. Por lo cual previne al Tesorero que, en lo de adelante, se cargue diariamente en cada uno de los libros de Caja, pues le ordené que lleve uno para cada cuenta especial, es decir, para las otras cuentas que no sean la Municipal, la correspondiente venta de timbres, y se abone, también diariamente, los documentos que comprueben las diversas erogaciones ocurridas.

Los siguientes son los movimientos de Caja y Especies, habidos hasta el día anterior al en que visité esta oficina:

Caja (encro.)

A existencia del año anterior	\$ 1,318.31
A Junta de Fomento (remesa del Alcalde de St. Domingo) ..	2.60
A Consejo de Salubridad, así:	
Santo Domingo (diciembre de 1902) ..	2
Nahuizalco (febrero á diciembre de 1902) ..	53
Sonsonate	7
A depósitos	33.37
A subsidios del Gobierno	783.32
A venta de timbres ..	5,155.81
Por sueldos de empleados	\$ 894.50
Por gastos de escritorio (oficinas municipales)	47.13
Por gastos de escritorio (Juzgados) ..	9
Por Policía	1,573.37
Por cañería y fuentes públicas	58.63
Por gastos ordinarios	123
Por Tren de Aseo ..	326.17
Por agua rural	67
Por Presidio	243.63
Por Biblioteca	40
Por dendas á pagar	2,034.25
Por Obras Públicas	166
Por impresión de timbres	100
Por placas para carretas	37.50
Por Junta Central de Agricultura	375.60
Por saldo	1,259.63
\$ 7,355.41	\$ 7,355.41

Caja (febrero)

A saldo anterior	\$ 1,259.63
A venta de timbres del 1º al 23	3,165.05
Por Policía	\$ 841.62
Por 1% á favor de la Instrucción Pública	49.18
Por Tren de Aseo ..	178.66
Por devoluciones ..	143.37
Por Instrucción Pública	150
Por alumbrado	78
Por Presidio	167.87
Por sueldos de empleados	121.96
Por Obras Públicas ..	56.75
Por dendas á pagar ..	44
Por gastos de escritº	88.50
Por eventuales	44.50
Por seguro Palacio Municipal	300
Por saldo al 24	2,160.27
\$ 4,424.68	\$ 4,424.68

Del referido saldo de dos mil ciento sesenta pesos veintisiete centavos, solamente me presentó el Tesorero mil seiscientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos. Faltan, por consiguiente, quinientos siete pesos sesenta y siete centavos, pues aun que dicho empleado me presentaba el equivalente de esa cantidad en vales por anticipos hechos á los demás empleados municipales, no pude admitirlos, porque el artículo 92 de la Ley Municipal prohíbe terminantemente anticipar á los empleados el todo ó parte de sus sueldos, y exige la reposición.

Como en la cuenta de Agricultura no aparecen consignados los ochocientos pesos valor de ciento sesenta boletas de exoneración del servicio militar que existen en su poder, le ordené que se los cargara en el respectivo libro.

Timbres.

A existencia del año anterior	\$ 20,638.86
A remesa de la Contaduría	50,100
Por venta en enero	\$ 5,155.81
Por devoluciones	19,586.26
Por venta del 1º al 23 de febrero	3,165.05
Por saldo	42,831.74
\$ 70,738.86	\$ 70,738.86

Alcaldía.

Verdadera satisfacción me causó el estado en que, en mi segunda visita á estas oficinas, encontré la Contabilidad, pues han sido fielmente cumplidas en lo general todas las instrucciones dadas por mí en la primera visita que practiqué en los días 4, 5 y 6 de febrero último; y tuve ocasión de palpar los buenos efectos que producen esta clase de instrucciones, hechas en conformidad á lo dispuesto en el artículo 141 R. M.

El libro de ingresos está muy bien llevado en cuanto á su forma, y al día. El de cuentas corrientes, que antes solo el nombre de tal tanta, es ahora un verdadero libro de cuentas corrientes. Solamente respecto al Libro Diario tuve qué hacer algunas ligeras indicaciones:

Por lo que hace á la recaudación de las rentas, ví que ya son recogidas las firmas de los entorantes en los correspondientes talones, como así lo había ordenado, condición indispensable para la comprobación de todo entero.

El siguiente es el detalle de los diversos

ingresos habidos, según el libro respectivo que lleva la Alcaldía.

	Encro.	1º á 23 de febr.
Dendas á cobrar	\$ 620.66	\$ 523.09
Alumbrado	405.21	307.45
Tren de Aseo	384.60	274.90
Agua urbana	211	116
Almacenes, tiendas, etc., etc.	223.50	79.25
Billares	15	10
Boticas	20	17
Estancos y cantinas	30	75
Destace de ganado mayor	749	486.50
Destace de cerdos ..	101.50	46.50
Dispensa de edictos ..	3	9
Espectáculos públicos	9	
Feria de Candelaria ..	523.11	64
Fondo de Agricultº ..	237.70	107.30
Impuesto de sal	61.56	57
Inscripción de documentos privados ..	20.45	10.70
Juicios	54	26
Licencias y certificaciones	85	61
Mercado	336.75	300.25
Multas y comutaciones	231.50	74
Matrículas de perros ..	4	
Matrículas de marcas de horrar	2	50
Matrículas de armas de caza	1	4
Matrículas de pesas y medidas	25	25
Órdenes de captura ..	5	6.50
Patentes de buñeros ..	48	36
Patentes para recaudar limosnas	108	
Pago de carretas	72.25	49.75
Poste	6	1.50
Placas para carretas ..	54.50	5.50
Registro civil	5	13
Riego de terrenos	252.50	229.50
Títulos de solares urbanos	6.91	5.75
Venta de armas decomisadas	1.49	1.87
Visto Buenos	50.65	22
Consejo de Salubridad	62	
Depósitos	33.37	
Junta de Fomento	2.60	
Subsidios del Gobierno	783.32	
Matrículas de carretas	215	22
Matrícula de sirvientes domésticos ..	72	15.24
Cancha de gallos		15
Títulos de terrenos rústicos		4.25
Fábricas de aguardiente		30
Hoteles		41.50
Inscripción de títulos ..		3
Matrimonios		10
Ratificación de matrimonios		3
\$ 6,037.10	\$ 3,165.05	

Me consta que en estas oficinas se da exacto cumplimiento á las disposiciones emanadas de esta Contaduría, respecto á la comparación diaria de las cuentas de la Tesorería con las de la Alcaldía; lo cual ha producido muy buenos resultados, pues como U. podrá verlo, no hay ni un centavo de diferencia entre la venta de timbres del Tesorero y los respectivos ingresos consignados en el correspondiente libro de la Alcaldía.

Agricultura.

A existencia del año anterior	\$ 4 26
A producto en enero	80
A producto en febr.	1 10
Por saldo	\$ 6.16
	\$ 6.16 \$ 6.16

Cementerio y Consejo de Salubridad.

A producto de febr.	\$ 2
" " " "	1
Por saldo	\$ 3
	\$ 3 \$ 3

Timbres.

A existencia del año anterior	\$ 1,403.53
A remesa de la Contaduría	580
Por devoluciones	\$ 1,390.17
Por venta en enero	30.97
Por venta en febr.	32.95
Por saldo	529.44
	\$ 1,983.53 \$ 1,983.53

Los ingresos habidos, según el libro respectivo que lleva la Alcaldía, son estos:

	Enero	Febrero
Poste	\$ 9	
Velorios con música	1	
Destace de ganado mayor	2 50	\$ 2.50
Destace de cerdos	1 50	2.25
Estancos	6	6
Multas	5	8
Registro civil	2	5
Tiendas	1 50	1.50
Visto Buenos	2 12	1.25
Inscripción de documentos privados	35	45
Matrículas de escuelas		3
Cementerio		2
Consejo de Salubridad		1
	\$ 30.97	\$ 32.95

Ishuatán.
La Tesorería es desempeñada en virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley Municipal, por el señor Alcalde don Nicolás Peña, quien, hasta la fecha de mi visita, que fue el 3 del corriente, ha cumplido a satisfacción las obligaciones inherentes al cargo de que está investido.

Caja, (Enero).

A existencia del año anterior	\$ 1.43
A venta de timbres	132.45
Por sueldos de empleados	\$ 70
Por gastos ordinarios	9
Por gastos de escritorio	6.06
Por saldo	48.82
	\$ 133.88 \$ 133.88

Caja, (Febrero).

A saldo	\$ 48.82
A venta de timbres	98.23
Por sueldos de empleados	\$ 81
Por gastos de escritorio	12.25
Por gastos ordinarios	10.25
Por Vacunador	6
Por 1 % a favor de la Instrucción Pública	1.46
Por saldo	36.09
	\$ 147.05 \$ 147.05

Agricultura.

A existencia del año anterior	\$ 16.45
A venta de timbres enero	11.40
Por sueldo de escribiente Comisión enero	\$ 3
A venta de timbres en febreró	13.10
Por remesa Junta Central, mitad del producto de enero	3.69
Por sueldo escribiente Comisión, del 1º al 13	1.12
Por saldo	33.14
	\$ 40.95 \$ 40.95

Cementerio.

A producto de enero	\$ 2
A producto de febr.	2
Por saldo	\$ 4
	\$ 4 \$ 4

Consejo de Salubridad.

A producto de enero	\$ 1
" " " febr.	1
Por Tesorería Izalco	\$ 1
Por saldo	1
	\$ 2 \$ 2

Como de lo que produjo el Fondo de Agricultura en el mes de enero, solamente han sido remitidos a donde corresponde tres pesos sesenta y nueve centavos, ordenó al Tesorero que remita, lo más pronto posible, los dos pesos un centavo que faltan para completar los cinco pesos sesenta centavos que es lo que debió haber remitido, puesto que el referido producto ascendió a once pesos cuarenta centavos.

Timbres.

A existencia del año anterior	\$ 157.43
A remesa de la Contaduría	1,460
Por venta de enero	\$ 146.85
" " " febr.	114.33
Por devoluciones	48.42
Id. saldo	1,307.83
	\$ 1,617.43 \$ 1,617.43

Alcaldía.
Ni el Libro de Ingresos ni el de Egresos habían sido aún abiertos el día de mi visita a esta oficina. Los impuestos son recaudados por medio de hojas talonarias, pero no han sido recogidas las firmas de los enterantes. Ordenó, pues, que inmediatamente fueran arreglados dichos libros, cumpliendo al pie de la letra lo que prescribe el art. 115 del Ramo Municipal y las instrucciones por mí dadas al efecto; y que en lo sucesivo se tenga especial cui-

dato de recoger las firmas de cada uno de los enterantes.

Los siguientes datos de los impuestos recaudados, se me suministraron por medio de apuntes provisionales:

	Enero	Febrero
Destace de ganado mayor	\$ 37.50	\$ 32.50
Destace de cerdos	6	3.75
Matrículas de armas de caza	6	17
Fondo de Agricultura	11.40	13.10
Visto Buenos	1.87	1.87
Inscripción de documentos privados	2.50	1.18
Exoneraciones	45	
Registro civil	1.50	.50
Licencias	1.25	17.50
Ordenes de captura	1.50	
Commutaciones	7	1.50
Multas	50	
Poste	1	
Estancos	6	9
Cementerio	2	2
Consejo de Salubridad	1	1
Velorios santos	50	1.50
Serenatas	2	
Tiendas	4.50	6
Matrículas carretas	5	
	\$ 142.92	\$ 108

Al Secretario Municipal le han sido pagados treinta pesos, durante los meses de enero y febrero, como sobrepago por llevar las cuentas de la Tesorería; pero como ese gasto no está presupuestado, previene al Tesorero que reponga los referidos treinta pesos y se abstenga, en lo sucesivo, de cubrir ningún gasto de los que no estén incluidos en el respectivo presupuesto.

San Julián.

Esta es la única población en donde encontré ambas contabilidades al día, aunque con algunos defectos, como son: la no separación de las cuentas en los libros de Ingresos y Egresos, la falta de las firmas de los enterantes y el sistema adoptado por el Tesorero para sus libros de Caja y Especies. Previno, pues, a este empleado y al señor Alcalde y a su Secretario: 1º. que repongan todas las partidas que aparecen en los referidos libros; 2º. que al hacer los correspondientes abonos en el Libro de Caja, debe expresarse el ramo a que corresponden y abonarse comprobante por comprobante; 3º. que en los libros de Ingresos y Egresos se abra cuenta por separado a cada ramo, para cuyo efecto deberán tenerse a la vista la tarifa de Arbitrios vigente y el Presupuesto respectivo; 4º. que todos los enteros que se consiguieren en el primero de dichos libros, deben ser comprobados con las firmas de los enterantes; 5º. que para la recaudación de impuestos se manden a tirar libros talonarios, y en los talones respectivos recoger las firmas a que se hace referencia en el número anterior; 6º. que por impuesto a destace de cerdos deben cobrarse solamente veinticinco centavos a favor de los Fondos Municipales y no cincuenta, como lo han estado haciendo.

Los movimientos de Caja y Especies, habidos hasta el día anterior al en que visité esta población, que fue el 4 del corriente, son los siguientes:

Caja, (Enero).

A existencia del año anterior, así:		
Fondo Municipal...	\$ 130 65	
Id. de Jornaleros. "	27 78	\$ 158.43
A venta de timbres.	\$ 271.04	
Por sueldos de empleados	" 112.41	
Por gastos de escritorio	" 8.87	
Por obras públicas..	" 3	
Por alumbrado	" 4.19	
Por gastos ordinarios	" 21.63	
Por gastos extraordinarios	" 2	
Por 1% á favor de Instrucción Pública.	" 2.71	
Por saldo	" 274 66	
	\$ 429 47	\$ 429.47

Caja, (Febrero).

A saldo	\$ 274 66	
Id. á venta de timbres	" 172 40	
Por sueldos de empleados	" \$ 115	
Por gastos de escritorio	" 5.56	
Por alumbrado	" 4.62	
Por gastos ordinarios	" 2	
Por gastos extraordinarios	" 8	
Por saldo	" 311.88	
	\$ 447 06	\$ 447.06

Caja del 1° al 3 de marzo

A saldo	\$ 311 88	
A venta de timbres..	6.62	
Por saldo	\$ 318.50	
	\$ 318 50	\$ 318 50

Agricultura

A existencia del año anterior	\$ 69.42	
" venta de timbres en enero	30.80	
" venta de timbres en febrero	28 50	
" venta de timbres del 1° al 3 de marzo ...	2 20	
Por saldo	\$ 130.92	
	\$ 130 92	\$ 130.92

Cementerio

A venta de timbres en enero	\$ 5	
" venta de timbres en febrero	7	
" venta de timbres del 1° al 3 de marzo ...	1	
Por saldo	13	
	\$ 13	\$ 13

Consejo de Salubridad

A producto de enero \$	2 50	
" " febrero	3 50	
" " del 1° al 3 de marzo	50	
Por Tesorero Municipal, Izalco	\$ 2 50	
Por saldo	4	
	\$ 6.50	\$ 6.50

Timbres

A existencia del año anterior	\$ 293.40	
" remesa de la Contaduría	1,610	
Por devoluciones	\$ 101	
" venta hasta el 3 de marzo	531.06	
" saldo	1,271.34	
	\$1,903 40	\$1,903 40

Los diferentes impuestos han producido, según el libro respectivo, lo siguiente:

	Enero	Febrero	1 al 3 Marzo
Destace de ganado mayor	\$ 82 50	\$ 50	\$ 2 50
Destace de cordos	22	14.50	1
Multas y conmutaciones	17.50	18 50	1
Matrículas de carretas	23	32	
Matrículas de armas de caza	1	13	1
Poste	9	7	1
Inscripción de documentos privados	3.60	2.05	
Certificaciones de Registro Civil	2.50	1.50	
Visto Buenos	6.76	3.85	12
Almacenes, tiendas, etc.	8.75	9	
Estancos	9	9	
Billares	2	2	
Boticas	2	2	
Loterías	1		
Cuncha de gallos	1	1	
Ordenes captura	1	1	
Espectáculos públicos	5		
Cementerio	5	7	1
Consejo de Salubridad	2 50	3.50	50
Piso plaza	73.43		
Agricultura	30.80	28.50	2.20
Matrículas de revolver		5	
Serenatas		1	
	\$309.34	\$211.40	\$10 32

Armenia Tesorería

Ordené al Tesorero: 1° Que el Libro de Caja del Fondo de Agricultura lo destine para libro de especies, puesto que es más apropiado y llevará un solo libro de caja para las diversas cuentas, cuya separación deberá hacer en un Libro Mayor que al efecto formará; 2° Que el "Debe" de cada cuenta lo lleve en las páginas de la izquierda y el Haber en las de la derecha, de los respectivos libros; 3° Que en el de Caja, se cargue simplemente la venta de timbres, cosa que deberá hacer todos los días; 4° Que al abonar en el de Especies las cantidades de timbres vendidos, exprese en cada asiento el nombre del contribuyente y la clase de impuesto que va á pagar; 5° Que abandone el sistema que seguido de partidas difusas, separadas y numeradas y se atenga á las instrucciones verbales que le di y al borrador que le formulé; 6° Que se abstenga de extender recibos por pago de impuestos municipales, ya que lo único que le corresponde, es la recaudación de los impuestos de Agricultura y de lo que corresponde al Consejo Superior de Salubridad; y 7° Que reponga todas las partidas puestas en los libros y remita á esta Contaduría, dentro de doce días, copia por separado y por lo que corresponde á enero, de las operaciones que verifique en los libros que ya entonces deben estar arreglados.

Los movimientos de Caja y Especies, habidos hasta el día 5 del corriente, son los siguientes:

Caja, enero

A existencia del año anterior	\$ 703.14	
" venta de timbres	555 82	
" efectivo Mardoqueo Sandoval	15	
Por sueldo de empleados	\$ 358.99	
" Vacunador	8	
" alumbrado	75.93	
" gastos ordinarios	42.99	
" " de escritorio	33.25	
" " eventuales	40.16	
" obras públicas %	42.	
" 1% de Ins. trucción Pública	5.70	
" saldo	702.98	
	\$1,273.96	\$1,273.96

Caja, febrero

A saldo	\$ 702 98	
" venta de timbres	542.16	
" Mardoqueo Sandoval (completo En° ..	5	
" Mardoqueo Sandoval más en febrero ..	20	
Por sueldo de empleados	\$ 377.33	
" alumbrado	72.78	
" gastos ordinarios	36.62	
" " de escritorio	13.12	
" obras públicas	46 68	
" eventuales	11.50	
" cañería y fuentes públicas	43.50	
" 1% á f/. de la Instrucción Pública ..	5.53	
" saldo	663 08	
	\$1,270 14	\$1,270.14

Caja—1 al 5 de marzo

A saldo	\$ 663 08	
" venta de timbres hasta el 5	27.44	
Por saldo	\$ 690.52	\$ 690.52

Agricultura Enero

A existencia del año anterior	\$ 436.92	
" venta de timbres	82.30	
Por sueldo escribiente de la Comisión	\$ 3	
" 6% Tesorero	4.92	
" saldo	511.30	
	\$ 519.22	\$ 519.22

Febrero

A saldo	\$ 511 30	
" venta de timbres	46.70	
" sueldo escribiente de la Comisión	\$ 3	
" 6% Tesorero	2.76	
" saldo	552.24	
	\$ 558	\$ 558

1° al 5 de marzo

A saldo	\$ 552.24	
" venta de timbres	1.10	
Por saldo	\$ 553.34	
	\$ 553.34	\$ 553.34

Cementerio

Enero

A existencia del año anterior.....	\$ 62	
„ venta de timbres..	13.	
Por sueldo del Custodio.....	\$ 7	
„ Admon. Rentas..	62	
„ saldo.....	6	
	<u>\$ 13 62</u>	<u>\$ 13 62</u>

Febrero

A saldo.....	\$ 6	
„ venta de timbres ..	14	
Por sueldo del Custodio.....	\$ 7.	
„ Limpia del Cementerio.....	2.50	
„ saldo.....	10.50	
	<u>\$ 20</u>	<u>\$ 20</u>

1º al 5 de marzo

A saldo.....	\$ 10 50	
„ venta de timbres ..	4	
Por saldo.....	\$ 14.50	
	<u>\$ 14 50</u>	<u>\$ 14 50</u>

Consejo de Salubridad

A efectivo enero.....	\$ 6.50	
Por Tesorero Municipal, Izalco.....	\$ 6 50	
A efectivo febrero ..	7	
Por Tesorero Municipal, Izalco.....	7	
A efectivo 1º al 5 de marzo.....	2	
Por saldo.....	2	
	<u>\$ 15 50</u>	<u>\$ 15 50</u>

Timbres

A existencia del año anterior.....	\$ 909.09	
„ remesa de la Contaduría.....	2,815	
Por devoluciones	\$ 723 20	
„ hasta el 5 de marzo.....	1,285 60	
„ saldo.....	1,711.23	
	<u>\$3,724.09</u>	<u>\$3,724 09</u>

Alcaldía

Habiendo notado muchas irregularidades, tanto en el sistema de Contabilidad como en el modo de recaudar las respectivas rentas, hice á la Municipalidad y á su Secretario las siguientes prevenciones: 1º Que no estando el Libro de Ingresos ni el de Egresos de conformidad con el art. 115 R. M., deben reponerse todas las operaciones verificadas; 2º Que tanto en el uno como el otro, deberá llevarse cuenta por separado á cada Ramo, y en el primero expresar el nombre de cada enterante, la fecha del entero y el mes y año á que éste corresponde; 3º Que todos los enteros deberán ser comprobados con las firmas de los respectivos enterantes; 4º Que en lo de adelante debe darse exacto cumplimiento al art. 102 de la Ley Municipal, puesto que es el Tesorero el que, hasta el día de mi visita, había extendido los correspondientes recibos y á quien únicamente corresponde recaudar el impuesto de Agricultura y el de Certificaciones de defunción á favor del Consejo Superior de Salubridad; 5º Que para la recaudación de impuestos se manden á tirar libros talonarios apropiados y en los respectivos talones recoger las firmas de los enteran-

tes; 6º Que para la denominación de 188 cuentas del Libro de Ingresos se tenga á la vista la correspondiente ley de arbitrios y para la de las del de Egresos el respectivo Presupuesto Municipal; 7º Que dentro de doce días debe ser remitida á esta Contaduría copia de las operaciones correspondientes al mes de enero, que ya en dicho tiempo deben estar repuestas en cada uno de los referidos libros; y 8º Que debe llevarse en la Alcaldía un libro de manifestaciones de reses.

Los datos que me dió esta oficina respecto á lo producido hasta el 5 del corriente por cada uno de los diferentes impuestos, son los siguientes:

	Enero	Febrero	1 al 5 marzo
Multas.....	\$ 20	\$ 27.50	
Commutaciones ..	8	10	
Venta de armas decomisadas	1.75		
Ratificaciones de matrimonios	3		
Juicios	1	1	
Licencias para portar revólver	5		
Certificaciones	2		
Registro civil	1	1	
Cementerio	13	14	4
Consejo de Salubridad.....	6 50	7	2
Mercado.....	110 04	101.50	
Agricultura	82 30	46.70	1 10
Destace de cerdos ..	16.25	17.25	2.25
Id. de ganado mayor.....	160	137 50	2.50
Alumbrado	36.09	94.65	6.43
Matrículas de carretas	90	30	
Agua	41.25	65 50	4.50
Tiendas	6	24	
Pulperías	1 50	2 25	
Inscripción de documentos privados.....	10.30	2 20	1 10
Visto Buenos	9 25	16 87	3
Matrículas de armas de caza	2 50	4	
Ordenes de captura ..	4	1.50	
Poste	4	1.50	
Deudas á cobrar	3.98		
Primas de agua	25		
Serenatas		3	
Espectáculos públicos		1	2
Joyería ambulantes.....		50	
Cancha de gallos..	2	2	
Estancos	3	3	
Billares	1	50	
Hornos de jabón ..	1	2	
Beneficios de café ..	2		
	<u>\$672 71</u>	<u>\$620 92</u>	<u>\$28 38</u>

Como U. habrá podido observar, en las orogaciones de todos los Municipios figura cierta cantidad que se remite mensualmente á la Gobernación Departamental para pagar el sueldo del Médico vacunador. Para esto no hay más disposición, al menos de que yo tenga conocimiento, que una simple orden del Gobernador dada á cada uno de los respectivos Alcaldes, que fue lo único que me mostraron dichos funcionarios al inquirir sobre la disposición ó ley en que se fundaban para hacer tal orogación.

Como casi todos, si no todos los Tesoreros, á pesar de usar libros que en los lugares respectivos tienen la correspondiente marca de Debe y Haber, no llevan sus cuentas como dichos libros lo indican, les ordené que destinen las páginas de la izquierda para los cargos y las de la derecha para las datas, aun en el supuesto de que los respectivos libros no estén debi-

damente marcados, cosa que podrán hacerlo á la mano, en caso de no estarlo.

La nómina de las multas impuestas á las diferentes Municipalidades, es la siguiente:

Caluco	\$ 25
Izalco	11
Nahuizaco	10
El Progreso.....	10
Salcoatitán.....	10
Masshuat	10
Santo Domingo	10
Acajutla	10
Cuisahuat	10
Ishuatán	10
San Julián	10
Armenia.....	25
	<u>\$ 151</u>

Así la Contaduría de Glosa Municipal San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.

Santiago Castillo.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Pekín, 10.—En los círculos oficiales se ha tomado el golpe de Rusia como aréplica á la negativa de China en ceder á las demandas rusas; la declaración de que está lista á combatir para retener á Manchuria, es significativa, pues el ejército ruso ha vuelto á ocupar puestos estratégicos, precisamente cuando llegan al Golfo Occidental refuerzos navales. La desocupación temporal de Chivang por las tropas rusas, se cree ha sido fingida para evitar sospechas; recientemente se dice, que Rusia está acumulando provisiones y materiales de guerra; es imposible confirmar esto, pero sí se sabe que las autoridades rusas están comprando muchos caballos; todos los datos que tenemos indican que Rusia se prepara para aumentar sus fuerzas en Manchuria; los funcionarios chinos dicen, que la Emperatriz Viuda está muy alarmada con el temor de que la agresión de Rusia excite demostraciones extranjeras y la introducción de tropas, y que se sugiera á China que apole á las armas para resistir á Rusia; que los rusos están procurando conciliar la opinión americana con el desarrollo ruso en Manchuria, que abre mucho campo al comercio americano, mientras que la oposición de los Estados Unidos á los planes rusos, podría provocar la reacción contra el comercio americano.

New York, 11.—El eminente financiero Dolfus, hablando con un corresponsal en Montecarlo, dice: "Cuando la Cámara se reuna y proponga Combes la separación de la Iglesia y del Estado, y la Cámara rehuse adoptar su opinión, Combes pondrá su renuncia y no hará mayor servicio á su patria." Según Dolfus, Combes, al expulsar congregaciones, ha expedido capital francés á países extranjeros en muy grande escala, y ha turbado profundamente las Provincias en que reina el espíritu religioso; los que tienen fe religiosa, no teniendo confianza en el Gobierno, han trasladado al exterior sus capitales; esto ha hecho las congregaciones al primer ejemplo, y el resultado ha sido la baja de las rentas francesas. El pronto retiro de Combes será la mejor solución de la crisis existente, pues debe recordarse que Combes es el responsable de ella y no la Ley de Asociaciones misma, y la prueba de ello es la vuelta de Waldeck Rousseau, bajo cuyo poder se dió la ley; la cuestión, sin embargo, del sucesor de Combes, es de importancia secundaria, comparada con la cuestión de su pronto retiro á la vida privada; retiro

que es de urgente necesidad; parece que pronto Combes va á sentir la verdad del refrán "qui mango du préceit en meurt."

París, 11.—Cambio de París, no hay; de Berlín, 20-18; plata de New York y Londres, 24¹/₁₀; de New York, 51¹/₄; pesos mexicanos, sin cambio; cambio estorlino á 60 días, 484³/₄; á la vista, 488³/₄.

Panamá, 11.—El "Palena", que llegó ayer, no ha sido recibido; entre los pasajeros hay 70 chinos. Probablemente la Junta Sanitaria decidirá trasladar á todos los pasajeros al crucero colombiano "Poas", fuera de la bahía, por 10 días, y que el vapor vuelva al Sur sin descargar, sino solo la correspondencia, previa fumigación, para lo cual, sin embargo, no hay aparatos ó facilidades. El Agente chileno ha cableografiado pidiendo instrucciones á Valparaíso, á donde se enviará el "Palena", pues probablemente no lo recibirán en Guayaquil.

Lima, 11.—Según opinión particular, la enfermedad de los operarios del molino de harina fue debido al aire pestilento causado por la pudrición de miles de ratas muertas, bajo el piso, por arsénico, que probablemente corrompieron el agua; la Junta Sanitaria opina que si no hay nuevos casos de aquí al miércoles, ha pasado todo peligro.

París, 11.—Esta mañana se ha publicado la opinión oficial de París, Viena y San Petersburgo, sobre la situación búlgara; se lleva adelante la idea de que las Potencias están satisfechas de la corrección de la conducta de Bulgaria, y no tolerarán que el Sultán de Turquía adopte medidas rígidas contra Bulgaria por los atentados de Salónica; se hace ver que la cuestión no es puramente entre Turquía y las potencias signatarias de la Convención de Berlín; principalmente Francia, Austria y Rusia, debido á su posición geográfica; la comunicación oficial resume dos puntos importantes que marcan el estado del embrollo, y son: 1.º El Gobierno de Bulgaria no es responsable por las violencias de Macedonia. 2.º Ni San Petersburgo, ni Viena, ni París tienen intención de permitir que se haga responsable á Bulgaria. La comunicación concluye diciendo, que el primer deber de la Puerta es llevar á cabo el plan general para las reformas balcánicas, castigar al asesino del Cónsul ruso, y si Turquía persiste en distraer la atención con amenazas á Bulgaria, los Embajadores de las Potencias pueden recordar á la Puerta lo que las Potencias esperan.

San Petersburgo, 11.—De las visitas hechas por la policía á las numerosas casas de estudiantes, maestros, maestras y editores, ha resultado el descubrimiento aquí de impresas secretas y de miles de folietos, llamando á los operarios á participar en la gran demostración de mayo 14. La situación causa alguna inquietud y se toman medidas activas para impedir la demostración. El Ministro del Interior ha publicado un largo informe del reciente levantamiento antisemítico en Kischeneff, y dice, que murieron 45, fueron heridos 624, fueron saqueadas 700 casas y 600 tiendas; que la causa inmediata del disturbio fue el maltrato de una mujer cristiana por un judío, á lo cual siguieron la destrucción de propiedades de judíos y las muertes en Monastir; por orden del Czar, notificada á los Gobernadores, se les hará personalmente responsables en caso de que no tomen las medidas convenientes para evitar actos semejantes.

Buenos Aires, 11.—De Río Janeiro dicen, que el Gobernador de Manaos ha recibido noticia de que un grupo de peruanos pretendía invadir los territorios

brasileros Ecas, Yarnas, Yasari y Purus; el peruano Carlos Settarí, tomando título de Gobernador en el Alto Purus, izó la bandera peruana y ha establecido oficina de contribuciones. Un despacho de Manaos dice, que la Comisión salió para el Acre á establecer líneas telegráficas y conservar la comunicación entre el Acre y Manaos; del Acre salieron 100 soldados y de Río 200 más. Las negociaciones para colocar en Londres por medio de Rothschild el empréstito de £ 1 500,000, destinadas al mejoramiento de Río, siguen satisfactoriamente.

Washington, 12.—Se dice que la Compañía del Canal de Panamá ha ofrecido al Gobierno colombiano \$12,000,000 de los \$40,000,000 que paga EE. UU. por las propiedades del Canal; se sabe aquí que Colombia se opone rigurosamente al tratado, pero no se cree que la Compañía del Canal haya considerado tan grande el peligro que ofrezca el obsequio de cerca de un tercio de la suma que debe recibir por su propiedad. Morgan, en sus discursos sobre el Tratado, repetidas veces ha llamado la atención al doble juego de la Compañía en sus relaciones con los EE. UU. y con Colombia; á ser cierto que la Compañía francesa ha ofrecido 12 millones por la ratificación del Tratado, es necesario meditar más el asunto antes que este Gobierno pague los 40 millones ó canjeo la ratificación con Colombia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad J, mayo 15 de 1903.
Hoy, á las 8 p.m., salió, con destino á Panamá, el vapor "Acapulco", llevando de este puerto 1,780 sacos de café, 214 cueros sueltos, 8100 de pieles de venado y 5 bultos de hule, un paquete de correspondencia y 1 pasajero.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Damillelo ignorado.—Juana Rivera.
Ausentes.—Francisco A. Gamboa, Capitán Antonio Santos, W. C. Chestor.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 15 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 DE MAYO.
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por amenazas á otro; 1, por riña y escándalo público, y 1, por golpes y lesiones á otro; y 7 mujeres: 2, por falta á la visita de Prohibitax; 1, por riña y escándalo público; 2 por fajas del hogar doméstico; 1, por sospechas de hurto, y 1, por ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA DE 14 MAYO.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: O Ulex de Santa Ana; José Cruzat, de Boquerón. Salieron: P. V. Vides y Mr. Westondrop, para Sonsonate; J. F. Parades, para Ahuachapán.
Hotel Siglo XX.—Entró: Mercedes de Quintero, de Opico. Saló: Salvador Diaz, para Cajuatapa.
Hotel Continental.—Entró: Francisco Urrutia, de Cojalesque. Salieron: P. G. Pausotas, para Santa Ana; Agustín y Benjamín Oseric, para San Rafael.
Hotel del Comercio.—Entraron: M. A. Walker y Enrique Rosas, de Sonsonate. Salieron: Westone Chanson, para Acajutla; Jesús Valcés para Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 15 de 1903.

Descando la Dirección de Agricultura estaba en conocimiento de la diferencia que existe entre el Bálamo de trapo y el Bálamo de cáscara, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras debean venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trapo, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-9

Instituto Nacional

Porque en conocimiento de los padres de familia y demás interesados, que de esta fecha en adelante quedan reorganizadas las clases de este plantel de enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta ciudad, y que, la distribución del tiempo para estas, es como sigue:

Historia Antigua y Media.....	do	7	8
Aritmética Demostrada.....	"	8	9
Cosmografía.....	"	8	9
Historia Natural.....	"	8	9
Álgebra.....	"	9	10
Física y Naciones de Mecánica.....	"	9	10
Moral y Teología.....	"	9	10
Gramática Castellana.....	"	10	11
Geografía Universal.....	"	10	11
Historia Moderna y Contemporánea.....	"	10	11
Ing'ra (2º año).....	"	1	2
Retóricas y Gramáticas Generales.....	"	1	2
Geografía é Historia de C. A.....	"	2	3
Química.....	"	2	3
Log'ca (1º año).....	"	2	3
Lógica y Psicología.....	"	3	4
Fisiología é Higiene.....	"	3	4
Geometría.....	"	3	4

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1903. 8-8 S. Turcios

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente á licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares. Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden concurrir diariamente, de las 4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias. El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas. Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos. Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-9

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio
Lat. N. 13° 48' 43".—Log. W de París 8h 5m 62s 8.—Altura sobre el nivel del mar 627 metros
Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de mayo de 1903.
Presión del aire reducida á cero, término medio..... 704,8 milímetros
Oscilación barométrica..... 3,4 "
Tensión del vapor, término medio..... 16,2 "
Cantidad de lluvia..... 42,0 "
Horas de lluvia..... "
Evaporación á la sombra..... 1,0 "
Temperatura del aire á la sombra, término medio..... 21° 4 centígrados
Temperatura máxima..... 25° 2 "
Temperatura mínima..... 17° 0 "
Oscilación termométrica..... 18° 2 "
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio..... 24° 0 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio..... 24° 3 "
Radiación solar (negro..... 26° 0 "
(blanco..... 24° 5 "
Enfriamiento producido por la evaporación..... 1,7 "
Humedad del aire..... 85 %
Cantidad de ozono..... 0
Horas de sol: en la mañana, 0h 15m; en la tarde, 0h 5m; total, 0h 20m.
Viento.
Dirección dominante..... 8

Velocidad en metros por segundo, término medio Im,0
 Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A.M.	2 P.M.	9 P.M.
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:	—	—	—
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:	—	—	—
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	0	0	0
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:	—	—	—
Cúmulus	—	—	—
Cúmulus-nimbus	—	—	—
Fracto-cúmulus	—	—	—
Niublas elevadas:	—	—	—
Stratus	0	—	0

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus y stratus.
 En la mañana.—(P. C. 10) Nimbus y stratus.
 En la tarde.—(P. C. 10) Nimbus.
 En la noche.—(P. C. 10) Nimbus y stratus.

Nota:—L'ovizca interrumpida durante el día y la noche.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Horarios arreglados al meridiano de San Salvador para el día sábado 10 de mayo de 1903.
 Concordancia de calendarios.

- Calendario Juliano (Era Cristiana):— 3 de mayo de 1903.
- Calendario Republicano (Era de la República): 25 de Floral de 111.
- Calendario Israelita (Año del mundo):—19 de Iyar de 5663.
- Calendario Musulmán (Egira):—18 de Safar de 1321.
- Calendario Chino (769 Cyclic):—20 del IV mes de 40.

Culminaciones y distancias zenitales.

- El Sol pasará por el meridiano a las 11h 53m 10s, 97 n. m.
- Distancia zenital del Sol 5° 12' 59" 5 N.
- La Luna pasará por el meridiano a las 4h 38m 27s n. m.
- Distancia zenital de la Luna 28° 47' 57" 9 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

- Edad astronómica de la Luna, 19 días.
- Cuarto menguante a las 7h 21m e. m. del día 19.
- El día 17 a las 12 p. m., Saturno en conjunción con la Luna.

San Salvador, mayo 15 de 1903.

El Director.

AVISOS MUNICIPALES

Fondo de Caminos

Se hace saber que por acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, publicado ayer en el "Diario Oficial," queda prorrogado por veinte días el plazo para el pago del Fondo de Caminos en esta jurisdicción, plazo que terminará el cuatro de junio próximo; en consecuencia, se excita nuevamente a todas las personas obligadas al pago de aquel impuesto, para que se presenten a verificarlo, pues no habrá nueva prórroga, según lo hace saber el acuerdo mencionado.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

Sebastián Navarón

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y a los otros de Centro América, se les excita para que concurren a dicha celebración, la que no se hará en la mayor solemnidad y con el uso debido.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben preparar sus catálogos para elevar grandes negociaciones desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Ordenamiento serán publicadas las listas de mayorazgos y capitales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

Antonio Peralta.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

REMATE público de la casa de préstamos "El Montepto," verificado el 26 del corriente

NÚMEROS	PRENDAS	Prendas	Aduanas	Yerba	10%	Subasta
47,563	1 Corte y un chal bordado	\$ 8	\$ 11	\$ 15	\$ 1.50	\$ 2.50
54,251	1 Enagua	3	4.50	5	0.50	
57,184	1 Daga	1	1.50	2	0.20	0.30
61,304	1 Gargantilla	27	34	35	3.50	
58,331	1 Anillo de oro	2	3	3	0.30	
62,516	1 Chal rosado	4	6	6	0.60	
63,219	1 Cortecito	1	1.50	1.50	0.15	
68,272	1 Revólver	6	8.50	12	1.20	2.80
70,496	1 Anillo de oro	3	4.50	5	0.50	
418	1 Chal fardo	3	4.50	6	0.60	0.90
2,291	1 Par argollas	2	3	3	0.30	
2,714	1 Gargantilla	3	4.25	5.50	0.55	
2,299	1 Revólver	5	6.50	10	1	2.50
4,231	1 Anillo	1	1.50	2	0.20	0.30
5,371	1 Par aretes	2	2.75	4	0.40	0.85
6,317	1 Par argollas	2	2.75	3	0.30	
6,652	1 Par aretes	1.50	2	3.30		
6,886	1 Par argollas	3	4.50	5.50	0.55	
6,924	1 Rebozo	1	1.50	1.50	0.15	
7,045	1 Colcha	1	1.50	3	0.30	1.20
7,156	1 Gargantilla	10	14.50	16	1.60	
8,069	1 Enagua de color	2	3	4	0.40	0.60
8,403	1 Pantalón de cuatmir	3	4.50	5	0.50	
8,702	1 Chal bordado	6	8.50	12	1.20	2.30
8,735	1 Chal de color	4	5.50	6	0.60	
8,833	Zapatos	1.50	2	2	0.20	
8,899	1 Par aretes	1	1.50	2	0.20	0.30
9,129	1 Cortazaraca	1	1.50	1.50	0.05	0.30
9,800	1 Chal de color	2	2.75	4	0.40	0.85
10,056	1 Chal de color	4	6	7	0.70	0.30
10,111	1 Cruz de oro	0.50	1	1	0.15	
10,291	1 Piecasita de género blanco	2	3	3	0.30	
10,382	1 Chal de color	3	4.25	4.50	0.45	
10,422	1 Peñeta de carey	0.50	1.50	1.50	0.15	0.35
10,439	1 Broche	2	3	3	0.30	
10,560	1 Cruz	1	1.50	1.50	0.15	
10,684	1 Revólver	10	14	16	1.60	0.40
11,035	1 Par aretes	2	3	3	0.30	
11,100	1 Enagua	0.75	1.25	1.50	0.15	0.10
11,153	1 Chal de color	3	4.60	5.50	0.55	
11,531	1 Pantalón de cuatmir	2	3	3	0.30	
11,542	1 Par aretes y diamante	25	32.75	40	4	3.25
11,638	1 Daga	0.50	1	1.50	0.15	0.35
11,983	Repulgador	1	1.50	2	0.20	0.30
12,303	1 Prondedor	2	3	4	0.40	0.60
12,262	1 Chal de color	2	3	4	0.40	0.60
13,174	1 Revólver	9	13	16	1.60	1.40
13,578	1 Chal bordado	5	7	12	1.20	3.30
13,895	1 Luontina de plata	1	1.50	2	0.20	0.30
14,929	1 Par argollas	3	4.25	4.50	0.45	
14,970	1 Anillo	1	1.50	2	0.20	0.30
15,117	1 Daga	1	1.50	2	0.20	0.30
15,175	1 Chal de color	2	3	4.50	0.45	1.05
15,675	1 Prondedor	2	3	4	0.40	0.60
15,919	1 Par argollas	1	1.50	2	0.20	0.30
16,152	1 Par aretes	1.50	2	2.50	0.25	0.25
16,304	1 Relej de acero	3	4.50	6	0.60	0.90
16,793	1 Par botones	2	2.88	3	0.03	
17,096	1 Chal de color	4	6	3.50	0.95	2.55
17,124	1 Par aretes	1.50	2	2	0.20	
17,227	1 Rebozo	1	1.50	1.50	0.15	
17,325	1 Rebozo	1	1.50	1.50	0.15	
17,534	1 Revólver	6	8.50	10	1	0.50
18,095	1 Anillo y un diamante	10	13	18	1.80	3.20
18,578	1 Revólver	5	10.25	14	1.40	2.35
19,537	1 Corte	3	4.25	4.50	0.45	
19,652	1 Sobrero junco	1	1.50	2.50	0.25	0.75
19,797	1 Anillo de oro	2	2.75	3.25	0.32	0.18
19,881	1 Rebozo	1.50	2	2.50	0.25	0.25
19,885	1 Chal chino	3	4.25	6	0.60	1.15
19,962	1 Enagua	1	1.50	1.50	0.15	
20,156	1 Chal de color	4	5.50	7.50	0.75	1.25
20,351	1 Corte	2	2.75	3.50	0.35	0.40
20,782	1 Rebozo	1	1.50	1.50	0.15	
21,062	1 Tapado blanco	5	6.50	9.50	0.95	2.05
21,610	1 Enagua	3	4.25	5	0.50	0.25
21,616	1 Rebozo	1	1.50	2.50	0.25	0.75
22,119	1 Enagua	3	4.25	4.50	0.45	
22,155	1 Par botones	2	2.75	3	0.30	
Total						\$ 47.38

3-3 Antonio Peralta.

A. Reynard.

LA CONFIANZA.—Remate público

Números	DETALLE	Capital	Intereses	Total	Meses	10%	Total	Yerba	Subasta
5,893	1 chal de la rosado pliqué	\$ 1	0.38	\$ 1.38	6	0.40	\$ 1.78	\$ 4	\$ 2.22
7,815	1 pantalón negro	1	0.31	1.31	5	0.25	1.56	2.50	0.94
8,130	12 vacas canchay	1.50	0.62	2.12	6	0.30	2.42	3	0.62
8,259	1 pantalón	1.50	0.75	2.25	6	0.40	2.65	3	0.36
6,695	1 reloj plata usado	1	0.44	1.44	7	0.30	1.74	3	1.28
									\$ 5.35

San Salvador, mayo 10 de 1903.

El Secretario,
 J. Amaya H.

El Editor,
 Sebastián Navarón.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 16 de mayo de 1903

NÚM. 116

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

ESTATUTOS

DE LA

ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

DE LA CIUDAD DE SANTA ANA.

CAPÍTULO I.

Artículo 1.º—Establécese en esta ciudad una Sociedad que se denominará "Academia de Legislación y Jurisprudencia", que tiene por objeto el estudio de estas materias y la promoción de sus adelantos.

Art. 2.º—En cumplimiento de este objeto, protegerá la publicación de obras jurídicas, celebrará conferencias y certámenes públicos, acordará premios y menciones honoríficas en favor de autores centroamericanos de obras notables sobre cualquier ramo jurídico; tendrá un periódico, órgano de la publicación de sus trabajos, evacuará las consultas jurídicas que se le dirijan y cultivará relaciones con sociedades de su propia índole, sean nacionales ó extranjeras.

Art. 3.º—El régimen de la Academia corresponde á sus socios activos en Junta general ó por medio de su Junta Directiva y de sus funcionarios.

CAPÍTULO II.

Art. 4.º—La Academia se compone de tres clases de Socios:

Activos, Correspondientes y Honorarios.

Art. 5.º—Serán socios activos los Académicos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de la República, residentes en esta ciudad, que han concurrido á la discusión y aprobación de los presentes Estatutos, y los que, en lo sucesivo, sean admitidos, según las reglas que adelante se establecen.

Art. 6.º—Para ser Académico activo se requiere:

1.º Tener título Académico de la Facultad y gozar de buena reputación.

2.º Ser propuesto por uno ó más de los Académicos activos.

3.º Ser nombrado por la mayoría absoluta de votos en Junta general de los Académicos activos; y,

4.º La aceptación del electo y su recepción en la forma que adelante se establece.

Art. 7.º—Los Académicos que propusieren un candidato lo harán por escrito á la Junta Directiva, para que ésta dé cuenta á la Junta General.

Art. 8.º—Recibida la solicitud por la Junta Directiva, se convocará á General, con anticipación de ocho días, por lo menos, y por medio de avisos que expresen el día, hora y lugar de la Junta y cuántos socios activos han de ser elegidos en ella.

Art. 9.º—Recibida la Junta General, se procederá á la elección por medio de cédulas y en escrutinio secreto, quedando nombrado el candidato que reúna mayoría de votos de los Académicos presentes.

Art. 10.— Toda elección será individual, no pudiéndose elegir, á la vez, sino á un socio activo.

Art. 11.—Hecha la elección, se pondrá en conocimiento del electo, cuya aceptación se recibirá dentro del mes próximo siguiente.

Caducará la elección si dentro de este término no se obtuviere la aceptación del electo.

Art. 12.—Para ser socio correspondiente se requiere:

1.º Ser Abogado de reconocida reputación por su ciencia y honorabilidad.

2.º Ser propuesto y electo de la misma manera que se previene para los socios activos; y,

3.º La aceptación del nombrado, dentro del término prudencial que se fije por el Presidente de la Academia, al hacerle saber su nombramiento.

Art. 13.—Se tendrán como socios correspondientes los Jurisconsultos que sean socios activos de las Academias de Jurisprudencia establecidas en la República y en los otros Estados de Centro América, con tal de que manifiesten el deseo de pertenecer á esta Academia.

Art. 14.—Para ser socio honorario se necesita:

Haber favorecido á la Academia con señalados servicios, por méritos relevantes, y ser propuesto y nombrado en los términos requeridos para los socios correspondientes.

CAPÍTULO III.

Art. 15.—Los socios activos están obligados:

1.º A colaborar con sus conocimientos al exacto desempeño de las comisiones que se les encarguen y á la consecución de los fines de la Academia.

2.º A concurrir á las Juntas Generales, ordinarias ó extraordinarias.

3.º A procurar, por todos los medios que estén á su alcance, el progreso y esplendor de la Academia.

4.º A presentar sus excusas ó dar aviso á la Academia cuando se encontraren impedidos para cumplir con lo prescrito en los números 1.º y 2.º.

5.º A dar aviso al Secretario de la Academia cuando cambien de habitación ó residencia;

6.º A donar á la Academia una obra científica y un ejemplar de todas aquellas de que el socio sea autor, traductor ó editor; y,

7.º A contribuir para los gastos de la Academia con las cuotas ordinarias y las extraordinarias, en caso de acuerdo de la Junta General.

Art. 16.—Son obligaciones de los socios correspondientes:

Las impuestas en las fracciones 1.ª, 3.ª y 6.ª del artículo anterior.

Art. 17.—Todos los socios están obligados á comunicar las noticias que les pidan la Academia, la Junta Directiva ó las comisiones para facilitar sus estudios ó dictámenes.

Art. 18.—Dejarán de formar parte de la Academia los socios activos ó correspondientes que manifiesten su voluntad de separarse de ella.

Art. 19.—Se considerará que se hallan en el caso del artículo anterior, los Académicos activos que durante tres meses y los correspondientes en el Estado que durante un año no cumplan, sin dar aviso ni presentar excusa, con ninguna de las obligaciones que imponen estos Estatutos.

Para dar cumplimiento á este artículo, en la primera sesión que celebre cada año la Junta Directiva, el Tesorero dará cuenta de la lista de los socios activos que no hayan pagado sus cuotas, y el Secretario de las listas de asistencia á las Juntas Generales de los activos; y á las sesiones ó conferencias semanales, y con el registro de los trabajos que hayan presentado los Académicos.

En vista de esos informes, la Junta Directiva acordará se excite á los que resulten comprendidos en este artículo, para que manifiesten sus excusas dentro de quince días, en la inteligencia de que, de no presentarse, se entenderá que es su voluntad separarse de la Academia. Pasados los quince días sin que se reciban las excusas, la Junta Directiva pronunciará la separación y mandará se borre de los registros el nombre del separado, expresándose que su separación ha sido voluntaria ó por renuncia.

Puede el Presidente restringir ó ampliar los términos fijados.

Art. 20.—Serán separados de la Academia los socios de cualquier clase que hayan ejecutado actos que los hagan indignos de pertenecer á ella.

El Presidente, asociado del primer Vocal y del Secretario, instruirá al efecto una información secreta acerca de los hechos justificativos de la indignidad, no pudiendo aceptar el testimonio sino de personas que, á juicio del Presidente, sean caracterizadas. De esta información dará cuenta á la Academia dentro de veinte días de hecha la denuncia á la Directiva.

La denuncia debe de ser firmada y presentada por dos socios activos, al menos.

La declaración no podrá hacerse sino por los dos tercios de los Académicos activos presentes á la Junta General extraordinaria de los mismos, convocada con noticia expresa de aquel á quien se trata de aplicar el presente artículo.

La votación será secreta y se observarán los demás procedimientos que determine la Junta Directiva.

Si el interesado lo quisiere, será oído por la misma Directiva ó por la Junta General, antes de pronunciarse la separación. El procedimiento se dará por terminado en caso de renuncia.

En todo caso, deberá retirarse cuando vaya á procederse á la votación.

Acordada la separación, la Junta Directiva hará que el nombre del separado sea borrado de los registros.

La Academia, cuando pronuncie una exclusión de este género, tendrá la facultad de mandarla publicar simplemente, es decir, sin expresión de causa.

También la Directiva procederá de ofi-

cio á instruir el informativo contra algún socio, en caso del inciso 1º de este artículo.

CAPITULO IV.

Juntas Generales.

Art. 21.—Estas Juntas serán ordinarias ó extraordinarias; públicas ó secretas.

Art. 22.—Las ordinarias se tendrán semestralmente en los días de enero y de julio que designe el Presidente.

Las extraordinarias se celebrarán por acuerdo de la Junta Directiva ó del Presidente ó á solicitud, por escrito, de tres Académicos activos que no sean de la Junta Directiva y que indiquen el objeto con que la piden.

Si este objeto no fuere bastante á juicio del Presidente, consultará á la Directiva para hacer la convocatoria.

Art. 23.—Las Juntas Generales serán públicas ó secretas, según se dijere en la convocatoria.

La Junta General puede, no obstante, formación de tres de sus miembros, cambiar su carácter de pública en secreta ó viceversa.

Art. 24.—Serán forzosamente secretas las Juntas Generales, cuando se trate:

1º De la separación de cualquier socio;
2º De cualquier consulta que se dirija ó haga á la Academia por las autoridades ó los particulares;

3º De apreciar el mérito de cualquier trabajo jurídico que se someta con tal objeto á la Junta General;

4º De la aprobación de las cuentas de la Tesorería ó de la Directiva; y

5º De cualquiera cuestión que pueda afectar moralmente la dignidad de un Académico, de la Academia misma ó de su Junta Directiva ó de sus Comisiones.

Art. 25.—Cuando las Juntas Generales sean públicas, el Presidente podrá dar la palabra á cualquiera de los presentes, sobre materias que no sean relativas al régimen ó gobierno de la Junta General; pero solo los socios activos tendrán voto en estas materias.

Art. 26.—La convocatoria de las Juntas Generales se hará por esquelas ó por circular ó por anuncio en el órgano de la Academia.

La convocatoria contendrá el lugar, día y hora para la reunión, su objeto y si ha de ser pública ó secreta, ordinaria ó extraordinaria.

Art. 27.—La Junta General se celebrará con el número de socios activos que hayan concurrido á la hora señalada, con tal que hubiese mayoría absoluta; si no la hubiere, se esperará hasta media hora después, pasada la cual, se celebrará con el número de socios concurrentes.

Art. 28.—Las votaciones se formarán con la mayoría de los presentes, salvo que otra cosa se diga expresamente en estos Estatutos.

Art. 29.—En las Juntas Generales se tratará primero de los asuntos expresados en la convocatoria, y después, de los que promuevan los socios.

Fero ningún asunto que no esté comprendido en la convocatoria podrá tratarse sino previos los requisitos siguientes:

1º Que la proposición sea hecha por escrito y suscrita por uno ó más Académicos;

2º Que su autor ó autores den las razones para que las Juntas Generales las tomen en consideración; y

3º Que dos tercios de los socios activos presentes resuelvan admitirla á discusión desde luego.

Si en la votación no se obtuviere dicha mayoría, la proposición pasará á la Comisión respectiva.

El Secretario levantará acta pormenorizada de cuanto paso en la Asamblea.

CAPITULO V.

Art. 30.—La Academia tendrá una Junta Directiva compuesta de socios activos, y formada de

Un Presidente,
Un Vicepresidente,
Dos Vocales,
Un Fiscal,
Un Tesorero, y
Un Secretario.

Habrán, además, un Prosecretario y dos Vocales Suplentes.

Art. 31.—Tanto los miembros propietarios de la Junta Directiva como los Suplentes, serán electos por la Junta General ordinaria de los socios activos y todos durarán en sus funciones un año ó hasta que los nuevamente nombrados tomen posesión de su cargo.

Art. 32.—Las faltas definitivas de los miembros de la Junta Directiva así como las temporales que excedieren de dos meses, ó sean por licencia, serán cubiertas por nombramientos de la misma Junta, que siempre deberán recaer en socios activos. Los así nombrados durarán en sus funciones hasta la renovación total de la Junta ó hasta la presentación de sus respectivos propietarios. Los funcionarios que tuvieren Suplentes designados en estos Estatutos, serán sustituidos por ellos, y la Junta nombrará en esto caso las personas que reemplacen á los Suplentes.

Art. 33.—La Junta podrá funcionar con cuatro de sus miembros y celebrará sesiones el primer domingo de cada mes ó cuando el Presidente la convoque.

Art. 34.—Son atribuciones de la Junta Directiva, todas las que no estén expresamente reservadas á la Junta General de los socios activos ó á alguno de los funcionarios de la Academia; pero particularmente la de distribuir en comisiones los trabajos jurídicos sobre materias que convenga dilucidar.

Art. 35.—Discutir las labores presentadas por las respectivas comisiones, disponiendo su publicación, si lo creyere conveniente.

Art. 36.—La Directiva presentará anualmente á la Junta General, una memoria sobre la situación de la Academia durante el año, y la cuenta general de sus fondos.

Art. 37.—Las instalaciones de las nuevas Directivas se harán en sesión pública solemne, en la que el Presidente saliente, ó en su defecto el Vicepresidente, leerán ó pronunciarán un discurso sobre los trabajos académicos en el período que concluye, y sobre el Estado General y el porvenir de la Academia.

En la misma sesión inaugural se observará el programa que acuerde la Junta Directiva saliente.

Estas sesiones inaugurales se verificarán, á más tardar un mes después de efectuada la elección de la nueva Junta Directiva.

CAPITULO VI

De la Presidencia de la Academia.

Art. 38.—El Presidente de la Academia lo es de sus Juntas Generales, de la Junta Directiva y de todas las reuniones ó sesiones de la Academia.

En sus ausencias y en sus faltas temporales ó perpetuas, lo sustituirá el Vicepresidente, y en defecto de éste, el miembro de la Junta Directiva que ésta designe.

Art. 39.—El Presidente es el Director de la Academia en todas sus labores científicas y es su representante en todos los actos públicos,

Art. 40.—Son atribuciones del Presidente:

1º.—Providenciar en cualquier caso urgente, sin perjuicio de dar cuenta después á la Junta Directiva, ó á la Academia en su caso;

2º.—Firmar la correspondencia de la Academia con las demás corporaciones científicas ó literarias de la República ó del extranjero, y con los Poderes públicos;

3º.—Firmar los títulos y despachos académicos;

4º.—Llevar la voz en nombre de la Academia ó designar el académico que haya de llevarla;

5º.—Asociarse á todas las labores de las comisiones; y

6º.—Señalar los días en que hayan de celebrarse conferencias extraordinarias.

CAPITULO VII

Del Fiscal

Art. 41.—Son atribuciones del Fiscal:

1º.—Representar á la Academia judicial y extrajudicialmente;

2º.—Reclamar en cada caso la observancia de estos Estatutos y de los acuerdos con que se adicionen;

3º.—Emitir dictamen sobre los asuntos en que lo acordaren la Junta Directiva ó la Academia;

4º.—Autorizar la cuenta de la Tesorería y la entrega de ésta; y

5º.—Autorizar la entrega de la Biblioteca.

Art. 42.—Para que el Fiscal sea admitido en los Tribunales y oficinas públicas, en representación de la Academia, bastará que presente certificación de su nombramiento, expedido en papel común, firmada por el Presidente y el Secretario, sellada con el sello de la Academia.

CAPITULO VIII

Del Tesorero.

Art. 43.—Son atribuciones del Tesorero:

1º.—Tener á su cargo y bajo su responsabilidad, todos los fondos y valores de la Academia, recibirlos por inventario y entregarlos de la misma manera á su sucesor y presentar mensualmente á la Junta Directiva un corte de Caja;

2º.—Procurar la venta de las publicaciones que se hagan por cuenta de la Academia, proponiendo á la Junta Directiva los medios más convenientes para efectuarla;

3º.—Cobrar y recibir todas las sumas que deban entrar á la Tesorería, expidiendo los documentos correspondientes;

4º.—Pagar los libramientos autorizados por el Presidente, no teniendo derecho á que se le abonen las cantidades que entregó sin tal requisito;

5º.—Tomar razón de los dictámenes de la Academia en las consultas que se le hicieren;

6º.—Llevar los libros que considere necesarios para sus labores;

7º.—Tomar razón de los títulos de los nuevos académicos; y,

8º.—Asociarse á la comisión de publicaciones.

CAPITULO IX

Del Bibliotecario.

Art. 44.—Son atribuciones del Bibliotecario:

1º.—Dictar las providencias que juzgue oportunas para que se observe en su departamento el orden debido;

2º.—Procurar la conservación y aumento de la Biblioteca, proponiendo al efecto, á la Junta Directiva, la adquisición de las obras que considere necesarias ó conveniente comprar;

3.—Recoger de los socios las obras á que se refieren los artículos 15, número 6º, y 16.

4.—Recibir y entregar por inventario la Biblioteca;

5.—Formar un catálogo en que consten por nombre de autores, de obras y número de volúmenes, todos los libros existentes en la Biblioteca;

6.—Proponer á la Junta Directiva tanto el presupuesto de gastos como el Reglamento de la Biblioteca; y,

7.—Formar parte de la comisión de publicaciones.

CAPÍTULO X

Del Secretario y Prosecretario.

Art. 45.—Son atribuciones del Secretario, y en su falta, del Prosecretario:

1.—Autorizar todos los actos y acuerdos de la Academia, de la Junta Directiva y del Presidente;

2.—Llevar y firmar la correspondencia oficial de la Academia y de la misma manera firmar los títulos de los Académicos y demás despachos de la Academia;

3.—Tener á su cargo el archivo;

4.—Hacer las convocatorias para las Juntas Generales, para las sesiones científicas y para la Junta General;

5.—Llevar tres libros:—El 1º llamado "Matrícula de Socios," en el que inscribirá el nombre de cada uno, su clase, profesión, títulos científicos, cargo oficial si lo tuviere, día de su ingreso á la Academia y de su separación, expresando la causa.

El 2º libro se denominará "Registro" y contendrá las listas en orden alfabético: 1º De los académicos activos; 2º De los honorarios; y 3º De las academias y demás institutos científicos y literarios con los que la Academia estuviere en correspondencia. En seguida de cada nombre, se pondrá su residencia ó dirección en esta ciudad ó fuera de ella.

El tercer libro contendrá el registro: 1º De las comisiones, con expresión de los Académicos que las compongan y de los trabajos que se les encomienden, documentos que se les entreguen y devuelvan, y dictámenes que presenten. 2º De cualesquiera otras obras, opúsculos, escritos, impresos, manuscritos, & c., que la misma Secretaría reciba, y que pasará al bibliotecario, cuando no hubieren de imprimirse por acuerdo de la Academia, ó á la Comisión de publicaciones cuando tal acuerdo hubiere.

6º—Escribir un resumen de los trabajos de la Academia, y leerlo en las sesiones inaugurales de las nuevas Juntas Directivas; y,

7º—Actuar en las Juntas Generales de la Academia, en sus sesiones científicas y en la Junta Directiva, levantando actas tan pormenorizadas como sea posible, y anotando de que, una vez aprobadas, se transcriban en el libro correspondiente, autorizándolas en él con su firma.

Art. 46.—El Prosecretario auxiliará en todas sus labores al Secretario y desempeñará las otras funciones que por estos Estatutos ó por acuerdos posteriores se le encomienden.

CAPÍTULO XI

De las comisiones.

Art. 47.—Todos los Académicos, ya sean activos, ya correspondientes, están obligados á desempeñar las comisiones para las que sean nombrados, y á presentar oportunamente sus excusas al Presidente, cuando por cualquier motivo no puedan desempeñarlas.

Art. 48.—Habrá una comisión perma-

nente de publicaciones, compuesta de ocho miembros, contándose entre ellos al Secretario, que lo será también de la comisión.

Será presidida y dirigida por un Vocal de la Junta Directiva; se compondrá, además, del Tesorero, del Bibliotecario y del Fiscal.

Tendrá á su cargo cuanto se refiera á las impresiones y publicaciones que se hagan por cuenta de la Academia, proponiendo á la Junta Directiva cuanto estimare conducente sobre ellos y cumpliendo sus acuerdos.

Art. 49.—Las demás comisiones se nombrarán á medida que fueren necesarias y se compondrán de uno á más Académicos activos ó correspondientes, según lo estimare conveniente el Presidente de la Academia.

Art. 50.—Toda consulta que se hiciera á la Academia, pasará á una comisión especial para que abra dictamen, del cual se dará cuenta á la Junta Directiva, la que, después de estudiarlo, someterá sus conclusiones á la deliberación y votación de la Junta General de los socios activos. Los autores de la consulta, aunque no sean Académicos activos, y aunque la Junta General sea secreta, podrán concurrir con voz deliberativa á dicha Junta.

CAPÍTULO XII

De los fondos de la Academia.

Art. 51.—Los fondos de la Academia se formarán:

1º De las cuotas ordinarias de los socios activos, que serán de un peso cada mes, y de las extraordinarias que se decreten;

2º De la subvención que el Gobierno le acordare;

3º De los donativos que reciba la Academia;

4º De los productos de sus publicaciones;

5º De los honorarios de las consultas jurídicas y arbitramientos, en la proporción que se explica en el artículo siguiente.

Art. 52.—Los honorarios que perciba la comisión nombrada para consultar sobre algún punto jurídico, en nombre de la Academia, ó para dictaminar en algún arbitramento, se distribuirán por mitad entre ésta y la comisión consultora.

Art. 53.—Los socios activos conservarán en todo tiempo el derecho de entregar para los fondos de la Academia, por una sola vez, una cantidad que no baje de veinticinco pesos, y de quedar, desde ese momento, libres para lo futuro, de la obligación de pagar la cuota ordinaria mensual.

CAPÍTULO XIII

De las Conferencias Académicas.

Art. 54.—A las Conferencias Académicas serán admitidos todos los socios activos y correspondientes, y eventualmente los Jurisconsultos ú otras personas distinguidas que, con anuencia del Presidente, sean presentadas por alguno de los Académicos concurrentes.

Art. 55.—Las sesiones serán públicas. En ellas se dará lectura á los trabajos de los Académicos; se dilucidarán cuestiones jurídicas, y en general, se estudiará el derecho y se recogerán las opiniones de los Académicos sobre la materia estudiada.

Art. 56.—Todo Académico tiene la facultad de presentar sus trabajos, pronunciar discursos y tomar parte en las discusiones y votaciones de estas conferencias, en el orden que determine el Presidente.

Art. 57.—La expresión de las opiniones es completamente libre y no tiene más lí-

mites que el respeto á las ajenas y á las personas que las profesan.

Art. 58.—Estas conferencias se tendrán el 1º y el 15 día de cada mes, sin necesidad de convocatoria. En ellas presidirá el Presidente y en su falta el Vicepresidente, ó los Vocales por su orden, y á falta de uno y otros, presidirá el Académico más antiguo.

El Presidente puede señalar conferencias en días extraordinarios.

Art. 59.—Las conferencias se celebrarán con el número de Académicos que concurren.

Art. 60.—En la discusión de las cuestiones jurídicas se observarán las reglas siguientes:

1º En general, la Academia sólo tomará en consideración las cuestiones en consonancia con el objeto de su institución;

2º Toda cuestión se presentará por escrito y por conducto del Presidente, quien señalará la sesión en que deba discutirse y resolverse, atendiendo á las otras labores de la Academia;

3º Mediarán ocho días, por lo menos, entre el anuncio de la cuestión y la fecha que se señale para discutirla;

4º La discusión será completamente libre, pudiendo los Académicos activos y correspondientes hablar una ó más veces, sin limitación de tiempo, pero por el orden en que pidan la palabra;

5º La discusión no se dará por terminada, sino después de que la Academia declare que la cuestión está suficientemente discutida, después de lo cual se procederá á recoger el voto de cada uno de los Académicos, ó sea á votar nominalmente. La opinión de los Académicos que votan, significa solamente el parecer personal de cada uno de ellos;

6º Todo Académico tiene derecho de abstenerse tanto de discutir como de votar.

Una y otra abstención, cuando sean manifestadas expresamente, se consignarán en el acta, á pedimento del que se abstenega.

7º Los votos que se presentaren escritos por querer fundarlos sus autores, quedarán agregados al acta y se publicarán si sus autores lo desearan; y

8º Cualquiera cuestión podrá discutirse en una ó varias sesiones, y aplazarse para seguir discutiéndose, á pedimento de tres de los Académicos.

Art. 61.—Los trabajos que presentaren los Académicos no serán objeto de discusión sino cuando sus autores lo pidieren.

CAPÍTULO XIV

De las recepciones de los socios activos y correspondientes.

Art. 62.—Admitido un Académico como socio activo, el Secretario se lo hará saber, indicándole que para tomar posesión debe presentar un discurso de recepción ú otro trabajo científico, dentro del término de tres meses, prorrogables por causa justificada durante otros tres.

Art. 63.—Presentado el discurso, el Presidente de la Academia lo pasará al Académico activo que designe, para que, al más de entregado, lo devuelva con oficio en que manifieste estar ya dispuesta por él la contestación escrita.

Art. 64.—Recibido ese oficio, el Presidente señalará día para la solemne ceremonia de recepción, y en ella, después de leídos los discursos, el Presidente de la Academia entregará al nuevo socio su título, poniéndosela de pie, en tal momento, todos los Académicos presentes.

Art. 65.—Cuando un socio correspondiente, para ingresar á la Academia, desee leer un discurso, lo manifestará con la

debidamente oportuna al Presidente, y se observarán, en tal caso, los dos artículos precedentes.

Santa Ana, marzo 15 de 1903.

Manuel Pacas, Rafael Mesa, Miguel Ochoa, Salvador Arriaza Godey, Sixto Barrios, Francisco E. Moreno, Rafael A. Orlandi, J. Antonio Molina, José Choto, Francisco B. y Joaquín, Miguel Bennett, Belisario Cruz, Salvador A. Sandoval, José Romero, N. Orantes, Miguel A. Fortín, Cornelio Limas, Enrique Zelaya y Fernando Cerrojo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores Estatutos de la "Academia de Legislación y Jurisprudencia" de Santa Ana, compuestos de 65 artículos.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de R. Cartera de Justicia,

Manuel I. Morales.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 15 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fernando Guzmán, Director de la Escuela de Varones de Nueva Esparta, con el sueldo de ley, en sustitución de don Narciso N. Velásquez, que pasó á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Lima, 12.—El Dr. Bauer declara, apoyado en la opinión del Dr. Armaiz, médico oficial del Callao, que la enfermedad no ha sido peste bubónica sino peste maligna. Mr. Wern de Pisco, dueño del arroz, escribe á "El Comercio", diciendo, que se ha consumido casi todo el arroz sin haber resultado ningún enfermo. De La Paz dicen, que la revolución capitaneada por el ex-Presidente Alonso, ha estallado en Oruro. El Gobierno está enviando tropas para debelarla. Lo cual es probable, pues el pueblo no toma parte en ella. Ha muerto el Dr. Armando Vélez, Decano de la Facultad de Medicina.

Constantinopla, 12.—Partidas revolucionarias armenias han entrado á los distritos de Bayazid y Asun, procedentes de Ruiss.

Meiburne, 12.—El Gobierno ha enviado circular pidiendo trabajadores voluntarios, á quienes se invita expresamente la clase de servicio que pueden prestar durante la huelga. 150 estudiantes forman el Comité de vigilancia para proteger á los operarios.

Tánger, 12.—Avisan de Tetuán que la ciudad está rodeada de tribus hostiles que han incendiado muchos jardines y plantaciones; reina el pánico, y se han enviado tropas á Tetuán.

Roma, 12.—El Papa ha decidido nombrar Cardenal en el próximo Consistorio y ha informado á los siguientes Prelados de su intención de conferirles el espaldarazo: Mgr. Nocella, Srío. del Colegio de Cardenales; Mgr. Cavichioni, Srío. de la Congregación del Consejo y otros; lo que tendrá lugar del 15 al 22 de junio.

Edimburgo, 12.—La ciudad en fiesta, atrae inmensas multitudes; calurosamente saludaron al Rey Eduardo y á la Reina Alejandra cuando pasaban del Castillo Dalkeith al Palacio Holyrood, en donde habrá corteo y audición, lo primero en el histórico Palacio.

Londres, 12.—Cambio de París, 35—17½; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 24½; New York, 53½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 484½; vista, 488½.

Lima, 12.—La Municipalidad de Lima ha ordenado trasladar la población china que está en una calle central cerca del mercado, á una localidad suburbana.

Washington, 12.—El Dr. Tomás Herrán, Encargado de Negocios colombiano, dijo, que no ha recibido aviso de su Gobierno de que Marroquín haya renunciado, como dicen los telegramas de Panamá, apareciendo que el Gobierno quiere consumar el Tratado ó está dispuesto á diferir la decisión más allá del tiempo razonable mencionado en el acta de Spooner. El Departamento de Estado, desde luego ha telegrafiado que se trate de reabrir las negociaciones con Nicaragua y Costa Rica, con la mira de asegurar el control de la ruta por aquellos países; al efecto el Srío. Hay habló con Corea, Ministro de Nicaragua, y con Culvo, Ministro de Costa Rica, y ambas partes han dicho que si las negociaciones han de abrirse de nuevo, será bajo distinto acuerdo. El Gobierno de los Estados Unidos definitivamente abandona la ruta de Panamá; pero los funcionarios aquí tienen confianza de que no será necesario ocurrir de nuevo á la ruta de Nicaragua, porque creen que las presentes dificultades en Panamá solo deben atribuirse á los esfuerzos de parte de los colombianos, aprovechando la oportunidad para inducir á la Compañía del Canal á dividir con Colombia una parte de los \$ 40,000,000 que recibirá de los EE. UU.

Pekín, 12.—Plancon, Encargado de Negocios ruso, ha dado nuevas seguridades respecto á Manchuria; ha dado aviso oficial de que Manchuria está abierta al tránsito; que no se necesita de pasaportes; que estaban 530 soldados en Ninchwang que fueron retirados hacia la época para la evacuación, y que habían vuelto; que la fuerza rusa que volvió á los fuertes de Liao, usaba los fuertes temporalmente para descanso, mientras viajaba á su estación Sud sobre la Península; el Cónsul de EE. UU. en Ninchwang ha llegado aquí á conferenciar con el Ministro Conger.

Yokohama, 12.—El Emperador abrió la Dieta hoy; anunció la introducción de medidas para completar las defensas, pero no aludió á las relaciones exteriores.

Londres, 12.—Chamberlain anunció en la Cámara de los Comunes, que las operaciones militares en Sokotoc y Rano, habían terminado con la captura del Emir de Rano; 100,000 millas cuadradas de territorio se han agregado á Nigeria.

París, 13.—Hubo una riña hoy en la iglesia de Aubervilliers: el padre Combó, escritor jesuita, anunció que pronunciaría un discurso, y muchos anticlericales hicieron demostraciones contra él durante el discurso; un periodista interrumpió al orador, á lo cual se siguió una riña á puñetazos, bastonazos y silletazos; el abate Valadier recibió en la cara un bastonazo y cayó de su silla; 15 de los amotinados fueron arrestados, pero continuaron las demostraciones en las calles; la policía y los gendarmes rodearon la iglesia. Chauviere, diputado socialista, era uno de los demostrantes de Aubervilliers.

Viena, 12.—En la Cámara Baja del "Reichsrath" hoy, fue interpelado el Ministro von Koorber sobre el arresto de un ingeniero llamado Nacht, austriaco, en Gibraltar, por imputársele estar maquinando contra la vida del Rey Eduardo en su reciente visita á Gibraltar; que aunque no había prueba contra Nacht se lo guardaba preso.

Budapest, 13.—Ha habido seria demostración por los campesinos de Croacia, especialmente en Kreuz, en donde los castillos y casas de los propietarios de tierra húngaros han sido atacados y saqueados; se ha decretado la ley marcial. Desórdenes semejantes han ocurrido en otras partes. El Primer Ministro anunció á la Cámara Baja que se enviarán tropas á los lugares amenazados.

Londres, 13.—El vapor de guerra "Renoson" se ha llevado todos los súbditos británicos de Tetuán; hay todavía 200 españoles allí que se han refugiado en su Consulado, y varios súbditos franceses.

Munagua, 14.—Después de varias horas de combate en el lago, el vapor revolucionario "Victoria" fue capturado por los vapores del Gobierno, terminando así la revolución: la paz y el orden reinan ahora en toda la República. El "11 de Julio" y el "Holmbeck" fueron los vapores que capturaron al "Victoria" con 76 hombres á bordo, que están prisioneros en Granada; la batalla naval se dió cerca de la Isla Zapatera; el país se goceja por el restablecimiento de la paz.

México, 14.—El Colima está en extraordinaria actividad, sin interrupción, desde hace tres días; anoche presentaba el volcán un aspecto brillante; las erupciones más violentas ocurrieron á media noche. En Tuxpan, á corta distancia de la montaña al Este, estaba el aire tan lleno de ceniza y polvo que era imposible ver á más de 100 yardas, no obstante que soplaban el viento; hoy ocurrió otra serie de erupciones muy violentas, á las tres las aguas del lago Zapotlán dan prueba de disturbios y erupciones subterráneas, no acompañadas de temblores. Despacho recibido del Observatorio aquí dice, que aumenta la actividad de la erupción, que es de lo más violento que ha habido en los últimos tiempos, con abundante lava y nubes de humo.

Valparaíso, 13.—Después de quemar las oficinas de la Compañía de Vapores, los huelguistas, unidos á los más bajos elementos del populacho, han quemado montones de mercaderías que esperaban embarque; al propio tiempo han saqueado y están saqueando las tiendas; la fuerza de policía, acuartelada; han sido llamadas las tropas y colocadas en puntos dominantes; se oyen descargas y tiros aislados en todos los barrios. En el ataque á las oficinas "El Mercurio", el populacho rompió las puertas y ventanas bajas, pero fue rechazado por los defensores, resultando 7 muertos y muchos heridos. Los huelguistas hasta aquí se habían conservado quietos hasta el punto de conquistar la admiración de todos; pero, exasperados hasta el extremo por las autoridades y el injusto trato y terca resistencia de los propietarios, resolviendo recurrir á la violencia. Aunque sintiendo profundamente que el movimiento haya tomado deplorable curso, todos simpatizan con los huelguistas; imposible es fijar el número de desgracias, pero parece que no hay menos de 200, entre muertos y heridos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 17:

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Raymunda García. Ausente.—Manuel Ariz, Mercedes Portillo, Carlos Salazar. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por lesiones; 1, por hurto; y 1, por abrir fondadero; y 1, mujer por vagar por las calles en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 15 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. G. Velázquez, de La Unión; G. Vidra, de Armenia; Salieron: A. Inglis y José Cruzent, para Soneoate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Mercedes de Guerrero, para Opleo; Manuel J. Ariz, para Ahuchapán.

Hotel Continental.—Folio: Jeremías Senle, para Guatemala.

Hotel del Comercio.—Entraron: Santiago Echoberrío, de Soneoate; José Santos, de Santa Ana. Salieron: M. E. J. Véliz, para Nicaragua; Federico Vaila, para Acajutla.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Antonio G. Martínez y Juan Hernández, de La Libertad.

Dirección General de Pólitica: San Salvador, mayo 16 de 1903.

Instituto Nacional

Pongo en conocimiento de los padres de familia y demás interesados, que de esta fecha en adelante quedan reorganizadas las clases de este plantel de enseñanza en el local que ocupó últimamente en esta ciudad, y que, la distribución del tiempo para ellas, es como sigue:

Table with 3 columns: Subject, Hours, Days. Includes: Historia Antigua y Moderna, Aritmética Demostrada, Cosmografía, Historia Natural, Álgebra, Física y Neutones de Mecánica, Moral y Teodileo, Gramáticas Castellana, Geografía Universal, Historia Moderna y Contemporánea, Inglés (2º año), Matemáticas y Gramática General, Geografía e Historia de C. A., Química, Inglés (1er. año), Lógica y Paleología, Fisiología e Higiene, Geometría.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

S. Parclos

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente a licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden ocurrir diariamente, de las 4 a las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903.

15-10

Descando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el Bálsamo de trapo y el Bálsamo de casaca, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, una muestra de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de casaca ó de trapo, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-10

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 25 del corriente, para rematar en el que mejor propuesta hubiere presentado, el contrato para la construcción de los edificios en que se instalarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 16 de mayo de 1903. 8-1 Rafael V. Castro.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Panfa, vecino de Ixhuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en "Tantepe," jurisdicción de aquel pueblo, compuesto de treinta manzanas ó veintidosa hectáreas, con balsamar, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Blas Candelario y Eligio Cortés, sirviendo de mojones un árbol de pepeto y un izote; al Norte, terreno de Ignacio Zaldaña, sirviendo de mojones un mano de león y un izote; al Poniente, terreno de Antonio Vélez, palo de sussa de mojon y río de "Tetescaligua" en medio; y al Sur, mediando el mismo río, la hacienda "La Reforma", cuyo terreno lo hubo Panfa por haberlo coneedido la Municipalidad de su domicilio, á las cuatro de la tarde del veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. El que se creyera perjudicado, que ocurra á alegar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Domingo Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Jacinto Sernaño, un terreno, sito en jurisdicción de San Antonio del Monte, Departamento de Soneoate, constante de doce manzanas ó ochocientas cuarenta áreas, y que tiene por linderos: al Norte, terreno de los señores Felipe Montoya y Francisco Sernaño; al Poniente, el río de "Cayupá"; al Sur, terreno de don Román Angulo; y al Oriente, camino de Santo Domingo y un huatal de Patricio Sernaño; terreno que adquirió el señor Sernaño, como antiguo poseedor, en virtud de la ley de extinción de ejidos y pago de las seis anualidades del canon, por concesión municipal el día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á alegar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticinco de abril de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Ramos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Raymundo, un terreno de "Los Siete Principes" y "San Pedro," sito en jurisdicción de Coatepeque, constante de diez manzanas ó veintidosa hectáreas y ocho áreas y setenta y cuatro metros cuadrados, y que tiene por linderos: al Norte, terreno de José López; al Oriente, con la hacienda de "El Jabón"; al Sur, terreno de Pioquinto Flores; y al Occidente, con el de José Angel Gutiérrez; predio que como comunero adquirió el señor Raymundo, en la partición practicada por el General Andrés Van Severen, el día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, y título expedido por el señor Gobernador de este Departamento don Narciso Avilés y su Secretario don Guillermo J. Castro, el día y o-

cho de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á alegar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticinco de abril de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Clemente, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Gabriel Valencia, un terreno situado en el cantón del "Camino de Calis" al de Ataco, de los extinguidos ejidos de Ahuchapán, constante de cuatro manzanas y cuatro quintos de otra ó trescientas treinta y seis áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Cipriano Arriaga; al Norte, los de Juana Durán y Francisco Chapiro; al Poniente, el de don Daniel Magaña; y al Sur, los de Viviano Ursula y Pedro Durán; terreno que, como antiguo poseedor y en virtud de la ley de extinción de ejidos, adquirió el señor Valencia por concesión municipal, el cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á alegar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veinticinco de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abraham Rodas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ochofe Villafuerte, vecino de Apanceca, Departamento de Ahuchapán, un terreno situado en el paraje "El Aguacate," jurisdicción de Apanceca, compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con el camino real de San Pedro; al Norte, con terreno de Luisa Quezada; al Poniente, con el de Francisco Villafuerte; y al Sur, con el de Cecilio Galicia. Lo hubo el señor Ochofe Villafuerte, por concesión que le hizo el Municipio de Apanceca el nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de mayo de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Morales, vecino de Ahuchapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno que posee en el lugar llamado "Cantón de Oriente," de la jurisdicción de su domicilio, compuesto aproximadamente de veinticinco manzanas de extensión ó sean mil setecientas cincuenta áreas, rodeado de cerros, y linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Zaldaña; al Norte, con los de Luis y Juan Bautista Magaña; al Poniente, con el de Juan Bautista Magaña, río de por medio; y al Sur, con terreno de Atanasio Tobar. Lo hubo el señor Morales por concesión que le hizo la Municipalidad, el veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, según título expedido por el Alcalde Municipal de Ahuchapán Rafael Celler y Secretario Emeterio Avalos. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, dos de mayo de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelo Calvo, mayor de edad, agricultor y vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno, situado en el lugar denominado "Moscú," de aquella jurisdicción, constante de cincuenta y una hectáreas ochenta áreas, y que tiene por linderos: al Norte, el "Volcán de Fuego"; al Poniente y Sur, lavas del mismo Volcán; y al Oriente, terrenos de Pablo Calvo, lavas del propio Volcán de por medio; predio que adquirió el señor Calvo, como antiguo poseedor por concesión de la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á alegar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cuatro de mayo de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás Valladares Pineda, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera

vez y á favor de Francisca Plueda, vecina de Sonsonate, un terreno situado en el lugar llamado "El Papeto," jurisdicción de Salcoatitán, compuesto de trescientos diez y seis áreas y ochenta y cuatro metros cuadrados, cultivado una parte de café y la otra de cañote, siendo sus linderos y medidas lineales por cada rumbo: al Oriente, sesenta y tres metros, lindando con terreno y camino de arwidumbre de por medio, con línea de Elicia Viscarro de Peña; al Poniente, ciento cincuenta metros, cerco de por medio, con línea de Francisca Plueda; al Norte, ochocientos cincuenta y dos metros y lindando con terreno de Abuschapán de por medio, con línea de Juan Vicente Alarcón y Ignacio Sánchez; y al Sur, doscientos cuarenta y siete metros, lindando, cerco de por medio, con rancho y línea de Pedro Barrera. El inmueble descrito lo hubo por concesión de la Municipalidad de Salcoatitán, el día diez y nueve de diciembre del año pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Sebastián Pérez, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Toribio Cruz, dos terrenos: el primero, de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en "Tatalpa," de la jurisdicción de Nahuatlaco, y que linda: al Norte, con terreno de Francisco Cruz; al Sur, con el de Trufo Brito; al Oriente, con el camino de "Tatalpa"; y al Poniente, con terreno de Martín López; y el segundo, sito en "Tizauit," de la misma jurisdicción, consta de dos manzanas y diez taras, equivalentes á ciento sesenta y ocho áreas, más ó menos, y linda: al Norte, con terreno de Timoteo Arias; al Sur, con el de Valentín Quintore; al Oriente, con los de Luciano Hernández y Esteban Aguilar; y al Poniente, con el de Pedro Martínez, barranco de por medio. Ambos terrenos son de naturaleza rústica y los hubo el señor Cruz, por concesión que lo hizo la Municipalidad de Nahuatlaco. Quien se creyere con derecho á ellos, ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de abril de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Nazario Ascencio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Toribio García, cuatro solares urbanos en Apaxca y dos predios rústicos, en aquella jurisdicción, así: el primero, al Oriente, mide cuatro metros, lindando, calle de por medio, con solar de Toribio García; al Poniente, consta de quince metros doscientos milímetros y linda con solar de Catarino Ordóñez; al Norte, de estos metros cincuenta centímetros, limitado por solar de Nicolasa González; y al Sur, de igual dimensión que al Norte, linda, calle de por medio, con solar de Catarino Ordóñez; al Poniente, consta de veintinueve metros, lindando con solares de Nicolasa Rocaña é Ignacia Nájera, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, con solares de García y de Catarino Ordóñez, calle de por medio; y al Sur, con veintidós metros, linda con una faja de solar del mismo García y solar de la plaza pública. La faja tiene siete metros al Oriente y linda con la plaza pública; al Occidente, seis metros y limitado, calle de por medio, con solar de Ignacio Nájera; al Norte, tiene cuarenta metros y linda con el solar del mismo García; y al Sur, de once metros, linda, calle de por medio, con solar de Atanasio Tobo; y otro solar que mide al Oriente, veintidós metros, lindando con solares de Gregorio Galicia Pérez y Domingo Ascencio; al Poniente, tiene la misma extensión y linda con solares de Nicolasa González y del mismo García, calle de por medio; al Norte, con veintidós metros, linda con solar de Mercedes Jiménez; y al Sur, teniendo veintidós metros treinta y cinco centímetros, linda con solares de Gregorio Galicia Pérez y de Santiago Ascencio, calle de por medio con éste. Un terreno en "La Bellota" y el otro en "Tlalpa," que tienen una extensión cinco áreas de capacidad, linda el primero, al Oriente, con el camino de San Pedro; al Norte, predio de Pedro Morales y Ceolito Galicia; al Poniente, con el de Simón González y Ceolito Velázquez; y al Sur, el mismo camino; y el segundo tiene por límites: al Oriente, terrenos de Antonio Madrid; al Norte, el de Manuel Ancheta; al Poniente, el de Julián Cruz; y al Sur, el de Onofre Quesada; predios que adquirió el señor García como antiguo

poseedor, por concesión municipal. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de abril de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fabio Sánchez, vecino de Ixcotelco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Bonifacio Calvo, del mismo domicilio, dos porciones de terreno, que fueron ejidos del pueblo de Caluco, Departamento de Sonsonate, la primera situada en "Azuque," de esta última jurisdicción, tiene treinta y seis manzanas é veinticinco hectáreas veinte áreas, cultivadas con cañote, con cerca propia desde el río "Chiquihuat" hasta un arroyo, y linda: al Norte, con terreno de Valentín Montano; al Poniente, con el mismo Montano y Paula García; al Sur, con terreno de Bonifacio Calvo; y al Oriente, con terreno de Leopoldo Barrios; y la segunda porción, situada en "Aculzaco," jurisdicción del citado pueblo, cultivada con cañote y árboles frutales, regadío, consta de una manzana ocho taras y un tercio ó sean noventa y tres áreas treinta y tres centímetros, y linda: al Norte, con terreno de Anaís y Nicolasa Herrera, río de "Cuauitá" de por medio; al Sur, con terreno de Bonifacio Calvo, que fue de José María Gutiérrez; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Tránsito Castillo de Barrios; y al Poniente, con terreno de Toribio Gil, río citado de por medio. Dichos predios los hubo don Bonifacio Calvo por habérselos concedido la Municipalidad de Caluco, á las ocho de la mañana del día y nueve de julio del año próximo pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de abril de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nazario Ascencio, vecino de Apaxca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio García, del mismo vecindario, un terreno situado en "Tlalpa," jurisdicción de Apaxca, y otro en "Cuayotepet," de la misma jurisdicción, compuestos de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas; el primero linda: al Oriente, con terreno de Esteban García; al Norte, con Baudilio García y los de Juana Ruiz; al Poniente, con los de Mario García, Timoteo Ascencio y Dionisio Molgar; y al Sur, con los de Tereso Sánchez y Timoteo Ascencio. El segundo, situado en "Cuayotepet," está dividido en tres porciones, la primera linda: al Oriente, con terreno de Mario García; al Norte, con el de Jesús Ascencio y Mario García; al Poniente, con los de Santiago y Francisco Sánchez; y al Sur, con los de don Manuel Padilla; la segunda linda: al Oriente, con posesión de Mario García; al Norte, con terreno de Jesús Ascencio; al Poniente, con los de don Manuel Padilla; y al Sur, con los de don Francisco Salaverría y de Toribio García; y la tercera linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverría; al Norte, con solar de Toribio García; al Poniente, con el de don Manuel Padilla, Mario García y Ricardo García; y al Sur, con los de don Francisco Salaverría. Los hubo el señor García por concesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nazario Ascencio, vecino de Apaxca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Toribio García, del mismo vecindario, un terreno situado en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Isidro Sagut, barranco de por medio; al Norte, con línea de Máximo Castañón; al Poniente, con terrenos de Beatriz Magaña; y al Sur, con los de Ignacio Arias y Feliciano Mirón. El inmueble descrito lo hubo el señor García, por compra que de él hizo el señor Mariano Arias, del que le dió título la Municipalidad de Masahuat, el día de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rusa é Hipotecas de

la Sección de Occidente: Santa Ana, abril veintidós de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Catarino Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de las señoras Eleuteria Martínez y Catarino del mismo apellido, un solar que contiene una casa de teja, situado en el barrio del Calvario de la ciudad Jacuapa, una parte de solar que pertenece á la primera mide al Oriente diez y nueve varas, lindando con solar de Manuel Mata; al Poniente, cinco veintidós varas y linda con solar de Quirino Lizama, calle de por medio; al Norte tiene veintidós varas y linda con solar de Leopoldo Juárez; y el Sur mide veinticuatro varas y linda, con solar de Catarino Rivas. La parte del segundo, que contiene la casa, la que mide ocho varas de largo por once de ancho, incluye el corredor que tiene al lado Sur, mide el solar: al Oriente, diez y ocho varas y media y linda con solares de Manuel Mata y Manuel Zelazny; al Norte, veintidós varas y linda, calle de por medio, con solar y casa de Quirino López; al Poniente mide veintidós y media varas y linda, con casa y solar de Quirino Lizama, calle de por medio; y al Sur, veintidós varas y linda con solar de Eleuteria Martínez. La primera lo hubo por compra á Leopoldo Juárez; y el segundo compra á la misma Juárez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril treinta de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Luis Manuel Samayoa, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Dolores Montoya, de un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de la población de Tecuapán, Distrito de Atlix, Departamento de Puebla, compuesto de una manzana de capacidad ó sean sesenta áreas, linda: al Oriente, camino de por medio con línea de don Timoteo Caballero; al Norte, con solares de Alejandra Mesa y Juan Isidro Sigarín; al Poniente, con un perfil de piedra; y al Sur, con solar de Luciano Barahón; cuyo terreno lo hubo por donación que le hizo el Municipio de Tecuapán, el día de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Beltrán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Julián y Dolores Beltrán, un terreno situado en jurisdicción de Tecuapán, de dos manzanas de capacidad, lindando al Occidente, con terrenos de don Constantino Cuchilla; al Norte, con terreno de don Francisco Castillo, brotonal de madre-vaca de por medio; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos del doctor Francisco Motorrey; y al Sur, con el mismo señor Castillo, rancho y cerca de piedra de por medio. Lo hubo por donación que los hizo su madre legítima doña Seraphina Jiménez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Simón Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Antonio López, un terreno rústico, situado en el valle de "El Zapotillo," jurisdicción y Distrito de Atlix, Departamento de Puebla, de capacidad de sesenta áreas, equivalentes á una manzana, y linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de Clemente Maravilla; al Norte, brotonal de por medio, correspondiente al terreno vendido, y terreno de Justino Chica, que antes fue de Luis Romero; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Esteban Beltrán; y al Sur, con terreno de Santiago López, que fue de Juan Martínez, y terreno de Luciano Clemente Maravilla, que antes fue de Concepción Vela. Lo adquirió por compra que de él hizo á Luciano Mirón. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Registro de Marcas de Fábricas

José Beltrario Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia civil y de Comercio de San Salvador, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Joaquín Bonilla, como apoderado de la compañía de alimentos llamado "Porco Food Company", domiciliada en Buffalo, Condado Erie, Estado de Nueva York en los Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Porco," que aquella compañía usa para la fabricación de productos alimenticios de cereales en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que dicha compañía reserva sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: Consiste la marca de fábrica en una palabra simbólica, caprichosa y arbitrariamente escogida "Porco", que se ha arreglado de costumbre en letras mayúsculas combinadas; por el estilo de las letras, su color, tamaño y arreglo, son indiferentes y pueden variar, según se desee; la palabra también puede asociarse con otras palabras, dibujos, adornos, diseños y materia descriptiva, sin cambiar el carácter de la marca, cuyo punto esencial es la palabra simbólica "Porco," esta marca ha estado en uso continuo por dicha compañía y sus predecesores en el negocio desde el mes de junio 15 de 1901: le otorgo de marcas de fábrica á que esta marca de fábrica está destinada, en los cereales, y la descripción particular de marcas de fábrica comprendidas en dicha clase, sobre la cual se usa por dicha corporación, es de productos alimenticios de cereales: las marcas han sido colocadas en sus mercaderías, imprimiendo, marcando ó estampando la sobre los envases, ó sobre los empaques de las mismas, ó sobre las esquelas fijadas en los empaques; también se ha usado en la papelería y materia noticiosa de dicha corporación. La persona que no crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días, contados desde la última publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil y de Comercio de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Aceptación de Herencias

Vicente Cortés Reales, Juez 1º de 1ª Instancia de esta Diviñ, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Carlos Landaverde de Peña, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Napoleón, Carmen, Joaquín y José Gabriel Peña, y la señorita María Miralda Peña, aceptando la herencia que á un defunción dejó el Coronel don Gabriel Peña, y se le ha nombrado interinamente administradora y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias vacantes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito Cuyutopuca, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

3 Vicente Cortés Reales. Carlos A. Castellanos, Srlo.

José Beltrario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento, Avise que por sentencia de este Juzgado, pronunciada á las dos y media de la tarde del día veintidós del corriente mes, la señora Gregoria Mejía, doña veintidós, ha sido declarada única y universal heredera de un finado esposo señor Francisco Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del Artº. D. del decreto legislativo de trece de mayo de mil novecientos dos.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Se hace saber: que el Abogado en Jurisprudencia don Ricardo Morela hijo, como apoderado de los señores don E. Silve de Jesús, don Teófilo Silve y don Luis Felipe Quijeto, se ha presentado aceptando la herencia de finado don Jesús María Sánchez, pidiendo se les declare herederos y se les nombre interinamente administradores y representantes de la sucesión, habiéndose acordado á este último en auto de diez y seis de los corrientes. Quien o creyere tener derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos tarde del veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Francisco Alvarado, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Gerardo Herrera Domínguez y la señorita Petrona Paula Herrera, vecinos de esta ciudad, pidiendo se les declare herederos de los bienes que á un defunción dejó don A. Silveria Bolaños de Herrera;

por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo las obligaciones legales al no verificarse.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

3 Francisco Alvarado.—José Madrid, Srlo.

Edictos Supletorios

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Caspar Casaró, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo por el título escrito de dominio de un solar ó predio urbano que de buena fe poseo en el barrio del Molino de este pueblo, el cual no es dominante ni sirviente; no tiene número ni carga real que correspondan á otra persona con quien hubiera subdivisión; estimándolo en la suma de treinta pesos ó su equivalencia en francos; habiéndolo adquirido por compra que de él hizo el señor Santiago Guerra, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, que sus linderos, y tamaño de área y linderos los siguientes: al Oriente mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con fundo del señor Mateo Morán, calle de por medio; al Norte treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, lindando con predio de los Zeroderos de Felipe Hernández; al Poniente quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, confinando con predio de Macario Hernández; y al Sur treinta y cinco metros noventa y cinco milímetros, lindando con fundo de don Rafael Arias; perteneciendo los colindantes á otro domicilio; el inmueble en referencia está demarcado por todas sus rumbos con cercas de alambré propias del pidiendo. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta oficina con sus respectivos comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á quince de abril de mil novecientos tres.

3 Feliberto Granados.—Miguel A. Ganusa, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que poseo en el paraje denominado "El Chirino" de esta jurisdicción, cultivado en parte de café en plánto y el resto inulto, compuesto de seis manzanas, ó sean cuatrocientos veinte áreas de superficie, lindando: al Oriente, con fundo de Luis Aguirre Casavillo, camino de por medio, meción un arate; al Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelo Barrera, camino de por medio; al Sur, formando un martillo con frons del doctor Simón Magnán, que antes fue de Anastasio Eguibál, y una línea de don María Morán; meción en cada parte del martillo una piedra un metro de una quebrada; y al Poniente, con terreno de Leonardo Prieto, camino de por medio; dicho fundo municipal al peticionario poseo el libro de todo gravamen ó derecho real; no está gravado ni favorecido con ninguna clase de servidumbre. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

3 Asacario Gamero.—Miguel A. Ganusa, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Justa y Juan Antonio Strogo, la primera de edad de un sexo y el segundo jornalero, ambas mayores de edad y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que poseo de buena fe en el cantón de los "Mangos" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real de ninguna especie, compuesto de diez manzanas de terreno ó sean setecientos áreas, estando tres manzanas cultivadas con café y el resto inulto, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Gregorio Cáceres, que antes fueron del finado don José Aguirre, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Jerónimo Trejo y Leona Guzmán, cerca de palpitante ajena de por medio; siendo todos los colindantes de esta vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte y uno de abril de mil novecientos tres.

3 Javier Arriaga.—Pedro Antonio Zúñiga, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Chávez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en jurisdicción de este pueblo, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas tres áreas, de clase accidentada, con dos mil árboles de café en plánto, cuyo terreno lo hubo por compra al señor Antonio García Avellar, lindando: al Oriente, con terreno de Toribio Alva-

rez; al Norte, con terreno del pariente y del señor Alvarado; al Sur, con terreno de Ignacio y Pedro Avellar; al Poniente, con terreno del mencionado Pedro Avellar; siendo todos los colindantes vecinos de este pueblo. El predio descrito no es dominante ni sirviente y carece de cargas y derechos reales. La persona que se crea perjudicada, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á las ocho de la mañana del veinte y uno de abril de mil novecientos tres.

2 Alejandro Gómez. José María Olmedo G., Srlo. Intº

El infrascripto Juez primero de primera Instancia del Departamento, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Guzmán, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, al que estimó en la suma de quinientos pesos, en el cual está ubicada una casa rancho de palmas, y linda: por el Norte, con terrenos de Rafael Mejía y Andrés Henríquez; al Sur, con terreno de Manuel Rivera Herrera; al Oriente, con terrenos de don Mariano Molina y de la sucesión de Benigno Carballo, de Ironeo Carranza, del expresidente Henríquez y de la sucesión de don Joaquín López, camino real de por medio; y al Poniente, con terrenos del extinguido pueblo de San Sebastián Analco. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Juan Evangelista García, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana María Rosales, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Río Grande" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de trece manzanas ó sean doscientas diez áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Camelia Rosales, río de por medio; al Norte, con terreno de Justo Lovato, calle de por medio; al Occidente, con terreno de Juana Amaya; y al Sur, con la calle del punto. El que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nahuac, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Juan E. García.—Daniel Seo, Srlo.

Antonio Ceballos, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Santos Montano, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ó inulto, que posee en el punto denominado "San Nicolás" de esta jurisdicción, de la extensión de veintidós áreas aproximadamente y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Benito Durán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Petronila Avalos; al Poniente, con solares y casas de Herólanzo Portillo Ceiso y Salomón Hernández, camino de por medio; y al Sur, con solar y casa de Juan Umán y otro de la sucesión de Dionicio Montano. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacotopuca, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Antonio Ceballos.—José Ángel Oros, Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Doña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno sito en el "Chirino" de esta jurisdicción, consta de doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechado y el resto inulto, no tiene número ni carga real de ninguna especie, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gabriel Rivas y don José Audate Oja; al Poniente, con el de Tomás Hernández; al Norte, con el de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con el de la sucesión de Mario Tambrano; habiendo mejoras demarcadas; los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Macario Gamero.—Miguel A. Ganusa, Srlo.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia civil del Distrito, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zubaya, como apoderado de las señoras Rosa, Romalga Usulután, Justa, Paula y María Mendoza, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte de café y lo demás inulto, situado en el cantón

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las once de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

2 Macario Gamero.—Miguel A. Ganusa, Srlo.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia civil del Distrito, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zubaya, como apoderado de las señoras Rosa, Romalga Usulután, Justa, Paula y María Mendoza, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte de café y lo demás inulto, situado en el cantón

"Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto de docientas noventa y cuatro áreas de extensión, pose más 6 manzanas, lindantes al Norte y Poniente, con finca de don Rafael Alvarez Laitido; al Oriente, con la de Francisca Pineda; y al Sur, con el de Angela Barillas; cuyo inmueble lo habieron las señoras Mendoza por herencia de sus difuntos padres José María Mendoza y Marcela González. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.
2 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Brígido Gómez, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mariano Alvarado, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente y á inmediaciones de esta población, compuesto de una manzana, 6 sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Petrona Rodríguez, cerca de palo-plique de por medio; al Norte, con finca de Francisco Ventura, brotón de palo-plique de por medio, á orillas de una quebrada; al Poniente, con finca del solicitante; y al Sur, con finca de Luciano Fernández, camino real de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; el cual lo hubo por compra que hizo á don Bartolomé Alvarado. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Niquero, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos tres.
2 Brígido Gómez.—Emilio E. Guatemala, Srlo. Intº

Tomás Tenorio Orantes, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Galligos, treinta años de edad, casado, escribiente y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad, sin nombre, número ni carga real, lindando: por el Oriente, camino de Amapalita de por medio, con solar de Anrellano Anduray; por el Norte, con solar de Andrés Avila; por el Occidente, con solar de Cruz Flores, y por el Sur, con solar del solicitante; y mide por el rumbo Norte, de Oriente á Poniente, y de Occidente á Oriente, al rumbo Sur, oriente y dos varas por cada cual; y de Norte á Sur, al rumbo Occidente; y de este rumbo al Oriente, veintiseis varas por cada uno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las diez de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos tres.
2 T. T. Orantes.—Anacleto Arias, Srlo.

Emplazamiento

Lauroano Barrera, Jefe de 1ª Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo asistente Jerónimo Montívar, de generales ignoradas y vecino de Nueva Trinidad, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruya, por el delito de homicidio en la persona de Telésforo Ramírez y por disparo de arma de fuego en Jerónimo Martínez; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Lauroano Barrera.
2 José María Serrano L., Srlo.

Depósito

Por ser de dueño y fierro desconocido se ha puesto en depósito un buay barraco sucio pequeño horrado con el fierro que se figura... quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua, mayo diez de mil novecientos tres.

Carlos Facas.—Segundo Cabrera.—Srlo. 2

Subastas

Nicolás Azmitia, Jefe 2º de Paz de esta villa, Hace saber: que de conformidad con el Art. 704 C., y por ser dependiente su custodia y con-

servancia, se publicó la venta en pública subasta en este Juzgado á las cuatro de la tarde del día seis del corriente mes, por ser de dueño y fierro desconocidos, una novilla obra de blanco y negro y un toro barraco pugnoso, horrado con el fierro... que tienen como comprador, el cual no se encuentra matriculado en los libros respectivos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que represente con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo será en su grado.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la Villa de Apance, á las diez de la tarde del día siete de abril de mil novecientos tres.

2 Nicolás Azmitia.—Gabriel A. Cardona, Srlo.

Por ser de dueño no conocido y dependiente en conservación se vendió en pública subasta, por esta autoridad, un toro barraco, horrado con el fierro de esta figura... el cual fue presentado por perjuicios en rememoración del señor Santos Hernández. Quien se crea con derecho al sobrante líquido de dicho rancho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta.—Srlo.

Por ser dependiente su custodia y conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta en este Juzgado en quince pesos, un buay prieto de regañe tamaño de dueño y fierro desconocidos, que denunció don Martín Alas, por haber estado pastando en sus terrenos en esta jurisdicción hace un año, horrado con el fierro de esta figura... que tiene ubicado en el año del lado izquierdo. El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra dentro del término legal, con los comprobantes necesarios, que lo será entregado.

Juzgado de Paz del Dulce Nombre de María, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Por el señor Juez de Paz don Pantaleón Facetas, que no sabe firmar,

1 Guadalupe Romero.—Dionisio Rivera, Srlo. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se sacan á licitación pública los trabajos siguientes:

1º—La construcción y colocación de una puerta en el lado interior de la plaza de este cabildo, que ocupa la Comandancia Local, la cual deberá ser de 2 metros 47 centímetros de largo por 1 metro 8 centímetros de ancho.

2º—La construcción de unas tapias que formarán el traspeño de la cárcel de mujeres, el cual se compone de 8 metros 50 centímetros de largo, de Norte á Sur, y 5 metros 60 centímetros de largo, de Oriente á Poniente, debiendo tener de espesor 40 centímetros y de altura 3 metros, 6 ir sobre un correspondiente cimiento de mampostería de 60 centímetros de alto por el mismo espesor de las paredes de las tapias. La parte superior de las tapias deberá ir cubierta de teja. Y llevará al lado Norte su respectiva puerta, ó sea una reja de madera con las seguridades debidas, de 1 metro 70 centímetros de alto por 75 centímetros de ancho.

La persona que quiera hacerse cargo de la empresa, se servirá presentar sus propuestas á estas oficinas hasta el vencimiento del presente, en que se verificará el remate.

Alcaldía Municipal: Metopán, mayo diez de mil novecientos tres.

Rómulo Sosa.

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de un arco en el portón del edificio municipal que ocupa actualmente la Alcaldía; y la cornisa del Kiooko.

Las personas que quieran hacerse cargo de los trabajos mencionados, y presentar en esta Alcaldía sus propuestas dentro del término de quince días después de publicado el tercer aviso, remitiéndose en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coahuapeque, á las diez de mayo de mil novecientos tres.

Paulina Pardo, 3

Por acuerdo municipal, se saca á licitación la construcción de los empedrados que corresponden

á las casas de escuela y plaza pública de este pueblo. Se admiten las posturas que ocurran hasta el día treinta y uno del corriente mes.

Alcaldía Municipal de Comasagua, mayo diez de mil novecientos tres.

Carlos Facas.—Segundo Cabrera, Srlo. 3

Fondo de Caminos

Se hace saber: que por acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, publicado ayer en el "Diario Oficial," queda prorrogado por veinte días el plazo para el pago del Fondo de Caminos en esta jurisdicción, plazo que terminará el cuatro de junio próximo; en consecuencia, se excita nuevamente á todas las personas obligadas al pago de aquel impuesto, para que se presenten á verificarlo, pues no habrá nueva prórroga, según lo hace saber el acuerdo mencionado.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

3—2 Sebastián Narváez.

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurran á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximo mes.

Fortunadamente serán publicadas las listas de mayordomos y capitulares.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80—8 Antonio Peralta.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80—10 F. J. Rivera, Tesorero.

Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Balance el 30 de abril de 1903

ACTIVO:	
Tranvías, s/. va	
lor s/. inventa	
rio.....	\$ 201,552. 99
Varias cuentas	
deudoras....	7,461. 52
PASIVO:	
Capital, todo	
llamado.....	\$ 200,000.00
Dividendos, los	
no cobrados....	99.64
Reserva.....	8,914.87
	\$ 209,014.51 \$ 209,014.51

A. Peña, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 18 de mayo de 1903

NUM. 117

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

REGLAMENTO

DE LA

JUNTA DE FOMENTO

DE SUCHITOTO.

De la Junta.

Artículo 1°—Se establece en la ciudad de Suchitoto una Junta de Fomento, que se encargará de las mejoras y ornato de la población, y que se ocupará, principalmente, de fundar y construir las obras públicas que exija el progreso de la misma localidad.

Art. 2°—Dicha Junta se compondrá de un Presidente, dos Vocales propietarios, dos suplentes, un Secretario, un Pro-Secretario y un Tesorero; todos de nombramiento del Poder Ejecutivo, y con voz y voto en las sesiones que se celebren.

Art. 3°—El desempeño de estos cargos es gratuito y voluntario, con excepción del de Tesorero, que será remunerado con el sueldo de veinte pesos mensuales.

Art. 4°—La Junta de Fomento es una Corporación permanente, y cada uno de sus miembros será nombrado para mientras dure su buen comportamiento y desempeño sus obligaciones á satisfacción de la Junta; debiendo ésta proponer al Ministerio respectivo un nuevo nombramiento cuando, por cualquier causa, haya necesidad de hacer algún cambio ó cambios en la Corporación. También podrán los que componen dicha Junta poner su renuncia donde corresponde, si así conviniere á sus intereses.

Art. 5°—Para la organización de sus trabajos, la Junta podrá nombrar delegaciones ó comisiones que la desempeñen, especialmente en los casos en que se necesitan conocimientos técnicos.

Art. 6°—Cuando hubiese trabajos emprendidos, todos los individuos de la Junta tienen obligación de inspeccionarlos por turno y de conformidad con lo que, á este respecto, disponga la Junta.

Art. 7°—La Junta tendrá fueros de persona jurídica.

Art. 8°—Son atribuciones de la Junta de Fomento:

1° Proponer arbitrios para crear rentas suficientes destinadas á la construcción de obras públicas y para los trabajos de mejoras, reparaciones ó reformas á los edificios nacionales.

2° Solicitar subvenciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, lo mismo que toda otra clase de recursos y auxilios, para tener rentas y elementos suficientes con que atender á las erogaciones que hubiese que hacer con el fin indicado.

3° Dictar las providencias necesarias para la buena administración, orden y cumplimiento de las disposiciones que hubiese acordado, relativas al objeto para que ha sido creada dicha Junta;

4° Hacer contratos con empresarios para los trabajos en las obras públicas que haya que emprender, lo mismo que designar los operarios y demás empleados necesarios para la construcción de las mismas.

5° Formar, asociada del Alcalde, y con su apoyo, un almacén de herramientas, maderas y demás útiles que se necesiten para las obras que hayan de emprenderse ó que estén en construcción.

6° Interesarse constantemente por la conservación, reparación y mejora de los edificios y demás obras públicas.

7° Tomar la iniciativa en las nuevas obras que haya que emprenderse y dictar todas aquellas disposiciones y providencias más apropiadas para el ornato y el adelanto en general de la población.

8° Designar el Vocal de turno para que inspeccione y vigile los trabajos que se hubiesen emprendido.

9° Poner en conocimiento del Ejecutivo la necesidad que haya de reponer algún miembro de la Junta, y

10° Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

De las sesiones.

Art. 9°—La Junta, celebrará sesiones ordinarias del primero al cinco de cada mes, sin perjuicio de tener las extraordinarias cuantas veces sea conveniente, á excitativa de su Presidente ó cuando lo indiquen tres de los miembros de ella.

Art. 10—Si en la sesión se tratase de algún asunto ó empresa de mucha importancia, la Junta podrá convocar á los principales vecinos, para que concurren á ilustrar la materia de que se trate, á fin de que haya más acierto en las resoluciones.

Art. 11.—A falta del Presidente, presidirá las sesiones el primer Vocal propietario; en defecto de éste, el segundo Vocal propietario; y así sucesivamente por su orden; debiendo el Secretario convocar á los miembros para sesiones ordinarias, con un día de anticipación.

Art. 12—Para que se verifique una sesión, es necesaria la concurrencia de la mitad de los miembros de la Junta y uno más, y para que haya resolución, es indispensable un voto más de la mitad de los miembros concurrentes.

Art. 13—Empezará la sesión por la lectura del acta anterior, que hará el Secretario, la cual, siendo aprobada, se firmará por los que formaron la Junta. En seguida se pondrán en conocimiento de la misma, los asuntos que haya que tratar, por el orden que el Presidente hubiere determinado.

Del Presidente.

Art. 14—Son obligaciones del Presidente:

1° Abrir y cerrar las sesiones, tratando de que en ellas se observe el mayor orden, y dirigir la discusión en los asuntos que se sometan á conocimiento de la Junta;

2° Convocar á sesiones extraordinarias,

si algún asunto de importancia así lo exigiere;

3° Dar cuenta á la Junta si alguno de los miembros no cumple con sus deberes, para que ella disponga si se dirige al Ministerio del Ramo para que sea repuesto con otro ciudadano de mejores condiciones;

4° Proponer á la Junta las personas que hayan de indicarse al Ministerio para que sustituyan á aquellas que, por cualquier causa, se hubieren separado, para que, con aprobación de ella, sean nombradas por quien corresponda;

5° Imponer una multa de cinco pesos á cualquiera de los miembros de la Junta que, sin causa justificada, falte á las sesiones;

6° Examinar mensualmente los estados demostrativos del movimiento de Caja de la Tesorería y ponerles el V° B° respectivo, ordenando su publicación en el "Diario Oficial", para que el público tenga conocimiento de ellos;

7° Ser el órgano de comunicación de la Junta con las Autoridades Supremas y con las Corporaciones, tanto de dentro como de fuera de la República;

8° Poner el Dese á los recibos, planillas, y, en general, á todos los documentos que debe pagar la Tesorería;

9° Firmar las escrituras y toda otra clase de documentos en que intervenga la Junta y de los cuales tenga conocimiento y hubiese aprobado la misma;

10 Inspeccionar y vigilar constantemente el buen estado de los edificios y obras públicas, para remediar todas las necesidades y corregir las faltas ó irregularidades que notare, dictando inmediatamente las órdenes del caso;

11 Autorizar las actas en unión del Secretario y las certificaciones que de ellas se expidan, del todo ó en parte;

12 Dar cuenta al Poder Ejecutivo de la Memoria que anualmente forme la Secretaría; y

13 Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones del presente Reglamento.

De los Vocales.

Art. 15—Son deberes de los Vocales:

1° Concurrir con puntualidad á las sesiones de la Junta, salvo el caso de enfermedad ó otro motivo justificable;

2° Observar el mayor orden y circunspección en las sesiones, esforzándose por ilustrar los asuntos de que conozca la Junta, y con desinterés y patriotismo, cuidar de las obras públicas, tratando siempre de cumplir con sus deberes á satisfacción de la Junta;

3° Hacer una semana de turno, tanto los Propietarios como los Suplentes, para inspeccionar y vigilar los trabajos que se hubiesen emprendido y el estado de los edificios públicos, dando cuenta á la Junta ó al Presidente de lo que observasen y que sea en perjuicio de los intereses generales;

4° Tomar la iniciativa en cuanto á la construcción de nuevas obras, cuidando, además, de la conservación, reparación, mejoras ó reformas de las existentes;

5° Visar los estados de la Tesorería con el Visto Bueno respectivo, poner el "Dese" á las planillas, recibos y otros documentos, todo á falta del Presidente; y

6º Cumplir en todas sus partes este Reglamento.

Del Tesorero.

Art. 16.—El Tesorero debe ser de honradez y competencia notorias para el buen desempeño de su cargo. Será de este domicilio y rendirá fianza suficiente, que calificará la Junta, para garantizar los intereses que se le confían. Serán sus obligaciones las siguientes: 1º Llevar los libros necesarios para la Contabilidad y el movimiento de las rentas de la Junta;

2º Recaudar con actividad y por todos los medios legales, los arbitrios y demás rentas pertenecientes á la misma;

3º Cuidar de los documentos y de los intereses que estén á su cargo, y llevar la correspondencia de su oficina, dejando copia de la que expida, llevando un legajo de la que reciba por orden de fechas;

4º Pagar las planillas, recibos y demás documentos de legítima procedencia, que se le presenten con el "Decreto" del Presidente de la Junta ó del Vocal que haga sus veces, y el V.º B.º del Alcalde Municipal ó de la Comisión respectiva.

5º Llevar un legajo de los comprobantes de ingresos y egresos, numerándolos por orden de fecha;

6º Presentar en los primeros cinco días de cada mes á la Junta, un cuadro ó estado demostrativo del movimiento habido en la Tesorería en el mes anterior;

7º Formar en los primeros días de enero de cada año un estado general de los ingresos y erogaciones del año anterior, y dar cuenta de él á la Junta;

8º Presentar cada año sus cuentas al Tribunal Superior de Cuentas, para que las examine y glose; y

9º Llevar los libros de cuentas de una manera clara y precisa y en un todo de conformidad con las prescripciones que se observan en las oficinas de Hacienda.

Del Secretario.

Art. 17.—El Secretario debe tener los conocimientos y aptitudes necesarias para el buen desempeño de sus funciones, y serán sus obligaciones las siguientes:

1º Formar y autorizar con su firma, en unión del Presidente, las actas de cada sesión;

2º Redactar la correspondencia, escritos y otros documentos que la Junta acuerde;

3º Cuidar y conservar el Archivo bajo su responsabilidad;

4º Formar cada año la Memoria de los trabajos de la Junta; y

5º Atender á todos los demás trabajos concernientes á la oficina de su cargo.

Art. 18.—Las faltas del Secretario las llenará el Prosecretario, quien deberá tener las mismas cualidades y obligaciones que aquél.

Disposiciones generales

Art. 19.—Cuando la Junta tuviera necesidad de gestionar en asuntos de su competencia, podrá nombrar á cualquiera de sus miembros para que funcione como Síndico, sin necesidad de poder especial para que la represente ante los Tribunales comunes, bastando para ello la certificación del acta en que se haga el nombramiento.

Art. 20.—Todos los miembros de la Junta de Fomento quedan exentos de cargos concejiles y militares durante el tiempo que están en ejercicio de sus funciones.

Art. 21.—La Junta podrá usar de papel común en todos los asuntos en que gestione en las representaciones que haga, en sus libros, planillas y demás documentos privados, sea que los otorgue ó que los exija.

Art. 22.—Si la Junta de Fomento de-

terminase pedir al extranjero algunos elementos y otros objetos que necesite para emplearlos en obras de utilidad pública, como esferas, herramientas y otras enseres y útiles, solicitará del Supremo Gobierno se le permita sean introducidos sin el pago de los derechos de aduana ni de ningún impuesto gubernativo ni municipal.

Art. 23.—El Reglamento podrá reformarse á propuesta de la Junta y cuando la experiencia lo indique, ya en fuerza de necesidades de organización ó ya de exigencias del progreso de la ciudad.

Suchitoto, abril de 1903.

Eduardo Orellana.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, abril 27 de 1903.

Con presencia del anterior Reglamento de la Junta de Fomento de la ciudad de Suchitoto, y no conteniendo ninguna disposición que sea contraria al orden público ni á las leyes del país, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobar los veintitrés artículos de que se compone.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES
CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

Sr. Gobernador del Departamento de

Deseando este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbonato, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesio, compuestos naturales de potasio de extracción, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llame la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley, ahora, el único dueño de una mina cualquiera es el propietario del terrono en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, les manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta, la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y espíritu progresista de Ud. el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. att.º S. servidor,

10—9 *J. R. Pacas.*

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,
Certifica: que en el Libro de Caja en que

llevó su cuenta el Tesorero del Hospital de esta ciudad en el año próximo pasado, se encuentra, al folio 16, el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Baltasar Castro, como Tesorero del Hospital de esta ciudad en todo el año de mil novecientos dos; y resultando estar en un todo arreglada á las disposiciones de la ley, no habiendo, por consiguiente, ningún reparo que hacerle, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad para con el Fisco, al expresado señor Castro, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Baltasar Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de abril de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

París, 13.—Las carreras en automóvil de Madrid á París se inauguraron esta mañana con 38 contendientes, partiendo de la plaza de la Concordia bajo un tiempo hermoso; había centenares de participantes que seguían el primer trecho, y muchas señoras hasta Montainoblean y otros puntos; la carrera hoy es de París á Fontainebleau, 221 kilómetros; las máquinas entrarán á España el 20 y llegarán á Madrid el 26.

Valparaíso, 13.—Había esta mañana en el hospital 12 muertos y 30 heridos; la ciudad en calma; hoy ningún atentado ha habido ya; destacamentos de Santiago y Limache patrullan por las calles; se cree que el populacho no hará más demostraciones hostiles; siguen cerradas las tiendas; hay escasez de víveres; el "Herald" es el único diario que se ha publicado; critica severamente á las autoridades á quienes hace responsables de los atentados. Se ha declarado el estado de sitio, pero la ciudad está tranquila; ha llegado el crucero brasileño "Almirante Barroso."

París, 13.—Cambio de París, no hay; Berlín, 20/48; plata de Londres, 24½; New York, 54½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio de Londres, á 60 días, 485; vista, 487½.

New York, 14.—"El Temps" de París publica un despacho, anunciando que el Emperador Guillermo en su visita á Roma visitó el sitio propuesto para monumento á Goethe, sobre el Pincio; dió las gracias á la Municipalidad por el hermoso sitio. El profesor Hopner informó entonces al Emperador habiéndose propuesto la erección de la estatua indefinidamente; pues hay el proyecto de erigirla en lugar más magnífico, en el jardín destinado á la memoria de italianos eminentes.

Madrid, 14.—El Ministro presentó á las Cortes un bill autorizando al Gobierno para conseguir un empréstito de £ 4,000,000.

Lima, La Paz, 14.—La revolución ha sido vencida, los revolucionarios huyeron de Orinoco, perseguidos por las tropas. "El Comercio" de anoche, dice que no ha habido un solo caso más de peste; que indudablemente no ha existido la bubónica. Sin embargo, se toman medidas sanitarias. El crucero "Protet" siguió para Panamá hoy.

Madrid, 13.—Un despacho de Cautá dice, que se sabe haberse suspendido la batalla con las tribus que atacaron la ciudad, para permitir enterrar los muertos, que eran 300. Todavía todavía tenía provisiones para tres días; un despacho anterior decía que las tribus habían sido rechazadas, y habiendo vuelto á la carga fueron de nuevo batidas por las fuerzas imperiales, con pérdidas de una y otra parte.

Berlín, 14.—La "Sociedad Médica" ha publicado un nuevo remedio para la tisis llamada Sanosin que ha llamado mucho la atención; el Dr. Danellus leyó un informe ante la Sociedad, mostrando el número de pacientes, la mayor parte operarios que habían sido curados; dijo que habían sido tratados sin suspender sus trabajos, que el uso de la sanosina evita la tos, la fiebre y los sudores nocturnos, que los pacientes ganaban en peso, aun en casos muy graves; el progreso de la enfermedad era detenido. El remedio fue descubierto por el Dr. Schneider, y se le atribuye mucha importancia en los círculos médicos.

Constantinopla, 14.—El Sultán ha prevenido á los Gobernadores de Turquía europea, que serán personalmente responsables si tuvieren lugar asesinatos en los territorios de su jurisdicción.

Londres, 14.—Lord Cramborn recibió un telegrama del Cónsul británico, en Monastir, diciendo que si bien hubo varios cristianos muertos en los recientes disturbios, todo está quieto, en los últimos días los negocios seguían su curso ordinario, siendo exagerada la noticia de las pérdidas de vidas.

London, 14.—Dicen de Marruecos, que los misioneros americanos han abandonado á Miguinea, debido á la situación crítica; pero cartas recibidas de Fez dicen, que todo el país está quieto y que las lluvias han mejorado la perspectiva agrícola.

London, 14.—La fragata más grande "Commonwealth", fue echada al agua hoy en Clyde. Es de 16,350 toneladas de desplazamiento, con 18,000 caballos de fuerza; tendrá 10 cañones de 6 pulgadas, 4 de 12 pulgadas, 4 de 9 pulgadas y 23 cañones más pequeños; su celeridad 185 nudos por hora y llevará 755 hombres.

Río Janeiro, 14.—Fray Domingo Frassigurarac llegó al convento de San Benito, acompañado del Jefe de Policía con un escuadrón de Caballería. Fray Juan Mercedes, Abad excomulgado, le recibió reconociéndolo como sucesor. El conflicto parecía concluido, pero en la noche hubo un *meeting* protestando contra los frailes extranjeros; algunos grupos marcharon contra el convento; los frailes extranjeros se vieron obligados á escapar y á asilarse en el palacio del Arzobispo; llamadas las fuerzas, entraron al convento con bayoneta calada dispersando á los asaltantes y volviendo al monasterio los frailes. El Gobierno atribuye el incidente á imprudencia de la policía.

París, 14.—Probablemente se volverá á considerar el proyecto de Ferrocarril Bagdad, en la nueva forma propuesta de internacionalizar el ferrocarril como parte de la nueva ruta á la India dándole el estado algo semejante al del Canal de Suez; las negociaciones se suspendieron por la oposición de Francia y Gran Bretaña á acceder al deseo de Alemania de tener control preponderante sobre la ruta, y también por la poca inclinación manifestada por Rusia de que su aliado cooperase en el proyecto si Alemania proponeraba. Ahora se hace propuesta para obviar la objeción, de internacionalizar la ruta, que cada una de las potencias interesadas al-

terne en la presidencia. Se cree que Francia y Rusia aprueban el plan.

New York, 14.—Hasta el viernes último se supo que el empréstito mexicano había sido colocado ya: los principales compradores de los Bonos fueron las Compañías de seguros.

Berlín, 14.—La Comisión investigadora de la enfermedad del gusano que atacó á 20,000 mineros, informa que solo los que rara vez ven la luz del sol han sido atacados; la enfermedad causa incapacidad para trabajar; el Gobierno ha decidido emplear 150 doctores especiales para combatir el mal; los pacientes serán aislados; la limpieza y la luz son remedios principales.

París, 14.—Cambio de París, 25.16; Berlín, 20.47; plata de New York y Londres, 54; pesos mexicanos, 43; cambio estorlino, 60 días, 485; vista, 488.

Valparaiso, 14.—La noche pasó sin ningún incidente; la fuerza militar y la ley marcial han puesto fin á las demostraciones; está dominada la situación; no hay más temor de riña; los bancos han abierto sus oficinas; muchas tiendas permanecen cerradas; ha sido nombrada una comisión para llegar á un acuerdo con los huelguistas; esta propuso arreglar la cuestión con tal de que ellos primero vuelvan al trabajo, pero fue rechazada la propuesta.

Lima, 14.—Telegramas de Bolivia denuncian el descubrimiento de ricas minas de estaño en el lugar llamado "Tres Cruces." Aunque Biff sostiene que ha encontrado microbios bubónicos; en los restos de dos muertos del molino de harina, la opinión opuesta gana terreno; la opinión pública pide que una comisión competente examine más á fondo la cuestión.

Brest, 14.—La escuadra mandada por el Almirante Príncipe Henry de Prusia, llegó á este puerto al mismo tiempo que la escuadra francesa del Norte; como esta es la primera visita de los buques de guerra alemanes en aguas francesas, la presencia de la escuadra ha causado mucha conmoción y comentarios; once cañones hicieron el saludo, que fue contestado por las baterías de tierra y por el vapor Almirante francés "Macena." La escuadra alemana presentaba formidable aspecto: siete fragatas y 6 cruceros. El Comandante del vapor Almirante alemán "Ariadne" pasó al "Macena" á hacer formal visita al Almirante Courthilde, quien correspondió la visita haciéndose los saludos respectivos. Más tarde el "Ariadne" visitó á los funcionarios del puerto. La escuadra ha venido de Kiel en camino para España y Portugal.

Londres, 14.—Se trató hoy la cuestión de armamentos. En el curso de la discusión los oradores sugirieron que el Gobierno británico dé los primeros pasos proponiendo la reducción á las otras potencias. Sir Charles Dilke dijo, que creía que esto sería posible en vista de las actuales buenas relaciones entre la Gran Bretaña y Francia; que estas dos naciones podrían tratar la materia y el acercamiento en seguida, de Rusia; que aun cuando Alemania no conviniera, sería de algún efecto. Arnold Forster, Secretario del Almirantazgo, después de indicar que era deber del Almirantazgo tratar los hechos tales como eran y no como podían ser, dijo que todas las grandes potencias están aumentando sus armamentos bélicos, especialmente Rusia; que según los datos obtenidos, Francia y Rusia juntas, están construyendo tres fragatas más que la Gran Bretaña; que en aquella ocasión no quería expresar su modo de ver con respecto á la posición con Estados Unidos; que era una cuestión grave; que en lo futuro habría que tomar en cuenta sobre si las potencias europeas y

las potencias de allende el Atlántico vendrían á algún acuerdo para la cesación de armamentos, y que esta no era, sin embargo, cuestión que él debía tratar ahora; que el deber actual del Almirantazgo era dar garantías á la Nación contra todo ataque y más todavía contra la derrota por combinación de potencias. Sir Robert Reid, liberal y ex-Procurador general, sugirió la idea de que debe empeñarse el Gobierno en obtener la modificación de las leyes de la guerra naval, haciendo que las provisiones de boca no sean contrabando de guerra. Que creía él que tales convenios apartarían toda tentación de las naciones extranjeras de construir marinas fuertes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 18 de mayo de 1903.
Hoy, á las 6 y 10 a. m. anegó en esta rada el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 2 539 toneladas de registro su capitán Muelín, con 78 hombres de mar; trayendo para este puerto 2,791 bultos mercaderías, 12 sacos y 8 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Tomás, Delfina, Josefina, Victoria, Sabana, María y Tomás Ugarte, de Acapulco; Ch. Amonta y Bra., Rafaela, María y Rosa Mercedes Fuentes, Pedro Mancha, B. Baner, María Avilés, W. B. Wood y familia, E. Emoteg, D. Shuga, Morales, M. G. Planas, Ignacio Moreno, E. Vanseveren, María Courtada, M. Moreno, E. H. Matville y J. J. Moisant, de San José de Guatemala.—Buena patente.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Julia Salguero, J. Artiga, Daniel Quiatacilla, Domingo Marillo.
Ausentes.—Juan Ramón Cañilar, Manuel Ariz, Ricardo Flores, Jesús Idiáquez, Anita Juhl, Francisco Medina.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 18 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por ultrajes á la Policía; 5, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio fondado, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y una mujer, por hurto.

DIA 17 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 29 hombres: 8, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fondados; 4, por riña mutua; 2, por lesiones; 2, por perturbación de arma prohibida; 7, por ebrios escandalosos y ultrajes á la Policía; 4, remitidos de Coatepeque; 1, por hurto; 3, por ebrios escandalosos y riña mutua, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 4 mujeres: 1, por ultrajes á la Policía; 2, por riña mutua, y 1, por vagar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: G. Vides, para Armenia.
Hotel del Comercio.—Saló: M. E. Müller, para Sonsonate.
Hotel Siglo XX.—Salieron: Rodolfo Soria y Ascención Masía, para Cojutepeque.
Hotel Continental.—Entró: Vicente Díaz, de Santa Ana. Salieron: Francisco Urrutia, para Cojutepeque; José Candray, para San Vicente.

DIA 17 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: B. Gutiérrez, de Santa Ana; Juan Mathé, de Sonsonate; H. Pohl, de Armenia.
Hotel Siglo XX.—Salieron: Gustavo Germal, para Santiago de María; Luis Castillo y Francisco Tejada, para esta ciudad.
Hotel del Comercio.—Saló: Alfredo Danué, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Saló: Cayetano Andretta, para Guatemala. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 18 de 1903.

Descando la Dirección de Agricultura establece científicamente la diferencia que existe entre el Bálamo de trapa y el Bálamo de cáscara, se aplica a los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Los frascos deben venir sin agua y ser colocados en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique el uso de cáscara ó de trapa, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-11

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 25 del corriente, para rematar en el que mejor propuestas hubiere presentado, el contrato para la construcción de los edificios en que se instalarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 15 de mayo de 1903. 8-2 Rafael V. Castro.

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente a licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares. Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden concurrir diariamente, de las 4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias. El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas. Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos. Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-11

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución seguida por los señores doctor José León Navárez y Br. Eduardo Alvarez, como apoderados sucesivos del señor don Antonio Peña Martel, contra la sucesión del doctor José Esparquillo Aguirre, representada por el curador especial don Macario Garay, por el suma de tres mil pesos y accesorias, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, compuesta de dos cajones, situada en el Sur de la plaza principal de San Chitot, y tiene por linderos: al Este, con casa de doña Dolores Peña v. de Aguirre; al Norte, la plaza principal; al Oeste, calle de por medio, con casa de don José Antonio Peña y de la sucesión de don Manuel Dorán; y al Sur, con casa de la sucesión de don Vicente Gallardo. El que quisiere hacer postura, que ocurra. Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres. 1. Avelino Castellanos.—Eusebio Ríos, Srío.

El infrascrito Juez. Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Blandón y Jarquín, como apoderado de la Sociedad Económica "El Progreso" de esta ciudad, contra la señora Irene Martínez de Mezquita, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de San Sebastián de esta misma ciudad: la casa la constituyen dos edificaciones que forman un solo cuerpo en el solar, que mide al lado del Oriente, cuarenta metros, lindando por este rumbo, calle en medio, con solar de la sucesión de Francisco Peña y casa de Crescencio Méndez; al Norte, veintitrés metros, lindando con casa de Pedro Zaldívar Mónico, también calle en medio; al Poniente, comenzando al final de la línea del lado Norte, mide veintidós metros quebrando esta línea con diez metros cuarenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente y vuelve á quebrar con veinte metros setenta y cinco centímetros con rumbo Sur á Norte, lindando con solares de Cruz Castro, Isabel Corballo y Juana Chasón; y al Sur, treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con casa

y solar de Ricardo Medina. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres. 1. J. Honorato Villacorta. Horacio Olmedo, Srío.

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad. Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Luis Moreira, como apoderado de don Gregorio Calderón, contra la señora María Salomé Pazameño, por ciento sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de propiedad de la ejecutada, siendo dicha casa de teja, con portal, entrasecorralada, compuesta de una sala y dos piezas, conteniendo en su interior otra pieza y una mediana que sirve de cocina, forma esquina y está situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad. Lindante: al Oriente, con casa de doña Dolores Bazán de Mesa; calle de por medio, midiendo por este rumbo, cinco metros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Rafael Arévalo, hoy de doña Manuela Barabona; al Poniente, con casa de la sucesión de Eusebio Pazameño; y al Sur, con casa y solar de la señora Telesfora Landaverde. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal. Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Cojutupeque, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres. 1. Andrés Ríos.—David Escobar, Srío.

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Rita Rivas, contra Gabriel Díaz, vecino de Santa Cruz Michapa, por cinco quintales dos arrobas de café en oro de cuarenta y seis kilos cada una, que la Cuba de plazo vencido, con renuncia de domicilio, estimados en ochenta y dos pesos cincuenta centavos, á razón de quince pesos quintal y costar, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una finca del ejecutado, situada en el cantón de "Delicias," jurisdicción de Santa Cruz Michapa, capaz de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas más ó menos de extensión, de superficie entre plana y quebrada, cultivada en parte de café intensificando, madera de construcción y de leña, árboles frutales y un varillar de castilla, conteniendo en su interior una casa pajiza de doce varas de largo y cinco de ancho ó su equivalente en metros, sobre horcones, paredes de bajareque y sin puerta y un rancho paqueño de teja en galera; linda dicha finca: al Oriente, con terreno de Tiburcio Quevedo, mediando una quebrada seca; al Poniente, con terreno de Coronado Martínez, mediando líneas de brotones; al Sur, con finca de Pedro Díaz, mediando línea de brotones; y al Norte, con finca de doña Rita Rivas y Julián Hernández, mediando cercos de pifa, brotón y mojoneros. Quien quisiere hacerle postura, se admiten las legales. Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutupeque, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres. 1. Andrés Ríos.—David Escobar, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de Paz. Hace saber: que por ejecución promovida por la señora María Cleofes Rodríguez contra el señor Sabas Chacarrón, por deuda de diez y ocho pesos, valor de dos quintales de café en oro y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, que mide de frente diez metros y de fondo ocho metros con todo y corredor, teniendo anexa una mediana que sirve de cocina, la cual mide ocho metros de fondo, por cuatro metros de ancho; y el solar en que están ubicadas, mide de frente doce metros, por veinticuatro de fondo, y lindan: al Oriente, con casa y solar de Casarca Chica; al Norte, calle de por medio, con casa de Vicente Canales y Paula Orantes; al Poniente, con casa y solar de Gordiana Castro; y al Sur, con solares de Bruno Fermán y Doroteo Figueroa; dichos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta población. La persona que desee hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá las que haga siendo legales. Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutupeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. 1. Fernando V. Sosa. José Raquel Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Jerónimo Angeles contra don Simón Eguzabal, por cien pesos plata, intereses y costas, que éste debe en concepto de curador de la sucesión de Rafael Hernández, se venderá en pública subasta una finca de la ca-

pacidad de cuarenta áreas ó sean ciento trece áreas de extensión, situada en el lugar llamado "Loma Larga" de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Amaya, que antes fue de Gregorio Gómez; al Poniente, con los de la sucesión de Jorge Machado, camino de "La Loma Larga" de por medio; al Sur, con terrenos de la misma sucesión Machado; y al Oriente, con tierras de don Hermenegildo Amaya. La finca descrita está cultivada una parte de café en regular estado y otra de maderas de construcción, cercada por todos sus rumbos de árboles vivos, existe en el interior de la finca una casita pajiza en mal estado. Está valorado el inmueble descrito, en la cantidad de trececientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado de Paz: Santa Catalina Masahuat, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres. Por el Juez don Ruperto Castro, que no sabe firmar, 1. Nicolás Artiga.—Dolita Peña, Srío.

Pedro Rivera Martínez, Juez primero de Paz de esta Villa. Hace saber: que por ejecución seguida por don Presentación Gamero contra Francisco Alfaro Ramírez, por cantidad de pesos, se embargó un terreno de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Morán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Aurelio Ramírez, ó sea la sucesión y María Alfaro; al Poniente, con terreno de Luisa Pérez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de José Estimo Morán y Silverio Aguilar. Resultando: que con fecha veintidós de febrero del corriente año, se presentó la señora Laureana González Ramírez, pidiendo se desembargara la mitad del fundo embargado, lo que viendo el Juzgado que era legal su petición, se desembargó la mitad del fundo referido, quedando solamente el lindero por el rumbo Sur, con la hermana del ejecutado, señora González; cuya ejecución es por cien pesos prestados, más ocho meses de intereses vencidos al dos y medio por ciento mensual y cinco quintales de café, valorados á diez y ocho pesos por cada quintal; el cual se venderá en pública subasta en este Juzgado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal. Librado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Apopa, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. 1. Pedro R. Martínez.—Francisco C. Juárez, Srío.

El infrascrito Juez. Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Medrano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra el señor Leoncio Peña, también mayor de edad, jornalero y de este mismo vecindario, por cantidad de ciento treinta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una mediana con su respectivo solar, que está situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, y mide de frente siete metros, por siete metros cuatro centímetros de fondo con todo y corredor, en lámina de zinc, sobre horcones, en galera y el solar en que está construida mide y linda: al Norte, diez y seis metros veinte centímetros, calle de por medio, con finca de don Guillermo Dardano; al Oriente, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de Sebastián Sisto; al Sur, en línea quebrada mide treinta y tres metros sesenta centímetros, lindando con solares de Teodora Sánchez y Pascual Campos; y al Poniente, trece metros sesenta centímetros, con medingusa y solar de don Manuel Medrano, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado primero de Paz de El Progreso, á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres. 1. Francisco Villacorta. Vicente Rivera, Srío. Inte.

Santiago G. Barcos, Juez primero de Paz de esta villa. Hace saber: que por ejecución de don Manuel Vázquez, de este domicilio, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el "Cantón del Cerro Nahustape," en esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de ciento cuarenta áreas de extensión, conteniendo una parte de café engosacha, tres árboles de coco y una casita pajiza en mal estado, siendo sus linderos: al Oriente, cañada de por medio, con terrenos de los señores Alejandro Bernal y Rufino Reyes; al Sur, con terreno de Anastasio Teodoro; al Poniente, con posesión de León Mórades; y al Norte, con finca de Vicente Bernabé, del propiedad de Antonio Teodoro, valuada por los peritos en cuarenta y cinco pesos; cuya

venta se hará para pagar á don Manuel Vázquez la suma de sesenta pesos plata, por valor de ciento ochenta y cuatro kilogramos de café en oro, que el citado Teodoro la debe, más las costas del juicio. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

1 Santiago G. Burgos.—Cloto Jiménez, Srío.

Por ejecución del doctor Salvador Flamenco contra la sucesión de Martín Bernal, se venderá por este Juzgado un terreno de los herederos de la Bernal, sito en jurisdicción de Huixtúcar, compuesto como de cuatro y media manzanas ó sean trescientos quince áreas, lindante: al Sur, con terreno de Bernardo Pérez, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Beltrán Paniagua; al Norte, con terreno de Indalecio Crespián; y al Poniente, con terreno del mismo Crespián. Quien quisiera hacer postura, ocurra y se le admitirá la que fuere legal.

Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 Fermín J. Sárrano.

1 Braulio Julián Moschetti, Srío.

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida por los señores Vicente Ortiz y don Carlos Modesto Meléndez, como coaccionarios al primero de don Antonio Argüello y el segundo de don Francisco Laines, contra los deudores ausentes don Benito Ramírez y su esposa doña Cándida de Ramírez, representados por don Anacleto Ariza, como curador especial, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica denominada "El Paraiso," de propiedad de los ejecutados; cuya capacidad es de dos mil cuatrocientos cincuenta áreas, y linda: por el Norte, con finca de don Juan B. Courtado; al Sur, con terrenos de don Manuel Martínez González; al Oriente, con los de don Francisco López Ayala; y al Poniente, con los de don José María Rivas. Está valuada en quinientos pesos [\$500]. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: La Unión, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1 Anastasio Rivera.—J. M. Lara, Srío.

Por ejecución seguida por el procurador Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Baldino Marroquín, por cantidad de pesos, costas e intereses legales que adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de la propiedad del ejecutado Marroquín, situado en el valle "El Tránsito," jurisdicción de la población de Totopatagua, compuesto de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivado en parte de café en estado de fructificación y madera de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Torres, Urbano y Remusido Elías, sirviendo de mojón por este rumbo un palo de amata y un madre-cacao, al Poniente, con terreno de don Antonio Villacorta y Rosa Torres, sirviendo de mojón por este rumbo un palo de pino y cerco de paja, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Jesús Torres, Urbano y Rosa Torres, sirviendo de mojón el mismo palo de madre-cacao; y al Sur, con terreno del citado Jesús Torres, Urbano y Rosa Torres y don Antonio Villacorta. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

1 Aurelio Castellanos.—Federico G. Kroltz, Srío.

Por ejecuciones acumuladas seguidas por los hacalleros don Leonardo Álvarez, como apoderado de la casa "Goldtree Lienes y Ca.," por mil cuatrocientos diez pesos, y don Miguel A. Soriano, como apoderado de la "Sociedad Económica de El Salvador," por trescientos cincuenta pesos, contra la señora Mercedes Tomassio, se venderán en este Juzgado y en subasta pública, para pagar á los acreedores, los objetos siguientes: dos sillas, una docena de sillas de cañón, cuatro mecedoras, dos sillones de bejuco y una mesa pequeña con tablero de mármol. Y para pagar el crédito de la casa "Goldtree Lienes y Ca." solamente, se venderán en la misma forma, estos objetos: dos armarios, uno de caoba y otro de cedro de buena remaño, un quinqué de mesa con en bomba, dos floreros de china, una mesa de bambú, un fibrero de vidrio, una esquinera de bambú, dos mesas pequeñas, dos cisterns de porcelana, una canastilla de vidrio y una alfombra de sala. Casi todos los muebles relacio-

nados están en buen estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srío.

Por ejecución seguida por don Pedro Ruzo Prado, mayor de edad, escribiente y vecino de Zacatecoluca, contra el señor Antonio Arce Partillo, mayor de edad, hacallero y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno en pública subasta en este Juzgado, en una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situada en el interior de esta población, midiendo veinte metros novecientos milímetros de latitud y cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud, forzada de cuadrifronte, lindando: al Oriente, con solar vacante del señor don Carlos Alfonso; al Norte, con solar heredado de pija de la sucesión de Ignacia Mejía; al Poniente, con solar de Nicolás Baíres; y al Sur, calle de por medio, con solar de María García, valorada en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de Paz de San Rafael, Departamento de La Paz, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

1 Santos Lecuada.—Samirano Palacios, Srío.

En virtud de ejecución promovida por la señora Antonia Colato contra José María del mismo apellido, ambos vecinos de Monacagua, por la suma de quinientos cincuenta pesos ó intereses convencionales de un uno por ciento mensual y sus costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el derecho que tiene el ejecutado en dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cañón "El Bodeco," jurisdicción de Monacagua, teniendo cada manzana de capacidad cada terreno ó sean sesenta y seis varas cuadradas, y linda: el primero: al Oriente, con terrenos de Vicente Alírio, antes de Vicente Salazar, que fue de Pedro del mismo apellido, cerca de la pija, pija y barranca de por medio; al Norte, con terreno de Claudio Robles, que fue de Gregoria Hernández, y el de Francisco Espinosa, dividido por el mismo camino que de Monacagua conduce á Chihuahua; por el Poniente, con terreno de Teodoro Colato, cerca de pija y piedra de por medio; y por el Sur, con terreno de Vidal Robles, que fue de Anacleto Corcos, brotales de rigillito y una quebrada de por medio; en cuyo terreno existe una casa de teja, sobre barranca y paredes de bajareque, con tres corredores á los lados Norte, Poniente y Sur. El segundo terreno linda: por el Norte y Oriente, con un terreno sin dueño; por el Poniente, con terreno de Ricardo Chica y Teodoro Colato, camino de por medio; y por el Sur, con terrenos de Francisco Romero y Vidal Robles, quebrada de "El Sapo" de por medio. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

1 Lázaro Mandona.—Pedro A. Muñoz, Srío.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por el Br. en Jurisprudencia don Miguel Angel Soriano, en concepto de apoderado general de la "Sociedad Económica de El Salvador," contra los señores doña Micaela Urrutia y don David del mismo apellido, por cantidad de pesos, que dichos señores adeudan á la citada sociedad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, y unión de los bienes descritos en el cartel fecha cinco de marzo próximo pasado, una casa, situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, midiendo dicha casa, diez metros treinta y dos milímetros de frente, por sotocata y cinco metros doscientos cuarenta milímetros de fondo, y linda: al Norte, calle de por medio, con casas de Braulio Grande y Eusebio Reudanca; al Sur, con el río de "Acubana"; al Oriente, con casa y solar de Ezequiel Mangú; y al Poniente, con casa y solar de Salvador Palma. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srío.

Posecciones Efectivas

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Albina Vázquez, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de estado de su sexo y de este domicilio, solicitando posesión judicial de un terreno,

como de diez manzanas de extensión, situado en el punto "Las Aradas" de esta jurisdicción; cuyo terreno está limitado: por el Oriente, con terreno de Juan Vázquez; por el Norte, con terreno de los señores don Isidro Henríquez y Estanislao Hernández; por el Poniente, con terreno de Luis Posadas; y por el Sur, con terreno de Timoteo Díaz, camino real de por medio. Quien se crea con derecho del inmueble relacionado, que se presente en el término de ley para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Luis de la Reina, á las ocho y media de la mañana del veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1 Timoteo Medrano.—Manuel Saravia, Srío.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Lucrecia Molina, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, compuesto de doce manzanas, situado en el valle de San Francisco de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con la calle de esta población que de ésta conduce á la ciudad de Santa Tecla; al Norte, con terreno de doña Fidella Lima, hoy de don Norberto Molina; al Poniente, con terreno de José María Chávez y el de don Francisco Aguilar; y al Sur, con terreno de Tomás Aguilar, hoy de don Francisco Aguilar, perteneciéndole seis manzanas á la solicitante, por herencia de su difunto padre Antonio Molina, y las otras seis manzanas por compra que hizo á su hermano legítimo Eulalio Molina, y el lindado terreno lo satina en trescientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente en tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

1 Venancio V. Sosa.—José Raquel Rodríguez, Srío.

José de Jesús Montequado, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Quevedo Cruz, como apoderado de la señora Aurelia Landaverde, mayor de edad, vecina de Chitá; por sí y en representación de sus menores hijos Simón y José María Umaña, solicitando la posesión efectiva de un derecho pro indiviso que le corresponde en la hacienda "San José Canulán," y en el propio lugar "Apantillas," de trescientas dos hectáreas cincuenta áreas, constando toda la hacienda de cincuenta y siete caballerías de medida arcaica ó sean dos mil quinientas cincuenta y tres hectáreas sesenta áreas, situado en jurisdicción de Chitá, y linda: al Oriente con el río Lempa; al Poniente, con la hacienda "San Miguel," de los señores Arce, ahora de la sucesión de don Bonifacio Sosa; al Sur, terrenos de la hacienda "Cuyucan Grande" de los Plátos, cerca de los Manos; y al Norte, con la hacienda "El Conegro" de los señores Rivera; dicho derecho. La hacienda descrita lo hubo en poderante Aurelia Landaverde, por herencia de su finado esposo Francisco Umaña. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

1 J. J. Montequado.—Ramón Sáera, Srío.

Ante el infrascrito Juez de Paz de esta villa se han presentado los señores Juana y Prudencio Solísano, Manuel de Jesús, María de la Cruz, Bernardino y Mentes Zelaya, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles rústicos, situados en esta jurisdicción, que á continuación se expresan: Un huatal de cinco manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Salvador Avilés, camino de por medio y ejecución de caminos; al Norte, con huatal de Andrés Gómez y hoy de María Nieves Zelaya y Toribio Cárcamo, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Prudencio Solísano y Juana del mismo apellido; y por el Sur, con huatal de la sucesión de Marcelino Zelaya y la de Juan Pablo Aparicio, camino real de por medio. Otro huatal de tres y media manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Salvador Avilés y Toribio Cárcamo; por el Norte, con huatal de la sucesión de Marcelino Zelaya, camino de por medio; por el Poniente, con huatal de la indicada sucesión Aparicio; y por el Sur, con esta misma sucesión y Antonio Zelaya. Otro terreno en el punto nombrado "Potrinillo," de cinco manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Atocle León, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Jesús López y Daría Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Jesús López, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de María Nieves Zelaya y Prudencio Solísano. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, abril veintidós de mil novecientos tres.

1 Salvador Avilés.—Osmo Iglarias, Srío.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hago saber: que el señor don José Angel Arriaga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado al Juzgado de su cargo, solicitando la posesión efectiva de una finca rústica, situada en el

cantón "Chupaderos" de esta jurisdicción, la que pertenece a su tía la finada María Onofra Arriaga, de quien es heredero testamentario el solicitante, siendo la misma finca cuarenta y cinco y cinco áreas, la entera en quinientos pesos, está cultivada de café y linda: al Oriente, con finca de Isidoro Castro; al Poniente, camino de por medio, con la de don Francisco Valiente; al Norte, también camino de por medio, con la de don Joaquín Medina; y al Sur, con la de doña Leonor Romero. La persona que se crea con derecho a la finca descrita, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

1 N. Orantes.—J. Joaquín Ríos, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hace saber: que don José Angel Arriaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ha solicitado la posesión efectiva de una manzana de tierra, de setenta áreas de extensión, que le pertenece como heredera de su tía María Onofra Arriaga, situada dicha manzana en el cantón "Chupaderos" de esta jurisdicción, y está lindando: al Oriente y Norte, con finca que fue del finado Balbino Arriaga; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Narciso Lemus; y al Sur, con terreno de Máximo Barillas. La persona que tenga derecho a la manzana de tierra descrita, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

1 N. Orantes.—J. Joaquín Ríos, Srlo.

Venta Voluntaria

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división la partición de los bienes que a su defunción dejó doña Maximina Portillo, a solicitud del cónyuge sobreviviente don Alejandro Torres y de don Ambrosio Cansasa, por medio de un apoderado doctor Manuel Reinos, quien compró los derechos hereditarios a Juliana y Aquilino Torres y Francisco Granillo, y en cuyo juicio interviene también Santos Torres como heredera, se procederá en este Juzgado a la venta de los bienes siguientes: Una finca de café situada en el punto llamado "Los Naranjos", en jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, como de seis manzanas de cabida, conteniendo una centena mil cafetos en fructificación y cuyos linderos son: al Oriente, finca de la sucesión de Norberto Paz; al Norte, la de los herederos de don Damilán Reales y la de Carlos Salgado; al Occidente, camino de por medio, la de José Angel Torres; y al Sur, la de la sucesión de José María Araya. Un terreno rústico, sito en el "Llano de las Piedras", jurisdicción de esta ciudad, carendo con p'ña y brotón, como de cuatro manzanas de capacidad, conteniendo una casa de teja, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Torres, camino de por medio; al Norte, con terreno de Sotero Díaz; al Poniente, camino de por medio, con huatal de Miguel Díaz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Diego Gómez. Un terreno rústico, situado en el "Llano Grande", jurisdicción de esta ciudad, como de ocho manzanas de capacidad, cercado de p'ña y alambrado, que contiene un brotonal de cauchunance, dividido en dos partes por una cerca, cuyas linderos son: al Oriente, callejón de por medio, huatal de Manuel Díaz; al Norte, con terreno de María Araya, ranjo mediano; al Poniente, huatal de Leonardo Vilji y Esteban Hernández; y al Sur, terreno de José María Vilji y Justo Corón, camino de por medio. Un rancho, construido en el terreno primeramente descrito. Una casa y mediana construidas en el solar de Máximo Torres, en el barrio del Calvario de esta ciudad, calle del "Padre Delgado", siendo ambas de teja sobre hercosas paredes de bajoreque, teniendo la casa ocho varas de largo por siete varas de ancho, con un correspondiente corredor interior, y la mediana siete varas y seis varas de largo por cuatro varas de ancho, no teniendo linderos por estar construidas en solar que no es de la sucesión de la señora Portillo. Un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, "Calle del Padre Delgado", y linda: al Oriente, con solar de María Galindo, teniendo por este rumbo treinta varas; al Norte, casa y solar de Alejandro Torres, y tiene once varas; al Poniente, camino de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Máximo Orantes, y tiene veintinueve varas; y al Sur, con solar de María Galindo, y tiene por este lado diez y seis varas. Una manzana parida, con este fierro.....

Un buey hozco, con este fierro.....

Un buey barrozo, con este fierro.....

Un buey hozco, con este fierro.....

Una potrancia retinta, con este fierro.....

Una yegua retinta, con este fierro.....

Una vaca parida de un ternero, con este fierro.....

Un ternero ó ternera prieta, barriga blanca, con el mismo fierro. Un novillo prieto frentino, con el mismo fierro. Un molde para dulce, una aventadora de café, una zaranda para café, una cama de medio punto, una piedra de moler maíz, un taburete forrado de vaqueta, un baúl forrado de cuero, una carreta encantada, docecientos ladrillos, docecientos adobes, catorce quintales de café, dos arrobas de cemento romano, una máquina de coser, dos ruedas de trilla, una cama de bastidor, una cama de medio punto, una caja para ropa, una mesa p'los tornados, un taburete tejido con p'ña y tres taburetes pequeños. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las once de la mañana del día primero de abril de mil novecientos tres.

1 Constantino Jiménez.—Manuel Castro G., Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Inocente Melara Valencia, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual lo hubo por compra al señor Calixto Zayas, ya difunto, que fue casero y de este domicilio, y hay en él una casa de teja sobre paredes de adobe, que ha sido edificada con sus propios fondos y mide de largo nueve metros ochenta noventa y seis milímetros y de ancho, inclusive el corredor, cinco metros diez y seis milímetros; el solar mide: al Oriente, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa de Andrea Concepción Lobo; al Norte, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa de Amparo Rodríguez; al Poniente, veintinueve metros docecientos sesenta milímetros, lindando por este lado, calle de por medio, con casa y solar de Ana María Guandique; y por el Sur, veintiseis metros setecientos cuarenta y dos milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de Concepción Orrego, siendo los colindantes de este domicilio, estimando el señor Melara Valencia los expresados inmuebles en la cantidad de ochenta y cinco pesos. El referido solar no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere preindivisión, no es dominante ni sirviente, ni está acreado por ningún lado. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1 Fabio M. Guandique.—Ramón F. Funes, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín González, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los extinguidos ejidos que tuvo esta Municipalidad; es de la extensión de tres manzanas y tres cuartas partes de otra, ó sean docecientas cincuenta áreas, situado en el cantón de "Jilba" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don José Figueroa, mediando un cerco de palo-plique y una quebrada de agua de invierno; al Norte, con terreno de la sucesión de don Basilio Herrera, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Ramos, cerco de p'ña de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe Valladares, mediando cerca de p'ña y brotón, siguiendo el curso de las aguas de invierno hasta el encuentro de otra que viene del Oriente; dicho terreno lo hubo por compra que hizo a la sucesión de su finado padre Silverio González; y

está en preindivisión de él desde hace como diez años, y no reconoce ninguna carga ni derecho real, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Veracruz, a las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

1 Daniel Durán.—Manuel E. Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Orellana, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al Sud Este de este pueblo, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, cuya capacidad es de cuatro manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Juan Montes, brotón de por medio; al Norte, con solares del interesado y Bernabé Martínez, camino de por medio; al Sur, con terreno de Luis Araya, brotón y ranjo de por medio; y al Poniente, con solares de Cornelia Hernández y Leandro Mejía, cerco de brotón de por medio; cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo en docecientos pesos; a señoras Santiago Orellana y Cornelia Hernández. El que se crea con derecho, que ocurra a exponerlo a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 Adolfo O. Rodríguez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Elías Brito, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el paraje denominado "Tajulungán", compuesto de cuarenta y dos áreas de extensión, regable, cultivado con árboles frutales, y otras macerías, perteneciendo las áreas de brotón de los rumbos Oriente y Norte, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Páiz, antes de Irene Blanco; al Poniente y Norte, con otro de don Bernardo Rauda, antes de José María Menéndez; y al Sur, con otro de Isidoro Sánchez; todos de este domicilio; cuyo inmueble lo adquirió por compra hizo a Candelario Páiz Esquina; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuizalco, a las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos tres.

1 José María Mendicut.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Barahona de Arévalo, en representación de su menor hija señorita María Bartola Arévalo, pidiendo a nombre de ésta, título de propiedad de un solar de esquina situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Basilio Mercado, con veinticuatro metros docecientos cuarenta y cuatro milímetros en línea quebrada; al Norte, con solar de Pedro Pablo Burgos, que antes fue de Juan Paredes y Félix Samayoa, con veinte metros novecientos milímetros; al Occidente, con propiedad de la sucesión de don Aurelio Escobar y casa de don Manuel Alvarenga, calle pública de por medio, con veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, con casa de don Leandro Moreno, calle pública de por medio, con diez y seis metros setecientos y veinte milímetros; dicho inmueble lo adquirió la expresada menor por herencia de su legítimo padre don Apolito Arévalo, sin ser predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien haya preindivisión; teniendo los colindantes de este domicilio en esta población. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra a deducirlo en el término legal; inmueble estimado en treinta pesos.

Alcaldía municipal: Iloasco, a las tres de la tarde del catorce de abril de mil novecientos tres.

1 Remigio Lórigo.—José Leida López, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí doña Manuela Barahona de Arévalo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticas y vecina de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, en el que tiene una casa mediana—agua de adobe y cubierta de teja, que mide veinte metros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el solar y mediana—gas, lindando: al Oriente, con propiedad de Juana Peña, la sucesión de José Celso Valencia y Gertrudis Calderón, calle pública de por medio, con treinta y siete metros de largo; al Norte, con casa y solar de Antonio Miranda, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar de Antonio Chávez y Manuel Portillo, pared de por medio con el primero; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Vicente Rivas, pared de por medio; el cual estima en cuatrocientos pesos; y lo hubo por razón de gananciales como cónyuge sobreviviente de don Apo-

MC
JG
B
SA
JG
B

B

Un buey hozco, con este fierro.....

lonio Arévalo; siendo dominante y sin carga real ni número. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Alcaldía municipal: Jutiapa, á las cuatro de la tarde del día once de abril de mil novecientos tres.

Gregorio Picassone.—Luis B. Pina, Srlo.

Andrés Abelino Campos, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Garza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle "La Amata" de esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que hace ocho años que pesa de buena fe, donde tiene su casa de habitación, en el interior del caserío de dicho valle, que linda: al Sur, con solar del señor Ursulo Marroquín, midiendo veintiocho metros; al Oriente, con solar y casa del señor Matilde Urrutia, y mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle real que va para Nueva San Salvador, línea curva según la calle, y mide diez y ocho metros; siendo triángulo de tres costados, donde queda determinada la extensión. Si hablare opositor, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á las once de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Andrés Abelino Campos. Dámaso Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Reyes Pérez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de capacidad de seis manzanas, de que es poseedor de buena fe por más de diez años, en interposición alguna, situado en la quebrada de "La Sirana", en las extinguidas ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor José Gálvez; al Norte, con terreno de Borotao Umah; al Poniente, con terrenos de Francisco y Bernabé Cruz; y al Sur, con terreno de Nativilidad Vázquez; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yuzuatiquín, á las once del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Piquinto González.—Dámaso Álvarez, Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito de la Gregoria Aguirre, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de tres predios urbanos que pesa dentro del perímetro de esta población, situado el primero en el barrio del Calvario, el que mide diez metros de longitud por nueve de latitud; lindante: al Oriente y Sur, con solares de la parentela; al Norte, con solares de Arcadio González, calle pública de por medio; y al Poniente, con solares de Don Teria Ochoa, mojonera de piedra. El segundo solar consta de diez y ocho metros de longitud por doce metros de latitud, situado en el mismo barrio del Calvario de esta población; lindante: al Oriente y Norte, con solares de la parentela; al Occidente, con solares del señor Gertrudis Arévalo y de la sucesión del extinto señor Mártir Arévalo; y al Sur, con solares de Petenolano Arévalo, mojonera de piedra toda. El tercero, situado en el centro de la población, compuesto de ocho metros setecientos cuatro milímetros de Oriente á Occidente; y de Norte á Sur once metros setecientos cuatro milímetros; lindante: por los rumbos Norte, Sur y Oriente, con solares de doña Socorro Sapatillana; y por el rumbo Poniente, con solares de propiedad Municipal; todos los colindantes son de este vecindario; y estima todos los solares en cincuenta pesos; y lo hubo por compra que de ellos hizo á las señoras Santoliga y Patrona Ramos, ambas mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y á la extinta señora Osefóra Corritos, que fue mayor de edad y de este vecindario; estando todos mojoneros de piedras; no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; ni están en indivisión. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guzmango, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar. Abraham I. González.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Félix Antonia Zelaya, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesa en el barrio de Xucúque de esta ciudad, frente á las calles de "El Comercio" y "El Becece", hace más de cuarenta y nueve años; y que lo hubo por herencia de su finada madre Agustina Zelaya, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión Alejandro Castillo, midiendo veintiocho metros ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Antonio Arámba, midien-

do por este rumbo veinticuatro metros ochocientos cuarenta milímetros; al Occidente, con casa y solar de Juana Campos, y mide veintiocho metros ocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de Paz González, midiendo por este lado veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; el solar descrito no tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario; y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

Rosendo Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Quirós, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesa y está situado en la segunda Calle Bar de de esta población, y mide de Norte á Sur, sesenta y tres metros veintiocho centímetros; y de Oriente á Poniente, diez y siete metros. Lindante: al Oriente, con solar de Antonia Lazo, calle de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de José María Melgares; al Norte, con solar de Enlalla Hernández, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de Estanislao Quirós; siendo los colindantes de este vecindario; en este solar tiene construida una casa sobre paredes de bajaroque y cubierta de teja; cuyo predio no es dominante ni sirviente; ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Dionisia Romero, de este vecindario, sobreviviente; y estima los referidos inmuebles en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jocoro, á las dos de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

Galindo Lazo.—Fermín Melgares, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Quirós, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesa y está situado en la segunda Calle Bar de esta población, y mide de Norte á Sur sesenta y tres metros; y de Oriente á Poniente, diez y siete metros veintiocho centímetros. Lindante: al Oriente, con solar de Antonia Quirós; al Sur, con terrenos de la sucesión de José María Melgares; al Poniente, con solar de Demetrio Banedetta; y al Norte, con solar de Enlalla Hernández, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; en este solar hay una casa construida sobre paredes de bajaroque y cubierta de teja, con sus cañidos; cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Dionisia Romero, de este vecindario, sobreviviente; y estima los referidos inmuebles en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jocoro, á las once de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

Galindo Lazo.—Fermín Melgares, Srlo.

Federico G. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Larreyngs, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que pesa en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide de frente á la calle trece metros treinta y siete centímetros y de fondo cuarenta metros cuarenta centímetros; y linda: al Norte, con solar de Ascensión Díaz, antes de Apolonio Alvarado; al Sur, con solar de Manuela Ploha; al Oriente, con solar de María Guadrón; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Miguel Chulo. Dicho solar lo adquirió por donación que le hizo su difunto padre don José Larreyngs; es predio dominante y no tiene ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona, y lo estima el intercesante en la suma de doscientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus documentos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Federico G. Martínez.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, donde tiene ubicada una casa de teja, situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, midiendo el solar y casa: al Oriente y Poniente, sesenta y un metros; al Norte, treinta y tres metros treinta y tres milímetros; y al Sur, veintinueve metros veintiseis milímetros; y lindante: al Oriente, con casa y solares de los herederos de don Francisco Rivas y de la señora Apo-

linaria Herrera; al Norte, calle de por medio, con solar de la solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa de Sernpio López, Rosario Valencin y Valentina Alegria; y al Sur, calle de por medio, con casa de Francisco Palacios, estando la casa compuesta de dos salones, once plazas y tres vaguones, con medietad al interior, no tiene ninguna carga real y estima el solar y casa en ochenta mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Fuñño Pedraza.—Rafael Sigüenza, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Arcadia Reina de Rodríguez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en la suma de trescientos pesos, el cual no es predio dominante ni sirviente, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere indivisión; lo hubo por compra á las señoras Melaña, Isabel, Clementina, Mercedes, Juana y Elvira Méndez Rojas, mayores de edad y de este vecindario, siendo la extensión y linderos del terreno los siguientes: al Norte, ocho metros sesenta y cuatro centímetros, lindando, callejuela de por medio, con casa y solar de María Pérez; al Sur, la misma extensión del Norte, lindando con solar de la solicitante; al Oriente, catorce metros sesenta y ocho centímetros, lindando con casa y solar de Eudalia Vázquez; y al Poniente, la misma extensión del Oriente, lindando con casa y solar de Dalila Ramírez. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castro. Pedro Bonilla Amaya, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Chávez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pesa en jurisdicción de este pueblo, compuesto de tres manzanas ó sean docecientas tres áreas, de clima accidentada, con dos mil árboles de café en plantío, cuyo terreno lo hubo por compra al señor Antonio García Avellar, lindante: al Oriente, con terreno de Toribio Álvarez; al Norte, con terreno del parentela y del mismo Álvarez; al Sur, con terreno de Ignacio y Pedro Avellar; al Poniente, con terreno del mencionado Pedro Avellar; siendo de todos los colindantes vecinos de este pueblo. El predio descrito no es dominante ni sirviente y carece de cargas y derechos reales. La persona que se crea perjudicada, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toluca, á las ocho de la mañana del veinte y uno de abril de mil novecientos tres.

Alejandro Gómez. José María Olmedo G., Srlo. Inv.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Departamento, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Miguel Guzmán, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, el que estima en la suma de quinientos pesos, en el cual está ubicada una casa rancho de palmas, y linda: por el Norte, con terrenos de Rafael Mejía y Andrés Henríquez; al Sur, con terreno de Manuel Rivera Herrera; al Oriente, con terrenos de don Mariano Melina y de la sucesión de Simón Carballo, de Irene Carranza, del expresado Henríquez y de la sucesión de don Joaquín López, camino real de por medio; y al Poniente, con terrenos del extinguido pueblo de San Sebastián Analco. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veinte y uno de abril de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Antonio Cuéllar, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Santos Montano, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ó inculto, que pesa en el punto denominado "San Nicolás" de esta jurisdicción, de la extensión de veintitres áreas aproximadamente y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Benito Durán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Petronila Avales; al Poniente, con solares y casas de Herculano Portillo Celso y Salomón Hernández, camino de por medio; y al Sur, con solar y casa de Juan Umahá y otro de la sucesión de Dionisia Montano. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apas-
topetca, á las nueve de la mañana del día veinticin-
co de abril de mil novecientos tres.

3 Antonio Cuellar.—José Angel Osorio, Srlo. Int?

Juan Evargolista García, Alcalde Municipal de esta
villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señora Juana María Rosales, mayor de edad, de
oficios domésticos y de este domicilio, solicitando
título de propiedad de un terreno rústico, situado en
el punto denominado "El Río Grande" de esta
jurisdicción, compuesto por más ó menos de trece
manzanas ó sean doscientas diez áreas, siendo sus
línderos los siguientes: al Oriente, con terreno de
Camella Rosales, río de por medio; al Norte, con ter-
reno de Juan Lavato, calle de por medio; al Occi-
dente, con terreno de Juana Amaya; y al Sur, con
la calle del puente. El que se crea con derecho al
expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el tér-
mino de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago No-
nualco, á las tres de la tarde del día veinticinco de
abril de mil novecientos tres.

3 Juan E. García.—Daniel Sosa, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señora Juana Desena, mayor de edad y de este
domicilio, solicitando título escrito de dominio de
un terreno sito en el "Chirino" de esta jurisdicción,
consta de doscientas ochenta áreas de extensión, cul-
tivado en parte con café cosechero y el resto incul-
to, no tiene número ni carga real de ninguna espe-
cie, y sus línderos son: al Oriente, con terreno de la
sucesión de Gabriel Elvas y don José Andato Ojila;
al Poniente, con el de Tomás Hernández; al Norte,
con el de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con el de
la sucesión de Marto Sambrano; habiendo mojones
demarcados; los colindantes son de este domicilio.
La persona que se crea con derecho al inmueble
descrito, que se presente con sus comprobantes á
esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las on-
ce de la mañana del día veintisiete de abril de mil
novecientos tres.

3 Mecario Gómez.—Miguel A. Canura, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia
civil del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-
sentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado
de los señores Rosa, Remigia Cruz, Justa, Paula
y María Mendoza, solicitando título supletorio de
un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte
de café y lo demás inculto, situado en el cantón
"Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto de
doscientas noventa y cuatro áreas de extensión, po-
co más ó menos, lindando: al Norte y Poniente, con
finca de don Rafael Alvarez Lalinde; al Oriente, con
la de Francisco Pinada; y al Sur, con el de Angela
Barillas; cuyo inmueble lo habieron los señores
Mendoza por herencia de sus difuntos padres José
María Mendoza y Marcela González. Quien se crea
con derecho al referido inmueble, que se presente á
deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia
civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día
veintisiete de abril de mil novecientos tres.

3 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides, Srlo.

Brigido Gómez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
do el señor don Mariano Alvarado, mayor de edad,
carpintero y de este vecindario, solicitando por es-
crito título de propiedad de un terreno de natura-
za rústica, situado al Oriente y á inmediaciones de
esta población, compuesto de una manzana, ó sean
noventa áreas de extensión, y linda: al Oriente, con
finca de Patrona Rodríguez, cerca de palo-pique de
por medio; al Norte, con finca de Francisco Ventu-
ra, brotón de palo-pique de por medio, á orillas de
una quebrada; al Poniente, con finca del solicitante;
y al Sur, con finca de Lázaro Fernández, camino
real de por medio; siendo los colindantes de este ve-
cindario; el cual lo hubo por compra que hizo á don
Barcelomé Alvarado. La persona que se crea con
derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo
dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro No-
nualco, á las cuatro de la tarde del día veinticinco
de abril de mil novecientos tres.

3 Brigido Gómez.—Emilio E. Guatemala, Srlo. Int?

Tomás Tenorio Orantes, Alcalde municipal y Jefe
de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
el señor José Gallegos, treinta años de edad, ca-
sado, escribiente y de este vecindario, solicitando
título de dominio de un solar urbano situado en
el barrio de Las Flores de esta ciudad, sin nombre,
número ni carga real, lindando: por el Oriente, cam-
mino de Amapalita de por medio, con solar de Au-
reliano Andary; por el Norte, con solar de Andrés
Avila; por el Occidente, con solar de Cruz Flores, y
por el Sur, con solar del solicitante; y mide por el
rumbo Norte, de Oriente á Poniente, y de Occiden-
te á Oriente, al rumbo Sur, orientes y dos varas por
cada cual; y de Norte á Sur, al rumbo Occidente;
y de este rumbo al Oriente, veintisiete varas por ca-

da uno. La persona que se crea con derecho al in-
mueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las
diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil
novecientos tres.

3 T. T. Orantes.—Anacleto Ariza, Srlo.

Emplazamiento

Laureano Barrasa, Juez de 1ª Instancia de
este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente
Jerónimo Menjivar, de generales ignoradas y ve-
cino de Nueva Trinidad, de esta jurisdicción, pa-
ra que dentro del término de quince días se pre-
sente á este juzgado ó á las cárceles públicas de
esta ciudad, á manifestar su defensa en lo crimi-
nal que se le instruya, por el delito de homicidio
en la persona de Telesforo Ramírez y por dispa-
paro de arma de fuego en Jerónimo Martínez; ba-
jo los aprehendimientos de declararse rebelde si
no lo verifica. Todas las autoridades de la Repú-
blica están en la obligación de capturar á dicho
reo, y los particulares en la de denunciar el lug-
ar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia:
Chalatenango, á las tres de la tarde del día veis-
te de mayo de mil novecientos tres.

3 Laureano Barrasa.—José María Serrano h., Srlo.

Depósito

Por ser de dueño y fierro desconocido se ha
puesto en depósito un buey barroso sucio pe-
queño herrado con el fierro que se figu-
ra.....
quien se crea con derecho que se presen-
te.

Alcaldía Municipal de Comacagua, mayo cus-
tro de mil novecientos tres.

3 Carlos Facas.—Segundo Cabrera—Srlo.

Subastas

Nicolás Armita, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que de conformidad con el Art.
704 C., y por ser desamparada en custodia y conserva-
ción, se anticipó la venta en pública subas-
ta en este Juzgado á las cuatro de la tarde del día
veis del corriente mes, por ser de dueño y fierro
desconocidos, una novilla obrera de
blanco y negro y un toro barroso pe-
queño, herrados con este fierro.....
que tienen como criador, el cual no se
encuentra matriculado en los libros respec-
tivos. La persona que se crea con derecho al sobrante
líquido que se encuentra depositado en la Teso-
rería Municipal de esta villa, que se presente con
sus comprobantes legales en el término de ley,
que lo será entregado.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la
Villa de Apasitca, á las dos de la tarde del día
veis de abril de mil novecientos tres.

3 Nicolás Armita.—Gabriel A. Cardona, Srlo.

Por ser de dueño no conocido y desamparada en
conservación se vendió en público remate, por
esta autoridad, un toro barroso, herra-
do con el fierro de esta figura.....
el cual fue presentado por perjuicios en
acometeras del señor Santos Hernández.
Quien se crea con derecho al sobrante lí-
quido de dicho remate, ocurra á deducirlo en el
término de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez
de la mañana del día veis de mayo de mil nove-
cientos tres.

2 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Por ser desamparada en custodia y conserva-
ción y de conformidad con el artículo 704 C., se
vendió en pública subasta en este Juzgado en
quince pesos, un buey prieto de regular tamaño
de dueño y fierro desconocidos, que denunció don
Martín Alas, por haber estado pastando en sus
terrenos en esta jurisdicción hace un a-
ño, herrado con el fierro de esta figura...
que tiene ablando en el anca del lado
izquierdo. El que se crea con derecho
al sobrante líquido que está depositado en esta
Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra
dentro del término legal, con los comprobantes
necesarios, que lo será entregado.

Juzgado de Paz del Dulce Nombre de María, á
las tres de la tarde del día veintinueve de abril
de mil novecientos tres.

Por el señor Juez de Paz don Pantaleón Fac-
tas, que no sabe firmar,

2 Guadalupe Romero.—Dionisio Rivera, Srlo. I

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se sacan
á licitación pública los trabajos siguientes:

1º — La construcción y colocación de una puer-
ta en el lado interior de la pieza de ceto cabildo,
que ocupa la Comandancia Local, la cual debe
ser de 2 metros 47 centímetros de largo por 1
metro 8 centímetros de ancho.

2º — La construcción de unas tapias que for-
marán el traspatio de la cárcel de mujeres, el
cual se compone de 8 metros 50 centímetros de
largo, de Norte á Sur, y 5 metros 60 centímetros
de largo, de Oriente á Poniente, doblando tener
de espesor 40 centímetros y de altura 3 metros,
ó se abra su correspondiente cimiento de mampos-
tería de 60 centímetros de alto por el mismo
espesor de las paredes de las tapias. La parte
superior de las tapias deberá ir cubierta de teja.
Y llevará al lado Norte su respectiva puerta, ó
sea una reja de madera con las seguridades de-
bidas, de 1 metro 70 centímetros de alto por 70
centímetros de ancho.

La persona que quiera hacerse cargo de la ob-
rera, se servirá presentar sus propuestas á esta
oficina hasta el veinticinco del presente, en
que se verificará el remate.

Alcaldía Municipal: Metapán, mayo diez de
mil novecientos tres.

3 Rómulo Sosa.

Fondo de Caminos

Se hace saber: que por acuerdo del Supremo
Poder Ejecutivo, publicado ayer en el "Diario Ofi-
cial," queda prorrogado por veinte días el plazo
para el pago del Fondo de Caminos en esta ju-
risdicción, plazo que terminará el cuatro de ju-
nio próximo; en consecuencia, se excita nueva-
mente á todas las personas obligadas al pago
de aquel impuesto, para que se presenten á veri-
ficarlo, pues no habrá nueva prórroga, según lo
hace saber el acuerdo mencionado.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez
de la mañana del día quince de mayo de mil no-
vecientos tres.

3—3 Sebastián Navarro.

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la
fiesta titular del Divino Salvador será
celebrada en la misma época que el año anterior.
A los habitantes de todos los pueblos de la
República y á los otros de Centro América, se
les excita para que concurren á dicha celebra-
ción, la que se efectuará con la mayor solemnidad
y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de Centro y fuera de la Capital
deben prepararse con tiempo para efectuar
grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6
de agosto próximo mes.

Opportunamente serán publicadas las listas de
mayordomos y capitanes.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo
de 1903.

30—9 Antonio Perilla.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante
de que los premios sean distribuidos en el públi-
co, para lo cual es indispensable que los billetes
sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á
bien concederles á los Agentes en general el 10%
diez por ciento de comisión sobre la venta de
billetes.

Así como también se dará el mismo diez por
ciento á los particulares que en la Tesorería res-
pectiva compren al contado de diez billetes arri-
ba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

30—11 F. J. Rivas,
Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 19 de mayo de 1903

NUM. 118

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Decláranse electos 2.º y 3.º Magistrados suplentes del Supremo Tribunal de Justicia, á los doctores Lisandro Ceballos y Alfredo Contreras; y 1.ºr. Magistrado suplente de la Cámara de 2.ª Instancia de la 3.ª Sección del Centro, al Dr. Samuel González, por renuncia que se admitió de dichos cargos á los doctores José Inocente Jale, Carlos Azúcar Chavez y Manuel E. Miranda, respectivamente.

Art. 2.º—Comisionáse al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia para que reciba á los agraciados la protesta de ley; y con igual fin, facultase al 1.ºr. Magistrado de la Cámara de 2.ª Instancia de la 3.ª Sección del Centro, en lo que se refiere al Dr. Samuel González.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1.ºr. Secretari.

Joaquín Loucel,
2.ºr. Erio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de mayo de 1903.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera
de Justicia,

Manuel I. Morales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 16 de 1903.

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del Departamento de Santa Ana, se pague al Dr. Emilio Rodríguez la cantidad de *trescientos cuarenta y siete pesos*, valor á que asciende una planilla de honorarios que ha devengado como Magistrado suplente de la Cámara de 2.ª Instancia de la Sección de Occidente, en el conocimiento del juicio civil ordinario promovido por los señores Ildefonso, Juan, Remigia y Francisca Calderón, Francisco Olla y Rafael Aguirre, contra don Dionisio Najarro, por la restitución de un terreno; en el civil ordinario sobre establecer quiénes sean los verdaderos herederos de poña María Dominga del Rosario Barrien-

tos; en el de inventario de los bienes que á su defunción dejó María del Pilar Lira, y en los juicios ejecutivos acumulados, seguidos por don Antonio Vallejo contra don Juan Antonio Ocampo, por cantidad de pesos. Esta erogación se aplicará al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera
de Justicia,

Morales.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 16 de 1903.

En la solicitud del Procurador de Pobres Bachiller Miguel A. Soriano, relativa á que se conmute al reo Sotero Barrera la pena de doce años de presidio superior á que fue condenado por el delito de homicidio ejecutado en José Ángel Rivas; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera
de Justicia,

Morales.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente al Bachiller Pasante Mariano Corado Arriaza, Médico de la Guarnición del Puerto de La Libertad, con el sueldo de *sesenta pesos mensuales*. La erogación se aplicará al artículo 107 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Figueras.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 20 de 1903.

Sr. Gobernador del Departamento de . . .

Deseando este Ministerio tener conocimiento de las riquezas naturales del país, con el fin de impulsar la industria nacional y disminuir la importación de muchos productos de origen mineral, como carbonato, sulfato, fluoruro y fosfato de calcio, sulfato de magnesio, compuestos naturales de potasio de extracción, de bario y de muchas otras sustancias minerales; se servirá Ud. impartir sus disposiciones á efecto de hacer llegar á este Ministerio, para ser analizadas en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura, muestras (dos libras más ó menos) de cada producto natural mineral que, de un modo ú otro, haya llamado ó llame la atención de los vecinos de ese Departamento.

Les hará Ud. presente que, según la ley,

ahora, el único dueño de una mina cualquiera es el propietario del terreno en que se halla; que el propósito del Gobierno es desarrollar la industria minera en todas sus ramas, para bien del país, y que deben aprovechar esta oportunidad para tener conocimiento exacto de lo que poseen.

Por último, les manifestará que el análisis de las muestras que envíen será gratuito; pero para esto deben venir acompañadas de un escrito, indicando el nombre y apellido del propietario remitente, con todos los detalles de situación de la veta, la circunscripción territorial en que se encuentra y una certificación del Alcalde Municipal respectivo, en que conste la designación exacta del lugar en que aquella existe.

Por lo demás, queda al patriotismo y espíritu progresista de Ud, el mejor cumplimiento de la presente; suscribiéndome de Ud. atz. S. servidor,

10—10

J. R. Pecos.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 16.—James Gowther, conservador, presidió anoche el *meeting* de la Cámara, en el cual pasaron las resoluciones en favor de formar una liga proteccionista que organice á los partidarios del sistema proteccionista por la Gran Bretaña.

Manila, 15.—Mabini, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, murió del cólera anoche. Mabini se rindió en diciembre de 1899 á los americanos. Persistentemente se negaba á prestar fidelidad y fue deportado á Guam. Mabini y Ricaurte, antiguo General filipino, fueron llevados á Guam por el transporte americano "Thomas." Mabini dio juramento á bordo del transporte, pero Ricaurte se negó á ello. Puesto á bordo del vapor "Gaelic", fue enviado á Hong Kong. Después de su regreso de Guam, Mabini vivió retirado. La correspondencia tomada á Rizal probaba que Mabini había estado en comunicación con los insurgentes, pero las cartas no eran de carácter sedicioso. Filipinos y americanos, en general, deploran la muerte de Mabini, pero no hubo solemnidad en su entierro, en razón de la naturaleza de la enfermedad.

Madrid, 15.—Despacho de Melilla dice, que los enviados del Sultán, encargados de negociar la paz con los rebeldes, se entendieron allá con 16,000 jefes rebeldes y han elegido al nuevo Pretendiente, llamado Hubel Cadeo, que es moro de buena familia.

Shanghai, 15.—Por telégrafo imperial chino se ha recibido un memorandum que literalmente dice: "La tarifa para Míchwang era de 38 centavos por palabra, pero desde la ocupación rusa de Manchuria, se ha aumentado la tarifa á un peso 10 centavos; pues tratan á Manchuria lo mismo que á Rusia Asiática; esto se considera aquí como muy significativo."

París, 15.—El globo "Ebandy" hizo otra ascensión hoy, describiendo un círculo en derredor de Nantes, Rony y Moisson, en una serie de evoluciones; el timón maniobrabra perfectamente ó hizo más de 7½ millas en 25 minutos; algunas veces con-

tra el viento, un ligero accidente en el ventilador no interrumpió el éxito del viaje. Cambio de París, 25—17½; cambio de Berlín, no hay; plata de Londres, 25 1/16; New York, 50½; pesos mexicanos, 43; cambio esterlino, a 60 días, 585; vieta, 438. Uno de los jefes de la última revolución y que ha estado preso por algún tiempo, fue juzgado en Consejo de Guerra ayer, de orden del General Licard Briseño, y sentenciado á muerte, no obstante las varias peticiones dirigidas para obtener la conmuta de la sentencia. Fue fusilado hoy á las 5, en la Plaza Chinqui.

Valparaíso, 15.—Fue convocado ayer un meeting para protestar contra la matanza de los amotinados que atacaron las oficinas de "El Mercurio." En Santiago los amotinados dieron "muera" á "El Mercurio" é hicieron auto de fe con 100 ejemplares; al fin fueron dispersados por la policía, resultando algunos heridos; continúan las negociaciones para un arreglo favorable á todos los interesados; el comercio ha vuelto á su estado normal; los periódicos condenan á las autoridades por los disturbios.

Washington, 15.—Un funcionario prominente que acaba de volver de Alemania dice, que el Príncipe Henry piensa visitar á EE. UU. el año entrante, cuando haya concluido su servicio como Almirante, en junio de 1904.

Berlín, 15.—La publicación del *bill* de apropiación agrícola que pasó en el último Congreso y que contiene la cláusula autorizando la exclusión de artículos adulterados de alimentos y bebidas, ha asustado á los exportadores alemanes, especialmente de cervezas, salchichones y vinos, que creen que es una represalia por las disposiciones diferenciales de Alemania sobre carnes y alimentos; es entendido que queda casi anulada la exportación de los artículos exquisitos; no obstante de estar prohibida la adulteración, el juicio del doctor Schlamu en Maguncia, revela la extensión de adulteraciones secretas de vinos consumidos en el interior; pero la adulteración de vino para exportación se hace públicamente. Una casa de Marburg exportó inmensas cantidades de vino con etiqueta de Burdeos, hechos de patatol y alcohol como base; algunos de estos vinos van á EE. UU., pero la mayor parte á Sud Africa y Sud América.

Constantinopla, 15.—El número de víctimas en Monartir y pasajes cercanos, ha sido de 72.

New York, 15.—Dos bancos y el Banco del Río de la Plata, han retirado £1.250.000 en águilas del Tesoro de EE. UU. hoy, para enviarlos á Buenos Aires.

Lima, 15.—Telegramas de Pisco dicen, que los 3 enfermos siguen mejor y que no ha habido nuevos casos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitello Ignorado.—Felicitas Henríquez. *Ausentes.*—Elena Baibardo, José A. Escobar (2), Tomás Paz, Salvador Urbina. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 19 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por es-

tafa; 1, por daños; 4, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 3, por ebrios fondeados; y 1, mujer por abandono de una niña suya.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 18 DE MAYO.

Hotel del Comercio.—Entraron: Coronel Virjilio J. Pandovai, de Ahuachapán; Antonio Flores y Benjamín Sorelio, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Rafael A. Orellana y Dr. José A. Molina, de Santa Ana; Alberto Lozano, de El Guayabal.

Hotel Continental.—Entraron: Coronel Salvador Cuéllar, Porfirio Cuéllar, y Manuel Castillo de Santa Ana; Saló: Jesús Esobar, para Suchitoto. Dirección General de Pellen: San Salvador, mayo 19 de 1903.

Deseando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trapo* y el *Bálsamo de casaca*, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trapo, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30—12

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 25 del corriente, para rimatar en el que mejor propuestas hubiere presentado, el contrato para la construcción de los edificios que se imitarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 15 de mayo de 1903. 8—8 *Rafael V. Castro.*

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente á licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden ocurrir diariamente, de las 4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen también los planes respectivos.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15—12

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 42".—Log. W de París 5h 5m 52s 9.—Alturas sobre el nivel del mar 557 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 18 de mayo de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	703,8	milímetros
Oscilación barométrica.....	1,5	"
Tensión del vapor, término medio.....	17,5	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Evaporación á la sombra.....	1,0	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23° 2	centígrados
Temperatura máxima.....	31° 3	"
Temperatura mínima.....	17° 5	"
Oscilación termométrica.....	13° 8	"
Temperatura en el suelo á 0,50 metros, término medio.....	24° 0	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24° 5	"
Radiación solar. (negro.....)	36° 5	"
(blanco.....)	32° 0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2,8	"
Humedad del aire.....	74	%
Cantidad de ozono.....	0	"

Horas de sol: en la mañana, 5h 0m; en la tarde, 5h 30m; total, 10h 30m.

Viento.

Dirección dominante..... S
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1m,0

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	0	0	0
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	0	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	0	—
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	—	0
Cúmulus-nimbus	—	0	0
Fracto-cúmulus	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 7) Cúmulus-nimbus y nimbus.
En la mañana.—(P. C. 7) Cirrus, alto-stratus, fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus y cúmulus.
En la tarde.—(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus, nimbus y cirrus.
En la noche.—(P. C. 8) Cirrus, cúmulus-nimbus, nimbus y cúmulus.

Nota:—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc. Lámparas lejanas en el horizonte en la noche. *Ayudantes: Sánchez y Funes.*

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 20 de mayo de 1903. Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—7 de mayo de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República):—29 de Floren de 111.

Calendario Israelita (Año del mundo):—23 de Iyar de 5663.

Calendario Musulmán (Egira):—22 de Saifar de 1321.

Calendario Chino (78° Ciclo):—24 del IV mes de 40.

Calmañaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 56m 17s, 63 a. m.

Distancia zenital del Sol 6° 6' 38" 4 N.

La Luna pasará por el meridiano á las 7h 31m 54s a. m.

Distancia zenital de la Luna 15° 21' 46" 6 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 28 días. Luna nueva á las 4h 53m p. m. del día 26.

El propio día 20, Venus en conjunción con (*) Epsilon de Géminis, la estrella se encontrará á solo 10' Sur del planeta.

San Salvador, mayo 19 de 1903.

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución seguida por los señores doctor José León Narváez y Br. Eduardo Alvarez, como apoderados sucesivos del señor don Antonio Peña Martel, contra la sucesión del doctor José Bustaquito Aguirre, representada por el curador especial don Macario Garay, por la suma de tres mil pesos y accesorias, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, compuesta de dos cajones, situada al Sur de la plaza principal de Suchitoto, y tiene por límites: al Este, con casa de doña Dolores Peña v. de Aguirre; al Norte, la plaza principal; al Oeste, calle de por medio, con casa de don José Antonio Peña y de la sucesión de don Manuel Drazán; y al Sur, con casa de la sucesión de don Vicente Gallardo. El que quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

2 *Avelino Castellanos*—Enseño Jefe: Frio.

El infrascrito Juez. Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Blaudón y Jarquín, como apoderado de la Sociedad Económica "El Progre-

so" de esta ciudad, contra la señora Irene Martínez de Mesquita, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de San Sebastián de esta misma ciudad: la casa la constituyen dos edificaciones que forman un solo cuerpo en el solar, que mide al lado del Oriente, cuarenta metros, lindando por este rumbo, calle en medio, con solar de la sucesión de Francisco Peña y casa de Crescencio Méndez; al Norte, veintitrés metros, lindando con casa de Pedro Zaldaña Méndez, también calle en medio; al Poniente, comenzando al final de la línea del lado Norte, mide veintidós metros quebrando esta línea con diez metros cuarenta y cinco centímetros de Oriente a Poniente y vuelve a quebrar con veinte metros setenta y cinco centímetros con rumbo Sur a Norte, lindando con solares de Cruz Castro, Isabel Carballo y Juana Chacón; y al Sur, treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con casa y solar de Ricardo Medina. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.

Horacio Olmedo, Srio.

2

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Luis Méndez, como apoderado de don Gregorio Calderón, contra la señora María Salomé Panamé, por ciento sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de propiedad de la ejecutada, siendo dicha casa de teja, con portal, entresacralada, compuesta de una sala y dos piezas, conteniendo en su interior otra pieza y una mediana que sirve de cocina, forma esquina y está situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Dolores Bazán de Moya, calle de por medio, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Rafael Arévalo, hoy de doña Manuela Barahona; al Poniente, con casa de la sucesión de Eusebio Panamé; y al Sur, con casa y solar de la señora Teófilo Landaverde. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Cojutepeque, a las once de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

Andrés Rico.—David Escobar, Srio.

2

Por ejecución seguida, por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Rita Rivas, contra Gabriel Díaz, vecino de Santa Cruz Michapa, por cinco quintales dos arrobas de café en oro de cuarenta y seis kilos cada uno, que le debe de plazo vencido, con renuncia de domicilio, estimados en ochenta y dos pesos cincuenta centavos, a razón de quince pesos quintal y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una finca del ejecutado, situada en el cantón de "Delicias," jurisdicción de Santa Cruz Michapa, capaz de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas más ó menos de extensión, de superficie entre plano y quebrada, cultivada en parte de café fructificando, madera de construcción y de leña, árboles frutales y un varillar de castilla, conteniendo en su interior una casa pajiza de doce varas de largo y cinco de ancho ó su equivalente en metros, sobre horcones, paredes de bajareque y sin puerta y un rancho pequeño de teja en galera; linda dicha finca: al Oriente, con terreno de Tiburcio Quevedo, mediando una quebrada seca; al Poniente, con terreno de Coronado Martínez, mediando línea de brotones; al Sur, con finca de Pedro Díaz, mediando línea de brotones; y al Norte, con finca de doña Rita Rivas y Julián Hernández, mediando cerca de paja, brotón y mojonera. Quien quisiera hacerle postura, se admiten las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Andrés Rico.—David Escobar, Srio.

2

El infrascrito, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora María Cleofes Rodríguez contra el señor Sabas Chacón: fo, por deuda de diez y ocho pesos, valor de dos quintales de café en oro y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, que mide de frente doce metros y de fondo ocho metros con todo y corredor, teniendo anexa una mediana que sirve de cocina, la cual mide ocho metros de fondo, por cuatro metros de ancho; y el solar en que están ubicadas, mide de frente doce metros, por

veinticuatro de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Cesárea Chica; al Norte, calle de por medio, con casa de Vicente Canizales y Paula Orantes; al Poniente, con casa y solar de Gordiana Castro; y al Sur, con solares de Bruno Formán y Doroteo Figueras; dichos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta población. La persona que desee hacerles postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirán las que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Yezancio V. Sosa.

José Raquel Rodríguez, Srio.

2

Se hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Jerónimo Angeles contra don Simón Egualabal, por cien pesos plata, intereses y costas, que éste debe en concepto de curador de la sucesión de Rafael Hernández, se venderá en pública subasta una finca de la capacidad de cuarenta áreas ó sean ciento treinta áreas de extensión, situada en el lugar llamado "Loma Larga" de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Amaya, que antes fue de Gregorio Gómez; al Poniente, con los de la sucesión de Jorge Machado, camino de "La Loma Larga" de por medio; al Sur, con terrenos de la misma sucesión Machado; y al Oriente, con tierras de don Hermenegildo Amaya. La finca descrita está cultivada una parte de café en regular estado y otra de madroas de construcción, cercada por todos sus rumbos de árboles vivos, existe en el interior de la finca una casita pajiza en mal estado. Está valorada el inmueble descrito, en la cantidad de trescientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Catalina Masahuat, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Por el Juez don Ruperto Castro, que no sabe firmar,

Nicolás Artiga.—Dolita Peña, Srio.

2

Pedro Rivera Martínez, Juez primero de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Presentación Gamero contra Francisco Alfaro Ramírez, por cantidad de pesos, se embargó un terreno de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Morán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Aurelio Ramírez, ó sea la sucesión de María Alfaro; al Poniente, con terreno de Luisa Pérez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de José Batismo Morán y Silverio Aguilar. Resultando: que con fecha veintiseis de febrero del corriente año, se presentó la señora Laureana González Ramírez, pidiendo se desembargara la mitad del fondo embargado, lo que viendo el Juzgado que era legal su petición, se desembargó la mitad del fondo referido, quedando solamente el lindero por el rumbo Sur, con la hormana del ejecutado, señora González; cuya ejecución es por cien pesos prestados, más ocho meses de intereses vencidos al dos y medio por ciento mensual y cinco quintales de café, valorados a diez y ocho pesos por cada quintal; el cual se venderá en pública subasta en este Juzgado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Apopa, a las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Pedro R. Martínez.—Francisco C. Juárez, Srio.

2

Por ejecución del doctor Salvador Flamenco contra la sucesión de Marta Bernal, se venderá por este Juzgado un terreno de los herederos de la Bernal, sito en jurisdicción de Huixtúcar, compuesto como de cuatro y media manzanas ó sean treinta y cinco áreas, lindante: al Sur, con terreno de Bernardo Pérez, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Baltrán Paniagua; al Norte, con terreno de Indalecio Crespin; y al Poniente, con terreno del mismo Crespin. Quien quisiera hacer postura, que ocurra y se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, a las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Fernán J. Serrano.

Braulio Julio de Moscott, Srio.

2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Madrano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra el señor Leoncio Peña, también mayor de edad, jornalero y de este mismo vecindario, por cantidad de ciento treinta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una mediana con su respectivo solar, que está situado en el barrio de Santa Lucía de esta pobla-

ción, y mide de frente siete metros, por siete metros cuatro centímetros de fondo con todo y corredor, es de lámina de zinc, sobre horcones, en galera y el solar en que está construida mide y linda: al Norte, diez y seis metros veinte centímetros, calle de por medio, con finca de don Guillermo Dárdano; al Oriente, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de Sebastián Siste; al Sur, en finca quebrada mide treinta y tres metros sesenta centímetros, lindando con solares de Teodora Sánchez y Pascual Campos; y al Poniente, tres metros sesenta centímetros, con mediguas y solar de don Manuel Madrano, calle de por medio. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de El Progreso, a las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Villacorta.

Vicente Rivera, Srio. Int.

2

Santiago G. Burgos, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Manuel Vásquez, de este domicilio, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el "Cantón del Cerro Nahuatepe," en esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de ciento cuarenta áreas de extensión, conteniendo una parte de café en cosecha, tres árboles de coco y una casita pajiza en mal estado, siendo sus linderos: al Oriente, casada de por medio, con terrenos de los señores Alejandro Bernal y Rafael Reyes; al Sur, con terreno de Anastasio Teodoro; al Poniente, con posesión de León Méndez; y al Norte, con finca de Vicente Bernal; del a propiedad de Antonio Teodoro, valuada por los peritos en cuarenta y cinco pesos; cuya venta se hará para pagar a don Manuel Vásquez la suma de sesenta pesos plata, por valor de ciento ochenta y cuatro kilogramos de café en oro, que el citado Teodoro le debe, más las costas del juicio. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Santiago G. Burgos.—Cloto Jiménez, Srio.

2

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores Vicente Ortiz y don Carlos Modesto Meléndez, como cesionarios el primero de don Antonio Argüello y el segundo de don Francisco Lafaez, contra los deudores ausentes don Benito Ramírez y su esposa doña Cándida de Ramírez, representados por don Anacleto Ariza, como curador especial, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica denominada "El Paraiso," de propiedad de los ejecutados; cuya capacidad es de dos mil cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: por el Norte, con finca de don Juan B. Courtado; al Sur, con terrenos de don Manuel Martínez González; al Oriente, con los de don Francisco López Ayala; y al Poniente, con los de don José María Rivas. Está valuada en quinientos pesos [\$500]. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: La Unión, a las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Anastasio Rivera.—J. M. Lara, Srio.

2

Por ejecución seguida por el procurador Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Balbino Marroquín, por cantidad de pesos, costas é intereses legales que adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de la propiedad del ejecutado Marroquín, situado en el valle "El Tránsito," jurisdicción de la población de Tonatepeque, compuesto de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivado en parte de café en estado de fructificación y madera de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Torres, Urbano y Romualdo Elías, sirviendo de mojón por este rumbo un palo de amate y un madre-cacao; al Poniente, con terreno de don Antonio Villacorta y Rosa Torres, sirviendo de mojón por este rumbo un palo de pito y cerco de paja, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Jesús Torres, Urbano y Rosa Torres, sirviendo de mojón el mismo palo de madre-cacao; y al Sur, con terreno del citado Jesús Torres, Urbano y Rosa Torres y don Antonio Villacorta. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

Avellino Castellanos.—Federico G. Kretz, Srio.

2

Por ejecución acumulada seguida por los bachilleres don Leonardo Alvarez, como apoderado de la casa "Goldtree Liebes y Co.," por mil cuatrocientos diez pesos, y don Miguel A. Soriano, como apoderado de la "Sociedad Económica de El Salvador," por trecientos cincuenta pesos, contra la señora Mercedes Tomasino, se venderán en este Juzgado y en subasta pública, para pagar á los acreedores, los objetos siguientes: dos sofás, una docena de sillas de salón, cuatro mecedoras, dos sillones de bejuco y una mesa pequeña con tablero de mármol. Y para pagar el crédito de la casa "Goldtree Liebes y Co.," solamente, se venderán en la misma forma, estos objetos: dos armarios, uno de caoba y otro de cedro de buen tamaño, un quinqué de mesa con su bomba, dos floreros de china, una mesa de bambú, un florero de vidrio, una esquina de bambú, dos mesas pequeñas, dos cines de porcelana, una canastilla de vidrio y una alfombra de sala. Casi todos los muebles relacionados están en buen estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Pedro Huczo Prado, mayor de edad, escribiente y vecino de Zacatecoluca, contra el señor Antonio Arce Portillo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situada en el interior de esta población, midiendo veinte metros novecientos milímetros de latitud y cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud, forma de cuadrilongo, lindando: al Oriente, con solar vacante del señor don Carlos Alfonso; al Norte, con solar cercado de paja de la sucesión de Iguesia Mujía; al Poniente, con solar de Nicolasa Baires; y al Sur, calle de por medio, con solar de María García; valorada en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de Paz de San Rafael, Departamento de La Paz, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

Santos Acevedo.—Santiago Palacios, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por la señora Antonia Colato contra José María del mismo apellido, ambos vecinos de Monacagua, por la suma de doscientos cincuenta pesos é intereses convencionales de un uno por ciento mensual y las costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el derecho que tiene el ejecutado en dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón "El Rodeo," jurisdicción de Monacagua, teniendo seis manzanas de capacidad cada terreno ó sean cuatrocientos veinte áreas, y linda el primero: al Oriente, con terrenos de Vicente Alfaro, antes de Vicente Salamanca, que fue de Pedro del mismo apellido, cerca de sanja, paja y barranca de por medio; al Norte, con terreno de Claudio Robles, que fue de Gregoria Hernández, y el de Francisco Espinoza, divididos por el mismo camino que de Monacagua conduce á Chinameca; por el Poniente, con terreno de Teodoro Colato, cerca de paja y piedra de por medio; y por el Sur, con terreno de Vidal Robles, que fue de Anacleto Corea, brotones de tigüillote y una quebrada de por medio; en cuyo terreno existe una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, con tres corredores á los lados Norte, Poniente y Sur. El segundo terreno linda: por el Norte y Oriente, con el terreno antes descrito; por el Poniente, con terreno de Ricardo Chica y Teodoro Colato, camino de por medio; y por el Sur, con terrenos de Francisco Romero y Vidal Robles, quebrada de "El Sompopo" de por medio. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el Sr. en Jurisprudencia don Miguel Angel Soriano, en concepto de apoderado general de la "Sociedad Económica de El Salvador," contra los señores doña Micaela Urrutia y don David del mismo apellido, por cantidad de pesos, que dichos señores adandan á la citada sociedad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, y unión de los bienes descritos en el cartel fecha cinco de marzo próximo pasado, una casa situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, midiendo dicha casa, diez metros treinta y dos milímetros de frente, por setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros de fondo, y lin-

da: al Norte, calle de por medio, con casa de Braulio Grande y Ecolalia Rendores; al Sur, con el río de "Acolhuato"; al Oriente, con casa y solar de Emiliano Manguiá; y al Poniente, con casa y solar de Salvador Palma. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Posesiones Efectivas

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Albina Vázquez, de cuarentidós años de edad, viuda, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando posesión judicial de un terreno, como de diez manzanas de extensión, situado en el punto "Las Aradas" de esta jurisdicción; cuyo terreno está limitado: por el Oriente, con terreno de Juan Vázquez; por el Norte, con terreno de los señores don Isidro Henriques y Estanislao Hernández; por el Poniente, con terreno de Luis Posadas; y por el Sur, con terreno de Timoteo Díaz, camino real de por medio. Quien se crea con derecho del inmueble relacionado, que se presente en el término de ley para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Luis de la Reina, á las ocho y media de la mañana del veintuno de abril de mil novecientos tres.

Timoteo Medrano.—Manuel Saravia, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de Paz, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Lucrécia Molina, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, compuesto de doce manzanas, situado en el valle de San Francisco de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con la calle de esta población que de ésta conduce á la ciudad de Santa Tecla; al Norte, con terreno de doña Fideia Lima, hoy de don Norberto Morán; al Poniente, con terreno de José María Chávez y el de don Francisco Aguilar; y al Sur, con terreno de Tomás Aguilar, hoy de don Francisco Aguilar, perteneciendo seis manzanas á la solicitante, por herencia de su difunto padre Antonio Molina, y las otras seis manzanas por compra que hizo á su hermano legítimo Eulalio Molina, y al indicado terreno lo estima en trescientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente en tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

Venancio V. Sosa.—Isid. Raquel Rodríguez, Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Quevora Cruz, como apoderado de la señora Aurelia Landaverde, mayor de edad, vecina de Citalá; por sí y en representación de sus menores hijos Simón y José María Umaña, solicitando la posesión efectiva de un derecho preindiviso que le corresponde en la hacienda "San José Canulcán," y en el propio lugar "Apanillos," de trescientas dos hectáreas cincuenta áreas, constando toda la hacienda de cincuenta y siete caballerías de medida superficial ó sean dos mil quinientas cincuenta y tres hectáreas sesenta áreas, situado en jurisdicción de Citalá, y linda: al Oriente con el río Lempa; al Poniente, con la hacienda "San Miguel," de los señores Arblá, ahora de la sucesión de don Bonifacio Sosa; al Sur, tierras de la hacienda "Cuyuscat Grande" de los Plotás, ahora de los Manera; y al Norte, con la hacienda "Montenegro" de los señores Rivera: dicho derecho en la hacienda descrita le hubo su poderdante Aurelia Landaverde, por herencia de su finado esposo Francisco Umaña. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

J. J. Montecagudo.—Samán Sáenz, Srlo.

Ante el infrascripto Juez de Paz de esta villa se han presentado los señores Juana y Prudencio Solórzano, Manuel de Jesús, María de la Cruz, Bernardino y Mónica Zelaya, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles rústicos, situados en esta jurisdicción, que á continuación se expresan: Un huatal de cinco manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Salvador Avilés, camino de por medio y encuentros de caminos; al Norte, con huatal de Andrés Gómez y hoy de María Nieves Zelaya y Toribio Cárcamo, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Prudencio Solórzano y Juana del mismo apellido; y por el Sur, con huatal de la sucesión de Marcelino Zelaya y la de Juan Pablo Aparicio, camino real de por medio. Otro huatal de tres y media manzanas de capacidad, lindando: por el Oriente, con terreno de Salvador Avilés y Toribio Cárcamo;

por el Norte, con huatal de la sucesión de Marcelino Zelaya camino de por medio; por el Poniente, con huatal de la indicada sucesión Aparicio; y por el Sur, con esta misma sucesión y Antonio Zelaya. Otro terreno en el punto nombrado "Potránillos," de cinco manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Acadio León, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Jesús López y Daría Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Jesús López, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de María Nieves Zelaya y Prudencio Solórzano. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, abril veintiseis de mil novecientos tres.

Salvador Avilés.—Camilo Iglesias, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de Paz, Hace saber: que el señor don José Angel Arriga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado al Juzgado de su cargo, solicitando la posesión efectiva de una finca rústica, situada en el cantón "Chupaderos" de esta jurisdicción, la cual pertenece á su tía la finca María Onofre Arriga, de quien es heredero testamentario el solicitante; mide la misma finca cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, la estima en quinientos pesos, está cultivada de café y linda: al Oriente, con finca de Isidoro Castro; al Poniente, camino de por medio, con la de don Francisco Valiente; al Norte, también camino de por medio, con la de don Joaquín Medina; y al Sur, con la de doña Leonor Romero. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

N. Orantes.—J. Joaquín Ríos, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de Paz, Hace saber: que don José Angel Arriga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ha solicitado la posesión efectiva de una manzana de tierra, de sesenta áreas de extensión, que le pertenece como heredera de su tía María Onofre Arriga, situada dicha manzana en el cantón "Chupaderos" de esta jurisdicción, y está lindando: al Oriente y Norte, con finca que fue del finado Babino Arriga; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Narciso Lemus; y al Sur, con terreno de Máximo Barillas. La persona que tenga derecho á la manzana de tierra descrita, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

N. Orantes.—J. Joaquín Ríos, Srlo.

Venta Voluntaria

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división la partición de los bienes que á su defunción dejó don Máximo Portillo, á solicitud del conyuge sobreviviente don Alejandro Torres y de don Ambrosio Canessa, por medio de su apoderado doctor Manuel Beolinos, quien compró los derechos hereditarios á Julianna y Aquilino Torres y Francisco Granillo, y en cuyo juicio intervinieron también Santos Torres como heredero, se procederá en este Juzgado á la venta de los bienes siguientes: Una finca de café, situada en el punto llamado "Los Naranjos," en jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, como de seis manzanas de cabida, conteniendo unos cuatro mil cafetos en fructificación y cuyos herederos son: al Oriente, finca de la sucesión de Norberto Paz; al Norte, la de los herederos de don Damilza Rosales y la de Carlos Salgado; al Occidente, camino de por medio, la de José Angel Torres; y al Sur, la de la sucesión de José María Amaya. Un terreno rústico, sito en el "Llano de las Piedras," jurisdicción de esta ciudad, cercado con paja y broton, como de cuatro manzanas de capacidad, conteniendo una casa de teja, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Torres, camino de por medio; al Norte, con terreno de Sotero Díaz; al Poniente, camino de por medio, con huatal de Miguel Díaz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Diego Gómez. Un terreno rústico, situado en el "Llano Grande," jurisdicción de esta ciudad, como de ocho manzanas de capacidad, cercado de paja y alambrá, que contiene un brotonal de cacahuatane, dividido en dos partes por una cerca, cuyos herederos son: al Oriente, callejón de por medio, huatal de Manuel Díaz; al Norte, con terreno de María Araujo, campo medonero; al Poniente, huatales de Leonardo Vilij y Esteban Hernández; y al Sur, terreno de José María Vilij y Justo Corón, camino de por medio. Un rancho, construido en el terreno primeramente descrito. Una casa y medingua, construidas en el solar de Máximo Torres, en el barrio del Calvario de esta ciudad, calle del "Padre Salgado," siendo ambas de teja sobre horcones paredes de bajareque, teniendo la casa ocho varas de largo por siete varas de ancho, con su correspondiente corredor interior, y la medingua

Seis diez y seis varas de largo por cuatro varas de ancho, no teniendo linderos por estar construidas en solar que no es de la sucesión de la señora Porcillo. Un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, "Calle del Padre Dalgado", y linda: al Oriente, con solar de María Gallardo, teniendo por este rumbo treinta varas; al Norte, con solar de Alejandro Torres, y tiene once varas; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Máximo Orantías, y tiene veintinueve varas; y al Sur, con solar de María Gallardo, y tiene por este lado diez y seis varas. Una mula paria recién, con este fierro.....

Un buey hocco, con este fierro.....

Un buey hocco, con este fierro.....

Un buey barroso, con este fierro.....

Un buey hocco, con este fierro.....

Una potrancia recién, con este fierro.....

Una yegua recién, con este fierro.....

Una vaca parida de un tornero, con este fierro.....

B
MC
JG
B
A
JG
B

Un tornero ó tornera prieta, barriga blanca, con el mismo fierro. Un novillo prieto frontino, con el mismo fierro. Un trapiche de molar café, dos paños, un molde para café, una aventadora de café, una zaranda para café, una cama de medio punto, una plada de molar maíz, un taburete forrado de vaqueta, un baúl forrado de cuero, una carreta ondulada, docecientos ladrillos, docecientos adobes, cuatrocientos cincuenta de café, dos arrobas de cemento romano, una máquina de coser, dos ruedas de trilla, una cama de buey, una cama de medio punto, una caja para ropa, una meza pita torneada, un taburete tejido con pita y tres taburetes pequeños. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá alzado legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día primero de abril de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el presbítero Dr. Vicente de Jesús Gómez, como representante de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Precopio Herrera; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, al doctor Rafael Justiniano Hidalgo, en virtud de ser abogado director del presbítero señor Gómez. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia civil,

Hago saber: que por auto dictado el día de ayer, han sido declarados únicos y universales herederos de Pedro Estrada, su viuda Catarina Ponce, por sí, y como representante de su menor hijo legítimo Victoriano y sus hijos legítimos Dionisio, Francisco, Cefelino, Samuel, Lidra, Estanislao, José Cruz, Francisco y Juana Estrada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Videt, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado las señoras Apolonia y Rita Flores, aceptando la herencia con beneficio de inventario, de Roquequillo Flores; en tal virtud, se les ha conferido el nombramiento de administradoras interinas y representantes de dicha sucesión. El que se crea con

derecho, que se presente á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Felipe Cruz, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Oliva Pérez, mayor de edad, y del vecindario de la villa de Ocuca, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Rufino Pérez, que falleció á las dos de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos dos, y por auto de fecha ocho del mes de febrero del corriente año, que se registró al folio ochenta de estas diligencias, se ha tenido por aceptada la herencia y ha sido declarada herencia legítima de dicha sucesión; con citación de todas las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, la que es de un terreno rústico, sito en el punto nominado "La Curcucha" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Euligio Herrera y de Nicanor Pérez; al Norte, con terreno de don Florencio Villatoro, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Patronilo García, cerca de piedra de por medio, hasta llegar al punto que le llamaron "Portillo"; y al Sur, con terreno de Francisco García, hasta llegar á una quebrada de agua, aguas abajo. Los terrenos de Nemésio García, hasta llegar á donde se comienza. El que se considere con derecho en el mencionado terreno, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Delicias de Concepción, á las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

Estadizo V. Cruz.—Narciso Anays, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hago saber: que por decreto de fecha veintinueve del corriente, se ha declarado heredera del doctor Daniel Angulo, á la señora Mercedes Herrera de Angulo, por sí y como representante legal de sus hijas menores María y Esperanza Angulo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiseis de marzo de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montelvo, Srlo.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orellana, apoderado de la señora Mencia Caminero de García, vecina de Villalón, en el Reino de España, aceptando en nombre de ésta, la herencia que le ha dejado su hijo don Jenaro Ruiz Caminero, vecino que fue de esta ciudad; y habiéndoselo declarado como tal heredero y nombrándosele interinamente administradora de los bienes de la mortual, se pone en conocimiento del público, citándose á los que se crean con derecho en la sucesión para que lo hagan valer dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos tres.

N. Orantías.—Francisco Salazar, Srlo.

José Beltrario Navarro, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado las señoras Paula, Teléfonía de los Reyes, Dionisia Solano, y Pedro Solano Belloso, aceptando la herencia de su difunta madre Píoquinta Belloso; y que por auto de fecha cinco del presente, fueron nombrados los solicitantes, representantes y administradores de la sucesión de la expresada difunta con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Y para los efectos legales, se libra el presente en San Salvador, á seis de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

A solicitud del Bachiller en Jurisprudencia don Ricardo Morales hijo y por auto de esta fecha, se ha declarado á don Manuel Calderón, único heredero de su hijo legítimo don Pedro Calderón Ramírez, por laberos comprobado plenamente su derecho en las diligencias respectivas y no haberse presentado oposición en el término de los edictos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.

Títulos Explotorios

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Innocente Melara Valencia, de cuarentinueve años de edad, casado, agricul-

tor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual le hubo por compra al señor Calixto Zayas, ya difunto, que fue suero y de este domicilio, y hay en él una casa de teja sobre pilares de adobe, que ha sido edificada con sus propias fuerzas y mide de largo nueve metros ochenta y veintiseis milímetros y de ancho, inclusive el corredor, cinco metros diez y seis milímetros; el solar mide: al Oriente, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa de Andrés Conco Lobo; al Norte, veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando por este rumbo con solar y casa de Amparo Rodríguez; al Poniente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando por este lado, calle de por medio, con casa y solar de Ana María Guandique; y por el Sur, veintiseis metros setecientos ochenta y dos milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de Concepción Orrego, siendo los colindantes de este domicilio, estimando el señor Melara Valencia los expresados inmuebles en la cantidad de ciento cincuenta pesos. El referido solar no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, no en demérito ni sirviente, ni está cercado por ningún lado. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Unión, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Fabio M. Guandique.—Ramón F. Lince, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín González, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los extinguidos ejidos que tuvo esta Municipalidad; es de la extensión de tres manzanas y tres cuartas partes de otra, ó sean dieciséis cincuenta áreas, situado en el cantón de "Jiboa" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don José Figueroa, mediante un cerco de pátic-pique y una quebrada de agua de invierno; al Norte, con terreno de la sucesión de don Rafael Herrera, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Ramos, cerco de pátic de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe Valladares, mediante cerco de pátic y brotón, siguiendo el curso de las aguas de invierno hasta el encuentro de otra que viene del Oriente; dicho terreno lo hubo por compra que hizo á la sucesión de su difunto padre Elviro González; y está en proindivisión de él desde hace como diez años, y no reconoce ninguna carga ni derecho real; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

Daniel Durán.—Manuel E. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Orellana, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al Sud Este de este pueblo, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, cuya capacidad es de cuatro manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Juan Montes, brotón de por medio; al Norte, con solares del interesado y Bernabé Martínez, camino de por medio; al Sur, con terreno de Luis Araujo, brotón y zanjo de por medio; y al Poniente, con solares de Cornelia Hernández y Leandro Mejía, cerco de brotón de por medio; cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo en docecientos pesos, á las señoras Santiago Orellana y Cornelia Hernández. El que se crea con derecho, que ocurra á exponerlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Adolfo C. Rodríguez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Barahona de Arévalo, en representación de su menor hija menor María Bartola Arévalo, pidiendo á nombre de ésta, título de propiedad de un solar de equina situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Basilia Mercado, con veinticuatro metros doscientos ochenta y cuatro milímetros en línea quebrada; al Norte, con solar de Pedro Pablo Burgos, que antes fue de Juan Paraden y Félix Samayá, con veinte metros noventa milímetros; al Occidente, con propiedad de la sucesión de don Aurelio Escobar y casa de don Manuel Alvarenga, calle pública de por medio, con veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, con casa de don Leandro Moreno, calle pública de por medio, con diez y seis metros setecientos veinte milímetros; dicho inmueble lo adquirió la expresada

menor por herencia de su legítima padre don Apolonia Arévalo, sin ser predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; teniendo los colindantes domicilio en esta población. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal; inmueble estimado en treinta pesos.

Alealdía municipal: Ilobasco, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

2 Remigio Abrego.—José Leiba López, Srlo. Int^o

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alealdía se ha presentado el señor don Francisco Elías Brito, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que porés en el paraje denominado "Tajuchugán", compuesto de cuarenta y dos áreas de extensión, regable, cultivado con árboles frutales, y otras maderas, perteneciendo las cercas de brotón de los rumbos Oriente y Norte, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Páiz, antes de Irineo Blanco; al Poniente y Norte, con otro de don Bernardo Randa, antes de José María Menéndez; y al Sur, con otro de Isidoro Sánchez; todos de este domicilio; cuyo inmueble lo adquirió por compra hizo á Candelario Páiz Esquivel; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducen dentro del término legal.

Dado en la Alealdía municipal de Nahuizalco, á las dos de la tarde del día quince de abril de mil novecientos tres.

2 José María Menéndez.—José Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alealdía se ha presentado por escrito y por sí doña Manuela Barahona de Arévalo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, en el que tiene una casa mediana-agua de adobe y cubierta de teja, que mide veinte metros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo el solar y media-agua, lindando: al Oriente, con propiedad de Juana Peña, la sucesión de José Celso Valencia y Gertrudis Calderón, calle pública de por medio, con treinta y siete metros de largo; al Norte, con casa y solar de Antonio Miranda, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar de Antonio Chávez y Manuel Portillo, pared de por medio con el primero; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Vicente Rivas, pared de por medio; el cual estima en cuatrocientos pesos; y lo hubo por razón de ganancias como conyuge sobreviviente de don Apolonia Arévalo; siendo dominante y sin carga real ni número. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alealdía municipal: Juchitán, á las cuatro de la tarde del día once de abril de mil novecientos tres.

2 Gregorio Pecosangre.—Luis B. Peña, Srlo.

Andrés Abelino Campos, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado el señor Gabriel García, mayor de edad, agricultor y vecino del valle "La Amata" de esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que hace ocho años que pacó de buena fe, donde tiene su casa de habitación, en el interior del caserío de dicho valle, que linda: al Sur, con solar del señor Ursulo Marroquín, midiendo veintiocho metros; al Oriente, con solar y casa del señor Manriolo Urutia, y mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle real que va para Nueva San Salvador, línea curva según la calle, y mide diez y ocho metros; siendo triángulo de tres costados, donde queda determinada la extensión. Si hubiera opositor, que se presente en el término legal.

Dado en la Alealdía municipal de Talmique, á las una de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

2 Andrés Abelino Campos.—Damaso Hernández, Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alealdía se ha presentado por escrito doña Gregoria Aguirre, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres predios urbanos que poseó dentro del perímetro de esta población, situado el primero en el barrio del Calvario, el que mide diez metros de longitud por nueve de latitud, lindando: al Oriente y Sur, con solares de la parentela; al Norte, con solares de Arcadio González, calle pública de por medio; y al Poniente, con solares de Desideria Ochoa, mofones de piedra. El segundo solar consta de diez y ocho metros de longitud por dos metros de latitud, situado en el mismo barrio del Calvario de esta población, lindando: al Oriente y Norte, con solares de la parentela; al Occidente, con solares del señor Gertrudis Arévalo y de la sucesión del extinto señor Mártir Arévalo; y al Sur, con solares de Potenciano Arévalo, mofones de piedra todos. El tercero, situado en el centro de la población, compuesto de ocho metros setecientos cuatro milímetros de Oriente á Occidente; y de Norte á Sur once metros setecientos cuatro milímetros, lindando: por los rumbos Norte, Sur y O-

riente, con solares de doña Socorro Santillana; y por el rumbo Poniente, con solares de propiedad Municipal; todos los colindantes son de este vecindario; y estima todos los solares en cincuenta pesos; y los hubo por compra que de ellos hizo á las señoras Santiago y Petrona Ramos, ambas mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y á la extinta señora Ocasiora Corritos, que fue mayor de edad y de este vecindario; cuando todos majonanden de piedra; no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; ni están en proindivisión. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alealdía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alealdía municipal: Guaimazgo, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar,

2 Abraham I. González.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alealdía se ha presentado el señor José Reyes Pérez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de capacidad de seis manzanas, de que es poseedor de buena fe por más de diez años, sin interrupción alguna, situado en la quebrada de "La Sirena", en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno solicitado de José Gilver; al Norte, con terreno de Doroteo Umaña; al Poniente, con terrenos de Francisco y Bernabé Cruz; y al Sur, con terreno de Natividad Vasquez; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alealdía municipal de Yucatitlán, á las doce del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

2 Fiquinto González.—Damaso Alvarez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado la señora Félix Antonia Zelaya, mayor de edad, soltera, oficios de su rizo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseó en el barrio de Yacique de esta ciudad, frente á las calles de "El Comercio" y "El Rosario", hace más de cuarenta y cinco años; y que lo hubo por herencia de su finada madre Agustina Zelaya, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión Alejandro Castillo, midiendo veintinueve metros ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Antonio Arzuña, midiendo por este rumbo veinticuatro metros doscientos cuarenta milímetros; al Occidente, con casa y solar de Juana Campos, y mide veintinueve metros ocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de Paz González, midiendo por este lado veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; el solar descrito no tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario; y lo estima en cien pesos. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alealdía municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

2 Rosendo Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado la señora Antonia Quirós, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseó y está situado en la segunda Calle Sur de esta población, y mide de Norte á Sur, setenta y tres metros veintinueve centímetros; y de Oriente á Poniente, diez y siete metros, lindando: al Oriente, con solar de Antonia Lasso, calle de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de José María Melgares; al Norte, con solar de Enalida Hernández, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de Estanislao Quirós; siendo los colindantes de este vecindario; en este solar tiene construida una casa sobre paredes de bajareque y cubierta de teja; cuyo predio no es dominante ni sirviente; ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Dionisia Romero, de este vecindario, sobreviviente; y estima los referidos inmuebles en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alealdía municipal de Jecoro, á las dos de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

2 Calixto Lasso.—Fermín Melgares, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado la señora Estanislao Quirós, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseó y está situado en la segunda Calle Sur de esta población, y mide de Norte á Sur, setenta y tres metros; y de Oriente á Poniente, diez y siete metros veintinueve centímetros, lindando: al Oriente, con solar de Antonia Quirós; al Sur, con terrenos de la sucesión de José María Melgares; al Poniente, con

solar de Demetrio Esodette; y al Norte, con solar de Enalida Hernández, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; en este solar hay una casa construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, con sus cimientos; cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Dionisia Romero, de este vecindario, sobreviviente; y estima los referidos inmuebles en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alealdía municipal de Jecoro, á las una de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

2 Calixto Lasso.—Fermín Melgares, Srlo.

Federico G. Martínez, Alcalde Municipal de esta

ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado don Luis Larreyznaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que poseó en el barrio de Balén de esta ciudad, que mide de frente á la calle trece metros treinta y siete centímetros y de fondo cuarenta metros cuarenta centímetros, y linda: al Norte, con solar de Ascensión Díaz, antes de Apolonia Alvarado; al Sur, con solar de Manuela Piche; al Oriente, con solar de María Cuadrón; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Miquel Chulo. Dicho solar lo adquirió por donación que le hizo su difunto padre don José Larreyznaga; es predio dominante y no tiene ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona, y lo estima el interesado en la suma de doscientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alealdía con sus documentos dentro del término de ley.

Dado en la Alealdía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

2 Federico G. Martínez.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado la señora Josefa López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, donde tiene ubicada una casa de teja, situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, midiendo el solar y casa: al Oriente y Poniente, sesenta y un metros; al Norte, treinta y tres metros treinta y tres milímetros; y al Sur, veintinueve metros veintiseis milímetros, y lindando: al Oriente, con casas y solares de los herederos de don Francisco Rivas y de la señora Apolonia Herrera; al Norte, calle de por medio, con solar de la solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa de Serapio López, Rosario Valencia y Valentina Alegría; y al Sur, calle de por medio, con casa de Francisco Palacios, estando la casa compuesta de dos salones, once piezas y tres saguones, con mediana al interior, no tiene ninguna carga real y estima el solar y casa en seis mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alealdía Municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

2 Paulino Perdomo.—Basil Siquiera, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado por sí la señora Arcadia Reina de Rodríguez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en la suma de trescientos pesos, el cual no es predio dominante ni sirviente, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión; lo hubo por compra á las señoras Melisa, Isabel, Clementina, Mercedes, Juana y Elvira Méndez Rojas, mayores de edad y de este vecindario, siendo la extensión y linderos del terreno los siguientes: al Norte, ocho metros sesenta y cuatro centímetros, lindando, callejuela de por medio, con casa y solar de María Pérez; al Sur, la misma extensión del Norte, lindando con solar de la solicitante; al Oriente, setecientos metros setenta y ocho centímetros, lindando con casa y solar de Teófilo Vázquez; y al Poniente, la misma extensión del Oriente, lindando con casa y solar de Delina Ramírez. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alealdía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

2 Daniel de J. Castillo.—Pedro Bonilla Amaya, Srlo.

Emplazamientos

Antonio R. Méndez, Juez 2º de 1º Instancia de este Departamento, cita y emplaza al reo sueta Manuel Hernández, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de su

ta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por el delito de lesiones ejecutadas en Marcos Peña, se lo instruya. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho roo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Zacatecoluca, á las diez y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

Antonio R. Méndez.—Joaquín Arávalo. Srío.

Joaquín Antonio Hernández, Juan 19 de la Instancia del Departamento.

Cita y emplaza á los reos ausentes, Sabau y Guadalupe Aguilar del domicilio de San Rafael de este Departamento, procesado por los delitos de robo con asalto en las casas de Doroteo Rodas, Jertrudis, Sotero, y José María Portillo, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á defenderse en lo criminal que se les instruye, por los delitos mencionados, bajo apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los reos expresados y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vasquez. Srío.

Subastas

Por ser de dueño no conocido y disposición en conservación se vendió en público remate, por esta autoridad, un toro barrano, herrado con el hierro de esta figura, el cual fue presentado por perjuicio en sembreras del señor Santos Hernández. Quien se crea con derecho al sobrante líquido de dicho remate, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta. Srío.

Por ser disposición en custodia y conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta en este Juzgado en quince pesos, un buey prieto de regular tamaño aduño y el hierro desconocido, que denunció don María Alas, por haber estado pactado en sus toros en esta jurisdicción hace un año, herrado con el hierro de esta figura, que tiene ubicado en el aca de la ludo izquierdo. El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra dentro del término legal, con los comprobantes necesarios, que lo será entregado.

Juzgado de Paz del Dulce Nombre de María, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Por el señor Juan de Paz don Pascual Fuentes, que no sabe firmar,

Guadalupe Romero.—Dionisio Rivera. Srío. I

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se sacan á licitación pública los trabajos siguientes:

1.º—La construcción y colocación de una puerta en el lado interior de la pieza de este edificio, que ocupa la Comandancia Local, la cual debe ser de 2 metros 47 centímetros de largo por 1 metro 3 centímetros de ancho.

2.º—La construcción de unas tapias que formarán el traspatio de la cárcel de mujeres, el cual se compone de 3 metros 50 centímetros de largo, de Norte á Sur, y 5 metros 60 centímetros de largo, de Oriente á Poniente, debiendo tener de espesor 40 centímetros y de altura 3 metros, é ir sobre su correspondiente cimiento de mampostería de 60 centímetros de alto por el mismo espesor de las paredes de las tapias. La parte superior de las tapias deberá ir cubierta de teja. Y llevará al lado Norte su respectiva puerta. ó sea una reja de madera con las seguridades debidas, de 1 metro 70 centímetros de alto por 75 centímetros de ancho.

La persona que quiera hacerse cargo de la empresa, se servirá presentar sus propuestas á esta oficina hasta el veinticinco del presente, en que se verificará el remate.

Alcaldía Municipal: Metapán, mayo diez de mil novecientos tres,

Rómulo Sosa.

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurran á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con insustituido esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Oportunamente serán publicadas las listas de mayordomos y capitanes.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

30—10 Antonio Peralta.

Kiosko "El Eden"

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo Municipal está en venta el Kiosko "El Eden," situado en el Parque "Bolivar," habiendo sido valorado en la suma de trescientos pesos, incluyendo el enladrillado, y sin éste en doscientos pesos.

Se expone propuesta. Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 19 de 1903.

5—1 Sebastião Narváez.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos serán trasladados á la tosa común si sus titulares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Timoteo Dumas, Joaquín García, María Matilde Camacho, etc., with dates from Enero 10 1891 to Mayo 16.

Table with columns: Name, Date. Lists names like Victor Manuel Aragón, Hortensia Hernández, Julio Alberto Rodríguez, etc., with dates from Enero 2 1892 to Mayo 13.

Epifanio Ayala	20	"
Uraniano Barquero	20	"
Rafaela Hueso	24	"
Concepción Portillo	25	"
Bonito Delouso	6	Abril
Francisca de Barrica	13	"
Manuel Antonio Chanzas	18	"
Motás Castro	21	"
Vicente Salazar	26	"
María Velázquez de Ruiz	29	"
María Dolores Henríquez	1	Mayo
Un niño, hijo legítimo de A. J. Sandy y M. Derringer	11	"
María de Jesús Ocaric	17	"
Eugenio García	22	"
José Baquiel	31	"
Jacinta Blanco	1	Junio
Pedro Alvarado	1	"
Pedro Angulo	2	"
Pas Conoveras	3	"
Isabel Salazar	4	"
Angelo Salazar y Hoyos	7	"
Matilde Caldera	9	"
Ambrosio Ventura	9	"
Basilia Cuéllar	9	"
Resenda Tomassino	10	"
Ubaldo Segura	11	"
María Castro	17	"
Jorge Alfredo Bustamante	21	"
Manuel Camacho	23	"
Marcos Rivera	16	Junio
Mercedes Calderón	19	"
Narciso Picho	23	"
José Alvarez	31	"
Felipe Paroden	2	Agosto
Carlos Augusto Figuea	10	"
Esther Mariana	12	"
Juan Martínez	18	"
Luisa Echeverre	28	"
Carman Malato	29	"
David Castillo	13	Sptbro.
Victor de Jesús Barzaan	19	"
Angel Castro	20	"
David Campos	27	"
Bonifaz Olivares	27	"
Francisca Ramos	4	Octubre
María Ramos P.	5	"
Bernarda Meléndez	11	"
María Dolores Delgado	13	"
Euzonia Hueso	14	"
Dejores González	16	"
Jesús Quintanilla	2	Nbro.
Pegala C. Ramírez	3	"
Jesús Cañas	7	"
José La Peña	11	"
Aparicio Cuéllar	11	"
Encarnación Pineda	13	"
Pilar Plettá de Eardugo	14	"
Anselmo C. Ruales	16	"
Juana Sifuentes	18	"
Pedro Arzobena	21	"
Miguel Rovelo	21	"
Antonio Lagos	28	"
Pia Tomasino	29	"
Francisco Cerros	1	Dbro.
Tomás Castro	4	"
Honorato Lemana	20	"
Dionisia Jule	20	"
Patrocinio Aguirre	25	"
Mercedes Alvaranga	2	Enero 1894
Mariano Martínez	3	"
Anselmo Ramírez	4	"
Luisa Diaz	6	"
Guadalupe Soballos de Ramírez	18	"
José María Rosales	22	"
En una Merales	6	Febrero
Luis Escobar	6	"
Trifunato Estrada	12	"
Luis Argellino	24	"
María García	28	"
Trifunato Martínez	1	Marzo
José Victor E. Leonardo Valencia	2	"
Estanislao Chien	3	"
Dolores C. de Herrador	5	"
Antonia Castro	6	"
Simón Martínez	7	"
Marta de la Cruz Campos	8	"
Juan Antonio Plettá	9	"
Miguel Angel Aguirre	12	"
Toribio Valencia	13	"
Félix de Jesús Pineda	16	"
Francisco R. de Aguilar	19	"
Ricardo Guadrón	24	"
Antonio Hueso	26	"
Petrona Galero	27	"
Victoriano Blanco	4	Abril
Carlita Alberta Avolar	10	"
Encarnación Mentes	10	"
Guillermo Castañeda	17	"
Manuel Alberto Hernández	19	"
Simón Novos	23	"
José Pedroño Torru	25	"
Humberto Rodríguez	25	"
Edulberto Quintanilla	2	Junio
María de los Angeles Martínez	11	"
Mercedes Daceto	16	"
Ramona Sánchez	18	"
Angela Villalta	20	"

Dolores Martínez	27	"
Wenceslao Muñoz	28	"
Marcos Callejas	2	Julio
Manuel Quintanilla	2	"
Cirila Hernández	18	"
Gerardo Méndez	20	"
Mannela Cornejo	20	"
José María Bustamante	22	"
Timotea Madina	30	"
Ricardo Bruckman	3	Agosto
Gregoria Granados	17	"
Isabel Barriero	8	"
Antonio Estrada	11	"
José María de Granados	17	"
María Méndez	19	"
Jorge López	30	"
Lázaro Escobar	4	Sptbro.
Hilario Morrey	8	"
María Sara Saucya	12	"
María Velázquez	17	"
Demingo Ramos	12	"
Pascual Monfóndez	22	"
Adela Zúñiga	29	"
Miguel Mejía	30	"
Demingo Zapeda	6	Octubre
Rafael Felipe Arturo Vega	10	"
Samson Round	10	"
Honorato Monterrosa	20	"
Eladio Nave	22	"
Estebana Quintanilla	25	"
Alfonso Agostini	27	"
José Ciramo	4	Nbro.
María Castillo	5	"
José Burgos	8	"
Isabel Quintanilla	10	"
Doroteo Renteros	19	"
Cirilo Ramírez	21	"
Adrián Rodríguez	25	"
Antonio Rivera	28	"
Eleodoro Chero	1	Dbro.
Francisco A. Cerros	2	"
Francisco Fuentes	2	"
Francisco Fuentes	9	"
Andrés García	9	"
Marcos Flores	14	"
Fluando Herrero	20	"
Matías Monteregro	20	"
Santiago Rivera	8	Enero 1895
Paolina Romero	8	"
Mariano Portillo	9	"
Salomón López	10	"
Salvador Asucona	10	"
Ernando Valencia	15	"
Gertrudis Martínez	16	"
Ludiana Andrade	16	"
José Lamban	17	"
Felipe Guzmán	18	"
Rafael Martínez Coruña	18	"
María Luisa Ranzón	15	Febrero
Federico Joaquín Hernández	24	"
Adela Plana	5	Marzo
Victor Rodríguez	9	"
Albertina Arriola	16	"
María E. Morán	31	"
Agustín Rosales Cerma	4	Abril
Enriqueta Avila	13	"
José Cantor	22	"
Juan Alvarado	23	"
Ricardo Osegueda	27	"
Marcelos Molina	27	"
Arluro Humberto Marín	1	Junio
Norberto Payés	4	"
Domingo Molina	5	"
Angela Villalta	10	"
Sara Milla	13	"
Honorato Ramos	14	"
Natalia García	20	"
Emilio González	24	"
Matos Ramca	6	Julio
Gerardo Méndez	19	"
Victor Manuel	3	Agosto
María Méndez	18	"
Gerardo Escobar	15	Sptbro.
Agnes Antor	27	Enero 1896
María Luisa Lomas	29	"
Leona Jiménez	17	"
Manuel Corleto	21	"
Margarita González	1	Febrero
Luisa García	4	"
Atalaya Pérez	4	"
José Zaldúa	9	"
Concepción Boas	10	"
Lampino Hernández	10	"
Ochelo Morán	1	Marzo
Jacobo Campos	5	"
Félix Mancha	5	"
Ramona Méndez	18	"
Pedro Pineda	20	"
Coronado Muñoz	23	Abril
Rosa Méndez	24	"
Amelia Lomas	22	"
Luisa Trigueros	20	"
Manuel Raura	19	"
María Berta Nadlar	12	"
Ysabela Paz	12	"
Ysabela Barrera	11	Mayo
Mercedes Bevilano	16	"
Un niño, hijo de Filomena Oro		

Ilana	30	"
Juana Camposoco	2	Junio
Manuela Berrios	3	"
Marcos A. Castillo	8	"
Carmen de León	12	"
Ulivence Rodríguez	12	"
Julio Levy	19	"
María C. Efigenia Monterrosa	1	Julio
Manuel Merayo hijo	1	"
Cesáreo López	19	"
David Morera	20	"
Ana María Rivas	21	"
Wearda E. Morera	26	"
Julia Salazar	28	"
Francisca Rojas	29	"
Juvencio Guzmán	31	"
María Cobar	1	Agosto
María Julia Cortés	10	"
Gertrudis Hernández	17	"
Rosa Estrada	17	"
Francisca Mejía	18	"
Patrocinio Ramos	26	"
Julia Cardena	1	Sptbro.
Ernesto Antonio Monterrosa	3	"
Cayetano A. Bermúdez	3	"
Cóico Pelanco	16	"
Antonio Barmita Granell	20	"
Vicente Angel	20	"
Domingo Ramírez	23	"
Francisco Rodríguez	24	"
Carlos Guillermo Sifuentes	12	Octubre
Ricoberto Aguirre	19	"
Ana Jesús Lobo	19	"
Macedonio Argüello	20	"
Dolores Herrera	26	"
Stephen Sherlock	21	"
Albina López	24	"
Mannela Cisneros	29	"
Gregoria Flores	14	Nbro.
Mannela Figueroa	16	"
José Valdes	16	"
Francisco Reinos	4	Dbro.
Andrea Pérez	10	"
María C. Piro Flores	12	"
Amelia Andrade	16	"
Carman Valente	19	"
Mercedes Saso	21	"
Juana Aguilera	24	"
Juana Hernández	25	"
Carman Medina	26	"
Rita López	29	"
Florencia Sierra	31	"

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina del Cuetido á que éste tome razón de los recibos.
 Administración del Cementerio: San Salvador, 12 de abril de 1905. 15-13

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES
 La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha acordado á fines concederlos á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.
 Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.
 San Salvador, mayo 5 de 1903.
 80-1? F. J. Rivas,
 Presidente.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores Accionistas para una Junta General extraordinaria que se verificará en la oficina de la Dirección, á las 2 de la tarde del día 5 de junio próximo.
 Se tratará de las reformas de los Estatutos y de lo acordado en el acta del 31 de enero próximo pasado.
 San Salvador, mayo 19 de 1903. 6-1

"La Favorita" en liquidación

A solicitud de varios accionistas, se cita á junta extraordinaria, que tendrá lugar en casa del liquidador el día 31 del actual, á las 3 p. m., para acordar lo que debe hacerse con esta Sociedad, estando para terminar el tiempo por el que fue fundada.
 Santa Tecla, 11 de mayo de 1903.
 El Liquidador,
 Domingo Barba.
 San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 20 de mayo de 1903

NUM. 119

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, marzo 1° de 1902.

Señor:

Con presencia de la solicitud presentada á la Honorable Asamblea Nacional por doña Leonor Otondo, viuda del Brigadier Melesio Marcial, sobre que se asigne una pensión á su menor hija legítima María Clementina Marcial; tramitada que fue dicha solicitud conforme las prescripciones del Reglamento Interior y tomando en consideración que el expresado Brigadier prestó en diferentes ocasiones importantes servicios á la Patria, y que, además, la señorita Marcial tiene perfecto derecho á la pensión solicitada; de conformidad con el artículo 4° del decreto legislativo de 11 de abril de 1890, aquel Augusto Cuerpo, en sesión del 28 de febrero último, acordó: asignarle la pensión mensual de cincuenta pesos, que lo será pagada por la Tesorería General.

Al comunicar al señor Ministro lo expuesto para su conocimiento y efectos de ley, nos es altamente honroso ofrecerle las protestas de nuestra consideración, suscribiéndonos atentos servidores,

Rafael Justiniano Hidalgo,
1er. Secretario.

Fernando Ayala,
2º Seco.

Al señor Ministro de la Guerra.—Pta.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 1° de 1903.

Por tanto: cúmplase,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
F. Figueroa.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 19 de 1903.

En la solicitud sobre conmutación del reo rematado Bernardo García, condenado á diez años de presidio mayor por el delito de homicidio en Pedro Díaz, y veinte meses de prisión correccional por el delito de lesiones en Coronado Campos; el Poder Ejecutivo, en atención á que el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia son desfavorables al reo respecto del homicidio, y al propio tiempo favorables respecto de las lesiones, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud respecto al primer delito, y rebajar á trece meses de prisión correccional la pena de

veinte que le fue impuesta respecto del segundo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Justicia,

Morales.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 20 de 1903.

Vista la solicitud del señor don Federico G. Uclés, relativa á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado, para lo cual presenta el diploma respectivo, debidamente autenticado, que obtuvo en la de Honduras; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 2° del Tratado de Derecho Internacional celebrado por el 2º Congreso Jurídico Centro Americano y aprobado por decreto legislativo de 11 de mayo de 1901, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriasa Godoy.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al actual Comandante del Departamento de Santa Ana, General de División don Camilo Álvarez, Inspector de la Zona Militar de Occidente, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, que se le pagará por la Administración de Rentas de dicho Departamento. La erogación se aplicará al artículo 107 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Montecagua á don Alfonso Leiva, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Leonor Rivera, Directora de la Escuela de Niñas del pueblo de El Triunfo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Isabel Guandique, Profesora auxiliar de la Escuela de Niñas de Chinameca, Departamento de San Miguel, con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita Herminia Torres, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

REGLAMENTO INTERIOR

DEL

LABORATORIO DE QUÍMICA,

APROBADO POR LA JUNTA

CENTRAL DE AGRICULTURA CON FECHA SIETE DEL CORRIENTE MES.

Art. 1º.—La Junta Central de Agricultura establece en esta capital un Laboratorio de Química Agrícola, con el fin principal de estudiar los problemas científicos que interesen á la Agricultura nacional y de investigar las propiedades utilizables de los vegetales naturales del país.

Art. 2º.—El Laboratorio será administrado por un Químico Director, el cual será responsable de los instrumentos, reactivos, útiles y demás enseres de su oficina, así como de los análisis y operaciones que se practiquen en el Laboratorio.

Art. 3º.—El Químico Director podrá ocupar uno ó más ayudantes, según lo exijan las necesidades. Estos no tendrán sueldo alguno y dependerán exclusivamente de él, pudiendo removerlos cuando le convenga. Tendrá, además, permanentemente uno ó dos mozos de servicio, según sea necesario.

Art. 4º.—El personal del Laboratorio podrá ser aumentado ó cambiado á propuesta del Químico Director, cuando las circunstancias así lo exijan.

Art. 5º.—Es absolutamente prohibido que personas extrañas penetren al Laboratorio, el cual deberá permanecer cerrado mientras no esté presente el Químico Director.

Art. 6º.—Los Ministerios y la Corte Suprema de Justicia podrán mandar á practicar, sin retribución ninguna, los análisis que se les ofrezcan.

Art. 7º.—Las Corporaciones y oficinas que contribuyan mensualmente con una cantidad determinada para el sostenimiento del Laboratorio, juicio de la Junta Central de Agricultura, tendrán derecho de mandar á practicar los análisis é investigaciones que se les ofrezcan.

Art. 8º.—Las Juntas Departamentales y Comisiones de Agricultura, las Municipales y otras Corporaciones que no contribuyan mensualmente para el sostenimiento del Laboratorio, así como también los particulares, podrán, mediante el pago de los derechos correspondientes, obtener los análisis que soliciten.

Art. 9º.—No se dará principio á ningún trabajo de aquellos á que se refiere el artí-

enlo anterior, sin que se haya pagado previamente el valor correspondiente.

Art. 10.—Son obligaciones del Químico Director:

1.º Cumplir y hacer cumplir estrictamente todas las disposiciones del presente Reglamento, y las demás que respecto al Laboratorio dicte la Junta Central de Agricultura.

2.º Conservar en el mejor estado posible los aparatos, muebles, útiles y demás enseres del Laboratorio.

3.º Proponer á la Junta Central de Agricultura las reformas reglamentarias que para su buena marcha necesite el Laboratorio.

4.º Presentar cada seis meses un informe detallado de los trabajos ejecutados.

5.º Determinar el valor de los análisis por los cuales haya de cobrarse, según el artículo 8.º del presente Reglamento.

6.º Presentar á la Dirección General del Ramo, cada seis meses ó cuando lo creyere conveniente, una lista que contenga:

(a) Los nuevos aparatos que necesitare el Laboratorio.

(b) Los útiles que por quiebra ó desgasto deban reponerse.

(c) Los reactivos que hagan falta para los trabajos; y

(d) Los libros y publicaciones que haya necesidad de adquirirse.

Art. 11.—El presente Reglamento podrá modificarse por la Junta Central cuando las necesidades así lo exijan.

José Rosu Pacas.—Carlos d'Aubulsson.—
Carlos Renson.—J. Francisco Aguilar.—
Federico Prado.

San Salvador, mayo 10 de 1903.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó la cuenta de Cédulas de Vecindad el señor Tesorero del Hospital de esta ciudad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta especial de Cédulas de Vecindad, correspondiente al año de mil novecientos dos, y que ha rendido el señor don Baltasar Castro, en concepto de Tesorero del Hospital de esta ciudad; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, por estar llevada de conformidad con la ley, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Castro, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á treinta de abril de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 10 al 16 de 1903.

ARTICULOS.	MEDIDA	DEPARTAMENTOS																							
		San Salvador	San Miguel	San Rafael	San Vicente	San Marcos	San Pedro	San Juan	San Antonio	San Fernando	San Carlos														
Maíz blanco de granado	Fanega	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
" amarillo	"	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Méjico	"	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Frijoles negros	"	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
" blancos	"	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Trigo	"	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	
Garbanos	"	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
Arroz	"	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
Papas del país	"	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	
Papas de California	"	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento interior de correspondencia, habido en las Administraciones de Correos de la República, durante el mes de abril del corriente año.

Clasificación postal	Envíos	Recepciones
Volúmenes y paquetes	3,022	40,717
Cartas	3,701	37,776
Cartas del exterior	4,605	11,563
Cortinadores	917	1,008
Cortinadores del exterior	264	81
Impresos	39,655	47,150
Impresos del exterior	6,994	0,454
Tarjetas postales	352	363
Tarjetas postales del exterior	183	224
Recomendadas	193	166
Paquetes	42	12
Muestras	511	274
Factores	1,058	1,152
Cartas delectables	52	84
Correspondencia oficial	16,003	27,747

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

México, 15.—En el asilo de dementes S. Hipólito ayer, Ambrosio Samana Campo, uno de los más peligrosos, logró evadirse de la guardia é indujo á otro compañero á que le quitara la camisa de fuerza, le pidió que se la pusiese, en seguida le clavó la cabeza contra el suelo y trataba de rasurarle con una cuchilla de zapatero, pero hallando que era incómodo la posición, cambió éste de diferente modo, el muerto es hermano del conocido literato Manuel Marron. Samana era el más fuerte del asilo, se creía ser Dios, una vez á un hombre que rehusó adorarle, le cojió de la garganta y le fracturó el cráneo contra una pared; á otro que le decía que Dios estaba en el cielo, le deshizo la cabeza con un palo.

Sofía, 15.—El Ministro Daneff renunció hoy; el Príncipe Fernando aceptó su renuncia y llamó á Pethoff, jefe del partido Stanbuloff.

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal, Gustavo Marroquín.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo de 1903.

San Petersburgo, 16.—Como prueba de lo absurdo de los rumores, el Embajador de EE. UU. sale con licencia mañana, demostrando esto que no hay cuestión respecto á Manchuria. El "Novoe Vremia" dice, que las buenas relaciones entre EE. UU. y Rusia, no pueden ser perjudicadas por la falsa noticia de la ocupación de Manchivang. Debemos esperar que este doble esfuerzo para causar complicaciones, dará por resultado que la Agencia Reuter evitará en lo futuro semejantes invenciones, gracias á las cuales tan solo pierde suposición de sus negocios.

Londres, 16.—Dirigiéndose á los constituyentes de Birmingham; anoche pronunció Chamberlain un importante discurso, que parece en favor de que se suscite la cuestión de libre comercio en la próxima elección general. La reticencia inusitada de Chamberlain, su ausencia del Parlamento y de la arena política desde su regreso de Sud Africa, han sido materia de comentarios, así como el hecho de no haber tomado parte en las discusiones acaloradas que suscitó el presupuesto de Ritches y la abolición del impuesto de granos. En el discurso de anoche se encontrará tal vez la explicación de esa actitud; por lo menos indica discrepancia de opinión con Balfour. En el discurso de hoy sobre abolición del impuesto de granos, Chamberlain hizo ver la necesidad, para preservar el Gran Imperio de que el comercio de las colonias como agencia bien informada.

Londres, 16.—Sabochere Tuetb, angiere al Rey Eduardo que haga una visita á América; que América es ahora el socio principal en el mundo que habla el inglés; y como Su Magestad ha adoptado el rol de Embajador en Jefe, es necesario hacer que visite Estados Unidos, así como ha visitado á Portugal, Italia y Francia. El Rey hizo el viaje en tres semanas y no gastaría más tiempo en cruzar el Atlántico para ir á EE. UU. y volver.

Londres, 16.—La Review de Revienus sugiere que el Rey trata todos los "records" visitando á EE. UU. en 1904; que la exposición de S. Luis daría excelente pretexto, si se necesita, que si el Rey no toma la iniciativa le tomará la ventaja el Kaiser y aunque parezca increíble tal vez el Czar.

New York, 16.—Hay informes de que el proyecto de dar á los ferrocarriles mexicanos el apoyo monetario, colocando sus transacciones sobre base fija, ha encontrado favor y será adoptado sin vacilación; hay también negociaciones que si tienen éxito, darán al Gobierno control absoluto sobre el ferrocarril nacional de México ó una voz poderosa en el manejo de sus negocios. La reciente visita de José Limantour á EE. UU. es significativa, pues parte del empréstito mexicano que fue colocado se empleará en pagar la compra de £5,000,000 al 4½% en Bonos de la deuda del ferrocarril interoceánico de México.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, 19 de mayo de 1903. Hoy, á las 4 p. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "San José," procedente de Panamá, su capitán Goo W. Brown, de 1,538 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, trayendo para este puerto 1,820 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Francisco Lasplatas, de Panamá, y á Manuel F. Rivera, de Corinto y 15 sacos, y 4 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, mayo 20 de 1903. Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Perú," procedente de San Francisco y escalas; trae para este puerto 80 bultos mercaderías y 2 paquetes correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, 20 de mayo de 1903. Hoy, á las 7 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San José," procedente de Panamá y escalas, su capitán Brown, trae para este puerto 140 bultos mercaderías, 8 paquetes correspondencia y á los pasajeros: A. Krabik, B. Valladares, A. Martínez Bastillo y Srta. Olivo é hija y Jesús Rodas.—Patente limpia.

Acajutla, mayo 20 de 1903. Hoy, á las 12 y 40 a. m., salió con destino á Panamá el vapor N. A. "Perú" en el mismo orden, llevando de este puerto 6,989 bultos, 20 cajas, 17 sacos, 25 canastas, 16 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Francisco Alemán, Máximo Boss, H. Batazoa Srta. y tres niños, Luis Costán, A. Inglés y C. Westendorf para La Unión; P. Hansen, Lino Rodríguez y Cándida Rosa de Estrada é hija, para Amapala; Pedro y Gustavo Vidua, Laureano Mata, Ramón Zapico, Estigsa Clawson y B. Wood para Funtarenas, Alejandro Lavalle, Mr. Miller y Juan Maffat, para Panamá.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Eugenio Meadoto, Joaquín Montalvo, Antonia J. de Rodríguez, Matilde Castro, Mercedes de Villeda, Octavia Lara, Magdalena Ramírez, Nicolás Moreno.

Ausentes.—Carmen M. Devant, Alberto Lorenzo, Leopoldo Weyler, Pedro García, Paulina Pineda, Cirilo Melgar.

USULUTÁN.

General B. Ceballos, Sotero Cañas (cobrar), John Wright, Juan González, Leopoldo Fernández, Cipriana Melgares, Vicenta Marifares, Timoteo Madrid.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 20 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 2, por ebriedad en horas de trabajo y 1, de orden superior, y 1 mujer, por abandonar á una hija recién nacida.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 19 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Pacas señora é hija y Augusto Borlasca de Santa Ana. Salieron: J. L. Forts, para Nejapa; Juan Mathe, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: María Escobar, de Guatemala; Coronel Juan Salegio, de Sonsonate; Angol María Ayala, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Vicente L. Núñez de Santa Ana. Saló: Alberto Lozano, para El Guayabal.

Hotel Continental.—Entraron: Lucila é Isabel Riano, de Santa Ana. Salieron: Santiago González, para Guatemala; Juan Cichero, para Santa Ana.

Hotel "Fuente Luminosa."—Entró: Francisco Brenes, de Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 20 de 1903.

A LOS ARQUITECTOS

Se busca nuevamente á licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden ocurrir diariamente, de las 4 á las 6 de la tarde, á la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos. Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-18

Deseario la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trapa* y el *Bálsamo de cá-*

para, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trapa, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-13

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 26 del corriente, para rematar en el que mejor propuestas hubiere presentado, el contrato para la construcción de los edificios en que se instalarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 15 de mayo de 1903. 8-4

Rafael V. Castro.

AVISOS JUDICIALES

Ejecutorias

Por ejecución seguida por los señores doctor José León Narváez y Br. Eduardo Alvarez, como apoderados sucesivos del señor don Antonio Peña Martel, contra la sucesión del doctor José Eustaquio Aguirre, representada por el curador especial don Macario Garay, por la suma de tres mil pesos y accesorias, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, compuesta de dos cajones, situada al Sur de la plaza principal de Sanchoito, y tiene por linderos: al Este, con casa de doña Dolores Peña y de Aguirre; al Norte, la plaza principal; al Oeste, calle de por medio, con casa de don José Antonio Peña y de la sucesión de don Manuel Durán; y al Sur, con casa de la sucesión de don Vicente Gallardo. El que quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos tres.

J. Avelino Castellanos.—Eusebio Rios, Srio.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Blandón y Jarquin, como apoderado de la Sociedad Económica "El Progreso" de esta ciudad, contra la señora Irene Martínez de Mexquita, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa con un correspondiente solar, situado en el barrio de San Sebastián de esta misma ciudad; la casa la constituyen dos edificaciones que forman un solo cuerpo en el solar, que mide al lado del Oriente, cuarenta metros, lindando por este rumbo, calle en medio, con solar de la sucesión de Francisco Peña y casa de Crescencio Méndez; al Norte, veintitrés metros, lindando con casa de Pedro Zaldana Méndez, también calle en medio; al Poniente, comenzando al final de la línea del lado Norte, mide veinticinco metros quebrando esta línea con diez metros cuarenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente y vuelve á quebrar con veinte metros setenta y cinco centímetros con rumbo Sur á Norte, lindando con solares de Cruz Castro, Isabel Carballo y Juana Charón; y al Sur, treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con casa y solar de Ricardo Medina. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.

J. Horacio Olmedo, Srio.

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Rita Rivas, contra Gabriel Díaz, vecino de Santa Cruz Michapa, por cinco quintales dos arrobas de café en oro de earanco y seis kilos cada uno, que le debe de plazo vencido, con renuncia de domicilio, estimados en ochenta y dos pesos cincuenta centavos, á razón de quince pesos quintal y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una finca del ejecutado, situada en el cantón de "Delicias," jurisdicción de Santa Cruz Michapa, capaz de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas más ó menos de extensión, de superficie entre plana y quebrada, cultivada en parte de café fructificando, madera de construcción y de los árboles frutales y un varillal de castillo, conteniendo en su interior una casa pajisa de doce varas de largo y cinco

de ancho ó su equivalente en metros, sobre horcones, paredes de bajareque y sin puerta y un rancho pequeño de teja en galera; linda dicha finca: al Oriente, con terreno de Tibarolo Quevedo, mediando una quebrada seca; al Poniente, con terreno de Coronado Martínez, mediando línea de brotones; al Sur, con finca de Pedro Díaz, mediando línea de brotones; y al Norte, con finca de doña Rita Rivas y Julián Hernández, mediando cerca de pisa, brotón y mojonas. Quien quisiere hacerle postura, se admiten las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

3 Andrés Rico.—David Escobar, Srio.

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Luis Moreira, como apoderado de don Gregorio Calderón, contra la señora María Salomé Panameño, por ciento sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de propiedad de la ejecutada, siendo dicha casa de teja, con portal, entrecorralada, compuesta de una sala y dos piezas, convenientemente en un interior otra pieza y una mediegua que sirve de cocina, forma esquina y está situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Dolores Barán de Mana, calle de por medio, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Rafael Aráezolo, hoy de doña Manuela Barahona; al Poniente, con casa de la sucesión de Eusebio Panameño; y al Sur, con casa y solar de la señora Telesfora Landaverde. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Cojutepeque, á las una de la tarde del día once de abril de mil novecientos tres.

3 Andrés Rico.—David Escobar, Srio.

El infrascrito, Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora María Cleofes Rodríguez contra el señor Sabas Chacortico, por deuda de diez y ocho pesos, valor de dos quintales de café en oro y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, que mide de frente doce metros y de fondo ocho metros con todo y corredor, teniendo anexa una mediegua que sirve de cocina, la cual mide ocho metros de fondo, por cuatro metros de ancho; y el solar en que están ubicadas, mide de frente doce metros, por veinticuatro de fondo, y lindan: al Oriente, con casa y solar de Casara Chica; al Norte, calle de por medio, con casa de Vicente Canisales y Paula Orantes; al Poniente, con casa y solar de Gordiana Castro; y al Sur, con solares de Bruno Formán y Doroteo Figueras; dichos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta población. La persona que desee hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quetzaltenango, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 Venancio F. Soza.

3 José Raquel Rodríguez, Srio.

Por ejecución del doctor Salvador Flanenco, contra la sucesión de Marta Bernal, se venderá por este Juzgado un terreno de los herederos de la Bernal, sito en jurisdicción de Huixtán, compuesto como de cuatro y media manzanas ó sean trescientas quince áreas, lindante: al Sur, con terreno de Bernardo Pérez, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Beltrán Paniagua; al Norte, con terreno de Indalecio Crespin; y al Poniente, con terreno del mismo Crespin. Quien quisiere hacer postura, que ocurra y se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

3 Fermín J. Sérrano.

3 Braulio Julio de Mosscott, Srio.

Se hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Jerónimo Angeles contra don Simón Eguisabal, por cien pesos plata, intereses y costas, que éste debe en concepto de curador de la sucesión de Rafael Hernández, se venderá en pública subasta una finca de la capacidad de cuarenta tabaras ó sean ciento trece áreas de extensión, situada en el lugar llamado "Loma Larga" de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Amaya, que antes fue de Gregorio Gómez; al Poniente, con los de la sucesión de Jorge Machado, camino de "La Loma Larga" de por medio; al Sur, con terrenos de la misma sucesión Machado; y al Oriente, con tierras de don Hermenegildo Amaya.

La finca descrita está cultivada una parte de café en regular estado y otra de maderas de construcción, cercada por todos sus rumbos de árboles vivos, existe en el interior de la finca una casita pajisa en mal estado. Está valorada el inmueble descrito, en la cantidad de trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Catarina Masabun, á las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Por el Juez don Ruperto Castro, que no sabe firmar,

3 Nicolás Artiga.—Delfín Peña, Srio.

Pedro Rivera Martínez, Juez primero de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Presentación Gamero contra Francisco Alfaro Ramírez, por cantidad de pesos, se embargó un terreno de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Morán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Aurelio Ramírez, ó sea la sucesión y María Alfaro; al Poniente, con terreno de Luisa Pérez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de José Estímulo Morán y Silverio Aguilar. Resultando: que con fecha veintidós de febrero del corriente año, se presentó la señora Laureana González Ramírez, pidiendo se desembargara la mitad del fondo embargado, lo que vióndo el Juzgado que era legal su petición, se desembargó la mitad del fondo referido, quedando solamente el lindero por el rumbo Sur, con la hermanita del ejecutado, señora González; cuya ejecución es por cien pesos prestados, más ocho meses de intereses vencidos al dos y medio por ciento mensual y cinco quintales de café, valorados á diez y ocho pesos por cada quintal; el cual se venderá en pública subasta en este Juzgado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Apopa, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 Pedro R. Martínez.—Francisco C. Juárez, Srio.

Santiago G. Burgos, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Manuel Vásquez, de este domicilio, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico, situado en el "Cantón del Cerro Nahuatepe," en esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de ciento cuarenta áreas de extensión, conteniendo una parte de café en cosecha, tres árboles de coco y una casita pajisa en mal estado, siendo sus linderos: al Oriente, cafuda de por medio, con terrenos de los señores Alejandro Bernal y Rufico Reyes; al Sur, con terreno de Anastasio Teodoro; al Poniente, con posesión de León Méndez; y al Norte, con finca de Vicente Bernal; del a propiedad de Antonio Teodoro, valuada por los peritos en cuarenta y cinco pesos; cuya venta se hará para pagar á don Manuel Vásquez la suma de sesenta pesos plata, por valor de ciento ochenta y cuatro kilogramos de café en oro, que el citado Teodoro le debe, más las costas del juicio. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

3 Santiago G. Burgos.—Cloto Jiménez, Srio.

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores Vicente Ortiz y don Carlos Modesto Meléndez, como caucionarios el primero de don Antonio Argüello y el segundo de don Francisco Luínez, contra los deudores ausentes don Benito Ramírez y su esposa doña Cándida de Ramírez, representados por don Anacleto Ariza, como curador especial, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica denominada "El Paraiso," de propiedad de los ejecutados; cuya capacidad es de dos mil cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: por el Norte, con finca de don Juan B. Courtade; al Sur, con terrenos de don Manuel Martínez González; al Oriente, con los de don Francisco López Ayala; y al Poniente, con los de don José María Rivas. Está valuada en quinientos pesos [\$500]. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: La Unión, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 Anastasio Rivera.—J. M. Lara, Srio.

El inf. escrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Medrano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra el señor Leoncio

Pefiate, también mayor de edad, jornalero y de este mismo vecindario, por cantidad de ciento treinta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una mediegua con su respectivo solar, que está situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, y mide de frente siete metros, por siete metros cuatro centímetros de fondo con todo y corredor, es de lámina de zinc, sobre horcones, en galera y el solar en que está construida mide y linda: al Norte, diez y seis metros veinte centímetros, calle de por medio, con finca de don Guillermo Dárdano; al Oriente, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de Sebastián Sisto; al Sur, con finca quebrada mide treinta y tres metros sesenta centímetros, lindando con solares de Teodora Sánchez y Pascual Campos; y al Poniente, trece metros seis centímetros, con mediegua y solar de don Manuel Medrano, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de El Progreso, á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

3 Francisco Villacorta.

3 Vicente Rivara, Srio. Inte.

Por ejecución seguida por el procurador Fernando Santa María, en concepto de apoderado general de don Rafael Urutia, contra don Ralbio Marroquín, por cantidad de pesos, costas ó intereses legales que adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de la propiedad del ejecutado Marroquín, situado en el valle "El Tránsito," jurisdicción de la población de Tonatepeque, compuesto de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivado en parte de café en estado de fructificación y madera de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Torres, Urbano y Romualdo Elías, sirviendo de acción por este rumbo un palo de amate y un madre-cacao; al Poniente, con terreno de don Antonio Villacorta y Rosa Torres, sirviendo de mojón por este rumbo un palo de pito y cerco de pisa, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Jesús Torres, Urbano y Rosa Torres, sirviendo de mojón el mismo palo de madre-cacao; y al Sur, con terreno del citado Jesús Torres, Urbano y Rosa Torres y don Antonio Villacorta. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

3 Avellino Castellanos.—Federico G. Krotz, Srio.

Por ejecuciones acumuladas seguidas por los bacilleros don Eduardo Alvarez, como apoderado de la casa "Goldtres Liebes y Ca.," por mil cuatrocientos diez pesos, y don Miguel A. Serina, como apoderado de la "Sociedad Económica de El Salvador," por trescientos cincuenta pesos; contra la señora Mercedes Tomasiño, se venderán en este Juzgado y en subasta pública, para pagar á los acreedores, los objetos siguientes: dos sillas, una docena de sillas de salón, cuatro mecedoras, dos sillones de bejuco y una mesa pequeña con tablero de mármol. Y para pagar el crédito de la casa "Goldtres Liebes y Ca." solamente, se venderá en la misma forma, estos objetos: dos armarios, uno de caoba y otro de cedro de buen tamaño, un quinqué de mesa con su bomba, dos sillas de china, una mesa de bambú, un florero de vidrio, una esquinera de bambú, dos mesas pequeñas, dos sillas de porcelana, una canastilla de vidrio y una alfombra de sala. Casi todos los muebles relacionados están en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

En virtud de ejecución promovida por la señora Antonia Colato contra José María del mismo apellido, ambos vecinos de Moncegua, por la suma de doscientos cincuenta pesos ó intereses convencionales de un uno por ciento mensual y las costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el derecho que tiene el ejecutado en dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón "El Rodero," jurisdicción de Moncegua, teniendo seis manzanas de capacidad cada terreno ó sean cuatrocientos veintidós áreas, y linda el primero: al Oriente, con terrenos de Vicente Alfaro, antes de Vicente Salamanea, que fue de Pedro del mismo apellido, cerca de ranja, pisa y barranca de por medio; al Norte, con terreno de Claudio Robles, que fue de Gregoria Hernández, y el de Francisco Espinoza, divididos por el mismo camino que de Moncegua conduce á Chinameca; por el Poniente, con terreno de

Tuodoro Colato, cerca de paja y piedra de por medio; y por el Sur, con terreno de Vidal Ruben, que sea de Asacato Correas, brotonca de tiguilata y una quebrada de por medio; en cuyo terreno existe una casa de teja, sobre hocicones y paredes de bajareque, con tres corredoras y los linderos Norte, Poniente y Sur. El segundo terreno linderos por el Norte y Oriente, con el terreno antes descrito; por el Poniente, con terreno de Ricardo Chica y Teodoro Colato, camino de por medio; y por el Sur, con terrenos de Francisco Romero y Vidal Ruben, quebrada de "El Sompopo" de por medio. El que quiera hacer postura, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia civil del Distrito San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

3. *Luisa Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.*

Por ejecución seguida por don Pedro Hizo Prado, mayor de edad, casado y vecino de Zacatecoluca, contra el señor Antonio Arce Portillo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situada en el interior de esta población, midiendo veinte metros noventa milímetros de anchura y cuarenta y una metros ochocientos milímetros de longitud, forma de cuadrilongo, lindando al Oriente, con solar vacante del señor don Carlos Alfonso; al Norte, con solar cercado de paja de la sucesión de Ignacio Mejía; al Poniente, con solar de Narciso Barrios; y al Sur, calle de por medio, con solar de María García, valorada en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de Paz de San Rafael, Departamento de La Paz, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

3. *Santos Acosta.—Santiago Palacios, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber que por ejecución seguida por el Sr. en Jurisprudencia don Miguel Angel Soriano, en concepto de apoderado general de la "Sociedad Económica de El Salvador", contra los señores doña Micaela Urrutia y don David del mismo apellido, por cantidad de pesos, que dichos señores adeudan á la citada sociedad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, y en los bienes descritos en el cartel fecha cinco de marzo próximo pasado, una casa situada en el barrio de San Raaban de esta ciudad, midiendo dicha casa, diez metros treinta y dos milímetros de frente, por setenta y cinco metros noventa milímetros de fondo, y lindando al Norte, calle de por medio, con casa de Benito Grande y Eva Rita Rendices; al Sur, con calle de "Acahuata"; al Oriente, con casa y solar de Emiliano Munguía; y al Poniente, con casa y solar de Salvador Palma. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

3. *José B. Navarro.—Isabel López, Srlo.*

Posesiones Efectivas

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María Albina Vázquez, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de estado de su sexo y de este domicilio, solicitando posesión judicial de un terreno, como de diez manzanas de extensión, situado en el punto "Las Arenas" de esta jurisdicción; cuyo terreno está limitado: por el Oriente, con terreno de Juan Vázquez; por el Norte, con terreno de los señores don Pedro Rodríguez y Estanislao Ferrández; por el Poniente, con terreno de Luis Posadas; y por el Sur, con terreno de Timoteo Díaz, camino de por medio. Quien se crea con derecho del inmueble relacionado que se presenta en el término de ley para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Luis de la Reina, á las ocho y cinco de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos tres.

3. *Tomás Medrano.—Miguel Sernaes, Srlo.*

El infrascripto Juez segundo de Paz,

Hace saber que en este Juzgado se ha presentado la señora María Lucrecia Molina, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, compuesto de doce manzanas, situado en el valle de San Francisco de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con la calle de esta población, que de ésta conduce á la ciudad de Santa Tecla; al Norte, con terreno de don Rafael Lima, hoy de don Norberto Morán; al Poniente, con terreno de José María Chaves y el de don Francisco Aguilar; y al Sur, con terreno de don Tomás Aguilar, hoy de don Francisco Aguilar, perteneciente á seis manzanas á la solicitante, por herencia de su difunto padre Antonio Molina, y las

otras seis manzanas por compra que hizo á su hermano legítimo Eulalio Molina, y al indicarse terreno lo estima en trescientos pesos plata. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente en tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

3. *Pernando F. Sosa.—José Manuel Rodríguez, Srlo.*

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Guayara Cruz, como apoderado de la señora Anorella Landaverde, mayor de edad, vecina de Chitán; por sí y en representación de sus menores hijos Simón y José María Umaña, solicitando la posesión efectiva de un derecho primitivo que le corresponde en la hacienda "San José Canaleón", y en el campo lugar "Apatillos", de trescientas ochenta y cinco hectáreas, constando toda la hacienda de cincuenta y siete caballerías de medida superficial ó sea dos mil quinientas cincuenta y tres hectáreas sesenta áreas, situado en jurisdicción de Chitán, y linda: al Oriente con el río Lampo; al Poniente, con la hacienda "San Miguel", de los señores Arribas, ahora de la sucesión de don Benigno Sosa; al Sur, fincas de la hacienda "Cuyucac Grande" de los Piñoles, ahora de los Manos; y al Norte, con la hacienda "Montenegro" de los señores Rivera; dicho derecho en la hacienda descrita le hubo su poderante Anorella Landaverde, por herencia de su finado esposo Francisco Umaña. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3. *J. J. Montenegro.—Eusebio Sáenz, Srlo.*

Ante el infrascripto Juez de Paz de esta villa se han presentado los señores Juana y Prudencio Solórzano, Manuel de Jesús, María de la Cruz, Bernardino y Mónica Zelaya, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de las siguientes fincas rústicas, situadas en esta jurisdicción, que á continuación se expresan. Un huatal de cinco manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Salvador Avilés, camino de por medio y encuentros de caminos; al Norte, con huatal de Andrés Gómez y hoy de María Nieves Zelaya y Toribio Cárreamo, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Prudencio Solórzano y Juana del mismo apellido; y por el Sur, con huatal de la sucesión de Marcelino Zelaya y la de Juan Pablo Aparicio, camino de por medio. Otro huatal de tres y media manzanas de capacidad, lindando: por el Oriente, con terreno de Salvador Avilés y Toribio Cárreamo; por el Norte, con huatal de la sucesión de Marcelino Zelaya, camino de por medio; por el Poniente, con huatal de la fincada sucesión Aparicio; y por el Sur, con esta misma sucesión y Antonio Zelaya. Otro terreno en el punto nombrado "Petrañilón", de cinco manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Arcadio León, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Jesús López y María Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Jesús López, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de María Nieves Zelaya y Prudencio Solórzano. Se pide en cumplimiento del artículo para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, abril veintidós de mil novecientos tres.

3. *Salvador Avilés.—Camilo Iglesias, Srlo.*

El infrascripto Juez segundo de Paz,

Hace saber que el señor don José Angel Arriaga, mayor de edad, agricultor y de esta vecindad, se ha presentado al Juzgado de su cargo, solicitando la posesión efectiva de una finca rústica, situada en el cantón "Chupaderos" de esta jurisdicción, en cual perteneció á su tía la señora María Onofra Arriaga, de quien es heredero testamentario el solicitante; mide la misma finca cuarenta y cinco hectáreas y cinco áreas, la estima en quinientos pesos, está cultivada de café y linda: al Oriente, con finca de Isidoro Castro; al Poniente, camino de por medio, con la de don Francisco Vallente; al Norte, también camino de por medio, con la de don Joaquín Medina; y al Sur, con la de doña Leonor Romero. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

3. *N. Orantes.—J. Joaquín Ríos, Srlo.*

El infrascripto Juez segundo de Paz,

Hace saber que don José Angel Arriaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ha solicitado la posesión efectiva de una manzana de tierra, de setenta áreas de extensión, que le pertenece como heredera de su tía María Onofra Arriaga, situada dicha manzana en el cantón "Chupaderos" de esta jurisdicción, y está lindando: al Oriente y Norco, con finca que fue del finado Babino Arriaga; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Narciso Lemus; y al Sur, con terreno de Máximo Ba-

stias. La persona que tenga derecho á la manzana de tierra descrita, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

3. *N. Orantes.—J. Joaquín Ríos, Srlo.*

Venta Voluntaria

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por no admitir cómoda división la partición de los bienes que á su defunción dejó doña Máxima Portillo, á solicitud del cónyuge sobreviviente don Alejandro Torres y de don Ambrosio Caneasa, por medio de su apoderado doctor Manuel Recinos, quien compró los derechos hereditarios á Juliana y Aquilino Torres y Francisco Granillo, y en cuyo juicio interviene también Santos Torres como heredero, se proveyó en este Juzgado á la venta de los bienes siguientes: Una finca de café, situada en el punto llamado "Los Naranjos", en jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, como de seis manzanas de cabida, contentando unos cuatro mil cafetos en fructificación y cuyos linderos son: al Oriente, finca de la sucesión de Norberto Paz; al Norte, la de los herederos de don Damián Recinos y la de Carlos Salgado; al Occidente, camino de por medio, la de José Angel Torres; y al Sur, la de la sucesión de José María Amaya. Un terreno rústico, sito en el "Llano de las Flores", jurisdicción de esta ciudad, cercado con paja y broton, como de cuatro manzanas de capacidad, contentando una casa de teja, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Torres, camino de por medio; al Norte, con terreno de Sotero Díaz; al Poniente, camino de por medio, con huatal de Miguel Díaz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Diego Gómez. Un terreno rústico, situado en el "Llano Grande", jurisdicción de esta ciudad, como de ocho manzanas de capacidad, cercado de paja y plombr, que contiene un brotonal de cacahutancas, dividido en diez partes por una cerca, cuyos linderos son: al Oriente, colación de por medio, huatal de Manuel Díaz; al Norte, con terreno de María Arango, rancho mediano; al Poniente, huatales de Leonardo Vilij y Esteban Hernández; y al Sur, terreno de José María Vilij y Justo Cobán, camino de por medio. Un rancho, construido en el terreno primeramente descrito. Una casa y medizaga, construidas en el solar de Máximo Torres, en el barrio del Calvario de esta ciudad, calle del "Padre Delgado", siendo ambas de teja sobre hocicones paredes de bajareque, teniendo la casa ochocientos sesenta y siete varas de ancho, con su correspondiente corredor interior, y la medizaga trescientos sesenta y siete varas de largo por cuatro varas de ancho, no teniendo linderos por estar construidas en solar que no es de la sucesión de la señora Portillo. Un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, "Calle del Padre Delgado", y linda: al Oriente, con solar de María Galindo, teniendo por este rumbo treinta varas; al Norte, con solar de Alejandro Torres, y tiene once varas; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Máximo Orantes, y tiene veintinueve varas; y al Sur, con solar de María Galindo, y tiene por este lado diez y seis varas. Una manzana rústica, con este fierro.....

- Un buey negro, con este fierro.....
- Un buey negro, con este fierro.....
- Un buey barroso, con este fierro.....
- Un buey hocco, con este fierro.....
- Una potrancia retinta, con este fierro.....
- Una yegua retinta, con este fierro.....
- Una vaca parida de un ternero, con este fierro.....
- Un ternero ó ternera prieta, barriga blanca, con el mismo fierro. Un novillo prieto frontino, con el mismo fierro. Un trapiche de moler caña, dos poleas, un molico para dulce, una aventaora de café, una zaranda para café, una cama de medio punto, una piedra de moler maíz, un taburete forrado de

Handwritten signatures and initials: B, MC, JG, B, S, JG, B.

vaqueta, un sañi toronado de cuero, una carreta en-
yantada, doscientos ladrillos, doscientos adobes, ce-
ntos quintales de café, dos arrobas de cemento ro-
mano, una máquina de coser, dos ruedas de trilla,
una cama de bañador, una cama de medio punto, una
caja para ropa, una mesa pías tornosdon, un tabure-
ta tejido con pita y tres taburetes pequeños. Quien
quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admiti-
rá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del
Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día
primero de abril de mil novecientos tres.
3 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Acceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de
este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado
el presbítero Dr. Vicente de Jesús Gómez, como re-
presentante de la Iglesia Parroquial de esta ciudad,
aceptando la herencia de los bienes que á su defun-
ción dejó el señor Procopio Herrera; y se ha nom-
brado interinamente administrador y representante
de dicha sucesión, al doctor Rafael Justino El-
dalgo, en virtud de ser abogado director del presbí-
tero señor Gómez. Quien se crea con derecho á la
herencia mencionada, que lo manifieste en el térmi-
no de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del
Distrito: Jucunapa, á las nueve de la mañana del día
veintidós de abril de mil novecientos tres.
2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Antonio G. Valencuela, Juez primero de primera
Instancia civil,

Hago saber: que por auto dictado el día de ayer,
han sido declarados únicos y universales herederos
de Pedro Estrada, su viuda Catarina Ponce, por sí,
y como representante de su menor hijo legítimo Vi-
ctoriano y sus hijas legítimas Dionisia, Francisca,
Catalina, Samuel, Isidra, Estanislao, José Cruz,
Francisco y Juana Estrada. Lo que se pone en co-
nocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera In-
stancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del
día dos de mayo de mil novecientos tres.
2 Antonio G. Valencuela.—Salvador Vides, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez tercero de primera Instancia
de lo Civil,

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se han pre-
tado las señoras Apolonia y Rita Flores, aceptan-
do la herencia con beneficio de inventario, de
Eustaquio Flores; en tal virtud, se les ha conferido
el nombramiento de administradoras interinas y re-
presentantes de dicha sucesión. El que se crea con
algún derecho, que se presente á deducirlo, dentro
del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera In-
stancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana
del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
2 Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Filadelfo Cruz, Juez de Paz propietario de este pue-
blo,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado
la señora Olaya Pérez, mayor de edad y del vecin-
dario de la villa de Ostica, aceptando la herencia
que á su defunción dejó su hijo legítimo Rufino Pé-
rez, que falleció á las dos de la tarde del día veinti-
siete de noviembre de mil novecientos dos, y por auto
de fecha ocho del mes de febrero del corriente año,
que se registró al folio ocho frente de estas dili-
gencias, se ha tenido por aceptada la herencia y ha
sido declarada heredera legítima de dicha sucesión;
con citación de todas las personas que se crean con
derecho á dicha sucesión, la que es de un terreno
rústico, sito en el punto denominado "La Caruncha"
de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente,
con terrenos de Balagó Herrera y de Nicasio Pé-
rez, al Norte, con terreno de don Florencio Villato-
ro, quebrada de por medio; al Poniente, con terre-
nos de Petronilo García, cercos de piedra de por me-
dio, hasta llegar al punto que se llamaron "Portillo";
y al Sur, con terreno de Francisco García, hasta lle-
gar á una quebrada de agua, aguas abajo. Los terre-
nos de Nemesio García, hasta llegar á donde se co-
menzó. El que se considere con derecho en el men-
cionado terreno, que se presente en el término le-
gal.

Dado en el Juzgado de Paz de Delicias de Con-
cepción, á las nueve de la mañana del día veintidós
de abril de mil novecientos tres.
2 Filadelfo V. Cruz.—Narciso Am yx, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil
de este Departamento,

Hago saber: que por decreto de fecha veintinueve
del corriente, se ha declarado heredera del doctor
Daniel Angulo, á la señora Mercedes Herrera de
Angulo, por sí y como representante legal de sus
hijas menores María y Esperanza Angulo. Lo que
se pone en conocimiento del público para los efectos
de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil departa-
mental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del
día veintidós de marzo de mil novecientos tres.
2 F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia
civil del Distrito,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha
presentado el doctor Rafael Antonio Orellana, apo-
derado de la señora Micaela Caminero de García,
vecina de Villalón, en el Reino de España, aceptan-
do en nombre de ésta, la herencia que le ha deferido
su hijo don Jenaro Raúl Caminero, vecino que fue
de esta ciudad; y habiéndose declarado como tal
heredera y nombrándosele interinamente administra-
dora de los bienes de la mortuaria, se pone en conoci-
miento del público, citándose á los que se crean con
derecho en la sucesión para que lo hagan valer den-
tro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera In-
stancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del
día quince de abril de mil novecientos tres.
2 N. Orantes.—Francisco Salazar, Srlo.

José Belicario Navarro, Juez 1.º de 1.ª Instancia
civil de este Departamento,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado
las señoras Paula, Telafora de los Reyes, Dionisia
Solano, y Pedro Solano Belloso, aceptando la herencia
de su difunto madre Píoquina Belloso; y que por
auto de fecha cinco del presente, fueron nom-
brados los solicitantes, representantes y adminis-
tradores de la sucesión de la expresada difunta con
las facultades de los curadores de la herencia yacen-
te. El que se crea con derecho en la sucesión de
que se trata, que se presente á deducirlo en el tér-
mino de ley.

Y para los efectos legales, se libra el presente en
San Salvador, á seis de mayo de mil novecientos
tres.
2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

A solicitud del Bachiller en Jurisprudencia don
Ricardo Morela hijo y por auto de esta fecha, se
ha declarado á don Manuel Calderón, único heredero
de su hijo legítimo don Pedro Calderón Ramírez,
por haberse comprobado plenamente su derecho en
las diligencias respectivas y no haberse presentado
oposición en el término de los edictos.

Librado en el Juzgado primero de primera In-
stancia civil: San Salvador, á las diez y media de la
tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos
tres.
2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Edictos Regulatorios

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
por sí y por escrito el señor Inocente Mielara Valen-
cia, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricul-
tor y de este domicilio, solicitando se lo extienda
título de propiedad de un solar urbano que poseo
en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual lo
hubo por compra al señor Calixto Zayas, ya difun-
to, que fue suyo y de este domicilio, y hay en él una
cama de toja sobre paredes de adobe, que ha sido
edificada con sus propias fendas y mide de largo
nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de
ancho, inclusive el corredor, once metros diez y
seis milímetros; el solar mide: al Oriente, veintidós
metros quinientos ochenta y ocho milímetros, lin-
dando por este rumbo con solar y casa de Andrea
Concepción; al Norte, veintidós metros cuatrocientos
ocho milímetros, lindando por este rumbo con
solar y casa de Amparo Rodríguez; al Poniente, vein-
tinove metros doscientos sesenta milímetros, lin-
dando por este lado, calle de por medio, con casa y
solar de Ana María Guadalupe; y por el Sur, vein-
tidós metros setecientos cincuenta milímetros,
lindando por este rumbo, calle de por medio, con
casa y solar de Concepción Orrego, siendo los colin-
dantes de este domicilio, estimando el señor Celso
Valencia los expresados inmuebles en la cantidad
de ciento cincuenta pesos. El referido solar no tiene
ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra
persona con quien hubiera proindivisión, no es do-
minante ni serviente, ni está cercado por ningún
lado. La persona que se crea con derecho á los in-
muebles relacionados, que se presente á deducirlo
en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las
dos de la tarde del día veintidós de abril de mil no-
vecientos tres.
3 Fabio M. Guadalupe.—Eusebio F. Funes, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
do por escrito y por sí doña Manuela Barahona de
Arévalo, mayor de edad, viuda, de oficio domésti-
ca y vecina de esta villa, solicitando se le extienda
título de propiedad de un solar urbano situado en
el centro de esta villa, en el que tiene una casa me-
dia-agua de adobe y cubierta de toja, que mide
veinte metros de largo por siete metros quinientos
veintidós milímetros de ancho, inclusive el solar
y media-agua, lindando: al Oriente, con propiedad
de Juana Peña, la sucesión de José Celso Valencia
y Gertrudis Calderón, calle pública de por medio,
con treinta y siete metros de largo; al Norte, con
casa y solar de Antonio Miranda, calle pública de
por medio; al Poniente, con casa y solar de Antonio
Chávez y Manuel Forúlio, pared de por medio con
el primero; y al Sur, con casa y solar de la sucesión
de Vicente Elvas, pared de por medio; el cual esti-

riente; dicho terreno lo hubo por compra que hizo á
la sucesión de su finado padre Silverio González; y
está en proindivisión de él desde hace como diez
años, y no reconoce ninguna carga ni derecho real,
siendo los colindantes de esta jurisdicción. La per-
sona que se crea con derecho al inmueble descrito,
que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo den-
tro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Ve-
racruz, á las tres de la tarde del día veintidós de
abril de mil novecientos tres.
3 Daniel Durán.—Manuel L. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
el señor Manuel Orellana, mayor de edad, labrador
y de este vecindario, solicitando título de propiedad
de un terreno de naturaleza rústica, situado al Sud
Este de este pueblo, Distrito de Jucunapa, Departame-
nto de Usulután, cuya capacidad es de cuatro
manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Juan
Montes, brotón de por medio; al Norte, con solares
del intereado y Bernabé Martínez, camino de por
medio; al Sur, con terreno de Luis Arango, brotón y
ranjo de por medio; y al Poniente, con solares de
Carmela Hernández y Leandro Mejía, cerco de bro-
tón de por medio; cuyo terreno lo hubo por compra
que de él hizo en docientos pesos; á las señoras San-
tiago Orellana y Carmela Hernández. El que se crea
con derecho, que ocurra á exponerlo á esta Alcaldía
en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, á las
dos de la tarde del día veintidós de abril de mil no-
vecientos tres.
3 Adolfo C. Rodríguez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Dis-
trito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
de doña Mameña Barahona de Arévalo, en representa-
ción de su menor hija soltera María Bartola Aré-
valo, pidiendo á nombre de ésta, título de propiedad
de un solar de esquina situado en el barrio de San
Sebastián de esta ciudad, y linda: al Oriente, con
casa y solar de la sucesión de Basilio Mercado, con
veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro
milímetros en línea quebrada; al Norte, con solar de
Pedro Pablo Burgos, que antes fue de Juan Pareda
y Félix Samayón, con veinte metros novecientos
milímetros; al Occidente, con propiedad de la suce-
sion de don Aurelio Escobar y casa de don Manuel
Alvaranga, calle pública de por medio, con veintit-
rés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur,
con casa de don Leandro Moreno, calle pública de
por medio, con diez y seis metros setecientos veinte
milímetros; dicho inmueble lo adquirió la expresada
menor por herencia de su legítimo padre don Apolonia
Arévalo, sin ser predio dominante ni serviente,
ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra
persona con quien haya proindivisión; teniendo los
colindantes domicilio en esta población. Quien se
crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á
deducirlo en el término legal; inmueble estimado en
treinta pesos.

Alcaldía municipal: Ilo-Ilo, á las tres de la tarde
del día dos de abril de mil novecientos tres.
3 Remigio Abrego.—José Leiba López, Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
do el señor don Francisco Elías Brito, mayor de
edad, labrador y de este domicilio, solicitando tí-
tulo de propiedad de un terreno ejidal que poseo en el
paraje denominado "Tajoulligán", compuesto de
cuarenta y dos áreas de extensión, regable, cultiva-
do con árboles frutales, y otras maderas, pertene-
ciéndole las cercas de brotón de los rumbos Oriente
y Norte, y linda: al Oriente, con terreno de Justo
Pérez, antes de Ireneo Blanco; al Poniente y Norte,
con otro de don Bernardo Randa, antes de José Ma-
ría Menéndez; y al Sur, con otro de Isidoro Sánchez;
todos de este domicilio; cuyo inmueble lo adquirí
por compra hizo á Candelario Páez Esquina; no tie-
ne carga real. La persona que se crea con derecho
al inmueble descrito, que lo deducir dentro del tér-
mino legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuizalco, á
las dos de la tarde del día quince de abril de mil no-
vecientos tres.
3 José María Menéndez.—José Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
do por escrito y por sí doña Manuela Barahona de
Arévalo, mayor de edad, viuda, de oficio domésti-
ca y vecina de esta villa, solicitando se le extienda
título de propiedad de un solar urbano situado en
el centro de esta villa, en el que tiene una casa me-
dia-agua de adobe y cubierta de toja, que mide
veinte metros de largo por siete metros quinientos
veintidós milímetros de ancho, inclusive el solar
y media-agua, lindando: al Oriente, con propiedad
de Juana Peña, la sucesión de José Celso Valencia
y Gertrudis Calderón, calle pública de por medio,
con treinta y siete metros de largo; al Norte, con
casa y solar de Antonio Miranda, calle pública de
por medio; al Poniente, con casa y solar de Antonio
Chávez y Manuel Forúlio, pared de por medio con
el primero; y al Sur, con casa y solar de la sucesión
de Vicente Elvas, pared de por medio; el cual esti-

ma en cuatrocientos pesos; y lo hubo por razón de gananciales como cónyuge sobreviviente de don Apolonio Arévalo; siendo dominante y sin carga real el número. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Jutiapa, á las cuatro de la tarde del día once de abril de mil novecientos tres.

Gregorio Pocasangre.—Luis B. Piza. Srlo.

Andrés Abelino Campos, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel García, mayor de edad, agricultor y vecino del valle "La Amata" de esta jurisdicción, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que hace ocho años que se usa de buena fe, donde tiene su casa de habitación, en el interior del caserío de dicho valle, en la zona: al Sur, con solar del señor Ursulo Marraquín, midiendo veintiocho metros; al Oriente, con solar y casa del señor Marcelo Urrutia, y mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle real que va para Nueva San Salvador, línea curva según la calle, y mide diez y ocho metros; siendo triángulo de tres costados, donde queda determinada la extensión. Si hubiera opositor, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Taln'que, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Andrés Abelino Campos.—Dámaso Hernández, Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Gregorio Aguirre, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de tres predios urbanos que poseo dentro del perímetro de esta población; situado el primero en el barrio del Calvario, el que mide diez metros de longitud por nueve de latitud, lindante: al Oriente y Sur, con solares de la parcelante; al Norte, con solares de Arcadio González, calle pública de por medio; y al Poniente, con solares de Desideria Ochoa, mojoneros de piedra. El segundo solar consta de diez y ocho metros de longitud por doce metros de latitud, situado en el mismo barrio del Calvario de esta población, lindante: al Oriente y Norte, con solares de la parcelante; al Occidente, con solares del señor Gertrudis Arévalo y de la sucesión del extinto señor Martín Arévalo; y al Sur, con solares de Petenciano Arévalo, mojoneros de piedra todos. El tercero, situado en el centro de la población, compuesto de ocho metros setecientos cuatro milímetros de Oriente á Occidente; y de Norte á Sur once metros setecientos cuatro milímetros, lindante: por los rumbos Norte, Sur y Oriente, con solares de doña Socorro Santillana; y por el rumbo Poniente, con solares de propiedad Municipal; todos los colindantes son de este vecindario; y estima todos los solares en cincuenta pesos; y los hubo por compra que de ellos hizo á las señoras Sutilia y Patrona Ramos, ambas mayores de edad, oficios domésticos y de esta domicilio, y á la extinta señora Onofre Carrillo, que fue mayor de edad y de este vecindario; estando todos mojoneros de plomo; no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; ni están en prenda. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guzmatoque, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar, Abraham I. González.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Reyes Pérez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de capacidad de seis manzanas, de que es poseedor de buena fe por más de diez años, sin interrupción alguna, situado en la quebrada de "La Sirena", en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión; y sus linderos son: al Oriente, con terreno solicitado de José Gálvez; al Norte, con terreno de Doroteo Umaña; al Poniente, con terrenos de Francisco y Bernabé Cruz; y al Sur, con terreno de Natividad Vázquez; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yusanahuá, á las doce del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Pedro Quintana González.—Dámaso Álvarez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Félix Antonia Zelaya, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Yucotique de esta ciudad, frente á las calles de "El Comercio" y "El Comercio", hace más de cuarenta y nueve años; y que lo hubo por herencia de su madre madre Agustina Zelaya, cuyas linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión Alejandro Castillo,

midiendo veintinueve metros ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Antonio Aráuz, midiendo por este rumbo veintinueve metros ochocientos cuarenta milímetros; al Occidente, con casa y solar de Juana Campos, y mide veintinueve metros ocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de Paz González, midiendo por esta lado veintinueve metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; el solar descrito no tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario; y lo estima en diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chizameca, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Rosendo Vázquez.—L. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Quirós, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y está situado en la segunda Calle Sur de esta población, y mide de Norte á Sur, setenta y tres metros veintinueve centímetros; y de Oriente á Poniente, diez y siete metros, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Lazo, calle de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de José María Melgares; al Norte, con solar de Eulalia Hernández, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de Estanislao Quirós; siendo los colindantes de este vecindario; en este solar tiene construida una casa sobre paredes de bajareque y cubierta de teja; cuyo predio no es dominante ni serviente; ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Dionisia Romero, de este vecindario, sobreviviente; y estima los referidos inmuebles en la cantidad de diez pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jecoco, á las dos de la tarde del día once de abril de mil novecientos tres.

Calixto Lazo.—Fermín Melgares, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Quirós, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y está situado en la segunda Calle Sur de esta población, y mide de Norte á Sur sesenta y tres metros; y de Oriente á Poniente, diez y siete metros veintinueve centímetros, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Quirós; al Sur, con terreno de la sucesión de José María Melgares; al Poniente, con solar de Demetrio Benedito; y al Norte, con solar de Eulalia Hernández, calle de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; en este solar hay una casa construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, con sus cimientos; cuyo predio no es dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Dionisia Romero, de este vecindario, sobreviviente; y estima los referidos inmuebles en la cantidad de diez pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Jecoco, á las tres de la tarde del día once de abril de mil novecientos tres.

Calixto Lazo.—Fermín Melgares, Srlo.

Federico G. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Larrazaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Belón de esta ciudad, que mide de frente á la calle tres metros treinta y siete centímetros y de fondo cuarenta metros cuarenta centímetros, y linda: al Norte, con solar de Ascensión Díaz, antes de Apolonio Alvarado; al Sur, con solar de Manuela Piche; al Oriente, con solar de María Grandón; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Miguel Caño. Dicho solar lo adquirí por donación que me hizo mi difunto padre don José Larrazaga; es predio dominante y no tiene ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona, y lo estima el interesado en la suma de doscientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus documentos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Federico G. Martínez.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, donde tiene ubicada una casa de teja, situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, midiendo el solar y casa: al Oriente y Poniente, sesenta y un metros; al Norte, treinta y tres metros treinta y tres milímetros; y al Sur, veintinueve metros veintinueve milímetros,

y lindante: al Oriente, con casa y solares de los herederos de don Francisco Rivas y de la señora Apolonia Herrera; al Norte, calle de por medio, con solar de la solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa de Sempio López, Rosario Valencia y Valentín Alegría; y al Sur, calle de por medio, con casa de Francisco Palacios, estando la casa compuesta de dos salones, once plazas y tres ranguales, con medietades al interior, no tiene ninguna carga real y estima el solar y casa en seis mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cojatepeque, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Paulino Paredano.—Rafael Sigüenza, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Arcadia Reina de Rodríguez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en la suma de trescientos pesos, el cual no es predio dominante ni serviente, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera prenda; lo hubo por compra á los señores Moisés, Isabel, Clementina, Mercedes, Juana y Elvira Méndez Rojas, mayores de edad y de este vecindario, siendo la extensión y linderos del terreno los siguientes: al Norte, ocho metros sesenta y cuatro centímetros, lindando, callejuela de por medio, con casa y solar de María Pérez; al Sur, la misma extensión del Norte, lindando con solar de la solicitante; al Oriente, catorce metros setenta y ocho centímetros, lindando con casa y solar de Teodora Vázquez; y al Poniente, la misma extensión del Oriente, lindando con casa y solar de Delfina Mambriz. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.—Pedro Bonilla Amaya, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurran á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con igual esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Opportunamente serán publicadas las listas de mayordomos y capitana.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

Antonio Peralta.

Kiosko "El Edén"

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo Municipal está en venta el Kiosko "El Edén," situado en el Parque "Bolivar," habiendo sido valorado en la suma de trescientos pesos, incluyendo el enladrillado, y sin éste un doscientos pesos.

Se esperan propuestas. Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 10 de 1903.

Sobnat'na Narváez.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la tosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto and Fecha del enterramiento. Lists names like Timoteo Dima, Joaquín García, María Matilde Camacho, etc., with dates from Enero 10 1891 to Junio 5.

Teresa Henriques	11		Andrés Escaró	28		Anselmo C. Reales	16	
Nicolasa Cortés	14		Juan Argüello	Julio	6	Juana Sifuentes	18	
María de los Angeles Ochoa	20		Sirafón Martínez		9	Pedro Azuena	21	
Calixto Oviedo	20		Francisco Flores		11	Miguel Revelo	21	
José María Echeverría	22		Una niña, hija de Andrés y Do-			Antonio Lagos	28	
Daniel Camacho	Julio	17	lores Artega	Agosto	1	Pío Tomasino	29	
Marcos Antonio Núñez		23	Daniel Balbuena		17	Francisco Cerros	Dbre.	1
Salvador Guzmán		23	Timoteo Arratia		22	Tomás Castro		4
Lucía Rodríguez Leizaola	Agosto	4	Pablo Tomasino	Sptbro.	1	Honorato Lemus		20
Feliciana Argueta		6	Juana Equivel		8	Dionisia Jule		20
Coame Hinceros		6	Elirundo Escamilla		18	Patrocinia Aguirre		25
Tomasa Hernández		8	Desiderio Canzales		22	Mercades Alvareraga	Enero	2 1894
Angel Acosta		9	Guillermo Barrios		27	Mariano Marín		4
María Ponce de Valdez		11	Emeterio Osorio	Octubre	2	Anacleta Ramirez		4
Juana Avalos		12	Cecilia Alvareraga		4	Luís Díaz		6
Francisco Villalobos		20	Alfredo Menéndez		5	Guadalupe Sballos de Ramirez		18
Concepción Olmedo		21	Miguel Revelo		6	José María Reales		22
Vicenta Calderón		25	Nicolasa Bonilla		6	Estrella Morales	Febrero	6
R. Gregorio Pizarro	Sptbro.	8	Rafael Urrutia		28	Luís Escobar		6
José Fleitós		17	Miguel Osorio	Nbro.	1	Tránsito Estrada		12
Tranquilina Mendosa		20	Francisca Castro		10	Lucía Angolino		24
Leonor Medina		24	Amiceto Herrera		10	María Garza		28
Carmen Camacho		27	Ramán Marroquín		12	Tránsito Martínez	Marzo	1
Felipa Melhado		28	Natalia Rosales		22	José Victor Esmarndo Valencia		2
José Granados	Octubre	19	Victor Manuel Escobar		26	Estanislao Chica		2
Dolores Medina		3	Manuel Choto	Dbre.	6	Dolores C. de Herrador		5
Salvador Rivera		4	Vicenta Neyola		8	Antonio Castro		6
Carmen Rivera		5	Salvador Barrios		21	Simón Martínez		7
Pedro Guerra		6	María Elvira Navarro		25	Mónica de la Cruz Campos		8
Ellar López		7	Nemesia Fanes		28	Juan Antonio Fleitós		9
Joaquín A. Herrera		8	Lucía Alfaro		28	Miguel Angel Aguirre		12
Fernando Palma		9	Juan Silvestre Castillo	Enero	1 1893	Terribia Valencia		13
Alejandro Medina		10	Policarpo Alvareraga		2	Félix de Jesús Pineda		16
Domingo Marroquín		12	Esteban Quadrón		3	Francisco R. de Aguilár		19
María López Sánchez		13	Victoria Mariana		16	Ricardo Guadrón		24
Elvira Lagos Calderón		19	César Avalos		22	Antonio Huazo		24
Guatavo Adolfo Quiel		24	Estebana del Rosario Ronderos		22	Petrona Galero		27
Claudia Fleitós		25	José Trigueros		26	Victoriano Blanco	Abril	4
José María Barrera		26	José Raully		31	Carlos Alberto Avellar		10
Anastasio Aróvalo		28	María del Rosario Coa	Febrero	2	Encarnación Montes		10
Vicente Reyes		31	Mariño Lanza		6	Guillermo Canzales		17
Cruz Mesa		31	Cosmea Rivas		20	Manuel Alfonso Hernández		19
Joselina Baltazo	Nbro.	19	Trinidad Jiménez		22	Simón Novos		23
Mercades Ramirez Fanes		19	Rafaela Pagan		23	Jalisco Federico Torres		25
Atliana Barquero		7	Hilofonso Salinas		26	Humberto Rodríguez		25
Angela Rosales		12	Lidia Choto		26	Isidoro Quintanilla	Junio	2
Marcos Callejas		13	Miguel Herrera		26	María de los Angeles Martínez		11
Mercades Calderón		14	Vicenta Choto		26	Mercades Duarte		16
Mercades Henriques		15	Carlos Ramos	Marzo	13	Ramona Sánchez		18
Alfonso Arléa		16	Inocento Osegueda		18	Angela Villalta		20
Victor Manuel Aragón		18	Epifanio Ayala		20	Dolores Martínez		27
Hortensia Hernández		24	Urnalino Barquero		20	Wenceslao Muñoz		28
Julio Alberto Rodríguez		26	Rafaela Eucos		24	Marcos Callejas	Julio	2
María Rivera Tomasino	Dbre.	2	Concepción Portillo		25	Manuel Quintanilla		2
Daniel Olmedo		2	Bonito Belloso	Abril	6	Cirila Hernández		18
María Pérez		6	Francisco de Barrios		13	Gerardo Méndez		20
Manuel R. Choto		7	Manuel Antonio Cianerón		18	Manuela Cornejo		20
Enrique Portal		8	Melón Castro		21	José María Bustamante		22
Pierencia Elías		9	Vicente Salazar		26	Timoteo Medina		30
José Morales		10	María Velásquez de Ruiz		29	Ricardo Brukman	Agosto	8
Jacinto Barrera		11	María Dolores Henriques	Mayo	1	Gregoria Granados		17
Victoriano Ancora		12	Un niño, hijo legítimo de A. J. Soudy y M. Daralger		11	Isabel Barriero		8
Nicolás Asúncion		14	María de Jesús Osorio		17	Antonio Estrada		11
José María Ronderos		16	Eugenio García		22	Josela Medina de Granados		17
Ernesto Delgado		18	José Equivel		31	María Méndez		19
Luis Henriques		16	Jacinta Blanco	Junio	1	Jorge López		30
Plácida Teas		16	Federico Rivas		1	Lázaro Escobar	Sptbro.	4
Pablo Favos		17	Podro Argüello		2	Hilario Menroy		9
Ramón Peña		18	Pas Contreras		3	NOTA.—Es indispensable para á la oficina del Cata-		
Raf. el Ponceña		21	Isabel Salazar		4	stro á que ésta tome razón de los recibos.		
María González		23	Angelo Salazar y Hoyos		7	Administración del Cementerio: San Salvador, 12		
Andrés P. Abrego y Rodríguez		26	Matilde Calero		9	de abril de 1903.		15-14
Isabel Ayala		28	Ambrosio Ventura		9			
Manuel Aragón	Enero	2 1892	Basilisa Cuñillar		9			
Raúlito Morera		14	Rosenda Tomasino		10			
Terribia Paz Jorras		14	Urbana Segura		11			
Sotara Quisada		18	María Castro		17			
Manuel Fontana		27	Jorge Alfredo Bustamante		21			
Andrés Irabata	Febrero	4	Manuel Camacho		25			
Salvador Osorio		5	Marcela Rivera	Julio	16			
Orsiana Ramirez		6	Mercades Calderón		19			
Amanca Avalos		9	Narciso Picho		25			
José Humberto Delgado		16	José Alvarez		31			
Petrona Alfaro		22	Felipe Paredes	Agosto	2			
María Castro	Marzo	6	Carlos Augusto Figueroa		10			
Arquimedes Molina		7	Estor Marloua		12			
Antonia de Herrador		10	Juan Martínez		18			
Guatavo Acosta		12	Luís Riviere		28			
Paula Hernández		13	Carmen Malato		29			
José María Pineda		18	David Castillo	Sptbro.	13			
Matilde Hernández		19	Victor de Jesús Barrera		19			
María Morán		19	Angel Castro		20			
José Salinas		19	David Campos		27			
Rafael Pineda		23	Beatriz Olivares		27			
Bernardo Armas		24	Francisca Ramos	Octubre	4			
Salvador Meléndez	Abril	2	María Ramos		5			
Asunción Villalta		4	Bernarda Meléndez		11			
Victor Alberto Herrera		5	María Dolores Delgado		13			
William P. Fletcher		10	Engueta Huero		14			
Domingo Orantes		21	Dolores González		16			
Simona Gilvan		25	José Quintanilla	Nbro.	2			
Ursalvo Villacorta h.		26	Paula C. Barrios		3			
Juana Carranza de Trigueros		27	José Cañas		7			
Romualdo Ronderos		30	Josela Peña		11			
Tránsito Lara	Mayo	1	Aparete Cuñillar		11			
Ramón Basso	Junio	1	Encarnación Pineda		13			
Vicenta Villaseñor		12	Ellar Fleitós de Berdugo		14			
Marcela Azuena		12						

NOTA.—Es indispensable para á la oficina del Catastro á que ésta tome razón de los recibos.
Administración del Cementerio: San Salvador, 12 de abril de 1903.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO
IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES.
La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.
Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran al contado de diez billetes arriba.
San Salvador, mayo 5 de 1903.
30-18 F. J. Rivas, Tesorero.

AVISO
Ampliándose el aviso publicado por primer vez en el número 108 de este "Diario," se hace saber que el Gobierno contratará el pedido de las 3,000 reams de papel que necesita con la persona que se haga cargo de proveer las dos clases de papel, que fije el precio del papel en plata y que mejore las propuestas hasta hoy presentadas. Estas se recibirán hasta el 8 de mes próximo entrante.
Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación.
San Salvador, mayo 20 de 1903. 3-1
San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TONO 54

San Salvador, jueves 21 de mayo de 1903

NUM. 120

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevó su cuenta el Administrador de Correos del Puerto de Acajutla en el año próximo pasado, al folio 28, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres. | Glosa de la cuenta presentada por el señor don Ramón Salazar, como Administrador de Correos del Puerto de Acajutla en el año de mil novecientos dos; y apareciendo que dicha cuenta está llevada conforme á la ley, por tanto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor don Ramón Salazar, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. | Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. | Jacinto Fajardo. | Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Mariano Campo, como Preparador de la Aduana de Sonsona, por ministerio de ley, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos tres. | Vista la contestación del señor don Mariano Campo, como Preparador de la Aduana de Sonsona, por ministerio de ley, en el mes de diciembre del año de mil novecientos dos, lo mismo que las tres certificaciones extendidas por la Tesorería General, por valor de diez y siete pesos setenta centavos plata, que se agregan de comprobantes; cantidad á que ascendieron los reparos que se le hicieron; y no haciendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Campo, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el mes indicado. | Désele certificación de este fallo para que le sirva de constancia. | Miguel Rosales. | Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

Análisis de Aguardiente

San Salvador, mayo 12 de 1903.

Señor Director de la Oficina de Contabilidad Fiscal y de Licores

Pta.

Han sido analizados los aguardientes marcados con los números 1, 2, 3 y 4, obteniendo los resultados siguientes:

	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4
Grado..	45,4º	46º	46,4º	44º
Acidez total.	2'0083 grs.	huellas	huellas	1'1700 grs.
Aldeídos	huellas	huellas	huellas	0'0190 grs.
Purpuro	0'0038 grs.	0'0017 grs.	huellas	0'0061 grs.
Metalénicos	ausencia	ausencia	ausencia	ausencia
Éteres.	huellas	huellas	huellas	huellas
Coloración	rojo oscuro	rojo oscuro	rojo oscuro	rojo oscuro

Los números anteriores expresan las cantidades de impurezas por litro de aguardiente.

En virtud de los resultados obtenidos, todos los aguardientes á que se refiere este informe son aceptables.

De Ud. Attº S. S.,

Benjamín Orozco.

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes á que este informe se refiere, pertenecen:

El marcado 1 á don Antonio L. Andrade,
" " 2 " " Gonzalo Angulo,
" " 3 " " Mariano Pereira y
" " 4 " " José M. Arévalo; todos deñadores de San Vicente.

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, mayo 12 de 1903.

M. Castro Morán.

SECCIÓN CONSULAR.

Revista del mercado del mes de enero de 1903.

Descuento oficial del Banco Imperial al 4%

Cambio sobre Londres c/v	£ 20, 45 á £ 20, 51
3 mes	20, 81 " 20, 82
París c/v	81, 30 " 81, 60
3 mes	81, 35 " 81, 55
New York á la vista	1, 49 " 1, 52
30 d/v	1, 43 " 1, 46

Cotizaciones oficiales del 6 de febrero.

CAFFÉ.—El mercado continúa sin actividad, quedando poco solicitadas las clases corrientes é inferiores y solo por los cafés superiores de Centro América se nota mejor demanda, principalmente por lotes muy finos de Costa Rica que se han vendido á precios de fantasía, alcanzando 100 chelines por sacos, contribuyendo á ello la escasez de clases competidoras, entre otras las de las Indias Orientales, las cuales aunque dando una cosecha grande prometen salir este año de calidad pobre.

Se han ofrecido mayores cantidades de los cafés suaves de Colombia; y como para el próximo tiempo se cuenta con crecidas llegadas por haber terminado la revolución en aquel país, los marchantes han comprado con más reserva en el mes pasado, pero los actuales precios más baratos de esos cafés están atrayendo ahora más atención.

Por la primera clase de Guatemala se cotiza hoy de base 45 Pf. contra 47 Pf. á principios de enero. Del café no labado de El Salvador se ha colocado una partida

á 36 Pf. embarque, marzo y abril, á que precio podrían hacerse talvez más ventas.

Según la estadística las existencias europeas montaron:

	en 1903	1902	1901	1900
el 1º de Fbro. á	440,850	340,750	238,000	235,550
el 1º de enero á	440,750	303,800	231,350	242,050

toneladas. Mientras las existencias visibles del mundo ascendieron:

	en 1903	1902	1901	1900
el 1º de Fbro. á	756,720	647,700	429,760	231,370
el 1º de enero á	774,330	630,010	447,810	417,720

Las existencias en ésta importaban á fines de enero 1.537,630 sacos con 92,897 toneladas contra 1.507,246 " " 91,020 toneladas á fines de diciembre, lo que documenta un aumento de 30,384 sacos ó 1,877 toneladas contra diciembre. Las ventas desde el 7 de enero comprenden 96,000 sacos, consistiendo en 60,000 del Brasil, 25,000 de Centro América y 10,000 de diferentes procedencias.

Habiéndose cotizado el 10 de Fbro. de 1903.

Se cotiza por la clase de

Salvador no lavado 21 á 39 Pf.	34 á 43 Pf.
" lavado 40 " 59 "	40 " 62 "
Guatemala 1ª clase 45 " 66 "	50 " 76 "
" 2ª " 39 " 45 "	43 " 49 "

Santos "good average" disponible. 27 " 36 "

CAOAO.—El mercado ha seguido en calma durante el mes pasado y para hacer ventas era necesario emitir concesiones. En enero entraron aquí 38,472 sacos quedando existentes á principios del actual 19,626 sacos de los cuales son 4,725 de Guayaquil, 1,680 de Caracas y 13,221 de diferentes procedencias.

Ventas.

Caracas y Carápano regular 1,022 sacos á 54-68 Pf.

Caracas fino y Puerto Cabello á 70-92 "

el medio kilo.

CAUCHO.—Después de un negocio muy activo que hizo subir más los precios se ha establecido una reacción en el mercado, principalmente habiéndose de las clases finas de Pará. Puede ser que la baja de ellas influirá desfavorablemente el valor de las clases medianas, que se ha mantenido relativamente alto, ó que en vista de esta firmeza los precios del caucho Pará volverán á subir, generalmente se inclinan más bien á creer en un porvenir favorable del artículo.

Las existencias visibles del Pará importaban:

	1903	1902	1901
el 1º de febrero.	2,930	4,616	3,945 toneladas
el 1º de enero ..	3,365	4,618	4,139 "

Se cotiza por:

Costa Rica M. 3,10 á 3,20 el ½ kilo.

Guatemala " 2,60 " 2,75 el "

CUEROS DE RES.—El mercado ha seguido en tendencia favorable. Las reducidas llegadas de Centro América se han vendido á precios más altos, y se cree que el mercado seguirá sosteniéndose.

Cotización:

Guatemala (ciudad) 90 á 92 Pf.

" (campo) y Champerico 80 " 84 "

El Salvador 74 " 76 "

el medio kilo.

BALSAMO.—En vista de poca demanda, los precios bajaron de marcos 9½ á 8-50 9 marcos el kilo.

Hamburgo, 10 de febrero de 1903.

El Cónsul General,
D. Mugdan.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Valparaíso, 16.—Los estivadores y lancheros resolvieron volver al trabajo el lunes; las tripulaciones resolvieron no volver al trabajo antes de conocer la sentencia de los árbitros; la situación ha vuelto al estado normal; los marinos regresaron á sus buques y parte de las tropas á sus guarniciones; no se ha suspendido el estado de sitio, pero no se sienten mucho sus efectos; todos los periódicos, inclusive "El Mercurio" vituperan á las Compañías de vapores; la calma está establecida en Santiago.

Panamá, 16.—Carecen de fundamento las noticias que circulan sobre que el General Reyes asumirá la Presidencia como primer designado, debido al retiro de Marroquín; el último cablegrama de Bogotá recibido el 12, dice que Marroquín no piensa renunciar.

Londres, 16.—La importación de operarios chinos á Sud África está decidido en principio, pero no hay planes definitivos formados respecto al número y condiciones. Chamberlain y varias casas fuertes están de acuerdo en que no hay otra solución á la dificultad; al presente, la mitad de los obreros de minas están sin trabajo porque solo 50,000 kafíres habían disponibles cuando se necesitaban 150,000 hombres, y como consecuencia, empeoraban los negocios en Johannesburgo, pues aunque añuyeron operarios blancos al fin de la guerra, no pudieron hallar empleo satisfactorio los magnates que á quienes repugnan aceptar trabajadores amarillos, esperan que la parálisis dominante pronto conducirá á la demanda importación, aun de los oreados chinos; así las minas comenzaron sus trabajos restableciéndose los negocios conexados con ellas, pero hasta ahora la población comercial de Sud África se ha opuesto fuertemente á la importación china.

Constantinopla, 16.—Las autoridades turcas están inquietas con la aparición de partidos revolucionarios armenios en los distritos Bayazil y Sasna, y se adoptan medidas vigorosas para guardar la frontera, se pretende que las autoridades rusas de Kars están al corriente del movimiento de los revolucionarios; se cree que estas bandas indican que renace la actividad del antiguo Comité Armenio; es entendido que están en posición de aprovechar las posibles complicaciones provenientes de la situación macedónica, en cuyo caso resuscitarán las pretensiones de los armenios y obtendrán los macedonios las mismas ventajas de la intervención europea. El Gobierno turco ha notificado al Exarca búlgaro, que Gerassimus, Obispo de Strumitz, ha sido retirado y excita al Exarca á que nombre sucesor y el Exarca se niega á reconocer la autoridad del Gobierno turco para remover al Obispo y ha aconsejado á Gerassimus permanezca firme en su puesto; se pretende que el Obispo apoya el movimiento macedonio, pero también se dice que el cargo que le hace el clero griego, es por envidia. Las prisiones de Macedonia están llenas de búlgaros, esperándose con esto paralizar la acción. El Comité macedonio anuncia que las tropas turcas encuentran fuerte oposición en Ipek.

San Petersburgo, 16.—La mayoría de las personas arrestadas por haber tomado parte en los disturbios antisemíticos en Kirsheneff, han sido juzgadas y sentenciadas á penas varias, aunque la mayor parte fueron arrestadas al volver á sus casas después de dos días de pillaje, con el botín en los brazos; todos los prisioneros protestaron de su inocencia, alegando haber encontrado los objetos en las calles y los llevaban á la policía.

París, 16.—Sibila Sanderson, muy conocida cantante americana, murió repentinamente esta mañana, por efecto de un ataque de gripe; su muerte ha causado profunda sensación en los círculos musicales. Había vuelto de Niza á París, hacía 6 semanas, y sufría de gripe, gradualmente se empeoró y finalmente se desarrolló una neumonía y sucumbió Miss Sanderson; según se decía, estaba para casarse con el Conde Paúl Tolstoy, primo del novelista ruso.

París, 16.—Cambio de París, no hay; de Berlín, 20-37; plata de Londres, sin cambio; cambio esterlino á 60 días, 485; á la vista, 488.

Panamá, 16.—Carecen de fundamento los informes que circulan.

Manila, 16.—Hubo tres muertos en el ataque dado por los bolomenos contra las tropas americanas en Mindanao; no hay detalles; ese es el lugar donde ha habido los principales combates con los mozos recientemente.

New York, 16.—El Rey Eduardo compró 17 caballos de carruajes en América, que fueron embarcados hoy en el "Minuetta."

Londres, 17.—El Bancó de Inglaterra prestó dinero de otros Bancos para el empréstito del Transvaal, y así no ha habido alteración en el mercado, permaneciendo cómodos los tipos de descuento; las transacciones limitadas mejicanas, son favorables bajo la idea de que la visita del Ministro de México dará por resultado la adopción del talón de oro allá.

Berlín, 16.—El Stradivarius que ha sido tocado por varios Czares, comenzando con Alejandro I y que desapareció del Museo Imperial de San Petersburgo en 1902, ha sido recobrado por Partello, Agente del Teatro de E. U. Partello poseía 20 famosos violines y por una palabra que oyó pudo seguir la huella del instrumento robado que lo tenía un individuo que lo compró por 2,500 \$ en París. El violín es de valor especial para el presente Czar.

Willemstad, 16.—Noticias de Venezuela dicen que el General Matos que derrotó las tropas del Gobierno en Yamare, cerca de Barquisimeto y nuevamente en Guama, donde las tropas del Gobierno bajo el General Gómez Linares; se dice, fueron totalmente batidas quedando muchos prisioneros, armas y municiones en manos de los revolucionarios.

Londres, 16.—Avisan de San Petersburgo, que la crisis del Gabinete de Bulgaria, es debida al edicto secreto de Alejandro que afecta la publicación del Ministro Raneff. El Príncipe dice, que quiere un Gabinete que siga una política de paz, especialmente con Macedonia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES
MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 20 de mayo de 1903.
Hoy, á las 3 y 30 p. m., ancló en esta rada, el

vapor N. A. "San José", procedente de Panamá, de 1,538 toneladas de registro, su capitán Brown con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,141 de bultos mercaderías, 19 sacos y 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Jesús María Morales, Pedro Cao, Carlos Martínez esposa y niña, Evarista Sánchez, Juana Guzmán y niña, de Corinto; J. González, María Lombardi, Ch. H. Herasche, Sra. E. Cortés, de Pantarona; Francisca de Rodríguez y 2 niñas de Amapala; G. Ortega, J. A. Castro, Zacarías Rodríguez y esposa, I. Malaspina y familia, M. F. Rivera y J. B. Martínez de La Unión.—Patente limpia.

La Libertad, mayo 20 de 1903.

Hoy, á las 4 p. m., zarpó el vapor N. A. "Perú", con destino á Panamá llevando de este puerto 26 paquetes correspondencia y 3 los pasajeros Francisco Francs, Ángela de Courtade ó hija Alberto Argüello y señora, Lorenzo Peña y María Armas para la Unión; Enrique Hardras para Corinto.

La Unión, mayo 21 de 1903.

Hoy, á las 8 a. m., fundó en esta bahía el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco al mando de su capitán Geo G Mackinnon con 69 hombres de mar, de 2,539 toneladas de registro. Trayendo para este puerto 789 bultos mercaderías y á los pasajeros: C. Woodside, J. Colondos y J. T. Orsilio, de San José Guatemala; A. Gastan, Francisco Alemán, H. Butarac y 4 de familia, Mr. Voss, A. Ingles y C. Westendorp de Acapulca; A. Argüello y 3 de familia, J. G. Prieto y 7 de familia, Lorenzo Peña Sra. y 2 de familia, Ángela de Courtade y 4 de familia, y María Montes, 1 saco y 4 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Will B. Wood, Santana Martínez.

Ausentes.—Josefa E. de Paniagua, Salvador Zaldívar, Samuel Ortega, Jacinto Pérez (cobrar). Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 21 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

No se encuentran.—V. Aguilera, Juan Batres, Juana C. Bonilla, Brigido Burgos, Higinio Flores, Domingo Fuentes, Indalecia Muñoz, Andrés Rivera.

No existen.—Ruiz y Co. Sáenz y Romero.

Domicilio ignorado.—Federico Ayala.

Cambio de domicilio.—Carla Z. Peña.

Ausentes.—Coacopéla Angulo, Cónsul de Colombia, José Darido, Rafael López, Honorato Villacorta, Emilio Yacamán, Salvador A. Zelaya.

Franquos deficientes.—Cura de Santiago Texcangos.

Falta de franquos.—Miguel V. Gómez.

Desconocidos.—A. Lara, A. Molino, Gertrudis Gómez.

Ausentes.—Mercedes V. de Arazola, Francisco Benítez, Juan R. Orellana, Angel M. Molina, Desiderio Rivera.

No se encuentran.—Yraquín Alas.

Falta de línea.—Jerónimo Girón, Aquilino Figueroa.

Oficina Central de Bozgos: San Salvador, mayo 20 de 1903.

Decando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trapa* y el *Bálsamo de casaca*, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de casaca ó de trapa, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-14

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 25 del corriente, para rematar en el que mejor propuestas hubiere presentado, el contrato para la construcción de los edificios en que se instalarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 15 de mayo de 1903.

Rafael V. Castro.

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente a licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares.

Los arquitectos que deseen hacerse cargo de estas obras, pueden ocurrir diariamente, de las 8 a las 6 de la tarde, a la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias.

El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas.

Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15-14

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Tomás Molina, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Juan José Castro, de tres terrenos situados en jurisdicción del pueblo de Tapahuac, el primero se compone de tres manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Candelario Martínez; al Oriente, con terreno de Enrique Moya, Juan de la Cruz y Felipe Mercado; al Sur, con terreno de Saturnino Ramos; y al Poniente, con el camino citado y terreno de Manuel Ramírez. El segundo terreno, sito en el punto del río de "Panchimilama," y linda: por el Norte y Oriente, con terreno de Luciano Carón; al Sur, con el camino que conduce al pueblo de Cayaltitán; al Poniente, con el río "Panchimilama" y contiene una manzana. Y el tercero, en el punto denominado "El Angel" y se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Gabriel Rojas; al Oriente, con una quebrada llamada "El Angel"; al Sur, con terreno de Francisco García; y al Poniente, con el camino que conduce al pueblo de Chinameca. El señor Juan José Castro habo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo la Municipalidad de Tapahuac, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Martínez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Encarnación Grande, vecina de San Pedro Nonualco, de un terreno en los ejidos de la jurisdicción de dicho pueblo, situado en el punto llamado "La Loma del Nance," capaz de ocho manzanas, y que linda: al Oriente, con heredades de Luis y Desiderio Carpos; al Norte, con las de Telésforo Hernández y Práxido Escobar; al Poniente, con posesión de don Felipe Rodríguez; y al Sur, las de Bernardino Argueta y Fulgencio Méndez. La señora Encarnación Grande habo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Martínez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Telésforo Hernández, vecino de San Pedro Nonualco, de un solar en que están ubicadas dos casitas de teja, sito en el centro de dicha población, y que linda: al Oriente, con solar de Elmeón Hernández; al Norte, casa de la finada Izidra Burgos; al Poniente, casa de Bernardino Argueta; y al Sur, solar del finado Cosáreo Domínguez; dicho solar mide: al Oriente, treinta metros ciento noventa y un milímetros; al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, veintiseis metros veinticinco milímetros; y al Sur, treinta y seis metros ciento cincuenta y siete milímetros. El señor Telésforo Hernández habo el inmueble descrito, según título completo que le extendió el Jefe primero de Paz de San Pedro Nonualco, el día catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Máximo Barrera, de un sitio de casa, situado en el valle de "Las Delicias," en jurisdicción de San Martín, y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno ejidal, teniendo de Poniente a Oriente, veintiocho varas; al Oriente, el camino público que conduce a la villa del Guayabal, y tiene de Sur a Norte, cuarenta y ocho varas; al Sur, con terreno ejidal y tiene de Oriente a Poniente, veinte varas; y al Poniente, con terreno de Mario Rojas, teniendo de Sur a Norte, cuarenta y ocho varas. El señor Máximo Barrera habo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Martín, a la una de la tarde del día tres de marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Anzora, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Hilario Hernández, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón del mismo nombre, jurisdicción de dicho pueblo, capaz de tres medios ó sean doscientas diez áreas, y lindando: al Oriente, con terreno de Domingo Ramírez y Julia Hernández; al Norte, el de Sabino y Teresa Lobato; al Occidente, mediante camino vecinal, terreno de Hilario Hernández; y al Sur, mediante el camino que conduce a San Rafael, los de Clemente Díaz y Guillermo Hernández. El señor Hilario Hernández habo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las nueve de la mañana del día nueve de enero último.

San Salvador, abril veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Eduardo Baezgas, vecino de San Martín, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno situado en los límites jurisdiccionales de dicho pueblo, por el punto llamado "Las Delicias," constante de veinticinco manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Martínez, José María Granados y Manuel Mazariego, mediando el río de un barranco, unos zanjos y un camino de abrebadero; al Norte, propiedad de Casildo Romero, camino que conduce a Tonacatepeque y una cruz de piedra; al Poniente, la línea divisoria de las dos poblaciones de San Martín y Tonacatepeque, con terreno de José Angel Campos y un sanjo viejo; y al Sur, con propiedad de León Romero, cerca de de sanjo hasta topor con el camino de abrebadero antedicho. El señor Baezgas habo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Virgilio Corado Vega, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Diego Samayoa, vecino del pueblo de Tacuba, un terreno de naturaleza rústica, situado abajo del valle de "La Puerta," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de cuatro manzanas y cinco áreas, lindante: al Oriente, huerta de Trinidad Arévalo y José Teodoro Mocrón; al Norte, terreno de Samuel Quirós, sanjo de por medio; al Poniente, con el "Valle de Abajo" y terreno de Potenciano Santos, camino de por medio; y al Sur, terreno de Policarpo Cuena, quebrada de por medio. Dicho terreno lo habo el señor Samayoa por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Virgilio Corado Vega, de este vecindario, solicitando se inscriba por pri-

mera vez y a favor del doctor Federico Herrera, vecino de Ahuachapán, un terreno rústico, situado en el baldío "Cara Sucia," jurisdicción de Tacuba, en el Departamento de Ahuachapán, compuesto de diez caballerías ó seiscientos cuarenta manzanas equivalentes a cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas diez y seis áreas, poco más ó menos, que linda: al Norte, con terrenos de don Benito Orozco y de Cruz Cardona; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Antonio Calderón, sirviendo de mojón por este rumbo una línea recta trazada desde el "Cerco de Campana" hasta el del "Tigre"; al Sur, con terreno de don Rafael Morán, y el Poniente, con montañas de la hacienda "Cara Sucia." Dicho terreno lo habo el doctor Herrera por compra que hizo ante el Jefe General de Hacienda el veintidós de junio de mil ochocientos noventa y nueve. La persona que se creyere perjudicada, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a cinco de mayo de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Reyes, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Alejo, en el Distrito y Departamento de La Unión, de veintiseis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de don Edwvigia Cruz; al Norte, con terrenos ejidales de San Alejo y terreno de doña Antonia Molina; al Poniente, con terreno de Faustino Rodríguez y Petronia Hernández; y al Sur, con terrenos de los habitantes de la "Agua Fria Grande," cuyo título lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Degollación Luna, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Guaruma," jurisdicción del pueblo de Cacaopera, Distrito de Occidente, Departamento de Morazan, de la capacidad de cuatro manzanas, y linda con terreno de Marcelino Cortés y Pedro Ortiz, al Norte; y de aquí con rumbo al Sur, por una fila hasta caer a un camino vecinal que va a donde Leandro Ortiz, y dejando el camino hasta llegar a una quebradita de una laja; y de aquí con rumbo al Oriente, linda con terreno de Leandro Ortiz y por el canto de un lujón y falda de un cerro hasta encontrar un derrumbo y un cerco de sanjo de la señora Petrona Amaya y de aquí con rumbo al Norte, linda con terreno de la señora Petrona Amaya, hasta encontrar un lujón y de aquí con rumbo al Occidente, con terreno de Tranquillo Cortés, por un lujón y falda de un cerro, hasta llegar al lugar donde se comenzó. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo dos de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eleuterio Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Vicente Araujo y de Carmen Machuca, dos terrenos rústicos, de seis manzanas de capacidad, el primero, y lindando: al Oriente, con huatal de Luis González; al Norte, con huatal de Juan García y José Pérez; al Poniente, con huatal de Salvador Samayoa, Timoteo Caballero y Jorge Pérez; y al Sur, con huatales de Engenio Cuena, Francisco Claros y solar de Ambrosio Cardona; y el segundo, como de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terrenos que antes fueron baldíos hoy de Salvador Monterrosa; al Norte, con huatal que fue de Teresa Claros, hoy de Pablo Peña; al Poniente, con la quebrada llamada del "Salto"; y al Sur, camino de por medio, con huatales de don Simón Araujo, el uno y el otro fue de Ireneo Caballero, hoy de Domingo Menéndez, situados ambos en jurisdicción de Tacapán. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Avilés, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Jesús Avilés, un te-

rreno rústico, situado en el cantón "El Cerro," de la jurisdicción de Santa Elena, al Poniente de dicha población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, callejón de por medio, con terreno de Juan Bermúdez, mide ciento ochenta y dos metros noventa y siete milímetros; al Poniente, camino real de por medio, con terreno del doctor Joaquín Angel Mejía, mide ciento cuarenta y siete metros noventa y siete milímetros; al Sur, camino de por medio, con terreno de Concepción Avilés y solar de Carmen Monjarás, mide ciento sesenta y siete metros doscientos milímetros; y al Oriente, camino de por medio, con terreno de Juana Marroquina, mide ciento cuarenta metros noventa y siete milímetros. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Arcadio Nieto, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Justo Aguirre, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Amatón," jurisdicción de Jucupá, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad ó sean sesenta áreas cultivado de café cosechero la mayor parte, lindante: al Oriente, Poniente y Norte, con finca de Justo Aguirre; y al Sur, con terreno de la señora Micaela Márquez, camino de por medio. Lo hubo por compra que hizo a la expresada Micaela Márquez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Marcos Salmorón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señorita Josefa Justa Salmorón, una casa de naturaleza urbana, sobre paredes de bajareque, de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de longitud y diez metros treinta y dos milímetros de latitud, con su correspondiente solar, teniendo éste de longitud veinticinco metros ochenta milímetros y de latitud diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, situados en la calle real y en la parte céntrica de la ciudad de Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión, y lindar: al Oriente, con casa de doña Rosa Orellana, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Marcos Salmorón; al Poniente, con solar de don Daniel Brizuela; y al Sur, con casa y solar de don Miguel Escobar. Lo hubo por compra que hizo a don Juan Treminio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Funes, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, una faja de terreno rústico, como de dos manzanas de capacidad ó sea una hectárea cuarenta áreas, situada en el cantón del "Corrito," jurisdicción de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Oriente, camino de por medio que conduce a "La Peña" y huatal de Manuel Solís, midiendo por este rumbo ciento treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros; al Norte, con huatal que fue de Antonio Flores, hoy de Domingo Campos, midiendo por este lado ciento cincuenta metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, con huatal que fue de Herculano Ramos, hoy de Placido Osorio, midiendo por este rumbo ciento cincuenta y ocho metros ochocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con huatales que fueron de Ramón Gámez y Isidoro Martínez, hoy de los herederos del mismo Gámez y del comprador Funes, midiendo por este rumbo ciento sesenta y siete metros doscientos milímetros. Lo hubo por compra que hizo a la señora Jerónima Cruz. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Marquina, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de San Alejo, de cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de longitud por cada uno de ambos lados de Oriente y Poniente y de latitud por el Norte, veinticinco metros noventa y siete milímetros; y por el Sur, veintinueve metros seiscientos sesenta y siete milímetros, lindando: al Oriente, calle de la

"Estación" de por medio, con solares y casas de las sucesiones de Secundino Pereira y Victoria Banegas; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Juan Vilanova; al Poniente, quebrada del "Pejalón" de por medio, con casa de Domingo Banegas y Cecilio Jory; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Méndez; en cuyo solar existe una casa de habitación y lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Tomás Villafuerte, un derecho en una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el solar mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros de Oriente a Poniente y de Sur a Norte, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, calle de "Guzmán" de por medio, con solar y casa que fue de Ramón Jirón y hoy es de Pablo Roldán; al Norte y Poniente, con casa y solar de Gabina Rivera; y al Sur, con casa que fue de doña Carmen Romero y hoy de la sucesión de Anita Palomeque. Lo hubo por haberle sido rematado en pública subasta en el Juzgado tercero de primera instancia de este Distrito. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cruz Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno situado en jurisdicción de la villa de Concepción de Oriente, perteneciente a la hacienda de "Guaripo," de doce manzanas cuadradas de extensión, lindante: al Norte, con posesión de Zenón Arias, Cecilio Rodríguez, Pío Arias y Agapito Velázquez; al Poniente, con posesión de Marcelo Espinal, Santos Vásquez y Vital Arias; al Sur, con posesión de Pío Arias y Blas Mejía; y al Oriente, con posesión de Santos Velázquez y Pío Arias. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Rivera, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar situado en el cantón "Paso de Guilacho," jurisdicción de Tepic, en el Departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, camino real y solares de la sucesión de don Macondo Rivera y otra parte de solar de Rosa Alfaro; al Norte, con solar de Alonso Rivera; al Poniente, con el río de "Guilacho" de por medio y solares de Tránsito Ramos y Cirino Arévalo y otra parte con solar de Aquilino Pleiteg; y al Sur, con solares de Rosa Alfaro y Mascarito Díaz. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Manuel Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Juan Martínez de Obarrio, la hacienda "La Barca," jurisdicción del pueblo de Mercedes, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y su medida es la siguiente: comenzando la medida en el camino real que va de "La Barca de Lempa," a la ciudad de San Miguel, en la orilla del monte junto al propio camino real y llevando el río del "Platanal" sobre mano izquierda, se llegó a un monte espeso donde está un palo de tempiques y en él se hizo una cruz que sirva de mojón y hasta aquí hubo cuatro cuerdas y media y volviendo la cuerda hacia la parte del Sur, atravesó unos corrillos y una oya donde hay unos coyotes; y fue caminando llevando unos montes sobre mano izquierda, hasta llegar al río que llaman de "Roldán" y en la entrada que hace el camino real que va a San Miguel en el dicho río en un cedro grande se hizo una cruz, que quedó por mojón y señal; y hubo hasta aquí doce cuerdas que se dieron por primer cabezada; y de allí se prosiguió la medida caminando hacia el Poniente, yendo arriado el dicho río del "Roldán" hasta llegar a la entrada que hace el dicho río en el río de "Lempa" y en un árbol grande

llamado Zapomico se hizo una cruz por señal y mojón y hasta aquí hubo diez y seis cuerdas que se dieron por primer largo; y desde allí prosiguió la medida para el Norte, yendo por la orilla del río de "Lempa," mirando el Norte y con cinco cuerdas y media, se llegó con la medida a la entrada que hace el río del "Platanal" en el dicho río de "Lempa" y en un árbol grande llamado cola donde se hizo una cruz por mojón y señal; y de aquí prosiguió la dicha medida yendo caminando para el Oriente, llevando el río del "Platanal," sobre mano izquierda hasta llegar al camino real a la parte y lugar donde se empezó esta medida; y hubo hasta aquí diez y seis cuerdas que se dieron por segundo largo, con lo cual se acabó la dicha medida; siendo toda la capacidad de toda la hacienda descrita de tres caballerías y cuatro cuerdas y media. La hubo en virtud de título real que le fue extendido por el Alcalde y Jefe, Salvador García de Cañadas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Lorenzo Iracheta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Francisca Avilés, un solar urbano, situado en el centro de la población de Estanzuelas, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, que contiene una casa y una medingua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; la primera de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo y nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho; y la medingua de igual dimensión en lo largo y de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y tapiada a los extremos Occidente, Norte y parte del Sur, sus medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros y linda con solar de Mercedes Martínez calle de por medio; al Norte, veinte metros seiscientos noventa y un milímetros, con solar de Hildefonso Aguilar; al Occidente, veintidós metros seiscientos cuarenta y dos milímetros, con solar de María Avilés; y al Sur, veintidós metros ciento sesenta y siete milímetros, con solar de Mercedes Sarriano, solar y casa de Lorenza Avilés, calle de por medio; todas líneas rectas excepto la del Norte, que es quebrada donde se une la capia de este rumbo. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Natividad Duñadas de Delgado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Felipe Ruiz, una casa y solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, la casa mide once metros setenta y cuatro centímetros de Oriente a Poniente y de Sur a Norte, ocho metros cuarenta centímetros; y el solar, mide de Oriente a Poniente, catorce metros; y de Sur a Norte, cinco seis metros; y linda en su conjunto: al Oriente, con solar y canal del Gobierno; al Poniente, estero y calle de por medio, con solar de don Ricardo Obanang y Abel Echeverría; al Sur, calle de por medio, con casa de Juana Zaldivar; y al Norte, con las playas del Mar. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el presbítero Dr. Vicente de Jesús Gómez, como representante de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Praxepio Estrella; y es ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, al doctor Rafael Justiniano Hidalgo, en virtud de ser abogado director del presbítero señor Gómez. Quien es crea con derecho a la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Jucupá, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.
Constantino Jiménez.—Rafael Castro C., Srío.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera instancia civil,

Hace saber: que por auto dictado el día de ayer, han sido declarados únicos y universales herederos

de Pedro Estrada, su viuda Catarina Ponce, por sí, y como representante de su menor hijo legítimo Victoriano y sus hijas legítimas Dionisia, Francisca, Catalina, Samuel, Lidra, Estanislao, José Cruz, Francisco y Juana Estrada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidar, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Apolonia y Rita Flores, aceptando la herencia con beneficio de inventario, de Esteban Flores; en tal virtud, se les ha conferido el nombramiento de administradores interinos y representantes de dicha sucesión. El que se crea con algún derecho, que se presente á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Filadelfo Cruz, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Olaya Pérez, mayor de edad y del vecindario de la villa de Ocuca, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Rufino Pérez, que falleció á las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dos, y por ante de fecha ocho del mes de febrero del corriente año, que se registró al folio ocho frente de estas diligencias, se ha tenido por aceptada la herencia y ha sido declarada herencia legítima de dicha sucesión; con citación de todas las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, la que es de un terreno rústico, sito en el punto nominado "La Carreucha" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eulogio Herrera y de Nicandro Pérez; al Norte, con terreno de don Florencio Villatoro, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Patronilo García, cercos de piedra de por medio, hasta llegar al punto que le llamaron "Portillo"; y al Sur, con terreno de Francisco García, hasta llegar á una quebrada de agua, aguas abajo. Los terrenos de Nicandro García, hasta llegar á donde se comenzó. El que se considere con derecho en el mencionado terreno, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Dolores de Concepción, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Filadelfo V. Cruz.—Narciso Amaya, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por decreto de fecha veintuno del corriente, se ha declarado heredera del doctor Daniel Angulo, á la señora Mercedes Herrera de Angulo, por sí y como representante legal de sus hijas menores María y Esperanza Angulo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orellana, apoderado de la señora Micaela Caminero de García, vecina de Villahermosa, en el Reino de España, aceptando en nombre de ésta, la herencia que le ha deferido su hijo don Jenaro Raíz Caminero, vecino que fue de esta ciudad; y habiéndose declarado como tal heredera y nombrándose interinamente administradora de las bienes de la mortua, se pone en conocimiento del público, citándose á los que se crean con derecho en la sucesión para que lo hagan valer dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de abril de mil novecientos tres.

N. Orantes.—Francisco Salazar, Srlo.

José Baltazar Navarro, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Paula, Telésfora de los Reyes, Dionisia Bolano, y Pedro Soisno Ballesco, aceptando la herencia de su difunta madre Piquitina Ballesco; y que por ante de fecha cinco del presente, fueron nombrados los solicitantes, representantes y administradores de la sucesión de la expresada difunta con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Y para los efectos legales, se libra el presente en San Salvador, á seis de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

A solicitud del Bachiller en Jurisprudencia don Ricardo Morela hijo y por ante de esta fecha, se

ha declarado á don Manuel Calderón, único heredero de su hijo legítimo don Pedro Calderón Ramírez, por haberse comprobado plenamente su derecho en las diligencias respectivas y no haberse presentado oposición en el término de los edictos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Nasaf López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Cleonorola Varona de Flores y Eulogia Flores, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Inocente Flores, solicitando al mismo tiempo se les declare únicas y universales herederas de la sucesión. Al efecto las señoras Varona viuda de Flores y Eulogia de este último apellido, han sido nombradas administradoras y representantes legales interinamente de dicha sucesión, y por el presente cito á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Francisco Rivas Laguarda, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ireneo Turcios, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Atanasio Turcios, que falleció en la población de San Agustín, de donde era vecino, el día seis de enero del corriente año, á las ocho de la mañana, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del expresado Atanasio Turcios, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por medio de su apoderado general, don Antonio Pérez Gómez, se han presentado á este Juzgado doña Carmen Morales de Osorio, por sí, como sobreviviente y como representante de sus menores hijos legítimos Carmán, Benjamín, Adán, Francisco, Jemal, Angela, Fidolita, Emilio, Demetrio y Alfredo Antonio Osorio, y el señor Genaro Osorio, aceptando la herencia del finado don Francisco Osorio, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los restantes, habiéndose nombrado á doña Carmen de Osorio administradora y representante interina de la sucesión del expresado don Francisco Osorio, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Copulapeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—Jesús Bossa, Srlo. Int.º

El infrascrito Juez.

Hace saber: que el doctor Ricardo Morela, á nombre de doña Elena de Serrano, de doña Josefina de Mora de doña Estebana de Lagos, de Ser Juana Dolgado, y de don Esteban Bustamante, cesante de los derechos hereditarios de doña Joaquina de A. Duburson, se ha presentado aceptando la herencia que por testamento dejó la difunta doña Estebana Alfaro de Dolgado. En mismo doctor Morela, á nombre de doña Joaquina de A. Duburson, doña Elena de Serrano, doña Josefina de Mora, doña Estebana de Lagos y de Ser Juana Dolgado, ha aceptado igualmente la herencia abintestato del finado doctor José Antonio Dolgado, á su vez heredero de doña Estebana Alfaro de Dolgado. Al efecto se han nombrado interinamente á los aceptantes, administradoras y representantes de las sucesiones, en que tienen parte. Los que se crean con derecho á las mencionadas sucesiones que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Filberto Avilés, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el doctor Adolfo Eguizábal y Morán, mayor de edad, abogado, de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Domingo Tobar, cuya aceptación la hace el presente como apoderado general de doña Isabel Eguizábal de Tobar, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Carlos, Irene y Octavio Tobar, y de los mayores Alvaro, Teresa y Domingo del mismo apellido, habiendo sido nombrados administradores interinos

y representantes de la indicada sucesión la expresada viuda y los mayores, con las facultades legales. El que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuehupán, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Filberto Avilés.—Ricardo López, Srlo.

Curaduría

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre nombrar curador al menor Pascual de Jesús Valenzuela, ha recaído el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos tres. Aparotando de las declaraciones de los testigos Santiago Cortés, Valentín Solórzano, Antonio Posadas y Segundo Cortés, que el menor Pascual de Jesús Valenzuela, carece de guardador por ignorarse al paradero de la madre doña Regina Valenzuela, según lo afirman los tres últimos testigos, y que la señora Ursula Flores, como tía del menor, en la única que cuida de su educación; de con fermidad con lo dispuesto en el Art.º 765 Pr.; nómbrase tutora y curadora interina del desamparado Pascual de Jesús Valenzuela, á la señora Ursula Flores, á quien se le hará saber esta resolución para los efectos de ley, y ofense, por medio de edictos, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dicho menor. // Villacorta // Ante mí, // Horacio Olmedo, Srlo. // Rubricados."

Es conforme, y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dimas Funes Campos, de veinticuatro años de edad, soltero, profesor de comercio y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el centro de esta ciudad, y que adquirió mediante compra hecha á la señora Vicenta Gómez, ya difunta; que linda: al Oriente, con el solar de la casa de Sabido Gómez, correspondiéndole al inmueble descrito la pared que sirve de línea divisoria; al Norte, con el solar de la casa de propiedad del solicitante y que antes fue de don Pedro Sánchez, mediante una pared de adobe perteneciente al solar mencionado; al Poniente, con solar de la casa del doctor Vicente Machuca, mediante una pared de adobe que corresponde al doctor Machuca, hasta donde está la medietad, y el resto al presente; y al Sur, con solar de la sucesión de la señora Gardiana Muriel, calle "Via Sagra" de por medio; que mide al lado Sur once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y á cada uno de los lados Oriente y Poniente, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros; que dicho predio es servidumbre que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que le estima en la cantidad de quinientos pesos; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Rosendo Fábrega.—Aureliano Guerrero, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Rivera, mayor de edad, soltera, cónyuge doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el que hay una medietad, sito en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno del doctor Rafael Palacios; al Oriente, con solar de don Fernando Barrero; al Poniente, con solar de don Salomón Olliv; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Manuel Barrios; tiene seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de frente hacia el Sur; quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, de Sur á Norte, hacia el Occidente; y diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros hacia el Oriente, también de Sur á Norte; no es predio dominante ni servidumbre, no tiene gravamen ni carga real y no está en proindivisión; lo hubo por compra á don Vicente Elena Ayala, carpintero y de este domicilio; lo estima en la suma de novecientos pesos, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.—F. Bonilla Amaya, Srlo.

Eloy Canizales, Alcalde Municipal depositario de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Salomé Menjo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, que se compone de siete manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de dicho no conocido; al Norte, con terreno de Felipe Aquino; al Poniente, con terreno de la hacienda de "Chamisco", propiedad de don Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Aguilar. Siendo los colindantes, el señor Aquino de este domicilio y la señora de Meléndez del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Querebitopocho, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

1 Eloy Canizales.—Aquilino T. Fermán, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sieto, de cuarenta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, cultivado de café en parte y el resto inculto, y consta de treinta y tres áreas más ó menos, y andas: al Norte, con terrenos comunales que hoy los posee el doctor Veneciano Herrador, camino de por medio; al Sur, con terrenos de don Ildefonso Morales, que fueron de Vicenta Ventura; al Oriente, con terrenos de Pedro Marcos, camino de por medio, y al Poniente, con terreno de Isidro Sieto. El predio es de naturaleza rústica, que perteneció á comunas ejidales de esta población, y por consiguiente, no tiene cargas reales ni derecho que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta á esta Alcaldía á deducirle dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Armonía, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

1 Pedro Martínez.—N. G. Guillón, Srlo.

José Santos Nolasco, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Rojas, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar "Tablón" de esta jurisdicción, con el primer lote de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de José María Amaya y Máximo Díaz; al Norte, con terreno del mismo José María Amaya; al Poniente, con terreno de Asísela Baez; y al Sur, con terrenos de Andrés Villalaz, Aurelio Reyes y Andrés Hernández. El segundo lote, de sesenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Sorio; al Norte, con terreno de Asísela Baez; al Poniente, con terreno de Máximo Díaz; y al Sur, con terreno de Trinidad Hernández y Onofre Rojas; cuyos dos lotes de terreno poseo de buena fe; no tienen carga real; siendo los colindantes de este domicilio. Queda se crea con derecho á los dos inmuebles referidos, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ocuilca, á las doce del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 J. Santos Nolasco.—Luis Nolasco, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por escrito los señores Anacleto y Simón Vázquez, vecinos de Delicias de Concepción, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que poseen legítimamente y sin ninguna carga real, situadas en el lugar "Quebrada Honda", jurisdicción del citado pueblo y ejidos que fueron de esta villa; consta el primer terreno como de dos manzanas y media, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Jerónimo Amaya; al Poniente, con terreno de Eulogio Herrera; y al Sur, con terrenos del señor Salvador Díaz y el mismo de Amaya citado. El segundo terreno consta de media manzana, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno del mismo Jerónimo Amaya; y al Norte, con terreno de Cupertino Díaz; todos los colindantes son vecinos de Delicias de Concepción. Queda se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocuilca, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

1 J. Santos Nolasco.—Luis Nolasco, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rita Nieta de Morán, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Los Magueyos" de esta jurisdicción, cultivada una pequeña parte con café, compuesto aproximadamente de diez y siete áreas de extensión, ó sean cuarenta y ocho áreas, que linda: al Oriente, con finca de Salomé Santillana,

callejón de por medio; al Norte, con finca de Asísela Gaitola, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Viviana Sarmiento, posteado de por medio; y al Sur, con finca de Celestino Aguirre, cerca de plaza y madero de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; y adquirió dicho predio por tradición legal por parte de su madre Sarapia Lico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1 Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Candelario Martínez, Alcalde municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "San Antonio" de esta jurisdicción, compuesto de cinco áreas, ó sean catorce áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café cosechero, es rogable, y le poseo de buena fe, y sus linderos son: al Norte, con terreno del solicitante, cercos de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Claudio Martínez, cerca de brotón de por medio; al Oriente, con terrenos del propio señor Zaldaña y Mercedes Magnán, cerca de brotón de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Salvador Cardona, camino que de esta población conduce á la "Barra de Santiago" y río "Canta" de por medio; con excepción del último de los colindantes, que es del vecindario de Ataco, los demás son de este vecindario; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á la señora Francisca Martínez de García, mayor de edad y de este vecindario. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de Jujutla, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1 Candelario Martínez.—P. Samuel Bonilla y B., Srlo.

Encarnación Granada, de ochenta y cuatro años de edad, protécnico y de este domicilio, pide título de propiedad de un solar urbano del barrio de San Sebastián de esta ciudad, que adquirió por compra á María Quintanilla; se describe el solar así: al Norte, fundo de Raquel Magnán, con trece metros ochocientos noventa y cuatro milímetros; al Oriente, el mismo Magnán, y diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, la misma medida del Norte, y fundos de Teresa Contreras y María Velázquez; y al Poniente, la misma longitud del Oriente, y solar de Francisco Segura; todos de este vecindario. Si alguien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán, á primero de mayo de mil novecientos tres.

1 Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que don Pedro Pablo Sagastume, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "San José" de esta jurisdicción, midiendo al Oriente noventa y seis metros, y linda con finca de Efraim López; al Poniente, la misma medida, lindando con finca de Pedro Sermeño y de Dionisio Solano, camino de por medio; al Norte veintiseis metros, lindando con posesión de Atanuelo Guevara; y al Sur, la misma cantidad de metros, y linda con la sucesión del señor López; contiene dos casas de teja sobre horcones, midiendo una diez y ocho metros de largo por doce de ancho con el corredor; y la otra siete metros cuadrados; no tienen ninguna carga real; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presenta á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

1 Antonio Morán.—Basilio Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don León Artiga, mayor de edad, protécnico y de este vecindario, solicitando título propietario de una casa media-agua de tejas sobre paredes de adobe que posee de buena fe desde hace como veinticinco años, que mide de Norte á Sur vece metros sesenta y dos centímetros; y de Oriente á Poniente, incluyendo sus corredores, doce metros setenta centímetros, y fue hecha á sus expensas, en un solar que le compró á la señora Guadalupe Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, quien ya murió, en donde había un rancho de teja en mal estado, y mide el solar de largo al Norte catorce metros cinco centímetros, y al Sur diez y seis metros cuatro centímetros, y de ancho trece metros cincuenta y dos centímetros, y sus linderos son: al Oriente, la calle real que da salida al Pantón de esta ciudad; al Norte y Poniente, solares de Cruz y Emilio Quevedo; y al Sur, casa y solar de Angola y Catalina Coto; es servienta y dominante; sin nombre, número ni derecho real que pertenezca á otra persona; y tiene edificadas en el extremo Poniente; estimando todo el predio en quinientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecin-

dario. La persona que se crea con derecho á tal inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Suchitotó, abril veintinueve de mil novecientos tres.

1 E. Espinoza.—Daniel C. Coto, Srlo.

Eduardo Burio, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Perceles de Pérez, solicitando título de propiedad de una finca situada en los suburbios de esta ciudad, en el barrio de San Francisco, compuesta de treinta y tres áreas seis metros cuadrados de extensión, cultivada de algunos árboles frutales, coronada en su contorno con alambre y órgano prelopi, y contiene una casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de bajaroque, que mide diez metros de frente por diez de fondo con todo y corredor, y linda dicha finca y casa: al Oriente, voreda de por medio, con solar y casa de Bartolomé Guadrón; al Norte, calle de por medio, con la casa matadero público de cerdos y finca de doña Bernarda Bifontes, antes de doña Vicenta Orantes de Angeles; y al Poniente y Sur, con finca de don Guillermo Handor, antes de don Santiago Rodríguez, todas de este vecindario. Dicha finca y casa las adquirió por herencia de su difunto padre don Dionisio Eufemia, según consta de la hijuela que ha presentado en esta Alcaldía. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

1 Eduardo Burio.—E. Quiñero, Srlo.

David Ayala, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Hernández, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano y un rancho cubierto de teja, situado en el barrio del Calvario de esta población, que tiene por límites y dimensiones las que siguen: al Oriente, con solar de la sucesión de Eulogio Aquino, midiendo cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Norte, con solar de Aurelio Guevara, barranos de por medio, y mide cuarenta y siete metros sesientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Luolana Hernández y del comerciante, midiendo setenta y dos metros sesientos treinta y dos milímetros; y al Sur, con la Iglesia y solar del Calvario de esta población, calle de por medio, y mide cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, acreado por todos sus rumbos de pisa y brotón; el rancho mide siete metros en lo largo y seis en lo ancho. El interesado hubo los inmuebles descritos por compra que hizo á Abolito Gutiérrez; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión; los estima en ciento diez pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa María Ostuma, mayo cuatro de mil novecientos tres.

1 David Ayala.—Andrés Arias, Srlo. Int.

Ireneo Iglesias Martínez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan de la Cruz Chávez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente desde hace más de setenta años y le pertenece por compra que le hizo á Martín Romero y se compone como de tres manzanas de capacidad ó sean doscientos diez áreas, situado al Norte de esta población, y tiene como linderos los siguientes: al Oriente, con la quebrada del río de este pueblo; al Norte, con huatales de Juan Dámaso Ramírez y Teodoro Picho; al Poniente, con huatales de la sucesión de Martín Romero; y al Sur, con huatales de Gordiano Pineda, Mercedes Romero y Gil Martínez, teniendo por mojones cercos de pisa que lo circulan; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión; los colindantes son del domicilio de Sanlután, á excepción de Romero y Martínez, que son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa María, á las dos de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

1 Ireneo Iglesias M.—Jusimiano Aparicio, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á su oficina se han presentado los señores Cayetano Angel y Nicomedes Zuleta, el primero de veinticinco años, negociante, casado, y la segunda soltera, de veintiocho años, de oficio doméstica y ambos de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar del barrio del Calvario de esta ciudad que poseen de buena fe, de forma de un cuadrilátero irregular que mide: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Po-

mente, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; lindando: al Oriente y Sur, con solar y casa de Bafraña Miranda; al Norte, con solar y casa de don Juan Vago; y al Occidente, con casas de doña Jacoba Vides de Cuéllar y de don Marcelino Martínez, madiando las calles del Comercio y del Calvario, separadas por una parte de solar vacante. El inmueble descrito lo adquirieron por compra a la señora Dolores Zalata, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio y no tiene en favor ni en contra ninguna servidumbre ni está en prenda dividida con otra persona. Tiene como accesorio una casa de teja sobre paredes de adobe y lo estiman en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en la forma y término legales.

Alealdía municipal: L. baseo, abril veinticuatro de mil novecientos tres.

1. Remigio Abrego. José Leiza López, Srlo. Int? El infrascrito Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor Francisco Solórzano, como apoderado general del señor doctor Samuel Quirós, solicitando título supletorio de la hacienda rústica denominada "Mayucaquin," situada en jurisdicción de esta ciudad, de once caballerías antiguas de capacidad y su respectivo sitio de estancia, propia para la cranza de ganado y producción de añil, la cual linda por el Oriente, con las haciendas "Santa Inés" y "El Guayabal," por el Poniente, con terrenos de "El Salitre," "El Obrajuelo" y "Santa Bárbara," por el Norte, con la hacienda de "San Jacinto," y por el Sur, con el terreno "Salitre" ya referido. Quien creyere tener derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

1. Lázaro Méndez. Pedro A. Muñoz, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Adela Arriaza de Corado, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Oriente, once metros diez y seis milímetros, con solar de Luisa Aguirre de Mendoza; al Norte, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, con solar de la misma señora de Mendoza y casa y solar del doctor Juan Francisco Paredes, pared propia de por medio; al Poniente, cinco metros diez y seis milímetros, con casa de Rosa Méndez, calle de por medio; y al Sur, la misma extensión del Norte, con casa y solar de don Domingo Tobar. Dicho predio no tiene carga ni derecho real, no tiene servidumbre y es su valor quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, ocho de mayo de mil novecientos tres.

1. Javier Arriaza. Pedro Antonio Zea, Srlo.

Emplazamientos

Antonio R. Méndez, Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Hernández, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por el delito de lesiones ejecutadas en Marcos Peña, se le instruye. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Zacatecoluca, á las diez y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

2. Antonio R. Méndez.—Joaquín Aróvalo, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento.

Cita y emplaza á los reos ausentes, Sabas y Guadalupe Aguilar del domicilio de San Rafael de este Departamento, procesado por los delitos de robo con asalto en las casas de Doroteo Rodas, Jertrudis, Sotero, y José María Portillo, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á defenderse en lo criminal que se les instruye, por los delitos mencionados, bajo apercibimientos de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los reos expresados y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

3. Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con insatisfrito esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próx mos.

Opportunamente serán publicadas las listas de mayordomos y capitanas.

Alealdía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

30-12 Antonio Peralta.

Kiosko "El Edén"

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo Municipal está en venta el Kiosko "El Edén," situado en el Parque "Bolívar," habiéndose sido valorado en la suma de trescientos pesos, incluyendo el calafrellado, y sin éste en doscientos pesos.

Se esperan propuestas. Alealdía Municipal: San Salvador, mayo 10 de 1903.

5-3 Sebastían Narváez

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados. cuyos restos serán trasladados á la tosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 3 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento, and Date. Lists names like Timoteo Giras, Joaquín García, María Matilde Camacho, etc.

Table with 3 columns: Name, Date, and Amount. Lists names like Mercedes Calderón, Mercedes Henríquez, Alfonso Avilés, etc.

Vicenta Choto	26	
Carlos Ramos	Marzo 13	
Inocente Oregueda	18	
Epifanio Ayala	20	
Emiliano Barquero	20	
Rafaela Huazo	24	
Concepción Portillo	25	
Basilio Bellano	Abril 6	
Francisca de Berrios	13	
Manuel Antonio Cisneros	18	
Melós Castro	21	
Vicenta Salazar	26	
María Velázquez de Ruiz	29	
María Dolores Henríquez	Mayo 1	
Un niño, hijo legítimo de A. J. Soudy y M. Darrigor	11	
María de Jesús Osorio	17	
Eugenio García	22	
José Baquiel	31	
Jacinta Blanco	Junio 1	
Federica Rivas	1	
Pedro Augusto	2	
Par Contreras	3	
Isabel Salazar	4	
Angelo Salazar y Hoyos	7	
Matilde Calero	9	
Ambrosio Ventura	9	
Basilio Cuñillar	9	
Rosenda Tomasino	10	
Ubaldo Segura	11	
María Castro	17	
Jorge Alfredo Bustamante	21	
Manuel Camacho	25	
Marcela Rivera	Julio 16	
Marcelina Calderón	19	
Narciso Pichó	25	
José Alvarez	31	
Felipa Paredes	Agosto 2	
Carlos Augusto Figueroa	10	
Bater Martínez	12	
Juan Martínez	18	
Luisa Riviere	28	
Carman Malato	29	
David Castillo	Sptbro. 13	
Victor de Jesús Barrera	19	
Angel Castro	20	
David Campos	27	
Bautista Olivares	27	
Francisca Ramos	Octubre 4	
María Ramos	5	
Bernarda Meléndez	11	
María Dolores Delgado	13	
Eugenia Huazo	14	
Dolores González	16	
José Quintanilla	Nbro. 2	
Paula C. Ramírez	3	
Jesús Cofre	7	
José P. Pa	11	
Aparecido Cuñillar	11	
Encarnación Pineda	13	
Elías Plátón de Berdugo	14	
Anselmo C. Realca	16	
Juana Sifontes	18	
Pedro Ausena	21	
Miguel Rovelo	21	
Antonio Lagos	28	
En Tomasino	29	
Francisco Cerros	Dbre. 1	
Tomás Castro	4	
Honorato Lamana	20	
Dionisia Junc	20	
Patrocinia Aguirre	25	
Marcelina Alvarariga	Enoro 2 1894	
Mariano Martínez	4	
Anacleta Ramírez	4	
Luisa Dña	6	
Guadalupe Sabalón de Ramírez	18	
José María Rosales	22	
Estela Morales	Febrero 6	
Luis Escobar	6	
Tránsito Estrada	12	
Luis Angelino	24	
María García	28	
Tránsito Martínez	Marzo 1	
José Víctor Eimundo Valcuel	2	
Emmanuel Chica	3	
Dolores C. de Herrader	5	
Antonio Castro	6	
Sirena Martínez	7	
Mónica de la Cruz Campos	8	
Juan Antonio Plátón	9	
Miguel Angel Aguirre	12	
Torbá Valencio	13	
Félix de Jesús Pineda	16	
Francisco R. de Aguilar	19	
Ricardo Guadrón	24	
Antonio Huazo	24	
Petrona Galero	27	
Victoriano Blanco	Abril 4	
Carlos Alberto Avolar	10	
Encarnación Montec	10	
Guillermo Cantales	17	
Manuel Alfonso Hernández	19	
Simona Novos	23	
Jalme Federico Torres	25	
Humberto Rodríguez	25	
Indalecio Quintanilla	Junio 2	
María de los Angeles Martínez	11	
Mercedes Duarte	16	
Ramona Sánchez	18	
Angela Villalta	20	
Dolores Martínez	27	
Wenceslao Muñoz	28	
Marcela Callejas	Julio 2	
Manuel Quintanilla	2	
Cirila Hernández	18	
Gerardo Méndez	20	
Marcela Cornejo	20	
José María Bustamante	22	
Timotea Medina	30	
Ricardo Brukman	Agosto 6	
Gregoria Granados	17	
Isabel Barriero	8	
Antonio Estrada	11	
José María de Granados	17	
María Méndez	19	
Jorge López	30	
Lázaro Escobar	Sptbro. 4	
Hilario Menroy	9	
María Sara Soudy	12	
María Velázquez	17	
Domingo Ramos	12	
Pascual Menéndez	22	
Adela Zúñiga	29	
Miguel Mejía	30	
Domingo Zepeda	Octubre 6	
Rafael Felipe Arturo Vega	10	
Hansson Raund	10	
Honorato Montorosa	20	
Eladio Nave	22	
Estebana Quintanilla	25	
Alejandro Agustín	27	
José Cárcamo	Nbro. 4	
María Castillo	5	
Jesús Burgos	8	
Isabel Quintanilla	10	
Doroteo Ronderos	10	
Ciriaco Ramírez	21	
Arlinda Rodríguez	25	
Antonio Rivera	28	
Elscadora Choto	Dbre. 1	
Francisco A. Corros	2	
Francisca Fuentes	2	
Francisco Fuentes	9	
Andrés García	9	
Mercedes Flores	14	
Eduardo Huéler	20	
Matías Menzerego	20	
Santiago Rivera	Enoro 8 1895	
Facunda Romero	8	
Mariano Portillo	9	
Salomón López	10	
Salvador Azucena	10	
Braulio Valencia	15	
Gertrudis Martínez	16	
Luisa Andrade	16	
José Lambaan	17	
Felipe Guzmán	18	
Rafael Martínez Córdoba	18	
María Luisa Renaca	Febrero 15	
Federico Joaquín Hernández	24	
Adela Piana	Marzo 5	
Victor Rodríguez	9	
Albertina Arriola	16	
María E. Morán	31	
Agustín Rosales Ceina	Abril 4	
Enriqueta Avalos	13	
José Castro	22	
Juan Alvarado	23	
Ricardo Oregueda	27	
Mercedes Molina	27	
Arturo Humberto María	Junio 1	
Norberto Payós	4	
Domingo Molina	5	
Anselma Villalta	10	
Fara Milla	13	
Honorato Ramos	14	
Natalia García	20	
Emilio González	24	
Mates Ramos	Julio 6	
Gerardo Méndez	19	
Victor Manuel	Agosto 3	
María Méndez	15	
Gonzalo Escobar	Sptbro. 15	
Agnes Astor	Enoro 27 1896	
María Luisa Lemna	29	
Leona Jiménez	17	
Manuel Corleto	21	
Margarita González	Febrero 1	
Luisa García	4	
Ara-lmo Flores	4	
José Zaldana	9	
Concepción Seaa	10	
Longino Hernández	10	
Osbaldo Morán	Marzo 1	
Jacobo Campos	5	
Félix Mancía	5	
Ramona Morales	18	
Pedro Pineda	20	
Coronado Muñoz	Abril 28	
Elae Meléndez	24	
Amelia Lacayo	22	
Luisa Trigueros	20	
Manuel Ramos	19	
María Berta Nadler	12	
Vicenta Paz	12	

Matea Barrera	Mayo 11	
Mercedes Sevillano	15	
Un niño, hijo de Elemona Ora-	30	
Lana	Junio 2	
Juana Camposco	2	
Manuela Berrios	3	
Marcela A. Castillo	8	
Carman de León	12	
Ulvenco Rodríguez	12	
Julio Levar	19	
María C. Edgenda Montorosa	Julio 1	
Manuel Merano hijo	1	
Concepción López	19	
David Molera	20	
Ana María Rivera	21	
Ricardo M. Morales	26	
Julia Salazar	29	
Francisca Rojas	29	
Juvenilo Guzmán	31	
María Cobar	Agosto 1	
María Julia Cortés	10	
Gertrudis Hernández	17	
Rosa Estrada	17	
Francisco Mejía	18	
Patrocinio Ramos	28	
Julia Cardona	Sptbro. 1	
Francisco Antonio Montorosa	3	
Cayetano A. Barmados	3	
Cóico Pelanco	16	
Antonio Barral Granell	20	
Vicento Angel	20	
Domingo Ramírez	23	
Francisco Rodríguez	24	
Carlos Guillermo Sifontes	Octubre 12	
Hilgoberto Aguirre	19	
Ana Josefina Lobo	19	
Macedonio Angulo	20	
Dolores Herrera	26	
Stephen Sherlock	21	
Albina López	24	
Manuela Cisneros	29	
Gregoria Flores	Nbro. 14	
Manuela Figueroa	16	
Jesús Valdés	16	
Pascual Escobedo	Dbre. 4	
Andrés Pérez	10	
María C. Pino Flores	12	
Amelia Andrade	16	
Carman Valcuel	19	
Mercedes Saas	21	
Juana Aguilar	24	
Juana Hernández	25	
Carman Medina	26	
Elta López	29	
Plorantino Sierra	31	

NOTA:—Es indispensable pasar a la oficina del Cur todo a que éste tome razón de los recibos.
Administración de Monteros: San Salvador, 12 de abril de 1903. 15-12

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO
IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES
La Junta de la Lotería, en el meso constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido a bien concederlos a los Agentes un general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.
Así como también se dará el mismo diez por ciento a los particulares que en la Tesorería respectiva compran al contado de diez billetes arriba.
San Salvador, mayo 5 de 1903.
80-14 R. J. Rivas, Tesorero.

AVISO
Ampliándose el aviso publicado por primer vez en el número 168 de este "Diario" se hace saber que el Gobierno contratará el pedido de las 8 000 reams de papel que necesita con la persona que se haga cargo de proveer las dos clases de papel, que fije el precio del papel en plaza y que mejor las propuestas hasta hoy presentadas. Estas se recibirán hasta el 8 del mes próximo entrante.
Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación. San Salvador, mayo 20 de 1903. 3-2

Compañía del Muelle de Acjntia
Se convoca a los señores Accionistas para una Junta General extraordinaria que se verificará en la oficina de la Dirección a las 2 de la tarde del día 5 de junio próximo.
Se tratará de las reformas de los Estatutos y de lo acordado en el acta del 31 de enero próximo pasado.
San Salvador, mayo 19 de 1903.
Francisco Duñas, Director.
6-2
San Salvador.—Imprenta N. ciomal

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 22 de mayo de 1903

NÚM. 121

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 20 de 1903.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor don Jorge Auersbach, 3.^o Ingeniero Oficial de la Sección del Centro, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don José María Peraita L., rindiéndose las gracias al señor Auersbach por los servicios que ha prestado en ese empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 20 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María Martínez, Subdirectora de la Escuela de Niñas de Pasaquina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rubén Romero, Subdirector de la Escuela de Varones de Orizaba, con el sueldo de ley, en sustitución de don Esteban Martínez, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer la plaza de Cheque á bordo en el Puerto de Acajutla, y nombrar para su desempeño á don Gregorio Chimeno, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el grado de Sub-Teniente del Ejército de la República, á los señores Jacinto R. Castro, José P. Jerez, Manuel Pacheco, José Monroy, Lino Galán y Francisco Bantez; debiendo extenderseles, por quien corresponda, el respectivo despacho.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 22 de 1903.

Atendiendo á los méritos que distinguen á los Tenientes José Antonio Valencia y José Tomás Calderón, de quienes informa favorablemente el Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender á dichos señores al grado de Capitán del Ejército de la República, debiendo extenderseles su respectivo despacho.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 65 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Zacatecoluca llevó la cuenta del Fondo de Caminos en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Caminos de la ciudad de Zacatecoluca, llevada por el Tesorero Municipal don Manuel Rubio en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y del decreto de 4 de junio de 1899, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Rubio, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el indicado período. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 7 del juicio de cuentas seguido contra don M. Eduardo Díaz,

como Tesorero de los Fondos Municipales y de Cementerio del pueblo de Tacuba en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres. || Apareciendo de los documentos que anteceden que ha sido enterada en la Tesorería Municipal de Tacuba la suma de diez y nueve pesos cinco centavos (\$ 19.05), á que ascienden los reparos que se dedujeron á las cuentas que llevó don M. Eduardo Díaz, en concepto de Tesorero del Fondo Municipal y del Cementerio del pueblo referido, durante el año 1902; de conformidad con el artículo 144 del R. M. y del artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Díaz libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas mencionadas; y para que lo sirva de finiquito, certiffíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad de Belén que funcionó el año de 1901, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos tres. || En cumplimiento del fallo de este Tribunal de fecha 15 de enero último, los señores Juan de Dios Guevara, Encarnación Rivera, Fernando Carranza y Martín Lobos, enteraron en la Tesorería Municipal de Belén y San Miguel, setenta y un pesos setenta y tres centavos y cuatro pesos, respectivamente, á favor de los Fondos Municipales, Caminos, Cementerio y Escuelas Normales de Oriente. En tal virtud, y en observancia del artículo 146 del R. M., declárase á la ex-Municipalidad de Belén que funcionó el año de 1901, computada de los señores ya expresados, solvente y libre de responsabilidad, respecto á la cuenta municipal, Caminos y Cementerio que fue á su cargo el año mencionado. || Certiffíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EXPORTACION por el Puerto de La Unión, durante el mes de marzo de 1903.

	BULTOS	LIBRAS	VALOR PLATA		BULTOS	LIBRAS	VALOR PLATA
PARA ALEMANIA				PARA ITALIA			
Café en oro	1,876	287,194	\$ 44,116.99	Añil	14	2,800	\$ 1,974.12
Café en pergamino	87	13,311	1,632.12	Café en oro	2,831	464,380	80,123.43
Hule	6	1,370	963.11		2,845	467,180	\$ 82,102.55
	1,969	301,875	\$ 46,712.22	PARA NICARAGUA			
PARA ESPAÑA				RESUMEN			
Café en en oro	195	29,892	\$ 4,561.80	Arroz	55	8,250	\$ 841.50
PARA ESTADOS UNIDOS				RESEMEEN POR ARTICULOS			
Artículos diversos	2	511	s/v.	Para Alemania	1,969	301,875	\$ 46,712.22
Brozas minerales (oro y plata)	26	3,181	\$ 11,224.06	" España	195	29,892	4,561.80
Café en oro	3,333	493,006	74,804.29	" Estados Unidos	3,697	575,436	93,332.29
Café en pergamino	111	20,069	2,473.17	" Francia	14,247	2,165,698	352,501.11
Cueros de res	144	4,113	1,158.95	" Gran Bretaña	3,186	476,034	215,146.53
" venado	1	147	37.19	" Honduras	107	8,209	1,687
Hule	23	3,317	2,349.47	" Italia	2,845	467,180	82,102.55
Madera	56	51,087	770	" Nicaragua	55	8,250	841.50
Oro en pasta	1	5	515.16		26,301	4,032,574	\$ 796,885
	3,697	575,436	\$ 93,332.29	PARA FRANCIA			
PARA GRAN BRETAÑA				PARA HONDURAS			
Brozas minerales (oro y plata)	57	3,071	\$ 138,311.08	Aguardiente	4	1,775	\$ 377
Café en oro	2,708	406,986	65,061.70	Arroz	1	100	10
Café en pergamino	420	65,968	8,014.38	Artículos diversos	2	75	30
Oro en pasta	1	8	3,759.37	Azúcar	2	200	18.25
	3,186	476,034	\$ 215,146.53	Café en oro	21	2,560	419.50
PARA HONDURAS				CABOTAGE			
Aguardiente	4	1,775	\$ 377	PARA ACAJUTLA			
Arroz	1	100	10	Efectos personales	3	243	461.90
Artículos diversos	2	75	30		26,304	4,032,817	\$ 797,346.90
Azúcar	2	200	18.25				
Café en oro	21	2,560	419.50				
Cueros de res	13	1,199	277				
Frijoles	3	225	8.75				
Hule	2	148	122.50				
Jabón	2	150	16.25				
Jarcia	1	97	16				
Panela	7	400	34				
Queso	1	80	23.50				
Tabaco en rama	2	100	34.25				
Tabaco labrado	4	100	10				
Velas esteáricas	40	1,000	290				
	107	8,209	\$ 1,687				

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 18 de 1903.

El Director, *J. Galdames*.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

París, 17.—La autopsia de dos carneros encerrados en el crucero "Henrique IV", mostraba que uno había sido dañado del corazón y otro del cerebro, debido quizá, al pánico de los animales con el disparo de los cañones con los carneros empleados á bordo del submarino "Nayerde", y se ha probado que la explosión de un torpedero á 30 metros de un buque sumergido, no les causa daño ni afecta el movimiento del bote.

Ginebra, 18.—Al disponerse para la marcha el 150^o de infantería francés estacionado en Briançon, notando la ausencia del Teniente Sean Maltré, se hicieron pesquisas y se descubrió que dicho oficial había salido á excursión á los Alpes solo, y había caído en un precipicio, llamado Croix de Tolouee; la víctima acababa de llegar de Argelia, donde sirvió con gran distinción; era un gran apasionado alpinista; fue enterrado ayer en Briançon.

Londres, 18.—Despacho de Sofia dice, que ha fracasado el esfuerzo de Peiroff,

para formar un nuevo Gabinete: el Agente Diplomático de Rusia ha tenido una larga audiencia con el Príncipe Fernando hoy; los cambios de Gabinetes en Sofia se consideran como una indicación del cambio en la política extranjera. Se dice, que el Príncipe Fernando se ha disgustado con el Ministro Danoff, por el manejo de los negocios de Macedonia, y ha decidido hacerle responsable de ciertas medidas tomadas por Danoff, inclusive algunas promesas hechas al representante ruso.

Panamá, 18.—Hoy se verificaron los funerales de don Florencio Arosemena, ciudadano prominente y filántropo, cuya popularidad y respeto se demostró por la asistencia de centenares de todas las clases sociales, extranjeros y del país, entre los cuales estaba la brigada de bomberos, de la cual era el comandante y organizador.

Constantinopla, 18.—Los funcionarios turcos guardan mucha reserva sobre los pormenores de combate habido durante el avance de las tropas turcas sobre Ipek el 15 de mayo; se dice, que varios centenares de albanos fueron muertos ó heridos,

y que los albanos telegrafaron al Sultán anunciándole su sumisión, y prometiéndole fidelidad y estar dispuestos á aceptar las medidas necesarias para la pacificación de Albania.

San Petersburgo, 18.—Los funcionarios rusos se manifiestan muy ofendidos por la crítica de la prensa americana respecto á Manchuria, y dicen, que atendida la amistad que existe desde hace 40 años, cuando Estados Unidos necesitaba de amigos por lo menos debía Estados Unidos inquirir si las noticias anglo-japonesas no eran sugeridas por intereses, pues el incidente de Manchuria amenazaba al propio tiempo causar serios disturbios en la bolsa y cuando la excitación había llegado á su mayor gravedad, informó el Ministro de Hacienda á Lansdorff, bajo la influencia de los ataques de la prensa americana y japonesa sobre el estado débil de las finanzas que la continuación de los ataques dañaría el crédito de Rusia, aquí hay la creencia de que Planceoz representa al Gran Duque Alexieff y el partido de la guerra.

París, 18.—El Senador Piot ha escrito al Primer Ministro Combes, proponiendo que

el Gobierno conceda condecoraciones á las madres de familia. El Senador dice, que la despoblación de Francia es una seria amenaza, y urge que las madres de familias numerosas tengan derecho á igual consideración que los bomberos, gimnastas y otros que recientemente han sido condecorados. Piot espera proponer al Parlamento la creación de una condecoración á las madres, que consista en una cruz, ó una cinta.

Londres, 18.—Despacho especial de Madrid anuncia que durante la corrida de toros ayer en Algeria, se vino abajo el anfiteatro, resultando 12 personas muertas y 50 heridas, y varias mujeres y niños corneadas por los toros.

París, 18.—Charron, prominente hombre de sport, desafió á Marghiloman como resultado de la reyerta en Chantilly.

Lima, 18.—Hoy ha sido firmado el Tratado de amistad y comercio entre el Perú y el Paraguay, que será sometido al Congreso en julio.

Panamá, 18.—Ha llegado el vapor de guerra "Prote" del Sur, con destino al Norte. Cambio de París no hay; Berlín, 20-18; plata de Londres, 25½; de New York, 54½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 485; á la vista, 485.

Manila, 18.—El Coronel Taylor con la fuerza de policía derrotó varias partidas de fanáticos en el interior de la isla Cebú el 14 de mayo, matando á 20 ó hiriendo á varios.

Pekín, 18.—China en respuesta á las representaciones de los Ministros de EE. UU. y el Japón, ha indicado la imposibilidad de incluir en tratados comerciales la apertura de las poblaciones de Manchuria al comercio por causa de la oposición de Rusia; el Ministro americano propone la apertura de Mukden y del pequeño puerto en la embocadura del río Yalu. Baldwin, de la Southern Cotton Mills que investigó las condiciones del comercio de Manchuria, dice que el Comercio de algodón americano aumentaba enormemente hasta que por último comenzaron los rusos á ejercer presión para órdenes á favor de casas rusas por valor de 800,000 bultos, que de otra manera habrían ido á EE. UU.

Río Janeiro, 18.—Los agricultores de San Pablo aprueban las conclusiones del Congreso Agrícola Industrial con la creación de un Ministerio de Agricultura, organización de sociedades cooperativas y aplicación de una política proteccionista; creen que estas medidas conjurarán la crisis del café. Una de las proposiciones hechas al Congreso establece que solo podrán ejercer el comercio en el Brasil los extranjeros cuya patria conceda reciprocidad. El Coronel Atencar llegó á Río, como Delegado revolucionario, á tratar con las autoridades sobre garantías á los intereses y libertades acreanas; y partió para Petrópolis á conferenciar: Gómez Castro Silveira, delegado, ha prohibido el combate entre fuerzas de Bolivia y Acre, estacionadas en Orinoco.

Washington, 18.—La noticia precedente de Roma de que se permitiría á los frailes permanecer en Filipinas, en opinión del Secretario Root, no indica cambio de programa, ó una disposición de parte del Vaticano á romper las negociaciones con el Gobernador de Filipinas; los frailes, en su mayor parte, están concentrados en Manila, no pudiendo desde hace tiempo volver á sus parroquias por temor de asalto y quizá de la muerte en manos del pueblo.

Washington, 18.—Según noticias respecto del Canal, hay lugar á creer que el Gobierno colombiano se prepara á demorar á E. U. para obtener más dinero. Si lle-

gara á ratificarse el tratado en Bogotá, sería con reformas, y aumentando la suma que E. U. debe pagar á Colombia, probablemente de 10 á 20 millones; casi todo confirma que Colombia está de acuerdo con todo lo que propone la Compañía del Canal, para conseguir cuanto pueda de E. U. Parece que han abierto la partida los legisladores colombianos; ellos no ven ninguna razón porqué la Compañía del Canal deba recibir 40 millones, mientras que Colombia sólo 10 millones; aquí se cree que esa proposición se hizo hace pocos días á la Compañía del Canal por funcionarios colombianos en la esperanza de que la Compañía llegase al monto deseado por el Gobierno colombiano; se hizo la indicación sin embargo, que si semejante solución que llega al grado de soborno, pudiera establecerse, habría dudas graves respecto á la legalidad del canje de las ratificaciones; en todo caso, el Gobierno colombiano debe creer que Roosevelt ó la Administración que venga á ratificar, no querría aprobar semejante acción.

Madrid, 18.—Las Cortes se reunieron hoy. En su discurso expresó el Rey Alfonso su confianza en que el Parlamento haría todo por ayudarle á robustecer la vida de la Nación; mejorar las leyes, robustecer el crédito, desarrollar los recursos nacionales, la libertad general y el bienestar del pueblo. El Rey se refirió á los lazos de amor y respeto filial que le ligan con el Papa; y expresó la esperanza de que terminarían satisfactoriamente las negociaciones para reformar el concordato, y concluyó haciendo referencia á las cordiales relaciones existentes entre España y otros países, y como ejemplo aludió á la situación de Marruecos, en que todos los Gobiernos habían expresado el deseo de que España conserve la integridad del territorio de Tutián.

Manila, 18.—A pesar de que Mabini murió del cólera, las autoridades han permitido sus funerales públicos; 8,000 nativos marchaban desde su casa á la iglesia y de allí al cementerio; centenares de nativos insurgentes, encabezados por Aguinatuo, estaban en la procesión.

Melbourne, 18.—Los cocheros, conductores y fogoneros, que recientemente se rindieron bajo las condiciones impuestas á su Comité, han formado un fuerte Comité para arreglar la nueva huelga, á menos que se les ofrezca mejores condiciones.

Gibraltar, 18.—Debido á los disturbios de Marruecos, España ha levantado defensas en Ceuta y trasladará allí 6 pesados cañones que estaban en Algeciras desde la guerra americana.

Viena, 18.—Noticias de Sissek, Croacia, dicen que no obstante que el Gobierno húngaro negaba ser ciertas las riñas entre aldeanos y militares en Kriessenbachsied, se confirman que fueron fusilados 40 aldeanos y se procuró evitar que la noticia se esparciera á Kreuz, donde también ocurrieron desórdenes; las autoridades han sabido por teléfono de muchos arrestos hechos en otras ciudades.

Roma, 18.—Respecto de los frailes que quedan en Filipinas, se dice que por orgullo nacional han decidido los frailes salir de la isla, pues se sienten en posición inferior, puesto que el Archipiélago es administrado por EE. UU. Sin embargo, el Vaticano acaba de recibir varias peticiones sobre que se impida la salida de la congregación. Mgr. Guidi dice, que hay un cisma provocado por el Obispo Aglipay, quien es apoyado por 14 obispos, pero sin especial reputación; que se está esparciendo por todo el país; que este movimiento, apoyado por el partido político dominante, está

tratando de persuadir á los pueblos á que se rebelen contra Roma, diciéndoles que la expulsión de los frailes es indispensable para la independencia; y por otra parte la partida de los frailes, que hoy son en número de 400, significaría dejar 6 millones de católicos sin cura de almas, pues no hay otro clero que conozca las lenguas y hábitos de los nativos: los sacerdotes en número de 650 no pueden servir las parroquias; ni los misioneros en número de 967. Guidi por tanto exige que los frailes queden hasta que sean sustituidos por otros; esta sustitución debe ser lenta, pues desea el Vaticano que los nuevos frailes y sacerdotes sean americanos y en número limitado. Las negociaciones entre Guidi y el Gobernador Taft para la compra de tierras de los frailes, han comenzado, pero hubieron que suspenderse por la diferencia de valores y con los frailes se encontró imposible convenir sobre este punto, sin establecer antes el valor verdadero.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, mayo 22 de 1903.

Anoche, á las 11, zarpó el vapor N. A. "Prote", con rumbo á Panamá y Oceania, al mando de su Capitán Geo. H. Mackinnon, llevando de este puerto 3,787 bultos productos del país, y á los pasajeros: Francisco Decour, para Amoy; Benigno Zapata, Aurora Torres y Aurora Martínez, para Corinto; Silvestre Larabé y Belgida Gómez, para Panoramá; Nora D. Sporting, Adolfo Demutti, Mauricio y Ángela Meardi, Juan y Eudora S. de Schouenberg, para Panamá. Correspondencia, 7 sacos y paquetes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitilo Ignorado.—Eugenio Loba, Jesús Herasudor, Dionisio Herrera, J. Esteban Mena, (2) Clemencia López.

Ausentes.—José Rodrigo Escobar, Víctor Jara, Ramón Rosales.

CELESTIAN.

Florencio Jiménez, Dolores Funes. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 22 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

HAN MARCON.

No conocida.—Eduardo de Astudillo.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 20 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por hurto; 1, por lesiones; y 1, de orden superior.

DIA 21 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por daños; 1, por hurto; 2, por ebriedad; 1, por quebradores de trabajo; 1, por sospechas de hurto; 1, por ebriedad; 1, por vago y sur ladron ratero; 1, por lesiones; y 2, por riña mutua; y 1 mujer, por daños.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 20 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Agustín Añaró, para Somocastro; H. Pohl, para Armenia.

Hotel Continental.—Entró: Andrés Polanco Herasudor, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Rodolfo Soris y Anunciación Masia, de Cojumatque; Dr. Alfonso Zárate, de Topocooyo. Saló: Rafael A. Ordoñez, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luciano Candelaria, de Santa Ana, y J. Miguel Barera, de Somocastro.

DIA 21 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. M. Trujillo G. hijo, de Santa Ana; A. Valdeá y A. Valdeá-quez, de Sonsonate

Hotel del Comercio.—Entraron: María Lombardi, de Italia; Manuel Rivera, de Sonsonate; Dr. Antonio Lara, de Santa Ana. Saló: María Escobar, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. José María Andrade, Federico Serrano, Cristóbal Nájera de Santa Ana. Salieron: Dr. José A. Molina, para Santa Ana; Rodolfo Soria y Anunciación María para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: J. Salvador Morán D., de Chichiquapa; Narciso G. Inocente Malespín, Flora y Emilia Malespín, de Tegucigalpa; Francisca de Rodríguez y familia, de Amapala; Moisés Grande y hermano de Santa Ana; Dr. Narciso Salavorría (h), de Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Gustavo Ortega y Juan Antonio Castro M., de Acajutla.

Dirección General de Pólicia: San Salvador, mayo 22 de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 48' 47".—Log. W de París 85 5m 52s 2.—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de mayo de 1903.

Table with meteorological data: Presión del aire reducida a cero, término medio... 703,9 milímetros; Oscilación barométrica... 2,0; Temperatura del aire a la sombra, término medio... 22° 9 centígrados; etc.

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbos. En la mañana.—(P. C. 8) Cúmulos, cúmulos-nimbos, nimbos y cirrus. En la tarde.—(P. C. 7) Cúmulos, fracto-cúmulos, cúmulos-nimbos y cirrus. En la noche.—(P. C. 10) Nimbos.

Nota:—Lluvia de las 6h 50m p. m. hasta las 8h 30m p. m. y de las 9h 30m p. m. hasta las 11h p. m.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elaboradas arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 23 de mayo de 1903. Concordancia de estandarion. Calendario Juliano (Era Cristiana):—10 de mayo de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República): 3 de Pradcal de 111.

Calendario Israelita (Año del mundo):—26 de Iyar de 5663.

Calendario Musulmán (Egira):—25 de Salar de 1321.

Calendario Chino (76º Ciclo):—27 del IV mes de 40.

Calcularciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano a las 11h 56m 25s, 75 a. m.

Distancia zenital del Sol 7° 43' 11", 3 N.

La Luna pasará por el meridiano a las 9h 56m 34s a. m.

Distancia zenital de la Luna 3° 0' 11", 6 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 26 días. Luna nueva a las 4h 53m p. m. del día 26.

San Salvador, mayo 22 de 1903.

Descando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el Bálsamo de trap, y el Bálsamo de cáncara, se suplica a los profesores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique el uso de cáncara ó de trapo, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30—15

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 25 del corriente, para rematar en el que mejor propuesta hubiere presentado, alcontrato para la construcción de los edificios en que se instalarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión. Secretario del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 15 de mayo de 1903. 8—5 Rafael F. Castro.

A LOS ARQUITECTOS

Se saca nuevamente a licitación la construcción de dos edificios, uno en el puerto de La Unión y otro en el de La Libertad, para instalar en las estufas de desinfección que funcionarán en aquellos lugares. Los arquitectos que deseen hacer cargo de estas obras, pueden ocurrir diariamente, de las 4 a las 6 de la tarde, a la Secretaría de este Consejo, para examinar los planos y recibir las instrucciones necesarias. El contratista deberá ejecutar también los trabajos de instalación de las estufas. Los Comandantes de los puertos tienen también los planos respectivos. Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de mayo de 1903. 15—15

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Hipotecas

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Tomás Molina, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Juan José Castro, de tres terrenos situados en jurisdicción del pueblo de Tapahuaca, el primero se compone de tres manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Capdelario Martínez; al Oriente, con terreno de Enrique Mana, Juan de la Cruz y Felipe Mercado; al Sur, con terreno de Saturnino Ramos; y al Poniente, con el camino citado y terreno de Manuel Ramírez. El segundo terreno, sito en el punto del río de "Panchimilama," y linda por el Norte y Oriente, con terreno de Luciano Cardón; al Sur, con el camino que conduce al pueblo de Cayulitán; al Poniente, con el río "Panchimilama" y contiene una manzana. Y el tercero, en el punto denominado "El Angel" y se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Gabriel Rojas; al Oriente, con una quebrada llamada "El Angel"; al Sur, con terreno de Francisco García; y el Poniente, con el camino que conduce al pueblo de Chinameca. El señor Juan José Castro hubo los inmuebles descritos, por concesión que lo hi-

zo en Municipalidad de Tapahuaca, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Martínez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Escaración Grande, vecina de San Pedro Nonualco, de un terreno en los ejidos de la jurisdicción de dicho pueblo, situado en el punto llamado "La Loma del Nuncio," capaz de ocho manzanas, y que linda: al Oriente, con heredades de Luis y Desiderio Campos; al Norte, con las de Teófilo Hernández y Práxedes Escobar; al Poniente, con posesión de don Felipe Rodríguez; y al Sur, las de Bernardino Argueta y Fulgencio Méndez. La señora Escaración Grande hubo el inmueble descrito, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de un domicilio, a nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Martínez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Teófilo Hernández, vecino de San Pedro Nonualco, de un solar en que está ubicada dos casitas de teja, sito en el centro de dicha población, y que linda: al Oriente, con solar de Escaración Hernández; al Norte, con el finca Lidra Burgos; al Poniente, con el de Bernardino Argueta; y al Sur, solar del finca Ceferino Domínguez; dicho solar mide: al Oriente, treinta metros ciento noventa y un milímetros; al Norte, treinta metros noventa y siete milímetros; al Poniente, veintidós metros veintidós milímetros; y el Sur, treinta y seis metros ciento cincuenta y siete milímetros. El señor Teófilo Hernández hubo el inmueble descrito, según título auténtico que lo extendió el Juez primero de Paz de San Pedro Nonualco, el día catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Máximo Barrera, de un sitio de casa, situado en el valle de "Las Delicias," en jurisdicción de San Martín, y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno ejidal, tomando de Poniente a Oriente, veintidós varas; al Oriente, el camino público que conduce a la villa del Guayabal, y tiene de Sur a Norte, cuarenta y ocho varas; al Sur, con terreno ejidal y tiene de Oriente a Poniente, veinte varas; y al Poniente, con terreno de Mario Rojas, tomando de Sur a Norte, cuarenta y ocho varas. El señor Máximo Barrera hubo el inmueble descrito, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de San Martín, a la una de la tarde del día tres de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Anzora, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Hilario Hernández, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón del mismo nombre, jurisdicción de dicho pueblo, capaz de tres medios ó sean doscientos diez áreas, y lindando: al Oriente, con terreno de Domingo Ramírez y Julia Hernández; al Norte, el de Sabino y Teresa Lobato; al Occidente, mediante camino vecinal, terreno de Hilario Hernández; y al Sur, mediante el camino que conduce a San Rafael, los de Clemente Díaz y Guillermo Hernández. El señor Hilario Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de un domicilio, a las nueve de la mañana del día nueve de enero último.

San Salvador, abril veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Eduardo Barragán, vecino de San Martín, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno situado en los límites jurisdiccionales de dicho pueblo, por el punto llamado "Las Delicias,"

comprata de veinticinco manzanas de capacidad, y lindante al Oriente, con terreno de Juan Martínez, José María Granados y Manuel Masariego, midiendo el filo de un barranco, ucos...

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—E. Mejía Osorio. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Virgilio Corado Vega, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Diego Samayoa, vecino del pueblo de Tacuba, un terreno de naturaleza rústica, situado debajo del valle de "La Puerta,"...

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Virgilio Corado Vega, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del doctor Federico Herrera, vecino de Abanchapán, un terreno rústico, situado en el baldío "Casa Nueva," jurisdicción de Tacuba, en el Departamento de Abanchapán, compuesto de diez caballerías y seiscientos cuarenta manzanas equivalentes a cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas diez y seis áreas, poco más o menos, que linda: al Norte, con terreno de don Benito Orozco y de Cruz Cardona; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Antonio Calderón, circuleado de mojon por este rumbo una línea recta trazada desde el "Cerro de Campana" hasta el del "Tigre"; al Sur, con terreno de don Rafael Morán, y al Poniente, con montañas de la hacienda "Casa Nueva."...

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente Santa Ana, a cinco de mayo de mil novecientos tres. Miguel A. Fortín. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección de Oriente,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Reyes, solicitando se inscriba por primera vez, a favor, un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Alejo, en el Distrito y Departamento de La Unión, de veintidós manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de don Edwigis Cruz; al Norte, con terrenos ejidales de San Alejo y terreno de doña Antonia Molina; al Poniente, con terreno de Faustino Rodríguez y Petronila Hernández; y al Sur, con terrenos de los habitantes de la "Agua Fria Grande"; cuyo título lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Juan Degollación Luna, solicitando se inscriba por primera vez y a favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La

Guaruma," jurisdicción del pueblo de Cacapa, Distrito de Occidente, Departamento de Moravia, de la capacidad de cuatro manzanas, y linda con terreno de Marcelino Cortés y Pedro Ortiz, al Norte, y de aquí con rumbo al Sur, por que ella hasta caer a un camino vecinal que va a donde Leandro Ortiz, y dejando el camino hasta llegar a una quebrada de una laja; y de aquí con rumbo al Oriente, linda con terreno de Leandro Ortiz y por el canto de un lajón y falda de un cerro hasta encontrar un derrumbo y un cerco de saño de la señora Petrona Amaya y de aquí con rumbo al Norte, linda con terreno de la señora Petrona Amaya, hasta encontrar un lajón y de aquí con rumbo al Occidente, con terreno de Tranquillino Cortés, por un lajón y falda de un cerro, hasta llegar al lugar donde se comenzó. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo dos de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Vicente Araujo y do Carmen Machuca, dos terrenos rústicos, de seis manzanas de capacidad, el primero, y lindando: al Oriente, con huatal de Luis Juárez; al Norte, con huatal de Juan García y José Pérez; al Poniente, con huatal de Salvador Samayoa, Timoteo Caballero y Jergo Pérez; y al Sur, con huatales de Eugenio Cueva, Francisco Clares y solar de Ambrosio Cardona; y el segundo, como de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terrenos que antes fueron baldíos hoy de Salvador Montarrosa; al Norte, con huatal que fue de Teresa Clares, hoy de Pablo Peña; al Poniente, con la quebrada llamada del "Salto"; y al Sur, camino de por medio, con huatales de don Simón Araujo, el uno y el otro fue de Leoncio Caballero, hoy de Domingo Hernández, situados ambos en jurisdicción de Tacuba. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Avilés, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Jesús Avilés, un terreno rústico, situado en el cantón "El Cerro," de la jurisdicción de Santa Elena, al Poniente de dicha población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, cañación de por medio, con terreno de Juan Bermúdez, mide ciento ochenta y dos metros novecientos veintiseis milímetros; al Poniente, camino real de por medio, con terreno del doctor Joaquín Argel Mejía, mide ciento cuarenta y siete metros novecientos setenta y dos milímetros; al Sur, camino de por medio, con terreno de Ascensión Avilés y solar de Carmen Monjarás, mide ciento sesenta y siete metros doscientos milímetros; y al Oriente, camino de por medio, con terreno de Juana Marroquina, mide ciento cuarenta metros novecientos setenta y dos milímetros. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Arendio Nieto, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Justo Aguirre, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Amatón," jurisdicción de Tacapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad y sesenta áreas cultivada de café cosechero la mayor parte, lindante al Oriente, Poniente y Norte, con finca de Justo Aguirre; y al Sur, con terreno de la señora Micaela Marques, camino de por medio. Lo hubo por compra que hizo a la expresada Micaela Marques. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Marcos Salmerón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señorita Josefa Juata Salmerón, una casa de naturaleza urbana, sobre paredes de bajaraque, de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de longitud y diez metros treinta y dos milímetros de latitud, con su correspondiente solar, teniendo una de longitud veintidós metros ochenta milímetros y de latitud diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, situados en la calle real y en la parte céntrica de la ciudad de

Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión, y lindante al Oriente, con casa de doña Rosa Orrellana, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Marcos Salmerón; al Poniente, con solar de don Daniel Beltrán; y al Sur, con casa y solar de don Miguel Escobar. La hubo por compra que hizo a don Juan Treminió. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Funes, solicitando se inscriba por primera vez y a favor, una finca de terreno rústico, como de dos manzanas de capacidad y sesenta hectáreas cuarenta áreas, situada en el cantón del "Cerrito," jurisdicción de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante al Oriente, camino de por medio que conduce a "La Peña" y huatal de Manuel Solís, midiendo por este rumbo sesenta y tres metros setecientos setenta milímetros; al Norte, con huatal que fue de Antonio Flores, hoy de Domingo Campos, midiendo por este lado ciento cincuenta metros ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con huatal que fue de Heróclito Ramos, hoy de Flavio Osorio, midiendo por este rumbo ciento cincuenta y ocho metros ochocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con huatales que fueron de Zenón Gámez e Isidoro Martínez, hoy de los herederos del mismo Gámez y del comprador Funes, midiendo por este rumbo ciento sesenta y siete metros doscientos milímetros. Lo hubo por compra que hizo a la señora Jerónima Cruz. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Marquina, solicitando se inscriba por primera vez y a favor, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de San Alejo, de cuarenta y siete metros novecientos cincuenta y dos milímetros de longitud por cada uno de ambos lados de Oriente y Poniente y de latitud por el Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; y por el Sur, veintinueve metros seiscientos setenta y siete milímetros, lindando: al Oriente, calle de la "Estación" de por medio, con solares y casas de las sucesiones de Secundino Pereira y Victoria Banegas; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Juan Vilanova; al Poniente, quebrada del "Papalón" de por medio, con casas de Domingo Banegas y Cealilo Joyo; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Méndez; en cuyo solar existe una casa de habitación y lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Tomás Villafuerte, un derecho en una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el solar mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros de Oriente a Poniente y de Sur a Norte, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindante en su conjunto: al Oriente, calle de "Guaruma" de por medio, con solar y casa que fue de Ramón Jirón y hoy es de Pablo Rodón; al Norte y Poniente, con casa y solar de Gabina Rivera; y al Sur, con casa que fue de doña Carmen Romero y hoy de la sucesión de Anita Palomeque. Lo hubo por haberle sido rematado en pública subasta en el Juzgado tercero de primera instancia de este Distrito. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor José Manuel Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Juan Martínez de Obaria, la hacienda "La Barca," jurisdicción del pueblo de Mercedes, Distrito de Jucapa, Departamento de Usulután, y su medida es la siguiente: comenzando la medida en el camino real que va de "La Barca de Lempu," a la ciudad de San Miguel, en la orilla del monte junto al propio camino real y llevando el filo del "Platanal" sobre mano izquierda, se llegó a un monte espeso donde está un palo de tumpiqua y en él se hizo una cruz que sirve de mojón y hasta aquí hubo cuatro cuerdas y media y vol-

viendo la cuerda hacia la parte del Sur, atravesó unos cerrillos y una oya donde hay unos coyotes; y fue caminando llevando unos montes sobre mano izquierda, hasta llegar al río que llaman de "Roldán" y en la entrada que hace el camino real que va á San Miguel en el dicho río en un cedro grande se hizo una cruz, que quedó por mojón y señal; y hubo hasta aquí doce cuerdas que se dieron por primer cabeza; y de allí se prosiguió la medida caminando hacia el Poniente, yendo arrimado al dicho río del "Roldán" hasta llegar á la entrada que hace el dicho río en el río de "Lempa" y en un árbol grande llamado Zapomico se hizo una cruz por señal y mojón y hasta aquí hubo diez y seis cuerdas que se dieron por primer largo; y desde allí prosiguió la medida para el Norte, yendo por la orilla del río de "Lempa," mirando al Norte y con cinco cuerdas y media, se llegó con la medida á la entrada que hace el río del "Platanal" en el dicho río de "Lempa," y en un árbol grande llamado oca donde se hizo una cruz por mojón y señal; y de aquí prosiguió la dicha medida yendo caminando para el Oriente, llevando el río del "Platanal," sobre mano izquierda hasta llegar al camino real á la parte y lugar donde se empezó esta medida; y hubo hasta aquí diez y seis cuerdas que se dieron por segundo largo, con lo cual se acabó la dicha medida; siendo toda la capacidad de toda la hacienda descrita de tres caballerías y cuatro cuerdas y media. La hubo en virtud de título real que le fue extendido por el Alcalde y Jefe, Salvador García de Cañadas, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cruz Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en jurisdicción de la villa de Concepción de Oriente, perteneciente á la hacienda de "Guaripo," de doce manzanas cuadradas de extensión, lindante al Norte, con posesión de Zenón Arias, Cecilio Rodríguez, Pío Arias y Agapito Velásquez; al Poniente, con posesión de Marcelo Espinal, Santos Vázquez y Vital Arias; al Sur, con posesión de Pío Arias y Blas Mojó; y al Oriente, con posesión de Santos Velásquez y Pío Arias. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace constar: que á esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Rivera, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar situado en el cantón "Paso de Guahacha," jurisdicción de Tecapán, en el Departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, camino real y solares de la sucesión de don Macedonio Rivera y otra parte de solar de Rosa Alfaro; al Norte, con solar de Alonso Rivera; al Poniente, con el río de "Guahacha" de por medio y solares de Tránsito Ramos y Ciriano Arvalo y otra parte con solar de Aquilino Pleitón; y al Sur, con solares de Rosa Alfaro y Macario Díaz. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Lorenzo Iraheta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Francisca Avilés, un solar urbano, situado en el centro de la población de Estanzuelas, Distrito de Jucaapa, Departamento de Usulután, que contiene una casa y una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque: la primera de tres metros trescientos setenta y seis milímetros de largo y nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho; y la mediagua de igual dimensión en largo y de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y tapiales á los extremos Occidental, Norte y parte del Sur, las medidas y linderos son las siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros y linda, con solar de Mercedes Martínez calle de por medio; al Norte, veinte metros seiscientos noventa y un milímetros, con solar de Mercedes Aguilar; al Occidente, veintidós metros seiscientos cuarenta y dos milímetros, con solar de Martín Avilés; y al Sur, veintidós metros ciento setenta milímetros, con solar de Mercedes Suriano, solar y casa de Lorenza Avilés, calle de por medio; todas líneas rectas excepto la del Norte, que es quebrada donde se

uno la tapia de este rumbo. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Notivida Dneñas de Delgado, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Felipa Ruiz, una casa y solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, la casa mide once metros setenta y cuatro centímetros de Oriente á Poniente y de Sur á Norte, ocho metros cuarenta centímetros; y el solar, mide de Oriente á Poniente, catorce metros; y de Sur á Norte, ciento seis metros; y linda en su conjunto: al Oriente, con solar y solar del Gobierno; al Poniente, con solar y calle de por medio, con solares de don Ricardo Dhening y Abel Echeverría; al Sur, calle de por medio, con casa de Juana Zaldivar; y al Norte, con las playas del Mar. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Clemonela Varona de Flores y Eulogia Flores, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Inocente Flores, solicitando al mismo tiempo se les declare únicas y universales herederas de la sucesión. Al efecto las señoras Varona viuda de Flores y Eulogia de este último apellido, han sido nombradas administradoras y representantes legales interinamente de dicha sucesión, y por el presente cito á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en este Juzgado. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo. Francisco Rivas Laguarda, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ironeo Turcios, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Atanasio Turcios, que falleció en la población de San Agustín, de donde era vecino, el día seis de enero del corriente año. Á las ocho de la mañana, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del expresado Atanasio Turcios, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días. Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo. El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por medio de su apoderado general, don Antonio Pérez Gómez, se han presentado á este Juzgado doña Carmen Morales de Osoño, por sí, como conyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos legítimos Carmen, Benjamín, Adán, Francisco, Ismael, Argela, Felicitas, Emílio, Demetrio y Alfredo Antonio Osoño, y el señor Gonzalo Osoño, aceptando la herencia del finado don Francisco Osoño, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los restantes, habiéndose nombrado á doña Carmen de Osoño administradora y representante interina de la sucesión del expresado don Francisco Osoño, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—Eusebio Sess, Srlo. Intº. El infrascrito Juez, Hace saber: que el doctor Ricardo Morela, á nombre de doña Elena de Serrano, de doña Juana de Mora de doña Estebana de Lagos, de Sor Juana Delgado, y de don Esteban Basamante, opositor de los derechos hereditarios de doña Juana de d' Aubinsson, se ha presentado aceptando la herencia que por testamento dejó la difunta doña Estebana Alfaro de Delgado. El mismo doctor Morela, á nombre de doña Juana de d' Aubinsson, doña Elena de Serrano, doña Juana de Mora, doña Estebana de Lagos y de Sor Juana Delgado, ha aceptado igualmente herencia abintestato del finado doctor José Antonio Delgado, á su vez heredero de

doña Estebana Alfaro de Delgado. Al efecto se han nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de las sucesiones, en que tienen parte. Los que se crean con derecho á las mencionadas sucesiones que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo. Filiberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que el doctor Adolfo Egulzabal y Morúa, mayor de edad, abogado, de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Domingo Tobar, cuya aceptación la hace el pariente como apoderado general de doña Isabel Egulzabal de Tobar, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Carlos, Irene y Octavio Tobar, y de los mayores Álvaro, Teresa y Domingo del mismo apellido, habiendo sido nombrados administradores interinos y representantes de la indicada sucesión la expresada viuda y los mayores, con las facultades legales. El que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuehápán, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Filiberto Avilés.—Elicsar López, Srlo. José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que el doctor José María Andrade, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus hermanos Marcela y Justino Andrade, quienes no dejaron sucesión de ninguna clase; se nombra interinamente al referido doctor Andrade, administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días. Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. J. Montenegro.—José F. Fernández, Srlo.

Curaduría

El infrascrito Juez, Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre nombrar curador al menor Pascual de Jesús Valencia, ha recaído el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos tres. Apareciendo de las declaraciones de los testigos Santiago Coriás, Valentín Solórzano, Antonio Posadas y Segundo Cortés, que el menor Pascual de Jesús Valencia, carece de guardador por ganarse el paradero de la madre doña Regina Valencia, según lo afirman los tres últimos testigos, y que la señora Ursula Flores, como tía del menor, es la única que cuida de su educación; de con formalidad con lo dispuesto en el Artº 765 Pr., nombro tutora y curadora interina del desaparecido Pascual de Jesús Valencia, á la señora Ursula Flores, á quien se lo hará saber esta resolución para los efectos de ley, y oísteas, por medio de edictos, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dicho menor. // Villacorta // Ante mí, // Horacio Olmedo, Srlo. // Rubricadas."

En conforme, y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Exentos de Placer

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dimas Funes Campos, de veinticuatro años de edad, soltero, profesor de comercio y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posea en el centro de esta ciudad, y que adquirió mediante compra hecha á la señora Vicente Gómez, ya difunta; que linda al Oriente, con el solar de la casa de Sabino Gómez, correspondiéndole al inmueble descrito la pared que sirve de línea divisoria; al Norte, con el solar de la casa de propiedad del solicitante y que antes fue de don Pedro Sánchez, mediante una pared de adobe perteneciente al solar relacionado; al Poniente, con solar de la casa del doctor Vicente Machuca, mediante una pared de adobe que corresponde al doctor Machuca, hasta donde está la mediagua, y el resto al pariente; y al Sur, con solar de la sucesión de la señora Gordiana Marillo, calle "Vía-Santa" de por medio; que mide al lado Sur once metros seiscientos cuatro milímetros; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y á cada uno de los lados Oriente y Poniente, veintidós

metros setecientos cincuenta milímetros: que dicho predio es sirviente: que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona: que lo estima en la cantidad de quinientos pesos; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Rosendo Vázquez.—Aureliano Fuerrero, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Rivera, mayor de edad, soltera, viuda de los domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el que hay una modificación, sito en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno del doctor Rafael Palacios; al Oriente, con solar de don Fernando Barrios; al Poniente, con solar de don Salomón Ortiz; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Manuel Barriere; tiene seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de frente hacia el Sur; quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, de Sur á Norte, hacia el Occidente; y diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros hacia el Oriente, también de Sur á Norte; no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen ni carga real y no está en proindivisión; lo hubo por compra á don Vicente Elena Ayala, carpintero y de este domicilio; lo estima en la suma de novecientos pesos, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

F. Bonilla Amaya, Srlo.

Eloy Cuzales, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Benigno Monje, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, que se compone de siete manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de dueño no conocido; al Norte, con terreno de Felipe Aquino; al Poniente, con terreno de la hacienda de "Chaumat", propiedad de doña Mercedes Ramírez de Maléndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Aguilar. Siendo los colindantes, el señor Aquino de este domicilio y la señora de Maléndez del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Eloy Canales.—Aquilino T. Ferrnán, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sista, de ochenta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee, cultivado de café en parte y el resto inculto, y consta de treinta y tres tercios comunes ó sean ochenta y nueve áreas poco más ó menos; y linda: al Norte, con terreno comunales que hoy los posee el doctor Wenceslao Herrador, camino de por medio; al Sur, con terrenos de don Ildefonso Morales, que fueron de Vicenta Ventura; al Oriente con terrenos de Pedro Marcos, camino de por medio, y al Poniente, con terreno de Isidra Sista. El predio es de naturaleza rústica, que perteneció á comuneros ejidales de esta población, y por consiguiente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Armién, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

José Santos Nolasco, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Reyes, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar "Tablón" de esta jurisdicción, constante el primer lote de sesenta y cuatro áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de José María Amaya y Máximo Díaz; al Norte, con terreno del mismo José María Amaya; al Poniente, con terreno de Asísela Bana; y al Sur, con terrenos de Andrés Villeda, Aurelio Reyes y Andrea Hernández. El segundo lote, de sesenta y cuatro áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Sorto; al Norte, con terreno de Asísela Bana; al Poniente, con terreno de Máximo Díaz; y al Sur, con terreno de Trinidad Hernández y Onofre Rojas; cuyos dos lotes de terreno poseó de buena fe; no tienen carga real; siendo los colindantes de este

domicilio. Quien se crea con derecho á los dos inmuebles referidos, que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ocoaca, á las doce del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

J. Santos Nolasco.—Luis Nolasco, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Anacleto y Simón Vázquez, vecinos de Dolores de Concepción, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que poseen legalmente y sin ninguna carga real, situadas en el lugar "Quebrada Honda", jurisdicción del citado pueblo y ejidos que fueron de esta villa; consta el primer terreno como de dos manzanas y media, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno Jerónimo Amaya; al Poniente, con terreno de Eulogio Herrera; y al Sur, con terrenos del señor Salvador Díaz y el mismo de Amaya citado. El segundo terreno consta de media manzana, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno del mismo Jerónimo Amaya; y al Norte, con terreno de Capertino Díaz; todos los colindantes son vecinos de Dolores de Concepción. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoaca, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

J. Santos Nolasco.—Luis Nolasco, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rita Nola de Morán, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Los Maguayos" de esta jurisdicción, cultivada una pequeña parte con café, compuesto aproximadamente de diez y siete tercios de extensión, ó sean cuarenta y ocho áreas, que linda: al Oriente, con línea de Salomé Santillana, callejón de por medio; al Norte con línea de Asísela Gallina, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Vicenta Barriento, postado de por medio; y al Sur, con línea de Celestino Aguirre, cerca de plaza y madera de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; y adquirió dicho predio por tradición legal por parte de su madre Serapia Lico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zca, Srlo.

Candelario Martínez, Alcalde municipal depositario de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "San Antonio" de esta jurisdicción, compuesto de cinco tercios, ó sean cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café cosechero, es regable, y la porción de buena fe, y sus linderos son: al Norte, con terreno del solicitante, cercos de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Claudio Martínez, cercos de brotón de por medio; al Oriente, con terreno del propio señor Zaldivia y Mercedes Magaña, cercos de brotón de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Salvador Cardeña, camino que de esta población conduce á la "Barra de Santiago" y río "Canta" de por medio; con excepción del último de los colindantes, que es del vecindario de Ataco, los demás son de este vecindario; dicho terreno lo hubo por compra que le hizo á la señora Francisca Martínez de García, mayor de edad y de este vecindario. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de Jajutia, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Candelario Martínez.—F. Samuel Bonilla y B., Srlo.

Encarnación Granados, de cincuenta y cuatro años de edad, profesora y de este domicilio, pide título de propiedad de un solar urbano del barrio de San Sebastián de esta ciudad, que adquirió por compra á María Quintanilla; se describe el solar así: al Norte, fundo de Raquel Magaña, con tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros; al Oriente, el mismo Magaña, y diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, la misma medida del Norte, y fundos de Teresa Contreras y María V. Lázquez; y al Poniente, la misma longitud del Oriente, y solar de Francisco Segura; todos de este vecindario. Si alguien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán, á primero de mayo de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zca, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que don Pedro Pablo Sagastume, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "San José" de esta jurisdicción, lindando al Oriente noventa y seis metros, y linda con línea de Eufemia López; al Poniente, la mis-

ma cantidad, lindando con líneas de Pedro Sernaño y de Dionisio Solano, camino de por medio; al Norte veintidós metros, lindando con posesión de Atanasio Guevara; y al Sur, la misma cantidad de metros, y linda con la sucesión del señor López; contiene dos casas de teja sobre horcones, midiendo una diez y ocho metros de largo por doce de ancho con el corredor; y la otra siete metros cuadrados; no tienen ninguna carga real; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Antonio Morán.—Rosario Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don León Artiga, mayor de edad, protésico y de este vecindario, solicitando título propietario de una casa media—una de tejas sobre paredes de adobe que poseó de buena fe desde hace como veinticinco años, que mide de Norte á Sur tres metros sesenta y dos centímetros; y de Oriente á Poniente, incluyendo sus corredores, doce metros setenta centímetros, y fue hecha á sus expensas, en un solar que lo compró á la señora Guadalupe Hernández, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, quien ya murió, en donde había un rancho de teja en mal estado, y mide el solar de largo al Norte catorce metros cinco centímetros, y al Sur diez y seis metros cuatro centímetros, y de ancho tres metros ochenta y dos centímetros, y sus linderos son: al Oriente, la calle real que da salida al Panteón de esta ciudad; al Norte y Poniente, solares de Cruz y Emilio Quevedo; y al Sur, casa y solar de Angélica y Catalina Coto; es sirviente y dominante; sin nombre, número ni derecho real que pertenezca á otra persona; y tiene edificadas en el extremo Poniente; estimando todo el predio en quinientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á tal inmueble, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Suchitoto, abril veintinueve de mil novecientos tres.

E. Espinoza.—Daniel O. Coto, Srlo.

Elanteriorio Surio, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Parodes de Pérez, solicitando título de propiedad de una finca situada en los suburbios de esta ciudad, en el barrio de San Francisco, compuesta de treinta y tres áreas seis metros cuadrados de extensión, cultivada de algunos árboles frutales, cercada en su contorno con alambre y órgano propio, y contiene una casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros de frente por diez de fondo con todo y corredor, y linda dicha finca y casa: al Oriente, vereda de por medio, con solar y casa de Bartolomé Guadrón; al Norte, calle de por medio, con la casa matadero público de cordos y línea de doña Bernarda Sifontes, antes de doña Vicenta Orantes de Angeles; y al Poniente y Sur, con línea de don Guillermo Hauder, antes de don Santiago Rodríguez, todas de este vecindario. Dicha finca y casa las adquirió por herencia de su difunto padre don Dionisio Eufemia, según consta de la hijuela que ha presentado en esta Alcaldía. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

E. Quintero.—E. Quintanilla, Srlo.

Ireneo Iglesias Martínez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan de la Cruz Chávez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente desde hace más de cuarenta años y lo perteneció por compra que le hizo á Martín Romero y se compone como de tres manzanas de capacidad ó sean dieciséis áreas, situado al Norte de esta población, y tiene como linderos los siguientes: al Oriente, con la quebrada del río de este pueblo; al Norte, con huatales de Juan Dámaso Ramírez y Telésforo Fliche; al Poniente, con huatales de la sucesión de Martín Romero; y al Sur, con huatales de Gordiano Pineda, Mercedes Romero y Gil Martínez, teniendo por mojones cercos de paja que lo circulan; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son del domicilio de Usulután, á excepción de Romero y Martínez, que son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa María, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Ireneo Iglesias M.

Justino Aparicio, Srlo.

David Ayala, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

por el señor Gregorio Hernández, de cuarenta y seis años de edad, casado, egresado en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano y un rancho cubierto de teja, situado en el barrio del Calvario de esta población, que tiene por límites y dimensiones las que siguen: al Oriente, con solar de la sucesión de Eugenio Aquino, midiendo cuarenta y cinco metros noventa centímetros; al Norte, con solar de Aurelio Quevara, barranco de por medio, y mide cuarenta y siete metros sesenta centímetros y dos milímetros; al Poniente, con solar de Luciano Hernández y del campo de cultivo, midiendo setenta y dos metros sesenta centímetros y dos milímetros; y al Sur, con la Iglesia y solar del Calvario de esta población, calle de por medio, y mide cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, crecido por todos sus rumbos de paja y brotón; el rancho mide siete metros en lo largo y seis en lo ancho. El interesado hubo los inmuebles descritos por compra que hizo á Abelino Gutiérrez; no es propietario ni el sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien habiere predivisión; los estima en ciento diez pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, comparezca á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa María Ocotuma, mayo cuatro de mil novecientos tres.
2 David Ayala. Andrés Ariza, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber que á su oficina se han presentado las señoras Cayetano Angel y Nicomedes Zúñiga, el primero de veintinueve años, egresado, casado, y la segunda soltera, de veintinueve años de edad, de este domicilio y ambos de este domicilio, solicitando el título de dominio de un solar del barrio de Calvario de esta ciudad que poseen de buena fe, de forma de un cuadrilátero irregular que mide: al Oriente, nueve metros cinco decímetros y seis milímetros; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; lindando: al Oriente y Sur, con solar y casa de Eusebio Miranda; al Norte, con solar y casa de don Juan Vega; y al Occidente, con casa de don Jacobo Videla de Cádiz y de don Marcelino Martínez, lindando las calles del Comercio y del Calvario, separadas por una parte de solar vacante. El inmueble descrito lo adquirieron por compra á la señora Dolores Zúñiga, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio y no tiene en favor ni en contra ninguna servidumbre ni está en predivisión con otra persona. Tiene como necesaria una casa de teja sobre paradas de adobe y lo estiman en ochocientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en la forma y término legal.

Alcaldía municipal: Habasco, abril veinticuatro de mil novecientos tres.
2 Remigio Abrego. José Luis López, Srlo. Int.

El infrascripto Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito.
Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor Francisco Seligero, como apoderado general del señor doctor Samuel Cabrés, solicitando título supletorio de la hacienda rústica denominada "Mayuaguah," situada en jurisdicción de esta ciudad, de ocho caballerías antiguas de capacidad y su respectivo sitio de estancia, propia para la crianza de ganado y producción de añil, la cual linda: por el Oriente, con las haciendas "Santa Inés" y "El Guayabal," por el Poniente, con terrenos de "El Salitre," "El Obrajuelo" y "Santa Bárbara;" por el Norte con la hacienda de "San Jacinto;" y por el Sur, con el terreno "Salitre" ya referido. Quien ostente tener derecho al inmueble descrito, que comparezca á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.
2 Lázaro Mendoza. Pedro A. Muñoz, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Adela Arriaza de Cosado, mayor de edad, casada de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Oriente, cinco metros diez y seis milímetros, con solar de Luisa Aguirre de Mondragón; al Norte, veintidós metros quinientos noventa y dos milímetros, con solar de la señora doña Mercedes y casa y solar del doctor Juan Francisco Parada, parcel propia de por medio; al Poniente, cinco metros diez y seis milímetros, con casa de Rosa Mendoza, calle de por medio; y al Sur, la misma extensión del Norte, con casa y solar de don Domingo Tobar. Dicho predio no tiene carga ni derecho real, no tiene servidumbre y su valor quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahzackapán, cinco de mayo de mil novecientos tres.
2 Javier Arriaza. Félix Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Indalucía de Hidalgo, solicitando á la extensión título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de esta villa, teniendo veintidós varas de Oriente á Poniente y cuarenta de fondo de Norte á Sur, cuyas linderos son los siguientes: al Norte linda con solar de la sucesión de Blas Calpegas; al Sur, calle de por medio, con la bodega natural "El Infierno;" al Oriente, con casa y solar de Eulalia Carrillo; y al Poniente, con casa y solar de Eulalia del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.
1 F. R. Urrutia. F. Alfredo Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Graciano Mendoza, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Capital, que posee desde hace más de veinte años, y que hubo por herencia de sus padres Francisco Mendoza y Juana Guadalupe; el inmueble lo estima en mil quinientos pesos; no es dominante ni el sirviente y no tiene carga ó derecho real perteneciente á otra persona; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de la sucesión de don Enrique Graciano y de Francisca Barrera, y mide diez metros cincuenta centímetros y ocho milímetros; al Sur, calle llamada antes de "Barrio" de por medio, con casa de las señoras Tránsito, Estela y Josefina Salazar, y mide diez metros veintinueve centímetros; al Poniente, con solar de la referida sucesión Graciano, y mide diez metros; y al Oriente, con solar de Paula y Eugenia Guadrón Mendoza, y mide veintidós metros treinta y tres centímetros; el inmueble contiene un rancho en mal estado, de once varas de largo por siete y media de ancho; siendo los colindantes de esta Capital. Lo que se hace saber al público, para los efectos correspondientes.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.
1 Antonio Peralta.—P. Benita Amaya, Srlo.

Emplazamientos

Antonio R. Méndez, Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Hernández, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por el delito de lesiones ejecutadas en Marcos Peño, se le instruye. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Zacatepec, á las diez y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.
8 Antonio R. Méndez.—Joaquín Arévalo, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento.

Cita y emplaza á los reos ausentes Sabun y Guadalupe Aguilar del domicilio de San Rafael de este Departamento, procesado por los delitos de robo con asalto en las casas de Donato Rodas, Jeronima, Sotero, y José María Portillo, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á defenderse en la criminal que se les instruye, por los delitos mencionados, bajo apercibimientos de declararse reos si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los reos expresados y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatepec, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.
3 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Fidel Jirón, carpintero, del vecindario del pueblo de San Sebastián, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por los delitos de lesiones á Paula de la familia González y á Mariano Mendez y disparo de arma de fuego á Gregorio Martínez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia

del Distrito de Chulchupá, á las diez de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.
Eduardo A. Burgos.

1 José Octaviano Castro, Srlo.

Salvador Castro González, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Valladares, vecino de Huixtla, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Manuel Cárcamo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.
1 Salvador Castro González.—Rafael Peraza, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del **Divino Salvador** será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros del Centro Américo, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con el más esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próx. mos.

Oficialmente serán publicadas las listas de mayordomías y capitanías.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80—13 Antonio Peralta.

Kiosko "El Edén"

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo Municipal está en venta el Kiosko "El Edén," situado en el Parque "Belizur," habiendo sido valorado en la suma de trescientos pesos, incluyendo el enladrillado, y en éste en doscientos pesos.

Se esperan propuestas.
Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 19 de 1903.

5—4 Sebastián Narváez

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES.

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederlos á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran el conato de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80—15 F. J. Rivas, Tesorero.

AVISO

Ampliándose el aviso publicado por primer vez en el número 108 de esta "Diario," se hace saber que el Gobierno contratará el pedido de las 3,000 resmas de papel que necesita con la persona que se haga cargo de proveer las dos clases de papel, que fija el precio del papel en plata y que mejore las propuestas hasta hoy presentadas. Estas se recibirán hasta el 8 del mes próximo entrante.

Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, mayo 20 de 1903. 3—6

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 23 de mayo de 1903

NUM. 122

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República
de El Salvador,

POR CUANTO:

El señor doctor don Adolfo Altamirano ha presentado las cartas en que se le acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante este Gobierno, con el importante fin de estrechar más las fraternales relaciones existentes entre ambos países; por tanto,

DECRETA:

Art. 1.º—Se reconoce al señor doctor don Adolfo Altamirano como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua cerca de este Gobierno.

Art. 2.º—Las autoridades de la República guardarán y harán guardar al expreso del señor doctor Altamirano, los honores, consideraciones ó inmunidades que le corresponden por el elevado carácter de que viene investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 23 de 1903.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Relaciones
Exteriores,

Juan J. Cañas.

AUTÓGRAFAS

J. SANTOS ZELAYA,

General de División y Presidente Constitucional
de la República de Nicaragua,

A Su Excelencia el señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Animado del deseo de estrechar más las buenas relaciones existentes entre las dos Repúblicas hermanas, Nicaragua y El Salvador, cual cumple á pueblos que se encaminan hacia el mismo ideal político y que están sujetos á igual destino, he dispuesto nombrar al doctor don Adolfo Altamirano Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno dignamente presidido por Vuestra Excelencia.

El doctor don Adolfo Altamirano es ciudadano que se distingue por sus avanzadas ideas liberales, y, estimando su ilustración y cultura, no dudo de que se hará acreedor á la confianza y benévola acogida de Vuestra Excelencia, de modo que pueda él llevar á cabo con feliz éxito la misión que se le ha confiado.

Suplico á Vuestra Excelencia que se dignar dar al doctor don Adolfo Altamirano

entero crédito en las manifestaciones que le haga en nombre del Gobierno de Nicaragua y en el mío particular cuando signifique á Vuestra Excelencia mis amistosos sentimientos hacia el Pueblo y Gobierno salvadoreños.

Con mis votos por la prosperidad de vuestra patria y la ventura personal de Vuestra Excelencia, tengo á honra suscribirme

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(F.) *J. S. Zelaya.*

[REFERENDADO]

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Sánchez.

Escrito en el Palacio del Ejecutivo, en Managua, á veintisiete de abril de mil novecientos tres.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República
de El Salvador,

A Su Excelencia el señor General don J. Santos Zelaya, Presidente de la República de Nicaragua.

Grande y Buen Amigo:

Con especial complacencia, tengo la honra de contestar la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en que se digna participarme que, deseando estrechar más las buenas relaciones que median entre nuestros respectivos países, ha dispuesto nombrar al Excelentísimo señor doctor don Adolfo Altamirano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno que tengo el honor de presidir.

Al asegurar á Vuestra Excelencia que el Excelentísimo señor Altamirano encontrará en mí todas las facilidades que haya menester para el feliz desempeño de tan simpática misión, me es altamente grato significar á Vuestra Excelencia los sentimientos de particular consideración con que me suscribo

Vuestro Buen Amigo,

(F.) *P. José Escalón.*

Juan J. Cañas,

Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 23 de mayo de 1903.

EL CONSEJO FEDERAL SUIZO

A Su Excelencia

Don Pedro José Escalón, Presidente de la República de El Salvador,
en San Salvador.

Señor Presidente:

Hemos recibido las letras presidenciales escritas en San Salvador el 1.º de marzo último, por las que Vuestra Excelencia nos ha hecho el honor de informarnos de su elección á la Presidencia de la República de El Salvador.

Al presentaros nuestras sinceras felicitaciones por esta distinguida muestra de confianza de vuestros conciudadanos, que os han llamado á la más alta magistratura del Estado, podemos asegurar á Vuestra

Excelencia que continuaremos poniendo todo empeño en mantener y estrechar todavía más los lazos de amistad que tan felizmente existen entre nuestros dos países.

Os expresamos nuestra gratitud por los sentimientos benévolos que manifestáis para con la Confederación suiza, y haciendo votos por la prosperidad personal de Vuestra Excelencia y por la felicidad del Pueblo salvadoreño, os recomendamos con nosotros á la protección del Todopoderoso.

Berna, abril 15 de 1903.

En nombre del Consejo Federal Suizo,
el Presidente de la Confederación,

(Firmado) *Deucher.*

El Canciller de la Confederación,

(Firmado) *Ringier.*

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Supremo Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Fúndanse por ahora en las ciudades de Nueva San Salvador, Santa Ana y San Miguel, Escuelas Normales de varones, las que serán constituidas por ochenta alumnos bequistas, en la forma siguiente: treinta bequistas corresponden á la Escuela Normal de Nueva San Salvador, á razón de cinco bequistas por cada uno de los Departamentos de San Salvador, La Libertad, La Paz, Cuscatlán, San Vicente y Cahabán; veinticinco á la Escuela Normal de Santa Ana, á razón de seis bequistas por cada uno de los Departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y Chalatenango y siete bequistas por el de Santa Ana; y veinticinco bequistas á la de San Miguel, á razón de seis bequistas por cada uno de los Departamentos de Usulután, La Unión y Morazán y siete por el Departamento de San Miguel.

Art. 2.º—Para la provisión de becas en las Escuelas Normales de Maestros, las solicitudes deben presentarse al Ministerio de Instrucción Pública, por el padre ó tutor del aspirante, acompañadas de los siguientes atestados:

I Certificación de la partida de nacimiento, ó declaración de dos testigos idóneos para comprobar que el aspirante tiene, por lo menos, diez y siete años cumplidos;

II Certificación de dos médicos, en la cual conste el buen desarrollo físico del aspirante, su estado de completa salud y su carencia de defectos orgánicos incompatibles con las funciones del magisterio;

III Dos certificaciones de buena conducta: una expedida por el Director del establecimiento en que el aspirante hizo su último año de estudios, y otra firmada por dos personas honorables del lugar de residencia;

IV Certificación de pobreza notoria, expedida por el Gobernador del Departamento y por las mismas dos personas á que se refiere el inciso anterior;

V. Certificación de haber cursado las materias que señala la ley para las escuelas primarias, y obtenido, por lo menos, la calificación de bueno en cada asignatura.

Art. 3º.—Establécese un Jurado, compuesto de tres profesores nombrados por el Gobierno, para que examine á los aspirantes, individualmente, en las materias antedichas.

Este examen consistirá en pruebas orales y escritas, y durará treinta minutos en cada materia.

Las respectivas actas de examen pasarán al Ministerio de Instrucción Pública, quien, en vista de ellas, concederá ó no las becas solicitadas.

Art. 4º.—En el contrato á que se refiere el artículo 24 del Reglamento vigente, el Gobierno será representado por el Fiscal de Hacienda; y la indemnización que establece el artículo 25 del mismo Reglamento, será de treinta pesos.

Art. 5º.—Los alumnos que actualmente disfrutan de beca en la Escuela Normal de Maestros, admitidos conforme al Reglamento de 1895, tienen que someterse á examen, y en caso de que la beca se les confirme, renovarán su contrato en los términos del artículo anterior.

Art. 6º.—El presente decreto reforma los artículos 2, 23, 24, 25 y 27 del Reglamento de la Escuela Normal de Maestros, decretado por el Ejecutivo el veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 22 de 1903.

P. José Escalón.

El Ministro de Instrucción Pública,
José Rosa Facas.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Confrontador de cuentas de Teléfonos y Chequero nocturno de la Central de esta Capital, respectivamente, á Julio G. Andrade y Rubén Herrera, que, en el mismo orden, sustituyeron á Joaquín García y Alberto García; y Telegrafista de Mejicanos á Adolfo Pineda, en lugar de Julio G. Andrade, que pasa á otro puesto; devengarán el sueldo de ley desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 22 de 1903.

Para el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear en la Centralización de Aguadientes de Sonsonate la plaza de 2º Guarda-Fábricas con funciones de Inspector de Hacienda, y nombrar para su desempeño á don Francisco Vreoup, quien disfrutará del sueldo mensual de *setenta pesos*, que se le pagarán de los eventuales del Ramo; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

SECCIÓN EDITORIAL

EL SEÑOR MINISTRO DE NICARAGUA.

En la tarde de hoy fue recibido en audiencia pública, y con todos los honores de estilo, el señor doctor Adolfo Altamirano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Nicaragua ante el de El Salvador.

En la solemne ceremonia se cruzaron los siguientes expresivos discursos:

Excelentísimo Señor:

La agitada vida política de los pueblos centroamericanos hace necesario que los Gobernantes encargados de regir sus destinos mantengan estrechas y cordiales relaciones para evitar que los trabajos insidiosos de los descontentos de cada Administración alteren la buena inteligencia que debe existir entre nuestros países.

Impulsado por esos nobles propósitos el Gobierno de Nicaragua, se ha servido nombrarme su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Vuestra Excelencia, como lo acredita la Carta autógrafa que tengo la honra de poner en vuestras manos.

He aceptado este delicado puesto, animado por el conocimiento que tengo de las elevadas prendas personales de Vuestra Excelencia y porque sé que el Gobierno y pueblo salvadoreños se interesan vivamente por el bienestar de Centro América y están siempre dispuestos á prestar su valioso concurso en todo aquello que propenda á asegurar su tranquilidad y á impedir esas luchas injustificables que han hecho lenta nuestra marcha progresiva.

Mi Gobierno, Excelentísimo Señor, se halla inspirado de los mejores deseos en ese sentido y está dispuesto á conservar relaciones de franca y cordial amistad con esta simpática y progresista República con toda la firmeza que caracteriza sus actos.

Confío en que el Gobierno de Vuestra Excelencia, animado de los mismos sentimientos, secundará, con solícito empeño, los patrióticos esfuerzos de mi Gobierno, que tienen por objeto el aseguramiento de la paz y buena armonía de los pueblos centroamericanos.

Y, al iniciar la misión que se me ha encomendado, séame permitido saludar en Vos, Excelentísimo Señor, al digno y esclarecido Jefe de la noble y viril Nación salvadoreña, por cuya bienandanza hago los mejores votos así como por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Señor Ministro:

He escuchado con verdadero interés los conceptos que ponen de manifiesto el objeto de vuestra misión, cual es evitar que los trabajos insidiosos de los descontentos de cada administración alteren la buena inteligencia que debe existir entre las Naciones centroamericanas.

Como bien sabéis, señor Ministro, la lealtad de estos Gobiernos, unida á la fraternal franqueza que su peculiar situación les impone, es uno de los más poderosos elementos de concordia entre ellos, elementos que los encargados de dirigir la administración pública deben mantener siempre, si han de cumplir como deben uno de sus primordiales deberes.

Persistente siempre en esta idea y de acuerdo con el sentimiento de mis conciu-

dadanos, á quienes tengo la honra de gobernar, no omitiré medio que no ponga en acción, no rehusaré sacrificio alguno que no haga por conservar la paz y la tranquilidad, que son la condición necesaria para el progreso de los pueblos centroamericanos.

Por tanto podéis, señor Ministro, y yo os lo ruego, asegurar al Gobierno que con tanto acierto ha tenido á bien enviaros, la firmeza de mis propósitos en ese sentido y la sinceridad de los sentimientos que me animan por el bienestar y prosperidad del Pueblo y Gobierno de Nicaragua.

ACTUALIDAD

De unos días á esta parte, tanto en esta capital como en otros lugares del país, algunos obreros han venido pidiendo á los jefes de sus respectivos talleres aumento de salarios.

El hecho, en sí, nada tiene de particular, tanto más que ese movimiento se ha verificado en la esfera del orden y en condiciones propicias para el mutuo entendimiento entre los jefes de talleres y los obreros.

Pero al favor de esa aspiración de los obreros, ciertos espíritus revoltosos han querido soliviantar los ánimos de las clases trabajadoras en general; y abusando de la libertad que el Gobierno, en cumplimiento de sus deberes y de acuerdo con su política, garantiza á los ciudadanos todos, no ocultan ya su propaganda anarquista, encaminada á producir conflictos que la autoridad no puede ni debe en manera alguna tolerar, obligada como está á mantener el orden y el equilibrio sociales en la órbita de las leyes y al amparo del poder que le ha sido otorgado con ese objeto.

Conoce el Gobierno quiénes son los instigadores á la revuelta y al desorden, y sigue atento sus anti-patrióticos trabajos, para, llegado el caso, reprimirlos con toda la energía que la tranquilidad y los intereses públicos demandan.

El Gobierno deseará, naturalmente, el bienestar y progreso de las clases obreras del país, y á ello contribuirá siempre con eficacia; pero otra cosa es consentir en que se perturbe la marcha armónica de la colectividad social, y no lo tolerará, porque sería faltar á uno de sus más altos y sagrados deberes.

Pueden estar tranquilos los ciudadanos. El Gobierno vela por la seguridad de los intereses generales, y sabrá mantener el imperio del orden, condición indispensable para la vida de todo pueblo culto y civilizado.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Peteraburgo, 19.—El Teniente General von Beaben, Gobernador de Kisheneff, donde ocurrieron los atentados, ha sido llamado á San Peteraburgo. Se ha expedido una circular ministerial, prohibiendo á los judíos que se defiendan y se espera que esta medida los estimulará á emigrar para América. Se han presentado reclamos por perjuicios causados en Kisheneff.

París, 19.—No ha habido las manifestaciones anticlericales que se temían en París; sólo ocurrió un disturbio en Belle ville hoy, cuando el sacerdote subía al pulpito: una multitud de libre pensadores empezó á gritar, quién ha autorizado á U. para hablar? entonces los miembros de la sociedad "Juventud Católica" que estaban presentes, atacaron á los manifestantes con los puños, con bastones y la niña se hizo general á silletazos; comenzó la gritería de las mujeres, llegó la policía, separó á los combatientes y expulsó á los promotores; 5 fueron arrestados y varios dañados; disturbios semejantes han ocurrido en otras partes, en Plaisance habiendo los Jesuitas anunciado predicar, se reunieron como 500 anticlericales en derredor de la iglesia en donde había reunidos como 400 católicos, inclusive Mux Regis y otros nombres prominentes defensores del clero, tales como Lepine; se llamó á la policía y mientras una fuerza competente impedía á los anticlericales entrar á la iglesia, Sepine indujo á las mujeres á salir por una puerta y entonces los hombres salieron y formaron en la calle, gritando "vivas á la libertad", momento en que Sepine recibió un golpe en la cabeza con una botella, resultando ligeramente golpeado; al fin fue dispersada la multitud y se restableció el orden. En Marsella ha habido manifestación; 3,000 hombres marcharon por las calles cantando la Carmagnola y otras canciones revolucionarias; la multitud siguió para la Prefectura á entregar las resoluciones congratulando al Gobierno por su actitud para con las congregaciones, pidiendo la separación de la Iglesia y del Estado; el Prefecto prometió pasar las resoluciones al Gobierno, y fuera de algunos silvidos, no hubo disturbio.

San Petersburgo, 17.—Se confirma la noticia sobre destitución del Teniente General Baaven, Gobernador de Kisheneff. Las autoridades han suprimido el "Volny" y han prohibido la venta por las calles del "Novosti", por infracción de las leyes de imprenta.

Londres, 19.—El Subsecretario Lord Oramborne, contestando en la Cámara de los Comunes, sobre los asesinatos de judíos en Kisheneff, dijo, que el número total de muertos es casi el doble del anunciado oficialmente por Rusia; que por lo demás los hechos son exactos y agregó que según datos, los disturbios provinieron del asesinato de un joven cristiano, que erróneamente se atribuyó á los judíos; hubo represalia, resultando que los hebreos fueron atacados por el populacho el Domingo de Pascua; se cree que hubo como 10 judíos muertos y muchos más heridos.

Londres, 19.—Sir George Wihitchusa, Jefe de Ingenieros en Uganda, ha vuelto de África después de haber estado siete años construyendo una línea; habla muy bien de las locomotoras y puentes americanos y dice que han dado resultados muy satisfactorios y que son 10% más baratos, aunque en su apariencia no son tan perfectos; son más adaptables para los ferro-

carriles de montaña en Uganda, pues son más flexibles y siguen mejor las curvas. Sir George menciona, entre las dificultades de construcción, el terror consiguiente de la precedencia de muchos leones en la ruta, pues no menos de 26 empleados han sido devorados por esas fieras.

Madrid, 19.—Las noticias sobre la corrida de toros del domingo en Algeciras, han sido muy exageradas, pues solo parte del anfiteatro se cayó y algunas personas resultaron golpeadas, pero no hubo muertos, ni mujeres, ni niños corneados.

Panamá, 19.—Los Senadores y Diputados que van al Congreso se están preparando para salir el 23 para Bogotá; los que no pueden saldrán el 3 de junio, última oportunidad, pues el Congreso se reúne el 20 de junio y las comunicaciones son lentas, lo que hace preveer que habrá dificultad para obtener noticias fidedignas de aquel cuerpo.

Londres, 19.—Cambio de París, 25-18; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 25 3/16; de New York, 54 1/2; pesos mexicanos, 43; cambio esterlino, á 60 días, 485 1/2, á la vista, 488 1/2.

Berlín, 19.—La respuesta del Gobierno ruso al Embajador Mc Cormick, sobre aceptación del socorro americano para los judíos de Kisheneff, fue leída con interés por los Comités judíos, pues es la única vez que se habla oficialmente sobre la cuestión de contribuciones extranjeras. El Banco de descuento alemán, anticipándose á las agencias, ha informado que se están distribuyendo algunos socorros que ascienden como á \$50,000, levantados en Alemania.

Constantinopla, 19.—La lección dada á los albanos por las tropas turcas sobre Ipeti, parece que ha alcanzado el objeto principal de la expedición, que era la ocupación de aquella plaza; á pesar de la oposición que muchos jefes albanos, se sostenían en las montañas, y se dice que al huir los albanos se llevaron consigo á los miembros de la comisión del Sultán en Vidoda á los albanos.

París, 19.—El Consejo del Gabinete discutó el proyecto de presupuesto para 1904 y decidió rebajar los gastos para balancear sin recurrir á empréstitos ni imponer nuevas tasas.

San Petersburgo, 19.—El Gobierno ruso no ha recibido representaciones de Estados Unidos respecto á los asesinatos de Kisheneff fuera de la pregunta por medio de McDornick hace días sobre si los suplementos que se ofrecían de todas partes de América á los damnificados, eran aceptables al Gobierno ruso. El Foreign replicó que al propio tiempo que apreciaba la generosidad americana, no había necesidad de socorro, pues se había atendido á las necesidades de los habitantes de Kisheneff; que deplorando mucho los funcionarios rusos los asesinatos de Kisheneff, sentía, no hay duda, la agitación anti-rusa en América.

Lima, 19.—Esta tarde, los Ministros de Obras Públicas y de Instrucción Pública han entregado el Colegio "Gnadalupe" al nuevo Director y Profesores llegados recientemente.

Londres, 19.—En los Lores hoy, el Conde Crewc, preguntando sobre los reglamentos y restricciones bajo las cuales se permite á los buques de guerra extranjeros entrar á las aguas coloniales británicas y estaciones carboneras, como ha sucedido en Colombo, Ceilán, con 11 buques de potencia amigas, pues en caso de llegar á ser hostil tal potencia Colombo quedaría á merced de las escuadras; el orador abogó por el aumento de las fortificaciones y es-

taciones, mientras tanto debían ponerse restricciones; Lord Selbourne, 1er. Lord del Almirantazgo, contestando, dijo, que no existían restricciones y ninguna potencia prohibía la presencia de los buques británicos en sus aguas; que si algún obstáculo se ponía á los buques británicos para visitar puertos extranjeros el asunto sería de tomarse en consideración, pero no había razón para temer ese peligro dados los presentes principios de hospitalidad internacional.

París, 19.—La Corte de Lourdes decidió que la Gruta y Basílica es propiedad del Obispado y no de las congregaciones, y por tanto está exenta de liquidación; gran interés se manifestaba en los Diputados que se habían vuelto á reunir después de Pascua, debido á la noticia de que había muchas interpolaciones sobre la cuestión religiosa. Combes anunció su propósito de despachar todas las interpolaciones que envolviesen la política del Gobierno en el particular. Masso y Hublard, radicales socialistas, pidieron que el Gobierno formulara de una vez el concordato en la separación de la Iglesia y el Estado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 24:

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

AVISOS OFICIALES

La Librería, mayo 23 de 1903.

Gran incendio en Panamá esta mañana, cerca del Mercado, oficinas y almacenes de David A. End, Alvarado, José Godí Alzares, Sanguano, Harbruger y Lado, destruidos. Duró tres horas.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitio Ignorado.—Rogelio Abrego.

Ausentes.—Concepción Valdez, Carlos Eger, Jacinto Martínez (ab. br.), Nela Me Gadez, Actelia B. Amaya, María R. Castellanoor.

Oficina Central de Telegramas: San Salvador mayo 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 22 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 2, por fuga del hogar doméstico; 8, por obreros condenados; 1, por quebrador de trabajo; 1, por estar en establecimiento público con arma prohibida; 1, por sospechoso; 1, por ebriedad y á pedimento de su esposa; 4, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio á pedimento de otro y 3 mujeres: 2, por escándalo público y 1, por ser prostituta y estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 22 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Rodríguez y Alfredo Lara, de Santa Ana; Lucio Alvaranga, de Cojutepeque; M. A. Melódez, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Rosal y Celestino Basabaltia, de Santa Ana. Salid: José Salejo, para Bonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Cristóbal Mohr, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Rafael Palacios, Federico Rodríguez, Francisca Avendaño y Rosita Dávila, de Zacatecoluca. Salieron: Narciso é Inocente Matejón, Flora y Emilia Matosín, para esta ciudad.

Descando la Dirección de Agricultura, establecer científicamente la diferencia que existe entre el Bálamo de Trapo y el Bálamo de cáscara, se aplica á los productores interesados en la cuestión macerar el Laboratorio Químico de la Junta Central con muestra para de cada uno de los bálamos, sin marca de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique el es de cáscara ó de trapo; así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-16

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 25 del corriente, para rematar en el que mejor propuestas hubiere presentado, el contrato para la construcción de los edificios en que se instalarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acapulco, La Libertad y La Unión.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 15 de mayo de 1908.

8-6 Intanal V. Castro.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Tomás Molina, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Juan José Castro, de tres terrenos situados en jurisdicción del pueblo de Tapahuaca, el primero se compone de tres manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Candelario Martínez; al Oriente, con terreno de Eulicio Mesa, Juan de la Cruz y Felipe Mercado; al Sur, con terreno de Saturnino Ramos; y al Poniente, con el camino citado y terreno de Manuel Ramírez. El segundo terreno, sito en el punto del río de "Panchimilama," y linda: por el Norte y Oriente, con terreno de Luciano Cerón; al Sur, con el camino que conduce al pueblo de Cuyutitán; al Poniente, con el río "Panchimilama" y contiene una manzana. Y el tercero, en el punto denominado "El Ángel" y se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Gabriel Rojas; al Oriente, con una quebrada llamada "El Ángel"; al Sur, con terreno de Francisco García; y al Poniente, con el camino que conduce al pueblo de Chinameca. El señor Juan José Castro hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo la Municipalidad de Tapahuaca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Martínez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Encarnación Grande, vecina de San Pedro Nonualco, de un terreno en los ejidos de la jurisdicción de dicho pueblo, situado en el punto llamado "La Loma del Nancu," capaz de ocho manzanas, y que linda: al Oriente, con heredades de Luis y Desiderio Campos; al Norte, con las de Telésforo Hernández y Profacio Escobar; al Poniente, con posesión de don Felipe Rodríguez; y al Sur, las de Bernardino Argueta y Fulgencio Méndez. La señora Encarnación Grande hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Martínez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Telésforo Hernández, vecino de San Pedro Nonualco, de un solar en que está ubicadas dos casitas de teja, sito en el centro de dicha población, y que linda: al Oriente, con solar de Simón Hernández; al Norte, casa de la finada Isidra Burgos; al Poniente, casa de Bernardino Argueta; y al Sur, solar del finado Cosmeo Domínguez; dicho solar mide: al Oriente, treinta metros ciento noventa y un milímetros; al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, veintiseis metros veinticinco milímetros; y al Sur, treinta y seis metros ciento cincuenta y siete milímetros. El señor Telésforo Hernández hubo el inmueble descrito, según título supletorio que le extendió el Juez primero de Paz de San Pedro Nonualco, el día catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, marzo veintiseis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Máximo Barrera, de un sitio de cenos, situado en el valle de "Las Delicias," en jurisdicción de San Martín, y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno ejidal, teniendo de Poniente á Oriente, veintiocho varas; al Oriente, el camino público que conduce á la villa del Guayabal, y tiene de Sur á Norte, cuarenta y ocho varas; al Sur, con terreno ejidal y tiene de Oriente á Poniente, veinte varas; y al Poniente, con terreno de Mario Rojas; teniendo de Sur á Norte, cuarenta y ocho varas. El señor Máximo Barrera hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Martín, á la una de la tarde del día tres de marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Anzora, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Hilario Hernández, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón del mismo nombre, jurisdicción de dicho pueblo, capaz de tres medios ó sean doscientas diez áreas, y lindando: al Oriente, con terreno de Domingo Ramírez y Julia Hernández; al Norte, el de Sabino y Teresa Lobato; al Occidente, mediante camino vecinal, terreno de Hilario Hernández; y al Sur, mediante el camino que conduce á San Rafael, los de Clemente Díaz y Guillermo Hernández. El señor Hilario Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día nueve de enero último.

San Salvador, abril veintitres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Eduardo Banegas, vecino de San Martín, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno situado en los límites jurisdiccionales de dicho pueblo, por el punto llamado "Las Delicias," consistente de veintitres manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Martínez, José María Granados y Manuel Masariego, mediante el río de un barranco, unos zanjos y un camino de abrebadero; al Norte, propiedad de Casildo Romero, camino que conduce á Toncatepeque y una cruz de piedra; al Poniente, la línea divisoria de las dos poblaciones de San Martín y Toncatepeque, con terreno de José Ángel Campos y un zanjo viejo; y al Sur, con propiedad de León Romero, cerca de de zanjo hasta topar con el camino de abrebadero antedicho. El señor Banegas hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Virgilio Corado Vega, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Diego Samayoa, vecino del pueblo de Tacuba, un terreno de naturaleza rústica, situado abajo del valle de "La Puerta," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de cuatro manzanas y cinco tercios ó sean doscientas noventa y cuatro áreas, lindante: al Oriente, huerta de Trinidad Arévalo y José Teodoro Monzón; al Norte, terreno de Samuel Quirós, sanjo de por medio; al Poniente, con el "Valle de Abajo" y terreno de Potenciano Santos, camino de por medio; y al Sur, terreno de Policarpo Caceres, quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo el señor Samayoa por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo cinco de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Virgilio Corado Vega, de este vecindario, solicitando se inscriba por pri-

mera vez y á favor del doctor Federico Herrera, vecino de Ahuachapán, un terreno rústico, situado en el baldío "Cerro Sueño," jurisdicción de Tacuba, en el Departamento de Ahuachapán, compuesto de diez caballerías ó seiscientos cuarenta manzanas equivalentes á cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas diez y seis áreas, poco más ó menos, que linda: al Norte, con terrenos de don Benito Orozco y de Cruz Cardona; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Antonio Calderón, sirviendo de mojón por este rumbo una línea recta trazada desde el "Cerro de Campana" hasta el del "Tigre"; al Sur, con terreno de don Rafael Morán, y al Poniente, con montañas de la hacienda "Cerro Sueño." Dicho terreno lo hubo el doctor Herrera por compra que hizo ante el Juez General de Hacienda el veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y nueve. La persona que se creyere perjudicada, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de mayo de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Reyes, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Alejo, en el Distrito y Departamento de La Unión, de veintiseis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de don Eudavígin Cruz; al Norte, con terrenos ejidales de San Alejo y terreno de don Antonia Molina; al Poniente, con terreno de Faustino Rodríguez y Petronia Hernández; y al Sur, con terrenos de los habitantes de la "Agua Fria Grande"; cuyo título lo adquirió por posesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Degollación Luna, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Guaruma," jurisdicción del pueblo de Cacacoapa, Distrito de Occidente, Departamento de Morazán, de la capacidad de cuatro manzanas, y linda con terreno de Marcelino Cortés y Pedro Ortiz, al Norte, y de aquí con rumbo al Sur, por una fila hasta caer á un camino vecinal que va á donde Leandro Ortiz, y dejando el camino hasta llegar á una quebrada de una laja; y de aquí con rumbo al Oriente, linda con terreno de Leandro Ortiz y por el canto de un lujón y falda de un cerro hasta encontrar un derrumbe y un cerco de zanjo de la señora Patrona Amaya y de aquí con rumbo al Norte, linda con terreno de la señora Patrona Amaya, hasta encontrar un lujón y de aquí con rumbo al Occidente, con terreno de Tranquilino Cortés, por un lujón y falda de un cerro, hasta llegar al lugar donde se comenzó. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo dos de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eleuterio Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Vicente Araujo y de Carmen Machuca, dos terrenos rústicos; de una manzana de capacidad, el primero, y lindando: al Oriente, con huata de Luis González; al Norte, con huata de Juan García y José Pérez; al Poniente, con huata de Salvador Samayoa, Teodoro Caballero y Jorge Pérez; y al Sur, con huatales de Eugenio Coava, Francisco Caceres y solar de Ambrosio Cardona; y el segundo, como de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terrenos que antes fueron baldíos hoy de Salvador Montero; al Norte, con huata que fue de Teresa Caceres, hoy de Pablo Peña; al Poniente, con la quebrada llamada del "Salto"; y al Sur, camino de por medio, con huatales de don Simón Araujo el uno y el otro fue de Irene Caballero, hoy de Domingo Monémez, situados ambos en jurisdicción de Tacapán. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús Avilés, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Jesús Avilés, un ter-

rreno rústico, situado en el cantón "El Corro," de la jurisdicción de Santa Elena, al Poniente de dicha población, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, callejón de por medio, con terreno de Juan Hernández, mide ciento ochenta y dos metros novecientos veinte milímetros; al Poniente, camino real de por medio, con terreno del doctor Joaquín Angel Mejía, mide ciento cuarenta y siete metros novecientos setenta y dos milímetros; al Sur, camino de por medio, con terreno de Asunción Avilés y solar de Carmen Monjarás, mide ciento sesenta y siete metros doscientos milímetros; y al Oriente, camino de por medio, con terreno de Juana Macarena, mide ciento cuarenta metros novecientos treinta y dos milímetros. Lo hubo por compra que hizo a la expresada municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Arcadio Nieto, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Justo Aguirre, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Amatón," jurisdicción de Jucupapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas cultivadas de café cosechero la mayor parte, lindante: al Oriente, Poniente y Norte, con finca de Justo Aguirre; y al Sur, con terreno de la señora Micaela Marques, camino de por medio. Lo hubo por compra que hizo a la expresada Micaela Marques. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Marcos Salmerón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señorita Josefa Justa Salmerón, una casa de naturaleza urbana, sobre paredes de bajareque, de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de longitud y diez metros treinta y dos milímetros de latitud, con su correspondiente solar, teniendo éste de longitud veinticinco metros ochenta milímetros y de latitud diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, situados en la calle real y en la parte céntrica de la ciudad de Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión, y lindan: al Oriente, con casa de doña Rosa Orrellana, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Marcos Salmerón; al Poniente, con solar de don Daniel Briandola; y al Sur, con casa y solar de don Miguel Echeverría. Lo hubo por compra que hizo a don Juan Tremiño. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Funes, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, una finca de terreno rústico, como de dos manzanas de capacidad ó sea una hectárea cuarenta áreas, situada en el cantón del "Currito," jurisdicción de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Oriente, camino de por medio que conduce a "La Peña," y huatal de Manuel Solís, midiendo por este rumbo ciento treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros; al Norte, con huatal que fue de Antonio Mores, hoy de Domingo Campos, midiendo por este lado ciento cincuenta metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, con huatal que fue de Heracleo Ramos, hoy de Fidelio Obario, midiendo por este rumbo ciento cincuenta y ocho metros ochocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con huatales que fueron de Zenón Gámez ó Isidoro Martínez, hoy de los herederos del mismo Gámez y del comprador Funes, midiendo por este rumbo ciento sesenta y siete metros doscientos milímetros. Lo hubo por compra que hizo a la señora Jerónima Cruz. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Marquina, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de San Alejo, de cuarenta y siete metros setecientos cincuenta y dos milímetros de longitud por cada uno de sus lados de Oriente y Poniente y de latitud por el Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; y por el Sur, veintinueve metros novecientos setenta y siete milímetros, lindando: al Oriente, calle de la

"Estación" de por medio, con solares y casas de las sucesiones de Secundino Pecera y Victoria Bañegas; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Juan Vilanova; al Poniente, quebrada del "Papalón" de por medio, con casas de Domingo Bañegas y Cecilio Joyo; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Méndez; en cuyo solar existe una casa de habitación y lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Tomás Villafuente, un derecho en una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el solar mide veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros de Oriente a Poniente y de Sur a Norte, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindante en su conjunto: al Oriente, calle de "Guasimán" de por medio, con solar y casa que fue de Ramón Jirón y hoy es de Pablo Roldán; al Norte y Poniente, con casa y solar de Gabina Rivera; y al Sur, con casa que fue de doña Carmen Romero y hoy es de la sucesión de Anita Palomeque. Lo hubo por haberle sido rematado en pública subasta en el Juzgado tercero de primera Instancia de este Distrito. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Manuel Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Juan Martínez de Obario, la hacienda "La Barca," jurisdicción del pueblo de Mercedes, Distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, y su medida es la siguiente: comenzando la medida en el camino real que va de "La Barca de Lempa," a la ciudad de San Miguel, en la orilla del monte junto al propio camino real y llevado el río del "Platanal" sobre mano izquierda, se llegó a un monte espeso donde está un palo de temisque y en él se se hizo una cruz que sirve de mojón y hasta aquí hubo cuatro cuerdas y media y volviendo la cuerda hacia la parte del Sur, atravesó por cerrillos y una oya donde hay unos coyoles; y luego caminando llevando unos montes sobre mano izquierda, hasta llegar al río que llaman de "Roldán" y en la entrada que hace el camino real que va a San Miguel en el dicho río en un cedro grande se hizo una cruz, que quedó por mojón y señal; y hubo hasta aquí doce cuerdas que se dieron por primer cabezada; y de allí se prosiguió la medida caminando hacia el Poniente, yendo arriado al dicho río del "Roldán" hasta llegar a la entrada que hace el dicho río en el río de "Lempa" y en un árbol grande llamado Zapomito se hizo una cruz por señal y mojón y hasta aquí hubo diez y seis cuerdas que se dieron por primer largo; y desde allí prosiguió la medida para el Norte, yendo por la orilla del río de "Lempa," mirando al Norte y con cinco cuerdas y media, se llegó con la medida a la entrada que hace el río del "Platanal" en el dicho río de "Lempa" y en un árbol grande llamado cola donde se hizo una cruz por mojón y señal; y de aquí prosiguió la dicha medida yendo caminando para el Oriente, llevando el río del "Platanal," sobre mano izquierda hasta llegar al camino real a la parte y lugar donde se empezó esta medida; y hubo hasta aquí diez y seis cuerdas que se dieron por segundo largo, con lo cuales acabó la dicha medida; siendo toda la capacidad de toda la hacienda descrita de tres caballerías y cuatro cuerdas y media. Lo hubo en virtud de título real que lo fue extendido por el Alcalde y Juez, Salvador García de Cañadas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Lorenzo Irabito, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Francisca Avilés, un solar urbano, situado en el centro de la población de Estanzuelas, Distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, que contiene una casa y una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; la primera de tres metros trescientos setenta y seis milímetros de largo y nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho; y la mediana de igual dimensión en lo largo y de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y tapales a

los extremos Occidente, Norte y parte del Sur, las medidas y linderos son las siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros y linda, con solar de Mercedes Martínez, calle de por medio; al Norte, veinte metros seiscientos noventa y un milímetros, con solar de Idefonso Aguilar; al Occidente, veintidós metros setecientos cuarenta y dos milímetros, con solar de Martín Avilés; y al Sur, veintidós metros ciento setenta milímetros, con solar de Mercedes Suriano, solar y casa de Lorenza Avilés, calle de por medio; todas líneas rectas excepto la del Norte, que es quebrada donde se une la tapia de este rumbo. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Notividad Duasas de Delgado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Fulpa Ruiz, una casa y solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, la casa mide once metros setenta y cuatro centímetros de Oriente a Poniente y de Sur a Norte, ocho metros cuarenta centímetros; y el solar, mide de Oriente a Poniente, catorce metros; y de Sur a Norte, ciento seis metros; y linda en su conjunto: al Oriente, con solar y canal del Gobierno; al Poniente, ostero y calle de por medio, con solares de don Ricardo Dñezing y Abel Echeverría; al Sur, calle de por medio, con casa de Juana Zaldívar; y al Norte, con las playas del Mar. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado el señor Cruz Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno situado en la jurisdicción de la villa de Concepción de Oriente, perteneciente a la hacienda de "Guaripa," de doce manzanas cuadradas de extensión, lindante: al Norte, con posesión de Zenón Arias, Cecilio Rodríguez, Pío Arias y Agapito Velásquez; al Poniente, con posesión de Marcelo Espinal, Santos Vázquez y Vidal Arias; al Sur, con posesión de Pío Arias y Blas Mejía; y al Oriente, con posesión de Santos Velásquez y Pío Arias. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, abril veintitrés de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Rivera, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar situado en el cantón "Paso de Gualacho," jurisdicción de Tecapán, en el Departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, camino real y solares de la sucesión de don Macario Rivera y otra parte de solar de Rosa Alfaro; al Norte, con solar de Alonso Rivera; al Poniente, con el río de "Gualacho" de por medio y solares de Tránsito Ramos y Ciriaco Arévalo y otra parte con solar de Aquilino Pleitós; y al Sur, con solares de Rosa Alfaro y Macario Díaz. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace constar: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Rivera, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar situado en el cantón "Paso de Gualacho," jurisdicción de Tecapán, en el Departamento de Usulután, conteniendo una casa de teja, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, camino real y solares de la sucesión de don Macario Rivera y otra parte de solar de Rosa Alfaro; al Norte, con solar de Alonso Rivera; al Poniente, con el río de "Gualacho" de por medio y solares de Tránsito Ramos y Ciriaco Arévalo y otra parte con solar de Aquilino Pleitós; y al Sur, con solares de Rosa Alfaro y Macario Díaz. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

Aceptación de Herencias

Francisco Rivas Laguarda, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegria,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ireneo Turcios, aceptando la herencia que a su defunción dejó el señor Atanasio Turcios, que falleció en la población de San Agustín, de donde era vecino, el día seis de enero del corriente año, a las ocho de la mañana, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del expresado Atanasio Turcios, con las facultades de los curadores de las herencias yauntas. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García. Seco.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Clemencia Varona de Flores y Eugenia

Flores, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Isaac Flores, solicitando al mismo tiempo se le declare sucesor y universal heredero de la sucesión. Al efecto las señoras Varona viuda de Flores y Eugenia de este último apellido, han sido nombradas administradoras y representantes legalmente de dicha sucesión, y por el presente cito á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en este Juzgado.

Labrado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos tres.

J. J. Honorato Villacorta.—Horacio Ocampo, Srlo.

El infrascrito Juez segunda de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por medio de su apoderado general, don Antonio Pérez Gómez, se han presentado á este Juzgado de Carmen Morales de Osorio, por sí como sucesores sobrevivientes y como representantes de sus menores hijos legítimos Carmen, Benjamín, Adán, Francisco, Ismael, Angela, Fidelina, Emilio, Demetrio y Alfredo Antonio Osorio, y el señor Gonzalo Osorio, aceptando la herencia del finado don Francisco Osorio, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los restantes, habiéndose nombrado á doña Carmen de Osorio administradora y representantes ínterin de la sucesión del expresado don Francisco Osorio, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutapeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—Enfacel Soza, Srlo. Intº.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Ricardo Morela, á nombre de doña Elena de Sorzano, de doña Josefina de Mora de doña Estebana de Lagos, de Sor Juana Delgado, y de don Esteban Bastamante, conyugue de los derechos hereditarios de doña Juana de d'Andubson, se ha presentado aceptando la herencia que por testamento dejó la difunta doña Estebana Alfaro de Delgado. El mismo doctor Morela, á nombre de doña Juana de d'Andubson, doña Elena de Sorzano, doña Josefina de Mora, doña Estebana de Lagos y de Sor Juana Delgado, hace pte igualmente la herencia abintestada del finado doctor José Antonio Delgado, á su vez heredero de doña Estebana Alfaro de Delgado. Al efecto se han nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de las sucesiones, en que tienen parte. Los que se crean con derecho á las mencionadas sucesiones que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Labrado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Hilberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Adolfo Eguizabal y Morán, mayor de edad, abogado, de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Domingo Tobar, cuya aceptación la hizo el sucesor como apoderado general de doña Isabel Eguizabal de Tobar, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Carlos Irene y Octavio Tobar, y de los mayores Alvarez, Teresa y Domingo del mismo apellido, habiendo sido nombrados administradores interinos y representantes de la indicada sucesión la expresada viuda y los mayores, con las facultades legales. El que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Hilberto Avilés.—Elicar López, Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el doctor José María Andrade, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus hermanos Marcela y Justino Andrade, quienes no dejaron sucesión de ninguna clase; se nombra interinamente al referido doctor Andrade, administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. J. Montenegro.—José F. Fernández, Srlo.

Curaduría

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas sobre nombrar curador al menor Pascual de Jesús Valen-

cia, ha recaído el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos tres. Apariciendo de las declaraciones de los testigos Santiago Cortés, Valentín Solórzano, Antonio Posadas y Segundo Cortés, que el menor Pascual de Jesús Valencia, curaco de guardador por ignorarse el paradero de la madre doña Regina Valencia, según lo estiman los tres últimos testigos, y que la señora Ursula Flores, como tía del menor, es la única que cuida de su educación: de con formalidad con lo dispuesto en el Artº 765 Pr., nombra tutora y curadora interina del desaparecido Pascual de Jesús Valencia, á la señora Ursula Flores, á quien se le hará saber esta resolución para los efectos de ley, y ostenas, por medio de edictos, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dicho menor. // Villacorta // Ante mí, // Horacio Ocampo, Srlo. // Rubricado."

Es conforme, y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.—Horacio Ocampo, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dilma Ponce Campos, de veinticuatro años de edad, soltero, profesor de comercio y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que pasó en el centro de esta ciudad, y que adquirió mediante compra hecha á la señora Vicenta Gómez, ya difunta, que linda al Oriente, con el solar de la casa de Sabino Gómez, correspondiéndole al inmueble descrito la pared que sirve de línea divisoria; al Norte, con el solar de la casa de propiedad del solicitante y que antes fue de don Pedro Sánchez, mediante una pared de adobe perteneciente al solar relacionado; al Poniente, con solar de la casa del doctor Vicente Machuca, mediante una pared de adobe que corresponde al doctor Machuca, hasta donde está la mediana, y el resto al parcelante; y al Sur, con solar de la sucesión de la señora Gordiana Kurillo, calle "Via Sacra" de por medio; que mide al lado Sur once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y á cada uno de los lados Oriente y Poniente, veintidós metros setecientos cincuenta milímetros; que dicho predio es sirviente; que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la cantidad de quinientos pesos; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chismecá, á las cuatro de la tarde del día veintuno de abril de mil novecientos tres.

Rosendo Vázquez.—Luisiano Guerrero, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Rivera, mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el que hay una mediana, sito en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno del doctor Rafael Palacios; al Oriente, con solar de don Fernando Barrera; al Poniente, con solar de don Salomón Ortiz; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Manuel Barriere; tiene seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de frente hacia el Sur; quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, de Sur á Norte, hacia el Occidente; y diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros hacia el Oriente, también de Sur á Norte; no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen ni carga real y no está en proindivisión; lo hubo por compra á don Vicente Elena Ayala, carpintero y de este domicilio; lo estima en la suma de novecientos pesos, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

P. Romila Amaya, Srlo.

Eloy Canales, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Salomé Muñoz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece á las extinguidas ejidos de esta población, que se compone de siete manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de dueño no conocido; al Norte, con terreno de Felipe Aquino; al Poniente, con terreno de la herencia de "Chanmico", propiedad de doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Aguilar. Siendo los colindantes, el señor Aquino

de este domicilio y la señora de Meléndez del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Cojutapeque, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Eloy Canales.—Aquilino T. Ferrán, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Soto, de cuarenta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que poseo cultivado de café en parte y el resto inculto, y consta de treinta y tres áreas comunes ó sean ochenta y nueve áreas, poco más ó menos, y linda: al Norte, con terrenos comunales que hoy los posee el doctor Venancio Herrero, casero de por medio; al Sur, con terrenos de don Ildefonso Morales, que fueron de Vicente Ventura; al Oriente con terrenos de Pedro Mureca, casero de por medio, y al Poniente, con terreno de Lidia Soto. El predio es de naturaleza rústica, que perteneció á comunas ejidales de esta población, y por consiguiente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Armonía, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

José Santos Nolasco, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Reyes, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar "Tablón" de esta jurisdicción, ocupante el primer lote de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de José María Amaya y Máximo Díaz; al Norte, con terreno del mismo José María Amaya; al Poniente, con terreno de Asunción Baes; y al Sur, con terrenos de Andrés Vilelas, Aurelio Reyes y Andrea Hernández. El segundo lote, de setenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Sarto; al Norte, con terreno de Asunción Baes; al Poniente, con terreno de Máximo Díaz; y al Sur, con terreno de Trinidad Hernández y Onofre Reyes; cuyos dos lotes de terreno poseo de buena fe, no tienen carga real; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los dos inmuebles referidos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ocuilán, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

J. Santos Nolasco.—Luis Nolasco, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Anacleto y Simón Vázquez, vecinos de Dahuacán de Conacoacán, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno rústico que poseen legalmente y sin ninguna carga real, situadas en el lugar "Quebrada Honda", jurisdicción del citado pueblo y ejidos que fueron de esta villa; consta el primer terreno como de tres manzanas y media, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno Jerónimo Amaya; al Poniente, con terreno de Eugenio Herrera; y al Sur, con terreno del señor Salvador Díaz y el mismo de Amaya citado. El segundo terreno consta de media manzana, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno del mismo Jerónimo Amaya; y el Norte, con terreno de Cupertino Díaz; todos los colindantes son vecinos de Dahuacán de Conacoacán. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocuilán, á las diez de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

J. Santos Nolasco.—Luis Nolasco, Srlo.

Candelario Martínez, Alcalde municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "San Antonio" de esta jurisdicción, compuesto de cinco áreas, ó sean catorce áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café concabero, es regable, y lo posee de buena fe, y sus linderos son: al Norte, con terreno del solicitante, cerca de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Claudio Martínez, cerca de brotón de por medio; al Oriente, con terrenos del propio señor Zaldivia y Mercedes Magaña, cerca de brotón de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Salvador Cardona, casero de este población, conduce á la "Barra de Santiago" y río "Canta" de por medio, con excepción del último de los colindantes, que es del vecindario de Ataco, los demás son de este vecindario; dicho terreno lo hubo por compra que le hizo á la señora Francisca Martínez de Garza, mayor de edad y de este vecindario. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de Jujutla, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Candelario Martínez. F. Samuel Bonilla y B., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rita Nieta de Morán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Los Maguayes" de esta jurisdicción, cultivada una pequeña parte con café, compuesto aproximadamente de diez y siete tuzas de extensión, ó sean cuarenta y ocho áreas, que linda al Oriente con finca de Salomé Sanguillana, callejón de por medio; al Norte con finca de Alicia Gálvez, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Villalón Sarmento, postado de por medio; y al Sur, con finca de Celedonio Aguirre, cerca de plaza y madera de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; y adquirió dicho predio por tradición legal por parte de su madre Sarajua Lico. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Escrituras Granadas, de cincuenta y cuatro años de edad, proténico y de este domicilio, pide título de propiedad de un solar urbano del barrio de San Sebastián de esta ciudad, que adquirió por compra de María Quintanilla; es descrito el solar así: al Norte, fundo de Raquel Magaña, con tres metros setenta y cinco centímetros y cuatro milímetros; al Oriente, el mismo Magaña, y diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, la misma medida del Norte, y fundo de Teresa Contreras y María Velásquez; y al Poniente, la misma longitud del Oriente, y solar de Placido Segura; todos de este vecindario. Si alguna se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán, á primero de mayo de mil novecientos tres.

Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que don Pedro Pablo Sagastume, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "San José" de esta jurisdicción, midiendo al Oriente noventa y seis metros, y linda con finca de Blas López; al Poniente, la misma cantidad, lindando con finca de Pedro Sermefio y de Dionisio Solano, camino de por medio; al Norte veintidós metros, lindando con posesión de Anastasio Guevara; y al Sur, la misma cantidad de metros, y linda con la sucesión del señor Ló; con tiene dos casas de teja sobre horcones, midiendo una diez y ocho metros de largo por doce de ancho con el corredor; y la otra siete metros cuadrados; no tienen ninguna carga real; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Antonio Verdán.—Rosario Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don León Artiga, mayor de edad, proténico y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa media-agua de tejas sobre paredes de adobe que pesó de buena fe dando hace como veintidós años, que mide de Norte á Sur tres metros sesenta y dos centímetros; y de Oriente á Poniente, incluyendo sus corredores, doce metros sesenta centímetros, y fue hecha á sus expensas, en un solar que lo compró á la señora Guadalupe Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, quien ya murió, en donde había un rancho de teja en mal estado, y mide el solar de largo al Norte cuarenta metros cinco centímetros, y al Sur diez y seis metros cuatro centímetros, y de ancho tres metros cincuenta y dos centímetros, y sus linderos son: al Oriente, la calle real que da salida al Pantano de esta ciudad; al Norte y Poniente, solares de Cruz y Emilio Quedo; y al Sur, casa y solar de Ángela y Catarina Coto; es serviente y dominante; sin nombre, número ni derecho real que pertenezca á otra persona; y tiene edificadas en el extremo Poniente; estimando todo el predio en quinientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á tal inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Suchitotó, abril veintinueve de mil novecientos tres.

R. Espinosa.—Daniel C. Coto, Srlo.

El señor E. Zurlo, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Paredes de Pérez, solicitando título de propiedad de una finca situada en los suburbios de esta ciudad, en el barrio de San Francisco, compuesta de treinta y tres áreas seis metros cuadrados

de extensión, cultivada de algunos árboles frutales, cercada en su contorno con alambre y érg; no propios; y contiene una casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros de frente por diez de fondo con todo y corredor, y linda dicha finca y casa: al Oriente, vereda de por medio, con solar y casa de Bartolomé Guadrón; al Norte, calle de por medio, con la casa mañadero público de cerería y finca de don Bárbara Fuentes, antes de don Vicente Orantes de Argüelles; y al Poniente y Sur, con finca de don Guillermo Hauder, antes de don Santiago Rodríguez, todos de este vecindario. Dicha finca y casa las adquirió por herencia de su difunto padre don Dionisio Eufonio, según consta de la hipoteca que ha presentado en esta Alcaldía. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobanzas legales dentro del término de ley.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

E. Zurlo, Srlo.

Ironco Iglesias Martínez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Juan de la Cruz Chávez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente desde hace más de noventa años y lo pertenece por compra que le hizo á Martín Romero y se compone como de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, situado al Norte de esta población, y tiene como linderos los siguientes: al Oriente, con la que braca del río de este pueblo; al Norte, con huizales de Juan Dámaso Ramírez y Telésforo Piche; al Poniente, con huatal de la sucesión de Martín Romero; y al Sur, con huizales de Gordiano Eñoda, Mercedes Romero y G. I. Martínez, teniendo por mojoneras cercas de paja que lo circulan; el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión; los colindantes son del domicilio de Uautitán, á excepción de Romero y Martínez, que son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa María, á las diez de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Ireneo Iglesias M. Justino Aparicio, Srlo.

David Ayala, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Hernández, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano y un rancho cubierto de teja, situado en el barrio del Calvario de esta población, que tiene por linderos y dimensiones las que siguen: al Oriente, con solar de la sucesión de Eulogio Aquino, midiendo cuarenta y cinco metros noventa centímetros milímetros; al Norte, con solar de Aurelio Guavara, barranco de por medio, y mide cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros y dos milímetros; al Poniente, con solar de Luciana Hernández y del comprador, midiendo setenta y dos metros sesenta y tres metros y dos milímetros; y al Sur, con la Iglesia y solar del Calvario de esta población, calle de por medio, y mide cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, cercado por todos sus rumbos de paja y brota; el rancho mide siete metros en lo largo y seis en lo ancho. El interesado hubo los inmuebles descritos por compra que hizo á Absalón Gutiérrez; no es predio dominante ni serviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión; los estima en ciento diez pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa María Osuna, mayo cuatro de mil novecientos tres.

David Ayala. Andrés Ariza, Srlo. Int'

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que á su oficina se han presentado los señores Cayetano Angel y Nicomedes Zuleta, el primero de veintidós años, negociante, casado, y la segunda soltera, de veintiocho años, de oficios domésticos y ambos de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar del barrio de Calvario de esta ciudad que poseen de buena fe, de forma de un cuadrilátero irregular que mide: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; lindando: al Oriente y Sur, con solar y casa de Eufrocina Miranda; al Norte, con solar y casa de don Juan Vega; y al Occidente, con casa de don Jacobo Vides de Caballero y de don Marcelino Martínez, mediante las calles del Comercio y del Calvario, separadas por una parte de solar vacante. El inmueble descrito lo adquirieron por compra á la señora Dolores Zuleta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y no tiene en favor ni en contra ninguna servidumbre ni está en preindivisión con otra persona. Tiene como accesoría

una casa de teja sobre paredes de adobe y lo estimamos en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en la forma y término legales.

Alcaldía municipal: Toluca, abril veinticuatro de mil novecientos tres.

Remigio Arzaga. José Leida López, Srlo. Int'

El infrascrito Jefe de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hago saber que á esta Juzgado se ha presentado el señor doctor Francisco Solórzano, como apoderado general del señor doctor Samuel Quirós, solicitando título supletorio de la hacienda rústica denominada "Maguayes," situada en jurisdicción de esta ciudad, de ocho caballerías antiguas de capacidad y su respectivo sitio de estancia, propia para la crianza de ganado y producción de añil, la cual linda: por el Oriente, con las haciendas "Santa Inés" y "El Guayabal," por el Poniente, con terrenos de "El Salitre," "El Obrajuelo" y "Santa Bárbara," por el Norte, con la hacienda de "San Jacinto," y por el Sur, con el terreno "Salitre" ya referido. Quien creyere tener derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza. Pedro A. Muñoz, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Adela Arriaza de Corado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Oriente, cinco metros diez y seis milímetros, con solar de Luis Aguirre de Mendoza; al Norte, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, con solar de la misma señora de Mendoza y casa y solar del doctor Juan Francisco Paredes, pared propia de por medio; al Poniente, cinco metros diez y seis milímetros, con casa de Rosa Mendoza, calle de por medio; y al Sur, la misma extensión del Norte, con casa y solar de don Domingo Tobar. Dicho predio no tiene carga ni derecho real, no tiene servidumbre y es su valor quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, ocho de mayo de mil novecientos tres.

Javier Arriaza. Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Indalecia de Hidalgo, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de esta villa, teniendo veintidós varas de Oriente á Poniente y cuarenta de fondo de Norte á Sur, cuyos linderos son los siguientes: al Norte linda con solar de la sucesión de Rita Chiquero; al Sur, calle de por medio, con la beduga natural "El Luján"; al Oriente, con casa y solar de Enlida Carrillo; y al Poniente, con casa y solar de Luís del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

P. E. Urrutia. F. Alfredo Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Guadrón Mendoza, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Capital, que pesó de buena fe hace más de veinte años, y que hubo por herencia de sus padres Francisco Mendoza y Juana Guadrón; el inmueble lo estimamos en mil quinientos pesos; no es dominante ni serviente y no tiene carga ó derecho real perteneciente á otra persona; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de la sucesión de don Enrique Gracien y de Francisco Barrera, y mide diez metros cincuenta centímetros y ocho milímetros; al Sur, calle llamada antes de "Barrios" de por medio, con casa de las señoras Teánito, Babilía y Josefina Salazar, y mide diez metros veintidós centímetros; al Poniente, con solar de la referida sucesión Gracien, y mide doce metros; y al Oriente, con solar de Paula y Esperanza Guadrón Mendoza, y mide veinticuatro metros treinta y tres centímetros; el inmueble contiene un rancho en mal estado, de once varas de largo por siete y media de ancho; siendo los colindantes de esta Capital. Lo que se hace saber al público, para los efectos correspondientes.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Antonio Peralta.—P. Bonilla Amey, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Estanislao Elena, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano sito

En el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos lindes y dimensiones son los siguientes: al Norte noventa y tres metros sesientos treinta y dos milímetros, lindando con terreno de la señorita Judith Pantagras; al Sur ciento diez metros veinticuatro milímetros, lindando con terreno de la señora Juana Sánchez; al Oriente ciento catorce metros quinientos treinta y dos milímetros, lindando con terrenos de las señoras Candelaria Sánchez y Estebana Zúñiga; y al Poniente ciento catorce metros quinientos treinta y dos milímetros, lindando con terreno de Narciso Imary; el solicitante adquirió dicho predio por compra á Celestina Sánchez; siendo su valor docientos cincuenta pesos; la vendedora es de casales domésticos y de este vecindario; el predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y no está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.—Antonio Peralta.—P. Bonilla Amaya, Srlo. 1

Rigido Gómez, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Salvador Funes y Policarpo del mismo apellido, solicitando por escrito se les expida á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta villa, siendo sus lindes y dimensiones los siguientes: al Oriente, con terreno de Innocente Zetelo y Manuel Peña, calle de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros noventa y cinco milímetros; al Norte, con la quebrada de "Los Oletes"; al Poniente, con terreno de Manuel Cortés, midiendo cuarenta y cuatro metros; y al Sur, con terreno de Manuel Peña y Francisco González, con cuarenta y cinco metros; que el terreno relacionado tiene por mejores conocidos brotones de lote en ambos rumbos; y no tiene ninguna carga ni derecho real en proindivisión con otra persona; ni es predio sirviente ni dominante; siendo todos los colindantes residentes de esta misma jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta ante esta Alcaldía dentro del término de quince días á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nozules, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

1 Rigido Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Quezada, solicitando se le expida título de un solar urbano que posee en el barrio de Oriente de esta población, en el cual tiene edificada una casa de habitación, y se compone de las dimensiones y lindes siguientes: al Oriente de diez y seis metros sesientos veinte milímetros, y linda con casa y solar de Timoteo Morales; al Norte diez y seis metros sesientos veinte milímetros, y linda calle en medio, con casa de Sabino Quezada; al Poniente veintiocho metros ochocientos setenta y un milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Atanasia Alvarado; y al Sur de diez y seis metros cuarenta y cinco milímetros, y linda con solares de Falcón Alvarado y de doña Carlota Villada de Manóca. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

1 O. Martínez.—Rafael Castellanos, Srlo. Intº

El Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Rosales, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee, compuesto de docientos ochenta áreas de extensión, situado en la inmediación del Cementerio de esta población, el cual tiene por lindes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gregorio Pérez; al Norte, terreno de Jesús López y León Gallardo; al Poniente, con el Cementerio público y terreno de Ignacio B. Cornejo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Pérez; estando cercado de púa y brotones de madre-cacao; no teniendo ésta carga real; y lo hubo por herencia de su padre Saturnino Rosales; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Martín, á veintidós de abril de mil novecientos tres.—Agustín Fleites.—Manuel Caballero, Srlo. 1

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Anselmo Osorio, de este vecindario, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción de este pueblo: El primero de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel López, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Pérez; al Norte, con terreno de Francisco López, buranca de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cabas. El segundo mide setenta áreas, que linda: al Oriente, con tierras de Belkario Villalta; al Norte, con terreno de Vicente Gálvez; al Po-

niente, con terreno de Antonio Guillón; y al Sur, con terreno de Teodoro Montano. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—Salvador Carrara B., Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Julián Cárdenas, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio Los Remedios de esta ciudad, en el cual tiene edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; los lindes y dimensiones del solar son: al Oriente, calle de por medio, medida-agua de Joaquín Orellana, midiendo veintiocho metros sesientos sesenta y dos milímetros; al Norte, con casa y solar de Esquivel Cárdenas, midiendo por este rumbo veintiocho metros ochocientos sesenta y seis milímetros; al Sur, con casa y solar de Elena Monterrosa viuda de Trascuzco, con veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros; y al Poniente, con solar de Guillermo Llanusa, midiendo veintidós metros noventa y seis milímetros. Esta solicitud se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Coatepeque, abril veintiocho de mil novecientos tres.

1 M. Redón B.—Pablo Méndez, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Manuel Barahona de Arce, de cincuenta años, nacido en su sexo, vecino de Jutiapa de este Distrito, solicitando por sí título supletorio de seis parcelas de terreno, situadas en este Distrito judicial: 1º Un terreno rústico de mil cuatrocientas áreas de extensión, cerca de esta población y linda: al Oriente, con terrenos del Sr. Domingo López y de la sucesión de don Apolonia Arévalo, camino del "Cocón" y río grande de por medio; al Norte, con propiedad de los doctores Domingo y Manuel López, curules de Trujatepeque de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo don Manuel López y los de don José Antonio Velasco, camino de zanjón y púa de división; y al Sur, con terrenos de don Manuel y del mismo señor Velasco. 2º Otro terreno rústico, situado en Chiquera, perteneciente á la extinguida hacienda "San Nicolás Chiquera," como de tierra de hacienda de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Apolonia Arévalo; al Sur, con terrenos de la hacienda "San Benito;" al Poniente, con terrenos de la hacienda "San Antonio de la Imajada;" y al Norte, con terrenos que pertenecen á "Volantín y Remedios Arzola y Concepción Rivera;" y otro que fue de Jerónimo Sigüenza y hoy es de la sucesión de don Apolonia Arévalo. 3º Otro terreno situado en Chiquera, con una capacidad de seis hectáreas, perteneciente á la misma hacienda "San Nicolás Chiquera;" linda por sus cuatro rumbos con terrenos de varios dueños, cuyos nombres y apellidos se ignoran, limitados por varios brotones de púa muy esparcidos. 4º Otro terreno situado en la villa de Jutiapa, al Sur, de capacidad de diez y seis hectáreas, de seis hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio León; al Norte, con terreno de Antonio Púa; sucesión expresada; y al Poniente y Sur, con terreno de Eulogio Ariza. 5º Otro terreno situado en el mismo Jutiapa, de capacidad de hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Orellana, quebrada de arroyo llamada "El Chapadero;" de por medio, al Norte, con el río Lempa hasta la confluencia del río "Agua;" al Poniente y Sur, con terrenos de la hacienda "Serra Grande;" de la sucesión Arévalo y terreno de los Guillón, río "Asuceno" y r.ojales de por medio. 6º Otro terreno rústico, situado en Jutiapa, en el punto "La Volantín," como de un hectárea y diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Anrulla Figueroa Calderón, midiendo el río de "Amacoc;" al Norte, con terreno de Tránsito Calderón y los de Francisco García, al mismo río y mejores conocidos. Dos de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Miranda y Manuel Navarro; al Sur, con los de Juan Navarro y sucesión de Dolores Navarro; y terrenos de Antonio Miranda y Paulino Calderón, con mejores conocidos. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de don Apolonia Arévalo, como parte de gananciales en la sociedad conyugal que con ésta tuvo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del quince de abril de mil novecientos tres.—Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

Emplazamientos

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo acusado Fidel Jirón, carpintero, del vecindario del pueblo de San Sebastián, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en los criminales que se le instruyen, por los delitos de lesiones á Paula G. Landalecia González y á Mariano Manóca y disparo de arma de fuego á Gregorio Martínez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalchuapa, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos.

2 José Octaviano Castro, Srlo.

Salvador Castro González, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Valladares,

volvo de Huisúcar, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya por el delito de lesiones causadas á Manuel Cárcamo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

2 Salvador Castro González.—Eusebio Pérez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con inusitada esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Ordinariamente serán publicadas las listas de mayores y capitales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80—14 Antonio Peralta.

Kiosko "El Edén"

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo Municipal está en venta el Kiosko "El Edén," situado en el Parque "Bolívar," habiendo sido valorado en la suma de trescientos pesos, incluyendo el encladrillado, y sin ésta en otros pesos.

Se esperan propuestas. Alcaldía municipal: San Salvador, mayo 19 de 1903.

6—5 Sebastián Narváez

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el mes constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos; dicha Junta ha tenido á bien concederle á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran el contenido de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80—16 E. J. Rivas, Tesorero.

AVISO

Ampliándose el aviso publicado por primer vez en el número 108 de este "Diario," se hace saber: que el Gobierno contratará el pedido de las 3,000 resmas de papel que necesita con la persona que se haga cargo de proveer las dos clases de papel, que fije el precio del papel en plata y que mejores las propuestas hasta hoy presentadas. Estas se recibirán hasta el 8 del mes próximo entrante.

Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, mayo 20 de 1903. 3—3

Compañía del Muelle de Acjutla

Se convoca á los señores Accionistas para una Junta General extraordinaria que se verificará en la oficina de la Dirección, á las 2 de la tarde del día 5 de junio próximo.

Se tratará de las reformas de los Estatutos y de lo acordado en el acta del 31 de enero próximo pasado.

San Salvador, mayo 19 de 1903.

Francisco Dueñas, Director.

6—3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 25 de mayo de 1903

NUM. 123

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los actos del Poder Ejecutivo en las Carteras de Gobernación y Fomento, de los que ha dado cuenta el Ministro del Ramo, están arreglados con algunas excepciones, á nuestra Carta Fundamental y leyes secundarias;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de que se ha hecho mención, con excepción de los siguientes:

1.º La contrata celebrada con el señor don Salvador Rodríguez, fecha 2 de diciembre de 1902, para la importación de una cañería de hierro para la introducción de agua potable á la ciudad de Atiquizaya, por no haberse sacado á licitación pública, conforme al artículo 131 de la Constitución.

2.º El acuerdo gubernativo fecha 10 de enero de 1902, en el cual se manda pagar al señor don Manuel Palomo ciento cincuenta pesos mensuales, por transporte de correspondencias en el lago de Chapango, por estar caducada la contrata respectiva; y

3.º Las contratas celebradas con algunos Gobernadores y personas particulares, para el mantenimiento de las líneas telegráficas y telefónicas, por no haberse sacado á licitación pública en su debido tiempo (artículo 131 de la Constitución).

Art. 2.º—Queda encargado el Poder Ejecutivo para la cancelación de estas últimas contratas, debiendo hacerse las reparaciones y conservación de las líneas telegráficas y telefónicas directamente por la Dirección General del Ramo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,

Vicepresidente.

Joaquín Loucei,
Frio.

Antonio Domínguez,
Presio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 27 de 1903.

Por tanto: publíquese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN LOS RAMOS

DE GOBERNACION Y FOMENTO

presentada á la Asamblea Nacional por el Secretario de Estado doctor Julio Interiano. 1902 á 1903.

RAMO DE GOBERNACIÓN

Señores Diputados:

En cumplimiento del precepto constitucional que obliga al Poder Ejecutivo de la Nación, á daros cuenta de todos sus actos administrativos, tengo la honra de presentarme ante vosotros con el fin de hacer os una relación detallada de los principales actos del Gobierno en los Ramos de Gobernación y Fomento, que están á mi cargo.

Improba ha sido la labor en Ramos tan complicados; pero con la rectitud y buena fe que caracterizan al actual Gobierno, puedo aseguraros que se ha hecho cuanto ha sido posible en favor del progreso de la Nación: removiendo obstáculos, fomentando industrias, iniciando mejoras; y en fin, haciendo todo aquello que, á juicio del Ejecutivo, redundara en beneficio del país.

El año pasado os hablé de obras emprendidas en varias poblaciones de la República, y ahora me será satisfactorio poner en vuestro alto conocimiento que en su mayor parte aquellos proyectos se han llevado á la realidad. La idea constante del Ejecutivo de promover el adelanto moral y material de la Nación, ha hecho redoblar sus esfuerzos á fin de coronar las obras emprendidas, y poder presentaros un cuadro completo de la Administración al fin del período Constitucional. Pero antes de dar principio á mi tarea, recibid señores Diputados, un respetuoso saludo y la manifestación sincera de mis vehementes deseos, porque inspirados en sentimientos de verdadero patriotismo, resolváis con acierto los difíciles problemas que se os presentarán.

Elecciones.

Durante el período de la Administración que termina el 28 de febrero del año en curso, los pueblos de la República han ejercido el derecho del sufragio con toda libertad, no habiendo tenido el Ejecutivo otra intervención que la que le da la ley para el mantenimiento del orden y tranquilidad pública.

En el año último hubo agitación en las masas populares y todos los ciudadanos se aprestaron á tomar parte en la lucha eleccionaria, trabajando cada cual por el candidato de sus simpatías. Las libertades de reunión y de la prensa fueron ampliamente garantizadas por el Gobierno, y así fue como esta vez hemos podido contemplar manifestaciones públicas que huban muy alto en pro de nuestras instituciones democráticas y del pueblo salvadoreño que sabe ejercitarse, como pueblo

culto, en las prácticas de la vida republicana.

Las elecciones, tanto de autoridades locales como de Supremos Poderes, se efectuaron no obstante la exaltación de los ánimos, en el mejor orden y en medio del entusiasmo de los diferentes bandos, sin que la tranquilidad pública haya sufrido la más pequeña alteración, pues el Gobierno impartió las órdenes del caso para evitar disturbios que pudieran acarrear perjuicios á la sociedad.

Orden público.

Ma es grato poner en vuestro conocimiento que el orden público en el país, ha sido inalterable durante el año que acaba de terminar, debido en gran parte á la acción enérgica y prudente del Gobierno y á la moralidad que va introduciéndose paulatinamente en nuestras costumbres. El pueblo salvadoreño comprende ya que la paz y la dedicación constante al trabajo, son górmén de progreso y engrandecimiento para los países, que como El Salvador, cuenta con elementos importantes para figurar al lado de las naciones más civilizadas.

Aprovechando ese estado pacífico y laborioso, el comercio y la agricultura se ensanchan cada día más y la industria tiende á su desarrollo.

Cualquier sacrificio que haga la Nación en pro del orden público está compensado con los inmensos beneficios que los pueblos reciben en sus personas y propiedades, pues la tranquilidad hace más eficaces las garantías individuales.

Gobierno departamental

Los Gobernadores departamentales, como representantes del Gobierno en sus respectivas circunscripciones, han colaborado eficazmente en la conservación del orden y el progreso de sus respectivos Departamentos. Muchas han sido las órdenes emitidas por el Gobierno á ese respecto y fielmente cumplidas por los Gobernadores, cuya lealtad me complace en reconocer. En la documentación que os presento, veréis las variadas disposiciones emitidas por el Ministerio, tendientes al mejoramiento de las poblaciones en lo moral y material.

Las Gobernaciones como órganos de comunicación entre los Municipios y este Ministerio, han sido solícitas en elevar al conocimiento del Ejecutivo, las diferentes solicitudes de los Municipios, acompañándolas del correspondiente informe para que el Ejecutivo pueda imponerse mejor de las necesidades de aquellas localidades. Muy beneficiosa es la protección que reciben los Municipios de las Gobernaciones departamentales, y á ello se debe en gran parte la iniciativa en las mejoras locales introducidas.

Municipios.

La institución municipal, base del Gobierno republicano, ha continuado desarrollándose con toda la independencia que le dan las leyes.

Objeto de especial atención ha sido para el Gobierno dar á los Municipios los elementos materiales necesarios para el cumplimiento exacto de su misión, y á ese efecto se ha ensayado la Ley General de

Arbitrios, que con el nombre de Ley Complementaria del Ramo Municipal fue publicada el año pasado; y aunque no han sido en todo satisfactorios sus resultados, ha favorecido á algunos Municipios con el aumento de sus rentas. El Ministerio viendo prácticamente la imposibilidad de que en materia de Arbitrios Municipales pueda darse una ley que abarque hasta los más pequeños detalles de la vida, tan diferentes de las poblaciones de la República, ha aprobado varios planes de arbitrios especiales presentados por algunos Municipios y de esta manera creo que se logrará corregir las deficiencias de la ley general. En el legajo correspondiente encontraréis esos documentos á que me refiero.

Consecuente el Gobierno con su propósito de suministrar á los Municipios los elementos de vida, ha concedido algunos subsidios y autorizaciones para obras de utilidad pública. A la Municipalidad de Santa Ana se le concedió el subsidio de treinta mil pesos, pagaderos á razón de cuatro mil pesos mensuales, para la reconstrucción de su Cabildo.

A la Municipalidad de San Salvador se le autorizó el gasto de cuatro mil ochocientos pesos para comprar catorce estatuas y dos bustos, que colocó en la "Avenida Independencia"; y por acuerdo de 31 de diciembre se aprobó la contrata celebrada con los señores Luisi y Ferracuti, en la que estos señores se comprometen á fabricar seis estatuas, dos sirenas, dos leones y ocho jarrones de mármol por la cantidad de cinco mil doscientos pesos.

A la Municipalidad de San Vicente, se le concedió el impuesto de cuatro centavos, sobre cada botella de aguardiente, que estaba destinado para reparación de edificios nacionales, para que los invierta en obras públicas.

A la Municipalidad de Chalatenango, se le concedió el subsidio de tres mil cuatrocientos cinco pesos, para la construcción de un segundo piso en el Cabildo de aquella ciudad; con la obligación de ceder el Municipio al Gobierno el edificio que actualmente ocupa la Gobernación y Comandancia de aquel Departamento.

A la Municipalidad de Nueva San Salvador, le fue concedido el subsidio de mil ciento treinta y cuatro pesos, setenta y seis centavos, para invertirlos en la reparación y enladrillado de las calles interiores del "Parque San Martín"; y para la conclusión de las Cárceles Públicas, se le autorizó para gastar de sus fondos la cantidad de dos mil pesos.

A la Municipalidad de Ilobasco se le otorgó por el Gobierno escritura de traspaso de una casa que fue comprada al señor Leandro Moreno, para que amplíe la casa-Cabildo de aquella ciudad.

A la Municipalidad de Usulután se le dio un subsidio de diez mil pesos para la reconstrucción de la casa-Cabildo; y dos mil y el sobrante del fondo de trabajadores á la de Metapán, para obras públicas.

A la Municipalidad de la ciudad de San Miguel, se le autorizó para hacer un empréstito en cantidad de mil quinientos pesos, con un interés de ocho por ciento anual.

A la Municipalidad de San Salvador, se le autorizó para hacer otro empréstito de doce mil pesos, con un interés de nueve por ciento anual, gravando el impuesto de destace de ganado mayor; para que pudiera pagar la deuda existente con la Compañía de la Luz Eléctrica.

A la Municipalidad de Chalchuapa le concedió el Ejecutivo el subsidio de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos veinticinco centavos, para la reconstrucción

del Parque. Esta cantidad había sido concedida para la construcción de cloacas en aquella población; pero no siendo suficiente para esta obra, pidió el Municipio autorización para invertirla en el Parque, y por el informe del señor Gobernador le fue concedida.

El Municipio de Coatepeque pidió autorización para levantar un empréstito de mil pesos, para continuar el edificio del Mercado que tiene en construcción; y en atención á la conveniencia de la obra, fue concedida la autorización, debiendo hacer la amortización de la deuda con el producto del destace de ganado mayor.

Como veís, señores Diputados, el Ejecutivo ha sido deferente con todos los Municipios de la República en las diversas solicitudes que entrañan alguna mejora para la localidad.

Oportuno me parece poner en vuestro conocimiento la cuestión suscitada entre la Municipalidad de Santa Ana y la Compañía de la Luz Eléctrica de aquella ciudad. A punto estuvo de que en Santa Ana dejara de funcionar la Luz Eléctrica por motivo de diferencias entre el Municipio y la Compañía; pero el Ejecutivo, tomando en consideración que la suspensión de la luz podía acarrear trastornos públicos, tomó parte en el asunto, y por acuerdo de 1º de mayo, dispuso que aquel servicio continuara prestándose y que el Gobierno lo pagaría con los mismos impuestos de alumbrado, hasta que la Municipalidad y la Compañía hubieran terminado sus cuestiones. En cumplimiento de ese acuerdo, se celebró una contrata provisional con el Director de la Compañía, y desde entonces el servicio ha continuado sin interrupción, y el Gobierno cumpliendo de su parte lo convenido. De esta manera se cortaron los males que amenazaban á aquella ciudad.

En el legajo correspondiente encontraréis todo lo demás que el Ejecutivo ha tenido á bien hacer en favor de los Municipios de la República.

Salubridad.

Con placer os hago saber que el Consejo Superior de Salubridad, ha dictado medidas acertadas para lograr la salubridad de la República, y á esa acción se debo que en el año transcurrido no hayamos tenido que lamentar ninguna epidemia. La fiebre amarilla que por tantos años nos había combatido, ha desaparecido casi en su totalidad, pues los casos que se han presentado en el año á que me refiero, pueden considerarse aislados. Otras enfermedades, como la difteria y viruela han amenazado también; pero debido á la acción pronta y eficaz del Consejo, han sido contenidas en sus principios.

Ultimamente se ha puesto á prueba la actividad del Consejo con las noticias alarmantes de la aparición de la peste bubónica en el puerto de Mazatlán, de los Estados Unidos Mexicanos. El Ministerio ha dictado sus órdenes respecto al cumplimiento de las prescripciones del Consejo, á fin de que no nos invada tan terrible enfermedad; en efecto, se ha ordenado que en puertos de El Salvador no sea recibido ningún vapor que toque en Mazatlán, ni se permita desembarcar mercaderías transportadas por vapores que han tocado en aquel puerto.

El Consejo ha ordenado á sus Delegados en los puertos la vigilancia sobre los buques que vienen del Norte, y se ha comunicado á las autoridades marítimas de las otras Repúblicas de Centro-América, las medidas tomadas á fin de lograr su cooperación contra la peste bubónica. Hasta

la vez abrigó la esperanza de que con las medidas tomadas y la actividad de las autoridades marítimas, lográramos ponernos á salvo de esa desastrosa epidemia.

Las estufas de desinfección pedidas por el Gobierno para el servicio sanitario de los puertos y de esta capital, están ya para ser colocadas en sus respectivos lugares; las de la capital están funcionando. Ha habido algunas dificultades para emprender las obras necesarias para su instalación: el Consejo puso á licitación la construcción de los edificios y no hubo ninguna propuesta aceptable; últimamente se ha repetido la licitación y espero que pronto se contratarán las obras en referencia.

La Oficina de Vacunación anexo al Consejo Superior de Salubridad, ha funcionado con regularidad y dictado varias disposiciones para la conservación y aplicación del fluido vacuno y aunque se resiente el servicio por no contar en toda la República con empleados propios del Ramo, se ha hecho lo bastante para evitar la propagación de la viruela.

El Consejo, constante siempre en su empeño por la salubridad pública, ha hecho venir del extranjero además del fluido vacuno, suero antidiftérico, suero antirábico, pues en el año se han presentado algunos casos, aunque aislados, de hidrofobia y difteria.

Ha llamado la atención del Consejo la tuberculosis, enfermedad que se propaga de manera alarmante en la capital de la República. De sus observaciones resulta que en esta ciudad en el lapso de tiempo de 1890 á 1902, ha habido novecientas de funciones por tuberculosis. Para combatir la propagación de esta enfermedad, el Consejo ha dictado medidas acertadas; entre ellas, está el folleto "Instrucciones populares contra la Tuberculosis", que en número de diez mil ejemplares se hizo circular en toda la República. Ha hecho que en todos los Hospitales sean aislados los tuberculosos, y propone en su informe anual presentado al Ministerio la instalación, por ahora, de un Sanatorio, pues el número de enfermos es considerable en toda la República.

En el legajo correspondiente encontraréis el informe á que me refiero, y veréis en él, en extenso, las apreciaciones que hace sobre las mejoras que en este Ramo pueden introducirse.

Policía y Profilaxis Venérea.

El Cuerpo de Policía de la capital que está bajo la dirección del Ejecutivo, ha desempeñado debidamente su cometido durante el año que acaba de pasar; su acción benéfica para el orden público es manifiesta y el Ejecutivo se complace en reconocer que á la pericia de sus Jefes y á la disciplina de los agentes, se debe en gran parte que la criminalidad haya disminuido en la capital, y que la ebriedad y la vagancia hayan sido perseguidas con empeño, á fin de que todos se dediquen al trabajo, fuente de bienestar para la sociedad y para el individuo.

Del cuadro que la Dirección presenta relativo á los aprehendidos por faltas y delitos, podéis deducir cuál sea la constante acción de este Cuerpo en pro de la moralidad social y el castigo de los criminales. Han sido aprehendidos 4,677 hombres y 906 mujeres, en su mayor parte por faltas de Policía, ascendiendo el número de detenidos, á 5,583 para ambos sexos.

Es, pues, innegable que el Cuerpo de Policía en la capital es de gran importancia para la conservación del orden y mejoramiento, y por eso el Ejecutivo se es-

mera en distinguirlo, dotándolo de todo lo necesario para que esté listo á prestar sus servicios donde el caso lo exija.

El Cuerpo de Bomberos anexo á la Policía continúa desarrollando su organización á fin de que corresponda eficazmente al objeto á que se le destina. Durante el año transcurrido no ha habido más que un incendio de poca significación, y otros no han pasado de amenazas; pero ha podido verse en esos momentos la actividad de este Cuerpo y los elementos con que cuenta para sofocar el fuego. El Ejecutivo continúa en su propósito de hacer del Cuerpo de Bomberos una institución de primer orden, pues la experiencia nos está demostrando que la capital de la República está constantemente amenazada por esa clase de siniestros, que no podemos calificar de criminales, porque las informaciones de los Tribunales de Justicia no han dado hasta la vez luz suficiente para determinar las causas; pero cualquiera que sea el móvil, está en el deber de disponer lo conveniente á fin de combatirlos, y de allí su empeño por el completo desarrollo de tal Cuerpo.

La Profilaxis Venerea depende de la Policía, y puedo asegurarnos que los resultados que dá al país, son de notable importancia. Las enfermedades de esa clase que antes estaban tan propagadas en las principales poblaciones de la República, han disminuido considerablemente debido al tratamiento esmerado que se les dá.

Falta mucho que hacer en este Ramo, pues hasta la vez no existe un hospital especial para esta clase de enfermos, ni ha podido organizarse cómodamente en las principales ciudades; pero se ha hecho lo que hasta hoy es posible, y se está ya en la construcción de un edificio en la capital que sirva para asilo de estos enfermos. El Médico encargado de este servicio, está muy interesado por su mejora.

Correos.

Cada año es mayor la laboriosidad de este Ramo de la Administración Pública, y del Gobierno recibe especial atención á fin de que el comercio y la industria encuentren un medio fácil en sus comunicaciones.

El edificio donde está instalada la Oficina Central, presentó algunos inconvenientes para la buena instalación, pero las obras necesarias fueron ejecutadas y el edificio es ahora cómodo para las diferentes secciones del servicio. El gasto ascendió á la cantidad de *tres mil novecientos treinta y cuatro pesos cincuenta centavos*.

Como una medida para levantar el crédito de este servicio, se emitió un acuerdo por el que se dispuso que la Administración General de Correos administre sus fondos y haga los pagos de sus empleados: de esta manera se ha logrado introducir algunas mejoras en el Ramo, costeadas con sus productos; pagando algunas deudas y hecho erogaciones para otros Ramos. Como verá en el informe de la Dirección General, la Caja del Correo pagó en el año transcurrido la cantidad de *veintinueve mil pesos diez y nueve centavos*.

La contrata de que os hablé el año pasado, que la Dirección celebraría con la casa grabadora de Londres, "Bramburry Wilkinson Ltd." por medio del Consal salvadoreño, se efectuó, y las estampillas nuevas están puestas en circulación desde el 1.º de enero de 1903. La casa grabadora cumplió fielmente con su compromiso, y el Gobierno pagó por la obra £ 811, 8 p., gasto que fue hecho por la Caja del Correo.

De los cuadros anexos al informe de la Dirección de este Ramo, verá cómo han

aumentado las comunicaciones y sus productos. En el año de 1901 produjo este servicio la cantidad de \$ 56,597 40 c. y en el de 1902 ascendió á \$ 70,651 84 c. dando un aumento de \$ 14,054 44 c. Se ve, pues, de una manera evidente que los esfuerzos hechos para el mejoramiento del Correo no han sido infructuosos, y más bien puedo asegurarnos que los encargados de este servicio, han cumplido con sus deberes, haciendo esfuerzos por el mejoramiento de tan útil institución. En el informe de que os he hablado encontraréis en detalle las diversas providencias dictadas á efecto de expedir en cuanto es posible la prontitud en las comunicaciones, removiendo todos los obstáculos que se han ido notando. El transporte de la correspondencia se ha continuado verificando por contratas y por medio de correos peatonales. Con el señor don Flavio Valiente se celebró una contrata para el transporte de la correspondencia de Santa Ana á Zacapa, el 9 de septiembre último. Los demás contratos son celebrados en épocas anteriores, que aun no han terminado.

El transporte diario de la correspondencia de San Miguel al puerto de La Unión, se ha puesto á licitación pública y hasta la vez no ha habido ninguna propuesta; pero tengo noticias que en breve harán sus propuestas personas de San Miguel y Usulután: así es que pronto será mejorado ese servicio en la Sección Oriental.

Telégrafos y Teléfonos.

Este servicio es de los de mayor importancia en la República y aumenta cada día la necesidad de hacer mayores erogaciones en su sostenimiento.

El local que actualmente ocupa no era ya suficiente para contener sus varias dependencias y ha sido necesario comprar á don Candelario Espinosa una casa contigua al edificio actual, al Oriente, en la cantidad de *quince mil pesos*. El edificio es ya de propiedad del Gobierno y se está construyendo las obras necesarias para el servicio á que hoy se le destina. Con esta mejora introducida en tan importante institución, puede lograrse que se instale cómodamente.

Las líneas telegráficas de la República, han sido reconstruidas por la Dirección y por los empresarios que tienen contratas con el Gobierno, asegurándose que el servicio ha sido satisfactorio.

En el año de que me ocupo, la dirección del Ramo ha hecho construir 37 millas de líneas telegráficas nuevas y abierto las oficinas de Jucuarán, en el Departamento de Usulután; Paisnal, en este Departamento, y Cara Sucia en el Departamento de Ahuachapán. Estos trabajos causaron la erogación de *dos mil doscientos treinta y seis pesos cincuenta centavos*.

Se aumentó también el servicio telefónico en 51 millas, habiéndose abierto al servicio público tres nuevas oficinas: Metapán, Jutiapa y Berlín, con un costo de *seiscientos treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos*.

En el sentido de que un mapa telegráfico y telefónico, será de gran utilidad para el servicio, el Gobierno ha ordenado á la Dirección General, que celebre una contrata con el litógrafo don Francisco Saao para la impresión del mapa telegráfico, postal y telefónico de El Salvador, levantado por el actual Director de Telégrafos, don Teodoro Gómez y don M. C. Mariona. El número de ejemplares será de mil, de 0"70 x 0"90 m", en cinco colores, por la cantidad de *dos mil setecientos*

cincuenta pesos. La obra está en ejecución, y dentro de poco estará el mapa al servicio de las oficinas telegráficas.

La Escuela Telegráfica ha funcionado con regularidad durante el año y los resultados obtenidos han sido satisfactorios. Varios son los jóvenes que en este año han obtenido un diploma de competencia; pero para mayor garantía se los ha exigido unos meses de práctica en la Oficina Central, para ocuparlos en alguna otra oficina donde ganarán su correspondiente sueldo.

Como hacía falta en la Escuela una obra que pudiera servir de texto teórico y práctico, el Ejecutivo aceptó la obra, "Manual de Telegrafía y Telefonía", presentada por don José Manuel Ayala, previo el dictamen favorable de una comisión nombrada al efecto. Está en prensa esta obra por cuenta de la Nación, cediendo al autor 500 ejemplares y reservándose el derecho de propiedad. De hoy en adelante la Escuela de Telegrafía tendrá un texto apropiado para sus estudios teórico-prácticos, que cuesta la suma de *seiscientos pesos*.

La labor y movimiento rentístico de este Ramo, han sido los siguientes: se han transmitido 464,651 telegramas particulares y 240,433 oficiales que dan un total de 705,084. Ingreso efectivo, *ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos cincuenta y dos centavos*; valor de los telegramas oficiales, *doscientos once mil trescientos diez pesos diez y ocho centavos*, que dan el total de *trescientos noventa y siete mil ciento sesenta y nueve pesos setenta y cinco centavos*. Los sueldos y demás gastos han ascendido á la cantidad de *trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos diez y ocho centavos*. Comparando el total de este año con el del año de 1901 resulta: año de 1901, telegramas transmitidos, 639,129. Producto, *trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos setenta y cuatro centavos*. 1902, telegramas transmitidos, 705,084. Producto, *trescientos noventa y siete mil ciento sesenta y nueve pesos setenta y cinco centavos*. Da una diferencia en favor de 1902 de 74,555 telegramas y *cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos noventa y seis centavos*. Como verá, señores Diputados, el Telégrafo aumenta cada día su importancia en el trabajo y en utilidad pecuniaria.

En el informe que la Dirección ha pasado al Ministerio y que adjunto á esta memoria os presento, hallaréis detalladamente los demás trabajos de menor importancia ejecutados en este Ramo.

Imprenta Nacional.

Este establecimiento, regularmente dotado de lo indispensable para los trabajos, ocupa en su taller á 76 hombres, que han causado al Erario Nacional el gasto anual de *treinta y cuatro mil ochocientos pesos noventa y tres centavos*, más *cuatro mil cincuenta y cinco pesos veinte centavos* en gastos de útiles para el establecimiento.

Se han ejecutado trabajos oficiales en gran cantidad, que valorados y unidos á otros trabajos especiales que en dicho establecimiento se han hecho, dan un producto de *ciento diez y siete mil quinientos quince pesos cincuenta centavos*; suma que comparada con la de 1901, que fue de *ciento un mil seiscientos dos pesos veinte y dos centavos*, da un excedo en favor de 1902 de *quince mil novecientos trece pesos veinte y ocho centavos*.

La falta de fondos suficiente ha sido causa de que no se lleven á efecto algunos pedidos de útiles indispensables para este establecimiento, pues cada día aumentan los trabajos de la Administración Pública. Abrigo la esperanza de que dentro de poco

tiempo se hará llegar lo que necesita la Imprenta Nacional.

Puentes Caminos y Calzadas.

Varios han sido los esfuerzos del Ejecutivo para mejorar las vías de comunicación, habiendo propuesto el año pasado á la Honorable Asamblea una reforma á la ley de la materia, á efecto de que el Gobierno dispusiera en tiempo oportuno de los fondos suficientes para los trabajos. La reforma se consiguió y se puso en práctica desde el mismo año; pero desgraciadamente ese fondo viene cada año disminuyendo, debido á varias causas que adelante expresaré. Sin embargo, el Ejecutivo ha hecho en este Ramo lo posible para lograr que el Comercio y la Agricultura no encuentren dificultades en su desarrollo, proporcionándoles vías cómodas, aun cuando para ello haya sido necesario tomar los fondos de otros ramos. Las ya existentes han sido convenientemente reparadas y conservadas en buen estado. Para la conclusión del puente de Jiboa se autorizó la erogación de *mil ciento diez pesos* del fondo de Agricultura.

Á la Municipalidad de San Miguel, se le dieron *mil pesos* para la compostura de carreteras nacionales, tomándose de lo recaudado para la reparación del puente que conduce al puerto de La Unión. Aquel Municipio estaba en la obligación de mantener en buen estado las carreteras nacionales, según decreto de la Asamblea, en cambio del Fondo de Caminos que se le concedió para el puente referido, y no habiendo podido cumplir con su compromiso, el Ministerio autorizó aquel gasto para que el público no sufriera las consecuencias de las malas vías de comunicación.

En la carretera de Apopa al Guayabal, se han hecho gastos en una indemnización de terrenos ocupados al señor don José María Villafañe de la hacienda "San José Arrazola", en cantidad de *quintientos setenta y cuatro pesos diez y seis centavos*, que fueron pagados del Fondo de Caminos.

En la ciudad de Zacatecoluca se construye el puente sobre el Jiboa, con fondos que decretó la Asamblea del año pasado.

En el deseo constante del Ejecutivo de proporcionar el incremento á la industria, se decretó la apertura de una nueva carretera en el Departamento de Chalatenango, que partiendo de la zona minera de Cancersque, conecte con la carretera de Su chitoto en el Departamento de Cascatán. Esta carretera se ha trabajado en el año, y está actualmente llegando á su fin: allí se han invertido fondos de caminos y de agricultura.

Como antes os decía, el Fondo de Caminos tiende á su baja, y se ha hecho sensible desde la omisión de la ley de 25 de abril de 1901, que prescribe que los jornaleros paguen *cincuenta centavos* en vez de los días de trabajo que antes se les exigía. Ahora el número de individuos calificados como jornaleros ha aumentado y disminuido el de las personas de otras categorías. Si esto depende de los Municipios calificados, que faltando á sus derechos tienen condescendencias con los vecinos de la población de su mando, condescendencias que son un menoscabo para los intereses públicos, no puedo afirmarlo; porque el Ministerio ha dado repetidas órdenes y recomendado especialmente á los Gobernadores que procuren que las listas de calificación sean formadas de la mejor manera, á fin de que la renta que antes bastaba para la reparación de los caminos nacionales, no disminuya; pero todo ha sido en vano.

Además de esta causa, existen otras que

son las exoneraciones que establece la ley y los Reglamentos, que ascienden á considerable número de individuos; pero como estas exoneraciones tienen su razón de ser, el remedio solamente podría aplicársele reformando la "Ley de Jornaleros" en el sentido de que su producto se destine indistintamente al servicio de Caminos, Puentes y Calzadas, ó que derogándola se vuelva á la práctica anterior de que los jornaleros paguen en trabajo su contribución. El Ministerio opta por la segunda forma, porque con el trabajo de los jornaleros podría hacerse la reparación de los caminos vecinales que están á cargo de los Municipios, y el fondo en dinero sería exclusivamente para las vías nacionales, sin afectar la derogatoria de esta ley en nada á las demás leyes existentes sobre la materia.

En este Departamento y en el de Cascatán, se están construyendo otras carreteras que comunican al Lago de Ilopango: la Asamblea del año pasado decretó nacionales esas vías, y el Ejecutivo en cumplimiento de esa disposición legal ha emprendido los trabajos consiguientes, y dentro de poco el tránsito por el Lago será pronto y cómodo.

En el año que acaba de pasar el producto del Fondo de Caminos, fue de *sesenta y dos mil ciento ochenta y un peso treinta y seis centavos*; el del año anterior de *sesenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos cuarenta y siete centavos*, dando una baja para el año de 1902 de *tres mil quinientos cincuenta pesos once centavos*. Mientras que el fondo de Jornaleros va en aumento: el año de 1901, primer año de la Ley de Jornaleros produjo *cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos cincuenta centavos* y en el de 1902, *cincuenta y cinco mil setecientos cinco pesos noventa y ocho centavos*, dando un aumento de *once mil ochocientos veintinueve pesos cuarenta y ocho centavos*.

Esta tendencia á la baja y la dificultad por ahora de remediarla, os harán comprender, señores Diputados, la imprescindible necesidad en que estáis de no destinar estos fondos en otra clase de obras, á título de subsidio; de lo contrario dentro de breve tiempo no habrá lo suficiente para la conservación de los caminos nacionales, que requirieron continuos gastos, y menos para emprender nuevas obras en este Ramo, que son de urgente necesidad pública. Os recomiendo, pues, que fijéis vuestra atención en este punto, á fin de que uniendo vuestra cooperación á la del Ejecutivo, pongáis los medios para que lejos de disminuir ese fondo aumente sus productos.

Contaduría Municipal.

Este Tribunal de Cuentas Municipales ha funcionado durante el año que acaba de pasar con una laboriosa regularidad como no la había alcanzado hasta ahora. Le ha impuesto el Ministerio la obligación de dar cuenta mensualmente de sus trabajos, á fin de enterarse mejor del movimiento de esa Oficina, y me es satisfactorio reconocer que el trabajo es asiduo y constante, lográndose de esta manera que las glosas no se rezaguen como sucedía en tiempos anteriores. Varias han sido las disposiciones que se han dictado con el fin de que los intereses municipales sean debidamente garantizados. Se había notado que las garantías dadas por algunos Tesoreros no eran suficientes para responder por los caudales administrados, y por este motivo se expidió el acuerdo fecha 3 de diciembre facultando á la Contaduría, para señalar el monto de la hipoteca que debía dar el fiador.

Varias han sido las inspecciones de cuentas municipales que se han mandado hacer en toda la República, con el objeto de corregir algunas irregularidades de que se tenía conocimiento, ó instruir á algunos Tesoreros en la mejor manera de llevar sus cuentas, previniendo de este modo las responsabilidades consiguientes al mal manejo de los fondos. No obstante la vigilancia desplegada por el Ministerio y la Contaduría, con el laudable objeto de que los fondos municipales no sufran pérdidas, no ha sido posible evitar en absoluto algunos desfalecos. Con pena os hago saber que el Tesorero Municipal de Chalatenango se alzó con los fondos municipales, Caminos y de Agricultura, en el mes de agosto, ascendiendo la pérdida á la cantidad de *dos mil ciento setenta y cinco pesos cuarenta y dos centavos*; el Tesorero Municipal de San Vicente, se alzó con una cantidad de *seis mil ochocientos sesenta y tres pesos cuarenta y un centavo* el 5 de noviembre; y en esta ciudad ha habido una pérdida de *cuatro mil treinta y nueve pesos veinte y siete centavos*, y todos esos Tesoreros excepto el último no tenían suficiente garantía los caudales que administraban; de manera que los respectivos Municipios sufrían una pérdida en sus intereses. Haré una explicación respecto á la pérdida de los fondos municipales de esta ciudad: el autor de ese hecho fue un empleado de la Tesorería que con el nombre de Cajero ayudaba al Tesorero en sus trabajos. Reconozco la honorabilidad personal del señor Tesorero; pero él puede inculparse solo descuido, como á la Municipalidad.

Las visitas mandadas practicar por este Ministerio á varias Tesorerías Municipales se verificaron en número de 94, y sus informes han sido publicados en el órgano oficial para conocimiento del público.

No sería remoto, señores Diputados, que á vosotros ocurran algunos de esos Tesoreros que han desfalecido los fondos municipales, en demanda de perdón, como ha sucedido en otras ocasiones; pero confío en que vosotros inspirados en los sentimientos de moralidad no daréis oídos á semejantes pretensiones; porque entonces la acción moralizadora del Ejecutivo sería burlada y los malos, estimulados para continuar en su carrera, seguros de que encuentran un Tribunal que los ampara y protege en sus fraudes; y de nada serviría el Tribunal de Cuentas si de vosotros recibieran perdón los desfalecidos de las rentas municipales.

Las labores de esta oficina como antes os he dicho van en progreso, como lo veréis de las comparaciones siguientes: en el año que acaba de transcurrir fueron glosadas 1497 cuentas, y se ha hecho efectiva como consecuencia de estas glosas, la cantidad de *diez y siete mil cuatrocientos diez y seis pesos ochenta y tres centavos*. Comparando estos datos con los del año de 1901 resulta: que en ese año fueron glosadas 1,065 cuentas que produjeron de resultas, la cantidad de *once mil trescientos cincuenta y ocho pesos treinta y seis centavos*; dando en favor del año de 1902 429 glosas y *seis mil cincuenta y ocho pesos cuarenta y siete centavos*. Como véis la diferencia en trabajos y producto entre uno y otro año es de consideración. Si estos datos se comparan con los de los años anteriores las diferencias serían enormes.

Todo esto es una prueba de los esfuerzos que el Ejecutivo hace para moralizar la administración de los fondos municipales y lograr su aumento.

Es recomendable la conducta observada por el Tribunal de Cuentas Municipales,

pués en el año de 1902, han sido glosadas, además de cuentas de años anteriores todas las correspondientes á ese año, deduciendo una responsabilidad pronta y por consiguiente eficaz.

En el informe general del Jefe de esa Oficina encontraréis las disposiciones de régimen interior que se han dictado y la labor de cada uno de los Contadores que componen ese Tribunal.

Obras públicas.

El año pasado os di cuenta de varias obras emprendidas por el Gobierno en varias poblaciones de la República, las que continuadas en el año trascurrido se han llevado á su término.

El soberbio edificio que servirá de Cuartel y Cárcel en la ciudad de Santa Ana, está concluido y en servicio. Se le dotó de agua propia en suficiente cantidad y tendrá una instalación de luz eléctrica, cual corresponde á un edificio de su clase.

En el Puerto de Acajutla (Puerto Viejo) se concluyó el edificio que hoy sirve á las oficinas de la Comandancia, Telégrafos y Teléfonos, Capitanía, Correos y Guarnición. Es este un edificio que presta toda comodidad á las oficinas del Gobierno; su construcción es sólida y conforme en todo á los términos de la contrata. Fue recibido previa inspección del Ingeniero Oficial, consultando la escritura del convenio.

El Cuartel de Policía de esta Capital, cuya construcción estuvo á cargo de don Joaquín M. Rivas, está terminado y en servicio de aquel cuerpo. Es ese edificio cómodo y elegante, construido conforme á las prescripciones del arte y de la higiene.

La parte del Colegio de las Madres de la Asunción que existe en Santa Ana, está terminada y en servicio.

Estas obras crean á la Nación fuertes sumas que conforme á las contratas puse en vuestro conocimiento el año anterior. Las nuevas emprendidas durante el año de 1902 son: el edificio de Cárcel Pública de esta ciudad, que está ya concluido y en servicio. Aprovechando en esta construcción las paredes antiguas que existían del llamado Castillo Viejo, el Ejecutivo ordenó la construcción de las Cárcel en ese lugar, barrio de Candelaria. Puesta á licitación fue aceptada la propuesta del maestro Rafael Lara, por la cantidad de *quinco mil pesos*; pero con otros trabajos que hubo que agregar á la obra el costo total ascendió á la cantidad de *diez y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos*. El edificio es amplio y cómodo; y era ya una necesidad en la capital la construcción de ese edificio aislado de cualquiera otro, para mayor seguridad de los detenidos.

Con los fondos que el Gobierno cedió á la Municipalidad de Nueva San Salvador, producto de la venta de los terrenos "La Peña" y "Chilateos", se ha construido otro edificio en aquella ciudad que servirá también para Cárcel. Está concluido y listo para el servicio.

Presidios.

Los diferentes presidios de la República han sido debidamente atendidos con lo que el presupuesto señala para su sostenimiento, excepción el de San Salvador que ha habido que aumentarle la cantidad de *diez pesos* diarios. El señor Gobernador de este Departamento notando que la cantidad presupuesta no era suficiente para alimentar á los presidiarios, solicitó del Ministerio ese aumento; convencido el Ministro de la justicia de dicha solicitud dictó el acuerdo correspondiente.

Como debéis recordar, señores Diputados, con motivo del incendio de la Mansión

Presidencial y Cuartel Guardia de Honor, en septiembre de 1901, los reos fueron trasladados á la Penitenciaría, y no habiendo un edificio propio para Cárcel se acordó la construcción del que hoy existe, y que como antes os he dicho está prestando sus servicios.

Resoluciones en juicios y diligencias administrativas.

Se han dictado varias resoluciones en juicios administrativos, observando en todas las prescripciones legales.

En la cuestión suscitada entre la Municipalidad de esta ciudad y la Compañía de Tranvías Urbanos, sobre impuestos municipales, se pronunció sentencia declarando que la Compañía en virtud de su concesión no está obligada á pagar impuestos.

En la ciudad de San Vicente se había formado un juicio administrativo sumario entre Juan Santa Ana y Sabino Asencio; y el Ministerio pronunció sentencia remitiéndolos á los Tribunales comunes á ventilar sus derechos.

En el juicio de pronto y eficaz auxilio promovido por don Lisandro Suárez contra el doctor don Antonio Rosales, vecino de la ciudad de San Miguel, se pronunció sentencia definitiva declarando sin lugar lo solicitado.

Ha habido otras que omito hacer especial mención de ellas, porque las encontraréis en el legajo correspondiente.

Varios decretos de expropiación se han dictado por el Ejecutivo: de 17 manzanas de terreno de Aquilino Aquino, para las alamedas de la Laguna de Coatepeque, á solicitud de la Municipalidad de aquella población.

Para la formación de la plaza que se formará al frente del Hospital Rosales, fueron expropiadas las propiedades de Nicomedes Meléndez, Jacinto Morán y Pilar Osorio.

A solicitud de la Municipalidad de Metapán fue expropiada una casa y solar de Elvira Castañeda, para prolongar la calle de "El Telégrafo".

A solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán fue expropiada Mariana Escalante de una casa y solar para la prolongación de la calle "General Menéndez".

En la población de California, Departamento de Usulután, fue expropiado Simeón Aranjó Murillo de una faja de terreno para la apertura de una calle.

En el Lago de Ilopango hubo necesidad de expropiar una manzana de terreno de la hacienda "Colombia" de doña Nicolasa S. de Leiva, para las oficinas que necesita la Empresa de Navegación del Lago de Ilopango que conecta con la carretera de esta ciudad, la de Cojutepeque y San Vicente.

En el pueblo "El Porvenir", se hizo una expropiación de 32 manzanas de terreno pertenecientes á varios vecinos, para edificios públicos de aquella población.

En todas las expropiaciones que se han verificado han sido previamente indemnizados los propietarios, como lo ordena la ley.

Han sido emitidos varios Reglamentos entre los de mayor importancia está el de Abastos Públicos, el de la Policía de Cojutepeque y el de Mutadero de cordos de Sonsonate.

Actos diversos.

En el curso de la Administración Pública se han dictado varias disposiciones de menor importancia; como las referentes á la dispensa de impedimentos matrimoniales y publicación de edictos; en todas ellas se ha observado la prudencia que el caso requiere. Una cosa es de notar: que

los matrimonios entre parientes abundan en El Salvador, y en grados próximos; y aunque el Ministerio hubiera querido poner coto al desborde, ha preferido permitir el matrimonio á consentir que los solicitantes continúen en unión ilegal é inmoral.

El servicio de la luz eléctrica en edificios públicos, que se hace en virtud de contrata, ha sido aumentado en algunos de ellos, é instalado nuevamente en otros, como ha sucedido en las nuevas Cárcel.

Tocante á Cementerios os diré: que á la Junta Directiva de la ciudad de Zacatecoluca se le autorizó para clausurar el antiguo cementerio y abrir un nuevo, ateniéndose en todo al Reglamento respectivo.

Se paró una circular á las Juntas de Caridad que administran los Cementerios, á efecto de que dediquen especial atención invirtiendo los fondos de cementerio en el mejoramiento de éstos. Esto fue motivado á quejas de que los cementerios estaban descuidados no obstante que había fondos suficientes para promover algunas mejoras. En el legajo número 21 veréis los demás actos que se han ejecutado en los varios Ramos que forman la Cartera de Gobernación, y que no menciono especialmente por creerlo innecesario.

CARTERA DE FOMENTO.

Este importante Ramo de la Administración Pública ha sido atendido debidamente; y se han realizado importantes obras de pública utilidad, como os lo demostraré en el curso de este documento.

Ferrocarril de Occidente.

El Ferrocarril de Occidente servido por una Compañía Inglesa, ha funcionado durante el año con regularidad y ha sido un poderoso medio de transporte para el Comercio y la Agricultura. La Compañía ha cumplido fielmente con sus obligaciones, atendiendo en todo las órdenes del Ejecutivo: éste por su parte ha cumplido satisfactoriamente con sus compromisos respecto á la Compañía.

Ferrocarril Central.

El Poder Ejecutivo ha demostrado un vivo interés porque esta importantísima obra llegue á realizarse, valiéndose de todos los medios de que ha podido disponer para el efecto; pero desgraciadamente todo esfuerzo ha sido en vano. Como os lo manifesté el año pasado, el Ejecutivo celebró una contrata con don José Cabezas Bonilla para la construcción de ese Ferrocarril; se otorgó la escritura pública y se dió principio á los trabajos. Día de regocijo nacional fue aquel en que se inauguraron los trabajos, y todos confiamos en que aquella obra era un hecho. Nadie puede prever el porvenir: todos aquellos esfuerzos, toda aquella alegría fue ilusión.

El 9 de junio de 1902, el telégrafo nos anuncia la fatal noticia de que don Pedro Calderón Ramírez, Representante del señor Cabezas Bonilla, había muerto en el puerto de La Unión. Este sensible acontecimiento dió por resultado la suspensión de los trabajos y después de algunos meses se logró que el señor Cabezas entrando en arreglos con el Gobierno, resolviera el contrato, por escritura pública celebrada el 8 de octubre de 1902.

No obstante, el Ejecutivo animado siempre de los mismos buenos propósitos de que esa obra se lleve á cabo, ha considerado las diferentes propuestas que se le han hecho, y accionado por la experiencia ha encontrado que no son suficientes para asegurar la conclusión de la obra. Se hace lo posible por encontrar una com-

binación á fin de llevar la línea, por ahora, hasta San Miguel sin mayores sacrificios y poder en seguida contratar en mejores condiciones el resto hasta la capital de la República.

El fracaso de aquella contrata en nada ha enfriado el entusiasmo del Gobierno en favor de la obra; desea con vehemencia que se continúe; pero si quiere que los medios que ahora se empleen sean verdaderamente prácticos.

Compañía de vapores.

Solamente la "Pacific Mail" ha renovado su contrata con el Gobierno, y ha estado funcionando con regularidad en los puertos de la República. La subvención es la misma que la de la contrata anterior, *quince mil pesos*.

La Compañía de vapores Anglo-Chilena se retiró del servicio en los puertos de Centro América, porque no pudo competir con la "Pacific Mail" con motivo de los derechos por ésta adquiridos sobre el Ferrocarril de Panamá á Colón. No obstante haberse retirado esta Compañía, el servicio ha sido bueno, contribuyendo á esto la comunicación que tenemos por Puerto Barrios en la República de Guatemala; pero en el deseo de mejorar este servicio, haciendo que las comunicaciones sean más frecuentes, se gestiona en el sentido de que aumenten el servicio otros vapores que recorren el Pacífico.

Juntas de Fomento.

La Junta de Fomento de esta capital creada por la Asamblea del año de 1901, ha cumplido dignamente con su cometido en el año que acaba de pasar, emprendiendo obras de importancia para la capital. Como una de sus principales obligaciones es el saneamiento de San Salvador, ha empeñado por mejorar el sistema de cloacas y estableciéndolas en las calles donde no las había.

Ha construido 657 metros de cloaca en la calle de Concepción, desde la 1ª Avenida Norte hasta la orilla derecha del Arzanal de Mejicanos. Tiene 0'79 m. de ancho por 0'85 m. de alto. 216 metros 50 centímetros en la 7ª calle Poniente, de 0'55 m. de alto por 0'41 m. de ancho. Dos arcos de mampostería de 3 metros 50 centímetros de abertura, encima de ellos 11 metros de cloaca oborde, en el Zanjón de la Zurita.

Y la prolongación de la Avenida Independencia, que es hoy el paseo predilecto de los capitolinos. Construye actualmente la Junta, 700 metros de cloaca en la confluencia de la 11ª Avenida Norte y 12ª calle Poniente. 500 metros de dique do que consta la primera sección de la cloaca del Zanjón de la Zurita, que desemboca en el río Acelhuato.

En proyecto tiene la Junta las siguientes obras: prolongación de la Avenida Independencia hasta la esquina N. E. del cuartel de Artillería. Rectificación de la extremidad oriental de la misma Avenida; conclusión de la cloaca del barrio de San José; continuación de la cloaca del Zanjón de la Zurita, en una extensión de 720 metros que faltan; y la construcción de las obras necesarias para aumentar el agua de la ciudad en dos mil pajas.

Como veréis, señores Diputados, la labor de esta Junta es digna de encomio; sus miembros inspirándose en sentimientos de verdadero patriotismo no han perdido el tiempo para intentar cuanto mejor han creído necesario para la salubridad de San Salvador. El Ejecutivo por su parte, no ha pasado ninguna obstáculo al desarrollo de sus proyectos, y más bien ha cooperado en todo lo que la Junta ha necesitado de su apoyo.

Junta de fomento de Santa Ana.

Sin desatender las obligaciones que el decreto de su creación impone á esta Junta, ha concretado sus esfuerzos á la construcción del Teatro, trabajo que honra en mucho á esta Corporación. El 9 de febrero de 1902 inauguró los trabajos el señor Presidente de la República, colocando la primera, y en septiembre del mismo año, estaba concluida la primera parte del edificio, que costó *cuarenta y nueve mil doscientos pesos*. En el mes de noviembre celebró la contrata para la continuación del Teatro que será terminado en diez y ocho meses, por la cantidad de *cient mil pesos*, excluyendo el decorado interior. La obra se continúa con empeño y en el plazo estipulado indudablemente la Junta verá con satisfacción coronada su labor.

Muy recomendable es la conducta de la Junta santaneca, pues ha sabido aprovechar el apoyo que el Supremo Poder Ejecutivo ha dado á las principales ciudades de la República para su mejoramiento material.

Digna de imitarse es la conducta patriótica de los miembros de la Junta de Fomento de Santa Ana, y ojalá esto fuera un estímulo para las demás que gozan de la misma protección.

Es de advertir, señores Diputados, que los fondos de que dispone la Junta de Fomento y con los que ha emprendido la obra relacionada, son los que le dá el Decreto de su fundación; no ha habido en esto una especial protección, sino interés patriótico de aquel vecindario en ver realizada una mejora material de primera necesidad para toda sociedad culta.

Junta de Fomento de San Miguel.

De los trabajos importantes que esta Junta tiene que realizar, ha dado principio á la celebración de una contrata para la construcción del Teatro miguelense; mejora que se hacía de absoluta necesidad en una población como aquella; pero ahora que los trabajos están emprendidos mediante esa contrata puede asegurarse que dentro de poco San Miguel tendrá un centro de distracciones cultas. La obra está contratada en *ochenta y ocho mil pesos*. También ha dado principio esta Junta á la reparación del puente de hierro que existe en la carretera que conduce al puerto de La Unión. Mejora es esta que entraña gran beneficio para el Comercio y la Agricultura, pues esa antigua obra ha estado á punto de ser destruida por el uso y la acción del tiempo.

Podemos, pues, esperar que la Junta de San Miguel sabrá aprovechar la decidida protección que el Ejecutivo dá á las instituciones de esta clase.

Talleres y fundición "Mercedes".

Ha continuado este establecimiento cumpliendo con los compromisos contraídos con el Gobierno, en virtud de la concesión que se le ha hecho. Veinte alumnos han asistido por designación del Ministerio á la enseñanza sobre fundición, carpintería, herrería y dibujo; y por el informe del Empresario se viene en conocimiento del grado de adelanto de esos jóvenes. El informe es satisfactorio; y conforme al convenio, al finalizar el año de 1902, han salido cuatro jóvenes aptos para el trabajo en la profesión que aprendieron. No de oportuno que dentro de poco tiempo el Salvador, cuenta con obreros hábiles en esta clase de trabajos. Por ahora se puede hacer mención de que han salido de esos Talleres los jóvenes Salvador Rogel, Cruz Ostillo, Vicente Zapeda y Alberto Lazo, por haber terminado su aprendizaje.

berto Lazo, por haber terminado su aprendizaje.

Escuela de Artes, Oficios y Agricultura.

Este establecimiento dirigido por los Padres Salesianos, en virtud de la contrata celebrada con el Gobierno, ha funcionado durante el año con regularidad y promete muy buenos resultados al país. Diez y siete becuistas han recibido enseñanza en este establecimiento durante el año que acaba de terminar, y á juzgar por el informe y calificaciones del Jurado de examen los Directores han sabido ponerse á la altura de su cometido.

Como la contrata terminaba en el mes de octubre, el Poder Ejecutivo en vista de que los resultados que se han obtenido en este establecimiento son satisfactorios, tuvo á bien prorrogar la contrata por dos años, en acuerdo de 23 de octubre de 1902. Renovada la contrata, los Padres Salesianos continúan prestando sus importantes servicios en esa Escuela.

Teatro Nacional y Conservatorio Nacional de Música.

Las reparaciones del Teatro Nacional han continuado durante el año de 1902; y se ha provisto de las sillas para palcos que fueron pedidas al extranjero. Puede decirse, que con las reparaciones hechas á este edificio y el nuevo mobiliario que desde el año antepasado se le ha proporcionado, está renovado por completo. En el mismo edificio está el Conservatorio de Música dirigido por el Maestro Juan Aberle: tiene establecidas las clases de piano, canto, armonía y composición. La primera está dividida en dos secciones: preparatoria y superior. Concurren al establecimiento cincuenta y un alumnos de ambos sexos y por las pruebas que en público han dado algunos de ellos, abrigo la esperanza, que dentro de poco tiempo podremos contar con algunos maestros en el arte. El Director se esfuerza por cumplir satisfactoriamente con su cometido.

Estadística.

Esta oficina, una de las de mayor importancia en este Ramo, ha funcionado durante el año con regularidad, y su Director se empeña por elevarla á la categoría que le corresponde. Por acuerdo de 21 de marzo se creó una Sección especial para la Estadística Judicial, y en los meses siguientes se han estado recogiendo los datos necesarios para la publicación completa de esta Estadística. Es esta una mejora que se considera de gran trascendencia. Varios informes ha evacuado esta oficina, y merece especial mención el omitido sobre la industria minera en El Salvador, el que se remitió al señor Presidente de la República, para la obra titulada "Numismática Americana", que está para publicarse en Buenos Aires, República Argentina.

Esta oficina comprendiendo que las extensas relaciones con otras instituciones de su clase, en el mundo civilizado, son un elemento de gran importancia para poder mejorarlas, las ha cultivado con solicitud y han sido correspondidas, recibiendo varios canjes y obsequios de importancia.

El periódico "Boletín de Estadística" que esta oficina publica, es el medio poderoso de que dispone para hacerse conocer en el extranjero y que sus trabajos sean apreciados en lo que valen. El Gobierno practica de que la buena organización de esta oficina es de imprescindible necesidad en un país civilizado, lo ofrece con entusiasmo, proporcionando todo lo necesario para su desarrollo y para el pronto de las indicaciones de su Cuadrado Director.

Corpo de Ingenieros Oficiales.

Convencido el Ejecutivo de la utilidad de esta oficina, ha procurado, en cuanto ha sido posible darle una organización que corresponda mejor con los múltiples trabajos que se le encomiendan; así es que desde el mes de junio, se organizó con tres ingenieros en la capital para los trabajos del Centro y Occidente de la República, y un ingeniero en la Sección de Oriente. Con el aumento del personal los trabajos han podido hacerse con más prontitud, y el número de ellos ejecutados en el año es una prueba de que su nueva organización era necesaria.

Esta oficina ha practicado durante el año, diez y ocho inspecciones; diez medidas, trazos y nivelaciones; doce dibujos de planos y perfiles; seis croquis, seis informes á la Gobernación Departamental, y treinta y ocho al Ejecutivo. De estos trabajos algunos son de verdadera importancia, tales como la inspección practicada en el lugar donde fue construido el puente de hierro sobre el río Lempa, que se derrumbó el 1.º de enero de 1898, el informe á inspección que hubo de seguirse ante un Jefe de 1.ª Instancia de San Vicente; el estudio de la desviación de las aguas del Río Grande, echándolas sobre el río San Pedro, para evitar que se repita el desbordamiento que tuvo lugar el año de 1901, y que puso en peligro el nuevo muelle de Acajutla; medida de los terrenos del "Malpaisal" é "Inocentes", deslindándolos de las haciendas "Mapilapa", "Tutultepeque" y "Tacachico"; y el estudio para la introducción del agua á la ciudad de Atiquizaya.

Habiendo aumentado el personal del cuerpo de Ingenieros Oficiales, natural fue el aumento de instrumentos útiles de dibujo y muebles que se han hecho venir de Estados Unidos y otros que se compraron en esta ciudad.

En el informe que esta oficina ha pasado al Ministerio y que adjunto á esta Memoria, veréis más detalladamente los múltiples trabajos realizados por los señores ingenieros.

Nuevo Mapa de El Salvador.

Varios años lleva esta obra de estar encomendada á la casa inglesa "Waterlow, Sons Ltd." y aún no se ha podido concluir, debido á algunas dificultades que se han presentado; pero ahora después de la última contrata celebrada con esta casa, confío que la obra será un hecho y que en breve tiempo tendrá El Salvador un nuevo mapa de tanta falta le hace. En el mes de diciembre último remitió la casa grabadora á este Ministerio la primera prueba del mapa, la que pasó á los ingenieros doctores Barberena y Alcaine, que lo levantaron, trabajo que fue hecho en poco tiempo y devuelto á Londres para la continuación de la obra. Esperamos otras pruebas para que sean revisadas, á fin de lograr la mayor exactitud en ese trabajo. Se han recibido también los modelos de cartillas que contendrán parte de los nuevos mapas, y previo informe de los Ingenieros Oficiales se adoptó el que pareció más apropiado. La obra, pues, está emprendida y en vísperas de terminarse.

Museo Nacional y Exposición de San Luis.

Por causas inexplicables, señores Diputados, habia sido relegada al olvido la oficina del Museo Nacional, al grado que ha sido necesario organizarla nuevamente.

El actual Gobierno comprendiendo que esta clase de establecimientos son los que ponen de manifiesto el estado de cultura de una Nación, no ha vacilado en decretar su reorganización y prestándole todo el apo-

yo necesario para que renazca de sus cenizas. En efecto, actualmente está al frente de ese Centro Científico el conocido salvadoro doctor David J. Guzmán, quien con solitud digna de encomio hace todos los esfuerzos necesarios para levantarle, colocándolo en el grado de una de las principales instituciones del país. Ha sido dotado de un Reglamento que determina las múltiples labores de que se encargará el Museo y que pone de relieve la importancia de ese Instituto. Para asegurarse mejor de los servicios del actual Director se ha celebrado una contrata que durará dos años. Por el informe que os adjunto podéis ver lo que en tan poco tiempo que lleva de establecido el Museo, se ha hecho y lo que promete para el porvenir.

El Gobierno ha sido invitado atentamente por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América para que El Salvador tome parte en la gran Exposición Universal de San Luis que tendrá lugar el año entrante de 1904. Aceptada la invitación, el Gobierno ha dictado las medidas convenientes á fin de que la exhibición de objetos salvadoreños corresponda á la magnitud de aquel certamen. Para la preparación de estos trabajos ha sido comisionado el Director del Museo Nacional, y desde su nombramiento trabaja con asiduidad á efecto de recoger objetos que puedan llamar la atención en aquel gran Concurso. El Gobierno ha prestado el apoyo necesario para que las disposiciones del Director sean debidamente cumplidas y en tiempo esté todo listo para remitirse á los Estados Unidos de Norte América.

Agricultura.

Convencidos como estamos de que la Agricultura, es la fuente principal de la riqueza de El Salvador, el Ejecutivo ha procurado su protección á este Ramo, procurando su incremento en variadas producciones.

El fomento de esta industria está organizado por medio de Juntas y Comisiones: en la capital existe la Junta Central de Agricultura, en las Cabeceras departamentales Juntas; y comisiones en las demás poblaciones, regidas todas por un Reglamento de Agricultura.

La Junta Central presidida por el Ministro de Fomento, es un centro Directivo de las demás Juntas y Comisiones; y de todos los estudios y experimentos que se hacen, se comunican los resultados á las demás Corporaciones por medio del "Boletín de Agricultura" que continúa siendo el órgano de la Junta Central. Muchas han sido las resoluciones dictadas durante el año por la Junta Central, tendentes todas á la mejora de la Agricultura nacional.

Como una mejora introducida en la organización de la Junta, en el mes de abril fue creada una nueva oficina con el nombre de Dirección General de Agricultura, que desde el 1.º de mayo presta con decidido empeño toda la cooperación de que es posible en todos los trabajos de la Junta; su Reglamento fue emitido el 9 de junio. Desde el nombramiento de don Carlos d'Aubuisson como Director General de Agricultura, se han ejecutado los trabajos en la Finca Modelo, haciendo experimentos agrícolas á efecto de ensayar nuevas procedimientos en la producción, que ahorren trabajo y aumenten los beneficios.

Los trabajos que se han hecho para obtener la fibra de la crebillera, han dado buenos resultados, y el Director se ha dirigido á esas extracciones dando á conocer esa fibra y procurando encontrar mercado

para ese nuevo artículo de comercio. El henequén, ha sido un cultivo sobre el que la Junta ha fijado su atención desde el principio de su fundación, por juzgarlo muy productivo; y consecuente con sus propósitos envió un comisionado á Yucatán (México) para que hiciera un estudio concienzudo de su cultivo y de su posibilidad y conveniencia de introducirlo en El Salvador. La comisión fue fielmente cumplida, y es del dominio público el informe que el comisionado, doctor Rodolfo B. González, presentó á la Junta Central.

Á iniciativa de la Junta Central, fue decretada la impresión de los Libros de Matrículas de marcas y fierros de herrar ganados de los agricultores del país. Idea es esta de gran utilidad para los propietarios de ganados, cuyos derechos son garantizados con más eficacia. Muy bien fue acogida esta idea por el Ejecutivo é inmediatamente se decretó la formación de esos libros, encargando á la Junta Central de Agricultura de la inspección de ellos. La obra está para ser concluida y muy en breve estará al servicio de las oficinas públicas.

La Fiesta de los Árboles fue decretada el 9 de abril, á iniciativa de la Junta Central, decreto que fue muy bien recibido por todos los pueblos de la República, y cual más, cual menos, contribuyeron gustosos á solemnizar el 3 de mayo de 1902, fecha de dicha fiesta. El objeto de esta fiesta, expresado en los considerandos del decreto es combatir la tala imprudente de los bosques, cuyos perniciosos efectos se hacen sentir; de esta manera sin evitar el uso que hagan de sus propiedades los dueños de terrenos, se evitan los males con la reposición de los bosques destruidos. La prudencia que todo propietario debe tener al talar sus bosques, la suple la Junta con la "Fiesta de los Árboles". Con motivo de esta fiesta el día tres de mayo fue declarado fiesta nacional, con himno propio.

Como un medio práctico para el desarrollo de la Agricultura y de la Industria en general, se han establecido Certámenes Agrícolas é Industriales, que se celebrarán anualmente en esta ciudad, estando á cargo de la Dirección General de Agricultura las preparaciones indispensables para el objeto. El decreto que instituye esos Certámenes, se emitió el 25 de octubre, y señala como fecha para abrir y clausurar la exposición, la primera quincena de julio y el 15 de agosto, respectivamente. Este es un paso de que el Ejecutivo espera favorables resultados en el desarrollo de la Agricultura, pues estimulará á los agricultores á mejorar sus productos y obtener las recompensas que en ese decreto se ofrecen á los expositores. En julio de 1903 tendrá lugar la primera exposición; veremos si los hechos corresponden á las ideas levantadas de la H. Junta Central.

De las Juntas departamentales haré especial mención de la de Santa Ana. Esta cuenta ahora con una Finca Modelo en el terreno que el año de 1901 adquirió por la cantidad de *novecientos noventa y cuatro pesos cincuenta centavos*, y que durante el corriente año ha circulado de cercas de alambre, la ha provisto de agua necesaria; cultivado un jardín-ortaliza de 729 metros cuadrados; ha construido la fachada principal, según plano que hizo levantar; tiene tres puertas y sus columnas son de calicanto. Se han construido 97 metros 812 milímetros de cimiento de piedra y mezcla, con sus correspondientes columnas que sostienen una verja de hierro. Para mayor comodidad de las personas que visitan aquel lugar ha hecho construir la Junta, un pabellón que le sirve de

descanso, de 14 varas de diámetro. En esta finca lugar de experimentos, la Junta ensaya el cultivo de varias plantas de positiva utilidad, distribuyendo entre los agricultores los almácigos que forma. Cultiva actualmente varias clases de legumbres, rosales, eucaliptus, hule, nencias, palmeras, bálsamo, árboles frutales y algodón del Perú. Los resultados son satisfactorios, pues se ha logrado el desarrollo de las plantas cuyo cultivo se ensaya.

Existen otras juntas y comisiones que ya han adquirido sus terrenos para los ensayos agrícolas; tales como la de Sonsonate, Cabañas, Morazán, Ahuachapán, Chalchuapán, Armenia, Chinameca y Soyapango; fuera de estas que tienen sus terrenos propios. Con esas adquisiciones las Juntas y Comisiones tienen donde ensayar los mejores cultivos y propagarlos en su localidad. En todo esto, señores Diputados, veis la acción protectora del Ejecutivo, que no pierde la oportunidad de introducir una mejora en el país.

Al hacer especial mención de las Juntas y Comisiones antes citadas no es porque en los otros Departamentos de la República se hayan visto con indiferencia el fomento de la Agricultura, no; todos han contribuido en las fuerzas de sus recursos, al cultivo de las diferentes plantaciones que la Junta Central ha ensayado y recomendado como buenas; pero de aquellas de que en particular han hablado son las que han ido más allá en sus labores agrícolas, y es un acto de justicia reconocerles sus esfuerzos.

La Apicultura es una industria nueva que la Junta Central se esfuerza en propagar, y ya algunas Juntas y Comisiones tienen enjambres y tratan de secundar los propósitos de la Central con su cultivo. Es de esperar que tanto esta como las otras producciones nuevas introducidas por la Junta Central, presenten dentro de poco, los buenos resultados que son de esperarse, y entonces El Salvador, con sus variadas producciones podrá considerarse inmune contra las crisis.

Laboratorio Químico de Agricultura.

En la Memoria de los actos del Poder Ejecutivo en el año de 1901, que tuve la honra de presentaros el año pasado, os hablé de la favorable acogida que tuvo por el Ejecutivo la idea de la Junta Central de Agricultura sobre la fundación de un Laboratorio de Química Agrícola, y los trabajos que hasta entonces se habían ejecutado. Ahora, señores Diputados, os hago saber con entera satisfacción que aquella obra está concluida. Un hermoso edificio, de los mejores construidos en la Capital, con todas las reglas del Arte y las prescripciones higiénicas; situado en 7ª calle Poniente; consta de un salón para el Laboratorio que mide 20 metros de largo por 11 50 m, de ancho; un salón de exposición que mide 15 metros por lado, y el resto por las demás dependencias de la Junta. Es esta una de las mejoras de mayor trascendencia que el Gobierno ha introducido en el Ramo de Agricultura, pues los beneficios que de este bien montado Instituto espera el país son incalculables. Análisis de los variados terrenos con que cuenta la República, para determinar el cultivo á que con fruto pueda dedicarse; análisis médico-legales en la averiguación de los delitos, y los que en el Ramo de Hacienda puedan encomendarse. La Agricultura, la Mineralogía, la Higiene y la Administración de Justicia, encontrarán en el Laboratorio de Química, un extenso campo para sus investigaciones científicas.

Para la conclusión de este costoso edifi-

cio ha sido necesario hacer contribuir á las Juntas Departamentales y Comisiones de Agricultura, con parte de sus rentas, pues esta obra no es solamente para la Junta Central, si no que todas las poblaciones de la República tienen perfecto derecho á recibir los beneficios que debe impartir. El edificio, aparatos y productos químicos y mobiliario cuestan arriba de *cuarenta y siete mil quinientos pesos*. Ahora corresponde de manera inmediata á la Junta Central de Agricultura el sostenimiento, conservación y mejora de ese Centro de experimentación, de donde irradiarán rayos de luz que vivificarán nuestra nascente industria. El Ejecutivo así como acogió con entusiasmo la idea y la proporciónó hasta convertirla en realidad, tiene también la obligación de contribuir con su asistencia bienhechora al engrandecimiento de una Institución, que ha marcado una nueva época en el progreso de nuestra Agricultura.

La importación de la obra por los inmensos beneficios que reportará á las Industrias del país, reclama también la protección de todos los salvadoreños para su conservación y engrandecimiento, á fin de que sus enseñanzas sean cada día más provechosas.

Disposiciones varias.

Además de las disposiciones del Ejecutivo en el Ramo de Fomento y de que os he hablado, existen otras que revisten otra importancia.

Constante siempre el Ejecutivo en fomentar el progreso del país en cualquier forma que se presente, ha dado su aprobación al Reglamento de la "Biblioteca Popular Contreras" que se ha puesto al servicio del público en la ciudad de Sonsonate; centro de cultura para aquella importante población.

En la ciudad de Usulután, se fundó una Escuela de música y como una protección al Arte el Gobierno la ha apoyado y la dotó de su correspondiente Reglamento.

En la ciudad de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, se han regularizado los riegos de terrenos rústicos, mediante un Reglamento que aprobó el Ejecutivo.

En la ciudad de Chalatenango existe otra Escuela de Música, que lleva el nombre de "Concertina Chalateca" y su Reglamento mereció la aprobación.

El año pasado la H. Asamblea decretó la formación de una Junta Constructora de un Puente sobre el río Jiboa, en jurisdicción del departamento de La Paz. La Junta fue nombrada y tiene sus reglamentos aprobados por el Ejecutivo.

A los Centros de distracciones cultas, Casino de Santa Fecla y Circulo de Amigos de Jucnaps, les fueron aprobados sus respectivos Estatutos.

Con el señor don Mauricio Meardi, celebró el Gobierno una contrata, á efecto de que pidiera la cédula para la introducción de agua potable á la población de Ozatlán, en el Departamento de Usulután, por la cantidad de *siete mil pesos*.

Con don Francisco Bogen, se ha celebrado otra contrata, para establecer entre el puerto de La Libertad y San Salvador el servicio de automóviles, movidos por alcohol.

Con don Pedro Maz se ha celebrado otra contrata, relativa á establecer en el país una fábrica de tejidos de punto de media.

Se celebró con el doctor Salvador Rodríguez, de Santa Ana, una contrata para que por cuenta del Gobierno pida una cédula de hierro para la introducción del

agua potable á la ciudad de Atiquizaya, dando á buena cuenta al contratista *veinte y dos mil pesos* en órdenes contra las Aduanas de La Libertad y Acajutla.

Al señor don Roberto Paredes se le ha concedido el permiso para extraer la concha perla ó nácar que se cree existe en el mar territorial de El Salvador, en el Pacífico.

En todos estos actos el Ejecutivo ha llevado en mira el engrandecimiento de El Salvador, introduciendo nuevos progresos que redundarán más allá un verdadero beneficio para la Nación.

Las concesiones de los señores Bogen, Maz y Paredes, os serán especialmente presentadas, para vuestra soberana aprobación.

Resumen.

He concluido, señores Diputados, la relación de los actos más salientes de la Administración Pública, hasta la fecha, y en los anexos que os presento los encontraréis junto con otros de menor importancia. Reduciendo á números los trabajos relacionados, aparece: que se han emitido entre decretos y acuerdos, 1,071; se han celebrado 33 contrata y se han aprobado 15 reglamentos y 6 estatutos de Corporaciones. Como todos estos actos están basados en los principios de la Ley, no dudo que vosotros haciendo un imparcial examen, les daréis vuestra soberana aprobación.

Julio Interiano.

SECCIÓN CONSULAR.

Consulado de la República de El Salvador.
Birmingham, marzo 5 de 1903.

Señor Ministro:

Tengo el honor de confirmar mi oficio núm. 55 bajo fecha 5 de febrero, y no he tenido el gusto de recibir cartas de U.

Facturas.—Hubo poco movimiento en este Consulado durante el mes de febrero. Se me presentaron 2 facturas números 178 y 179, representando un valor total de £ 170, 15 y 9, y un peso total de 15,479 kilos.

Metalos.—Incluyo una revista de los precios corrientes en esta plaza. El estaño ha subido y también el hierro galvanizado. Los americanos están haciendo fuertes compras de hierro en todas formas, y tenemos en perspectiva una alza general en los valores de metalos.

Frutas. *El café.*—Se habla mucho de la ley propuesta al Congreso en el Brasil, para autorizar la destrucción por fuego de un 20% de la cosecha total.

Las subastas siguen enormes, y los valores muy desiguales. Calidades finas con grano grande de buen color y tamaño parvo, logran precios altos, pero las demás clases han bajado algo. Ha llegado mucho de Costa Rica.

De la cosecha del Brasil desde julio de 1902 se ha recibido:

	1903	1902	1901
	9 659,000	12,403,000	8 520,000 sacos.

Las existencias en Europa de todas procedencias son:

	1903	1902	1901
1º de Febro.	440,580	430,750	238,000 ton.

En Londres hay existencias como siguen hasta el 2 de marzo:

	1903	1902	1901
En tierra	10,685	7,114	4,585 toneladas
Entregado	6,021	3,928	6,421
Existencias	29,077	15,527	13,129

Café de El Salvador.—Ofrecieron 1,165 sacos, y la mayor parte se vendió á precios algo mejorados.

Grano grande 53/ á 59/6 centavos
 " mediano 46/6 á 51/6 "
 " pequeño 37/ á 41/ "
 Caracol 51/ á 67/ "

Añil.—La subasta pública se celebra el día 10 del mes en curso, y han llegado ya 800 zurrones. Esperan más todavía en un vapor que está para llegar; mientras tanto las pocas ventas se han efectuado á los tipos de la última subasta de diciembre.

Hule.—La demanda sigue muy buena y los precios se sostienen bien. En las subastas hubo mucha competencia y valores mejorados. Ofrecieron 93 bultos de procedencia de Centro América, y se vendieron 78 bultos á los precios siguientes:

Borracha 3/03 á 3/1 la libra
 Mediano 2/9 á 2/10 1/2 "

Precio de Pará fino, 3/9 duro.

Soy de U. con toda consideración, su atento seguro servidor.

Enrique D'Este,
 Cobacul.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Berlín 20.—La Compañía general eléctrica y la Compañía Thomson & Houston aquí están discutiendo con la Allgemeine Electricität Co. sobre formar una sola Compañía.

Hannover, 20.—El "Allgemeine Zeitung" dice que la prisión del Príncipe Prosper de Arenberg ha sido simple detención, permitiéndole tener compañeros, vinos, cartas y demás, menos la salida; no se comprende por qué razón ha sido llevado á un asilo. El Príncipe de Arenberg fue sentenciado á 15 años de prisión por crueldades en Sud África.

Ufa, 20.—El asesinato del Gobernador Ayer, evidentemente ha sido en venganza por la muerte de 28 personas ejecutada por las tropas que envió para suprimir el desorden en Siatous K; poseaba solo entre la multitud, cuando se le acercaron dos individuos, uno de ellos le saludó entregándole un paquete, y mientras el Gobernador lo examinaba, ambos le dispararon acertándole nueve balazos, cayendo muerto en el acto y escapando los asesinos.

Londres, 20.—El Subsecretario Crambo ne contestando á los Comunes, dijo ser cierta la comunicación habida entre el Foreign y Alemania sobre la imposición por parte de ésta de derechos diferenciales contra el Canadá; y dijo que está decidido á suministrar datos sobre esto. El Foreign Office ha indicado la posibilidad de que la Gran Bretaña use de represalia, imponiendo derechos especiales sobre la importación de Alemania al Reino Unido y que no podía informar más por ahora.

Salónica, 20.—La lista de los recientes asesinatos en Velayet y Momastir, la mayor parte búlgaros, indica que los turcos obran sin control; en algunos casos se han encontrado entre las víctimas cuerpos nublados, uno con la cara quemada, los ojos sacados y cortada la lengua.

Manila, 20.—Han sido quemadas en Tondo, distrito de Manila, 2,000 casas; 8,000 personas han quedado sin hogar, albergadas y alimentadas por el Municipio. El daño se estima en \$ 2,000,000.

Panamá, 20.—Nadie en el Istmo ha sabido de soborno ofrecido á Colombia, sino solo por periódicos de New York; probablemente viene de inventiva del gremio, pues la proporción de 40 millones es insignifi-

cante comparada con los gastos hechos por la Compañía, y no es probable que ella consintiera en ningún proyecto de cohecho. Las autoridades médicas han decidido permitir el desembarque de los pasajeros del "Palena" por haber pasado los 10 días de observación; pero el médico oficial irá primero á bordo á inspeccionar la fumigación de pasajeros, no habiéndose decidido nada respecto á la carga. El vapor francés "Profet" será recibido tan pronto como el Perú declare oficialmente la no existencia de la peste bubónica. De Guayaquil se dice que el "Manavi" y el "Taboga" están en cuarentena.

Londres, 20.—Cambio de París 25.12 1/2. Berlín 20 46; plata de Londres sin cambio; New York 54 1/2, pesos mexicanos sin cambio; cambio estorlino 60 días 485 1/2, vista 488 1/2.

Lima, 20.—Telegrama oficial de Pisco dice que no ha habido nuevos casos y que se ha declarado libre el puerto.

París, 20.—Krugger llegó aquí hoy y obtuvo entusiasta bienvenida de un grupo de amigos íntimos; pronunció una breve alocución de agradecimiento por la bondad que Francia ha mostrado á sus desgraciados compatriotas, y dijo que esperaba volver á Francia en el año próximo; habló en voz alta y parecía gozar de buena salud.

Londres, 20.—La perspectiva del empréstito brasilero al 5% para mejorar el puerto de Río lanzado esta tarde, fue suscrito por valor de £5,500,000; la suma no autorizará la diferencia sino hasta junio de 1905.

Habana, 20.—La celebración del primer aniversario del establecimiento de la República Cubana comenzó anoche con iluminación de los clubs principales, fuegos artificiales y pitos de vapor; los negocios completamente suspensos y las calles llenas de gente.

París, 20.—La Cámara de Diputados hoy continuó el debate sobre los asuntos religiosos; durante el discurso el nacionalista Engeraide denunció la política del Gobierno y Baudy Disasson, conservador, creó una escena que hubo que ser reprimida por las guardias, y Engerold declaró que Alemania se aprovechaba de la presente política anticlerical, y dio fin á sus observaciones advirtiéndole á los ministros que se puede llegar á desatar las furias del pueblo; Combes y los demás reservaron su réplica para el fin del debate.

Pretoria, 20.—Fue abierto el primer Parlamento británico del Transvaal en Raadvalaal hoy, por Sir Arthur Larvley, Gobernador del Transvaal; la Cámara estaba completa; entre los presentes estaban los funcionarios militares, los jueces, el clero, y las autoridades civiles en uniforme negro; después de juramentados los miembros, pronunció el Gobernador su discurso inaugural.

Berlín, 21.—Reina grande excitación en Berlín en el mercado de trigo por la imposibilidad de llenar las necesidades; las últimas remesas de Hamburgo han resultado inaceptables y la parte aceptable se ha hechado á perder, los precios para mayo suben de un modo alarmante.

Londres, 21.—Despacho de Viena dice que todos los jefes albanos arrestados en Mitrovitza han sido remitidos á Constantinopla; los refugiados de Macedonia temen ser asesinados en Bulgaria; de Adrianópolis se cuentan historias terribles de violencia turca cometida contra los cristianos; de Bulgaria se dice que en Tamruch se preparan los turcos á ocupar puntos extraterritoriales. El Gobierno búlgaro ha notificado á las autoridades de Constantinopla que será repetida toda tentativa de cruzar la frontera; las fuerzas turcas que

estaban por la frontera de Bulgaria se han retirado.

Viena, 21.—La conmemoración de la muerte de Jellacio ha sido motivo para renovar los disturbios en Agram, capital de Croacia; la multitud apedreó á la policía; y hay más de 2,000 presos en las cárceles, las corporaciones gubernativas en varios pueblos han sido disueltas.

New York, 21.—Por vapor del lunes se ha hecho embarque á la Argentina de 700,000\$ por Muller Schall & Co y Baring Maqonn & Co y se habla de otra remesa adicional de 500,000\$.

Londres, 21.—Estalló la fiebre entérica en el buque "Cornwall" en Purfleet, y se hallan huellas en cinco sábanas infectadas procedentes de Sud-Africa.

Miles de sábanas han sido vendidas y enviadas por todas partes sin lavar ó desinfectar, que deben ser destruidas según los reglamentos; no se comprende cómo hayan podido ser enviadas á Inglaterra. "El Daily Mail" pide se siga estricta investigación.

Buenos Aires, 21.—Se dice en Río Janeiro que corre el rumor de que el Gobernador del Acre, ha dado cuenta de una batalla habida entre las fuerzas revolucionarias y las de Plácido Castro. Se dice que Castro no permite que Bolivia permita la mitad de los derechos en el Acre y á consecuencia de esta actitud de Castro que acepta la autoridad de Selveyra, el Gobierno ha decidido mandar más tropas al Acre.

Panamá, 21.—Noticias de Bogotá anuncian que el alza extraordinaria del cambio en New York y Europa, no solo está produciendo fundada alarma de disturbios, sino que afecta seriamente las transacciones y pedidos, habiendo aumentado los precios de las mercancías de una manera fabulosa que amenaza grave crisis. Los especuladores pretenden que esta situación proviene del temor de una nueva emisión, de la cual se dice que hay ya millones en circulación. Como el Congreso está convocado para el 20 de junio, y de acuerdo con la Constitución antes de reunido el Congreso, debe estar fácilmente restablecido el orden; se espera que Marroquín, en vista de la crítica situación financiera y cumpliendo la disposición mencionada, se apresurará á expedir el decreto indispensable de orden público, sin lo cual no puede haber confianza. Se cree generalmente que el Congreso será tempestuoso; pero que siguen mejor, dadas las probabilidades de que se ratifique el Tratado y se uniforma la opinión. El telégrafo en el interior está interrumpido; entre Buenaventura y Dagua los telegramas tardan dos días.

Berlín, 21.—Según despacho de Bucarest al "Vossische Zeitung", se teme que la agitación antisemítica en Rumania, produzca escenas semejantes á las de Kischeneff; en Sokachanni una mujer asumió el rol de jefe de agitadores, publicando papeles antisemíticos é incitando al derramamiento de sangre. Hay informes de agitación en Riga, Odesa, y en varios lugares de Polonia y Lituania de que los judíos se preparan para defenderse.

San Petersburgo, 21.—El Jefe de policía de Kischeneff ha sido destituido por no haber suprimido los disturbios. Los reclamos de los judíos, por perjuicios contra Von Roaben, que fue destituido, serán resueltos por el Senado y los otros contra las autoridades locales serán decididos por tribunales inferiores.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, mayo 25 de 1903.

Hoy, á las 5 y 50 a. m., salió en esta rada el vapor N. A. "Costa Rica", procedente de Panamá de 1,766 toneladas de registro su capitán Baker, co 60 hombres de mar; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rodrigo Pereira, Patricio Barrera, Trinidad Montalvo, Carlos Trejo. **Ausentes.**—W. M. B. Wood, Jesús Munguía, Horacio Trujillo, Dr. José María Andrade, Higino Liva, Teniente León Melara.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 25 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado.—Eva Verbel y Maren, Miguel Villalta, Sor. Valentina, Mercedes Tomasiño, Ignacio Pérez, Máximo Paniagua, Juana Olaya, Octavio Ibarra, Jorge Gómez, Antonio Alcázar y Federico Ayala.

Ausentes.—Manuel A. Rayelo, Fausto Avila, Arturo C. Cohn, y Alfonso Altachal.

Cambio de domicilio.—Manuela Aróvalo.

Fuera de línea.—Luis Molina.

No conocido.—Rafael Chávez.

Falta de franquico.—Rosario G. Alegría.

A cobrar.—J. B. Larea.

Sin franquico.—Señor Presidente.

ATOPA.

Desconocidas.—Joaquín López (2), Otelia L. Urago, Miguel A. Tapia (2), Julio Henríquez B., Francisco Torres y Rafael R. Calderón.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 23 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por estufa; 1, por perjuicios; 4, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio fondeado; 1, por hurto; 1, por ebrio y ultrajes á la Policía; 1, por portación de arma prohibida, y 2 mujeres: -2; por ebrias escandalosas y 1, por ultrajes.

DIA 24 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 8, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios fondeados; 2, por hurto; 1, por portación de arma prohibida; 1, por lesiones; 2, por ebriedad y riña mutua; 1, por tentativa de hurto y daños; y 1, por amenazas; y 2 mujeres por escándalo público y riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 23 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: S. Sol h. y señora de Santa Tecla; Señora de Rodríguez, Alberto Sol y familia, Guillermo Sahlesinger, J. Antonio Pacas, Alberto Pacas, Tomás Trujillo, Luis Alvarez C. de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Julio Andrade, de Santa Ana; Rafael Rodríguez, y Bra. de Sonsonata. Salieron: Dr. José María Andrade y Federico Serrano, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Francisca Panamá é hija, de Santa Ana, Salieron: Federico Rodríguez, Rafael Palacios, Francisco Avendaño, para esta ciudad; Francisca Rodríguez, para Acajutla; y Dr. Eduardo Ordoñana, para Sanchoitoto.

DIA 24 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Antonio Allaro, de Sonsonata. Salieron: M. A. Meléndez, Miguel Ángel Sol, Salvador Sol h., y Bra. para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Saló: Julián Andren, para Santa Ana.

Hotel "Fuente Limpia."—Entraron: Emilio Mena Guerrero, José Ladislao Blanco, Ramón Canales, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 25 de 1903.

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 1º de mayo al 20 de mayo de 1903.

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad Objetos	Clase de Objetos	OBSERVACIONES
231	Trigueros	Elena de	1	c.	S. S. ausente
18	Ruano	Embario	1	c.	"
1292	Dávila	Fausto	1	c.	"
68,308	Meléndez	Manuel M.	1	c.	"
288	Henry	L.	1	c.	"
504	Aguilar	A. de	1	c.	"
214	Aguilar	Davidson	1	c.	"
750	Sariz	George	1	c.	"
467	Zaronck Hos.	George	1	c.	"
36,175	Cervere	Instavo	1	c.	"
408	Acosta	Mónico	1	c.	" domicilio ignorado
752	Augulo	Concepción	1	c.	"
1,047	Palacios	Rosa	1	c.	" no conocido devuelto de México
877	Calixto	Friselliano	1	c.	"
368	Igle	Dimas	1	p.	S. S. Falleció
506	Hermanos	Pimental	1	p.	" no conocido
26	Hermanos	R. M.	1	p.	" domicilio ignorado
485	"La Esclafanza"	Colegio	1	p.	" no existe
286	Rosa	Guillermo	1	p.	" Falleció
752	Gar	Fabrizio de	1	p.	" no conocido
288	Herrera	Saturnino	1	p.	"
258	Gauviera	Salvador	1	p.	"
282	Rosales	Basilio	1	p.	"
834	Harcosu	Dionisio	1	p.	"
268	"	"	1	p.	"
260	"	"	1	p.	"
275	"	"	1	p.	"
752	Gar de	Fábrica	1	p.	"

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 20 de 1903.

Descando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el **Bálsamo de trapo** y el **Bálsamo de cáscara**, se encarga á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trapo, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-17

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 25 del corriente, para rematar en el que mejor proponente hubiere presentado, se encontrara para la construcción de los edificios en que se instalarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión.

Secretaría del Consejo Superior de Sanabridad: San Salvador, 15 de mayo de 1903.

S-7 Rafael V. Castro.

AVISOS JUDICIALES

Ejecución

Lázaro Mendoza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber que en virtud de ejecución promovida por el doctor Vicente Zelaya, contra don Pedro Crisólogo Segovia, por cantidad de pesos, se vendieron en pública subasta y en esta Juzgado, los bienes hipotecados siguientes: Un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón del "Volcán" de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas noventa áreas, cultivado todo con caña de azúcar, plátanos y otras árboles frutales, lindante: al Oriente, con fincas de Tranquilino Cuadra y herederos de don Francisco Palacios; al Poniente, con terrenos de Petrona Zelaya; al Norte, con terreno de José María Zelaya; y al Sur, con terreno de Julián y José Segovia; en cuyo terreno están ubicadas una casa de tej. de habitación, que mide de Oriente á Poniente cuatro metros más ó menos; y de Norte á Sur diez metros más ó menos. Un trapiche de hierro; un rancho de teja que cubre los hornos de elaborar la panela, siendo sus dimensiones de Oriente á Poniente quince metros más ó menos, y de Norte á Sur siete metros cincuenta centímetros; cuyos bienes están valorados en la cantidad de quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza — Pedro A. Muñoz, Srlo.

Aceptación de Herencias

José de Jesús Montequado, Juez de primera Instancia de esta Distrito.

Hago saber que el doctor José María Andrade, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus hermanos Marcel y Justino Andrade, quienes no dejaron sucesores de ninguna clase; se nombra interinamente al referido doctor Andrade, administrador y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacetas. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tuxtla, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. J. Montequado. — José F. Fernández, Srlo.

Títulos Supletorios

El Inf. escrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Indalecia de Hidalgo, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de esta villa, teniendo veintidós varas de Oriente á Poniente y cuarenta de fondo de Norte á Sur, cuyos linderos son los siguientes: al Norte linda con solar de la sucesión de Rita Culpaga; al Sur, calle de por medio, con la botega municipal "El Infierno;" al Oriente, con casa y solar de Eulalia Carrillo; y al Poniente, con casa y solar de Leó del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de La Libertad, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

P. R. Urrutia F. Alfredo Morales, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Estanislao Elena, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte noventa y tres metros setecientos treinta y dos milímetros, lindando con terreno de la señora Judith Pajagua; al Sur ciento doce metros veinticuatro milímetros, lindando con terreno de la señora Juana Sánchez; al Oriente ciento catorce metros quinientos treinta y dos milímetros, lindando con terreno de las señoras Candelaria Sánchez y Estebana Zúñiga; y al Poniente ciento catorce metros quinientos treinta y dos milímetros, lindando con terreno de Narciso Imery; el solicitante adquirió dicho predio por compra á Ceferina Sánchez, siendo su valor declarado cincuenta pesos; la vendidora es de dicha domicilio y de este vecindario; el predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pretenezca á otra persona, y no está en prenda; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres. — Antonio Perilla. — P. Benito Amaya, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Grandón Mendozá, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Capital, que por ende desde hace más de veinte años, y que hubo por herencia de sus padres Francisco Mendoza y Juana Grandón; el inmueble le estima en mil quinientos pesos; no es dominante ni serviente ni tiene carga ó derecho real perteneciente á otra persona; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de la sucesión de don Enrique Graechen y de Francisca Barrasa, y mide diez metros cincuenta centímetros y ocho milímetros; al Sur, calle llamada antes de "Barrios" de por medio, con casas de las señoras Tránsito, Basilia y Josefina Salazar, y mide diez metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solar de la referida sucesión Graechen, y mide doce metros; y al Oriente, con solar de Paula y Eugenia Guadrón Mendozá, y mide veinticuatro metros treinta y tres centímetros; el inmueble contiene un rancho en mal estado, de unos varas de largo por siete y media de ancho; siendo los colindantes de esta Capital. Lo que se hace saber al público, para los efectos correspondientes.

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, á las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.
Antonio Peralta.—P. Bonilla Amoya, Srio.

Brígido Gómez, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado los señores Salvador Funes y Policarpa del mismo apellido, solicitando por escrito se les expida á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, con terreno de Lucente Zetolo y Manuel Peña, calle de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros noventaos quinientos milímetros; al Norte, con la quebrada de "Las Olivas"; al Poniente, con terreno de Manuel Cortés, midiendo cuarenta y cuatro metros; y al Sur, con terreno de Manuel Peña y Francisco Gamiñas, con cuarenta y cinco metros; que el terreno mencionado tiene por sus mejores conocidos brotones de hote en ambos rumbos; y no tiene ninguna carga ni derecho real en subdivisión con otra persona; ni es predio serviente ni dominante; siendo todos los colindantes residentes de esta misma jurisdicción. La persona que su area con derecho al inmueble referido, que se presenta ante esta Alcaldía dentro del término de quince días á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro No guero, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Brígido Gómez.—Nieves Mejía, Srio.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Quezada, solicitando se le expida título de un solar urbano que posee en el barrio de Oriente de esta población, en el cual tiene edificada su casa de habitación, y se compone de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente de diez y seis metros ochocientos veinte milímetros, y linda con casa y solar de Timoteo Morales; al Norte diez y seis metros ochocientos veinte milímetros, y linda calle en medio, con casa de Sabino Quezada; al Poniente veinticuatro metros ochocientos setenta y un milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Anastasia Alvarado; y al Sur de diez y seis metros ochocientos once milímetros, y linda con solares de Pascual Alvarado y de doña Carlota Villada de Mancos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

O. Martínez.—Rafael Castellanos Srio. Intº

El Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Rozales, solicitando por el título de propiedad de un terreno á título que posee, compuesto de ochenta y cinco áreas de extensión, situado en las inmediaciones del Cementerio de esta población, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gregorio Pérez; al Norte, terreno de Jesús López y León Gallardo; al Poniente, con el Cementerio público y terreno de Ignacio B. Cornejo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Pérez; estando cargado de fin y brotones de madre-cacao; no teniendo esta carga real; y lo hubo por herencia de su padre Saturnino Rozales; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Martín, á veintiocho de abril de mil novecientos tres.—Agustín Kleitz.—Manuel Caballero, Srio

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Anselmo Queiro, de este vecindario, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de este pueblo: El primero de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel López,

calle de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Peraza; al Norte, con terreno de Francisco López, baranca de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cabas. El segundo mide setenta áreas, que linda: al Oriente, con tierras de Eulalarío Villalón; al Norte, con terreno de Vicente Gálvez; al Poniente, con terreno de Antonio Guillón; y al Sur con terreno de Teodoro Montano. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Carrera B., Srio.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que el señor Julián Cárdenas, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio Los Remedios de esta ciudad, en el cual tiene edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y seis milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, calle de por medio, medido según de Joaquín Orillana, midiendo veinticuatro metros ochocientos veinte y dos milímetros; al Norte, con casa y solar de Ezequiel Cárdenas, midiendo por esta rumba veinticuatro metros ochocientos veinte y seis milímetros; al Sur, con casa y solar de Elena Monterrosa viuda de Tranquino con veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros; y al Poniente, con solar de Guillermo Leliane, midiendo veintidós metros noventaos seis y seis milímetros. Esta solicitud se hace saber, para los efectos legales.

Alcalde municipal y Jefeatura del Distrito: Zoatocostoc, abril veintiocho de mil novecientos tres.

M. Kaldán B.—Pablo Méndez, Srio.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber que á este Juzgado se ha presentado doña Manuela Barahona de Arévalo, de cincuenta años, soltera de su sexo, vecina de Jutiapa de este Distrito, solicitando por el título supletorio de seis porciones de terreno, situadas en este Distrito judicial. 1º Un terreno realdo de mil cuatrocientas áreas de extensión, cerca de esta población y linda: al Oriente, con terrenos del Sr. Domingo López y de la sucesión de don Apolonia Arévalo, camino del "Colico" y al granja de la por medio; al Norte, con propiedad de los doctores Domingo y Manuel López, carretera de Tejutepique de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo don Manuel López y los de Feliciano Pajares, cerca de sanja y pista de división; y al Sur, con terrenos de "El Inmortal" y del mismo señor Pajares. 2º Otro terreno realdo, situado en Chiquera, perteneciente á la extinguida hacienda "San Nicolás Chiquera," como de treinta hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con tierras de la hacienda "San Francisco," y terreno de la sucesión de don Apolonia Arévalo; al Sur, con tierras de la hacienda "San Antonio;" al Poniente, con tierras de la hacienda "San Antonio Calumayo;" y al Norte, con terrenos que pertenecieron á Valentín y Romanita Avilés y Concepción Livara y otro que era de Jerónimo Sichelman y hoy es de la sucesión de don Apolonia Arévalo. 3º Otro terreno situado en Chiquera, con una capacidad de seis hectáreas, perteneciente á la misma hacienda "San Nicolás Chiquera;" y linda por sus cuatro rumbos con tierras de varios dueños, cuyos nombres y apellidos se ignoran. 4º Otro terreno situado en la villa de Jutiapa, al Sur, de naturaleza rústica como los anteriores, de seis hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio León; al Norte, con tierras de Antonio Peña y sucesión expresada; y al Poniente, y Sur, con tierras de Rufino Arias. 5º Otro terreno situado en el mismo Jutiapa, de cincuenta hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Orillana, quebrada de agua llamada "El Chupadero" de por medio; al Norte, con el río Lempa hasta la confluencia del río "Aseseo;" al Poniente, y Sur, con terrenos de la hacienda "Cerro Grande," de la sucesión de Arévalo y terreno de los Guillón, río "Aseseo" y sucesión de por medio. 6º Otro terreno realdo, situado en Jutiapa, en el punto "La Seledad," como de nueva hectáreas y diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Aurora Figueroa Calderón, midiendo el río de "Aseseo;" al Norte, con terreno de Timoteo Calderón y los de Francisco García, el mismo río y sucesión reconocida de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Miranda y Manuel Navarro; y al Sur, con los de Ana Navarro y sucesión de Dolores Navarro y terrenos de Antonio Miranda y Paulina Calderón, con sucesión reconocida. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de don Apolonia Arévalo, como parte de gananciales en la sucesión conyugal que con esta tuvo, quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Vicente, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos tres.—Castro.—Rubén Martínez, Srio.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber que doña Manuela Barahona de Arévalo, mayor de edad, de oficio de su sexo, vecina de Jutiapa, se ha presentado á este Juzgado por el título supletorio de cinco terrenos situados en jurisdicción de Jutiapa y Chiquera, dos de ellos que se describirán primeramente y para transferir su dominio á los señores Sichelman, Félix y Simón. Homilia Rivera y Juan Chacón y los otros para venderlos y con su producto pagar las deudas de la sucesión de Arévalo, y son los siguientes: 1º Situado en el valle de "La Calera" del mismo Jutiapa y linda: al Oriente, con terrenos de doña Gertrudis Calderón y sucesión de Antonio del mismo apellido y con los de Gertrudis Portillo y Bernardo Martel; al Poniente, con terrenos de dicha sucesión Calderón, dividiéndose el río de una loma y camino público, de aquí á un río aguas abajo hasta llegar á la par del obrero del río y ende fallando, bañando el pie de las laderas á dar al zanjón del monte grueso y de aquí aguas arriba al río del cerro de "El Silón" aguas abajo hasta llegar al pie de "Aseseo," por donde aguas arriba hasta la quebrada de "La Calera;" y al Sur, con terreno de Rita Calderón, aguas arriba hasta la cañada del cerro de "La Calera;" y al Norte, con terreno de los mismos Calderón, 2º situado en Jutiapa, llamado "Bogoso," de ochenta áreas de extensión, teniendo el

descrito de capacidad treinta y cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Silverio Miranda; al Poniente con el de los señores Sichelman, río y cerca de por medio; al Norte y Sur, con Joaquín Orillana, cerca y camino público de división, 3º situado en el mismo Jutiapa, llamado "Petro de los Señores," de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de varios dueños, río de por medio; al Oriente, con terreno de Alfonso Gómez; al Sur, con el de Antonio Miranda; al Poniente, con terreno de Pedro Calderón y Antonio García, río y cerca de por medio, 4º situado en la misma villa, conocido por "Las Barrancas," de nueva hectárea y linda: al Norte y con terreno de Pedro Calderón, río "San Cristóbal" de división; al Oriente, con la sucesión de Leandro Echeverría, lo mismo que con la sucesión de Leandro Gregorio Posaquera, con cerca de linderos, 5º situado en jurisdicción de Chiquera, de veintidós hectáreas de extensión de superficie, y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco;" al Norte, con terrenos de la sucesión de Romualdo Vides; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Sichelman y de la sucesión de Arévalo; y al Sur, con la hacienda "San Benito," con sucesión reconocida por todos sus rumbos. Como representante legal de sus hijas solteras María Bartola y María Juana Arévalo, solicita título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno en naturaleza rústica, como los descritos, llamado "San Felipe El Espino," hacienda situada en las jurisdicciones de Jutiapa y Tejutepique, de este Distrito, la que se compone de los terrenos sucesivamente llamados "Hacienda de Carreras" de otros que se la agregaron cuando perteneció á los señores Figueroa y otros comprados por el que suscribe Apolonia Arévalo, llamada "El Papayal," "Los Uvas," "La Majada," "Santa Cruz" y "Las Llanuras," y linda, incluyendo los terrenos agregados al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan González, mejor conocido de plaza, cerca y quebrada del ojo de agua de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Agustín Calderón de Juan Antonio de Dolores Vides, río de "Aseseo" de por medio y con propiedad de Juan Antonio y Luis González, Rafael y Cipriano Vides y sucesión de Manuel Navarro, cerca y sucesión reconocida y el río mencionado en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Navarro y sucesión de Leandro Echeverría y los de Juan Vides y sucesión de José María Peña, cerca y sucesión de por medio; y al Sur, con terrenos de Inés Orilla, Victoriano Espinoza, Reyes Vides, Ignacio Suárez, Simón Vides, José Izquierdo y sucesión de Hipólito Echeverría, Clemente Cortez, Mateo Espinoza, Nicolás Figueroa, y don Leandro Echeverría hasta el terreno de la sucesión de Juan González en la "Puerta Grande," teniendo de superficie tres caballerías treinta y dos manzanas, más ó menos de los respectivos caminos y corrales y una línea de café de ochocientos y varios obreros de laborar afil. 2º Un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á su expresada hija María Juana Arévalo, dividido en terrenos de un terreno en Cerro Mirador, al Oriente, con el de Inés Orilla y sucesión de Arévalo, Manuel Chacón y Antonio Peña, con la extensión de cinco hectáreas. 3º Un terreno situado en el mismo Jutiapa, de naturaleza rústica, de diez y ocho hectáreas de extensión, de la extinguida propiedad de su expresada hija María Bartola, conocido por "El Sotero," y linda: al Norte, con terreno de Antonio Miranda; al Oriente, con terrenos de Antonio Barrera y Dolores Arias; al Sur, con terreno de Juan Vides; y al Poniente, con el de Gertrudis López, mejor conocido de por medio. De otro terreno de su misma hija Ana María del Carmen Amalia Arévalo, dividido en terrenos de extensión, situado en el valle "El Zapote," en Tejutepique, y linda: al Oriente, con terreno de Ángel Alvarado, incluyendo cerca de pista; al Norte, con terrenos de don Andrés Villada y sucesión de José Villalón, camino público y quebrada de división; al Poniente, con el de Concepción Chacón y los de la sucesión de don Leandro Echeverría, cerca de por medio; y al Sur, con los de los sucesores del mismo Echeverría y Simón Cortez, cerca de división. De otro terreno de la misma mujer Ana María del Carmen Amalia, como de cuatro hectáreas y linda: al Norte, con terreno de Cristóbal Muñoz, al Oriente, con terreno de Antonio Miranda; al Sur, con el de la sucesión de José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Amalia Figueroa Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el Cerro Moyobán. También pide título supletorio á favor de sus hijas solteras Fabia López y Gonzalo Arévalo, de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno llamado "Cerro Grande," situado en Jutiapa, perteneciente á ambas herederas por mitad, con la extensión de ochenta y cinco hectáreas, con sus casas y corrales, lindando: al Norte, comenzando desde la punta de río "Aseseo" con el Lempa por donde aguas arriba hasta la "Cañada del Santuario," con terrenos de la hacienda "San Antonio," de propiedad de doña Paulina de García; al Poniente, con terrenos de Gertrudis Portillo, comprendidos en el título antiguo de esta misma hacienda, con terrenos también de la sucesión de don Leandro Echeverría y con otros pertenecientes á la sucesión Arévalo, divididos desde la "Cañada del Santuario," con rumbo hacia el ángulo norte de "Cerro de la Mesa" por los bordes más altos de una barranca ó una moña de piedra, y de ésta con el mismo rumbo ó otro mejor ó peor se continúan con un terreno también de grande de esta línea recta y más corta á la quebrada de "La Pastelera," de esta quebrada á la arroyada de "El Tablón," pasando por el río de "El Tablón" en línea de comunidad, y de la quebrada de "El Tablón" en el punto de la "Puera del Manguayo," de aquí al lugar antiguo de esta hacienda con el río "San Francisco" llamado "El Llano;" pasando por la quebrada de "El Guayabo," por ésta aguas abajo hasta la junta con el río "Aseseo;" al Sur y Oriente, con terrenos de varios dueños y otros tres porciones de la misma sucesión Arévalo, desde la junta de la quebrada de "El Guayabo" con el río de "Aseseo" aguas abajo hasta el río de "Aseseo." 2º De otro terreno situado en Jutiapa, llamado "Monte Redondo," de la hacienda "Santa Olaya" de diez y seis hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis López y Juan Cipriano González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de María Juana y Gertrudis Amalia; al Poniente, con terreno de Ana María Vides, dividido por una zona, abarcando línea recta hasta dar á un puente que sirve de fachón, de aquí á una plaza que está en el camino que conduce de "Los Llanos" al "Guayabo;" y al Sur, con terreno del mismo Vides, dividiéndose el citado camino y el que conduce de Tejutepique á Jutiapa. 3º De otro terreno del mismo nombre Gonzalo Arévalo, nombrado "Los Pozos," "Cerro de los Coyotes," antiguo "San Sebastián," como de veintidós hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Victoriano Echeverría y Paz Peña; al Norte, con terreno de Pedro Arce, de Manuel y Marcelo Gómez; al Poniente, con terreno de Antonio Miranda, sucesión de Vicente Rivera y otros de Cristóbal Muñoz; y al Sur, con propiedad de Luciano Zamora. 4º De otro terreno de la propiedad del mayor Pablo Alberto Arévalo, situado en Jutiapa, llamado "Portillo de San Antonio" y "Las Montañas," con setenta y cinco hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Molina y Juan Vides; al Norte, con terrenos de Ana y de la sucesión de José Victoriano Peña y los de Rufino Guillón; al Poniente, con los de la sucesión de Norberto Escobar y los de Julián Peña; y al Sur, con los de la sucesión de Ca-

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Vicente, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos tres.—Castro.—Rubén Martínez, Srio.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber que doña Manuela Barahona de Arévalo, mayor de edad, de oficio de su sexo, vecina de Jutiapa, se ha presentado á este Juzgado por el título supletorio de cinco terrenos situados en jurisdicción de Jutiapa y Chiquera, dos de ellos que se describirán primeramente y para transferir su dominio á los señores Sichelman, Félix y Simón. Homilia Rivera y Juan Chacón y los otros para venderlos y con su producto pagar las deudas de la sucesión de Arévalo, y son los siguientes: 1º Situado en el valle de "La Calera" del mismo Jutiapa y linda: al Oriente, con terrenos de doña Gertrudis Calderón y sucesión de Antonio del mismo apellido y con los de Gertrudis Portillo y Bernardo Martel; al Poniente, con terrenos de dicha sucesión Calderón, dividiéndose el río de una loma y camino público, de aquí á un río aguas abajo hasta llegar á la par del obrero del río y ende fallando, bañando el pie de las laderas á dar al zanjón del monte grueso y de aquí aguas arriba al río del cerro de "El Silón" aguas abajo hasta llegar al pie de "Aseseo," por donde aguas arriba hasta la quebrada de "La Calera;" y al Sur, con terreno de Rita Calderón, aguas arriba hasta la cañada del cerro de "La Calera;" y al Norte, con terreno de los mismos Calderón, 2º situado en Jutiapa, llamado "Bogoso," de ochenta áreas de extensión, teniendo el

descrito de capacidad treinta y cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Silverio Miranda; al Poniente con el de los señores Sichelman, río y cerca de por medio; al Norte y Sur, con Joaquín Orillana, cerca y camino público de división, 3º situado en el mismo Jutiapa, llamado "Petro de los Señores," de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de varios dueños, río de por medio; al Oriente, con terreno de Alfonso Gómez; al Sur, con el de Antonio Miranda; al Poniente, con terreno de Pedro Calderón y Antonio García, río y cerca de por medio, 4º situado en la misma villa, conocido por "Las Barrancas," de nueva hectárea y linda: al Norte y con terreno de Pedro Calderón, río "San Cristóbal" de división; al Oriente, con la sucesión de Leandro Echeverría, lo mismo que con la sucesión de Leandro Gregorio Posaquera, con cerca de linderos, 5º situado en jurisdicción de Chiquera, de veintidós hectáreas de extensión de superficie, y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco;" al Norte, con terrenos de la sucesión de Romualdo Vides; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Sichelman y de la sucesión de Arévalo; y al Sur, con la hacienda "San Benito," con sucesión reconocida por todos sus rumbos. Como representante legal de sus hijas solteras María Bartola y María Juana Arévalo, solicita título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno en naturaleza rústica, como los descritos, llamado "San Felipe El Espino," hacienda situada en las jurisdicciones de Jutiapa y Tejutepique, de este Distrito, la que se compone de los terrenos sucesivamente llamados "Hacienda de Carreras" de otros que se la agregaron cuando perteneció á los señores Figueroa y otros comprados por el que suscribe Apolonia Arévalo, llamada "El Papayal," "Los Uvas," "La Majada," "Santa Cruz" y "Las Llanuras," y linda, incluyendo los terrenos agregados al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan González, mejor conocido de plaza, cerca y quebrada del ojo de agua de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Agustín Calderón de Juan Antonio de Dolores Vides, río de "Aseseo" de por medio y con propiedad de Juan Antonio y Luis González, Rafael y Cipriano Vides y sucesión de Manuel Navarro, cerca y sucesión reconocida y el río mencionado en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Navarro y sucesión de Leandro Echeverría y los de Juan Vides y sucesión de José María Peña, cerca y sucesión de por medio; y al Sur, con terrenos de Inés Orilla, Victoriano Espinoza, Reyes Vides, Ignacio Suárez, Simón Vides, José Izquierdo y sucesión de Hipólito Echeverría, Clemente Cortez, Mateo Espinoza, Nicolás Figueroa, y don Leandro Echeverría hasta el terreno de la sucesión de Juan González en la "Puerta Grande," teniendo de superficie tres caballerías treinta y dos manzanas, más ó menos de los respectivos caminos y corrales y una línea de café de ochocientos y varios obreros de laborar afil. 2º Un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á su expresada hija María Juana Arévalo, dividido en terrenos de un terreno en Cerro Mirador, al Oriente, con el de Inés Orilla y sucesión de Arévalo, Manuel Chacón y Antonio Peña, con la extensión de cinco hectáreas. 3º Un terreno situado en el mismo Jutiapa, de naturaleza rústica, de diez y ocho hectáreas de extensión, de la extinguida propiedad de su expresada hija María Bartola, conocido por "El Sotero," y linda: al Norte, con terreno de Antonio Miranda; al Oriente, con terrenos de Antonio Barrera y Dolores Arias; al Sur, con terreno de Juan Vides; y al Poniente, con el de Gertrudis López, mejor conocido de por medio. De otro terreno de su misma hija Ana María del Carmen Amalia Arévalo, dividido en terrenos de extensión, situado en el valle "El Zapote," en Tejutepique, y linda: al Oriente, con terreno de Ángel Alvarado, incluyendo cerca de pista; al Norte, con terrenos de don Andrés Villada y sucesión de José Villalón, camino público y quebrada de división; al Poniente, con el de Concepción Chacón y los de la sucesión de don Leandro Echeverría, cerca de por medio; y al Sur, con los de los sucesores del mismo Echeverría y Simón Cortez, cerca de división. De otro terreno de la misma mujer Ana María del Carmen Amalia, como de cuatro hectáreas y linda: al Norte, con terreno de Cristóbal Muñoz, al Oriente, con terreno de Antonio Miranda; al Sur, con el de la sucesión de José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Amalia Figueroa Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el Cerro Moyobán. También pide título supletorio á favor de sus hijas solteras Fabia López y Gonzalo Arévalo, de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno llamado "Cerro Grande," situado en Jutiapa, perteneciente á ambas herederas por mitad, con la extensión de ochenta y cinco hectáreas, con sus casas y corrales, lindando: al Norte, comenzando desde la punta de río "Aseseo" con el Lempa por donde aguas arriba hasta la "Cañada del Santuario," con terrenos de la hacienda "San Antonio," de propiedad de doña Paulina de García; al Poniente, con terrenos de Gertrudis Portillo, comprendidos en el título antiguo de esta misma hacienda, con terrenos también de la sucesión de don Leandro Echeverría y con otros pertenecientes á la sucesión Arévalo, divididos desde la "Cañada del Santuario," con rumbo hacia el ángulo norte de "Cerro de la Mesa" por los bordes más altos de una barranca ó una moña de piedra, y de ésta con el mismo rumbo ó otro mejor ó peor se continúan con un terreno también de grande de esta línea recta y más corta á la quebrada de "La Pastelera," de esta quebrada á la arroyada de "El Tablón," pasando por el río de "El Tablón" en línea de comunidad, y de la quebrada de "El Tablón" en el punto de la "Puera del Manguayo," de aquí al lugar antiguo de esta hacienda con el río "San Francisco" llamado "El Llano;" pasando por la quebrada de "El Guayabo," por ésta aguas abajo hasta la junta con el río "Aseseo;" al Sur y Oriente, con terrenos de varios dueños y otros tres porciones de la misma sucesión Arévalo, desde la junta de la quebrada de "El Guayabo" con el río de "Aseseo" aguas abajo hasta el río de "Aseseo." 2º De otro terreno situado en Jutiapa, llamado "Monte Redondo," de la hacienda "Santa Olaya" de diez y seis hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis López y Juan Cipriano González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de María Juana y Gertrudis Amalia; al Poniente, con terreno de Ana María Vides, dividido por una zona, abarcando línea recta hasta dar á un puente que sirve de fachón, de aquí á una plaza que está en el camino que conduce de "Los Llanos" al "Guayabo;" y al Sur, con terreno del mismo Vides, dividiéndose el citado camino y el que conduce de Tejutepique á Jutiapa. 3º De otro terreno del mismo nombre Gonzalo Arévalo, nombrado "Los Pozos," "Cerro de los Coyotes," antiguo "San Sebastián," como de veintidós hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Victoriano Echeverría y Paz Peña; al Norte, con terreno de Pedro Arce, de Manuel y Marcelo Gómez; al Poniente, con terreno de Antonio Miranda, sucesión de Vicente Rivera y otros de Cristóbal Muñoz; y al Sur, con propiedad de Luciano Zamora. 4º De otro terreno de la propiedad del mayor Pablo Alberto Arévalo, situado en Jutiapa, llamado "Portillo de San Antonio" y "Las Montañas," con setenta y cinco hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Molina y Juan Vides; al Norte, con terrenos de Ana y de la sucesión de José Victoriano Peña y los de Rufino Guillón; al Poniente, con los de la sucesión de Norberto Escobar y los de Julián Peña; y al Sur, con los de la sucesión de Ca-

El infrascripto Alcalde municipal, hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Clara López, mayor de edad, de oficio los de su sexo, de este vecindario, con residencia en el cantón "Aldén San Antonio" de esta jurisdicción, solicitando título escrito de dominio de un solar y casa que dice poseer de buena fe hace más de diez años en el cantón ya expresado, por compra que se hizo a César Guevara. El solar mide: al Oriente, ocho varas ó sean seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Antonio Reinos; al Norte tiene catorce varas equivalentes á once metros setecientos cuatro milímetros, lindando por este rumbo con terreno de César Guevara; al Occidente, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de Benito Moreno, camino real en medio; y al Sur, con el de la señora Raparia Cristales, camino en medio, teniendo doce varas en esta dirección, equivalentes á diez metros treinta y dos milímetros, encontrándose en el interior de dicho solar la casa de que se ha hecho mérito, la cual es de bajareque y cubierta con tejas; siendo los colindantes vecinos del mismo cantón, á excepción del señor Moreno, que es vecino de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á dos de mayo de mil novecientos tres.—*Carlos Urdán.* *R. Aguilar, Srlo.*

El infrascripto Alcalde, hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Rivas, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población y que hubo por herencia de su finado padre Guadalupe Rivera, de cuyo inmueble está en quietud y pacífica posesión y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide treinta y tres varas ciento veintita y un milímetros, lindando con pared de la casa de don Candelario Espinoza y pared de trascorral de Felipa Rivera; al Norte mide veintidós metros ochocientos sesenta y seis milímetros, lindando con solar de Margarito Rosales, divididos por un cerco de palca-pique y brotones de la propiedad de la Intendencia; al Poniente mide cincuenta y cinco metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Paula Hernández y con solar de don Rafael Urrutia; y al Sur mide tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros, lindando, calle real de por medio, con propiedad de Salomé Vázquez y con la de la sucesión de Irene Gamán. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal de Bayamo, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.—*Basilio Martínez.* *Zelirino Mayán, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal, hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Remedios Morán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Apañeco de esta ciudad, que mide de largo diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de ancho diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando á una diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo y de ancho diez metros quinientos veinticuatro milímetros, incluído el corredor, y está construida en dos porciones y ambas cubiertas de teja y zalditá sobre paredes de adobe y la otra mitad sobre paredes de bajareque, y linda todo el inmueble por el Oriente, con propiedad de don Matías Campuzán, cerco de por medio; por el Poniente, con propiedad de don Abel Morán, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Cayetano Escobar, paredes de por medio; y por el Sur, con propiedad de Silverio Martínez, cerco de por medio. El inmueble mencionado le hubo la señora Morán, por herencia de sus finados padres Juan Morán y Dominga Alarcón. Es predio dominante, sin semejanza y sin carga ni derecho real que pesen ni que á ningún tercero y lo estima en ochocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Chalechupa, á las doce del día cinco de mayo de mil novecientos tres.—*Antonio Morán.* *Rosaldo Martínez, Srlo.*

Victoriano Flech, Alcalde municipal de este pueblo, hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Saturnina Castillo, mayor de edad, casada, viuda de su sexo y de este domicilio, solicitando en nombre propio título de propiedad de un terreno rústico, situado al Sur de este pueblo, de una extensión de dos manzanas ó sean cinco cuarenta áreas, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de las señoras Nicolás Zepeda y Josefina Erlato; al Norte, con terreno de Rafaela Zepeda, que antes fue de Cruz Zepeda, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gordiano Herrera y Francisco Orantes, río de "Ashinas" de por medio y que fue de Eduvigis Mejía; y al Sur, con terreno de Andrés Orantes, cerco de paja de por medio. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Juan Nonualco, mayo cinco de mil novecientos tres.—*Victoriano Flech.* *Felipe Ocho, Srlo.*

El infrascripto Alcalde, hace saber que el señor Cesma Corpeño, se ha presentado pidiendo título de un solar que tiene en el centro de esta población y que compró á Francisco Rosales, por cincuenta pesos, y tiene al Oriente diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, linda con la calle pública y solar de Pantaleón Rivas; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, linda con solar de Francisco Quiroz, calle en medio; al Sur, quince metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, linda con solar de José Flores y Antonio Martínez; y al Poniente, con el de Francisco Quiroz. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, mayo cuatro de mil novecientos tres.—*Carlos Facas.* *Segundo Cabrera, Srlo.*

El infrascripto Alcalde, hace saber que el señor Hilario Obispo Castro, se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en el centro de esta población por compra que hizo á Numeria Monge, en cien pesos; y tiene al Norte once metros setecientos cuatro milímetros, linda con solar de Antonio Martínez, calle en medio; al Sur, diez metros treinta y dos milímetros, linda con solares de Frelán Portillo, Dolores Garza y Reyes Ibarra, calle en medio; al Oriente, la misma medida, y linda con solar de Francisco Quiroz; y al Poniente, ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros, linda con la calle pública. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, mayo cuatro de mil novecientos tres.—*Carlos Facas.* *Segundo Cabrera, Srlo.*

El infrascripto Alcalde, hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Echea, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad, el cual mide de Sur á Norte diez y siete metros y de Oriente á Poniente diez metros. Dicho predio le hubo por compra que se hizo á Juana Echea, ya difunta, quien era de oficio de su sexo y de este domicilio, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con solares que fueron de don Fructuoso Padraza y de don Juan Esteban Mejía y hoy de don Antonio Billa; al Sur, con herederos de Clementina Echea, y Arturo Hernández; y al Oriente, con casa y solar de don Francisco Barrios, siendo todos los colindantes de este mismo vecindario, habiendo dentro de estos límites una casa de teja paredes de adobe de siete me-

tros de frente por ocho de ancho con todo y corredor. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Vicente, á las once del día dos de mayo de mil novecientos tres.—*Vicente Samayoa.* *Rafael P. Villa, Srlo.*

Emplazamientos

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Fidel Jirón, carpintero, del vecindario del pueblo de San Sebastián, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en las criminales que se instruyen por los delitos de lesiones á Paula Echea, de los señores González y á Mariano Mancha y Chirero de arma de fuego á Gregorio Martínez; bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalchupa, á las doce de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.—*Eduardo A. Burgos.*

3 *José Octaviano Castro, Srlo.*

Salvador Castro González, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Villalobos, vecino de Hualzará, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defender en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones envenenadas á Manuel Cáceres; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la R. pública están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.—*Salvador Castro González.* *Basilio Peraza, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES
FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se celebrará con la mayor solemnidad y con el mayor esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

O, oportunamente serán publicadas las listas de mayordomías y capitanas.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.—*Antonio Peralta.*

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO
IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.—*P. J. Rivas, Tesorero.*

"La Favorita" en liquidación

Por una sensible desgracia y de acuerdo con los mismos accionistas que habían solicitado la Junta Extraordinaria del 31 del actual, se demora dicha Junta para el día 14 de junio de 1903.

El Liquidador,
Domingo Barba.

San Salvador, 14 de mayo de 1903.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 26 de mayo de 1903

NUM. 124

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 22 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directores de las Escuelas de Varones de San Isidro y El Rosario, respectivamente, á los señores don Abdón Campos y don Leoncio Guevara; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 25 de 1903.

No habiéndose hecho cargo del empleo de 2º Guarda-Almacén de la Administración de Rentas de San Vicente el señor don Jacinto Pérez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Juan G. Olano, con el sueldo de ley. Dicho señor rendirá la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 25 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de la Centralización de Cojutepeque, con el sueldo de ley, á don Silverio Sánchez, en lugar de don Andrés Avelar, que pasará á ocupar otro puesto de la Administración Pública; debiendo el nombrado rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 23 de 1903.

Atendiendo á los méritos que distinguen al Teniente Juan Mancía, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República, debiendo extendersele su correspondiente despacho.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 25 de 1903.

Atendiendo á los méritos que distinguen al Sub-Teniente Carlos Castillo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Teniente del Ejército de la República, debiendo extendersele su correspondiente despacho.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta el Administrador de Correos de La Libertad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Alberto Valdés, como Administrador de Correos del Puerto de La Libertad, de enero al último de diciembre del año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún reparo que hacerlo á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Valdés, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 14 frente y vuelto del libro en que llevó su cuenta el Tesorero de la Junta de Santa Ana en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2ª de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Cuno G. Mathies, como Tesorero de la Junta de Fomento de Santa Ana por todo el año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar sus comprobantes arreglados á la ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor don Cuno G. Mathies, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de compro-

bante. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de mayo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 37 del juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad del pueblo de Villa Modelo que funcionó el año de 1901, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos tres. || Habiendo sido enterados en la Tesorería Municipal de San Francisco, según se ve á los folios 26, 27, 28 y 36 de estas diligencias, los ochenta y ocho pesos treinta y nueve centavos á que fueron condenados á pagar los ex-Municipes y ex-Tesorero Municipal que funcionaron en el pueblo de Villa Modelo durante el año de 1901, por reparos hechos á las correspondientes cuentas; declárase á dichos ex-Municipes y ex-Tesorero, señores Pío Mendoza, Nicolás Reyes, Gregorio Rosa, Vicente Blanco y Ramón Márquez, solventes y libres de responsabilidad. || Expídase certificación de este auto para publicarlo en el "Diario Oficial." || Castillo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 53 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Zacatecoluca llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de la ciudad de Zacatecoluca, llevada por el Tesorero Municipal don Manuel Rubio en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Comisiones y Juntas de Agricultura, falla: declarando al referido señor Rubio, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el mencionado período. || Expídase la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Valentín Trigueros, Srío.

Exportación por los Puertos de la República, durante el mes de marzo de 1903

	BULTOS	Peso en libras	Valor en plata		BULTOS	Peso en libras	Valor en plata
PARA ALEMANIA				PARA ITALIA			
Bálsamo	77	12,405	\$ 18,750	Añil	14	2,800	\$ 1,974 12
Café en oro	12,671	1,946,753	357,751 39	Café en oro	13,814	2,139,550	398,062 98
Café en pergamino	1,805	274,985	41,448 87		13,828	2,142,350	400,037 05
Cueros de venado	3	218	55	PARA NICARAGUA			
Hule	6	1,370	963 11	Arroz	76	12,563	1,013 50
Mostaza	1	131	50	PARA NORUEGA			
	14,563	2,235,862	\$ 419,018 37	Café en oro	100	15,300	3,060
PARA AUSTRIA-HUNGRIA				RESUMEN			
Café en oro	804	123,538	\$ 21,238 70	Para Alemania	14,563	2,235,862	\$ 419,018 37
PARA COLOMBIA				" Austria-Hungria ..	804	123,538	21,238 70
Azúcar	850	85,463	\$ 4,375	" Colombia	930	97,629	6,807
Café en oro	80	12,160	2,432	" Costa-Rica	5	405	190
	930	97,629	\$ 6,807	" Chile	335	51,590	10,318
PARA COSTA-RICA				" España	296	45,246	7,632 60
Sombreros de palma ..	5	405	\$ 190	" Estados Unidos	22,238	3,343,415	612,912 46
PARA CHILE				" Francia	64,674	9,913,105	1,854,026 91
Café en oro	335	51,590	\$ 10,318	" Gran Bretaña	13,746	2,041,344	436,984 56
PARA ESPAÑA				" Guatemala	400	55,028	4,384 70
Café en oro	296	45,246	\$ 7,632 60	" Honduras	132	10,937	35,472
PARA ESTADOS UNIDOS				" Italia	13,828	2,142,350	400,037 05
Añil	2	340	\$ 500	" Nicaragua	76	12,563	1,013 50
Artículos diversos	2	511	s/v.	" Noruega	100	15,300	3,060
Azúcar	960	100,000	6,300		132,127	20,088,313	\$ 3,813,095 85
Bálsamo	15	2,412	3,750	RESUMEN POR ARTICULOS			
Brozas minerales (oro y plata)	26	3,181	11,234 06	Aguardiente	4	1,775	377
Café en oro	20,199	3,076,035	566,493 69	Añil	16	3,140	2,474 12
Café en pergamino	482	77,966	11,154 12	Artículos diversos ..	13	1,516	465
Cerda	1	15	15 30	Arroz	275	47,509	4,558 20
Cueros de res	457	20,000	8,735 97	Azúcar	3,953	486,769	25,418 25
Cueros de venado	8	1,081	382 69	Bálsamo	102	16,500	25,000
Hule	29	4,101	3,071 47	Brozas minerales (oro y plata)	83	6,252	149,535 14
Madera	56	51,087	770	Café en oro	118,062	18,066,313	3,353,586 99
Oro en pasta	1	5	515 16	" pergamino	8,766	1,357,176	195,190 24
	22,238	3,343,415	\$ 612,912 46	Cerda	1	45	15 30
PARA FRANCIA				Cueros de res	662	38,631	12,633 65
Bálsamo	5	803	\$ 1,250	Cueros de venado ..	11	1,290	437 69
Café en oro	63,652	9,729,332	1,825,541 79	Frijoles	3	225	8 75
Café en pergamino ..	1,017	182,970	27,235 12	Hule	27	5,619	4,157 08
	64,674	9,913,105	\$ 1,854,026 91	Jabón	2	150	16 25
PARA GRAN BRETAGNA				Jarcia	1	97	16
Azúcar	1,941	281,100	\$ 14,055	Madera	56	51,087	770
Bálsamo	5	880	1,250	Mostaza	1	131	50
Brozas minerales (oro y plata)	57	3,071	138,311 08	Oro en pasta	2	13	4,274 53
Café en oro	6,090	924,248	160,536 30	Panela	7	400	34
Café en pergamino	5,462	821,255	115,352 13	Plata acuñada	18	1,980	33,500
Cueros de res	190	10,781	3,620 68	Queso	1	80	23 50
Oro en pasta	1	8	3,759 37	Sombreros de palma ..	5	405	190
	13,746	2,041,344	\$ 436,984 56	Tabaco en rama	2	100	34 25
PARA GUATEMALA				Tabaco labrado	4	100	10
Artículos diversos ..	2	182	\$ 150	Volas esteáricas	40	1,000	290
Arroz	198	34,846	3,534 70		132,127	20,088,313	\$ 3,813,095 85
Azúcar	200	20,000	700	CABOTAGE			
	400	55,028	\$ 4,384 70	DE ACAJUTLA PARA LA UNION			
PARA HONDURAS				Azúcar	862	115,550	5,477 50
Aguardiente	4	1,775	\$ 377	Mercaderías diversas	181	14,865	75
Artículos diversos ..	9	823	315	DE LA LIBERTAD PARA ACAJUTLA			
Arroz	1	100	10	Mercaderías diversas ..	1	550	400
Azúcar	2	200	18 25	DE LA LIBERTAD PARA LA UNION			
Café en oro	21	2,560	419 50	Mercaderías diversas ..	9	1,035	600
Cueros de res	15	1,199	277	DE LA UNION PARA ACAJUTLA			
Frijoles	3	225	8 75	Efectos personales	3	243	461 90
Hule	2	148	122 50		133,183	20,220,556	\$ 3,820,110 25
Jabón	2	150	16 25				
Jarcia	1	97	16				
Panela	7	400	34				
Plata acuñada	18	1,980	33,500				
Quesos	1	80	23 50				
Tabaco en rama	2	100	34 25				
Tabaco labrado	4	100	10				
Volas esteáricas	40	1,000	290				
	132	10,937	\$ 35,472				

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Londres, 21.—Lord Rosebery manifiesta sorpresa de que su discurso pronunciado en Burney, Lancashire, sobre tarifa y el que pronunció en Birmingham el 15 de mayo, hayan sido interpretados en el sentido de que apoya las propuestas de Chamberlain de establecer reciprocidad entre la Gran Bretaña y sus colonias; Rosebery dice que de propósito trató la materia prescindiendo de la controversia porque hablaba a un auditorio no político; que él se adhirió en absoluto a la opinión de que una liga comercial nacional debitaría el Imperio y exaltaría hostilidad permanente en todo el mundo.

Berlín, 21.—Una doble ejecución se ha verificado en Schwabing y Baviera; hoy el padre y el hijo respectivamente llamado Max y Marti Brohe, por asesinato, el hijo fue ejecutado primero, el padre lloró al ser llevado al cadalso.

Londres, 21.—Cambio de París y Berlín no hay. Plata de Londres 25 1/16; New York, 54 1/2; pesos mexicanos sin cambio; cambio esterlino 60 días 585 1/2; vista, 488 1/2.

Buenos Aires, 21.—Despacho recibido en Río Janeiro confirma que Plácido Castro combatía las fuerzas de Pando, y por tanto ha resuelto telegrafiar al General Olimpio Silveyra que se hable con Castro para demostrarle la conveniencia del *modus vivendi* formado con Bolivia, el que prohíbe las hostilidades mientras no sea resuelta la cuestión según el protocolo.

San Petersburgo, 21.—Reina mucha ansiedad con motivo de acercarse el bicentenario de esta ciudad; la policía ha pedido á los dueños de talleres y fábricas que no den salida á los empleados durante la festividad; pero los obreros no trabajaron y se nota mucha irregularidad y hay emisarios inundando los talleres con papeles sediciosos, en que se declara que mientras el Czar en su proclama pretendía estar animado del deseo de mejorar la suerte de los aldeanos, en realidad no se cuida de ellos, y solo ellos pueden conquistar sus derechos; el lenguaje usado es insultante para el Czar, la Czarina y el Gobierno; los fabricantes han pedido protección, pues temen que durante la festividad sean destruidas las fábricas.

Londres, 21.—En una solicitud del Emperador Guillermo manifiesta la esperanza de los católicos de que se confiara á Alemania, la protección de los intereses católicos en Oriente, asegurando que los católicos trabajarán por remover la mala inteligencia entre la Gran Bretaña y Alemania.

Durban, 21.—Dos vapores de la línea Anglo-Chilena llegaron aquí procedentes de Buenos Aires, con ganado enfermo de la boca y los pies; las autoridades insisten en que se mate todo el ganado antes de entrar al puerto.

Barcelona, 21.—Se ha celebrado aquí hoy el primer aniversario de la proclamación de la República cubana con un banquete á que asistieron cincuenta cubanos y los consules de Cuba, Estados Unidos y del Brasil, quienes brindaron haciendo amistosa referencia á España.

Viena, 21.—La revuelta de Croacia se extiende por todas partes y amenaza extenderse á Dalmacia. La celebración en Ayram ayer del aniversario de la muerte de Yelacovich Von Buzini, jefe croata que murió en Ayram en 1889, terminó por un conflicto con la policía, la cual atacó á la multitud haciendo á muchas personas é hizo muchos arrestos; la ciudad está bajo el régimen militar; las calles principales ce-

ladas por cordones de tropas; se han pedido 4 regimientos de Olomberg para Ayram; millares de aldeanos intentaron destruir el ferrocarril para evitar la llegada de tropas; quitaron los rieles en cinco puentes diferentes y al llegar las tropas las recibieron á pedradas y las tropas las repelieron á bayoneta; los eslavos han protestado en Bohemia contra el procedimiento lo mismo que en Croacia, donde hay más de 2,000 presos; en Dalmacia ha habido importantes demostraciones y proyectaban al tiempo de protestar los *meetings*, promover disturbios en 20 lugares diferentes de Croacia, esto se debe al odio de raza entre eslavos y magiars, y tiene su origen principal en el descontento de los aldeanos por su extrema pobreza, al grado de que en algunas partes sufren hambre, y á la indignación despertada por medidas tiránicas del Gobernador de Croacia. Los croacianos atribuyen su pobreza, al sistema financiero del Gobierno de Hungría, que exige exorbitantes impuestos, en consecuencia, los habitantes protestan en todo Croacia, y por otra parte aumenta el odio contra la lengua oficial. Contra el convenio húngaro-croaciano de 1869, el Gobierno coloca el escudo de Hungría en las estaciones, edificios, cartas pero en vez de los emblemas combina de Hungría Croacia, los croacianos acusan al Gobierno de falta de libertad de la prensa, que apenas para un día en que no se confiesquen ó supriman periódicos, no son permitidas las reuniones públicas, el Gobierno controla las elecciones, sólo al 3% de la población es permitido votar, muchos votantes y aun candidatos son encarcelados la víspera de elección; en fin, no hay derechos de ciudadanía y generalmente la cuestión de lengua es causa principal de disturbios. Et Conde Khur Hedervary, Gobernador de Croacia hace 20 años, ha sido objeto especial de odios de parte de los croacianos que le miran como orgulloso ó aristócrata, que solo busca el poder personal sin consideración al bienestar del pueblo y cuyas medidas represivas han creado la mayor exacerbación.

Londres, 22.—Cambio de París, 22-17 1/2. Berlín, 20-46 1/2; plata de Londres, 25; N. York, 54 1/2; pesos mexicanos 42 1/2; cambio esterlino 60 días 484 1/2; vista, 487 1/2.

Panamá, 22.—Esta mañana ha tenido lugar el oficio religioso de *requiem* en la iglesia de Santa Ana por el alma del General Victoriano Lorenzo que fue ejecutado, el cual estuvo muy concurrido. En seguida, como 1,000 personas de todas clases se dirigieron en peregrinación al cementerio á colocar flores y coronas sobre su tumba.

Panamá, 23.—A las 3. 30 esta mañana se declaró un gran incendio en un almacén cerca del mercado donde había gran número de edificios de madera y ha durado tres horas, destruyendo la Capitanía del puerto, oficinas y los almacenes de David, Abad, Alvarado, José Goti Alvarez y Salguera, los depósitos de T. C. Herbruger, Lindo, parte del muelle del mercado y varias de los almacenes chinos de provisiones; nose conoce aún la extensión del daño; varios almacenes quemados contenían materias inflamables á juzgar por varias explosiones, pero se dice que éstas son causa de que el fuego esté ya dominado; pero hubo un momento en que se temía que toda aquella parte de la ciudad, principalmente las construcciones de madera, hubieran sido consumidas. Por escasez de agua fue defectuosa la organización de la brigada de hombres, los militares, muchos ciudadanos, la tripulación del crucero "Padilla", el Gobernador de la ciudad, la policía y

otros prestaron servicios eficaces para evitar la propagación del fuego y para mantener el orden; no teniéndose hasta ahora noticias de desgracias personales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla mayo 26 de 1903.

Hoy á las 6 y 10 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco de 1,488 toneladas de registro, su capitán Urry con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 16 bultos mercaderías, 1 saca, 1 paquete correspondencia y á los pasajeros: Ernesto Kollar de San José Guatemala, buen estado sanitario.

Acajutla mayo 26 de 1903.

Anoche, á las 7 y 10 a. m. ancló con destino á San Francisco y escala en el vapor N. A. "Costa Rica" en el mismo orden, llevando de este puerto, 1,117 bultos, 3 sacos, 4 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Ignacio L. de Mergellán, Pelayo Rodríguez, Oliverio Quesada, Juan Matha, Angel Tardette, Meliton Barba, para San José Guatemala.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisca Navas, Jorge Jurado, Froilan F. Aguilar.

Ausentes.—Constantino Fajardo, Jorge Gómez, Eusebio Trejo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 25 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 25 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres; 10, por estar en chichería en horas de trabajo; 5, por estar ebrios escandalosos; 1, por lesiones; 2, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, de orden superior; 4, por ebrios fúndados; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por golpes y 6 mujeres; 1, por atropello; 1, por quebradora de trabajo; 1, por fuga de la Procellaris; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por hurto y 1, por ebrio fúndado.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 25 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo—Entraron: Antonio Siguenza, y F. Cenedella, de Santa Ana; Pedro Planas y Olimaco Arce de Juayua. Salieron: Antonio Siguenza, para Cojutapeque; Simón Avilés Alt. Lara, J. Gómez, G. Scheninger, M. Antonio Paez y Tomás Trujillo, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX—Entraron: Jesús Hurtado, de Santa Ana; Enrique García de Acajutla. Salió: Rafael Rodríguez y señora para esta ciudad.

Hotel Continental—Entraron: Juan Ochero y Manuel Pinedo, de Santa Ana; Agustín y Francisco Osorio, de San Rafael; Francisco Bernal, de Chachupán; Miguel Angel Cáceres y Fidel Balboa, de Juayua. Salió: Francisca Panamá y familia, para Santa Ana.

Hotel del Comercio—Entraron: José Valdivia, de Ahuachapán; Adolfo Pavidián, y Luciana Cenedella, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 26 de 1903.

Descando la Dirección de Agricultura establece científicamente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trajo* y el *Bálsamo de cáscara*, se explica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra para de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trajo, así como el nombre de quien la mandó.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura."

Remate

Este Consejo ha señalado las 4 de la tarde del 25 del corriente, para rematar en el que mejor propuestas hubiere presentado, el contrato para la construcción de los edificios en que se instalarán las estufas de desinfección que funcionarán en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 16 de mayo de 1903.

8-8 Rafael V. Castro.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 43".—Long. W de París 84 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 557 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de mayo de 1903

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes pressure, temperature, humidity, and wind data.

Dirección dominante: S. Velocidad en metros por segundo, término medio: 1m,0

Table showing cloud directions and types: Superiores, Medias, Inferiores, De corrientes ascendentes.

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 3) Cirrus y fracto-cúmulus. En la mañana.—(P. C. 3) Cirrus y fracto-cúmulus.

Memorias arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 27 de mayo de 1903. Calendario Juliano (Era Cristiana):—14 de mayo de 1903.

Culminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano a las 11h 50m 50s, 96 a. m. Distancia zenital del Sol 7° 27' 23" 9 N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 1 día. Cuarto creciente a las 7h 27m a. m. del día 2 de junio.

El día 28 a las 4 p. m. la Luna en su perigeo. San Salvador, mayo 26 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia, solicitada por los señores Narciso y Juliana Brixuela, á fojas cinco vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: Apopa, á las diez de la mañana del once de mayo de mil novecientos tres. // Conocida la calidad de herederos de los señores Narciso y Juliana Brixuela. téngase por aceptada la herencia de los bienes de su difunto tío legítimo Teodoro Brixuela, y nombrense administradores de los citados bienes de la citada sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacentes, publicándose este auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para que en el término de ley, se presenten á este Juzgado todos los que se crean con derecho á la citada sucesión. Quien se crea con derecho á los bienes de la precitada sucesión, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Apopa, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

J. José Melión Zamora.—Francisco O. Juárez, Srlo.

Abraham Cortés, Juez de Paz primero de esta ciudad, Hace saber: que á la señora Jacinta Pérez, por medio de su apoderado doctor Miguel Cruz Muñoz, se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión del finado Pedro Rosales, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes, por haberse presentado como conyuge sobreviviente, aceptando la herencia del expresado Rosales. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que ocurra ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alegria, á las tres de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

J. Abraham Cortés.—Aquilino V. Recinos, Srlo.

Salvador Teche, Juez de primera Instancia del Departamento de Moravia, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Luisa Benavides, don Bernabé y don Felipe Carlos Reza, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Reza, la primera como conyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del expresado Francisco Reza, que falleció en esta ciudad el día veintinueve de noviembre del año próximo pasado; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Moravia: San Francisco, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

J. Salvador Teche.—Anselmo Romero, Srlo.

Francisco Rivas Leguardia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegria, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Manuel Tránsito Mejía, mayor de edad, escribiente y del domicilio de Alegria, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre doña Benita Portillo, vecina que fué de la indiana ciudad de Alegria, y en tal virtud se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

J. Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, y en virtud de las pruebas aducidas, se ha declarado á los señores Domitila Martínez, Isidro, Eufemia, Felipe de Jesús, Benigna é Hilaxia Guerrero, la primera como conyuge sobreviviente y en representación de su hijo Fernando Guerrero, y los segundos por sí como herederos del finado Juan Guerrero.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

J. Julio Cempo.—Basilio Aparicio, Srlo.

Francisco Rivas Leguardia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegria, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Dámaso Viquez, vecino de la ciudad de Alegria, aceptando la herencia que á su defunción le dejó el expresado señor Viquez, la señora Juliana Tobar, vecina que fué de la indiana ciudad de Alegria, y en tal virtud se le nombró interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la sucesión de la señora Tobar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

J. Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Lidra Castro, por sí y en representación de sus menores hijos Miguel, Justa Rufina, Concepción y Matea de Jesús Ortiz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Francisco Ortiz, y habiendo comprobado su calidad de herederos universales, se tuvo por aceptada dicha herencia, nombrándosele administradora interina y representante de la sucesión. En tal virtud, se cita á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

J. José Manuel Cruz.—Mauricio A. Suárez, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Bachiller Pasante en Jurisprudencia don Eusebio de Jesús Paredes, en concepto de procurador general de la señora Margarita de Jesús Aguirre, cita por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Zeferino Alberto, Ambrosia Concepción, Rufina de Jesús y Josefina Alicia, conocida por Aranda, todos de apellido Páez Díaz, aceptando expresamente, á nombre de su cónyuge, la herencia de los bienes que dejó en esta jurisdicción el difunto don Felipe de Jesús Páez Díaz, á lo que se proveyó de conformidad, declarándose el mismo tiempo á la señora Aguirre y menores hijos de ésta antes expresados, como únicos y universales herederos testamentarios del referido Páez Díaz, en el concepto ya expresado; y nombrándose á la vida a la señora Aguirre interinamente desde luego, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Todas las personas que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á este Juzgado á deducir su acción dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.

J. Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo. Int?

Francisco Rivas Leguardia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegria, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Estanislao Rivera y los señores Casimiro y Concepción de los Santos Mejía, todos por sí y la primera, además, como representante legal de sus menores hijos legítimos Sotero, Inés y Emilia Mejía, solicitando no les declare herederos del difunto Mateo Mejía y aceptando dicha herencia, habiéndoseles nombrado por este Juzgado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y se cita á las personas que se crean con derecho á la indiana herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

J. Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pedro Rivas, en representación como curador testamentario de los menores Irene Reyes, Julián, Eulalia, Eustaquio é Isidoro de apellido Reyes, por sí aceptando la herencia de sus finados padres Domingo Reyes y Encarnación Martínez, consistente en un terreno rústico de seis

manzanas, sito en el cantón del "Canacasta" de esta jurisdicción, lindante; al Oriente, con terreno de la sucesión de Laureano Banderas; al Norte, á la junta de dos quebradas y terreno que fue de Diego Monterrosa; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Marcelino Monroy; y al Sur, con terreno de don Nicomedes Robledo, y habiendo justificado su calidad de herederos las personas antes citadas, se les ha conferido el cargo de su administración interinamente, con las facultades de los curadores de una herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal á deducir su acción.

Dado en el Juzgado de Paz: Nejapa, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

1 Antonio J. Fuentes.—José Máximo Orantes, Srlo.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mercedes Gutiérrez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Eustaquia Asencio, vecina de Monte San Juan, de tres terrenos situados en el cantón de "Cusaculirgo," jurisdicción de dicho pueblo, el primero, se compone de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, mediando camino real que conduce á Cojutepeque, con terrenos de Reyes Juárez; al Norte, con terreno de Pascual Vázquez; al Poniente, con los de Alejandro Rosales; y al Sur, con los de Andrés Boltrán. El segundo, se compone de un cuartillo de más ó sea treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Reyes Juárez; al Norte, con el de Pascual Vázquez; y al Poniente y Sur, con otro del citado Vázquez; y el tercero, se compone de dos tareas de entorece brasadas en cuadro de extensión, mediando camino real que conduce á Ilobasco, y linda: al Oriente, con terrenos de Sebastián Juárez; al Norte, con los de Atencio de la Cruz y de Sebastián Juárez; al Poniente, con los de Felipe de la Cruz; y al Sur, el mismo señor de la Cruz. La señora Eustaquia Asencio hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á diez y seis de abril del año en curso.

San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Nuila, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Juan Barrientos, de un solar, cuya extensión y linderos son: al Oriente, veintidós varas y media y linda con Evaristo Morales; al Sur, veintidós varas y linda con Francisco Solís y Mercedes González; al Poniente, veintidós y media varas y linda, con Rosaura Córdoba; y al Norte, veintidós y media varas y linda con Olayo González. El señor Juan Barrientos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Teotepic que, á los dieciséis de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Luis Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita Amelia Oliva, vecina de San Vicente, de una casa de teja, de trece varas de largo con todo y solar y veintidós varas de fondo, también con todo y solar, entraseccionalada, sita en el barrio del Santuario de dicha ciudad, y lindante: al Oriente y Norte, con solar de Leocadio Barrera; al Poniente, con la calle de la "Concordia"; y al Sur, con casa de la señora Nieves Durán. La señorita Amelia Oliva hubo el inmueble descrito, por compra á las señoras Jesús Domínguez y Soledad Rodríguez de Merino, ante el abogado Lorenzo Antonio Miranda, á las cinco de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos setenta y tres.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Ramos, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don José de la O Cerón, vecino de la villa de Santiago Nahuico, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas de capacidad, circulado de pifa y situado al Sur de dicha villa, lindando: al Oriente, con la calle real que va á las "Salinas"; al Nor-

te, con solar de Francisco Molino; al Poniente, con la calle de "La Palma"; y al Sur, con terrenos de "Jalparaguita." El señor de la O Cerón el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Concepción García, de un terreno inculto, situado en los cantones "El Hormiguero" y "La Laguna Seca," de la jurisdicción del pueblo de Nueva Concepción, compuesto como de dos caballerías de extensión ó sean ochenta y nueve hectáreas y setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Fulgencio Portillo; al Norte, con terrenos de don Jesús Urigo y Leonardo Ochos; al Poniente, con el del mismo Urigo y don Prudencio Yall; y al Sur, con el de las señoras Mejías. La señora Concepción García hubo el inmueble descrito, por adjudicación que de él se hizo en la partición de los bienes que á su defunción dejó don Patrocinio Sitona, practicada por el abogado don Francisco Blandón y Jarquín, en la ciudad de Santa Ana, á quince de noviembre de mil novecientos uno.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José María Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la O Cerón, vecino de la villa de Santiago Nahuico, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas de capacidad, circulado de pifa y situado al Sur de dicha villa, lindando: al Oriente, con la calle real que va á las "Salinas"; al Nor-

te, con solar de Francisco Molino; al Poniente, con la calle de "La Palma"; y al Sur, con terrenos de "Jalparaguita." El señor de la O Cerón el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Máximo Baires, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Casas Viejas," jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad ó

sean noventa y tres áreas, cultivado de plátano y varios árboles frutales, cercado de pifa, correspondiéndole las cercas, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, con terreno de Ruperto Orellana; y al Poniente y Norte, con terrenos de Darío Larreyuaga y Esteban Orellana, antes de Juan Orellana. Lo hubo por compra que hizo á Pedro Larreyuaga. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Laureano Guerrero, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, situado en el valle del "Ístimo," jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señora Concepción González, quebrada de por medio; al Norte, con el de Cefero Martínez y Paula Larín, camino de "Patrulleros" de por medio; al Poniente, con el de Leandro Chavarría, quebrada de por medio; y el Sur, con solar de Higinio González, camino de por medio y con huatal de Francisco Chavarría, quebrada de por medio. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo doce de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Damián Ordóñez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y al de Clemente y Apolonia del mismo apellido, un solar que contiene una casa situada en el barrio de San Sebastián de la villa de Jocoro, en el Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solar de don Gregorio Lazo, calle de por medio y mide cincuenta y siete metros noventa y nueve milímetros; al Norte, con casa y solar de Isabel Zolaya, mide setenta metros setenta y tres centímetros; al Poniente, con solar de los herederos de Gordiano Cárcamo y mide noventa metros diez y siete centímetros; y al Sur, con solar de la señora Timotea Blanco y mide setenta y nueve metros ochenta y siete centímetros. Lo hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Aguilá, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Ana Dolores Aguilá, un solar de naturaleza urbana, situado al Poniente de la plaza principal de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Hermógenes Bonilla, conteniendo por este rumbo cuarenta metros ciento veintidós milímetros; al Norte, calle intermedia casa y solar de Norberta Bastillos, conteniendo veintidós metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de María Fernández y tiene por este rumbo cuarenta y dos metros setenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Flores y mide treinta metros noventa y tres milímetros. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo ocho de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Aguilá, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Ana Dolores Aguilá, un solar de naturaleza urbana, situado al Poniente de la plaza principal de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Hermógenes Bonilla, conteniendo por este rumbo cuarenta metros ciento veintidós milímetros; al Norte, calle intermedia casa y solar de Norberta Bastillos, conteniendo veintidós metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de María Fernández y tiene por este rumbo cuarenta y dos metros setenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Flores y mide treinta metros noventa y tres milímetros. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo ocho de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Aguilá, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Ana Dolores Aguilá, un solar de naturaleza urbana, situado al Poniente de la plaza principal de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Hermógenes Bonilla, conteniendo por este rumbo cuarenta metros ciento veintidós milímetros; al Norte, calle intermedia casa y solar de Norberta Bastillos, conteniendo veintidós metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de María Fernández y tiene por este rumbo cuarenta y dos metros setenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Flores y mide treinta metros noventa y tres milímetros. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo ocho de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Guadamuz, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar "Cerro Verde," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de trescientas cincuenta áreas de capacidad, y linda por sus cuatro rumbos con huacas de don Prudencio Lechi. Lo adquirió por haberlo rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo doce de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Atilio Herrera, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la sociedad "Manant y Compañía," un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Las Cuevititas," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de una hectárea y setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con huatal de Benito Batres; al Norte, con propiedad de don Manuel Lazo; al Poniente, con propiedad del señor Luis Jiménez; y al Sur, con terreno que fue de don Luis Manant y hoy pertenece á la Compañía mencionada. Lo adquirió dicha sociedad por compra que de él hizo el señor Luis Jiménez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Máximo Baires, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Casas Viejas," jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad ó

sean noventa y tres áreas, cultivado de plátano y varios árboles frutales, cercado de pifa, correspondiéndole las cercas, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, con terreno de Ruperto Orellana; y al Poniente y Norte, con terrenos de Darío Larreyuaga y Esteban Orellana, antes de Juan Orellana. Lo hubo por compra que hizo á Pedro Larreyuaga. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Máximo Baires, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Casas Viejas," jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad ó

sean noventa y tres áreas, cultivado de plátano y varios árboles frutales, cercado de pifa, correspondiéndole las cercas, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, con terreno de Ruperto Orellana; y al Poniente y Norte, con terrenos de Darío Larreyuaga y Esteban Orellana, antes de Juan Orellana. Lo hubo por compra que hizo á Pedro Larreyuaga. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Laureano Guerrero, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, situado en el valle del "Ístimo," jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señora Concepción González, quebrada de por medio; al Norte, con el de Cefero Martínez y Paula Larín, camino de "Patrulleros" de por medio; al Poniente, con el de Leandro Chavarría, quebrada de por medio; y el Sur, con solar de Higinio González, camino de por medio y con huatal de Francisco Chavarría, quebrada de por medio. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo doce de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Damián Ordóñez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y al de Clemente y Apolonia del mismo apellido, un solar que contiene una casa situada en el barrio de San Sebastián de la villa de Jocoro, en el Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solar de don Gregorio Lazo, calle de por medio y mide cincuenta y siete metros noventa y nueve milímetros; al Norte, con casa y solar de Isabel Zolaya, mide setenta metros setenta y tres centímetros; al Poniente, con solar de los herederos de Gordiano Cárcamo y mide noventa metros diez y siete centímetros; y al Sur, con solar de la señora Timotea Blanco y mide setenta y nueve metros ochenta y siete centímetros. Lo hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Aguilá, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Ana Dolores Aguilá, un solar de naturaleza urbana, situado al Poniente de la plaza principal de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Hermógenes Bonilla, conteniendo por este rumbo cuarenta metros ciento veintidós milímetros; al Norte, calle intermedia casa y solar de Norberta Bastillos, conteniendo veintidós metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de María Fernández y tiene por este rumbo cuarenta y dos metros setenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Flores y mide treinta metros noventa y tres milímetros. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo ocho de mil novecientos tres.—Luis Santúa. 1

Venta Voluntaria

Justo Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Por necesidad y utilidad legalmente comprobada y á solicitud de don Arturo Vargas, en concepto de curador de las herederas Juana Adela y Emilio Alberto López, se venderá en pública subasta en este Juzgado la cuarta parte de la mitad de una casa de teja, sobre paredes de adobes, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar que perteneció á Marcelo Rosales, hoy de sus herederos; al Norte, calle de por medio, con casa y solar que fue de la misma señora Rosales; al Poniente, con solar y casa que fue de Dolores Rosales, hoy de sus herederos; y al Sur, con casa y solar de Micaela Mendoza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

1 Justo Romero.—Atilio Herrera, Srlo.

Ejecutorias

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Nieves Salazar ó Infáurea, contra doña Eufrosina Lara, todas de este domicilio, reclamándole la suma de cuarenta pesos ochenta y cinco centavos y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa de paja, paredes de bajareque, con su puerta, situada en el cantón de "El Lirio," hacienda "Bajo Zapote," de esta jurisdicción, que mide de largo seis metros veintidós centímetros, por cuatro metros ochenta y cinco centímetros de ancho, con el solar en que está construida, circulado en parte de pifa, que mide por el Norte y Sur, diez y siete metros y linda por el primer rumbo con terreno libre, camino vecinal por medio; y por el segundo

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Máximo Baires, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Casas Viejas," jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad ó

con posesión de la ejemplaridad; y a Oriente y Occidente, treinta y siete metros, lindando con solar y casa de Eligio Aguilar y camino nacional, respectivamente, apreciados en doce pesos. Un terreno cercado de ranjo, rísa y rama, inculco, como de la superficie de una hectárea cuarenta áreas que linda; al Oriente, con terreno de "Los Umaba"; al Norte, con terreno cercado de Pedro Martínez y verja de Marcelo Almazán y hermanos; al Occidente, con potrero del mismo Marcelo Almazán; y al Sur, con terreno de Guillermo del mismo apellido; conteniendo en el interior una casa de paja, parados de bajarlo, arruinada, que mide de largo cinco metros noventa centímetros, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; situada en esta misma hacienda "El Buzo," que linda en general: al Oriente, con la montaña de los señores Sandoval; al Norte, con terreno de "Alotepuque" República de Guatemala; al Occidente, con "Piletas"; y al Sur, con "El Cerro," valiendo en sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Motapán, a las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

1. Florindo Guzmán.—Jeremías Castro, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Miguel Ángel Velázquez contra Refugio Navas, por la suma de sesenta y cinco colones, sus intereses de dos pesos mensuales y las costas, se venderá en este Juzgado, en esta pública, un terreno sito en el caudón de "Piedra Grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean docecientas ochenta áreas, cultivado de árboles frutales, café en plantío y dividido por cercas de paja, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, finca de Albino Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de don Regino Carrillo; al Norte, con finca que fue de Ignacio Caminos, hoy del ejecutante don Miguel Ángel Velázquez; y al Sur, con finca de don Manuel Doño. La persona que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día cinco del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

Felipe Carranza O.

1. Manuel de J. Varela, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Cecilio Bustamante, contra la sucesión de don Pedro Figuerero, representada por don Victoriano Figuerero, cobrándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa de tuja, sobre paredes de adobe, en buen estado, que mide doce metros treinta centímetros de Norte a Sur, más ó menos, y como nueve metros ciento cincuenta milímetros de Oriente a Poniente con todo y corredor y tinajera una mediana que mide como ocho metros trescientos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La casa descrita está ubicada en un solar situado en el barrio del centro de esta ciudad y mide veintidós metros seis centímetros de Oriente a Poniente, por doce metros treinta centímetros de Norte a Sur, y sus linderos generales son: al Norte, casas y solares de Doroteo y Máximo Mejía; al Sur, casas y solares de Rufus y Luzuro A. Barón; al Oriente, casa y solar de Prudencia Morales, calle de medio; y al Poniente, solar de Luzuro Albeniz, casa y solar de la sucesión de Julián Valente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

1. Adolfo Gómez.—Manuel I. Sarrano, Srlo.

Por ejecución promovida en este Juzgado, por el doctor Miguel Cruz Muñoz abogado, del domicilio de Algría, como procurador de doña Teresa Crespo de Masferrer, de la señora María Teresa Eugenia Masferrer, y de don Felipe Fernández, curador del menor Francisco Guillermo Masferrer contra don Enrique Masferrer de este domicilio, por alimentos congruos y del "Banco Occidental," según lo por su apoderado doctor Daniel Quirós, abogado, del domicilio de San Miguel, contra el mismo señor Masferrer, por el crédito de diez mil ciento cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana situado en el puerto de El Triunfo, jurisdicción de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, en capacidad de sesenta áreas, cercado de alambré, lindante: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, calle de

por medio, con solares que fueron de don Marcos Barreto y don Victoriano Ruiz; al Poniente, calle también de por medio, con solares que fueron de Fernando Castañeda, Emilio Serpas y Encarnación Benedit; y al Sur, calle de por medio, con solares de la sucesión de don Julio Castellanos y de la Municipalidad. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Algría: Santiago de Marz, a las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Francisco Rivera L.

1. Manuel A. Bruyeres Srlo. Itno

Lázaro Mendoza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Vicente Zelaya, contra don Pedro Crisólogo Segovia, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los bienes hipotecados siguientes: Un terreno de naturaleza rústica situado en el caudón del "Volcán" de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas noventa áreas, cultivado todo con caña de azúcar, plátanos y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca de Tranquillino Cuadra y herederos de don Francisco Palacios; al Poniente, con terreno de Patrona Zelaya; al Norte, con terreno de José María Zelaya; y al Sur, con terreno de Julián y Josefina Segovia; en cuyo terreno están ubicadas una casa de teja de habitación, que mide de Oriente a Poniente cuatro metros más ó menos; y de Norte a Sur diez metros más ó menos. Un trapiche de hierro; un rancho de tuja que cubre los hornos de elaborar la panela, siendo sus dimensiones de Oriente a Poniente quince metros más ó menos, y de Norte a Sur siete metros cincuenta centímetros; cuyos bienes están valorados en la cantidad de quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

2. Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Guadalupe, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en caudón "Las Cuevas" de esta jurisdicción, como de manzana y media de capacidad, cultivado en parte de cañales y sus linderos son: al Oriente, con finca de Gil Zelaya y Manuel Romero, quebrada y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de la señora Apollonia González, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Santiago Villegas, camino de por medio; y al Sur, con finca de Eugenio Garay, camino de por medio; no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chizameca, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

1. Rosendo Vázquez, Srlo. A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan Bautista Rosales, se ha presentado solicitando título de un terreno rústico inculco, situado en esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas que linda: al Norte, con terreno de Teodoro Alas; al Sur, con el de Antonio Martínez; al Oriente, con los de Justo Vázquez y Leandro Cabrera; y al Poniente, el mismo Cabrera, calle de medio. Lo hubo por compra á Cruz Rosales y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comacagua, mayo dos de mil novecientos tres.

1. Carlos Pazos, Srlo. Segundo Cabrera, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Parada Solórzano, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee de buena fe en el barrio de "Yacique" de esta ciudad, en unión de sus hermanas Juana, Fermína y Honorata Parada Solórzano todas tres mayores de treinta años de edad solteras, de oficio doméstica y de este vecindario, en virtud de herencia de sus finados padres Celerino Parada y María del Rosario Solórzano, que tiene como linderos y dimensiones al Oriente, el solar de la casa de Hilario Bascamento, ciento de plaza de por medio de propiedad de ésta, lindando por este rumbo cuarenta y tres metros; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Cáceres, litonecta hasta llegar un árbol de San Andrés de propiedad del parentesco, y mide por este lado tres metros; al Poniente con solares de Eusebio Gutiérrez y

Simona Chávez, barracas en parte de por medio, lindando por este rumbo cincuenta metros; y al Sur, con casa de Casimiro Chávez y Gregorio Quintanilla, calle de "El Resero" de por medio, y mide por este lado ochocientos metros; dicho predio es sirviente; no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en la cantidad de cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chizameca, a las ocho de la mañana, del día primero de mayo de mil novecientos tres.

1. Rosendo Vázquez, Srlo. A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Indalcata de Hilda; solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de esta villa, teniendo veintinueve varas de Oriente a Poniente y cuarenta de fondo de Norte a Sur, cuyos linderos son los siguientes: al Norte linda con solar de la sucesión de Rita Calpa; al Sur, calle de por medio, con la bodega nacional "El Infarnio;" al Oriente, con casa y solar de Eulalia Carrillo; y al Poniente, con casa y solar de Leós del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de La Libertad, a las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3. F. R. Urueta, Srlo. F. Alfredo Morales, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Estanislao Elena, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte noventa y tres metros sesenta y dos milímetros, lindando con terreno de la señorita Judith Paniagua; al Sur ciento doce metros veintinueve milímetros, lindando con terreno de la señora Juana Sánchez; al Oriente ciento ochocientos metros quinientos treinta y dos milímetros, lindando con terrenos de las señoras Candelaria Sánchez y Estebana Zúñiga; y al Poniente ciento ochocientos metros quinientos treinta y dos milímetros, lindando con terreno de Narciso Emery; el solicitante adquirió dicho predio por compra á Celerina Sánchez; siendo su valor doscientos cincuenta pesos; la vendidora es de familia doméstica y de este vecindario; el predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y no está en prenda; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las once de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos tres.—Antonio Parilla.—P. Benilla Amaya, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Guadalupe Mendoza, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Capital, que por sí desde hace más de veinte años, y que hubo por herencia de sus padres Francisco Mendoza y Juana Guadrón; el inmueble lo estima en mil quinientos pesos; no es dominante ni sirviente y no tiene carga ó derecho real perteneciente a otra persona; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de la sucesión de don Enrique Graichen y de Francisco Barrera, y mide diez metros cincuenta centímetros y ocho milímetros; al Sur, calle llamada antes de "Barrios" de por medio, con casas de las señoras Tránsito, Belia y Josefina Salazar, y mide diez metros veintinueve centímetros; al Poniente, con solar de la referida sucesión Graichen, y mide doce metros; y al Oriente, con solar de Paula y Eugenia Guadrón Mendoza, y mide veintinueve metros treinta y tres centímetros; el inmueble contiene un rancho en mal estado, de once varas de largo por siete y media de ancho; siendo los colindantes de esta Capital. Lo que se hace saber al público, para los efectos correspondientes.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.

3. Antonio Parilla.—P. Benilla Amaya, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Salvador Funes y Policarpo del mismo apellido, solicitando por escrito se les extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con terreno de Inocente Zelaya y Manuel Peña, calle de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros noventa y cinco milímetros; al Norte, con la quebrada de "Los Olates;" al Poniente, con terreno de Manuel Cortés midiendo cuarenta y cuatro metros; y al Sur, con terreno de Manuel Peña y Francisco González, con cuarenta y cinco metros; que el terreno relacionado tiene por linderos conocidos brotones de los dos rumbos; y no tiene ninguna carga ni derecho real en prenda; con otra per-

sona; ni es predio sirviente ni dominante; siendo todos los colindantes recidentes de esta misma jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de quince días á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres

Belgida Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Quezada, solicitando se le expida título de un solar urbano que posee en el barrio de Oriente de esta población, en el cual tiene edificada su casa de habitación, y se compone de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente de diez y seis metros setenta y cinco milímetros, y linda con casa y solar de Timoteo Morales; al Norte diez y seis metros setenta y cinco milímetros, y linda calle en medio, con casa de Sabino Quezada; al Poniente veinticuatro metros ochocientos setenta y un milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Anastasia Alvarado; y al Sur de diez y seis metros cuarenta y cinco milímetros, y linda con solares de Fulgencio Alvarado y de doña Carlota Villeda de Mancha. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Contopaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos tres.

G. Martínez.—Rafael Castellanos Srlo. Int^o

El Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Rosales, solicitando por el título de propiedad de un terreno urbano que posee, con puesto de docenas colmadas de extensión, situado en las inmediaciones del Cementerio de esta población, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gregorio Pérez; al Norte, terreno de Jesús López y León Gallardo; al Poniente, con el Cementerio público y terreno de Ignacio B. Cornejo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Pérez; estando cercado de paja y bricones de madre-caeso; no teniendo óste carga real; y lo hubo por herencia de su padre Saturnino Rosales; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Martín, á veintiocho de abril de mil novecientos tres.—Agustín Pizarra.—Manuel Caballero, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Aurelio Ocasio, de este vecindario, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes situados en jurisdicción de este pueblo: El primero de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas que linda: al Oriente, con terreno de Manuel López calle de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Perea; al Norte, con terreno de Francisco López, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cañas. El segundo mide setenta áreas que linda: al Oriente, con tierras de Belisario Villalón; al Norte, con terreno de Vicente Gálvez; al Poniente, con terreno de Antonio Guillán; y al Sur con terreno de Teodoro Montano. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil de este Departamento: San Vicente á las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Carrara B., Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que el señor Julián Cárdenas, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio Los Remedios de esta ciudad, en el cual tiene edificada su casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, calle de por medio, mediana de Joaquín Orsiana, midiendo veintinueve metros setenta y dos milímetros; al Norte, con casa y solar de Esquivel Cárdenas, midiendo por este rumbo veintiseis metros ochocientos sesenta y seis milímetros; al Sur, con casa y solar de Elena Monterrosa viuda de Tranquilino, con veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros; y al Poniente, con solar de Guillermo Lidiano, midiendo veintidós metros novecientos sesenta y seis milímetros. Esta solicitud se hace saber, para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Zacatecoluca, abril veintiocho de mil novecientos tres.

M. Lucán B.—Fabio Méndez, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado doña Mercedes Barahona de Arévalo, de cincuenta años, viuda de su marido, vecina de Jutiapa de este Distrito, solicitando por el título supletorio de un terreno de terreno, situado en este Distrito judicial. Un terreno urbano de mil cuatrocientos áreas de extensión, cerca de esta población y linda: al Oriente, con terrenos del Dr. Domingo López

de la sucesión de don Apolonia Arévalo, camino del "Cajón" y rodeado de por medio; al Norte, con propiedad de los señores Domingo y Manuel López, carretera del Tejutepaque de por medio; al Poniente, con terrenos del hermano don Manuel López y los del Federico Palares, cerca de campo y paja de división; y al Sur, con terrenos de "El Barranco" y del mismo señor Palares. Otro terreno urbano, situado en Cinquera, perteneciente á la extinguida hacienda "San Nicolás Chiquera," como de treinta hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con tierras de la hacienda "San Francisco" y terreno de la sucesión de don Apolonia Arévalo; al Sur, con tierras de la hacienda "San Antonio Arévalo;" al Poniente, con tierras de la hacienda "San Antonio Cuyamoy;" y al Norte, con terrenos que pertenecieron á Valerita y Románida Ayuda y Concepción Rivera y otros que fue de Jerónimo Alajuzca y hoy en la sucesión de don Apolonia Arévalo. Otro terreno urbano en Cinquera, con una capacidad de seis hectáreas, perteneciente á la misma hacienda "San Nicolás Chiquera" y linda por sus cuatro rumbos con terrenos de varias dueñas, cuyos nombres y apellidos no se nombran, lindando por varios metros de piedra muy reconocidos. Otro terreno urbano en la villa de Jutiapa, al Sur, de naturaleza rústica como los anteriores, de seis hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio León; al Norte, con terreno de Antonio Peña y sucesión expresada; y al Poniente, y Sur, con terreno de Esteban Arias. Otro terreno urbano en el mismo Jutiapa, de cincuenta hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Orsiana, quebrada de agua, llamada "El Chupadero" de por medio; al Norte, con el río Tempa hasta la confluencia del río "Amococ;" al Poniente y Sur, con terrenos de la hacienda "Cerro Grande" de la sucesión Arévalo y terreno de los Guillén, río "Amococ" y molinos de por medio. Otro terreno rústico, situado en Jutiapa, en el punto "La Soledad," como de nueve hectáreas y diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Aurelia Figueroa Calderón, mediante el río de "Amococ;" al Norte, con terreno de Timoteo Calderón y los de Francisco García, el mismo río y molinos reconocidos de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Milla y Samuel Navarro; y al Sur, con los de Inés Navarro y sucesión de Dolores Navarro y terrenos de Antonio Miranda y Paulino Calderón, con molinos reconocidos. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de don Apolonia Arévalo, como parte de gananciales en la sociedad conyugal que con éste tuvo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robaco, á las once de la mañana del día dos de abril de mil novecientos tres.—Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que doña Mariana Enríqueta de Arévalo, mayor de edad, de ochos de su sexo, vecina de Jutiapa, se ha presentado á esta Juzgado por el solicitando título supletorio de cinco terrenos situados en jurisdicción de Jutiapa y Cinquera, dos de ellos que se describirán primeramente para transferir su dominio á los legatarios Santiago, Félix y Simona Romilla Rivera y Juan Chacón y los otros para venderlos y con su producto pagar los deudas de la sucesión Arévalo, y son los siguientes: 1.º Situado en el valle de "La Colera" del mismo Jutiapa y linda: al Oriente, con terrenos de doña Gertrudis Calderón y sucesión de Antonio del mismo apellido y con los de Carlos Portillo y Bernardo Martí; al Poniente, con terrenos de dicha sucesión Calderón, divididos entre el hijo de man lanta y camino público, de aquí á un río alguna cosa hasta llegar á la par del obrero del sitio y ante siguiendo, mediante el río de las laderas á dar al rancho del monte grueso y de aquí sigue arriba al punto del cerro de "El Sillón" aguas abajo hasta llegar al río de "La Colera;" y al Sur, con terreno de Rita Calderón, aguas arriba hasta la cumbre del cerro de "La Colera;" y al Norte, con terreno de los mismos Calderón. 2.º Situado en Jutiapa, llamado "Bogotón," de ochenta áreas de extensión, teniendo el derecho de capacidad treinta y cinco hectáreas, y linda: al Poniente, con el Sr. Demetrio Santiago, río y cerros de por medio; al Norte y Sur, con Jorge y Cifro Orsiana, cercas y camino público de división. 3.º Situado en el mismo Jutiapa, llamado "Potrero del Llanero," de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de varios dueños, río de por medio; al Oriente, con terreno de Dionisio Gómez; al Sur, con el de Antonio Miranda; al Poniente, con el mismo Miranda y Aurelio García, río y cercas de por medio. 4.º Situado en la misma villa, conocido por "Pajón Blancos," de nueve hectáreas y linda: al Norte, con terrenos de Pedro Calderón, río "San Cristóbal" de división; al Oriente, con la sucesión de Leonardo Echeverría, lo mismo que al Sur y Poniente, con los de Gregoria Perea-entre, con cercas de linderos. 5.º Situado en jurisdicción de Cinquera, de veintidós hectáreas de capacidad de superación, y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco;" al Norte, con terrenos de la sucesión de Románida Ayuda; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Alajuzca y de la sucesión Arévalo; y al Sur, con la hacienda "San Juanito," con el Sr. Jones recodo de por todos sus rumbos. Como representante legal de sus hijos señores María García y María Josefa Arévalo, solicita título supletorio de los inmuebles siguientes: 1.º Un terreno de una hectárea y treinta y cinco áreas, llamado "San Felipe El Espino," ubicada situada en las jurisdicciones de Jutiapa y Tejutepaque, en este Distrito, la que se compone de los terrenos anteriormente llamados "sitio de Carrasco" de otros que se la agregaron cuando perteneció á los señores Figueroa y otros comprados por el que fue don Apolonia Arévalo, llamados "El Espino," "Las Uvas," "La Majada," "Santa Cruz" y "Los Llaneros" y linda, inclusive los terrenos agregados, al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Guzmán, molinos de piedra, cercas y quebrada del ojo de agua de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Agustín Vides y otros de Juan Antonio y Federico Vides, río de "Amococ" de por medio y con propiedad de Juan Antonio y Luis González, Rafael y Cipriano Vides y sucesión de Inés Navarro, cercas y molinos reconocidos y el río mencionado en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de Inés Navarro y sucesión de Leonardo Echeverría y molinos de por medio; y al Sur, con terrenos de Inés Navarro, Victoriano Espinoza, Reyes Vides, Bernardo Juárez, Simón Vides, José Diego y sucesión de Alfredo Echeverría, Clemente González, Mateo Espinoza, Nicolás Perea y don Leonardo Echeverría hasta el terreno de la sucesión de Juan Guzmán en la "Piedra Grande," mediante el arroyo tres canchales en la "Piedra Grande," más ó menos, con sus respectivas cercas y corrales y una línea de cido de seis hectáreas y varios arroyos de labrador allí. 2.º Un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á su expresada hija María Bartala, conocido por "El Sultano," y linda: al Norte, con terreno de Antonio Miranda; al Sur, con terreno de Antonio Barrera y Esteban Arias; al Sur, con terreno de Juan Vides; y al Poniente, con el de Gertrudis López, molinos de por medio. De otro terreno de su menor hija Ana María del Carmen Anitua Arévalo, de veinte hectáreas de extensión, situado en el valle "El Zapicho," en Tejutepaque, y linda: al Oriente, con terreno de Ángel Rodríguez, mediante cercas de por medio; al Norte, con terreno de sociedad Villeda y sucesión de don Villalón, camino público y quebrada de división; al Poniente, con el de Concepción Canales y los de la sucesión de don Leonardo Echeverría, cercas de por medio; y al Sur, con los de Ana María del Carmen Anitua y sucesión de don Leonardo Echeverría y don Antonio Miranda; al Sur, con el de la sucesión de José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 1.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 2.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 3.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 4.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 5.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 6.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 7.º Un terreno de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de la sucesión Arévalo, Antonio Peña y de Inés Navarro; al Oriente, con terrenos de Esteban, Paulino Vides y de Joaquín León y sucesión Arévalo, lo mismo que al Poniente y Sur. 8.º De otro terreno del mismo Pablo Alberto, situado en Jutiapa, de una hectárea de extensión, lindando al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión Arévalo y de Inés Navarro; al Sur y Poniente, con Antonio Peña, molinos de división. 9.º De otro terreno de un mismo Pablo Alberto, cerca de cuarenta hectáreas de extensión, situado en Jutiapa, lindando al Oriente, con terrenos de la sucesión de Antonio Escobar; al Norte, con terreno de Rafael Vides y Carmen Orsiana; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Arévalo; y al Sur, con terrenos del doctor Domingo López, molinos reconocidos por todos linderos. 10.º De un terreno de la propiedad del menor José Víctor Arévalo, conocido por "Santa Anita," dividido en varios potreros, de tres mil cuatrocientas noventa áreas de extensión con una cerca, linda: al Oriente, con la sucesión de Tomás Hernández, cerca de campo y paja de división; al Norte, con terreno de Al. Coll. Hernández y Francisco Flores, río de "El Cajón" de por medio; al Poniente y Sur, con las sucesiones de Rafael Rodríguez, Pedro Escobar, Paulino Lara y Francisco Salazar, camino público de división, situado en el valle de San José de esta jurisdicción. 11.º De otro terreno de un mismo menor José Víctor Arévalo, conocido por "Santa Anita," dividido en varios potreros, de tres mil cuatrocientas noventa áreas de extensión con una cerca, linda: al Oriente, con la sucesión de Tomás Hernández, cerca de campo y paja de división; al Norte, con terreno de Al. Coll. Hernández y Francisco Flores, río de "El Cajón" de por medio; al Poniente y Sur, con las sucesiones de Rafael Rodríguez, Pedro Escobar, Paulino Lara y Francisco Salazar, camino público de división, situado en el valle de San José de esta jurisdicción. 12.º De otro terreno de un mismo menor José Víctor Arévalo, conocido por "Santa Anita," dividido en varios potreros, de tres mil cuatrocientas noventa áreas de extensión con una cerca, linda: al Oriente, mediante camino público, con terreno de la sucesión de Gerardo Estrada y otros de Federico Vides y Julia Peña; al Sur, con terreno de Félix Estrada, ya dicho, dividido entre el río de "El Carrizal;" al Poniente y Norte, con terrenos de Santos Flores, sucesión Estrada é Inés Navarro, molinos de división. 13.º De otro terreno situado en Jutiapa, de ochenta hectáreas, perteneciente á este menor y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión Arévalo y los de Carmen Orsiana; al Norte, con terrenos de Víctor Estrada, Valerita Espinoza y sucesión de Dolores Barrera; al Poniente y Sur, con terrenos de Concha Vides, sucesión de don Inés Peña y los del doctor Domingo López, divididos por molinos. 14.º De otro terreno del mismo menor José Víctor Arévalo, de cincuenta hectáreas de extensión, situado en Jutiapa, cerca de "San Juan Largo," linda: al Oriente, con terreno de varias dueñas, río de Sayama de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Gregorio Rivera, una zapatera de por medio; al Poniente, con los sucesores de Lucas y Victoriano Peña, río de "El Boboto" de por medio; y al Sur, con terreno de don Víctor Estrada, molinos reconocidos. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de don Apolonia Arévalo, todos de naturaleza rústica. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

su expresada hija María Bartala, conocido por "El Sultano," y linda: al Norte, con terreno de Antonio Miranda; al Sur, con terreno de Antonio Barrera y Esteban Arias; al Sur, con terreno de Juan Vides; y al Poniente, con el de Gertrudis López, molinos de por medio. De otro terreno de su menor hija Ana María del Carmen Anitua Arévalo, de veinte hectáreas de extensión, situado en el valle "El Zapicho," en Tejutepaque, y linda: al Oriente, con terreno de Ángel Rodríguez, mediante cercas de por medio; al Norte, con terreno de sociedad Villeda y sucesión de don Villalón, camino público y quebrada de división; al Poniente, con el de Concepción Canales y los de la sucesión de don Leonardo Echeverría, cercas de por medio; y al Sur, con los de Ana María del Carmen Anitua y sucesión de don Leonardo Echeverría y don Antonio Miranda; al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 1.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 2.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 3.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 4.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 5.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 6.º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos menores por mitad, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando al Norte, con terreno de don Antonio Miranda, al Oriente, con terreno de Gerardo Arévalo, al Sur, con el de la sucesión de don José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Antonio Figueroa, Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Cerro Cuyamoy." También linda Juan Vides á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gerardo Arévalo, de los llamados siguientes: 7.º Un terreno de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de la sucesión Arévalo, Antonio Peña y de Inés Navarro; al Oriente, con terrenos de Esteban, Paulino Vides y de Joaquín León y sucesión Arévalo, lo mismo que al Poniente y Sur. 8.º De otro terreno del mismo Pablo Alberto, situado en Jutiapa, de una hectárea de extensión, lindando al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión Arévalo y de Inés Navarro; al Sur y Poniente, con Antonio Peña, molinos de división. 9.º De otro terreno de un mismo Pablo Alberto, cerca de cuarenta hectáreas de extensión, situado en Jutiapa, lindando al Oriente, con terrenos de la sucesión de Antonio Escobar; al Norte, con terreno de Rafael Vides y Carmen Orsiana; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Arévalo; y al Sur, con terrenos del doctor Domingo López, molinos reconocidos por todos linderos. 10.º De un terreno de la propiedad del menor José Víctor Arévalo, conocido por "Santa Anita," dividido en varios potreros, de tres mil cuatrocientas noventa áreas de extensión con una cerca, linda: al Oriente, con la sucesión de Tomás Hernández, cerca de campo y paja de división; al Norte, con terreno de Al. Coll. Hernández y Francisco Flores, río de "El Cajón" de por medio; al Poniente y Sur, con las sucesiones de Rafael Rodríguez, Pedro Escobar, Paulino Lara y Francisco Salazar, camino público de división, situado en el valle de San José de esta jurisdicción. 11.º De otro terreno de un mismo menor José Víctor Arévalo, conocido por "Santa Anita," dividido en varios potreros, de tres mil cuatrocientas noventa áreas de extensión con una cerca, linda: al Oriente, con la sucesión de Tomás Hernández, cerca de campo y paja de división; al Norte, con terreno de Al. Coll. Hernández y Francisco Flores, río de "El Cajón" de por medio; al Poniente y Sur, con las sucesiones de Rafael Rodríguez, Pedro Escobar, Paulino Lara y Francisco Salazar, camino público de división, situado en el valle de San José de esta jurisdicción. 12.º De otro terreno de un mismo menor José Víctor Arévalo, conocido por "Santa Anita," dividido en varios potreros, de tres mil cuatrocientas noventa áreas de extensión con una cerca, linda: al Oriente, mediante camino público, con terreno de la sucesión de Gerardo Estrada y otros de Federico Vides y Julia Peña; al Sur, con terreno de Félix Estrada, ya dicho, dividido entre el río de "El Carrizal;" al Poniente y Norte, con terrenos de Santos Flores, sucesión Estrada é Inés Navarro, molinos de división. 13.º De otro terreno situado en Jutiapa, de ochenta hectáreas, perteneciente á este menor y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión Arévalo y los de Carmen Orsiana; al Norte, con terrenos de Víctor Estrada, Valerita Espinoza y sucesión de Dolores Barrera; al Poniente y Sur, con terrenos de Concha Vides, sucesión de don Inés Peña y los del doctor Domingo López, divididos por molinos. 14.º De otro terreno del mismo menor José Víctor Arévalo, de cincuenta hectáreas de extensión, situado en Jutiapa, cerca de "San Juan Largo," linda: al Oriente, con terreno de varias dueñas, río de Sayama de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Gregorio Rivera, una zapatera de por medio; al Poniente, con los sucesores de Lucas y Victoriano Peña, río de "El Boboto" de por medio; y al Sur, con terreno de don Víctor Estrada, molinos reconocidos. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de don Apolonia Arévalo, todos de naturaleza rústica. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robaco, á las once de la mañana del veintiocho de abril novecientos tres.—Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Clara López, mayor de edad, de oficios los de su sexo, de este vecindario, con residencia en el cantón "Aldea San Antonio" de esta jurisdicción, solicitando título escrito de dominio de un solar y casa que dice poseer de buena fe hace más de diez años en el cantón ya expresado, por compra que de él hizo á César Guayara. El solar mide: al Oriente, ocho varas 6 sean sola matras ochocientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Antonio Reinos; al Norte tiene envaras varas equivalentes á once metros setecientos ochenta milímetros, lindando por este rumbo con terreno de César Guayara; al Occidente, nueve varas 6 sean siete metros quinientos veintinueve milímetros, lindando con solar de Benito Moreno, camino real en medio; y al Sur, con el de la señora Inaperta Cristóbal, camino en medio, teniendo doce varas en esta dirección, equivalentes á diez metros treinta y dos milímetros, encontrándose en el interior de dicho solar la casa de que se ha hecho mérito, la cual es de bajareque y cubierta con tejá; siendo los colindantes vecinos del mismo cantón, á excepción del señor Moreno, que es vecino de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Leído en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á dos de mayo de mil novecientos tres. 2 Carlos Cerda. P. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población y que hubo por herencia de su finado padre Guadalupe Rivera, de cuyo inmueble está en quiete y pacífica posesión y es de las dimensiones y linderas siguientes: al Oriente mide treinta y tres metros treinta y un milímetros, lindando con pared de la casa de don Candelario Espinoza y pared de trascorral de Felipe Rivera; al Norte mide veintidós metros ochocientos sesenta y seis milímetros, lindando con solar de Margarito Rosales, dividido por un cerco de paja y de brotones de la propiedad de la interesada; al Poniente mide cincuenta y cinco metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Paula Herrador y casa y solar de don Rafael Urrutia; y al Sur mide tres metros seis centos noventa y cuatro milímetros, lindando, calle real de por medio, con propiedad de Salomé Viquez y casa de la sucesión de Irepo Guzmán. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal de Sayapango, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres. 2 Euclio Martínez. Zeferino Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Romana Morán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Apaneca de esta ciudad, que mide de largo diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de ancho diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando en una diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo y de ancho siete metros quinientos veintinueve milímetros, inclusive el corredor, y está construida en dos porciones y ambas cubiertas de teja y mitad sobre paredes de adobe y la otra mitad sobre paredes de bajareque, y linda todo el inmueble por el Oriente, con propiedad de don Matías Estupinán, cerco de por medio; por el Poniente, con propiedad de don Abel Morán, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Cayetano Escobar, paredes de por medio; y por el Sur, con propiedad de Silverio Martínez, cerco de por medio. El inmueble mencionado lo hubo la señora Morán, por herencia de sus finados padres Juan Morán y Dominga Alarcón. Es predio dominante, sin amenazas y sin carga ni derecho real que perjudique á ningún tercero y lo califica en ochocientos pesos: todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Leído en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, á las doce del día cinco de mayo de mil novecientos tres. 2 Antonio Morán. Rosalío Martínez, Srlo.

Victoriano Picho, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Saturnina Castillo, mayor de edad, casada, de su sexo y de este domicilio, solicitando en nombre propio título de propiedad de un terreno rústico, situado al Sur de este pueblo, de una extensión de dos manzanas 6 sean ciento cuarenta áreas, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de las señoras Nicolás Zapeda y Josef Frutos; al Norte, con terreno de Rafaela Zapeda, que antes fue de Cruz Zapeda, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gordiano Herrera y Francisco Orantes, río de "Anhuca" de por medio y que fue de Elvigia Mejía; y al Sur, con terreno de An-

drés Orantes, cerca de p'ba de por medio. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Juan Nonualco, mayo cinco de mil novecientos tres. 2 Victoriano Picho. Felipe Ochoa, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que el señor Cosme Corpeño, se ha presentado pidiendo título de un solar que tiene en el centro de esta población y que compró á Francisco Rosales, por cincuenta pesos, y tiene al Oriente diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, linda con la calle pública y solar de Pantaleón Rivas; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, linda con solar de Francisco Quinteño, calle en medio; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, linda con solar de José Flores y Antonio Martínez; y al Poniente, con el de Francisco Quinteño. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, mayo cuatro de mil novecientos tres. 2 Carlos Pazos. Segundo Cabrera, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que el señor Hilario Obispo Castro, se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en el centro de esta población por compra que hizo á Nemesia Monge, en cien pesos; y tiene al Norte once metros setecientos cuatro milímetros, linda con solar de Antonio Martínez, calle en medio; al Sur, diez metros treinta y dos milímetros, linda con solares de Froilán Pórtillo, Dolores García y Reyes Ibarra, calle en medio; al Oriente, la manzana medida, y linda con solar de Francisco Quinteño; y al Poniente, ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros; linda con la calle pública. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, mayo cuatro de mil novecientos tres. 2 Carlos Pazos. Segundo Cabrera, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Elena, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad, el cual mide de Sur á Norte diez y siete metros y de Oriente á Poniente siete metros. Dicho predio lo hubo por compra que de él hizo á Josef Elena, ya difunta, quien era de oficios de su sexo y de este domicilio, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con solares que fueron de don Fructuoso Padraza y de don Juan Esteban Mejía y hoy de don Antonio Benilla; al Sur, con heredades de Clementina Elena, y Arturo Hernández; y al Oriente, con casa y solar de don Francisco Saravia, siendo todos los colindantes de este mismo vecindario, habiendo dentro de estos límites una casa de teja paredes de adobe de siete metros de frente por ocho de ancho con teja y corredor. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Vicente, á las once del día dos de mayo de mil novecientos tres. 2 Vicente Samayoa. Rafael P. Villalta, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

O, oportunamente según publicarán las listas de mayordomía y capitales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903. 30-10 Antonio Paralta.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores Accionistas para una Junta General extraordinaria que se verificará en la oficina de la Dirección, á las 2 de la tarde del día 5 de junio próximo.

Se tratará de las reformas de los Estatutos y de lo acordado en el acta del 31 de enero próximo pasado.

San Salvador, mayo 19 de 1903. Francisco Dueñas, Director.

BALANCE provisional de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, correspondiente al 30 de abril de 1903.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Items include Mobiliario, Mantenimiento de planta, Sueldos, Bienes raíces, Semovientes, Máquina para fabricar hielo, Luces de particulares, Banco Salvadoreño, Gastos Generales, Planta Eléctrica é Hidráulica, Deadores por materiales, Supremo Gobierno, Materiales, Caja, Contrata de alumbrado á domicilio, Municipalidad, Luz Eléctrica de Sonsonate, Instalaciones, Embarque de maquinaria. Total: \$ 308,897 78.

Table with columns for 'PASIVO'. Items include Capital, Fondo de reserva, Dividendos (á cobrar), Futuros dividendos, Productos generales, Cuentas corrientes (oro), Cambio de letras, Hielo, Fondo para eventualidades. Total: \$ 308,897 78.

Por Compañía Luz Eléctrica Santa Ana, O. Herrarte, Gerente.

BALANCE provisional de la Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, correspondiente al 30 de abril de 1903.

Table with columns for 'ACTIVO'. Items include Caja, Materiales, Gastos Generales, Sueldos, Mantenimiento de planta, Reformas de planta, Máquina para fabricar hielo, Municipalidad, Deadores por materiales, Semovientes, Mobiliario, Instalaciones, Luces de particulares, Abonados al hielo, Planta Eléctrica é Hidráulica. Total: \$ 168,096 36.

Table with columns for 'PASIVO'. Items include Capital, Fondo de Reserva, Productos Generales, Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, Fondo de Eventualidades, Hielo. Total: \$ 168,096 36.

Por Compañía Luz Eléctrica de Sonsonate, H. Interiano, Director. O. Herrarte, T. de L. San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 27 de mayo de 1903

NUM. 125

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°—Suspéndense los efectos del n° 2° del artículo 1° del decreto legislativo de 21 del corriente, respecto á declarar caduca la contrata celebrada con el Dr. Manuel Palomo, sobre conducción de la correspondencia postal al través del lago de Ilopango.

Art. 2°—Queda suspendido el pago de la subvención de *ciento cincuenta pesos* mensuales, acordada á favor del Dr. Palomo por dicho servicio.

Art. 3°—Declárase que, no habiéndose cumplido por parte del Dr. Palomo algunas de las bases del contrato con el Gobierno, ha lugar á proceder al respectivo juicio de arbitramento, según los términos de la estipulación en referencia.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2° Sro.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 2 de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar y proteger las industrias cuyo desarrollo represente un positivo progreso nacional;

Que el alcohol que se fabrica en el país, además de los usos á que hasta hoy se le ha destinado, puede tener otras aplicaciones con provecho para la Agricultura y para las rentas públicas;

Que toda nueva aplicación que se dé al alcohol en el comercio lícito, tenderá á reducir su fabricación clandestina, aumentando de este modo los beneficios para el Fisco y para los productores del artículo;

Que la industria que se desea establecer haría disminuir la importación de los productos similares derivados del alcohol que nos llegan del extranjero, consiguiéndose así el incremento de la riqueza pública; por tanto,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°—En la capital de la República y en las cabeceras departamentales en donde se solicite, se permitirá la fabricación de toda clase de artículos que tengan

por base el alcohol, como son: perfumes, barnices, tinturas, preparaciones medicinales y demás productos similares empleados en la farmacopea y en las industrias.

Art. 2°—Para el establecimiento de una fábrica de esta naturaleza, se pedirá licencia al Administrador de Rentas respectivo, quien la concederá si el interesado no hubiere sido declarado contrabandista por sentencia de autoridad competente. Si el solicitante fuere extranjero, deberá hacer constar en su solicitud que renuncia á toda reclamación por la vía diplomática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento de Licores.

Art. 3°—El Administrador de Rentas designará al peticionario, en el edificio de la Centralización, el local suficiente, según la capacidad de la fábrica que se desee establecer. Todos los gastos en las respectivas construcciones serán por cuenta de los interesados.

Art. 4°—Las fábricas deberán tener, además del local destinado á los aparatos y materiales para las confecciones, una bodega para los productos ya elaborados. Estos locales deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad y cada uno tendrá dos cerraduras con llaves distintas, de las cuales manejará una el interesado y la otra el Administrador de Rentas, no pudiendo, en consecuencia, abrirse las bodegas sin la presencia de ambas personas ó de sus delegados.

Art. 5°—El alcohol que se extraiga del depósito general para estas fábricas, pagará el impuesto correspondiente, según los grados que tenga. Este impuesto será devuelto al cobrarse los derechos sobre los productos elaborados, una vez que conste que dicho alcohol ha sido empleado en las aludidas fabricaciones.

Art. 6°—Para la extracción de los productos elaborados, el fabricante de ellos presentará una póliza de registro en cuatro ejemplares, declarando detalladamente lo que solicite desalmacenar, y una vez liquidada la póliza por el empleado correspondiente y recibido su valor por el Administrador, este funcionario dará la orden de entrega al Guarda-Almacén en uno de los ejemplares de la póliza. Los otros ejemplares serán distribuidos por el Administrador como sigue: uno que le servirá para la confrontación de su cuenta, otro que remitirá á la Contaduría Mayor y el último á la oficina de la Contabilidad Fiscal.

Art. 7°—Los productos elaborados en virtud de esta ley, se aforarán como los mismos ó similares extranjeros, con arreglo al Arancel de Aduanas vigente, calculándose el aforo sobre el peso bruto de la mercadería con su envase original de venta. Sobre los aforos correspondientes se cobrará un *ochenta por ciento*, sin impuestos ni otra clase de gastos.

Art. 8°—Se declara libre de derechos ó impuestos la importación de esencias, extractos, raíces, plantas secas, semillas, gomas y resinas, sacarinas, envases de vidrio, etiquetas, corchos, cápsulas de estaño y aparatos químicos que se necesiten para las preparaciones á que se refiere esta disposición.

Art. 9°—Para el efecto del artículo anterior, los interesados deberán presentar

al Ministerio de Hacienda una nota de pedido por duplicado, detallando las materias que deseen importar, para concederles el pase correspondiente, salvo las restricciones que el Ministerio tenga á bien hacer, en vista de la capacidad de la fábrica ú otros motivos.

Art. 10°—Para el registro de lo que se importe de conformidad con el artículo que antecede, el interesado hará una solicitud al Ministerio de Hacienda, acompañando factura consular y original y pase del pedido, y en vista de su conformidad, se dará orden á la Aduana correspondiente para que remita, libres de todo derecho ó impuesto, al Administrador de Rentas respectivo, las mercaderías en referencia. Estas serán almacenadas en las bodegas de los interesados para extraerlas á medida que se necesiten y estarán sujetas á las mismas restricciones establecidas para los artículos ya elaborados, en lo tocante á la vigilancia que debe ejercerse sobre ellas.

Art. 11—Es libre la exportación de todos los productos originarios de estas fábricas.

Art. 12—Para efectuar la exportación, el interesado presentará una solicitud al Administrador de Rentas, acompañando una póliza en la forma que prescribe el artículo 6°. Esta póliza será liquidada y despachada del mismo modo que las otras, y serán cobrados los respectivos derechos ó impuestos, los que se devolverán al interesado una vez compruebe con una tornaguía que los bultos de dicha póliza han sido desembarcados en el Puerto de su destino.

Art. 13—Es libre la venta al por mayor y menor de todos los productos mencionados en esta disposición, salvo las restricciones establecidas en los Reglamentos de Farmacia y de Licores.

Art. 14—Los destiladores que en la actualidad tengan establecida la confección de licores, pueden agregar estas nuevas fabricaciones en el mismo local que para aquel objeto tienen señalado, sujetándose á las formalidades y restricciones correspondientes para ambas clases de fábricas.

Art. 15—Para todo lo que no esté previsto en la presente ley, se estará á lo que dispone el Reglamento de Licores y demás disposiciones de la materia.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2° Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 19 de mayo de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Samuel Luna.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 25 de 1903

Habiendo solicitado el Sr. Ministro de España en Centro América, el reconocimiento del señor don Emilio Belismelis y Picazo, como Agente Consular de España en el Departamento de Santa Ana, mientras tanto viene la patente á favor de dicho Sr. como Cónsul de la misma Nación, en el referido Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor don Emilio Belismelis y Picazo, como Agente Consular de España en el Departamento de Santa Ana, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador respectivo, ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos del Departamento de La Libertad al Coronel Vicente Gil, en sustitución de don Manuel Cáceres, que renunció. El nombrado gozará del sueldo señalado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael I. Sosa, Director de la Escuela de Varones de El Carmen, con el sueldo de ley, en lugar de don Manuel Bolero, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Armenia al Capitán Cecilio Menéndez, en lugar del Capitán Mayor Sebastián Flores, que pasará á ocupar la Comandancia Local de Tecoluca. Ambos gozarán del sueldo señalado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Piqueroa.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 17 al 23 de 1903.

ARTICULOS.	MEDIDA.	DEPARTAMENTOS											
		San Salvador	La Libertad	San Miguel	Chalatenango	San Marcos	La Paz	San Rafael	San Vicente	San Antonio	San Pedro	San Juan	San Carlos
Mais blanco de granado.	Vanega	8	12	12	12	8	7	8	8	8	7	8	9
Mais amarillo "	"	8	12	12	12	8	7	8	8	8	7	8	9
Méjido "	"	6	6	12	12	6	6	6	6	6	6	6	4
Frijoles negros.	"	7	12	12	12	12	18	12	12	12	18	12	20
" blancos.	"	7	12	12	12	12	21	12	12	12	21	12	20
Tijgo.	"	50	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10
Garbanos.	"	50	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10
Ajres.	"	10	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10
Papas del país.	"	8	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10
Papas de California.	"	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	10

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Lima, 22.—El partido de la alianza "Liberal" que sostenía la candidatura para la Presidencia, resolvió que las elecciones comiencen el lunes próximo. Candamo se empeña en que las votaciones sean pacíficas. El Perú está contento de tener tan excelente mandatario. Hay telegramas anunciando que Chile ha levantado la cuarentena contra los buques peruanos.

Constantinopla, 22.—La supresión de nativos de Albania hace creer que el Gobierno proyecta la pacificación de aquella parte de Turquía extraviando á los albanes que se sabe han estado maquinando su ataque al Monasterio Dechany, cerca de Ipek, que se compone de monjes rusos, y á indicación de la Embajada rusa las autoridades prometieron enviar tropas á proteger á los monjes; el sentimiento belicoso contra Bulgaria aumenta en los círculos militares; el Ministro de Guerra despliega grande actividad estando para llamarse una división de las reservas; prescindiendo de la intervención probable de las potencias, el Sultán no permitirá conflicto alguno con Bulgaria. Se dice que la partida que se reúne en la frontera con objeto de invadir el territorio otomano en Kossow, incita á los serbios á sublevarse contra el Gobierno.

Pekín, 22.—Se ha expedido un edicto anunciando que los rebeldes han capturado al prefecto de la ciudad de Linaufu, provincia de Yunan, y dando orden al virrey de Yunan, de suprimir inmediatamente la insurrección.

Caracas, 22.—Harrison, comisionado británico de Tratado Mixto que debe juzgar los reclamos contra Venezuela, acompañado de un abogado y dos secretarios Herr Goetsch, comisionado alemán, y dos secretarios; y el Conde Peretti de la Rosa, comisionado francés y su secretario, han llegado aquí hoy.

La Haya, 22.—La decisión del Gobierno de Holanda sobre la estación permanente de un buque de guerra en las Indias Holandesas, se mira como el fin de los rumores relativos á la venta de Curacao ó á Estados Unidos.

Londres, 22.—El duelo que se esperaba tendría lugar entre el Príncipe Badzivil, attaché de la Embajada rusa en Londres, y el Conde Lizzanoris, ambos muy conocidos en Londres, provino de que estando jugando naipes en uno de los mejores clubs, durante una partida ocurrió una diferencia de opinión sobre á quién tocaba el turno de pagar; al insulto por una parte siguió un golpe por otra; se dio carta de desafío, que fue aceptada inmediatamente; se cree que el duelo tendrá lugar muy pronto en Francia.

Roma, 22.—El Papa recibió hoy en audiencia privada al Obispo de Jerson Arizona. El Pontífice ha decidido definitivamente celebrar Consistorio no secreto el 15 de junio y público el 18 en las calles; además de conferir el capelo encarnado, á Mgr. Noella, Secretario del Colegio de Cardenales, á Mgr. Cavicchioni, Secretario de la Congregación del Consejo, á Mgr. Ighiani, Nuncio Papal en Viena, á Mgr. Ajate, Nuncio Papal en Salzburgo y á Mgr. Tischr, Obispo de Colonia, nombrará también como Cardenal al muy Rev. Herrero y Espinosa, Arzobispo de Valencia. El Papa estuvo muy complacido de recibir á la Delegación de Franciscanos, encabezada por el Cardenal Vides y Jesto, quien le presentó 5 cálices de oro en conmemoración del Jubileo de S. S. El Cardenal dijo que no pasaría mucho tiempo antes

de traer al Pontífice 30 cálices; á lo que replicó el Papa: "sea como Dios quiera."

Constantinopla, 22.—Ha tenido lugar un combate en Dofritjan á 38 millas de Salónica; partidas búlgaras en número de 600 han cruzado la frontera y operan sobre Macedonia.

Washington, 23.—Ha sido oído en Consejo Charles F. Landrean de South Carolina, cuyo hermano René Landrean, pretendió haber descubierto hace 38 años valiosas islas guaneras en la costa del Perú, y que el Gobierno peruano lo privó de sus derechos; que según las leyes peruanas, al tiempo del descubrimiento, el descubridor tenía derecho á un tercio de la renta. Cuando Landrean descubrió esas tierras, el Gobierno peruano modificó la ley, concediéndosole sólo un 6% del producto; más tarde le pagó \$200,000. Charles Landrean dice, que su hermano le vendió la mitad de su derecho á las tierras guaneras y que nunca recibió los \$200,000, y ahora reclama más de \$500,000 y el 6% del producto. Está en estudio el asunto.

Buenos Aires, 23.—Despacho de Río Janeiro dice que á consecuencia del movimiento proteccionista por los congresos agrícolas industriales en S. Pablo, se organizará pronto un banco para ayudar á la producción, especialmente del café. El banco recibirá y exportará directamente productos. Algunos bancos extranjeros contribuirán al empréstito de 5½ millones de £ para mejorar el puerto de Río.

Buenos Aires, 23.—Han llegado los buques chilenos á pagar la visita del "San Martín" á los puertos chilenos. La delegación naval fue presentada al Presidente por el Ministro Chileno. El Jefe de la delegación, Almirante Montt, en su discurso, dijo: "que venían á pagar la visita hecha cuando se firmaron los tratados de paz y arbitraje, consideramos concluida nuestra misión y podemos ser fieles intérpretes del sincero deseo de amistad leal é invariable que el Gobierno y pueblo de Chile profesan al país vecino y hermano por mil títulos". El Presidente Roca contestó "Pueden U. apreciar personalmente la sinceridad del pueblo argentino, que manifiesta una vez más su completa aprobación de los tratados de Mayo. Cuando solo se oía el ruido de las armas y los gritos de guerra en ambos lados de los Andes, y los beneficios de la victoria ya palpable para ambos pueblos, se hacen prevalecer los intereses de la civilización y de la paz, y los vínculos de historia y de raza. Decid á vuestro Gobierno, que solo oís voces amistosas y las aclamaciones al pueblo chileno". El Presidente abrazó á Montt y á los delegados y les condujo á los alojamientos preparados por el Gobierno. Numerosa multitud presenciaba el cortejo, pero no había manifestación de entusiasmo; el pueblo solamente manifestaba curiosidad; el Gobierno ha preparado grandes festividades; la ciudad está adornada é iluminada profusamente.

Acajutla, mayo 27 de 1903.
Hoy, á las 6 y 15 m., sacó en esta red vapor Alemán "Thobon", procedente de San Francisco de 2 963 toneladas de registro, su capitán Schultz con 64 hombres de mar; trayendo para este puerto 770 bultos mercaderías, 2 sacos, 1 paquete correspondencia y á los pasajeros: A. H. Alvarado de San Baltto; Egonio Aguilar, de San José Guatemala; sacidat Hmolt.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Asesntas.—Coronel Barragan, Arcadio Orantes, B. Chinchilla, Rafael Mons, Federico Ayala, Concepcion Molla.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 27 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

Cambiaron de domicilio.—Mercedes Barrera, Salomón Campos, Ricardo Miranda, Froilán Rodríguez.
Asesntas.—Carmen Chávez, Ana María Escobar Lorenzo Quintanilla, A. E. Wildard, Isabél de Zárat.
Domicilio ignorado.—Ana Z. Sandoval, Carlos Rodríguez, Dolores Rivera, Fernando Napoleón, Nemesio Mejía, Jacinta Melara, Juan López B. y Waldemar de Korab.
Falta de franquico.—Maximiliano Ojano.
Oficina Central de Rezagos: San Salvador, mayo 25 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 26 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 5, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por sospechoso; 2, por hurto; 1, por daños; 2, por sobrios fondeados; 5, por estar en chichería en horas de trabajo; 1, por fuga del Cuerpo de Zapadores; 2, por sobrios secundarios; 1, por ladroñero; 1, por ebrio y alianamiento demorada; y 3 mujeres: 2, por ultrajes mutuos; y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 26 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio E. Sol de Santa Tecla; J. A. Padilla, de Juayúa.
Saló: F. Conedella, para Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Saló: Jesús Hurtado, para Santa Ana.
Hotel Continental.—Entraron: Francisco Salaverría y Teodoro Damas, de Sonsonate.
Salieron: Agustín y Francisco Ocorio, para San Rafael; Juan Cichero, para San Miguel; Manuel Pineda, para Santa Ana; y Francisco Barreal, para Chalchuapa.
Hotel del Comercio.—Entraron: Manuel Santos, de Santa Ana; Francisco Vialta, de Sonsonate.
Salieron: Manuel Rivera, para San Miguel; Dr. F. Zavate, para Sonsonate.
Dirección General de Policía: San Salvador, mayo 27 de 1903.

Desdando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el *Bálsamo de trapa* y el *Bálsamo de cáscara*, se suplica á los productores interesados en la cuestión acudir al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique el uso de cáscara ó de trapa, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-19

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia, solicitada por los señores Narciso y Juliana Blanca, á fojas cinco vnaite se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: Apopa, á las diez de la mañana del once de mayo de mil novecientos tres // Conocida la calidad de herederos de las señoras Narciso y Juliana Brizuela téngase por aceptada la herencia de los bienes de su difunto cío legítimo Teodoro Brizuela, y nombrense administradores de los citados bienes de la citada sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias ya antes publicadas en este auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para que

en el término de ley, se presenten á este Juzgado todos los que se crean con derecho á la citada sucesión. Quien se crea con derecho á los bienes de la precitada sucesión, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Apopa á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

2 José Melón Zameta.—Francisco O. Juárez, Srlo.

Abraham Cortés, Juez de Paz primero de esta ciudad.

Hace saber: que á la señora Jacinta Pérez por medio de su apoderado doctor Miguel Cruz Muñoz, se lo ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión del finado Pedro Rosales, con las facultades de los curadores de las herencias ya antes, por haberse presentado como cónyuge sobreviviente, aceptando la herencia del expresado Rosales. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que ocurra ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

2 Abraham Cortés.—Agustino V. Escinos, Srlo.

Salvador Teche, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber que á este Juzgado se han presentado doña Luisa Benavides, don Bernabé y don Felipe Carlos Rosa, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Rosa, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del expresado Francisco Rosa, que falleció en esta ciudad el día veintinueve de noviembre del año próximo pasado; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias ya antes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

2 Salvador Teche.—Antelmo Romero, Srlo.

Francisco Rivas Leguarta, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Manuel Tránsito Mejía, mayor de edad, escribiente y del domicilio de Alegría, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre doña Beatriz Portillo, vecina que fué de la indicada ciudad de Alegría, y en tal virtud se lo nombró interinamente administrador y representante de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias ya antes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

2 Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, y en virtud de las pruebas aducidas, se ha declarado á los señores Domitila Martínez, Lidro, Elías, Felipe de Jesús, Benigna é Hilaria Guerrero, la primera como cónyuge sobreviviente y en representación de su hijo Fernando Guerrero, y los segundos por sí como herederos del finado Juan Guerrero.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chismosa, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

2 Julio Campa.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Francisco Rivas Leguarta, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Damiano Vázquez, vecino de la ciudad de Alegría, aceptando la herencia que á su defunción le dejó el expresado señor Vázquez, la señora Juliana Tobar, vecina que fue de la indicada ciudad de Alegría, y en tal virtud se lo nombró interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias ya antes. El que se crea con derecho á la sucesión de la señora Tobar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de esta Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leida Castro, por sí y en representación de sus menores hijos Miguel, Juana Rufina, Concepción y Mateo de Jesús Ortiz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Francisco Ortiz, y habiendo comprobado su calidad de herederos universales, se tuvo por aceptada dicha herencia, nom-

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, mayo 26 de 1903.

Hoy, á las 8 y 10 p. m., sacó con destino á Panamá el vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden, llevando de este puerto 2,540 bultos de sacos, y 8 paquetes correspondencia y ningún pasajero.

brádesale administradora interina y representante de la sucesión. En tal virtud, se cita á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.
2 José Manuel Cruz.—Mauro A. Suárez, Erio.

Hermenegildo Paniagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Bachiller Pasante en Jurisprudencia don Eusebio de Jesús Paredes, en concepto de procurador general de la señora Margarita de Jesús Aguirre, ésta por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Zacarías Alberto, Ambrosia Concepción, Rosalía de Jesús y Josefina Alicia, conocida por Arcadia, todos de apellido Funes Díaz, aceptando expresamente, á nombre de su causante, la herencia en los bienes que dejó en esta jurisdicción el difunto don Felipe de Jesús Funes Díaz, á lo que se proveyó de conformidad, declarándose al mismo tiempo á la señora Aguirre y menores hijos de ésta antes expresados, como únicos y universales herederos testamentarios del referido Funes Díaz, en el concepto ya expresado; y nombrándose á la viuda señora Aguirre interinamente desde luego, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Todas las personas que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á este Juzgado á deducir su acción dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.

2 Hermenegildo Paniagua, Santiago Guerrero, Erio. Int?

Francisco Rivas Inguaritia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Estanislao Riviera y los señores Casimiro y Concepción de los Santos Mejía, todos por sí y la primera, además, como representante legal de sus menores hijos legítimos Sotero, Jacó y Emilia Mejía, solicitando se les declare herederos del difunto Mateo Mejía y aceptando dicha herencia, habiéndoseles nombrado por este Juzgado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y se cita á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos tres.

2 Francisco Rivas L.—Abraham García, Erio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pedro Rivas, en representación como curador testamentario de los menores Irene Reyes, Julián, Balala, Zulaqueto é Isidoro de apellido Reyes, por sí aceptando la herencia de sus suados padres Domingo Reyes y Encarnación Marfías, consistente en un terreno rústico de seis manzanas, sito en el cantón del "Cenacate" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Laureano Ronderos; al Norte, á la junta de dos quebradas y terreno que fue de Diego Monterrosa; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Marcelina Monroy; y al Sur, con terreno de don Niomedes Robledo, y habiendo justificado su calidad de herederos las personas antes citadas, se le ha conferido el cargo de su administración interinamente, con las facultades de los curadores de una herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal á deducir su acción.

Dado en el Juzgado de Paz: Nejapa, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

2 Antonio J. Fuentes.—José Máximo Orantes, Erio.

Venta Voluntaria

Justo Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Por necesidad y utilidad igualmente comprobada y á solicitud de don Arturo Vargas, en concepto de curador de los menores Juana Adela y Emilio Alberto López, se venderá en pública subasta en este Juzgado la cuarta parte de la mitad de una casa de teja, sobre paredes de adobe, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar que perteneció á Marcelo Rosales, hoy de sus herederos; al Norte, calle de por medio, con casa y solar que fue de la misma señora Rosales; al Poniente, con solar y casa que fue de

Dolores Rosales, hoy de sus herederos; y al Sur, con casa y solar de Micaela Mendoza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

2 Justo Romero.—Atilio Herrero, Erio.

Ejecuciones

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Nieves Salazar é Inés Jerez, contra doña Sinfonía Lara, todos de este domicilio, reclamándole la suma de cuarenta pesos setenta y cinco centavos y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa de paja, paredes de bajareque, con su puerta, situada en el cantón de "El Lino," hacienda "Brujo Zapote," de esta jurisdicción, que mide de largo seis metros veinticinco centímetros, por cuatro metros ochenta y cinco centímetros de ancho, con el solar en que está construida, circulado en parte de paja, que mide por el Norte y Sur, diez y siete metros y linda por el primer rumbo con terreno libre, camino vecinal por medio; y por el segundo con posesión de la ejecutante Salazar; y al Oriente y Occidente, treinta y siete metros, lindando con solar y casa de Eligio Aguilera y camino nacional, respectivamente, apreciados en diez pesos. Un terreno cercado de sanjo, paja y rama, inculto, como de la superficie de una hectárea cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de "Los Umaná"; al Norte, con terreno cercado de Pedro Martínez y vega de Marcelo Almazán y hermanos; al Occidente, con potrero del mismo Marcelo Almazán; y al Sur, con cercado de Guillermo del mismo apellido; conteniendo en el interior una casa de paja, paredes de bajareque, arruinada, que mide de largo cinco metros noventa centímetros, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; situada en esta misma hacienda "El Brujo," que linda en general: al Oriente, con la montaña de los señores Sandoval; al Norte, con terreno de "Alotepique" República de Guatemala; al Occidente, con "Piletas"; y al Sur, con "El Carmen," valuado en sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

2 Florencio Guzmán.—Jesús Castro, Erio.

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Miguel Angel Voláquez contra Regino Navas, por la suma de sesenta y cinco colones, sus intereses de dos pesos mensuales y las costas, se venderá en este Juzgado, en esta pública, un terreno sito en el cantón de "Piedra Grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sesenta doscientas ochenta áreas, cultivado de árboles frutales, café en plantío y divididos por cercas de paja, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, finca de A. Lino Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de don Regino Carrillo; al Norte, con finca que fue de Ignacio Caminos, hoy del ejecutante don Miguel Angel Voláquez; y al Sur, con finca de don Manuel Doño. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cinco del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

2 Felipe Carranza O.—Manuel de J. Varela, Erio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Cecilio Bustamante, contra la sucesión de don Pedro Figueroa, representada por don Victoriano Figueroa, cobrándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa de teja, sobre paredes de adobe, en buen estado, que mide doce metros treinta centímetros de Norte á Sur, más ó menos, y como nueve metros ciento cincuenta milímetros de Oriente á Poniente con todo y corredor y tinajera una mediana que mide como ocho metros trescientos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La casa descrita está ubicada en un solar situado en el barrio del centro de esta ciudad y mide veintitrés metros seis centímetros de Oriente á Poniente, por doce metros treinta centímetros de Norte á Sur, y sus linderos generales son: al

Norte, casas y solares de Doroteo y Máximo Mujía; al Sur, casas y solares de Rufina y Lázaro Albarán; al Oriente, casa y solar de Prudencia Morales, calle en medio; y al Poniente, solar de Lázaro Albarán, casa y solar de la sucesión de Julián Vallente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

2 Adolfo Gómez.—Manuel J. Serrano, Erio.

Por ejecución promovida en este Juzgado, por el doctor Miguel Cruz Muñoz, abogado, del domicilio de Alegría, como procurador de doña Teresa Crespo de Masferrer, de la señora María Teresa Eugenia Masferrer, y de don Felipe Neri Fernández, curador del menor Francisco Guillermo Masferrer, contra don Enrique Masferrer, de este domicilio, por alimentos congruos y del "Banco Occidental," seguido por un apoderado doctor Daniel Quirós, abogado. Del domicilio de San Miguel, contra el mismo señor Masferrer, por el crédito de diez mil ciento cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el puerto de El Triunfo, jurisdicción de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, de capacidad de sesenta áreas, cercado de alambre, lindante: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con solar que fueron de don Marcos Barreto y don Victoriano Ruiz; al Poniente, calle también de por medio, con solares que fueron de Fernando Castañeda, Emilio Sorpas y Encarnación Boudit; y al Sur, calle de por medio, con solares de la sucesión de don Julio Castañeda y de la Municipalidad. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

2 Francisco Rivas L.—Manuel A. Bruyeros Erio. Int?

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del Divino Salvador será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con inusitado esplendor.

Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Oportunamente serán publicadas las listas de mayordomos y capitanas.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80-17 Antonio Paralta.

Kiosco "El Edén"

Se señalan las tres de la tarde del primero de junio próximo para el ranche en el mejor postor, de el "Kiosco El Edén".

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 26 de 1903.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES
La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederle á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.
80-18 F. J. Rivas, Tesorero.

"La Favorita" en liquidación

Por una sensible desgracia y de acuerdo con los mismos accionistas que habían solicitado la Junta Extraordinaria del 31 del actual, se demora dicha Junta para el día 14 de junio de 1903.

2 El Liquidador, Domingo Barba.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 28 de mayo de 1903

NUM. 126

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°—Se adiciona el inciso 2° del decreto legislativo de 20 de mayo de 1901 en estos términos: "Se faculta así mismo al Supremo Poder Ejecutivo para que contrate el muelle y foro del Puerto de La Unión, en las mejores condiciones posibles para los intereses del país.

Art. 2°—No podrá celebrarse dicha contrata, con persona, Compañía ó Gobierno extranjero, sometiendo la que celebre á la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril treinta de mil novecientos tres.

Rafaél Pinto,

Vicopresidenta.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2° Srio."

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 8 de 1903.

Por tanto: publíquese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

PORFIRIO DÍAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

A Su Excelencia el señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta fechada el 1° de marzo último, en la que Vuestra Excelencia se sirvió participarme que habiendo sido electo para ejercer la Primera Magistratura de la República, ha tomado posesión de su elevado cargo.

Felicitó á Vuestra Excelencia por la honrosa distinción que ha recibido de sus conciudadanos, y cooperaré sinceramente con Vuestra Excelencia á realizar sus deseos de fomentar y estrechar las buenas relaciones que existen felizmente entre esta República y la de El Salvador.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de ese Estado y por la felici-

dad personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato suscribirme

Leal Amigo,

[FIRMADO]

Porfirio Díaz.

(FIRMADO)

Ignacio Mariscal.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 4 de abril de 1903.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Miguel Alejandro Portillo, Director de la Escuela de Varones de Yoloaiquín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Gabriel Alfaro, Inspector de Hacienda del Departamento de Usulután, en lugar de don Encarnación Echeverría. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO del movimiento de Caja en abril de 1903.

Ingresos	
Existencia anterior	\$3,925 07
Pagos postales	123 66
Ramo de Hacienda	1,748 82
Administraciones	832
Oficina de Francia	121 36
Oficina de Alemania	127 19
Oficina de EE. UU.	28 30
España Postales	797 04
Multas	14 00
2° S. sueldos	23 72
C. Central	348 33
Oficina de Italia	41 85
Apartados	14 00
Erogaciones	
Federico Boyd	\$ 717 66
Oficina de Francia	6 00
C. Central	348 33
Oficina de Estados Unidos	303 12
Ramo de Gobernación así:	6,303 71
Habilitaciones y liquidaciones	296 44
Alexander y Obispo	60 00
Sueldos de empleados	2,260 38
Eventuales	9,297 80
Fletes de fardos postales	15 30
Gastos de escritorio	29 12
Gastos de empaque	8 21
Por balance	6,210 19
	\$12,257 97 \$12,257 97

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 6 de 1903.

Aristides Paredes

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Lima, 23.—Ha llegado un agente de la Compañía Eagle, y comienza mañana sus excursiones y á tomar fotografías de la carretera central de Oroya, Iquique, Manaos y Para, y también ha llegado el ingeniero de sanidad inglés, B. Powell, contratado por la Municipalidad.

Panamá, 23.—Avisan de Costa Rica que tuvo lugar un duelo en San José, entre el ex-Presidente Rafael Iglesias y el Lic. Andrés Vanegas; se dispararon dos tiros sin resultado fatal. No se dan los motivos, pero la ofensa de Vanegas á Iglesias fue durante una representación teatral.

Panamá, 23.—Se ignora el origen del fuego, pero comenzó cerca del muelle del mercado, en los depósitos de Alvarez y Salguero, y se propagó rápidamente, debido al viento Norte que sopla. Se calculan en \$300,000 las pérdidas, aseguradas en parte en compañías alemanas é inglesas. Al vapor francés "Protet" se le ha permitido comunicar.

Constantinopla, 23.—El jueves, cerca del pueblo búlgaro Magil, á seis millas de Monastir, se oyó fuerte cañoneo; no hay detalles del combate que se presume ha sido entre fuerzas imperiales y partidas insurgentes.

Aden, Arabia, 23.—Avisos de Somaliland, Africa Oriental, dicen que el cuerpo de camelios que ha estado operando contra los secasas de Mad Mulah, se está volviendo insubordinado y probablemente será disuelto. Este es el tercero de un motín entre ellos aparentemente están causados del servicio y de la estricta disciplina.

Londres, 23.—Se confirma el mal estado de salud de Paderewski, y que continúa sufriendo de neuritis aguda en Suiza.

Londres, 23.—El Mayor Mc. Bride, organizador de una Brigada en el Transvaal, en carta abierta de París, ha desafiado á Jhon Redmond y sus adeptos, á consecuencia de su actitud con Mrs. Bride en el meetings que se reunió en la Rotonda de Dublín, á sostener el fondo parlamentario irlandés, que finalizó con escenas de desorden debido á la presencia de los miembros de la Liga Galica, que se oponía á que se diese la bienvenida del Rey Eduardo en su visita á Irlanda.

Londres, 23.—El empréstito brasilero de 5,500,000 £ lanzado por los Rothschild de Londres, ha sido suscrito por tres veces su valor, además de las suscripciones continentales, y una sola agencia ofreció 3 000,000 £, á nombre de sus clientes.

Londres, 23.—Cambio de París y Berlín y plata de Londres, y pesos mejicanos, sin cambio; cambio esterl. 60 días 485½; vista 488.

Washington 23.—Continúa el control militar, pero con menos rigidez: el pueblo de Santiago y de otros lugares ha recibido á los oficiales navales brasileiros con entusiasmo inmenso; el Gobierno, los funcionarios, los clubs, las corporaciones privadas, han dado fiestas espléndidas en honor de los huéspedes; todo Santiago, adornado con profusión; banderas, arcos, iluminaciones. Los despachos de Buenos

Aires informan de las magníficas fiestas en honor de la Delegación chilena, en que ha tomado parte el pueblo con entusiasmo; los diarios argentinos, excepto la prensa que es opositora, llenan sus columnas con saludos cordiales, y han adornado sus oficinas con banderas y exhibiciones eléctricas.

Washington, 24.—En la alocución dirigida esta tarde al Comité ejecutivo de la oficina de las Repúblicas Americanas, como puesto de representantes diplomáticos de todos los Gobiernos centro y sudamericanos acreditados aquí, el Secretario Haydó la seguridad de que la amistad de EE. UU. hacia las Repúblicas hermanas, es cada vez más grande; que interesaba considerar el establecimiento de la Biblioteca Colón en Washington, que unirá la literatura latino-americana, y fomentará las relaciones cordiales y los intereses comerciales del Continente; hizo alusión al acontecimiento importante para la Doctrina Monroe del conflicto venezolano, por inducir a EE. UU. a unirse en la declaración contra el cobro coercitivo de deudas sudamericanas por las potencias más fuertes de Europa.

Londres, 24.—La baja del 40 al 33% al jueves último fue bien recibido en la bolsa, debido a la proximidad del arreglo. Sus efectos se sentirán bien hasta después; muy pocos negocios ha habido en la semana pasada, pero es firme el tono del mercado; los efectos extranjeros descuidados, los brasileños más débiles; los americanos débiles al principio de la semana pero mejoraron y últimamente han seguido irregulares, los mejicanos más fáciles, y menos temor de fluctuaciones del cambio.

París, 25.—Max Orell fue muerto; hubo cuatro muertos más y seis heridos, de accidentes el primer día de la carrera en automóvil de París a Madrid.

Londres, 25.—Lord Knolly, Secretario privado del Rey Eduardo, fue autorizado para manifestar que no tiene fundamento el rumor de mala salud del Rey, que continúa cumpliendo más que antes sus deberes públicos, que asistió a la ópera el sábado y a la iglesia esta mañana y que dio audiencia a varias personas esta tarde y en fin trata todos los asuntos de rutina, lo que no podía hacer quien no se sintiese en buena salud, y son falsos los rumores de ataque y desmayos y de que puede necesitar otra operación.

San Petersburgo, 25.—Aunque no se piensa que la política del Gobierno tiende a estimular la inmigración hebrea, se cree que este será el resultado. El editor de un periódico de Kisheneff escribiendo después de los asesinatos, se dirigió a los hebreos en estos términos: "hacedos cristianos, hermanos nuestros para gozar de todos los privilegios de la ciudadanía rusa, sino tendréis un año para iros donde gustéis; terminado ese plazo no debe quedar un solo hebreo en Rusia a menos que se bautice, de allí en adelante será prohibida la entrada a Rusia."

New York, 25.—El automóvil al cruzar Albeys Lorena, del vehículo de Barrow giró a un lado para pasar sobre un perro el automóvil rodó y chocó contra un árbol, arrojando a los ocupantes y quedando muertos dos que fueron llevados al hospital de Vitrah; según últimas noticias, viven todavía pero hay poca esperanza de vida. Marcial Renault, que fue al encuentro hallando las puertas cerradas, dio vuelta bruscamente y chocó contra un árbol, Renault fue levantado en estado de muerte desahuciado; cuatro horas después, su hermano Luis, primer competidor, volvió a Cubiverac y daba orden de no usar los au-

tomóviles de Renault, una anciana y dos soldadas, que estaban mirando la carrera fueron muertas. Barrow ha sufrido una operación grave en el estómago, y sería milagro si viviera; habrá que amputarle el brazo. Renault en estado comatoso debido a la fractura del cráneo y su situación es desesperada, está prohibida la continuación de la carrera, debido al gran número de muertos. Se dice que el Gobierno español también ha prohibido la carrera en su territorio; continuará la pendiente como sección turista. La peregrinación anual de socialistas revolucionarios a la muralla contra la cual fueron ejecutados los comunistas en 1871, tuvo lugar esta tarde: 3,000 personas marcharon en procesión al cementerio; se dieron vivas a la anarquía; se cantó la "Carmagnola" a pesar de las prohibiciones de la policía los sobrevivientes de la Comuna aplaudían mucho marchando a la muralla fatal, pero no hubo incidente alguno.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla mayo 27 de 1903.

Hoy, a las 8 y 30 p.m., zarpó con destino a Panamá el vapor Alemán, "Thoban" en el mismo orden, llevando de este puerto, 1,587 bultos y a los pasajeros: Félix Charaix, para La Libertad; y Francisco Rodríguez para Amapala.

La Libertad, mayo 27 de 1903.

Ayer, a las 10 y 50 p.m., fundó en esta rada el procedente de San Francisco vapor Alemán, "Thoban" de 2,963 toneladas, su capitán Schultz y 60 hombres de mar, tras para este puerto 1 saco y 1 paquete correspondencia y 32 bultos mercaderías, patente limpia.

La Libertad, 28 de mayo de 1903.

Hoy, a las 9 a.m., zarpó con rumbo a la Unión el vapor Alemán "Thoban" llevando de este puerto a los pasajeros: Dr. Quiroz Era. y 2 niños; Dr. Letona Era. y 1 niño, para La Unión; Francisco Manzano, para Amapala y un paquete correspondencia.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Anuncios.—Rafael M. Funes, Alfonso Altachul, Francisco Bernal, Máximo Córdoba. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 28 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 27 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por ultrajes; 1, por actos inmorales; 1, por ladrón ratero; 2, por vago y ladrón ratero; 1, por obrero fondeado; y 1, por sospechoso; y 8 mujeres: 2, por vagar en altas horas de la noche; y 1, por actos inmorales.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 27 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: R. V. Sandovál, de Acajutla; Dolores Perra, de Santa Ana. Salieron: Antonio Aliaro, D. Nouglin y J. Antonio Rodríguez Era., para Santa Ana. Hotel Siglo XX.—Saló: Enrique García para Santa Tecla. Hotel Continental.—Entraron: Tomás Ortiz y Manuel Sánchez, de Atiquiraya. Saló: Miguel Ángel Cáceres para esta ciudad. Hotel del Comercio.—Entraron: José Walker y M. H. Rosillo, de Sonsonate. Saló: José Vaidivico, para Santa Ana. Dirección General de Pólicia: San Salvador, mayo 28 de 1903.

Desando la Dirección de Agricultura establecer científicamente la diferencia que existe entre el Bálamo de trapa y el Bálamo de cáscara, se aplica a los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálsamos, sin mezcla de ninguna clase.

Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique el es de cáscara ó de trapa, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30-20

AVISOS JUDICIALES

Inscripciones de Terrenos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mercedes Gutiérrez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Eustaquia Ascencio, vecina de Monte San Juan, de tres terrenos situados en el cantón de "Cuacuculsiago," jurisdicción de dicho pueblo, el primero, se compone de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, medianzo camino real que conduce a Cojatepeque, con terrenos de Reyes Juárez; al Norte, con terreno de Pascual Vásquez; al Poniente, con los de Alejandro Rogales; y al Sur, con los de Andrés Bultrán. El segundo se compone de un cuartillo de más ó sea treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Reyes Juárez; al Norte, con el de Pascual Vásquez; y al Poniente y Sur, con otro del citado Vásquez; y el tercero, es compuesto de dos tercios de campo broadas en cuadro de extensión, medianzo camino real que conduce a Huehuetenango, y linda: al Oriente, con terrenos de Sebastián Juárez; al Norte, con los de Atanasio de la Cruz y de Sebastián Juárez; al Poniente, con los de Felipe de la Cruz; y al Sur, el mismo señor de la Cruz. La señora Eustaquia Ascencio hubo el inmueble descrito, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a diez y seis de abril del año en curso. San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos tres.—F. Mojiz Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sincelo Nula, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Juan Barrientos, de un solar, cuya extensión y linderos son: al Oriente, veintidós varas y media y linda con Evaristo Morales; al Sur, veintidós varas y linda con Francisco Solís y Mercedes González; al Poniente, veintidós y media varas y linda, con Rosaura Córdoba; y al Norte, veintidós y media varas y linda con Olayo González. El señor Juan Barrientos hubo el inmueble descrito, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de Teotapeque, a dos de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mojiz Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Luis Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señorita Amalia Oliva, vecina de San Vicente, de una casa de teja, de tres varas de largo con todo y solar y veintidós varas de fondo, también con todo y solar, sufrascada, sita en el barrio del Santuario de dicha ciudad, y lindante: al Oriente y Norte, con solar de Leonardo Barvera; al Poniente, con la calle de la "Concordia"; y al Sur, con casa de la señora Nieves Durán. La señorita Amalia Oliva hubo el inmueble descrito, por compra a las señoras Jesús Domínguez y Soledad Rodríguez de Merino, ante el abogado Lorenzo Antonio Miranda, a las cinco de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos setenta y tres. San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mojiz Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Ramos, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de José de la O Corón, vecino de la villa de Santiago Nonsalco, de un terreno ajidal, compuesto de dos manzanas de capacidad, circulado de pifa y situado al Sur de dicha villa, lindando: al Oriente, con la calle real que va a las "Salinas"; al Nor-

ta, con solar de Francisco Mejia; al Poniente, con la calle de "La Palma"; y al Sur, con terrenos de "Jalponguita." El señor de la O Cerón el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejia Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Concepción García, de un terreno inculto, situado en los cantones "El Horniguero" y "La Laguna Seca," de la jurisdicción del pueblo de Nueva Concepción, compuesto como de dos caballerías de extensión ó sea ochenta y nueve hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Fulgencio Portillo; al Norte, con terrenos de don Jesús Ungo y Leonardo Ochoa; al Poniente, con el del mismo Ungo y don Prudencio Valle; y al Sur, con el de las señoras Mejia. La señora Concepción García tubo el inmueble descrito, por adjudicación que de él se hizo en la partición de los bienes que á su defunción dejó don Patrocinio Sifontea, practicada por el abogado don Francisco Blandón y Jarquín, en la ciudad de Santa Ana, á quince de noviembre de mil novecientos uno.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejia Osorio. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Aguilá, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Ana Dolores Aguilá, un solar de naturaleza urbana, situado al Poniente de la plaza principal de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Hermógenes Bonilla, conteniendo por este rumbo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; al Norte, calle intermedia casa y solar de Norberta Bustillos, conteniendo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con solar de María Fernández y tiene por este rumbo cuarenta y dos metros sesientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Flores y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Guadamus, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el lugar "Cerro Verde," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de trescientas cincuenta áreas de capacidad, y linda por sus cuatro rumbos con fincas de don Prudencio Lachi. Lo adquirió por haberlo rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo doce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Attilio Herrera, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la sociedad "Manant y Compañía," un terreno rústico, situado en el lugar nominado "Los Cuavitas," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de una hectárea y setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con hacienda de Benito Lazos; al Norte, con propiedad de don Manuel Lazo; al Poniente, con propiedad del señor Luis Jiménez; y al Sur, con terreno que fue de don Luis Manant y hoy pertenece á la Compañía mencionada. Lo adquirió dicha sociedad por compra que de él hizo el señor Luis Jiménez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Máximo Baires, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Casas Viejas," jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad ó

sean noventa y tres áreas, cultivado de plátano y varias árboles frutales, cercado de piña, comprandíndole las cercas, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, con terreno de Raperto Orrellanz; y al Poniente y Norte, con terrenos de Darío Larreyruaga y Esteban Orrellana, antes de Juan Orrellana. Lo hubo por compra que hizo á Pedro Larreyruaga. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leonardo Garrero, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, situado en el valle del "Istmo," jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señora Concepción González, quebrada de por medio; al Norte, con el de Cesáreo Martínez y Paula Larín, camino de "Potrillitos" de por medio; al Poniente, con el de Leandro Chavarría, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Higinio González, camino de por medio y con hualal de Francisco Chavarría, quebrada de por medio. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo doce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio Ortíz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y al de Clemente y Apolonia del mismo apellido, un solar que contiene una casa situada en el barrio de San Sebastián de la villa de Jocoro, en el Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solar de don Gregorio Lazo, calle de por medio y mide cincuenta y siete metros noventa y nueve milímetros; al Norte, con casa y solar de Isabel Zelaya, mide setenta metros setenta y tres centímetros; al Poniente, con solar de los herederos de Gordiano Cárcamo y mide noventa metros diez y siete centímetros; y al Sur, con solar de la señora Timotea Blanco y mide setenta y nueve metros ochenta y siete centímetros. Lo hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

Venta Voluntaria

Justo Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Por necesidad y utilidad legalmente comprobada y á solicitud de don Arturo Vargas, en concepto de curador de los menores Juana Adela y Emilio Alberto López, se venderá en pública subasta en este Juzgado la cuarta parte de la mitad de una casa de teja, sobre paredes de adobes, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar que perteneció á Marcelo Rosales, hoy de sus herederos; al Norte, calle de por medio, con casa y solar que fue de la misma señora Rosales; al Poniente, con solar y casa que fue de Dolores Rosales, hoy de sus herederos; y al Sur, con casa y solar de Micaela Mendoza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

Justo Romero.—Attilio Herrera, Srio. 3

Ejecuciones

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Nieves Salazar ó Inés Jerez, contra doña Silfona Lara, todas de este domicilio, reclamándole la suma de cuarenta pesos setenta y cinco centavos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de paja, paredes de bajareque, con su puerta situada en el cantón de "El Lino," hacienda "Bruja Zapote," de esta jurisdicción, que mide de largo seis metros veintiocho centímetros, por cuatro metros ochenta y cinco centímetros de ancho, con el solar en que está construida, circulado en parte de piña, que mide por el Norte y Sur, diez y siete metros y linda por el primer rumbo con terreno libre, camino vecinal por medio; y por el segundo

con posesión de la ejecutante Salazar; y al Oriente y Occidente, treinta y siete metros, lindando con solar y casa de Elijio Aguilar y camino nacional respectivamente, apreciados en doce pesos. Un terreno cercado de zarzo, piña y rama, inculto, como de la superficie de una hectárea ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de "Los Urdaba"; al Norte, con terreno cercado de Pedro Martínez y vega de Marcelo Almazán y hermanos; al Occidente, con potrero del mismo Marcelo Almazán; y al Sur, con terreno de Guillermo del mismo apellido; contenido en el interior una casa de paja, paredes de bajareque, arruinada, que mide de largo cinco metros noventa centímetros, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; situada en esta misma hacienda "El Brujo," que linda en general: al Oriente, con la montaña de los señores Sandoval; al Norte, con terreno de "Alotepaqué" República de Guatemala; al Occidente, con "Pilas"; y al Sur, con "El Cerro," valuado en sesenta pesos. Quien quiera hacer postura, oírse, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Florencio Guzmán.—Jesús Castro, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Miguel Ángel Velásquez contra Religio Navas, por la suma de sesenta y cinco colones, sus intereses de dos pesos mensuales y las costas, se venderá en este Juzgado, en esta pública, un terreno sito en el cantón de "Piedra Grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado de árboles frutales, salé en plantío y dividido por cercas de piña, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, finca de Albino Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de don Regio Carrillo; al Norte, con finca que fue de Ignacio Caminos, hoy del ejecutante don Miguel Ángel Velásquez; y al Sur, con finca de don Manuel Dofio. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cinco del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

Felipe Carranza O. Manuel de J. Varela, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Cecilio Bustamante, contra la sucesión de don Pedro Figueroa, representada por don Victoriano Figueroa, cobrándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa de teja, sobre paredes de adobes, en buen estado, que mide doce metros treinta centímetros de Norte á Sur, más ó menos, y como nueve metros ciento cincuenta milímetros de Oriente á Poniente con todo y corredor y tiene anexa una mediana que mide como ocho metros trescientos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La casa descrita está ubicada en un solar situado en el barrio del centro de esta ciudad y mide veintitrés metros seis centímetros de Oriente á Poniente, por doce metros treinta centímetros de Norte á Sur, y sus linderos generales son: al Norte, casas y solares de Doroteo y Máximo Mejía; al Sur, casas y solares de Rufina y Lázaro Albanés; al Oriente, casa y solar de Prudencia Morales, calle o medio; y al Poniente, solar de Lázaro Albanés, casa y solar de la sucesión de Julián Valiente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

Adolfo Gómez.—Manuel J. Serrano, Srio. 3

Por ejecución promovida en este Juzgado, por el doctor Miguel Cruz Muñoz, abogado, del domicilio de Alegría, como procurador de doña Teresa Crespo de Masferrer, de la señorita María Teresa Eugenia Masferrer, y de don Felipe Neri Fernández, curador del menor Francisco Guillermo Masferrer, contra don Enrique Masferrer, de este domicilio, por alimentos congruos y del "Banco Occidental," seguido por su apoderado doctor Daniel Quidós, abogado, del domicilio de San Miguel, contra el mismo señor Masferrer, por el crédito de diez mil ciento cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el puerto de El Triunfo, jurisdicción de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, de capacidad de setenta áreas, cercado de alambra, lindante: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, calle de

por medio, con solares que fueron de don Marcos Barreto y don Victoriano Ruiz; al Poniente, calle también de por medio, con solares que fueron de Fernando Castañeda, Emilio Serpas y Encarnación Benedit; y al Sur, calle de por medio, con solares de la sucesión de don Julio Castellanos y de la Municipalidad. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.

3 Manuel A. Bruycros, Srlo. Itno

Lázaro Mendoza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Vicente Zelaya, contra don Pedro Crisólogo Segovia, por cantidad de pesos, se vendieron en pública subasta y en este Juzgado, los bienes hipotecados siguientes: Un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón del "Volcán" de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas noventa áreas, cultivado todo con caña de azúcar, plátanos y otras frutas frutales, lindante al Oriente, con fincas de Tranquillo Cuadra y herederos de don Francisco Palacios; al Poniente, con terreno de Patrona Zelaya; al Norte, con terreno de Jesús María Zelaya; y al Sur, con terreno de Julián y Josefina Segovia; en cuyo terreno están ubicadas una casa de teja de habitación, que mide de Oriente á Poniente cuatro metros más ó menos; y de Norte á Sur diez metros más ó menos. Un trapiche de hierro; un rancho de teja que cubre los honcos de elaborar la panela, siendo sus dimensiones de Oriente á Poniente quince metros más ó menos, y de Norte á Sur siete metros cincuenta centímetros; cuyos bienes están valorados en la cantidad de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos tres.

3 Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia, solicitada por los señores Narciso y Juliana Brizuela, á fejas cinco y siete se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: Apopa, á las diez de la mañana del once de mayo de mil novecientos tres. Conocida la calidad de herederos de las señoras Narciso y Juliana Brizuela, téngase por aceptada la herencia de los bienes de su difunto tío legítimo Teodoro Brizuela, y nombrense administradores de los citados bienes de la citada sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacentes, publicándose este auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para que en el término de ley, se presenten á este Juzgado todos los que se crean con derecho á la citada sucesión. Quien no crea con derecho á los bienes de la precitada sucesión, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Apopa, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

3 José Melitón Zumeta.—Francisco O. Juárez, Srlo

Abraham Cortés, Juez de Paz primero de esta ciudad,

Hace saber: que á la señora Jacinta Pérez, por medio de su apoderado doctor Miguel Cruz Muñoz, se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión del finado Pedro Rosales, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes, por haberse presentado como cónyuge sobreviviente, aceptando la herencia del expresado Rosales. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que ocurra ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

3 Abraham Cortés.—Agustino V. Recinos, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, y en virtud de las pruebas aducidas, se ha declarado á los señores Domitila Martínez, Isidro, Elías, Felipe de Jesús, Benigna é Hilaria Guerrero, la primera como cónyuge sobreviviente y en representación de su hijo Fernando Guerrero, y los segundos por sí como herederos del finado Juan Guerrero.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

3 Julio Campa.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Salvador Toche, Juez de primera Instancia del Departamento de Moravia:

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Luisa Benavides, don Bernabé y don Felipe

Carlos Rosa, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Rosa, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del expresado Francisco Rosa, que falleció en esta ciudad el día veintinueve de noviembre del año próximo pasado; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Moravia: San Francisco, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos tres.

3 Salvador Toche.—Anselmo Romero, Srlo.

Francisco Rivas Laguardia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Manuel Tránsito Mejía, mayor de edad, escribiente y del domicilio de Alegría, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre doña Benita Portillo, veóloga que fue de la indicada ciudad de Alegría, y en tal virtud se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

Francisco Rivas Laguardia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Collindres, como apoderado de don Dámaso Viquez, veólogo de la ciudad de Alegría, aceptando la herencia que á su defunción le dejó el expresado señor Viquez, la señora Juliana Tobar, veóloga que fue de la indicada ciudad de Alegría, y en tal virtud se le nombró interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la sucesión de la señora Tobar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

3 Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isidra Castro, por sí y en representación de sus menores hijos Miguel, Juana Rufina, Concepción y Mateo de Jesús Ortiz, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Francisco Ortiz, y habiendo comprobado en calidad de herederos universales, se tuvo por aceptada dicha herencia, nombrándosele administradora interina y representante de la sucesión. En tal virtud, se cita á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

3 José Manuel Cruz.—Mauro A. Suárez, Srlo.

Francisco Rivas Laguardia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Estanislao Rivera y los señores Casimiro y Concepción de los Santos Mejía, todos por sí y la primera, además, como representante legal de sus menores hijos legítimos Sotero, Isela y Emilia Mejía, solicitando se les declare herederos del difunto Mateo Mejía y aceptando dicha herencia, habiéndosele nombrado por este Juzgado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y se cita á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos tres.

3 Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Pedro Rivas, en representación como curador testamentario de los menores Irene Reyes, Julián, Emilia, Estefano é Isidoro de apellido Reyes, por sí aceptando la herencia de sus finados padres Domingo Reyes y Encarnación Martínez, consistente en un terreno rústico de seis manzanas, sito en el cantón del "Concavito" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Laureano Rendón; al Norte, á la junta de dos quebradas y terreno que fue de Diego Monterrosa; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Marcelino Monroy; y al Sur, con te-

rreno de don Nicomedes Robledo, y habiendo justificado en calidad de herederos las personas antes citadas, se les ha conferido el cargo de su administración interinamente, con las facultades de los curadores de una herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término legal á deducir su acción.

Dado en el Juzgado de Paz: Nejapa, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

3 Antonio J. Fuentes.—José Máximo Orantec, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Bachiller Pasante en Jurisprudencia don Eusebio de Jesús Paredes, en concepto de procurador general de la señora Margarita de Jesús Aguirre, ésta por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Zacarías Alberto, Ambrosia Concepción, Rosalía de Jesús y Josefina Alicia, conocida por Arcandía, todos de apellido Paredes Díaz, aceptando expresamente, á nombre de su causante, la herencia en los bienes que dejó en esta jurisdicción el difunto don Felipe de Jesús Paredes Díaz, á lo que se promovió de conformidad, declarándose al mismo tiempo á la señora Aguirre y menores hijos de ésta antes expresados, como únicos y universales herederos testamentarios del referido Paredes Díaz, en el concepto ya expresado; y nombrándose á la viuda señora Aguirre interinamente desde luego, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Todas las personas que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á este Juzgado á deducir su acción dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos tres.

3 Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo. Itno

Títulos Suplidos

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Grandique, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que que posee en cantón "Las Cuevas" de esta jurisdicción, como de manzana y media de capacidad, cultivado en parte de cafetal y sus linderos son: al Oriente, con fincas de Gil Zelaya y Manuel Romero, quebrada y cerro de pifa de por medio; al Norte, con terreno de la señora Apolinaría González, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Santiago Villagómez camino de por medio; y al Sur, con finca de Eugenio Garry, camino de por medio; no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

2 Rosendo Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan Eustaquio Rosales, se ha presentado solicitando título de un terreno rústico inculto, situado en esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas y que linda al Norte, con terreno de Teodoro Alas; al Sur, con el de Antonio Martínez; al Oriente, con los de Justo Vázquez y Leandro Cabrera; y al Poniente, el mismo Cabrera, calle en medio. Lo hubo por compra á Cruz Rosales y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, mayo dos de mil novecientos tres.

2 Carlos Fozca.—Segundo Cabrera, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Parada Solórzano, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee de buena fe en el barrio de "Yuelque" de esta ciudad, en unión de sus hermanas Juana, Fermína y Honorata Parada Solórzano, todas tres mayores de treinta años de edad, solteras, de oficios domésticas y de este vecindario, en virtud de herencia de sus finados padres Celestino Parada y María del Rosario Solórzano, que tiene como linderos y dimensiones al Oriente, el solar de la casa de Hilaria Bascomento, cimiento de piedra de por medio de propiedad de ésta, midiendo por este rumbo cuarenta y tres metros; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Cáceres, línea recta hasta llegar un árbol de San Andrés de propiedad del precedente, y mide por este lado tres metros; al Poniente con solares de Eusebio Gutiérrez y Simona Chávez, barranca en parte de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta metros; y al

Sur, con casas de Gasimiro Chávez y Gregorio Quintanilla calle de "El Recreo" de por medio, y mide por esta lado ochenta metros; dicho predio es sirviente; no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en la cantidad de cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chismocera, á las ocho de la mañana, del día primero de mayo de mil novecientos tres.

2 **Benigno Vásquez.** *A. Guerrero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Clara López, mayor de edad, de oficios los de su sexo, de este vecindario, con residencia en el cantón "Aldea San Antonio" de esta jurisdicción, solicitando título escrito de dominio de un solar y casa que dice poseer de buena fe hace más de diez años en el cantón ya expresado, por compra que de él hizo á César Guayara. El solar mide: al Oriente, ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar de Antonio Reinos; al Norte tiene otros varas equivalentes á once metros setecientos cuatro milímetros, lindando por este rumbo con terreno de César Guayara; al Occidente, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de Benito Moreno, camino real en medio; y al Sur, con el de la señora Reparta Cristales, camino en medio, teniendo doce varas en esta dirección, equivalentes á diez metros treinta y dos milímetros, encontrándose en el interior de dicho solar la casa de que se ha hecho mérito, la cual es de bajareque y cubierta con tejas; siendo los colindantes vecinos del mismo cantón, á excepción del señor Moreno, que es vecino de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Líbrase en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las ocho de la mañana de mil novecientos tres.

3 **Carlos Córdoba.** *F. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población y que hebo por herencia de su finado padre Guadalupe Rivas, el cuyo inmueble está en quietud y pacífica posesión y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide treinta y tres metros ciento treinta y un milímetros, lindando con pared de la casa de don Guadalupe Espinosa y pared de trascorral de Filipo Rivera; al Norte mide veintidós metros ochocientos sesenta y seis milímetros, lindando con solar de Margarito Bonales, dividido por un cerco de pique y brachones de la propiedad de la interesada; al Poniente mide cincuenta y cinco metros ochocientos cincuenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Paula Herrador y casa y solar de don Rafael Urrutia; y al Sur mide trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, lindando, calle real de por medio, con propiedad de Salomé Vásquez y casa de la sucesión de Irene Garmán. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal de Soyapango, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 **Rudivia Martínez.** *Zejirino Mayán, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Romuina Morán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Apameca de esta ciudad, que mide de largo diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de ancho diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, midiendo la casa diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo y de ancho siete metros quinientos veintinueve milímetros, inclusive el corredor, y está construida en dos paredes y ambas cubiertas de teja y mitad sobre paredes de adobe y la otra mitad sobre paredes de bajareque, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con propiedad de don Matías Estupinán, cerco de por medio; por el Poniente, con propiedad de don Abel Morán, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Cayetano Escobar, paredes de por medio; y por el Sur, con propiedad de Silverio Martínez, cerco de por medio. El inmueble relacionado lo hubo la señora Morán, por herencia de sus abuelos padres Juan Morán y Dominga Alarcón. Es predio dominante, sin amojonamientos y sin carga ni derecho real que perjudique á ningún tercero y lo estima en ochocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Líbrase en la Alcaldía municipal de Chalchuapa, á las doce del día cinco de mayo de mil novecientos tres.

3 **Antonio Morán.** *Rosaldo Martínez, Srlo.*

Victoriano Piche, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Batrznina Castillo, mayor de edad,

casada, cónyuge de su sexo y de este domicilio, solicitando en nombre propio título de propiedad de un terreno rústico, situado al Sur de este pueblo, de una extensión de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; tocando los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de los señores Nicolás Zepeda y Josefina Prieto; al Norte, con terreno de Rafaela Zepeda, que antes fue de Cruz Zepeda, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gordiano Herrera y Francisco Orantes, río de "Ashinas" de por medio y que fue de Eduvigis Mejía; y al Sur, con terreno de Andrés Orantes, cerco de paja de por medio. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Juan Nonualco, mayo cinco de mil novecientos tres.

3 **Victoriano Piche.** *Felipe Ocho, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Casmo Corpacio, se ha presentado pidiendo título de un solar que tiene en el centro de esta población y que compró á Francisco Rosales, por cincuenta pesos, y tiene al Oriente diez y nueve metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros. Linda con la calle pública y solar de Pantaleón Rivas; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, linda con solar de Francisco Quintello, calle en medio; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, linda con solar de José Flores y Antonio Martínez; y al Poniente, con el de Francisco Quintello. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, mayo cuatro de mil novecientos tres.

3 **Carlos Paez.** *Segundo Cabrera, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Hilario Obispo Castro, se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en el centro de esta población por compra que hizo á Nemesia Monge, en cien pesos; y tiene al Norte once metros setecientos cuatro milímetros, linda con solar de Antonio Martínez, calle en medio; al Sur, diez metros treinta y dos milímetros, linda con solares de Frolán Portillo, Dolores García y Reyes Ibarra, calle en medio; al Oriente, la misma medida, y linda con solar de Francisco Quintello; y al Poniente, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; linda con la calle pública. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, mayo cuatro de mil novecientos tres.

3 **Carlos Paez.** *Segundo Cabrera, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Elena, mayor de edad, octogenaria y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad, el cual mide de Sur á Norte diez y siete metros y de Oriente á Poniente siete metros. Dicho predio lo hubo por compra que de él hizo á Josefina Elena, ya difunta, quien era de oficios de su sexo y de este domicilio, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con solares que fueron de don Fructuoso Pedraza y de don Juan Esteban Mejía y hoy de don Antonio Benilla; al Sur, con heredades de Clementina Elena, y Arturo Hernández; y al Oriente, con casa y solar de don Francisco Savaya, siendo todos los colindantes de este mismo vecindario, hablando dentro de estos límites una casa de teja paredes de adobe de siete metros de frente por ocho de ancho con todo y corredor. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Vicente, á las once del día dos de mayo de mil novecientos tres.

3 **Vicente Samayoa.** *Hesael F. Villalta, Srlo.*

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Manuel Barahona de Arévalo, mayor de edad, de oficios de su sexo, vecino de Jutiapa, se ha presentado á esta Juzgado por sí, solicitando título exploratorio de cinco terrenos situados en jurisdicción de Jutiapa y Chiquera, dos de ellos que se describirán primeramente para transferir su dominio á los legatarios Sebastián, Félix y Simona, Romilla Rivera y Juana Chacón y los otros para venderlos y con el producto pagar las deudas de la sucesión de Arévalo, y son los siguientes: 1º Situado en el valle de "La Calera" del mismo Jutiapa y linda: al Oriente, con terrenos de doña Gertrudis Calderón y sucesión de Antonio del mismo apellido y con los de Catalino Portillo y Bernardo Martí; al Poniente, con terrenos de dicha sucesión Calderón, dividiéndolos el río de una loma y camino público, de aquí á un río aguas abajo hasta llegar á la par del obrero del sitio y sitio saliendo, buscando el pie de las laderas á dar al escño del monte grueso y de aquí aguas arriba al pie del cerro de "El Sillon" aguas abajo hasta llegar al río de "Asesoco," por este aguas arriba hasta la quebrada de "La Ceiba;" y al Sur, con terreno de Rita Calderón, aguas arriba hasta la sucesión del cerro de "La Calera;" y al Norte, con terreno de los mismos Calderón. 2º Situado en Jutiapa, llamado "Boguetón," de ochenta áreas de extensión, tocando el desierto de capacidad treinta y cinco hectáreas, y linda al "Boguetón;" al Oriente, con terreno de Silverio Miranda; al Poniente, con el de Donatario Santiago, río y cerco de por medio; al Norte y Sur, con Jerjes y Cirilo Orellana, cerco y camino público de división. 3º Situado en el mismo Jutiapa, llamado "Petro de los Lladeros," de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de varios dueños, río de por medio; al Oriente, con terreno de Dionisio Gómez; al Sur, con el de Antonio Miranda; al Poniente, con el mismo Miranda y Anselmo García, río y cerco de por medio. 4º Situado en la misma villa, con-

cido por "Panos Blancos," de nueve hectáreas y linda: al Norte, con terrenos de Pedro Calderón, río "San Cristóbal" de división; al Oriente, con la sucesión de Leandro Echeverría, lo mismo que al Sur y Poniente, con los de Gregorio Poemasanga, con cerco de linderos. 5º Situado en jurisdicción de Chiquera, de veintidós á treinta hectáreas de superficie, y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco" al Norte, con terrenos de la sucesión de Romualdo Avalos; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Sigüenza y de la sucesión de Arévalo; y al Sur, con la hacienda "San Benito," con mojones reconocidos por todos sus rumbos. Como representante legal de sus hijas señoras María Bartola y María Josefina Arévalo, solicita título exploratorio de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno de naturaleza rústica, como los descritos, llamado "San Felipe El Espino," lindando situado en las jurisdicciones de Jutiapa y Tejuttepeque, de este Distrito, la que se compone de los terrenos anteriormente llamados "Hincón de Carrasco" de otros que se le agregaron cuando perteneció á los señores Figueroa y otros comprados por el que fue don Apolonia Arévalo, llamado "El Papayal," "Las Uvas," "La Mirada," "Santa Cruz" y "Los Llanitos," y linda, inclusive los terrenos agregados: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan González, mojones de piedra, cerco y quebrada del ojo de agua de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Agustín Vides y otros de Juan Antonio ó ladero Vides, río de "Asesoco" de por medio y con propiedad de Juan Antonio y Luis González, Rufina y Cipriano Vides y sucesión de Isabel Navarro, cerco y mojones reconocidos y el río mencionado en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de José Navarro y sucesión de Leandro Echeverría y los de Sotero Valle y sucesión de José María Peña, cerco y mojones de por medio; y al Sur, con terrenos de Iracema Oliva, Victoriano Espinosa, Reyes Vides, Isaac Juárez, Simón Valle, José Beldado y sucesión de Hipólito Echeverría, Clemente González, Mateo Espinosa, Nicolás Figueroa y don Leandro Echeverría hasta el terreno de la sucesión de Juan González en la "Piedra Grande," tocando de superficie tres caballerías (ríos y caminos, más ó menos, con sus respectivas cercas y corrales y una finca de café de seis hectáreas y varios corrales de elaborar, más ó menos, de naturaleza rústica, perteneciente á su expresada hija María Josefina, y linda: al Norte, con terreno de Cruz Miranda; al Oriente, con el de Iracema Zepeda; al Sur, con el de Antonio Peña; y al Occidente, con los de la sucesión de Arévalo, Máximo Chacón y Antonio Peña, con la extensión de cinco hectáreas. 2º El terreno situado en el mismo Jutiapa, de naturaleza rústica, de diez y ocho hectáreas de extensión, de la exclusiva propiedad de su expresada hija María Bartola, conocido por "El Salto," y linda: al Norte, con terreno de Antonio Miranda; al Oriente, con terrenos de Antonio Barrera y Eulogio Arias; al Sur, con terreno de Juan Vides; y al Poniente, con el de Gertrudis López, mojones de por medio. Los otros terrenos de su menor hija Ana María del Carmen Aminta Arévalo, de veinte hectáreas de extensión, situado en el valle "El Zapote," en Tejuttepeque, y linda: al Oriente, con terreno de Angel Medrano, meditando cerco de paja; al Norte, con terrenos de Soledad Villalón y sucesión de José Villalón, camino público y quebrada de división; al Poniente, con el de Concepción Canales y los de la sucesión de don Leandro Echeverría, cerco de por medio; y al Sur, con los de las sucesiones del mismo Echeverría y Simón Corral, cerco de división. Los otros terrenos de la misma menor Ana María del Carmen Aminta, como de otros hectáreas y linda: al Norte, con terreno de Cristóbal Muñoz, al Oriente, con terreno de Antonio Miranda; al Sur, con el de la sucesión de José María Arias; y al Poniente, con propiedad de Aurelia Figueroa Calderón y Manuel Portillo, situado en Jutiapa, en el "Corro Coyolán." También pide igual título á favor de sus menores hijos legítimos Pablo Alberto y Gonzalo Arévalo, de los inmuebles siguientes: 1º La hacienda "Cerro Grande," situada en Jutiapa, perteneciente á ambos mayores por mitad, con la extensión de dos mil quinientos hectáreas, con sus cercas y corrales, lindando: al Norte, comenzando desde la punta del río "Asesoco" con el Lempa por donde aguas arriba hasta la "Cueva del Santuario," con terreno de la hacienda "San Antonio," de propiedad de don Feliciano de García; al Poniente, con terrenos de Catalino Portillo, comprendidos en el título antiguo de esta misma hacienda, con terrenos también de la sucesión de don Leandro Echeverría y otros pertenecientes á la sucesión de Arévalo, dividiéndolos desde la "Cueva del Santuario," con rumbo casi al Sur, á la "Cueva Santa," y de aquí formando una línea angular sobre el "Corro de la Moya" por los bordes más altos de una barranca á un molino de piedra, y de éste con el mismo rumbo á otro molino de piedra continuo á una casa llamada de "La Palanca," de esta quebrada á la quebrada de "El Tumbón," y pasando por el río de "El Tumbón" se llega descendiendo á la quebrada de "El Zapote," en el punto de la "Cueva del Magnífico," de aquí al molino cerquero de esta hacienda con el de "San Francisco" llamado "El Llanito," pasando por la quebrada de "El Guayabo" por esas aguas abajo hasta la junta con el río "Asesoco;" al Sur y Oriente, con terrenos de varios dueños y otros terrenos de la misma sucesión de Arévalo, desde la junta de la quebrada de "El Guayabo" con el río de "Asesoco" aguas abajo hasta el río de "Asesoco." 2º De otro terreno situado en Jutiapa, llamado "Monte Redondo," de la hacienda "Santa Clara," de diez y seis hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis López y Juan Gilman González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de María Chacón y Bernardo Manca; al Poniente, con terreno de Tomás Vides, dividido por una zanja, siguiendo línea recta hasta dar á un cubetón que sirve de molino, de aquí á una plaza que está en el camino que conduce de "Los Llanitos" á "Guayabo;" y al Sur, con terreno del mismo Vides, dividiéndolo el citado camino y el que conduce de Tejuttepeque á Jutiapa. 3º De otro terreno del mismo menor Gonzalo Arévalo, llamado "Los Hornos," "Corro de los Coyotes," "San Sebastián," como de veintidós hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Victoriano Echeverría y Paz Peña; al Norte, con terreno de Pedro Arce, de Manuel y Marcelo Gómez; al Poniente, con terreno de Antonio Miranda, sucesión de Vicente Rivas y otros de Cristóbal Muñoz; y al Sur, con propiedad de Luciano Zepeda. 4º De otro terreno de la propiedad del menor Pablo de Arévalo, situado en Jutiapa, llamado "Portillo de San Antonio" y "Las Mesetas," con veintidós y cinco hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Molina y Juan Valle; al Norte, con terrenos de ésta y de la sucesión de José Victoriano Peña y los de Rufino Guillón; al Poniente, con los de la sucesión de Norberto Escobar y los de María Peña; y al Sur, con los de la sucesión de Celso García, meditando en todos sus rumbos mojones de árboles y pajas reconocidas. 5º Otro terreno de otro mismo menor, situado en "La Trilladora" de la misma villa, de una hectárea y cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Arévalo, Antonio Peña y de Iracema Zepeda; al Oriente, con terrenos de ésta, Paulino Vides y de Lázaro León y sucesión de Arévalo, lo mismo que al Poniente y Sur. 6º De otro terreno del mismo menor Pablo Alberto, situado en Jutiapa, de una hectárea de extensión, lindando: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Arévalo y de Iracema Zepeda; al Sur y

Poniente, con Antonio Peña, mojones de división. 79 De otro terreno del mismo Pablo Alberto, como de cuarenta hectáreas de extensión, situado en Juliapa, lindante al Oriente, con terrenos de la sucesión de Arcelio Escobar; al Norte, con terreno de Rafael Vada y Carmen Orellana; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Arévalo; y al Sur, con terrenos del doctor Domingo López, mojones reconocidos por todos los dueños. 80 Es un terreno de la propiedad del menor José Héctor Arévalo, conocido por "Santa Anita," dividido en varios potreros, de tres mil cuatrocientos noventa áreas de extensión, con una cuneta, linda al Oriente, con la sucesión de Tomás Hernández, cercos de zanjo y plaza de división; al Norte, con terrenos de Antonio Hernández y Fierro Flores, río del "Roble" de por medio; al Poniente y Sur, con las sucesiones de Rafael Rodríguez, Pedro Escobar, Paulino Lara y Francisco Sarrano Escobar, cercos y camino público de división, situado en el valle de San José de esta jurisdicción. 81 De otro terreno del mismo menor José Gerardo Héctor, como de diez y siete hectáreas y cincuenta áreas de extensión, situado en el valle de "Oratorio" de esta misma y linda al Oriente, mediante camino público, con terreno de la sucesión de Crisólogo Estrada y otros de Isidoro Linares y Julia Peña; al Sur, con terreno de María Estrada, y difunto, dividiéndolos el río de "El Carrizal"; al Poniente y Norte, con terreno de Santos Flores, sucesión Estrada y Isidoro Linares, mojones de división. 1) De otro terreno situado en Juliapa, de veinte hectáreas, perteneciente a esta menor y linda al Oriente, con terrenos de la sucesión Arévalo y los de Carmen Orellana; al Norte, con terrenos de Víctor Orellana, Valentín Espinoza y sucesión de Doroteo Serrano; al Poniente y Sur, con terrenos de Coma Linares, sucesión de Demetrio Peña y los del doctor Domingo López, divididos por mojones. 11 De otro terreno del mismo José Gerardo Héctor, de diecinueve hectáreas de extensión, situado en Juliapa, cantón "Llano Largo", linda al Oriente, con terrenos de varios dueños, río de Sayulapa de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Gregorio Rivera, una zanjada de por medio; al Poniente, con los sucesores de Lucía y Victoriano Peña, río de "El Roble" de por medio; y al Sur, con terreno de don Víctor Orellana, mojones reconocidos. Dichos inmuebles los adquirieron los expresados menores por herencia del que fue don Apolonia Arévalo, todos de naturaleza rústica. Quizá se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presento á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Robanco, á las once de la mañana del veintidós de abril novecientos tres.—*Juan Antonio Castro*.—*Rubén Martínez*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Jerónima y Emilia Jaimes, de veintisiete y veinticuatro años de edad, respectivamente, ambas de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitan el título de propiedad de un terreno que poseen en el cantón "Jocote Dulce" de esta jurisdicción, cultivado de café, como de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas, sus linderos son: al Oriente, con finca de Valentín Saravia, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la población de San Rafael; al Norte, terminando en punta, linda con finca de Jesús Campos, encuentro de caminos de por medio; al Poniente, con finca de Jacinto Pacheco, camino vecinal de por medio; y al Sur, con finca de Víctor Aparicio: que dicho terreno no lo tienen enaguardado ni gravado de manera alguna, sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, á las tres y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Rosendo Vásquez.
1 *A. Guerrero*, Srío.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Petrona Zavala, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay una casa de teja sobre horcones, en galera, tazacahuada de madera, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho inclusive el corredor, la cual ha sido construida con sus propios fondos y el solar lo adquirió por compra al señor Ramón Vega, sastre y de este vecindario, quien sobrevive, estimando dichos inmuebles por la cantidad de trescientos pesos; el solar no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, está

cercado de pñia por los rumbos Poniente y Norte, y por los rumbos Oriente y Sur de palo pique; y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Juan Chicass, midiendo por este rumbo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; al Norte, con solar de Manuel Guzmán, midiendo por este rumbo treinta metros noventa y tres milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Tomás Gómez, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros novecientos veinticuatro milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Hernández, midiendo por este rumbo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.
Mariano Flores.
1 *Ramón F. Funes*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Moreno, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el lugar denominado "Las Cochillas" ó "Texcingo", de esta jurisdicción, cultivado en una parte de café y el resto inculto, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte con terreno de Ezequiel Torrente; al Oriente, con predio de Francisco Valencia; al Poniente, con predios de Isidro Morales y Santos Reyes; y al Sur, terreno del mismo Torrente. El terreno descrito no tiene carga ni gravamen real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres.
José Isaias Aguilera.
1 *Miguel A. Gamuza*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Doroteo Najarro, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, inculto en su mayor parte conteniendo unos pocos árboles de café, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción y se compone de cinco manzanas ó sean, trescientas cincuenta áreas y que linda al Oriente, con terrenos de Bruno Mendoza; al Norte, con terrenos de la sucesión Gutiérrez; al Oriente, con terrenos de Dolores Viana, Secundino Mendoza, y Romualdo Chavarría, y al Sur, con finca de Pedro Méndez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Najarro, por concesión de la autoridad respectiva. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

1 *Antonio G. Valenzuela*.
Bartolomé S. Colacho, Srío. Int.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Micaela Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee el barrio de San Juan de esta ciudad, el cual tiene de á un y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, linda con fundo de Ma-

nuela Castro; al Norte diez y seis metros setecientos veinte milímetros, calle en medio con casas y solares de Arcadia Jaco y Manuela Cristales; al Poniente igual dimensión que al Oriente, lindando con predio de Leandro Linares; al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con fundo de la sucesión del doctor don Rafael Ortiz. El solar descrito es dominante, no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona, ni está proindiviso; lo aprecia en doscientos pesos plata ó sean mil francos; lo hubo á título de compra que de él hizo á Juan Onofre, quien es mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á treinta de abril de mil novecientos tres.
Andrés Figueroa.
1 *Oruz Maradiaga*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Patricio Núñez, viudo, regociante, y de este vecindario, solicitando título escrito de un una casa de tejas sobre paredes de adobes que dice posee hace más de diez y ocho años en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, edificada en un solar que mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de fondo, lindando todo el inmueble, por el Oriente, calle en medio, con casa de la señorita Guadalupe Alvarez; por el Norte, con otra casa del solicitante; por el Oriente, con solar de Hipólita Baidas de Colcho; y por el Sur, con casa de Rosa Surica, y solar de Adela González; inmueble que estima en un mil pesos y lo hubo por compra que hizo á Simón Nuñez, jornalero, José María del mismo apellido, carpintero y á Claudia Antonia Núñez, de oficios domésticos, vecina de Santa Tecla, siendo de este vecindario los restantes, así como los colindantes mencionados. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á siete de mayo de mil novecientos tres.
1 *Salvador Rodríguez*.
F. Aguilar, Srío.

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto de veinte metros por sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, con solar de Brigida Flores; al Norte, calle de por medio y solar de Guadalupe Nieto; al Poniente, con solar baldío y camino de por medio, y al Sur, con finca de don Juan Zapata. Dicho solar lo estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.
1 *Lucio Granado*.—*Emilio Brán*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Bustamante, mayor de edad, comerciante y de este ve-

vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe por haberle comprado una parte á don Emigdio Castro y la otra á doña Celia Chico, ya difuntos, situado en el centro de esta ciudad, que linda al Oriente: calle de por medio con casa de don Manuel Barriere; al Norte, con casa y solar de la sucesión del General don José María Rivas; al Poniente con casa del doctor Santiago Contreras; y al Sur, calle de por medio con casa del doctor Joaquín Revelo y edificio municipal y mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros y de Norte á Sur veinte y medio metros, en el cual ha construido una casa de teja sobre paredes de adobes, compuesta de sus piezas y un zaguán frente á las calles Orientes y Sur, teniendo en el interior todas las oficinas necesarias: lo estima en doce mil pesos. Si alguno se oyerre con algún derecho en el expresado inmueble ó sus mejoras que se presente á esta Alcaldía á deducirlos con los comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, á seis de mayo de mil novecientos tres.

1 *Pauvino Perdomo.—Rafael Sigüenza, Srío.*

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Florencia Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar situado en el cantón "El Paso de Gualache", de esta jurisdicción distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de ciento tres metros por los rumbos Norte y Sur; treintiseis metros por el Poniente, y seis metros por el Oriente, lindante: al Oriente, y Norte, con finca de Jesús Mejía; al Poniente, camino de por medio y solar de Nicolás Rivera, y al Sur, calle de por medio y solar de Alejandro Valencia. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á la señora Leonza Arias y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.

1 *Lucio Granado.—Emilio Brán, Srío.*

Lucio Granado, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar situado en el cantón "El Paso de Gualache", de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de setentiseis metros ochocientos ochenta milímetros por los rumbos Norte y Sur; diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros por el Poniente y quinientos metros cuarentiocho milímetros por el Sur, lindante: al Oriente, con solar de Dolores Bonilla; al Norte, con terreno de Mateo Castro, al Poniente, con terreno del mismo Castro y al Sur, con solares de Virginia Lobo y Eulogia Teo. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á Mercedes Soriano y lo estima en treinta y ocho pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las once del día veintisiete de abril de mil novecientos tres.

1 *Lucio Granado.—Emilio Brán, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Prudencia Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas medianas construidas en él, que posee de buena fe, en el barrio de Candelaria de esta población; siendo la primera de dieciséis metros de largo por seis metros veinticinco centímetros de ancho; y la segunda, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo por cinco metros veinticinco centímetros de ancho; y el solar, mide al Oriente, siete metros diez centímetros, y linda con solar de Dolores Zaldaña; al Norte, la línea es irregular, comenzando la medida del ángulo Noroeste, marcado con una piedra, hacia el Poniente, hasta otro mojón de piedra; mide dieciséis metros veinticinco centímetros; esta parte linda con casas de Agustina Figueroa y de Margarita Herrera; de este mojón cambia la línea al Sur, en la extensión de siete metros diez centímetros, hasta otro mojón de piedra, lindando esta parte al Poniente, con casa de Juana Palencia; del mojón antes citado, sigue la línea al Poniente, hasta un árbol de amate, midiendo dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros, y linda al mismo rumbo Norte con casas de la expresada Palencia y Francisco Aquino; al Poniente, mide trece metros dieciocho centímetros y linda con solar del mismo Aquino, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, también la línea es irregular, y comenzando la medida del ángulo Suroeste, marcado por un árbol de hizote, hacia el Este, hasta un mojón de piedra, mide veintiocho metros cincuenta centímetros, y linda esta parte con solares de su hermano Antonio Flores y de Tomasa Hernández, cerca de su pertenencia de por medio; del mojón antedicho, quiebra la línea al Norte, hasta otro mojón de piedra y mide ocho metros treinta y cinco centímetros, lindando esta parte hacia el Oriente, con casa de Celestino Flores; del mojón último, cambia la línea al Este, hasta el último mojón de piedra y mide diez metros ochenta y cinco centímetros; y linda al Sur, con casa del mismo Flores; que dicho terreno lo hubo por herencia de su difunta madre Ignacia Flores, y las casas construidas por la solicitante: que ambos inmuebles los estima en cuatrocientos pesos, que es predio dominante y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las dos de la tarde del diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

Bonifacio Vásquez.

1 *Anselmo Guzmán, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Corón, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Casalo," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales á ciento cuarenta acres de extensión, cultivado con árboles frutales; que linda: al Oriente, con terreno de Juan Sarco y el solicitante; al Norte, con terreno de Romualdo Margueis; al Poniente, con terrenos del solicitante y al Sur, con terreno de Nicolás Cáceres, todos de este domicilio; siendo propias del terreno las

cercas que lo guardan. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.

José María Menéndez.

1 *Jesús Ramírez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Prudencia Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano y casa ubicada en él, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa, que posee legítimamente sin ninguna carga real, lindante el solar: al Oriente con el de Antonio Escamilla, midiendo diez y seis varas veintisiete pulgadas ó su equivalente en metros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Gregorio Valencia, con la extensión de veintiuna varas dos pulgadas; al Poniente con solar y casa de Josefa Castillo, midiendo diez y seis varas veintiseis pulgadas; y al Sur con los de la sucesión de Francisca Campos, con la extensión de veinticuatro varas; y la referida casa de tejas y paredes de bajareque que mide ocho y media varas de largo por siete de latitud con todo y corredor, siendo los colindantes de este domicilio. Que la casa y una parte del solar descrito, adquirió la solicitante por herencia de su difunto marido Catarino Escamilla, y la otra parte del solar por compra á la señora Josefa Castillo de este domicilio y el fundo es sirviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que conrra á deducirlo en el término y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las once del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Cornelio Alfaro.

1 *Ismael Acosta, Srío. Int.*

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Rivas por sí, pidiendo título de propiedad de una manzana de terreno rústico que posee por herencia de su finado padre Gregorio Rivas, en el cantón del Salitre de esta jurisdicción, y de los que fueron ejidales; lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Trinidad Peña, lo mismo que al Norte; al Poniente camino real de por medio, con terreno de Horacio Quijada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregorio Ramos Molinero, mojoneado con cercas de piña y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Benancio Brano.

1 *Eliseo G. Mijango, Srío.*

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Vargas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de la Merced de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza urbano, corraído de pared y malpais por los rumbos Oriente, Sur y Norte; y linda: al Oriente con casa y solar de Josefa Peraza, midiendo por este rumbo veintitrés metros treinta y un milímetros; al Norte calle de por medio, con casa de los señores Refa-

gió Delgado y Pedro Ponce, midiendo por este lado treinta y tres metros treinta y dos milímetros; al Poniente con casa y solar de los herederos de Sebastián Beatriz, midiendo por este rumbo veintidós metros cinco milímetros; y al Sur con solar y casa de Marcelo Herrera, y mide por este lado treinta metros treinta milímetros; en cuyo solar tiene dos casas de teja, la primera está construida sobre paredes de adobe; mide de largo trece metros y diez milímetros por cinco metros y ochocientos cincuenta milímetros de ancho; tiene una mediagua ancha de once metros de largo por tres metros de ancho; la segunda está construida sobre paredes de bajareque, y tiene de largo ocho metros por cinco metros diez y seis milímetros, cuyos inmuebles los adquirió, el solar por herencia de su finada madre Tomasa Vargas y las casas por haberlas construido á su propia expensa y compra que hizo á varios herederos á Abraham, María, Fidelia, Felicitá, Cayetana é Ignacia Vargas, las cuales no tienen ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona; son predios dominantes, y los estima en la cantidad de mil seiscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Aurelio Asturias.

1 *Daniel Coello, Srío.*

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por sí la señora Gregoria Soriano solicitando título de dominio de un huatalito y un solar, situados en el cantón "El Paso" de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto el primero de una manzana treinta áreas, lindante, al Oriente, con solar de la solicitante; al Norte, con solar de Darío Soriano; al Poniente, con solar de la sucesión de Humberto Vigil, y al Sur, con solar de Concepción Ayala y de la misma solicitante; y el segundo se compone de veintidós metros cuadrados, lindante: con solares de Mateo Serpas, Tomás Ponce y de la misma Soriano; al Norte, con solar de Darío Soriano; al Poniente, con el mismo huatalito de la solicitante y al Sur, con solar de Concepción Ayala. Dichos predios los estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapan á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

1 *Lucio Granados.—Emilio Bán, Srío.*

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Benicia Henríquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, radicada en el centro de esta villa y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de la señora Albina Torres, cercas de piña de por medio, perteneciente á la colindante; al Norte, con solar del doctor Benifacio Bairros, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la compradora, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fidel Orellana, cercas de piña de por medio perteneciente al solar descrito. La persona que se crea con derecho á la casa y solar

descrito que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

1 *Sebastián Hernández.—Daniel L. Vides, Srío.*

Cruz Galves, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Saionó Reyes, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano donde tiene edificada una casa de teja paredes de adobe y paral, situados en el barrio del Calvario de esta villa, los que estima en la suma de quinientos pesos y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Pedro Rodríguez, calle de por medio y mide treinta y un metros ciento doce milímetros; al Norte, con solares de Rafael Ortiz Monterrosa y Pablo Galán y mide diez y nueve metros ciento veintiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Valentín Ventura y mide once metros setecientos cuatro milímetros, y al Sur, con casa y solar de Manuel Reyes, calle real de por medio, midiendo por este último lado quince metros cuarenta y ocho milímetros; y no tiene impuesto ni carga reales de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

1 *Cruz Galves.—Emilio R. Guatemala, Srío.*

El infrascrito Alcalde depositario por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clara Haezo, de veintiocho años de edad jornalero y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno valdfo de naturaleza rústica, que existe en los extinguidos egidos que fueron de este pueblo, constante de cinco manzanas poco más ó menos ó sean trecientos cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Benito García, al Poniente, linda con terreno de Felipe Solís y Rosalío Polanco, y al Sur, linda con terreno de Román Solís. Los colindantes todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltepán, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

Por el Alcalde depositario don Eleuterio Cortés que no sabe firmar

1 *Diego Polanco.—Pablo Murcia, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del **Divino Salvador** será celebrada en la misma época que el año anterior. A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con llamativo esplendor. Los comerciantes de dentro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80-18

Antonio Porrala.

MAYORDOMIA de la Fiesta de El Salvador.

Mayordomos Honorarios:

Presidente de la República, Don Pedro José Escalón.
 Ilustrísimo y Reverendísimo, Sr. Obispo, Dr. don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar.
 Ministro de Gobernación, Dr. don José Rosa Picas.
 Ministro de RR. EE., Dr. don Manuel I. Morán.
 Ministro de la Guerra, General don Fernando Figueroa.
 Ministro de Hacienda, don Samuel Luna.
 Presidente de la Mayordomía, Gobernador Departamental don Ladalecio S. Lantán.
 Vice-Presidente el Alcalde Municipal.
 Tesorero, don Jacinto Fajardo.
 Secretario, don Vicente Acosta.
 Prosecretario, Dr. P. don Daniel Rozales.

Mayordomos: Vicarios General de la Diócesis. Canónigo Dr. don Santiago Vilanova, Pbro. don Antonio Ferracuti, Mx., Rosarblum, A. González L., Coronel Marcos Cañas, Dr. Alfredo Contreras, Pascual Monterrosa, Manuel Góngora, Emilio L. Domínguez, Antonio Castellanos, Dr. Francisco Vaquero, Rafael Lara, Arturo Ambrogi, Ismael G. Fuentes, Juan Alfaro, Dr. César Cierrea, Alberto Ferracuti. 1

Kiosko "El Edén"

Se señalan las tres de la tarde del primero de junio próximo, para el romate en el mejor postor, de el "Kiosko El Edén".
 Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 26 de 1903. 2

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el público, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Así como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compren al contado de diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80-19

F. J. Evans,
Tesorero.

"La Favorita" en liquidación

Por una sensible desgracia y de acuerdo con los mismos accionistas que habían solicitado la Junta Extraordinaria del 31 del actual, se demora dicha Junta para el día 14 de junio de 1903.

8

El Liquidador,
Domingo Barba.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores Accionistas para una Junta General extraordinaria que se verificará en la oficina de la Dirección, á las 2 de la tarde del día 5 de junio próximo.

Se tratará de las reformas de los Estatutos y de lo acordado en el acta del 31 de enero próximo pasado.

San Salvador, mayo 19 de 1903.

Francisco Dueñas,
Director.

6-5

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 29 de mayo de 1903

NÚM. 127

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

REGLAMENTO

SOBRE ESTABLECIMIENTOS INSALUBRES

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República
de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el mal estado sanitario de la ciudad de Santa Ana, en estos últimos meses, se debe, en su mayor parte, á los beneficios de café y otros establecimientos insalubres que hay en las afueras de la ciudad, como fábricas de aguardiente, tennerías y fábricas de hielo, según informe de la Comisión nombrada al efecto por el Gobierno, compuesta de un miembro del Consejo Superior de Salubridad, del Ingeniero Oficial, del Delegado del Consejo en Santa Ana y de los miembros de la Comisión de Higiene y el Ingeniero Municipal de la misma ciudad; y que es un deber del Gobierno dictar las medidas que conduzcan á hacer que desaparezcan las causas principales de aquel mal, haciendo extensiva dichas medidas á todos aquellos lugares de la República en que hubiere establecimientos de la clase indicada;

POR TANTO:

De acuerdo con los artículos 1, 2, 85, 89, 97, 193 y 206 del Código de Sanidad, y 91, fracción 12ª de la Constitución, y previo informe del Consejo Superior de Salubridad, el Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Todos los propietarios ó explotadores de un beneficio de lavar café situado dentro de las poblaciones ó en los suburbios de ellas, están obligados á extender diariamente en capas de tres centímetros, lo más, de espesor, toda la pulpa del café que salga del beneficio, y á mantenerla así hasta lograr su completa desecación.

Queda absolutamente prohibido cochar la pulpa de café á los ríos.

Art. 2º.—Una vez desecada la pulpa de café, se procederá á incinerarla, ya sea ocupándola como combustible de las calderas, ó de otra manera que no perjudique al público.

Art. 3º.—Todo propietario ó explotador de un beneficio de lavar café debe preparar una área de terreno, de extensión proporcionada á la potencia del beneficio, en lugar bien ventilado, á la conveniente distancia de las casas de habitación del establecimiento, y de los ríos que hubiere cerca, para la desecación de la pulpa de café de que se habla en el Art. anterior. La distancia, situación y extensión de esta área la fijará el interesado, de acuerdo con el Gobernador Departamental y del Delegado ó Agente respectivo del Consejo de Salubridad.

Art. 4º.—Las pilas de fermentación y lavado del café, así como las atarjeas de entrada y salida de las aguas, deben asearse diariamente hasta destruir las larvas ó querecas que todos los días se forman.

Art. 5º.—No podrá darse principio al trabajo de un beneficio de lavar café, sin que anualmente la Empresa ó dueño del beneficio obtenga permiso del Gobernador del respectivo Departamento, previo informe del Consejo Superior de Salubridad, quien, para emitirlo, se cerciorará previamente, por sí, ó por medio de informe del Delegado del Consejo, de un Agente de Salubridad ó de cualquiera autoridad sanitaria, si el Establecimiento tiene construido ó reparado, como se debe, las obras á que se refiere el Art. 3º de este decreto.

Art. 6º.—La resolución del Gobernador á este respecto, será apelable para ante el Ministerio de Gobernación, y el recurso deberá interponerse por el interesado ó por el Síndico del lugar, según el caso, dentro de los tres días de la notificación respectiva.

Art. 7º.—Los dueños de fábrica de aguardiente están en el deber de asear, lo menos dos veces por semana, los tanques ó pilas y barriles ó cubetas en que depositen el agua, y á dar salida á los residuos del aguardiente ó piro por altañas subterráneas que comuniquen con la cloaca pública, donde ésta existiere y fuere fácil su conexión, ó por atarjeas que lleven el piro lo más lejos posible de la población, hasta depositarlo en capas permeables. Se prohíbe conducir el residuo del aguardiente á los ríos, lo mismo que la melaza del café, sino después de haberlos diluido suficientemente, mezclándoles agua pura. Las pilas y barriles ó cubetas de mieles y fermentos en las destilaciones, serán aseados cada vez que se vacíen, ó cuando las autoridades sanitarias lo juzguen conveniente, no pudiendo continuar destilando los interesados mientras no cumplan, como se debe, con esta prescripción.

Art. 8º.—Todos los propietarios de Tennerías, en el interior ó suburbios de las poblaciones, están obligados á destruir ó quemar los restos orgánicos que queden en sus establecimientos; y en las poblaciones de primero y segundo orden, deben dar salida á las aguas que ocupen, por cloacas de mampostería hasta depositarlas también en capas permeables; pero en ningún caso se echarán aquellas en los ríos, sino previa la operación que indica el artículo anterior.

En las demás poblaciones, bastará que el agua la saquen por atarjeas hasta el lugar que menos perjudique á los habitantes.

Art. 9º.—Las fábricas de hielo cumplirán lo dispuesto por el art. 208 del Código de Sanidad.

Art. 10.—Los Gobernadores departamentales procurarán, por todos los medios legales que estén á su alcance, que los Mataderos—Resacas reúnan las condiciones higiénicas prescritas por la Ley y las que el Consejo de Salubridad indique.

Art. 11.—Los Establecimientos insalubres en que se haya dejado de trabajar durante seis meses, estarán sujetos, para

su reinstalación, á lo prescrito por el artículo 89 del Código de Sanidad; pero si se tratare de beneficios de café ó azúcar, este plazo será el de nueve meses.

Art. 12.—En las fábricas de azúcar, todos los días deben lavarse los utensilios que se ocupen, con agua completamente limpia, exenta de inmundicias; y el Alcalde, por medio de sus agentes en las poblaciones y valles, se cerciorará, dos veces por semana, si se cumple ó no esta prescripción.

Art. 13.—La infracción de las disposiciones de este decreto, será castigada con la multa que fija el artículo 193 del Código de Sanidad, impuesta por el Alcalde ó Gobernador en la forma gubernativa y se hará efectiva en la misma forma; ó se sustituirá por penas comunes, conforme lo dispone el artículo 206 del Código citado.

Art. 14.—Cuando el propietario de un establecimiento insalubre, no cumpla las prescripciones de esta Ley, después de aplicarle la multa que la corresponda y de requerirlo dos veces más para el efecto, se le mandará cerrar el establecimiento, previa información sumaria seguida por la autoridad sanitaria correspondiente. De la resolución que se dicte se admite la apelación conforme á las reglas generales.

Art. 15.—Lo prescrito en los artículos precedentes, será aplicable á los establecimientos insalubres situados en el campo, si por las malas condiciones en que estuvieren montados, perjudicaren la salud pública, á juicio de las autoridades sanitarias.

Art. 16.—Á los Gobernadores Departamentales y al Consejo Superior de Salubridad, se les encarga especialmente el cumplimiento de esta ley.

Art. 17.—Cualquier dificultad ó duda en la aplicación del este decreto se consultará al Ministerio de Gobernación, para resolver lo conveniente.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á veinte de mayo de mil novecientos tres.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que para salvar los onerosos valores gastados en la construcción del Ferrocarril de San Miguel á La Unión, es necesario emprender lo más pronto posible los trabajos de continuación de dicha vía;

Que si estos se demoraron hasta la celebración legal de una contrata, se perdería mucho tiempo, durante el cual se desmejoraría más la obra realizada hasta ahora, lo que implicaría una pérdida positiva y de mucha consideración para los intereses del país;

Por tanto: en uso de sus facultades constitucionales, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto legislativo de 20 de mayo de 1901,

DECRETA:

Art. 1.—El Gobierno continuará por su propia cuenta los trabajos del Ferrocarril de San Miguel á La Unión, sin perjuicio de tramitarse y llevarse adelante conforme á la ley los proyectos de contrata presentados para la realización de dicha obra, á cuyo efecto se nombra una Junta compuesta de un Director, un Ingeniero en Jefe y un Interventor.

Art. 2.—Nómbrense Administrador de los trabajos ó Ingeniero en Jefe, respectivamente, á los señores doctores don Guillermo Mazzini y don Marcos A. Letona, debiendo correr á cargo de ellos la reparación, rectificación y continuación de la obra de dicho ferrocarril. El Interventor se nombrará tan luego como se inicien los trabajos y tendrá las atribuciones que el Gobierno le designe.

Art. 3.—El Gobierno emitirá bonos del impuesto establecido por la ley para el ferrocarril en referencia, hasta por trescientos mil pesos, que es la mitad de la cantidad en que se calcula el costo total del ferrocarril, los cuales bonos serán depositados en el Banco que se designe para su amortización, quien entregará mensualmente al señor Mazzini las cantidades que produzcan, con la debida cuenta y razón.

Art. 4.—Si el señor Mazzini, por el ensanche de los trabajos, necesitare mayor cantidad de la producida mensualmente, podrá hacer las negociaciones que fueren precisas para obtener el dinero que falta, pudiendo dar en garantía los bonos existentes en poder del Banco y obrando en todo de acuerdo con el Ministerio de Fomento.

Art. 5.—El Gobierno tendrá la suprema inspección de los trabajos, tanto en su parte técnica como en su ejecución y en la administración de fondo; debiendo el señor Mazzini y los empleados que éste nombre, llevar cuenta, en debida forma, de todas las inversiones que se hicieren, y pudiendo el Gobierno nombrar por su parte los empleados necesarios para que visen las planillas y ejerzan el debido control.

Art. 6.—Los señores Mazzini y Letona rendirán fianza hipotecaria, prendaria ó mixta, por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000), para responder tanto de la administración como de la buena ejecución de la obra.

Art. 7.—El Gobierno tramitará y llevará adelante, con arreglo á la ley, la contrata presentada por los señores Mazzini y Letona. Si esta fuere aprobada por la Asamblea Nacional, los trabajos realizados y las sumas anticipadas se tendrán como parte del cumplimiento de las obligaciones respectivas entre los señores Mazzini y Letona y el Gobierno. Si la contrata no fuere aprobada ó sufre modificaciones que no convengan á los intereses de los contratantes, el Gobierno pagará á los señores Mazzini y Letona, tres mil pesos mensuales por los servicios de ambos. En este caso, los trabajos realizados serán entregados al Gobierno por inventario, lo mismo que todos los útiles y materiales del ferrocarril. Esta entrega se hará quince días después de la improbabición ó modificación de la contrata.

Art. 8.—Los señores Mazzini y Letona recibirán por inventario la línea, enseres y materiales existentes, y comenzarán, en su caso, á devengar los tres mil pesos mensuales de que habla el artículo anterior, desde el día que den principio á los trabajos.

Art. 9.—Al ser terminada la mitad de los trabajos que faltan para la conclusión de la línea, y puesta esta parte en estado de servicio, el Gobierno la recibirá y emi-

tirá otros trescientos mil pesos (\$300,000), en bonos para la conclusión de la otra mitad, los cuales bonos serán invertidos con sujeción á la misma garantía rendida por los señores Mazzini y Letona y á los términos de este decreto.

Art. 10.—La emisión de bonos y otorgamiento de la fianza se harán dentro de un mes, y los trabajos se comenzarán dentro de dos meses y medio á más tardar; todo desde la publicación del presente decreto.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á veinte y ocho de mayo de mil novecientos tres.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Sr. P. don Leonidas Sevilla, Ayudante de la Dirección General de Vacunación, en sustitución del de igual título don Guillermo Trigueros, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 28 de 1903.

A propuesta de la Junta de Fomento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 2º Vocal de la misma al señor Ingeniero don Guillermo Mac. Intee, en sustitución del Dr. Julio Interiano, que pasó á ser Presidente de dicha Corporación. Se excita el patriotismo del nombrado para la aceptación del expresado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 28 de 1903.

Estando satisfecha la Junta de Fomento de Santa Ana de los servicios prestados por el señor doctor Aurelio Fuertes, en su carácter de 3º Vocal de la misma, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitirle su renuncia y excitarlo para que continúe prestando sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 28 de 1903.

Vista la solicitud del Dr. Jacinto Antonio Sol, en concepto de defensor de Inés Cortés, sobre que se le comente á este reo la pena de doce años de presidio superior

á que fue condenado por imputársele el delito de homicidio en Beltrán Pérez; el Poder Ejecutivo, tomando en consideración el informe y dictamen favorables de la Corte Suprema de Justicia, en el que se resuelve haberse cometido un error judicial, y apareciendo del informe del señor Director de la Penitenciaría haber permanecido dos años diez días en presidio el procesado Cortés, ACUERDA: perdonar al mencionado Cortés el tiempo que le falta para cumplir su condena.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 28 de 1903.

En la solicitud del señor Lorenzo Paredes, relativa á que se comute al reo Rafael Paredes la pena de veinte meses de prisión correccional y accesorias que lo fue impuesta por disparo de arma de fuego contra Jonaro Randa, y lesión menos grave en la persona de éste; el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 25 de 1903.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios como Comandante del Cuerpo de Caballería de esta Capital el Brigadier Bernardo Cevallos, actual Comandante del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al General de División Próspero Aguilar, quien gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Berlín, 25. — Los diarios han estado publicando vistas de la estatua de Carlos V, que debía ser colocada en la nueva Catedral de Berlín, y muchos periódicos protestantes han manifestado pena y sorpresa de que el Emperador Guillermo haya escrito al margen de recortes de esa clase, al lado de el, que Dioclesiano, Nerón, Torquemada y Aiba, serán colocados en la Catedral. Lucifer mismo ha sido propuesto, sólo que no sabemos si colocarlo en el púlpito ó en el dosel del Emperador; "La Norte German Gazette" inserta lo anterior á la cabeza de sus columnas hoy, como contestación semi-oficial á la crítica del Emperador.

París, 25 — Tuvo lugar hoy la carrera de caballos franceses, raza Derby en Chantilly, en presencia de un público selecto, á las 10 a. m.; los trenes se sucedían unos á otros con rapidez llevando millares de gente á Chantilly, resultando victorioso el de Mr. de Portales y en segundo lugar el "Quovadis" de Edmond Blanc. El maquinista de un automóvil del Barón de Cater, fue arrojado á una zanja en Poitiers, pero

continuó el viaje; en Grand Pont de Riviere apartóse para evitar estropear á una mujer; el automóvil dió contra el puente, rompiéndose una de las ruedas; quedando dañado de la cara el maquinista.

Salónica, 25.—Entre una partida macedónica encabezada por Svelkoff y las tropas turcas, hubo un combate todo el día jueves, cerca del pueblo búlgaro Mogil, á seis millas de Monastir; al fin fue vencida aquella, quedando muertos 12 hombres; los "bashibozouks", después del combate, quemaron las casas; el terror reina en Monastir, los Cónsules piden guardias; se ha dado orden á otros 16 batallones para la ocupación completa.

París, 25.—Despachos que llegan de varios puntos de la carrera agregan á la lista de desgracias otras más terribles, ocurridas en Bonneval, á 19 millas de Chartres, donde se voló la máquina incendiándose, cogiendo debajo al maquinista, quien quedó muy dañado. Unos soldados, un niño y una mujer resultaron muertos.

Lima, 25.—Apenas hay votos en Lima y Callao. Ha muerto Dubois, descendiente de Chretien Dubois, familia noble de Flandes francés que le acompañó con Jacob, uno de los fundadores del Estado de New York. Asociado á Meigs, dirigió los ferrocarriles Oroyo y Chimbote; se casó con una distinguida señora peruana, de la familia González Orbegozo.

Nebraska, 25.—Un ciclón ha pasado cerca de Nebraska, causando daños y muchas pérdidas de vidas; se dice que ha habido 20 muertos y muchos golpeados; no hay detalles, porque los alambres han sido derribados en todas direcciones.

París, 26.—En el duelo entre el Príncipe Radzivil y el Conde Sizzo von Noris, el Príncipe llegó á las ocho con sus segundos, el General Germoloff y Kozella Poklewski, Secretario de la Embajada Rusa en Londres; los segundos del Conde Antonino Auersperg y el Capitán von Murwitz; el Conde von Herberstein hizo de director del combate y árbitro de las armas; cambiáronse dos tiros de pistola sin resultado, y von Herberstein logró reconciliarse los adversarios y se dieron los manos.

Viena, 26.—Marcus Braun, inspector emigrante de EE. UU., especialmente encargado de investigar el estado de emigración de Europa, encuentra que va á continuar y aún aumentar el fuerte movimiento de emigración de Austria Ungría á EE. UU. y Canadá.

París, 26.—Seis muertos, tres más que morirán probablemente, y 10 heridos de gravedad son el total de desgracias de la carrera de automóvil de París á Madrid. Los Gobiernos francés y español, al prohibir la continuación, han merecido aplauso del público francés. Los diputados y senadores han prohibido las carreras. Los automóviles ingleses creen que los accidentes no afectan la regata de irlandeses, en que solo 12 van á tomar parte.

Berlin, 26.—La sociedad de socorros alemana que trata de ayudar á los perjudicados de Kshentff por medio de su agente, informa haber sido destruidas 700 casas; que 600 tiendas fueron saqueadas y que están sin hogar como 10,000 personas; total de muertes durante la matanza del mes pasado, 45; heridos graves 84 y como 500 heridos leves.

Londres, 26.—Despacho especial de Madrid dice, que el Rey Alfonso ha heredado \$7,500,000 por testamento de su abuelo el Rey Francisco, que fue abierto hace como un mes. De acuerdo con el deseo del Rey Francisco, no debía abrirse sino 12 meses después de su muerte.

Arras, 26.—El séquito de boda en las habitaciones de un coronel, anoche, terminó trágicamente con la muerte de 3 y 27 personas dañadas de gravedad, á consecuencia de haberse volcado una lámpara mientras bailaban y haberse incendiado el traje ligero de una de las señoritas, comunicándose las llamas á las cortinas y colgaduras del salón.

Manila, 26.—El Teniente Javier, Comandante de las fuerzas de policía, derretó á 200 fanáticos insurgentes en la isla de Cebú, matando á 68 y capturando á 29; no se saben las pérdidas del Gobierno.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, mayo 29 de 1903.

Hoy á las 7 foncó en esta bahía el vapor alemán "Theben" procedente del Norte, de 2,968 toneladas de registro, su capitán A. H. Schuller con 51 tripulantes, trayendo para este puerto 45 bultos mercaderías, y á los pasajeros Dr. Marcos Leticia, Sotera Wedo, Samuel Quiroz, Sra. y 8 niños y Rosa Gutiérrez, 3 paquetes correspondencia, patente limpia.

La Unión, mayo 29 de 1903.

Hoy, á las 9 a. m. foncó en esta bahía el vapor alemán "Herodot," procedente del Norte, de 1,786 toneladas de registro al mando de su capitán W. Kayelmacke, con 47 hombres de mar; trayendo para este puerto 784 bultos mercaderías, un paquete correspondencia, sin pasajeros, patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domello Ignorado.—Fernando González, Clotilde Guevara, Florentino Abrego, Virginia Reyes, Carmencita y Paula Rodríguez, Leonar-do Bandales Zúñiga, Manuel Arévalo.

Ausentes.—Claudia Ramos, Emilio Manríer, Dr. José Herrera, Ignacio Pineda, José P. Chacón, Salvador C. Mendoza, Rafael Palacios. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo, 29 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 28 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres por crímenes fondeados; y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 28 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Aheron: Pedro Piazas, F. Padilla, y C. Arce, para Juayúa.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco Ramírez 6 hijos de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Miguel Batreza, de Santo Tecla; y José Orellana, de Sonsonate. Saló: Luciano Cenadella para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Carlos Colombari, de Abuchupár; Rodolfo Sorin y familia, de Sonsonate; General Máximo Manríer, de Honduras; Daniel Rivera, de San Vicente; General Próspero Aguilera, de Santa Ana. Salieron: Fidel Bulnes (h), para Juayúa; Francisco Salavaria y T. Otero Damas, para Sonsonate.

Descargo la Dirección de Agricultura establecer constitutamente la diferencia que existe entre el Bálamo de trapa y el Bálamo de cascura, se aplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos. Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cascura ó de trapa, así como el nombre de quien la manda.

Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura." 30—21

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Hipotecas

SECCIÓN CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Mercedes Gutiérrez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Euatiquia Aceacio, vecina de Monto San Juan, de tres terrenos situados en el cantón de "Usucalcigoy," jurisdicción de dicho pueblo, el primero, se compone de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, mediando camino real que conduce á Cajutepeque, con terrenos de Reyes Juárez; al Norte, con terreno de Pascual Vásquez; al Poniente, con los de Alejandro Rosales; y al Sur, con los de Andrés Baltrán. El segundo se compone de un cuartillo de más ó sea treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Reyes Juárez; al Norte, con el de Pascual Vásquez; y al Poniente y Sur, con otro del citado Vásquez; y el tercero, se compone de dos tareas de catorce brazadas en cuadro de extensión, mediando camino real que conduce á Huebaco, y linda: al Oriente, con terrenos de Sebastián Juárez; al Norte, con los de Atanasio de la Cruz y de Sebastián Juárez; al Poniente, con los de Felipe de la Cruz; y al Sur, el mismo señor de la Cruz. La señora Euatiquia Aceacio hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á días y seis de abril del año en curso.

San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sinesio Nula, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Juan Barrientos, de un solar, cuya extensión y linderos son: al Oriente, veintidós varas y media y linda con Evaristo Morales; al Sur, veintidós varas y linda con Francisco Solís y Mercedes González; al Poniente, veintidós y media varas y linda, con Rosaura Córdoba; y al Norte, veintidós y media varas y linda con Olayo González. El señor Juan Barrientos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Teotepetate, 6 días de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Luis Rodríguez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita Amelia Oliva, vecina de San Vicente, de una casa de teja, de tres varas de largo con todo y solar y veintidós varas de fondo, también con todo y solar, entera y cerrada, sita en el barrio del Santuario de dicha ciudad, y lindante: al Oriente y Norte, con solar de Leocadio Barrera; al Poniente, con la calle de la "Concordia"; y al Sur, con casa de la señora Nieves Darán. La señorita Amelia Oliva hubo el inmueble descrito, por compra á las señoras Jacinta Domínguez y Soledad Rodríguez de Merino, ante el abogado Lorenzo Antonio Miranda, á las cinco de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos setenta y tres.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Ramos, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de de José de la O Cerón, vecino de la villa de Santiago Nolasco, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas de capacidad, circulado de pías y situado al Sur de dicha villa, lindando: al Oriente, con calle real que va á las "Salinas"; al Norte, con solar de Francisco Molina; al Poniente, con la calle de "La Palma"; y al Sur, con terrenos de "Jalponguita." El señor de la O Cerón el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando la inscripción por primera vez y á favor

de la señora Concepción García, de un terreno inculto, situado en los cantones "El Hormiguero" y "La Laguna Seca," de la jurisdicción del pueblo de Nueva Concepción, compuesto como de dos caballerías de extensión ó sean ochenta y nueve hectáreas y sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Fulgencio Portillo; al Norte, con terrenos de don Justo Ungo y Leonardo Ochoa; al Poniente, con el del mismo Ungo y don Prudencio Valle; y al Sur, con el de los señores Mejía. La señora Concepción García hizo el inmueble descrito, por adjudicación que de él se hizo en la partición de los bienes que á su defunción dejó don Patrocinio Sifontes, practicada por el abogado don Francisco Blandón y Jacuín, en la ciudad de Santa Ana, á quince de noviembre de mil novecientos uno.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Aguila, solicitando se inscriba por primera vez á su favor de la señorita Ana Dolores Aguila, un solar de naturaleza urbana, situado al Poniente de la plaza principal de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Hermógenes Bonilla, conteniendo por este rumbo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; al Norte, calle intermedia casa y solar de Norberta Bastillos, conteniendo de veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con solar de María Fernández y tiene por este rumbo cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Apolinario Flores y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Guadamuz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el lugar "Cerro Verde," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de trescientas cincuenta áreas de capacidad, y linda por sus cuatro rumbos con fincas de don Prudencio Luchi. Lo adquirió por habérselo rematado en pública subasta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo doce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 4

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado Atilio Pecorini, solicitando se inscriba por primera vez á su favor de la sociedad "Maestros y Compañía," un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Las Cuevas," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de una hectárea y setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con huatal de Basilio Batres; al Norte, con propiedad de don Manuel Lazo; al Poniente, con propiedad del señor Luis Jiménez; y al Sur, con terreno que fue de don Luis Manóot y hoy pertenece á la Compañía mencionada. Lo adquirió dicha sociedad por compra que de él hizo el señor Luis Jiménez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Máximo Baires, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Casas Viejas," jurisdicción de Jacuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad ó sean noventa y tres áreas, cultivado de plátano y varios árboles frutales, cercado de paja, correspondiéndola las cercas, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, con terreno de Roberto Orellana; y al Poniente y Norte, con terrenos de Darío Larroynaga y Esteban Orellana, antes de Juan Orellana. Lo hubo por compra que hizo á Pedro Larroynaga. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel mayo diez de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor Laureano Guerrero, solicitando se

inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, situado en el valle del "Istmo," jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señora Concepción González, quebrada de por medio; al Norte, con el de Casáreo Martínez y Paula Larín, camino de "Porrillos" de por medio; al Poniente, con el de Leandro Chavarría, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Higinio González, camino de por medio y con huatal de Francisco Chavarría, quebrada de por medio. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo doce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio Ortíz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y al de Clemente y Apolonia del mismo apellido, un solar que contiene una casa situada en el barrio de San Sebastián de la villa de Jocoro, en el Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solar de don Gregorio Lazo, calle de por medio y mide cincuenta y siete metros noventa y nueve milímetros; al Norte, con casa y solar de Isabel Zelaya, mide setenta metros setenta y tres centímetros; al Poniente, con solar de los herederos de Gordiano Cárcamo y mide noventa metros diez y siete centímetros; y al Sur, con solar de la señora Timotea Blanco y mide setenta y nueve metros ochenta y siete centímetros. Lo habieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo once de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado, de las nueve de la mañana del día veintidós del corriente, han sido declarados únicos y universales herederos abintestado del finado Anastasio Méndez, á la señora Lucía Ramos viuda de éste, Apolinario, Pedro, Narciso, Eliseo, Aquilina y Eufemio Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Antonio G. Valencia.—*Salvador Vides, Srlo.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodosia Guandique de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que que posee en cantón "Las Cuevas" de esta jurisdicción, como de manzana y media de capacidad, cultivado en parte de cafetos y sus linderos son: al Oriente, con fincas de Gil Zelaya y Manuel Romero, quebrada y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de la señora Apolonia González, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Santiago Villagas camino de por medio; y al Sur, con finca de Eugenio Garay, camino de por medio; no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

3 Rosendo Vázquez.—*A. Guerrero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan Bautista Rosales, se ha presentado solicitando título de un terreno rústico inculto, situado en esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas y que linda: al Norte, con terreno de Teodoro Alas; al Sur, con el de Antonio Martínez; al Oriente, con los de Justo Vázquez y Leandro Cabrera; y al Poniente, al mismo Cabrera, calle en medio. Lo hubo por compra á Cruz Rosales y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía municipal de Comasagua, mayo dos de mil novecientos tres.

3 Carlos Padas.—*Segundo Cabrera, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Parada Solórzano, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando se lo extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee de buena fe en

el barrio de "Yucque" de esta ciudad, en unión de sus hermanas Jesús, Formina y E. norata Parada Solórzano, todas tres mayores de treinta años de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, en virtud de herencia de sus finados padres Ceferino Parada y María del Rosario Solórzano, que tiene como linderos y dimensiones al Oriente, el solar de la casa de Hilaria Bracamonte, cimiento de piedra de por medio de propiedad de ésta, midiendo por este rumbo cuarenta y tres metros; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Cáceres, línea recta hasta llegar un árbol de San Andrés de propiedad del Sr. Cáceres, y mide por este lado tres metros; al Poniente con solares de Esteban Gutiérrez y Simona Chávez, barranca en parte de por medio, midiendo por este rumbo cincuenta metros; y al Sur, con casa de Castocho Chávez y Gregorio Quintanilla calle de "El Recreo" de por medio, y mide por este lado catorce metros; dicho predio es alrviante; no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en la cantidad de cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las ocho de la mañana, del día primero de mayo de mil novecientos tres.

3 Rosendo Vázquez.—*A. Guerrero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Jerónima y Emilia Jaimes, de veintisiete y veinticuatro años de edad, respectivamente, ambas de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que poseen en el cantón "Jocote Dulce" de esta jurisdicción, cultivado de café; como de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas, sus linderos son: al Oriente, con finca de Valentín Saravia, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la población de San Rafael; al Norte, terminando en punta, linda con finca de Jesús Campos, encuentro de caminos de por medio; al Poniente, con finca de Jacinto Pacheco, camino vecinal de por medio; y al Sur, con finca de Víctor Aparicio; que dicho terreno no lo tienen engravado ni gravado de manera alguna, sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, á las tres y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Rosendo Vázquez.—*A. Guerrero, Srlo.*

2

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Petrona Zavala, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay una casa de teja sobre horcones, en galera, tazacuiliada de madera, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho inclusive el corredor, la cual ha sido construida con sus propios fondos y el solar lo adquirió por compra al señor Ramón Vega, sustre y de este vecindario, quien sobrevive, estimando dichos inmuebles por la cantidad de trescientos pesos; el solar no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, está cercado de paja por los rumbos Poniente y Norte, y por los rumbos Oriente y Sur de palo pique; y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Juan Chiosa, midiendo por este rumbo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; al Norte, con solar de Manuel Guzmán, midiendo por este rumbo treinta metros nove-

cientos treintidós milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Tomás Gómez, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros novecientos veinticuatro milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Hernández, midiendo por este rumbo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Mariano Flores.

2 *Ramón F. Funes, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Moreno, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el lugar denominado "Las Cuchillas" ó "Texaingo", de esta jurisdicción, cultivado en una parte de café y el resto inculco, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte con terreno de Ezequiel Torrente; al Oriente, con predio de Francisco Valencia; al Poniente, con predios de Isidro Morales y Santos Reyes; y al Sur, terreno del mismo Torrente. El terreno descrito no tiene carga ni gravamen real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atacó, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres.

José Isatías Aguilera.

2 *Miguel A. Gamuzá, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Doroteo Najarro, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, inculco en su mayor parte conteniendo unos pocos árboles de café, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción y se compone de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas y que linda al Oriente, con terrenos de Bruno Mendoza; al Norte, con terrenos de la sucesión Gutiérrez; al Oriente, con terrenos de Dolores Viana, Secundino Mendoza, y Romualdo Chavarría, y al Sur, con finca de Pedro Méndez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Najarro, por concesión de la autoridad respectiva. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

2 *Antonio G. Valenzuela.*

Bartolomé S. Colucho, Srío. Int.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Micaela Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee el barrio de San Juan de esta ciudad, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, linda con fundo de Manuela Castro; al Norte diez y seis metros setecientos veinte milímetros, calle en medio con casas y solares de Arcadia Jaco y Manuela Cristales; al Poniente igual dimensión que al Oriente, lindando con predio de Leandro Linares; al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con fundo de la sucesión del doctor don Rafael Ortiz. El solar descrito es dominante, no tiene nú-

mero ni carga real que corresponda á otra persona, ni está proindiviso; lo aprecia en doscientos pesos plata ó sean mil francos; lo hubo á título de compra que de él hizo á Juan Onofre, quien es mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á treinta de abril de mil novecientos tres.

Andrés Figueroa.

2 *Oruz Maradiaga, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Patricio Núñez, viudo, negociante, y de este vecindario, solicitando título escrito de un una casa de tejas sobre paredes de adobes que dice poseer hace más de diez y ocho años en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, edificada en un solar que mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de fondo, lindando todo el inmueble, por el Oriente, calle en medio, con casa de la señorita Guadalupe Alvarez; por el Norte, con otra casa del solicitante; por el Oriente, con solar de Hipólita Baidés de Colacho; y por el Sur, con casa de Rosa Surica, y solar de Adela González; inmueble que estima en un mil pesos y lo hubo por compra que hizo á Simón Núñez, jornalero, José María del mismo apellido, carpintero y á Claudia Antonia Núñez, de oficios domésticos, vecina de Santa Tecla, siendo de este vecindario los restantes, así como los colindantes mencionados. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á siete de mayo de mil novecientos tres.

2 *Salvador Rodríguez.*

I. Aguilar, Srío.

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de veinte metros por sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, con solar de Brígida Flores; al Norte, calle de por medio y solar de Guadalupe Nieto; al Poniente, con solar baldío y camino de por medio, y al Sur, con finca de don Juan Zapata. Dicho solar lo estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

2 *Lucio Granado.—Emilio Brán, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Bustamante, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe por haberle comprado una parte á don Emigdio Castro y la otra á doña Celia Chico, ya difuntos, situado en el centro de esta ciudad, que linda al Oriente: calle de por medio con casa de don Manuel Barriera; al Norte, con casa y solar de la sucesión del General don José María Rivas; al

Poniente con casa del doctor Santiago Contreras; y al Sur, calle de por medio con casa del doctor Joaquín Revelo y edificio municipal y mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros y de Norte á Sur veinte y medio metros, en el cual ha construido una casa de teja sobre paredes de adobes, compuesta de sus piezas y un zaguan frente á las calles Orientales y Sur, teniendo en el interior todas las oficinas necesarias: lo estima en doce mil pesos. Si alguno se creyera con algún derecho en el expresado inmueble ó sus mejoras que se presente á esta Alcaldía á deducirlos con los comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á seis de mayo de mil novecientos tres.

2 *Pau'ino Perdomo.—Rafael Sigüenza, Srío.*

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Florencia Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar situado en el cantón "El Paso de Gualaché", de esta jurisdicción distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de ciento tres metros por los rumbos Norte y Sur; treinta y seis metros por el Poniente, y seis metros por el Oriente, lindante: al Oriente, y Norte, con finca de Jesús Mejía; al Poniente, camino de por medio y solar de Nicolás Rivera, y al Sur, calle de por medio y solar de Alejandro Valencia. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á la señora Leonza Ariza y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.

2 *Lucio Granado.—Emilio Brán, Srío.*

Lucio Granado, Alcalde Municipal, de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar situado en el cantón "El Paso de Gualaché", de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de setenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros por los rumbos Norte y Sur; diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros por el Poniente y quinientos metros cuarentiocho milímetros por el Sur, lindante: al Oriente, con solar de Dolores Bonilla; al Norte, con terreno de Mateo Castro, al Poniente, con terreno del mismo Castro y al Sur, con solares de Virginia Lobo y Eulogia Teo. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á Mercedes Soriano y lo estima en treinta y ocho pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las once del día veintisiete de abril de mil novecientos tres.

2 *Lucio Granado.—Emilio Brán, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Prudencia Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas medianas construidas en él, que posee de buena fe, en el barrio de Candelaria de esta población; siendo la

primera de dieciséis metros de largo por seis metros veinticinco centímetros de ancho; y la segunda, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo por cinco metros veinticinco centímetros de ancho; y el solar, mide al Oriente, siete metros diez centímetros, y linda con solar de Dolores Zaldáñu; al Norte, la línea es irregular, comenzando la medida del ángulo Noroeste, marcado con una piedra, hacia el Poniente, hasta otro mojón de piedra; mide dieciséis metros veinticinco centímetros; esta parte linda con casas de Agustina Figueroa y de Margarita Herrero; de este mojón cambia la línea al Sur, en la extensión de siete metros diez centímetros, hasta otro mojón de piedra, lindando esta parte al Poniente, con casa de Juana Palencia; del mojón antes citado, sigue la línea al Poniente, hasta un árbol de amate, midiendo dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros, y linda al mismo rumbo Norte con casas de la expresada Palencia y Francisco Aquino; al Poniente, mide trece metros dieciocho centímetros y linda con solar del mismo Aquino, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, también la línea es irregular, y comenzando la medida del ángulo Suroeste, marcado por un árbol de bizota, hacia el Este, hasta un mojón de piedra, mide veintiocho metros cincuenta centímetros, y linda esta parte con solares de su hermano Antonio Flores y de Tomasa Hernández, cerca de su pertenencia de por medio; del mojón antedicho, quiebra la línea al Norte, hasta otro mojón de piedra y mide ocho metros treinta y cinco centímetros, lindando esta parte hacia el Oriente, con casa de Celestino Flores; del mojón último, cambia la línea al Este, hasta el último mojón de piedra y mide diez metros ochenta y cinco centímetros; y linda al Sur, con casa del mismo Flores; que dicho terreno lo hubo por herencia de su difunta madre Ignacia Flores, y las casas construidas por la solicitante; que ambos inmuebles los estima en cuatrocientos pesos, que es predio dominante y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las dos de la tarde del diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

Bonifacio Vásquez.

2 *Anselmo Guzmán, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Prudencia Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios de méxicos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano y casa ubicada en el sitio situado en el barrio de San Sebastián de esta villa, que posee legítimamente sin ninguna carga real, lindante el solar: al Oriente con el de Antonio Escamilla, midiendo diez y seis varas veintisiete pulgadas ó su equivalente en metros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Gregorio Valencia, con la extensión de veintinueve varas dos pulgadas; al Poniente con solar y casa de Josefa Castillo, midiendo diez y seis varas veintiseis pulgadas; y al Sur con los de la sucesión de Francisca Campos, con la extensión de veinticuatro varas; y la referida casa de tejas y paredes de bajareque que mide ocho y media varas de largo por siete de latitud con todo y corredor, siendo los colindantes de este domicilio. Que la casa y una parte del solar descrito, adquirió la solicitante por herencia de su difunto ma-

rido Catarino Escamilla, y la otra parte del solar por compra á la señora Josefa Castillo de este domicilio y el fundo es sirviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las once del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Cornelio Alfaro.

2 *Ismael Acosta, Srío. Int.*
El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Cerón, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Caacal," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales á ciento cuarenta acres de extensión, cultivado con árboles frutales; que linda: al Oriente, con terreno de Juan Sarco y el solicitante; al Norte, con terreno de Romualdo Marguez; al Poniente, con terrenos del solicitante y al Sur, con terreno de Nicolás Cáceres, todos de este domicilio; siendo propias del terreno las cercas que lo guardan. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.

José María Menéndez.

2 *Jesús Ramírez, Srío.*

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Rivas por sí, pidiendo título de propiedad de una manzana de terreno rústico que posee por herencia de su finado padre Gregorio Rivas, en el cantón del Salitre de esta jurisdicción, y de los que fueron ejidales; lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Trinidad Peña, lo mismo que al Norte; al Poniente camino real de por medio, con terreno de Horacio Quijada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregorio Ramos Molinero, mojoneado con cercas de piña y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Neja-pa, á las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Venancio Bruno.

2 *Elisao G. Mijango, Srío.*

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Vargas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de la Merced de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, cerrado de pared y magueis por los rumbos Oriente, Sur y Norte; y linda: al Oriente con casa y solar de Josefa Peraza, midiendo por este rumbo veintitrés metros treinta y un milímetros; al Norte calle de por medio, con casa de los señores Refugio Delgado y Pedro Ponce, midiendo por este lado treinta y tres metros treinta y dos milímetros; al Poniente con casa y solar de los herederos de Sebastián Beatriz, midiendo por este rumbo veintidós metros cinco milímetros; y al Sur con solar y casa de Marcelo Herrera, y mide por este lado treinta metros treinta milímetros; en cuyo solar tiene dos casas de teja, la primera está construida sobre paredes de adobe;

mide de largo trece metros y diez milímetros por cinco metros y ochocientos cincuenta milímetros de ancho; tiene una mediagua anexa de once metros de largo por tres metros de ancho; la segunda está construida sobre paredes de bajareque, y tiene de largo ocho metros por cinco metros diez y seis milímetros, cuyos inmuebles los adquirió, el solar por herencia de su finada madre Tomasa Vargas y las casas por haberlas construido á su propia expensa y compra que hizo á varios herederos á Abraham, María, Fidelia, Felicita, Cayetana é Ignacia Vargas, las cuales no tienen ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona; son predios dominantes, y los estima en la cantidad de mil seiscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Aurelio Ashurias.

2 *Daniel Coello, Srío.*

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por sí la señora Gregoria Soriano solicitando título de dominio de un huatalito y un solar, situados en el cantón "El Paso" de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto el primero de una manzana treinta áreas, lindante, al Oriente, con solar de la solicitante; al Norte, con solar de Darío Soriano; al Poniente, con solar de la sucesión de Humberto Vigil, y al Sur, con solar de Concepción Ayala y de la misma solicitante; y el segundo se compone de veintidós metros cuadrados, lindante: con solares de Mateo Serpas, Tomás Ponce y de la misma Soriano; al Norte, con solar de Darío Soriano; al Poniente, con el mismo huatalito de la solicitante y al Sur, con solar de Concepción Ayala. Dichos predios los estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapan á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

2 *Lucio Granados.—Emilio Bán, Srío.*

Cruz Galves, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Salomé Reyes, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano donde tiene edificada una casa de teja paredes de adobe y paral, situados en el barrio del Calvario de esta villa, los que estima en la suma de quinientos pesos y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Pedro Rodríguez, calle de por medio y mide treinta y un metros ciento doce milímetros; al Norte, con solares de Rafael Ortiz Montorrosa y Pablo Galán y mide diez y nueve metros ciento veintiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Valentín Ventura y mide once metros setecientos cuatro milímetros, y al Sur, con casa y solar de Manuel Reyes, calle real de por medio, midiendo por este último lado quince metros cuarenta y ocho milímetros; y no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-

sente á deducirlo ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

2. *Orus Galvez.*

Emilio R. Guatemala, Srío.

El infrascrito Alcalde depositario por misterio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clara Huezco, de veintiocho años de edad jornalero y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno valdío de naturaleza rústica, que existe en los extinguidos egidos que fueron de este pueblo, constante de cinco manzanas poco más ó menos ó sean trescientos cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Bonito García, al Poniente, linda con terreno de Felipe Solís y Rosalfo Polanco, y al Sur, linda con terreno de Román Solís. Los colindantes todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilchuapán, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

Por el Alcalde depositario don Eleuterio Cortés que no sabe firmar

2. *Diego Polanco.—Pablo Murcia, Srío.*

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Benicia Henríquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, radicada en el centro de esta villa y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de la señora Albina Torres, cercas de piña de por medio, perteneciente á la colindante; al Norte, con solar del doctor Bonifacio Baires, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la compradora, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fidel Orellana, cercas de piña de por medio perteneciente al solar descrito. La persona que se crea con derecho á la casa y solar descrito que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

2. *Sebastián Hernández.*

Daniel L. Videx, Srío.

Se hace saber: que la señorita Leonor Chávez, mayor de edad, soltera, negociante y avecinada en Estanzuelas, se ha presentado á esta alcaldía solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, que posee de buena fe proindivisamente con su hermana Aleja Chávez, mayor de edad, negociante y vecina de Sessorí, casada, situada la casa en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, la que tiene una mediagua, está dividida en dos piezas, teniendo la casa un cuarto interior y cocina, y mide ésta de Oriente á Poniente, sin incluir el corredor, diez metros ochenta centímetros, y de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, y la mediagua mide de Oriente á Poniente, once metros dos centímetros y de Norte á Sur, tres metros cuarenta y cinco centímetros, sin incluir el corredor, y el solar mide de Oriente á Poniente veintinueve metros cuarenta centímetros y de Sur á Norte, treinta metros setenta y dos centímetros, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de

Hortensia López y solar del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor Guillermo Mazzini; al Poniente, con solar de Andrea Cajas; y al Sur, con solares de Catalina Gotay, Dolores y Elvira Villacorta y Josefa Zapata, todos de este vecindario, estimando el inmueble en dos mil pesos, estando cerrado por el lado Oriente con un pedazo de cerca de madera de Hortensia López y pared de trascorral del doctor Eduardo Guzmán, y por los lados Sur y Poniente, con trascorral de propiedad del inmueble descrito, no tiene ninguna otra carga real, y es pré dio serviente y dominante, lo adquirió el padre de la señorita Chávez don Francisco Chávez ya difunto, por compra que éste hizo al señor Gil Ramírez, mayor de edad, labrador y de este vecindario siendo ya difunto, y lo posea proindivisamente con su hermana Aleja Chávez, como queda dicho. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

1. *Inocente Blanco.—Daniel Castillo, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Hernández por sí como representante legítima de su hija menor María Paz de Mercedes Echeverría, solicitando título de propiedad de una casa urbana con su respectivo solar que le corresponde por mitad con la citada hija, la cual es de teja sobre paredes de adobe y está ubicada en el barrio del Calvario y en la calle de Marte de esta ciudad. Mide de largo diez metros trescientos diez milímetros y de ancho inclusive un corredor interior, ocho metros trescientos sesenta milímetros. El solar en que está la casa tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, catorce metros setecientos sesenta y nueve milímetros, lindando con casas de Eustaquio Gallegos y Juan Henríquez, calle de Marte de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros, lindando con casa y solar de Antonia Orellana, que perteneció á don Margarito Henríquez, sirviendo de límite una pared en parte y en el resto un cerco de alambre; al Occidente trece metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con solar de doña Gregoria Portillo, por sí y como representante de sus menores hijos Luis, Adrián y Justa Escoto, mediante cerco de piña, y al Sur, treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros, lindando con solares de Mercedes Ortiz, de Margarita Perez y solar y casa de Paz Alva yero, y Rosa López, esta última por sí y como representante de su hijo menor Nefelí Alva yero, sirviendo de límite vestigios de cerco de brotón en parte y en el resto una pared. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.

1. *Samuel Hernández C., Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Hernández de Echeverría, como representante legítima

de su hija menor María Paz de Mercedes Echeverría, solicitando título de propiedad de la mitad de un terreno rústico ubicado en el lugar llamado "Paso de Amaya" de esta jurisdicción. A dicho inmueble se le calculan dos mil ochocientos áreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Teófila Gallegos y Filadelfo Iraheta, habiendo pertenecido en parte el de la primera sucesivamente á Ricardo Gallegos y al expresado Iraheta, medianando el río del Paso de Amaya; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Hernández, que antes fue de Rosendo Amaya y posteriormente de don Serapio Rodríguez, sirviendo de línea divisoria cercos de zanja, piña y piedra pertenecientes al terreno de que se trata; al Occidente, con terrenos de Juan Francisco Fuentes, Pablo Bonilla y doctor Juan Antonio Castro, que antes fueron de Francisco Ramos, Leandro Fernandez y Serapio Gómez, cercos de zanja, piedra y piña de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Romero, separados por cercos de piña y zanjo. Quien se crea con derecho á la acción del terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.

1. *Samuel Hernández C., Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casto Canizales, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Concepción, que tiene de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo seis metros seiscientos ochenta y dos milímetros, esto es la casa y el solar, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por veintiseis metros setecientos setenta y dos milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Pineda y Socorro Quintanilla; al Norte, con casa de Tomás Quintanilla; al Poniente con solar de Luisa Meléndez, y al Sur, con casa y solar de Margarito Zetino, valuado en cien pesos. La persona que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente en el tiempo y forma que sea legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

Felipe Colocho.

1. *Aquilino J. Fermán, Srío.*

Miguel Roldán B., Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una mediagua de teja sobre horcones, en galería, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con solares de Eugenia Minero Buiza, y de don Mariano Molina, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, con solar de José Ángel Aguilar, y tiene por este lado,

quinco metros sesenta y cinco milímetros; al Oriente, calle de por medio con solar de la sucesión de Nicolás Navas, y tiene por dicho rumbo, quinco metros cuarenta y ocho milímetros, y al Poniente, con casa y solar de Desiderio Ramos, midiendo por este lado, catorce metros doscientos doce milímetros. Esta solicitud se hace saber para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Zacatecoluca, mayo once de mil novecientos tres.

M. Roldán B.

Pablo Méndez, Srío.

Se hace saber: que Magdalena González, de treinta y ocho años de edad, costurera, soltera y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de una casa y solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de adobe, sobre horcones tiene seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros ochenta centímetros de ancho, y un rancho en galera que está al lado Poniente de la casa, tiene cinco metros de largo por cinco metros ochenta milímetros de ancho, y el solar mide de Oriente á Poniente treinta y cuatro metros y de Sur á Norte cuarenta y cuatro metros, lindante en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Rosa Rodas; al Norte, con solar de Mónico Marquina; al Poniente, con solar de Natalia López de Urbina, y al Sur, calle de por medio con solares de Francisco Moreno y Fulgencia Baraona, todos los colindantes de este vecindario, estimado el inmueble en doscientos pesos, el que adquirió por compra que hizo á la señorita Leonor Chávez, mayor de edad, negociante y vecina de Estanzuelas que aún vive, no teniendo cargo ó derecho real constituido á otra persona, y lo posee de buena fe, siendo predio dominante. El que se crea con derecho á él ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

Inocente Blanco.

Daniel Coello, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

FIESTA DE EL SALVADOR

Se pone en conocimiento del público, que la fiesta titular del **Divino Salvador** será celebrada en la misma época que el año anterior.

A los habitantes de todos los pueblos de la República y á los otros de Centro América, se les excita para que concurren á dicha celebración, la que se efectuará con la mayor solemnidad y con incógnita esplendor.

Los comerciantes de centro y fuera de la Capital deben prepararse con tiempo para efectuar grandes negocios desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto próximos.

Alcaldía municipal San Salvador, 6 de mayo de 1903.

80-16

Antonio Peralta.

Kiosko "El Eden"

Se sellará en las tres de la tarde del número de junio próximo, para el sorteo en el mejor postor, de el "Kiosko El Eden".

Alcaldía Municipal San Salvador, mayo 25 de 1903.

MAYORDOMIA

de la Fiesta de El Salvador.

Mayordomos Honorarios:

Presidente de la República, Don Pedro José Escalón.

Vice-Presidente de la República, don Calixto Velasco.

Presidente de la E. Asamblea Nacional, Dr. don Fidel A. Novoa.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. don Francisco Martínez Sutil.

Ilustrísimo y Reverendísimo, Sr. Obispo, Dr. don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar.

Ministro de Gobernación, Dr. don José Resa Pagan.

Ministro de RR. EE, Dr. don Manuel I. Morales.

Ministro de la Guerra, General don Fernando Figueroa.

Ministro de Hacienda, don Samuel Luna.

Presidente de la Mayordomía, Gobernador Departamental don Ladislao Fuentes.

Vice-Presidente de la Alcaldía Municipal, Teniente, don Jacinto Fajardo.

Secretario, don Vicente Acosta.

Prosecretario, Dr. P. don Daniel Rosales.

Mayordomos: Vicarios General de la Diócesis, Canónigo Dr. don Santiago Vilanova, Pbro. don Antonio Ferranti, Max. Rosambium, A. González L., Coronel Marcos Cañas, Dr. Alfredo Contreras, Pascual Monterrosa, Manuel Góngora, Emilio L. Domínguez, Antonio Castellanos, Dr. Francisco Vagueró, Rafael Lara, Arturo Ambrós, Ismael G. Fuentes, Juan Alvarado, Dr. César Herrera, Alberto Ferruti, Fernando Novoa.

2

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de.....

Advertiéndose en algunos ó inexcusables descuidos en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tercer orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias algunas á sus sustitutos en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela de juicio la honradez y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden.—Esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarle una vez más á los empleados rufinos sus ineludibles deberes á ese respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el ineludible deber que tienen de recibir de su antecesor, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Tal documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan estas requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General".

Como entre las omisiones ó irregularidades resultan generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas, cartas, fórmulas de documentos postales, ediciones del "Diario Oficial" etc. etc., llamo seriamente la atención de U. hacia esa informalidad para que en adelante sea sabiada y cesen por ese lado ciertas responsabilidades que pesan sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueran suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas notadas, este Centro no vacilará en hacer uso de las acciones contenidas en las atribuciones 19ª y 20ª del Art. 8º del Reglamento.

Señor de Ud. muy Atto. Sr. Sr.

15-1

Asistidos Paredos

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

IMPORTANTE A TODOS LOS AGENTES

La Junta de la Lotería, en el deseo constante de que los premios sean distribuidos en el públi-

co, para lo cual es indispensable que los billetes sean todos vendidos, dicha Junta ha tenido á bien concederles á los Agentes en general el 10% diez por ciento de comisión sobre la venta de billetes.

Añ como también se dará el mismo diez por ciento á los particulares que en la Tesorería respectiva compran al contado los diez billetes arriba.

San Salvador, mayo 5 de 1903.

80-20

T. J. Rivas, Tesorero.

Sociedad Económica Santaneca

("EL BANQUITO")

Balance, del 30 de abril de 1903.

ACTIVO	
Accionistas....	80,000 00
Caja.....	2,970 74
Letras descontadas.....	33,538 50
Hipotecas.....	32,050 00
Prendas.....	7,509 43
Cuentas corrientes.....	25,742 70
Inmuebles.....	11,219 59
Acciones.....	1,890 00
Varios deudores.....	9,145 00
Mobiliario y útiles.....	864 75
Agencia Opico.....	10,268 23
Agencia Contepeque.....	2,456 45
Sueldos.....	1,200 00
Gastos Generales.....	630 00
PASIVO	
Capital.....	200,000 00
Descuentos.....	9,880 12
Intereses.....	556 28
Fondo de reserva.....	12,830 75
Fondo de eventualidades.....	922 67
Varios acreedores.....	295 63
	\$ 224,485 46

Rómulo Luna, Gerente y Tenedor de Libros.

SOCIEDAD ECONOMICA "EL PROGRESO"

(CAJA DE AHORROS DE ARTESANOS DE SANTA ANA)

Balance general del 30 de abril de 1903.

ACTIVO	
Capital suscrito.....	41,000 00
Letras descontadas.....	17,206 00
Prendas.....	6,638 14
Caja.....	2,620 81
Cuentas corrientes.....	5,338 00
Hipotecas.....	17,284 00
Gastos generales.....	408 85
Mobiliario y útiles.....	435 74
Inmuebles.....	1,913 19
Asuntos pendientes.....	5,340 62
Acciones.....	9000 00
Sueldos.....	740 00
PASIVO	
Varios acreedores.....	395 38
Capital.....	50,000 00
Depósitos.....	444 82
Dividendos.....	94 80
Fondo de reserva.....	4,957 94
Intereses y descuentos.....	9,743 35
Capital pagado.....	40,842 06
Fondo de eventualidades.....	1,500 00
	\$ 107,978 35

Manuel J. Méndez, Rómulo Luna, Tenedor de Libros.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 30 de mayo de 1903

NUM. 128

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El señor Licenciado don José F. Godoy ha presentado las cartas de retiro del señor don Cayetano Romero, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de este Gobierno, y las en que se acredita al expresado señor Licenciado José F. Godoy con igual carácter ante el Gobierno de El Salvador; por tanto,

DECRETA:

1.º Se reconoce al señor Licenciado don José F. Godoy como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de este Gobierno.

2.º Las autoridades de la República guardarán y harán guardar al expresado señor José F. Godoy los honores, consideraciones é inmunidades que le corresponden por el elevado carácter de que viene investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de mayo de 1903.

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Manuel I. Morales.

AUTÓGRAFAS

PORFIRIO DÍAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,
A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Llamado á esta Capital por causa de enfermedades el señor don Cayetano Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México cerca del Gobierno de El Salvador, he dispuesto dar término á la misión diplomática que tenía encomendada en esa República.

Tengo la honra de comunicarlo á Vuestra Excelencia y de manifestarle que abrigó la esperanza de que el señor Romero, en el corto tiempo que desempeñó su cargo, habrá interpretado fielmente los sentimientos amistosos del Gobierno de México hacia el Gobierno de El Salvador.

Me es grato reiterar á Vuestra Excelencia con este motivo, el testimonio de la

alta consideración con que soy de Vuestra Excelencia,

Leal Amigo,

(Firmado) Porfirio Díaz.

(Firmado) Ignacio Mariscal.

Dada en el Palacio Nacional de México, á 16 de diciembre de 1902.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente de la República de El Salvador,
A Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

Tuve la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en que se sirvió participarme que, llamado á esa Capital por causa de enfermedad el señor don Cayetano Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México cerca del Gobierno de El Salvador, dispuso dar término á la misión diplomática que tenía encomendada en esta República.

Sintiendo vivamente el motivo por el cual fue llamado el estimable señor Romero, me es grato manifestar á Vuestra Excelencia, que en el corto tiempo que estubo al frente de la Legación de ese país, supo conquistarse las simpatías del Gobierno de El Salvador por el espíritu de franca cordialidad en que inspiró siempre sus relaciones diplomáticas.

Hago votos por la prosperidad de esa Nación amiga y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien me suscribo

Leal Amigo,

(F.) P. José Escalón.

(R.) Manuel I. Morales.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de mayo de 1903.

PORFIRIO DÍAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,
A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Con el propósito de que las relaciones de amistad que felizmente existen entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sean, si fuere posible, más estrechas y cordiales, he nombrado al señor Licenciado don José F. Godoy para que represente al Gobierno mexicano cerca del de esa República, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La ilustración y demás cualidades que distinguen al señor Godoy, así como el celo que siempre ha manifestado en las comisiones del servicio público que le han sido confiadas, me hacen esperar que interpretará fielmente los sentimientos que animan al Gobierno de México hacia el Gobierno de El Salvador. Por lo mismo, ruego á Vuestra Excelencia que se sirva dar entera fe y crédito á cuanto el señor Licenciado don José F. Godoy comunique,

especialmente cuando exprese los sinceros votos del Gobierno y Pueblo de los Estados Unidos Mexicanos por la prosperidad de la República de El Salvador y la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de suscribirme

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) Porfirio Díaz.

(Firmado) Ignacio Mariscal.

Dada en el Palacio Nacional de México, á 26 de enero de 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente de la República de El Salvador,
A Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de referirme á la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en que se sirvió participarme haber nombrado al señor Licenciado don José F. Godoy para que represente al Gobierno mexicano cerca de esta República, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Con especial complacencia he visto el nombramiento que Vuestra Excelencia se ha servido hacer en el Excelentísimo señor Godoy, con el importantísimo objeto de hacer más estrechas y cordiales las relaciones que existen entre El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos, y me es grato expresar á Vuestra Excelencia que, en ese sentido, pondré particular empeño en que el señor Godoy halle todas las facilidades que requiera el completo lleno de la simpática misión que se le ha encomendado.

Con mis mejores votos por el adelanto de esa Nación y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, soy su

Buen Amigo,

(F.) P. J. Escalón.

(R.) Manuel I. Morales.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de mayo de 1903.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del Departamento de San Vicente al General de División Próspero Aguilar, en sustitución del Brigadier Bernardo Cevallos, que pasa á prestar sus servicios á esta Capital.

El Gobierno da las gracias al señor Cevallos por haber desempeñado aquellas funciones á satisfacción.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Francisco Campos, don Gustavo Marroquín y don Salvador Díaz Roa, miembros del Jurado que practicará en la Escuela Normal de Maestros de la ciudad de Nueva San Salvador, los exámenes á que se refiere el artículo 5º del decreto sobre la fundación de las Escuelas Normales, publicado el 23 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 28 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Antonio Trifilo Miranda, Director de la Escuela de Varones de Patonico, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 28 de 1903

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Victorina Argueta, Directora de la Escuela de Niñas de San Simón, Departamento de Morazán, con el sueldo de ley, en lugar de la señorita Ángela Jiménez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael Paniagua, Director de la Escuela de Varones de San Miguel Tepesontes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

San Petersburgo, 26.—En el "Mensajero Oficial" aparece la negativa explícita de que el Ministro Von Plehve haya enviado carta confidencial al Gobernador de Besarabia, poco antes del levantamiento antisemítico de Kishineff, referente á la posibilidad de desórdenes y disposiciones que debían tomarse para sofocarlos; dice el "Mensajero," que no ha existido tal carta ni comunicación alguna á las autoridades de Besarabia preparándolas para disturbios.

París, 26.—El segundo trecho París-Madrid de la carrera de automóvil que dio por resultado muchas catástrofes, no se ha hecho esta mañana debido á la prohibición de los Gobiernos francés y español; muchos competidores se retiraron, pero otros han seguido. Marcelo Renault perdió el habla esta mañana; se le administraron los sacramentos, pues se creyó que en muerte era cuestión de minutos, pero revivió y hay ya esperanza de que se restablezca; otros golpeados siguen mejor.

Plymouth, 26.—La cañonera peruana "Loreto" ayer tarde, á 40 millas de las islas Scilly, hizo agua y se hundió en una hora; la tripulación fue recogida por un

Vapor francés y desembarcada hoy aquí. El "Loreto" era un nuevo buque que salió de Liverpool el 23 de mayo con destino á Para en el Brasil. Cambio de París, 25 18; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 29 13/16; New York, 54 1/2; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino á 60 días, 485; á la vista, 488 1/2.

Panamá, 26.—Los comisionados ingenieros que dejó el Almirante Walker en la sección Ombra, salen el lunes para Ahajuela como á 10 millas del pueblo de Cruces, á inspeccionar el sitio donde se proyecta construir el gran dique para desviar las aguas del río Chagres.

Lima, 26.—Según documentos oficiales examinados cuidadosamente por el correspondiente del "Herald" Juan Lambrea, con intervención del Ministro francés Paul Lefaivre, el documento firmado con el Ministro de RR. del Perú, Larrabure, el 17 de septiembre 1892, cancela todos los reclamos por 30,000 soles al contado y 300,000 en bonos de la deuda exterior. Continúan pacíficamente las elecciones por toda la República.

New York, 26.—Treinta millas fue la carrera hoy del yacht "Reliance" del nuevo defensor de la copa americana; una vez más ha demostrado su superioridad sobre los dos botes más viejos. "Constitución" y "Colombia," batió al "Constitución" por un minuto 25 segundos y al "Colombia" por cerca de 2 minutos.

Londres, 26.—El "Pall Mall Gazette" se une hoy en protestar contra el uso de velos Ratsy en el "Reliance," y dice, que esto es contrario al sportmanismo si la carrera ha de ser de pruebas; que cada yacht debe estar completamente equipado en el país á que pertenece; si el defensor gana por medio de una vela británica, no sería victoria americana; el único consuelo está en la prueba de superioridad del artefacto británico.

Greenick, 26.—La corporación dio un banquete de despedida á Sir Lipton, á que asistieron personas distinguidas; el Presidente brindó con entusiasmo deseando éxito á Sir Lipton; éste replicó que estas regatas internacionales cimentaban la amistad entre dos pueblos; que él estaba convencido de que el "Challenger" era el mejor buque que jamás se haya construido de este lado; solo quedaba por verse comparado con el "Reliance." Balfour anunció en los Comunes, hoy, que el Gobierno estaba preparado á contribuir al auxilio de los oficiales del "Discovery" que se dirige á las regiones antárticas, y criticó la acción de la Real Sociedad Geográfica que envió la expedición sin estar bien preparada para salvarse.

París, 26.—Combes, replicando en la Cámara de Diputados á la interpelación sobre carreras de automóvil, dijo, que se había concedido permiso debido á solicitudes en interés de la industria francesa; que los accidentes no se debían á falta de precauciones, y que no estaba dispuesto el Gobierno á conceder permisos; si los automobilistas necesitan más celeridad, deben tener sus trayectos privados; que la Cámara debía procurar conciliar la seguridad pública con los intereses de la industria, y finalmente se pasó á la orden del día, que fue votada. Mauricio Farman, miembro prominente de las carreras, anunció que se retira definitivamente de ellas.

Madrid, 27.—Sesenta automovilistas pertenecientes al contingente de turistas de la carrera París-Madrid, llegaron aquí esta tarde. Alfonso, el Príncipe Henry de Prusia y los miembros de la Familia Real, presenciaron la llegada de los carros desde los balcones del Palacio Real; enorme multitud llenaba las calles; el Club Real

de Automóvil decidió devolver los premios de honor ofrecidos para la carrera Madrid-París. Chambón, Embajador francés, visitó el Club hoy, y recibió muchas expresiones de condolencia por aquellos que perdieron la vida en el primer grado de la regatta.

Colón, 27.—El General José Pinto, Gobernador del Cauca, ha sido nombrado Ministro del Gobierno, y el Dr. Linares, de Bolívar, Ministro de I. P. en lugar de Aristides Fernández y de José Casao, que se consideran anticanalistas. El cambio es favorable á la ratificación del Tratado del Canal.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 31:

"La Sacursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGARAMS REZAGADOS.

Domillito ignorado.—E. Castro, Ausentes.—Guadalupe Barrios, Francisco Ramírez (2), Juan Antonio Trigueros, Carmen Alvarez (cobrar), Juan Hemar. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, mayo 30 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 29 DE MAYO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, por vago; 2, por ebrios furtivos; y 2, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres: 1, por abandono de un niño tierno; y 1, por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 29 DE MAYO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: O. Ulex, General Luis Gómez, Max, Dufías y J. Antonio Rodríguez de Santa Ana. Salió: J. A. Pacilla, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salió: Adolfo Davison para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salió: Francisco Ramírez ó hijo, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Salió: General M. Mondragón, para Santa Ana; Rodolfo Sorio y familia, para Cajatepeque; Tomás Ortiz y Manuel Sánchez, para Tomá y Tepeque.

Hotel "Fucute Laminosa".—Entró: León J. Córdoba, de Aranjita.

Dirección General de Fletes: San Salvador, mayo 30 de 1903.

Desando la Dirección de Agricultura establecer oficialmente la diferencia que existe entre el Bálamo de trapa y el Bálamo de cáscara, se suplica á los productores interesados en la cuestión mandar al Laboratorio Químico de la Junta Central una muestra pura de cada uno de los bálamos, sin mezcla de ninguna clase. Las muestras deben venir sin agua y ser colocadas en frascos muy limpios y bien secos.

Los frascos deben llevar un rótulo que indique si es de cáscara ó de trapa, así como el nombre de quien la manda. Los resultados serán publicados en el "Boletín de Agricultura."

30-23

SERVICIO DE CORREOS

Circular.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo 29 de 1903.

Señor Administrador de Correos de

Advertiéndose emisiones é ingresos bien documentados en la formación de inventarios, no siendo raro el caso, especialmente entre algunos Administradores postales de tener orden, de no hacer formal entrega de su oficina ni de existencias algunas á sus sucesores en el empleo, contraviniendo abiertamente á las disposiciones legales y aun poniendo así en tela

de jure la honestad y escrupulosidad de los mismos empleados que de tal manera proceden.—esta Dirección juzga de todo punto necesario recordarlos una vez más á los empleados remisos sus incalificables deberes á cada respecto, conforme está prescrito en las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia," que á la letra dicen:

FORMACION DE INVENTARIOS

"Los Administradores de Correos están sujetos para poder ejercer sus funciones á lo prescrito en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento, tomando en cuenta así mismo el facultado deber que tienen de recibir de sus antecesores, mediante un inventario formal y detallado, las existencias, enseres y útiles de la oficina. Del documento se extenderá ante el Administrador de Rentas del lugar, si lo hubiere, ó con intervención y en presencia de la autoridad local. Tan luego como se cumplan esos requisitos y entre en posesión del empleo, el nuevo Administrador remitirá un ejemplar autenticado del mencionado inventario á la Dirección General."

Como entre las omisiones ó irregularidades resalta generalmente la de no hacerse siquiera mención del archivo de la oficina en que deben figurar legajos de comunicaciones, telegramas importantes, formularios de documentos postales, solicitudes del "Diario Oficial" etc. etc. Hago solemnemente la atención de U. S. para que en la formalidad para que en adelante sea subsanada y cesen por ese lado sus responsabilidades que pasarán sobre los empleados encargados de entregar y recibir las oficinas de Correos.

Por último, si no fueran suficientemente eficaces las anteriores prevenciones para corregir las faltas cometidas, esta Centro no vacilará en hacer uso de las sanciones contenidas en las atribuciones 19ª y 20ª del Art. 8º del Reglamento.

Sea de Ud. muy Att. Sdr.

15-2

Aristides Paredes.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

Notificaciones

Antonio Guzmán, Juez segundo de Paz de la ciudad de San Vicente.

Hago saber: que por ejecución seguida á solicitud de don Fernando Alfaro, vecino de San Pedro Petalapa, Departamento de Escuintla, contra el señor Juan y Félix Avarado, del mismo vecindario, por la suma de doscientos pesos, intereses convencionales del día por ciento mensual que son en deberlo, se vendió en pública subasta por este Juzgado, un terreno de la propiedad de los deudores, situado en la villa de San Juan Navarrete, Departamento de La Paz, el cual tiene por límites: al Norte, terreno que fue de la difunta Rosa Vázquez y que hoy pertenece á la sucesión de Pedro Cruz; al Oriente, con terreno del difunto Leandro Méndez, Santiago Quintero, Ceferino Rodríguez, Andrés Quintan y el difunto Gregorio Mirón; al Sur, con terreno de la señora Romana Villacorta y Andrés Quintan; y al Poniente, con terreno de Domingo Romero y Lucio del mismo apellido, barranca de por medio, y por los otros rumbos curvas de villa y de broción de por medio. Este terreno tiene más de diez manzanas de extensión, ó sea más de setecientas cincuenta áreas; queda al Poniente de la villa indicada, en sus afloras y está cultivado de árboles frutales. Quien quisiera hacerlo postura, que ocurra á este Juzgado, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz de San Vicente, mayo once de mil novecientos tres.

1. Antonio Guzmán. — Lorenzo Castro Srco.

Próspero Castellanos Hernández, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor don Juan Carlos Bosa, vecino de San Salvador, contra Estanislao Rodríguez, de este vecindario, por la suma de noventa pesos plata, intereses legales y costas, se vendió por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el valle de Malak II de esta jurisdicción, consistente de ciento cuarenta áreas, conteniendo cafetos cosechados, árboles frutales y de construcción; y linda: por el Oriente, con terreno de Isabel Rodríguez; por el Norte, con el de Leandro Zúñiga; por el Poniente, con terreno de Cesimiro Errol; y por el Sur, con el de Tomás Henríquez. El inmueble descrito ha sido estimado en la suma de doscientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá si la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Totusatepé, á las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos tres.

1. Próspero Castellanos H.

Francisco Morales, Srco.

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que por ejecución seguida por doña Carmen Castro, mayor de edad y de este vecindario contra el señor Adolfo Castro, mayor de edad y de este mismo vecindario por la cantidad de ciento veintiocho pesos, intereses y costas que lo adeuda, se vendió en este Juzgado en pública subasta una finca, situada en el lugar "Agua Zarca" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y tres quitas partes de otra: de las que tiene una equivalencia de ciento doce áreas, cultivadas de café cosechero setenta áreas y lo demás inculto, teniendo una pequeña parte cultivada con plátano y árboles frutales y una casa pajisa en regular estado y linda: al Oriente, con finca de don Felipe Calderón, camino de por medio; al Poniente, con finca de don Pablo Díaz, camino de por medio; al Norte, con finca de don Manuel Herrera y don Juan Tabalero, broción de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Blas Santana, broción de por medio. Quien quisiera hacerlo postura al inmueble expresado, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de paz de San Pedro Pautla, á las diez y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

1. Benjamín Angulo. — Indulino Rod. Srco.

Por ejecución seguida por el bachiller en Jurisprudencia don José León Villegas, como apoderado de la señora Guadalupe Martínez, contra don Mariano Peña, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta en este Juzgado, una casa con su corral y oquiente solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad, en el punto llamado "La Calavera," cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa en el frente y tiene seis varas de largo, por siete de ancho, con su corredor y todo, linda: al Oriente y Norte, con la sucesión del señor Estanislao Pleitec, cerco de paja de por medio; al Poniente, calle de por medio que conduce á la población de Mojón; con casas y solares de la señora Soledad Navarrete y Amelia N.; y al Sur, con casas y solares de las señoras Rosa Rosales y Dionisia Barrera. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz de San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1. Abelino Castellanos. — Federico G. Krantz, Srco.

Hago saber: que por ejecución promovida por el Br. Pascasio don Ricardo Moreira hijo, como apoderado del doctor don Braulio Montenegro, contra el doctor don Juan Romero Orellana, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta un terreno de agricultura de propiedad del ejecutado, en jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chaletanango, en la hacienda denominada "Acomurga," siendo el terreno de una caballería y ciento diecisiete partes de otra de extensión, que está dividida en la promotada hacienda, la cual linda: al Norte, con terrenos ejidales de Nueva Concepción; al Sur con las haciendas "Santa Rosa" y "Chacalecoy"; al Oriente terrenos de Eleuterio Orellana y la hacienda "Monte Redondo"; y al Poniente, con tierras de "Chisó". Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

1. Andrés Soriano V. — Abel Vela, Srco.

En virtud de ejecución seguida por don Gregorio Calderón, contra Juan Flores, por veinticuatro pesos, intereses y costas, se vendió en este Juzgado y en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, terreno llamado "La Isleta" y situado en el cantón de Mochapa, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, cerca próximamente de cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Salvador Gómez; al Poniente, con terrenos de Santiago Vidon y de la sucesión de Estanislao Dignac; al Norte, con terreno de Crescencio Rodas; y al Sur, con el de Salvador Gómez. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se admitirá si la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de Cojutepé, á las diez de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos tres.

1. Marcelino P. Inglis — Agustín Mora, Srco.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por sentencia de este Juzgado, de las nueve de la mañana del día veintidós del corriente, han sido declarados únicos y universales herederos abintestato del finado Anastasio Mondago, á la señora Lucía Ramos viuda de éste, Acosta, Pedro, Narciso, Eliseo, Aquilina y Benigno Mondago.

Lo que se pone en conocimiento del público para la ejecución de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2. Antonio G. Valencia. — Salvador Fides, Srco.

Posesiones Efectivas

Gustavo Munguía, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nieves Pineda, de cincuenta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de dos terrenos de naturaleza rústica, que hubo por herencia de su finado padre don Procopio Pineda. El primero está situado en el cantón "Llano de la Hacienda", de esta jurisdicción, teniendo de extensión superficial, doce manzanas, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Juan Navarrete, antes de la señora Jenara Amaya; al Norte, terreno del mismo señor Navarrete, que perteneció á la referida señora Amaya; al Poniente, terrenos de Teodoro Galindo y sucesión de Inocente de este apellido; y al Sur, terreno de Félix Galindo y de la sucesión de Roberto del mismo apellido. El segundo, ubicado en el punto "Las Marias", en el mismo cantón, de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas; y linda: al Poniente, terrenos de Francisco Amaya; al Norte, terrenos de las sucesiones de Vicente é Inocente Galindo; al Poniente, terrenos de Félix, Alejo y Juana Galindo; y al Sur, terreno de Gabriel López. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con los comprobantes respectivos, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de villa de San Isidro, á las diez de la tarde del día dos de abril de mil novecientos tres.

Gustavo Munguía.

1. Aureliano López, Srco.

Martín Tejada, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Buenaventura Chinchilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le dé posesión judicial y efectiva en una finca de caña de azúcar, como de dos manzanas de setenta áreas cada una, de medida superficial, situada en "El Obrujito", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de doña Luz Rodríguez de Quijada; al Norte, con finca de Gregoria Pleitec; al Poniente, con terreno de Pedro Mozo y de don Ildefonso Lemus; y al Sur, con terreno del mismo señor Lemus. Cuya finca la estima en doscientos pesos, y la hubo por compra que de ella hizo á Ezequiel Pleitec; y ésta, por herencia de su finado padre Angel Pleitec. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día 27 de abril de mil novecientos tres.

Martín Tejada.

1. Florencio C. Maldonado, Srco. I.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Jerónima y Emilia Jaimes, de veintisiete y veinticuatro años de edad, respectivamente, ambas de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que

poséen en el cantón "Jocote Dulce" de esta jurisdicción, cultivado de café; como de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas, sus linderos son: al Oriente, con finca de Valentín Saravia, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la población de San Rafael; al Norte, terminando en punta, linda con finca de Jesús Campos, encuentro de caminos de por medio; al Poniente, con finca de Jacinto Pacheco, camino vecinal de por medio; y al Sur, con finca de Víctor Aparicio: que dicho terreno no lo tienen enagunado ni gravado de manera alguna, sin ninguna carga real y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, á las tres y media de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Rosendo Vásquez.

3

A. Guerrero, Srío.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Petrona Zavala, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay una casa de teja sobre horcones, en galera, tzacuahada de madera, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho inclusive el corredor, la cual ha sido construida con sus propios fondos y el solar lo adquirió por compra al señor Ramón Vega, sastre y de este vecindario, quien sobrevive, estimando dichos inmuebles por la cantidad de trescientos pesos; el solar no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, está cercado de piña por los rumbos Poniente y Norte, y por los rumbos Oriente y Sur de palo pique; y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Juan Chicas, midiendo por este rumbo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; al Norte, con solar de Manuel Guzmán, midiendo por este rumbo treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Tomás Gámez, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros novecientos veinticuatro milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Hernández, midiendo por este rumbo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

Mariano Flores.

3

Ramón F. Funes, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Moreno, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el lugar denominado "Las Cuchillas" ó "Texacingo", de esta jurisdicción, cultivado en una parte de café y el resto inculto, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte con terreno de Ezequiel Torrente; al Oriente, con predio de Francisco Valencia; al Poniente, con predios de Isidro Morales y

Santos Reyes; y al Sur, terreno del mismo Torrente. El terreno descrito no tiene carga ni gravamen real y los colindantes con de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres.

José Isaias Aguilera.

3

Miguel A. Gamuza, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Doroteo Najarro, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, inculto en su mayor parte conteniendo unos pocos árboles de café, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción y se compone de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas y que linda al Oriente, con terrenos de Bruno Mendoza; al Norte, con terrenos de la sucesión Gutiérrez; al Oriente, con terrenos de Dolores Viana, Secundino Mendoza, y Romualdo Chavarría, y al Sur, con finca de Pedro Méndez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Najarro, por concesión de la autoridad respectiva. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.

Bartolomé S. Colucho, Srío. Int.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Micaela Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee el barrio de San Juan de esta ciudad, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, linda con fundo de Manuela Castro; al Norte diez y seis metros setecientos veinte milímetros, calle en medio con casas y solares de Arcadia Jaco y Manuela Cristales; al Poniente igual dimensión que al Oriente, lindando con predio de Leandro Linares; al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con fundo de la sucesión del doctor don Rafael Ortiz. El solar descrito es dominante, no tiene número ni carga real que corresponda á otra persona, ni está proindiviso; lo aprecia en doscientos pesos plata ó sean mil francos; lo hubo á título de compra que de él hizo á Juan Onofre, quien es mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á treinta de abril de mil novecientos tres.

Andrés Figueroa.

3

Oruz Maradiaga, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Patricio Núñez, viudo, negociante, y de este vecindario, solicitando título escrito de un una casa de tejas sobre paredes de adobes que dice posee hace más de diez y ocho años en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, edificada en un solar que mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de fondo, lindando todo el inmueble, por el Oriente, calle en medio, con casa de la señorita Guadalupe Alvarez; por el Norte,

con otra casa del solicitante por el Oriente, con solar de Hipólita Baidés de Colucho; y por el Sur, con casa de Rosa Surica, y solar de Adela González; inmueble que estima en un mil pesos y lo hubo por compra que hizo á Simón Núñez, jornalero, José María del mismo apellido, carpintero y á Claudia Antonia Núñez, de oficios domésticos, vecina de Santa Tecla, siendo de este vecindario los restantes, así como los colindantes mencionados. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á siete de mayo de mil novecientos tres.

3

Salvador Rodríguez.

F. Aguilar, Srío.

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto de veinte metros por sus cuatro rumbos, lindante al Oriente, con solar de Brígida Flores; al Norte, calle de por medio y solar de Guadalupe Nieto; al Poniente, con solar baldío y camino de por medio, y al Sur, con finca de don Juan Zapata. Dicho solar lo estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las tres de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Lucio Granado.—Emilio Brán, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Bustamante, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe por haberlo comprado una parte á don Emigdio Castro y la otra á doña Celia Chico, ya difuntos, situado en el centro de esta ciudad, que linda al Oriente: calle de por medio con casa de don Manuel Barriere; al Norte, con casa y solar de la sucesión del General don José María Rivas; al Poniente con casa del doctor Santiago Contreras; y al Sur, calle de por medio con casa del doctor Joaquín Revelo y edificio municipal y mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros y de Norte á Sur veinte y medio metros, en el cual ha construido una casa de teja sobre paredes de adobes, compuesta de sus piezas y un zaguán frente á las calles Orientes y Sur, teniendo en el interior todas las oficinas necesarias: lo estima en doce mil pesos. Si alguno se creyere con algún derecho en el expresado inmueble ó sus mejoras que se presente á esta Alcaldía á deducirlos con los comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á seis de mayo de mil novecientos tres.

Pau'ino Perdomo.—Rafael Sigüenza, Srío.

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Florencia Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar situado en el cantón "El Paso de Gualche", de esta jurisdicción distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto de ciento tres metros por los rum-

bos Norte y Sur; treintiseis metros por el Poniente, y seis metros por el Oriente, lindante: al Oriente, y Norte, con finca de Jesús Mejía; al Poniente, camino de por medio y solar de Nicolás Rivera, y al Sur, calle de por medio y solar de Alejandro Valencia. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo la señora Leonza Arias y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres.

3 Lucio Granado.—Emilio Brán, Srio.

Lucio Granado, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar situado en el cantón "El Paso de Gualache", de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto de setentiseis metros ochocientos ochenta milímetros por los rumbos Norte y Sur; diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros por el Poniente y quinientos metros cuarentiocho milímetros por el Sur, lindante: al Oriente, con solar de Dolores Bonilla; al Norte, con terreno de Mateo Castro, al Poniente, con terreno del mismo Castro y al Sur, con solares de Virginia Lobo y Eulogia Teo. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á Mercedes Soriano y lo estima en treinta y ocho pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las once del día veintisiete de abril de mil novecientos tres.

3 Lucio Granado.—Emilio Brán, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Prudencia Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas medianas construidas en él, que poseé de buena fé, en el barrio de Candelaria de esta población; siendo la primera de dieciséis metros de largo por seis metros veinticinco centímetros de ancho; y la segunda, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo por cinco metros veinticinco centímetros de ancho; y el solar, mide al Oriente, siete metros diez centímetros, y linda con solar de Dolores Zaldivar; al Norte, la línea es irregular, comenzando la medida del ángulo Noroeste, marcado con una piedra, hacia el Poniente, hasta otro mojón de piedra; mide dieciséis metros veinticinco centímetros; esta parte linda con casas de Agustina Figueroa y de Margarita Herrera; de este mojón cambia la línea al Sur, en la extensión de siete metros diez centímetros, hasta otro mojón de piedra, lindando esta parte al Poniente, con casa de Juana Palencia; del mojón antes citado, sigue la línea al Poniente, hasta un árbol de amate, midiendo dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros, y linda al mismo rumbo Norte con casas de la expresada Palencia y Francisco Aquino; al Poniente, mide trece metros dieciocho centímetros y linda con solar del mismo Aquino, cerca de pifia y brotones de por medio; y al Sur, también la línea es irregular, y comenzando la medida del ángulo Suroeste, marcado por un árbol de hízote, hacia el Este, hasta un mojón de piedra, mide veintiocho metros

cinuenta centímetros, y linda esta parte con solares de su hermano Antonio Flores y de Tomasa Hernández, cerca de su pertenencia de por medio; del mojón antedicho, quiebra la línea al Norte, hasta otro mojón de piedra y mide ocho metros treinta y cinco centímetros, lindando esta parte hacia el Oriente, con casa de Celestino Flores; del mojón último, cambia la línea al Este, hasta el último mojón de piedra y mide diez metros ochenta y cinco centímetros; y linda al Sur, con casa del mismo Flores: que dicho terreno lo hubo por herencia de su difunta madre Ignacia Flores, y las casas construidas por la solicitante: que ambos inmuebles los estima en cuatrocientos pesos, que es predio dominante y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las dos de la tarde del diez y nueve de mayo de mil novecientos tres.

Bonifacio Vázquez.

3 Anselmo Guzmán, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Prudencia Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano y casa ubicada en él, situados en el barrio de San Sebastián de esta villa, que poseó legítimamente sin ninguna carga real, lindante el solar: al Oriente con el de Antonio Escamilla, midiendo diez y seis varas veintisiete pulgadas ó su equivalente en metros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Gregorio Valencia, con la extensión de veintiuna varas dos pulgadas; al Poniente con solar y casa de Josefa Castillo, midiendo diez y seis varas veintiseis pulgadas; y al Sur con los de la sucesión de Francisca Campos, con la extensión de veinticuatro varas; y la referida casa de tejas y paredes de bajareque que mide ocho y media varas de largo por siete de latitud con todo y corredor, siendo los colindantes de este domicilio. Que la casa y una parte del solar descrito, adquirió la solicitante por herencia de su difunto marido Catarino Escamilla, y la otra parte del solar por compra á la señora Josefa Castillo de este domicilio y el fundo es sirviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las once del día seis de mayo de mil novecientos tres.

Gornelio Alfaro.

3 Ismael Acosta, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Cerén, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Caculo," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas iguales á ciento cuarenta acres de extensión, cultivado con árboles frutales; que linda: al Oriente, con terreno de Juan Sareo y el solicitante; al Norte, con terreno de Romualdo Margueis; al Poniente, con terrenos del solicitante y al Sur, con terreno de Nicolás Cáceres, todos de este domicilio; siendo propias del terreno las cercas que lo guardan. La persona que

se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos tres.

José María Menéndez.

3 Jesús Ramírez, Srio.

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Rivas por sí, pidiendo título de propiedad de una manzana de terreno rústico que posea por herencia de su finado padre Gregorio Rivas, en el cantón del Sulitre de esta jurisdicción, y de los que fueron ejidales; lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Trinidad Peña, lo mismo que al Norte; al Poniente camino real de por medio, con terreno de Horacio Quijada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gregorio Ramos Molinero, mojonado con cercas de pifia y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Neja-pa, á las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Venancio Bruno.

3 Eliseo G. Mijango, Srio.

Lucio Granado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por sí la señora Gregoria Soriano solicitando título de dominio de un huatalito y un solar, situados en el cantón "El Paso" de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesto el primero de una manzana treinta áreas, lindante, al Oriente, con solar de la solicitante; al Norte, con solar de Darío Soriano; al Poniente, con solar de la sucesión de Humberto Vigil, y al Sur, con solar de Concepción Ayala y de la misma solicitante; y el segundo se compone de veintidós metros cuadrados, lindante: con solares de Mateo Serpas, Tomás Ponce y de la misma Soriano; al Norte, con solar de Darío Soriano; al Poniente, con el mismo huatalito de la solicitante y al Sur, con solar de Concepción Ayala. Dichos predios los estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

3 Lucio Granados.—Emilio Brán, Srio.

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Vargas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de la Merced de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, cerrado de pared y malpais por los rumbos Oriente, Sur y Norte; y linda: al Oriente con casa y solar de Josefa Peraza, midiendo por este rumbo veintitrés metros treinta y un milímetros; al Norte calle de por medio, con casa de los señores Refugio Delgado y Pedro Ponce, midiendo por este lado treinta y tres metros treinta y dos milímetros; al Poniente con casa y solar de los herederos de Sebastián Beatriz, midiendo por este rumbo veintidós metros cinco milímetros; y al Sur con solar y casa de Marcelo Herrera, y mide por este lado treinta metros treinta milímetros; en cuyo solar tiene dos casas de teja, la primera está construída sobre paredes de adobe; mide de largo trece metros y diez milímetros por cinco metros y ochocientos cin-

cuenta milímetros de ancho: tiene una mediana anexa de once metros de largo por tres metros de ancho: la segunda está construida sobre paredes de bajareque, y tiene de largo ocho metros por cinco metros diez y seis milímetros, cuyos inmuebles los adquirió, el solar por herencia de su finada madre Tomasa Vargas y las casas por haberlas construido á su propia expensa y compra que hizo á varios herederos á Abraham, María, Fidelia, Felicitá, Cayotana é Ignacia Vargas, las cuales no tienen ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona; son predios dominantes, y los estima en la cantidad de mil seiscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Aurelio Asturias.

3 *Daniel Coello, Srío.*

El infrascrito Alcalde depositario por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clara Huevo, de veintiocho años de edad jornalero y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno valdo de naturaleza rústica, que existo en los extinguidos egidos que fueron de este pueblo, constante de cinco manzanas poco más ó menos ó sean trecientos cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Benito García, al Poniente, linda con terreno de Felipe Solís y Rosalfo Polanco, y al Sur, linda con terreno de Román Solís. Los colindantes todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltepán, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos tres.

Por el Alcalde depositario don Eleuterio Cortés que no sabe firmar

3 *Diego Polanco.—Pablo Murcia, Srío.*

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Benicia Henríquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, radicada en el centro de esta villa y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de la señora Albina Torres, cercas de piña de por medio, perteneciente á la colindante; al Norte, con solar del doctor Bonifacio Baires, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la compradora, calle de por medio; y al Sur, con solar de Fidel Orellana, cercas de piña de por medio perteneciente al solar descrito. La persona que se crea con derecho á la casa y solar descrito que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

3 *Sebastián Hernández.*

Daniel L. Vides, Srío.

Cruz Galves, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Salomé Reyes, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano donde tiene edificada una casa de teja paredes de adobe y paral,

situados en el barrio del Calvario de esta villa, los que estima en la suma de quinientos pesos y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Pedro Rodríguez, calle de por medio y mide treinta y un metros ciento doce milímetros; al Norte, con solares de Rafael Ortiz Monterrosa y Pablo Galán y mide diez y nueve metros ciento veintiocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Valentín Ventura y mide once metros setecientos cuatro milímetros, y al Sur, con casa y solar de Manuel Reyes, calle real de por medio, midiendo por este último lado quince metros cuarenta y ocho milímetros; y no tiene impuesto ni carga reales de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualeco, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

3 *Orus Galves.*

Emilio R. Guatemala, Srío.

Se hace saber: que la señorita Leonor Chávez, mayor de edad, soltera, negociante y avecinada en Estanzuelas, se ha presentado á esta alcaldía solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, que posee de buena fe proindivisamente con su hermana Aleja Chávez, mayor de edad, negociante y vecina de Sesori, casada, si tuada la casa en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, la que tiene una mediana, está dividida en dos piezas, teniendo la casa un cuarto interior y cocina, y mide ésta de Oriente á Poniente, sin incluir el corredor, diez metros ochenta centímetros, y de Norte á Sur, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, y la mediana mide de Oriente á Poniente, once metros dos centímetros y de Norte á Sur, tres metros cuarenta y cinco centímetros, sin incluir el corredor, y el solar mide de Oriente á Poniente veintinueve metros cuarenta centímetros y de Sur á Norte, treinta metros setenta y dos centímetros, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Hortensia López y solar del doctor Eduardo Guzmán; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor Guillermo Mazzini; al Poniente, con solar de Andrea Cañas; y al Sur, con solares de Catalina Gotay, Dolores y Elvira Villacorta y Josefa Zapato, todos de este vecindario, estimando el inmueble en dos mil pesos, estando cerrado por el lado Oriente con un pedazo de cerca de madora de Hortensia López y pared de trascorral del doctor Eduardo Guzmán, y por los lados Sur y Poniente, con trascorral de propiedad del inmueble descrito, no tiene ninguna otra carga real, y es prédio sirviente y dominante, lo adquirió el padre de la señorita Chávez don Francisco Chávez ya difunto, por compra que éste hizo al señor Gil Ramírez, mayor de edad, labrador y de este vecindario siendo ya difunto, y lo por ó proindivisamente con su hermana Aleja Chávez, como queda dicho. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

2 *Inocente Blanco.—Daniel Castillo, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Hernández por sí como representante legítima de

su hija menor María Paz de Mercedes Echeverría, solicitando título de propiedad de una casa urbana con su respectivo solar que le corresponde por mitad con la citada hija, la cual es de teja sobre paredes de adobe y está ubicada en el barrio del Calvario y en la calle de Marte de esta ciudad. Mide de largo diez metros trescientos diez milímetros y de ancho, inclusive un corredor interior, ocho metros trescientos sesenta milímetros. El solar en que está la casa tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, catorce metros setecientos sesenta y nueve milímetros, lindando con casas de Eustaquio Gallegos y Juan Henríquez, calle de Marte de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros, lindando con casa y solar de Antonia Orellana, que perteneció á don Margarito Henríquez, sirviendo de límite una pared en parte y en el resto un cerco de alambre; al Occidente trece metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con solar de doña Gregoria Portillo, por sí y como representante de sus menores hijos Luis, Adrián y Justa Escoto, mediando cerco de piña, y al Sur, treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros, lindando con solares de Mercedes Ortiz, de Margarita Perez y solar y casa de Paz Alvarero, y Rosa López, esta última por sí y como representante de su hijo menor Nestor Alvarero, sirviendo de límite vestigios de cerco de brotón en parte y en el resto una pared. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Sansatepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.

2 *Samuel Hernández C., Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Hernández de Echeverría, como representante legítima de su hija menor María Paz de Mercedes Echeverría, solicitando título de propiedad de la mitad de un terreno rústico ubicado en el lugar llamado "Paso de Amaya" de esta jurisdicción. A dicho inmueble se le calculan dos mil ochocientas áreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Teófila Gallegos y Filadelfo Iraheta, habiendo pertenecido en parte el de la primera sucesivamente á Ricardo Gallegos y al expresado Iraheta, mediando el río del Paso de Amaya; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Hernández, que antes fue de Rosendo Amaya y posteriormente de don Serapio Rodríguez, sirviendo de línea divisoria cercos de zanja, piña y piedra pertenecientes al terreno de que se trata; al Occidente, con terrenos de Juan Francisco Fuentes, Pablo Bonilla y doctor Juan Antonio Castro, que antes fueron de Francisco Ramos, Leandro Fernandez y Serapio Gómez, cercas de zanja, piedra y piña de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Romero, separados por cercos de piña y zanja. Quien se crea con derecho á la acción del terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y

Jefatura del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.

2 *Samuel Hernández C., Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casto Canizales, mayor de edad; destazador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Concepción, que tiene de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo seis metros seiscientos ochenta y dos milímetros, esto es la casa y el solar, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por veintiseis metros setecientos setenta y dos milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Pineda y Socorro Quintanilla; al Norte, con casa de Tomás Quintanilla; al Poniente con solar de Luisa Meléndez, y al Sur, con casa y solar de Margarito Zetino, valuado en cien pesos. La persona que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente en el tiempo y forma que sea legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos tres.

Felipe Colacho.

2 *Aquilino J. Fermán, Srío.*

Miguel Roldán B., Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una mediagua de teja sobre horcones, en galera, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, calle de por medio, con solares de Eugenia Minero Buiza, y de don Mariano Molina, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, con solar de José Angel Aguilar, y tiene por este lado, quince metros seiscientos setenta y cinco milímetros; al Oriente, calle de por medio con solar de la sucesión de Nicolás Navas, y tiene por dicho rumbo, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y al Poniente, con casa y solar de Desiderio Ramos, midiendo por este lado, catorce metros doscientos doce milímetros. Esta solicitud se hace saber para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Zacatecoluca, mayo once de mil novecientos tres.

M. Roldán B.

2 *Pablo Méndez, Srío.*

Se hace saber: que Magdalena González, de treinta y ocho años de edad, costurera, soltera y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de una casa y solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de adobe, sobre horcones tiene seis metros sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros ochenta centímetros de ancho, y un rancho en galera que está al lado Poniente de la casa, tiene cinco metros de largo por cinco metros ochenta milímetros de ancho, y

el solar mide de Oriente á Poniente treinta y cuatro metros y de Sur á Norte cuarenta y cuatro metros, lindante en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Rosa Rodas; al Norte, con solar de Mónico Marquina; al Poniente, con solar de Natalia López de Urbina, y al Sur, calle de por medio con solares de Francisco Moreno y Fulgencia Baraona, todos los colindantes de este vecindario, estimado el inmueble en doscientos pesos, el que adquirió por compra que hizo á la señora Florita Leonor Chávez, mayor de edad, negociante y vecina de Estanzuelas que aún vive, no teniendo carga ó derecho real constituido á otra persona, y lo poseo de buena fe, siendo predio dominante. El que se crea con derecho á él ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos tres.

Inocente Blanco.

2 *Daniel Cello, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Ramírez, viudo, agricultor, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa urbano, situados en la parte central de esta población, que tiene por linderos: al Oriente, con solar del señor Luis Pérez, y mide seis metros cuarenta y tres centímetros en línea recta, mojón esquinero una piedra sembrada; al Norte, con casa y solar de don Cosme Damián Salomón Méndez, calle de por medio que conduce al Calvario y mide diez y seis metros noventa y un centímetros en línea recta, quedando otra piedra sembrada de mojón esquinero; al Poniente, con solar y casa de la señora Grogoria Burgos, mide nueve metros sesenta centímetros en línea recta, mojón esquinero otra piedra; y al Sur con otra calle antigua y solares de Marcelo Ramos y sucesión de Olaya Méndez, mide trece metros setenta centímetros en línea recta, mojón esquinero otra piedra. La casa mediagua tiene las mismas dimensiones del solar. Lo adquirió por compra con los señores Luis Funes de este vecindario, y Margarito García, ya finado, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducir su propiedad.

Dado en Cuscatancingo, á doce de mayo de mil novecientos tres.

Justo Martínez.

1 *Justo Antonio, Srío.*

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de doña Josefa Montoya de Cárcamo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, casada con Juan Santos Cárcamo, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, sitas en el Centro de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, la casa del doctor don José Trigueros; al Sur, calle de por medio, las casas de don Calixto Hueso y don Joaquín Rivas; al Poniente, otra casa de Hueso y la de doña Geóveva de Ajuria; y al Norte, calle de por medio llamada "Tercera calle Oriente", una casa de don Juan Francisco Aguilar. El terreno de las dos porciones es irregular; el que está al Norte tiene el piso más alto que el del

Sur. Las dimensiones lineales de la porción que queda al Norte y dá á la "Tercera calle Oriente", son: lado Norte, dirección de Oriente á Poniente, ocho metros ochenta y nueve centímetros; en el extremo interior que es al Sur, y en la misma dirección de Oriente á Poniente, nueve metros; en fondo de Norte á Sur, treinta y un metros setenta y tres centímetros; el segundo cuerpo que queda al Sur del anterior, tiene de Oriente á Poniente, al lado de la calle, diez y seis metros sesenta y tres centímetros; en el extremo interior que queda al Norte, en la misma dirección de Oriente á Poniente, diez y siete metros veinticinco centímetros; y de fondo, de Sur á Norte, trece metros sesenta y cuatro centímetros. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario; la interesada hubo esos bienes por herencia de don Romualdo Campos, ya difunto; en el predio hay varias construcciones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos tres.

Antonio Peralta.

1 *P. Bonilla Amaya, Srío.*

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cesáreo Joya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico radicado en el cantón "Zapote" de esta jurisdicción, con una capacidad de diez y siete áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Visitación Bautista, divididos por cercas de piedra y pila, en partes de solo piedra, perteneciente el primero á la colindante y el segundo al terreno descrito; al Norte, con terreno de Julián Lainez, divididos por un peñascal; al Poniente, con solar de la señora Teodora Saravia, dividiéndolos el filo de una piedra, y de ésta línea recta á la punta de un cerco de piedra; y al Sur, con solar del mismo señor Lainez, cercos de piedra y calle de por medio, perteneciente el cerco de piedra al mismo terreno descrito. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Sebastián Henríquez.

1 *Daniel L. Vidas, Srío.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de

este Distrito por ministerio de la ley, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nieves Valle, mayor de edad, viuda, de oficios femeniles y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos derechos de tierras proindivisos el primero de la capacidad de once hectáreas veinte áreas y el segundo de diez hectáreas ochenta áreas y dos lotes separados, el primero de veintiocho áreas de superficie, lindante: al Norte, con vega regable de Feliciano Galdámez; al Oriente, con finca que fue de María Interiano, hoy de la sucesión de Francisco Valle; al Sur con finca de la sucesión del finado Venancio Interiano, esposo de la pareciente, camino real de San Salvador de por medio; y al Poniente con finca de Esteban Hernández. Y el segundo lote como de la capacidad de dos hectáreas, cuarenta áreas, que linda por el Norte con el río de Lempa; al Oriente, con el Cementerio del Guachipilín y arada de la sucesión

de Miguel Valle; al Sur, con camino real de Musahuat; y al Poniente, con terreno de la sucesión de José León Rivas, estando situados todos los inmuebles descritos en la hacienda de Santa Rosa El Guachipilín de esta jurisdicción, hacienda que está limitada al Oriente, con la de Apata; al Norte, con el sitio de Las Marías; al Sur, con tierras del Despoblado; y al Poniente, con la hacienda de Vera-Cruz. La señora Interiano adquirió los bienes raíces prenotados, los tres primeros por herencia de su citado esposo y el cuarto, por compra que hizo el señor Félix Valle. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia accidental: Metapán, á las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leira.
1 Remigio Duarte, Srío

Emplazamientos

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera instancia de lo criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Vicente González, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á tomar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Nicolás Ramírez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tiene de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las diez de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Inés Rivera, de domicilio ignorado, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Antonio Alvarez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las diez de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Manuel Hernández, del vecindario del cantón 'Las Delicias', jurisdicción de San Martín, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en José María Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.

José Casimiro Chica, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo ausente Matías Chávez, del vecindario de Soyapango, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Felipe Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos tres.

J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento. Emplaza á los procesados Pedro Pérez y Jesús Pérez, el primero es de treinta años, bajo, algo grueso,

no, apático, color trigueno, pelo negro liso, ojos negros, cara redonda, nariz regular y lampiño; y el segundo, es trigueno, pelo negro liso, ambos son originarios de Gujutepango, vecinos de Armasa, jamaleses, solteros, hermanos y tipo indígena, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en lo criminal que se le instruye por homicidio en Antonio Villafuerte; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á los expresados reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos tres.

1 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.

José Roberto Parker, Juez primero de primera instancia de este Distrito. Cita y emplaza al reo ausente Gracilo Hernández y Leoncio Ventura, vecinos del pueblo Talniqué, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Esteban Urquilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos tres.

1 José R. Parker.—José Madrid, Srío.

José Roberto Parker, Juez primero de primera instancia de este Distrito. Cita y emplaza al reo ausente Simón Marínero, vecino de Tamanique, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Arcadio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1 José R. Parker.—José Madrid, Srío.

José Roberto Parker, Juez primero de primera instancia de este Distrito. Cita y emplaza al reo ausente Simón Marínero, vecino de Tamanique, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Arcadio García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1 José R. Parker.—José Madrid, Srío.

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera instancia de lo Criminal de Sonsonate. Emplaza á los reos Venancio Ferraz y Simón Calderón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruye en unido de Victor Britán, por lesiones en el peñón Esteban Guerra; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos tres.

1 Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez, Srío.

Depósito

Demetrio Huiza, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un tercio franco, de hierro y fierro demponedores; el cual está herrado con este llave.....

La persona que se crea con derecho á dicha sumoniencia, que se presenta á esta Alcaldía, en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, á las ocho de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Demetrio Huiza.

1 Vicenta Ramírez Huiza, Srío.

Subasta

De conformidad con lo dispuesto por Art. 704. C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una novilla bermeja descolorida, de queso y fierro desconocidos, herrada con el dote de la figura.....

La persona que se crea con derecho á sobranito líquido, que se presenta á reclamarlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal, Metapán doce de mayo de mil novecientos tres.

1 Rómulo Sosa.—Isaac Posadas, Srío.

**AVISOS MUNICIPALES
MAYORDOMIA
de la Fiesta de El Salvador.**

Mayordomos Honorarios:

Presidente de la República, Don Pedro José Escalón.

Vice-Presidente de la República, don Calixto Velado.

Presidente de la H. Asamblea Nacional, Dr. don Fidel A. Novoa.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. don Francisco Martínez, en voz.

Ilustrísimo y Reverendísimo, Sr. Obispo, Dr. don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar.

Ministro de Gobernación, Dr. don José Rosa Paez.

Ministro de RR. EE., Dr. don Manuel I. Morales.

Ministro de la Guerra, General don Fernando Figueroe.

Ministro de Hacienda, don Samuel Luna.

Presidente de la Mayordomía, Gobernador Departamental don Ladislao Fuentes.

Vice-Presidente el Alcalde Municipal. Tesorero, don Jacinto Fajardo. Secretario, don Vicente Acosta. Prosecretario, Br. P. don Daniel Rosales.

Mayordomos: Vicario General de la Diócesis, Canónigo Dr. don Santiago Vilanova, Pbro. don Antonio Ferracuti, Max. Rosambum, A. González L., Coronel Marcos Cofas, Dr. Alfredo Contreras, Pascual Monterrosa, Manuel Góngora, Emilio L. Domínguez, Antonio Castellanos, Dr. Francisco Vaquero, Rafael Lora, Arturo Ambrogi, Emanuel G. Fuentes, Juan Alvaro, Dr. César Lierra, Alberto Ferracuti, Fernando Novoa.

3

LICITACIONES

Por acuerdo Municipal se hace á licitación pública la construcción de una casa, de teja ó Znc, paredes de adobe, de veinticuatro varas de larga por cinco de ancho, la cual servirá para cárcel de mujeres. También hay que cubrir con lámina de zinc, el corredor de la cárcel de hombres de esta Ciudad y hacerle á éste, algunos otros reparos; las mismas condiciones que como indispensables, se harán en el caso de rematar la contrata.

Las personas que tengan interés que se presenten á esta Alcaldía á hacer sus propuestas dentro del término de quince días, debiendo ser aceptada la que contenga mejores condiciones en favor del Municipio, señalando las ocho de la mañana del cuatro del entrante mes de junio, para su remate en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, mayo veinte de mil novecientos tres.

Victoriano Cruz.—Salvador Samayoa.—Srío.

Teniendo necesidad esta Alcaldía de un tanque para el agua que surte á esta Ciudad, se hace á licitación la construcción de uno que tenga las dimensiones siguientes: de dos yardas de alta, por dos y media de circunferencia; de lámina de acero de un octavo de pulgada de gruesa con su correspondiente tapón, en el asiento que también será de acero; las láminas lo mismo que las cernos seguridades llevarán remache del mismo metal; llevando un agujero de seis pulgadas de circunferencia para colocar la cañería.

La persona que tenga interés en la hechura de la obra indicada, que presente su propuesta á esta oficina dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal, Chalchuapa mayo veintitres de mil novecientos tres.

Antonio Morán.

Compañía del Muelle de Acjutla

Se convoca á los señores Accionistas para una Junta General extraordinaria que se verificará en la oficina de la Dirección, á las 2 de la tarde del día 5 de junio próximo.

Se tratará de las reformas de los Estatutos y de lo acordado en el acta del 31 de enero próximo pasado.

San Salvador, mayo 19 de 1903.

Francisco Dueñas,

6-8 Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional